Auditoría Superior del Estado
SINALOA

# Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública

Secretaría de Obras Públicas de
Gobierno del Estado de Sinaloa

2018

**Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa**

**Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2018**

**Índice**


| | | Página |
|---|---|---|
| Presentación…….. | | 2 |
| I.- | Número, Título y Tipo de Auditoría…… | 3 |
| II.- | Criterios de Selección…….. | 3 |
| III.- | Objetivo…… | 4 |
| IV.- | Alcance de la Auditoría…… | 4 |
| V.- | Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones…….. | 5 |
| VI.- | Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública…….. | 5 |
| VII.- | Comentarios de la Entidad Fiscalizada…….. | 1128 |
| VIII.- | Procedimientos de Auditoría Aplicados…….. | 1129 |
| IX.- | Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas…….. | 1131 |
| X.- | Impacto de las Observaciones…… | 1131 |
| XI.- | Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría…….. | 1132 |
| XII.- | Dictamen…….. | 1133 |
| XIII.- | Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe…….. | 1135 |

## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a la Cuenta Pública de la **Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa,** correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa,** correspondiente al ejercicio fiscal 2018, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

## I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

**Número de la Auditoría.**
001/2019.

**Título de la Auditoría.**
Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

**Tipo de Auditoría.**
Auditoría Financiera.

## II.- Criterios de Selección.

**Criterios Ponderables**

1. Monto de los Recursos Públicos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.
2. Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.
3. Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.
4. Entidades cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que han sido objeto de algún señalamiento de presuntas fallas administrativas o dudas respecto al manejo de los recursos públicos por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano.
5. Licitación pública: Entidades Fiscalizables que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y contratación de Bienes y Servicios.
6. Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

## III.- Objetivo.

Fiscalizar la Cuenta Pública de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de verificar los registros contables y documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en la obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

## IV.- Alcance de la Auditoría.

| Estado de Situación Financiera | | | |
|---|---|---|---|
| **Cuenta** | **Importes** | | **% de la Muestra** |
| **Concepto** | **Universo Seleccionado** | **Muestra Auditada** | |
| Bancos | 5,936,927.02 | 5,936,927.02 | 100 |
| Bancos (Seguimiento) | 34,981.14 | 34,981.14 | 100 |
| **Total** | **$5,971,908.16** | **$5,971,908.16** | **100%** |

| Egresos | | | |
|---|---|---|---|
| **Capítulo del Gasto** | **Importes** | | **% de la Muestra** |
| **Concepto** | **Universo Seleccionado** | **Muestra Auditada** | |
| Materiales y Suministros | 7,774,399.37 | 6,205,191.81 | 79.82 |
| Servicios Generales | 3,930,662.80 | 1,798,546.78 | 45.76 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 181,044,870.94 | 181,044,870.94 | 100 |
| Inversión Pública 2018 | 3,322,117,658.82 | 2,410,795,985.85 | 72.57 |
| Inversión Pública - Obra Pública Contratada en Ejercicios Anteriores Ejecutados en 2018 | 591,575,080.41 | 591,575,080.41 | 100 |
| **Total** | **$4,106,442,672.34** | **$3,191,419,675.79** | **77.72%** |

Asimismo, se detalla la muestra de las obras realizadas con el siguiente recurso:

| No. | Recurso | Universo Seleccionado | Muestra Auditada | % de la Muestra |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y Distrito Federal (FASP) | $17,577,099.45 | $13,855,878.59 | 78.83% |

**V.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.**

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

**VI.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.**

**Estudio y Evaluación del Control Interno**

**Resultado Núm. 01 Con Observación.**

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Secretaría de Obras Públicas, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la Secretaría mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada; obteniendo los siguientes resultados:

**Fortalezas:**

1. La Secretaría de Obras Públicas cuenta con un Reglamento Interior debidamente publicado.
2. La Secretaría de Obras Públicas administra cada uno de los recursos recibidos en cuentas bancarias exclusivas.
3. La Secretaría de Obras Públicas celebró Convenios de Colaboración para la Inversión en Obra Pública con el Organismo Público Descentralizado denominado “Preesforzados, Concretos y Agregados de Sinaloa (PREECASIN)”, los cuales tuvieron por objeto “coordinar acciones y recursos para la realización y ejecución del programa de mantenimiento y conservación de vialidades (reencarpetado de calles) en el Estado de Sinaloa”.

**Debilidades:**

1. El avance físico-financiero, proporcionado por la Secretaría de Obras Públicas, presenta algunas inconsistencias e irregularidades, ya que en algunos casos los importes que se

reflejan en la columna de autorizado, contratado y ejercido, son diferentes a los reflejados en los documentos anexos al expediente unitario de la obra.
2. Existen algunos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que se encuentran timbrados ante el Servicio de Administración Tributaria por importe menor al total de la estimación.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Obras Públicas cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los numerales 3, 12, 13.04 y 13.05 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de agosto de 2017.

AECF-PE-0012019-2018-RE-01-01 **Recomendación.**
Para que la Secretaría de Obras Públicas, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

**Resultado Núm. 02 Con Observación.**
Al analizar las respuestas del cuestionario de control interno, aplicado a la Directora de Evaluación y Seguimiento de Obra y a la Jefa del Departamento de Estudios de Desarrollo Regional e Infraestructura de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, arroja los siguientes resultados:

**Planeación.**
**Fortalezas:**
1. La Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, cuenta con una Dirección de Proyectos, a través de la cual se encarga de elaborar los planos de obra, presupuestos, tarjetas de precios unitarios, explosión de insumos y programas de: obras, suministro de material, mano de obra y maquinaria, así como de los estudios necesarios para las obras.
2. Para cada tipo de obra se cuenta con especificaciones técnicas de construcción.

**Debilidades:**

1. La Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, no cuenta con un Programa Anual de Obra Pública 2018, debidamente formalizado y autorizado por el Congreso del Estado de Sinaloa.

**Programación.**

**Debilidades:**

1. El Programa Anual de Obra Pública 2018 presentado, no se encuentra debidamente formalizado y no registra las acciones previas que se deben realizar para el inicio de las obras incluidas en el mismo, tampoco indica las fechas de inicio y terminación de todas las fases para el inicio, conclusión y óptima operación de las obras incluidas en el mismo.

**Presupuestación.**

**Fortaleza:**

1. La Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, efectúa los presupuestos de cada una de las obras que se planea ejecutar y mediante el presupuesto base determina el costo estimado para llevar a cabo el proceso de adjudicación de contratos.

**Asignación de contrato.**

**Fortalezas:**

1. La Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, cuenta con una Dirección de Contratación, a través de la cual se otorgan los contratos de obra y para ello, ésta cuenta con 10 personas encargadas de realizar los concursos.
2. La Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, cuenta con una Dirección de Contratación, a través de la cual se elaboran las bases para realizar las licitaciones públicas o por invitación a cuando menos tres personas.
3. Se precisa el origen de los recursos que se aplicarán en obras, con el objeto de identificar la normatividad aplicable, en estos casos, la cual puede ser Estatal o Federal.
4. Se cuenta con el respaldo de un presupuesto elaborado por la Dirección de Proyectos, el cual sirve de base para otorgar el contrato a la mejor propuesta económica.
5. El personal asignado para llevar a cabo las licitaciones de obras, conocen los importes máximos para otorgar los contratos mediante los procedimientos de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas o licitación pública, de acuerdo a la normatividad Estatal o Federal.

**Debilidades:**

1. No se cuenta con un manual de procedimientos autorizado para adjudicar los contratos de obra.
2. No se cuenta con los controles adecuados para otorgar contratos por adjudicación directa.

**Control de ejecución de obra.**

**Fortalezas:**

1. La Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, cuenta con una Dirección de Supervisión, a través de la cual se realiza la supervisión de obras.

**Debilidades:**

1. No se cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar los pagos de obra no ejecutada y en exceso.
2. No se cuenta con los controles adecuados para autorizar los conceptos extraordinarios que pueden surgir durante la ejecución de la obra.
3. No se cuenta con los controles adecuados para asegurar y resguardar la documentación comprobatoria del gasto (estimaciones, generadores, pólizas, etc.), así como los expedientes técnicos de las obras.
4. No se cuentan con controles para que las obras se inicien y se concluyan.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, considera que el control interno para la gestión de los recursos auditados en la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, es insuficiente en algunos aspectos y, por ende, los mecanismos establecidos no garantizan el cumplimiento de sus objetivos, a la observancia de la normativa, y la transparencia en la operación de dichos recursos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los numerales 3, 12, 13.04 y 13.05 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de agosto de 2017.

AECF-PE-0012019-2018-RE-02-02 **Recomendación.**

Para que la Secretaría de Obras Públicas, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

**Asignación de Contratos.**

**Resultado Núm. 03 Con Observación.**

Se observa que la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa no proporcionó la relación de las obras ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2018; por lo tanto, no se pudo evaluar la distribución de los contratos otorgados mediante los procedimientos

de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública que realizó.

AECF-PE-0012019-2018-RE-03-03 **Recomendación.**
Para que la Secretaría de Obras Públicas, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

**Eficacia.**

**Resultado Núm. 04 Con Observación.**
Al verificar la eficacia que ha tenido la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, en el cumplimiento de metas y objetivos, en lo que se refiere a la ejecución de las obras correspondientes al ejercicio fiscal 2018, se observa que no entregó el Programa Anual de Obras Públicas 2018, debidamente formalizado; por lo que, no fue posible determinar la eficacia.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción I, 17, 18 y 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012019-2018-PR-04-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

**Resultado Núm. 05 Sin Observación.**
Se verificó la existencia del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 145 de fecha 17 de noviembre de 2017, el

cual tiene por objeto regular la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de la Dependencia de la Administración Pública Estatal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15 último párrafo y 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa.

**Resultado Núm. 06 Sin Observación.**
Se constató que el Secretario de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, contara con nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, expedido con fecha 01 de enero de 2017; asimismo, se verificó que los mandos medios y superiores cuentan con el nombramiento expedido por el Secretario de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 28, 29 inciso c), 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1 y 7 segundo párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa.

## 1112 Bancos

Las cuentas bancarias utilizadas por la Secretaría de Obras Públicas para el manejo de los recursos durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, al final de dicho ejercicio reflejaron un saldo en libros por importe total de $5,936,927.02, el cual se fiscalizó al 100%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos y que se cuente con conciliaciones bancarias. A continuación se detallan las cuentas que lo integran:

| Recurso | Cuenta | Banco | Saldo según libros al 31/12/2018 |
|---|---|---|---|
| Recurso Estatal – Gasto corriente fondo descentralizado. | 701220239 05 | Banamex, S.A. | $0.00 |
| Recurso Estatal – Gasto corriente proyecto para la elaboración de expedientes técnicos y supervisión de obras. | 701220239 13 | Banamex, S.A. | 0.00 |
| Inversión estatal directa - 2% de Indirectos de supervisión técnica de obras. | 701210006 18 | Banamex, S.A. | (502.34) |
| Recursos federales - 1.5% y 2% de Gastos indirectos de supervisión técnica de obras. | 701220239 21 | Banamex, S.A. | 5,937,429.36 |
| Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública - Supervisión técnica de obras. | 701210994 52 | Banamex, S.A. | 0.00 |
| Recurso estatal – Reencarpetado de calles en el Estado de Sinaloa - Cuenta Puente “Preesforzados, Concretos y Agregados de Sinaloa (PREECASIN)”. | 701206355 47 | Banamex, S.A. | 0.00 |
| | | **TOTAL** | **$5,936,927.02** |

De su análisis se determinó lo siguiente:

**Resultado Núm. 07 Sin Observación.**
Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre de la Secretaría de Obras Públicas por el ejercicio fiscal 2018, verificando la coincidencia de saldos, operaciones, partidas en conciliación y registros contables, constatando que éstas contienen las firmas autógrafas de las personas responsables de supervisarlas, revisarlas y autorizarlas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

## Transferencia de recursos

**Resultado Núm. 08 Sin Observación.**
Se constató que durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, la Secretaría de Administración y Finanzas transfirió recursos a la Secretaría de Obras Públicas por importe de $194,844,382.23, de los cuales un importe de $266,662.60 correspondió a Recurso Estatal - Fondo Descentralizado, $1,092,545.44 fue transferido para el Proyecto de elaboración de expedientes técnicos de supervisión de obras, $5,472,376.86 correspondieron a recursos de Inversión Estatal Directa - 2% de indirectos de supervisión técnica de obra, $6,855,830.16 a Recursos Federales - 1.5% y 2% de gastos indirectos de supervisión técnica de obras, $112,096.23 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública para la supervisión técnica de obras y un importe de $181,044,870.94 se recibió para ejercerse en el reencarpetado de calles en el Estado de Sinaloa; los importes descritos anteriormente fueron depositados en cuentas bancarias especificas administradas por la Secretaría de Obras Públicas, en las cuentas que se detallan a continuación:

| Recurso | Cuenta | Banco | Importe Ministrado durante el Ejercicio 2018 |
|---|---|---|---|
| Recurso Estatal – Fondo Descentralizado | 701220239 05 | Banamex, S.A. | $266,662.60 |
| Recurso Estatal – Proyecto para la elaboración de Expedientes Técnicos y Supervisión de Obras | 701220239 13 | Banamex, S.A. | 1,092,545.44 |
| Inversión Estatal Directa - 2% de Indirectos de Supervisión Técnica de Obra | 701210006 18 | Banamex, S.A. | 5,472,376.86 |
| Recursos Federales - 1.5% y 2% de gastos Indirectos de Supervisión Técnica de Obras | 701220239 21 | Banamex, S.A. | 6,855,830.16 |
| Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública - Supervisión técnica de obras. | 701210994 52 | Banamex, S.A. | 112,096.23 |
| Recurso Estatal – Reencarpetado de calles en el Estado de Sinaloa - cuenta puente “Preesforzados, Concretos y Agregados de Sinaloa (PREECASIN)” | 701206355 47 | Banamex, S.A. | 181,044,870.94 |
| **Total transferido a la Secretaría de Obras Públicas** | | | **$194,844,382.23** |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 5, 55, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

## Ejercicio de los Recursos Transferidos

La Secretaría de Obras Públicas durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, ejerció recursos públicos por un importe de $193,187,454.77, de los cuales se fiscalizó un importe de $189,048,609.53 , el cual representa el 97.86%, de los cuales un importe de $12,142,583.83 fue ejercido directamente por dicha Secretaría, y un importe de $181,044,870.94 fueron transferidos al Organismo Público Descentralizado del Estado de Sinaloa “Preesforzados, Concretos y Agregados de Sinaloa (PREECASIN)” para ejercerse en el reencarpetado de calles en el Estado de Sinaloa. A continuación se detalla:

## Secretaría de Obras Públicas

## Importes recibidos y ejercidos

## Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

| Recurso | Importe ejercido según Auxiliares Contables Ejercicio Fiscal 2018 | Muestra Auditada | % de la Muestra |
|---|---|---|---|
| **Importes ejercidos directamente por la Secretaría de Obras Públicas** | | | |
| Recurso Estatal – Gasto corriente fondo descentralizado. | $266,662.60 | $200,602.12 | 75.23 |
| Recurso Estatal – Gasto corriente proyecto para la elaboración de expedientes técnicos y supervisión de obras. | 1,092,529.30 | 583,111.00 | 53.37 |
| Inversión estatal directa - 2% de Indirectos de supervisión técnica de obras. | 9,752,225.50 | 6,336,911.33 | 64.98 |
| Recursos federales - 1.5% y 2% de Gastos indirectos de supervisión técnica de obras. | 902,426.85 | 801,454.14 | 88.81 |
| Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública - Supervisión técnica de obras. | 128,739.58 | 81,660.00 | 63.43 |
| **Total Ejercido Directamente por la Secretaría de Obras Públicas** | **$12,142,583.83** | **$8,003,738.59** | 65.91 |
| **Importes Transferidos por la Secretaría de Obras Públicas a PREECASIN** | | | |
| Recurso estatal – Reencarpetado de calles en el Estado de Sinaloa - Cuenta Puente “Preesforzados, Concretos y Agregados de Sinaloa (PREECASIN)”. | $181,044,870.94 | $181,044,870.94 | 100 |
| **Transferido por la Secretaría de Obras Públicas a PRECASIN** | **181,044,870.94** | **181,044,870.94** | 100 |
| **Total** | **$193,187,454.77** | **$189,048,609.53** | 97.86 |

**FUENTE:** Solicitudes de pago, Pólizas de Ingreso y/o ministraciones, estados de cuenta bancarios y auxiliares contables.

## Egresos

## 2000 Materiales y Suministros

La Secretaría de Obras Públicas, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos estatales por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un monto de $7,774,399.37 del cual se fiscalizó un importe de $6,205,191.81, que representa el 79.82%; verificando que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición para las partidas, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el cual se integra de la siguiente manera:

| Concepto | Universo Seleccionado | Muestra Auditada | % de la Muestra |
|---|---|---|---|
| Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | $3,504,794.99 | $2,800,871.44 | 79.92 |
| Combustibles, Lubricantes y Adictivos | 4,252,790.36 | 3,387,506.35 | 79.65 |
| Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 16,814.02 | 16,814.02 | 100.00 |
| **Total** | **$7,774,399.37** | **$6,205,191.81** | **79.82** |

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente; se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 09 Con Observación.**
Al analizar las pólizas emitidas por la Secretaría de Obras Públicas durante el ejercicio fiscal 2018, correspondientes a las cuentas de Inversión Estatal Directa y del gasto corriente Fondo Descentralizado con números de cuenta bancaria 70121000618 y 70122023905 respectivamente, del Banco Banamex, S.A., se observa que la afectación contable que realizan, no corresponde con la naturaleza del gasto efectuado. A continuación se detallan:

| Póliza de Diario | | | Cuenta Bancaria Banamex, S.A. | Partida Contable | Concepto Póliza | Debiendo haberse contabilizado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Número | Fecha | Importe | | | | |
| 390 | 28/02/2018 | $1,064.88 | 70121000618 | 211026 (Gastos menores de Oficina) | Comisión Pinter con I.V.A. | Comisiones bancarias |
| 1235 | 31/08/2018 | 334.08 | | | Comisión por cheques girados, con I.V.A. | |
| 1236 | 31/08/2018 | 121.00 | | | Comisión por cheques girados, con I.V.A. | |
| 1237 | 31/08/2018 | 3,768.65 | | | Comisión por servicio de banca electrónica, con I.V.A. | |
| 3 | 01/06/2018 | 1,843.90 | 70122023905 | | Comisión bancaria pendiente, con I.V.A. | |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 fracciones II y III, 55 segundo párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

AECF-PE-0012019-2018-PR-09-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 10 Con Observación.**
Al analizar las pólizas emitidas por la Secretaría de Obras Públicas, durante el ejercicio fiscal 2018, correspondientes a la cuenta de Inversión Estatal Directa, con número de cuenta bancaria 70121000618 del Banco Banamex, S.A., anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales tienen fecha de elaboración del ejercicio fiscal 2017, observándose que no se registró el pasivo en su oportunidad. A continuación se detallan:

| Póliza de Diario | | | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) | | | Proveedor | Concepto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número | Fecha | Importe | Número | Fecha | Importe | | |
| 40 | 09/01/2018 | $50,870.00 | AE1447261 | 29/12/2017 | $50,870.00 | Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V. | Combustible y lubricantes |
| 41 | 09/01/2018 | 50,870.00 | AE1447262 | 29/12/2017 | 50,870.00 | Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V. | Combustible y lubricantes |
| 66 | 15/01/2018 | 50,870.00 | AE1447264 | 29/12/2017 | 50,870.00 | | |
| 67 | 15/01/2018 | 50,870.00 | AE1447265 | 29/12/2017 | 50,870.00 | | |
| 460 | 13/03/2018 | 53,392.74 | EE106587 | 26/12/2017 | 3,732.07 | Rogas, S.A. de C.V. | Papelería y útiles de oficina |
| | | | EE106588 | 26/12/2017 | 2,239.24 | | |
| | | | EE106742 | 29/12/2017 | 4,526.09 | | |
| | | | EE106743 | 29/12/2017 | 2,263.04 | | |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 36, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracciones I, IV y VIII de la Ley de Disciplina Financiera; 1 tercer párrafo, 6 fracciones II y III, 55 segundo párrafo y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el

Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable", "Revelación Suficiente" y "Consistencia".

AECF-PE-0012019-2018-PR-10-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## 3000 Servicios Generales

La Secretaría de Obras Públicas, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos estatales por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de $3,930,662.80 del cual se fiscalizó un importe de $1,798,546.78, que representa el 45.76%; verificando que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición para las partidas, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el cual se integra de la siguiente manera:

| Concepto | Universo Seleccionado | Muestra Auditada | % de la Muestra |
|---|---|---|---|
| Servicios Básico | $16,392.25 | $9,600.00 | 58.56 |
| Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | 148,565.12 | 72,754.32 | 48.97 |
| Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo | 1,302,564.59 | 726,014.20 | 55.74 |
| Servicios de Comunicaciones Social y Publicidad | 553,233.14 | 545,440.00 | 98.59 |
| Servicios de Traslado y Viáticos | 1,909,907.70 | 444,738.26 | 23.29 |
| **Total** | **$3,930,662.80** | **$1,798,546.78** | **45.76** |

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente; se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 11 Con Observación.**
Al analizar las pólizas emitidas por la Secretaría de Obras Públicas durante el ejercicio fiscal 2018, correspondientes a las cuentas de Inversión Estatal Directa y del gasto corriente Fondo Descentralizado con número de cuenta bancaria 70121000618, del Banco Banamex, S.A., se

observa que la afectación contable que realizan, no corresponde con la naturaleza del gasto efectuado. A continuación se detallan:

| Póliza de Diario | | | Cuenta Bancaria Banamex, S.A. | Partida Contable | Concepto Póliza | Debiendo haberse contabilizado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Número | Fecha | Importe | | | | |
| 112 | 22/01/2018 | $3,399.53 | 70121000618 | 375026 (Viáticos y Pasajes) | Pago a Comercial Automotriz del Noroeste, S.A. de C.V., factura número AM32608. | Reparación y Mantenimiento de vehículos. |
| 1373 | 24/09/2018 | 5,512.84 | | | Pago Agencia Automotriz de los Mochis, S.A. de C.V., factura número 68507. | Reparación y Mantenimiento de vehículos. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 fracciones II y III, 55 segundo párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

AECF-PE-0012019-2018-PR-11-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 12 Con Observación.**
Al analizar las pólizas emitidas por la Secretaría de Obras Públicas, durante el ejercicio fiscal 2018, correspondientes a la cuenta de Inversión Estatal Directa, con número de cuenta bancaria 70121000618 del Banco Banamex, S.A., anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales tienen fecha de elaboración del ejercicio fiscal 2017, observándose que no se registró el pasivo en su oportunidad. A continuación se detallan:

| Póliza de Diario | | | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) | | | Proveedor | Concepto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número | Fecha | Importe | Número | Fecha | Importe | | |
| 108 | 19/01/2018 | $23,304.36 | 2011 | 14/12/2017 | $2,082.20 | Anabel Castro Sánchez | Reparación y Mantenimiento de Vehículos |
| | | | 2012 | 15/12/2017 | 2,335.08 | | |
| 167 | 29/01/2018 | 22,791.68 | 507 | 15/09/2017 | 3,178.40 | Aracely Torróntegui Gámiz | |
| | | | 512 | 20/09/2017 | 5,220.00 | | |
| | | | 533 | 29/11/2017 | 5,820.88 | | |

| Póliza de Diario | | | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) | | | Proveedor | Concepto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número | Fecha | Importe | Número | Fecha | Importe | | |
| | | | 491 | 25/08/2017 | 4,883.60 | | |
| | | | 386 | 22/03/2017 | 1,624.00 | | |
| | | | 422 | 09/05/2017 | 2,064.80 | | |
| 265 | 12/02/2018 | 5,643.40 | 536 | 20/12/2017 | 3,224.80 | Aracely Torróntegui Gámiz | |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 36, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracciones I, IV y VIII de la Ley de Disciplina Financiera; 1 tercer párrafo, 6 fracciones II y III, 55 segundo párrafo y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable", "Revelación Suficiente" y "Consistencia".

AECF-PE-0012019-2018-PR-12-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La Secretaría de Obras Públicas, durante el ejercicio fiscal 2018, transfirió recursos por importe de $181,044,870.94 el cual se fiscalizó al 100%. Determinando lo siguiente:

**Resultado Núm. 13 Sin Observación.**
Se constató que durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, la Secretaría de Obras Públicas transfirió recursos al Organismo Público Descentralizado denominado "Preesforzados, Concretos y Agregados de Sinaloa (PREECASIN)", por importe de $181,044,870.94, transferencias que fueron acordadas en Convenios de Colaboración para la Inversión en Obra Pública celebrados entre dichas dependencias, los cuales tuvieron por objeto "coordinar acciones y recursos para la realización y ejecución del programa de mantenimiento y conservación de vialidades (Reencarpetado de calles) en el Estado de Sinaloa", **obteniendo resultados sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo tercero, 5, 55, 92, 93 y 94 fracciones XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

## 6000 Inversión Pública

Durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, la Secretaría de Obras Públicas se le asignaron recursos de diversos Programas para ejercer en Inversión Pública, los cuáles fueron autorizados mediante convenios y oficios de autorización de inversión, seleccionando para revisión un importe de $3,322,117,658.82 y fiscalizando un importe de $2,410,795,985.85 que representa el 72.57% del universo seleccionado. A continuación se detalla:

| No. | Recurso | Universo Seleccionado | Muestra Auditada | % de la Muestra |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Inversión Estatal Directa 2018 | $1,772,780,781.90 | $1,380,509,327.50 | 77.87 |
| 2 | Caminos y Puentes Federales | 18,349,922.09 | 16,650,989.70 | 90.74 |
| 3 | Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES) | 75,159,136.72 | 24,200,131.53 | 32.20 |
| 4 | Fondo Minero para el Estado de Sinaloa | 27,832,238.09 | 27,441,771.53 | 98.60 |
| 5 | Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOADIS 2018) | 11,898,297.14 | 11,898,297.14 | 100.00 |
| 6 | Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos | 19,913,873.46 | 19,879,463.23 | 99.83 |
| 7 | Programas Regionales | 439,038,861.17 | 274,254,052.04 | 62.47 |
| 8 | Proyectos de Desarrollo Regional | 42,285,788.15 | 42,260,459.15 | 99.94 |
| 9 | Fondo para el Fortalecimiento Financiero | 403,037,747.47 | 275,513,983.30 | 68.36 |
| 10 | Fondo Metropolitano (Fideicomiso) | 18,689,199.67 | 5,606,759.90 | 30.00 |
| 11 | Programa de Infraestructura Indígena | 23,252,751.54 | 8,398,817.44 | 36.12 |
| 12 | Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE 2018) | 19,375,562.50 | 7,607,325.55 | 39.26 |
| 13 | Programa de Agua Potable, Drenaje Y Tratamiento (PROAGUA) en el Apartado Urbano (APAUR) Comisión Estatal de Agua Potable Y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS) | 450,503,498.92 | 316,574,607.84 | 70.27 |
| | **Totales** | **$3,322,117,658.82** | **$2,410,795,985.85** | **72.57** |

Asimismo, se detalla la muestra de las obras realizadas con el siguiente recurso:

| No. | Recurso | Universo Seleccionado | Muestra Auditada | % de la Muestra |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y Distrito Federal (FASP) | $17,577,099.45 | $13,855,878.59 | 78.83 |

## Inversión Estatal Directa 2018

Durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Sinaloa asignó recursos a la Secretaría de Obras Públicas correspondiente al Programa de Inversión Estatal Directa, mediante diversos oficios de autorización de inversión, seleccionando para su revisión un importe total contratado de $1,772,780,781.90 y fiscalizando un importe ejercido de $1,380,509,327.50, el cual se determinó según reporte por número de oficio, proyecto, solicitud de pago y beneficiario,

emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, equivalente al 77.87% del importe contratado y 100% del importe ejercido en 2018. A continuación se detalla:

| Número | Modalidad | Contrato | Contratista y/o Empresa | Concepto de la Obra | Oficio de Autorización de Inversión | Importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión | Importe Contratado | Importe Ejercido en 2018 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Adjudicación directa | OPPU-EST-ADJ-PEST-SEPU-1603A-2018 | P&M Construcción y Urbanización, S.A. de C.V. | Construcción de módulo No. 9 de grado medio de seguridad dentro del Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito (CECJUDE), ubicado en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-023/2018 | $34,803,311.17 | $34,603,689.85 | $34,048,945.37 |
| 2 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-1603B-2018 | Proseco Construcciones, S.A. de C.V., asociado con Puente Negro Constructora, S.A. de C.V. | Remodelación de estadio de fútbol profesional, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-646/2018 | 58,218,026.33 | 57,453,426.28 | 37,150,175.36 |
| 3 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-DEUR-0301D-2018 | Construservicios VH, S.A. de C.V. | Rehabilitación urbano –paisajista del parque acuático tres ríos-, en el parque las Riberas, sector confluencia río Culiacán, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-161/2018 | 65,290,406.62 | 53,598,586.86 | 29,304,622.65 |
| 4 | Licitación pública | OPPU-EST-INV-PEST-COMU-0202A-2018 | Procasa de Culiacán, S.A. de C.V. asociado con Administradora de Edificaciones, S.A. de C.V. | Ampliación de la carretera salida a Imala – segunda etapa- en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-524/2018 | 31,485,393.37 | 26,500,578.58 | 25,924,655.52 |
| 5 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-SSAL-1008E-2018 | Agua Drenaje y Edificación, S.A. de C.V. asociado con Construcciones Doraco, S.A. de C.V. | Construcción del centro de atención para ciegos y débiles visuales –segunda etapa-, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-1187/2018 | 24,848,323.84 | 21,050,768.08 | 21,050,768.08 |
| 6 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-SSAL-1008D-2018 | MTORRES Desarrollo y Construcción, S.A. de C.V. | Construcción del centro de atención a personas con autismo –segunda etapa-, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-1188/2018 | 23,321,965.98 | 21,989,936.12 | 19,718,218.19 |
| 7 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2301B-2018 | Ingenieros y Equipos Mecánicos, S.A. de C.V. | Pavimentación con concreto hidráulico en Blvd. Manuel Estrada, entre Campanillas y Eulogio Parra, ubicado en la Col. Ayuntamiento 85, en la ciudad de | SAF-AIP-IED-00-227/2018 | 22,750,286.17 | 19,069,172.65 | 17,150,384.96 |

| Número | Modalidad | Contrato | Contratista y/o Empresa | Concepto de la Obra | Oficio de Autorización de Inversión | Importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión | Importe Contratado | Importe Ejercido en 2018 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. | | | | |
| 8 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0901B-2018 | P&M Construcción y Urbanización, S.A. de C.V. | Pavimentación en la calle Tercera, entre Av. Tomate y carretera México 15, ubicada en el mercado de abastos, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-144/2018 | 15,687,862.36 | 13,799,689.97 | 13,799,669.94 |
| 9 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2501D-2018 | Construcciones Felmi, S.A. de C.V. | Pavimentación con concreto hidráulico en calle Natividad Macías, entre Francisco Cañedo y Naranjo, ubicada en la Col. Rincón del parque, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-158/2018 | 17,407,047.61 | 14,500,359.66 | 13,106,357.28 |
| 10 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-INAD-1405H-2018 | Obras de Creación, S.A. de C.V. | Reparación y refuerzo estructural en edificio de oficinas de Gobierno del Estado, ubicado en calle Ignacio Zaragoza Maytorena, en el Desarrollo Urbano Tres Ríos, sector V, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-888/2018 | 20,499,893.32 | 18,056,727.92 | 13,088,979.14 |
| 11 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-APDA-2202M-2018<br>CONV-MI-01-2018-C2202M-2018 | C. Luis Enrique Rodelo Gálvez | Construcción de alcantarillado sanitario –segunda etapa-, consistente en línea a presión, cárcamos en rebombeo e instalación eléctrica, en zona residencial en la localidad de Altata, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-317/2018 | 12,416,228.58 | 11,544,991.84<br>871,236.74 | 8,357,472.78 |
| 12 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-INAD-0803A-2018 | Construcciones M.R.M., S.A. de C.V. | Construcción de edificio de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (CEAIP), en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-534/2018 | 17,336,022.78 | 16,299,233.81 | 5,704,731.83 |
| 13 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-0201C-2018 | Electrosistemas de Sinaloa, S.A. de C.V. | Suministro, instalación y rehabilitación de alumbrado público, en los Municipios de | SAF-AIP-IED-00-424/2018<br>SAF-AIP-IED-00-425/2018 | 12,008,021.61<br>2,758,300.54 | 11,299,809.89 | 9,439,477.62 |

| Número | Modalidad | Contrato | Contratista y/o Empresa | Concepto de la Obra | Oficio de Autorización de Inversión | Importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión | Importe Contratado | Importe Ejercido en 2018 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Culiacán y Navolato, del Estado de Sinaloa. | | | | |
| 14 | Adjudicación directa | SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1603-2018 | Impulsora de la Cultura y las Artes, I.A.P. | Elaboración de proyecto ejecutivo para el Centro de Innovación Cultural Mazatlán, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-593/2018 | 3,308,425.69 | 3,201,600.00 | 3,201,600.00 |
| 15 | Adjudicación directa | SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1602-2018 | Centro de Servicios e Ingeniería, S.C. | Estudio de factibilidad y proyecto ejecutivo para la Ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales Urías II 400 l/s, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-318/2018 | 2,017,704.00 | 1,990,937.96 | 1,990,937.96 |
| 16 | Adjudicación directa | SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1602A-2018 | Cal y Mayor y Asociados, S.C. | Estudio de plan movilidad y conectividad malecón-central park, en la Cd. de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-311/2018 | 1,692,440.00 | 1,682,000.00 | 1,682,000.00 |
| 17 | Adjudicación directa | SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1408-2018 | Arquitectura Creativa Integral para la Construcción, S.C. | Realización de estudios y proyectos complementarios de mejoras para el proyecto de modernización del Centro de Ciencias de Sinaloa, en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-868/2018 | 1,500,000.00 | 1,465,000.00 | 1,465,000.00 |
| 18 | Adjudicación directa | SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-2806-2018 | Abastecedora Industrial Leo, S.A. de C.V. | Elaboración de proyecto ejecutivo de Rehabilitación y Remodelación de edificio de Gobierno del Estado, ubicado en Blvd. Alfonso Zaragoza Maytorena y calle Topacio, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-857/2018 | 7,800,000.00 | 7,690,000.00 | 3,845,000.00 |
| 19 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-2906-2018 | Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V. | Modernización del estadio de béisbol Emilio Ibarra Almada-tercera etapa-, ubicado en la ciudad de los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-1051/2018 | 127,949,155.05 | 127,716,542.88 | 124,764,708.71 |
| 20 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-0201A-2018 | Eléctrica Valenzuela, S.A. de C.V | Suministro, Instalación y Rehabilitación de alumbrado público, en los Municipios de Guasave y Sinaloa, del Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-418/2018 | 11,765,704.49 | 12,369,785.63 | 12,324,106.62 |
| | | | | | SAF-AIP-IED-00-419/2018 | 3,607,253.80 | | |

| Número | Modalidad | Contrato | Contratista y/o Empresa | Concepto de la Obra | Oficio de Autorización de Inversión | Importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión | Importe Contratado | Importe Ejercido en 2018 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 21 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-DESO-1004-2018 | Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V. | Construcción en zona 30, en calle Guillermo Prieto de Blvd. Rosendo G. Castro a Av. Álvaro Obregón y callejón Juan Escutia de calle Zaragoza a calle Guillermo Prieto, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-749/2018 | 16,986,688.28 | 16,550,240.26 | 11,942,666.16 | |
| 22 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-3101G-2018 | Constructora Chatoki, S.A. de C.V. | Pavimentación con concreto hidráulico, en la calle 12 de agosto, ubicada en la localidad de Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-273/2018 | 24,221,955.95 | 21,791,992.76 | 17,675,718.15 | |
| 23 | Invitación a cuando menos tres personas | OPPU-EST-INV-PEST-VIAL-0102-2018 | C. Luis Ernesto Martínez Garibaldi | Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Sector Ceremonial, en la localidad de Charay, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-279/2018 | 2,323,348.00 | 2,254,619.49 | 2,254,619.49 | |
| 24 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-APDA-2302B-2018 | Cribas y Edificaciones las Flores, S.A. de C.V. | Reconstrucción de drenaje pluvial San Joachín -cuarta etapa- en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-555/2018 | 19,827,434.28 | 16,998,846.93 | 13,286,404.48 | |
| 25 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-COMU-0301C-2018 | Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V., asociado con Constructora Gusa, S.A. de C.V. | Pavimentación con losa de concreto hidráulico en la carretera Topolobampo-Los Mochis-segunda etapa-en Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-198/2018 | 83,198,527.81 | 82,689,403.62 | 82,689,403.62 | **1)** |
| 26 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-1207-2018 | Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V. | Modernización del estadio de béisbol Teodoro Mariscal (quinta etapa), en la ciudad de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-1087/2018 | 82,305,580.05 | 82,222,976.71 | 78,578,636.68 | |
| 27 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-0506-2018 | Grupo Arias Constructores, S.A. de C.V., asociado con Metal Building Constructors, S.A.P.I. de C.V. | Instalación en cubierta y fachada de membrana arquitectónica y estructura metálica, en estadio Teodoro Mariscal, ubicado en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-795/2018 | 90,089,767.21 | 86,842,875.92 | 77,044,509.14 | |
| 28 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-EDCU-2202L-2018 | Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V. | Construcción de Centro de Innovación Cultural Mazatlán, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio | SAF-AIP-IED-00-309-2018 | 82,710,642.14 | 81,811,151.57 | 35,424,197.85 | |

| Número | Modalidad | Contrato | Contratista y/o Empresa | Concepto de la Obra | Oficio de Autorización de Inversión | Importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión | Importe Contratado | Importe Ejercido en 2018 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | de Mazatlán, Estado de Sinaloa. | | | | | |
| 29 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-TURI-2202N-2018 | Deconurbe, S.A. de C.V. | Construcción de paseo peatonal turístico "Carnaval" en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-550/2018 | 26,859,416.17 | 25,800,379.31 | 20,244,314.80 | |
| 30 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-1603C-2018 | Grupo Construmetal, S.A. de C.V. | Suministro e instalación de luminarias en la localidad de El Rosario, Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-605/2018 | 43,705,768.20 | 42,385,595.10 | 17,081,277.35 | |
| 31 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0604-2018 | Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V. | Pavimentación en la Av. Sierra Venados, ubicada en la Col. Lomas de Mazatlán, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-713/2018 | 15,805,543.34 | 14,995,105.88 | 5,248,287.06 | |
| 32 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501H-2018 | Michel Obras, S.A. de C.V. | Pavimentación en calles, ubicadas en la Col. Lomas del Ébano, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-179/2018 | 16,260,640.00 | 12,472,896.10 | 11,787,028.42 | |
| 33 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-2803A-2018 | XV Electroconstrucciones, S.A. de C.V. asociado con MA Multiconstrucciones Eléctricas, S.A. de C.V. | Construcción de sistema de iluminación en Isla Venados, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-788/2018 | 14,674,299.81 | 11,252,063.02 | 11,252,063.02 | |
| 34 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0901C-2018 | C. José Roberto Andrade Limón | Pavimentación en 4 calles, ubicadas en la Col. Villa del Sol y Chonitas en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-142/2018 | 28,414,800.00 | 10,992,849.86 | 10,990,468.38 | |
| 35 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0201H-2018 | Constructora CESECO, S.A. de C.V. | Pavimentación de las calles Cometa, Teófilo Noris y Ángela Peralta, todas ubicadas en la localidad de El Rosario, Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-141-2018 | 88,505,825.27 | 12,610,615.05 | 7,991,556.70 | **2)** |
| 36 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2702-2018 | CRINO, S.A. de C.V. asociado con: IMACO Constructora, S.A. de C.V. | Pavimentación con adoquín en la calle Miguel Hidalgo, entre calle Mazatlán y Quinta Poniente, en la localidad de Estación Dimas, Municipio de San | SAF-AIP-IED-00-551/2018 | 13,926,248.94 | 11,915,028.62 | 10,532,742.12 | |

| Número | Modalidad | Contrato | Contratista y/o Empresa | Concepto de la Obra | Oficio de Autorización de Inversión | Importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión | Importe Contratado | Importe Ejercido en 2018 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Ignacio, Estado de Sinaloa. | | | | |
| 37 | Invitación a cuando menos tres personas | OPPU-EST-INV-PEST-VIAL-0102C-2018 | C. Hugomar Peraza Ponce | Pavimentación con cantera pórfido, en la calle González Guevara, entre Romanita de la Peña y Circunvalación, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-212/2018 | 2,579,369.00 | 2,500,876.39 | 2,422,696.93 |
| 38 | Invitación a cuando menos tres personas | OPPU-EST-INV-PEST-VIAL-3001C-2018 | C. Fernando Chavarría Cortinas | Pavimentación en calle, ubicada en la localidad de el Aguaje de Costilla, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-145/2018 | 2,452,896.00 | 2,380,974.58 | 2,380,919.30 |
| 39 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2906D-2018 | Triturados del Humaya, S.A. de C.V. | Remodelación en: calle privada José Martí, calle Estatuto Jurídico, Blvd. Manuel Romero y calle Emigdio Flores, todas ubicadas en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-1049/2018 | 46,260,550.43 | 41,479,936.22 | 14,517,977.68 |
| 40 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-0602-2018<br>CONV-MI-01-2018-C0602-2018 | Sinaloa Constructora, S.A. de C.V. | Modernización del Centro de Ciencias de Sinaloa –primera etapa-, ubicado en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-588/2018 | 16,860,769.97 | 14,597,222.87<br>1,984,743.71 | 11,519,479.87 |
| 41 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2906C-2018 | Triturados del Humaya, S.A. de C.V. | Remodelación en la calle Teófilo Álvarez Borboa, ubicada en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-1050/2018 | 40,085,695.10 | 36,609,125.14 | 13,478,076.17 |
| 42 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-2501K-2018 | Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V. | Modernización del estadio de béisbol Emilio Ibarra Almada –segunda etapa-, ubicado en la ciudad de los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-169/2018 | 150,000,000.00 | 148,900,039.18 | 139,453,404.94 |
| 43 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-COMU-3105-2018 | Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V., asociado con Constructora GUSA, S.A. de C.V. | Reconstrucción de la carretera Los Mochis-Topolobampo - tercera etapa-, ubicada en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-939/2018 | 99,899,999.97 | 98,038,540.29 | 77,044,341.03 |
| 44 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-COMU-3105A-2018 | Ingenieros y Equipos Mecánicos, S.A. de C.V. | Construcción de puente vehicular de cruce del Río Sinaloa, en el Municipio de | SAF-AIP-IED-00-1001/2018 | 91,863,674.10 | 79,926,193.39 | 47,467,792.06 |

| Número | Modalidad | Contrato | Contratista y/o Empresa | Concepto de la Obra | Oficio de Autorización de Inversión | Importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión | Importe Contratado | Importe Ejercido en 2018 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Guasave, Estado de Sinaloa. | | | | | |
| 45 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-2501J-2018 | Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V. | Modernización del estadio de béisbol Teodoro Mariscal -cuarta etapa-, ubicado en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-168/2018 | 50,000,000.00 | 49,942,617.98 | 46,975,158.74 | |
| 46 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-0202C-2018 | Ingeniería de Negocios Sostenibles, S.A. de C.V. | Construcción de parque Central Mazatlán, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-039/2018 | 208,768,436.04 | 174,387,948.24 | 116,268,213.24 | |
| 47 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501F-2018 | C. Luis Enrique Rodelo Gálvez | Pavimentación en las calles Insurgentes y Revolución, ubicadas en la localidad de Villa Ángel Flores (La Palma), Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-139/2018 | 28,380,696.00 | 8,644,804.02 | 8,644,804.02 | **2)** |
| 48 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501E-2018 | C. Emilio Contreras Mendoza | Pavimentación en la calle Niños Héroes, ubicada en la localidad de Villa Ángel Flores (La Palma), Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-139/2018 | 28,380,696.00 | 7,334,236.44 | 7,334,236.44 | **2)** |
| 49 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501G-2018 | C. Emilio Contreras Mendoza | Pavimentación en las calles Emiliano Zapata y Francisco Villa, ubicadas en la localidad de Villa Ángel Flores (La Palma), Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-139/2018 | 28,380,696.00 | 7,613,000.20 | 7,040,332.88 | **2)** |
| 50 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0901A-2018 | Constructora Chatoki, S.A. de C.V. | Pavimentación en 2 calles, ubicadas en la Col. Lomas del Mar, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-146/2018 | 26,593,723.20 | 9,299,071.18 | 9,257,158.73 | **2)** |
| 51 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0901G-2018 | Construcciones y Pavimentaciones Melo, S.A. de C.V. | Pavimentación en 2 calles, ubicadas en la Col. Lomas del Mar, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-146/2018 | 26,593,723.20 | 9,799,454.90 | 4,408,879.30 | **2)** |
| 52 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501C-2018 | Carmok, S.A. de C.V. | Pavimentación en las calles Fresno, Laurel y Guamúchil, ubicadas en la localidad de Quilá, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-140/2018 | 21,384,863.00 | 7,920,626.00 | 6,471,459.97 | **2)** |
| 53 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501D-2018 | Carmok, S.A. de C.V. | Pavimentación en las calles Vicente Guerrero y Justo Sierra, ubicadas en la localidad de Quilá, Municipio de | SAF-AIP-IED-00-140/2018 | 21,384,863.00 | $8,463,373.93 | 6,590,602.05 | **2)** |

| Número | Modalidad | Contrato | Contratista y/o Empresa | Concepto de la Obra | Oficio de Autorización de Inversión | Importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión | Importe Contratado | Importe Ejercido en 2018 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Culiacán, Estado de Sinaloa. | | | | |
| 54 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-2206A-2018 | Construcciones Electromecánicas Omar, S.A. de C.V. asociado con MA Multiconstrucciones Eléctricas, S.A. de C.V. | Rehabilitación de alumbrado en Parque las Riberas, ubicado en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-1010/2018 | 10,483,767.00 | 10,379,999.81 | 10,379,999.81 |
| 55 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2301A-2018 | Diseño e Ingeniería en Avance S.A. de C.V. asociado con Procopsa, S.A. de C.V. e Imaco Constructora, S.A. de C.V. | Pavimentación con concreto hidráulico en calle Alfonso Gravioto, entre Natividad Macías y Fernando Cuén, ubicada en las Colonias Díaz Ordaz y Pemex, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-220/2018 | 11,141,361.86 | 9,890,495.99 | 9,868,920.86 |
| 56 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-3101C-2018 | Canales, Caminos y Puentes S.A. de C.V., asociado con Proseco Construcciones, S.A. de C.V. | Pavimentación con concreto hidráulico en la Calle Agustina Ramírez, tramo Álamo Country a Virrey Fernando de Alencastre, ubicada en el Fracc. Virreyes, en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-048/2018 | 13,714,302.44 | 12,889,071.67 | 9,799,701.24 |
| 57 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2401C-2018 | Ingeniería Civil Aplicada al Desarrollo, S.A. de C.V., asociado con C. Martín Burgos Camacho | Pavimentación con concreto hidráulico en calle Joaquín Sánchez, entre Plan de Ayala y Begoñas, ubicada en la Col. 21 de marzo, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-230/2018 | 11,922,659.53 | 10,472,646.23 | 9,074,703.67 |
| 58 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-0803C-2018 | Eléctrica Valenzuela, S.A. de C.V. | Suministro y colocación de luminarias en la localidad de El Quelite, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-518/2018 | 10,693,694.99 | 8,985,068.62 | 8,968,763.14 |
| | | | | | | **Totales** | **$1,772,780,781.90** | **$1,380,509,327.50** |

1) Cabe señalar que en el caso de esta obra existe Convenio de Colaboración para la Inversión en Obra Pública, que celebran el Gobierno del Estado de Sinaloa y el ayuntamiento de Ahome Sinaloa, de fecha 29 de noviembre de 2017, por importe de $83,198,527.81. La aportación estatal se autorizó con Oficio de Inversión número SAF-AIP-IED-00-198/2018 por importe de $68,198,527.81 y la aportación municipal, con recibos de pago de tesorería de la Secretaría de Administración Finanzas números

71871, 72300 y 76100 por importe de $5,000,000.00 cada uno, sumando el total de $15,000,000.00.

2) Los oficios de autorización de estas obras, no señalan a detalle el importe autorizado de cada una de estas obras.

De los contratos citados en el cuadro anterior, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente de las obras, se verificó que las solicitudes de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; que las obras se encontraran autorizadas y contratadas en apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; asimismo, se analizaron las transferencias que soportan dichos pagos y se realizó selectivamente la validación de folios ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 14 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 1.- Construcción de módulo No. 9 de grado medio de seguridad dentro del Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito (CECJUDE), ubicado en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-023/2018, la cual fue adjudicada a la empresa P&M Construcción y Urbanización, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-ADJ-PEST-SEPU-1603A-2018, por importe de $34,603,689.85, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $34,048,945.37. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-023/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33,

42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 15 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de módulo No. 9 de grado medio de seguridad dentro del Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito (CECJUDE), ubicado en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa P&M Construcción y Urbanización, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-ADJ-PEST-SEPU-1603A-2018, por un importe de $34,603,689.85, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio SAF-AIP-IED-00-023/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $34,803,311.17. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra y análisis de precios unitarios. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra pública fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, presentando dictamen de excepción a la licitación pública de fecha 14 de marzo de 2018, sustentado en el criterio de no poner en riesgo la seguridad pública. |
| | Se constató que la empresa P&M Construcción y Urbanización, S.A. de C.V., a la que se le otorgó el contrato mediante el procedimiento de adjudicación directa, se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, y su registro se encuentra vigente. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-ADJ-PEST-SEPU-1603A-2018, de fecha 16 de marzo de 2018, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Sinaloa y la empresa P&M Construcción y Urbanización, S.A. de C.V., por un importe de $34,603,689.85, con un periodo de ejecución del 23 de marzo al 21 de julio de 2018, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto, monto, plazos de ejecución, anticipos, forma de pago, garantías y fianzas, ajuste de costos, ampliación de plazo de la ejecución, recisión de contrato y penas convencionales; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra y costo. |
| | Se constató que la empresa otorgó la fianza número 1890664 para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato número OPPU-EST-ADJ-PEST-SEPU-1603A-2018, misma que una vez concluida la obra tendrá vigencia por 12 meses más posteriores a la entrega-recepción por los vicios ocultos que llegaran a surgir, siendo ésta por el 10% del importe del contrato, y la fianza número 1890661 para garantizar la correcta inversión o devolución total o parcial del importe del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 16 de marzo de 2018 por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A. de C.V., a favor de la Secretaría de Obras Públicas y/o de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa. |
| Ejecución de la obra pública. | Se verificó que se cuenta con oficio de fecha 23 de marzo de 2018, mediante el cual se dio aviso del inicio de los trabajos a la Contraloría. |
| | Se verificó que mediante oficio número SOP-DIR-SUP-1070-A-2018 de fecha 23 de marzo de 2018, se designó al Residente de obra, quien fungió como representante de la SOP ante el contratista y responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. |
| | Se verificó que la empresa designó mediante oficio sin número de fecha 23 de marzo de 2018 al superintendente de construcción, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como la toma de decisiones que se requirieron en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. |
| | Se constató que en las estimaciones número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, que se integró en el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que se ha hecho uso de la bitácora de obra de manera convencional, dándose apertura de la misma el día 23 de marzo de 2018, registrando los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida. |
| Entrega-Recepción de la obra pública | Se constató la existencia del comunicado del contratista a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados, mediante oficio sin número de fecha 21 de julio de 2018. |
| | Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 6 de agosto de 2018, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 16 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 1.- Construcción de módulo No. 9 de grado medio de seguridad dentro del Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito (CECJUDE), ubicado en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa P&M Construcción y Urbanización, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-ADJ-PEST-SEPU-1603A-2018, por un importe de $34,603,689.85, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo de los materiales del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de obra del presupuesto base. |
| 3) Programa de personal del presupuesto base. |
| 4) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 5) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 6) Especificaciones generales. **(Solventado en respuesta).** |
| 7) Pruebas de laboratorio de calidad. **(Solventado en respuesta).** |
| 8) Solicitud de precios extraordinarios por el contratista. |
| 9) Tarjetas de precios unitarios de conceptos extraordinarios. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 10) Autorización de precios extraordinarios por titular del área. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 11) Aviso de terminación a la Contraloría. |
| 12) Acta entrega recepción Contratista – Ente. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 13) Acta entrega recepción Ente – Organismo operador. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 30, 31 y 94 fracciones III y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I y II, 27, 28 fracciones II, IV y V inciso b), 29, 78, 84 y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 89, 100 fracciones I, V, VI y VIII, 102 fracciones IV inciso g), X, XI, XIII y XVI y 118 primer párrafo fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 22 fracción IV, 26 fracción XI, 28 fracciones XI y XIV, 30 fracciones I, II, III y XIX y 36 fracciones XIV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-16-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 17 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 1.- Construcción de módulo No. 9 de grado medio de seguridad dentro del Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito (CECJUDE), ubicado en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa P&M Construcción y Urbanización, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-ADJ-PEST-SEPU-1603A-2018, por un importe de $34,603,689.85, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Procedimiento | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar el cálculo del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado correctamente. | Se observa que se consideró indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.09% y sin contar con un ordenamiento legal y/o administrativo que lo soporte, debiendo ser un 3.0% tal y como lo establece la normatividad aplicable. |
| 2 | Constatar mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, esté en operación. | Se observa que la obra no se encuentra operando por falta de equipamiento complementario para su total funcionamiento, según consta en el acta administrativa número 020A/CP.2018 de fecha 08 de abril de 2019. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 primer párrafo de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 18 fracción IV, 29 fracción III, 45 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VII, XIV y XVI y 102 fracciones XII, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 20 fracciones II y III, 24 fracciones I, IV y V y 30 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-17-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 18 Con Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de módulo No. 9 de grado medio de seguridad dentro del Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito (CECJUDE), ubicado en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa P&M Construcción y Urbanización, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-ADJ-PEST-SEPU-1603A-2018, por un importe de $34,603,689.85, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de $2,365,874.21, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 02, 04, 05, 06, 08 y 09, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por $115,755.05, volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por $12,181.82, volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por $2,195,690.60 y volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por $42,246.74 con cargo a recursos de Inversión Estatal Directa, según consta

en acta administrativa número 020A/CP.2018 de fecha 8 de abril de 2019, tal como se describe a continuación:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| 1.5.3.1 | IMPERMEABILIZANTE DE LOSA DE AZOTEA, A BASE DE SISTEMA IMPERMEABLE BARRERA DE VAPOR: VAPORCRETO, INCLUYE: LIMPIEZA, RESANES CON CEMENTO PLÁSTICO, DOS CAPAS DE EMULSIÓN IMPERMEABLE, UNA CAPA DE MALLA SUPER REFORZADA, 10 CMS DE TRASLAPE EN LA MALLA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIAL Y MANO DE OBRA. | M2 | 1,298.30 | 1,109.30 | 189.00 | $289.92 | $54,794.88 | 05 |
| EXT-14 | VENTANA DE SEGURIDAD DE 1.62 X 1.10 MTS., FABRICADA CON MARCO DE ANGULAR DE 1-1/4"X3/16" Y SOLERA DE 1"X3/16" COMO CONTRA PARA ASEGURAR EL POLICARBONATO SÓLIDO ANTIVANDALICO DE 6 MM DE ESPESOR, INCLUYE: PROTECCIÓN DE HERRERÍA FABRICADA TUBO DE 3/4" CED. 30 @ 17 CMS. DE CENTRO A CENTRO COLOCADOS VERTICALMENTE + SOLERA DE 2"X1/4" @ 36 CMS. PROMEDIO COLOCADAS HORIZONTALMENTE, ANCLAS DE ANGULAR O TAQUETES EXPANSIVOS PARA FIJACIÓN A MURO DE BLOCK RELLENO DE CONCRETO, RECORTES, DESPERDICIOS, SOLDADURA, SELLADO, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIAL Y MANO DE OBRA. | Pza | 4.00 | 2.00 | 2.00 | 8,487.69 | 16,975.38 | 08 |
| EXT-27 | PINTURA EPÓXICA EN ÁREA DE REGADERAS, INCLUYE: LIMPIEZA, ARENA SILICA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIAL Y MANO DE OBRA. | M2 | 875.66 | 769.17 | 106.49 | 263.11 | 28,018.58 | 08 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$99,788.84** | |
| | | | | | | **IVA** | **15,966.21** | |
| | | | | | | **Total** | **$115,755.05** | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| 1.9.6.5 | INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TIPO QO 3P-70 AMP. CAT. QO3070 MARCA SQUARED, INCLUYE: CONEXIONES, PRUEBAS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIAL Y MANO DE OBRA. | PZA | 4.00 | 0.00 | 4.00 | $1,502.75 | $6,011.00 | EST. 09 |
| 1.9.6.6 | INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 2 X 20 A 50 AMP. MARCA SQUARED NO DE CATÁLOGO Q0-220, INCLUYE: SUMINISTRO, CONEXIÓN EN TABLERO, HERRAMIENTA, IDENTIFICACIÓN, PRUEBAS, EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA. | PZA | 5.00 | 4.00 | 1.00 | 524.45 | 524.45 | EST. 09 |
| EXT-35 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVABO CERÁMICO, INCLUYE: MANGUERA, LLAVE ANGULAR, CESPOL, HERRAJES, TAQUETES, TORNILLERÍA, LLAVE MEZCLADORA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIAL Y MANO DE OBRA. | PZA | 3.00 | 2.00 | 1.00 | 3,966.12 | 3,966.12 | EST. 09 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$10,501.57** | |
| | | | | | | **IVA** | **1,680.25** | |
| | | | | | | **Total** | **$12,181.82** | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| 1.7.1.1 | HERRERÍA PARA CELDAS (CELDA TIPO) DE 3.00 X 2.70 CON PUERTA AL CENTRO ABATIBLE DE 0.90 X 2.10 MTS. FABRICADA A BASE DE REDONDO LISO DE 3/4" @ 12 CMS. EN SENTIDO VERTICAL Y SOLERA DE 2"X1/4" @ 40 CMS EN SENTIDO HORIZONTAL ACABADO EN PINTURA, INCLUYE: CORTES, DESPERDICIOS, FONDO ANTICORROSIVO, PINTURA, INSTALACIÓN, SOLERA DE REMATE AL PERÍMETRO, CAJA DE PROTECCIÓN DE 0.30 X 0.25 MTS. PARA CERROJO DE SEGURIDAD FABRICADO CON REDONDO LISO DE 1" DE DIAM. Y PASA CONDADO FABRICADO CON SOLERA DE 2"X1/4", BISAGRAS REFORZADAS DE 5/8", EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIAL Y MANO DE OBRA. | PZA | 68.00 | 0.00 | 68.00 | $24,622.34 | $1,674,319.12 | 02 Y 04 |
| 1.7.1.2 | HERRERÍA PARA CELDAS (EN ESQUINAS) DE 1.50 X 2.70 CON PUERTA AL CENTRO ABATIBLE DE 0.90 X 2.10 MTS. FABRICADA A BASE DE REDONDO DE 3/4 @ 12 CMS. EN SENTIDO VERTICAL Y SOLERA DE 2" X 1/4 @ 40 EN SENTIDO HORIZONTAL ACABADO EN PINTURA, INCLUYE: MATERIAL CORTES, DESPERDICIOS, REHILETIADO DE SOLDADURAS Y FILOS, FONDO ANTICORROSIVO, PINTURA, INSTALACIÓN, SOLERA DE REMATE AL PERÍMETRO, CAJA DE PROTECCIÓN DE 0.30 X 0.25 MTS. PARA CERROJO DE SEGURIDAD FABRICADO CON REDONDO DE 1" Y PASA CONDADO FABRICADO CON SOLERA DE 2" X 1/4", PUERTA ABATIBLE INSTALADA CON BISAGRAS REFORZADAS DE 5/8" ABATIMIENTO HACIA AFUERA, MATERIAL MANO DE OBRA, INSTALACIÓN. 0.00 A 3.00 MTS. DE ALTURA. | PZA | 12.00 | 0.00 | 12.00 | 18,209.80 | 218,517.60 | 02, 04 Y 06 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$1,892,836.72** | |
| | | | | | | **IVA** | **302,853.88** | |
| | | | | | | **Total** | **$2,195,690.60** | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Diferencia ($)** | **Estimación** |
| 1.7.1.2 | HERRERÍA PARA CELDAS (EN ESQUINAS) DE 1.50 X 2.70 CON PUERTA AL CENTRO ABATIBLE DE 0.90 X 2.10 MTS. FABRICADA A BASE DE REDONDO DE 3/4 @ 12 CMS. EN SENTIDO VERTICAL Y SOLERA DE 2" X 1/4 @ 40 EN SENTIDO HORIZONTAL ACABADO EN PINTURA, INCLUYE: MATERIAL CORTES, DESPERDICIOS, REHILETIADO DE SOLDADURAS Y FILOS, FONDO ANTICORROSIVO, PINTURA, INSTALACIÓN, SOLERA DE REMATE AL PERÍMETRO, CAJA DE PROTECCIÓN DE 0.30 X 0.25 MTS. PARA CERROJO DE SEGURIDAD FABRICADO CON REDONDO DE 1" Y PASA CONDADO FABRICADO CON SOLERA DE 2" X 1/4", PUERTA | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | $18,209.80 | $36,419.60 | 09 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Diferencia ($)** | **Estimación** |
| | ABATIBLE INSTALADA CON BISAGRAS REFORZADAS DE 5/8" ABATIMIENTO HACIA AFUERA, MATERIAL MANO DE OBRA, INSTALACIÓN. 0.00 A 3.00 MTS. DE ALTURA. | | | | | | | |
| | | | | | | **Subtotal** | **$36,419.60** | |
| | | | | | | **IVA** | **5,827.14** | |
| | | | | | | **Total** | **$42,246.74** | |

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha | Banco | Cuenta | Importe | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 2 | 624400 | 09/07/2018 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 363046060 | $3,954,148.22 | 09/07/2018 |
| Estimación 4 | 631672 | 19/12/2018 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 363046060 | 1,747,805.71 | 19/12/2018 |
| Estimación 5 | 631963 | 31/10/2018 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 363046060 | 5,808,994.15 | 31/10/2018 |
| Estimación 6 | 632823 | 31/10/2018 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 363046060 | 2,598,098.56 | 31/10/2018 |
| Estimación 8 | 646471 | 19/12/2018 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 363046060 | 1,389,291.93 | 19/12/2018 |
| Estimación 9 | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | No se pagó en el ejercicio auditado |

En el transcurso de la auditoría la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SOP-DESO/836/2019 de fecha 01 de agosto de 2019, proporcionó en copia certificada evidencia de la ejecución de los trabajos de los conceptos observados; por lo que, se realizó una segunda inspección física de la obra, con la finalidad de verificar la ejecución de los conceptos observados, constatándose que los conceptos con claves números "1.5.3.1.- Impermeabilizante de losa de azotea", "1.9.6.6.- Interruptor termomagnético de 2X20 a 50 AMP", "EXT-14.- Ventana de seguridad de 1.62X1.10" y "EXT-27.- Pintura epóxica", ya se encontraban ejecutados, solventando lo relativo a volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $115,755.05, sin embrago, se observa que aún persisten irregularidades en la obra por un importe de $2,249,510.80 que se desglosan de la siguiente manera: volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de $11,573.46, volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $2,195,690.60 y volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $42,246.74, según consta en el acta administrativa número 057A/CP.2018 de fecha 19 de noviembre de 2019; a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| 1.5.3.1 | IMPERMEABILIZANTE DE LOSA DE AZOTEA, A BASE DE SISTEMA IMPERMEABLE BARRERA DE VAPOR: VAPORCRETO, INCLUYE: LIMPIEZA, RESANES CON CEMENTO PLÁSTICO, DOS CAPAS DE EMULSIÓN IMPERMEABLE, UNA CAPA DE MALLA SUPER REFORZADA, 10 CMS DE TRASLAPE EN LA MALLA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIAL Y MANO DE OBRA. | M2 | 1,298.30 | 1,298.30 | 0.00 | $289.92 | $0.00 | 05 |
| EXT-14 | VENTANA DE SEGURIDAD DE 1.62 X 1.10 MTS, FABRICADA CON MARCO DE ANGULAR DE 1-1/4"X3/16" Y SOLERA DE 1"X3/16" COMO CONTRA PARA ASEGURAR EL POLICARBONATO SOLIDO ANTIVANDALICO DE 6 MM DE ESPESOR, INCLUYE: PROTECCIÓN DE HERRERÍA FABRICADA TUBO DE 3/4" CED. 30 @ 17 CMS DE CENTRO A CENTRO COLOCADOS VERTICALMENTE + SOLERA DE 2"X1/4" @ 36 CMS PROMEDIO COLOCADAS HORIZONTALMENTE, ANCLAS DE ANGULAR O TAQUETES EXPANSIVOS PARA FIJACIÓN A MURO DE BLOCK RELLENO DE CONCRETO, RECORTES, DESPERDICIOS, SOLDADURA, SELLADO, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIAL Y MANO DE OBRA. | Pza | 4.00 | 4.00 | 0.00 | 8,487.69 | 0.00 | 08 |
| EXT-27 | PINTURA EPOXICA EN ÁREA DE REGADERAS, INCLUYE: LIMPIEZA, ARENA SILICA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIAL Y MANO DE OBRA. | M2 | 875.66 | 875.66 | 0.00 | 263.11 | 0.00 | 08 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$0.00** | |
| | | | | | | **IVA** | **0.00** | |
| | | | | | | **Total** | **$0.00** | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| 1.9.6.5 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QO 3P-70 AMP. CAT. QO3070 MARCA SQUARED, INCLUYE: CONEXIONES, PRUEBAS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIAL Y MANO DE OBRA. | PZA | 4.00 | 0.00 | 4.00 | $1,502.75 | $6,011.00 | EST. 09 |
| 1.9.6.6 | INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 2 X 20 A 50 AMP. MARCA SQUARED NO DE CATÁLOGO Q0-220, INCLUYE: SUMINISTRO, CONEXIÓN EN TABLERO, HERRAMIENTA, IDENTIFICACIÓN, PRUEBAS, EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA. | PZA | 5.00 | 5.00 | 0.00 | 524.45 | 0.00 | EST. 09 |
| EXT-35 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVABO CERÁMICO, INCLUYE: MANGUERA, LLAVE ANGULAR, CESPOL, HERRAJES, TAQUETES, TORNILLERÍA, LLAVE MEZCLADORA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIAL Y MANO DE OBRA. | PZA | 3.00 | 2.00 | 1.00 | 3,966.12 | 3,966.12 | EST. 09 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$9,977.12** | |
| | | | | | | **IVA** | **1,596.34** | |
| | | | | | | **Total** | **$11,573.46** | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| 1.7.1.1 | HERRERÍA PARA CELDAS (CELDA TIPO) DE 3.00 X 2.70 CON PUERTA AL CENTRO ABATIBLE DE 0.90 X 2.10 MTS. FABRICADA A BASE DE | PZA | 68.00 | 0.00 | 68.00 | $24,622.34 | $1,674,319.12 | 02 Y 04 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | REDONDO LISO DE 3/4" @ 12 CMS. EN SENTIDO VERTICAL Y SOLERA DE 2"X1/4" @ 40 CMS. EN SENTIDO HORIZONTAL ACABADO EN PINTURA, INCLUYE: CORTES, DESPERDICIOS, FONDO ANTICORROSIVO, PINTURA, INSTALACIÓN, SOLERA DE REMATE AL PERÍMETRO, CAJA DE PROTECCIÓN DE 0.30 X 0.25 MTS. PARA CERROJO DE SEGURIDAD FABRICADO CON REDONDO LISO DE 1" DE DIAM. Y PASA CONDADO FABRICADO CON SOLERA DE 2"X1/4", BISAGRAS REFORZADAS DE 5/8", EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIAL Y MANO DE OBRA. | | | | | | | |
| 1.7.1.2 | HERRERÍA PARA CELDAS (EN ESQUINAS) DE 1.50 X 2.70 CON PUERTA AL CENTRO ABATIBLE DE 0.90 X 2.10 MTS. FABRICADA A BASE DE REDONDO DE 3/4 @ 12 CMS. EN SENTIDO VERTICAL Y SOLERA DE 2" X 1/4 @ 40 EN SENTIDO HORIZONTAL ACABADO EN PINTURA, INCLUYE: MATERIAL CORTES, DESPERDICIOS, REHILETIADO DE SOLDADURAS Y FILOS, FONDO ANTICORROSIVO, PINTURA, INSTALACIÓN, SOLERA DE REMATE AL PERÍMETRO, CAJA DE PROTECCIÓN DE 0.30 X 0.25 MTS. PARA CERROJO DE SEGURIDAD FABRICADO CON REDONDO DE 1" Y PASA CONDADO FABRICADO CON SOLERA DE 2" X 1/4", PUERTA ABATIBLE INSTALADA CON BISAGRAS REFORZADAS DE 5/8" ABATIMIENTO HACIA AFUERA, MATERIAL MANO DE OBRA, INSTALACIÓN. 0.00 A 3.00 MTS. DE ALTURA. | PZA | 12.00 | 0.00 | 12.00 | 18,209.80 | 218,517.60 | 02, 04 y 06 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$1,892,836.72** | |
| | | | | | | **IVA** | **302,853.88** | |
| | | | | | | **Total** | **$2,195,690.60** | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Diferencia ($)** | **Estimación** |
| 1.7.1.2 | HERRERÍA PARA CELDAS (EN ESQUINAS) DE 1.50 X 2.70 CON PUERTA AL CENTRO ABATIBLE DE 0.90 X 2.10 MTS. FABRICADA A BASE DE REDONDO DE 3/4 @ 12 CMS. EN SENTIDO VERTICAL Y SOLERA DE 2" X 1/4 @ 40 EN SENTIDO HORIZONTAL ACABADO EN PINTURA, INCLUYE: MATERIAL CORTES, DESPERDICIOS, REHILETIADO DE SOLDADURAS Y FILOS, FONDO ANTICORROSIVO, PINTURA, INSTALACIÓN, SOLERA DE REMATE AL PERÍMETRO, CAJA DE PROTECCIÓN DE 0.30 X 0.25 MTS. PARA CERROJO DE SEGURIDAD FABRICADO CON REDONDO DE 1" Y PASA CONDADO FABRICADO CON SOLERA DE 2" X 1/4", PUERTA ABATIBLE INSTALADA CON BISAGRAS REFORZADAS DE 5/8" ABATIMIENTO HACIA AFUERA, MATERIAL MANO DE | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | $18,209.80 | $36,419.60 | 09 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad Estimada | Cantidad Verificada Físicamente | Diferencia | Precio Unitario | Importe Diferencia ($) | Estimación |
| | OBRA, INSTALACIÓN. 0.00 A 3.00 MTS. DE ALTURA. | | | | | | | |
| | | | | | | Subtotal | $36,419.60 | |
| | | | | | | IVA | 5,827.14 | |
| | | | | | | Total | $42,246.74 | |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 88 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 28 fracciones III, XXIII y XXIV y 36 fracciones II, V, IX, X, XV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como la cláusula décima segunda del contrato de obra número OPPU-EST-ADJ-PEST-SEPU-1603A-2018.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos de obra extraordinarios con claves números REJ001 y REJ002, en respuesta a los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados, de los conceptos con claves números 1.7.1.1 y 1.7.1.2, aclarando que dichos conceptos extraordinarios fueron los realmente ejecutados, de lo cual, no integran evidencia que avale el pago mediante estimaciones de obra de los mismos, además que omiten integrar la póliza de ingresos y estado de cuenta que reflejen el reintegro realizado por $41,883.91, por otro lado, presentaron copia certificada de reporte fotográfico y croquis de localización del concepto observado como estimado en exceso con clave número 1.9.6.5; por lo que, se realizó una tercera visita a la obra para constatar que la documentación enviada en respuesta corresponda a lo ejecutado, quedando plasmados los hechos en Acta Administrativa número S007A/CP.2018 de fecha 24 de enero de 2020, constatándose que se solventó un importe de $6,972.76; asimismo, se constató que envían evidencia relativa al reintegro del concepto con clave número EXT-35; sin embargo, no proporcionó la póliza de ingresos y estado de cuenta que reflejen dicho reintegro, derivado de lo anterior, aún persisten irregularidades por un importe total de $2,242,538.04, que corresponden a volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de $4,600.70, volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $2,195,690.60 y volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $42,246.74; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación; a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| 1.9.6.5 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QO 3P-70 AMP. CAT. QO3070 MARCA SQUARED, INCLUYE: CONEXIONES, PRUEBAS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIAL Y MANO DE OBRA. | PZA | 4.00 | 4.00 | 0.00 | $1,502.75 | $0.00 | EST. 09 |
| 1.9.6.6 | INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 2 X 20 A 50 AMP. MARCA SQUARED NO DE CATÁLOGO Q0-220, INCLUYE: SUMINISTRO, CONEXIÓN EN TABLERO, HERRAMIENTA, IDENTIFICACIÓN, PRUEBAS, EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA. | PZA | 5.00 | 5.00 | 0.00 | 524.45 | 0.00 | EST. 09 |
| EXT-35 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVABO CERÁMICO, INCLUYE: MANGUERA, LLAVE ANGULAR, CESPOL, HERRAJES, TAQUETES, TORNILLERÍA, LLAVE MEZCLADORA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIAL Y MANO DE OBRA. | PZA | 3.00 | 2.00 | 1.00 | 3,966.12 | 3,966.12 | EST. 09 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$3,966.12** | |
| | | | | | | **IVA** | **634.58** | |
| | | | | | | **Total** | **$4,600.70** | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| 1.7.1.1 | HERRERÍA PARA CELDAS (CELDA TIPO) DE 3.00 X 2.70 CON PUERTA AL CENTRO ABATIBLE DE 0.90 X 2.10 MTS. FABRICADA A BASE DE REDONDO LISO DE 3/4" @ 12 CMS. EN SENTIDO VERTICAL Y SOLERA DE 2"X1/4" @ 40 CMS EN SENTIDO HORIZONTAL ACABADO EN PINTURA, INCLUYE: CORTES, DESPERDICIOS, FONDO ANTICORROSIVO, PINTURA, INSTALACIÓN, SOLERA DE REMATE AL PERÍMETRO, CAJA DE PROTECCIÓN DE 0.30 X 0.25 MTS. PARA CERROJO DE SEGURIDAD FABRICADO CON REDONDO LISO DE 1" DE DIAM. Y PASA CONDADO FABRICADO CON SOLERA DE 2"X1/4", BISAGRAS REFORZADAS DE 5/8", EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIAL Y MANO DE OBRA. | PZA | 68.00 | 0.00 | 68.00 | $24,622.34 | $1,674,319.12 | 02 Y 04 |
| 1.7.1.2 | HERRERÍA PARA CELDAS (EN ESQUINAS) DE 1.50 X 2.70 CON PUERTA AL CENTRO ABATIBLE DE 0.90 X 2.10 MTS. FABRICADA A BASE DE REDONDO DE 3/4 @ 12 CMS. EN SENTIDO VERTICAL Y SOLERA DE 2" X 1/4 @ 40 EN SENTIDO HORIZONTAL ACABADO EN PINTURA, INCLUYE: MATERIAL CORTES, DESPERDICIOS, REHILETIADO DE SOLDADURAS Y FILOS, FONDO ANTICORROSIVO, PINTURA, INSTALACIÓN, SOLERA DE REMATE AL PERÍMETRO, CAJA DE PROTECCIÓN DE 0.30 X 0.25 MTS. PARA CERROJO DE SEGURIDAD FABRICADO CON REDONDO DE 1" Y PASA CONDADO FABRICADO CON SOLERA DE 2" X 1/4", PUERTA ABATIBLE INSTALADA CON BISAGRAS REFORZADAS DE 5/8" ABATIMIENTO HACIA AFUERA, MATERIAL MANO DE OBRA, INSTALACIÓN. 0.00 A 3.00 MTS. DE ALTURA. | PZA | 12.00 | 0.00 | 12.00 | 18,209.80 | 218,517.60 | 02, 04 Y 06 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Verificada Físicamente | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación |
| | | | | | | Subtotal | $1,892,836.72 | |
| | | | | | | IVA | 302,853.88 | |
| | | | | | | Total | $2,195,690.60 | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad Estimada | Cantidad Verificada Físicamente | Diferencia | Precio Unitario | Importe Diferencia ($) | Estimación |
| 1.7.1.2 | HERRERÍA PARA CELDAS (EN ESQUINAS) DE 1.50 X 2.70 CON PUERTA AL CENTRO ABATIBLE DE 0.90 X 2.10 MTS. FABRICADA A BASE DE REDONDO DE 3/4 @ 12 CMS. EN SENTIDO VERTICAL Y SOLERA DE 2" X 1/4 @ 40 EN SENTIDO HORIZONTAL ACABADO EN PINTURA, INCLUYE: MATERIAL CORTES, DESPERDICIOS, REHILETIADO DE SOLDADURAS Y FILOS, FONDO ANTICORROSIVO, PINTURA, INSTALACIÓN, SOLERA DE REMATE AL PERÍMETRO, CAJA DE PROTECCIÓN DE 0.30 X 0.25 MTS. PARA CERROJO DE SEGURIDAD FABRICADO CON REDONDO DE 1" Y PASA CONDADO FABRICADO CON SOLERA DE 2" X 1/4", PUERTA ABATIBLE INSTALADA CON BISAGRAS REFORZADAS DE 5/8" ABATIMIENTO HACIA AFUERA, MATERIAL MANO DE OBRA, INSTALACIÓN. 0.00 A 3.00 MTS. DE ALTURA. | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | $18,209.80 | $36,419.60 | 09 |
| | | | | | | Subtotal | $36,419.60 | |
| | | | | | | IVA | 5,827.14 | |
| | | | | | | Total | $42,246.74 | |

AECF-PE-0012019-2018-PO-18-01 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $2,195,690.60 (dos millones ciento noventa y cinco mil seiscientos noventa pesos 60/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa 2018, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-PE-0012019-2018-PR-18-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $46,847.44, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio auditado.**

**Resultado Núm. 19 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 2.- Remodelación de estadio de fútbol profesional, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-646/2018, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas PROSECO Construcciones, S.A. de C.V. y Puente Negro Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-1603B-2018, por importe de $57,453,426.28, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $37,150,175.36. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-646/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 20 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Remodelación de estadio de futbol profesional, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas PROSECO Construcciones, S.A. de C.V. y Puente Negro Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-1603B-2018, por un importe de $57,453,426.28, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la Obra Pública. | Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a Inversión Estatal Directa, mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-646/2018, emitido por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de $58,218,026.33. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base, análisis de precios unitarios, especificaciones de construcción, y proyecto general de la obra. |
| Adjudicación de contratos de la Obra Pública. | Se constató que la adjudicación del contrato se llevó a cabo mediante el procedimiento de licitación pública de acuerdo a la normatividad vigente y se acreditaron de manera suficiente los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Estado. |
| | Se constató que se encuentra registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet-Sinaloa) y su convocatoria fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", ambos con fecha 09 de febrero de 2018. |
| | Se constató que las empresas PROSECO Construcciones, S.A. de C.V. y Puente Negro Constructora, S.A. de C.V. (propuesta en conjunto), adjudicadas con la obra, integraron la documentación indicada en las bases del concurso número OPPU-EST-LP-074-2018, de fecha 09 de febrero de 2018. |
| | Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-1603B-2018. |
| | Se constató que las empresas PROSECO Construcciones, S.A. de C.V. y Puente Negro Constructora, S.A. de C.V. (propuesta en conjunto), adjudicadas con la obra, se encuentran inscritas en el Padrón de Contratistas 2017-2018 de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, con números de registro SOP-PC-025-17 y SOP-PC-192-17, respectivamente. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-1603B-2018 celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Obras Públicas y las empresas PROSECO Construcciones, S.A. de C.V. y Puente Negro Constructora, S.A. de C.V. (propuesta en conjunto), por un importe $57,453,426.28, con fecha 16 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 26 de marzo al 14 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente. |
| | Se constató que las empresas otorgaron las fianzas de anticipo número 1890461 y cumplimiento número 1890494 ambas con fecha 16 de marzo de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A. |
| Ejecución de la Obra Pública. | Se constató la existencia del oficio de asignación de residente de obra número SOP-DIR-SUP-1071-A-2018 por parte de la contratante de fecha 26 de marzo de 2018; asimismo, la empresa designó al superintendente de obra mediante oficio número REHAB.ESTADIO FUTBOL-2018-001 de fecha 23 de marzo de 2018. |
| | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1, 2, 3 y 4 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que la obra se encuentra en proceso de ejecución presentando un avance físico aproximado del 65.00%, ya que se integró el convenio modificatorio de plazo de ejecución número CONV-AP-01-2018-C1603B-2018 de fecha 15 de agosto de 2018, con fecha de terminación el día 20 de abril de 2019, debido a que se venció el plazo contractual el día 14 de agosto de 2018; por lo que, el programa de obra se encuentra vigente. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 21 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 2.- Remodelación de estadio de futbol profesional, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas PROSECO Construcciones, S.A. de C.V. y Puente Negro Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-1603B-2018, por un importe de $57,453,426.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo de materiales e insumos para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de obra del presupuesto base. |
| 3) Programa de personal del presupuesto base. |
| 4) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 5) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 6) Análisis de costos horarios del presupuesto base. |
| 7) Oficio de disposición del inmueble por parte de la contratante. |
| 8) Bitácora de obra y/o reporte de supervisión por cada uno de los frentes. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 31 y 94 fracciones III y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracciones IV, V incisos b) y IX, 29 fracciones II y IV, 45 fracción XIX, 66 fracciones V y XIII, 77 primer párrafo, 78 segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 10, 12, 13, 100 fracción V, 102 fracciones IV incisos d) y e), VII y VIII, 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI y 36 fracciones I, II, XII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera y cuarta del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-1603B-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-21-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 22 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 2.- Remodelación de estadio de futbol profesional, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas PROSECO Construcciones, S.A. de C.V. y Puente Negro Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-1603B-2018, por un importe de $57,453,426.28, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar el cálculo del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado correctamente. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.09% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 18 fracción III, 29 fracción III y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 65 fracción II, 100 fracciones I, VI, IX y XVI y 102 fracciones V, XI y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracción V y 36 fracciones I, II, IV, XII, XV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima primera, décima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-1603B-2018; y con el numeral 4.2.3 y anexo PE-12 de las base del concurso número OPPU-EST-LP-074-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-22-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 23 Con Observación Solventada.**

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Remodelación de estadio de futbol profesional, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la

cual fue adjudicada a las empresas asociadas PROSECO Construcciones, S.A. de C.V. y Puente Negro Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-1603B-2018, por un importe de $57,453,426.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión, se autorizó para pago la estimación número 02, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $3,930,122.41, con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 018A/CP.2018 de fecha 05 de abril de 2019. A continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E5** | **FACHADA EXTERIOR (FRONTAL, RÍO, NORTE Y SUR)** | | | | | | | |
| 2.2.1 | SUMINISTRO, CONFECCIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MESH MARCA SERGE FERRARI SOLTIS FT-381 -3124 COLOR DORADO MONTADO EN ESTRUCTURA, INCLUYE: SUMINISTRO DE TODO EL MATERIAL NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN CONSIDERANDO SUPERFICIE EN DESARROLLO Y DESPERDICIOS, SISTEMA DE FIJACIÓN HILTI CON SOLERA DE ALUMINIO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRASLADOS, FLETES, ELEVACIONES, LIMPIEZA FINA Y GRUESA DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA. | M2 | 2,648.00 | 0.00 | 2,648.00 | $1,279.47 | $3,388,036.56 | 02 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$3,388,036.56** | |
| | | | | | | **IVA** | **542,085.85** | |
| | | | | | | **Total** | **$3,930,122.41** | |

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Banco | Cuenta | Cheque/ SPEI | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 02 | 633893 | 15/08/2018 | $8,265,938.26 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 363046060 | 633893 | 31/10/2018 |

En el transcurso de la auditoría la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SOP-DESO/843/2019 de fecha 02 de agosto de 2019 proporcionó en copia certificada el oficio del residente de obra y reporte fotográfico donde informa la existencia en bodega propiedad de las empresas asociadas PROSECO Construcciones, S.A. de C.V. y Puente Negro Constructora, S.A. de C.V. del suministro de los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados con clave 2.21; sin embargo, se constata que el concepto de obra incluye el suministro y montaje del mismo, el cual al momento de la inspección física de la obra no se encontraba montado en la estructura. Derivado de lo anterior se observa que la irregularidad persiste relativa a los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $3,930,122.41.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 primero y segundo párrafos y 103 fracciones IV y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI, XII y XIX, 117 y 118 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 fracción XX, 11 fracción XXIV, 22 fracción VI, 28 fracciones III, XXIII y XXIV, 36 fracciones II, V, IX, X, XII, XIV, XV y XVII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula sexta del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-1603B-2018.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de oficio número SOP-DIR-SUP-0076-2020 anexando al mismo números generadores, CD con plano de obra y reporte fotográfico; por lo que, se realizó una visita de inspección física a la obra, constatándose que se encuentran ejecutados los 2,648.00 m2 del concepto con clave número 2.21 “Suministro, confección, transporte y montaje de mesh marca serge ferrari soltis ft-381-3124 color dorado montado en estructura”; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 24 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 3.- Rehabilitación urbano–paisajista del parque acuático tres ríos-, en el parque las Riberas, sector confluencia río Culiacán, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-161/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Construservicios VH, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-DEUR-0301D-2018, por importe de $53,598,586.86, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $29,304,622.65. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-161/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 25 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Rehabilitación urbano-paisajista del parque Acuático Tres Ríos-, en el parque las Riberas, sector confluencia Río Culiacán, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construservicios VH, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-DEUR-0301D-2018, por un importe de $53,598,586.86, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficios números SAF-AIP-IED-00-616/2017 y SAF-AIP-IED-00-161/2018, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de $65,290,406.62. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, especificaciones de construcción, plano de la obra, números generadores. |
| Adjudicación de contratos de obra pública. | Se constató que se encuentra registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet-Sinaloa) y su convocatoria fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", ambos con fecha 01 de diciembre de 2017. |
| | Se constató que la empresa Construservicios VH, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número SOP-C-LP-REH-387-2017, de fecha 01 de diciembre de 2017. |
| | Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número OPPU-EST-LP-PEST-DEUR-0301D-2018. |
| | Se constató que la empresa Construservicios VH, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2017-2018 de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, con número de registro SOP-PC-576-17. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-DEUR-0301D-2018, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas y la empresa Construservicios VH, S.A. de C.V., por un importe $53,598,586.86 con fecha 03 de enero de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 08 de enero al 08 de julio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente. |
| | Se constató que la empresa Construservicios VH, S.A. de C.V., otorgó las fianzas de anticipo número BKY-0092-0004171, y la de cumplimiento y vicios ocultos número BKY-0092-0004169 ambas con fecha 08 de enero de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría, con fecha 08 de enero de 2018 |
| | Se constató la existencia del oficio de asignación de residente número SOP-DIR-SUP-354-A-2018 por parte de la contratante de fecha 08 de enero de 2018; asimismo, la empresa Construservicios VH, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 04 de enero de 2018. |
| | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12 se encuentran sustentados con los números |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 26 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 3.- Rehabilitación urbano-paisajista del parque Acuático Tres Ríos, en el parque las Riberas, sector confluencia río Culiacán, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construservicios VH, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-DEUR-0301D-2018, por un importe de $53,598,586.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Resolución del estudio de impacto ambiental o escrito de la no aplicación. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Documentación que garantice la legal posesión, expropiación, donación, adquisición del suelo o el uso del derecho de vía. |
| 3) Licencia y/o permiso de construcción emitido por la autoridad facultada. **(Solventado en respuesta).** |
| 4) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base de la obra. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 5) Programa de obra del presupuesto base. |
| 6) Programa de personal del presupuesto base. |
| 7) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 8) Programa de suministro del presupuesto base. |
| 9) Análisis de costo horario del presupuesto base. |
| 10) Análisis del factor de salario real del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 11) Solicitud de autorización de precios unitarios extraordinarios por parte del contratista. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción VI, 21 fracción X, 26 fracciones III, IV y XI, 27, 28 fracciones IV y V inciso b), 29 fracciones II y IV, 45 fracción XIX, 78 segundo párrafo fracción III, 79 segundo párrafo, 84 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 10, 12, 13, 89, 100 fracción IX, 102 fracciones IV inciso e), X y XI y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 22 fracción IV, 28 fracción XII, 34 fracción IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas cuarta, novena y vigésima segunda del contrato de obra número OPPU-EST-LP-PEST-DEUR-0301D-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-26-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 27 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 3.- Rehabilitación urbano-paisajista del parque Acuático Tres Ríos-, en el parque las Riberas, sector confluencia río Culiacán, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construservicios VH, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-DEUR-0301D-2018, por un importe de $53,598,586.86, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado correctamente. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.09% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |
| 2 | Constatar que se haya elaborado la bitácora de obra, en la cual se verificará que se indique: nombre de la obra, No. de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, se encuentre foliadas las hojas, que se lleve un consecutivo de notas con sus respectivas fecha de | Se observa que la bitácora de obra no cuenta con su nota de cierre. |

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| | elaboración y firmadas por cada uno de las personas autorizada. | |
| 3 | Verificar que se cuente con el oficio de inicio de aviso de los trabajos a la contraloría donde se notifique el inicio y terminación de la obra. | Se observa que se elaboró indebidamente el comunicado de aviso de terminación a la contraloría, por parte de la contratante, ya que la obra no se encuentra concluida, según se consta en el acta administrativa número acta administrativa número 032A/CP.2018 de fecha 02 de mayo de 2019 |
| 4 | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación. | Se observa que la obra no se encuentra terminada, presentando un avance físico del 95.00% y según contrato número OPPU-EST-LP-PEST-DEUR-0301D-2018, la fecha de terminación de dichos trabajos sería el 08 de julio de 2018, según consta en el acta administrativa número 032A/CP.2018 de fecha 02 de mayo de 2019. |
| 5 | Comprobar la existencia del comunicado del contratista al Ente de la terminación de los trabajos. | Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación de los trabajos por parte del contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el acta administrativa número 032A/CP.2018 de fecha 02 de mayo de 2019. |
| 6 | Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente. | Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega recepción, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el acta administrativa número 032A/CP.2018 de fecha 02 de mayo de 2019. |
| 7 | Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que le dio origen y el saldo resultante. | Se observa que se elaboró indebidamente el finiquito de obra, ya que la obra no se encuentra concluida ni operando, según consta en el acta administrativa número 032A/CP.2018 de fecha 02 de mayo de 2019. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 29 fracción III, 66 fracción XIII, 67, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I, II, V y VI y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, V, VI, XI, XIII y XIV, 102 fracciones IV inciso d), V, VI, VII, XV, XVII y XVIII, 109, 110, 111, 112, 113 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción III y 36 fracciones II, XIII, XIV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas tercera, octava, décima segunda, décima novena y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-DEUR-0301D-2018; y con el numeral 4.2.3 y anexo PE-12 de las bases del concurso número SOP-C-LP-REH-387-2017.

AECF-PE-0012019-2018-PR-27-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 28 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 4.- Ampliación de la carretera salida a Imala – segunda etapa- en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-524/2018, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas PROCASA de Culiacán, S.A. de C.V. y Administradora de Edificaciones, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-INV-PEST-COMU-0202A-2018, por importe de $26,500,578.58, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $25,924,655.52. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-524/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 29 Con Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 4.- Ampliación de la carretera salida a Imala – segunda etapa- en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas PROCASA de Culiacán, S.A. de C.V. y Administradora de Edificaciones, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-INV-PEST-COMU-0202A-2018, en el cual anexan 2 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por importe total de $1,214,295.90, mismos que se encuentran en estatus de cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de los cuales

durante el transcurso de la auditoría la Secretaría de Obras Públicas, mediante oficio número SOP-DESO/845/2019 de fecha 05 de agosto de 2019, proporcionó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales sustituyen a los que originalmente se anexan en el expediente unitario; sin embargo, se observa que éstos omiten señalar el folio fiscal de los Comprobantes que se sustituyeron, conforme a la Regla número 2.7.1.38. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de diciembre de 2017 y Apartado Tercero de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de julio de 2018; por lo que, no se tiene la certeza de que lo sustituyan a los ya observados, lo anterior derivado de que no se llevó un adecuado control de los pagos realizados. A continuación se detalla:

| Solicitud de Pago | | | | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) | | | | | Concepto | Fecha de Proceso ante el SAT | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), Proporcionado en Oficio | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número | Fecha | Importe Ejercido | Monto Neto a Pagar | Número | Fecha | Importe Total | Retenciones | Neto a recibir | | | Número | Fecha | Importe |
| 624999 | 05/06/2018 | $446,301.94 | $428,544.57 | 695E Ingreso | 08/05/2018 | $686,618.36 | $17,757.37 | $428,544.57 | Estimación 5 | Cancelación 11/01/2019 | 744E | 31/01/2019 | $686,618.36 |
| | | | | 32NC Egreso | 08/05/2018 | 240,316.42 | | | | Vigente 08/05/2018 | 32NC Egreso | 08/05/2018 | 240,316.42 |
| **Total** | | **$446,301.94** | **$428,544.57** | **Total** | | **$446,301.94** | **$17,757.37** | **$428,544.57** | | | | **Total** | **$446,301.94** |
| 627498 | 21/06/2018 | 767,993.96 | 737,437.17 | 701E Ingreso | 18/06/2018 | 1,181,529.17 | 30,556.79 | 737,437.17 | Estimación 7 | Cancelación 11/01/2019 | 745E | 31/01/2019 | 1,181,529.17 |
| | | | | 36NC Egreso | 18/06/2018 | 413,535.21 | | | | Vigente 18/06/2018 | 36NC Egreso | 18/06/2018 | 413,535.21 |
| **Total** | | **$767,993.96** | **$737,437.17** | **Total** | | **$767,993.96** | **$30,556.79** | **$737,437.17** | | | | **Total** | **$767,993.96** |
| **Total** | | **$1,214,295.90** | **$1,165,981.74** | **Total** | | **$1,214,295.90** | **$48,314.16** | **$1,165,981.74** | | | | **Total** | **$1,214,295.90** |

Cabe mencionar que los pagos de los 2 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos fueron realizados mediante transferencias bancarias números 624999 y 627498, con fecha 29 de enero de 2019, según estado de cuenta de la cuenta bancaria número 363046060 del Banco Banorte, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 17 fracción IV, 55, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 92 y 94 fracciones IX, XVII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Regla número 2.7.1.38. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de diciembre de 2017 y Apartado Tercero de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de julio de 2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-29-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que un importe de $1,214,295.90, no se cobró en el ejercicio auditado.**

**Resultado Núm. 30 Sin Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Ampliación de la carretera salida a Imala -segunda etapa-, en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas PROCASA de Culiacán, S.A. de C.V. y Administradora de Edificaciones, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-INV-PEST-COMU-0202A-2018, por un importe de $26,500,578.58, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio número SAF-AIP-IED-524/2018, emitido por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de $31,485,393.37. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base, análisis de precios unitarios, especificaciones de construcción, licencia de construcción emitido por el Municipio de Culiacán, Sinaloa y proyecto general de la obra. |
| Adjudicación de contratos de obra pública. | Se constató que se encuentra registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet-Sinaloa) y su convocatoria fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", ambas con fecha 08 de enero de 2018. |
| | Se constató que las empresas asociadas PROCASA de Culiacán, S.A. de C.V. y Administradora de Edificaciones, S.A. de C.V., adjudicadas con la obra, integraron la documentación indicada en las bases del concurso número OPPU-EST-LP-012-2018, de fecha 08 de enero de 2018. |
| | Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número OPPU-EST-INV-PEST-COMU-0202A-2018. |
| | Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de licitación pública reuniendo la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos por la convocante, acreditando de manera suficiente los criterios de transparencia e imparcialidad. |
| | Se constató que las empresas asociadas PROCASA de Culiacán, S.A. de C.V. y Administradora de Edificaciones, S.A. de C.V., adjudicadas con la obra, se encuentran inscritas en el Padrón de Contratistas 2017-2018 de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, con número de registro SOP-PC-494-17 y SDUOP-PC-479-11-12, respectivamente. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-INV-PEST-COMU-0202A-2018 celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas y las empresas asociadas PROCASA de Culiacán, S.A. de C.V. y Administradora de Edificaciones, S.A. de C.V., por un importe $26,500,578.58 con fecha 02 de febrero de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 09 de febrero al 09 de julio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente. |
| | Se constató que las empresas asociadas PROCASA de Culiacán, S.A. de C.V. y Administradora de Edificaciones, S.A. de C.V., otorgaron las fianzas de anticipo número 1880652 y cumplimiento número 1880654 ambas con fecha 02 de febrero de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-465-A-2018 de fecha 09 de febrero de 2018, quien funge como representante ante el contratista y es responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. |
| | Se constató que el contratista designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio sin número de fecha 09 de febrero de 2018, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. |
| | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de las empresas a quien se les adjudicó el contrato. |
| | Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. |
| | Se constató que se encuentra concluida y operando. |
| | Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado; por lo que, no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 31 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 4.- Ampliación de la carretera salida a Imala -segunda etapa-, en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas PROCASA de Culiacán, S.A. de C.V. y Administradora de Edificaciones, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-INV-PEST-COMU-0202A-2018, por un importe de $26,500,578.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Dictamen de impacto ambiental. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Mercadeo de materiales e insumos para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 3) Programa de obra del presupuesto base. |
| 4) Programa de personal del presupuesto base. |
| 5) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 6) Programa de suministros de materiales del presupuesto base. |
| 7) Análisis de costos horarios del presupuesto base. |
| 8) Análisis del factor de salario real del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 9) Bitácora de obra. **(Solventado en respuestas).** |
| 10) Pruebas de laboratorio de terracerías. (**Solventado en respuestas).** |
| 11) Pruebas de laboratorio de concreto. |
| 12) Solicitud de precios extraordinarios por la empresa. |
| 13) Aviso de inicio a la contraloría. **(Solventado en respuestas).** |
| 14) Aviso de terminación de los trabajos a la contraloría. |
| 15) Aviso de terminación de los trabajos por la empresa. **(Solventado en respuesta).** |
| 16) Acta de entrega-recepción entre la empresa y la contratante. |
| 17) Acta de entrega entre la contratante y el Municipio de Culiacán, Sinaloa. **(Solventado en respuesta).** |
| 18) Finiquito de obra. **(Solventado en respuesta).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 4 fracción XXII, 11 fracciones II y III, 16 fracción VI, 26 fracciones I, III, IV, V, VII, XI y XV, 27, 28 fracciones IV, V incisos b) y c), VII y IX, 29 fracciones II y IV, 66 fracción XIII, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 86, 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones I, IV, V, XI, XII, XIII y XVII, 10, 13, 71 fracción III, 100 fracciones I, V, VI, VIII, XIII y XIV, 102 fracciones IV incisos d), e) y g), VII, VIII, XVI y XVIII, 109, 110, 111, 112, 113 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 3 fracción XXII, 5 fracción XIII y 30 fracción I de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sinaloa; 30 fracciones I, VI, X, XIV y XXI y 36 fracciones II, VII, XIV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; y con lo señalado en las cláusulas quinta, décima segunda, décima tercera, vigésima tercera y vigésima cuarta del contrato de obra pública número OPPU-EST-INV-PEST-COMU-0202A-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-31-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 32 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 4.- Ampliación de la carretera salida a Imala -segunda etapa-, en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas PROCASA de Culiacán, S.A. de C.V. y Administradora de Edificaciones, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-INV-PEST-COMU-0202A-2018, por un importe de $26,500,578.58, y que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en la licitación para adjudicar el contrato de obra (licitación pública) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.09% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 29 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; apartado 4.2.3 anexo PE-12 de las bases de licitación del concurso No. OPPU-EST-LP-012-2018; así como lo señalado en la cláusula vigésima cuarta del contrato de obra pública número OPPU-EST-INV-PEST-COMU-0202A-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-32-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 33 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 5.- Construcción del centro de atención para ciegos y débiles visuales –segunda etapa-, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-1187/2018, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Agua, Drenaje y Edificación, S.A. de C.V. y

Construcciones Doraco, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-SSAL-1008E-2018, por importe de $21,050,768.08, del cual al 31 de diciembre de 2018, se encontraba totalmente ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-1187/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 34 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción del centro de atención para ciegos y débiles visuales -segunda etapa-, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Agua, Drenaje y Edificación, S.A. de C.V. y Construcciones Doraco, S.A. de C.V. (propuesta en conjunto), mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-SSAL-1008E-2018, por un importe de $21,050,768.08, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo los recursos de Inversión Estatal Directa 2018, mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-1187/2018, emitido por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de $24,848,323.84. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: permiso de construcción, dictamen de impacto ambiental, presupuesto base, análisis de precios unitarios, especificaciones de construcción, y proyecto general de la obra. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Adjudicación de contratos de obra pública. | Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de licitación pública reuniendo la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos por la convocante, acreditando de manera suficiente los criterios de transparencia e imparcialidad. |
| | Se constató que se encuentra registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet-Sinaloa) y su convocatoria fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", ambos con fecha 13 de julio de 2018. |
| | Se constató que el contratista Agua, Drenaje y Edificación S.A. de C.V. y Construcciones Doraco, S.A. de C.V. (propuesta en conjunto), adjudicados con la obra, integraron la documentación indicada en las bases del concurso número OPPU-EST-LP-217-2018, de fecha 02 de agosto de 2018. |
| | Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número OPPU-EST-LP-PEST-SSAL-1008E-2018, siendo éstas el acta de junta de aclaraciones de fecha 26 de julio de 2018, Acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 02 de agosto de 2018, Acta de Fallo y Dictamen del análisis de las proposiciones ambos de fecha 10 de agosto de 2018. |
| | Se constató que los contratistas Agua, Drenaje y Edificación S.A. de C.V. y Construcciones Doraco, S.A. de C.V. (propuesta en conjunto), adjudicados con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2017-2018 de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, con número de registro SOP-PC-588-17. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-SSAL-1008E-2018, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y la compañía Agua, Drenaje y Edificación S.A. de C.V. y Construcciones Doraco, S.A. de C.V. (propuesta en conjunto), por un importe $21,050,768.08 con fecha 10 de agosto de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 20 de agosto al 03 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente. |
| | Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1911278-0000 y cumplimiento y vicios ocultos número 1911279-0000 ambas con fecha 10 de agosto de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa Liberty Fianzas, S.A de C.V. |
| | Se constató la existencia del oficio de asignación de residente de obra número SOP-DIR-SUP-3431-A-2018 por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 20 de agosto de 2018; asimismo, la empresa designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 20 de agosto de 2018. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1 normal, 2 normal, 3 normal, 4 normal y 5 extraordinaria se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado; por lo que, no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato. |
| | Se constató que no fue necesario la elaboración de convenios para modificar el monto y/o plazo de ejecución fijado en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-SSAL-1008E-2018. |
| Entrega-Recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 14 de noviembre de 2018. |
| | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y la empresa Agua, Drenaje y Edificación S.A. de C.V. y Construcciones Doraco, S.A. de C.V. (propuesta en conjunto), con fecha 15 de noviembre de 2018. |
| | Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y las empresas asociadas Agua, Drenaje y Edificación S.A. de C.V. y Construcciones Doraco, S.A. de C.V. (propuesta en conjunto), con fecha 20 de noviembre de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción

de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 35 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 5.- Construcción del centro de atención para ciegos y débiles visuales -segunda etapa-, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista Agua, Drenaje y Edificación, S.A. de C.V. y Construcciones Doraco, S.A. de C.V. (propuesta en conjunto), mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-SSAL-1008E-2018, por un importe de $21,050,768.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo de materiales e insumos realizados para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de obra del presupuesto base. |
| 3) Programa de personal del presupuesto base. |
| 4) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 5) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 6) Análisis de costos horarios del presupuesto base. |
| 7) Análisis factor de salario real del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 8) Oficio de disposición del inmueble por parte de la contratante. |
| 9) Bitácora de obra. |
| 10) Tarjetas de precios unitarios extraordinarios. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).** |
| 11) Justificación de cambio de proyecto (trabajos extraordinarios). |
| 12) Aviso de terminación a la contraloría. |
| 13) Acta de entrega recepción Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa – organismo operador. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 4 fracciones XVI y XXII, 11 fracción II, 18, 26 fracciones II, III y XI, 27, 28 fracción V inciso b) y IX, 29 fracciones II y IV, 45 fracción XIX, 66 fracción XIII, 77 primer y último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 84 penúltimo párrafo, 86 tercer párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones I, V, XI y XII, 8, 12, 13, 100 fracciones V y XIV, 102 fracciones IV inciso d) y e), VII y VIII, 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI y 36 fracciones I, II, XII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así

como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta y décima tercera del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-SSAL-1008E-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-35-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 36 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 5.- Construcción del centro de atención para ciegos y débiles visuales -segunda etapa-, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Agua, Drenaje y Edificación, S.A. de C.V. y Construcciones Doraco, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-SSAL-1008E-2018, por un importe de $21,050,768.08, y que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar el cálculo del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado correctamente. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.09% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 24 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en el numeral 4.2.3 anexo PE-12 del concurso número OPPU-EST-LP-217-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-36-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 37 Con Observación.**

Con la revisión física y documenta de la obra número 5.- Construcción del centro de atención para ciegos y débiles visuales -segunda etapa-, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Agua, Drenaje y Edificación, S.A. de C.V. y Construcciones Doraco, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-SSAL-1008E-2018, por un importe de $21,050,768.08, y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión se autorizó para pago las estimaciones número 01 y 05 extraordinaria, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $321,454.73, con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo del importe pagado a las empresas asociadas en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 019A/CP.2018 de fecha 08 de abril de 2019; como a continuación se describe:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **EXTRAORDINARIOS.** | | | | | | | | |
| **ACABADOS.** | | | | | | | | |
| **SEÑALÉTICA.** | | | | | | | | |
| EXT-48 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO ANTIBACTERIAL EN ROLLO DE 2MM DE ESPESOR DE LA GAMA MIPOLAM ELEGANCE CON ACABADO TERMOFUSIONADO PAVIMENTO VINÍLICO MARCA GELFLOR ESPESOR FLEXIBLE HOMOGÉNEO, RESISTENTE A QUÍMICOS, ALCOHOLES, HUMEDAD MÁXIMO 3% CUMPLE CON LA NORMA CTE-2010 (DB-SI) Y JUNTAS TERMOFUSIONADAS RESISTENTE AL FUEGO 16000-6 ACTIVIDAD ANTIBACTERIANA. | ML | 445.00 | 382.37 | 62.63 | $1,012.50 | $63,412.88 | 05 Extraordinaria |
| EXT-49 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PREPARACIÓN DE PULIDO A BASE DE ADHESIVO FINISH FATHER EN PISO EXISTENTE. | ML | 445.00 | 382.37 | 62.63 | 88.89 | 5,567.18 | 05 Extraordinaria |
| **JARDINERÍA.** | | | | | | | | |
| **ÁREAS VERDES.** | | | | | | | | |
| **ELABORACIÓN DE JARDINERAS.** | | | | | | | | |
| 45 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JARDINERÍA MIXTA COMPUESTA DE ARBOLES, PALMERAS, ARBUSTOS DE ORNATO, FLORES Y PASTO, INCLUYE: TIERRA PARA JARDÍN Y TUBERÍAS HIDRÁULICAS COLOCADAS ESTRATÉGICAMENTE PARA RIEGO CON MANGUERA. | M2 | 2,800.00 | 2,289.80 | 510.20 | 407.95 | 208,136.09 | 01 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$277,116.15** | |
| | | | | | | **IVA** | **$44,338.58** | |
| | | | | | | **Total** | **$321,454.73** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Banco | Cuenta | Cheque/SPEI | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 01 | 637762 | 14/09/2018 | $2,275,842.90 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 363046060 | 637762 | 18/09/2018 |
| Estimación 05 Extraordinaria | 648755 | 03/12/2018 | 3,224,605.94 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 363046060 | 648755 | 14/12/2018 |

En el transcurso de la auditoría la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SOP-DESO/842/2019 de fecha 02 de agosto de 2019, proporcionó en copia certificada evidencia de los croquis y generadores de los conceptos observados como en exceso; por lo que, se realizó una segunda inspección física de la obra, con la finalidad de verificar la ejecución de los conceptos observados, en base a la evidencia presentada se observa que aún persiste la observación por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $294,312.08, según consta en el acta administrativa número 060A/CP.2018 de fecha 20 de noviembre de 2019; a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **EXTRAORDINARIOS.** | | | | | | | | |
| **ACABADOS.** | | | | | | | | |
| **SEÑALÉTICA.** | | | | | | | | |
| EXT-48 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO ANTIBACTERIAL EN ROLLO DE 2MM DE ESPESOR DE LA GAMA MIPOLAM ELEGANCE CON ACABADO TERMOFUSIONADO PAVIMENTO VINÍLICO MARCA GELFLOR ESPESOR FLEXIBLE HOMOGÉNEO, RESISTENTE A QUÍMICOS, ALCOHOLES, HUMEDAD MÁXIMO 3% CUMPLE CON LA NORMA CTE-2010 (DB-SI) Y JUNTAS TERMOFUSIONADAS RESISTENTE AL FUEGO 16000-6 ACTIVIDAD ANTIBACTERIANA. | ML | 445.00 | 397.87 | 47.13 | $1,012.50 | $47,719.13 | 05 Extraordinaria |
| EXT-49 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PREPARACIÓN DE PULIDO A BASE DE ADHESIVO FINISH FATHER EN PISO EXISTENTE. | ML | 445.00 | 397.87 | 47.13 | 88.89 | 4,189.39 | 05 Extraordinaria |
| **JARDINERÍA.** | | | | | | | | |
| **ÁREAS VERDES.** | | | | | | | | |
| **ELABORACIÓN DE JARDINERAS.** | | | | | | | | |
| 45 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JARDINERÍA MIXTA COMPUESTA DE ARBOLES, PALMERAS, ARBUSTOS DE ORNATO, FLORES Y PASTO, INCLUYE: TIERRA PARA JARDÍN Y TUBERÍAS HIDRÁULICAS COLOCADAS ESTRATÉGICAMENTE PARA RIEGO CON MANGUERA. | M2 | 2,800.00 | 2,305.31 | 494.69 | 407.95 | 201,808.79 | 01 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$253,717.31** | |
| | | | | | | **IVA** | **40,594.77** | |
| | | | | | | **Total** | **$294,312.08** | |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42, 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III, V y VI, 79 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 primer párrafo fracciones I, II, VII, VIII, IX y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones I, IV incisos b) y f), V, X, XI, XII, XIII, XV, XVI y XIX, 115, 116, 117, 118 y 119 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 36 fracciones I, II, V, VI, IX, XII, XV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; y con lo señalado en las cláusulas sexta, décima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-SSAL-1008E-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PO-37-02 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $294,312.08 (doscientos noventa y cuatro mil trescientos doce pesos 08/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa 2018, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-PE-0012019-2018-PR-37-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 38 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 6.- Construcción del centro de atención a personas con autismo –segunda etapa-, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-1188/2018, la cual fue adjudicada a la empresa MTORRES Desarrollo y Construcción, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-SSAL-1008D-2018, por importe de $21,989,936.12, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $19,718,218.19. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-1188/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 39 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción del centro de atención a personas con autismo -segunda etapa, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa MTORRES Desarrollo y Construcción, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-SSAL-1008D-2018, por un importe de $21,989,936.12, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a Inversión Estatal Directa, mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-1188/2018, emitido por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de $23,321,965.98. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: dictamen de impacto ambiental, licencia de construcción, presupuesto base, análisis de precios unitarios, especificaciones de construcción, y proyecto general de la obra. |
| Adjudicación de contratos de obra pública. | Se constató que la adjudicación del contrato se llevó a cabo mediante el procedimiento de licitación pública de acuerdo a la normatividad vigente y se acreditaron de manera suficiente los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Estado. |
| | Se constató que se encuentra registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet-Sinaloa) y su convocatoria fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", ambos con fecha 13 de julio de 2018. |
| | Se constató que la empresa MTORRES Desarrollo y Construcción, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número SOP-C-LP-MOD-216-2018, de fecha 13 de julio de 2018. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número OPPU-EST-LP-PEST-SSAL-1008D-2018. |
| | Se constató que la empresa MTORRES Desarrollo y Construcción, S.A. de C.V., adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2017-2018 de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, con número de registro SOP-PC-317-17. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-SSAL-1008D-2018 celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas y la empresa MTORRES Desarrollo y Construcción, S.A. de C.V., por un importe de $21,989,936.12, con fecha 10 de agosto de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 20 de agosto al 03 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente. |
| | Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1981111-0000 y cumplimiento número 1981112-0000 ambas con fecha 10 de agosto de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa Liberty Fianzas, S.A de C.V. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató la existencia del oficio de asignación de residente de obra número SOP-DIR-SUP-3430-A-2018 por parte de la contratante de fecha 20 de agosto de 2018; asimismo, la empresa designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 24 de agosto de 2018. |
| | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1, 2, 3, 4, 5 y 6 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra; por lo que, no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 40 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 6.- Construcción del centro de atención a personas con autismo -segunda etapa, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa MTORRES Desarrollo y Construcción, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-SSAL-1008D-2018, por un importe de $21,989,936.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir

en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo de materiales e insumos realizados para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de obra del presupuesto base. |
| 3) Programa de personal del presupuesto base. |
| 4) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 5) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 6) Análisis de costos horarios del presupuesto base. |
| 7) Oficio de disposición del inmueble por parte de la contratante. |
| 8) Bitácora de obra y/o reporte de supervisión por cada uno de los frentes. |
| 9) Tarjetas de precios unitarios extraordinarios. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 10) Justificación de cambio de proyecto (trabajos extraordinarios). |
| 11) Aviso de terminación de la obra emitido por parte del contratista. **(Solventado en respuestas).** |
| 12) Aviso de terminación a la contraloría. |
| 13) Acta entrega-recepción física Empresa (contratista)-Secretaría de Obras Públicas. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 31 y 94 fracciones III y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracciones III, IV, V incisos b) y IX, 29 fracciones II y IV, 45 fracción XIX, 66 fracciones V y XIII, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 84 penúltimo párrafo, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 10, 12, 13, 100 fracciones V, XIII y XIV, 102 fracciones IV incisos d) y e), VII, VIII y XVIII, 109, 110, 111, 112, 113 y 115 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI y 36 fracciones I, II, XII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera y cuarta del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-SSAL-1008D-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-40-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 41 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 6.- Construcción del centro de atención a personas con autismo -segunda etapa, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de

Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa MTORRES Desarrollo y Construcción, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-SSAL-1008D-2018, por un importe de $21,989,936.12, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar el cálculo del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado correctamente. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.09% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 18 fracción III, 29 fracción III y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 65 fracción II, 100 fracciones I y XVI y 102 fracciones V y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracción V y 36 fracciones I, IV, XII, XV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-SSAL-1008D-2018; y con el numeral 4.2.3 y anexo PE-12 de las bases del concurso número OPPU-EST-LP-216-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-41-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 42 Con Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción del centro de atención a personas con autismo -segunda etapa, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa MTORRES Desarrollo y Construcción, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-SSAL-1008D-2018, por un importe de $21,989,936.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe total de $686,257.89, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 02, 03 y 04, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso dentro de los análisis de precios unitarios por un importe de $58,385.47, volúmenes de auxiliares pagados en exceso dentro de los análisis de precios unitarios por un importe de $497,023.50 y volúmenes de auxiliares estimados en exceso dentro de los análisis de precios unitarios por

un importe de $130,848.92, con recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa No. 023A/CP.2018 de fecha 09 de abril de 2019. A continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso Dentro de los Análisis de Precios Unitarios | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Volumen Pagado** | **Precio Unitario Contratista** | **Precio Unitario Determinado** | **Importe Pagado** | **Importe Determinado** | **Diferencia** | **Importe** | **Estimación** |
| **E4** | **TANQUE ELEVADO (MANTENIMIENTO)** | | | | | | | | | |
| TANQELEV | ELABORACIÓN DE TANQUE DE CONCRETO ELEVADO A BASE DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2, REFORZADO CON PARRILLAS DE ACERO ESTRUCTURAL #5, #4, ESTRIBOS DE 1/4 @ 15 CMS, MALLA 6-6/8-8. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 1.00 | $1,797,775.09 | $1,747,442.79 | $1,797,775.09 | $1,747,442.79 | $50,332.30 | $50,332.30 | EST. 03 |
| | | | | | | | | **Subtotal** | **$50,332.30** | |
| | | | | | | | | **IVA** | **8,053.17** | |
| | | | | | | | | **Total** | **$58,385.47** | |

| Volúmenes de Auxiliares Pagados en Exceso Dentro de los Análisis de Precios Unitarios | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Volumen Pagado** | **Precio Unitario Contratista** | **Precio Unitario Determinado** | **Importe Pagado** | **Importe Determinado** | **Diferencia** | **Importe** | **Estimación** |
| **E10** | **ESTACIONAMIENTO** | | | | | | | | | |
| SUMYACAMATB | SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIAL DE BANCO PARA RELLENO TIPO BASE 20 CMS. DE ESPESOR. | M2 | 3,182.80 | $217.74 | $83.12 | $693,022.87 | $264,554.34 | $428,468.53 | $428,468.53 | EST. 02 |
| | | | | | | | | **Subtotal** | **$428,468.53** | |
| | | | | | | | | **IVA** | **68,554.97** | |
| | | | | | | | | **Total** | **$497,023.50** | |

| Volúmenes de Auxiliares Estimados en Exceso Dentro de los Análisis de Precios Unitarios | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Volumen Pagado** | **Precio Unitario Contratista** | **Precio Unitario Determinado** | **Importe Pagado** | **Importe Determinado** | **Diferencia** | **Importe** | **Estimación** |
| **E10** | **ESTACIONAMIENTO** | | | | | | | | | |
| SUMYACAMATB | SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIAL DE BANCO PARA RELLENO TIPO BASE 20 CMS. DE ESPESOR. | M2 | 837.92 | $217.74 | $83.12 | $182,448.70 | $69,647.91 | $112,800.79 | $112,800.79 | EST. 04 |

| Volúmenes de Auxiliares Estimados en Exceso Dentro de los Análisis de Precios Unitarios | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Código | Concepto | Unidad | Volumen Pagado | Precio Unitario Contratista | Precio Unitario Determinado | Importe Pagado | Importe Determinado | Diferencia | Importe | Estimación |
| | | | | | | | | Subtotal | $112,800.79 | |
| | | | | | | | | IVA | 18,048.13 | |
| | | | | | | | | Total | $130,848.92 | |

Las diferencias anteriores resultan de realizar el siguiente análisis:

En el análisis de precio unitario del contratista con clave “TANQELEV” se está considerando el concepto de “Suministro y colocación de losa aligerada de 30 cm. de espesor, estructurada con casetón de 51x51x24 cm., reforzada con nervaduras tipo n-6 refuerzo de malla electrosoldada 6x6-8/8 y concreto f´c=250 kg/cm2 bombeable, incluye: cimbrado de losa, cimbrado de frontera, desmoldante, colocación de concreto, vibrado, curado, con acabado floteado y descimbrado de madera, material, mano de obra, herramienta y equipo” el cual, no se ejecutó. A continuación se detalla la tarjeta de precios unitarios determinado:

| Análisis de Precio Unitario Verificado y Determinado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| TANQELEV | ELABORACIÓN DE TANQUE DE CONCRETO ELEVADO A BASE DE CONCRETO F´C=250 KG/CM2, REFORZADO CON PARRILLAS DE ACERO ESTRUCTURAL #5, #4, ESTRIBOS DE 1/4 @ 15 CM. MALLA 6-6/8-8, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | | | | |
| Clave | (DESCRIPCIÓN): | UNIDAD | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | TOTAL |
| **Materiales** | | | | | |
| MA-18 | VARILLA DE 5/8" DIAM. | KG | 9850.00000 | $17.00 | $167,450.00 |
| MA-14 | VARILLA DE 1/2" DIAM. | KG | 4920.00000 | 17.00 | 83,640.00 |
| MA-440 | MALLA DE REFUERZO 6-6/8-8. | M2 | 90.00000 | 32.80 | 2,952.00 |
| MA-25 | ALAMBRÓN DE 1/4". | KG | 280.00000 | 17.25 | 4,830.00 |
| MA-42 | ALAMBRE RECOCIDO. | KG | 363.08911 | 25.25 | 9,168.00 |
| MA-05 | CURACRETO. | LTO | 250.00000 | 11.85 | 2,962.50 |
| MA-480 | JUNTA DE PVC OJILLADA DE 12". | ML | 90.00000 | 650.00 | 58,500.00 |
| MA-490 | SISTEMA DE APUNTALAMIENTO Y SOPORTE PARA CIMBRA DE MADERA APARENTE DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES A BASE DE MARCOS ESTRUCTURALES. | M2 | 550.00000 | 350.00 | 192,500.00 |
| **Total de Materiales** | | | | | **$522,002.50** |
| **Equipo** | | | | | IMPORTE |
| + EQUI-05 | VIBRADOR DE CONCRETO WACKER. | HORA | 160.00000 | $52.17 | $8,347.20 |
| **Total de Equipo** | | | | | **$8,347.20** |
| **Auxiliares** | | | | | |
| + CONC-250 | CONCRETO F´C=250 KG/CM2. | M3 | 138.00000 | $1,792.62 | $247,381.56 |
| + CIMB-02 | CIMBRA PARA CIMENTACIÓN. | M2 | 85.00000 | 150.18 | 12,765.30 |
| + CIMB-06 | CIMBRA APARENTE EN COLUMNAS Y TRABES. | M2 | 520.00000 | 280.40 | 145,808.00 |
| + CUAD #17 | OPERADOR DE EQUIPO MENOR. | JORN | 20.00000 | 380.28 | 7,605.60 |
| + CUAD #1 | OFICIAL ALBAÑIL + AYUDANTE. | JORN | 80.00000 | 1,140.79 | 91,263.20 |
| + CUAD #5 | OFICIAL CARPINTERO + AYUDANTE. | JORN | 130.00000 | 1,140.79 | 148,302.70 |
| + CUAD #2 | OFICIAL FIERRERO + AYUDANTE. | JORN. | 130.00000 | 1,140.79 | 148,302.70 |
| + CUAD #8 | OFICIAL PINTOR + AYUDANTE. | JORN | 40.00000 | 1,140.79 | 45,631.60 |
| **Total de Auxiliares** | | | | | **$847,060.66** |
| **Conceptos** | | | | | |
| + LOSA-02 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSA ALIGERADA DE 30 CM. DE ESPESOR, ESTRUCTURADA CON CASETÓN DE 51X51X24 CM., REFORZADA CON NERVADURAS TIPO N-6 REFUERZO DE MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-8/8 Y | M2 | 0.00000 | $1,595.87 | $0.00 |

| Análisis de Precio Unitario Verificado y Determinado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| TANQELEV | ELABORACIÓN DE TANQUE DE CONCRETO ELEVADO A BASE DE CONCRETO F´C=250 KG/CM2, REFORZADO CON PARRILLAS DE ACERO ESTRUCTURAL #5, #4, ESTRIBOS DE 1/4 @ 15 CM. MALLA 6-6/8-8, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | | | | |
| Clave | (DESCRIPCIÓN): | UNIDAD | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | TOTAL |
| | CONCRETO F´C=250 KG/CM2 BOMBEABLE, INCLUYE: CIMBRADO DE LOSA, CIMBRADO DE FRONTERA, DESMOLDANTE, COLOCACIÓN DE CONCRETO, VIBRADO, CURADO, CON ACABADO FLOTEADO Y DESCIMBRADO DE MADERA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | | | | |
| + CIM-3 | PLANTILLA DE CONCRETO PREMEZ, F´C=100 KG/CM2, CEMENTO PORTLAND, TMA 20 MM, REVENIMIENTO 12, DE 5 CMS DE ESPESOR EN DESPLANTE DE ZAPATAS Y CONTRATRABES, INCLUYE: FRONTERA, TIRO DIRECTO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SUEJECUCIÓN. | M2 | 60.00000 | 128.83 | 7,729.80 |
| **Total de Conceptos** | | | | | **$7,729.80** |
| | | | | | |
| | | | | **Costo Directo** | **1,385,140.16** |
| | | | | **Indirectos (11.25%)** | **155,828.27** |
| | | | | **Subtotal** | **1,540,968.43** |
| | | | | **Financiamiento (0.00%)** | **0.00** |
| | | | | **Subtotal** | **1,540,968.43** |
| | | | | **Utilidad (10.00%)** | **154,096.84** |
| | | | | **Cargos Adicionales (3.09%)** | **52,377.52** |
| | | | | **Precio Unitario** | **$1,747,442.79** |
| ****UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.**** | | | | | |

En el análisis de precio unitario del contratista con clave “SUMYACAMATB” se está considerando el auxiliar de “Acarreo de material kms. subsecuentes” la cantidad de 24.70 M3-KM, que dividido entre 1.30 (abundamiento), resulta una cantidad de 19 kilómetros subsecuentes; sin embargo, como el concepto de la tarjeta de precios unitarios tiene la unidad de m2, al dividir 19 entre 0.20 (que es el material utilizado en un metro cuadrado) nos queda una cantidad de 95 kilómetros subsecuentes considerados en el análisis y mediante la inspección de la localización del banco de retiro se determinó que dichos kilómetros subsecuentes son 19; por lo que, la cantidad del auxiliar “ACARREO DE MATERIAL KMS. SUBSECUENTES” debe ser los 19 km multiplicados por 0.20 (que es el material utilizado en un metro cuadrado) y multiplicado por 1.30 (abundamiento) dando la cantidad de 4.94 M3-KM. A continuación se detalla la tarjeta de precios unitarios determinada:

| Análisis de Precio Unitario Verificado y Determinado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| SUMYACAMATB | SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIAL DE BANCO PARA RELLENO TIPO BASE 20 CMS DE ESPESOR | | | | |
| Clave | (DESCRIPCIÓN): | UNIDAD | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | TOTAL |
| **Materiales** | | | | | |

| Análisis de Precio Unitario Verificado y Determinado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| SUMYACAMATB | SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIAL DE BANCO PARA RELLENO TIPO BASE 20 CMS DE ESPESOR | | | | |
| Clave | (DESCRIPCIÓN): | UNIDAD | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | TOTAL |
| MA-13 | MATERIAL CALIDAD BASE | M3 | 0.26000 | $140.00 | $36.40 |
| **Total de Materiales** | | | | | **36.40** |
| **Auxiliares** | | | | | IMPORTE |
| + TARF-01 | ACARREO DE MATERIAL 1ER. KM. | M3 | 0.26000 | 10.80 | 2.81 |
| + TARF-02 | ACARREO DE MATERIAL KMS. SUBSECUENTES. | M3-KM | 4.94000 | 5.40 | 26.68 |
| **Total de Auxiliar** | | | | | **29.49** |
| | | | | | |
| | | | | **Costo Directo** | **65.89** |
| | | | | **Indirectos ( 11.25%)** | **7.41** |
| | | | | **Subtotal** | **73.30** |
| | | | | **Financiamiento ( 0.00%)** | **0.00** |
| | | | | **Subtotal** | **73.30** |
| | | | | **Utilidad ( 10.00%)** | **7.33** |
| | | | | **Cargos Adicionales ( 3.09%)** | **2.49** |
| | | | | **Precio Unitario** | **$83.12** |
| ****OCHENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.**** | | | | | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Banco | Cuenta | Cheque/SPEI | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 02 | 641461 | 11/10/2018 | $2,041,704.01 | Banco Mercantil del Norte S.A. | 363046060 | 641461 | 23/10/2018 |
| Estimación 03 | 643427 | 29/10/2018 | 2,207,807.60 | | | 643427 | No se cobró en el ejercicio auditado. |
| Estimación 04 | 646575 | 21/11/2018 | 2,089,420.70 | | | 646575 | No se cobró en el ejercicio auditado. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78, 79, 89 y 103 fracción IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX y XV, 102 fracciones V, X, XI y XIII, 116 fracción I, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 36 fracciones I, II, V, VI, IX, XII, XV y XVII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; y con lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima tercera y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-SSAL-1008D-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PO-42-03 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $497,023.50 (cuatrocientos noventa y siete mil veintitrés pesos 50/100 M.N.), atendiendo

a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa 2018, por volúmenes de auxiliares pagados en exceso dentro de los análisis de precios unitarios.

AECF-PE-0012019-2018-PR-42-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $189,234.39, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio auditado.**

**Resultado Núm. 43 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 7.- Pavimentación con concreto hidráulico en Blvd. Manuel Estrada, entre Campanillas y Eulogio Parra, ubicado en la Col. Ayuntamiento 85, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-227/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Ingenieros y Equipos Mecánicos, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2301B-2018, por importe de $19,069,172.65, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $17,150,384.96. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-227/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33,

42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 44 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Pavimentación con concreto hidráulico en Blvd. Manuel Estrada, entre Campanillas y Eulogio Parra, ubicado en la col. Ayuntamiento 85, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Ingenieros y Equipos Mecánicos, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2301B-2018, por un importe de $19,069,172.65, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficios números SAF-AIP-IED-00-743/2017 y SAF-AIP-IED-00-227/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $22,750,286.17. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, presupuesto base de obra y análisis de precios unitarios. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la adjudicación del contrato se llevó a cabo mediante el procedimiento de licitación pública de acuerdo a la normatividad vigente y se acreditaron de manera suficiente los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Estado. |
| | Se constató que se encuentra registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet-Sinaloa) y su convocatoria fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", ambos con fecha 27 de diciembre de 2017. |
| | Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2301B-2018. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2301B-2018, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y la empresa Ingenieros y Equipos Mecánicos, S.A. de C.V., por un importe de $19,069,172.65, con fecha 23 de enero de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 01 de febrero al 01 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente. |
| | Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1057-14002-0 y cumplimiento y vicios ocultos número 1057-14003-9, ambas con fecha 23 de enero de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la obra pública. | Se verificó que se cuenta con oficio de fecha 01 de febrero de 2018, mediante el cual se dio aviso del inicio de los trabajos a la Contraloría. |
| | Se constató la existencia del oficio de asignación de residente de obra número SOP-DIR-SUP-380-A-2018 por parte de la contratante de fecha 01 de febrero de 2018; asimismo, la empresa designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 30 de enero de 2018. |
| | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra. |
| | Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha de 03 de septiembre de 2018. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Ingenieros y Equipos Mecánicos, S.A. de C.V., con fecha 03 de septiembre de 2018. |
| | Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Ingenieros y Equipos Mecánicos, S.A. de C.V., con fecha 01 de septiembre de 2018. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 45 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 7.- Pavimentación con concreto hidráulico en Blvd. Manuel Estrada, entre Campanillas y Eulogio Parra, ubicado en la col. Ayuntamiento 85, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Ingenieros y Equipos Mecánicos, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2301B-2018, por un importe de $19,069,172.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo de los materiales del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de obra del presupuesto base. |
| 3) Programa de personal del presupuesto base. |
| 4) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 5) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 6) Especificaciones particulares. **(Solventado en respuestas).** |
| 7) Proyecto General de Ingeniería. |
| 8) Resolución de estudio de impacto ambiental. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 9) Solicitud de precios extraordinarios por el contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 10) Autorización de precios extraordinarios por titular del área. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 11) Aviso de terminación a la contraloría. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 31 y 94 fracciones III y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción VI, 26 fracciones I y XI, 27, 28 fracciones II y V inciso b), 29 fracciones II y IV, 45 fracción XIX, 66 fracción V, 77 último párrafo, 84, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 10, 12, 13, 100 fracciones I, II, VI y VII y 102 fracciones I, IV incisos a), b), y f), V, XI y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 22 fracción IV, 26 fracción XI, 28 fracciones XI y XIV, 30 fracciones I, II, III y XIX, 36 fracciones I y XVI y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-45-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 46 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 7.- Pavimentación con concreto hidráulico en Blvd. Manuel Estrada, entre Campanillas y Eulogio Parra, ubicado en la col. Ayuntamiento 85, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Ingenieros y Equipos Mecánicos, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2301B-2018, por un importe de $19,069,172.65, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador se integre con la documentación que se indica en las bases del concurso. | Se observó que dentro de la documentación que integra la propuesta técnica y económica de la empresa Ingenieros y Equipos Mecánicos, S.A. de C.V., ganadora del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2301B-2018, no presentó cotizaciones del total de los materiales a utilizar en la formulación de la propuesta en el documento PE-04; por lo que, dicha propuesta debió haber sido desechada, conforme a lo establecido en las bases de la licitación. |
| 2 | Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en la licitación para adjudicar el contrato de obra (licitación pública) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.09% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 párrafo primero de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 29 fracción III, 45 fracción XXIV, 59, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones IX y XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 20 fracciones II y III, 24 fracciones I, IV y V y 30 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa; numeral 4.2.3 y 5.3 inciso 1 de las Bases del concurso número SOP-C-LP-PAV-471-2017.

AECF-PE-0012019-2018-PR-46-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 47 Con Observación Solventada.**
Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Pavimentación con concreto hidráulico en Blvd. Manuel Estrada, entre Campanillas y Eulogio Parra, ubicado en la col. Ayuntamiento 85, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Ingenieros y Equipos Mecánicos, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2301B-2018, por un importe de $19,069,172.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe total de $298,469.08, derivado de una inadecuada supervisión, se autorizó para pago las estimaciones 02, 03, 04, 05, 06 y 07, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de $196,998.58 y volúmenes de conceptos de obra ejecutados con mala calidad, debido a que en el concepto con clave P05S10C014 se observaron agrietamientos y erosión en losa de concreto hidráulico con exposición de agregados por un importe de $101,470.50, con recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 022A/CP.2018 de fecha 09 de abril de 2019. A continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| P05S10C014 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=300 KG/CM2 T.M.A. 1 1/2" EN LOSAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, ENRASE DE CONCRETO, ACABADO RAYADO, VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS METÁLICAS. | M3 | 2,980.04 | 2,950.99 | 29.05 | $2,360.35 | $68,568.17 | 02, 03, 04 05, 06 y 07 |
| P30S03C013 | BANQUETA DE 10 CM. DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS. | M2 | 3,180.21 | 2,968.80 | 211.41 | 240.59 | 50,863.13 | 02, 03, 04 05, 06 y 07 |
| P30S10C010 | GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", PARA LOSAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RECORTES, CIMBRA APARENTE, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS. | ML | 3,191.86 | 3,111.24 | 80.62 | 414.04 | 33,379.90 | 02, 03, 04 05, 06 y 07 |
| P34S03C002 | PINTURA EN GUARNICIÓN DE 20 X 15 CM. CON PINTURA TIPO TRÁFICO SCT COLOR AMARILLO O BLANCO, CON USO DE MÁQUINA PINTARRAYAS, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIAL, MANO DE OBRA CALIFICADA Y EQUIPO ADECUADO. | ML | 3,191.56 | 2,455.61 | 735.95 | 23.12 | 17,015.16 | 07 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$169,826.36** | |
| | | | | | | **IVA** | **27,172.22** | |
| | | | | | | **Total** | **$196,998.58** | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados Ejecutados con Mala Calidad | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Precio Unitario** | **Cantidad Verificada con Mala Calidad** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| P05S10C014 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=300 KG/CM2 T.M.A. 1 1/2" EN LOSAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, ENRASE DE CONCRETO, ACABADO RAYADO, VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS METÁLICAS. | M3 | 2,980.04 | $2,360.35 | 37.06 | $87,474.57 | 02, 03, 04 05, 06 Y 07 |
| | | | | | **Subtotal** | **$87,474.57** | |
| | | | | | **IVA** | **13,995.93** | |
| | | | | | **Total** | **$101,470.50** | |

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Banco | Cuenta | Cheque/SPEI | Fecha de cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 2 | 626605 | 14/06/2018 | $1,963,486.83 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 363046060 | 626605 | 31/10/2018 |
| Estimación 3 | 627541 | 22/06/2018 | 2,539,526.37 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 363046060 | 627541 | 14/09/2018 |

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Banco | Cuenta | Cheque/SPEI | Fecha de cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 4 | 631685 | 16/07/2018 | 1,905,578.01 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 363046060 | 631685 | 31/10/2018 |
| Estimación 5 | 632084 | 30/07/2018 | 1,586,571.51 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 363046060 | 632084 | 31/10/2018 |
| Estimación 6 | 638270 | 21/09/2018 | 1,240,105.64 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 363046060 | 638270 | 20/11/2018 |
| Estimación 7 | 652263 | - | 1,796,986.21 | - | - | | No se pagó en el período auditado |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 75, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 88, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 36 fracciones I, II, V, IX, X, XV y XVII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula décima segunda del contrato de obra número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2301B-2018.

En el transcurso de la auditoría la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SOP-DESO/1138/2019 de fecha 04 de octubre de 2019, proporcionó en copia certificada la evidencia en la cual se indica que para los volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso y volúmenes de conceptos de obra ejecutados con mala calidad que resultan observados, se anexan los números generadores y el reporte fotográfico correspondiente; por lo que, se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, con la finalidad de verificar su ejecución, constatándose que para los volúmenes de conceptos de obra ejecutados con mala calidad se ejecutaron las reparaciones correspondientes; además, se observan volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de $100,582.96, según consta en el Acta Administrativa número 058A/CP. 2018 de fecha 19 de noviembre de 2019. A continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad Estimada | Cantidad Verificada Físicamente | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación |
| P05S10C014 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=300 KG/CM2 T.M.A. 1 1/2" EN LOSAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, ENRASE DE CONCRETO, ACABADO RAYADO, VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS METÁLICAS. | M3 | 2,980.04 | 2,980.04 | 0.00 | $2,360.35 | $0.00 | 07 |
| P30S03C013 | BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, | M2 | 3,180.21 | 2,971.75 | 208.46 | 240.59 | 50,153.39 | 07 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, EXCAVACION, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS. | | | | | | | |
| P30S10C010 | GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", PARA LOSAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RECORTES, CIMBRA APARENTE, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS. | ML | 3,191.86 | 3,137.49 | 54.37 | 414.04 | 22,511.35 | 07 |
| P34S03C002 | PINTURA EN GUARNICION DE 20 X 15 CM. CON PINTURA TIPO TRAFICO SCT COLOR AMARILLO O BLANCO, CON USO DE MAQUINA PINTARRAYAS, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIAL, MANO DE OBRA CALIFICADA Y EQUIPO ADECUADO. | ML | 3,191.56 | 2,584.09 | 607.47 | 23.12 | 14,044.71 | 07 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$86,709.45** | |
| | | | | | | **IVA** | **13,873.51** | |
| | | | | | | **Total** | **$100,582.96** | |

Asimismo, se proporcionó en copia certificada la evidencia del pago por concepto de reintegro por un importe de $100,582.97, la cual consta de póliza de ingresos con folio 1190904200 de fecha 04 de septiembre de 2019, transferencia bancaria con número de autorización 424597, recibo de pago de parte de la Secretaría de Administración y Finanzas con folio 90598 de fecha 04 de septiembre de 2019 y estado de cuenta número 70118059989 con periodo del 01 de agosto de 2019 al 31 de agosto de 2019 del Banco Nacional de México, S.A., donde se refleja el depósito por un importe de $100,582.97; por lo que, solventa la observación.

**Resultado Núm. 48 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 8.- Pavimentación en la calle Tercera, entre Av. Tomate y carretera México 15, ubicada en el mercado de abastos, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-144/2018, la cual fue adjudicada a la empresa P&M Construcción y Urbanización, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0901B-2018, por importe de $13,799,689.97, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $13,799,669.94. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-144/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 49 Con Observación Solventada.**
Del comparativo realizado a las Solicitudes de Pago anexas al expediente unitario de la obra número 8.- Pavimentación en la calle Tercera, entre Av. Tomate y carretera México 15, ubicada en el mercado de abastos, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa P&M Construcción y Urbanización, S.A. de C.V., adjudicada mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0901B-2018, se observa que anexan dos Comprobantes impresos, por importe de $424,299.22, los cuales no reúnen los requisitos fiscales, ya que señala como folio fiscal 000000-0000-0000 y no trae sello digital del Servicio de Administración Tributaria, así como el sello digital del contribuyente que lo expide, lo anterior derivado de que no se llevó un adecuado control de los pagos realizados. A continuación se detalla:

| Solicitud de pago | | | | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) | | | | | Concepto | Banco Banorte, S.A. | | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), Proporcionado en Oficio | | | Estatus |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número | Fecha | Importe Ejercido | Monto Neto a Pagar | Número | Fecha | Importe Total | Retenciones | Neto a recibir | | Número de Cuenta | Fecha de Cobro | Número | Fecha | Importe | |
| 618030 | 04/04/2018 | $210,318.40 | $201,950.29 | I 568 | 22/03/2018 | $210,318.40 | $8,368.11 | $201,950.29 | Estimación No. 3 | 363046060 | 01/06/2018 | I 568 | 02/04/2018 | $210,318.40 | Solventada |
| 618032 | 04/04/2018 | 231,562.57 | 222,348.93 | I 569 | 22/03/2018 | 231,562.57 | 9,213.64 | 222,348.93 | Estimación No. 4 | 363046060 | 01/06/2018 | I 569 | 02/04/2018 | 231,562.57 | Solventada |
| Totales | | $441,880.97 | $424,299.22 | | | $441,880.97 | | $424,299.22 | | | | | | $441,880.97 | |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 17 fracción IV, 39, 55, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 94 fracciones IX, XVII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Durante el transcurso de la auditoría la Secretaría de Obras Públicas, mediante oficio número SOP-DESO/845/2019 de fecha 05 de agosto de 2019, proporcionó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales reúnen los requisitos fiscales, mismos que se consultaron en la página del SAT, los cuales se encuentran vigentes; con lo que se solventa esta observación.

**Resultado Núm. 50 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Pavimentación en la calle Tercera, entre Av. Tomate y carretera México 15, ubicada en el Mercado de Abastos, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa P&M Construcción y Urbanización, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0901B-2018, por un importe de $13,799,689.97, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficios números SAF-AIP-IED-00-692/2017 y SAF-AIP-IED-00-144/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $15,687,862.36. |
| | Se constató que el presupuesto base está debidamente soportado con: proyecto arquitectónico, presupuesto. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra pública fue contratada correctamente mediante el procedimiento de licitación pública, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez. |
| | Se constató la publicación de la convocatoria a la licitación pública se registró en el sistema Compra Net-Sinaloa, así como en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de fecha 08 de diciembre de 2017. |
| | Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos: acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones, acta de fallo y dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato. |
| | Se constató que la empresa P&M Construcción y Urbanización**,** S.A. de C.V., a la que se le otorgó el contrato, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Dirección de Obras Públicas; asimismo, que su registro se encuentra vigente. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0901B-2018, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, y la empresa P&M Construcción y Urbanización, S.A. de C.V., por un importe de $13,799,689.97 con fecha 09 de enero de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 17 de enero al 17 de mayo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente. |
| | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1929351-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones del contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0901B-2018, siendo ésta por el 10% del importe del contrato, y la fianza número 1929350-0000 para garantizar la correcta inversión o devolución total o parcial del importe del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 09 de enero de 2018 por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V., a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-371-A-2018 de fecha 17 de enero de 2018, quien funge como representante ante el contratista y es responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se constató que el contratista designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio sin número de fecha 17 de enero de 2018, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. |
| | Se constató que en las estimaciones números 01, 02, 03 y 04 que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1, 2, 3 y 4. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra; por lo que, no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato. |
| | Se constató que no fue necesario la elaboración de convenios para modificar el monto y/o plazo de ejecución fijado en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0901B-2018. |
| | Se constató que se ha hecho uso de la bitácora de la obra, en la cual se verificó que el inicio de los trabajos y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados y se describen los hechos más relevantes. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató que la obra se inició en la fecha estipulada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0901B-2018, y que se elaboró el aviso de inicio a la Contraloría, siendo éste formalizado dentro de los períodos establecidos en la normatividad. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 51 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 8.- Pavimentación en la calle Tercera, entre Av. Tomate y carretera México 15, ubicada en el Mercado de Abastos, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa P&M Construcción y Urbanización, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0901B-2018, por un importe de $13,799,689.97, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Licencia y permisos de construcción. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Mercadeo de materiales e insumos para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 3) Programa de obra del presupuesto base. |
| 4) Programa de personal del presupuesto base. |
| 5) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 6) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 7) Análisis de precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 8) Análisis de costos horarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 9) Proyecto general de ingeniería. |
| 10) Acta de entrega de recepción Empresa (contratista)-Secretaría de Obras Públicas. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 11) Finiquito de obra. **(Solventado en respuestas).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 31 y 94 fracciones III y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracciones IV y V inciso b), 29 fracciones II y IV, 66 fracción V, 86 segundo y cuarto párrafos y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 10 primer párrafo, 12, 13, 100 fracciones XIII y XIV, 102 fracciones IV y XVIII y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 22 fracción IV, 26 fracción XI, 34 fracción XIII y 36 fracciones I y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas sexta, séptima y décima tercera del contrato de obra número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0901B-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-51-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 52 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 8.- Pavimentación en la calle Tercera, entre Av. Tomate y carretera México 15, ubicada en el Mercado de Abastos, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa P&M Construcción y Urbanización, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0901B-2018, por un importe de $13,799,689.97, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en la licitación para adjudicar el contrato de obra (licitación pública) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.09% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 16 fracción II y 29 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción XXIV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; apartado 4.2.3 anexo PE-12 de las bases de licitación del concurso No. OPPU-EST-LP-199-2018; así como lo señalado en la cláusula vigésima cuarta del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0901B-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-52-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 53 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 9.- Pavimentación con concreto hidráulico en calle Natividad Macías, entre Francisco Cañedo y Naranjo, ubicada en la Col. Rincón del parque, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-158/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Felmi, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2501D-2018, por importe de $14,500,359.66, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $13,106,357.28. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-158/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 54 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Pavimentación con concreto hidráulico en calle Natividad Macías, entre Francisco Cañedo y Naranjo, ubicada en la Col. Rincón del Parque, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Felmi, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2501D-2018, por un importe de $14,500,359.66, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficios números SAF-AIP-IED-00-727/2017 y SAF-AIP-IED-00-158/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $17,407,047.61. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, presupuesto base de obra y análisis de precios unitarios. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra pública fue contratada correctamente mediante el procedimiento de licitación pública. |
| | Se verificó que la convocatoria para la licitación pública fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, así como también se encontró registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (Compranet Sinaloa), ambas con fecha del 27 de diciembre de 2017. |
| | Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos: acta de junta de aclaraciones del 8 de enero de 2018, acta de presentación de proposiciones del 16 de enero de 2018, acta de fallo y dictamen del análisis de la o las proposiciones para la adjudicación del contrato del 25 de enero de 2018. |
| | Se constató que la empresa contratista a quien se adjudicó la obra, se encuentra registrado en el padrón de contratistas vigente del Ente, con número SOP-PC-111-17 y fecha de registro del 20 de febrero de 2017. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2501D-2018 de fecha 25 de enero de 2018, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y la empresa Construcciones Felmi, S.A. de C.V., por un importe de $14,500,359.66, con un período de ejecución del 01 de febrero al 26 de junio de 2018, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto, monto, plazos de ejecución, anticipos, forma de pago, garantías y fianzas, ajuste de costos, ampliación de |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | plazo de la ejecución, recisión de contrato y penas convencionales; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo. |
| | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-14011-0 para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2501D-2018, misma que una vez concluida la obra tendrá vigencia por 12 meses más posteriores a la entrega-recepción por los vicios ocultos que llegaran a surgir, siendo ésta por el 10% del importe del contrato, y la fianza número 1057-14010-3 para garantizar la correcta inversión o devolución total o parcial del importe del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 25 de enero de 2018 por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., a favor de la Secretaría de Obras Públicas y/o de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| Ejecución de la obra pública. | Se verificó que se cuenta con oficio de fecha 1 de febrero de 2018, mediante el cual se dio aviso del inicio de los trabajos a la Contraloría. |
| | Se constató que mediante oficio número SOP-DIR-SUP-464-A-2018, se designó al residente de obra por parte de la contratante; asimismo, la empresa designo mediante oficio sin número al superintendente de obra, ambos de fecha 1 de febrero de 2018. |
| | Se constató que en las estimaciones número 1, 2, 3 y 4 que se integró en el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se verificó mediante inspección física que las cantidades de obra contenidas en las estimaciones números 1, 2, 3 y 4 de cada concepto seleccionado, corresponden con las ejecutadas en obra, según consta en acta administrativa número 030A/CP.2018 de fecha 30 de abril de 2019. |
| | Se constató mediante inspección física que se encuentra concluida y operando. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 55 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 9.- Pavimentación con concreto hidráulico en calle Natividad Macías, entre Francisco Cañedo y Naranjo, ubicada en la Col. Rincón del Parque, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Felmi, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2501D-2018, por un importe de $14,500,359.66, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo de los materiales del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de obra del presupuesto base. |
| 3) Programa de personal del presupuesto base. |
| 4) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 5) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 6) Especificaciones particulares. **(Solventado en respuestas).** |
| 7) Licencia y/o permisos necesarios. **(Solventado en respuestas).** |
| 8) Bitácora de Obra Pública. |
| 9) Solicitud de precios extraordinarios por el contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 10) Análisis de precios unitarios de conceptos extraordinarios. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 11) Planos de obra terminada. |
| 12) Aviso de terminación por el contratista. |
| 13) Acta finiquito de obra. |
| 14) Acta entrega recepción contratista–ente. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I, II, III y XI, 27, 28 fracciones II, IV y V inciso b), 29, 84, 86, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 10, 102 fracciones IV inciso d), VII y XIII y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 22 fracción IV, 26 fracción XI, 28 fracciones XI y XIV, 30 fracciones I, II, III y XIX y 36 fracciones XIV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Pública.

AECF-PE-0012019-2018-PR-55-26 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 56 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 9.- Pavimentación con concreto hidráulico en calle Natividad Macías, entre Francisco Cañedo y Naranjo, ubicada en la Col. Rincón del Parque, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Felmi, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2501D-2018, por un importe de $14,500,359.66, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Procedimiento | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado correctamente. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.09% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |
| 2 | Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, cuentan con su expediente unitario, el cual debe contener entre otros documentos: en su caso los estudios preliminares, la evidencia de la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra a favor del Ente auditado: el presupuesto base, la explosión de insumos, Programa General de Ejecución de Obra, proyecto ejecutivo y en su caso plano de obra terminada. | Se observa que en el tramo ubicado entre los cadenamientos del 0+030 al 0+040 aproximadamente, se encontró un poste de cableado propiedad de Teléfonos de México (TELMEX) dentro de la superficie de rodamiento del cuerpo derecho de la vialidad, obstruyendo el paso de los vehículos que transitan por la misma, por lo cual no se contó con el debido uso del derecho de vía. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 69 primer párrafo de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 12, 21 fracción X, 26 fracción III, 28 fracción IV, 29 fracción III y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 y 122 Bis 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 20 fracciones II y III, 24 fracciones I, IV y V y 30 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-56-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 57 Con Observación Solventada.**
Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Pavimentación con concreto hidráulico en calle Natividad Macías, entre Francisco Cañedo y Naranjo, ubicada en la Col. Rincón del Parque, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Felmi, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2501D-2018, por un importe de $14,500,359.66, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 2, en la cual se detectó que existen volúmenes de conceptos de obra estimados ejecutados con mala calidad, debido a que en el concepto con clave P30S03C013 se observaron agrietamientos y en el concepto con clave P05S10C014 presenta agrietamientos y erosión en losa de concreto hidráulico con exposición de agregados por un importe de $428,751.56, con cargo a recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por la

empresa y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en Acta Administrativa número 033A/CP.2018 de fecha 03 de mayo de 2019; como a continuación se describe:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados Ejecutados con Mala Calidad | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada con Mala Calidad** | **Precio Unitario** | **Importe** | **Estimación** |
| P30S03C013 | BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS. | M2 | 1,556.17 | 33.30 | $222.80 | $7,419.24 | 02 |
| P05S10C014 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=300 KG/CM2 T.M.A. 1 1/2" EN LOSAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, ENRASE DE CONCRETO, ACABADO RAYADO, VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS METÁLICAS. | M3 | 2,229.43 | 153.45 | 2,360.34 | 362,194.17 | 02 |
| | | | | | **Subtotal** | **$369,613.41** | |
| | | | | | **IVA** | **59,138.15** | |
| | | | | | **Total** | **$428,751.56** | |

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Banco | Cuenta | Cheque/SPEI | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 02 | 622697 | 19/06/2018 | $2,709,019.21 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 363046060 | 622697 | No se pagó en el ejercicio auditado. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 75, 78 segundo párrafo fracciones II y VI, 88 y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI y XIV, 102 fracción V y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 36 fracciones II, V, IX y X y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SOP-DESO/1236/2019 de fecha 01 de noviembre de 2019, proporcionó en copia certificada la evidencia en la cual se indica que los volúmenes de conceptos de obra estimados ejecutados con mala calidad se encuentran reparados parcialmente, debido a que, en relación al concepto con clave P30S03C013 donde resultan observados 33.30 m2 de banqueta de concreto por presentarse agrietamientos, se indica

que se ejecutaron las reparaciones correspondientes a una cantidad de 20.25 m2 de concreto, ya que el área restante en la que no se ejecutaron reparaciones se encuentra ubicada en un sitio donde hay constante tráfico de vehículos pesados, lo cual está ocasionando dichos agrietamientos; en relación al concepto con clave P05S10C014 donde resultan observados 153.45 m3 de losa de concreto hidráulico por agrietamientos y erosión con exposición de agregados, se indica que se ejecutaron las reparaciones correspondientes a una cantidad de 4.80 m3, ya que el volumen restante ha sido dañado por fricción de materiales (gravas, arenas, tierra) que se arrastra hacia la pavimentación con concreto hidráulico de la calle Natividad Macías derivados de las calles con terracerías que desembocan a la misma; asimismo, se anexan las pruebas de laboratorio donde se concluye que las zonas erosionadas no presentan fallas estructurales y cumplen con su resistencia, según consta en el acta administrativa número 054A/CP.2018 de fecha 14 de noviembre de 2019.

Derivado de lo anterior, la observación por volúmenes de conceptos de obra estimados ejecutados con mala calidad por un importe de $428,751.56 queda solventada.

**Resultado Núm. 58 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 10.- Reparación y refuerzo estructural en edificio de oficinas de Gobierno del Estado, ubicado en calle Ignacio Zaragoza Maytorena, en el Desarrollo Urbano Tres Ríos, sector V, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-888/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Obras de Creación, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-INAD-1405H-2018, por importe de $18,056,727.92, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $13,088,979.14. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-888/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 59 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Reparación y refuerzo estructural en edificio de oficinas de Gobierno del Estado, ubicado en calle Ignacio Zaragoza Maytorena, en el Desarrollo Urbano Tres Ríos, Sector V, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Obras de Creación, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-INAD-1405H-2018, por un importe de $18,056,727.92, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| PROCEDIMIENTO | DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-888/2018, emitido por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de $20,499,893.32. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base, análisis de precios unitarios, especificaciones de construcción, y proyecto general de la obra. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra pública fue contratada correctamente mediante el procedimiento de licitación pública. |
| | Se constató que la obra se encuentra adjudicada en el dictamen número 138-2018 del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, de fecha 09 de mayo de 2018. |
| | Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número OPPU-EST-LP-PEST-INAD-1405H-2018. |
| | Se constató que la empresa Obras de Creación, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2017-2018 de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, con número de registro SOP-PC-262-17. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-INAD-1405H-2018 celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas y la empresa Obras de Creación, S.A. de C.V., por un importe $18,056,727.92 con fecha 14 de mayo de 2018, el cual ampara un periodo de ejecución del 22 de mayo al 22 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente. |
| | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-14663-5 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo por el 10% del importe contratado, así como también la fianza número 1057-14662-6 para garantizar la debida inversión o la devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el día 14 de mayo de 2018, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató la existencia de la carta de nombramiento de residente de obra número SOP-DIR-SUP-1999-A-2018 por parte de la contratante de fecha 22 de mayo de 2018; asimismo, la empresa Obras de Creación, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 22 de mayo de 2018. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 60 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra 10.- Reparación y refuerzo estructural en edificio de oficinas de Gobierno del Estado, ubicado en calle Ignacio Zaragoza Maytorena, en el Desarrollo Urbano Tres Ríos, Sector V, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Obras de Creación, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-INAD-1405H-2018, por un importe de $18,056,727.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo de los materiales del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de obra del presupuesto base. |
| 3) Programa de personal del presupuesto base. |
| 4) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 5) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 6) Análisis de costos horarios del presupuesto base. |
| 7) Propuesta técnica-económica de la empresa ganadora del contrato. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 8) Oficio de disposición del inmueble. |
| 9) Estimación 6 Finiquito, por un importe neto de $2,412,637.99. Con toda la documentación necesaria para soportar dicha estimación (Cuerpo de estimación, volúmenes generadores, croquis, fotografías y factura correspondiente). **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 10) Oficio de solicitud de precios extraordinarios por el contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 17, 26 fracción XI, 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracción II, 45 fracción XXX, 77 primer párrafo, 79, 84 penúltimo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XI, 11 último párrafo incisos a), b) y c), 52 Bis 10,

100 fracciones VII y IX, 102 fracciones IV y XV, 118 y 119 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 22 fracciones IV y XI, 26 fracción XI, 28 fracciones II y VII, 30 fracciones I, II, VI, XI y XXI, 34 fracciones X y XIV y 36 fracciones II y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-60-28 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 61 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 10.- Reparación y refuerzo estructural en edificio de oficinas de Gobierno del Estado, ubicado en calle Ignacio Zaragoza Maytorena, en el Desarrollo Urbano Tres Ríos, Sector V, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Obras de Creación, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-INAD-1405H-2018, por un importe de $18,056,727.92, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación. | Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 187 días, esto en relación a lo que establece el contrato OPPU-EST-LP-PEST-INAD-1405H-2018, que la fecha de terminación de los trabajos sería el 22 de septiembre de 2018, y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa número 003A/CP.2018 de fecha 28 de marzo de 2019. |
| 2 | Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega recepción entre el contratista y el Ente. | Se observa que dentro del expediente unitario de obra se presentó el documento referente al "Acta entrega recepción de obra" de fecha 26 de septiembre de 2018, el cual se elaboró indebidamente, puesto que derivado de la inspección física realizada el día 28 de marzo de 2019, se constató que no se encuentran concluidos los trabajos de la obra en mención, según consta en acta administrativa número 003A/CP.2018. |
| 3 | Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. | Se observa que dentro del expediente unitario de obra se presentó el documento referente al "Acta de finiquito de obra" de fecha 25 de septiembre de 2018, el cual se elaboró indebidamente, puesto que derivado de la inspección física realizada el día 28 de marzo de 2019, se constató que no se encuentran concluidos los trabajos de la obra en mención, según consta en acta administrativa número 003A/CP.2018. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34, 66 fracciones VII y XIV, 67, 78

segundo párrafo fracciones V y VI, 84, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV, 102 fracciones V y XVII y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 36 fracciones II, V, IX, XIII, XIV, XV, XVI y XVII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, quinta, décima segunda, décima tercera y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-INAD-1405H-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-61-29 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 62 Con Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Reparación y refuerzo estructural en edificio de oficinas de Gobierno del Estado, ubicado en calle Ignacio Zaragoza Maytorena, en el Desarrollo Urbano Tres Ríos, Sector V, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Obras de Creación, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-INAD-1405H-2018, por un importe de $18,056,727.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de $940,399.66, derivado de una inadecuada supervisión, se autorizaron para pago las estimaciones números 01, 02 y 03, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de $108,354.36 y volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe $832,045.30, con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 003A/CP.2018 de fecha 28 de marzo de 2019; como a continuación se describe:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E5** | **REFUERZOS PRIMER NIVEL (ATIESADOR ATR-1)** | | | | | | | |
| **P14** | **ESTRUCTURA METÁLICA** | | | | | | | |
| **P14S01** | **ESTRUCTURA METÁLICA** | | | | | | | |
| 00401 | SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL A-36, ATIESADOR A BASE DE PTR 2" X 2" X 3.2MM., EL PRECIO INCLUYE: | KGS | 1,059.91 | 929.79 | 130.12 | $45.46 | $5,915.26 | 01 Y 02 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | PINTURA PRIMARIA ANTICORROSIVO, MANIOBRAS, SOLDADURA, TRASLADOS, MANO DE OBRA, ELEVACIONES DE MATERIALES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | |
| **E7** | **REFUERZOS SEGUNDO NIVEL (ARMADURA AR-2 11.58 M)** | | | | | | | |
| **P14** | **ESTRUCTURA METÁLICA** | | | | | | | |
| **P14S01** | **ESTRUCTURA METÁLICA** | | | | | | | |
| 00102 | SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL A-36, EN PERFILES MONTANTE Y DIAGONALES A BASE DE PTR 2"X2"X3.2 MM., EL PRECIO INCLUYE: PINTURA PRIMARIA ANTICORROSIVO, MANIOBRAS, SOLDADURA, TRASLADOS, MANO DE OBRA, ELEVACIONES DE MATERIALES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | KGS | 2,477.58 | 2,175.48 | 302.10 | 45.46 | 13,733.47 | 02 Y 03 |
| **E12** | **REFUERZOS TERCER NIVEL (ARMADURA AR-2 11.58 M)** | | | | | | | |
| **P14** | **ESTRUCTURA METÁLICA** | | | | | | | |
| **P14S01** | **ESTRUCTURA METÁLICA** | | | | | | | |
| 00102 | SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL A-36, EN PERFILES MONTANTE Y DIAGONALES A BASE DE PTR 2"X2"X3.2 MM, EL PRECIO INCLUYE; PINTURA PRIMARIA ANTICORROSIVO, MANIOBRAS, SOLDADURA, TRASLADOS, MANO DE OBRA, ELEVACIONES DE MATERIALES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | KGS | 2,477.58 | 2,089.40 | 388.18 | 45.46 | 17,646.66 | 01 Y 03 |
| **E16** | **REFUERZO AZOTEA (REFUERZO 1-5.34 M)** | | | | | | | |
| **P14** | **ESTRUCTURA METÁLICA** | | | | | | | |
| **P14S01** | **ESTRUCTURA METÁLICA** | | | | | | | |
| 0101 | SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL A-36, EN PERFILES VIGA IPR DE 12"X 21.11 CONECTADA A VIGA EXISTENTE W21X44 KG EL PRECIO INCLUYE; PINTURA PRIMARIA ANTICORROSIVO, MANIOBRAS, SOLDADURA, TRASLADOS, MANO DE OBRA, ELEVACIONES DE MATERIALES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | KGS | 2,361.09 | 1,126.74 | 1,234.35 | 45.46 | 56,113.54 | 02 Y 03 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$93,408.93** | |
| | | | | | | **IVA** | **14,945.43** | |
| | | | | | | **Total** | **$108,354.36** | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E22** | **ESCALERA Y LOSA** | | | | | | | |
| **P14** | **ESTRUCTURA METÁLICA** | | | | | | | |
| **P14S01** | **ESTRUCTURA METÁLICA** | | | | | | | |
| 0501 | ESCALERA DE EMERGENCIA A BASE DE ACERO ESTRUCTURAL A-36 EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DEL MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, DISCO DE CORTE, SOLDADURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | KGS | 5,060.41 | 0.00 | 5,060.41 | $45.46 | $230,046.24 | 02 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| 0503 | ESCALERA INTERIOR A BASE DE ACERO ESTRUCTURAL A-36 EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DEL MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, DISCO DE CORTE, SOLDADURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | KGS | 1,548.47 | 0.00 | 1,548.47 | 45.46 | 70,393.45 | 02 |
| 0504 | ESTRUCTURA PARA TERRAZA A BASE DE ACERO ESTRUCTURAL A-36 EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DEL MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, DISCO DE CORTE, SOLDADURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | KGS | 7,213.72 | 0.00 | 7,213.72 | 45.46 | 327,935.71 | 02 |
| 0505 | ESTRUCTURA PARA CERRAR LOSAS DE TERRAZA A BASE DE ACERO ESTRUCTURAL A-36 EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DEL MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, DISCO DE CORTE, SOLDADURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | KGS | 466.25 | 0.00 | 466.25 | 45.46 | 21,195.73 | 02 |
| 0502 | LOSACERO CAL 22 CALIDAD DE ACERO FY5000 KG/CM2, SECCIÓN 4. CON CAPA DE COMPRESIÓN DE CONCRETO F'C=200KG/CM2. EN DIMENSIONES Y REFUERZOS SEGÚN DETALLE ESTRUCTURAL. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, HABILITADO DE ACERO, VIBRADO, CURADO, LÁMINA, CONCRETO, MALLA, ACERO ESTRUCTURAL EN FRANJAS, MANIOBRAS, MONTAJE, FIJACIÓN, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN. HABILITADO DE ACERO, TRASLAPES, AMARRES, VIBRADO, CURADO, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (SEGÚN CÁLCULO ESTRUCTURAL). | M2 | 47.78 | 0.00 | 47.78 | 905.81 | 43,279.60 | 02 |
| 0502 | LOSACERO CAL 22 CALIDAD DE ACERO FY5000 KG/CM2, SECCIÓN 4. CON CAPA DE COMPRESIÓN DE CONCRETO F'C=200KG/CM2. EN DIMENSIONES Y REFUERZOS SEGÚN DETALLE ESTRUCTURAL. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, HABILITADO DE ACERO, VIBRADO, CURADO, LÁMINA, CONCRETO, MALLA, ACERO ESTRUCTURAL EN FRANJAS, MANIOBRAS, MONTAJE, FIJACIÓN, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN. HABILITADO DE ACERO, TRASLAPES, AMARRES, VIBRADO, CURADO, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (SEGÚN CÁLCULO ESTRUCTURAL). | M2 | 26.97 | 0.00 | 26.97 | 905.81 | 24,429.70 | 02 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$717,280.43** | |
| | | | | | | **IVA** | **114,764.87** | |
| | | | | | | **Total** | **$832,045.30** | |

Los conceptos observados se encuentran estimados para pago de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Banco | Cuenta | Cheque/SPEI | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 01 | 624631 | 17/08/2018 | $4,054,587.62 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 363046060 | 624631 | No se pagó en el ejercicio auditado. |
| Estimación 02 | 633998 | 12/11/2018 | 2,445,208.20 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 363046060 | 633998 | No se pagó en el ejercicio auditado. |
| Estimación 03 | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | No se pagó en el ejercicio auditado. |

En el transcurso de la auditoría la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SOP-DESO/1173/2019 de fecha 15 de octubre de 2019, proporcionó en copia certificada la evidencia en la cual se indica que para los volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso y volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados que resultan observados se aplican deductivas en la estimación número 06 finiquito así como la evidencia fotográfica de la ejecución del concepto observado cómo no ejecutado con clave 0501; por lo que, se realizó una segunda inspección física de la obra con la finalidad de verificar su ejecución, constatándose que el concepto de obra observado con clave 0501 ya se encuentran ejecutado, por lo cual se solventa la cantidad observada por un importe de $266,853.64 neto, según consta en el Acta Administrativa número 061A/CP de fecha 20 de noviembre de 2019.

Asimismo, la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa mediante oficio número SOP-DESO/1323/2019 de fecha 19 de noviembre de 2019 proporcionó en copia certificada la evidencia en la cual se muestra el pago de la estimación número 06 finiquito, el cual consta de solicitud de pago con folio número 664291 de fecha 02 de abril de 2019 por un importe de $1,505,818.89, transferencia bancaria con referencia número 664291 con fecha de aplicación del 30 de abril de 2019 por un importe de $1,505,818.89, póliza de pago electrónico SPEI con folio número 664291 de fecha 30 de abril de 2019 por un importe de $1,505,818.89 y el estado de cuenta número 1036673084 periodo del 01 de abril al 30 de abril de 2019 del Banco Mercantil del Norte, S.A. donde se refleja el retiro por un importe de $1,505,818.89; por lo que, se solventa el importe de $104,763.21 de volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso, así como el importe de $565,191.66 de volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados.

Derivado de lo anterior se observa que aún persisten irregularidades en la obra por volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de $3,591.15. A continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Deductiva en Estimación** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E5** | **REFUERZOS PRIMER NIVEL (ATIESADOR ATR-1)** | | | | | | | | |
| **P14** | **ESTRUCTURA METÁLICA** | | | | | | | | |
| **P14S01** | **ESTRUCTURA METÁLICA** | | | | | | | | |
| 00401 | SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL A-36, ATIESADOR A BASE DE PTR 2" X 2" X 3.2MM., EL PRECIO INCLUYE: PINTURA PRIMARIA ANTICORROSIVO, MANIOBRAS, SOLDADURA, TRASLADOS, MANO DE OBRA, ELEVACIONES DE MATERIALES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | KGS | 1,059.91 | 929.79 | 130.12 | 0.00 | $45.46 | $0.00 | 01, 02 y 06 Finiquito |
| **E7** | **REFUERZOS SEGUNDO NIVEL (ARMADURA AR-2 11.58 M)** | | | | | | | | |
| **P14** | **ESTRUCTURA METÁLICA** | | | | | | | | |
| **P14S01** | **ESTRUCTURA METÁLICA** | | | | | | | | |
| 00102 | SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL A-36, EN PERFILES MONTANTE Y DIAGONALES A BASE DE PTR 2"X2"X3.2 MM., EL PRECIO INCLUYE: PINTURA PRIMARIA ANTICORROSIVO, MANIOBRAS, SOLDADURA, TRASLADOS, MANO DE OBRA, ELEVACIONES DE MATERIALES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | KGS | 2,477.58 | 2,175.48 | 270.81 | 31.29 | 45.46 | 1,422.44 | 02. 03 y 06 Finiquito |
| **E12** | **REFUERZOS TERCER NIVEL (ARMADURA AR-2 11.58 M)** | | | | | | | | |
| **P14** | **ESTRUCTURA METÁLICA** | | | | | | | | |
| **P14S01** | **ESTRUCTURA METÁLICA** | | | | | | | | |
| 00102 | SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL A-36, EN PERFILES MONTANTE Y DIAGONALES A BASE DE PTR 2"X2"X3.2 MM, EL PRECIO INCLUYE; PINTURA PRIMARIA ANTICORROSIVO, MANIOBRAS, SOLDADURA, TRASLADOS, MANO DE OBRA, ELEVACIONES DE MATERIALES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | KGS | 2,477.58 | 2,089.40 | 357.70 | 30.48 | 45.46 | 1,385.62 | 01, 03 y 06 Finiquito |
| **E16** | **REFUERZO AZOTEA (REFUERZO 1-5.34 M)** | | | | | | | | |
| **P14** | **ESTRUCTURA METÁLICA** | | | | | | | | |
| **P14S01** | **ESTRUCTURA METÁLICA** | | | | | | | | |
| 0101 | SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL A-36, EN PERFILES VIGA IPR DE 12"X 21.11 CONECTADA A VIGA EXISTENTE W21X44 KG EL PRECIO INCLUYE; PINTURA PRIMARIA ANTICORROSIVO, MANIOBRAS, SOLDADURA, TRASLADOS, MANO DE OBRA, ELEVACIONES DE MATERIALES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | KGS | 2,361.09 | 1,126.74 | 1,228.02 | 6.33 | 45.46 | 287.76 | 02, 03 y 06 Finiquito |
| | | | | | | | **Subtotal** | **$3,095.82** | |
| | | | | | | | **IVA** | **495.33** | |
| | | | | | | | **Total** | **$3,591.15** | |

| | Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Deductiva en Estimación** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E22** | **ESCALERA Y LOSA** | | | | | | | | |
| **P14** | **ESTRUCTURA METÁLICA** | | | | | | | | |
| **P14S01** | **ESTRUCTURA METÁLICA** | | | | | | | | |
| 0501 | ESCALERA DE EMERGENCIA A BASE DE ACERO ESTRUCTURAL A-36 EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DEL MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, DISCO DE CORTE, SOLDADURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | KGS | 5,060.41 | 5,060.41 | 0.00 | 0.00 | $45.46 | $0.00 | 02 |
| 0503 | ESCALERA INTERIOR A BASE DE ACERO ESTRUCTURAL A-36 EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DEL MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, DISCO DE CORTE, SOLDADURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | KGS | 1,548.47 | 0.00 | 1548.47 | 0.00 | 45.46 | 0.00 | 02 y 06 Finiquito |
| 0504 | ESTRUCTURA PARA TERRAZA A BASE DE ACERO ESTRUCTURAL A-36 EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DEL MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, DISCO DE CORTE, SOLDADURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | KGS | 7,213.72 | 0.00 | 7,213.72 | 0.00 | 45.46 | 0.00 | 02 y 06 Finiquito |
| 0505 | ESTRUCTURA PARA CERRAR LOSAS DE TERRAZA A BASE DE ACERO ESTRUCTURAL A-36 EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DEL MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, DISCO DE CORTE, SOLDADURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | KGS | 466.25 | 0.00 | 466.25 | 0.00 | 45.46 | 0.00 | 02 y 06 Finiquito |
| 0502 | LOSACERO CAL 22 CALIDAD DE ACERO FY5000 KG/CM2, SECCIÓN 4. CON CAPA DE COMPRESIÓN DE CONCRETO F'C=200KG/CM2. EN DIMENSIONES Y REFUERZOS SEGÚN DETALLE ESTRUCTURAL. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, HABILITADO DE ACERO, VIBRADO, CURADO, LÁMINA, CONCRETO, MALLA, ACERO ESTRUCTURAL EN FRANJAS, MANIOBRAS, MONTAJE, FIJACIÓN, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN. HABILITADO DE ACERO, TRASLAPES, AMARRES, VIBRADO, CURADO, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (SEGÚN CÁLCULO ESTRUCTURAL). | M2 | 47.78 | 0.00 | 47.78 | 0.00 | 905.81 | 0.00 | 02 y 06 Finiquito |
| 0502 | LOSACERO CAL 22 CALIDAD DE ACERO FY5000 KG/CM2, SECCIÓN 4. CON CAPA DE COMPRESIÓN DE CONCRETO F'C=200KG/CM2. EN DIMENSIONES Y REFUERZOS SEGÚN DETALLE ESTRUCTURAL. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, HABILITADO DE ACERO, VIBRADO, CURADO, LÁMINA, CONCRETO, MALLA, ACERO | M2 | 26.97 | 0.00 | 26.97 | 0.00 | 905.81 | 0.00 | 02 y 06 Finiquito |

| | Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad Estimada | Cantidad Verificada Físicamente | Deductiva en Estimación | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación |
| | ESTRUCTURAL EN FRANJAS, MANIOBRAS, MONTAJE, FIJACIÓN, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN. HABILITADO DE ACERO, TRASLAPES, AMARRES, VIBRADO, CURADO, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (SEGÚN CÁLCULO ESTRUCTURAL). | | | | | | | | |
| | | | | | | | Subtotal | $0.00 | |
| | | | | | | | IVA | 0.00 | |
| | | | | | | | Total | $0.00 | |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42, 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracción XV, 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III, V y VI, 79 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 primer párrafo fracciones I, II, VII, VIII, IX y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones I, IV incisos b) y f), V, X, XI, XII, XIII, XV, XVI y XIX, 115, 116, 117, 118 y 119 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 36 fracciones I, II, V, VI, IX, XII, XV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula sexta del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-INAD-1405H-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-62-30 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $3,591.15, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio auditado.**

**Resultado Núm. 63 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 11.- Construcción de alcantarillado sanitario –segunda etapa-, consistente en línea a presión, cárcamos en rebombeo e instalación eléctrica, en zona residencial en la localidad de Altata,

Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-317/2018, la cual fue adjudicada al contratista C. Luis Enrique Rodelo Gálvez, mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-APDA-2202M-2018, por importe de $11,544,991.84, por el cual se elaboró Convenio de Aumento de Monto número CONV-MI-01-2018-C2202M-2018 por $871,236.74, generando un importe total contratado de $12,416,228.58, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $8,357,472.78. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-317/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 64 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de alcantarillado sanitario -segunda etapa- consistente en línea de presión, cárcamo en rebombeo e instalación eléctrica, en zona residencial en la localidad de Altata, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Luis Enrique Rodelo Gálvez, mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-APDA-2202M-2018, por un importe de $11,544,991.84 y convenio de ampliación de monto por un importe de $871,236.74,

generando un total de $12,416,228.58, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los Programas de Inversión Estatal Directa, mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-317/2018, emitido por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de $12,416,228.58. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base, análisis de precios unitarios, especificaciones de construcción, licencia de construcción emitido por el Municipio de Navolato, Sinaloa y proyecto general de la obra. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra pública fue contratada correctamente mediante el procedimiento de licitación pública, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez. |
| | Se constató la publicación de la convocatoria a la licitación pública se encuentra registrada en el sistema Compra Net-Sinaloa, así como en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de fecha 24 de enero de 2018. |
| | Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos: Acta de Junta de aclaraciones, Acta de presentación y apertura de proposiciones y Acta de Fallo. |
| | Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador cumple con lo solicitado en las bases de licitación de concurso. |
| | Se constató que el contratista C. Luis Enrique Rodelo Gálvez, al que se le otorgó el contrato, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas de la Dirección de Obras Públicas; asimismo, que su registro se encuentra vigente. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-APDA-2202M-2018, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas, y el contratista C. Luis Enrique Rodelo Gálvez, por un importe de $11,544,991.84 con fecha 22 de febrero de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 02 de marzo al 01 de julio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente. |
| | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6461-00473-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones del contrato número OPPU-EST-LP-PEST-APDA-2202M-2018, siendo ésta por el 10% del importe del contrato, y la fianza número 6461-00472-0 para garantizar la correcta inversión o devolución total o parcial del importe del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 22 de febrero de 2018 por la empresa Afianzadora Insurgentes, S.A de C.V., a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas del Estado de Sinaloa. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-738-A-2018 de fecha 02 de marzo de 2018, quien funge como representante ante el contratista y es responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. |
| | Se constató que el contratista designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio sin número de fecha 02 de marzo de 2018, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. |
| | Se constató que en las estimaciones números 1 y 2, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que se elaboró el convenio número CONV-MI-01-2018-C2202M-2018 para modificar el monto del contrato número OPPU-EST-LP-PEST-APDA-2202M-2018 por un importe de $871,236.74, mismo que fue autorizado por la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, el cual no rebasa el 25% del monto, de fecha 13 de junio de 2018. |
| Entrega recepción de la obra pública. | Se constató que la obra se inició en la fecha estipulada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-APDA-2202M-2018 y que se elaboró el aviso de inicio a la contraloría, siendo éste formalizado dentro de los períodos establecidos en la normatividad. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y

entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 65 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 11.- Construcción de alcantarillado sanitario -segunda etapa- consistente en línea de presión, cárcamo en rebombeo e instalación eléctrica, en zona residencial en la localidad de Altata, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Luis Enrique Rodelo Gálvez, mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-APDA-2202M-2018, por un importe de $11,544,991.84 y convenio de ampliación de monto por un importe de $871,236.74, generando un total de $12,416,228.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo de materiales e insumos para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de obra del presupuesto base. |
| 3) Programa de personal del presupuesto base. |
| 4) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 5) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 6) Análisis de costos horarios del presupuesto base. |
| 7) Análisis factor de salario real del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 8) Dictamen del fallo. |
| 9) Bitácora de obra. |
| 10) Anticipo (factura y Solicitud de Pago). **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 11) Estimación 2 por un monto de $3,461,526.68 acompañada de su factura, números generadores, croquis y reporte fotográfico. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I y II 16 fracción V, 21 fracción VI, 29 fracciones II y IV, 52 cuarto párrafo fracciones I y VII, 78 segundo párrafo fracciones I, III, V y VI, 79, 86 tercer, cuarto y último párrafos y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 67, 71 fracción III, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII, X y XI, 108, 109 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 36 fracciones V, XI, XIV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas sexta, séptima y décima tercera del contrato de obra número OPPU-EST-LP-PEST-APDA-2202M-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-65-31 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 66 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 11.- Construcción de alcantarillado sanitario -segunda etapa- consistente en línea de presión, cárcamo en rebombeo e instalación eléctrica, en zona residencial en la localidad de Altata, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Luis Enrique Rodelo Gálvez, mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-APDA-2202M-2018, por un importe de $11,544,991.84 y convenio de ampliación de monto por un importe de $871,236.74, generando un total de $12,416,228.58, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que la obra se encuentra concluida y en operación. | Se observa que no se encuentra concluida ni operando; por lo tanto, no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 187 días, esto en relación a lo que establece el contrato OPPU-EST-LP-PEST-APDA-2202M-2018, que la fecha de terminación de los trabajos sería el 01 de julio de 2018, y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa número 017A/CP.2018 de fecha 05 de abril de 2019. |
| 2 | Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, cuenten con la evidencia de la posesión del predio donde se construye. | Se observa que la obra no cuenta con las posesiones de los terrenos por donde se construirá. |
| 3 | Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en la licitación para adjudicar el contrato de obra (licitación pública) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.09% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 19 segundo párrafo, 26 fracciones II y III y 78 fracciones V y VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 65, 100 fracción XIV y 102 fracciones IV inciso e), V, VI, VII, XII y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción XXIV, 34 fracción XIII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; Apartado 4.2.3 anexo PE-12 de las bases de licitación del concurso No. OPPU-EST-LP-045-2018; así como lo señalado en las cláusulas tercera, cuarta y vigésima cuarta del contrato de obra número OPPU-EST-LP-PEST-APDA-2202M-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-66-32 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 67 Con Observación.**
Con la inspección física y documental de la obra número 11.- Construcción de alcantarillado sanitario -segunda etapa- consistente en línea de presión, cárcamo en rebombeo e instalación eléctrica, en zona residencial en la localidad de Altata, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Luis Enrique Rodelo Gálvez, mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-APDA-2202M-2018, por un importe de $11,544,991.84 y convenio de ampliación de monto por un importe de $871,236.74, generando un total de $12,416,228.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión, se autorizaron para pago las estimaciones números 01 y 02, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $173,442.94, con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en acta administrativa número 017A/CP.2018 de fecha 05 de abril de 2019, a continuación se describe:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E1** | **RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO** | | | | | | | |
| C1004 | TUBERÍA P.V.C. ALCANTARILLADO SERIE MÉTRICA S-20 DE 355 mm. (14") DE DIAM. | ML | 772.41 | 618.50 | 153.91 | $38.70 | $5,956.32 | 02 |
| C4406 | TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO S-MÉTRICA S-20 DE 355 mm. DE DIAM. | ML | 772.41 | 618.50 | 153.91 | 583.60 | 89,821.88 | 01 y 02 |
| **E2** | **LÍNEA DE PRESIÓN CÁRCAMO I ( 6" Ø )** | | | | | | | |
| **P01** | **PRELIMINARES** | | | | | | | |
| C1021 | TUBERÍA DE P.V.C. RÍGIDO DE 150mm.(6") DE DIAM. | ML | 2,396.00 | 2,297.50 | 98.50 | 28.30 | 2,787.55 | 02 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| C4421 | TUBO P.V.C. DE (6") DE DIAM. CLASE RD-32.5 | ML | 2,396.00 | 2,297.50 | 98.50 | 200.23 | 19,722.66 | 01 |
| **P09S15** | **MALLA CICLÓNICA GALVANIZADA** | | | | | | | |
| C2905 | IMPERMEABILIZACIÓN EN PLAFÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA 3 CAPAS. | M2 | 219.13 | 0.00 | 219.13 | 60.59 | 13,277.09 | 02 |
| **P09** | **HERRERÍA** | | | | | | | |
| **P09S13** | **PIEZAS DE PTR Y TAPAS METÁLICAS** | | | | | | | |
| C2607 | SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPA METÁLICA TIPO IRVING PARA TUBERÍA DE BOMBA DEL CÁRCAMO DE 0.50 x 0.50 MTS, BASTIDOR DE ANGULO DE 2"x1/4" Y PLACA ANTIDERRAPANTE DE 1/4" DE ESPESOR, INCLUYE: BISAGRAS TUBULARES DE 1" , OREJAS PARA CANDADO CON SOLERA DE 2"x1/4", CANDADO Y PROTECCIÓN ANTICORROSIVA CON AMERCOAT No. 79, Y PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO DOS MANOS. | PZA | 6.00 | 0.00 | 6.00 | 2,992.38 | 17,954.28 | 02 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$149,519.78** | |
| | | | | | | **IVA** | **23,923.16** | |
| | | | | | | **Total** | **$173,442.94** | |

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 1 | 617540 | 28/03/2018 | $821,172.48 | 363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 617540 | 06/04/2018 |
| Estimación 2 | 617542 | 28/03/2018 | 3,323,800.15 | 363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 617542 | 06/04/2018 |

En el transcurso de la auditoría la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SOP-DESO/1035/2019 de fecha 03 de septiembre de 2019, proporcionó en copia certificada evidencia fotográfica de la ejecución de los trabajos del concepto observado no ejecutado con clave número C2607, así como la estimación número 04 finiquito, en la que hacen las deducciones de los conceptos observados como no ejecutados con claves números C1004, C4406, C1021, C4421 y C2905; por lo que, se realizó una segunda inspección física de la obra, con la finalidad de verificar la ejecución del concepto observado, constatándose que el concepto con clave número "C2607.- Suministro, fabricación y colocación de tapa metálica", ya se encontraba ejecutado, según consta en el acta administrativa número 062A/CP.2018 de fecha 21 de noviembre de 2019; sin embargo, aún persiste la observación relativa a los conceptos de obra observados no ejecutados con claves números C1004, C4406, C1021, C4421 y C2905, por un importe de $152,615.98, debido a que no proporcionan copia certificada de la evidencia del pago correspondiente de la estimación número 04 finiquito; a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E1** | **RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO** | | | | | | | |
| C1004 | TUBERÍA P.V.C. ALCANTARILLADO SERIE MÉTRICA S-20 DE 355 mm. (14") DE DIAM. | ML | 772.41 | 618.50 | 153.91 | $38.70 | $5,956.32 | 02 |
| C4406 | TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO S-MÉTRICA S-20 DE 355 mm. DE DIAM. | ML | 772.41 | 618.50 | 153.91 | 583.60 | 89,821.88 | 01 y 02 |
| **E2** | **LÍNEA DE PRESIÓN CÁRCAMO I ( 6" Ø )** | | | | | | | |
| **P01** | **PRELIMINARES** | | | | | | | |
| C1021 | TUBERÍA DE P.V.C. RÍGIDO DE 150mm.(6") DE DIAM. | ML | 2,396.00 | 2,297.50 | 98.50 | 28.30 | 2,787.55 | 02 |
| C4421 | TUBO P.V.C. DE (6") DE DIAM. CLASE RD-32.5 | ML | 2,396.00 | 2,297.50 | 98.50 | 200.23 | 19,722.66 | 01 |
| **P09S15** | **MALLA CICLÓNICA GALVANIZADA** | | | | | | | |
| C2905 | IMPERMEABILIZACIÓN EN PLAFÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA 3 CAPAS. | M2 | 219.13 | 0.00 | 219.13 | 60.59 | 13,277.09 | 02 |
| **P09** | **HERRERÍA** | | | | | | | |
| **P09S13** | **PIEZAS DE PTR Y TAPAS METÁLICAS** | | | | | | | |
| C2607 | SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPA METÁLICA TIPO IRVING PARA TUBERÍA DE BOMBA DEL CÁRCAMO DE 0.50 x 0.50 MTS, BASTIDOR DE ANGULO DE 2"x1/4" Y PLACA ANTIDERRAPANTE DE 1/4" DE ESPESOR, INCLUYE: BISAGRAS TUBULARES DE 1" , OREJAS PARA CANDADO CON SOLERA DE 2"x1/4", CANDADO Y PROTECCIÓN ANTICORROSIVA CON AMERCOAT No. 79, Y PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO DOS MANOS. | PZA | 6.00 | 6.00 | 0.00 | 2,992.38 | 0.00 | 02 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$131,565.50** | |
| | | | | | | **IVA** | **21,050.48** | |
| | | | | | | **Total** | **$152,615.98** | |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III, V y VI, 79 primer y segundo párrafo, 89 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 101, 102 fracciones I, V, X, XI, XII, XVI y XIX, 117 y 118 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 36 fracciones I, II, V, VI, IX, XII, XV y XVII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula vigésima tercera y vigésima cuarta del contrato número OPPU-EST-LP-PEST-APDA-2202M-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PO-67-04 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $152,615.98 (ciento cincuenta y dos mil seiscientos quince pesos 98/100 M.N.),

atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa 2018, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-PE-0012019-2018-PR-67-33 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 68 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 12.- Construcción de edificio de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (CEAIP), en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-534/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones M.R.M., S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-INAD-0803A-2018, por importe de $16,299,233.81, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $5,704,731.83. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-534/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo

párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 69 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra 12.- Construcción de edificio de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (CEAIP), en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones M.R.M., S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-INAD-0803A-2018, por un importe de $16,299,233.81, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a Inversión Estatal Directa, mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-534/2018, emitido por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de $17,336,022.78. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base, análisis de precios unitarios, especificaciones generales, proyecto general de ingeniería y proyecto general arquitectónico. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se verificó que se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública llevándose a cabo de acuerdo a la normatividad vigente y se acreditaron de manera suficiente los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Estado. |
| | Se verificó que el procedimiento de contratación por licitación pública fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, y se registró en el sistema Compra Net-Sinaloa, ambas con fecha 02 de febrero de 2018. |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación por Licitación Pública, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos: Acta de Junta de aclaraciones, Acta de presentación y apertura de proposiciones, Acta de fallo y Dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato. |
| | Se constató que la empresa Construcciones M.R.M., S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2017-2018 de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, con número de registro SOP-PC-109-17. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-INAD-0803A-2018 celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y la empresa Construcciones M.R.M., S.A. de C.V., por un importe de $16,299,233.81, con fecha 08 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 16 de marzo al 16 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar. |
| | Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1938725-0000 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1938726-0000 ambas con fecha 08 de marzo de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe ejercido de la obra, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría, con fecha 16 de marzo de 2018. |
| | Se constató la existencia de la carta de nombramiento de residente de obra número SOP-DIR-SUP-1066-A-2018 por parte de la contratante de fecha 16 de marzo de 2018; asimismo, la empresa Construcciones M.R.M., S.A. de C.V, designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 15 de marzo de 2018. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5

primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 70 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 12.- Construcción de edificio de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (CEAIP), en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones M.R.M., S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-INAD-0803A-2018, por un importe de $16,299,233.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Dictamen de impacto ambiental. |
| 2) Documentación que acredite por parte de la contratante de la disposición del inmueble para la ejecución de la obra contratada. |
| 3) Mercadeo de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 4) Programa de obra del presupuesto base. |
| 5) Programa de personal del presupuesto base. |
| 6) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 7) Programa de suministro del presupuesto base. |
| 8) Análisis de costo horario del presupuesto base. |
| 9) Propuesta técnica del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 10) Propuesta económica del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 31 y 94 fracciones III y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 16 fracción VI, 26 fracciones IV y XI, 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV, 45, 49 primer párrafo, 50, 66 fracción V, 77 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 12, 13 y 100 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 fracción III, 11 fracciones II, XVII y XXII, 17 fracción VI, 20 fracción VII, 22 fracciones II, IV, VI y XI, 26 fracciones XI y XVIII, 30 fracción IV, 36 fracciones I y XVII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras

Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera y cuarta del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-INAD-0803A-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-70-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 71 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 12.- Construcción de edificio de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (CEAIP), en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones M.R.M., S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-INAD-0803A-2018, por un importe de $16,299,233.81, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de la auditoría, estén concluidas y en operación. | Se observa que no se encuentra operando y no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 194 días, esto en relación a lo que establece el contrato OPPU-EST-LP-PEST-INAD-0803A-2018, que la fecha de terminación de los trabajos sería el 16 de septiembre de 2018, y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa número 005A/CP2018 de fecha 29 de marzo de 2019. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 67, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 fracción II y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 96, 100 fracciones I, II, VI, XI y XVI y 102 fracciones V, VI, XI y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 28 fracciones VII y XXIV, 36 fracciones I, II, XV y XVII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima segunda, décima tercera, décima novena y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-INAD-0803A-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-71-35 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 72 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 13.- Suministro, instalación y rehabilitación de alumbrado público, en los Municipios de Culiacán y Navolato, del Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión números SAF-AIP-IED-00-424/2018 y SAF-AIP-IED-00-425/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Electrosistemas de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-0201C-2018, por importe de $11,299,809.89, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $9,439,477.62. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficios de autorización de inversión números SAF-AIP-IED-00-424/2018 y SAF-AIP-IED-00-425/2018, proporcionados por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción

VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 73 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Suministro, instalación y rehabilitación de alumbrado público, en los Municipios de Culiacán y Navolato, del Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Electrosistemas de Sinaloa S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-0201C-2018, por un importe de $11,299,809.89, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficios números SAF-AIP-IED-00-424/2018 y SAF-AIP-IED-00-425-2018, emitido por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de 12,008,021.61 y 2,758,300.54, respectivamente, generando un importe total de $14,766,322.15. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: dictamen de justificación, presupuesto base, análisis de precios unitarios, especificaciones de construcción, y proyecto general de la obra. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que se encuentra registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet-Sinaloa) y su convocatoria fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", ambos con fecha 01 de diciembre de 2017. |
| | Se constató que la empresa Electrosistemas de Sinaloa, S.A. de C.V., adjudicado con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número SOP-C-LP-SUM-377-2017, de fecha 26 de diciembre de 2017. |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación del concurso por licitación pública número OPPU-EST-INV-034-2018, se elaboró el acta de junta de aclaraciones de fecha 18 de diciembre de 2017, Acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 26 de diciembre de 2017, Dictamen del análisis de las proposiciones de fecha 26 de diciembre de 2017 y Acta de Fallo de fecha 02 de enero de 2018. |
| | Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de licitación pública reuniendo la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos por la convocante, acreditando de manera suficiente los criterios de transparencia e imparcialidad. |
| | Se constató que el contratista Electrosistemas de Sinaloa, S.A. de C.V., adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2017-2018 de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, con número de registro SOP-PC-197-17. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-0201C-2018, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas y la empresa Electrosistemas de Sinaloa, S.A. DE C.V., por un importe $11,299,809.89 con fecha 02 de enero de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 08 de enero al 08 de abril de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente. |
| | Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 4082-01574-7 y cumplimiento y vicios ocultos número 4082-01575-8 ambas con fecha 02 de enero de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa Afianzadora Aserta, S.A de C.V. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa dio aviso del inicio a la contraloría mediante oficio número SOP-DIR-SUP-134-3-2018 de fecha 08 de enero de 2018. |
| | Se constató la existencia del oficio de asignación de residente de obra número SOP-DIR-SUP-134-A-2018 por parte de la contratante de fecha 08 de enero de 2018; asimismo, la empresa designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 08 de enero de 2018. |
| | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1 y 2 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató la existencia del convenio modificatorio de plazo número CONV-D-01-2018-C0201C-2018 de fecha 06 de abril de 2018, estableciendo como nuevo plazo de terminación el día 06 de julio de 2018, no afectando la naturaleza y características esenciales de la obra siendo autorizado por el titular del área contratante; asimismo, cuenta con su correspondiente dictamen técnico. |
| | Se constató que se ha hecho uso de la bitácora de la obra, en la cual se verificó que el inicio de los trabajos y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados y se describen los hechos más relevantes. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 74 Con Observación.**
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 13.- Suministro, instalación y rehabilitación de alumbrado público, en los Municipios de Culiacán y Navolato, del Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista Electrosistemas de Sinaloa S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-0201C-2018, por un importe de $11,299,809.89, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Licencia y/o permiso de construcción emitido por autoridad facultada. |
| 2) Mercadeo de materiales e insumos realizados para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 3) Programa de obra del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 4) Programa de personal del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 5) Programa de maquinaria del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 6) Programa de suministros del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 7) Análisis de costos horarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 8) Análisis factor de salario real del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 9) Factura de anticipo por un importe de $3,954,933.46. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 4 fracciones XVI, XXII, 11 fracción II, 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracciones IV y V inciso b) y IX, 29 fracciones II y IV, 45 fracción XIX y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones

V, XI, XII, XVII y XVIII, 8, 10, 12, 13, 71 fracción III, 102 fracción IV inciso e) y 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones I, III, V y XXIV, 26 fracciones XI y XVIII y 36 fracciones I, XII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula segunda del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-0201C-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-74-36 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 75 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 13.- Suministro, instalación y rehabilitación de alumbrado público, en los Municipios de Culiacán y Navolato, del Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista Electrosistemas de Sinaloa S.A. de C.V., la cual fue adjudicada al contratista Electrosistemas de Sinaloa S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-0201C-2018, por un importe de $11,299,809.89, y que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar el cálculo del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado correctamente. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.09% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |
| 2 | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación. | Se observa que la obra no se encuentra terminada, presentando un avance físico aproximado del 83.54% según consta en el acta administrativa número 001A/CP.2018 de fecha 27 de marzo de 2019. |
| 3 | Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales. | Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 264 días, esto en relación a lo que establece el convenio modificatorio número CONV-D-01-2018-C0201C-2018, que la fecha de terminación de los trabajos sería el 06 de julio de 2018, y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa número 001A/CP.2018 de fecha 27 de marzo de 2019. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 18 fracciones III, IV y V, 29 fracción III, 67, 77 párrafo tercero, 78 fracciones II y V, 84 y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 65

fracción II, 89, 96, 100 fracciones I, VI y XVI y 102 fracciones V, VI, XI y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones I, III, V y XXIV, 24 fracción V y 36 fracciones I, II, IV, XII, XV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima primera, décima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-0201C-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-75-37 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 76 Con Observación.**
Con la revisión física de la obra número 13.- Suministro, instalación y rehabilitación de alumbrado público, en los Municipios de Culiacán y Navolato, del Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista Electrosistemas de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-0201C-2018, por un importe de $11,299,809.89, y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión se autorizó para pago la estimación número 02, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $70,700.52, con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 001A/CP.2018 de fecha 27 de marzo de 2019; como a continuación se describe:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E1** | **SECTOR LERDO DE TEJADA, COSTA RICA, CULIACÁN.** | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | |
| **P20S59** | **LUMINARIA DE POSTE.** | | | | | | | |
| 3 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE NEUTRANEL (2+1) CAL. 6 AEREO. INCLUYE: CABLE NEUTRANEL (2+1) CAL. 6 AWG, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | ML | 1,690.00 | 1,606.80 | 83.20 | $27.74 | $2,307.97 | 02 |
| **E10** | **SINDICATURA DE SAN LORENZO, CULIACÁN.** | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | |
| **P20S59** | **LUMINARIA DE POSTE.** | | | | | | | |
| 3 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE NEUTRANEL (2+1) CAL. 6 AEREO. | ML | 1,839.00 | 1,760.27 | 78.73 | 27.74 | 2,183.97 | 02 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | INCLUYE: CABLE NEUTRANEL (2+1) CAL. 6 AWG, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | | | | | | | |
| 17 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE NEUTRANEL (2+1) CAL. 4 AEREO. INCLUYE: CABLE NEUTRANEL (2+1) CAL. 6 AWG, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | ML | 700.00 | 645.81 | 54.19 | 38.81 | 2,103.11 | 02 |
| **E27** | **SINDICATURA DE IMALA, CULIACÁN.** | | | | | | | |
| 069 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLIDUCTO DE 1 1/4" PAD, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | ML | 1,502.00 | 524.60 | 977.40 | 32.96 | 32,215.10 | 02 |
| 063 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE XLP 2+1 CAL 6. | ML | 1,502.00 | 910.85 | 591.15 | 37.45 | 22,138.57 | 02 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$60,948.72** | |
| | | | | | | **IVA** | **9,751.80** | |
| | | | | | | **Total** | **$70,700.52** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Banco | Cuenta | Cheque/SPEI | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 02 | 634067 | 20/08/2018. | $4,029,170.71 | Banco Mercantil del Norte S.A. | 363046060 | 634067 | 26/10/2018 |

En el transcurso de la auditoría la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SOP-DESO/736/2019 de fecha 17 de julio de 2019, proporcionó en copia certificada la evidencia en la cual se indica que para los volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso que resultan observados se aplican deductivas y se ejecutan trabajos en la estimación número 04 finiquito; asimismo, la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa mediante oficio número SOP-DESO/1342/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019 proporcionó en copia certificada la evidencia del pago correspondiente a la estimación número 04 finiquito por un importe de $60,148.98, la cual consta de la solicitud de pago número 679919 de fecha 08 de agosto de 2019, la transferencia bancaria con referencia número 679919 con fecha de aplicación de 10 de octubre de 2019, póliza de pago electrónico SPEI con folio 679919 de fecha 10 de octubre de 2019, factura con folio número E-258 de fecha 08 de agosto de 2019 de la empresa Electrosistemas de Sinaloa, S.A. de C.V. y del estado de cuenta número 1036673084 periodo del 01 de octubre de 2019 al 31 de octubre de 2019 del Banco Mercantil del Norte, S.A.; sin embargo, no fue posible corroborarlo correctamente ya que no se proporcionó la evidencia en copia certificada de los documentos necesarios y complementarios para verificar adecuadamente la estimación número 04 finiquito, los cuales constan de la carátula de la estimación, números

generadores, croquis, reporte fotográfico y las firmas de todos los involucrados correspondientes. Derivado de lo anterior se observa que la irregularidad persiste relativa a los volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de $70,700.52.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III, V y VI, 79 primer y segundo párrafo, 89 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 101, 102 fracciones I, V, X, XI, XII, XVI y XIX, 117 y 118 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 36 fracciones I, II, V, VI, IX, XII, XV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; numeral 1.3.2. fracciones I, II, V, IX, XII, XV y XVIII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y con lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima tercera y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-0201C-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PO-76-05 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $70,700.52 (setenta mil setecientos pesos 52/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa 2018, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-PE-0012019-2018-PR-76-38 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 77 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario del servicio relacionado con la obra pública número 14.- Elaboración de proyecto ejecutivo para el Centro de Innovación Cultural Mazatlán, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-593/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Impulsora de la Cultura y las Artes, I.A.P.,

mediante contrato número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1603-2018, por importe de $3,201,600.00, del cual al 31 de diciembre de 2018, se encontraba totalmente ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-593/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 18, 25, 28, 38, 64 fracción V, 66 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 78 Sin Observación.**

Con la revisión documental del servicio relacionado con la obra pública número 14.- Elaboración de proyecto ejecutivo para el centro de innovación cultural Mazatlán, en el municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Impulsora de la Cultura y las Artes, I.A.P., mediante contrato número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1603-2018, por un importe de $3,201,600.00; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-593/2018, emitido por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de $3,308,425.69. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra pública se contrató mediante el procedimiento de adjudicación directa y contiene el documento de la excepción a la licitación pública de fecha 09 de julio de 2018, acreditando de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción y está fundada y motivada en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado de Sinaloa. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se constató que existe el oficio S/N de fecha 05 de marzo de 2018 donde se informa que no existen trabajos de servicios iguales, asociados, vinculados o que satisfagan lo que se desea realizar y que a su vez la Secretaría de Obras Públicas no dispone de los elementos y personal para llevarlos a cabo. |
| | Se constató que la contratista Impulsora de la Cultura y las Artes, I.A.P. a la que se le otorgó el contrato mediante el procedimiento de adjudicación directa, se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, con número de registro SOP-PC-753-18 y su registro se encuentra vigente. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato de servicios relacionados con la obra pública número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1603-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y la empresa Impulsora de la Cultura y las Artes, I.A.P., por un importe $3,201,600.00 con fecha 16 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 22 de marzo al 16 de abril de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable. |
| | Se constató que la empresa otorgó fianza número 18A12552 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1603-2018, siendo ésta por el 10% respectivamente del importe contratado, la cual fue expedida el 16 de marzo de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa Fianzas Dorama, S.A. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación del servicio relacionado con la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 79 Con Observación.**

Con la revisión documental entrega-recepción del servicio relacionado con la obra pública número 14.- Elaboración de proyecto ejecutivo para el centro de innovación cultural Mazatlán, en el municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Impulsora de la Cultura y las Artes, I.A.P., mediante contrato número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1603-2018, por un importe de $3,201,600.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo de costos realizados para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Presupuesto base del servicio relacionado con la obra pública. |
| 3) Programa de ejecución del servicio relacionado con obra pública de la contratante. |
| 4) Normas y especificaciones para la elaboración del proyecto. |
| 5) Bitácora. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 66 fracción V 78 segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción VII, 109 y 114 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012019-2018-PR-79-39 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 80 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción del servicio relacionado con la obra pública número 14.- Elaboración de proyecto ejecutivo para el centro de innovación cultural Mazatlán, en el municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Impulsora de la Cultura y las Artes, I.A.P., mediante contrato número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1603-2018, por un importe de $3,201,600.00, y que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Constatar mediante inspección física que el servicio relacionado con la obra pública que forma parte de la muestra de auditoría, esté concluido | Se observa que no se encuentra concluido; por lo tanto, no se dio cumplimiento al programa aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 565 días, esto en relación a lo que establece el contrato SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1603-2018, que la fecha de terminación de los trabajos sería el 16 de abril de 2018, y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa número 009A/CP.2018 de fecha 01 de abril de 2019. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 77 tercer párrafo y 78 fracciones II y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 102 fracciones VI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción V, 26 fracción III y 36 fracciones II, VI, XI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras

Públicas; así como lo señalado en la cláusula tercera del contrato de obra pública número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1603-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-80-40 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 81 Con Observación Solventada.**
Con la revisión documental del servicio relacionado con la obra pública número 14.- Elaboración de proyecto ejecutivo para el centro de innovación cultural Mazatlán, en el municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Impulsora de la Cultura y las Artes, I.A.P., mediante contrato número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1603-2018, por un importe de $3,201,600.00, y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión del servicio relacionado con la obra pública, se autorizó indebidamente para pago, ya que el expediente unitario del servicio relacionado con la obra pública se omitió incluir la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, consistente en estimaciones por un importe de $3,201,600.00, con cargo a recursos de Inversión Estatal Directa, según consta en el acta administrativa número 009A/CP.2018 de fecha 01 de abril de 2019; a continuación se detalla:

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

| Importe Ejercido | Inspección de Obras 3% | Importe Pagado | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Cuenta | Banco | Cheque/SPEI | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| $3,201,600.00 | $82,800.00 | $3,118,800.00 | 620962 | 11/06/2018 | 363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 620962 | 11/06/2018 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 97 último párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 116 fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 fracción XX, 11 fracción XXIV, 22 fracción VI, 28 fracciones

III, XXIII y XXIV, 36 fracciones II, V, X, XII y XV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula novena del contrato de obra pública número EST-ADJ-PEST-ESPP-1603-2018.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de solicitud de pago número 620962 de fecha 26 de abril de 2018, factura número 000031AE por un importe de $3,118,800.00, estimación número 1 finiquito y proyecto ejecutivo del Centro de Innovación Cultural Mazatlán, en el municipio de Mazatlán; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 82 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental del Servicio relacionado con la obra pública número 15.- Estudio de factibilidad y proyecto ejecutivo para la Ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales Urías II 400 l/s, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-318/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Centro de Servicios e Ingeniería, S.C., mediante contrato número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1602-2018, por importe de $1,990,937.96, del cual al 31 de diciembre de 2018, se encontraba totalmente ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-318/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 18, 25, 28, 38, 64 fracción V, 66 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 83 Con Observación.**
Del análisis documental del Servicio relacionado con la obra pública número 15.- Estudio de factibilidad y proyecto ejecutivo para la Ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales Urías II 400 l/s, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Centro de Servicios e Ingeniería, S.C., adjudicada mediante contrato número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1602-2018, se observa que en la Solicitud de Pago número 633666 de fecha 13 de agosto de 2018 por importe de $1,990,937.96, omiten realizar la deducción del 3% sobre el importe de la estimación por el Servicio de Fiscalización y Control, por importe de $51,489.77, establecido en la cláusula décima octava de este contrato, debiendo haber realizado el pago a la empresa Centro de Servicios e Ingeniería, S.C., por importe de $1,939,448.19, lo anterior derivado de que no se llevó un adecuado control de los pagos realizados. A continuación se detalla:

| Solicitud de Pago | | | | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) | | | | Concepto | Importe Omitido del 3% Servicio de Fiscalización y Control | Banco Banorte, S.A. | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número | Fecha | Importe Ejercido | Monto Neto a Pagar | Número | Fecha | Importe Total | Neto a Recibir | | | Número de cuenta | Fecha de cobro |
| 633666 | 13/08/2018 | $1,990,937.96 | $1,990,937.96 | A 2899 | 23/07/2018 | $1,990,937.96 | $1,939,448.19 | Estimación No. 1 | $51,489.77 | 363046060 | 16/11/2018 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 último párrafo y 76 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en la cláusula décima octava del contrato número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1602-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PO-83-06 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $51,489.77 (cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 77/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado un pago con recurso de Inversión Estatal Directa 2018, por concepto de estimaciones, en los cuales omitieron realizar la deducción del 3% sobre el importe de la estimación por el Servicio de Fiscalización y Control.

AECF-PE-0012019-2018-PR-83-41 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 84 Sin Observación.**
Con la revisión documental del Servicio relacionado con la obra pública número 15.- Estudio de factibilidad y proyecto ejecutivo para la Ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales Urías II 400 l/s, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Centro de Servicios e Ingeniería, S.C., mediante contrato número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1602-2018, por un importe de $1,990,937.96; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación del Servicio relacionado con la obra pública | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-318/2018, emitido por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de $2,017,704.00. |
| Adjudicación de contratos del Servicio relacionado con la obra pública. | Se constató que la obra pública se contrató mediante el procedimiento de adjudicación directa y contiene el documento de la excepción a la licitación pública de fecha 15 de febrero de 2018, acreditando de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción y está fundada y motivada en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado de Sinaloa. |
| | Se constató que la empresa Centro de Servicios e Ingeniería, S.C., a la que se le otorgó el contrato mediante el procedimiento de adjudicación directa, se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas del Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, con número de registro SOP-PC-711-17 y su registro se encuentra vigente. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato de servicios relacionados con la obra pública número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1602-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y la empresa Centro de Servicios e Ingeniería, S.C., por un importe $1,990,937.96 con fecha 16 de febrero de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 19 de febrero al 13 de marzo de 2018 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación y del servicio relacionado con la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 85 Con Observación.**
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario del servicio relacionado con la obra pública número 15.- Estudio de factibilidad y proyecto ejecutivo para la Ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales Urías II 400 l/s, en el Municipio

de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Centro de Servicios e Ingeniería, S.C., mediante contrato número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1602-2018, por un importe de $1,990,937.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo de costos realizados para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Presupuesto base del servicio relacionado con la obra pública. |
| 3) Programa de ejecución del servicio relacionado con obra pública de la contratante. |
| 4) Normas y especificaciones para la elaboración del proyecto. |
| 5) Bitácora. |
| 6) Fianza de cumplimiento. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 27, 66 fracción V, 73 fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción VII, 109 y 114 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula octava del contrato de obra pública número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1602-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-85-42 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 86 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción del servicio relacionado con la obra pública número 15.- Estudio de factibilidad y proyecto ejecutivo para la Ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales Urías II 400 l/s, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue

adjudicada a la empresa Centro de Servicios e Ingeniería, S.C., mediante contrato número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1602-2018, por un importe de $1,990,937.96 y que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Constatar mediante inspección física que el servicio relacionado con la obra pública que forma parte de la muestra de auditoría, esté concluido | Se observa que no se encuentra concluido; por lo tanto, no se dio cumplimiento al programa aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 412 días, esto en relación a lo que establece el contrato SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1602-2018, que la fecha de terminación de los trabajos sería el 13 de marzo de 2018, y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa número 027A/CP.2018 de fecha 29 de abril de 2019. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V y 78 fracciones II y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96 y 102 fracciones VI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción V, 26 fracción III y 36 fracciones II, VI, XI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula tercera del contrato de obra pública número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1602-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-86-43 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 87 Con Observación Solventada.**
Con la revisión documental del expediente unitario del servicio relacionado con la obra pública número 15.- Estudio de factibilidad y proyecto ejecutivo para la Ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales Urías II 400 l/s, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Centro de Servicios e Ingeniería, S.C., mediante contrato número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1602-2018, por un importe de $1,990,937.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que, derivado de una inadecuada supervisión del servicio relacionado con la obra pública, se autorizó indebidamente para pago, ya que el expediente unitario del servicio relacionado con la obra pública omiten la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, consistente en

estimaciones por un importe de $1,990,937.96, con cargo a recursos de Inversión Estatal Directa, según consta en el Acta Administrativa número 027A/CP.2018 de fecha 29 de abril de 2019; a continuación se detalla:

| Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe a Pagar | Cuenta | Banco | Cheque/SPEI | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 633666 | 13/08/2018 | $1,990,937.96 | 363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 633666 | 16/11/2018 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI y 36 fracciones I, V, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula novena del contrato de obra pública número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1602-2018.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de solicitud de pago número 633666 de fecha 13 de agosto de 2018, factura número A 2899 por un importe de $1,990,937.96, estimación número 1 finiquito y oficio número SOP/DEP/022/2020 de fecha 03 de enero de 2020 acompañado del Estudio de factibilidad y proyecto ejecutivo para la Ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales Urías II 400 l/s, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 88 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario del servicio relacionado con la obra pública número 16.- Estudio de plan movilidad y conectividad malecón-central park, en la Cd. de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-311/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Cal y Mayor y Asociados, S.C., mediante contrato número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1602A-2018, por importe de $1,682,000.00, del cual, al 31 de diciembre de 2018, se encontraba totalmente ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-311/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 89 Sin Observación.**

Con la revisión documental del servicio relacionado con la obra pública número 16.- Estudio de plan movilidad y conectividad malecón-central park, en la Cd. de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Cal y Mayor y Asociados, S.C., mediante contrato número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1602A-2018, por un importe de $1,682,000.00; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación del servicio relacionado con la obra pública | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-311/2018, emitido por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de $1,692,440.00. |
| Adjudicación de contratos del servicio relacionado con la obra pública | Se constató que existe el oficio S/N de fecha 26 de enero de 2018 donde se informa que no existen trabajos de servicios iguales, asociados, vinculados o que satisfagan lo que se desea realizar y que a su vez la Secretaría de Obras Públicas no dispone de los elementos y personal para llevarlos a cabo. |
| | Se constató que el servicio relacionado con la obra pública se contrató mediante el procedimiento de adjudicación directa y contiene el documento de la excepción a la licitación pública de fecha 29 de enero de 2018, acreditando de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción y está fundada y motivada en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado de Sinaloa. |
| | Se constató que la empresa Cal y Mayor y Asociados, S.C. a la que se le otorgó el contrato mediante el procedimiento de adjudicación directa, se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, con número de registro SOP-PC-036-17 y su registro se encuentra vigente. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato de servicios relacionados con la obra pública número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1602A-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y la empresa Cal y Mayor y Asociados, S.C., por un importe $1,682,000.00 con fecha 16 de febrero de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 19 de febrero al 15 de marzo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación del servicio relacionado con la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 90 Con Observación.**
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario del servicio relacionado con la obra pública número 16.- Estudio de plan movilidad y conectividad malecón-central park, en la Cd. de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Cal y Mayor y Asociados, S.C., mediante contrato número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1602A-2018, por un importe de $1,682,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo de costos realizados para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Presupuesto base del servicio relacionado con la obra pública. |
| 3) Programa de ejecución del servicio relacionado con obra pública de la contratante. |
| 4) Normas y especificaciones para la elaboración del proyecto. |
| 5) Bitácora. |
| 6) Fianza de cumplimiento. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 66 fracción V, 73 fracción I, 78 segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción VII, 109 y 114 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula octava del contrato de obra pública número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1602A-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-90-44 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 91 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción del servicio relacionado con la obra pública número 16.- Estudio de plan movilidad y conectividad malecón-central park, en la Cd. de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Cal y Mayor y Asociados, S.C., mediante contrato número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1602A-2018, por un importe de $1,682,000.00 y que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Constatar que el servicio relacionado con la obra pública que forma parte de la muestra de auditoría, esté concluido | Se observa que no se encuentra concluido; por lo tanto, no se dio cumplimiento al programa aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 600 días, esto en relación a lo que establece el contrato SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1602A-2018, que la fecha de terminación de los trabajos sería el 15 de marzo de 2018, y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa número 049A/CP.2018 de fecha 04 de noviembre de 2019. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 77 tercer párrafo y 78 fracciones II y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 102 fracciones VI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción V, 26 fracción III y 36 fracciones II, VI, XI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula tercera del contrato de obra pública número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1602A-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-91-45 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 92 Con Observación.**
Con la revisión documental del servicio relacionado con la obra pública número 16.- Estudio de plan movilidad y conectividad malecón-central park, en la Cd. de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Cal y Mayor y Asociados, S.C., mediante contrato número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1602A-2018, por un importe de $1,682,000.00 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que, derivado de una inadecuada supervisión del servicio relacionado con la obra pública, se autorizó indebidamente para pago, ya que el expediente unitario del servicio relacionado con la obra pública omiten la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, consistente en estimaciones por un importe de $1,682,000.00, con cargo a recursos de Inversión Estatal Directa, según consta en el Acta Administrativa número 049A/CP.2018 de fecha 04 de noviembre de 2019; a continuación se detalla:

| Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe Ejercido | Retenciones | Importe Neto a Pagar | Cuenta | Banco | Cheque/SPEI | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 626279 | 12/06/2018 | $1,682,000.00 | $43,500.00 | $1,638,500.00 | 363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 626279 | No se pagó en el ejercicio auditado. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI y 36 fracciones I, V, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula novena del contrato de obra pública número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1602A-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-92-46 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $1,682,000.00, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio auditado.**

**Resultado Núm. 93 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental del servicio relacionado con la obra pública número 17.- Realización de estudios y proyectos complementarios de mejoras para el proyecto de modernización del Centro de Ciencias de Sinaloa, en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-868/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Arquitectura Creativa Integral para la Construcción, S.C., mediante contrato número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1408-2018, por importe de $1,465,000.00, del cual al 31 de diciembre de 2018, se encontraba totalmente ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-868/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y

segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 94 Sin Observación.**

Con la revisión documental del servicio relacionado con la obra pública número 17.- Realización de estudios y proyectos complementarios de mejoras para el proyecto de modernización del Centro de Ciencias de Sinaloa, en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Arquitectura Creativa Integral para la Construcción, S.C., mediante contrato número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1408-2018, por un importe de $1,465,000.00; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación del servicio relacionado con la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-868/2018, emitido por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de $1,500,000.00. |
| Adjudicación de contratos del servicio relacionado con la obra pública. | Se constató que existe el oficio S/N de fecha 09 de julio de 2018 donde se informa que no existen trabajos de servicios iguales, asociados, vinculados o que satisfagan lo que se desea realizar y que a su vez la Secretaría de Obras Públicas no dispone de los elementos y personal para llevarlos a cabo. |
| | Se constató que el servicio relacionado con la obra pública se contrató mediante el procedimiento de adjudicación directa y contiene el documento de la excepción a la licitación pública de fecha 10 de julio de 2018, acreditando de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción y está fundada y motivada en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado de Sinaloa. |
| | Se constató que la empresa Arquitectura Creativa Integral para la Construcción, S.C. a la que se le otorgó el contrato mediante el procedimiento de adjudicación directa, se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas del Gobierno del Estado de Sinaloa, con número de registro SOP-PC-457-17 y su registro se encuentra vigente. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato de servicios relacionados con la obra pública número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1408-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y la empresa Arquitectura Creativa Integral para la Construcción, S.C., por un importe $1,465,000.00 con fecha 14 de agosto de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 16 de agosto al 04 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación y del servicio relacionado con la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 95 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario del servicio relacionado con la obra pública número 17.- Realización de estudios y proyectos complementarios de mejoras para el proyecto de modernización del Centro de Ciencias de Sinaloa, en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Arquitectura Creativa Integral para la Construcción, S.C., mediante contrato número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1408-2018, por un importe de $1,465,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo de costos realizados para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Presupuesto base del servicio relacionado con la obra pública. |
| 3) Programa de ejecución del servicio relacionado con obra pública de la contratante. |
| 4) Normas y especificaciones para la elaboración del proyecto. |
| 5) Bitácora. |
| 6) Fianza de cumplimiento. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 66 fracción V, 73 fracción I, 78 segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción VII, 109 y 114 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula octava del contrato de obra pública número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1408-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-95-47 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 96 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción del servicio relacionado con la obra pública número 17.- Realización de estudios y proyectos complementarios de mejoras para el proyecto de modernización del Centro de Ciencias de Sinaloa, en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Arquitectura Creativa Integral para la Construcción, S.C., mediante contrato número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1408-2018, por un importe de $1,465,000.00 y que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Constatar mediante inspección física que el servicio relacionado con la obra pública que forma parte de la muestra de auditoría, esté concluido | Se observa que no se encuentra concluido; por lo tanto, no se dio cumplimiento al programa aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 397 días, esto en relación a lo que establece el contrato SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1408-2018, que la fecha de terminación de los trabajos sería el 04 de octubre de 2018, y al día de la inspección documental, según consta en el acta administrativa número 050A/CP.2018 de fecha 04 de noviembre de 2019. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 77 tercer párrafo y 78 fracciones II y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96 y 102 fracciones VI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción V, 26 fracción III y 36 fracciones II, VI, XI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula tercera del contrato de obra pública número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1408-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-96-48 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 97 Con Observación Solventada.**

Con la revisión documental del servicio relacionado con la obra pública número 17.- Realización de estudios y proyectos complementarios de mejoras para el proyecto de modernización del Centro de Ciencias de Sinaloa, en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Arquitectura Creativa Integral para la

Construcción, S.C., mediante contrato número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1408-2018, por un importe de $1,465,000.00 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que, derivado de una inadecuada supervisión del servicio relacionado con la obra pública, se autorizó indebidamente para pago, ya que el expediente unitario del servicio relacionado con la obra pública omiten la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, consistente en estimaciones por un importe de $1,465,000.00, con cargo a recursos de Inversión Estatal Directa, según consta en el Acta Administrativa número 050A/CP.2018 de fecha 04 de noviembre de 2019; a continuación se detalla:

| Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe Ejercido | Retenciones | Importe Neto a Pagar | Cuenta | Banco | Cheque/SPEI | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 638332 | 24/09/2018 | $1,465,000.00 | $37,887.93 | $1,427,112.06 | 363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 638332 | 17/12/2018 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI y 36 fracciones I, V, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula novena del contrato de obra pública número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-1408-2018.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de solicitud de pago número 638332 de fecha 24 de septiembre de 2018, factura número 678 por un importe de $1,464,999.99, estimación número 1 finiquito y oficio número SOP/DEP/034/2020 de fecha 03 de enero de 2020 acompañado de estudios y proyectos complementarios de mejoras para el proyecto de Modernización del Centro de Ciencias de Sinaloa, en el municipio de Culiacán; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 98 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario del servicio relacionado con la obra pública número 18.- Elaboración de proyecto ejecutivo de Rehabilitación y Remodelación de edificio de Gobierno del Estado, ubicado en Blvd. Alfonso Zaragoza Maytorena y calle Topacio, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número

SAF-AIP-IED-00-857/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Abastecedora Industrial Leo, S.A. de C.V., mediante contrato número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-2806-2018, por importe de $7,690,000.00, del cual, al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $3,845,000.00. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-857/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 18, 25, 28, 38, 64 fracción V, 66 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 99 Sin Observación.**

Con la revisión documental del servicio relacionado con la obra pública número 18.- Elaboración de proyecto ejecutivo de Rehabilitación y Remodelación de edificio de Gobierno del Estado, ubicado en Blvd. Alfonso Zaragoza Maytorena y calle Topacio, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Abastecedora Industrial Leo, S.A. de C.V., mediante contrato número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-2806-2018, por un importe de $7,690,000.00; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación del servicio relacionado con la obra pública . | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-857/2018, emitido por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de $7,800,000.00. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Adjudicación de contratos de servicio relacionado con la obra pública. | Se constató que el servicio relacionado con la obra pública se contrató mediante el procedimiento de adjudicación directa y contiene el documento de la excepción a la licitación pública de fecha 24 de mayo de 2018, acreditando de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción y está fundada y motivada en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado de Sinaloa. |
| | Se constató que la empresa Abastecedora Industrial Leo, S.A. de C.V. a la que se le otorgó el contrato mediante el procedimiento de adjudicación directa, se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, con número de registro SOP-PC-798-18 y su registro se encuentra vigente. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato de servicios relacionados con la obra pública número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-2806-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y la empresa Abastecedora Industrial Leo, S.A. de C.V., por un importe $7,690,000.00 con fecha 28 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 29 de junio al 02 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación y adjudicación de contratos de los servicios relacionados con la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 100 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario del servicio relacionado con la obra Pública número 18.- Elaboración de proyecto ejecutivo de Rehabilitación y Remodelación de edificio de Gobierno del Estado, ubicado en Blvd. Alfonso Zaragoza Maytorena y calle Topacio, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Abastecedora Industrial Leo, S.A. de C.V., mediante contrato número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-2806-2018, por un importe de $7,690,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo de costos realizados para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**<br>2) Presupuesto base del servicio relacionado con la obra pública.<br>3) Programa de ejecución del servicio relacionado con obra pública de la contratante.<br>4) Normas y especificaciones para la elaboración del proyecto.<br>5) Bitácora.<br>6) Fianza de cumplimiento. **(Solventado en respuesta).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 66 fracción V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción VII, 109 y 114 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012019-2018-PR-100-49 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 101 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción del servicio relacionado con la obra pública número 18.- Elaboración de proyecto ejecutivo de Rehabilitación y Remodelación de edificio de Gobierno del Estado, ubicado en Blvd. Alfonso Zaragoza Maytorena y calle Topacio, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Abastecedora Industrial Leo, S.A. de C.V., mediante contrato número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-2806-2018, por un importe de $7,690,000.00 y que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Constatar mediante inspección documental que el servicio relacionado con la obra pública que forma parte de la muestra de auditoría, esté concluido | Se observa que no se encuentra concluido; por lo tanto, no se dio cumplimiento al programa aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 461 días, esto en relación a lo que establece el contrato SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-2806-2018, que la fecha de terminación de los trabajos sería el 02 de agosto de 2018, y al día de la inspección documental, según consta en el acta administrativa número 051A/CP.2018 de fecha 05 de noviembre de 2019. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 26 fracción XII, 67 y 78 fracciones II y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 102 fracciones VI y XVII del Reglamento de la Ley de

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción V, 26 fracción III y 36 fracciones II, VI, XI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula tercera del contrato de obra pública número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-2806-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-101-50 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 102 Con Observación Solventada.**
Con la revisión documental del servicio relacionado con la obra pública número 18.- Elaboración de proyecto ejecutivo de Rehabilitación y Remodelación de edificio de Gobierno del Estado, ubicado en Blvd. Alfonso Zaragoza Maytorena y calle Topacio, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Abastecedora Industrial Leo, S.A. de C.V., mediante contrato número SROP-EST-ADJ-PEST-ESPP-2806-2018, por un importe de $7,690,000.00 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que, derivado de una inadecuada supervisión del servicio relacionado con la obra pública, se autorizó indebidamente para pago, ya que el expediente unitario del servicio relacionado con la obra pública omiten la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, consistente en estimaciones por un importe de $3,845,000.00, con cargo a recursos de Inversión Estatal Directa, según consta en el Acta Administrativa número 051A/CP.2018 de fecha 05 de noviembre de 2019; a continuación se detalla:

| Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe Total | Retenciones | Importe a Pagar | Cuenta | Banco | Cheque/SPEI | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 634289 | 23/08/2018 | $3,845,000.00 | $99,439.66 | $3,745,560.34 | 363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 634289 | 31/08/2018 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 116 fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado

de Sinaloa; 10 fracción XX, 11 fracción XXIV, 22 fracción VI, 28 fracciones III, XXIII y XXIV, 36 fracciones II, V, X, XII y XV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula novena del contrato de obra pública número EST-ADJ-PEST-ESPP-2806-2018.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de solicitud de pago número 658580 de fecha 22 de febrero de 2019, factura número 2514 por un importe de $3,845,000.00, estimación número 2 finiquito y oficio número SOP/DEP/034/2020 de fecha 03 de enero de 2020 acompañado del proyecto ejecutivo de la rehabilitación y Remodelación de edificio de Gobierno del Estado, ubicado en Blvd. Alfonso Zaragoza Maytorena y calle Topacio, municipio de Culiacán; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 103 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 19.- Modernización del estadio de béisbol Emilio Ibarra Almada- tercera etapa-, ubicado en la ciudad de los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-1051/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-2906-2018, por importe de $127,716,542.88, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $124,764,708.71. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-1051/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 104 Sin Observación.**

Al realizar la revisión física y documental de la obra número 19.- Modernización del estadio de béisbol Emilio Ibarra Almada -tercera etapa-, ubicado en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V., mediante el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-2906-2018 por un importe de $127,716,542.88 que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública | Se constató que la obra se encuentra autorizada para su ejecución mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-1051/2018, por un importe de $127,949,155.05. |
| | Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuenta con su expediente unitario, el cual contiene entre otros documentos: el presupuesto base, la explosión de insumos y el proyecto ejecutivo. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de licitación pública. |
| | Se constató que se elaboraron cada una de las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato como son: acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo y dictamen del análisis de las proposiciones. |
| | Se constató que la empresa Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V., a quien se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2018 de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, y su registro se encuentra vigente. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-2906-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y la empresa Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V., por un importe de $127,716,542.88 con fecha 29 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 09 de julio al 31 de diciembre de 2018 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además, forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista. |
| | Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número BKY-0108-0010205, y la de cumplimiento número BKY-0108-0010206 siendo éstas por el total del anticipo recibido (35%) y por el 10% del importe del contrato, ambas de fecha 05 de julio de 2018, respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa Afianzadora Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se realizó el oficio de aviso de los trabajos a la contraloría donde se notificó el inicio de la obra mediante oficio número SOP-DIR-SUP-3058-3-2018 de fecha 09 de julio de 2018. |
| | Se constató que se designó por escrito al residente de obra mediante oficio número SOP-DIR-SUP-3058-A-2018 de fecha 09 de julio de 2018, el cual es el representante por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado ante el contratista. |
| | Se constató que se designó por escrito al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 09 de julio de 2018, el cual es el representante por parte de la empresa contratista ante la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado. |
| | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 105 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 19.- Modernización del estadio de béisbol Emilio Ibarra Almada -tercera etapa-, ubicado en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V., mediante el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-2906-2018 por un importe de $127,716,542.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Análisis de costos horarios del presupuesto base. |
| 2) Análisis de factor de salario real del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 3) Programa de obra del presupuesto base. |
| 4) Programa de personal del presupuesto base. |
| 5) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 6) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 7) Estudios de mercado de materiales, mano de obra y equipo utilizado para la elaboración del presupuesto base. |
| 8) Permiso de construcción. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 9) Bitácora de obra. |
| 10) Manuales de operación de los equipos instalados. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 31 y 94 fracciones III y XXX de le Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracción XXII, 11 fracciones II y III, 26 fracciones III, XI y XV, 27, 28 fracciones IV y V inciso b), 29 fracciones II y IV, 45 fracción XIX, 66 fracción XIII, 78 fracción I, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones I, V, XI, XII, XV, XVII, XVIII y XIX, 8, 10, 12, 13, 100 fracción V, 102 fracciones IV incisos d) y e), VII, VIII y XIV, 104, 109, 110, 111, 112 y 113

del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 fracción VII, 22 fracciones IV y IX, 28 fracción XIV, 30 fracciones I, VI y XIX, 34 fracción X, 36 fracciones XIV, XVI y XVII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera y cuarta del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-2906-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-105-51 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 106 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 19.- Modernización del estadio de béisbol Emilio Ibarra Almada -tercera etapa-, ubicado en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V., mediante el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-2906-2018 por un importe de $127,716,542.88 que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación. | Se observa que no se encuentra operando y no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 86 días, esto en relación a lo que establece el contrato OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-2906-2018, que la fecha de terminación de los trabajos sería el 31 de diciembre de 2018, y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa número 002C/CP.2018 de fecha 27 de marzo de 2019. |
| 2 | Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en la licitación para adjudicar el contrato de obra (licitación pública) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.0928% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable.<br>Se observa que la propuesta debió de haber sido desechada ya que en el concepto con clave ILUM-MUSC dentro de su análisis de precio unitario no estructura los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo |
| 3 | Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega recepción entre el contratista y el Ente. | Se constató que existe acta de entrega-recepción entre el ente auditado y el organismo encargado de operar la obra; sin embargo, se observa que, la obra no se encuentra terminada ni operando, según consta en el acta administrativa número 002C/CP.2018 de fecha 27 de marzo de 2019; por lo que, el documento no es procedente. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69

de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 29 fracción III, 38 fracción I, 49 primer y segundo párrafos, 50, 54, 58 tercer, cuarto y quinto párrafos, 59 último párrafo, 66 fracciones I y IV, 67, 77 párrafo tercero, 78 fracciones II y V, 86, 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 65 fracción II, 69 último párrafo, 75, 96, 100 fracciones I, VI y XVI y 102 fracciones V, VI, XI y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción II, 20 fracción III, 24 fracciones I y IV, 30 fracción IV y 36 fracciones II, VI, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; numeral 4.2.3 de las bases del concurso número OPPU-EST-LP-177-2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima primera, décima novena y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-2906-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-106-52 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 107 Con Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Modernización del estadio de béisbol Emilio Ibarra Almada -tercera etapa-, ubicado en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-2906-2018, por un importe de $127,716,542.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe total de $30,391,357.79, derivado de una inadecuada planeación y supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $5,584,919.59, volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad debido a que no coinciden las barrenaciones de las placas y vigas en conexión con las columnas y los barrenos o agujeros se encuentran abocinados; asimismo, presentan oxidación en dichas áreas por un importe de $322,820.74, concepto de obra pagado sin estructurar en su precio unitario los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo por un importe de $16,034,949.35; asimismo, en el expediente unitario se omite la documentación comprobatoria y justificativa del gasto ya que no presentan las estimaciones pagadas números 09 y 10 por un importe de $8,448,668.11, con recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo del importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento

físico y documental efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las actas administrativas números 004/CP.2018 de fecha 21 de marzo de 2019 y 002C/CP.2018 de fecha 27 de marzo de 2019; como a continuación se describe:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $5,584,919.59:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación Donde se Pagó el Concepto** |
| **E5** | **ESTRUCTURA METÁLICA CUERPO CENTRAL.** | | | | | | | |
| **P14** | **ESTRUCTURA METÁLICA.** | | | | | | | |
| **P14S02** | **CUBIERTAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS.** | | | | | | | |
| LOSACERO | LOSACERO SECCIÓN 4 CALIBRE 22 DE 6.35 CM. CAPA DE COMPRESIÓN CON 12 CMS. DE ESPESOR TOTAL CON CONCRETO DE 250 KG/CM2 NORMAL BOMBEABLE, CON CONECTORES TIPO NELSON SOLDADOS EN LOS APOYOS DE LA LÁMINA @ 2 VALLES, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6 - 10/10, ACABADO PULIDO INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, ACARREOS Y ELEVACIÓN DE LOS MATERIALES, CORTES, TRASLAPES Y DESPERDICIOS, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO, CIMBRA Y DESCIMBRA DE FRONTERA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. | M2 | 2,306.78 | 1,055.80 | 1,250.98 | $1,082.05 | $1,353,622.91 | 07 |
| **E13** | **FACHADA EN CUERPO CENTRAL.** | | | | | | | |
| **P14** | **ESTRUCTURA METÁLICA.** | | | | | | | |
| **P14S02** | **CUBIERTAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS.** | | | | | | | |
| SUMFERR-FT | SUMINISTRO Y CONFECCIÓN DE MESH DE LA MARCA SERGE FERRARI FT-381 COLOR SEGÚN MUESTRA APROBADA POR EL CLIENTE, EN FACHADA, INCLUYE: HABILITADO Y MONTAJE DE SUBESTRUCTURA METÁLICA, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EQUIPOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M2 | 1,740.00 | 614.22 | 1,125.78 | 3,074.28 | 3,460,962.94 | 05, 06 y 07 |
| | | | | | | **Subtotal:** | **$4,814,585.85** | |
| | | | | | | **IVA:** | **770,333.74** | |
| | | | | | | **Total:** | **$5,584,919.59** | |

Volúmenes de conceptos pagados ejecutados con mala calidad ya que no coinciden las barrenaciones de las placas y vigas en conexión con las columnas y los barrenos o agujeros se encuentran abocinados; asimismo, presentan oxidación en dichas áreas por un importe de $322,820.74:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Precio Unitario** | **Cantidad Verificada con Mala Calidad** | **Importe Observado** | **Estimaciones en las que se Pagó el Concepto Observado** |
| **E5** | **ESTRUCTURA METÁLICA CUERPO CENTRAL.** | | | | | | |
| **P14** | **ESTRUCTURA METÁLICA.** | | | | | | |
| **P14S02** | **CUBIERTAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS.** | | | | | | |
| ESTMET-04SUM | SUMINISTRO DE ESTRUCTURA METÁLICA A BASE DE PERFILES IR (IPR RECTANGULAR) Y PERFIL OR (PERFIL TABULADOR CUADRADO) PARA FORMAR LAS ARMADURAS, EL CONCEPTO INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, CORTES, ELEVACIONES, SOLDADURA, ACABADO PRIMER ANTICORROSIVO, MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | KG | 822,264.22 | $28.26 | 4,500.95 | $127,196.85 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 |
| ESTMET-04FAB | FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA A BASE DE PERFILES IR (IPR RECTANGULAR) Y PERFIL OR (PERFIL TABULADOR CUADRADO) PARA FORMAR LAS ARMADURAS, EL CONCEPTO INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, CORTES, ELEVACIONES, SOLDADURA, ACABADO PRIMER ANTICORROSIVO, MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | KG | 822,264.22 | 14.12 | 4,500.95 | 63,553.41 | |
| ESTMET-04MONT | MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA A BASE DE PERFILES IR (IPR RECTANGULAR) Y PERFIL OR (PERFIL TABULADOR CUADRADO) PARA FORMAR LAS ARMADURAS, EL CONCEPTO INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, CORTES, ELEVACIONES, SOLDADURA, ACABADO PRIMER ANTICORROSIVO, MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | KG | 760,937.60 | 12.90 | 4,500.95 | 58,062.26 | |
| PINTESC_01 | PINTURA EN ESTRUCTURA METÁLICA, INCLUYE: LIMPIEZA, NORMA SP-2 DEL STEEL STRUCTURE PAINTING COUNCIL, APLICACIÓN EPÓXICO CATALIZADO DE ALTO CONTENIDO DE SÓLIDOS, PELICULA SECA, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | KG | 760,937.60 | 6.55 | 4,500.95 | 29,481.22 | |
| | | | | | **Subtotal** | **$278,293.74** | |
| | | | | | **IVA** | **44,527.00** | |
| | | | | | **Total** | **$322,820.74** | |

Concepto de obra pagado sin estructurar en su precio unitario los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo por un importe de $16,034,949.35:

| Concepto de Obra Pagado sin Estructurar en su Precio Unitario los Materiales, Mano de Obra, Maquinaria y Equipo. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimaciones en las que se Pagó el Concepto Observado** |
| **E1** | **ILUMINACIÓN SISTEMA MUSCO.** | | | | | |
| **P32** | **INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.** | | | | | |
| **P32S43** | **EQUIPO ELECTRÓNICO.** | | | | | |

| Concepto de Obra Pagado sin Estructurar en su Precio Unitario los Materiales, Mano de Obra, Maquinaria y Equipo. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimaciones en las que se Pagó el Concepto Observado** |
| ILUM-MUSC | SISTEMA COMPLETO DE ILUMINACIÓN PROFESIONAL MUSCO TLC LED, INCLUYE: 1500 LUXES EN EL INFIELD (DIAMANTE) Y 1000 LUXES EN EL OUTFIELD (JARDÍN) CONSTANTES POR MÍNIMO 10 AÑOS, 142 LUMINARIAS MUSCO TLC LED DE 1150 WATTS ENSAMBLADAS Y ENFOCADAS EN FÁBRICA, 14 LUMINARIAS MUSCO TLC LED DE 675 WATTS ENSAMBLADAS Y ENFOCADAS EN FÁBRICA, 6 POSTES DE ACERO GALVANIZADO POR INMERSIÓN DE 40 MTS. (B1), 36 MTS. (B2), Y 27.4 MTS. (C1, C2, D14, D2). TODOS CON CAPA ANTICORROSIVA ADICIONAL DADA LA PROXIMIDAD AL MAR., 4 ARMAMENTOS DE MONTURA DE LUMINARIAS EN LA PARTE SUPERIOR DEL POSTE CON CABLEADO INTERNO, 4 LUCES LED DE ALERTA A TRÁFICO AÉREO CON MONTURA A LA PARTE SUPERIOR DE CADA POSTE, DISEÑO Y FABRICACIÓN DE MONTURAS PERSONALIZADAS PARA LAS LUMINARIAS A INSTALARSE EN LA CUBIERTA, GABINETES DE COMPONENETES ELÉCTRICOS REMOTOS, CABLEADOS Y APROBADOS EN FÁBRICA, ARNES DE CABLES A LA MEDIDA DEL POSTE Y ENSAMBADOS EN FÁBRICA, CERTIFICACIÓN UL COMO UN SISTEMA COMPLETO, SISTEMA DE CONTROL DMX QUE BRINDA CONTROL DE INTENSIDAD DE LA ILUMINACIÓN Y EFECTOS ESPECIALES DE ILUMINACIÓN INCLUYENDO LOS SIGUIENTES COMPONENTES: -MÓDULOS DMX GATEWAY PARA TRANSFERIR COMANDOS DMX A CADA DRIVER DE LUMINARIAS. -ADAPTACIONES PARA COMUNICACIÓN POR CABLE DE FIBRA ÓPTICA A LOS POSTES EN EXTERIOR, -SISTEMA ETC MOSAIC CON PANTALLA TÁCTIL CON OPCIONES DE EFECTOS ESPECIALES Y DIMM.ING. | PDA | 1.00 | $13,823,232.20 | $13,823,232.20 | 01 |
| | | | | **Subtotal** | **$13,823,232.20** | |
| | | | | **IVA** | **2,211,717.15** | |
| | | | | **Total** | **$16,034,949.35** | |

En el expediente unitario se omite la documentación comprobatoria y justificativa del gasto ya que no presentan las estimaciones pagadas números 09 y 10 por un importe de $8,448,668.11:

| Concepto | Factura No. | Fecha | Importe | IVA | Importe Neto | Amortización del Anticipo (Neto) | Cargo a la Obra | Inspección y Vigilancia 3.00% | Neto a Pagar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ESTIMACIÓN 9 | 2231 | 19/10/2018 | $5,545,132.68 | $887,221.23 | $6,432,353.91 | $2,251,323.87 | $4,181,030.04 | $166,353.98 | $4,014,676.06 |
| ESTIMACIÓN 10 | 2285 | 8/11/2018 | 5,659,997.44 | 905,599.59 | 6,565,597.03 | 2,297,958.96 | 4,267,638.07 | 169,799.92 | 4,097,838.15 |
| | | **Sumas:** | **$11,205,130.12** | **$1,792,820.82** | **$12,997,950.94** | **$4,549,282.83** | **$8,448,668.11** | **$336,153.90** | **$8,112,514.21** |

Las estimaciones se encuentran pagadas de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe Pagado | Número de Cuenta | Banco | Cheque/SPEI | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ESTIMACIÓN 1 | 632401 | 01/08/2018 | $12,987,921.89 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 632401 | 01/08/2018 |
| ESTIMACIÓN 2 | 633611 | 10/08/2018 | 10,739,497.30 | | | 633611 | 16/08/2018 |
| ESTIMACIÓN 3 | 634730 | 23/08/2018 | 4,024,484.08 | | | 634730 | 24/08/2018 |
| ESTIMACIÓN 4 | 635556 | 30/08/2018 | 16,144,644.11 | | | 635556 | 31/08/2018 |
| ESTIMACIÓN 5 | 636386 | 06/09/2018 | 8,776,699.08 | | | 636386 | 07/09/2018 |
| ESTIMACIÓN 6 | 637709 | 13/09/2018 | 9,120,489.59 | | | 637709 | 14/09/2018 |
| ESTIMACIÓN 7 | 638115 | 20/09/2018 | 5,090,409.35 | | | 638115 | 21/09/2018 |
| ESTIMACIÓN 8 | 640377 | 05/10/2018 | 1,881,692.04 | | | 640377 | 08/10/2018 |
| ESTIMACIÓN 9 | 642091 | 19/10/2018 | 4,014,676.06 | | | 642091 | 22/10/2018 |
| ESTIMACIÓN 10 | 645654 | 09/11/2018 | 4,097,838.15 | | | 645654 | 16/11/2018 |

En el transcurso de la auditoría la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SOP-DESO/1273/2019 de fecha 08 de noviembre de 2019, proporcionó en copia certificada la evidencia de las estimaciones observadas números 09 y 10 por un importe de $8,448,668.11; por lo que, se realizó una segunda inspección física de la obra, con la finalidad de verificar su ejecución, donde se observan volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $1,198,391.58, según consta en el acta administrativa número 054C/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019; a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad Estimada | Cantidad Verificada en Seguimiento | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación |
| **E3** | **PALCOS Y MEDIOS 1ER NIVEL.** | | | | | | | |
| **P03** | **OBRA CIVIL.** | | | | | | | |
| **P03S16** | **MUROS DE BLOCK.** | | | | | | | |
| **P03S16C128** | MURO DE BLOCK DE 15 X 20 X 40 CMS., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO – ARENA 1:3 ARMADO CON VARILLAS DE 3/8" @ 60 CMS., VERTICAL RELLENO CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 ACABADO APARENTE DE 6.00 A 9.00 MTS. DE ALTURA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M2 | 953.19 | 136.48 | 816.71 | $506.98 | $414,055.64 | 09 (nueve) |
| **P03S25** | **MUROS DE PLACAS PREFABRICADAS DE PÁNELES DE TABLACEMENTO EN MUROS ANTEPECHOS, PLAFONES, TAPIALES Y USOS DIVERSOS.** | | | | | | | |
| **P03S25C001** | MURO DE 10 CMS. DE ESPESOR CON PANEL DE TABLACEMENTO (DUROCK) DE 13 MM. EL CONCEPTO INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECSARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M2 | 79.13 | 0.00 | 79.13 | 908.41 | 71,882.48 | 09 (nueve) |
| **P03S27** | **CASTILLOS, DALAS, CADENAS Y COLUMNAS DE CONCRETO HIDRÁULICO.** | | | | | | | |
| **P03S27C839** | DALA DE CERRAMIENTO A BASE DE BLOCK TIPO "U" DE 15 x 20 x 40 cm., ASENTADO CON MORTETO CEMENTO – ARENA PROPORCIÓN 1:3 REFORZADA CON UN VARILLA DE Ø 1/2" Y RELLENA CON CONCRETO F'c= 150 kg/cm2 T.M.A.3/4" ACABADO APARENTE A DOS CARAS DE 6.00 a 9.00 M. DE ALTURA, INCLUYE: HABILITADO DE ACERO, RECORTES, DESPERDICIOS, ELEBORACIÓN DE | ML | 333.36 | 49.78 | 283.58 | 232.22 | 65,852.95 | 09 (nueve) |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada en Seguimiento** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | CONCRETO, VIBRADO, CURADO, CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO | | | | | | | |
| **P10** | **SOPORTERÍA.** | | | | | | | |
| **P10S01** | **SOPORTES Y PLACAS DE ACERO.** | | | | | | | |
| **PERA 13** | SOPORTE INDIVIDUAL PARA TUBERÍA DE 13 MM. DE DIÁMETRO, A BASE DE VARILLA ROSCADA DE 3/8" CON DESARROLLO DE HASTA 3.00 M., Y ABRAZADERA TIPO "PERA" DE 13 MM. DE DIÁMETRO ANCLADO A LA LOSA CON UN PERNO Y COPLE DE1/4", INCLUYE: TRAZO, CARGA DE PERNO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y ANDAMIOS. | PZA | 101.00 | 0.00 | 101.00 | 321.13 | 32,434.13 | 09 (nueve) |
| **PERA 25** | SOPORTE INDIVIDUAL PARA TUBERÍA DE 25 MM. DE DIÁMETRO, A BASE DE VARILLA ROSCADA DE 3/8" CON DESARROLLO DE HASTA 3.00 M., Y ABRAZADERA TIPO "PERA" DE 25 MM. DE DIÁMETRO ANCLADO A LA LOSA CON UN PERNO Y COPLE DE1/4", INCLUYE: TRAZO, CARGA DE PERNO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y ANDAMIOS. | PZA | 81.00 | 0.00 | 81.00 | 322.74 | 26,141.94 | 09 (nueve) |
| **P16** | **INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA.** | | | | | | | |
| **P16S01** | **TUBOS Y PIEZAS ESPECIALES DE PVC TIPO SANITARIO.** | | | | | | | |
| **A-INO** | SALIDA HIDRÁULICA DE 25 MM. DE Ø PARA INODORO, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA TUBOPLUS, COPLES, CODOS, TEES, REDUCCIONES, TAPONES, DESPERDICIOS, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | SAL | 26.00 | 7.00 | 19.00 | 1,103.68 | 20,969.92 | 09 (nueve) |
| **TTP20** | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE TUBOPLUS DE 20 MM. DE DIÁMETRO, (1/2") INCLUYE: CODOS, TEES, REDUCCIONES, COPLES, TAPONES, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, CORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMINETA, ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M | 91.52 | 0.00 | 91.52 | 240.47 | 22,007.81 | 09 (nueve) |
| **TTP20** | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE TUBOPLUS DE 32 MM. DE DIÁMETRO, (1") INCLUYE: CODOS, TEES, REDUCCIONES, COPLES, TAPONES, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, CORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMINETA, ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M | 35.05 | 0.00 | 35.05 | 430.25 | 15,080.26 | 09 (nueve) |
| **TTP75** | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE TUBOPLUS DE 75 MM DE DIAMETRO, (2 1/2") INCLUYE: CODOS, TEES, REDUCCIONES, COPLES, TAPONES, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, CORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMINETA, ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | M | 59.95 | 0.00 | 59.95 | 343.95 | 20,619.80 | 09 (nueve) |
| **E13** | **FACHADA EN CUERPO CENTRAL.** | | | | | | | |
| **P14** | **ESTRUCTURA METÁLICA.** | | | | | | | |
| **P14S02** | **CUBIERTAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS.** | | | | | | | |
| MONTFERR-FT | MONTAJE DE MESH DE LA MARCA SERGE FERRARI FT-381 COLOR SEGÚN MUESTRA APROBADA POR EL CLIENTE, EN FACHADA, INCLUYE: HABILITADO Y MONTAJE DE SUBESTRUCTURA METÁLICA, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EQUIPOS Y | PZA | 182.03 | 0.00 | 182.03 | 1,890.08 | 344,051.26 | 09 (nueve) |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad Estimada | Cantidad Verificada en Seguimiento | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación |
| | TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | |
| | | | | | | Subtotal | $1,033,096.19 | |
| | | | | | | IVA | 165,295.39 | |
| | | | | | | Total | $1,198,391.58 | |

Derivado de lo anterior, se observa que aún persisten irregularidades en la obra por un importe de $23,141,081.26, que se desglosan de la siguiente manera: volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $6,783,311.17, volúmenes de conceptos pagados ejecutados con mala calidad por un importe de $322,820.74 y concepto de obra pagado sin estructurar en su precio unitario los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo por un importe de $16,034,949.35.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 segundo párrafo fracciones II, III, V y VI, 79 primero y segundo párrafos, 88, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones I, V, IX, X. XI, XII, XVI y XIX, 117, 118 y 119 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 fracciones II, X y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 36 fracciones II, V, VI, IX, XV y XVIII y 45 del Reglamento Interno de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo establecido en la cláusula sexta del contrato de obra número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-2906-2018.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de estimaciones número 13 y 16, tarjetas de análisis de precios unitarios de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato y documentación comprobatoria del pago de dicha estimación; por lo que, al efectuar el análisis detallado de dicha documentación, se constata que en las estimaciones números 13 y 16 se realizan deductivas de los conceptos de obra observados como pagados no ejecutados con claves números P03S16C128, P03S25C001, P03S27C839, PERA 13, PERA 25, A-INO, TTP20, TTP32, TTP75 y MONTFERR-FT, solventando un importe de $2,752,334.71, ya que envían solicitud de autorización de pago, póliza de pago electrónico SPEI y estado de cuenta donde se refleja el pago de dichas estimaciones, quedando un monto por solventar de $4,030,976.46, además, se realizó deductiva en estimación número 16 del concepto de obra observado como pagado sin estructurar en su precio unitario los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo con clave número ILUM MUSC, solventando el importe de $16,034,949.35, ya que envían solicitud de autorización de pago, póliza de pago electrónico

SPEI y estado de cuenta donde se refleja el pago de dicha estimación, por otra parte, no integran evidencia relativa a la solventación de los volúmenes de obra pagados no ejecutados del concepto de obra con clave número SUMFERR-FT, por un importe de $4,014,717.01 y de volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad de los conceptos de obra con claves números ESTMET-04SUM, ESTMET-04FAB, ESTMET-04MONT y PINTESC_01, por un importe de $322,820.74.

Derivado de lo anterior, aún persisten irregularidades en la obra $4,353,797.20, que corresponden a volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $4,030,976.46 y volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de $322,820.74; por lo anterior, no cambia el estatus de la observación. A continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada en Seguimiento** | **Deductivas en Estimación Número 13** | **Deductivas en Estimación Número 16** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E3** | **PALCOS Y MEDIOS 1ER NIVEL.** | | | | | | | | | |
| **P03** | **OBRA CIVIL.** | | | | | | | | | |
| **P03S16** | **MUROS DE BLOCK.** | | | | | | | | | |
| **P03S16C128** | MURO DE BLOCK DE 15 X 20 X 40 CMS., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO – ARENA 1:3 ARMADO CON VARILLAS DE 3/8" @ 60 CMS., VERTICAL RELLENO CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 ACABADO APARENTE DE 6.00 A 9.00 MTS. DE ALTURA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M2 | 953.19 | 136.48 | 0.00 | -816.71 | 0.00 | $506.98 | $0.00 | 13 (trece) |
| **P03S25** | **MUROS DE PLACAS PREFABRICADAS DE PÁNELES DE TABLACEMENTO EN MUROS ANTEPECHOS, PLAFONES, TAPIALES Y USOS DIVERSOS.** | | | | | | | | | |
| **P03S25C001** | MURO DE 10 CMS. DE ESPESOR CON PANEL DE TABLACEMENTO (DUROCK) DE 13 MM. EL CONCEPTO INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECSARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M2 | 79.13 | 0.00 | 0.00 | -63.70 | 15.43 | 908.41 | 14,016.77 | 13 (trece) |
| **P03S27** | **CASTILLOS, DALAS, CADENAS Y COLUMNAS DE CONCRETO HIDRÁULICO.** | | | | | | | | | |
| **P03S27C839** | DALA DE CERRAMIENTO A BASE DE BLOCK TIPO "U" DE 15 x 20 x 40 cm., ASENTADO CON MORTETO CEMENTO – ARENA PROPORCIÓN 1:3 REFORZADA CON UN VARILLA DE Ø 1/2" Y RELLENA CON CONCRETO F'c= 150 kg/cm2 T.M.A.3/4" | ML | 333.36 | 49.78 | 0.00 | -283.58 | 0.00 | 232.22 | 0.00 | 13 (trece) |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada en Seguimiento** | **Deductivas en Estimación Número 13** | **Deductivas en Estimación Número 16** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | ACABADO APARENTE A DOS CARAS DE 6.00 a 9.00 M. DE ALTURA, INCLUYE: HABILITADO DE ACERO, RECORTES, DESPERDICIOS, ELEBORACIÓN DE CONCRETO, VIBRADO, CURADO, CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO | | | | | | | | | |
| **P10** | **SOPORTERÍA.** | | | | | | | | | |
| **P10S01** | **SOPORTES Y PLACAS DE ACERO.** | | | | | | | | | |
| **PERA 13** | SOPORTE INDIVIDUAL PARA TUBERÍA DE 13 MM. DE DIÁMETRO, A BASE DE VARILLA ROSCADA DE 3/8" CON DESARROLLO DE HASTA 3.00 M., Y ABRAZADERA TIPO "PERA" DE 13 MM. DE DIÁMETRO ANCLADO A LA LOSA CON UN PERNO Y COPLE DE1/4", INCLUYE: TRAZO, CARGA DE PERNO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y ANDAMIOS. | PZA | 101.00 | 0.00 | 0.00 | -101.00 | 101.00 | 321.13 | 0.00 | 13 (trece) |
| **PERA 25** | SOPORTE INDIVIDUAL PARA TUBERÍA DE 25 MM. DE DIÁMETRO, A BASE DE VARILLA ROSCADA DE 3/8" CON DESARROLLO DE HASTA 3.00 M., Y ABRAZADERA TIPO "PERA" DE 25 MM. DE DIÁMETRO ANCLADO A LA LOSA CON UN PERNO Y COPLE DE1/4", INCLUYE: TRAZO, CARGA DE PERNO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y ANDAMIOS. | PZA | 81.00 | 0.00 | 0.00 | -81.00 | 81.00 | 322.74 | 0.00 | 13 (trece) |
| **P16** | **INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA.** | | | | | | | | | |
| **P16S01** | **TUBOS Y PIEZAS ESPECIALES DE PVC TIPO SANITARIO.** | | | | | | | | | |
| **A-INO** | SALIDA HIDRÁULICA DE 25 MM. DE Ø PARA INODORO, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA TUBOPLUS, COPLES, CODOS, TEES, REDUCCIONES, TAPONES, DESPERDICIOS, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | SAL | 26.00 | 7.00 | 0.00 | -19.00 | 19.00 | 1,103.68 | 0.00 | 13 (trece) |
| **TTP20** | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE TUBOPLUS DE 20 MM. DE DIÁMETRO, (1/2") INCLUYE: CODOS, TEES, REDUCCIONES, COPLES, TAPONES, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, CORTES, DESPERDICIOS, MANO DE | M | 91.52 | 0.00 | 0.00 | -91.52 | 91.52 | 240.47 | 0.00 | 13 (trece) |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada en Seguimiento** | **Deductivas en Estimación Número 13** | **Deductivas en Estimación Número 16** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | OBRA, EQUIPO, HERRAMINETA, ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | | | |
| **TTP32** | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE TUBOPLUS DE 32 MM. DE DIÁMETRO, (1") INCLUYE: CODOS, TEES, REDUCCIONES, COPLES, TAPONES, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, CORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMINETA, ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M | 35.05 | 0.00 | 0.00 | -35.05 | 35.05 | 430.25 | 0.00 | 13 (trece) |
| **TTP75** | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE TUBOPLUS DE 75 MM DE DIAMETRO, (2 1/2") INCLUYE: CODOS, TEES, REDUCCIONES, COPLES, TAPONES, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, CORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMINETA, ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | M | 59.95 | 0.00 | 0.00 | -59.95 | 59.95 | 343.95 | 0.00 | 13 (trece) |
| **E5** | **ESTRUCTURA METÁLICA CUERPO CENTRAL.** | | | | | | | | | |
| **P14** | **ESTRUCTURA METÁLICA.** | | | | | | | | | |
| **P14S02** | **CUBIERTAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS.** | | | | | | | | | |
| LOSACERO | LOSACERO SECCIÓN 4 CALIBRE 22 DE 6.35 CM. CAPA DE COMPRESIÓN CON 12 CMS. DE ESPESOR TOTAL CON CONCRETO DE 250 KG/CM2 NORMAL BOMBEABLE, CON CONECTORES TIPO NELSON SOLDADOS EN LOS APOYOS DE LA LÁMINA @ 2 VALLES, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6 - 10/10, ACABADO PULIDO INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, ACARREOS Y ELEVACIÓN DE LOS MATERIALES, CORTES, TRASLAPES Y DESPERDICIOS, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO, CIMBRA Y DESCIMBRA DE FRONTERA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. | M2 | 2,306.78 | 1,055.80 | -1,250.98 | 0.00 | 0.00 | 1,082.05 | 0.00 | 16 (dieciséis) |
| **E13** | **FACHADA EN CUERPO CENTRAL.** | | | | | | | | | |
| **P14** | **ESTRUCTURA METÁLICA.** | | | | | | | | | |
| **P14S02** | **CUBIERTAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS.** | | | | | | | | | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada en Seguimiento** | **Deductivas en Estimación Número 13** | **Deductivas en Estimación Número 16** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| MONTFERR-FT | MONTAJE DE MESH DE LA MARCA SERGE FERRARI FT-381 COLOR SEGÚN MUESTRA APROBADA POR EL CLIENTE, EN FACHADA, INCLUYE: HABILITADO Y MONTAJE DE SUBESTRUCTURA METÁLICA, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EQUIPOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 182.03 | 0.00 | 0.00 | -182.03 | 0.00 | 1,890.08 | 0.00 | 16 (dieciséis) |
| SUMFERR-FT | SUMINISTRO Y CONFECCIÓN DE MESH DE LA MARCA SERGE FERRARI FT-381 COLOR SEGÚN MUESTRA APROBADA POR EL CLIENTE, EN FACHADA, INCLUYE: HABILITADO Y MONTAJE DE SUBESTRUCTURA METÁLICA, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EQUIPOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M2 | 1,740.00 | 614.22 | 0.00 | 0.00 | 1,125.78 | 3,074.28 | 3,460,962.94 | 05, 06 y 07 |
| | | | | | | | | **Subtotal** | **$3,474,979.71** | |
| | | | | | | | | **IVA** | **555,996.75** | |
| | | | | | | | | **Total** | **$4,030,976.46** | |

Volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Precio Unitario** | **Cantidad Verificada con Mala Calidad** | **Importe Observado** | **Estimaciones en las que se Pagó el Concepto Observado** |
| **E5** | **ESTRUCTURA METÁLICA CUERPO CENTRAL.** | | | | | | |
| **P14** | **ESTRUCTURA METÁLICA.** | | | | | | |
| **P14S02** | **CUBIERTAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS.** | | | | | | |
| ESTMET-04SUM | SUMINISTRO DE ESTRUCTURA METÁLICA A BASE DE PERFILES IR (IPR RECTANGULAR) Y PERFIL OR (PERFIL TABULADOR CUADRADO) PARA FORMAR LAS ARMADURAS, EL CONCEPTO INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, CORTES, ELEVACIONES, SOLDADURA, ACABADO PRIMER ANTICORROSIVO, MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | KG | 822,264.22 | $28.26 | 4,500.95 | $127,196.85 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 |
| ESTMET-04FAB | FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA A BASE DE PERFILES IR (IPR RECTANGULAR) Y PERFIL OR (PERFIL TABULADOR CUADRADO) PARA FORMAR LAS ARMADURAS, EL CONCEPTO INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, CORTES, ELEVACIONES, SOLDADURA, ACABADO PRIMER | KG | 822,264.22 | 14.12 | 4,500.95 | 63,553.41 | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Precio Unitario** | **Cantidad Verificada con Mala Calidad** | **Importe Observado** | **Estimaciones en las que se Pagó el Concepto Observado** |
| | ANTICORROSIVO, MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | |
| ESTMET-04MONT | MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA A BASE DE PERFILES IR (IPR RECTANGULAR) Y PERFIL OR (PERFIL TABULADOR CUADRADO) PARA FORMAR LAS ARMADURAS, EL CONCEPTO INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, CORTES, ELEVACIONES, SOLDADURA, ACABADO PRIMER ANTICORROSIVO, MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | KG | 760,937.60 | 12.90 | 4,500.95 | 58,062.26 | |
| PINTESC_01 | PINTURA EN ESTRUCTURA METÁLICA, INCLUYE: LIMPIEZA, NORMA SP-2 DEL STEEL STRUCTURE PAINTING COUNCIL, APLICACIÓN EPÓXICO CATALIZADO DE ALTO CONTENIDO DE SÓLIDOS, PELICULA SECA, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | KG | 760,937.60 | 6.55 | 4,500.95 | 29,481.22 | |
| | | | | | **Subtotal** | **$278,293.74** | |
| | | | | | **IVA** | **44,527.00** | |
| | | | | | **Total** | **$322,820.74** | |

AECF-PE-0012019-2018-PO-107-07 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $4,353,797.20 (cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y siete pesos 20/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa 2018, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad.

AECF-PE-0012019-2018-PR-107-53 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 108 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 20.- Suministro, instalación y rehabilitación de alumbrado público, en los Municipios de Guasave y Sinaloa, del Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-418/2018 y SAF-AIP-IED-00-419/2018 la cual fue adjudicada a la empresa Eléctrica Valenzuela, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-0201A-2018, por importe de $12,369,785.63, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $12,324,106.62. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficios de autorización de inversión números SAF-AIP-IED-00-418/2018 y SAF-AIP-IED-00-419/2018 proporcionados por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 109 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Suministro, instalación y rehabilitación de alumbrado público, en los Municipios de Guasave y Sinaloa, del Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Eléctrica Valenzuela, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-0201A-2018, por un importe de $15,372,958.29 que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficios números SAF-AIP-IED-00-638/2017, SAF-AIP-IED-00-418/2018 con importes de $3,607,253.8 y SAF-AIP-IED-00-655/2017 y SAF-AIP-IED-00-419/2018 con importe de $11,765,704.49, en los cuales se indica nombre de la obra y su ubicación, sumando un importe total de $15,372,958.29. |
| | Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuenta con su expediente unitario, el cual contiene entre otros documentos: cédula de información básica, validación o dictamen de factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, análisis de precios unitarios, proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería necesarios. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública y se acreditaron de manera suficiente los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Sinaloa. |
| | Se constató la publicación de la convocatoria a la licitación pública a través de la página oficial de la dependencia convocante y en el sistema Compra Net-Sinaloa y de otros medios utilizados para su publicación, e invariablemente se publicará en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa". |
| | Se constató que las propuestas técnica y económica del contratista ganador se integraron con la documentación que se indica en las bases del concurso número SOP-C-LP-SUM-375-2017. |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación por licitación pública, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: Acta de Junta de aclaraciones de fecha 18 de diciembre de 2017, Acta de presentación y apertura de las proposiciones de fecha 26 de diciembre de 2017, Acta de Fallo de fecha 02 de enero de 2018 y Dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato de fecha 26 de diciembre de 2017. |
| | Se constató que la empresa Eléctrica Valenzuela, S.A. de C.V. a la que se le otorgó el contrato mediante el procedimiento de licitación pública, se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y su registro se encuentra vigente. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-0201A-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y la empresa Eléctrica Valenzuela, S.A. de C.V., por un importe de $12,369,785.63 con fecha 02 de enero de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 08 de enero al 08 de abril de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar; asimismo, contiene los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto, monto, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de "el contratista", forma y lugar de pago, anticipos, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del monto y plazo de ejecución, responsabilidades de "el contratista", recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, atribuciones de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, legislación aplicable, interpretación y jurisdicción. |
| | Se constató que el contratista otorgó fianza número 1873402, para garantizar la debida inversión o devolución del importe total del anticipo otorgado, y fianza número 1873404 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones pactadas a su cargo, así como la correcta ejecución y oportuna entrega de los trabajos derivados del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-0201A-2018, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 02 de enero de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa Afianzadora Ace Fianzas Monterrey, S.A. |
| Ejecución de la Ob Pública | Se constató que se cuenta con el oficio de aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría. |
| | Se constató que se designó oficialmente por escrito al residente de obra, quien es el representante por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa ante el contratista. |
| | Se constató que se designó oficialmente por escrito al superintendente de obra, quien es el representante por parte de la empresa contratista ante la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se constató que en cada una de las estimaciones que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones, y éstas se encuentren sustentadas con los números generadores respectivos. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se dio cumplimiento al programa de ejecución de la obra; por lo que, no fue necesario aplicar las penas convencionales. |
| | Se constató que no fue necesario la elaboración de convenios para modificar el monto y/o plazo de ejecución fijado en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-COMU-3105-2018. |

## Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 110 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 20.- Suministro, instalación y rehabilitación de alumbrado público, en los Municipios de Guasave y Sinaloa, del Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Eléctrica Valenzuela, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-0201A-2018, por un importe de $12,369,785.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| **Documentación Faltante.** |
|---|
| 1) Mercadeo de materiales y equipos del expediente técnico base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**<br>2) Análisis de costos horarios del expediente técnico base.<br>3) Análisis del factor de salario real del expediente técnico base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**<br>4) Programa de obra del expediente técnico base.<br>5) Programa de personal del expediente técnico base.<br>6) Programa de maquinaria del expediente técnico base.<br>7) Programa de suministros del expediente técnico base.<br>8) Especificaciones generales. **(Solventado en respuestas).**<br>9) Proyecto general de ingeniería.<br>10) Bitácora de obra.<br>11) Aviso de terminación a la Contraloría.<br>12) Acta de entrega-recepción entre el contratista y S.O.P.<br>13) Acta de entrega-recepción entre S.O.P. y el Organismo Operador.<br>14) Finiquito de obra. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**<br>15) Acta de extinción de derechos. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 55 segundo párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 20, 21, 26 fracciones I, XI y XV, 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV, 66 fracciones VII y XIII, 78 segundo párrafo fracciones I, IV y último

párrafo, 86 primer, tercer, cuarto y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XI, 13, 71 fracción III, 100 fracciones I, V, VI, VII, XIII, XIV y XVI, 102 fracciones IV incisos a), d) y f), VIII, XV, XVIII y XIX, 104 primer párrafo, 109, 111, 113, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 fracción VII, 22 fracciones III, IV y IX, 28 fracción XIV, 30 fracciones I, III, VI, X, XIX y XXI, 34 fracciones IX, X y XIV, 36 fracciones XVI, XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera y cuarta del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-0201A-2018 de fecha 02 de enero de 2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-110-54 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 111 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 20.- Suministro, instalación y rehabilitación de alumbrado público, en los Municipios de Guasave y Sinaloa, del Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Eléctrica Valenzuela, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-0201A-2018, por un importe de $12,369,785.63 que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (licitación pública e invitación a cuando menos tres personas) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.0928% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 29 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como señalado en las bases de la licitación pública del concurso de obra número SOP-C-LP-SUM-375-2017.

AECF-PE-0012019-2018-PR-111-55 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 112 Con Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Suministro, instalación y rehabilitación de alumbrado público, en los Municipios de Guasave y Sinaloa, del Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Eléctrica Valenzuela, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-0201A-2018, por un importe de $12,369,785.63 que forma parte de la muestra de auditoría, se observan irregularidades por un importe total de $578,569.76, derivado de una inadecuada supervisión de obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 1, 2 y 3, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $26,175.77, volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $65,439.42, volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios que no corresponden a los del presupuesto contratado por un importe de $374,893.21 y volúmenes de conceptos de obra estimados con precios unitarios que no corresponden a los del presupuesto contratado por un importe de $112,061.36, con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo del importe estimado por el contratista y la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra efectuado en el ejercicio auditado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las actas administrativas números 023C/CP.2018 de fecha 03 de mayo de 2019, 030C/CP.2018, 031C/CP.2018 y 032C/CP.2018 de fecha 06 de mayo de 2019 y 042C/CP.2018 de fecha 08 de julio de 2019; como a continuación se describe:

**Localidad de Juan José Ríos, Sindicatura de Juan José Ríos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.**

En lo que corresponde a volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $26,175.77:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Código | Concepto | Unidad | Cantidad Estimada | Cantidad Verificada Físicamente | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación |
| INSTALACIÓN ELÉCTRICA. | | | | | | | | |
| LUMINARIA DE POSTE | | | | | | | | |
| 1001 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED 70 WATTS, 40000K, 120-277 VOLTS, FACTOR DE POTENCIA 90%, 50,000 HORAS DE VIDA ÚTIL, VIBRACIÓN 3G, ARREGLO ESTRUCTURADO DE LEDS PARA SU DISTRIBUCIÓN FOTOMÉTRICA OPTIMIZADA, PINTURA RESISTENTE A LA CORROSIÓN, EN POSTE EXISTENTE INCLUYE: BRAZO TUBULAR 1.80 MTS, FLEJE GALV., HEBILLA PARA FLEJE, CONECTOR VCL-54, CABLE THW CAL. 12 AWG, FOTOCELDA, RECEPTÁCULO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN. | PZA | 239.00 | 235.00 | 4.00 | $5,641.33 | $22,565.32 | 03 |
| | | | | | | Subtotal | $22,565.32 | |
| | | | | | | IVA | 3,610.45 | |
| | | | | | | Total | $26,175.77 | |

En lo que corresponde a volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $65,439.42:

| Volúmenes de Conceptos de Obra pagados No Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Código | Concepto | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Verificada Físicamente | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación |
| LOCALIDAD DE RUIZ CORTINES, SINDICATURA ADOLFO RUIZ CORTINES, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA | | | | | | | | |
| 1001 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED 70 WATTS, 40000K, 120-277 VOLTS, FACTOR DE POTENCIA 90%, 50,000 HORAS DE VIDA ÚTIL, VIBRACIÓN 3G, ARREGLO ESTRUCTURADO DE LEDS PARA SU DISTRIBUCIÓN FOTOMÉTRICA OPTIMIZADA, PINTURA RESISTENTE A LA CORROSIÓN, EN POSTE EXISTENTE INCLUYE: BRAZO TUBULAR 1.80 MTS, FLEJE GALV., HEBILLA PARA FLEJE, CONECTOR VCL-54, CABLE THW CAL. 12 AWG, FOTOCELDA, RECEPTÁCULO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN. | PZA | 162.00 | 154.00 | 8.00 | $5,641.33 | $45,130.64 | 01 |
| LOCALIDAD DE BENITO JUÁREZ, SINDICATURA DE BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA. | | | | | | | | |
| 1001 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED 70 WATTS, 40000K, 120-277 VOLTS, FACTOR DE POTENCIA 90%, 50,000 HORAS DE VIDA ÚTIL, VIBRACIÓN 3G, ARREGLO ESTRUCTURADO DE LEDs PARA SU DISTRIBUCIÓN FOTOMÉTRICA OPTIMIZADA, PINTURA RESISTENTE A LA CORROSIÓN, EN POSTE EXISTENTE INCLUYE: BRAZO TUBULAR 1.80 MTS, FLEJE GALV., HEBILLA PARA FLEJE, CONECTOR VCL-54, CABLE THW CAL. 12 AWG, FOTOCELDA, RECEPTÁCULO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN. | PZA | 61.00 | 60.00 | 1.00 | $5,641.33 | $5,641.33 | 01 |
| COLONIA ÁNGELES DEL TRIUNFO, ALCALDÍA CENTRAL, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA. | | | | | | | | |
| 1001 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED 70 WATTS, 40000K, 120-277 VOLTS, FACTOR DE POTENCIA 90%, 50,000 HORAS DE VIDA ÚTIL, VIBRACIÓN 3G, ARREGLO ESTRUCTURADO DE LEDs PARA SU DISTRIBUCIÓN FOTOMÉTRICA | PZA | 86.00 | 85.00 | 1.00 | $5,641.33 | $5,641.33 | 01 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra pagados No Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **LOCALIDAD DE RUIZ CORTINES, SINDICATURA ADOLFO RUIZ CORTINES, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA** | | | | | | | | |
| | OPTIMIZADA, PINTURA RESISTENTE A LA CORROSIÓN, EN POSTE EXISTENTE INCLUYE: BRAZO TUBULAR 1.80 MTS, FLEJE GALV., HEBILLA PARA FLEJE, CONECTOR VCL-54, CABLE THW CAL. 12 AWG, FOTOCELDA, RECEPTÁCULO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN. | | | | | | | |
| | | | | | | **Subtotal** | **$56,413.30** | |
| | | | | | | **IVA** | **$9,026.12** | |
| | | | | | | **Total** | **$65,439.42** | |

En lo que respecta a volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios que no corresponden a los del presupuesto contratado por un importe de $374,893.21:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios que no Corresponden a los del Presupuesto Contratado | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **P.U. del Presupuesto Contratado** | **P.U. Pagado** | **Importe del Presupuesto Contratado** | **Importe Pagado** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN SINDICATURAS Y COLONIAS DE LOS MUNICIPIOS DE GUASAVE Y SINALOA, DEL ESTADO DE SINALOA.** | | | | | | | | | |
| **E1** | **SINDICATURA LLANO GRANDE, MPIO. SINALOA.** | | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| **P20S59** | **LUMINARIA ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| 1002 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO OV-15 DE 100 WATTS V.S.A.P., 240 VOLTS CARCAZA DE ALUMINIO INYECTADO DE DOS COMPARTIMIENTOS, CRISTAL PRISMÁTICO, LÁMINA DE ALUMINIO HIDROFORMADA Y ANODIZADA, INCLUYE: BRAZO TUBULAR 1.80 MTS, FLEJE GALV., HEBILLA PARA FLEJE, CONECTOR VCL-54, CABLE THW CAL. 12 AWG, FOTOCELDA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN. | PZA | 66.00 | $2,266.62 | $3,314.50 | $149,596.92 | $218,757.00 | $69,160.08 | 01 |
| **E2** | **SINDICATURA MAQUIPO, MPIO. SINALOA.** | | | | | | | | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios que no Corresponden a los del Presupuesto Contratado | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **P.U. del Presupuesto Contratado** | **P.U. Pagado** | **Importe del Presupuesto Contratado** | **Importe Pagado** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| 1001 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED 70 WATTS, 40000K, 120-277 VOLTS, FACTOR DE POTENCIA 90%, 50,000 HORAS DE VIDA ÚTIL, VIBRACIÓN 3G, ARREGLO ESTRUCTURADO DE LEDS PARA SU DISTRIBUCIÓN FOTOMÉTRICA OPTIMIZADA, PINTURA RESISTENTE A LA CORROSIÓN, EN POSTE EXISTENTE INCLUYE: BRAZO TUBULAR 1.80 MTS, FLEJE GALV., HEBILLA PARA FLEJE, CONECTOR VCL-54, CABLE THW CAL. 12 AWG, FOTOCELDA, RECEPTÁCULO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN. | PZA | 17.00 | 5,401.02 | 5,641.33 | 91,817.34 | 95,902.61 | 4,085.27 | 01 |
| **E3** | **SINDICATURA OCORONI, MPIO. SINALOA.** | | | | | | | | |
| 1002 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO OV-15 DE 100 WATTS V.S.A.P., 240 VOLTS CARCAZA DE ALUMINIO INYECTADO DE DOS COMPARTIMIENTOS, CRISTAL PRISMÁTICO, LAMINA DE ALUMINIO HIDROFORMADA Y ANODIZADA, INCLUYE: BRAZO TUBULAR 1.80 MTS, FLEJE GALV., HEBILLA PARA FLEJE, CONECTOR VCL-54, CABLE THW CAL. 12 AWG, FOTOCELDA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO | PZA | 19.00 | 2,266.62 | 3,314.50 | 43,065.78 | 62,975.50 | 19,909.72 | 01 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios que no Corresponden a los del Presupuesto Contratado | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **P.U. del Presupuesto Contratado** | **P.U. Pagado** | **Importe del Presupuesto Contratado** | **Importe Pagado** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN. | | | | | | | | |
| **E4** | **SINDICATURA ESTACIÓN NARANJO, MPIO. SINALOA.** | | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| **P20S59** | **LUMINARIA ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| 1001 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED 70 WATTS, 40000K, 120-277 VOLTS, FACTOR DE POTENCIA 90%, 50,000 HORAS DE VIDA ÚTIL, VIBRACIÓN 3G, ARREGLO ESTRUCTURADO DE LEDS PARA SU DISTRIBUCIÓN FOTOMÉTRICA OPTIMIZADA, PINTURA RESISTENTE A LA CORROSIÓN, EN POSTE EXISTENTE INCLUYE: BRAZO TUBULAR 1.80 MTS, FLEJE GALV., HEBILLA PARA FLEJE, CONECTOR VCL-54, CABLE THW CAL. 12 AWG, FOTOCELDA, RECEPTÁCULO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN. | PZA | 50.00 | 5,401.02 | 5,641.33 | 270,051.00 | 282,066.50 | 12,015.50 | 01 |
| **E5** | **SINDICATURA PALMAR DE LOS SEPULVEDA, MPIO. SINALOA.** | | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| **P20S59** | **LUMINARIA ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| 1002 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO OV-15 DE 100 WATTS V.S.A.P., 240 VOLTS CARCAZA DE ALUMINIO INYECTADO DE DOS COMPARTIMIENTOS, CRISTAL PRISMÁTICO, LÁMINA DE ALUMINIO HIDROFORMADA Y ANODIZADA, INCLUYE: BRAZO | PZA | 16.00 | 2,266.62 | 3,314.50 | 36,265.92 | 53,032.00 | 16,766.08 | 02 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios que no Corresponden a los del Presupuesto Contratado | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **P.U. del Presupuesto Contratado** | **P.U. Pagado** | **Importe del Presupuesto Contratado** | **Importe Pagado** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | TUBULAR 1.80 MTS, FLEJE GALV., HEBILLA PARA FLEJE, CONECTOR VCL-54, CABLE THW CAL. 12 AWG, FOTOCELDA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN. | | | | | | | | |
| **E6** | **SINDICATURA RUIZ CORTINES 1, MPIO. SINALOA.** | | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| **P20S59** | **LUMINARIA ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| 1001 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED 70 WATTS, 40000K, 120-277 VOLTS, FACTOR DE POTENCIA 90%, 50,000 HORAS DE VIDA ÚTIL, VIBRACIÓN 3G, ARREGLO ESTRUCTURADO DE LEDS PARA SU DISTRIBUCIÓN FOTOMÉTRICA OPTIMIZADA, PINTURA RESISTENTE A LA CORROSIÓN, EN POSTE EXISTENTE INCLUYE: BRAZO TUBULAR 1.80 MTS, FLEJE GALV., HEBILLA PARA FLEJE, CONECTOR VCL-54, CABLE THW CAL. 12 AWG, FOTOCELDA, RECEPTÁCULO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN. | PZA | 7.00 | 5,401.02 | 5,641.33 | 37,807.14 | 39,489.31 | 1,682.17 | 01 |
| **E7** | **SINDICATURA BACUBIRITO, MPIO. SINALOA.** | | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| **P20S59** | **LUMINARIA ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| 1002 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO OV-15 DE 100 WATTS V.S.A.P., 240 VOLTS CARCAZA DE ALUMINIO | PZA | 25.00 | 2,266.62 | 3,314.50 | 56,665.50 | 82,862.50 | 26,197.00 | 01 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios que no Corresponden a los del Presupuesto Contratado | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **P.U. del Presupuesto Contratado** | **P.U. Pagado** | **Importe del Presupuesto Contratado** | **Importe Pagado** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | INYECTADO DE DOS COMPARTIMIENTOS, CRISTAL PRISMÁTICO, LAMINA DE ALUMINIO HIDROFORMADA Y ANODIZADA, INCLUYE: BRAZO TUBULAR 1.80 MTS, FLEJE GALV., HEBILLA PARA FLEJE, CONECTOR VCL-54, CABLE THW CAL. 12 AWG, FOTOCELDA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN. | | | | | | | | |
| **E8** | **SINDICATURA SAN JOSÉ DE LAS DELICIAS, MPIO. SINALOA.** | | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| **P20S59** | **LUMINARIA DE POST.** | | | | | | | | |
| 1002 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO OV-15 DE 100 WATTS V.S.A.P., 240 VOLTS CARCAZA DE ALUMINIO INYECTADO DE DOS COMPARTIMIENTOS, CRISTAL PRISMÁTICO, LAMINA DE ALUMINIO HIDROFORMADA Y ANODIZADA, INCLUYE: BRAZO TUBULAR 1.80 MTS, FLEJE GALV., HEBILLA PARA FLEJE, CONECTOR VCL-54, CABLE THW CAL. 12 AWG, FOTOCELDA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN. | PZA | 35.00 | 2,266.62 | 3,314.50 | 79,331.70 | 116,007.50 | 36,675.80 | 01 |
| **E9** | **SINDICATURA SAN JOSÉ DE GRACIAS, MPIO SINALOA.** | | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| **P20S59** | **LUMINARIA ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| 1002 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO OV-15 DE 100 | PZA | 30.00 | 2,266.62 | 3,314.50 | 67,998.60 | 99,435.00 | 31,436.40 | 01 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios que no Corresponden a los del Presupuesto Contratado | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **P.U. del Presupuesto Contratado** | **P.U. Pagado** | **Importe del Presupuesto Contratado** | **Importe Pagado** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | WATTS V.S.A.P., 240 VOLTS CARCAZA DE ALUMINIO INYECTADO DE DOS COMPARTIMIENTOS, CRISTAL PRISMÁTICO, LAMINA DE ALUMINIO HIDROFORMADA Y ANODIZADA, INCLUYE: BRAZO TUBULAR 1.80 MTS, FLEJE GALV., HEBILLA PARA FLEJE, CONECTOR VCL-54, CABLE THW CAL. 12 AWG, FOTOCELDA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN. | | | | | | | | |
| **E12** | **COLONIA 24 DE FEBRERO, ALCALDÍA CENTRAL MPIO. GUASAVE.** | | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| **P20S59** | **LUMINARIA ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| 1001 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED 70 WATTS, 40000K, 120-277 VOLTS, FACTOR DE POTENCIA 90%, 50,000 HORAS DE VIDA ÚTIL, VIBRACIÓN 3G, ARREGLO ESTRUCTURADO DE LEDS PARA SU DISTRIBUCIÓN FOTOMÉTRICA OPTIMIZADA, PINTURA RESISTENTE A LA CORROSIÓN, EN POSTE EXISTENTE INCLUYE: BRAZO TUBULAR 1.80 MTS, FLEJE GALV., HEBILLA PARA FLEJE, CONECTOR VCL-54, CABLE THW CAL. 12 AWG, FOTOCELDA, RECEPTÁCULO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA | PZA | 10.00 | 5,401.02 | 5,641.33 | 54,010.20 | 56,413.30 | 2,403.10 | 01 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios que no Corresponden a los del Presupuesto Contratado | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **P.U. del Presupuesto Contratado** | **P.U. Pagado** | **Importe del Presupuesto Contratado** | **Importe Pagado** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | INSTALACIÓN Y OPERACIÓN. | | | | | | | | |
| **E13** | **COLONIA TECOMATE, ALCALDÍA CENTRAL MPIO. GUASAVE.** | | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| **P20S59** | **LUMINARIA ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| 1001 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED 70 WATTS, 40000K, 120-277 VOLTS, FACTOR DE POTENCIA 90%, 50,000 HORAS DE VIDA ÚTIL, VIBRACIÓN 3G, ARREGLO ESTRUCTURADO DE LEDS PARA SU DISTRIBUCIÓN FOTOMÉTRICA OPTIMIZADA, PINTURA RESISTENTE A LA CORROSIÓN, EN POSTE EXISTENTE INCLUYE: BRAZO TUBULAR 1.80 MTS, FLEJE GALV., HEBILLA PARA FLEJE, CONECTOR VCL-54, CABLE THW CAL. 12 AWG, FOTOCELDA, RECEPTÁCULO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN. | PZA | 8.00 | 5,401.02 | 5,641.33 | 43,208.16 | 45,130.64 | 1,922.48 | 01 |
| **E14** | **COLONIA AYUNTAMIENTO 92, ALCALDÍA CENTRAL MPIO. GUASAVE.** | | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| **P20S59** | **LUMINARIA ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| 1001 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED 70 WATTS, 40000K, 120-277 VOLTS, FACTOR DE POTENCIA 90%, 50,000 HORAS DE VIDA ÚTIL, VIBRACIÓN 3G, ARREGLO ESTRUCTURADO DE LEDS PARA SU DISTRIBUCIÓN FOTOMÉTRICA OPTIMIZADA, PINTURA RESISTENTE A LA | PZA | 17.00 | 5,401.02 | 5,641.33 | 91,817.34 | 95,902.61 | 4,085.27 | 01 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios que no Corresponden a los del Presupuesto Contratado | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **P.U. del Presupuesto Contratado** | **P.U. Pagado** | **Importe del Presupuesto Contratado** | **Importe Pagado** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | CORROSIÓN, EN POSTE EXISTENTE INCLUYE: BRAZO TUBULAR 1.80 MTS, FLEJE GALV., HEBILLA PARA FLEJE, CONECTOR VCL-54, CABLE THW CAL. 12 AWG, FOTOCELDA, RECEPTÁCULO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN. | | | | | | | | |
| **E18** | **COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CENTRAL MPIO. GUASAVE.** | | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| **P20S59** | **LUMINARIA ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| 1001 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED 70 WATTS, 40000K, 120-277 VOLTS, FACTOR DE POTENCIA 90%, 50,000 HORAS DE VIDA ÚTIL, VIBRACIÓN 3G, ARREGLO ESTRUCTURADO DE LEDS PARA SU DISTRIBUCIÓN FOTOMÉTRICA OPTIMIZADA, PINTURA RESISTENTE A LA CORROSIÓN, EN POSTE EXISTENTE INCLUYE: BRAZO TUBULAR 1.80 MTS, FLEJE GALV., HEBILLA PARA FLEJE, CONECTOR VCL-54, CABLE THW CAL. 12 AWG, FOTOCELDA, RECEPTÁCULO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN. | PZA | 10.00 | 5,401.02 | 5,641.33 | 54,010.20 | 56,413.30 | 2,403.10 | 01 |
| **E19** | **COLONIA SAN JOACHÍN, ALCALDÍA CENTRAL MPIO. GUASAVE.** | | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| **P20S59** | **LUMINARIA ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| 1001 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO | PZA | 17.00 | 5,401.02 | 5,641.33 | 91,817.34 | 95,902.61 | 4,085.27 | 01 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios que no Corresponden a los del Presupuesto Contratado | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **P.U. del Presupuesto Contratado** | **P.U. Pagado** | **Importe del Presupuesto Contratado** | **Importe Pagado** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | LED 70 WATTS, 40000K, 120-277 VOLTS, FACTOR DE POTENCIA 90%, 50,000 HORAS DE VIDA ÚTIL, VIBRACIÓN 3G, ARREGLO ESTRUCTURADO DE LEDS PARA SU DISTRIBUCIÓN FOTOMÉTRICA OPTIMIZADA, PINTURA RESISTENTE A LA CORROSIÓN, EN POSTE EXISTENTE INCLUYE: BRAZO TUBULAR 1.80 MTS, FLEJE GALV., HEBILLA PARA FLEJE, CONECTOR VCL-54, CABLE THW CAL. 12 AWG, FOTOCELDA, RECEPTÁCULO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN. | | | | | | | | |
| **E20** | **COLONIA ÁNGELES DEL TRIUNFO, ALCALDÍA CENTRAL MPIO. GUASAVE.** | | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| **P20S59** | **LUMINARIA ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| 1001 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED 70 WATTS, 40000K, 120-277 VOLTS, FACTOR DE POTENCIA 90%, 50,000 HORAS DE VIDA ÚTIL, VIBRACIÓN 3G, ARREGLO ESTRUCTURADO DE LEDS PARA SU DISTRIBUCIÓN FOTOMÉTRICA OPTIMIZADA, PINTURA RESISTENTE A LA CORROSIÓN, EN POSTE EXISTENTE INCLUYE: BRAZO TUBULAR 1.80 MTS, FLEJE GALV., HEBILLA PARA FLEJE, CONECTOR VCL-54, CABLE THW CAL. 12 | PZA | 86.00 | 5,401.02 | 5,641.33 | 464,487.72 | 485,154.38 | 20,666.66 | 01 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios que no Corresponden a los del Presupuesto Contratado | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **P.U. del Presupuesto Contratado** | **P.U. Pagado** | **Importe del Presupuesto Contratado** | **Importe Pagado** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | AWG, FOTOCELDA, RECEPTÁCULO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN. | | | | | | | | |
| **E21** | **SINDICATURA EL BURRIÓN, MPIO. GUASAVE.** | | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| **P20S59** | **LUMINARIA ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| 1001 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED 70 WATTS, 40000K, 120-277 VOLTS, FACTOR DE POTENCIA 90%, 50,000 HORAS DE VIDA ÚTIL, VIBRACIÓN 3G, ARREGLO ESTRUCTURADO DE LEDS PARA SU DISTRIBUCIÓN FOTOMÉTRICA OPTIMIZADA, PINTURA RESISTENTE A LA CORROSIÓN, EN POSTE EXISTENTE INCLUYE: BRAZO TUBULAR 1.80 MTS, FLEJE GALV., HEBILLA PARA FLEJE, CONECTOR VCL-54, CABLE THW CAL. 12 AWG, FOTOCELDA, RECEPTÁCULO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN. | PZA | 30.00 | 5,401.02 | 5,641.33 | 162,030.60 | 169,239.90 | 7,209.30 | 01 |
| **E23** | **SINDICATURA LA BRECHA, MPIO. GUASAVE.** | | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| **P20S59** | **LUMINARIA ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| P20 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED 70 WATTS, 40000K, 120-277 VOLTS, FACTOR DE POTENCIA 90%, 50,000 HORAS DE VIDA ÚTIL, VIBRACIÓN 3G, | PZA | 10.00 | 5,401.02 | 5,641.33 | 54,010.20 | 56,413.30 | 2,403.10 | 01 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios que no Corresponden a los del Presupuesto Contratado | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **P.U. del Presupuesto Contratado** | **P.U. Pagado** | **Importe del Presupuesto Contratado** | **Importe Pagado** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | ARREGLO ESTRUCTURADO DE LEDS PARA SU DISTRIBUCIÓN FOTOMÉTRICA OPTIMIZADA, PINTURA RESISTENTE A LA CORROSIÓN, EN POSTE EXISTENTE INCLUYE: BRAZO TUBULAR 1.80 MTS, FLEJE GALV., HEBILLA PARA FLEJE, CONECTOR VCL-54, CABLE THW CAL. 12 AWG, FOTOCELDA, RECEPTÁCULO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN. | | | | | | | | |
| **E24** | **SINDICATURA TAMAZULA, MPIO. GUASAVE.** | | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| **P20S59** | **LUMINARIA ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| 1001 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED 70 WATTS, 40000K, 120-277 VOLTS, FACTOR DE POTENCIA 90%, 50,000 HORAS DE VIDA ÚTIL, VIBRACIÓN 3G, ARREGLO ESTRUCTURADO DE LEDS PARA SU DISTRIBUCIÓN FOTOMÉTRICA OPTIMIZADA, PINTURA RESISTENTE A LA CORROSIÓN, EN POSTE EXISTENTE INCLUYE: BRAZO TUBULAR 1.80 MTS, FLEJE GALV., HEBILLA PARA FLEJE, CONECTOR VCL-54, CABLE THW CAL. 12 AWG, FOTOCELDA, RECEPTÁCULO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA | PZA | 20.00 | 5,401.02 | 5,641.33 | 108,020.40 | 112,826.60 | 4,806.20 | 01 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios que no Corresponden a los del Presupuesto Contratado | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **P.U. del Presupuesto Contratado** | **P.U. Pagado** | **Importe del Presupuesto Contratado** | **Importe Pagado** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | INSTALACIÓN Y OPERACIÓN. | | | | | | | | |
| **E25** | **SINDICATURA NIO, MPIO. GUASAVE.** | | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| **P20S59** | **LUMINARIA ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| 1001 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED 70 WATTS, 40000K, 120-277 VOLTS, FACTOR DE POTENCIA 90%, 50,000 HORAS DE VIDA ÚTIL, VIBRACIÓN 3G, ARREGLO ESTRUCTURADO DE LEDS PARA SU DISTRIBUCIÓN FOTOMÉTRICA OPTIMIZADA, PINTURA RESISTENTE A LA CORROSIÓN, EN POSTE EXISTENTE INCLUYE: BRAZO TUBULAR 1.80 MTS, FLEJE GALV., HEBILLA PARA FLEJE, CONECTOR VCL-54, CABLE THW CAL. 12 AWG, FOTOCELDA, RECEPTÁCULO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN. | PZA | 23.00 | 5,401.02 | 5,641.33 | 124,223.46 | 129,750.59 | 5,527.13 | 01 |
| **E26** | **SINDICATURA BAMOA PUEBLO, MPIO. GUASAVE.** | | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| **P20S59** | **LUMINARIA ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| 1001 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED 70 WATTS, 40000K, 120-277 VOLTS, FACTOR DE POTENCIA 90%, 50,000 HORAS DE VIDA ÚTIL, VIBRACIÓN 3G, ARREGLO ESTRUCTURADO DE LEDS PARA SU DISTRIBUCIÓN FOTOMÉTRICA OPTIMIZADA, PINTURA | PZA | 14.00 | 5,401.02 | 5,641.33 | 75,614.28 | 78,978.62 | 3,364.34 | 01 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios que no Corresponden a los del Presupuesto Contratado | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **P.U. del Presupuesto Contratado** | **P.U. Pagado** | **Importe del Presupuesto Contratado** | **Importe Pagado** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | RESISTENTE A LA CORROSIÓN, EN POSTE EXISTENTE INCLUYE: BRAZO TUBULAR 1.80 MTS, FLEJE GALV., HEBILLA PARA FLEJE, CONECTOR VCL-54, CABLE THW CAL. 12 AWG, FOTOCELDA, RECEPTÁCULO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN. | | | | | | | | |
| **E27** | **SINDICATURA ESTACIÓN BAMOA, MPIO. GUASAVE.** | | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| **P20S59** | **LUMINARIA ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| 1001 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED 70 WATTS, 40000K, 120-277 VOLTS, FACTOR DE POTENCIA 90%, 50,000 HORAS DE VIDA ÚTIL, VIBRACIÓN 3G, ARREGLO ESTRUCTURADO DE LEDS PARA SU DISTRIBUCIÓN FOTOMÉTRICA OPTIMIZADA, PINTURA RESISTENTE A LA CORROSIÓN, EN POSTE EXISTENTE INCLUYE: BRAZO TUBULAR 1.80 MTS, FLEJE GALV., HEBILLA PARA FLEJE, CONECTOR VCL-54, CABLE THW CAL. 12 AWG, FOTOCELDA, RECEPTÁCULO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN. | PZA | 27.00 | 5,401.02 | 5,641.33 | 145,827.54 | 152,315.91 | 6,488.37 | 01 |
| **E29** | **SINDICATURA LA TRINIDAD, MPIO. GUASAVE.** | | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| **P20S59** | **LUMINARIA ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios que no Corresponden a los del Presupuesto Contratado | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **P.U. del Presupuesto Contratado** | **P.U. Pagado** | **Importe del Presupuesto Contratado** | **Importe Pagado** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| 1001 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED 70 WATTS, 40000K, 120-277 VOLTS, FACTOR DE POTENCIA 90%, 50,000 HORAS DE VIDA ÚTIL, VIBRACIÓN 3G, ARREGLO ESTRUCTURADO DE LEDS PARA SU DISTRIBUCIÓN FOTOMÉTRICA OPTIMIZADA, PINTURA RESISTENTE A LA CORROSIÓN, EN POSTE EXISTENTE INCLUYE: BRAZO TUBULAR 1.80 MTS, FLEJE GALV., HEBILLA PARA FLEJE, CONECTOR VCL-54, CABLE THW CAL. 12 AWG, FOTOCELDA, RECEPTÁCULO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN. | PZA | 24.00 | 5,401.02 | 5,641.33 | 129,624.48 | 135,391.92 | 5,767.44 | 01 |
| **E30** | **SINDICATURA BENITO JUÁREZ, MPIO. GUASAVE.** | | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| **P20S59** | **LUMINARIA ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| 1001 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED 70 WATTS, 40000K, 120-277 VOLTS, FACTOR DE POTENCIA 90%, 50,000 HORAS DE VIDA ÚTIL, VIBRACIÓN 3G, ARREGLO ESTRUCTURADO DE LEDS PARA SU DISTRIBUCIÓN FOTOMÉTRICA OPTIMIZADA, PINTURA RESISTENTE A LA CORROSIÓN, EN POSTE EXISTENTE INCLUYE: BRAZO TUBULAR 1.80 MTS, FLEJE GALV., | PZA | 61.00 | 5,401.02 | 5,641.33 | 329,462.22 | 344,121.13 | 14,658.91 | 01 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios que no Corresponden a los del Presupuesto Contratado | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **P.U. del Presupuesto Contratado** | **P.U. Pagado** | **Importe del Presupuesto Contratado** | **Importe Pagado** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | HEBILLA PARA FLEJE, CONECTOR VCL-54, CABLE THW CAL. 12 AWG, FOTOCELDA, RECEPTÁCULO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN. | | | | | | | | |
| **E31** | **SINDICATURA ADOLFO RUIZ CORTINES, MPIO. GUASAVE.** | | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| **P20S59** | **LUMINARIA ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| 1001 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED 70 WATTS, 40000K, 120-277 VOLTS, FACTOR DE POTENCIA 90%, 50,000 HORAS DE VIDA ÚTIL, VIBRACIÓN 3G, ARREGLO ESTRUCTURADO DE LEDS PARA SU DISTRIBUCIÓN FOTOMÉTRICA OPTIMIZADA, PINTURA RESISTENTE A LA CORROSIÓN, EN POSTE EXISTENTE INCLUYE: BRAZO TUBULAR 1.80 MTS, FLEJE GALV., HEBILLA PARA FLEJE, CONECTOR VCL-54, CABLE THW CAL. 12 AWG, FOTOCELDA, RECEPTÁCULO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN. | PZA | 36.00 | 5,401.02 | 5,641.33 | 194,436.72 | 203,087.88 | 8,651.16 | 01 |
| **E32** | **SINDICATURA JUAN JOSÉ RÍOS, MPIO. GUASAVE.** | | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| **P20S59** | **LUMINARIA ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| 1001 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED 70 WATTS, 40000K, 120-277 VOLTS, FACTOR DE POTENCIA 90%, | PZA | 45.00 | 5,401.02 | 5,641.33 | 243,045.90 | 253,859.85 | 10,813.95 | 01 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios que no Corresponden a los del Presupuesto Contratado | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **P.U. del Presupuesto Contratado** | **P.U. Pagado** | **Importe del Presupuesto Contratado** | **Importe Pagado** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | 50,000 HORAS DE VIDA ÚTIL, VIBRACIÓN 3G, ARREGLO ESTRUCTURADO DE LEDS PARA SU DISTRIBUCIÓN FOTOMÉTRICA OPTIMIZADA, PINTURA RESISTENTE A LA CORROSIÓN, EN POSTE EXISTENTE INCLUYE: BRAZO TUBULAR 1.80 MTS, FLEJE GALV., HEBILLA PARA FLEJE, CONECTOR VCL-54, CABLE THW CAL. 12 AWG, FOTOCELDA, RECEPTÁCULO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN. | | | | | | | | |
| | | | | | | | **Subtotal** | **$323,183.80** | |
| | | | | | | | **IVA** | **51,709.41** | |
| | | | | | | | **Total** | **$374,893.21** | |

En lo que respecta a volúmenes de conceptos de obra estimados con precios unitarios que no corresponden a los del presupuesto contratado por un importe de $112,061.36:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados con Precios Unitarios que no Corresponden a los del Presupuesto Contratado | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **P.U. del Presupuesto Contratado** | **P.U. Estimado.** | **Importe del Presupuesto Contratado** | **Importe Estimado** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN SINDICATURAS Y COLONIAS DE LOS MUNICIPIOS DE GUASAVE Y SINALOA, DEL ESTADO DE SINALOA.** | | | | | | | | | |
| **E10** | **COLONIA 17 DE MAYO, ALCALDÍA CENTRAL MPIO. GUASAVE.** | | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| **P20S59** | **LUMINARIA ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| 1001 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED 70 WATTS, 40000K, 120-277 VOLTS, FACTOR DE POTENCIA 90%, 50,000 HORAS DE VIDA ÚTIL, VIBRACIÓN 3G, ARREGLO ESTRUCTURADO DE LEDS PARA SU DISTRIBUCIÓN | PZA | 7.00 | $5,401.02 | $5,641.33 | $37,807.14 | $39,489.31 | $1,682.17 | 02 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados con Precios Unitarios que no Corresponden a los del Presupuesto Contratado | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **P.U. del Presupuesto Contratado** | **P.U. Estimado.** | **Importe del Presupuesto Contratado** | **Importe Estimado** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | FOTOMÉTRICA OPTIMIZADA, PINTURA RESISTENTE A LA CORROSIÓN, EN POSTE EXISTENTE INCLUYE: BRAZO TUBULAR 1.80 MTS, FLEJE GALV., HEBILLA PARA FLEJE, CONECTOR VCL-54, CABLE THW CAL. 12 AWG, FOTOCELDA, RECEPTÁCULO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN. | | | | | | | | |
| **E11** | **COLONIA JARDINES DEL VALLE, ALCALDÍA CENTRAL MPIO. GUASAVE.** | | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| **P20S59** | **LUMINARIA ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| 1001 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED 70 WATTS, 40000K, 120-277 VOLTS, FACTOR DE POTENCIA 90%, 50,000 HORAS DE VIDA ÚTIL, VIBRACIÓN 3G, ARREGLO ESTRUCTURADO DE LEDS PARA SU DISTRIBUCIÓN FOTOMÉTRICA OPTIMIZADA, PINTURA RESISTENTE A LA CORROSIÓN, EN POSTE EXISTENTE INCLUYE: BRAZO TUBULAR 1.80 MTS, FLEJE GALV., HEBILLA PARA FLEJE, CONECTOR VCL-54, CABLE THW CAL. 12 AWG, FOTOCELDA, RECEPTÁCULO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN. | PZA | 19.00 | 5,401.02 | 5,641.33 | 102,619.38 | 107,185.27 | 4,565.89 | 02 |
| **E15** | **COLONIA LA FLORIDA, ALCALDÍA CENTRAL MPIO. GUASAVE.** | | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados con Precios Unitarios que no Corresponden a los del Presupuesto Contratado | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **P.U. del Presupuesto Contratado** | **P.U. Estimado.** | **Importe del Presupuesto Contratado** | **Importe Estimado** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **P20S59** | **LUMINARIA ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| 1001 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED 70 WATTS, 40000K, 120-277 VOLTS, FACTOR DE POTENCIA 90%, 50,000 HORAS DE VIDA ÚTIL, VIBRACIÓN 3G, ARREGLO ESTRUCTURADO DE LEDS PARA SU DISTRIBUCIÓN FOTOMÉTRICA OPTIMIZADA, PINTURA RESISTENTE A LA CORROSIÓN, EN POSTE EXISTENTE INCLUYE: BRAZO TUBULAR 1.80 MTS, FLEJE GALV., HEBILLA PARA FLEJE, CONECTOR VCL-54, CABLE THW CAL. 12 AWG, FOTOCELDA, RECEPTÁCULO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN. | PZA | 5.00 | 5,401.02 | 5,641.33 | 27,005.10 | 28,206.65 | 1,201.55 | 02 |
| **E16** | **COLONIA INDEPENDENCIA, ALCALDÍA CENTRAL MPIO. GUASAVE.** | | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| **P20S59** | **LUMINARIA ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| 1001 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED 70 WATTS, 40000K, 120-277 VOLTS, FACTOR DE POTENCIA 90%, 50,000 HORAS DE VIDA ÚTIL, VIBRACIÓN 3G, ARREGLO ESTRUCTURADO DE LEDS PARA SU DISTRIBUCIÓN FOTOMÉTRICA OPTIMIZADA, PINTURA RESISTENTE A LA CORROSIÓN, EN POSTE EXISTENTE INCLUYE: BRAZO TUBULAR 1.80 MTS, | PZA | 12.00 | 5,401.02 | 5,641.33 | 64,812.24 | 67,695.96 | 2,883.72 | 02 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados con Precios Unitarios que no Corresponden a los del Presupuesto Contratado | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **P.U. del Presupuesto Contratado** | **P.U. Estimado.** | **Importe del Presupuesto Contratado** | **Importe Estimado** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | FLEJE GALV., HEBILLA PARA FLEJE, CONECTOR VCL-54, CABLE THW CAL. 12 AWG, FOTOCELDA, RECEPTÁCULO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN. | | | | | | | | |
| **17** | **COLONIA PIEDRERA, ALCALDÍA CENTRAL MPIO. GUASAVE.** | | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| **P20S59** | **LUMINARIA ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| 1001 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED 70 WATTS, 40000K, 120-277 VOLTS, FACTOR DE POTENCIA 90%, 50,000 HORAS DE VIDA ÚTIL, VIBRACIÓN 3G, ARREGLO ESTRUCTURADO DE LEDS PARA SU DISTRIBUCIÓN FOTOMÉTRICA OPTIMIZADA, PINTURA RESISTENTE A LA CORROSIÓN, EN POSTE EXISTENTE INCLUYE: BRAZO TUBULAR 1.80 MTS, FLEJE GALV., HEBILLA PARA FLEJE, CONECTOR VCL-54, CABLE THW CAL. 12 AWG, FOTOCELDA, RECEPTÁCULO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN. | PZA | 5.00 | 5,401.02 | 5,641.33 | 27,005.10 | 28,206.65 | 1,201.55 | 02 |
| **E19** | **COLONIA SAN JOACHÍN, ALCALDÍA CENTRAL MPIO. GUASAVE.** | | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| **P20S59** | **LUMINARIA ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| 1001 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED 70 WATTS, 40000K, 120-277 VOLTS, FACTOR DE POTENCIA 90%, | PZA | 4.00 | 5,401.02 | 5,641.33 | 21,604.08 | 22,565.32 | 961.24 | 02 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados con Precios Unitarios que no Corresponden a los del Presupuesto Contratado | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **P.U. del Presupuesto Contratado** | **P.U. Estimado.** | **Importe del Presupuesto Contratado** | **Importe Estimado** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | 50,000 HORAS DE VIDA ÚTIL, VIBRACIÓN 3G, ARREGLO ESTRUCTURADO DE LEDS PARA SU DISTRIBUCIÓN FOTOMÉTRICA OPTIMIZADA, PINTURA RESISTENTE A LA CORROSIÓN, EN POSTE EXISTENTE INCLUYE: BRAZO TUBULAR 1.80 MTS, FLEJE GALV., HEBILLA PARA FLEJE, CONECTOR VCL-54, CABLE THW CAL. 12 AWG, FOTOCELDA, RECEPTÁCULO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN. | | | | | | | | |
| **E22** | **SINDICATURA SAN RAFAEL, MPIO. GUASAVE.** | | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| 1001 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED 70 WATTS, 40000K, 120-277 VOLTS, FACTOR DE POTENCIA 90%, 50,000 HORAS DE VIDA ÚTIL, VIBRACIÓN 3G, ARREGLO ESTRUCTURADO DE LEDS PARA SU DISTRIBUCIÓN FOTOMÉTRICA OPTIMIZADA, PINTURA RESISTENTE A LA CORROSIÓN, EN POSTE EXISTENTE INCLUYE: BRAZO TUBULAR 1.80 MTS, FLEJE GALV., HEBILLA PARA FLEJE, CONECTOR VCL-54, CABLE THW CAL. 12 AWG, FOTOCELDA, RECEPTÁCULO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO | PZA | 9.00 | 5,401.02 | 5,641.33 | 48,609.18 | 50,771.97 | 2,162.79 | 02 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados con Precios Unitarios que no Corresponden a los del Presupuesto Contratado | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **P.U. del Presupuesto Contratado** | **P.U. Estimado.** | **Importe del Presupuesto Contratado** | **Importe Estimado** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN. | | | | | | | | |
| **E28** | **SINDICATURA LEÓN FONSECA, MPIO. GUASAVE.** | | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| **P20S59** | **LUMINARIA ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| 1001 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED 70 WATTS, 40000K, 120-277 VOLTS, FACTOR DE POTENCIA 90%, 50,000 HORAS DE VIDA ÚTIL, VIBRACIÓN 3G, ARREGLO ESTRUCTURADO DE LEDS PARA SU DISTRIBUCIÓN FOTOMÉTRICA OPTIMIZADA, PINTURA RESISTENTE A LA CORROSIÓN, EN POSTE EXISTENTE INCLUYE: BRAZO TUBULAR 1.80 MTS, FLEJE GALV., HEBILLA PARA FLEJE, CONECTOR VCL-54, CABLE THW CAL. 12 AWG, FOTOCELDA, RECEPTÁCULO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN. | PZA | 21.00 | 5,401.02 | 5,641.33 | 113,421.42 | 118,467.93 | 5,046.51 | 02 |
| **E31** | **SINDICATURA ADOLFO RUIZ CORTINES, MPIO. GUASAVE.** | | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| **P20S59** | **LUMINARIA ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| 1001 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED 70 WATTS, 40000K, 120-277 VOLTS, FACTOR DE POTENCIA 90%, 50,000 HORAS DE VIDA ÚTIL, VIBRACIÓN 3G, ARREGLO ESTRUCTURADO DE LEDS PARA SU DISTRIBUCIÓN FOTOMÉTRICA | PZA | 126.00 | 5,401.02 | 5,641.33 | 680,528.52 | 710,807.58 | 30,279.06 | 02 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados con Precios Unitarios que no Corresponden a los del Presupuesto Contratado | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **P.U. del Presupuesto Contratado** | **P.U. Estimado.** | **Importe del Presupuesto Contratado** | **Importe Estimado** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | OPTIMIZADA, PINTURA RESISTENTE A LA CORROSIÓN, EN POSTE EXISTENTE INCLUYE: BRAZO TUBULAR 1.80 MTS, FLEJE GALV., HEBILLA PARA FLEJE, CONECTOR VCL-54, CABLE THW CAL. 12 AWG, FOTOCELDA, RECEPTÁCULO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN. | | | | | | | | |
| **E32** | **SINDICATURA JUAN JOSÉ RÍOS, MPIO. GUASAVE.** | | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| **P20S59** | **LUMINARIA ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| 1001 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED 70 WATTS, 40000K, 120-277 VOLTS, FACTOR DE POTENCIA 90%, 50,000 HORAS DE VIDA ÚTIL, VIBRACIÓN 3G, ARREGLO ESTRUCTURADO DE LEDS PARA SU DISTRIBUCIÓN FOTOMÉTRICA OPTIMIZADA, PINTURA RESISTENTE A LA CORROSIÓN, EN POSTE EXISTENTE INCLUYE: BRAZO TUBULAR 1.80 MTS, FLEJE GALV., HEBILLA PARA FLEJE, CONECTOR VCL-54, CABLE THW CAL. 12 AWG, FOTOCELDA, RECEPTÁCULO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN. | PZA | 194.00 | 5,401.02 | 5,641.33 | 1,047,797.88 | 1,060,570.04 | 45,178.28 | 02 y 03 |
| | | | | | | | **Subtotal** | **$96,604.62** | |
| | | | | | | | **IVA** | **15,456.74** | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados con Precios Unitarios que no Corresponden a los del Presupuesto Contratado | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Código | Concepto | Unidad | Cantidad Pagada | P.U. del Presupuesto Contratado | P.U. Estimado. | Importe del Presupuesto Contratado | Importe Estimado | Importe Observado | Estimación |
| | | | | | | | Total | $112,061.36 | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Anticipo Guasave | 609775 | 15/02/2018 | $3,449,078.53 | 111002287 | BBVA Bancomer, S. A. | 609775 | 09/02/2018 |
| Anticipo Sinaloa | 610314 | 02/03/2018 | 880,346.45 | 111002287 | BBVA Bancomer, S. A. | 610314 | 14/02/2018 |
| Estimación 1 Sinaloa | 619121 | 14/09/2018 | 2,876,176.48 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 619121 | 11/04/2018 |
| Estimación 1 Guasave | 619125 | 11/06/2018 | 1,209,513.37 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 619125 | 11/06/2018 |
| Estimación 2 Guasave | 624822 | 29/01/2019 | 3,230,535.83 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 624822 | 29/01/2019 |
| Estimación 2 Sinaloa | 624819 | 22/06/2018 | 360,365.18 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 624819 | 22/06/2018 |
| Estimación 3 Guasave | 657709 | 15/02/2019 | 43,861.26 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 657709 | 15/02/2019 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones IV y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI, XII y XIX, 117 y 118 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 fracciones II, X y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 36 fracciones II, V, VI, IX, XV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; numeral 1.3.2. fracciones I, II, V, VI, IX, XV y XVII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo establecido en la cláusula sexta "FORMA Y LUGAR DE PAGO" del contrato de obra número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-0201A-2018 de fecha 02 de enero de 2018.

AECF-PE-0012019-2018-PO-112-08 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $440,332.63 (cuatrocientos cuarenta mil trescientos treinta y dos pesos 63/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa

2018, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y volúmenes de concepto de obra pagado con precio unitario que no corresponden a los del presupuesto contratado.

AECF-PE-0012019-2018-PR-112-56 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $138,237.13, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio auditado.**

**Resultado Núm. 113 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 21.- Construcción en zona 30, en calle Guillermo Prieto de Blvd. Rosendo G. Castro a Av. Álvaro Obregón y callejón Juan Escutia de calle Zaragoza a calle Guillermo Prieto, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-749/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-DESO-1004-2018, por importe de $16,550,240.26, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $11,942,666.16. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-749/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33,

42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 114 Sin Observación.**

Al realizar la revisión física y documental de la obra número 21.- Construcción en zona 30, en calle Guillermo Prieto de Blvd. Rosendo G. Castro a Av. Álvaro Obregón y callejón Juan Escutia de calle Zaragoza a calle Guillermo Prieto, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V., mediante el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-DESO-1004-2018 por un importe de $16,550,240.26, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada para su ejecución mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-749/2018, por un importe autorizado de $16,986,688.28. |
| | Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuenta con su expediente unitario, el cual contiene entre otros documentos: el presupuesto base y la explosión de insumos. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de licitación pública. |
| | Se constató que la convocaría para la licitación pública se encuentra publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y en el sistema electrónico de información pública gubernamental "Compra-Net Sinaloa". |
| | Se constató que se elaboraron cada una de las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato como son: acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo y dictamen del análisis de las proposiciones. |
| | Se constató que la empresa Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por Convocatoria Pública Nacional Estatal número 014, de fecha 12 de marzo de 2018. |
| | Se constató que la empresa Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V., a quien se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2018 de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, y su registro se encuentra vigente. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-DESO-1004-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, y la empresa Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V., por un importe de $16,550,240.26 de fecha 10 de abril de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 18 de abril al 18 de agosto de 2018 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además, forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista. |
| | Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1897448, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1897426 siendo éstas por el total del anticipo recibido (35%) y por el 10% del importe del contrato y ejecutado, ambas de fecha 11 de abril de 2018, respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa Afianzadora ACE Fianzas Monterrey, S.A. |
| Ejecución de obra pública. | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1, 2 mixta, 3, 4, 5 ext. y 6 se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 115 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 21.- Construcción en zona 30, en calle Guillermo Prieto de Blvd. Rosendo G. Castro a Av. Álvaro Obregón y callejón Juan Escutia de calle Zaragoza a calle Guillermo Prieto, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V., mediante el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-DESO-1004-2018 por un importe de $16,550,240.26, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Análisis de costos horarios del presupuesto base. |
| 2) Análisis de factor de salario real del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 3) Programa de obra del presupuesto base. |
| 4) Programa de personal del presupuesto base. |
| 5) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 6) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 7) Estudios de mercado de materiales utilizado para la elaboración del presupuesto base. |
| 8) Especificaciones particulares de construcción. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 9) Especificaciones generales de construcción. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 10) Proyecto general. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 11) Permiso de construcción. |
| 12) Bitácora de la obra. |
| 13) Estimaciones 1, 2 mixta y 3. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 55 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracción XXII, 11 fracciones II y III, 16 fracción I , 26 fracciones III, XI y XV, 27, 28 fracciones

IV y V inciso b), 29 fracciones II y IV, 45 fracción XIX, 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracción I y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones I, V, XI, XII, XVII y XVIII, 10, 100 fracciones V y VII, 102 fracciones IV incisos c), d) y e), VII, VIII y XIV, 104, 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 fracción VII, 15 segundo y último párrafos, 22 fracciones IV y IX, 23, 24, 28 fracción XIV, 30 fracciones I, VI y XIX, 34 fracción X y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera y cuarta del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-DESO-1004-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-115-57 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 116 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 21.- Construcción en zona 30, en calle Guillermo Prieto de Blvd. Rosendo G. Castro a Av. Álvaro Obregón y callejón Juan Escutia de calle Zaragoza a calle Guillermo Prieto, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V., mediante el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-DESO-1004-2018 por un importe de $16,550,240.26, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Constate mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación. | Se observa que la obra no se encuentra concluida y operando, por lo cual no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 201 días, esto en relación a lo que establece el convenio CONV-PFTT-01-2018-C1004-2018, que la fecha de terminación de los trabajos sería el 09 de septiembre de 2018, y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa número 010C/CP.2018 de fecha 29 de marzo de 2019. |
| 2 | Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado de acuerdo a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.09% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracción III, VIII, XVII y XXX de

la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 29 fracción III, 58 tercer, cuarto y quinto párrafo, 77 párrafo tercero, 78 fracciones II y V, 84 fracciones I y II y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 65 fracción II, 69 último párrafo , 96, 100 fracciones I, VI y XVI y 102 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción II, 20 fracción III, 24 fracciones I y IV, 30 fracción IV y 36 fracciones II, VI, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; numeral 4.2.3 de las bases del concurso número OPPU-EST-LP-107-2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima primera, décima novena y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-DESO-1004-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-116-58 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 117 Con Observación.**
Con la revisión física y documental del expediente unitario de la obra número 21.- Construcción en zona 30, en calle Guillermo Prieto de Blvd. Rosendo G. Castro a Av. Álvaro Obregón y callejón Juan Escutia de calle Zaragoza a calle Guillermo Prieto, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V., mediante el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-DESO-1004-2018 por un importe de $16,550,240.26, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de $1,734,813.40, derivado de una inadecuada supervisión, se autorizaron para pagó las estimaciones números 01, 04 y 05 extraordinaria, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $14,327.86, volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $1,262,496.93 y volúmenes de conceptos de obra estimados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato sin estar conciliados y autorizados por un importe de $457,988.61, con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, según consta en las actas administrativas números 010C/CP.2018 de fecha 29 de marzo de 2019 y 047C/CP.2018 de fecha 09 de julio de 2019. A continuación se detallan:

Volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **EXTRAORDINARIOS.** | | | | | | | | |
| EXT-9 | SUMINISTRO, COLOCACIÓN E INTERCONEXIÓN DE REGISTRO DE 1.00 X 0.60 X 0.60 M. MEGACABLE PREFABRICADO CON TAPA DE CONCRETO ARMADO ESTAMPADO CON MARCO Y CONTRAMARCO DE ÁNGULO GALVANIZADO DE 1/8" X 1 1/2" Y ESTAMPA IDENTIFICADORA, INCLUYE: TRAZO, EXCAVACIÓN, COLOCACIÓN, ALINEACIÓN, NIVELACIÓN, INTERCONEXIÓN DE CANALIZACIONES, ACARREO EN CARRETILLA A 20 M. DENTRO DE LA OBRA, RELLENO COMPACTADO, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN BANCO DE DESPERDICIO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA EL CONCEPTO TERMINADO. | PZA | 11.00 | 9.00 | 2.00 | 6,175.80 | $12,351.60 | 05 EXTRAORDINARIA |
| | | | | | | **Subtotal** | **$12,351.60** | |
| | | | | | | **IVA** | **1,976.26** | |
| | | | | | | **Total** | **$14,327.86** | |

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E9** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | |
| **P20S22** | **REGISTROS ELÉCTRICOS.** | | | | | | | |
| 9.14 | SUMINISTRO, COLOCACIÓN E INTERCONEXIÓN DE REGISTRO DE CONCRETO PARA REDES NORMA TELMEX L2T DE 0.63 X 1.33 X 0.68 M. INCLUYE: TAPA DE CONCRETO PARA BANQUETA F'C= 200 KG/CM2 ESTAMPADO, ARMADA CON PARRILLA DE VARILLA DE 3/8" A.C. 10 CMS., 2 JALADERAS GALVANIZADA DE 15 CM. CON LOGO TÉLMEX ESTAMPADO, EXCAVACIONES, ACOPLAMIENTO DE BANCOS DE DUCTOS A REGISTRO, RESANES, RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, CARGA MECÁNICA Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN A 20 KM. DE DISTANCIA. | PZA | 6.00 | 4.00 | 2.00 | $14,976.69 | $29,953.38 | 01 |
| **E12** | **SEMÁFOROS.** | | | | | | | |
| **P34** | **SEÑALIZACIÓN VÍAL.** | | | | | | | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **P34S21** | **SEMÁFOROS.** | | | | | | | |
| 12.4 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA PARA SEMÁFORO VEHICULAR MARCA CACTUS TRÁFFIC. INCLUYE: SEMÁFORO PRINCIPAL DE 4 LUCES DE 30 CM. DE DIÁMETRO, SEMÁFORO AUXILIAR DE 3 LUCES DE 30 CM. DE DIÁMETRO, 4 SEMÁFOROS PEATONALES DINÁMICOS, 1 SEMÁFORO AUDIO PEATONAL, ESTRUCTURA TIPO LÁTIGO CON POSTE MG10 ACABADO ESMALTE Y BRAZO DE 9 M., JUEGO DE ANCLAS 6 PUNTAS DE 1" X 150 CM., TABLERO DE 61 X 266 CM. DE ALTA INTENSIDAD, CONTROL ELECTRÓNICO CON GPS MARCA TRAFITEC O SIMILAR DE 8 FASES, CABLE DE CONTROL 5X14, FLETES E INSTALACIÓN. | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 529,203.02 | 1,058,406.04 | 04 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$1,088,359.42** | |
| | | | | | | **IVA** | **174,137.51** | |
| | | | | | | **Total** | **$1,262,496.93** | |

En lo que respecta a precios unitarios estimados no previstos en el catálogo de conceptos del contrato sin estar conciliados y autorizados, omiten integrar la documentación que acredita la autorización de los conceptos de obra extraordinaria ejecutados con clave número EXT-1, EXT-2 y EXT-3, EXT-4, EXT-5, EXT-6, EXT-6.1, EXT-6.2, EXT-6.3, EXT-6.4, EXT-6.5, EXT-8, EXT-9, y EXT-10, consistente en la solicitud y análisis de precios unitarios del contratista y el dictamen técnico, la conciliación, autorización y tarjetas de los análisis de precios unitarios extraordinarios autorizados por parte del ente. A continuación se detallan:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados con Precios Unitarios no Previstos en el Catalogo de Conceptos del Contrato sin Estar Conciliados y Autorizados | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **EX** | **EXTRAORDINARIOS.** | | | | | |
| EXT-1 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TEE DE FOFO DE 8" CON SALIDA A 3" BRIDADA. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA EL CONCEPTO TERMINADO. | PZA | 1.00 | $5,826.33 | $5,826.33 | 5 ext. |
| EXT-2 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA DE VASTAGO FIJO DE 3". INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA EL CONCEPTO TERMINADO. | PZA | 1.00 | 3,041.06 | 3,041.06 | 5 ext. |
| EXT-3 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EMPAQUE DE PLOMO DE 3". INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA EL CONCEPTO TERMINADO. | PZA | 1.00 | 112.43 | 112.43 | 5 ext. |
| EXT-4 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EXTREMIDAD DE CAMPANA DE 3" DE PVC. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA EL CONCEPTO TERMINADO. | PZA | 1.00 | 343.37 | 343.37 | 5 ext. |
| EXT-5 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO DE PVC HIDRÁULICO RD 32.5 DE 8 X 45. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA EL CONCEPTO TERMINADO. | PZA | 4.00 | 780.31 | 3,121.24 | 5 ext. |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados con Precios Unitarios no Previstos en el Catalogo de Conceptos del Contrato sin Estar Conciliados y Autorizados | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| EXT-6 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPÓN CAMPANA DE 8" HIDRÁULICO RD 32.5. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA EL CONCEPTO TERMINADO. | PZA | 1.00 | 626.92 | 626.92 | 5 ext. |
| EXT-6.1 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EMPAQUE DE NEOPRENO DE 3". INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA EL CONCEPTO TERMINADO. | PZA | 1.00 | 68.76 | 68.76 | 5 ext. |
| EXT-6.2 | CONSTRUCCION DE CAJA DE VÁLVULAS DE 2.16 X 1.80 M. A BASE DE DOBLE MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO EN 3 CARAS DE LA CAJA Y UN MURO ARMADO CON VARILLA DE 3/8" @20 CM. EN AMBOS SENTIDOS Y CONCRETO F`C= 200 KG/CM2 CON 10 CM. DE ESPESOR. INCLUYE: MARCO Y TAPA DE FOFO, EXCAVACION EN AGUA, ESTABILIZACION CON PIEDRA FILTRO, CAPA DE MATERIAL CALIDAD BASE HIDRÁULICA, PLANTILLA DE CONCRETO F`C=100 KG/CM2, ANILLOS DE NEOPRENO EN PASO DE TUBERÍA POR MUROS, LOSA DE CONCRETO F`C= 200 KG/CM2 ARMADA CON VARILLA DE 3/8", APLANADO DE MUROS CON MEZCLA CEMENTO-ARENA PROP. 1:3, RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 1.00 | 33,038.57 | 33,038.57 | 5 ext. |
| EXT-6.3 | ACARREO AL 1ER. KILÓMETRO DE LODO EN EXCAVACIONES. INCLUYE CARGA CON EQUIPO Y ACARREO A LUGAR AUTORIZADO. | M3 | 205.93 | 30.29 | 6,237.62 | 5 ext. |
| EXT-6.4 | ACARREO A KILÓMETROS SUBSECUENTES DE LODO EN EXCAVACIONES. INCLUYE CARGA CON EQUIPO Y ACARREO A LUGAR AUTORIZADO. | M3/KM | 3,912.67 | 6.67 | 26,097.51 | 5 ext. |
| EXT-6.5 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOMA DOMICILIARIA DE 1/2" DE 2.5 M. DE LONGITUD, INCLUYE: LLAVE DE PASO DE PVC DE 13 MM., MEDIDOR DE AGUA POTABLE FRIA DE 1/2" MODELO AQUADIS, MARCA ITRON, TIPO VOLUMÉTRICO, CLASE C, REGISTRO COBRE-VIDRIO, IP 68, TRANSMISÓN MAGNÉTICA, REGISTRO PRE-EQUIPADO PARA LECTURA REMOTA POR RADIOFRECUENCIA, CODO DE CPVC DE 90 X 13 MM., TUBO DE CPVC DE 13 MM., LLAVE DE BANQUETA, TUBO DE POLIETILENO HDF RD-9 DE 13 MM., TORNILLOS DE COBRE, TUBERÍA DE PVC RD-41 DE 2", VÁLVULA CHECK DE PVC DE 1/2", ADAPTADOR DE COMPRESION DE 13 X 16 MM., CAJA DE POLIETILENO PARA PROTECCIÓN DE MEDIDORES, MODELO CM.02, 25 X 47 X 20 CM. (ALTURA, LARGO, ANCHO) PESO DE 5.40 KG., COPLE CAFRE DE CPVC DE 1/2", COPLE CAFRI DE CPVC DE 1/2", ABRAZADERA DE PVC DE 3" CON DERIVACIÓN ROSCADA DE 13 MM., EXCAVACIÓN, PLANCHA DE CONCRETO Y COLOCACIÓN DE GRAVA DE 3/4" PARA LA CORRECTA COLOCACIÓN DE LA CAJA DE POLIETILENO PARA MEDIDOR, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN. | PZA | 50.00 | 3,825.54 | 191,277.00 | 5 ext. |
| EXT-8 | SUMINISTRO, COLOCACIÓN E INTERCONEXIÓN DE REGISTRO DE MEDIA TENSIÓN TIPO 4 NORMA (CFE-TN-RMTA4) DE 1.50 X 1.50 X 1.16 M. INCLUYE: TAPA PARA ARROYO DE CONCRETO F'C= 300 KG/CM2 ESTAMPADO, ARMADA CON PARRILLA DE VARILLA DE 1/2" A.C. 10 CMS., 2 JALADERAS GALVANIZADA DE 15 CM. CON LOGO CFE ESTAMPADO, EXCAVACIONES, ACOPLAMIENTO DE BANCOS DE DUCTOS A REGISTRO, RESANES, RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, CARGA MECÁNICA Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN A 20 KM. DE DISTANCIA. | PZA | 3.00 | 14,209.40 | 42,628.20 | 5 ext. |
| EXT-9 | SUMINISTRO, COLOCACIÓN E INTERCONEXIÓN DE REGISTRO DE 1.00 X 0.60 X 0.60 M. MEGACABLE PREFABRICADO CON TAPA DE CONCRETO ARMADO ESTAMPADO CON MARCO Y CONTRAMARCO DE ÁNGULO GALVANIZADO DE 1/8" X 1 1/2" Y ESTAMPA IDENTIFICADORA, INCLUYE: TRAZO, EXCAVACIÓN, COLOCACIÓN, ALINEACIÓN, NIVELACIÓN, INTERCONEXIÓN DE CANALIZACIONES, ACARREO EN CARRETILLA A 20 M. DENTRO DE LA OBRA, RELLENO COMPACTADO, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN BANCO DE DESPERDICIO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA EL CONCEPTO TERMINADO. | PZA | 11.00 | 6,175.80 | 67,933.80 | 5 ext. |
| EXT-10 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANCO DE DUCTOS (3 TUBO DE 4") CON PAD PARA MEDIA TENSIÓN BAJO ARROYO: CFE-TN-S1A-PAD-PADC, | ML | 68.00 | 212.72 | 14,464.96 | 5 ext. |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados con Precios Unitarios no Previstos en el Catalogo de Conceptos del Contrato sin Estar Conciliados y Autorizados | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | INCLUYE: COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE ACUERDO A LA NORMA, CINTA SEÑALIZADORA DE ADVERTENCIA DE 300 MM. CON LA LEYENDA "NO EXCAVE, LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN" Y FLEJE PLÁSTICO CON HEBILLA METÁLICA A CADA 3.00 M. | | | | | |
| | | | | **Subtotal** | **$394,817.77** | |
| | | | | **IVA** | **63,170.84** | |
| | | | | **Total** | **$457,988.61** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe Pagado | Cuenta | Banco | Cheque/SPEI | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 1 | 637704 | 13/09/2018 | $3,414,908.28 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 637704 | 26/11/2018 |
| Estimación 4 | 646634 | 21/11/2018 | 1,970,514.05 | | | 646634 | 17/12/2018 |
| Estimación 5 Extraordinaria | ---- | ---- | ---- | ---- | ---- | ---- | No se pagó en el periodo Auditado |

En el transcurso de la auditoría la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SOP-DIR/SUP/1949/2019, proporcionó en copia certificada evidencia fotográfica de la ejecución de los trabajos del concepto observado cómo no ejecutado con clave número 12.4, así como los generadores de la estimación número 9 extraordinaria, en la que hacen las deducciones de los conceptos observados como no ejecutados con claves números 9.14 y EXT-9; por lo que, se realizó una segunda inspección física de la obra, con la finalidad de verificar la ejecución del concepto observado, constatándose que el concepto con clave número "12.4.- Suministro e instalación de estructura para semáforo", ya se encuentra ejecutado, según consta en el acta administrativa número 050C/CP.2018 de fecha 20 de noviembre de 2019, solventando lo relativo al importe de $1,227,751.01; sin embargo, aún persiste la observación relativa a los conceptos de obra observados no ejecutados con claves números 9.14 y EXT-9, por un importe de $49,073.78, debido a que no proporcionan copia certificada de la estimación número 9 extraordinaria y su pago correspondiente; a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **EXTRAORDINARIOS.** | | | | | | | | |
| EXT-9 | SUMINISTRO, COLOCACIÓN E INTERCONEXIÓN DE REGISTRO DE 1.00 X 0.60 X 0.60 M. MEGACABLE PREFABRICADO CON TAPA DE CONCRETO ARMADO ESTAMPADO CON MARCO Y CONTRAMARCO DE ÁNGULO GALVANIZADO DE 1/8" X 1 1/2" Y ESTAMPA IDENTIFICADORA, INCLUYE: TRAZO, | PZA | 11.00 | 9.00 | 2.00 | $6,175.80 | $12,351.60 | 05 ext. |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | EXCAVACIÓN, COLOCACIÓN, ALINEACIÓN, NIVELACIÓN, INTERCONEXIÓN DE CANALIZACIONES, ACARREO EN CARRETILLA A 20 M. DENTRO DE LA OBRA, RELLENO COMPACTADO, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN BANCO DE DESPERDICIO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA EL CONCEPTO TERMINADO. | | | | | | | |
| | | | | | | **Subtotal** | **$12,351.60** | |
| | | | | | | **IVA** | **1,976.26** | |
| | | | | | | **Total** | **$14,327.86** | |

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E9** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | |
| **P20S22** | **REGISTROS ELÉCTRICOS.** | | | | | | | |
| 9.14 | SUMINISTRO, COLOCACIÓN E INTERCONEXIÓN DE REGISTRO DE CONCRETO PARA REDES NORMA TELMEX L2T DE 0.63 X 1.33 X 0.68 M. INCLUYE: TAPA DE CONCRETO PARA BANQUETA F'C= 200 KG/CM2 ESTAMPADO, ARMADA CON PARRILLA DE VARILLA DE 3/8" A.C. 10 CMS., 2 JALADERAS GALVANIZADA DE 15 CM. CON LOGO TÉLMEX ESTAMPADO, EXCAVACIONES, ACOPLAMIENTO DE BANCOS DE DUCTOS A REGISTRO, RESANES, RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, CARGA MECÁNICA Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN A 20 KM. DE DISTANCIA. | PZA | 6.00 | 4.00 | 2.00 | $14,976.69 | $29,953.38 | 01 |
| **E12** | **SEMÁFOROS.** | | | | | | | |
| **P34** | **SEÑALIZACIÓN VÍAL.** | | | | | | | |
| **P34S21** | **SEMÁFOROS.** | | | | | | | |
| 12.4 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA PARA SEMÁFORO VEHICULAR MARCA CACTUS TRÁFFIC. INCLUYE: SEMÁFORO PRINCIPAL DE 4 LUCES DE 30 CM. DE DIÁMETRO, SEMÁFORO AUXILIAR DE 3 LUCES DE 30 CM. DE DIÁMETRO, 4 SEMÁFOROS PEATONALES DINÁMICOS, 1 SEMÁFORO AUDIO PEATONAL, ESTRUCTURA TIPO LÁTIGO CON POSTE MG10 ACABADO ESMALTE Y BRAZO DE 9 M., JUEGO DE ANCLAS 6 PUNTAS DE 1" X 150 CM., TABLERO DE 61 X 266 CM. DE ALTA INTENSIDAD, CONTROL ELECTRÓNICO CON GPS MARCA TRAFITEC O SIMILAR DE 8 FASES, CABLE DE CONTROL 5X14, FLETES E INSTALACIÓN. | PZA | 2.00 | 2.00 | 2.00 | 529,203.02 | 0.00 | 04 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$29,953.38** | |
| | | | | | | **IVA** | **4,792.54** | |
| | | | | | | **Total** | **$34,745.92** | |

Derivado de lo anterior, se observa que aún persisten irregularidades en la obra por un importe de $507,062.39, que se desglosan de la siguiente manera: volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $14,327.86, volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $34,745.92, y volúmenes de conceptos de obra estimados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato sin estar conciliados y autorizados por un importe de $457,988.61.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III, V y VI, 79 primero y segundo párrafo, 84 penúltimo párrafo, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX, XV y XVI, 102 fracciones I, V, IX, X, XI, XII, XIII y XIX, 113 fracciones I inciso d), II inciso e), 115 fracción II , 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracciones XIII y XXI, 36 fracciones I, V, XII y XVII, y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, quinta, sexta primer párrafo y décima del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-DESO-1004-2018.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de oficio número SOP/DEP/833/2018 de fecha 14 de septiembre de 2018, en los cuales se anexan los precios unitarios y las tarjetas de análisis correspondientes, revisados y validados por la Dirección de Estudios y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa; por lo que, la observación de volúmenes de conceptos de obra estimados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato sin estar conciliados y autorizados por un importe de $457,988.61, se solventa; sin embargo, aún persiste la irregularidad por un importe total de $49,073.78, que corresponde a volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $14,327.86 y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $34,745.92.

AECF-PE-0012019-2018-PO-117-09 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $34,745.92 (treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 92/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa 2018, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-PE-0012019-2018-PR-117-59 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $14,327.86, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio auditado.**

**Resultado Núm. 118 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 22.- Pavimentación con concreto hidráulico, en la calle 12 de Agosto, ubicada en la localidad de Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-273/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Chatoki, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-3101G-2018, por importe de $21,791,992.76, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $17,675,718.15. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-273/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y

segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 119 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Pavimentación con concreto hidráulico, en la calle 12 de agosto, ubicada en la localidad de Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Chatoki, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-3101G-2018, por un importe de $21,791,992.76, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficios números SAF-AIP-IED-00-744/2017 y SAF-AIP-IED-00-273/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $24,221,955.95. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: plano de conjunto, presupuesto base, croquis de localización, especificaciones de construcción y análisis de precios unitarios del presupuesto base. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que el procedimiento de adjudicación de la obra se llevó a cabo mediante licitación pública. |
| | Se constató que la empresa Constructora Chatoki, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, con fecha 21 de marzo de 2017 y número de registro SOP-PC-233-17. |
| | Se constató que se encuentra registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (Compra-Net Sinaloa) y su convocatoria fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", ambos con fecha 29 de diciembre de 2017. |
| | Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-3101G-2018. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-3101G-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y la empresa Constructora Chatoki, S.A. de C.V., por un importe $21,791,992.76 con fecha 31 de enero de 2018, el cual ampara un periodo de ejecución del 08 de febrero al 06 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista. |
| | Se constató que la empresa otorgó fianza número 18A05196, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 18A05202, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-3101G-2018, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 31 de enero de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa Fianzas Dorama, S.A. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que en las estimaciones número 1 normal, 2 normal, 3 extraordinaria, 4 normal, 5 normal y 6 normal, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos. |
| | Se constató que las cantidades de conceptos de obra estimados que fueron seleccionados para su revisión física, son congruentes con los ejecutados. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando. |
| | Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra; por lo que, no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato. |
| Entrega-Recepción de la obra pública | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Constructora Chatoki, S.A. de C.V., con fecha 14 de agosto de 2018. |
| | Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Constructora Chatoki, S.A. de C.V., con fecha 14 de agosto de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 120 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 22.- Pavimentación con concreto hidráulico, en la calle 12 de agosto, ubicada en la localidad de Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Chatoki, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-3101G-2018, por un importe de $21,791,992.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo de materiales y equipos del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de obra del presupuesto base. |
| 3) Programa de personal del presupuesto base. |
| 4) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 5) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 6) Análisis de costos horarios del presupuesto base. |
| 7) Programa de maquinaria del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 8) Programa de suministros del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 9) Análisis de precios unitarios del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 10) Análisis de costos horarios del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 11) Análisis del factor de salario real del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 12) Solicitud de precios extraordinarios por el contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 13) Tarjetas de precios unitarios extraordinarios. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 14) Autorización de precios extraordinarios por el titular del área. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 15) Justificación de cambio de proyecto. |
| 16) Aviso de terminación por parte del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 31 y 94 fracciones III y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 17, 18, 26, fracciones X, XI y XII, 27, 29 fracciones II y III, 45, 66

fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 79 segundo párrafo, 83 fracción II, 84, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 34 fracciones VII y VIII, 11 fracción XXIV, 22 fracción IV, 26 fracción XI y 28 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas décima segunda, vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-3101G-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-120-60 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 121 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 22.- Pavimentación con concreto hidráulico, en la calle 12 de agosto, ubicada en la localidad de Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Chatoki, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-3101G-2018, por un importe de $21,791,992.76, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra. | Se observa que la bitácora no cuenta con sus últimas notas, por consecuente no se encuentra cerrada. **(Solventado durante el transcurso de la auditoría).** |
| 2 | Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado de acuerdo a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.0928% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 29 fracción III, 45 y 78 segundo párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109 y 111 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 fracción XX, 11 fracción XIV, 22 fracción VI, 36 fracciones II, XI, XII y XIV, y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; así con lo señalado en las

cláusulas décima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-3101G-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-121-61 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 122 Con Observación Solventada.**
Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Pavimentación con concreto hidráulico, en la calle 12 de agosto, ubicada en la localidad de Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Chatoki, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-3101G-2018, por un importe de $21,791,992.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 01 y 04, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad debido a que presenta fisuras en las losas de las banquetas por un importe de $8,179.15, con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 011C/CP.2018 de fecha 29 de marzo de 2019; como a continuación se describe:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Precio Unitario** | **Cantidad Verificada con Mala Calidad** | **Importe** | **Estimación** |
| **BANQUETAS, GUARNICIONES Y ANDADORES** | | | | | | |
| **GUARNICIONES DE CONCRETO** | | | | | | |
| P30S03C013 | BANQUETA DE 10 CM. DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS. | M2 | $263.56 | 19.44 | $5,123.61 | EST. 04 |
| **REGISTRO DE ALBAÑAL Y TAPAS PARA REGISTROS** | | | | | | |
| 6005-02 | CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS DOMICILIARIOS DE 0.6 X 0.4 X 0.9M (MEDIDAS INTERIORES) A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, ACABADO INTERIOR PULIDO, INCLUYE; TAPA DE CONCRETO ARMADA, MARCO Y CONTRAMARCO, SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES Y MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA. | 1,927.38 | 1.00 | 1,927.38 | EST. 01 |
| | | | | **Subtotal** | **$7,050.99** | |
| | | | | **IVA** | **1,128.16** | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Concepto | Unidad | Precio Unitario | Cantidad Verificada con Mala Calidad | Importe | Estimación |
| | | | | Total | $8,179.15 | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Cheque/SPEI | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 01 | 625527 | 15/06/2018 | $3,453,427.28 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 625527 | 15/06/2018 |
| Estimación 04 | 632163 | 31/10/2018 | 2,612,334.88 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 632163 | 31/10/2018 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II y V, 79 primer y segundo párrafos y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI, IX y XVI y 102 fracciones I, V, X, XI, XII, XVI y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 fracción XX, 11 fracción XIV, 22 fracción VI, 36 fracciones II, XI, XII y XIV, y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas décima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-3101G-2018.

En el transcurso de la auditoría la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SOP-DESO/1190/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, proporcionó en copia certificada la evidencia en la cual se indica que para los volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad que resultan observados se realiza el pago por concepto de reintegro un importe de $8,179.15, la cual consta de recibo de pago número 90423 de fecha 29 de agosto de 2019; asimismo, la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SOP-DESO/1322/2019 de fecha 19 de noviembre de 2019, proporcionó en copia certificada póliza de ingresos con folio número 1190829200 de fecha 29 de agosto de 2019 por un importe de $8,179.15 y estado de cuenta número 0475543592 periodo del 01 de agosto al 31 de agosto de 2019 del Banco Mercantil del Norte, S.A., en donde se refleja el depósito por reintegro por un importe de $8,179.15; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 123 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 23.- Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Sector Ceremonial, en la localidad de Charay, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-279/2018, la cual fue adjudicada al contratista C. Luis Ernesto Martínez Garibaldi, mediante contrato número OPPU-EST-INV-PEST-VIAL-0102-2018, por importe de $2,254,619.49, del cual al 31 de diciembre de 2018, se encontraba totalmente ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-279/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 124 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Sector Ceremonial, en la localidad de Charay, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Luis Ernesto Martínez Garibaldi, mediante contrato número OPPU-EST-INV-PEST-VIAL-0102-2018, por un importe de $2,254,619.49, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, Programación y Presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio SAF-AIP-IED-00-279/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $2,323,348.00. |
| Adjudicación de Contratos de la Obra Pública. | Se constató que la obra pública se adjudicó por la modalidad de invitación a cuando menos tres personas acreditándose de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado. |
| | Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendida entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por invitación a cuando menos tres personas; asimismo, el importe total de la misma no se fraccionó. |
| | Se constató que el concurso por invitación a cuando menos tres personas número OPPU-EST-INV-034-2018 se difundió en el sistema Compra Net-Sinaloa. |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación del concurso de invitación a cuando menos tres personas número OPPU-EST-INV-034-2018, se elaboraron las actas de junta de aclaraciones de fecha 19 de enero de 2018, Acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 26 de enero de 2018, Acta de Fallo y Dictamen del análisis de las proposiciones ambos de fecha 30 de enero de 2018. |
| | Se constató que el contratista C. Luis Ernesto Martínez Garibaldi al que se le otorgó el contrato mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se encuentra inscrito en el Padrón de contratistas del Gobierno del Estado de Sinaloa 2017 – 2018, con número de registro 076-17 y su registro se encuentra vigente. |
| | Se constató que el contratista C. Luis Ernesto Martínez Garibaldi , adjudicado con la obra, indico la documentación indicada en las bases del concurso por invitación a cuando menos tres personas número OPPU-EST-INV-034-2018 |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-INV-PEST-VIAL-0102-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y por otra parte el C. Luis Ernesto Martínez Garibaldi, por un importe $2,254,619.49 con fecha 01 de febrero de 2018, el cual ampara un periodo de ejecución del 07 de febrero al 07 de abril de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista. |
| | Se constató que el contratista otorgó fianza número 18A051116, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 18A05118, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-EST-INV-PEST-VIAL-0102-2018, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 01 de febrero de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa Fianzas Dorama, S.A. |
| Ejecución de la Obra Pública. | Se constató que la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa dio aviso a la contraloría del inicio de la obra mediante oficio número SOP-DIR-SUP-908-3-2018 de fecha 07 de febrero de 2018. |
| | Se constató que el contratista C. Luis Ernesto Martínez Garibaldi designo oficialmente al superintendente mediante oficio sin número de fecha 07 de abril de 2018. |
| | Se constató que en las estimaciones números 1 normal, 2 normal y 3 finiquito, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos. |
| | Se constató que las cantidades de conceptos de obra estimados que fueron seleccionados para su revisión física, son congruentes con los ejecutados. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra; por lo que, no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato. |
| | Se constató que se elaboró la bitácora de obra, en la cual se verificó que se indicó: nombre de la obra, No. de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, se encuentre foliadas las hojas, que se lleve un consecutivo de notas con sus respectivas fecha de elaboración y firmadas por cada uno de las personas autorizada. |
| Entrega-recepción de la obra pública | Se constató la existencia del comunicado del contratista C. Luis Ernesto Martínez Garibaldi a la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa de la terminación de los trabajos realizados, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 12 de junio de 2018. |
| | Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista C. Luis Ernesto Martínez Garibaldi y la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa con fecha 12 de junio de 2018 dependencia contratante, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5

primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contrato, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 125 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 23.- Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Sector Ceremonial, en la localidad de Charay, Municipio de El Fuerte, la cual fue adjudicada al contratista C. Luis Ernesto Martínez Garibaldi, mediante contrato número OPPU-EST-INV-PEST-VIAL-0102-2018, por un importe de $2,254,619.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Programa de obra del presupuesto base. |
| 2) Programa de personal del presupuesto base. |
| 3) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 4) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 5) Programa de personal del contratista. |
| 6) Programa de maquinaria del contratista. |
| 7) Programa de suministros del contratista. |
| 8) Análisis de precios unitarios del contratista. |
| 9) Análisis de costos horarios del contratista. |
| 10) Análisis de factor de salario real del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 27, 28 fracción V incisos a) y b), 29 fracción II, 54, 59 y 66 fracciones V y VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas del Estado de Sinaloa; 13, 17 y 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción XXIV, 22 fracción IV, 26 fracción XI, 28 fracción VII y 34 fracciones VII, VIII, X y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así con lo señalado en las cláusulas décima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-EST-INV-PEST-VIAL-0102-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-125-62 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 126 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 23.- Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Sector Ceremonial, en la localidad de Charay, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Luis Ernesto Martínez Garibaldi, mediante contrato número OPPU-EST-INV-PEST-VIAL-0102-2018, por un importe de $2,254,619.49, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado de acuerdo a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.0928% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |
| 2 | Verificar que se designó oficialmente al residente de obra el cual deberá recaer en un servidor público, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. | Se constató que la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa designó oficialmente al residente mediante oficio número SOP-DIR-SUP-908-A-2018 de fecha 07 de febrero de 2018 ; sin embargo, se observa que el articulado utilizado para las responsabilidades de la residencia recaen en los artículos 113, 114, 115 y 116 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas debiendo ser fundamentado con el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 28 último párrafo, 29 fracción III, 45, 78 primer párrafo y 79 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 fracción XX, 11 fracción XIV, 22 fracción VI, 36 fracciones I, II, VI, XI, XII y XIV, y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo establecido en la cláusula décima segunda del contrato de obra pública número OPPU-EST-INV-PEST-VIAL-0102-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-126-63 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 127 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 24.- Reconstrucción de drenaje pluvial San Joachín -cuarta etapa- en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-555/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Cribas y Edificaciones las Flores, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-APDA-2302B-2018, por importe de $16,998,846.93, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $13,286,404.48. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-555/2018 proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción

VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 128 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Reconstrucción de drenaje pluvial San Joachín -cuarta etapa- en la Ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Cribas y Edificaciones las Flores, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-APDA-2302B-2018, por un importe de $16,998,846.93, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio SAF-AIP-IED-00-555/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $19,827,434.28. |
| | Se constató que la obra cuenta con su expediente unitario, el cual contiene entre otros documentos: los estudios preliminares, el presupuesto base, análisis de precios unitarios, la explosión de insumos, análisis de los costos de los básicos, costo horario de la maquinaria utilizada y proyecto ejecutivo. |
| Adjudicación de Contratos de la Obra Pública. | Se constató que la obra se adjudicó por licitación pública; asimismo, se verificó la publicación de la convocatoria para la licitación número 005 OPPU-EST-LP-042-2018 el sistema Compra Net-Sinaloa, así como en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", ambas con fecha de 19 de enero de 2018. |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación por licitación pública, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones, acta de fallo y dictamen del análisis de la o las proposiciones para la adjudicación del contrato. |
| | Se constató que la empresa Cribas y Edificaciones Las Flores, S.A de C.V. a la que se le otorgó el contrato mediante el procedimiento de licitación pública, se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas del Gobierno del Estado de Sinaloa, y su registro se encuentra vigente. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-APDA-2302B-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y la empresa Cribas y Edificaciones Las Flores, S.A de C.V., por un importe de $16,998,846.93 con fecha 23 de febrero de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 05 de marzo al 03 de junio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra, así como el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista. |
| | Se constató que la empresa otorgó la fianza número 1057-14166-1, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y la fianza número 1057-14167-6 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-EST-LP-PEST-APDA-2302B-2018, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 23/02/2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la Obra Pública. | Se constató la existencia de la carta de nombramiento de residente de obra número SOP-DIR-SUP-928-A-2018 por parte de la contratante de fecha 05 de marzo de 2018; asimismo, la empresa Cribas y Edificaciones Las Flores, S.A de C.V, designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 23 de marzo de 2018. |
| | Se constató que en la estimación número 01 que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que las cantidades de conceptos de obra estimados que fueron seleccionados para su revisión física, son congruentes con los ejecutados. |
| | Se constató que la obra se inició en la fecha estipulada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-APDA-2302B-2018 y que se elaboró el aviso de inicio a la Contraloría, y que en su contenido se muestra la fecha de su expedición, siendo éste formalizado dentro de los períodos establecidos en la normatividad. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5

primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 129 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 24.- Reconstrucción de drenaje pluvial San Joachín -cuarta etapa- en la Ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Cribas y Edificaciones Las Flores, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-APDA-2302B-2018, por un importe de $16,998,846.93, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeos de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de obra del presupuesto base. |
| 3) Programa de personal del presupuesto base. |
| 4) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 5) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 6) Bitácora de obra. |
| 7) Documentación de pago de Anticipo (Solicitud de pago y Factura). **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 8) Solicitud de Ampliación en tiempo, Convenio modificatorio de plazo. |
| 9) Dictamen técnico y documentación que acredite y justifique el retraso de la obra. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 30, 31 y 94 fracciones III y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 21, 26 fracciones XI y XV, 27, 28 fracciones I, V inciso b) y IX, 29 fracciones II y IV, 66 fracciones VII, VIII y XIII, 78 segundo párrafo fracción I, 84, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 12, 13, 89, 100 fracciones V, VII y XI, 102 fracciones IV inciso d) y f), VI, VII y XV, 104, 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones XVII y XXIV, 22 fracción IV, 26 fracción XI, 28 fracciones VII, XI y XXIV, 36 fracciones II, V, VII, XIV y XVII, y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de

Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera y decima primera del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-APDA-2302B-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-129-64 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 130 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 24.- Reconstrucción de drenaje pluvial San Joachín - cuarta etapa- en la Ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Cribas y Edificaciones Las Flores, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-APDA-2302B-2018, por un importe de $16,998,846.93, y que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado de acuerdo a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.09% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |
| 2 | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación. | Se observa que la obra no se encuentra concluida ni operando, por lo cual no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, presentando un avance físico aproximado de 98.00% y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 334 días, esto en relación a lo que establece el contrato OPPU-EST-LP-PEST-APDA-2302B-2018, que la fecha de terminación de los trabajos sería el 03 de junio de 2018, y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa número 024C/CP.2018 de fecha 03 de mayo de 2019. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 18 fracciones IV y V, 29 fracción III, 67, 77 párrafo tercero, 78 segundo párrafo fracciones II y V y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 84, 89, 96, 100 fracciones I, IV, VI y XVI y 102 fracciones IV inciso f) y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 28 fracciones VII y XXIV y 36 fracciones II, XIV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima primera, décima segunda, décima novena y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-APDA-

2302B-2018 y con el numeral 4.2.3 y anexo PE-12 de las bases del concurso número OPPU-EST-LP-042-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-130-65 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 131 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 25.- Pavimentación con losa de concreto hidráulico en la carretera Topolobampo - los Mochis-segunda etapa-en Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-198/2018 y Convenio de Colaboración para la Inversión Pública, que celebran el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento de Ahome Sinaloa, de fecha 29 de noviembre de 2017, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V. y Constructora Gusa, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-COMU-0301C-2018, por importe de $82,689,403.62, del cual al 31 de diciembre de 2018, se encontraba totalmente ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-198/2018 proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. Y Convenio de colaboración para la inversión pública, que celebran el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento de Ahome Sinaloa, de fecha 29 de noviembre de 2017. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 132 Con Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 25.- Pavimentación con losa de concreto hidráulico en la carretera Topolobampo - los Mochis-segunda etapa-en Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V. y Constructora Gusa, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-COMU-0301C-2018, se observa que existen 9 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales el contratista timbró ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), un importe menor al importe total de la estimación. A continuación se detallan:

| Número | Solicitud de Pago | | | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) | | | Concepto | Importe Timbrado al SAT | Diferencia |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Número | Fecha | Importe Ejercido | Número | Fecha | Importe Total | | | |
| 1 | 612663 | 01/03/2018 | $1,714,739.92 | A 2238 | 12/02/2018 | $1,714,739.92 | Estimación 1 | $1,646,514.19 | $68,225.73 |
| 2 | 616565 | 22/03/2018 | 6,738,949.95 | A 2267 | 12/03/2018 | 6,738,949.95 | Estimación 2 | 6,470,821.97 | 268,127.98 |
| 3 | 619257 | 12/04/2018 | 13,392,656.29 | A 2292 | 24/03/2018 | 13,392,656.29 | Estimación 3 | 12,859,791.98 | 532,864.31 |
| 4 | 619570 | 18/04/2018 | 1,786,268.61 | A 2311 | 12/04/2018 | 1,786,268.61 | Estimación 4 | 1,715,196.91 | 71,071.70 |
| 5 | 620953 | 26/04/2018 | 11,034,766.75 | A 2330 | 23/04/2018 | 11,034,766.75 | Estimación 5 | 10,595,717.67 | 439,049.08 |
| 6 | 622673 | 10/05/2018 | 4,167,329.26 | A 2369 | 09/05/2018 | 4,167,329.26 | Estimación 6 | 4,001,520.40 | 165,808.86 |
| 7 | 622756 | 11/05/2018 | 5,640,640.58 | A 2373 | 11/05/2018 | 5,640,640.58 | Pago Parcial 2 Estimación 6 | 5,416,211.91 | 224,428.67 |
| 8 | 622758 | 11/05/2018 | 2,549,722.62 | A 2374 | 11/05/2018 | 2,549,722.62 | Estimación 6 | 2,448,274.77 | 101,447.85 |
| 9 | 639177 | 26/09/2018 | 439,090.40 | A 2596 | 13/09/2018 | 439,090.40 | Estimación 7 | 421,619.96 | 17,470.44 |
| | **Totales** | | **$47,464,164.38** | | | **$47,464,164.38** | | **$45,575,669.76** | **$1,888,494.62** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 17 fracción IV, 55, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos y 94 fracciones IX, XVII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012019-2018-PR-132-66 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-PE-0012019-2018-PE-132-01 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de pago de estimaciones por las cuales el contratista timbró los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por un importe menor al importe total de la estimación, por $1,888,494.62 (un millón ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 62/100 M.N.).

**Resultado Núm. 133 Sin Observación.**
Al realizar la revisión física y documental de la obra número 25.- Pavimentación con losa de concreto hidráulico en la carretera Topolobampo - Los Mochis - segunda etapa - en Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V., y Constructora Gusa, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-COMU-0301C-2018, por un importe de $82,689,403.62, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-198/2018, indicándose en el oficio de autorización el nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $83,198,527.81. |
| | Se constató que se elaboró un convenio de colaboración en materia de construcción y obras sin número, de fecha 29 de noviembre del 2017, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento del Municipio de Ahome, en el cual se establece que acuerdan coordinar acciones y recursos para la realización de la obra Pavimentación con losa de concreto hidráulico en la carretera Topolobampo - Los Mochis - segunda etapa - en Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, el Gobierno del Estado de Sinaloa aportará para la ejecución de los trabajos un importe de $68,198,527.81, y el Municipio de Ahome un importe de $15,000,000.00; el plazo de ejecución de los trabajos será de 150 días naturales, a partir de un día hábil después de que sea recibido el anticipo; los trabajos realizados se recibirán a plena satisfacción de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Ahome, además el contratista se compromete a responder oportunamente por los defectos o vicios ocultos que se presentan en un futuro, hasta por un año contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos, sin cargo alguno para el Municipio de Ahome, Sinaloa. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra pública se adjudicó por licitación pública y está fundada y motivada en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Sinaloa. |
| | Se constató la publicación de la convocatoria a la licitación pública a través del sistema Compra Net-Sinaloa, así como en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", ambas con fecha 01 de diciembre de 2017. |
| | Se constató que, para el procedimiento de contratación por licitación pública, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos: acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones, acta de fallo y dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se constató que las empresas asociadas Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V., y Constructora Gusa, S.A. de C.V., a las que se les otorgó el contrato mediante el procedimiento de licitación pública, se encuentran inscritas en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado de Sinaloa 2017-2018, con números de registro 229-17 y 381-17 respectivamente, los cuales se encuentran vigentes. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-COMU-0301C-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y las empresas Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V., y Constructora Gusa, S.A. de C.V., por un importe de $82,689,403.62 con fecha 03 de enero de 2018, el cual ampara un periodo de ejecución del 08 de enero al 08 de junio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista. |
| | Se constató que las empresas asociadas otorgaron fianza número BKY-0078-0004186, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número BKY-0078-0004191, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-EST-LP-PEST-COMU-0301C-2018, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 03 de enero de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa Barkley International Finanzas México S.A. de C.V. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-238-A-2018 de fecha 08 de enero de 2018. |
| | Se constató que las empresas asociadas designaron oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio sin número de fecha 08 de enero de 2018. |
| | Se constató que en las estimaciones números 1 normal, 2 normal, 3 normal, 4 normal, 5 normal, 6 normal, 7 normal y 8 extraordinaria, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que las cantidades de conceptos de obra estimados que fueron seleccionados para su revisión física, son congruentes con los ejecutados. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra; por lo que, no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató que la obra se inició en la fecha estipulada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-COMU-0301C-2018 y que se elaboró el aviso de inicio a la Contraloría de fecha 08 de enero de 2018, siendo éste formalizado dentro de los períodos establecidos en la normatividad. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 134 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 25.- Pavimentación con losa de concreto hidráulico en la carretera Topolobampo - Los Mochis - segunda etapa - en Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V., y Constructora Gusa, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-COMU-0301C-2018, por un importe de

$82,689,403.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo de materiales e insumos para elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de obra del presupuesto base. |
| 3) Programa de personal del presupuesto base. |
| 4) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 5) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 6) Análisis de costos horarios base. |
| 7) Análisis de factor de salario real base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 8) Presupuesto del contratista. **(Solventado en respuesta).** |
| 9) Especificaciones generales. **(Solventado en respuesta).** |
| 10) Proyecto general de obra. |
| 11) Aviso de terminación de la obra por el contratista. |
| 12) Aviso de terminación de la obra a la contraloría. |
| 13) Acta de entrega recepción de los trabajos a la contratante. **(Solventado en respuesta).** |
| 14) Finiquito de obra. **(Solventado en respuesta).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 31 y 94 fracciones III y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I, XI y XII, 27, 28 fracciones II y V, 29 fracciones II y IV, 66 fracción V, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 12, 13, 100 fracciones I, VI y XIII, 102 fracciones XIII y XVIII y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción XXIV, 22 fracción IV, 26 fracción XI, 28 fracción VII y 34 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo establecido en las cláusulas décima, décima tercera y vigésima segunda del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-COMU-0301C-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-134-67 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 135 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 25.- Pavimentación con losa de concreto hidráulico en la carretera Topolobampo - Los Mochis - segunda etapa - en Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V., y Constructora Gusa, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-COMU-0301C-2018, por un importe de $82,689,403.62, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora. | Se observa que la bitácora no cuenta con sus últimas notas, por consecuente no se encuentra cerrada. |
| 2 | Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado de acuerdo a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.0928% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 29 fracción III, 78 segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, V, VI, XIV y XVI y 102 fracciones IV inciso d), V, VI, VII, VIII, XVII y XIX, 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 fracción XX, 11 fracción XIV, 22 fracción VI, 36 fracciones II, XI, XII y XIV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; y con lo señalado en la cláusula décima segunda del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-COMU-0301C-2018 y con las bases del concurso número OPPU-EST-LP-PEST-COMU-0301C-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-135-68 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 136 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 26.- Modernización del estadio de béisbol Teodoro Mariscal (quinta etapa), en la ciudad de

Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-1087/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Fuerza de apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-1207-2018, por importe de $82,222,976.71, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $78,578,636.68. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-1087/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 137 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 26.- Modernización del estadio de béisbol Teodoro Mariscal (quinta etapa), en la Ciudad de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-1207-2018, por un importe de $82,222,976.71, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo al Programa de Inversión Pública Estatal 2018, mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-1087/2018, emitido por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de $82,305,580.05. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base, análisis de precios unitarios, especificaciones de construcción, y proyecto general de la obra. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de licitación pública. |
| | Se constató que se encuentra registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet-Sinaloa) y su convocatoria fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", ambos con fecha 06 de junio de 2018. |
| | Se constató que la empresa Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número OPPU-EST-LP-206-2018, de fecha 06 de junio de 2018. |
| | Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-1207-2018. |
| | Se constató que la empresa Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2017-2018 de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, con número de registro SOP-PC-442-17. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-1207-2018 celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas y la empresa Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V., por un importe $82,222,976.71 con fecha 12 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 20 de julio al 11 de noviembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente. |
| | Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número BKY-0108-0011251 y cumplimiento número BKY-0108-0011253 ambas con fecha 12 de julio de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató la existencia del oficio de asignación de residente de obra número SOP-DIR-SUP-3159-A-2018 por parte de la contratante de fecha 20 de julio de 2018; asimismo, la empresa designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2018. |
| | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. |
| | Se constató que se dio uso de la bitácora de obra elaborada de forma convencional, y se registró en la misma: nombre de la obra, No. de contrato, contratista, superintendente de obra del contratista, residente de obra de la contratante, llevándose un consecutivo de notas con sus respectivas fecha de elaboración y firmadas por cada uno de las personas autorizadas. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 138 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 26.- Modernización del estadio de béisbol Teodoro Mariscal (quinta etapa), en la Ciudad de

Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-1207-2018, por un importe de $82,222,976.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Licencia y/o permiso de construcción emitido por autoridad facultada. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Mercadeo de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 3) Programa base de obra. |
| 4) Programa base de personal de mano de obra. |
| 5) Programa base de maquinaria. |
| 6) Programa base de suministros de materiales. |
| 7) Análisis del factor de salario real base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 8) Análisis de costos horarios base. |
| 9) Fianza de vicios ocultos. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción XXII, 11 fracciones II y III, 26 fracciones I, III, XI y XV, 27, 28 fracciones IV y V incisos b) y c), 29 fracciones II y IV, 45 fracción XIX, 75, 76 fracción I inciso b) y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, X, XI, XII, XVII y XVIII, 10, 12, 71 fracción III, 86, 87, 102 fracción IV inciso e) y 120 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracción VII, 26 fracción XI y 36 fracciones I, II, XII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta y octava del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-1207-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-138-69 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 139 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 26.- Modernización del estadio de béisbol Teodoro Mariscal (quinta etapa), en la Ciudad de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-1207-2018, por un importe de $82,222,976.71, y que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado de acuerdo a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.0928% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo, 55 segundo párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 29 fracción III, 78 fracciones II y V, 79 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 100 fracciones I, VI y XVI y 102 fracciones V, VI, XI y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracción V y 36 fracciones I, II, IV, XII, XV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima primera, décima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-1207-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-139-70 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 140 Con Observación Solventada.**

Con la revisión documental de la obra número 26.- Modernización del estadio de béisbol Teodoro Mariscal (quinta etapa), en la Ciudad de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-1207-2018, por un importe de $82,222,976.71 y que forma parte de la muestra de auditoría se observa que derivado de

una inadecuada planeación y supervisión de la obra, el expediente unitario omiten la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, se observa, que no presentan las estimaciones pagadas números 8, 9, 10, 11, 12 y 13 por un importe de $17,924,271.71, con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa. Cabe mencionar, que la verificación física de la obra se realizó el día 30 de abril de 2019 según consta en el acta administrativa número 024B/CP.2018; por lo que, dichas estimaciones faltantes no fueron verificadas física y documentalmente.

Las estimaciones observadas se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe Total | Retenciones | Importe a Pagar | Cuenta | Banco | Cheque/SPEI | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 8 | 638113 | 20/09/2018 | $5,834,016.95 | $232,122.69 | $5,601,894.26 | 363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 638113 | 21/09/2018 |
| Estimación 9 | 639510 | 28/09/2018 | 731,218.40 | 29,093.57 | 702,124.83 | | | 639510 | 01/10/2018 |
| Estimación 10 | 639512 | 28/09/2018 | 6,918,075.37 | 275,254.99 | 6,642,820.38 | | | 639512 | 01/10/2018 |
| Estimación 11 | 640861 | 08/10/2018 | 1,040,829.07 | 41,412.30 | 999,416.77 | | | 640861 | 11/10/2018 |
| Estimación 12 | 640862 | 08/10/2018 | 1,606,579.42 | 63,922.26 | 1,542,657.16 | | | 640862 | 11/10/2018 |
| Estimación 13 | 644383 | 08/10/2018 | 1,793,552.50 | 71,361.51 | 1,722,190.99 | | | 644383 | 16/11/2018 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 78 segundo párrafo fracción III, 79 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción IX, 102 fracción X, 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI y 36 fracciones I, V, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula sexta del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-1207-2018.

En el transcurso de la auditoría la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SOP-DESO/1174/2019 de fecha 16 de octubre de 2019, proporcionó en copia certificada de la evidencia de las estimaciones números 8, 9, 10, 11, 12 y 13; por lo que, se realizó una segunda visita de inspección física a la obra con la finalidad de verificar su ejecución, constatándose que los volúmenes de los conceptos de obra seleccionados y estimados coinciden con los verificados físicamente en obra, según consta en el Acta Administrativa número 041B/CP.2018 de fecha 20 de noviembre de 2019; por lo que, se solventa la cantidad observada por un importe de $17,924,271.71.

**Resultado Núm. 141 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 27.- Instalación en cubierta y fachada de membrana arquitectónica y estructura metálica, en

estadio Teodoro Mariscal, ubicado en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-795/2018, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Grupo Arias Constructores, S.A. de C.V. y Metal Building Constructors, S.A.P.I de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-0506-2018, por importe de $86,842,875.92, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $77,044,509.14. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-795/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 142 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 27.- Instalación de cubierta y fachada de membrana arquitectónica y estructura metálica, en estadio Teodoro Mariscal, ubicado en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Grupo Arias Constructores, S.A. de C.V. y Metal Building Constructors, S.A.P.I de C.V. (propuesta en conjunto), mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-0506-2018, por un importe de $86,842,875.92, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-795/2018, indicándose en el oficio de autorización el nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $90,089,767.21 |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base, análisis de precios unitarios, especificaciones de construcción, y proyecto general de la obra. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de licitación pública. |
| | Se constató que se encuentra registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet-Sinaloa) y su convocatoria fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", ambos con fecha 04 de mayo de 2018. |
| | Se constató que las empresas Grupo Arias Constructores, S.A. de C.V. y Metal Building Constructors, S.A.P.I de C.V. (propuesta en conjunto), adjudicadas con la obra, integraron la documentación indicada en las bases del concurso número OPPU-EST-LP-177-2018, de fecha 04 de mayo de 2018. |
| | Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-0506-2018. |
| | Se constató que las empresas asociadas Grupo Arias Constructores, S.A. de C.V. y Metal Building Constructors, S.A.P.I de C.V., adjudicadas con la obra, se encuentran inscritas en el Padrón de Contratistas 2017-2018 de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, con números de registro SOP-PC-723-18 y SOP-PC-790-18, respectivamente. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-0506-2018 celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas y por la otra parte los asociados Grupo Arias Constructores, S.A. de C.V. y Metal Building Constructors, S.A.P.I de C.V., por un importe $86,842,875.92 con fecha 05 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 13 de junio al 31 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente. |
| | Se constató que las empresas asociadas otorgaron las fianzas de anticipo número 4082-01756-1 y cumplimiento y vicios ocultos número 4082-01757-6 ambas con fecha 05 de junio de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató la existencia del oficio de asignación de residente de obra número SOP-DIR-SUP-2498-A-2018 por parte de la contratante de fecha 13 de junio de 2018; asimismo, la empresa designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 13 de junio de 2018. |
| | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 extraordinaria se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 extraordinaria. |
| | Se constató que se dio uso de la bitácora de obra elaborada de forma convencional, y se registró en la misma: nombre de la obra, No. de contrato, contratista, superintendente de obra del contratista, residente de obra de la contratante, llevándose un consecutivo de notas con sus respectivas fecha de elaboración y firmadas por cada uno de las personas autorizadas. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 143 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 27.- Instalación de cubierta y fachada de membrana arquitectónica y estructura metálica, en estadio Teodoro Mariscal, ubicado en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresas asociadas Grupo Arias Constructores, S.A. de C.V. y Metal Building Constructors, S.A.P.I de C.V. (propuesta en conjunto), mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-0506-2018, por un importe de $86,842,875.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Oficio de autorización de la inversión emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**<br>2) Análisis y estudios de la tenso-estructura (membrana arquitectónica) que permitan obtener los estados límite de servicio y de falla favorables.<br>3) Licencia y/o permiso de construcción emitido por autoridad facultada.<br>4) Mercadeo de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**<br>5) Programa base de obra.<br>6) Programa base de personal de mano de obra.<br>7) Programa base de maquinaria.<br>8) Programa base de suministros de materiales.<br>9) Documentación que acredite por parte de la contratante de la disposición del inmueble para la ejecución de la obra contratada. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II y III, 16 fracción V, 21 fracción VI, 26 fracciones I, III, IV, XI y XV, 27, 28 fracciones I, IV y V inciso b), 29 fracciones II y IV y 77 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 12, 13, 14, 71 fracciones III y VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI y 36 fracciones I, II, XII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; 1, 3 fracción IV, 133, 134 y 135 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Mazatlán; así como lo señalado en las cláusulas primera y cuarta del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-0506-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-143-71 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 144 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 27.- Instalación de cubierta y fachada de membrana arquitectónica y estructura metálica, en estadio Teodoro Mariscal, ubicado en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Grupo Arias Constructores, S.A. de C.V. y Metal Building Constructors, S.A.P.I de C.V. (propuesta en conjunto), mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-0506-2018, por un importe de $86,842,875.92, y que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado de acuerdo a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.09% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |
| 2 | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación. | Se observa que la obra no se encuentra concluida y opera parcialmente, por lo cual no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, presentando un avance físico aproximado de 92.05% y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 98 días, esto en relación a lo que establece el contrato OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-0506-2018, que la fecha de terminación de los trabajos sería el 31 de diciembre de 2018, y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa número 019B/CP.2018 de fecha 08 de abril de 2019. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 18 fracciones III, IV y V, 29 fracción III, 67, 77 párrafo tercero, 78 fracciones II y V, 84 y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 65 fracción II, 96, 100 fracciones I, VI y XVI y 102 fracciones V, VI, XI, XII y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracción V y 36 fracciones I, II, IV, XII, XV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; numeral 4.2.3 de las bases del concurso número OPPU-EST-LP-177-2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima primera, décima novena y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-0506-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-144-72 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 145 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 28.- Construcción de Centro de Innovación Cultural Mazatlán, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-309-2018, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-EDCU-2202L-2018, por importe de $81,811,151.57, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $35,424,197.85. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-309-2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción

VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 146 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 28.- Construcción de Centro de Innovación Cultural Mazatlán, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-EDCU-2202L-2018, por un importe de $81,811,151.57, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción Del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio SAF-AIP-IED-00-309/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $82,710,642.14. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base, análisis de precios unitarios, especificaciones de construcción, y proyecto general de la obra. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra pública se adjudicó por licitación pública. |
| | Se constató la publicación de la convocatoria a la licitación pública en el sistema Compra Net Sinaloa e invariablemente se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa". |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación por licitación pública, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: Acta de Junta de aclaraciones con fecha 07 de febrero de 2018, Acta de presentación de proposiciones con fecha 14 de febrero de 2018, Dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato con fecha 20 de febrero de 2018 y Acta de Fallo con fecha 21 de febrero de 2018. |
| | Se constató que la empresa Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V., a la que se le otorgó el contrato mediante el procedimiento de licitación pública, se encuentra inscrito en el Padrón de contratistas 2017-2018 de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, y su registro se encuentra vigente. |
| | Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-EDCU-2202L-2018 de fecha 22 de febrero de 2018, que celebraron por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas y por otra parte la empresa Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V., por un importe de $81,811,151.57, el cual ampara un periodo de ejecución del 01 de marzo al 30 de octubre de 2018, y se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de "el contratista", forma y lugar de pago, anticipos, garantías, ajuste de costos, ampliación del monto y plazo de ejecución, responsabilidades de "el contratista", recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, atribuciones de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, legislación aplicable, interpretación y jurisdicción, que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo. |
| | Se constató que la empresa otorgó fianza número 1884728, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1884730 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-EST-LP-PEST-EDCU-2202L-2018, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 23 de febrero de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-926-A-2018 de fecha 01 de marzo de 2018. |
| | Se constató que el contratista designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio de fecha 01 de marzo de 2018. |
| | Se constató que en las estimaciones número 01 y 02 que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que se ha hecho uso de la bitácora de la obra, en la cual se verificó que el inicio de los trabajos y que los mismos están apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados y se describen los hechos más relevantes. |
| | Se constató que la obra se inició en la fecha estipulada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-EDCU-2202L-2018 y que se elaboró el aviso de inicio a la contraloría mediante oficio número SOP-DIR-SUP-926-3-2018 de fecha 01 de marzo de 2018, siendo éste formalizado dentro de los períodos establecidos en la normatividad. |

| Procedimiento | Descripción Del Resultado |
|---|---|
| | Se constató que la obra se encuentra en proceso de ejecución presentando un avance físico aproximado del 58.80%, ya que se integró el convenio modificatorio de plazo de ejecución número CONV-AP-01-2018-C2202L-2018 con fecha de terminación el día 15 de junio de 2019, debido a que se venció el plazo contractual el día 30 de octubre de 2018; por lo que, el programa de obra se encuentra vigente. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 147 Con Observación.**
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra 28.- Construcción de Centro de Innovación Cultural Mazatlán, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-EDCU-2202L-2018, por un importe de $81,811,151.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para el presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Evidencia de la posesión del terreno. |
| 3) Programa de obra del presupuesto base. |
| 4) Programa de mano de obra del presupuesto base. |
| 5) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 6) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 7) Oficio de disposición del inmueble al contratista de parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 28 fracciones I, V inciso b) y IX, 29 fracción II, 34 fracción I, 77 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley

de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI y XII, 15 y 26 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones XXII y XXIV, 20 fracción VII, 22 fracciones III y IV, 26 fracciones VI y XI, 36 fracción X y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas cuarta y vigésima cuarta del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-EDCU-2202L-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-147-73 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 148 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 28.- Construcción de Centro de Innovación Cultural Mazatlán, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-EDCU-2202L-2018, por un importe de $81,811,151.57, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado de acuerdo a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.09% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa;16 fracción II y 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción XXIV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; Apartado 4.2.3 anexo PE-12 de las bases de licitación del concurso No. OPPU-EST-LP-047-2018; así como lo señalado en la cláusula vigésima cuarta del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-EDCU-2202L-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-148-74 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 149 Con Observación Solventada.**

Con la revisión física y documental de la obra número 28.- Construcción de Centro de Innovación Cultural Mazatlán, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-EDCU-2202L-2018, por un importe de $81,811,151.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de $1,791,549.25, derivado de una inadecuada supervisión de la obra se autorizaron para pago las estimaciones números 01 y 02, mismas que incluyen volumen de concepto de obra estimado no ejecutado por un importe de $945,899.65 y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $845,649.59, con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo del importe estimado por el contratista en el periodo auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 15B/CP.2018 de fecha 04 de abril de 2019; como a continuación se describe:

| Volumen de Concepto de Obra Estimado no Ejecutado | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **P19** | **ELEVADORES.** | | | | | | | |
| **P19S01** | **ELEVADOR DE PASAJEROS.** | | | | | | | |
| ELEV-01 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ELEVADOR OTIS O SIMILAR EN CALIDAD, EN PRECIO, CAPACIDAD DE 800 KG., CAPACIDAD DE 10 PASAJEROS, Y UNA VELOCIDAD DE 1 M/S, CONTROLADOR MICROPROCESADO, VOLTAJE Y FRECUENCIA VARIABLES VVVF, MÁQUINA COMPACTA Y SIN ENGRANES, CABINA CON DISEÑO MODERNO LÍNEA ÓPTIMA, CON 3 PARADAS Y 3 DESEMBARQUES FRONTALES, RECORRIDO DE 8 METROS, CUADRO DE MANEJO UBICADO EN TABLERO LATERAL EQUIPADO CON INDICADOR DE POSICIÓN DIGITAL CON PANTALLA DE CRISTAL LÍQUIDO, PUERTAS Y FRENTE DE CABINA DE ACERO INOXIDABLE SATINADO, TABLEROS INTERIOR LATERAL IZQUIERDO EN ACERO INOXIDABLE SATINADO, LADO POSTERIOR PANORÁMICO, | LOTE | 0.50 | 0.00 | 0.50 | $1,630,861.48 | $815,430.74 | 02 |

| Volumen de Concepto de Obra Estimado no Ejecutado | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | PLAFÓN CURVO EN COLOR BLANCO CON ILUMINACIÓN, PASAMANOS EN TABLERO LATERAL, CUADRO DE MANEJO UBICADO EN TABLERO LATERAL EQUIPADO CON INDICADOR DE POSICIÓN DIGITAL CON PANTALLA DE CRISTAL LÍQUIDO, CUENTA CON BOTONES CÓNCAVOS DE MICRORECORRIDO E INDICACIONES DE SISTEMA BRAILLE Y CUMPLE CON LOS CÓDIGOS PARA MINUSVÁLIDOS E INVIDENTES, RECESO DE 22 MM. PARA SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO POR PROPIETARIO, SARDINEL DE ALUMINIO EXTRUIDO, ACCESORIOS: INTERCOMUNICADOR ICU2, EXTRACTOR DE AIRE, ALARMA, LUZ DE EMERGENCIA Y DISPOSITIVO ELECTRÓNICO PARA PROTECCIÓN DE USUARIOS EN PUERTAS. | | | | | | | |
| | | | | | | **Subtotal** | **$815,430.74** | |
| | | | | | | **IVA** | **130,468.91** | |
| | | | | | | **Total** | **$945,899.65** | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E15** | **AIRE ACONDICIONADO.** | | | | | | | |
| **P21** | **INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO.** | | | | | | | |
| AA-1 | SUMINISTRO DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN MARCA CARRIER TIPO FAN&COIL DE 5 TON. 220V/1F/60 HZ 26.5 AMP. CADA UNO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, TRASLADOS, ELEVACIONES Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR CORRECTO EL CONCEPTO. | PZA. | 2.00 | 0.00 | 2.00 | $73,278.79 | $146,557.58 | 01 |
| AA-2 | SUMINISTRO DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN MARCA CARRIER TIPO FAN&COIL DE 4 TON. 220V/1F/60 HZ 26.5 AMP. CADA UNO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, TRASLADOS, ELEVACIONES Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR CORRECTO EL CONCEPTO. | PZA. | 3.00 | 0.00 | 3.00 | 64,272.19 | 192,816.57 | 01 |
| AA-3 | SUMINISTRO DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN MARCA CARRIER TIPO FAN&COIL DE 3 TON. 220V/1F/60 HZ 23 AMP. CADA UNO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, TRASLADOS, ELEVACIONES Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR CORRECTO EL CONCEPTO. | PZA. | 3.00 | 0.00 | 3.00 | 48,766.01 | 146,298.03 | 01 |
| AA-4 | SUMINISTRO DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN MARCA CARRIER TIPO MINISPLIT HI-WALL DE 3 TON. 220V/1F/60 HZ 13.5 AMP. CADA UNO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, TRASLADOS, ELEVACIONES Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR CORRECTO EL CONCEPTO. | PZA. | 3.00 | 0.00 | 3.00 | 46,927.61 | 140,782.83 | 01 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| AA-5 | SUMINISTRO DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN MARCA CARRIER TIPO MINISPLIT HI-WALL DE 2 TON. 220V/1F/60 HZ 9 AMP. CADA UNO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, TRASLADOS, ELEVACIONES Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR CORRECTO EL CONCEPTO. | PZA. | 1.50 | 0.00 | 1.50 | 26,116.75 | 39,175.13 | 01 |
| AA-6 | SUMINISTRO DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN MARCA CARRIER TIPO MINISPLIT HI-WALL DE 1.5 TON. 220V/1F/60 HZ 7.3 AMP. CADA UNO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, TRASLADOS, ELEVACIONES Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR CORRECTO EL CONCEPTO. | PZA. | 0.50 | 0.00 | 0.50 | 22,695.91 | 11,347.96 | 01 |
| AA-7 | SUMINISTRO DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN MARCA CARRIER TIPO MINISPLIT HI-WALL DE 1 TON. 220V/1F/60 HZ 4.8 AMP. CADA UNO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, TRASLADOS, ELEVACIONES Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR CORRECTO EL CONCEPTO. | PZA. | 3.00 | 0.00 | 3.00 | 17,343.39 | 52,030.17 | 01 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$729,008.27** | |
| | | | | | | **IVA** | **116,641.32** | |
| | | | | | | **Total** | **$845,649.59** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 01 | 636411 | 06/09/2018 | $3,120,633.90 | 363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 636411 | 14/12/2018 |
| Estimación 02 | 644338 | 05/11/2018 | 3,399,490.02 | 363046060 | | 644338 | No se pagó en el ejercicio auditado. |

En el transcurso de la auditoría la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SOP-DESO/1265/2019 de fecha 05 de noviembre de 2019, proporcionó en copia certificada la evidencia en la cual se indica que el volumen de concepto de obra estimado no ejecutado con clave ELEV-01 y los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados con claves AA-1, AA-2 y AA-3 que resultan observados se encuentran ejecutados, además que los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados con claves AA-4, AA-5, AA-6 y AA-7 se encuentran resguardados en bodega de la empresa Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V.; por lo que, se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, con la finalidad de verificar su ejecución, constatándose que el volumen de concepto de obra estimado no ejecutado con clave ELEV-01 y los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados con claves AA-1, AA-2, AA-3 que resultan observados ya se encuentran físicamente en la obra; sin embargo, los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados con claves AA-4, AA-5, AA-6 y AA-7 no fue posible

verificar su existencia debido a que al momento de la inspección no se encuentran físicamente en la obra y dichos conceptos de obra pagados deben de ser por trabajos ejecutados, según consta en el Acta Administrativa número 038B/CP.2018 de fecha 15 de noviembre 2019. A continuación se detallan:

| Volumen de Concepto de Obra Estimado no Ejecutado | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **P19** | **ELEVADORES.** | | | | | | | |
| **P19S01** | **ELEVADOR DE PASAJEROS.** | | | | | | | |
| ELEV-01 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ELEVADOR OTIS O SIMILAR EN CALIDAD, EN PRECIO, CAPACIDAD DE 800 KG., CAPACIDAD DE 10 PASAJEROS, Y UNA VELOCIDAD DE 1 M/S, CONTROLADOR MICROPROCESADO, VOLTAJE Y FRECUENCIA VARIABLES VVVF, MÁQUINA COMPACTA Y SIN ENGRANES, CABINA CON DISEÑO MODERNO LÍNEA ÓPTIMA, CON 3 PARADAS Y 3 DESEMBARQUES FRONTALES, RECORRIDO DE 8 METROS, CUADRO DE MANEJO UBICADO EN TABLERO LATERAL EQUIPADO CON INDICADOR DE POSICIÓN DIGITAL CON PANTALLA DE CRISTAL LÍQUIDO, PUERTAS Y FRENTE DE CABINA DE ACERO INOXIDABLE SATINADO, TABLEROS INTERIOR LATERAL IZQUIERDO EN ACERO INOXIDABLE SATINADO, LADO POSTERIOR PANORÁMICO, PLAFÓN CURVO EN COLOR BLANCO CON ILUMINACIÓN, PASAMANOS EN TABLERO LATERAL, CUADRO DE MANEJO UBICADO EN TABLERO LATERAL EQUIPADO CON INDICADOR DE POSICIÓN DIGITAL CON PANTALLA DE CRISTAL LÍQUIDO, CUENTA CON BOTONES CÓNCAVOS DE MICRORECORRIDO E INDICACIONES DE SISTEMA BRAILLE Y CUMPLE CON LOS CÓDIGOS PARA MINUSVÁLIDOS E INVIDENTES, RECESO DE 22 MM. PARA SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO POR PROPIETARIO, SARDINEL DE ALUMINIO EXTRUIDO, ACCESORIOS: INTERCOMUNICADOR ICU2, EXTRACTOR DE AIRE, ALARMA, LUZ DE EMERGENCIA Y DISPOSITIVO ELECTRÓNICO PARA PROTECCIÓN DE USUARIOS EN PUERTAS. | LOTE | 0.50 | 0.50 | 0.00 | $1,630,861.48 | $0.00 | 02 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$0.00** | |
| | | | | | | **IVA** | **0.00** | |
| | | | | | | **Total** | **$0.00** | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E15** | **AIRE ACONDICIONADO.** | | | | | | | |
| **P21** | **INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO.** | | | | | | | |
| AA-1 | SUMINISTRO DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN MARCA CARRIER TIPO FAN&COIL DE 5 TON. 220V/1F/60 HZ 26.5 AMP. CADA UNO, INCLUYE: MATERIALES, | PZA. | 2.00 | 2.00 | 0.00 | $73,278.79 | $0.00 | 01 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | MANO DE OBRA, TRASLADOS, ELEVACIONES Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR CORRECTO EL CONCEPTO. | | | | | | | |
| AA-2 | SUMINISTRO DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN MARCA CARRIER TIPO FAN&COIL DE 4 TON. 220V/1F/60 HZ 26.5 AMP. CADA UNO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, TRASLADOS, ELEVACIONES Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR CORRECTO EL CONCEPTO. | PZA. | 3.00 | 3.00 | 0.00 | 64,272.19 | 0.00 | 01 |
| AA-3 | SUMINISTRO DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN MARCA CARRIER TIPO FAN&COIL DE 3 TON. 220V/1F/60 HZ 23 AMP. CADA UNO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, TRASLADOS, ELEVACIONES Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR CORRECTO EL CONCEPTO. | PZA. | 3.00 | 3.00 | 0.00 | 48,766.01 | 0.00 | 01 |
| AA-4 | SUMINISTRO DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN MARCA CARRIER TIPO MINISPLIT HI-WALL DE 3 TON. 220V/1F/60 HZ 13.5 AMP. CADA UNO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, TRASLADOS, ELEVACIONES Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR CORRECTO EL CONCEPTO. | PZA. | 3.00 | 0.00 | 3.00 | 46,927.61 | 140,782.83 | 01 |
| AA-5 | SUMINISTRO DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN MARCA CARRIER TIPO MINISPLIT HI-WALL DE 2 TON. 220V/1F/60 HZ 9 AMP. CADA UNO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, TRASLADOS, ELEVACIONES Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR CORRECTO EL CONCEPTO. | PZA. | 1.50 | 0.00 | 1.50 | 26,116.75 | 39,175.13 | 01 |
| AA-6 | SUMINISTRO DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN MARCA CARRIER TIPO MINISPLIT HI-WALL DE 1.5 TON. 220V/1F/60 HZ 7.3 AMP. CADA UNO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, TRASLADOS, ELEVACIONES Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR CORRECTO EL CONCEPTO. | PZA. | 0.50 | 0.00 | 0.50 | 22,695.91 | 11,347.96 | 01 |
| AA-7 | SUMINISTRO DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN MARCA CARRIER TIPO MINISPLIT HI-WALL DE 1 TON. 220V/1F/60 HZ 4.8 AMP. CADA UNO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, TRASLADOS, ELEVACIONES Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR CORRECTO EL CONCEPTO. | PZA. | 3.00 | 0.00 | 3.00 | 17,343.39 | 52,030.17 | 01 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Verificada Físicamente | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación |
| | | | | | | Subtotal | $243,336.09 | |
| | | | | | | IVA | 38,933.77 | |
| | | | | | | Total | $282,269.86 | |

Derivado de lo anterior se observa que la irregularidad persiste relativa a los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $282,269.86.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 segundo párrafo fracciones II, III, V y VI, 79 primer y segundo párrafo, 89 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 101, 102 fracciones I, V, X, XI, XII, XVI y XIX, 117 y 118 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 36 fracciones I, II, V, VI, IX, XII, XV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas sexta, décima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-EDCU-2202L-2018.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de reporte fotográfico; por lo que, se realizó una tercera visita a la obra, para constatar que la documentación enviada en respuesta corresponde a lo ejecutado, constatándose que se solventó un importe de $282,269.86; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 150 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 29.- Construcción de paseo peatonal turístico "Carnaval" en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-550/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Deconurbe, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-TURI-2202N-2018, por importe de $25,800,379.31, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $20,244,314.80. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-550/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 151 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 29.- Construcción de paseo peatonal turístico "Carnaval" en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Deconurbe, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-TURI-2202N-2018, por un importe de $25,800,379.31, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio SAF-AIP-IED-00-550/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $26,859,416.17. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base, análisis de precios unitarios, especificaciones de construcción, y proyecto general de la obra. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra pública se adjudicó por licitación pública. |
| | Se verificó que el procedimiento de contratación por licitación pública fue publicada en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, y se registró en el sistema Compra Net-Sinaloa, ambas con fecha 24 de enero de 2018. |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación por Licitación Pública, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos: acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones, acta de fallo y dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato. |
| | Se constató que la empresa Deconurbe, S.A. de C.V. a la que se le otorgó el contrato mediante el procedimiento de licitación pública, se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas de Gobierno del Estado de Sinaloa y su registro se encuentra vigente. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-TURI-2202N-2018 de fecha 22 de febrero de 2018, que celebraron por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas y por otra parte la empresa Deconurbe, S.A. de C.V., por un importe de $25,800,379.31 el cual ampara un período de ejecución del 02 de marzo al 01 de mayo de 2018, y se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de "el contratista", forma y lugar de pago, anticipos, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del plazo y monto de ejecución, responsabilidades de "el contratista", recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, atribuciones de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, legislación aplicable, interpretación y jurisdicción, que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo. |
| | Se constató que la empresa otorgó fianza número 834453, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 834455 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-EST-LP-PEST-TURI-2202N-2018, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 22 de febrero de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa Fianzas Dorama, S.A. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se designó oficialmente al residente de la obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-927-A-2018 de fecha 02 de marzo de 2018. |
| | Se constató que el contratista designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio sin número de fecha 26 de febrero de 2018. |
| | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1, 2, 3 y 4 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató mediante inspección física de la obra que ésta cumple con las especificaciones de construcción a la fecha de la inspección. |
| | Se constató que se elaboró la bitácora de obra, registrando los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos, así como la designación del residente y el superintendente. |
| | Se constató que se elaboró un convenio número CONV-D-01-2018-C2202N-2018 de fecha 23 de marzo de 2018, para diferimiento de plazo del 23 de marzo al 21 de mayo de 2018. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del comunicado del contratista a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 29 de junio de 2018. |
| | Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 17 de mayo de 2018, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuestación y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 152 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 29.- Construcción de paseo peatonal turístico "Carnaval" en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Deconurbe, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-TURI-2202N-2018, por un importe de $25,800,379.31, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Licencia y/o permiso de construcción emitido por autoridad facultada. |
| 2) Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para el presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 3) Programa de obra general del presupuesto base. |
| 4) Programa de personal del presupuesto base. |
| 5) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 6) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 7) Propuesta técnica del contratista ganador. |
| 8) Propuesta económica del contratista ganador. |
| 9) Factura de anticipo. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 10) Aviso de terminación a la contraloría. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 31 y 94 fracción III y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracciones IV y V inciso b), 29 fracciones II y IV, 45, 66 fracción V, 77 último párrafo, 79, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 12, 14, 71 fracción III, 79 y 102 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones XXII y XXIV, 20 fracción VII, 22 fracciones III y IV, 26 fracción XI, 28 fracción VII, 34 fracciones VII y VIII, y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-152-75 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 153 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 29.- Construcción de paseo peatonal turístico "Carnaval" en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Deconurbe, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-TURI-2202N-2018, por un importe de $25,800,379.31, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de $1,813,645.45, con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo del importe estimado por el contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 025B/CP.2018 de fecha 02 de mayo de 2019; como a continuación se describe:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **MOBILIARIO URBANO /DISEÑO ESPECIAL.** | | | | | | | | |
| **MOBILIARIO URBANO.** | | | | | | | | |
| **BANCAS, ASIENTOS, MESAS Y COMEDORES, SUMINISTRO Y COLOCACIONES.** | | | | | | | | |
| BANC-DIS01 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANCA DE DISEÑO ESPECIAL DE 2.40 M. DE LARGO, 0.60 M. DE ANCHO, Y 0.45 M. DE ALTURA (VER PROYECTO) FABRICADA A BASE DE SOLERA DE 3" X 1/2" DE ESPESOR Y PLACA DE MÁRMOL SANTO TOMÁS ACABADO BUSARDEADO CON SELLADOR HIDROFUGANTE BASE AGUA, LA ESTRUCTURA METÁLICA SERÁ EN ACABADO DE ESMALTE DE POLIURETANO COLOR ANTRACHITE AXALTA IMRON 10P MARCA DUPONT CON APLICACIÓN DE 2 MANOS DE PRIMARIO METALITE EPÓXICO IC-10 MARCA SAYER SEGÚN DISEÑO, INCLUYE: CORTES, MERMAS Y DESPERDICIOS, SOLDADURA CON MONOFILAMENTO, ESMERILADOS, CEPILLADO PREVIO A LA APLICACIÓN DEL ACABADO, EMBALADO Y PROTECCIONES PARA SU TRASLADO, FLETES, ACARREOS, FIJACIONES, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN. | PZA | 23.00 | 0.00 | 23.00 | $19,111.23 | $439,558.29 | 01 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **BASUREROS, CONTENEDORES, FUENTES, JARDINERAS Y MACETEROS, SUMINISTRO, COLOCACIONES E INSTALACIÓN.** | | | | | | | | |
| MOD-BAS01 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MÓDULO DE BASURA (ORGÁNICO E INORGÁNICO) DE DISEÑO ESPECIAL DE 1.55 X 1.21 X 0.37 M. (VER PROYECTO) CON LOS SIGUIENTES COMPONENTES: 3 PLACAS LATERALES Y CENTRAL DE 1/4" (1550 X 370 MM.); 1 PLACA TAPA DE 1/4" (2110 X 370 MM); 2 SOLERAS DE REFUERZO LATERALES DE 2 X 1/4" (50 X 1550 MM.); 1 SOLERA DE REFUERZO SUPERIOR DE 2 X 1/4" (50 X 1110 MM); 3 PARA FIJACIONES A PISO DE 1 1/2" X 3/16" (370 X 38.1 MM); 4 PERNOS MAQUINADOS CON CUERDA INTERIOR EN ACERO REDONDO LISO DE 1" Ø CON TORNILLO HEXAGONAL; 2 BOTES DE BASURA EN LÁMINA MULTIPERFORADORA SEGÚN DISEÑO DE 470 MM DE Ø Y 780 MM DE ALTURA EN ACERO INOXIDABLE GRADO 304 CALIBRE 18 ACABADO PULIDO, LETRAS EN VINIL DE 10 CM. DE ALTURA CON LEYENDAS "ORGÁNICO" EN COLOR VERDE, E "INORGÁNICO" EN COLOR NEGRO ADHERIDAS A BOTES. INCLUYE: CORTES, MERMAS Y DESPERDICIOS, RANURAS, SOLDADURA CON MONOFILAMENTO, ESMERILADOS, CEPILLADO PREVIO A LA APLICACIÓN DEL ACABADO, PRIMARIO EPÓXICO DE 2 COMPONENTES Y ESMALTE DE POLIURETANO IMRON 10P COLOR GRIS ANTRACITA, FLETES, ACARREOS, FIJACIONES. | PZA | 23.00 | 0.00 | 23.00 | 23,570.51 | 542,121.73 | 01 |
| **BOLARDOS, PILONAS, ALCORQUE Y PASACADENAS, SUMINISTRO, COLOCACIÓN E INSTALACIÓN.** | | | | | | | | |
| **SEÑALIZACIÓN.** | | | | | | | | |
| **MOBILIARIO URBANO.** | | | | | | | | |
| **SEÑALIZACIÓN Y CALCOMANÍAS EN INMUEBLES SUMINISTRO Y/O COLOCACIÓN.** | | | | | | | | |
| LETR-MAP01 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LETRERO MAPA DE DISEÑO ESPECIAL DE 0.80 DE ANCHO, 2.95 M. DE ALTO, Y 0.13 M. DE PROFUNDIDAD CON LOS SIGUIENTES COMPONENTES: ESTRUCTURA DE SOPORTE CON PTR´ S DE 4" X 4" Y 4" X 2" SEGÚN DISEÑO; 2 PLACAS DE 1/4 DE 0.80 X 2.95 M.; PLACA BASE DE 1/4" PARA SUJECIÓN A | PZA | 19.00 | 0.00 | 19.00 | 15,926.02 | 302,594.38 | 01 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | PISO DE 0.91 X 0.30 M. CON 6 BARRENOS PASADOS DE 1/2" Ø; 6 CARTABONES EN PLACA DE 1/4" DE 10.0 CM.; Y 2 CHAROLAS DE LÁMINA CAL. 16 ACABADO PORCELANIZADO CON LETRAS Y GRÁFICOS A 8 TINTAS DE 0.85 X 1.24 M. INCLUYE: CORTES, MERMAS Y DESPERDICIOS, RANURAS, SOLDADURA CON MONOFILAMENTO, ESMERILADOS, CEPILLADO PREVIO A LA APLICACIÓN DEL ACABADO, PRIMARIO EPÓXICO DE 2 COMPONENTES Y ESMALTE DE POLIURETANO IMRON 10P COLOR GRIS ANTRACITA, FLETES, ACARREOS, FIJACIONES. | | | | | | | |
| **ALUMBRADO.** | | | | | | | | |
| **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| **LUMINARIA PARA EXTERIOR; LUMINARIA ROTATIVA; LUMINARIA TIPO ARBOTANTE.** | | | | | | | | |
| LUM-SM-02 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA MARCA SIMON MODELO MIZAR LED (O SIMILAR EN CARACTERÍSTICAS, CALIDAD Y PRECIO - ESTRICTAMENTE NO LUMINARIA CHINA) CÓDIGO 88499 MIZAR DE 6 MÓDULOS LED, MODULO LED ISTANIUM DE 12 LEDS CREE DE ALTA EFICACIA CADA MÓDULO, 72 LEDS, POTENCIA 116W, 139 LM/W, FUENTE DE ALIMENTACIÓN DRIVER ELECTRÓNICO DE ALTO FACTOR 120-227V, 60HZ, 530 MA, LUMINARIA PARA COLOCAR EN POSTE DE 6.0 M. DE ALTURA, DIMENSIONES 500 MM Ø Y 165 MM DE PERALTE, CUERPO EN FUNDICIÓN DE ALUMINIO INYECTADO EN ALTA PRESIÓN COLOR GRIS RAL 9007, GRADO IP 66, PESO 12 KG, ÓPTICA RF FRONTAL, DIFUSOR DE VIDRIO PLANO TRANSPARENTE. INCLUYE: ADAPTADOR PARA COLUMNA POST TOP DE 60X100MM 3/4G, CONEXIÓN Y PUESTA EN MARCHA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIAJE, MATERIALES DE FIJACIÓN, MATERIALES MISCELÁNEOS, ALMACENAJE, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA Y ALTURA, Y TODO | PZA | 25.00 | 8.00 | 17.00 | 7,457.19 | 126,772.23 | 01 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN. | | | | | | | |
| **POSTES DE ALUMBRADO; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FOTOCELDA; PINTURA EN POSTES; CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO; CONSTRUCCIÓN DE TAPA PARA REGISTRO.** | | | | | | | | |
| POST-RC02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE CÓNICO CIRCULAR DE 9.0 M. DE ALTURA, DIÁMETRO EXTERIOR INFERIOR 178 MM, Ø EXT. SUPERIOR 75 MM, CALIBRE 10 (3.42 MM) CON PLACA BASE DE 28 X 28 CM Y 3/8" DE ESPESOR CON 4 PERFORACIONES PARA ANCLAS DE 3/4" Ø A CADA 19 CM (AMBOS SENTIDOS) AL CENTRO, INCLUYE: COLOCACIÓN, PLOMEO Y FIJACIÓN DEL POSTE, REGISTRO DE CONEXIONES EN LATERAL DEL POSTE CON TAPA METÁLICA, ANILLO DE REFUERZO METÁLICO (A MANERA DE CAMISA EXTERIOR SOLDADO A PLACA Y POSTE - NO CARTABONES), MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA, CONEXIÓN DE LA LUMINARIA, HERRAMIENTA, PRUEBAS, EL EQUIPO Y LA HERRAMIENTA NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. | PZA | 12.00 | 8.00 | 4.00 | 7,719.07 | 30,876.28 | 01 |
| PINT-POS02 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN POSTE CÓNICO CIRCULAR DE 9.0 M. DE ALTURA, DIÁMETRO EXTERIOR INFERIOR 178 MM, Ø EXT. SUPERIOR 75 MM, CON PLACA BASE DE 28 X 28 CM Y 3/8" DE ESPESOR, ACABADO DE ESMALTE DE POLIURETANO COLOR GRIS RAL 9007 (IGUAL AL COLOR DE LA LUMINARIA) MARCA AXALTA IMRON 10P MARCA DUPONT CON APLICACIÓN DE 2 MANOS DE PRIMARIO METALITE EPÓXICO IC-10 MARCA SAYER APLICADO CON AIRLESS EN TALLER, INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DEL PRIMARIO Y ESMALTE CON LAS MANOS Y ESPESOR ESPECIFICADO, EMBALAJE Y PROTECCIÓN PARA SU TRASLADO, FLETES, ACARREOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, COMPRESOR, ANDAMIOS (EN | PZA | 12.00 | 8.00 | 4.00 | 1,649.73 | 6,598.92 | 01 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | SU CASO), MATERIALES MISCELÁNEOS, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE ESTA ACTIVIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | |
| BAS-CON02 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASE DE CONCRETO PREFABRICADA PIRAMIDAL PARA POSTE RECTO CIRCULAR DE 6.0 M. DE ALTURA, DIMENSIONES: 40 X 80 X 100 CM. (CORONA - BASE - ALTURA) EN CONCRETO F´C=180; F´C=200 KG/CM2, CON 4 ANCLAS DE ROSCA CORRIDA DE 3/4", TERMINADO PULIDO APARENTE, PESO TEÓRICO 800 KG. INCLUYE: FLETE, CARGA Y DESCARGA CON GRÚA HIAB MONTADA EN PLATAFORMA, MANIOBRAS PARA SU COLOCACIÓN, APERTURA DE CEPA, BASE DE GRAVA 3/4" E=20 CM. PARA SU NIVELACIÓN, MATERIAL DE RELLENO COMPACTADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE ESTA ACTIVIDAD, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN. | PZA | 12.00 | 8.00 | 4.00 | 2,887.46 | 11,549.84 | 01 |
| **MOBILIARIO URBANO.** | | | | | | | | |
| **BOLARDOS, PILONAS, ALCORQUE Y PASACADENAS, SUMINISTRO, COLOCACIÓN E INSTALACIÓN.** | | | | | | | | |
| BOLARD-01 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOLARDO MARCA SIDE (O SIMILAR EN CARACTERÍSTICAS, CALIDAD Y PRECIO - ESTRICTAMENTE NO LUMINARIA CHINA) MODELO POLE LED CÓDIGO E5701-LBC DE 700 MM DE ALTURA X 175 MM DE DIÁMETRO, COLOR NEGRO, TENSIÓN 220-240V 50/60HZ, HAZ SIMÉTRICO OMNIDIRECCIONAL, ALTO FACTOR DE POTENCIA, AISLAMIENTO CLASE I, PESO 6 KG, GRADO IP 65, INCLUYE LÁMPARA TIPO POWER LED, POTENCIA DE LUMINARIA 20.5 W, FLUJO LUMINOSO 880 LM, TEMPERATURA DE COLOR 300 GRADOS KELVIN, IRC 80, REFLECTOR DE ALUMINIO PURÍSIMO 99.8%, JUNTA DE GOMA SILICONA, PANTALLA | PZA | 59.00 | 0.00 | 59.00 | 1,752.81 | 103,415.79 | 01 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | DIFUSORA DE POLICARBONATO, PASACABLES DE GOMA SILICONA PG11, ALIMENTADOR INTEGRADO PARA DIODOS LED, SALIDA ESTABILIZADA A 500 MA DC, PARA SOBRE COLOCAR EN PISO A BASE DE ANCLAS METÁLICAS, USO PARA EXTERIORES, CUERPO Y ESTRUCTURA EN ALUMINIO EXTRUSIONADO EN AB-47100, RECUBRIMIENTO EN POLVO DE POLIÉSTER CON TRATAMIENTO ESPECIAL PARA EXTERIOR (GRANALLADO, DECAPADO, 3 LAVADOS, FLUORCIRNONIZACIÓN, IMPRIMACIÓN EN POLVO EPÓXICO Y ACABADO SUPERFICIAL EN POLVO DE POLIÉSTER, INCLUYE: FLETES, ACARREOS, CARGA Y DESCARGA, FIJACIONES A PISO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIALES. | | | | | | | |
| | | | | | | **Subtotal** | **$1,563,487.46** | |
| | | | | | | **IVA** | **250,157.99** | |
| | | | | | | **Total** | **$1,813,645.45** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 01 | 623039 | 17/05/2018 | $3,498,173.50 | 363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 623039 | No se pagó en el ejercicio auditado. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 116 fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 fracción XX, 11 fracción XXIV, 22 fracción VI, 28 fracciones III, XXIII y XXIV, 36 fracciones II, V, X, XII y XV, y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas;

así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-TURI-2202N-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-153-76 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $1,813,645.25, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio auditado.**

**Resultado Núm. 154 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 30.- Suministro e instalación de luminarias en la localidad de El Rosario, Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-605/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Grupo Construmetal, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-1603C-2018, por importe de $42,385,595.10, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $17,081,277.35. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-605/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 155 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 30.- Suministro e instalación de luminarias en la localidad de El Rosario, Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Grupo Construmetal, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-1603C-2018, por un importe de $42,385,595.10, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción Del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio SAF-AIP-IED-00-605/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $43,705,768.20. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base, análisis de precios unitarios, especificaciones de construcción, y proyecto general de la obra. |
| Adjudicación de Contratos de la Obra Pública. | Se constató que la obra pública se adjudicó por licitación pública. |
| | Se constató la publicación de la convocatoria a la licitación pública en el sistema Compra Net-Sinaloa e invariablemente se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa". |
| | Se constató que el procedimiento de contratación por licitación pública, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: Acta de Junta de aclaraciones, Acta de presentación de proposiciones, Acta de Fallo y Dictamen del análisis de la o las proposiciones para la adjudicación del contrato. |
| | Se constató que la empresa Grupo Construmetal, S.A. de C.V. a la que se le otorgó el contrato mediante el procedimiento de licitación pública, se encuentra inscrito en el Padrón de contratistas 2017-2018 de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, y su registro se encuentra vigente. |
| | Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-1603C-2018 de fecha 16 de marzo de 2018, que celebraron por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas y por otra parte la empresa Grupo Construmetal, S.A. de C.V., por un importe de $42,385,595.10, el cual ampara un periodo de ejecución del 26 de marzo al 27 de septiembre de 2018, y se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto, monto, plazo de ejecución, disponibilidad del sitio y documentos administrativos, anticipos, forma de pago, garantías, ajustes de costos, representante del contratista, relaciones laborales de "el contratista" con sus trabajadores, recursos humanos de "el contratista", responsabilidad de "el contratista", supervisión de los trabajos, bitácora, retenciones y penas convencionales, modificaciones al contrato, suspensión temporal del contrato, recisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato, recepción de los trabajos, finiquito y terminación, obligaciones de las partes, resolución de problemas futuros, nacionalidad del contratista y jurisdicción y competencia que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo. |
| | Se constató que la empresa otorgó fianza número 4572-00380-7, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 4572-00381-0 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-1603C-2018, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 16 de marzo de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta S.A. de C.V. |
| Ejecución de la Obra Pública. | Se constató que la empresa designó oficialmente al superintendente de construcción con fecha 26 de marzo de 2018, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos. |
| | Se constató que se designó al residente de obra con oficio No. SOP-DIR-SUP-1072-A-2018 de fecha 26 de marzo de 2018, el cual fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas. |
| | Se constató que en la estimación número 1 normal que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos. |

| Procedimiento | Descripción Del Resultado |
|---|---|
| | Se constató que las cantidades de conceptos de obra estimados que fueron seleccionados para su revisión física, son congruentes con los ejecutados. |
| | Se constató mediante la inspección física de la obra que los conceptos revisados de la estimación número 1 normal cumplen con las especificaciones de construcción. |
| | Se constató que se ha hecho uso de la bitácora de la obra, en la cual se verificó que se registró el inicio de los trabajos y que los mismos están apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados y se describen los hechos más relevantes. |
| | Se constató que la obra se inició en la fecha estipulada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-1603C-2018 y que se elaboró el aviso de inicio de la obra a la contraloría mediante oficio No. SOP-DIR-SUP-1072-3-2018 de fecha 26 de marzo de 2018, y que en su contenido se muestra la fecha de su expedición, siendo éste formalizado dentro de los períodos establecidos en la normatividad. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 156 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra 30.- Suministro e instalación de luminarias en la localidad de El Rosario, Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Grupo Construmetal, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-1603C-2018, por un importe de $42,385,595.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de obra para la elaboración del presupuesto base. |
| 3) Programa de mano de obra para la elaboración del presupuesto base. |
| 4) Programa de maquinaria para la elaboración del presupuesto base. |
| 5) Análisis del factor del salario real del contratista. **(Solventado en respuesta).** |
| 6) Análisis de precios unitarios del contratista. |
| 7) Análisis de los costos horarios de la maquinaria y equipo del contratista. **(Solventado en respuesta).** |
| 8) Programa de mano de obra del contratista. **(Solventado en respuesta).** |
| 9) Programa de maquinaria y equipo de construcción del contratista. **(Solventado en respuesta).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 20, 22, 26 fracción XI, 27, 28 fracciones I, V inciso b) y IX, 29 fracción II, 34 fracción I, 45 fracciones XXX y XXXIII, 54 y 56 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI y XII, 13, 14, 15 y 65 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones XXII y XXIV, 20 fracciones III y VII, 22 fracciones III y IV, 24 fracción V, 26 fracciones VI y XI y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; Apartado 4.2.2 anexos PT-11 y PT-13 incisos a) y b) y Apartado 4.2.3 anexos PE-6, PE-8 y PE-13 de las Bases de Licitación del concurso No. OPPU-EST-LP-076-2018; así como lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-1603C-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-156-77 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 157 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 30.- Suministro e instalación de luminarias en la localidad de El Rosario, Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Grupo Construmetal, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-1603C-2018, por un importe de $42,385,595.10, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación. | Se observa que la obra no se encuentra concluida, ni operando y ni con la presencia de personal de mano de obra laborando, por lo cual no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, presentando un avance físico aproximado de 16.44% y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 178 días, esto en relación a lo que establece el contrato OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-1603C-2018, que la fecha de terminación de los trabajos sería el 27 de septiembre de 2018, y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa número 2B/CP.2018 de fecha 25 de marzo de 2019. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 67, 78 segundo párrafo fracciones II, III, V y VI, 79 segundo párrafo y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 84, 89, 96, 100 fracciones I, VI primer párrafo, IX, XV y XVI y 102 fracciones V, VI, X, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 36 fracciones II, X, XI, XII, XV y XVII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima novena y vigésima cuarta del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-1603C-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-157-78 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 158 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 31.- Pavimentación en la Av. Sierra Venados, ubicada en la Col. Lomas de Mazatlán, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-713/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0604-2018, por importe de $14,995,105.88, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $5,248,287.06. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-713/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 159 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 31.- Pavimentación en la Avenida Sierra Venados, ubicada en la colonia Lomas de Mazatlán, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0604-2018, por un importe de $14,995,105.88, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio SAF-AIP-IED-00-713/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $15,805,543.34. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base, análisis de precios unitarios, especificaciones de construcción, programa general de ejecución de obra y proyecto general de la obra. |
| Adjudicación de Contratos de la Obra Pública. | Se constató que la obra pública se adjudicó por licitación pública. |
| | Se constató la publicación de la convocatoria a la licitación pública en el sistema Compra Net-Sinaloa e invariablemente se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa". |
| | Se constató que, para los procedimientos de contratación por licitación pública, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: Acta de Junta de aclaraciones, Acta de presentación de proposiciones, Acta de Fallo y Dictamen del análisis de la o las proposiciones para la adjudicación del contrato. |
| | Se constató que la empresa Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V. a la que se le otorgó el contrato mediante el procedimiento de licitación pública, se encuentra inscrito en el Padrón de contratistas 2017-2018 de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, y su registro se encuentra vigente. |
| | Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0604-2018 de fecha 06 de abril de 2018, que celebraron por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas y por otra parte la empresa Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V., por un importe de $14,995,105.88, el cual ampara un periodo de ejecución del 16 de abril al 07 de septiembre de 2018, y se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto, monto, plazo de ejecución, disponibilidad del sitio y documentos administrativos, anticipos, forma de pago, garantías, ajustes de costos, representante del contratista, relaciones laborales de "el contratista" con sus trabajadores, recursos humanos de "el contratista", responsabilidad de "el contratista", supervisión de los trabajos, bitácora, retenciones y penas convencionales, modificaciones al contrato, suspensión temporal del contrato, recisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato, recepción de los trabajos, finiquito y terminación, obligaciones de las partes, resolución de problemas futuros, nacionalidad del contratista y jurisdicción y competencia que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo. |
| | Se constató que la empresa otorgó fianza número 1057-14401-9, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1057-14402-0 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0604-2018, siendo éstas por el equivalente del |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas el 06 de abril de 2018 y el 16 de abril de 2018 respectivamente a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta S.A. de C.V. |
| Ejecución de la Obra Pública. | Se constató que la empresa designó oficialmente al superintendente de construcción con fecha 16 de abril de 2018, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos. |
| | Se constató que se designó al residente de obra con oficio No. SOP-DIR-SUP-1715-A-2018 de fecha 16 de abril de 2018, el cual fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas. |
| | Se constató que en las estimaciones número 1 normal, 2 normal, 3 normal, 4 normal, 5 normal y 6 normal que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que las cantidades de conceptos de obra estimados que fueron seleccionados para su revisión física, son congruentes con los ejecutados. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra; por lo que, no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato. |
| | Se constató que se ha hecho uso de la bitácora de la obra, en la cual se verificó que se registró el inicio de los trabajos y que los mismos están apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados y se describen los hechos más relevantes. |
| | Se constató que la obra se inició en la fecha estipulada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0604-2018 y que se elaboró el aviso de inicio de la obra a la contraloría mediante oficio No. SOP-DIR-SUP-1715-3-2018 de fecha 16 de abril de 2018 y que en su contenido se muestra la fecha de su expedición, siendo éste formalizado dentro de los períodos establecidos en la normatividad. |
| Entrega-Recepción de la Obra Pública. | Se constató la existencia del comunicado del contratista a la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa de la terminación de los trabajos realizados, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 22 de septiembre de 2018. |
| | Se constató que una vez recibidos físicamente los trabajos de la obra, se hizo entrega de los planos de obra terminada. |
| | Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa con fecha 26 de septiembre de 2018, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 160 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra 31.- Pavimentación en la Avenida Sierra Venados, ubicada en la colonia Lomas de Mazatlán, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0604-2018, por un importe de

$14,995,105.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para el presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de mano de obra para la elaboración del presupuesto base. |
| 3) Programa de maquinaria para la elaboración del presupuesto base. |
| 4) Programa de suministros para la elaboración del presupuesto base. |
| 5) Aviso de terminación de los trabajos a la contraloría. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11 fracción V, 16 fracción V, 20, 21, 22, 26 fracción XI, 27, 28 fracciones I, V inciso b) y IX, 29 fracción II, 34 fracción I y 86 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI y XII, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones XXII y XXIV, 20 fracción VII, 22 fracciones III y IV, 26 fracciones VI y XI, 36 fracciones X y XVI y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula vigésima cuarta del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0604-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-160-79 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 161 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 31.- Pavimentación en la avenida Sierra Venados, ubicada en la colonia Lomas de Mazatlán, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-

EST-LP-PEST-VIAL-0604-2018, por un importe de $14,995,105.88, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado de acuerdo a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.09% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 16 fracción II y 29 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción XXIV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; Apartado 4.2.3 anexo PE-12 de las bases de licitación del concurso No. OPPU-EST-LP-113-2018; así como lo señalado en la cláusula vigésima cuarta del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0604-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-161-80 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 162 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 32.- Pavimentación en calles, ubicadas en la Col. Lomas del Ébano, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-179/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Michel Obras, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501H-2018, por importe de $12,472,896.10, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $11,787,028.42. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-179/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 163 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 32.- Pavimentación en calles ubicadas en la colonia Lomas del Ébano, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Michel Obras, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501H-2018, por un importe de $12,472,896.10, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción Del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio SAF-AIP-IED-00-179/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $16,260,640.00. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base, análisis de precios unitarios, especificaciones de construcción, y proyecto general de la obra. |
| Adjudicación de Contratos de la Obra Pública. | Se constató que la obra pública se adjudicó por licitación pública. |
| | Se constató la publicación de la convocatoria a la licitación pública en el sistema Compra Net-Sinaloa e invariablemente se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa". |
| | Se constató que para los procedimientos de contratación por licitación pública, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: Acta de Junta de aclaraciones, Acta de presentación de proposiciones, Acta de Fallo y Dictamen del análisis de la o las proposiciones para la adjudicación del contrato. |
| | Se constató que la empresa Michel Obras, S.A. de C.V. a la que se le otorgó el contrato mediante el procedimiento de licitación pública, se encuentra inscrito en el Padrón de contratistas 2017-2018 de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, y su registro se encuentra vigente. |
| | Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501H-2018 de fecha 05 de enero de 2018, que celebraron por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas y por otra parte la empresa Michel Obras, S.A. de C.V., por un importe de $12,472,896.10, el cual ampara un periodo de ejecución del 10 de enero al 10 de mayo de 2018, y se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto, monto, plazo de ejecución, disponibilidad del sitio y documentos administrativos, anticipos, forma de pago, garantías, ajustes de costos, representante del contratista, relaciones laborales de "el contratista" con sus trabajadores, recursos humanos de "el contratista", responsabilidad de "el |

| Procedimiento | Descripción Del Resultado |
|---|---|
| | contratista", supervisión de los trabajos, bitácora, retenciones y penas convencionales, modificaciones al contrato, suspensión temporal del contrato, recisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato, recepción de los trabajos, finiquito y terminación, obligaciones de las partes, resolución de problemas futuros, nacionalidad del contratista y jurisdicción y competencia que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo. |
| | Se constató que la empresa otorgó fianza número 2169411, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 2169422 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501H-2018, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 05 de enero de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por la empresa Afianzadora Sofimex, S.A. |
| Ejecución de la Obra Pública. | Se constató que la empresa designó oficialmente al superintendente de construcción con fecha 08 de enero de 2018, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos. |
| | Se constató que se designó al residente de obra con oficio No. SOP-DIR-SUP-363-A-2018 de fecha 10 de enero de 2018, el cual fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas. |
| | Se constató que en las estimaciones número 1 normal, 2 normal y 3 normal que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que las cantidades de conceptos de obra estimados que fueron seleccionados para su revisión física, son congruentes con los ejecutados. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra; por lo que, no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato. |
| | Se constató que se ha hecho uso de la bitácora de la obra, en la cual se verificó que se registró el inicio de los trabajos y que los mismos están apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados y se describen los hechos más relevantes. |
| | Se constató que la obra se inició en la fecha estipulada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501H-2018 y que se elaboró el aviso de inicio a la Contraloría y que en su contenido se muestra la fecha de su expedición, siendo éste formalizado dentro de los períodos establecidos en la normatividad. |
| Entrega-Recepción de la Obra Pública. | Se constató la existencia del comunicado del contratista a la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa de la terminación de los trabajos realizados, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 10 de mayo de 2018. |
| | Se constató que una vez recibidos físicamente los trabajos de la obra, se hizo entrega de los planos de obra terminada. |
| | Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa con fecha 10 de mayo de 2018, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 164 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra 32.- Pavimentación en calles ubicadas en la colonia Lomas del Ébano, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Michel Obras, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501H-2018, por un importe de $12,472,896.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para el presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de obra para la elaboración del presupuesto base. |
| 3) Programa de mano de obra para la elaboración del presupuesto base. |
| 4) Programa de maquinaria para la elaboración del presupuesto base. |
| 5) Programa de suministros para la elaboración del presupuesto base. |
| 6) Aviso de terminación de los trabajos a la contraloría. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 16 fracción I, 17, 20, 21, 22, 26 fracción XI, 27, 28 fracciones I, V inciso b) y IX, 29 fracción II, 34 fracción I y 86 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI y XII, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones XXII y XXIV, 20 fracción VII, 22 fracciones III y IV, 26 fracciones VI y XI, 36 fracciones X y XVI y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula vigésima cuarta del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501H-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-164-81 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 165 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 32.- Pavimentación en calles ubicadas en la colonia Lomas del Ébano, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Michel Obras, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501H-2018, por un importe de $12,472,896.10 que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado de acuerdo a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.09% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa;16 fracción II y 29 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción XXIV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; Apartado 4.2.3 anexo PE-12 de las bases de licitación del concurso No. SOP-C-LP-PAV-419-2017; así como lo señalado en la cláusula vigésima cuarta del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501H-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-165-82 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 166 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 33.- Construcción de sistema de iluminación en Isla Venados, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-788/2018, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas XV Electroconstrucciones, SA. de C.V. y Ma Multiconstrucciones Eléctricas, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-2803A-2018, por importe de $11,252,063.02, del cual al 31 de diciembre de 2018, se encontraba totalmente ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-788/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 167 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 33.- Construcción de sistema de iluminación en Isla Venados, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas XV Electroconstrucciones, S.A. de C.V. y Ma Multiconstrucciones Eléctricas, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-2803A-2018, por un importe de $11,252,063.02, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos Inversión Estatal Directa, mediante oficio SAF-AIP-IED-00-788/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $14,674,299.81. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base, análisis de precios unitarios, especificaciones de construcción, y proyecto general de la obra. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de Licitación Pública con número de concurso OPPU-EST-LP- 106-2018, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet-Sinaloa), ambos con fecha 07 de marzo de 2018. |
| | Se constató que se elaboraron las actas de visita al lugar de la obra de fecha 14 de marzo de 2018, acta sobre acuerdos de aclaraciones de fecha 15 de marzo de 2018, acta de apertura de propuestas técnicas de fecha 22 de marzo de 2018, dictamen de fallo de fecha 27 de marzo del 2018 y acta de fallo de fecha 28 de marzo de 2018, correspondientes a las etapas de la adjudicación del contrato de la Licitación Pública Nacional Estatal número OPPU-EST-LP- 106-2018. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se constató que las empresas XV Electroconstrucciones, SA. de C.V. y Ma Multiconstrucciones Eléctricas, S.A. de C.V., adjudicadas con la obra, se encuentran inscritas en el Padrón de Contratistas 2017-2018 de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, con números de registro SOP-PC-295-17 y SOP-PC-052-17, respectivamente. |
| | Se constató que fue adjudicada correctamente mediante el procedimiento de licitación pública, la cual se realizó a través del mecanismo de puntos y porcentajes para la evaluación de las propuestas, y además reunió las condiciones exigidas en las bases número OPPU-EST-LP-106-2018. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-2803A-2018 celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y por la otra parte los asociados XV Electroconstrucciones, SA. de C.V. y Ma Multiconstrucciones Eléctricas, S.A. de C.V., por un importe de $11,252,063.02 con fecha 28 de marzo de 2018, el cual ampara un periodo de ejecución del 10 al 29 de abril de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente. |
| | Se constató que las empresas asociadas a otorgaron las fianzas de anticipo número 1950987-0000 y cumplimiento y vicios ocultos número 1950988-000 ambas con fecha 28 de marzo de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1 y 2 finiquito se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 168 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 33.- Construcción de sistema de iluminación en Isla Venados, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas XV Electroconstrucciones, SA. de C.V. y Ma Multiconstrucciones Eléctricas, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-2803A-2018, por un importe de $11,252,063.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Licencia y/o permiso de construcción emitido por autoridad facultada.<br>2) Mercadeo de materiales e insumos realizados para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**<br>3) Documentación de la contratante que otorgue la disposición del inmueble al contratista para la realización de los trabajos.<br>4) Oficio número F00.DRNOyAGV.-171/2018 emitido por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP). **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**<br>5) Oficio número SGPA/DGIRA/DG/02244 de fecha 27 de marzo de 2018 emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 16 fracción I, 18, 26, 27, 28 fracción IV, 29 fracciones II y IV y 77 de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 71 fracción III y 102 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción XXII y XXIV, 20 fracción VII, 22 fracción III, 24 fracción V, 26 fracción XI y 34 fracciones VII, VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012019-2018-PR-168-83 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 169 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 33.- Construcción de sistema de iluminación en Isla Venados, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa la cual fue adjudicada a las empresas asociadas XV Electroconstrucciones, SA. de C.V. y Ma Multiconstrucciones Eléctricas, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-2803A-2018, por un importe de $11,252,063.02, y que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en la licitación para adjudicar el contrato de obra (licitación pública) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable. | Se observa que se considera indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.0928%, con base en una formula y sin contar con un ordenamiento legal y/o administrativo que lo soporte, debiendo ser un 3.0% tal y como se señala en las bases del concurso número OPPU-EST-LP-106-2018. |

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 2 | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación. | Se observa que la obra no presenta indicios precisos que señalen que ésta haya sido iniciada y ejecutada de conformidad con el proyecto, presupuesto aprobado, y el contrato de obra el cual señala como fecha de terminación el día 29 de abril de 2018, sin integrar documentación que justifique el retraso y un desfase por 340 días, según consta en el acta administrativa número 017B/CP.2018 de fecha 04 de abril de 2019. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 18 fracción IV, V y VI, 26 fracción XII, 29 fracción III, 66 fracción VII, 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracción II, 96, 97, 100 fracciones I y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima primera, décima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-2803A-2018 y numeral 4.2.3 y anexo PE-12 de las bases del concurso número SOP- OPPU-EST-LP-106-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-169-84 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 170 Con Observación Solventada.**
Con la revisión física y documental de la obra número 33.- Construcción de sistema de iluminación en Isla Venados, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas XV Electroconstrucciones, SA. de C.V. y Ma Multiconstrucciones Eléctricas, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-2803A-2018, por un importe de $11,252,063.02, y que forma parte de la muestra de auditoría se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones 01 y 02 finiquito mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $11,252,062.96 con cargo al recurso de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 017B/CP.2018 de fecha 04 de abril de 2019; como a continuación se describen:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E1** | **CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN.** | | | | | | | |
| **P01** | **PRELIMINARES.** | | | | | | | |
| **P01S05** | **TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO CON EQUIPO DE TOPOGRAFÍA.** | | | | | | | |
| 2 | TRAZO Y NIVELACIÓN PRELIMINARES, INCLUYE: REVISIÓN DE NIVELES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. | M2 | 20.00 | 0.00 | 20.00 | $16.39 | $327.80 | 01 |
| **P01S14** | **EXCAVACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS PARA FORMACIÓN DE ZANJAS EN TERRENO SECO CON ANCHO DE ZANJA MENORES O IGUALES A 1.20 M., EN ZONA C, CLASE I Y II.** | | | | | | | |
| 3 | EXCAVACIÓN EN TERRENO CLASE C, ROCA FIJA DE 0.00 MTS. A 3.00 MTS. DE PROFUNDIDAD CON DEMOLEDOR TE300 HILTI, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTO Y MANO DE OBRA. | M3 | 33.75 | 0.00 | 33.75 | 702.30 | 23,702.63 | 01 |
| **P01S72** | **RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, O CON MATERIAL DE BANCO TEPETATE, COMPACTADO POR MEDIOS MECÁNICOS EN DIFERENTES GRADOS.** | | | | | | | |
| 5 | RELLENO NIVELADO Y COMPACTADO CON MATERIAL PRODUCTO DEL LUGAR, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. | M3 | 20.00 | 0.00 | 20.00 | 118.40 | 2,368.00 | 01 |
| **P09** | **HERRERÍA.** | | | | | | | |
| **P09S15** | **MALLA CICLÓNICA GALVANIZADA.** | | | | | | | |
| 11 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PROTECCIÓN PARA POSTE CON DIMENSIONES DE 2.00 X 2.00 M., A BASE DE MALLA CICLÓNICA GALVANIZADA CON RECUBRIMIENTO DE PVC, REFORZADA CON POSTES GALVANIZADOS, DE 2.00 M. DE ALTURA LIBRES AHOGADOS EN DALA DE DESPLANTE Y CONCERTINA TIPO BISTURÍ, INCLUYE: MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. | PZA | 5.00 | 0.00 | 5.00 | 7,064.63 | 35,323.15 | 01 |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | |
| **P20S58** | **SALIDAS PARA LUMINARIA.** | | | | | | | |
| 8 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE LUMINARIAS QUE CONSTA DE SALIDA PROGRAMADA DE 270 000 LÚMENES DE FLUJO LUMINOSO, 1800 W. DE CONSUMO EN CORRIENTE DIRECTA, INCLUYE: 5400 MOTORES DE LUZ, 226 CONVERTIDORES DC A DC CON 98% DE EFICIENCIA, DIRECCIÓN HA DE LUZ EN 1 A 5 GRADOS AJUSTABLES EN 6 MÚLTIPLES ÁNGULOS ASIMÉTRICOS, CONSTRUÍDA EN MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE EN 316L EXTERIOR, ÍNDICE DE REPRODUCCIÓN DEL COLOR 80 PUNTOS MÍNIMO, TEMPERATURA DE COLOR 2200 K A 3000K, PROTECCIÓN DE TODOS LOS COMPONENTES CONTRA POLVO Y HUMEDAD IP67, PROTECCIÓN MECÁNICA CONTRA GOLPES MAYOR IK10, MONTAJE ESPECIAL PARA CUALQUIER POSTE DE MADERA METAL O CEMENTO CON ARNESES OPCIONALES POR APLICACIÓN, CON CABLE USO EXTERIOR CONTRA EL AGUA, CON SISTEMA DE ALIMENTACIÓN CON BATERÍAS Y PANELES SOLARES, CON PROFUNDIDAD DE DESCARGA 100%, TECNOLOGÍA DE LA BATERÍA EN LITIO, SISTEMA DE ENERGÍA MONITOREADA VÍA REMOTA CON | PZA | 5.00 | 0.00 | 5.00 | 1,908,949.74 | 9,544,748.70 | 01 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | APLICACIÓN PARA IOS, 9 PÁNELES SOLARES, TEMPERATURA EN FUNCIONAMIENTO -20 GRADOS CENTÍGRADOS A 60 GRADOS CENTÍGRADOS, AUTONOMÍA DE 12 HRS. OPCIONAL A 36 HRS., 10 DE AÑOS DE GARANTÍA, INCLUYENDO LAS BATERÍAS DE LITIO, INCLUYE: MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. | | | | | | | |
| **0** | **EXTRAORDINARIOS.** | | | | | | | |
| EXT-01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO FOTOVOLTÁICO CAPACIDAD DE 320 W, POLICRISTALINO, EFICIENCIA MÍNIMA 16.49% CON UN RENDIMIENTO DEL 90%, CON UNA POTENCIA DE SALIDA DEL 80%, MARCO ALUMINIO ANODIZADO, SISTEMA DE ENCAPSULADO GLASS/EVA/CELLS/TPT, RANGO DE HUMEDAD RELATIVA DE OPERACIÓN 0-100%, INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA. | PZA | 25.00 | 0.00 | 25.00 | 3,743.36 | 93,584.00 | 02 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$9,700,054.28** | |
| | | | | | | **IVA** | **1,552,008.68** | |
| | | | | | | **Total** | **$11,252,062.96** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe Total | Retenciones | Importe Neto a Pagar | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Anticipo | 621111 | 30/04/2018 | $3,938,222.05 | $0.00 | $3,938,222.05 | 363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 621111 | 11/06/2018 |
| Estimación 01 | 621114 | 30/04/2018 | 7,243,278.59 | 288,191.11 | 6,955,084.48 | | | 621114 | 18/06/2018 |
| Estimación 02 | 625067 | 06/06/2018 | 70,562.31 | 2,807.52 | 67,754.79 | | | 625067 | 20/07/2018 |

En el transcurso de la auditoría la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SOP-DESO/1118/2019 de fecha 27 de septiembre de 2019, proporcionó copia certificada del acuerdo de colaboración que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa y por la otra el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán de fecha 27 de marzo de 2018, donde se establece que el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán recibirá de parte del Gobierno del Estado de Sinaloa el sistema de iluminación que se ejecutará en la isla venados, para reutilizarlo e instalarlo en el lugar en el que se ejecutará la obra denominada Parque Central, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, el cual no dispondrá de ello para fines distintos a los acordados; sin embargo, los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados observados, no fueron posibles de verificar ya que no se encontraban físicamente en la obra y no se proporcionó la evidencia de su existencia y operación. Derivado de lo anterior se observa que la irregularidad persiste relativa a los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $11,252,062.96.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 fracciones V y XV, 78, 79 primero y segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI, XVII y XIX, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 fracción XX, 11 fracción XXIV, 36 fracciones II, V, X, XII, y XV, y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-2803A-2018.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de Acuerdo de Colaboración entre el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Obras Públicas y el H. Ayuntamiento del municipio de Mazatlán, Oficio No. SG/145/2.1.1/0530/18 emitido por el Delegado Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, resolutivo SGPA/DGIRA/DG/02244 emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, estimaciones número 01 y 02 extraordinaria, números generadores, reporte fotográfico y croquis, análisis de precios unitarios, listado de materiales resguardados en el almacén de la Secretaría de Obras Públicas y Acta de Entrega-Recepción; por lo que, al analizar dicha documentación, se determinó realizar una segunda visita de inspección física al almacén general del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, con la finalidad de verificar la existencia y el debido resguardo de los materiales que se utilizaron en la construcción de la obra, esto de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y el H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa cuyo objeto fue la transmisión pura, simple y a título gratuito del sistema de iluminación, constatándose que se encuentran resguardados los materiales en el almacén de la Secretaría de Obras Públicas, según consta en Acta Administrativa número S009B/CP.2018 de fecha 23 de enero de 2020; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 171 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 34.- Pavimentación en 4 calles, ubicadas en la Col. Villa del Sol y Chonitas en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-142/2018, la cual fue adjudicada al contratista C. José Roberto Andrade Limón, mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0901C-2018, por importe de $10,992,849.86, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $10,990,468.38. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-142/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafo, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 172 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 34.- Pavimentación en 4 calles, ubicadas en la Col. Villa del Sol y Chonitas en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. José Roberto Andrade Limón, mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0901C-2018, por un importe de $10,992,849.86, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-142/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $28,414,800.00. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base, análisis de precios unitarios, especificaciones generales y proyecto general de la obra. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que se la obra se llevó a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública. |
| | Se constató que se encuentra registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet-Sinaloa) y su convocatoria del concurso número SOP-C-LP-PAV-438-2017, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", ambos con fecha 08 de diciembre de 2017. |
| | Se constató que se elaboraron las acta de constancia de visita al lugar de la obras de fecha 19 de diciembre de 2017, acta de junta de aclaraciones de fecha 22 de diciembre de 2017, acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 29 de diciembre de 2017, dictamen de fallo de fecha 08 de enero de 2018 y acta de fallo de fecha 09 enero de 2018, correspondiente al concurso número SOP-C-LP-PAV-438-2017. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se constató que la contratista C. José Roberto Andrade Limón, adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2017-2018 de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, con número de registro SOP-PC-105-17. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0901C-2018 celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y por la otra parte C. José Roberto Andrade Limón, por un importe de $10,992,849.86 con fecha 09 de enero de 2018, el cual ampara un periodo de ejecución del 17 de enero al 17 de mayo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente. |
| | Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo número 1874151 y cumplimiento y vicios ocultos número 1874153 ambas con fecha 09 de enero de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S. A. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que con oficio número SOP-DIR-SUP-372-3-2018 se dio aviso de inicio de los trabajos a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, de fecha 17 de enero de 2018. |
| | Se constató que se designó mediante oficio número SOP-DIR-SUP-372-A-2018 de fecha 17 de enero de 2018 al residente de obra, el cual es el representante por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado ante el contratista. |
| | Se constató que se designó por escrito al superintendente de obra, el cual es el representante por parte de la empresa contratista ante la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado. |
| | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 01, 02, 03 y 04 finiquito se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que las cantidades de obra estimada de cada concepto seleccionado corresponden a lo ejecutado. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra; por lo que, no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato. |
| | Se constató que se elaboró por única ocasión convenio de diferimiento de plazo número CONV-D-01-20 18-00901 C-2018, de fecha 15 de febrero de 2018, donde se manifiesta la nueva fecha de inicio de los trabajos el cual será el día 15 de febrero de 2018, y consecuentemente su conclusión será el 15 de junio de 2018, en el mismo plazo de ejecución de 121 (ciento veintiuno) días naturales. |
| | Se constató que se elaboró la bitácora de obra de forma convencional, con fecha de apertura del 17 de enero de 2018 y nota de cierre de fecha 11 de junio de 2018 |
| Entrega-recepción de la obra pública | Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 11 de junio de 2018. |
| | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista C. José Roberto Andrade Limón, con fecha 25 de mayo de 2018. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 173 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 34.- Pavimentación en 4 calles, ubicadas en la Col. Villa del Sol y Chonitas en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. José Roberto Andrade Limón, mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0901C-2018, por un importe de $10,992,849.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo de materiales e insumos para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de obra base. |
| 3) Programa de personal base. |
| 4) Programa de maquinaria base. |
| 5) Programa de suministros de materiales base. |
| 6) Análisis de costos horarios base. |
| 7) Análisis del factor de salario real base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 8) Programa de personal del contratista. |
| 9) Programa de maquinaria del contratista. |
| 10) Programa de suministros del contratista. |
| 11) Análisis de costos horarios del contratista. |
| 12) Análisis de factor de salario real del contratista. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 16 fracción I, 18 fracción I, 22, 26 fracción XI, 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV y 66 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción VI, 13, 14, 100 fracción VII y 102 fracción IV y 110 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones XXII y XXIV, 20 fracción VII, 22 fracciones III y IV, 26 fracción XI y 28 fracción VII del Reglamento Interno de Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-173-85 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 174 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 34.- Pavimentación en 4 calles, ubicadas en la Col. Villa del Sol y Chonitas en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. José Roberto Andrade Limón, mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0901C-2018, por un importe de $10,992,849.86, y que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado de acuerdo a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.09% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |
| 2 | Verificar que se haya elaborado dentro del término estipula resultado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo ante. | Se observa que se elaboró erróneamente el acta finiquito ya que cuenta con fecha de elaboración el día 25 de enero de 2013, siendo que la obra corresponden al ejercicio 2018; asimismo, se observa que en el encabezado del acta figura la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas siendo que a partir del 17 de noviembre de 2017 dicha secretaría cambio de denominación a Secretaría de Obras Públicas. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 29 fracción III, 66 fracción VII, 77 segundo párrafo, 78 fracción I y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 120 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numeral 4.2.3 de las bases del concurso número SOP-C-LP-PAV-438-2017; así como señalado en las cláusulas décima segunda y décima tercera del contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0901C-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-174-86 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 175 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 35.- Pavimentación de las calles Cometa, Teófilo Noris y Ángela Peralta, todas ubicadas en la localidad de El Rosario, Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-141-2018, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora CESECO, S.A. de C.V. mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0201H-2018, por importe de $12,610,615.05, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $7,991,556.70. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-141-2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 176 Con Observación.**

Al analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 35.- Pavimentación de las calles Cometa, Teófilo Noris y Ángela Peralta, todas ubicadas en la localidad de El Rosario, Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, según contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0201H-2018, se constató que se anexa Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-141-2018 por importe de $88,505,825.27, en el cual se señala autorización de Pavimentación con cantera pórfido en las calles de la Localidad de El

Rosario, en el Municipio de El Rosario; sin embargo, se observa que omiten proporcionar anexo de oficio de autorización en el cual se detallen las obras autorizadas que amparen dicho importe, incluyendo la obra anteriormente descrita.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17, 18, 25, 27, 28 y 29 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 42 y 55 primer y segundo párrafos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-176-87 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 177 Sin Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 35.- Pavimentación en las calles Cometa, Teófilo Noris y Ángela Peralta, todas ubicadas en la localidad de El Rosario, Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora CESECO, S.A de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0201H-2018, por un importe de $12,610,615.05, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio SAF-AIP-IED-00-141/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $88,505,825.27. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base, análisis de precios unitarios, especificaciones de construcción, y proyecto general de la obra. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que fue adjudicada correctamente mediante el procedimiento de licitación pública. |
| | Se constató que se encuentra registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet-Sinaloa) y su convocatoria fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", ambos con fecha 01 de diciembre de 2018. |
| | Se constató que se elaboraron las actas de constancia de visita al lugar de la obra de fecha 15 de diciembre de 2017, acta sobre acuerdo de aclaración de fecha 18 de diciembre de 2017, acta de apertura de propuestas técnicas de fecha 26 de diciembre de 2017, dictamen de fallo de fecha 29 de diciembre de 2017 y acta de fallo de fecha 02 de enero de 2018, correspondientes a las etapas de la adjudicación del contrato por licitación pública nacional número SOP-C-LP~PAV-382-2017. |
| | Se constató que la empresa Constructora CESECO, S.A de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2017-2018 de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, con número de registro SOP-PC-113-17. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0201H-2018 celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas y por la otra parte la empresa Constructora CESECO, S.A de C.V., por un importe de $12,610,615.05 con fecha 02 de enero de 2018, el cual ampara un periodo de ejecución del 08 de enero al 23 de mayo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista. |
| | Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1872979 y cumplimiento y vicios ocultos número 1872992 ambas con fecha 02 de enero de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S. A. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que con oficio número SOP-DIR-SUP-352-3/2018 de fecha 08 de enero de 2018, se dio aviso de inicio de los trabajos a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa donde se notifica el inicio de la obra. |
| | Se constató que se designó mediante oficio número SOP-DIR-SUP-352-A-2018 de fecha 08 de enero de 2018 al residente de obra, quien es el representante por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado ante el contratista. |
| | Se constató que el contratista designó mediante escrito de fecha 29 de enero de 2018 al residente de obra, quien es el representante por parte de la empresa contratista ante de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado. |
| | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 finiquito encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que las cantidades de obra estimada de cada concepto seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 finiquito. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y operando. |
| Entrega-recepción de la obra pública | Se constató la existencia del comunicado del contratista de la terminación de los trabajos realizados de fecha 23 de mayo de 2018; así como la elaboración de la respectiva acta de entrega de la obra con fecha 30 de mayo de 2018. |
| | Se constató que se elaboró el acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Constructora CESECO, S.A de C.V., con fecha 24 de mayo de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 178 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 35.- Pavimentación en las calles Cometa, Teófilo Noris y Ángela Peralta, todas ubicadas en la localidad de El Rosario, Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora CESECO, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0201H-2018, por un importe de $12,610,615.05, que forma parte de la muestra de

auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación faltante |
|---|
| 1) Mercadeo de materiales e insumos realizados para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de obra base. |
| 3) Programa de personal de mano de obra base. |
| 4) Programa de maquinaria base. |
| 5) Programa de suministros de materiales base. |
| 6) Análisis de costos horarios base. |
| 7) Análisis del factor de salario real base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 16 fracción I, 18 fracción I, 26 fracción XI, 27, 28 fracción V inciso b) y 29 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI y XII, 14, 71 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y XXIV, 20 fracción VIII, 22 fracción IV, 26 fracción XI y 28 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-178-88 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 179 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 35.- Pavimentación en las calles Cometa, Teófilo Noris y Ángela Peralta, todas ubicadas en la localidad de El Rosario, Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora CESECO, S.A de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0201H-2018, por un importe de $12,610,615.05, y que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado de acuerdo a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.09% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |
| 2 | Constatar Verificar que se haya elaborado la bitácora electrónica de obra, en la cual se verificará que se indique: nombre de la obra, No. de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, se encuentre foliadas las hojas, que se lleve un consecutivo de notas con sus respectivas fecha de elaboración y firmadas por cada uno de las personas autorizada. | Se observa que la bitácora de obra no cuenta con su respectiva nota de cierre. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 29 fracción III y 78 segundo párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI, VII, XIV y XVI, 102 fracciones V, VI, XII y XIX, 109 y 111 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 fracción XX, 11 fracción XIV, 22 fracción VI, 36 fracciones II, V, XIV y XVII, y 45 del Reglamento interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas Quinta, Décima segunda del contrato de obra número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0201H-2018 y con el numeral 4.2.3 y anexo PE-12 de las bases del concurso número SOP-C-LP-PAV-382-2017.

AECF-PE-0012019-2018-PR-179-89 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm.180 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 36.- Pavimentación con adoquín en la calle Miguel Hidalgo, entre calle Mazatlán y Quinta Poniente, en la localidad de Estación Dimas, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-551/2018, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas CRINO, S.A de C.V. e IMACO, S.A de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2702-2018, por importe de $11,915,028.62, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $10,532,742.12. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-551/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 181 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 36.- Pavimentación con adoquín en la calle Miguel Hidalgo, entre calle Mazatlán y Quinta Poniente, en la localidad de Estación Dimas, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas CRINO, S.A de C.V. e IMACO, S.A de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2702-2018, por un importe de $11,915,028.62, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio SAF-AIP-IED-00-551/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $13,926,248.94. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base, análisis de precios unitarios, especificaciones de construcción y proyecto general de la obra. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató de fue contratada correctamente mediante el procedimiento de Licitación Pública con número de concurso OPPU-EST-LP-044-2018, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y en el sistema electrónico de Información Pública Gubernamental "Compra-Net Sinaloa" ambos de fecha 24 de enero de 2018. |
| | Se constató que se elaboraron las actas de visita al lugar de la obra de fecha 03 de febrero de 2018, acta sobre acuerdo de aclaración de fecha 07 de febrero de 2018, acta de apertura de propuestas técnicas-económicas de fecha 14 de febrero de 2018, dictamen de fallo de fecha 23 de febrero del 2018 y acta de fallo de fecha 26 de febrero de 2018 correspondientes a las etapas de la adjudicación del contrato de la Licitación Pública Estatal con número de concurso OPPU-EST-LP-044-2018. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se constató que las empresas asociadas CRINO, S.A. de C.V. e IMACO, S.A. de C.V., adjudicadas con la obra, se encuentran inscritas en el Padrón de Contratistas 2017-2018 de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, con números de registro SOP-PC-308-17 y SOP-PC-136-17, respectivamente. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2702-2018 celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y por la otra parte las empresas asociadas CRINO, S.A. de C.V. e IMACO, S.A. de C.V., por un importe de $11,915,028.62 con fecha 27 de febrero de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 07 de marzo al 06 de julio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar. |
| | Se constató que las empresas asociadas otorgaron las fianzas de anticipo número 2183144 y cumplimiento y vicios ocultos número 2183146 ambas con fecha 27 de febrero de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa Afianzadora SOFIMEX, S.A. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que mediante oficio número SOP-DIR-SUP-844-3-2018 de fecha 07 de marzo de 2018, la Secretaría de Obras Públicas dio aviso de inicio de los trabajos de obra a la contraloría. |
| | Se constató que se designó mediante oficio SOP-DIR-SUP-S44-A-2018 de fecha 07 de marzo de 2018 al residente de obra, el cual es el representante por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado ante el contratista. |
| | Se constató que se designó por escrito de fecha 07 de marzo de 2018 al superintendente de obra, el cual es el representante por parte de la empresa contratista ante la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado. |
| | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que se elaboró la bitácora de obra de forma convencional con fecha de apertura de 07 de marzo de 2018, y la última nota de elaboración correspondiente a la estimación número 05 de fecha 15 de junio de 2018, donde se registran los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos, así como la designación del residente y el supervisor. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 182 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 36.- Pavimentación con adoquín en la calle Miguel Hidalgo, entre calle Mazatlán y Quinta Poniente, en la localidad de Estación Dimas, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas CRINO, S.A. de C.V. e IMACO, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2702-2018, por un importe de $11,915,028.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los

contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación faltante |
|---|
| 1) Oficio de Autorización de la inversión. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Mercadeo de materiales e insumos realizados para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 3) Programa de personal de mano de obra base. |
| 4) Programa de maquinaria base. |
| 5) Programa de suministros de materiales base. |
| 6) Análisis de costos horarios base. |
| 7) Análisis del factor de salario real base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 8) Programa de personal del contratista. |
| 9) Programa de maquinaria del contratista. |
| 10) Programa de suministro de materiales del contratista. |
| 11) Análisis de precios unitarios del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 12) Análisis de costos horarios del contratista. |
| 13) Análisis de factor de salario real del contratista. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 16 fracción I y V, 18, 26 fracción XI y XII, 27, 28 fracción V incisos a), b) y c), 29 fracciones II y IV, 45 fracción XIX y 66 fracción V de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI y XII, 14, 71 fracción III, 100 fracción VII y 102 fracción IV inciso f) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II, XXII y XXIV, 20 fracción VIII, 22 fracciones III y IV, 26 fracción XI y 28 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Pública.

AECF-PE-0012019-2018-PR-182-90 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 183 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 36.- Pavimentación con adoquín en la calle Miguel Hidalgo, entre calle Mazatlán y Quinta Poniente, en la localidad de Estación Dimas, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas CRINO, S.A. de C.V. e IMACO, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2702-

2018, por un importe de $11,915,028.62, y que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación. | Se observa que la obra no se encuentra concluida, por lo cual no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, presentando un avance físico aproximado de 98.86% y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 267 días, esto en relación a lo que establece el contrato OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2702-2018, que la fecha de terminación de los trabajos sería el 06 de julio de 2018, y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa número 007B/CP.2018 de fecha 29 de marzo de 2019. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 fracción IV, 66 fracción VII, 67, 77, 78 segundo párrafo fracción II y 84 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracción II, 96, 97, 100 fracciones I y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima primera y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2702-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-183-91 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 184 Con Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 36.- Pavimentación con adoquín en la calle Miguel Hidalgo, entre calle Mazatlán y Quinta Poniente, en la localidad de Estación Dimas, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas CRINO, S.A de C.V. e IMACO, S.A de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2702-2018, por un importe de $11,915,028.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se observan irregularidades en la obra por un importe de $255,106.79, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago las estimaciones número 04, 05, 06 y 07, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de $237,347.02 y volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $17,759.77 con recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de

realizar el comparativo entre el importe estimado del contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 007B/CP.2018 de fecha 29 de marzo de 2019; como a continuación se describe:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E1** | **PAVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN.** | | | | | | | |
| **P06S32** | **PAVIMENTO A BASE DE ADOQUÍN DE ALTA RESISTENCIA.** | | | | | | | |
| P06S32C022 | ADOQUÍN TIPO HUESO 20X16X8 CM. (VEHICULAR) CON DISEÑO DE SEPARADOR UNIVERSAL DE 1.5 MM., CON UNA RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE 350 KG/CM2, ASENTADO SOBRE CAMA DE ARENA DE 3-4 CMS. JUNTEADO CON ARENA, INCLUYE: SUMINISTRO DEL MATERIAL PUESTO EN OBRA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (ZONA SUR). | M2 | 6,352.52 | 5,921.50 | 431.02 | $474.71 | $204,609.50 | 05 y 06 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$204,609.50** | |
| | | | | | | **IVA** | **32,737.52** | |
| | | | | | | **Total** | **$237,347.02** | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E2** | **ALUMBRADO PÚBLICO.** | | | | | | | |
| **P32** | **INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.** | | | | | | | |
| **P32S40** | **PAGOS CFE.** | | | | | | | |
| P32S40C001 | PAGO A CFE POR CONTRATACIÓN. | PZA. | 1.00 | 0.00 | 1.00 | $7,961.28 | $7,961.28 | 04 y 07 |
| P32S40C002 | PAGO POR UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE ALUMBRADO. | PZA. | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 7,348.87 | 7,348.87 | 04 y 07 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$15,310.15** | |
| | | | | | | **IVA** | **2,449.62** | |
| | | | | | | **Total** | **$17,759.77** | |

Los conceptos observados se estimaron para pago de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 4 | 632148 | 20/07/2018 | $587,991.88 | 363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 632148 | No se pagó en el ejercicio auditado. |
| Estimación 5 | 638060 | 19/09/2018 | 2,100,094.13 | | | 638060 | No se pagó en el |

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | ejercicio auditado. |
| Estimación 6 | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | No se pagó en el ejercicio auditado. |
| Estimación 7 | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | No se pagó en el ejercicio auditado. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafos y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI, XVII y XIX, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 fracciones VI, XX y XXV, 17 fracciones III y IV, 24 fracción VI, 28 fracciones III, VII, IX, XXIII, XXIV y 36 fracciones II, V, IX, X, XII, XV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas ; así como lo señalado en el numeral 1.3.2 fracciones I, II, V, VI, IX, XV y XVIII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-184-92 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $255,106.79, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio auditado.**

**Resultado Núm. 185 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 37.- Pavimentación con cantera pórfido, en la calle González Guevara, entre Romanita de la Peña y Circunvalación, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-212/2018, la cual fue adjudicada al contratista C. Hugomar Peraza Ponce,

mediante contrato número OPPU-EST-INV-PEST-VIAL-0102C-2018, por importe de $2,500,876.39, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $2,422,696.93. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-212/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 186 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 37.- Pavimentación con cantera pórfido, en la calle González Guevara, entre Romanita de la Peña y Circunvalación, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Hugomar Peraza Ponce, mediante contrato número OPPU-EST-INV-PEST-VIAL-0102C-2018, por un importe de $2,500,876.39, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio SAF-AIP-IED-00-212/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $2,579,369.00. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base, análisis de precios unitarios, especificaciones de construcción, y proyecto general de la obra. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra pública se adjudicó por invitación a cuando menos tres personas y está fundada y motivada en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Sinaloa. |
| | Se constató que se elaboró la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública con fecha de 09 de enero de 2018. |
| | Se verificó que el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas se registró en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet Sinaloa). |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación por Invitación a cuando menos tres personas, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de junta de aclaraciones con fecha 19 de enero de 2018, acta de presentación de proposiciones con fecha 26 de enero de 2018, dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato con fecha 30 de enero de 2018 y acta de fallo con fecha 31 de enero de 2018. |
| | Se constató que el contratista C. Hugomar Peraza Ponce al que se le otorgó el contrato mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se encuentra inscrito en el Padrón de contratistas 2017-2018 de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, y su registro se encuentra vigente. |
| | Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-INV-PEST-VIAL-0102C-2018 de fecha 01 de febrero de 2018, que celebraron por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas y por otra parte el contratista C. Hugomar Peraza Ponce, por un importe de $2,500,876.39, el cual ampara un periodo de ejecución del 07 de febrero al 07 de abril de 2018, y se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de “el contratista”, forma y lugar de pago, anticipos, garantías, ajuste de costos, ampliación del monto y plazo de ejecución, responsabilidades de “el contratista”, recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, atribuciones de la secretaría de transparencia y rendición de cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, legislación aplicable, interpretación y jurisdicción, que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo. |
| | Se constató que el contratista otorgó fianza número 2177473, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 2177476 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-EST-INV-PEST-VIAL-0102C-2018, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 01 de febrero de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por la empresa Afianzadora Sofimex, S.A. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-911-A-2018 de fecha 07 de febrero de 2018. |
| | Se constató que el contratista designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio de fecha 07 de febrero de 2018. |
| | Se constató que en la estimación número 1 normal que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en el presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que las cantidades de conceptos de obra estimados que fueron seleccionados para su revisión física, son congruentes con los ejecutados. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra; por lo que, no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato. |
| | Se constató que se ha hecho uso de la bitácora de la obra, en la cual se verificó que el inicio de los trabajos y que los mismos están apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados y se describen los hechos más relevantes. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató que la obra se inició en la fecha estipulada en el contrato número OPPU-EST-INV-PEST-VIAL-0102C-2018 y que se elaboró el aviso de inicio a la contraloría mediante oficio número SOP-DIR-SUP-911-3-2018 de fecha 07 de febrero de 2018, y que en su contenido se muestra la fecha de su expedición, siendo éste formalizado dentro de los períodos establecidos en la normatividad. |

## Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y

94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 187 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra 37.- Pavimentación con cantera pórfido, en la calle González Guevara, entre Romanita de la Peña y Circunvalación, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Hugomar Peraza Ponce, mediante contrato número OPPU-EST-INV-PEST-VIAL-0102C-2018, por un importe de $2,500,876.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para el presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de obra del presupuesto base. |
| 3) Programa de mano de obra del presupuesto base. |
| 4) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 5) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 6) Análisis del factor del salario real del contratista. |
| 7) Análisis precios unitarios del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 8) Análisis costos horarios del contratista. |
| 9) Programa de mano de obra del contratista. |
| 10) Programa de maquinaria del contratista. |
| 11) Programa de suministros del contratista. |
| 12) Aviso de terminación de los trabajos por parte del contratista a la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 13) Acta de entrega-recepción entre el contratista y la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 14) Planos de obra terminada. |
| 15) Aviso de terminación a la contraloría |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción XI, 27, 28 fracciones I, V inciso b) y IX, 29 fracción II, 45 fracciones XXX y XXXIII, 54, 56, 66 fracción V, 86, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI y XII, 65

fracción II, 79 fracciones III y IV, 100 fracciones IV y VII, 102 fracción IV inciso b), 113 fracción II inciso g) y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción XXIV, 20 fracción VII, 22 fracciones III y IV, 24 fracción V, 26 fracciones VI y XI y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; anexos PT-12, PT-13 y PT-14 incisos a), b) y c) de las bases de licitación del concurso No. OPPU-EST-INV-038-2018; así como lo establecido en las cláusulas décima tercera y vigésima cuarta del contrato de obra pública número OPPU-EST-INV-PEST-VIAL-0102C-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-187-93 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 188 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 38.- Pavimentación en calle, ubicada en la localidad de el Aguaje de Costilla, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-145/2018, la cual fue adjudicada al contratista C. Fernando Chavarría Cortinas, mediante contrato número OPPU-EST-INV-PEST-VIAL-3001C-2018, por importe de $2,380,974.58, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $2,380,919.30. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-145/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33,

42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 189 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 38.- Pavimentación en calle ubicada en la localidad del Aguaje de Costilla, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Fernando Chavarría Cortinas, mediante contrato número OPPU-EST-INV-PEST-VIAL-3001C-2018, por un importe de $2,380,974.58, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción Del Resultado |
|---|---|
| Planeación, Programación y Presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio SAF-AIP-IED-00-145/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $2,452,896.00. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base, análisis de precios unitarios, especificaciones de construcción, programa general de ejecución de obra y proyecto general de la obra. |
| Adjudicación de Contratos de la Obra Pública. | Se constató que la obra pública se adjudicó por invitación a cuando menos tres personas y está fundada y motivada en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Sinaloa. |
| | Se constató que se elaboró la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública con fecha de 09 de enero de 2018. |
| | Se verificó que el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, y se registró en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet Sinaloa). |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación por Invitación a cuando menos tres personas, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: Acta de Junta de aclaraciones con fecha 18 de enero de 2018, Acta de presentación y apertura de proposiciones con fecha 25 de enero de 2018, Dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato con fecha 29 de enero de 2018 y Acta de fallo con fecha 30 de enero de 2018. |
| | Se constató que el contratista C. Fernando Chavarría Cortinas al que se le otorgó el contrato mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se encuentra inscrito en el Padrón de contratistas 2017-2018 de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, con número de registro No. SOP-PC-254-17. |
| | Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-INV-PEST-VIAL-3001C-2018 de fecha 30 de enero de 2018, que celebraron por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas y por otra parte el contratista C. Fernando Chavarría Cortinas, por un importe de $2,380,974.58, el cual ampara un periodo de ejecución del 07 de febrero al 07 de abril de 2018, y se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de "el contratista", forma y lugar de pago, anticipos, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del monto y plazo de ejecución, responsabilidades de "el contratista", recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, atribuciones de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, legislación aplicable, interpretación y jurisdicción, que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo. |
| | Se constató que el contratista otorgó fianza número 18A05433, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 18A05435 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-EST-INV-PEST-VIAL-3001C-2018, siendo éstas por el equivalente del |

| Procedimiento | Descripción Del Resultado |
|---|---|
| | 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 30 de enero de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por la empresa Fianzas Dorama, S.A. |
| Ejecución de la Obra Pública. | Se constató que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-898-A-2018 de fecha 07 de febrero de 2018. |
| | Se constató que el contratista designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio de fecha 06 de febrero de 2018. |
| | Se constató que en las estimaciones número 1 normal y 2 normal que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que las cantidades de conceptos de obra estimados que fueron seleccionados para su revisión física, son congruentes con los ejecutados. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra; por lo que, no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato. |
| | Se constató que se ha hecho uso de la bitácora de la obra, en la cual se verificó que se registró el inicio de los trabajos y que los mismos están apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados y se describen los hechos más relevantes. |
| | Se constató que la obra se inició en la fecha estipulada en el contrato número OPPU-EST-INV-PEST-VIAL-3001C-2018 y que se elaboró el aviso de inicio a la contraloría mediante oficio número SOP-DIR-SUP-898-3-2018 de fecha 07 de febrero de 2018, siendo éste formalizado dentro de los períodos establecidos en la normatividad. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 190 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra 38.- Pavimentación en calle ubicada en la localidad del Aguaje de Costilla, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Fernando Chavarría Cortinas, mediante contrato número OPPU-EST-INV-PEST-VIAL-3001C-2018, por un importe de $2,380,974.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Análisis del factor del salario real para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 3) Análisis de costos horarios para la elaboración del presupuesto base. |
| 4) Programa de mano de obra para la elaboración del presupuesto base. |
| 5) Programa de maquinaria para la elaboración del presupuesto base. |
| 6) Análisis del factor del salario real del presupuesto del contratista. |
| 7) Análisis de precios unitarios del presupuesto del contratista. |
| 8) Análisis de costos horarios del presupuesto del contratista. |
| 9) Programa de mano de obra del contratista. |
| 10) Programa de maquinaria del contratista. |
| 11) Programa de suministros del contratista. |
| 12) Aviso de terminación de los trabajos a la contraloría. |
| 13) Estimación número 03 por un importe de $716,524.47. **(Solventado en el transcurso de la auditoría**). |
| 14) Aviso de terminación de los trabajos por parte del contratista a la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| 15) Planos de obra terminada. |
| 16) Acta de entrega-recepción entre el contratista y la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| 17) Finiquito de obra. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 20, 22, 26 fracción XI, 27, 28 fracciones I, V inciso b) y IX, 29 fracción II, 34 fracción I, 45 fracciones XXX y XXXIII, 54, 56 segundo párrafo, 77 último párrafo, 79, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 65 fracción II, 71 fracción III, 100 fracción XIII, 102 fracción XVIII, 115 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones XXII y XXIV, 20 fracciones III y VII, 22 fracciones III y IV, 24 fracción V, 26 fracciones VI y XI, 36 fracciones X y XVI y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; Documentos PE-6, PE-13, PE-8, PE-15 incisos a), b) y c) de las Bases de Licitación del concurso No. OPPU-EST-INV-020-2018; así como lo establecido en las cláusulas sexta, décima tercera primer párrafo y vigésima cuarta primer párrafo del contrato de obra pública número OPPU-EST-INV-PEST-VIAL-3001C-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-190-94 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 191 Con Observación Solventada.**
Con la revisión documental de la obra número 38.- Pavimentación en calle ubicada en la localidad del Aguaje de Costilla, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue

adjudicada al contratista C. Fernando Chavarría Cortinas, mediante contrato número OPPU-EST-INV-PEST-VIAL-3001C-2018, por un importe de $2,380,974.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario carece de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, ya que no presenta la estimación pagada número 3 por un importe de $716,524.47, con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa. Cabe mencionar, que la verificación física de la obra se realizó el día 03 de abril de 2019 según consta en el Acta Administrativa número 012B/CP.2018; por lo que, dicha estimación faltante no fue verificada física y documentalmente.

La estimación observada se pagó de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 03 | 638014 | 19/09/2018 | $716,524.47 | 363046060 | Banco Mercantil Del Norte, S.A. | 638014 | No se pagó en el periodo auditado |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 79 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción XXIV, 26 fracción XI, 36 fracción X y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas sexta y vigésima cuarta del contrato de obra pública número OPPU-EST-INV-PEST-VIAL-3001C-2018.

En el transcurso de la auditoría la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SOP-DESO/1273/2019 de fecha 08 de noviembre de 2019, proporcionó en copia certificada la evidencia de la estimación número 03; por lo que, se realizó una segunda visita de inspección física a la obra con la finalidad de verificar su ejecución, constatándose que los volúmenes de los conceptos de obra seleccionados y estimados coinciden con los verificados físicamente en obra, según consta en el Acta Administrativa número 040B/CP.2018 de fecha 19 de noviembre de 2019; por lo que, se solventa la cantidad observada por un importe de $716,524.47.

**Resultado Núm. 192 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 39.- Remodelación en: calle privada José Martí, calle Estatuto Jurídico, Blvd. Manuel Romero y calle Emigdio Flores, todas ubicadas en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán,

Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-1049/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Triturados del Humaya, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2906D-2018, por importe de $41,479,936.22, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $14,517,977.68. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-1049/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 193 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 39.- Remodelación en: calle privada José Martí, calle Estatuto Jurídico, Blvd. Manuel Romero y calle Emigdio Flores, todas ubicadas en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Triturados del Humaya, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2906D-2018, por un importe de $41,479,936.22, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-1049/2018, emitido por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de $46,260,550.43. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: especificaciones y proyecto general de la obra. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que fue adjudicada médiate el procedimiento de licitación pública. |
| | Se constató que se encuentra registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet-Sinaloa) y su convocatoria fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", ambos con fecha 04 de julio de 2018. |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación por Licitación Pública, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos: acta de Junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones, acta de fallo y dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato. |
| | Se constató que la empresa Triturados del Humaya, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2017-2018 de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, con número de registro SOP-PC-180-17. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2906D-2018, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas y la empresa Triturados del Humaya, S.A. de C.V., por un importe de $41,479,936.22, con fecha 29 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 09 de julio al 31 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución y de suministro. |
| | Se constató que la empresa Triturados del Humaya, S.A. de C.V., otorgó las fianzas de anticipo número 2220234 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 2220238, ambas con fecha 02 de enero de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa Afianzadora SOFIMEX, S.A. |
| | Se constató la existencia del oficio de asignación de residente de obra número SOP-DIR-SUP-3060-A-2018 por parte de la contratante de fecha 09 de julio de 2018; asimismo, la empresa designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 06 de agosto de 2018. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 194 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 39.- Remodelación en: calle privada José Martí, calle Estatuto Jurídico, Blvd. Manuel Romero y calle Emigdio Flores, todas ubicadas en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Triturados del Humaya, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2906D-2018, por un importe de $41,479,936.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática

conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo de materiales e insumos realizados para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de obra del presupuesto base. |
| 3) Programa de personal del presupuesto base. |
| 4) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 5) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 6) Análisis de costos horarios del presupuesto base. |
| 7) Análisis del factor de salario real del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 8) Pruebas de control de calidad y de laboratorio. |
| 9) Presupuesto de obra del contratista **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 10) Explosión de insumos del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 11) Análisis de precios unitarios del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 12) Análisis de costos horarios del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 13) Análisis del factor del salario real del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 14) Bitácora de obra y/o reporte de supervisión por cada uno de los frentes. |
| 15) Convenios de ampliación de plazo, con la documentación soporte (catálogo de conceptos de convenio, programas de ejecución modificados, proyecto ejecutivo modificado, etc.). |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 31 y 94 fracciones III y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 18, 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracciones V incisos b) y c) y IX, 29 fracciones II y IV, 45 fracción XIX, 66 fracciones V y XIII, 78 segundo párrafo fracción I, 84 fracción II, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 12, 13, 97, 100 fracciones I, V, VI, VIII, XI y XVI, 102 fracciones IV incisos d), VII, VIII, X, XI y XVI, 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI y 36 fracciones I, II, XII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera y octava del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2906D-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-194-95 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 195 Con Observación Solventada.**

Con la revisión física y documental de la obra número 39.- Remodelación en calle privada José Martí, calle Estatuto Jurídico, Blvd. Manuel Romero y calle Emigdio Flores, todas ubicadas en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Triturados del Humaya, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2906D-2018, por un importe de $41,479,936.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que los trabajos objeto del contrato no han sido ejecutados y de acuerdo al plazo de ejecución del contrato la fecha de terminación de los trabajos es al 31 de diciembre de 2018; por lo que, ya feneció, y no se encontró en el expediente de la obra evidencia de ningún convenio modificatorio de plazo de ejecución; cabe señalar que se cumplió con el pago por concepto del anticipo correspondiente al 35% por un importe de $14,517,977.68, observándose que no se comprobó la debida inversión o devolución del importe total del anticipo otorgado, según consta en el Acta Administrativa número 029A/CP.2018 de fecha 29 de abril de 2019.

El anticipo de la obra se pagó de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Cheque/SPEI | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Anticipo | 632535 | 02/08/2018 | $14,517,977.68 | 65506558142 | Banco Santander México S.A. | 632535 | 18/09/2018 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 77 tercer párrafo, 78, 84 fracción II, 89 y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 89, 96, 100 fracciones I, II, VI, VII, XI y XVI y 102 fracciones II, V, VI, VIII, XI, XV y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracción V y 36 fracciones I, IV, XII, XV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2906D-2018.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de oficio número SOP/CA/077/2020, en el cual se anexa recibos de transferencias SPEI Banorte por importes de $9,569,275.65, $2,364,215.63, $1,500,000.00 y $1,084,486.40, al efectuar el análisis detallado de dicha documentación, se constató que se presenta evidencia del reintegro realizado por la empresa Constructora EMM, S.A. de C.V., a la Secretaría de Administración y Finanzas por un importe total de $14,517,977.68, relativo a la observación por concepto del anticipo de obra no amortizado por parte de dicha empresa; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 196 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 40.- Modernización del Centro de Ciencias de Sinaloa –primera etapa-, ubicado en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-588/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Sinaloa Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-0602-2018, por importe de $14,597,222.87, por el cual se elaboró Convenio de Aumento de Monto número CONV-MI-01-2018-C0602-2018 por $1,984,743.71, generando un importe total contratado de $16,581,966.58, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $11,519,479.87. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-588/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 197 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 40.- Modernización del Centro de Ciencias de Sinaloa -Primera etapa-, ubicada en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Sinaloa Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-0602-2018, por un importe de

$14,597,222.87, y convenio número CONV-MI-01-2018-C0602-2018 por un importe de $1,984,743.71, generando un total de $16,581,966.58, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio SAF-AIP-IED-00-588/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $16,860,769.97. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, presupuesto base de obra y análisis de precios unitarios. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra pública fue contratada correctamente mediante el procedimiento de licitación pública. |
| | Se constató que la convocatoria para la licitación pública fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, así como también se encontró registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (Compranet Sinaloa), ambas con fecha del 10 de enero de 2018. |
| | Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos: acta de junta de aclaraciones de fecha 23 de enero de 2018, acta de presentación de proposiciones de fecha 30 de enero de 2018, acta de fallo y dictamen del análisis de la o las proposiciones para la adjudicación del contrato, ambas de fecha 02 de febrero de 2018. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-0602-2018, de fecha 06 de febrero de 2018, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y la empresa Sinaloa Constructora, S.A. de C.V., por un importe de $14,597,222.87, con un período de ejecución del 13 de febrero al 13 de mayo de 2018, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto, monto, plazos de ejecución, anticipos, forma de pago, garantías y fianzas, ajuste de costos, ampliación de plazo de la ejecución, recisión de contrato y penas convencionales; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo. |
| | Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0078-0005498 para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-0602-2018, misma que una vez concluida la obra tendrá vigencia por 12 meses más posteriores a la entrega-recepción por los vicios ocultos que llegaran a surgir, siendo ésta por el 10% del importe del contrato, y la fianza número BKY-0078-0005497 para garantizar la correcta inversión o devolución total o parcial del importe del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 06 de febrero de 2018 por la empresa Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., a favor de la Secretaría de Obras Públicas y/o de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se cuenta con el oficio de fecha 13 de febrero de 2018, mediante el cual se dio aviso del inicio de los trabajos a la contraloría. |
| | Se constató que mediante oficio número SOP-DIR-SUP-916-A-2018 de fecha 13 de febrero de 2018, se designó como residente de obra al [redacted], quien fungió como representante de la SOP ante el contratista y responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. |
| | Se constató que el contratista designó mediante oficio número SICSA/SOP/MCC/002-2018 de fecha 13 de febrero de 2018 al C. Oracio Díaz León como superintendente de construcción, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como la toma de decisiones que se requirieron en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. |
| | Se constató que en las estimaciones número 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 que se integraron en el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que se ha hecho uso de la bitácora de obra de manera convencional, dándose apertura de la misma el día 13 de febrero de 2018, de lo cual a la fecha de la revisión se encontró dentro del expediente unitario evidencia documental de 13 notas de bitácora, incluyendo la nota de cierre del día 15 de agosto de 2018. |
| | Se constató que fue necesario la elaboración de un convenio modificatorio en el plazo de ejecución con número CONV-AP-01-2018-C0602-2018 de fecha 14 de junio de 2018, aumentando el período de ejecución 62 días, quedando como nuevo plazo de terminación el 15 de agosto de 2018. Asimismo, se realizó un convenio modificatorio en monto con número CONV-MI-01-2018-C0602-2018 de fecha 02 de agosto de 2018, aumentando el monto contractual por $1,984,743.71. |
| | Se constató mediante inspección física de obra realizada el día 30 de abril de 2018, la conclusión de los trabajos contratados, quedando asentado en acta administrativa número 030A/CP.2018. |
| Entrega-Recepción de la obra pública | Se constató la existencia del comunicado del contratista a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 17 de agosto de 2018. |
| | Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la Dependencia contratante con fecha 17 de agosto de 2018 por un importe total ejercido de $16,345,225.62, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 198 Con Observación.**
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 40.- Modernización del Centro de Ciencias de Sinaloa -Primera etapa-, ubicada en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Sinaloa Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-0602-2018, por un importe de $14,597,222.87, y convenio número CONV-MI-01-2018-C0602-2018 por un importe de $1,984,743.71, generando un total de $16,581,966.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo de los materiales del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de obra del presupuesto base. |
| 3) Programa de personal del presupuesto base. |
| 4) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 5) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 6) Especificaciones generales. **(Solventado en respuesta).** |
| 7) Solicitud de precios extraordinarios por el contratista. |
| 8) Aviso de terminación a la contraloría. |
| 9) Autorización de precios extraordinarios por titular del área. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I y II, 27, 28 fracciones II y V inciso b), 29 fracción II, 84 fracción IV y penúltimo párrafo, 86 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XI, 100 fracciones I, VI, VII y

XVI, 102 fracciones IV inciso a), XI, XV y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 22 fracciones IV y XI, 26 fracción XI, 28 fracciones II y VII, 30 fracciones I, II, VI, XI y XXI, 34 fracciones X y XIV, 36 fracciones II y XVII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera y vigésima segunda del contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-0602-2018, de fecha 06 de febrero de 2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-198-96 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 199 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 40.- Modernización del Centro de Ciencias de Sinaloa -Primera etapa-, ubicada en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Sinaloa Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-0602-2018, por un importe de $14,597,222.87, y Convenio número CONV-MI-01-2018-C0602-2018 por un importe de $1,984,743.71, generando un total de $16,581,966.58, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Procedimiento | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable. | Se observó que dentro de la propuesta técnica-económica de la empresa Sinaloa Constructora, S.A. de C.V., ganadora del contrato OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-0602-2018, se presentó el documento TE-4 sin acreditar la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza; asimismo, no se encontró el historial de cumplimiento satisfactorio del total de los contratos señalados en dicho documento. No obstante, se detectó que dentro del documento TE-3 de la propuesta técnica-económica, no se presentó carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del total de la maquinaria enlistada en dicho documento, por tal motivo, dicha propuesta debió ser desechada tal como lo establece las bases del concurso. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 69 último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 20 fracciones II y III, 24

fracciones I, IV y V y 30 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en los numerales 4.2.2 y 5.3 inciso 1 de las Bases del concurso número OPPU-EST-LP-015-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-199-97 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 200 Con Observación.**
Con la inspección física y documental de la obra número 40.- Modernización del Centro de Ciencias de Sinaloa -Primera etapa-, ubicada en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Sinaloa Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-0602-2018, por un importe de $14,597,222.87, y convenio número CONV-MI-01-2018-C0602-2018 por un importe de $1,984,743.71, generando un total de $16,581,966.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de $322,507.08, derivado de una inadecuada planeación y supervisión, se autorizaron para pago las estimaciones números 1, 2, 3 y 4, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados no justificados por un importe de $224,911.63, volúmenes de equipos pagados en exceso dentro de los precios unitarios por un importe de $6,441.95 y volúmenes de equipos estimados en exceso dentro de los precios unitarios por un importe de $91,153.50, con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 030A/CP.2018 de fecha 30 de abril de 2019; como a continuación se describe:

En lo referente a volúmenes de conceptos de obra estimados no justificados, el concepto con clave número “SEG-DEM.- Elaboración y análisis para el desarrollo de la demolición de infraestructura, así como la capacitación de “Trabajos de alto riesgo" para el personal encargado de cuadrillas y cursos de "Espacios confinados", "Trabajos de altura", y "Usos de equipos de protección a personal" realizados por empresa certificadas. (ver anexo 2 de las recomendaciones)”, forma parte de la capacitación del personal de la empresa contratista y no es atribuible a la obra, ya que no corresponde a los fines establecidos en el objeto del contrato; por lo que, se realizó el cobro indebido de dicho concepto, según consta en el acta administrativa número 046A/CP.2018 de fecha 03 de julio de 2019; a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Justificados | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| SEG-DEM | ELABORACIÓN Y ANÁLISIS PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOLICIÓN DE INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DE "TRABAJOS DE ALTO RIESGO" PARA EL PERSONAL ENCARGADO DE CUADRILLAS Y CURSOS DE "ESPACIOS CONFINADOS", "TRABAJOS DE ALTURA", Y "USOS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN A PERSONAL" REALIZADOS POR EMPRESA CERTIFICADAS. (VER ANEXO 2 DE LAS RECOMENDACIONES). | SERVICIO | 1.00 | $193,889.34 | $193,889.34 | 02 |
| | | | | **Subtotal** | **$193,889.34** | |
| | | | | **IVA** | **31,022.29** | |
| | | | | **Total** | **$224,911.63** | |

En lo que corresponde a volúmenes de equipos pagados en exceso dentro de los precios unitarios y volúmenes de equipos estimados en exceso dentro de los precios unitarios, se realizó visita de inspección a bodega conociéndose que se encuentran resguardados los muebles y equipos retirados del inmueble derivado de la demolición, encontrándose a 5 km. de distancia del lugar de la obra, observándose que dentro del concepto con clave número "ACA-MUE.- Acarreo de muebles producto del desmontaje a una distancia de 20 km. para su resguardo" se contempla 20 km, de distancia para el acarreo; por lo que, existe una diferencia de 15 km en el recorrido, de lo cual se realizó el cálculo del precio unitario ajustando el rendimiento del camión plataforma de 30 ton. para la distancia realmente realizada, tal como se detalla a continuación:

| Análisis de Precio Unitario (contratista). | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE** | **DESCRIPCIÓN** | | | | |
| **ACA-MUE** | **ACARREO DE MUEBLES PRODUCTO DEL DESMONTAJE A UNA DISTANCIA DE 20 KM. PARA SU RESGUARDO.** | | | | |
| | | | | | |
| MO01 | PEÓN | JOR | 0.67313 | $336.17 | $226.29 |
| MI | MANDO INTERMEDIO | MO | 0.10 | 226.29 | 22.63 |
| | | | | | |
| HM | HERRAMIENTA MENOR | MO | 0.03 | $226.29 | $6.79 |
| ES | EQUIPO DE SEGURIDAD | MO | 0.02 | 226.29 | 4.53 |
| | | | | | |
| MAQ07 | CAMIÓN PLATAFORMA 30 TON | HRA | 1.80251 | $811.02 | 1,461.87 |
| | | | | | |
| | | | COSTO DIRECTO | | 1,722.11 |
| | | | | | |
| | | INDIRECTOS DE OFICINA | | 7.232% | 124.54 |
| | | INDIRECTOS DE CAMPO | | 6.2545% | 107.71 |
| | | | | | 1,954.36 |
| | | FINANCIAMIENTO | | 0.00% | - |
| | | UTILIDAD | | 8.33% | 162.80 |
| | | | | | $2,117.16 |
| | | INSPECCIÓN Y VIGILANCIA | | 3.00% | 63.52 |
| | | | | **TOTAL:** | **$2,180.68** |

| Análisis de Precio Unitario (calculado) según la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa. | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE** | **DESCRIPCIÓN** | | | | |
| **ACA-MUE** | **ACARREO DE MUEBLES PRODUCTO DEL DESMONTAJE A UNA DISTANCIA DE 20 KM. PARA SU RESGUARDO.** | | | | |
| | | | | | |
| MO01 | PEÓN | JOR | 0.67313 | $336.17 | $226.29 |
| MI | MANDO INTERMEDIO | MO | 0.10 | 226.29 | 22.63 |
| | | | | | |
| HM | HERRAMIENTA MENOR | MO | 0.03 | $226.29 | $6.79 |
| ES | EQUIPO DE SEGURIDAD | MO | 0.02 | 226.29 | 4.53 |
| | | | | | |
| MAQ07 | CAMIÓN PLATAFORMA 30 TON | HRA | 0.4506275 | $811.02 | 365.47 |
| | | | | | |
| | | | COSTO DIRECTO | | 625.71 |
| | | | | | |
| | | INDIRECTOS DE OFICINA | | 7.232% | 45.25 |
| | | INDIRECTOS DE CAMPO | | 6.2545% | 39.14 |
| | | | | | 710.10 |
| | | FINANCIAMIENTO | | 0.00% | - |
| | | UTILIDAD | | 8.33% | 59.15 |
| | | | | | 769.25 |
| | | INSPECCIÓN Y VIGILANCIA | | 3.00% | 23.08 |
| | | | | **TOTAL:** | **$792.33** |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios en Exceso | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **P.U. Presupuesto** | **P.U. Calculado** | **Cantidad Total Pagada** | **Importe Estimado (P.U. Presupuesto)** | **Importe Estimado (P.U. Calculado)** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **ÁREA 1 (PLANETA AQUA) DESMANTELAMIENTO** | | | | | | | | | |
| ACA-MUE | ACARREO DE MUEBLES PRODUCTO DEL DESMONTAJE A UNA DISTANCIA DE 20 KM. PARA SU RESGUARDO. | VIAJE | $2,180.68 | $792.33 | 4.00 | $8,722.72 | $3,169.32 | $5,553.40 | EST. 01 |
| | | | | | | | **Subtotal** | **$5,553.40** | |
| | | | | | | | **IVA** | **888.55** | |
| | | | | | | | **Total** | **$6,441.95** | |

| Volúmenes de Equipos Estimados en Exceso dentro de los Precios Unitarios | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **P.U. Presupuesto** | **P.U. Calculado** | **Cantidad Total Estimada** | **Importe Estimado (P.U. Presupuesto)** | **Importe Estimado (P.U. Calculado)** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **ÁREA EXTERIOR (TORRES) DEMOLICIONES** | | | | | | | | | |
| ACA-MUE | ACARREO DE MUEBLES PRODUCTO DEL DESMONTAJE A UNA DISTANCIA DE 20 KM. PARA SU RESGUARDO. | VIAJE | $2,180.68 | $792.33 | 1.00 | $2,180.68 | $792.33 | $1,388.35 | 04 |
| **ÁREA 3 (PLANETARIO) DESMONTAJE** | | | | | | | | | |
| ACA-MUE | ACARREO DE MUEBLES PRODUCTO DEL DESMONTAJE A UNA DISTANCIA DE 20 KM. PARA SU RESGUARDO. | VIAJE | 2,180.68 | 792.33 | 1.00 | 2,180.68 | 792.33 | 1,388.35 | 02 |
| **ÁREA 4 (AUDITORIO) DESMANTELAMIENTO** | | | | | | | | | |
| ACA-MUE | ACARREO DE MUEBLES PRODUCTO DEL DESMONTAJE A UNA | VIAJE | 2,180.68 | 792.33 | 10.00 | 21,806.80 | 7,923.30 | 13,883.50 | 02 |

| Volúmenes de Equipos Estimados en Exceso dentro de los Precios Unitarios | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **P.U. Presupuesto** | **P.U. Calculado** | **Cantidad Total Estimada** | **Importe Estimado (P.U. Presupuesto)** | **Importe Estimado (P.U. Calculado)** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | DISTANCIA DE 20 KM. PARA SU RESGUARDO. | | | | | | | | |
| **ÁREA 4 (AUDITORIO PASILLO DE CONTROL PRIMER NIVEL)** | | | | | | | | | |
| ACA-MUE | ACARREO DE MUEBLES PRODUCTO DEL DESMONTAJE A UNA DISTANCIA DE 20 KM. PARA SU RESGUARDO. | VIAJE | 2,180.68 | 792.33 | 2.00 | 4,361.36 | 1,584.66 | 2,776.70 | 02 |
| **ÁREA 4 (PASILLO DE PALCO 2 NIVEL) DESMANTELAMIENTO** | | | | | | | | | |
| ACA-MUE | ACARREO DE MUEBLES PRODUCTO DEL DESMONTAJE A UNA DISTANCIA DE 20 KM. PARA SU RESGUARDO. | VIAJE | 2,180.68 | 792.33 | 1.00 | 2,180.68 | 792.33 | 1,388.35 | 02 |
| **ÁREA 5 (RESTAURANT Y PAQUETERÍA) DESMANTELAMIENTO** | | | | | | | | | |
| ACA-MUE | ACARREO DE MUEBLES PRODUCTO DEL DESMONTAJE A UNA DISTANCIA DE 20 KM. PARA SU RESGUARDO. | VIAJE | 2,180.68 | 792.33 | 2.00 | 4,361.36 | 1,584.66 | 2,776.70 | 02 |
| **ÁREA 6 (COCINA Y ESCALERAS) DESMANTELAMIENTO** | | | | | | | | | |
| ACA-MUE | ACARREO DE MUEBLES PRODUCTO DEL DESMONTAJE A UNA DISTANCIA DE 20 KM. PARA SU RESGUARDO. | VIAJE | 2,180.68 | 792.33 | 3.00 | 6,542.04 | 2,376.99 | 4,165.05 | 02 |
| **ÁREA 7 ( BAÑO MUJER ) DESMANTELAMIENTO** | | | | | | | | | |
| ACA-MUE | ACARREO DE MUEBLES PRODUCTO DEL DESMONTAJE A UNA DISTANCIA DE 20 KM. PARA SU RESGUARDO. | VIAJE | 2,180.68 | 792.33 | 1.00 | 2,180.68 | 792.33 | 1,388.35 | 03 |
| **ÁREA 7 ( BAÑO HOMBRE ) DESMANTELAMIENTO** | | | | | | | | | |
| ACA-MUE | ACARREO DE MUEBLES PRODUCTO DEL DESMONTAJE A UNA DISTANCIA DE 20 KM. PARA SU RESGUARDO. | VIAJE | 2,180.68 | 792.33 | 1.00 | 2,180.68 | 792.33 | 1,388.35 | 03 |
| **ÁREA 7 ( TALLER PAPEL ) DESMANTELAMIENTO** | | | | | | | | | |
| ACA-MUE | ACARREO DE MUEBLES PRODUCTO DEL DESMONTAJE A UNA DISTANCIA DE 20 KM. PARA SU RESGUARDO. | VIAJE | 2,180.68 | 792.33 | 1.00 | 2,180.68 | 792.33 | 1,388.35 | 03 |
| **ÁREA 7 (CUARTO DE SERVICIO) DESMANTELAMIENTO** | | | | | | | | | |
| ACA-MUE | ACARREO DE MUEBLES PRODUCTO DEL DESMONTAJE A UNA DISTANCIA DE 20 KM. PARA SU RESGUARDO. | VIAJE | 2,180.68 | 792.33 | 0.30 | 654.20 | 237.70 | 416.50 | 03 |
| **ÁREA 7 (BODEGA Y PASILLO) DESMANTELAMIENTO** | | | | | | | | | |
| ACA-MUE | ACARREO DE MUEBLES PRODUCTO DEL DESMONTAJE A UNA DISTANCIA DE 20 KM. PARA SU RESGUARDO. | VIAJE | 2,180.68 | 792.33 | 0.30 | 654.20 | 237.70 | 416.50 | 03 |
| **ÁREA 8 (PÉNDULOS Y PASILLOS ) DESMANTELAMIENTO** | | | | | | | | | |
| ACA-MUE | ACARREO DE MUEBLES PRODUCTO DEL DESMONTAJE A UNA DISTANCIA DE 20 KM. PARA SU RESGUARDO. | VIAJE | 2,180.68 | 792.33 | 3.00 | 6,542.04 | 2,376.99 | 4,165.05 | 02 |
| **ÁREA 9 (OFICINA) DEMOLICIONES** | | | | | | | | | |
| ACA-MUE | ACARREO DE MUEBLES PRODUCTO DEL DESMONTAJE A UNA | VIAJE | 2,180.68 | 792.33 | 1.00 | 2,180.68 | 792.33 | 1,388.35 | 03 |

| Volúmenes de Equipos Estimados en Exceso dentro de los Precios Unitarios | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **P.U. Presupuesto** | **P.U. Calculado** | **Cantidad Total Estimada** | **Importe Estimado (P.U. Presupuesto)** | **Importe Estimado (P.U. Calculado)** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | DISTANCIA DE 20 KM. PARA SU RESGUARDO. | | | | | | | | |
| **ÁREA 10 ( MANTENIMIENTO) DESMANTELAMIENTO** | | | | | | | | | |
| ACA-MUE | ACARREO DE MUEBLES PRODUCTO DEL DESMONTAJE A UNA DISTANCIA DE 20 KM. PARA SU RESGUARDO. | VIAJE | 2,180.68 | 792.33 | 3.00 | 6,542.04 | 2,376.99 | 4,165.05 | 03 |
| **ÁREA 11 (DINOSAURIO) DESMANTELAMIENTO** | | | | | | | | | |
| ACA-MUE | ACARREO DE MUEBLES PRODUCTO DEL DESMONTAJE A UNA DISTANCIA DE 20 KM. PARA SU RESGUARDO. | VIAJE | 2,180.68 | 792.33 | 3.00 | 6,542.04 | 2,376.99 | 4,165.05 | 03 |
| **ÁREA 12 ( ÁREA VIDA) DESMANTELAMIENTO** | | | | | | | | | |
| ACA-MUE | ACARREO DE MUEBLES PRODUCTO DEL DESMONTAJE A UNA DISTANCIA DE 20 KM. PARA SU RESGUARDO. | VIAJE | 2,180.68 | 792.33 | 2.00 | 4,361.36 | 1,584.66 | 2,776.70 | 04 |
| **ÁREA 17 ZONA INFANTIL DEMOLICIONES** | | | | | | | | | |
| ACA-MUE | ACARREO DE MUEBLES PRODUCTO DEL DESMONTAJE A UNA DISTANCIA DE 20 KM. PARA SU RESGUARDO. | VIAJE | 2,180.68 | 792.33 | 1.00 | 2,180.68 | 792.33 | 1,388.35 | 02 |
| **ÁREA 19 LABORATORIO NIVEL 1 DESMANTELAMIENTO** | | | | | | | | | |
| ACA-MUE | ACARREO DE MUEBLES PRODUCTO DEL DESMONTAJE A UNA DISTANCIA DE 20 KM. PARA SU RESGUARDO. | VIAJE | 2,180.68 | 792.33 | 3.00 | 6,542.04 | 2,376.99 | 4,165.05 | 04 |
| **ÁREA 20 LABORATORIO NIVEL 2 DESMANTELAMIENTO** | | | | | | | | | |
| ACA-MUE | ACARREO DE MUEBLES PRODUCTO DEL DESMONTAJE A UNA DISTANCIA DE 20 KM. PARA SU RESGUARDO. | VIAJE | 2,180.68 | 792.33 | 5.00 | 10,903.40 | 3,961.65 | 6,941.75 | 04 |
| **ÁREA 21 ADMINISTRACIÓN DESMANTELAMIENTO** | | | | | | | | | |
| ACA-MUE | ACARREO DE MUEBLES PRODUCTO DEL DESMONTAJE A UNA DISTANCIA DE 20 KM. PARA SU RESGUARDO. | VIAJE | 2,180.68 | 792.33 | 2.00 | 4,361.36 | 1,584.66 | 2,776.70 | 02 |
| **ÁREA 22 EXPOSICIONES NIVEL 1 DESMANTELAMIENTO** | | | | | | | | | |
| ACA-MUE | ACARREO DE MUEBLES PRODUCTO DEL DESMONTAJE A UNA DISTANCIA DE 20 KM. PARA SU RESGUARDO. | VIAJE | 2,180.68 | 792.33 | 10.00 | 21,806.80 | 7,923.30 | 13,883.50 | 04 |
| | | | | | | | **Subtotal** | **$78,580.60** | |
| | | | | | | | **IVA** | **12,572.90** | |
| | | | | | | | **Total** | **$91,153.50** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Cheque/SPEI | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EST-1 | 621169 | 30/04/2018 | $2,127,248.12 | 65506558142 | Banco Santander, S.A. | 621169 | 06/07/2018 |

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Cheque/SPEI | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EST-2 | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | No se pagó en el ejercicio auditado. |
| EST-3 | 632640 | 03/08/2018 | 1,262,892.41 | 65506558142 | Banco Santander, S.A. | 632640 | No se cobró en el ejercicio auditado. |
| EST-4 | 634176 | 21/08/2018 | 2,125,034.83 | 65506558142 | Banco Santander, S.A. | 634176 | No se cobró en el ejercicio auditado. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 fracción X, 75 primer párrafo, 78 primer y último párrafos y fracciones II y III, 79 primer y segundo párrafos, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II, IV y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones I, X, XI, XII y XIX y 118 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 fracciones II, X y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 28 fracciones XI y XVII, 30 fracciones X y XIV, 36 fracciones II, V, VI, IX y XVII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo establecido en las cláusulas primera y sexta del contrato de obra número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-0602-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PO-200-10 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $6,441.95 (seis mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 95/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa 2018, por volúmenes de equipos pagados en exceso dentro de los precios unitarios.

AECF-PE-0012019-2018-PR-200-98 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $316,065.13, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio auditado.**

**Resultado Núm. 201 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 41.- Remodelación en la calle Teófilo Álvarez Borboa, ubicada en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-1050/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Triturados del Humaya, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2906C-2018, por importe de $36,609,125.14, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $13,478,076.17. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-1050/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 202 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 41.- Remodelación en la calle Teófilo Álvarez Borboa, ubicada en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Triturados del Humaya, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2906C-2018, por un importe de $36,609,125.14, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-1050/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $40,085,695.10. |
| | Se constató que los presupuestos bases están debidamente soportados con: proyecto arquitectónico, presupuesto. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra pública fue contratada correctamente mediante el procedimiento de licitación pública. |
| | Se constató la publicación de la convocatoria a la licitación pública en el sistema Compra Net-Sinaloa, así como en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de fecha 25 de mayo de 2018. |
| | Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos: acta de Junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones, acta de fallo y dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato. |
| | Se constató que la empresa Triturados del Humaya, S.A. de C.V., a la que se le otorgó el contrato, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Dirección de Obras Públicas; asimismo, que su registro se encuentra vigente. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2906C-2018, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas, y la empresa Triturados del Humaya, S.A. de C.V., por un importe de $36,609,125.14 con fecha 29 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 09 de julio al 31 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente. |
| | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2220244 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones del contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2906C-2018, siendo ésta por el 10% del importe del contrato, y la fianza número 2220242 para garantizar la correcta inversión o devolución total o parcial del importe del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 29 de junio de 2018 por la empresa Afianzadora SOFIMEX, S.A. de C.V., a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas del Estado de Sinaloa. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-2938-A-2018 de fecha 09 de julio de 2018, quien funge como representante ante el contratista y es responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. |
| | Se constató que el contratista designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio sin número de fecha 06 de agosto de 2018, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. |
| | Se constató que en las estimaciones números 01, 02 y 03 que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que las cantidades de conceptos de obra estimados que fueron seleccionados para su revisión física, son congruentes con los ejecutados. |
| | Se constató que la obra se encuentra en proceso de ejecución presentando un avance físico del 76%, y que se integró el convenio modificatorio de plazo y de ejecución número OPPU-AP-01-2018-C2906C-2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, con fecha de terminación el día 30 de abril de 2019; por lo que, el programa de obra se encuentra vigente. |
| | Se constató que se ha hecho uso de la bitácora de la obra, en la cual se verificó que el inicio de los trabajos y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados y se describen los hechos más relevantes. |
| | Se constató que se elaboró el siguiente convenio modificatorio: convenio número OPPU-AP-01-2018-C2906C-2018 para modificar el plazo de ejecución de la obra (con fecha de término el 30 de abril de 2019), mismo que fue autorizado por la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Sinaloa. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató que la obra se inició en la fecha estipulada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2906C-2018 y que se elaboró el aviso de inicio a la Contraloría, siendo éste formalizado dentro de los períodos establecidos en la normatividad. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución de la obra pública y

entrega-recepción de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 203 Con Observación.**
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 41.- Remodelación en la calle Teófilo Álvarez Borboa, ubicada en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Triturados del Humaya, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2906C-2018, por un importe de $36,609,125.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Licencia y permisos de construcción. **(Solventado en respuesta).** |
| 2) Mercadeo de materiales e insumos para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 3) Programa de obra del presupuesto base. |
| 4) Programa de personal del presupuesto base. |
| 5) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 6) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 7) Análisis de precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 8) Análisis de costos horarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 9) Proyecto general de ingeniería. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones II y III, 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracción V incisos a) y b), 29 fracciones II y IV y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 10 primer párrafo, 12, 13, 100 fracción VII y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 22 fracción IV, 26 fracción XI, 34 fracción XIII y 36 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas sexta, séptima y décima tercera del contrato de obra número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2906C-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-203-99 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 204 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 41.- Remodelación en la calle Teófilo Álvarez Borboa, ubicada en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Triturados del Humaya, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2906C-2018, por un importe de $36,609,125.14, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado de acuerdo a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.09% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa;16 fracción II, 29 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción XXIV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; apartado 4.2.3 anexo PE-12 de las bases de licitación del concurso No. OPPU-EST-LP-199-2018; así como lo señalado en la cláusula vigésima cuarta del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2906C-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-204-100 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 205 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 42.- Modernización del estadio de béisbol Emilio Ibarra Almada –segunda etapa-, ubicado en la ciudad de los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-169/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V., mediante

contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-2501K-2018, por importe de $148,900,039.18, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $139,453,404.94. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-169/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 206 Con Observación Solventada.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 42.- Modernización del estadio de béisbol Emilio Ibarra Almada –segunda etapa-, ubicado en la ciudad de los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-2501K-2018, se observa que existen 2 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por importe de $8,308,127.80, que se encuentran en estatus de cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo anterior derivado de que no se llevó un adecuado control de los pagos realizados. A continuación se detallan:

| Solicitud de Pago | | | | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) | | | | | Concepto | Fecha de Proceso de Cancelación ante el SAT | Cobro según Estado de Cuenta del Banco Santander, S.A | | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), Proporcionado en Oficio | | | Estatus |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número | Fecha | Importe Ejercido | Monto Neto a Pagar | Número | Fecha | Importe Total | Retenciones | Neto a recibir | | | Número de Cuenta | Fecha de Cobro | Número | Fecha | Importe | |
| 619161 | 11/04/2018 | $5,463,398.51 | $5,246,021.91 | 1943 | 16/03/2018 | $5,463,398.51 | $217,376.60 | $5,246,021.91 | Estimación 1 | 04/05/2018 | 65-5065581 4-2 | 16/04/2018 | 1945 | 22/03/2018 | $5,463,398.51 | Solventada |
| 640379 | 05/10/2018 | 2,844,729.29 | 2,731,543.77 | 2203 | 05/10/2018 | 2,844,729.29 | 113,185.52 | 2,731,543.77 | Estimación 17 | 25/10/2018 | 65-5065581 4-2 | 08/10/2018 | 2664 | 19/07/2019 | 2,844,729.29 | Solventada |
| Totales | | $8,308,127.80 | $7,977,565.68 | | | $8,308,127.80 | $330,562.12 | $7,977,565.68 | | | | | | | $8,308,127.80 | |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 segundo párrafo, 17 fracción IV, 55, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 92 y 94 fracciones IX, XVII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Durante el transcurso de la auditoría la Secretaría de Obras Públicas, mediante oficio número SOP-DESO/845/2019 de fecha 05 de agosto de 2019, proporcionó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, mismos que se consultó en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de los cuales se encuentran vigente; con lo que se solventa esta observación.

**Resultado Núm. 207 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 42.- Modernización del estadio de béisbol Emilio Ibarra Almada (segunda etapa) ubicada en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-2501K-2018, por un importe de $148,900,039.18, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio SAF-AIP-IED-00-169/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $150,000,000.00. |
| | Se constató que la obra cuenta con su expediente unitario, el cual contiene entre otros documentos: los estudios preliminares, el presupuesto base, análisis de precios unitarios, la explosión de insumos, programa general de ejecución de obra y proyecto ejecutivo. |
| Adjudicación de Contratos de la Obra Pública | Se constató que se adjudicó correctamente mediante el procedimiento de licitación pública. |
| | Se constató que la obra pública se adjudicó por licitación pública; asimismo, se verificó la publicación de la convocatoria para la licitación número 035 SOP-C-LP-MOD-481-2017, en el sistema Compra Net-Sinaloa así como en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", ambas con fecha de 29 de diciembre de 2017. |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación por licitación pública, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de junta de aclaraciones, acta de presentación de proposiciones, acta de fallo y dictamen del análisis de la o las proposiciones para la adjudicación del contrato. |
| | Se constató que de las propuestas aceptadas el contrato se adjudicó a la persona que, entre los participantes, presentó la propuesta solvente, cumpliendo con los criterios para la evaluación de las proposiciones mediante el mecanismo de puntos y porcentajes establecido en las bases, la cual reunía las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante. |
| | Se constató que la empresa Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V. a la que se le otorgó el contrato mediante el procedimiento de licitación pública, se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas del Gobierno del Estado de Sinaloa, y su registro se encuentra vigente. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-2501K-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y la empresa Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V., por un importe de $148,900,039.18 con fecha 25 de enero de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 06 de febrero al 06 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra, así como el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista. |
| | Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0108-0005039, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y la fianza número BKY-0108-0005040 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-2501K-2018, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 06 de febrero de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, por la empresa BERKLEY Internacional Fianzas México, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la Obra Pública | Se constató la existencia de la carta de nombramiento de residente de obra número SOP-DIR-SUP-840-A-2018 por parte de la contratante de fecha 06 de febrero de 2018; asimismo, la empresa Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 27 de febrero de 2018. |
| | Se constató que en las estimaciones números 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 que integran el expediente unitario de la obra, las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que se ha hecho uso de la bitácora de obra, registrando los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos, así como la designación del residente y el superintendente. |
| | Se constató que la obra se inició en la fecha estipulada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-2501K-2018 y que se elaboró el aviso de inicio a la Contraloría, y que en su contenido se muestra la fecha de su expedición, siendo éste formalizado dentro de los períodos establecidos en la normatividad. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 208 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 42.- Modernización del estadio de béisbol Emilio Ibarra Almada (segunda etapa) ubicada en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-2501K-2018, por un importe de $148,900,039.18, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra

pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de personal del presupuesto base. |
| 3) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 4) Programa de suministros del presupuesto base. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 30, 31 y 94 fracciones III y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones XI y XV, 27, 28 fracciones I, V inciso b) y IX, 29 fracciones II y IV, 78 segundo párrafo fracciones II y VI, 84 primer párrafo fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 12, 13, 71 fracción III, 100 fracciones I, II, VI, XI y XVI y 102 fracciones IV inciso f), VI, XV y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones XVII y XXIV, 22 fracción IV, 26 fracción XI, 28 fracciones VII, XI y XXIV, 36 fracciones II, XIV y XVII, y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera y decima primera del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-2501K-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-208-101 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 209 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 42.- Modernización del estadio de béisbol Emilio Ibarra Almada (segunda etapa) ubicada en la ciudad de los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-2501K-2018, por un importe de $148,900,039.18, y que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado de acuerdo a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.0928% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |
| 2 | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación. | Se observa que la obra no se encuentra concluida, por lo cual no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, presentando un avance físico aproximado de 90.00% y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 232 días, esto en relación a lo que establece el contrato OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-2501K-2018, que la fecha de terminación de los trabajos sería el 06 de agosto de 2018, y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa número 001C/CP.2018 de fecha 26 de marzo de 2019. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 18 fracciones IV y V, 29 fracción III, 67, 77 párrafo tercero, 78 segundo párrafo fracciones II y V y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 84, 89, 96, 100 fracciones I, IV, VI y XVI y 102 fracciones IV inciso f) y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 28 fracciones VII y XXIV y 36 fracciones II, XIV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima primera, décima segunda, décima novena y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-2501K-2018 y con el numeral 4.2.3 y anexo PE-12 de las bases del concurso número SOP-C-LP-MOD-481-2017.

AECF-PE-0012019-2018-PR-209-102 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 210 Con Observación.**
Con la revisión documental de la obra número 42.- Modernización del estadio de béisbol Emilio Ibarra Almada (segunda etapa) ubicada en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-2501K-2018, por un importe de $148,900,039.18, y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de $23,142,016.04, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 04,

07, 15, 16, 17, 20, 21, 22 y 23, mismas que incluyen: volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $3,814,579.15, volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $535,848.30; asimismo, en el expediente unitario omiten de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, consistente en las estimaciones pagadas números 20, 21, 22 y 23 por un importe de $18,791,588.59, con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, según consta en las actas administrativas números 001C/CP.2018 de fecha 26 de marzo de 2019 y 004/CP.2018 de fecha 21 de marzo de 2019; como a continuación se describe:

En lo correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso:

| Volúmenes de Conceptos de Obra pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **1** | **MODERNIZACIÓN ESTADIO** | | | | | | | |
| **E2** | **ESTRUCTURA DE CONCRETO** | | | | | | | |
| **P05** | **CONCRETO HIDRÁULICO** | | | | | | | |
| TCC-01F | FABRICACIÓN DE TRABE TIPO COCODRILO TCC DE 100 CM. DE PERALTE Y 40 CM. DE PATÍN SUPERIOR, SECCIÓN MACIZA. CONSTRUIDA EN PLANTA CON CONCRETO F'C= 350 KG/CM2, ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 Y PRESFORZADA CON TORÓN DE BAJA RELAJACIÓN Fpu= 19000 KG/CM2. INCLUYE: MATERIAL. MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA SU FABRICACIÓN. | ML | 376.42 | 230.68 | 145.74 | $8,297.83 | $1,209,325.74 | 7 y 16 |
| **E18** | **ALERO TERCERA BASE (BAJA)** | | | | | | | |
| **P03S41** | **ESCALERAS Y RAMPAS DE CONCRETO** | | | | | | | |
| ESCALON | FORJADO DE ESCALÓN DE CONCRETO F'C 200CON UNA HUELLA DE 30CM Y UN PERALTE DE 20CM. | ML | 78.00 | 72.00 | 6.00 | 752.95 | 4,517.70 | 16 |
| **E20** | **1ER GRADERIO CUERPO CENTRAL** | | | | | | | |
| **P31S01** | **BANCAS, ASIENTOS, MESAS Y COMEDORES** | | | | | | | |
| MR9077S | SUMINISTRO DE BANCA MODELO MR9077 CON ESPECIFICACIONES PARA INTEMPERIE, EL CONCEPTO INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 1,940.00 | 1,644.00 | 296.00 | 1,575.17 | 466,250.32 | 4 |
| MR9077I | INSTALACIÓN DE BANCA MODELO MR9077 CON ESPECIFICACIONES PARA INTEMPERIE, EL CONCEPTO INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 1,715.00 | 1,644.00 | 71.00 | 369.92 | 26,264.32 | 15 |
| **E22** | **2DO GRADERIO CUERPO CENTRAL** | | | | | | | |
| **P31S01** | **BANCAS, ASIENTOS, MESAS Y COMEDORES** | | | | | | | |
| MR9077S | SUMINISTRO DE BANCA MODELO MR9077 CON ESPECIFICACIONES PARA INTEMPERIE, EL CONCEPTO INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 2,383.00 | 1,473.00 | 910.00 | 1,575.17 | 1,433,404.70 | 7 y 17 |
| MR9077I | INSTALACIÓN DE BANCA MODELO MR9077 CON ESPECIFICACIONES PARA INTEMPERIE, EL CONCEPTO INCLUYE: | PZA | 2,383.00 | 2,297.00 | 86.00 | 369.92 | 31,813.12 | 17 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | |
| **E24** | **ALERO TERCERA BASE (ALTA)** | | | | | | | |
| **P31S01** | **BANCAS, ASIENTOS, MESAS Y COMEDORES** | | | | | | | |
| MR-D340S | SUMINISTRO DE BANCA MODELO MR-D340, EL CONCEPTO INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 851.00 | 747.00 | 104.00 | 480.05 | 49,925.20 | 15 |
| MR-D340I | INSTALACIÓN DE BANCA MODELO MR-D340, EL CONCEPTO INCLUYE: FIJACION, MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 851.00 | 747.00 | 104.00 | 643.55 | 66,929.20 | 15 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$3,288,430.30** | |
| | | | | | | **IVA** | **526,148.85** | |
| | | | | | | **Total** | **$3,814,579.15** | |

En lo que respecta a volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **1** | **MODERNIZACIÓN ESTADIO** | | | | | | | |
| **E16** | **BULLPEN VISITA (CARPINTERIA)** | | | | | | | |
| **P13S04** | **MUEBLES, COCINAS INTEGRALES Y CLOSETS DE MADERA** | | | | | | | |
| BBP0101001 | BANCA CORRIDA PARA BULLPEN FABRICADA EN PTR DE 1 1/2" PINTADA COLOR NEGRO, MADERA SÓLIDA DE TORNILLO DE 1" CON ACABADO POLYFORM 11000 COMEX MATE O SIMILAR. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 24,787.62 | 24,787.62 | 7 |
| **E17** | **BULLPEN LOCAL (CARPINTERIA)** | | | | | | | |
| **P13S04** | **MUEBLES, COCINAS INTEGRALES Y CLOSETS DE MADERA** | | | | | | | |
| BBP0101001 | BANCA CORRIDA PARA BULLPEN FABRICADA EN PTR DE 1 1/2" PINTADA COLOR NEGRO, MADERA SOLIDA DE TORNILLO DE 1" CON ACABADO POLYFORM 11000 COMEX MATE O SIMILAR. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 24,787.62 | 24,787.62 | 7 |
| **P31S01** | **BANCAS, ASIENTOS, MESAS Y COMEDORES** | | | | | | | |
| MR-D340S | SUMINISTRO DE BANCA MODELO MR-D340, EL CONCEPTO INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 859.00 | 0.00 | 859.00 | 480.05 | 412,362.95 | 7 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$461,938.19** | |
| | | | | | | **IVA** | **73,910.11** | |
| | | | | | | **Total** | **$535,848.30** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Cheque/SPEI | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 04 | 623375 | 23/05/2018 | 2,969,393.25 | 65506558142 | Banco Santander México S.A. | 623375 | 07/06/2018 |
| Estimación 07 | 627651 | 22/06/2018 | 10,054,504.21 | 65506558142 | Banco Santander México S.A. | 627651 | 30/06/2018 |
| Estimación 15 | 638114 | 20/09/2018 | 3,840,290.16 | 65506558142 | Banco Santander México S.A. | 638114 | 21/09/2018 |
| Estimación 16 | 639508 | 28/09/2018 | 4,979,395.75 | 65506558142 | Banco Santander México S.A. | 639508 | 01/10/2018 |
| Estimación 17 | 640379 | 05/10/2018 | 2,731,543.77 | 65506558142 | Banco Santander México S.A. | 640379 | 08/10/2018 |

En lo correspondiente a que en el expediente unitario omiten la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, consistente en las estimaciones pagadas números 20, 21, 22 y 23 por un importe de $18,791,588.59, las cuales se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Retenciones | Importe Total | Cuenta | Banco | Cheque/SPEI | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 20 | 641561 | 11/10/2018 | $5,947,015.72 | $246,423.30 | $6,193,439.02 | 65506558142 | Banco Santander México S.A. | 641561 | 15/10/2018 |
| Estimación 21 | 643626 | 30/10/2018 | 4,032,375.41 | 167,087.38 | 4,199,462.79 | | | 643626 | 01/11/2018 |
| Estimación 22 | 646370 | 16/11/2018 | 4,058,786.50 | 168,181.76 | 4,226,968.26 | | | 646370 | 30/11/2018 |
| Estimación 23 | 652730 | 21/12/2018 | 4,005,735.02 | 165,983.50 | 4,171,718.52 | | | 652730 | 31/12/2018 |

En el transcurso de la auditoría la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SOP-DESO/1341/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, proporcionó en copia certificada la evidencia de las estimaciones números 20, 21, 22 y 23 por un importe de $18,791,588.59; por lo que, se realizó una segunda inspección física a la obra, con la finalidad de verificar la ejecución de los conceptos contenidos en dichas estimaciones, donde se observan volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $88,722.90, según consta en el acta administrativa número 053C/CP.2018 de fecha 22 de noviembre de 2019; a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Código | Concepto | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Verificada Físicamente | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación |
| 1 | MODERNIZACIÓN ESTADIO. | | | | | | | |
| EXTRAORDINARIOS. | | | | | | | | |
| VARIOS. | | | | | | | | |
| EXT-EQ-02-001 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EXTINTOR DE 6KG PQS, INCLUYE: ACARREO INTERNO HASTA 250MTS, Y ELEVACIONES. | PZA | 36.00 | 30.00 | 6.00 | $1,545.39 | $9,272.34 | 21 |
| EXT-EQ-02-001 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EXTINTOR DE 15 LBS CO2, INCLUYE: ACARREO INTERNO HASTA 250MTS, Y ELEVACIONES, ANCLAJE. | PZA | 5.00 | 3.00 | 2.00 | 7,189.81 | 14,379.62 | 20 |
| | ALERO TERCERA BASE | | | | | | | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Código | Concepto | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Verificada Físicamente | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación |
| EXTRA 216 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMINA PINTRO R-101 (ACANALADA) CAL 24 SOBRE ESTRUCTURA DE POLÍN MONTE DE 12.33 ML DE 10"X3-1/2" CAL 12 A CADA 0.90 MTS EN UN SOLO SENTIDO, INCLUYE: LÁMINA PINTRO R-101, SOLDADURA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CORTES, SOLDADURA, ELEVACIONES Y ACARREOS HASTA 250MTS. | M2 | 394.89 | 332.69 | 62.20 | 849.41 | 52,833.30 | 22 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$76,485.26** | |
| | | | | | | **IVA** | **12,237.64** | |
| | | | | | | **Total** | **$88,722.90** | |

Derivado de lo anterior, se observa que aún persisten irregularidades en la obra por un importe de $4,439,150.35, que se desglosan de la siguiente manera: volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $3,814,579.15 y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $624,571.20.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI, y XIX, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 fracción XX, 11 fracción XXIV, 22 fracción VI, 28 fracciones III, XXIII y XXIV y 36 fracciones II, V, IX, X, XII, XIV, XV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; numeral 1.3.2 fracciones I, II, V, VI, IX, XV y XVIII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula sexta del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-2501K-2018.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de la estimación número 29 finiquito, acompañada de números generadores, reporte fotográfico y croquis, oficio número SAF-DAIF-092/2020 donde la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Atención a Instancias Fiscalizadoras envía documentación impresa debidamente certificada que consiste en factura número 2633 emitida por la empresa Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V., por concepto de estimación número 29 finiquito, solicitud de pago número 675324 por la cantidad de $238,932.60, pago electrónico (SPEI) de fecha 03 de julio

de 2019 a favor de Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V., y estado de cuenta del banco Banorte correspondiente al mes de julio de 2019 donde se evidencia el pago de la estimación número 29 finiquito; por lo que, al efectuar el análisis detallado de dicha documentación, se constata que se realizaron deducciones por un importe total de $4,120,195.90, de los conceptos con clave números TCC-01F, ESCALON, MR9077S, MR9077I, MR9077S, MR-D340S, MR-D340I, BBP0101001, BBP0101001 y MR-D340S; sin embargo, aún persisten irregularidades por un importe total de $318,954.45 que se desglosan de la siguiente manera: volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $230,231.55 y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $88,722.90; a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Deducciones realizadas** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **1** | **MODERNIZACIÓN ESTADIO** | | | | | | | | |
| **E2** | **ESTRUCTURA DE CONCRETO** | | | | | | | | |
| **P05** | **CONCRETO HIDRÁULICO** | | | | | | | | |
| TCC-01F | FABRICACIÓN DE TRABE TIPO COCODRILO TCC DE 100 CM. DE PERALTE Y 40 CM. DE PATÍN SUPERIOR, SECCIÓN MACIZA. CONSTRUIDA EN PLANTA CON CONCRETO F'C= 350 KG/CM2, ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 Y PRESFORZADA CON TORÓN DE BAJA RELAJACIÓN Fpu= 19000 KG/CM2. INCLUYE: MATERIAL. MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA SU FABRICACIÓN. | ML | 376.42 | 230.68 | 145.74 | 0.00 | $8,297.83 | $0.00 | 7 y 16 |
| **E18** | **ALERO TERCERA BASE (BAJA)** | | | | | | | | |
| **P03S41** | **ESCALERAS Y RAMPAS DE CONCRETO** | | | | | | | | |
| ESCALON | FORJADO DE ESCALÓN DE CONCRETO F'C 200CON UNA HUELLA DE 30CM Y UN PERALTE DE 20CM. | ML | 78.00 | 72.00 | 6.00 | 0.00 | 752.95 | 0.00 | 16 |
| **E20** | **1ER GRADERIO CUERPO CENTRAL** | | | | | | | | |
| **P31S01** | **BANCAS, ASIENTOS, MESAS Y COMEDORES** | | | | | | | | |
| MR9077S | SUMINISTRO DE BANCA MODELO MR9077 CON ESPECIFICACIONES PARA INTEMPERIE, EL CONCEPTO INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 1,940.00 | 1,644.00 | 296.00 | 0.00 | 1,575.17 | 0.00 | 4 |
| MR9077I | INSTALACIÓN DE BANCA MODELO MR9077 CON ESPECIFICACIONES PARA INTEMPERIE, EL CONCEPTO INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 1,715.00 | 1,644.00 | 71.00 | 0.00 | 369.92 | 0.00 | 15 |
| **E22** | **2DO GRADERIO CUERPO CENTRAL** | | | | | | | | |
| **P31S01** | **BANCAS, ASIENTOS, MESAS Y COMEDORES** | | | | | | | | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Deducciones realizadas** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| MR9077S | SUMINISTRO DE BANCA MODELO MR9077 CON ESPECIFICACIONES PARA INTEMPERIE, EL CONCEPTO INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 2,383.00 | 1,473.00 | 842.00 | 68.00 | 1,575.17 | 107,111.56 | 7 y 17 |
| MR9077I | INSTALACIÓN DE BANCA MODELO MR9077 CON ESPECIFICACIONES PARA INTEMPERIE, EL CONCEPTO INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 2,383.00 | 2,297.00 | 0.00 | 86.00 | 369.92 | 31,813.12 | 17 |
| **E24** | **ALERO TERCERA BASE (ALTA)** | | | | | | | | |
| **P31S01** | **BANCAS, ASIENTOS, MESAS Y COMEDORES** | | | | | | | | |
| MR-D340S | SUMINISTRO DE BANCA MODELO MR-D340, EL CONCEPTO INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 851.00 | 747.00 | 51.00 | 53.00 | 480.05 | 25,442.65 | 15 |
| MR-D340I | INSTALACIÓN DE BANCA MODELO MR-D340, EL CONCEPTO INCLUYE: FIJACION, MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 851.00 | 747.00 | 51.00 | 53.00 | 643.55 | 34,108.15 | 15 |
| | | | | | | | **Subtotal** | **$198,475.48** | |
| | | | | | | | **IVA** | **31,756.07** | |
| | | | | | | | **Total** | **$230,231.55** | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Deducciones realizadas** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **1** | **MODERNIZACIÓN ESTADIO** | | | | | | | | |
| **E16** | **BULLPEN VISITA (CARPINTERIA)** | | | | | | | | |
| **P13S04** | **MUEBLES, COCINAS INTEGRALES Y CLOSETS DE MADERA** | | | | | | | | |
| BBP0101001 | BANCA CORRIDA PARA BULLPEN FABRICADA EN PTR DE 1 1/2" PINTADA COLOR NEGRO, MADERA SÓLIDA DE TORNILLO DE 1" CON ACABADO POLYFORM 11000 COMEX MATE O SIMILAR. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 0.00 | 24,787.62 | 0.00 | 7 |
| **E17** | **BULLPEN LOCAL (CARPINTERIA)** | | | | | | | | |
| **P13S04** | **MUEBLES, COCINAS INTEGRALES Y CLOSETS DE MADERA** | | | | | | | | |
| BBP0101001 | BANCA CORRIDA PARA BULLPEN FABRICADA EN PTR DE 1 1/2" PINTADA COLOR NEGRO, MADERA SOLIDA DE TORNILLO DE 1" CON ACABADO POLYFORM 11000 COMEX MATE O SIMILAR. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 0.00 | 24,787.62 | 0.00 | 7 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Deducciones realizadas** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **P31S01** | **BANCAS, ASIENTOS, MESAS Y COMEDORES** | | | | | | | | |
| MR-D340S | SUMINISTRO DE BANCA MODELO MR-D340, EL CONCEPTO INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 859.00 | 0.00 | 859.00 | 0.00 | 480.05 | 0.00 | 7 |
| | | | | | | | **Subtotal** | **$0.00** | |
| | | | | | | | **IVA** | **0.00** | |
| | | | | | | | **Total** | **$0.00** | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **1** | **MODERNIZACIÓN ESTADIO.** | | | | | | | |
| **EXTRAORDINARIOS.** | | | | | | | | |
| **VARIOS.** | | | | | | | | |
| EXT-EQ-02-001 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EXTINTOR DE 6KG PQS, INCLUYE: ACARREO INTERNO HASTA 250MTS, Y ELEVACIONES. | PZA | 36.00 | 30.00 | 6.00 | $1,545.39 | $9,272.34 | 21 |
| EXT-EQ-02-001 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EXTINTOR DE 15 LBS CO2, INCLUYE: ACARREO INTERNO HASTA 250MTS, Y ELEVACIONES, ANCLAJE. | PZA | 5.00 | 3.00 | 2.00 | 7,189.81 | 14,379.62 | 20 |
| | **ALERO TERCERA BASE** | | | | | | | |
| EXTRA 216 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMINA PINTRO R-101 (ACANALADA) CAL 24 SOBRE ESTRUCTURA DE POLÍN MONTE DE 12.33 ML DE 10"X3-1/2" CAL 12 A CADA 0.90 MTS EN UN SOLO SENTIDO, INCLUYE: LÁMINA PINTRO R-101, SOLDADURA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CORTES, SOLDADURA, ELEVACIONES Y ACARREOS HASTA 250MTS. | M2 | 394.89 | 332.69 | 62.20 | 849.41 | 52,833.30 | 22 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$76,485.26** | |
| | | | | | | **IVA** | **12,237.64** | |
| | | | | | | **Total** | **$88,722.90** | |

AECF-PE-0012019-2018-PO-210-11 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $318,954.45 (trescientos dieciocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 45/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa 2018, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-PE-0012019-2018-PR-210-103 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 211 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 43.- Reconstrucción de la carretera Los Mochis-Topolobampo -tercera etapa-, ubicada en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-939/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V., formando un Convenio en participación conjunta con la Compañía Constructora GUSA, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-COMU-3105-2018, por importe de $98,038,540.29, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $77,044,341.03. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-939/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción

VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 212 Con Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 43.- Reconstrucción de la carretera Los Mochis-Topolobampo -tercera etapa-, ubicada en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V., formando un Convenio en participación conjunta con la Compañía Constructora GUSA, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-COMU-3105-2018, se observa que existen tres Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales el contratista timbró ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), un importe menor al importe total de la estimación. A continuación se detallan:

| Número | Solicitud de Pago | | | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) | | | Concepto | Importe Timbrado al SAT | Diferencia |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Número | Fecha | Importe Ejercido | Número | Fecha | Importe Total | | | |
| 1 | 631991 | 26/07/2018 | $14,531,093.67 | A-2473 | 11/07/2018 | $14,531,093.67 | Estimación 1 | $13,952,933.44 | $578,160.23 |
| 2 | 633608 | 10/08/2018 | 15,829,775.63 | A-2517 | 02/08/2018 | 15,829,775.63 | Estimación 2 | 15,199,943.71 | 629,831.92 |
| 3 | 639201 | 26/09/2018 | 1,721,598.22 | A-2594 | 12/09/2018 | 1,721,598.22 | Estimación 3 | 1,653,099.62 | 68,498.60 |
| | | **Totales** | **$32,082,467.52** | | | **$32,082,467.52** | | **$30,805,976.77** | **$1,276,490.75** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 17 fracción IV, 55, 56 primer párrafo, 57 primero y segundo párrafos, 94 fracciones IX, XVII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012019-2018-PR-212-104 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-PE-0012019-2018-PE-212-02 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de pago de

estimaciones por las cuales el contratista timbró los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por un importe menor al importe total de la estimación, por $1,276,490.75 (un millón doscientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa pesos 75/100 M.N.).

**Resultado Núm. 213 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 43.- Reconstrucción de la carretera Los Mochis-Topolobampo -tercera etapa-, ubicada en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V., formando un Convenio en participación conjunta con la Compañía Constructora GUSA, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-COMU-3105-2018, por un importe de $98,038,540.29 que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-939/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $99,899,999.97. |
| | Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuenta con su expediente unitario, el cual contiene entre otros documentos: cédula de información básica, validación o dictamen de factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, análisis de precios unitarios, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería necesarios. |
| Adjudicación de Contratos de la Obra Pública. | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública. |
| | Se constató la publicación de la convocatoria a la licitación pública en el sistema Compra Net-Sinaloa, e invariablemente se publicará en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa". |
| | Se constató que, para el procedimiento de contratación por licitación pública, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: Acta de Juntas de aclaraciones (se realizaron 2 reuniones) de fechas 09 y 11 de mayo de 2018 respectivamente, Acta de presentación y apertura de las proposiciones de fecha 21 de mayo de 2018, Acta de Fallo 31 de mayo de 2018 y Dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato de fecha 28 de mayo de 2018. |
| | Se constató que la empresa Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V. formando un Convenio en participación conjunta con la Compañía Constructora GUSA, S.A. de C.V. a la que se le otorgó el contrato mediante el procedimiento de licitación pública, se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y su registro se encuentra vigente. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-COMU-3105-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y la empresa Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V. formando un Convenio en participación conjunta con la Compañía Constructora GUSA, S.A. de C.V., por un importe de $98,038,540.29 con fecha 31 de mayo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 08 de junio al 31 de diciembre de 2018; asimismo, contiene los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto, monto, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de "el contratista", forma de pago, anticipos, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del plazo del monto y plazo de ejecución, responsabilidades de "el contratista", recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, atribuciones de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, legislación aplicable, interpretación y jurisdicción. |
| | Se constató que el contratista otorgó fianza número 1057-14715-1, para garantizar la debida inversión o devolución del importe total del anticipo otorgado, y fianza número 1057-14716- para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato de obra pública a base precios unitarios y tiempo determinado número OPPU-EST-LP-PEST-COMU-3105-2018, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 15 de junio de 2018 a favor de Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A de C.V. |
| Ejecución de la Obra Pública | Se constató que se cuenta con el oficio de aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría. |
| | Se constató que se designó oficialmente por escrito al residente de obra, quien es el representante por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa ante el contratista. |
| | Se constató que se designó oficialmente por escrito al superintendente de obra, quien es el representante por parte de la empresa contratista ante la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se constató que en cada una de las estimaciones que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones, y éstas se encuentren sustentadas con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto autorizado del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se dio cumplimiento al programa de ejecución de la obra; por lo que, no fue necesario aplicar las penas convencionales. |
| | Se constató que no fue necesario la elaboración de convenios para modificar el monto y/o plazo de ejecución fijado en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-COMU-3105-2018. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 214 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 43.- Reconstrucción de la carretera Los Mochis-Topolobampo -tercera etapa-, ubicada en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V. formando un Convenio en participación conjunta con la Compañía Constructora GUSA, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-COMU-3105-2018, por un importe de $98,038,540.29, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante. |
|---|
| 1) Dictamen de impacto ambiental.<br>2) Licencia y permiso de construcción.<br>3) Mercadeo de materiales y equipos del expediente técnico base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**<br>4) Análisis de costos horarios del expediente técnico base.<br>5) Análisis del factor de salario real del expediente técnico base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**<br>6) Análisis del cálculo de costos indirectos. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**<br>7) Programa de obra del expediente técnico base.<br>8) Programa de personal del expediente técnico base.<br>9) Programa de maquinaria del expediente técnico base.<br>10) Programa de suministros del expediente técnico base<br>11) Aviso de terminación a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.<br>12) Aviso de terminación por el contratista. **(Solventado en respuesta)**<br>13) Acta de entrega-recepción entre el contratista y S.O.P.<br>14) Planos de obra terminada.<br>15) Finiquito de obra.<br>16) Acta de extinción de derechos. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 55 segundo párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 16 fracción VI, 17, 18, 20, 22 primer párrafo, 26 fracción III y IV, 27, 28 fracciones IV y V inciso b), 29 fracciones II y IV, 66 fracciones VII y XIII, 78 primer párrafo fracción IV, 86 primer, segundo, tercer y último párrafos y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 100 fracciones I, VII, XIII, XIV y XVI, 102 fracciones IV incisos e) y f), XIV, XV, XVIII y XIX, 104 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 fracción VII, 22 fracciones III, IV y IX, 28 fracción XI y XIV, 30 fracciones I, VI, X, XVI, XIX y XXI, 34 fracción IX y X, 36 fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera y cuarta del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-COMU-3105-2018 de fecha 31 de mayo de 2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-214-105 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 215 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 43.- Reconstrucción de la carretera Los Mochis-Topolobampo -tercera etapa-, ubicada en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V. formando un Convenio en participación conjunta con la Compañía Constructora GUSA, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-COMU-3105-2018, por un importe de $98,038,540.29 que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra. | Se observa que la bitácora no presenta la nota de cierre por la terminación de los trabajos. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracción IV inciso d) y VIII, 109, 111 fracciones V y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 36 fracciones XIV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como la cláusula quinta del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-COMU-3105-2018 de fecha 31 de mayo de 2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-215-106 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 216 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 43.- Reconstrucción de la carretera Los Mochis-Topolobampo -tercera etapa-, ubicada en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V. formando un Convenio en participación conjunta con la Compañía Constructora GUSA, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-COMU-3105-2018, por un importe de $98,038,540.29 que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de $1,278,511.40, derivado de una inadecuada planeación y supervisión de la obra, se autorizaron para pago la

estimaciones números 1, 2, 4, 5, 6 y 7 extraordinaria, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de $28,459.13, volúmenes de conceptos de obra estimados ejecutados con mala calidad por un importe de $2,067.97, volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $57,343.61 y volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato sin estar conciliados y autorizados por un importe de $1,190,640.69, con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo del importe estimado por el contratista y la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra efectuado en el ejercicio auditado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las actas administrativas números 020C/CP.2018 y 043C/CP.2018 de fechas 30 de abril y 08 de julio de 2019 respectivamente; como a continuación se describe:

En lo correspondiente a volúmenes de conceptos de obra estimados ejecutados con mala calidad, es debido a que existen losas de concreto fracturadas, las cuales se localizan en los kilómetros 6+252.88, 6+276.98, 6+365.58 y 6+703.68 por el lado oriente; a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra pagados Ejecutados Con Mala Calidad | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cantidades de Presupuesto Contratado | | | | Verificación Física | | |
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Precio Unitario** | **Cantidad Verificada con Mala Calidad** | **Importe** | **Estimación** |
| **P05** | **CONCRETO HIDRÁULICO.** | | | | | |
| **P05S25** | **CONCRETO PREMEZCLADO CON ESPECIFICACIÓN MR.** | | | | | |
| P05S25 C018 | CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 0.25 M. DE ESPESOR, CON REV. 4 A LA HORA DE COLOCAR, CON RESISTENCIA A LA FLEXIÓN MR-48 KG/CM2, MEDIDO A LOS 28 DÍAS. P.U.O.T. | M3 | $2,425.48 | 10.115 | $24,533.73 | 1 y 2 |
| | | | | **Subtotal** | **$24,533.73** | |
| | | | | **IVA** | **3,925.40** | |
| | | | | **Total** | **$28,459.13** | |

En lo referente a volúmenes de conceptos de obra estimados ejecutados con mala calidad, es debido a que existen losas de concreto fracturadas, las cuales se localizan en los kilómetros 4+018.16 y 4+407.96 por el lado poniente de la carretera; a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados Ejecutados con Mala Calidad | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cantidades de Presupuesto Contratado | | | | Verificación Física | | |
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Precio Unitario** | **Cantidad Verificada Con Mala Calidad** | **Importe** | **Estimación** |
| **P05** | **CONCRETO HIDRÁULICO.** | | | | | |
| **P05S25** | **CONCRETO PREMEZCLADO CON ESPECIFICACIÓN MR.** | | | | | |
| P05S25 C018 | CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 0.25 M. DE ESPESOR, CON REV. 4 A LA HORA DE COLOCAR, CON RESISTENCIA A LA FLEXIÓN MR-48 KG/CM2, MEDIDO A LOS 28 DÍAS. P.U.O.T. | M3 | $2,425.48 | 0.735 | $1,782.73 | 5 |
| | | | | **Subtotal** | **$1,782.73** | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados Ejecutados con Mala Calidad | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cantidades de Presupuesto Contratado | | | | Verificación Física | | |
| Código | Concepto | Unidad | Precio Unitario | Cantidad Verificada Con Mala Calidad | Importe | Estimación |
| | | | | IVA | 285.24 | |
| | | | | Total | $2,067.97 | |

Volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Código | Concepto | Unidad | Cantidad Estimada | Cantidad Verificada Físicamente | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación |
| EX | EXTRAORDINARIOS | | | | | | | |
| EXTRA-3 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PALMAS, INCLUYE: ACARREO, EXCAVACIÓN, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO CON RIEGO DURANTE 30 DÍAS. | PZA | 161.00 | 146.00 | 15.00 | $3,295.61 | $49,434.15 | 7-EXTRAORDINARIA |
| | | | | | | Subtotal | $49,434.15 | |
| | | | | | | IVA | 7,909.46 | |
| | | | | | | Total | $57,343.61 | |

En lo correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato sin estar conciliados y autorizados, es debido a que no se encuentra en el expediente unitario de la obra soporte documental de la solicitud de autorización y la autorización de los mismos; a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato sin estar Conciliados y Autorizados | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad | Precio | Importe Observado | Estimación |
| EX | EXTRAORDINARIOS. | | | | | |
| EXTRA-3 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PALMAS, INCLUYE: ACARREO, EXCAVACIÓN, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO CON RIEGO DURANTE 30 DÍAS. | PZA | 146.00 | $3,295.61 | $481,159.06 | 7 EXTRAORDINARIA |
| EXTRA-4 | POLIDUCTO NARANJA REFORZADO DE 41 MM (DIÁM. 1-1/2"), INCLUYE EXCAVACIÓN EN ZANJA EN TERRENO TIPO B, ENCOFRADO CON CONCRETO F´C=100 KG/CM2, T.M.A. 3/4", RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | ML | 5,441.67 | 100.20 | 545,255.33 | 7 EXTRAORDINARIA |
| | | | | Subtotal | $1,026,414.39 | |
| | | | | IVA | 164,226.30 | |
| | | | | Total | $1,190,640.69 | |

Nota: el concepto con clave “EXTRA-3” tiene una cantidad estimada de 161.00 pzas.; sin embargo, se está considerando la cantidad de 146.00 pzas., debido a que se está observando la cantidad de 15.00 pzas. como volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados.

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ANTICIPO | 625494 | 06/06/2018 | $34,313,489.10 | 65506558142 | Santander | 625494 | 12/06/2018 |
| ESTIMACIÓN 1 | 631991 | 26/07/2018 | 13,952,933.44 | 65506558142 | Santander | 631991 | 03/08/2018 |
| ESTIMACIÓN 2 | 633608 | 10/08/2018 | 15,199,943.71 | 65506558142 | Santander | 633608 | 18/09/2018 |
| ESTIMACIÓN 3 | 639201 | 26/09/2018 | 1,653,099.62 | 65506558142 | Santander | 639201 | 17/10/2018 |
| ESTIMACIÓN 4 | 641851 | 17/10/2018 | 10,224,708.64 | 65506558142 | Santander | 641851 | 18/10/2018 |
| ESTIMACIÓN 5 | 646310 | 15/11/2018 | 16,548,896.60 | 65506558142 | Santander | 646310 | Pagado fuera del ejercicio auditado |
| ESTIMACIÓN 6 | 655550 | 01/02/2019 | 2,831,075.02 | 65506558142 | Santander | 655550 | Pagado fuera del ejercicio auditado |
| ESTIMACIÓN 7 EXTRAORDINARIA | 657275 | 12/02/2019 | 778,914.34 | 65506558142 | Santander | 657275 | Pagado fuera del ejercicio auditado |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo y 103 fracciones IV y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones I, X, XI, XII y XIX, 113 fracciones I incisos a) y d) y II inciso e) y 118 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 fracciones II, X y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 36 fracciones I, II, V, VI, IX, XII, XV y XVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Obras Públicas; numeral 1.3.2. fracciones I, II, V, IX, XII, XV y XVIII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo establecido en las cláusulas sexta “FORMA Y LUGAR DE PAGO” y décima último párrafo del contrato de obra número OPPU-EST-LP-PEST-COMU-3105-2018 de fecha 31 de mayo de 2018.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de la solicitud de autorización de precios extraordinarios por parte del contratista y el oficio de autorización de éstos por parte de la Dirección de Estudios y Proyectos, solventando un importe de $1,190,640.69, en relación a los volúmenes de obra ejecutados con mala calidad y los no ejecutados no envían documentación para su solventación, persistiendo irregularidades por un importe de $87,870.71; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-PE-0012019-2018-PO-216-12 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $28,459.13 (veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 13/100 M.N.),

atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa 2018, por volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad.

AECF-PE-0012019-2018-PR-216-107 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $59,411.58, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio auditado.**

**Resultado Núm. 217 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 44.- Construcción de puente vehicular de cruce del Río Sinaloa, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-1001/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Ingenieros y Equipos Mecánicos, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-COMU-3105A-2018, por importe de $79,926,193.39, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $47,467,792.06. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-1001/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28,

31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 218 Sin Observación.**

Al realizar la revisión física y documental de la obra número 44.- Construcción de puente vehicular de cruce del Río Sinaloa, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Ingenieros y Equipos Mecánicos, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-COMU-3105A-2018, por un importe de $79,926,193.39, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio SAF-AIP-IED-00-1001/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $91,863,674.10. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base, especificaciones de construcción y proyecto general de la obra. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra pública se adjudicó por licitación pública. |
| | Se constató la publicación de la convocatoria a la licitación pública en el sistema Compra Net-Sinaloa, así como en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", ambos con fecha 27 de abril de 2018. |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación por licitación pública, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos: acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones, acta de fallo y dictamen del análisis de la o las proposiciones para la adjudicación del contrato. |
| | Se constató que la empresa Ingenieros y Equipos Mecánicos, S.A. de C.V., a la que se le otorgó el contrato mediante el procedimiento de licitación pública, se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa 2017- 2018, con número de registro 274-17, y su registro se encuentra vigente. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-COMU-3105A-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y la empresa Ingenieros y Equipos Mecánicos, S.A. de C.V., por un importe de $79,926,193.39 con fecha 31 de mayo de 2018, el cual ampara un periodo de ejecución del 08 de junio al 31 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista. |
| | Se constató que la empresa otorgó fianza número 2210278, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 2210283, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-EST-LP-PEST-COMU-3105A-2018, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 31 de mayo de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa Afianzadora Sofimex, S.A. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-2255-A-2018 de fecha 08 de junio de 2018. |
| | Se constató que la empresa designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio sin número de fecha 08 de junio de 2018. |
| | Se constató que en las estimaciones números 1 normal, 2 normal, 3 normal, 4 normal y 5 normal, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos. |
| | Se constató que las cantidades de conceptos de obra estimados que fueron seleccionados para su revisión física, son congruentes con los ejecutados. |
| | Se constató que la obra se inició en la fecha estipulada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-COMU-3105A-2018, y que se elaboró el aviso de inicio a la contraloría de fecha 08 de junio de 2018, siendo esté formalizado dentro de los periodos establecidos en la normatividad. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 219 Con Observación.**
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 44.- Construcción de puente vehicular de cruce del Río Sinaloa, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Ingenieros y Equipos Mecánicos, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-COMU-3105A-2018, por un importe de $79,926,193.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo de materiales e insumos para elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de personal del presupuesto base. |
| 3) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 4) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 5) Liberación de predio. |
| 6) Presupuesto del contratista. **(Solventado en respuesta).** |
| 7) Programa de obra del contratista. **(Solventado en respuesta).** |
| 8) Programa de personal del contratista. **(Solventado en respuesta).** |
| 9) Programa de maquinaria del contratista. **(Solventado en respuesta).** |
| 10) Programa de suministros del contratista. **(Solventado en respuesta).** |
| 11) Análisis de costos horarios del contratista. **(Solventado en respuesta).** |
| 12) Factura de anticipo por un importe de $27,974,167.69. **(Solventado durante el transcurso de la auditoría).** |
| 13) Bitácora de obra. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 30, 31, 55 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11

fracción II, 16 fracción IV, 26 fracciones II, V, XI y XII, 27, 29 fracciones II y IV, 66 fracción V, 77 primer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I y IV, 79 segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 13, 79, 100 fracciones I, V y VI, 102 fracciones IV inciso d), VII, VIII, X, XI y XIII, 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción XXIV, 22 fracción IV, 26 fracción XI, 28 fracción VII y 34 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas décima segunda, vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-COMU-3105A-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-219-108 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 220 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 44.- Construcción de puente vehicular de cruce del Río Sinaloa, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Ingenieros y Equipos Mecánicos, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-COMU-3105A-2018, por un importe de $79,926,193.39, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado de acuerdo a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.0928% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |
| 2 | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación. | Se observa que la obra no se encuentra concluida ni operando, por lo cual no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, presentando un avance físico aproximado de 45.00% y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 123 días, esto en relación a lo que establece el contrato OPPU-EST-LP-PEST-COMU-3105A-2018, que la fecha de terminación de los trabajos sería el 31 de diciembre de 2018, y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa número 026C/CP.2018 de fecha 03 de mayo de 2019. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX

de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 29 fracción III, 67, 77 tercer párrafo, 78 y 84 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 100 fracciones I, II, VI, XIV y XVI y 102 fracciones V, VI, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 fracción XX, 11 fracción XIV, 22 fracción VI, 36 fracciones II, XI, XII y XIV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo establecido en las cláusulas tercera y décima segunda del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-COMU-3105A-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-220-109 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 221 Con Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 44.- Construcción de puente vehicular de cruce del Río Sinaloa, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Ingenieros y Equipos Mecánicos, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-COMU-3105A-2018, por un importe de $79,926,193.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pagó la estimación número 02, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad debido a que el concreto presenta agrietamientos en el área observada por un importe de $194,305.34, con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 026C/CP.2018 de fecha 03 de mayo de 2019; como a continuación se describe:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con mala Calidad | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Cantidad Pagada Verificada con Mala Calidad** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **P05** | **CONCRETO HIDRÁULICO** | | | | | | |
| **P05S25** | **CONCRETO PREMEZCLADO CON ESPECIFICACIÓN MR** | | | | | | |
| P05S25C004 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2.T.M.A. 3/4" R.N., INCLUYE: SUMINISTRO, COLADO, VIBRADO, BOMBEO, MATERIALES, MANO DE OBRA EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA REALIZACIÓN. | M3 | 167.76 | $2,816.15 | 59.48 | $167,504.60 | 02 |
| | | | | | **Subtotal** | **$167,504.60** | |
| | | | | | **IVA** | **26,800.74** | |
| | | | | | **Total** | **$194,305.34** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Cheque o Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 2 | 640093 | 11/10/2018 | $5,752,041.52 | 65506558142 | Banco Santander (México) S.A. | 640093 | 11/10/2018 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 88, 91 y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI y 102 fracciones V, X, XI y XIX, 116 fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 fracción XX, 11 fracción XXIV, 22 fracción VI, 36 fracciones II, V, X, XII y XV, y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas décima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-COMU-3105A-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PO-221-13 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $194,305.34 (ciento noventa y cuatro mil trescientos cinco pesos 34/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa 2018, por volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad.

AECF-PE-0012019-2018-PR-221-110 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 222 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 45.- Modernización del estadio de béisbol Teodoro Mariscal -cuarta etapa-, ubicado en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-168/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-2501J-2018, por importe de $49,942,617.98, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $46,975,158.74. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-168/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción

VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 223 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 45.- Modernización del estadio de béisbol Teodoro Mariscal -cuarta etapa-, ubicado en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-2501J-2018, por un importe de $49,942,617.98, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a Inversión Estatal Directa, mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-168/2018, emitido por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de $50,000,000.00. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base, análisis de precios unitarios, especificaciones de construcción, y proyecto general de la obra. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que se adjudicó correctamente mediante el procedimiento de licitación pública. |
| | Se constató que se encuentra registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet-Sinaloa) y su convocatoria fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", ambos con fecha 29 de diciembre de 2017. |
| | Se constató que la empresa Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número SOP-C-LP-MOD-480-2017, de fecha 29 de diciembre de 2017. |
| | Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-2501J-2018. |
| | Se constató que la empresa Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2017-2018 de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, con número de registro SOP-PC-442-17. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-2501J-2018 celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas y la compañía Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V., por un importe $49,942,617.98 con fecha 25 de enero de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 06 de febrero al 06 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente. |
| | Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número BKY-0108-0005041 y cumplimiento número BKY-0108-0005042 ambas con fecha 06 de febrero de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató la existencia del oficio de asignación de residente de obra número SOP-DIR-SUP-839-A-2018 por parte de la contratante de fecha 06 de febrero de 2018; asimismo, la empresa designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 27 de febrero de 2018. |
| | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que los trabajos realizados cumplen con las especificaciones de construcción. |
| | Se constató la existencia del convenio modificatorio de plazo número CONV-MP-01-2018-C2501J-2018 de fecha 24 de julio de 2018, estableciendo como nuevo plazo de terminación el día 17 de septiembre de 2018, no afectando la naturaleza y características esenciales de la obra siendo autorizado por el titular del área contratante; asimismo, cuenta con su correspondiente dictamen técnico. |
| | Se constató que se dio uso de la bitácora de obra elaborada de forma convencional, y se registró en la misma: nombre de la obra, No. de contrato, contratista, superintendente de obra del contratista, residente de obra de la contratante, llevándose un consecutivo de notas con sus respectivas fecha de elaboración y firmadas por cada uno de las personas autorizadas. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 224 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 45.- Modernización del estadio de béisbol Teodoro Mariscal -cuarta etapa-, ubicado en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-2501J-2018, por un importe de $49,942,617.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Licencia y/o permiso de construcción emitido por autoridad facultada. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Mercadeo de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 3) Programa base de obra. |
| 4) Programa base de personal de mano de obra. |
| 5) Programa base de maquinaria. |
| 6) Programa base de suministros de materiales. |
| 7) Análisis de costos horarios base. |
| 8) Análisis del factor de salario real base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 9) Fianza de vicios ocultos. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción I y II, 16 fracción I, 18, 26 fracciones I, III, IV, XI y XV, 27, 28 fracciones I, IV y V incisos b) y c), 29 fracciones II y IV, 45 fracción XIX, 75, 76 fracción I inciso b) y 88 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, X, XI, XII, XVII y XVIII, 8, 10, 12, 13, 14, 71 fracción III, 86, 87, 102 fracción IV inciso e) y 120 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas

y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracción VII, 26 fracción XI y 36 fracciones I, II, XII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta y octava del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-2501J-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-224-111 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 225 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 45.- Modernización del estadio de béisbol Teodoro Mariscal -cuarta etapa-, ubicado en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-2501J-2018, por un importe de $49,942,617.98, y que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado de acuerdo a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.0928% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |
| 2 | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación. | Se observa que la obra no se encuentra concluida, por lo cual no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, presentando un avance físico aproximado de 87.04% y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 224 días, esto en relación a lo que establece el convenio modificatorio número CONV-MP-01-2018-C2501J-2018, que la fecha de terminación de los trabajos sería el 17 de septiembre de 2018, y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa número 023B/CP.2018 de fecha 29 de abril de 2019. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 94 primer parrado fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 18 fracciones III, IV y V, 29 fracción III, 67, 77 párrafo tercero, 78 fracciones II y V, 84 y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 65 fracción II, 96, 100 fracciones I, VI y XVI y 102 fracciones V, VI, XI, XII y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con

las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracción V y 36 fracciones I, II, IV, XII, XV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en el numeral 4.2.3 documento PE-12 de la bases del concurso número SOP-C-LP-MOD-480-2017 y en las cláusulas primera, tercera, décima primera, décima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-2501J-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-225-112 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 226 Con Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra 45.- Modernización del estadio de béisbol Teodoro Mariscal -cuarta etapa-, ubicado en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-2501J-2018, por un importe de $49,942,617.98, y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de $12,193,573.96, derivado de una inadecuada supervisión de la obra se autorizaron para pago las estimaciones números 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $632,674.01, volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $2,188,191.80; asimismo, en el expediente unitario omiten la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, ya que no presentan las estimaciones pagadas números 9 y 10 por un importe de $9,372,708.15, con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo del importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las actas administrativas números 023B/CP.2018 de fecha 29 de abril de 2019 y 004/CP.2018 de fecha 21 de marzo de 219; como a continuación se describe:

Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E3** | **PALCOS (2do. NIVEL).** | | | | | | | |
| **P09S10** | **BARANDAL, PASAMANOS Y MARCOS METÁLICOS0.** | | | | | | | |
| P09S10C048 | BARANDAL DE ACERO INOXIDABLE DE 1.00 M. DE ALTURA A BASE DE 3 TUBOS HORIZONTALES DE 2", TUBOS VERTICALES DE 2", COLOCADOS @ 50 CM. UNO DEL OTRO SOLDADOS A OS HORIZONTALES, APOYADO AL PISO @1.00 M. CON EL MISMO TUBO DE 2" SOLDADO A PLACA DE 8X8X 1/2" CON 4 ANCLAS DE 3/8" Y 15 CM. DE LARGO AHOGADA A LA LOSA, CON 20 CM. SEPARADO DEL PISO, INCLUYE: SOLDADURA, CORTES, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | ML | 812.20 | 735.39 | 76.81 | $4,258.87 | $327,123.80 | 4, 5 y 8 |
| **E14** | **BUTACAS.** | | | | | | | |
| **P31** | **MOBILIARIO URBANO.** | | | | | | | |
| **P31S01** | **BANCAS, ASIENTOS, MESAS Y COMEDORES.** | | | | | | | |
| BUTE500 SC | SUMINISTRO BUTACA MARCA MOBILIARIA AUDI MODELO ROMA CON PORTAVASO EN DESCANSA BRAZOS, INCLUYE: TRASLADO, MANIOBRAS, ACARREOS LOCALES, ELEVACIONES. | PZA | 1,950.00 | 1,839.00 | 111.00 | 1,859.28 | 206,380.08 | 2 y 5 |
| COLBTE500 SC | COLOCACIÓN DE BUTACA MARCA MOBILIARIA AUDI MODELO ROMA CON PORTAVASO EN DESCANSA BRAZOS, INCLUYE: ELEMENTOS DE FIJACIÓN, DESPERDICIOS, MERMAS, LIMPIEZA, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA. | PZA | 1,950.00 | 1,839.00 | 111.00 | 107.25 | 11,904.75 | 6 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$545,408.63** | |
| | | | | | | **IVA** | **87,265.38** | |
| | | | | | | **Total** | **$632,674.01** | |

## Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E1** | **BAÑOS DAMAS Y CABALLEROS EN ZONA CENTRAL (2 MODULOS).** | | | | | | | |
| **P17** | **MUEBLES SANITARIOS Y ACCESORIOS.** | | | | | | | |
| P17S08C040 | DISPENSADOR DE JABÓN, POSICIÓN HORIZONTAL MODELO B-2112, MONTADO EN SUPERFICIE, MARCA BOBRICK, INCLUYE: MATERIAL, FLETE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA | PZA | 17.00 | 0.00 | 17.00 | 2,026.92 | $34,457.64 | 6 y 8 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| P17S08C041 | DISPENSADOR PARA TOALLAS DE PAPEL INTERDOBLADAS MONTADA EN SUPERFICIE MODELO B-2974, MARCA BOBRICK, INCLUYE: MATERIAL, FLETE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | PZA | 8.00 | 0.00 | 8.00 | 15,043.88 | 120,351.04 | 6 |
| P17S08C039 | DISPENSADOR PARA PAPEL HIGIÉNICO TAMAÑO JUMBO MONTADO EN SUPERFICIE, MODELO B-2890 MARCA BOBRICK, INCLUYE: MATERIAL, FLETE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | PZA | 31.00 | 0.00 | 31.00 | 2,372.32 | 73,541.92 | 6 y 8 |
| **E3** | **PALCOS (2do. NIVEL).** | | | | | | | |
| **P09** | **HERRERÍA.** | | | | | | | |
| **P09S07** | **PUERTAS Y PORTONES DE LÁMINA Y ACERO.** | | | | | | | |
| P09S07C279 | PUERTA METÁLICA DE 1.10 X 2.20 M. A BASE DE LÁMINA ESTRIADA CAL. 20 Y PERFIL TUBULAR No. 133 Y PERFIL No. 135 CAL. 20, INCLUYE: MARCO DE PERFIL No. 194 CAL. 20, CHAPA FANAL SERIE 175, BISAGRAS DE LIBRO DE 3", JALADERA DE REDONDO LISO 3/4", DOS REFUERZOS INTERIORES CRUZADO EN PARTE MEDIA SUPERIOR E INFERIOR A BASE DE VARILLA DE 1/2", COLOCACIÓN, SOLDADURA, PINTURA ANTICORROSIVA, ESMALTE A DOS MANOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO. | PZA | 40.00 | 0.00 | 40.00 | 6,253.22 | 250,128.80 | 7 |
| **P11** | **ALUMINIO, PVC Y MULTIPANEL.** | | | | | | | |
| **P11S02** | **VENTANAS.** | | | | | | | |
| P11S02C096 | VENTANA DE 3.80 X 3.40 MT., COMPUESTA POR 2 FIJOS DE 0.99 X 0.98, MT., 1 FIJO DE 0.89 X 0.98 MT. Y UN FIJO DE 0.79 X 0.52 EN LA PARTE SUPERIOR Y 3 FIJOS DE 0.99 X 2.42, 1 FIJO DE 0.79 X 2.42 EN LA PARTE INFERIOR, FABRICADA CON PERFILES DE ALUMINIO, SERIE 70 AD, LINEA EURO VENT., MARCA CUPRUM, ACABADO COLOR NATURAL, CON CRISTAL TEMPLADO DE 6 MM. DE ESPESOR. | PZA | 15.18 | 0.00 | 15.18 | 32,919.38 | 499,716.19 | 7 |
| **E24** | **INSTALACIONES SANITARIAS "BAÑOS PÚBLICOS PALCOS" (4 PZAS).** | | | | | | | |
| **P17** | **MUEBLES SANITARIOS Y ACCESORIOS.** | | | | | | | |
| **P17S01** | **MUEBLES SANITARIOS.** | | | | | | | |
| 603 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MINGITORIO PARA FLUXÓMETRO INSTITUCIONAL, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 8.00 | 0.00 | 8.00 | 5,633.99 | 45,071.92 | 2 |
| 604 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLUXÓMETRO 185-19 PARA MINGITORIO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 8.00 | 0.00 | 8.00 | 4,890.97 | 39,127.76 | 2 |
| 632 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONTROL ELECTRÓNICO P/ MINGITORIO DE BARRA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 8.00 | 0.00 | 8.00 | 7,016.99 | 56,135.92 | 2 |
| 615 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DISPENSARIO DE PAPEL JUMBO (KIMBERLY), INCLUYE: MATERIAL, MANO | PZA | 24.00 | 0.00 | 24.00 | 929.36 | 22,304.64 | 2 y 7 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | |
| 615. | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DISPENSARIO DE TOALLA EN ROLLO (KIMBERLY) MOD. 92259, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 4.00 | 0.00 | 4.00 | 1,486.04 | 5,944.16 | 2 y 7 |
| 614 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DISPENSARIO DE JABÓN (KIMBERLY), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 4.00 | 0.00 | 4.00 | 694.70 | 2,778.80 | 2 y 7 |
| **E47** | **INSTALACIONES ELÉCTRICAS (PALCOS SEGUNDO NIVEL).** | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | |
| **P20S97** | **VARIOS ELÉCTRICOS.** | | | | | | | |
| N2.I.05 | LUMINARIA DE LED DE SUSPENDER EN TECHO, DIÁMETRO DE 23 CMS. (9"), CARCAZA DE ALUMINIO FORMADO, LÁMPARA DE LED DE 4000°K (220 V) DE 80 W, CON DIFUSOR TRANSPARENTE PMMA. CATÁLOGO: CO8040BBNA, MCA. CONSTRULITA. | PZA | 72.00 | 0.00 | 72.00 | 8,385.21 | 603,735.12 | 2, 6 y 8 |
| **E48** | **INSTALACIONES ELÉCTRICAS (SECCIÓN MEDIOS).** | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | |
| **P20S97** | **VARIOS ELÉCTRICOS.** | | | | | | | |
| N3.I.02 | LUMINARIA RECTANGULAR TIPO EMPOTRAR EN TECHO DE 120X30 CMS. (1X4), LAMPARA LED DE 4000K (120V) DE 43 W, CARCAZA DE ACERO FORMADO CON DIFUSOR DE ACRÍLICO TRASLÚCIDO, DRIVER ELECTRÓNICO DIMEABLE. CATÁLOGO: OF1039BBNA, MCA. CONSTRULITA. | PZA | 18.00 | 0.00 | 18.00 | 6,501.00 | 117,018.00 | 2 y 6 |
| N3.I.03 | LUMINARIA DE EMERGENCIA DE SOBREPORNER EN MURO CON 2 LÁMPARAS DE LED DE 2 W C/U (2W), CARCAZA DE TERMOPLÁSTICO CON BATERÍA NÍQUEL-CADMIO, CATÁLOGO: CO6314BBFL, MCA. CONSTRULITA. | PZA | 4.00 | 0.00 | 4.00 | 1,601.20 | 6,404.80 | 2 y 6 |
| N3.I.04 | LUMINARIA CIRCULAR DE EMPOTRAR EN PLAFÓN DE 24 CMS. (9"), LÁMPARA LED BLANCO MATE DE 3000°K (120V) DE 24 W, CARCAZA DE PLÁSTICO INYECTADO, REFLECTOR DE ALUMINIO FORMADO CON DIFUSOR DE ACRÍLICO FROST. CATÁLOGO: CO1024BBCA, MCA. CONSTRULITA. | PZA | 3.00 | 0.00 | 3.00 | 3,218.51 | 9,655.53 | 2 y 6 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$1,886,372.24** | |
| | | | | | | **IVA** | **301,819.56** | |
| | | | | | | **Total** | **$2,188,191.80** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Cheque/Spei | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 2 | 633742 | 14/08/2018 | $4,349,535.04 | 65506558142 | | 633742 | 16/08/2018 |
| Estimación 4 | 636384 | 06/09/2018 | 2,330,294.90 | | | 636384 | 07/09/2018 |

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Cheque/Spei | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 5 | 637708 | 13/09/2018 | 6,306,595.29 | | Banco Santander México S.A. | 637708 | 14/09/2018 |
| Estimación 6 | 638112 | 20/09/2018 | 1,505,798.85 | | | 638112 | 21/09/2018 |
| Estimación 7 | 639514 | 28/09/2018 | 1,651,534.77 | | | 639514 | 01/10/2018 |
| Estimación 8 | 640859 | 08/10/2018 | 1,544,094.04 | | | 640859 | 11/10/2018 |

En lo correspondiente a que el expediente unitario omite la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, ya que no presentan las estimaciones pagadas números 9 y 10 por un importe de $9,372,708.15, se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe de Estimación | Retenciones | Importe a Pagar | Cuenta | Banco | Cheque/Spei | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 9 | 640860 | 08/10/2018 | $3,212,003.40 | $127,798.54 | $3,084,204.86 | 65506558142 | Banco Santander México, S.A. | 640860 | 11/10/2018 |
| Estimación 10 | 641511 | 08/10/2018 | 6,160,704.75 | 245,120.88 | 5,915,583.87 | | Banco Santander México, S.A. | 641511 | 11/10/2018 |

En el transcurso de la auditoría la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SOP-DESO/1267/2019 de fecha 06 de noviembre de 2019, proporcionó en copia certificada la evidencia de las estimaciones números 9 y 10; por lo que, se realizó una segunda visita de inspección física a la obra con la finalidad de verificar su ejecución, constatándose que los volúmenes de los conceptos de obra seleccionados y estimados coinciden con los verificados físicamente en obra, según consta en el Acta Administrativa número 043B/CP.2018 de fecha 20 de noviembre de 2019; por lo que, se solventa la cantidad observada por un importe de $9,372,708.15.

Asimismo, la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SOP-DESO/1186/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, proporcionó en copia certificada la estimación número 11 Mixta, en la cual se indica que para los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados que resultan observados se aplican deductivas, de igual manera la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SOP-DESO/1325/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, proporcionó en copia certificada la evidencia del pago correspondiente a la estimación número 11 Mixta, la cual consta de la solicitud de pago número 673179 de fecha 12 de junio de 2019 por un importe de $2,040,419.13, la transferencia bancaria con referencia número 673179 con fecha de aplicación del 14 de junio de 2019 por un importe de $2,040,419.13, póliza de pago electrónico SPEI con folio 673179 de fecha 14 de junio de 2019 por un importe de $2,111,633.87 factura con folio número 2625 de fecha 11 de junio de 2019 por un importe de $2,124,966.88 y el estado de cuenta número 1036673084 periodo del 01 de junio al 30 de junio de 2019 del Banco Mercantil del Norte, S.A. donde se refleja el retiro por un importe

de $2,040,419.13; por lo que, se solventa el importe de $379,463.61 de volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, así como el importe de $2,132,746.10 de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

Derivado de lo anterior, se observa que aún persisten irregularidades en la obra por un importe de $308,656.10, que se desglosan de la siguiente manera: volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $253,210.40 y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $55,445.70; a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Deductiva en Estimación 11 Mixta** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E3** | **PALCOS (2do. NIVEL).** | | | | | | | | |
| **P09S10** | **BARANDAL, PASAMANOS Y MARCOS METÁLICOS0.** | | | | | | | | |
| P09S10C048 | BARANDAL DE ACERO INOXIDABLE DE 1.00 M. DE ALTURA A BASE DE 3 TUBOS HORIZONTALES DE 2", TUBOS VERTICALES DE 2", COLOCADOS @ 50 CM. UNO DEL OTRO SOLDADOS A OS HORIZONTALES, APOYADO AL PISO @1.00 M. CON EL MISMO TUBO DE 2" SOLDADO A PLACA DE 8X8X 1/2" CON 4 ANCLAS DE 3/8" Y 15 CM. DE LARGO AHOGADA A LA LOSA, CON 20 CM. SEPARADO DEL PISO, INCLUYE: SOLDADURA, CORTES, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | ML | 812.20 | 735.39 | 76.81 | 0.00 | $4,258.87 | $0.00 | 4, 5 y 8 |
| **E14** | **BUTACAS.** | | | | | | | | |
| **P31** | **MOBILIARIO URBANO.** | | | | | | | | |
| **P31S01** | **BANCAS, ASIENTOS, MESAS Y COMEDORES.** | | | | | | | | |
| BUTE500 SC | SUMINISTRO BUTACA MARCA MOBILIARIA AUDI MODELO ROMA CON PORTAVASO EN DESCANSA BRAZOS, INCLUYE: TRASLADO, MANIOBRAS, ACARREOS LOCALES, ELEVACIONES. | PZA | 1,950.00 | 1,839.00 | 0.00 | 111.00 | 1,859.28 | 206,380.08 | 2 y 5 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Deductiva en Estimación 11 Mixta** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| COLBTE500SC | COLOCACIÓN DE BUTACA MARCA MOBILIARIA AUDI MODELO ROMA CON PORTAVASO EN DESCANSA BRAZOS, INCLUYE: ELEMENTOS DE FIJACIÓN, DESPERDICIOS, MERMAS, LIMPIEZA, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA. | PZA | 1,950.00 | 1,839.00 | 0.00 | 111.00 | 107.25 | 11,904.75 | 6 |
| | | | | | | | **Subtotal** | **$218,284.83** | |
| | | | | | | | **IVA** | **34,925.57** | |
| | | | | | | | **Total** | **$253,210.40** | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Deductiva en Estimación 11 Mixta** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E1** | **BAÑOS DAMAS Y CABALLEROS EN ZONA CENTRAL (2 MODULOS).** | | | | | | | | |
| **P17** | **MUEBLES SANITARIOS Y ACCESORIOS.** | | | | | | | | |
| P17S08C040 | DISPENSADOR DE JABÓN, POSICIÓN HORIZONTAL MODELO B-2112, MONTADO EN SUPERFICIE, MARCA BOBRICK, INCLUYE: MATERIAL, FLETE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA | PZA | 17.00 | 0.00 | 17.00 | 0.00 | $2,026.92 | $0.00 | 6 y 8 |
| P17S08C041 | DISPENSADOR PARA TOALLAS DE PAPEL INTERDOBLADAS MONTADA EN SUPERFICIE MODELO B-2974, MARCA BOBRICK, INCLUYE: MATERIAL, FLETE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | PZA | 8.00 | 0.00 | 8.00 | 0.00 | 15,043.88 | 0.00 | 6 |
| P17S08C039 | DISPENSADOR PARA PAPEL HIGIÉNICO TAMAÑO JUMBO MONTADO EN SUPERFICIE, MODELO B-2890 MARCA BOBRICK, INCLUYE: MATERIAL, FLETE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | PZA | 31.00 | 0.00 | 31.00 | 0.00 | 2,372.32 | 0.00 | 6 y 8 |
| **E3** | **PALCOS (2do. NIVEL).** | | | | | | | | |
| **P09** | **HERRERÍA.** | | | | | | | | |
| **P09S07** | **PUERTAS Y PORTONES DE LÁMINA Y ACERO.** | | | | | | | | |
| P09S07C279 | PUERTA METÁLICA DE 1.10 X 2.20 M. A BASE DE LÁMINA ESTRIADA CAL. 20 Y PERFIL TUBULAR No. 133 Y PERFIL No. 135 CAL. 20, INCLUYE: MARCO DE PERFIL No. 194 CAL. 20, CHAPA FANAL SERIE 175, BISAGRAS DE LIBRO DE 3", JALADERA DE REDONDO LISO 3/4", DOS REFUERZOS | PZA | 40.00 | 0.00 | 40.00 | 0.00 | 6,253.22 | 0.00 | 7 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Deductiva en Estimación 11 Mixta** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | INTERIORES CRUZADO EN PARTE MEDIA SUPERIOR E INFERIOR A BASE DE VARILLA DE 1/2", COLOCACIÓN, SOLDADURA, PINTURA ANTICORROSIVA, ESMALTE A DOS MANOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO. | | | | | | | | |
| **P11** | **ALUMINIO, PVC Y MULTIPANEL.** | | | | | | | | |
| **P11S02** | **VENTANAS.** | | | | | | | | |
| P11S02C096 | VENTANA DE 3.80 X 3.40 MT., COMPUESTA POR 2 FIJOS DE 0.99 X 0.98, MT., 1 FIJO DE 0.89 X 0.98 MT. Y UN FIJO DE 0.79 X 0.52 EN LA PARTE SUPERIOR Y 3 FIJOS DE 0.99 X 2.42, 1 FIJO DE 0.79 X 2.42 EN LA PARTE INFERIOR, FABRICADA CON PERFILES DE ALUMINIO, SERIE 70 AD, LINEA EURO VENT., MARCA CUPRUM, ACABADO COLOR NATURAL, CON CRISTAL TEMPLADO DE 6 MM. DE ESPESOR. | PZA | 15.18 | 0.00 | 15.18 | 0.00 | 32,919.38 | 0.00 | 7 |
| **E24** | **INSTALACIONES SANITARIAS "BAÑOS PÚBLICOS PALCOS" (4 PZAS).** | | | | | | | | |
| **P17** | **MUEBLES SANITARIOS Y ACCESORIOS.** | | | | | | | | |
| **P17S01** | **MUEBLES SANITARIOS.** | | | | | | | | |
| 603 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MINGITORIO PARA FLUXÓMETRO INSTITUCIONAL, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 8.00 | 0.00 | 8.00 | 0.00 | 5,633.99 | 0.00 | 2 |
| 604 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLUXÓMETRO 185-19 PARA MINGITORIO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 8.00 | 0.00 | 8.00 | 0.00 | 4,890.97 | 0.00 | 2 |
| 632 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONTROL ELECTRÓNICO P/ MINGITORIO DE BARRA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 8.00 | 0.00 | 8.00 | 0.00 | 7,016.99 | 0.00 | 2 |
| 615 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DISPENSARIO DE PAPEL JUMBO (KIMBERLY), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 24.00 | 0.00 | 0.00 | 24.00 | 929.36 | 22,304.64 | 2 y 7 |
| 615. | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DISPENSARIO DE TOALLA EN ROLLO (KIMBERLY) MOD. 92259, INCLUYE: MATERIAL, | PZA | 4.00 | 0.00 | 0.00 | 4.00 | 1,486.04 | 5,944.16 | 2 y 7 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Deductiva en Estimación 11 Mixta** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | | |
| 614 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DISPENSARIO DE JABÓN (KIMBERLY), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 4.00 | 0.00 | 0.00 | 4.00 | 694.70 | 2,778.80 | 2 y 7 |
| **E47** | **INSTALACIONES ELÉCTRICAS (PALCOS SEGUNDO NIVEL).** | | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| **P20S97** | **VARIOS ELÉCTRICOS.** | | | | | | | | |
| N2.I.05 | LUMINARIA DE LED DE SUSPENDER EN TECHO, DIÁMETRO DE 23 CMS. (9"), CARCAZA DE ALUMINIO FORMADO, LÁMPARA DE LED DE 4000°K (220 V) DE 80 W, CON DIFUSOR TRANSPARENTE PMMA. CATÁLOGO: CO8040BBNA, MCA. CONSTRULITA. | PZA | 72.00 | 0.00 | 70.00 | 2.00 | 8,385.21 | 16,770.42 | 2, 6 y 8 |
| **E48** | **INSTALACIONES ELÉCTRICAS (SECCIÓN MEDIOS).** | | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| **P20S97** | **VARIOS ELÉCTRICOS.** | | | | | | | | |
| N3.I.02 | LUMINARIA RECTANGULAR TIPO EMPOTRAR EN TECHO DE 120X30 CMS. (1X4), LAMPARA LED DE 4000K (120V) DE 43 W, CARCAZA DE ACERO FORMADO CON DIFUSOR DE ACRÍLICO TRASLÚCIDO, DRIVER ELECTRÓNICO DIMEABLE. CATÁLOGO: OF1039BBNA, MCA. CONSTRULITA. | PZA | 18.00 | 0.00 | 18.00 | 0.00 | 6,501.00 | 0.00 | 2 y 6 |
| N3.I.03 | LUMINARIA DE EMERGENCIA DE SOBREPORNER EN MURO CON 2 LÁMPARAS DE LED DE 2 W C/U (2W), CARCAZA DE TERMOPLÁSTICO CON BATERÍA NÍQUEL-CADMIO, CATÁLOGO: CO6314BBFL, MCA. CONSTRULITA. | PZA | 4.00 | 0.00 | 4.00 | 0.00 | 1,601.20 | 0.00 | 2 y 6 |
| N3.I.04 | LUMINARIA CIRCULAR DE EMPOTRAR EN PLAFÓN DE 24 CMS. (9"), LÁMPARA LED BLANCO MATE DE 3000°K (120V) DE 24 W, CARCAZA DE PLÁSTICO INYECTADO, REFLECTOR DE ALUMINIO FORMADO CON DIFUSOR DE ACRÍLICO FROST. CATÁLOGO: CO1024BBCA, MCA. CONSTRULITA. | PZA | 3.00 | 0.00 | 3.00 | 0.00 | 3,218.51 | 0.00 | 2 y 6 |
| | | | | | | | **Subtotal** | **$47,798.02** | |
| | | | | | | | **IVA** | **7,647.68** | |
| | | | | | | | **Total** | **$55,445.70** | |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 y 103 fracción IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción III, 79 fracción I, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX y XV, 102 fracciones V, X, XI y XIII, 116 fracción I, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 36 fracciones I, II, V, VI, IX, XII, XV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; y con lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima tercera y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-2501J-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PO-226-14 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $308,656.10 (trescientos ocho mil seiscientos cincuenta y seis pesos 10/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa 2018, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-PE-0012019-2018-PR-226-113 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 227 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 46.- Construcción de parque Central Mazatlán, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-039/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Ingeniería de Negocios Sostenibles, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-0202C-2018, por importe de $174,387,948.24, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $116,268,213.24. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-039/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 228 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 46.- Construcción de parque Central Mazatlán, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Ingeniería de Negocios Sostenibles, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-0202C-2018, por un importe de $174,387,948.24, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio SAF-AIP-IED-00-039/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base, análisis de precios unitarios, especificaciones de construcción, y proyecto general de la obra. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra pública se adjudicó por licitación pública. |
| | Se verificó que el procedimiento de contratación por licitación pública fue publicada en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, y se registró en el sistema Compra Net-Sinaloa, ambas con fecha 08 de enero de 2018. |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación por Licitación Pública, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos: acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones, acta de fallo y dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato. |
| | Se constató que la empresa Ingeniería de Negocios Sostenibles, S.A. de C.V. a la que se le otorgó el contrato mediante el procedimiento de licitación pública, se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas de Gobierno del Estado de Sinaloa y su registro se encuentra vigente. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-0202C-2018 de fecha 02 de febrero de 2018, que celebraron por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas y por otra parte la empresa Ingeniería de Negocios Sostenibles, S.A. de C.V., por un importe de $174,387,948.24 el cual ampara un período de ejecución del 09 de febrero al 09 de octubre de 2018, y se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de "el contratista", forma y lugar de pago, anticipos, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del plazo y monto de ejecución, responsabilidades de "el contratista", recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, atribuciones de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, legislación aplicable, interpretación y jurisdicción, que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo. |
| | Se constató que la empresa otorgó fianza número 1880566, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1880568 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-0202C-2018, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 09 de febrero de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se designó oficialmente al residente de la obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-499-A-2018 de fecha 09 de febrero de 2018. |
| | Se constató que el contratista designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio sin número de fecha 06 de febrero de 2018. |
| | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que la obra se inició en la fecha estipulada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-0202C-2018 y que se elaboró el aviso de inicio a la unidad de transparencia, y que en su contenido se muestra la fecha de su expedición, siendo éste formalizado dentro de los períodos establecidos en la normatividad. |
| | Se constató que la obra se encuentra en proceso de ejecución presentando un avance físico aproximado del 90.00%, ya que se integró el convenio modificatorio de plazo de ejecución número CONV-AP-01-2018-C0202C-2018 de fecha 03 de octubre de 2018, con fecha de terminación el día 30 de abril de 2019; por lo que, el programa de obra se encuentra vigente. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuestación y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 229 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 46.- Construcción de parque Central Mazatlán, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Ingeniería de Negocios Sostenibles, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-0202C-2018, por un importe de $174,387,948.24, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa

que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Dictamen de Impacto Ambiental. |
| 2) Liberación de predio. |
| 3) Licencia y/o permiso de construcción emitido por autoridad facultada. |
| 4) Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para el presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 5) Programa de obra general del presupuesto base. |
| 6) Programa de personal del presupuesto base. |
| 7) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 8) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 9) Factura de anticipo. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 10) Bitácora de obra. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 30, 31 y 94 fracciones III y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracciones I, IV y VI, 26 fracciones II, III, IV y XI, 27, 28 fracciones IV y V inciso b), 29 fracciones II y IV, 45 fracción XIX, 66 fracción XIII, 77 primer párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 79 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 10, 12, 13, 14, 100 fracción V, 102 fracción IV incisos d) y e), 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones XXII y XXIV, 20 fracción VII, 22 fracciones III y IV, 26 fracción XI, 28 fracción VII, 34 fracciones VII, VIII y IX, 36 fracciones XI y XIV, y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como las cláusulas primera, quinta y séptima del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-0202C-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-229-114 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 230 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 46.- Construcción de parque Central Mazatlán, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Ingeniería de Negocios Sostenibles, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-0202C-2018, por un importe de $174,387,948.24, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado de acuerdo a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.09% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 29 fracción III y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI, VII, XIV y XVI y 102 fracciones V, VI, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 fracción XX, 11 fracción XIV, 22 fracción VI, 36 fracciones II, V y XVII, y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; y con lo señalado en la cláusula décima segunda del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-0202C-2018 y con el numeral 4.2.3 y anexo PE-12 de las bases del concurso número OPPU-EST-LP-014-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-230-115 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 231 Con Observación Solventada.**

Con la revisión física y documental de la obra número 46.- Construcción de parque Central Mazatlán, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Ingeniería de Negocios Sostenibles, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-0202C-2018, por un importe de $174,387,948.24, que forma parte de la muestra de auditoría, se observan irregularidades en la obra por un importe de $6,860,035.05, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó

para pago las estimaciones números 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08, mismas que incluyen volúmenes de auxiliares pagados en exceso dentro de los análisis de precios unitarios por un importe de $5,345,511.05 y volúmenes de auxiliares estimados en exceso dentro de los análisis de precios unitarios por un importe de $1,514,524.00, con recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo del importe pagado al contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 021B/CP.2018 de fecha 10 de abril de 2019; como a continuación se describe:

| Volúmenes de Auxiliares Pagados en Exceso Dentro de los Análisis de Precios Unitarios | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Volumen Pagado** | **Precio Unitario Contratista** | **Precio Unitario Determinado** | **Importe Pagado** | **Importe Determinado** | **Diferencia** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **P06** | **OBRAS VIALES.** | | | | | | | | | |
| **P06S35** | **OBRAS COMPLEMENTARIAS VIALIDAD.** | | | | | | | | | |
| SUBRAS-001 | SUBRASANTE, CON MATERIALES PROCEDENTES DE BANCO DE LA LOCALIDAD, AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, TRAÍDO FUERA DE OBRA, CON UN CBR>20%, COMPACTADO AL 100%, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, CARGA Y ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, TENDIDO, CONFORMACIÓN, HUMEDECIDO, COMPACTACIÓN, PRUEBAS DE LABORATORIO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M3 | $2,884.37 | $373.20 | $276.68 | $1,076,446.88 | $798,047.49 | $278,399.39 | $278,399.39 | 01, 02, 03 Y 05 |
| PREDA-001 | PEDRAPLEN, CON MATERIALES PÉTREOS PROCEDENTES DE BANCO DE LA LOCALIDAD, TAMAÑO DE PIEDRA ENTRE 50 A 100 CM. DE DIÁMETRO, AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE | M3 | 27,354.69 | 453.79 | 357.28 | 12,413,284.78 | 9,773,283.64 | 2,640,001.14 | 2,640,001.14 | 01, 02, 03 Y 05 |

| Volúmenes de Auxiliares Pagados en Exceso Dentro de los Análisis de Precios Unitarios | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Volumen Pagado** | **Precio Unitario Contratista** | **Precio Unitario Determinado** | **Importe Pagado** | **Importe Determinado** | **Diferencia** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | MAZATLÁN, TRAÍDO FUERA DE OBRA, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, CARGA Y ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, TENDIDO, CONFORMACIÓN, HUMEDECIDO, PRUEBAS DE LABORATORIO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | | | |
| PREDA-002 | PEDRAPLEN, CON MATERIALES PÉTREOS PROCEDENTES DE BANCO DE LA LOCALIDAD, TAMAÑO DE PIEDRA ENTRE 20 A 50 CM. DE DIÁMETRO, AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, TRAÍDO FUERA DE OBRA, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, CARGA Y ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, TENDIDO, CONFORMACIÓN, HUMEDECIDO, PRUEBAS DE LABORATORIO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M3 | 2,099.68 | 518.79 | 422.27 | 1,089,292.99 | 886,631.87 | 202,661.12 | 202,661.12 | 01 Y 07 |
| TERRA-006 | CONSTRUCCIÓN DE TERRAPLÉN, CON MATERIAL DE BANCO DE ACUERDO A PROYECTO, | M3 | 12,199.79 | 390.98 | 294.47 | 4,769,873.89 | 3,592,472.16 | 1,177,401.73 | 1,177,401.73 | 01 |

| Volúmenes de Auxiliares Pagados en Exceso Dentro de los Análisis de Precios Unitarios | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Volumen Pagado** | **Precio Unitario Contratista** | **Precio Unitario Determinado** | **Importe Pagado** | **Importe Determinado** | **Diferencia** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | COMPACTADO AL 100% DE SU PESO VOLUMÉTRICO SECO MÁXIMO, EN CAPAS DE 15 CM. DE ESPESOR, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, MATERIALES, FLETES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, ACARREOS HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TENDIDO, CONFORMACIÓN, COMPACTACIÓN, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, PRUEBAS DE LABORATORIO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | | | |
| BASE-002.A | BASE, CON GRAVA DE 3/4" ESPESOR, PROCEDENTES DE BANCO DE LA LOCALIDAD, AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, CARGA Y ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, TENDIDO, CONFORMACIÓN, COMPACTACIÓN, HUMEDECIDO, PRUEBAS DE LABORATORIO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M3 | 524.80 | 512.54 | 416.03 | 268,980.99 | 218,332.54 | 50,648.45 | 50,648.45 | 07 |
| **E2** | **PLAZA.** | | | | | | | | | |
| **P06** | **OBRAS VIALES.** | | | | | | | | | |
| **P06S35** | **OBRAS COMPLEMENTARIAS VIALIDAD.** | | | | | | | | | |
| SUBRAS-001 | SUBRASANTE, CON MATERIALES | M3 | 1,108.29 | 373.20 | 276.68 | 413,613.83 | 306,641.68 | 106,972.15 | 106,972.15 | 02 |

| Volúmenes de Auxiliares Pagados en Exceso Dentro de los Análisis de Precios Unitarios | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Volumen Pagado** | **Precio Unitario Contratista** | **Precio Unitario Determinado** | **Importe Pagado** | **Importe Determinado** | **Diferencia** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | PROCEDENTES DE BANCO DE LA LOCALIDAD, AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, TRAÍDO FUERA DE OBRA, CON UN CBR>20%, COMPACTADO AL 100%, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, CARGA Y ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, TENDIDO, CONFORMACIÓN, HUMEDECIDO, COMPACTACIÓN, PRUEBAS DE LABORATORIO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | | | |
| **E6** | **PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN "ESTRUCTURA".** | | | | | | | | | |
| **P01** | **PRELIMINARES.** | | | | | | | | | |
| **P01S72** | **RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, O CON MATERIAL DE BANCO TEPETATE, COMPACTADO POR MEDIOS MECÁNICOS EN DIFERENTES GRADOS.** | | | | | | | | | |
| RELLN-002 | RELLENO DE CEPA CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO, COMPACTADO AL 95% DE SU PESO VOLUMÉTRICO SECO MÁXIMO, EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, ACARREOS HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, PRUEBAS DE LABORATORIO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M3 | 386.64 | 414.71 | 318.20 | 160,343.47 | 123,028.85 | 37,314.62 | 37,314.62 | 05 |

| Volúmenes de Auxiliares Pagados en Exceso Dentro de los Análisis de Precios Unitarios | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Volumen Pagado** | **Precio Unitario Contratista** | **Precio Unitario Determinado** | **Importe Pagado** | **Importe Determinado** | **Diferencia** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E11** | **PROGRAMA: LOCAL COMERCIAL TIPO CAFETERÍA "ESTRUCTURA".** | | | | | | | | | |
| **P01** | **PRELIMINARES.** | | | | | | | | | |
| **P01S72** | **RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, O CON MATERIAL DE BANCO TEPETATE, COMPACTADO POR MEDIOS MECÁNICOS EN DIFERENTES GRADOS.** | | | | | | | | | |
| RELLN-002 | RELLENO DE CEPA CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO, COMPACTADO AL 95% DE SU PESO VOLUMÉTRICO SECO MÁXIMO, EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, ACARREOS HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, PRUEBAS DE LABORATORIO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M3 | 359.80 | 414.71 | 318.20 | 149,212.66 | 114,488.36 | 34,724.30 | 34,724.30 | 05 |
| **E15** | **PROGRAMA: TALLER TIPO "ESTRUCTURA".** | | | | | | | | | |
| **P01** | **PRELIMINARES.** | | | | | | | | | |
| **P01S72** | **RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, O CON MATERIAL DE BANCO TEPETATE, COMPACTADO POR MEDIOS MECÁNICOS EN DIFERENTES GRADOS.** | | | | | | | | | |
| RELLN-002 | RELLENO DE CEPA CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO, COMPACTADO AL 95% DE SU PESO VOLUMÉTRICO SECO MÁXIMO, EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, ACARREOS HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, PRUEBAS DE LABORATORIO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M3 | 678.76 | 414.71 | 318.20 | 281,488.56 | 215,981.43 | 65,507.13 | 65,507.13 | 05 |
| **E20** | **PROGRAMA: MODULO DE SANITARIOS TIPO "ESTRUCTURA".** | | | | | | | | | |
| **P01** | **PRELIMINARES** | | | | | | | | | |

| Volúmenes de Auxiliares Pagados en Exceso Dentro de los Análisis de Precios Unitarios | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Volumen Pagado** | **Precio Unitario Contratista** | **Precio Unitario Determinado** | **Importe Pagado** | **Importe Determinado** | **Diferencia** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **P01S72** | **RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, O CON MATERIAL DE BANCO TEPETATE, COMPACTADO POR MEDIOS MECÁNICOS EN DIFERENTES GRADOS.** | | | | | | | | | |
| RELLN-002 | RELLENO DE CEPA CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO, COMPACTADO AL 95% DE SU PESO VOLUMÉTRICO SECO MÁXIMO, EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, ACARREOS HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, PRUEBAS DE LABORATORIO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M3 | 150.96 | 414.71 | 318.20 | 62,604.62 | 48,035.47 | 14,569.15 | 14,569.15 | 05 |
| | | | | | | | | **Subtotal** | **$4,608,199.18** | |
| | | | | | | | | **IVA** | **737,311.87** | |
| | | | | | | | | **Total** | **$5,345,511.05** | |

| Volúmenes de Auxiliares Estimados en Exceso Dentro de los Análisis de Precios Unitarios | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Volumen Pagado** | **Precio Unitario Contratista** | **Precio Unitario Determinado** | **Importe Pagado** | **Importe Determinado** | **Diferencia** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **P06** | **OBRAS VIALES.** | | | | | | | | | |
| **P06S35** | **OBRAS COMPLEMENTARIAS VIALIDAD.** | | | | | | | | | |
| SUBRAS-001 | SUBRASANTE, CON MATERIALES PROCEDENTES DE BANCO DE LA LOCALIDAD, AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, TRAÍDO FUERA DE OBRA, CON UN CBR>20%, COMPACTADO AL 100%, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, CARGA Y ACARREO | M3 | 1,479.24 | 373.20 | 276.68 | 552,052.37 | 409,276.12 | 142,776.25 | 142,776.25 | 08 |

| Volúmenes de Auxiliares Estimados en Exceso Dentro de los Análisis de Precios Unitarios | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Volumen Pagado** | **Precio Unitario Contratista** | **Precio Unitario Determinado** | **Importe Pagado** | **Importe Determinado** | **Diferencia** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, TENDIDO, CONFORMACIÓN, HUMEDECIDO, COMPACTACIÓN, PRUEBAS DE LABORATORIO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | | | |
| PREDA-002 | PEDRAPLEN, CON MATERIALES PÉTREOS PROCEDENTES DE BANCO DE LA LOCALIDAD, TAMAÑO DE PIEDRA ENTRE 20 A 50 CM. DE DIÁMETRO, AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, TRAÍDO FUERA DE OBRA, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, CARGA Y ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, TENDIDO, CONFORMACIÓN, HUMEDECIDO, PRUEBAS DE LABORATORIO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU | M3 | 10,987.25 | 518.79 | 422.27 | 5,700,075.43 | 4,639,586.06 | 1,060,489.37 | 1,060,489.37 | 04 Y 08 |

| Volúmenes de Auxiliares Estimados en Exceso Dentro de los Análisis de Precios Unitarios | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Volumen Pagado** | **Precio Unitario Contratista** | **Precio Unitario Determinado** | **Importe Pagado** | **Importe Determinado** | **Diferencia** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | | | |
| BASE-002.A | BASE, CON GRAVA DE 3/4" ESPESOR, PROCEDENTES DE BANCO DE LA LOCALIDAD, AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, CARGA Y ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, TENDIDO, CONFORMACIÓN, COMPACTACIÓN, HUMEDECIDO, PRUEBAS DE LABORATORIO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M3 | 105.35 | 512.54 | 416.03 | 53,996.09 | 43,828.76 | 10,167.33 | 10,167.33 | 08 |
| **E6** | **PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN "ESTRUCTURA".** | | | | | | | | | |
| **P01** | **PRELIMINARES.** | | | | | | | | | |
| **P01S72** | **RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, O CON MATERIAL DE BANCO TEPETATE, COMPACTADO POR MEDIOS MECÁNICOS EN DIFERENTES GRADOS.** | | | | | | | | | |
| RELLN-002 | RELLENO DE CEPA CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO, COMPACTADO AL 95% DE SU PESO VOLUMÉTRICO SECO MÁXIMO, EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, | M3 | 6.90 | 414.71 | 318.20 | 2,861.50 | 2,195.58 | 665.92 | 665.92 | 04 |

| Volúmenes de Auxiliares Estimados en Exceso Dentro de los Análisis de Precios Unitarios | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Volumen Pagado** | **Precio Unitario Contratista** | **Precio Unitario Determinado** | **Importe Pagado** | **Importe Determinado** | **Diferencia** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | ACARREOS HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, PRUEBAS DE LABORATORIO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | | | |
| **E11** | **PROGRAMA: LOCAL COMERCIAL TIPO CAFETERÍA "ESTRUCTURA".** | | | | | | | | | |
| **P01** | **PRELIMINARES.** | | | | | | | | | |
| **P01S72** | **RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, O CON MATERIAL DE BANCO TEPETATE, COMPACTADO POR MEDIOS MECÁNICOS EN DIFERENTES GRADOS.** | | | | | | | | | |
| RELLN-002 | RELLENO DE CEPA CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO, COMPACTADO AL 95% DE SU PESO VOLUMÉTRICO SECO MÁXIMO, EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, ACARREOS HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, PRUEBAS DE LABORATORIO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M3 | 277.36 | 414.71 | 318.20 | 115,023.97 | 88,255.95 | 26,768.02 | 26,768.02 | 04 Y 08 |
| **E15** | **PROGRAMA: TALLER TIPO "ESTRUCTURA".** | | | | | | | | | |
| **P01** | **PRELIMINARES.** | | | | | | | | | |
| **P01S72** | **RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, O CON MATERIAL DE BANCO TEPETATE, COMPACTADO POR MEDIOS MECÁNICOS EN DIFERENTES GRADOS.** | | | | | | | | | |
| RELLN-002 | RELLENO DE CEPA CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO, | M3 | 368.63 | 414.71 | 318.20 | 152,874.55 | 117,298.07 | 35,576.48 | 35,576.48 | 04 Y 08 |

| Volúmenes de Auxiliares Estimados en Exceso Dentro de los Análisis de Precios Unitarios | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Volumen Pagado** | **Precio Unitario Contratista** | **Precio Unitario Determinado** | **Importe Pagado** | **Importe Determinado** | **Diferencia** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | COMPACTADO AL 95% DE SU PESO VOLUMÉTRICO SECO MÁXIMO, EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, ACARREOS HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, PRUEBAS DE LABORATORIO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | | | |
| **E20** | **PROGRAMA: MODULO DE SANITARIOS TIPO "ESTRUCTURA".** | | | | | | | | | |
| **P01** | **PRELIMINARES** | | | | | | | | | |
| **P01S72** | **RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, O CON MATERIAL DE BANCO TEPETATE, COMPACTADO POR MEDIOS MECÁNICOS EN DIFERENTES GRADOS.** | | | | | | | | | |
| RELLN-002 | RELLENO DE CEPA CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO, COMPACTADO AL 95% DE SU PESO VOLUMÉTRICO SECO MÁXIMO, EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, ACARREOS HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, PRUEBAS DE LABORATORIO, LIMPIEZA Y RETIRO DE | M3 | 302.36 | 414.71 | 318.20 | 125,391.72 | 96,210.95 | 29,180.77 | 29,180.77 | 04 Y 08 |

| Volúmenes de Auxiliares Estimados en Exceso Dentro de los Análisis de Precios Unitarios | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Código | Concepto | Unidad | Volumen Pagado | Precio Unitario Contratista | Precio Unitario Determinado | Importe Pagado | Importe Determinado | Diferencia | Importe Observado | Estimación |
| | SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | Subtotal | $1,305,624.14 | |
| | | | | | | | | IVA | 208,899.86 | |
| | | | | | | | | Total | $1,514,524.00 | |

Las diferencias anteriores resultan de realizar el siguiente análisis:

En los análisis de precios unitarios del contratista con claves “SUBRAS-001”, “PREDA-001”, “PREDA-002”, “TERRA-006”, “BASE-002.A” y “RELLN-002” se está considerando el auxiliar de “Acarreo al kilómetro subsecuente al primero” la cantidad de 31.20 m3, que dividido entre 1.30 (abundamiento), queda una cantidad de 24 kilómetros subsecuentes considerados en el análisis, y mediante la inspección de la localización del banco de suministro se determinó que dichos kilómetros subsecuentes son 13; por lo que, la cantidad del auxiliar “Acarreo al kilómetro subsecuente al primero” debe ser los 13 km multiplicado por 1.30 (abundamiento) dando la cantidad de 16.90 m3. A continuación se detallan las tarjetas de precios unitarios determinados:

| Análisis de Precio Unitario del Contratista | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SUBRAS-001 | SUBRASANTE, CON MATERIALES PROCEDENTES DE BANCO DE LA LOCALIDAD, AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, TRAÍDO FUERA DE OBRA, CON UN CBR>20%, COMPACTADO AL 100%, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, CARGA Y ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, TENDIDO, CONFORMACIÓN, HUMEDECIDO, COMPACTACIÓN, PRUEBAS DE LABORATORIO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | |
| C Clave | (Descripción): | Unidad | Cantidad | Costo unitario | Total |
| **Materiales** | | | | | |
| PRU01 | Prueba de laboratorio. | Prueba | 0.04762 | $150.00 | $7.14 |
| AG007 | Material de relleno de banco. | M3 | 1.30000 | 50.00 | 65.00 |
| **Total de Materiales** | | | | | **$72.14** |
| **Equipo** | | | | | |
| EQ11 | Motoconformadora CAT 120 H. | Hora | 0.01370 | $1,332.65 | $18.26 |
| EQ-COMP-01 | Compactador de suelos de tambor vibratorio Caterpillar CS431C de 107hp y 6.526 ton de peso de operación y 1.68 m de ancho del tambor. | Hora | 0.05053 | 440.53 | 22.26 |
| **Total de Materiales** | | | | | **$40.52** |
| **Auxiliares** | | | | | Importe |
| AUX-AGUA | Suministro de agua en camión pipa. | M3 | 0.15000 | $22.70 | $3.41 |
| AUXT1 | Tarifa al primer kilómetro. | M3 | 1.30000 | 10.80 | 14.04 |
| AUXT2 | Acarreo al kilómetro subsecuente del primero. | M3 | 31.20000 | 5.40 | 168.48 |
| **Total de Auxiliar** | | | | | **$185.93** |
| | | | | | |
| | | | | **Costo Directo** | **$298.59** |
| | | | | **Indirectos de Oficina ( 3.34%)** | **$9.97** |
| | | | | **Indirectos de Campo ( 4.43%)** | **$13.23** |
| | | | | **Subtotal** | **$321.79** |
| | | | | **Financiamiento ( 0.00%)** | **$0.00** |
| | | | | **Subtotal** | **$321.79** |

| Análisis de Precio Unitario del Contratista | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SUBRAS-001 | SUBRASANTE, CON MATERIALES PROCEDENTES DE BANCO DE LA LOCALIDAD, AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, TRAÍDO FUERA DE OBRA, CON UN CBR>20%, COMPACTADO AL 100%, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, CARGA Y ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, TENDIDO, CONFORMACIÓN, HUMEDECIDO, COMPACTACIÓN, PRUEBAS DE LABORATORIO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | |
| C Clave | (Descripción): | Unidad | Cantidad | Costo unitario | Total |
| | | | | Utilidad ( 12.50%) | $40.22 |
| | | | | Cargos Adicionales ( 3.09%) | $11.19 |
| | | | | Precio Unitario | $373.20 |
| **Trescientos setenta y tres pesos 20/100 M.N.** | | | | | |

| Análisis de Precio Unitario Determinado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SUBRAS-001 | SUBRASANTE, CON MATERIALES PROCEDENTES DE BANCO DE LA LOCALIDAD, AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, TRAÍDO FUERA DE OBRA, CON UN CBR>20%, COMPACTADO AL 100%, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, CARGA Y ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, TENDIDO, CONFORMACIÓN, HUMEDECIDO, COMPACTACIÓN, PRUEBAS DE LABORATORIO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | |
| C Clave | (Descripción): | Unidad | Cantidad | Costo unitario | Total |
| Materiales | | | | | |
| PRU01 | Prueba de laboratorio. | Prueba | 0.04762 | $150.00 | $7.14 |
| AG007 | Material de relleno de banco. | M3 | 1.30000 | 50.00 | 65.00 |
| Total de Materiales | | | | | $72.14 |
| Equipo | | | | | |
| EQ11 | Motoconformadora CAT 120 H. | Hora | 0.01370 | $1,332.65 | $18.26 |
| EQ-COMP-01 | Compactador de suelos de tambor vibratorio Caterpillar CS431C de 107hp y 6.526 ton de peso de operación y 1.68 m de ancho del tambor. | Hora | 0.05053 | 440.53 | 22.26 |
| Total de Materiales | | | | | $40.52 |
| Auxiliares | | | | | Importe |
| AUX-AGUA | Suministro de agua en camión pipa. | M3 | 0.15000 | $22.70 | $3.41 |
| AUXT1 | Tarifa al primer kilómetro. | M3 | 1.30000 | 10.80 | 14.04 |
| AUXT2 | Acarreo al kilómetro subsecuente del primero. | M3 | 16.90000 | 5.40 | 91.26 |
| Total de Auxiliar | | | | | $108.71 |
| | | | | | |
| | | | | Costo Directo | $221.37 |
| | | | | Indirectos de Oficina ( 3.34%) | $7.39 |
| | | | | Indirectos de Campo ( 4.43%) | $9.81 |
| | | | | Subtotal | $238.57 |
| | | | | Financiamiento ( 0.00%) | $0.00 |
| | | | | Subtotal | $238.57 |
| | | | | Utilidad ( 12.50%) | $29.82 |
| | | | | Cargos Adicionales ( 3.09%) | $8.29 |
| | | | | Precio Unitario | $276.68 |
| **Doscientos setenta y seis pesos 68/100 M.N.** | | | | | |

| Análisis de Precio Unitario del Contratista | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PREDA-001 | PEDRAPLEN, CON MATERIALES PÉTREOS PROCEDENTES DE BANCO DE LA LOCALIDAD, TAMAÑO DE PIEDRA ENTRE 50 A 100 CM. DE DIÁMETRO, AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, TRAÍDO FUERA DE OBRA, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, CARGA Y ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, TENDIDO, CONFORMACIÓN, HUMEDECIDO, PRUEBAS DE LABORATORIO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | |
| C Clave | (Descripción): | Unidad | Cantidad | Costo unitario | Total |
| Materiales | | | | | |
| PRU01 | Prueba de laboratorio. | Prueba | 0.04762 | $150.00 | $7.14 |
| AG005 | Piedra bola de 2" a 4". | M3 | 1.30000 | 100.00 | 130.00 |
| Total de Materiales | | | | | $137.14 |
| Equipo | | | | | |
| EQ11 | Motoconformadora CAT 120 H | Hora | 0.01876 | $1,332.65 | $25.00 |

| Análisis de Precio Unitario del Contratista | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PREDA-001** | **PEDRAPLEN, CON MATERIALES PÉTREOS PROCEDENTES DE BANCO DE LA LOCALIDAD, TAMAÑO DE PIEDRA ENTRE 50 A 100 CM. DE DIÁMETRO, AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, TRAÍDO FUERA DE OBRA, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, CARGA Y ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, TENDIDO, CONFORMACIÓN, HUMEDECIDO, PRUEBAS DE LABORATORIO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.** | | | | |
| **C Clave** | **(Descripción):** | **Unidad** | **Cantidad** | **Costo unitario** | **Total** |
| EQ-COMP-01 | Compactador de suelos de tambor vibratorio Caterpillar CS431C de 107hp y 6.526 ton de peso de operación y 1.68 m de ancho del tambor. | Hora | 0.03405 | 440.53 | 15.00 |
| **Total de Materiales** | | | | | **$40.00** |
| **Auxiliares** | | | | | Importe |
| AUX-AGUA | Suministro de agua en camión pipa. | M3 | 0.15000 | $22.70 | $3.41 |
| AUXT1 | Tarifa al primer kilómetro. | M3 | 1.30000 | 10.80 | 14.04 |
| AUXT2 | Acarreo al kilómetro subsecuente del primero. | M3 | 31.20000 | 5.40 | 168.48 |
| **Total de Auxiliar** | | | | | **$185.93** |
| | | | | | |
| | | | | **Costo Directo** | **$363.07** |
| | | | | **Indirectos de Oficina ( 3.34%)** | **$12.13** |
| | | | | **Indirectos de Campo ( 4.43%)** | **$16.08** |
| | | | | **Subtotal** | **$391.28** |
| | | | | **Financiamiento ( 0.00%)** | **$0.00** |
| | | | | **Subtotal** | **$391.28** |
| | | | | **Utilidad ( 12.50%)** | **$48.91** |
| | | | | **Cargos Adicionales ( 3.09%)** | **$13.60** |
| | | | | **Precio Unitario** | **$453.79** |
| ****Cuatrocientos cincuenta y tres pesos 79/100 M.N.**** | | | | | |

| Análisis de Precio Unitario Determinado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PREDA-001** | **PEDRAPLEN, CON MATERIALES PÉTREOS PROCEDENTES DE BANCO DE LA LOCALIDAD, TAMAÑO DE PIEDRA ENTRE 50 A 100 CM. DE DIÁMETRO, AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, TRAÍDO FUERA DE OBRA, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, CARGA Y ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, TENDIDO, CONFORMACIÓN, HUMEDECIDO, PRUEBAS DE LABORATORIO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.** | | | | |
| **C Clave** | **(Descripción):** | **Unidad** | **Cantidad** | **Costo unitario** | **Total** |
| **Materiales** | | | | | |
| PRU01 | Prueba de laboratorio. | Prueba | 0.04762 | $150.00 | $7.14 |
| AG005 | Piedra bola de 2" a 4". | M3 | 1.30000 | 100.00 | 130.00 |
| **Total de Materiales** | | | | | **$137.14** |
| **Equipo** | | | | | |
| EQ11 | Motoconformadora CAT 120 H | Hora | 0.01876 | $1,332.65 | $25.00 |
| EQ-COMP-01 | Compactador de suelos de tambor vibratorio Caterpillar CS431C de 107hp y 6.526 ton de peso de operación y 1.68 m de ancho del tambor. | Hora | 0.03405 | 440.53 | 15.00 |
| **Total de Materiales** | | | | | **$40.00** |
| **Auxiliares** | | | | | Importe |
| AUX-AGUA | Suministro de agua en camión pipa. | M3 | 0.15000 | $22.70 | $3.41 |
| AUXT1 | Tarifa al primer kilómetro. | M3 | 1.30000 | 10.80 | 14.04 |
| AUXT2 | Acarreo al kilómetro subsecuente del primero. | M3 | 16.90000 | 5.40 | 91.26 |
| **Total de Auxiliar** | | | | | **$108.71** |
| | | | | | |
| | | | | **Costo Directo** | **$285.85** |
| | | | | **Indirectos de Oficina ( 3.34%)** | **$9.55** |
| | | | | **Indirectos de Campo ( 4.43%)** | **$12.66** |
| | | | | **Subtotal** | **$308.06** |
| | | | | **Financiamiento ( 0.00%)** | **$0.00** |
| | | | | **Subtotal** | **$308.06** |
| | | | | **Utilidad ( 12.50%)** | **$38.51** |
| | | | | **Cargos Adicionales ( 3.09%)** | **$10.71** |
| | | | | **Precio Unitario** | **$357.28** |
| ****Trescientos cincuenta y siete pesos 28/100 M.N.**** | | | | | |

| Análisis de Precio Unitario del Contratista | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PREDA-002** | **PEDRAPLEN, CON MATERIALES PÉTREOS PROCEDENTES DE BANCO DE LA LOCALIDAD, TAMAÑO DE PIEDRA ENTRE 20 A 50 CM. DE DIÁMETRO, AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, TRAÍDO FUERA DE OBRA, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, CARGA Y ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, TENDIDO, CONFORMACIÓN, HUMEDECIDO, PRUEBAS DE LABORATORIO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.** | | | | |
| **C Clave** | **(Descripción):** | **Unidad** | **Cantidad** | **Costo unitario** | **Total** |
| **Materiales** | | | | | |
| PRU01 | Prueba de laboratorio. | Prueba | 0.04762 | $150.00 | $7.14 |
| AG005 | Piedra bola de 3/4" a 2". | M3 | 1.30000 | 140.00 | 182.00 |
| **Total de Materiales** | | | | | **$189.14** |
| **Equipo** | | | | | |
| EQ11 | Motoconformadora CAT 120 H. | Hora | 0.01876 | $1,332.65 | $25.00 |
| EQ-COMP-01 | Compactador de suelos de tambor vibratorio Caterpillar CS431C de 107hp y 6.526 ton de peso de operación y 1.68 m de ancho del tambor. | HORA | 0.03405 | 440.53 | 15.00 |
| **Total de Equipo** | | | | | **$40.00** |
| **Auxiliares** | | | | | Importe |
| AUX-AGUA | Suministro de agua en camión pipa. | M3 | 0.15000 | $22.70 | $3.41 |
| AUXT1 | Tarifa al primer kilómetro. | M3 | 1.30000 | 10.80 | 14.04 |
| AUXT2 | Acarreo al kilómetro subsecuente del primero. | M3 | 31.20000 | 5.40 | 168.48 |
| **Total de Auxiliar** | | | | | **$185.93** |
| | | | | | |
| | | | | **Costo Directo** | **$415.07** |
| | | | | **Indirectos de Oficina ( 3.34%)** | **$13.86** |
| | | | | **Indirectos de Campo ( 4.43%)** | **$18.39** |
| | | | | **Subtotal** | **$447.32** |
| | | | | **Financiamiento ( 0.00%)** | **$0.00** |
| | | | | **Subtotal** | **$447.32** |
| | | | | **Utilidad ( 12.50%)** | **$55.92** |
| | | | | **Cargos Adicionales ( 3.09%)** | **$15.55** |
| | | | | **Precio Unitario** | **$518.79** |
| ****Quinientos dieciocho pesos 79/100 M.N.**** | | | | | |

| Análisis de Precio Unitario Determinado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PREDA-002** | **PEDRAPLEN, CON MATERIALES PÉTREOS PROCEDENTES DE BANCO DE LA LOCALIDAD, TAMAÑO DE PIEDRA ENTRE 20 A 50 CM. DE DIÁMETRO, AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, TRAÍDO FUERA DE OBRA, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, CARGA Y ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, TENDIDO, CONFORMACIÓN, HUMEDECIDO, PRUEBAS DE LABORATORIO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.** | | | | |
| **C Clave** | **(Descripción):** | **Unidad** | **Cantidad** | **Costo unitario** | **Total** |
| **Materiales** | | | | | |
| PRU01 | Prueba de laboratorio. | Prueba | 0.04762 | $150.00 | $7.14 |
| AG005 | Piedra bola de 3/4" a 2". | M3 | 1.30000 | 140.00 | 182.00 |
| **Total de Materiales** | | | | | **$189.14** |
| **Equipo** | | | | | |
| EQ11 | Motoconformadora CAT 120 H. | Hora | 0.01876 | $1,332.65 | $25.00 |
| EQ-COMP-01 | Compactador de suelos de tambor vibratorio Caterpillar CS431C de 107hp y 6.526 ton de peso de operación y 1.68 m de ancho del tambor. | HORA | 0.03405 | 440.53 | 15.00 |
| **Total de Equipo** | | | | | **$40.00** |
| **Auxiliares** | | | | | Importe |
| AUX-AGUA | Suministro de agua en camión pipa. | M3 | 0.15000 | $22.70 | $3.41 |
| AUXT1 | Tarifa al primer kilómetro. | M3 | 1.30000 | 10.80 | 14.04 |
| AUXT2 | Acarreo al kilómetro subsecuente del primero. | M3 | 16.90000 | 5.40 | 91.26 |
| **Total de Auxiliar** | | | | | **$108.71** |
| | | | | | |
| | | | | **Costo Directo** | **$337.85** |
| | | | | **Indirectos de Oficina ( 3.34%)** | **$11.28** |

| Análisis de Precio Unitario Determinado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PREDA-002** | **PEDRAPLEN, CON MATERIALES PÉTREOS PROCEDENTES DE BANCO DE LA LOCALIDAD, TAMAÑO DE PIEDRA ENTRE 20 A 50 CM. DE DIÁMETRO, AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, TRAÍDO FUERA DE OBRA, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, CARGA Y ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, TENDIDO, CONFORMACIÓN, HUMEDECIDO, PRUEBAS DE LABORATORIO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.** | | | | |
| **C Clave** | **(Descripción):** | **Unidad** | **Cantidad** | **Costo unitario** | **Total** |
| | | | | **Indirectos de Campo ( 4.43%)** | **$14.97** |
| | | | | **Subtotal** | **$364.10** |
| | | | | **Financiamiento ( 0.00%)** | **$0.00** |
| | | | | **Subtotal** | **$364.10** |
| | | | | **Utilidad ( 12.50%)** | **$45.51** |
| | | | | **Cargos Adicionales ( 3.09%)** | **$12.66** |
| | | | | **Precio Unitario** | **$422.27** |
| ****Cuatrocientos veintidós pesos 27/100 M.N.**** | | | | | |

| Análisis de Precio Unitario del Contratista | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **TERRA-006** | **CONSTRUCCIÓN DE TERRAPLÉN, CON MATERIAL DE BANCO DE ACUERDO A PROYECTO, COMPACTADO AL 100% DE SU PESO VOLUMÉTRICO SECO MÁXIMO, EN CAPAS DE 15 CM. DE ESPESOR, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, MATERIALES, FLETES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, ACARREOS HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TENDIDO, CONFORMACIÓN, COMPACTACIÓN, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, PRUEBAS DE LABORATORIO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.** | | | | |
| **C Clave** | **(Descripción):** | **Unidad** | **Cantidad** | **Costo unitario** | **Total** |
| **Materiales** | | | | | |
| PRU01 | Prueba de laboratorio. | Prueba | 0.04762 | $150.00 | $7.14 |
| AG005 | Material de relleno de banco. | M3 | 1.30000 | 50.00 | 65.00 |
| **Total de Materiales** | | | | | **$72.14** |
| **Mano de obra** | | | | | |
| CUAD-005 | 1 topógrafo oficial + 1 ayudante. | JOR | 0.00522 | $1,130.86 | $5.90 |
| **Total de Mano de Obra** | | | | | **$5.90** |
| **Herramienta** | | | | | |
| HM | Herramienta menor. | (%) mo | 0.03000 | $5.90 | $0.18 |
| ES | Equipo de seguridad. | (%) mo | 0.02000 | 5.90 | 0.12 |
| **Total de Herramienta** | | | | | **$0.30** |
| **Equipo** | | | | | |
| EQ11 | Motoconformadora CAT 120 H. | Hora | 0.01726 | $1,332.65 | $23.00 |
| EQ-COMP-01 | Compactador de suelos de tambor vibratorio Caterpillar CS431C de 107hp y 6.526 ton de peso de operación y 1.68 m de ancho del tambor. | Hora | 0.05675 | 440.53 | 25.00 |
| EQ12 | Nivel wild. | Hora | 0.05000 | 10.77 | 0.54 |
| **Total de Equipo** | | | | | **$48.54** |
| **Auxiliares** | | | | | Importe |
| AUX-AGUA | Suministro de agua en camión pipa. | M3 | 0.15000 | $22.70 | $3.41 |
| AUXT1 | Tarifa al primer kilómetro. | M3 | 1.30000 | 10.80 | 14.04 |
| AUXT2 | Acarreo al kilómetro subsecuente del primero. | M3 | 32.20000 | 5.40 | 168.48 |
| **Total de Auxiliar** | | | | | **$185.93** |
| | | | | | |
| | | | | **Costo Directo** | **$312.81** |
| | | | | **Indirectos de Oficina ( 3.34%)** | **$10.45** |
| | | | | **Indirectos de Campo ( 4.43%)** | **$13.86** |
| | | | | **Subtotal** | **$337.12** |
| | | | | **Financiamiento ( 0.00%)** | **$0.00** |
| | | | | **Subtotal** | **$337.12** |
| | | | | **Utilidad ( 12.50%)** | **$42.14** |
| | | | | **Cargos Adicionales ( 3.09%)** | **$11.72** |
| | | | | **Precio Unitario** | **$390.98** |
| ****Trescientos noventa pesos 98/100 M.N.**** | | | | | |

| Análisis de Precio Unitario Determinado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **TERRA-006** | **CONSTRUCCIÓN DE TERRAPLÉN, CON MATERIAL DE BANCO DE ACUERDO A PROYECTO, COMPACTADO AL 100% DE SU PESO VOLUMÉTRICO SECO MÁXIMO, EN CAPAS DE 15 CM. DE ESPESOR, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, MATERIALES, FLETES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, ACARREOS HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TENDIDO, CONFORMACIÓN, COMPACTACIÓN, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, PRUEBAS DE LABORATORIO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.** | | | | |
| **C Clave** | **(Descripción):** | **Unidad** | **Cantidad** | **Costo unitario** | **Total** |
| **Materiales** | | | | | |
| PRU01 | Prueba de laboratorio. | Prueba | 0.04762 | $150.00 | $7.14 |
| AG005 | Material de relleno de banco. | M3 | 1.30000 | 50.00 | 65.00 |
| **Total de Materiales** | | | | | **$72.14** |
| **Mano de obra** | | | | | |
| CUAD-005 | 1 topógrafo oficial + 1 ayudante. | JOR | 0.00522 | $1,130.86 | $5.90 |
| **Total de Mano de Obra** | | | | | **$5.90** |
| **Herramienta** | | | | | |
| HM | Herramienta menor. | (%) mo | 0.03000 | $5.90 | $0.18 |
| ES | Equipo de seguridad. | (%) mo | 0.02000 | 5.90 | 0.12 |
| **Total de Herramienta** | | | | | **$0.30** |
| **Equipo** | | | | | |
| EQ11 | Motoconformadora CAT 120 H. | Hora | 0.01726 | $1,332.65 | $23.00 |
| EQ-COMP-01 | Compactador de suelos de tambor vibratorio Caterpillar CS431C de 107hp y 6.526 ton de peso de operación y 1.68 m de ancho del tambor. | Hora | 0.05675 | 440.53 | 25.00 |
| EQ12 | Nivel wild. | Hora | 0.05000 | 10.77 | 0.54 |
| **Total de Equipo** | | | | | **$48.54** |
| **Auxiliares** | | | | | Importe |
| AUX-AGUA | Suministro de agua en camión pipa. | M3 | 0.15000 | $22.70 | $3.41 |
| AUXT1 | Tarifa al primer kilómetro. | M3 | 1.30000 | 10.80 | 14.04 |
| AUXT2 | Acarreo al kilómetro subsecuente del primero. | M3 | 16.90000 | 5.40 | 91.26 |
| **Total de Auxiliar** | | | | | **$108.71** |
| | | | | | |
| | | | | **Costo Directo** | **$235.59** |
| | | | | **Indirectos de Oficina ( 3.34%)** | **$7.87** |
| | | | | **Indirectos de Campo ( 4.43%)** | **$10.44** |
| | | | | **Subtotal** | **$253.90** |
| | | | | **Financiamiento ( 0.00%)** | **$0.00** |
| | | | | **Subtotal** | **$253.90** |
| | | | | **Utilidad ( 12.50%)** | **$31.74** |
| | | | | **Cargos Adicionales ( 3.09%)** | **$8.83** |
| | | | | **Precio Unitario** | **$294.47** |
| ****Doscientos noventa y cuatro pesos 47/100 M.N.**** | | | | | |

| Análisis de Precio Unitario del Contratista | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **BASE-002.A** | **BASE, CON GRAVA DE 3/4" ESPESOR, PROCEDENTES DE BANCO DE LA LOCALIDAD, AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, CARGA Y ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, TENDIDO, CONFORMACIÓN, COMPACTACIÓN, HUMEDECIDO, PRUEBAS DE LABORATORIO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.** | | | | |
| **C Clave** | **(Descripción):** | **Unidad** | **Cantidad** | **Costo unitario** | **Total** |
| **Materiales** | | | | | |
| PRU01 | Prueba de laboratorio. | Prueba | 0.04762 | $150.00 | $7.14 |
| AG002 | Grava cribada de rio TMA 3/4". | M3 | 1.30000 | 130.00 | 169.00 |
| **Total de Materiales** | | | | | **$176.14** |
| **Equipo** | | | | | |
| EQ11 | Motoconformadora CAT 120 H | Hora | 0.01726 | $1,332.65 | $23.00 |
| EQ-COMP-01 | Compactador de suelos de tambor vibratorio Caterpillar CS431C de 107hp y 6.526 ton de peso de operación y 1.68 m de ancho del tambor. | Hora | 0.05675 | 440.53 | 25.00 |
| **Total de Equipo** | | | | | **$48.00** |

| Análisis de Precio Unitario del Contratista | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **BASE-002.A** | **BASE, CON GRAVA DE 3/4" ESPESOR, PROCEDENTES DE BANCO DE LA LOCALIDAD, AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, CARGA Y ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, TENDIDO, CONFORMACIÓN, COMPACTACIÓN, HUMEDECIDO, PRUEBAS DE LABORATORIO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.** | | | | |
| **C Clave** | **(Descripción):** | **Unidad** | **Cantidad** | **Costo unitario** | **Total** |
| **Auxiliares** | | | | | Importe |
| AUX-AGUA | Suministro de agua en camión pipa. | M3 | 0.15000 | $22.70 | $3.41 |
| AUXT1 | Tarifa al primer kilómetro. | M3 | 1.30000 | 10.80 | 14.04 |
| AUXT2 | Acarreo al kilómetro subsecuente del primero. | M3 | 31.20000 | 5.40 | 168.48 |
| **Total de Auxiliar** | | | | | **$185.93** |
| | | | | | |
| | | | | **Costo Directo** | **$410.07** |
| | | | | **Indirectos de Oficina ( 3.34%)** | **$13.70** |
| | | | | **Indirectos de Campo ( 4.43%)** | **$18.17** |
| | | | | **Subtotal** | **$441.94** |
| | | | | **Financiamiento ( 0.00%)** | **$0.00** |
| | | | | **Subtotal** | **$441.94** |
| | | | | **Utilidad ( 12.50%)** | **$55.24** |
| | | | | **Cargos Adicionales ( 3.09%)** | **$15.36** |
| | | | | **Precio Unitario** | **$512.54** |
| ****Quinientos doce pesos 54/100 M.N.**** | | | | | |

| Análisis de Precio Unitario Determinado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **BASE-002.A** | **BASE, CON GRAVA DE 3/4" ESPESOR, PROCEDENTES DE BANCO DE LA LOCALIDAD, AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, CARGA Y ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, TENDIDO, CONFORMACIÓN, COMPACTACIÓN, HUMEDECIDO, PRUEBAS DE LABORATORIO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.** | | | | |
| **C Clave** | **(Descripción):** | **Unidad** | **Cantidad** | **Costo unitario** | **Total** |
| **Materiales** | | | | | |
| PRU01 | Prueba de laboratorio. | Prueba | 0.04762 | $150.00 | $7.14 |
| AG002 | Grava cribada de rio TMA 3/4". | M3 | 1.30000 | 130.00 | 169.00 |
| **Total de Materiales** | | | | | **$176.14** |
| **Equipo** | | | | | |
| EQ11 | Motoconformadora CAT 120 H | Hora | 0.01726 | $1,332.65 | $23.00 |
| EQ-COMP-01 | Compactador de suelos de tambor vibratorio Caterpillar CS431C de 107hp y 6.526 ton de peso de operación y 1.68 m de ancho del tambor. | Hora | 0.05675 | 440.53 | 25.00 |
| **Total de Equipo** | | | | | **$48.00** |
| **Auxiliares** | | | | | Importe |
| AUX-AGUA | Suministro de agua en camión pipa. | M3 | 0.15000 | $22.70 | $3.41 |
| AUXT1 | Tarifa al primer kilómetro. | M3 | 1.30000 | 10.80 | 14.04 |
| AUXT2 | Acarreo al kilómetro subsecuente del primero. | M3 | 16.90000 | 5.40 | 91.26 |
| **Total de Auxiliar** | | | | | **$108.71** |
| | | | | | |
| | | | | **Costo Directo** | **$332.85** |
| | | | | **Indirectos de Oficina ( 3.34%)** | **$11.12** |
| | | | | **Indirectos de Campo ( 4.43%)** | **$14.75** |
| | | | | **Subtotal** | **$358.72** |
| | | | | **Financiamiento ( 0.00%)** | **$0.00** |
| | | | | **Subtotal** | **$358.72** |
| | | | | **Utilidad ( 12.50%)** | **$44.84** |
| | | | | **Cargos Adicionales ( 3.09%)** | **$12.47** |
| | | | | **Precio Unitario** | **$416.03** |
| ****Cuatrocientos dieciséis pesos 03/100 M.N.**** | | | | | |

| Análisis de Precio Unitario del Contratista | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **RELLN-002** | **RELLENO DE CEPA CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO, COMPACTADO AL 95% DE SU PESO VOLUMÉTRICO SECO MÁXIMO, EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, ACARREOS HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, PRUEBAS DE LABORATORIO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.** | | | | |
| **C Clave** | **(Descripción):** | **Unidad** | **Cantidad** | **Costo unitario** | **Total** |
| **Materiales** | | | | | |
| PRU01 | Prueba de laboratorio. | Prueba | 0.03340 | $150.00 | $5.01 |
| AG005 | Material de relleno de banco. | M3 | 1.30000 | 50.00 | 65.00 |
| **Total de Materiales** | | | | | **$70.01** |
| **Mano de obra** | | | | | |
| MO01 | Peón. | JOR | 0.12018 | $438.53 | $52.70 |
| MI | Mando intermedio. | JOR | 0.10000 | 52.70 | 5.27 |
| **Total de Mano de Obra** | | | | | **$57.97** |
| **Herramienta** | | | | | |
| HM | Herramienta menor. | (%) mo | 0.03000 | $52.70 | $1.58 |
| ES | Equipo de seguridad. | (%) mo | 0.02000 | 52.70 | 1.05 |
| **Total de Herramienta** | | | | | **$2.63** |
| **Equipo** | | | | | |
| EQ08 | Bailarina Wacker Neuson, modelo BS 60-21. | Hora | 0.20797 | $88.13 | $18.33 |
| **Total de Equipo** | | | | | **$18.33** |
| **Auxiliares** | | | | | Importe |
| AUX-AGUA | Suministro de agua en camión pipa. | M3 | 0.01500 | $22.70 | $0.34 |
| AUXT1 | Tarifa al primer kilómetro. | M3 | 1.30000 | 10.80 | 14.04 |
| AUXT2 | Acarreo al kilómetro subsecuente del primero. | M3 | 31.20000 | 5.40 | 168.48 |
| **Total de Auxiliar** | | | | | **$182.86** |
| | | | | | |
| | | | | **Costo Directo** | **$331.80** |
| | | | | **Indirectos de Oficina ( 3.34%)** | **$11.08** |
| | | | | **Indirectos de Campo ( 4.43%)** | **$14.70** |
| | | | | **Subtotal** | **$357.58** |
| | | | | **Financiamiento ( 0.00%)** | **$0.00** |
| | | | | **Subtotal** | **$357.58** |
| | | | | **Utilidad ( 12.50%)** | **$44.70** |
| | | | | **Cargos Adicionales ( 3.09%)** | **$12.43** |
| | | | | **Precio Unitario** | **$414.71** |
| ****Cuatrocientos catorce pesos 71/100 M.N.**** | | | | | |

| Análisis de Precio Unitario Determinado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **RELLN-002** | **RELLENO DE CEPA CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO, COMPACTADO AL 95% DE SU PESO VOLUMÉTRICO SECO MÁXIMO, EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, ACARREOS HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, PRUEBAS DE LABORATORIO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.** | | | | |
| **C Clave** | **(Descripción):** | **Unidad** | **Cantidad** | **Costo unitario** | **Total** |
| **Materiales** | | | | | |
| PRU01 | Prueba de laboratorio. | Prueba | 0.03340 | $150.00 | $5.01 |
| AG005 | Material de relleno de banco. | M3 | 1.30000 | 50.00 | 65.00 |
| **Total de Materiales** | | | | | **$70.01** |
| **Mano de obra** | | | | | |
| MO01 | Peón. | JOR | 0.12018 | $438.53 | $52.70 |
| MI | Mando intermedio. | JOR | 0.10000 | 52.70 | 5.27 |
| **Total de Mano de Obra** | | | | | **$57.97** |
| **Herramienta** | | | | | |
| HM | Herramienta menor. | (%) mo | 0.03000 | $52.70 | $1.58 |
| ES | Equipo de seguridad. | (%) mo | 0.02000 | 52.70 | 1.05 |
| **Total de Herramienta** | | | | | **$2.63** |
| **Equipo** | | | | | |

| Análisis de Precio Unitario Determinado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **RELLN-002** | **RELLENO DE CEPA CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO, COMPACTADO AL 95% DE SU PESO VOLUMÉTRICO SECO MÁXIMO, EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, ACARREOS HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, PRUEBAS DE LABORATORIO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.** | | | | |
| **C Clave** | **(Descripción):** | **Unidad** | **Cantidad** | **Costo unitario** | **Total** |
| EQ08 | Bailarina Wacker Neuson, modelo BS 60-21. | Hora | 0.20797 | $88.13 | $18.33 |
| **Total de Equipo** | | | | | **$18.33** |
| **Auxiliares** | | | | | Importe |
| AUX-AGUA | Suministro de agua en camión pipa. | M3 | 0.01500 | $22.70 | $0.34 |
| AUXT1 | Tarifa al primer kilómetro. | M3 | 1.30000 | 10.80 | 14.04 |
| AUXT2 | Acarreo al kilómetro subsecuente del primero. | M3 | 16.90000 | 5.40 | 91.26 |
| **Total de Auxiliar** | | | | | **$105.64** |
| | | | | | |
| | | | | **Costo Directo** | **$254.58** |
| | | | | **Indirectos de Oficina ( 3.34%)** | **$8.50** |
| | | | | **Indirectos de Campo ( 4.43%)** | **$11.28** |
| | | | | **Subtotal** | **$274.36** |
| | | | | **Financiamiento ( 0.00%)** | **$0.00** |
| | | | | **Subtotal** | **$274.36** |
| | | | | **Utilidad ( 12.50%)** | **$34.30** |
| | | | | **Cargos Adicionales ( 3.09%)** | **$9.54** |
| | | | | **Precio Unitario** | **$318.20** |
| ****Trescientos dieciocho pesos 20/100 M.N.**** | | | | | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 01 | 619189 | 11/04/2018 | $21,616,787.67 | 65506558142 | Banco Santander (México), S.A. | 619189 | 16/04/2018 |
| Estimación 02 | 632215 | 31/07/2018 | 6,297,116.80 | 65506558142 | Banco Santander (México), S.A. | 632215 | 07/08/2018 |
| Estimación 03 | 632220 | 31/07/2018 | 8,700,803.98 | 65506558142 | Banco Santander (México), S.A. | 632220 | 07/08/2018 |
| Estimación 04 | 637594 | 12/09/2018 | ------ | ------ | ------ | ------ | No se pagó en el ejercicio auditado |
| Estimación 05 | 637595 | 12/09/2018 | 7,049,484.88 | 65506558142 | Banco Santander (México), S.A. | 637595 | 03/10/2018 |
| Estimación 06 | 637784 | 14/09/2018 | 7,894,204.42 | 65506558142 | Banco Santander (México), S.A. | 637784 | 19/12/2018 |
| Estimación 07 | 643905 | 31/10/2018 | 1,476,456.76 | 65506558142 | Banco Santander (México), S.A. | 643905 | 19/12/2018 |
| Estimación 08 | 655517 | 31/01/2019 | ------ | ------ | ------ | ------ | No se pagó en el ejercicio auditado |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa;

97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 116 fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 fracción XX, 11 fracción XXIV, 22 fracción VI, 28 fracciones III, XXIII y XXIV, 36 fracciones II, V, X, XII y XV, y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-0202C-2018.

En el transcurso de la auditoría la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SOP-DESO/1288/2019 de fecha 13 de noviembre de 2019, proporcionó en copia certificada la estimación número 19 donde se reflejan las deductivas de los conceptos observados con claves números SUBRAS-001, PREDA-001, PREDA-002, TERRA-006, BASE-002.A y RELLN-002; asimismo, la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa mediante oficio número SOP-DESO/1343/2019 de fecha 21 de noviembre de 2019 proporcionó en copia certificada la evidencia del pago correspondiente a la estimación número 19, la cual consta de la solicitud de pago número 684995 de fecha 20 de septiembre de 2019 por un importe de $2,111,633.87, la transferencia bancaria con referencia número 684995 con fecha de aplicación de 23 de septiembre de 2019 por un importe de $2,111,633.87, póliza de pago electrónico SPEI con folio 684995 de fecha 23 de septiembre de 2019 por un importe de $2,111,633.87, factura con folio número 1061 de fecha 20 de septiembre de 2019 por un importe de $2,199,132.51 de la empresa Ingeniería de Negocios Sostenibles, S.A. de C.V. y el estado de cuenta número 1036673084 periodo del 01 de septiembre de 2019 al 30 de septiembre de 2019 del Banco Mercantil del Norte, S.A. donde se refleja el retiro por un importe de $2,111,633.87; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 232 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 47.- Pavimentación en las calles Insurgentes y Revolución, ubicadas en la localidad de Villa Ángel Flores (La Palma), Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-139/2018, la cual fue adjudicada al contratista C. Luis Enrique Rodelo Gálvez., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501F-2018, por importe de $8,644,804.02, del cual al 31 de diciembre de 2018, se encontraba totalmente ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-139/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 233 Con Observación.**
Al analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de las obras número 47.- Pavimentación en las calles Insurgentes y Revolución, ubicadas en la localidad de Villa Ángel Flores (La Palma), Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, 48.- "Pavimentación en la calle Niños Héroes, ubicada en la localidad de Villa Ángel Flores (La Palma), Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa" y 49.- "Pavimentación en las calles Emiliano Zapata y Francisco Villa, ubicadas en la localidad de Villa Ángel Flores (La Palma), Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa", según contratos números OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501F-2018, OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501E-2018 y OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501G-2018, respectivamente, constatando que se anexa Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-139/2018 por importe de $28,380,696.00, en el cual se señala autorización de Pavimentación con concreto hidráulico en calles de la localidad de La Palma, en el municipio de Navolato; sin embargo, se observa que omiten proporcionar anexo de oficio de autorización en el cual se detallen las obras autorizadas que amparen dicho importe, incluyendo las obras anteriormente descritas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17, 18, 25, 27, 28 y 29 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 42 y 55 primer y segundo párrafos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del

Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-233-116 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 234 Sin Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 47.- Pavimentación en las calles Insurgentes y Revolución, ubicadas en la localidad de Villa Ángel Flores (La Palma), Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Luis Enrique Rodelo Gálvez, mediante contrato OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501F-2018, por un importe de $8,644,804.02, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción Del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio SAF-AIP-IED-00-139/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica, proyectos arquitectónico y de ingeniería, dictamen de impacto ambiental, presupuesto base, análisis de precios unitarios, números generadores, especificaciones de construcción y licencia de construcción. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se verificó que la convocatoria para la licitación pública fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" con fecha 06 de diciembre de 2017, cumpliendo con lo establecido en la normatividad aplicable, así como también se encontró registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet-Sinaloa). |
| | Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: Acta de junta de aclaraciones con fecha del 18 de diciembre de 2017, Acta de presentación y apertura de proposiciones con fecha del 26 de diciembre de 2017, Dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato con fecha del 03 de enero de 2018 y Acta de fallo con fecha del 04 de enero de 2018. |
| | Se constató que el contratista se encuentra inscrito en el Padrón de contratistas de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa con número de registro No. SOP-PC-114-17, mediante oficio No. SOP-DC-128-2017 de fecha 20 de abril de 2017. |
| | Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501F-2018, de fecha 05 de enero de 2018, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y el contratista C. Luis Enrique Rodelo Gálvez por un importe de $8,644,804.02, con un período de ejecución del 15 de enero al 15 de junio del 2018, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de "el contratista", forma y lugar de pago, anticipos, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del monto y plazo de ejecución, responsabilidades de "el contratista", recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, atribuciones de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, legislación aplicable, interpretación y jurisdicción, que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo. |

| Procedimiento | Descripción Del Resultado |
|---|---|
| | Se constató que el contratista otorgó fianza número 1057-13913-0 para garantizar la debida inversión total o parcial del anticipo otorgado y fianza número 1057-13914-9 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501F-2018, siendo éstas por el equivalente del total del anticipo otorgado y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas el 05 de enero de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la contraloría, mediante oficio número SOP-DIR-362-3-2018 de fecha 15 de enero de 2018. |
| | Se constató que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-362-A-2018 de fecha 15 de enero de 2018, quien funge como representante ante el contratista y es responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. |
| | Se constató que el contratista designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio de fecha 15 de enero de 2018, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. |
| | Se constató que las estimaciones número 01, 02, 03 mixta y 04 finiquito que se integraron en el expediente unitario de la obra, las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra está concluida y en operación. |
| | Se constató que se ha dado cumplimiento al programa de obra y no fue necesario aplicar las penas convencionales establecidas en el contrato. |
| | Se constató que se elaboró la bitácora de obra de manera convencional donde se anotaron las incidencias más relevantes de la obra. |
| Entrega – recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del comunicado del contratista a la Secretaría de Obras Públicas de la terminación de los trabajos, mediante oficio con fecha 16 de abril del 2018. |
| | Se constató que se elaboró el acta de entrega – recepción entre el contratista y la Secretaría de Obras Públicas, mediante oficio con fecha 20 de abril del 2018. |
| | Se verificó la entrega y existencia de los planos de obra terminada. |
| | Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos dentro del término estipulado en el contrato, mediante oficio con fecha 27 de abril del 2018, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resultan para cada uno de ellos; asimismo, se da por extinguidos los derechos y obligaciones asumidas por ambas partes del contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 235 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 47.- Pavimentación en las calles Insurgentes y Revolución, ubicadas en la localidad de Villa Ángel Flores (La Palma), Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Luis Enrique Rodelo Gálvez, mediante contrato OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501F-2018, por un importe de $8,644,804.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el

momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo de los materiales e insumos para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de obra del presupuesto base. |
| 3) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 4) Aviso de terminación de los trabajos a la contraloría. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II y 27, 29 fracción II, 77 último párrafo, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 primer párrafo fracción VI, 36 primer párrafo fracción XVI y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; Numeral 5.3 párrafo primero puntos 14 y 31 de las bases de licitación del concurso No. SOP-C-LP-PAV-405-2017; así como lo establecido en las cláusulas primera, décima tercera y vigésima cuarta párrafo primero del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501F-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-235-117 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 236 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 47.- Pavimentación en las calles Insurgentes y Revolución, ubicadas en la localidad de Villa Ángel Flores (La Palma), Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Luis Enrique Rodelo Gálvez, mediante contrato OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501F-2018, por un importe de $8,644,804.02, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.09% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 16 fracción II y 29 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción XXIV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; Apartado 4.2.3 anexo PE-12 de las bases de licitación del concurso No. SOP-C-LP-PAV-405-2017; así como lo establecido en las cláusulas décima segunda penúltimo párrafo inciso A) y vigésima cuarta párrafo primero del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501F-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-236-118 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 237 Con Observación.**
Con la inspección física y documental de la obra número 47.- Pavimentación en las calles Insurgentes y Revolución, ubicadas en la localidad de Villa Ángel Flores (La Palma), Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Luis Enrique Rodelo Gálvez, mediante contrato OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501F-2018, por un importe de $8,644,804.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 01 y 03 mixta, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $40,325.27, con cargo al recurso de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado a el contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa No. 035A/CP. 2018 de fecha 26 de junio de 2018. A continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado ($)** | **Estimación** |
| **E1** | **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE INSURGENTES ENTRE WULFRANO GARCÍA E IGNACIO GUERRA.** | | | | | | | |
| **P22S03** | **BROCALES Y TAPAS.** | | | | | | | |
| P22S03C005 | BROCAL Y TAPA CIEGO DE FIERRO FUNDIDO DE 60 CM. DE DIÁMETRO TIPO PESADO PARA POZO DE VISITA, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIAL Y MANO DE OBRA. | PZA | 5.00 | 3.00 | 2.00 | $3,473.75 | $6,947.50 | 03 MIXTA |
| P22S05C028 | POZO DE VISITA TIPO COMÚN DE 1.50 M. DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: PLANTILLA DE 30 CM. DE ESPESOR DE PEDACERÍA APISONADA MAMPOSTERÍA DE 3RA. CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, APLANADO INTERIOR PULIDO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, ESCALONES DE ACERO, EXCAVACIÓN, MEDIAS CAÑAS, MATERIAL PUESTO EN OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 6,842.58 | 13,685.16 | 03 MIXTA |
| **E4** | **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE REVOLUCIÓN ENTRE DEFENSA NACIONAL Y REFORMA.** | | | | | | | |
| **P06** | **OBRAS VIALES.** | | | | | | | |
| **P06S02** | **CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN AL 90%, DE LA CAPA SUBRASANTE.** | | | | | | | |
| P06S02C015 | MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE LA CAPA SUB-RASANTE AL 95%, FORMADA CON MATERIAL INERTE DE BANCO, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO, INCLUYE: EXTRACCIÓN O ADQUISICIÓN DE MATERIAL EN BANCO, ACARREOS, FLETES, MANIOBRAS, DEPRECIACIÓN, PRUEBAS, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, EXTRACCIÓN Y ACARREO DEL AGUA UTILIZADA EN COMPACTACIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M3 | 658.80 | 607.78 | 51.02 | 276.96 | 14,130.50 | 01 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$34,763.16** | |
| | | | | | | **IVA** | **5,562.11** | |
| | | | | | | **Total** | **$40,325.27** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 01 | 617533 | 28/03/2018 | $1,727,830.21 | 363046060 | Banco Mercantil del Norte S.A. | 617533 | 15/06/2018 |
| Estimación 03 mixta | 617539 | 28/03/2018 | 1,509,860.41 | 363046060 | Banco Mercantil del Norte S.A | 617539 | 22/06/2018 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 segundo párrafo fracciones II y III y 103 primer párrafo fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 primer párrafo fracciones I, VI, IX y XVI, 102 primer párrafo fracciones V, X, XI y XIX y 117 del

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 fracción XX, 11 fracción XXIV, 36 fracciones II, V, X, XII, y XV, y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima segunda párrafo primero y vigésima cuarta párrafo primero del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501F-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PO-237-15 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $40,325.27 (cuarenta mil trescientos veinticinco pesos 27/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa 2018, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-PE-0012019-2018-PR-237-119 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 238 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 48.- Pavimentación en la calle Niños Héroes, ubicada en la localidad de Villa Ángel Flores (La Palma), Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-139/2018, la cual fue adjudicada al contratista C. Emilio Contreras Mendoza, mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501E-2018, por importe de $7,334,236.44, del cual al 31 de diciembre de 2018, se encontraba totalmente ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-139/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 239 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 48.- Pavimentación en la calle Niños Héroes, ubicada en la localidad de Villa Ángel Flores (La Palma), Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Emilio Contreras Mendoza, mediante contrato OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501E-2018, por un importe de $7,334,236.44, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-139/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica, proyectos arquitectónico y de ingeniería, dictamen de impacto ambiental, presupuesto base, análisis de precios unitarios, números generadores, especificaciones de construcción y licencia de construcción. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se verificó que la convocatoria para la licitación pública fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" con fecha 06 de diciembre de 2017, cumpliendo con lo establecido en la normatividad aplicable, así como también se encontró registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet-Sinaloa). |
| | Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de junta de aclaraciones con fecha del 18 de diciembre de 2017, acta de presentación y apertura de proposiciones con fecha del 26 de diciembre de 2017, dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato con fecha del 03 de enero de 2018 y acta de fallo con fecha del 04 de enero de 2018. |
| | Se constató que el contratista se encuentra inscrito en el Padrón de contratistas de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa con número de registro No. SOP-PC-127-17, mediante oficio No. SOP-DC-146-2017 de fecha 22 de febrero de 2017. |
| | Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501E-2018, de fecha 05 de enero de 2018, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y al contratista C. Emilio Contreras Mendoza por un importe de $7,334,236.44, con un periodo de ejecución del 15 de enero al 15 de mayo del 2018, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de "el contratista", forma y lugar de pago, anticipos, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del monto y plazo de ejecución, responsabilidades de "el contratista", recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, atribuciones de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, legislación aplicable, interpretación y jurisdicción, que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se constató que el contratista otorgó fianza número 1057-13918-5 para garantizar la debida inversión total o parcial del anticipo otorgado y fianza número 1057-13919-4 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501E-2018, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas el 05 de enero de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la contraloría, mediante oficio número SOP-DIR-240-3-2018 de fecha 15 de enero de 2018. |
| | Se constató que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-240-A-2018 de fecha 15 de enero de 2018, quien funge como representante ante el contratista y es responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. |
| | Se constató que el contratista designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio de fecha 15 de enero de 2018, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. |
| | Se constató que las estimaciones número 01, 02 mixta y 03 finiquito que se integraron en el expediente unitario de la obra, las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que las cantidades de obra estimadas de cada concepto seleccionado correspondan a lo ejecutado. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra está concluida y en operación. |
| | Se constató que se ha dado cumplimiento al programa de obra y no fue necesario aplicar las penas convencionales establecidas en el contrato. |
| | Se constató que se elaboró la bitácora de obra de manera convencional donde se anotaron las incidencias más relevantes de la obra. |
| Entrega – recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del comunicado del contratista a la Secretaría de Obras Públicas de la terminación de los trabajos, mediante oficio con fecha 15 de mayo del 2018. |
| | Se constató que se elaboró el acta de entrega – recepción entre el contratista y la Secretaría de Obras Públicas, mediante oficio con fecha 23 de mayo del 2018. |
| | Se verificó la entrega y existencia de los planos de obra terminada. |
| | Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos dentro del término estipulado en el contrato, mediante oficio con fecha 04 de junio del 2018, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resultan para cada uno de ellos; asimismo, se da por extinguidos los derechos y obligaciones asumidas por ambas partes del contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 240 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 48.- Pavimentación en la calle Niños Héroes, ubicada en la localidad de Villa Ángel Flores (La Palma), Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Emilio Contreras Mendoza, mediante contrato OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501E-2018, por un importe de $7,334,236.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el

expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo de los materiales e insumos para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de obra del presupuesto base. |
| 3) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 4) Aviso de terminación de los trabajos a la contraloría. **(Solventado en respuesta).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II, 27, 29 fracción II, 77 último párrafo, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 primer párrafo fracción VI, 36 primer párrafo fracción XVI y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; numeral 5.3 párrafo primero puntos 14 y 31 de las Bases de Licitación del concurso No. SOP-C-LP-PAV-404-2017; así como lo establecido en las cláusulas primera, décima tercera y vigésima cuarta párrafo primero del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501E-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-240-120 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 241 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 48.- Pavimentación en la calle Niños Héroes, ubicada en la localidad de Villa Ángel Flores (La Palma), Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa C. Emilio Contreras Mendoza, mediante contrato OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501E-2018, por un importe de $7,334,236.44, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.09% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 16 fracción II y 29 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción XXIV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; apartado 4.2.3 anexo PE-12 de las bases de licitación del concurso No. SOP-C-LP-PAV-404-2017; así como lo establecido en las cláusulas décima segunda penúltimo párrafo inciso A) y vigésima cuarta párrafo primero del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501E-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-241-121 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 242 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 49.- Pavimentación en las calles Emiliano Zapata y Francisco Villa, ubicadas en la localidad de Villa Ángel Flores (La Palma), Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-139/2018, la cual fue adjudicada al contratista C. Emilio Contreras Mendoza, mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501G-2018, por importe de $7,613,000.20, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $7,040,332.88. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-139/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 243 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 49.- Pavimentación en las calles Emiliano Zapata y Francisco Villa, ubicadas en la localidad de Villa Ángel Flores (La Palma), Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Emilio Contreras Mendoza, mediante contrato OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501G-2018, por un importe de $7,613,000.20, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio SAF-AIP-IED-00-139/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica, proyectos arquitectónico y de ingeniería, dictamen de impacto ambiental, presupuesto base, análisis de precios unitarios, números generadores, especificaciones de construcción y licencia de construcción. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se verificó que la convocatoria para la licitación pública fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" con fecha 06 de diciembre de 2017, cumpliendo con lo establecido en la normatividad aplicable, así como también se encontró registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet-Sinaloa). |
| | Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: Acta de junta de aclaraciones con fecha del 18 de diciembre de 2017, Acta de presentación y apertura de proposiciones con fecha del 26 de diciembre de 2017, Dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato con fecha del 03 de enero de 2018 y Acta de fallo con fecha del 04 de enero de 2018. |
| | Se constató que el contratista se encuentra inscrito en el Padrón de contratistas de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa con número de registro No. SOP-PC-127-17, mediante oficio No. SOP-DC-146-2017 de fecha 22 de febrero de 2017. |
| | Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501G-2018, de fecha 05 de enero de 2018, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y al contratista C. Emilio Contreras Mendoza por un importe de $7,613,000.20, con un período de ejecución del 15 de enero al 15 de mayo del 2018, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de "el contratista", forma y lugar de pago, anticipos, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del monto y plazo de ejecución, responsabilidades de "el contratista", recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, atribuciones de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, legislación aplicable, interpretación y jurisdicción, que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se constató que el contratista otorgó fianza número 1057-13916-9 para garantizar la debida inversión total o parcial del anticipo otorgado y fianza número 1057-13917-0 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501G-2018, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas el 05 de enero de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la contraloría, mediante oficio número SOP-DIR-241-3-2018 de fecha 15 de enero de 2018. |
| | Se constató que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-241-A-2018 de fecha 15 de enero de 2018, quien funge como representante ante el contratista y es responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. |
| | Se constató que el contratista designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio de fecha 15 de enero de 2018, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. |
| | Se constató que las estimaciones número 01 mixta, 02 mixta y 03 finiquito que se integraron en el expediente unitario de la obra, las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que las cantidades de obra estimadas de cada concepto seleccionado corresponden a lo ejecutado. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra está concluida y en operación. |
| | Se constató que se ha dado cumplimiento al programa de obra y no fue necesario aplicar las penas convencionales establecidas en el contrato. |
| | Se constató que se elaboró la bitácora de obra de manera convencional donde se anotaron las incidencias más relevantes de la obra. |
| Entrega – recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del comunicado del contratista a la Secretaría de Obras Públicas de la terminación de los trabajos, mediante oficio con fecha 15 de mayo del 2018. |
| | Se constató que se elaboró el acta de entrega – recepción entre el contratista y la Secretaría de Obras Públicas, mediante oficio con fecha 23 de mayo del 2018. |
| | Se verificó la entrega y existencia de los planos de obra terminada. |
| | Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos dentro del término estipulado en el contrato, mediante oficio con fecha 04 de junio del 2018, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resultan para cada uno de ellos; asimismo, se da por extinguidos los derechos y obligaciones asumidas por ambas partes del contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 244 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 49.- Pavimentación en las calles Emiliano Zapata y Francisco Villa, ubicadas en la localidad de Villa Ángel Flores (La Palma), Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Emilio Contreras Mendoza, mediante contrato OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501G-2018, por un importe de $7,613,000.20, que forma parte de la muestra de auditoría,

se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo de los materiales e insumos para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**<br>2) Programa de obra del presupuesto base.<br>3) Programa de suministros del presupuesto base.<br>4) Aviso de terminación de los trabajos a la contraloría. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 primer párrafo fracción VI, 36 primer párrafo fracción XVI y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; Numeral 5.3 párrafo primero puntos 14 y 31 de las Bases de Licitación del concurso No. SOP-C-LP-PAV-406-2017; así como lo establecido en las cláusulas primera, décima tercera y vigésima cuarta párrafo primero del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501G-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-244-122 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 245 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 49.- Pavimentación en las calles Emiliano Zapata y Francisco Villa, ubicadas en la localidad de Villa Ángel Flores (La Palma), Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Emilio Contreras Mendoza, mediante contrato OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501G-2018, por un importe de $7,613,000.20, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.09% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 16 fracción II y 29 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción XXIV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; Apartado 4.2.3 anexo PE-12 de las bases de licitación del concurso No. SOP-C-LP-PAV-406-2017; así como lo establecido en las cláusulas décima segunda penúltimo párrafo inciso A) y vigésima cuarta párrafo primero del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501G-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-245-123 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 246 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 50.- Pavimentación en 2 calles, ubicadas en la Col. Lomas del Mar, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-146/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Chatoki, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0901A-2018, por importe de $9,299,071.18, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $9,257,158.73. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-146/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 247 Con Observación.**
Al analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de las obras número 50.- Pavimentación en 2 calles, ubicadas en la Col. Lomas del Mar, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa" y 51.- "Pavimentación en 2 calles, ubicadas en la Col. Lomas del Mar, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, según contratos números OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0901A-2018 y OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0901G-2018, respectivamente, constatando que se anexa Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-146/2018 por importe de $26,593,723.20, en el cual se señala autorización de pavimentación con concreto hidráulico en calles de la colonia Lomas del Mar, en la Ciudad de Guasave, Municipio de Guasave; sin embargo, se observa que omiten proporcionar anexo de oficio de autorización en el cual se detallen las obras autorizadas que amparen dicho importe, incluyendo las obras anteriormente descritas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17, 18, 25, 27, 28 y 29 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 42 y 55 primer y segundo párrafos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-247-124 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 248 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 50.- Pavimentación en 2 calles, ubicadas en la Col. Lomas del Mar, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Chotoki, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0901A-2018, por un importe de $9,299,071.18, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-146/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica, proyectos arquitectónico y de ingeniería, dictamen de impacto ambiental, presupuesto base, análisis de precios unitarios, números generadores, especificaciones de construcción y licencia de construcción. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se verificó que la convocatoria para la licitación pública fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" con fecha 08 de diciembre de 2017, cumpliendo con lo establecido en la normatividad aplicable, así como también se encontró registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet-Sinaloa). |
| | Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de junta de aclaraciones con fecha del 22 de diciembre de 2017, acta de presentación y apertura de proposiciones con fecha del 29 de diciembre de 2017, dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato con fecha del 08 de enero de 2018 y Acta de fallo con fecha del 09 de enero de 2018. |
| | Se constató que la empresa se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa con número de registro No. SOP-PC-233-17, mediante oficio No SOP-DC-308-2017 de fecha 21 de marzo de 2017. |
| | Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0901A-2018, de fecha 09 de enero de 2018, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y la empresa Constructora Chotoki, S.A. de C.V. por un importe de $9,299,071.18 con un período de ejecución del 17 de enero al 17 de mayo de 2018, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de "el contratista", forma y lugar de pago, anticipos, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del monto y plazo de ejecución, responsabilidades de "el contratista", recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, atribuciones de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, legislación aplicable, interpretación y jurisdicción, que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo. |
| | Se constató que la empresa otorgó fianza número 18A01344 para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 18A01348 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0901A-2018, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 09 de enero de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por la empresa Fianzas Dorama, S.A. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la contraloría, mediante oficio número SOP-DIR-136-3-2018 de fecha 17 de enero de 2018. |
| | Se constató que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-136-A-2018 de fecha 17 de enero de 2018, quien funge como representante ante el contratista y es responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. |
| | Se constató que la empresa designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio de fecha 10 de enero de 2018, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. |
| | Se constató que las estimaciones número 01, 02 mixta, 03 y 04 mixta que se integraron en el expediente unitario de la obra, las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que las cantidades de obra estimada de cada concepto seleccionado corresponden a lo ejecutado. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra está concluida y en operación. |
| | Se constató que se ha dado cumplimiento al programa de obra y no fue necesario aplicar las penas convencionales establecidas en el contrato. |
| | Se constató que se elaboró la bitácora de obra de manera convencional donde se anotaron las incidencias más relevantes de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 249 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 50.- Pavimentación en 2 calles, ubicadas en la Col. Lomas del Mar, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Chotoki, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0901A-2018, por un importe de $9,299,071.18, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo de los materiales e insumos para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de obra del presupuesto base. |
| 3) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 4) Aviso de terminación de los trabajos por el contratista. **(Solventado en respuesta).** |
| 5) Aviso de terminación de los trabajos a la contraloría. |
| 6) Acta de entrega – recepción entre el contratista y la Secretaría de Obras Públicas |
| 7) Finiquito de obra. **(Solventado en respuesta).** |
| 8) Acta de extinción de derechos y/o obligaciones de ambas partes del contrato. |
| 9) Planos de obra terminada. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II, 26 fracción XI, 27, 28 fracción V incisos a) y b), 29, 78 segundo párrafo fracción IV, 86, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 primer párrafo fracciones XIII y XIV, 102 primer párrafo fracciones XIV y XVIII, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 primer párrafo fracción VI, 36 primer párrafo fracciones X y XVI y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; Numeral 5.3 párrafo primero puntos 14 y 31 de las Bases de Licitación del concurso No. SOP-C-LP-PAV-436-2017; así como lo establecido en las cláusulas primera, décima tercera y vigésima cuarta párrafo primero del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0901A-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-249-125 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 250 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 50.- Pavimentación en 2 calles, ubicadas en la Col. Lomas del Mar, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Chotoki, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0901A-2018, por un importe de $9,299,071.18, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.09% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 16 fracción II y 29 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción XXIV y 45

del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; numeral 4.2.3 anexo PE-12 de las bases de licitación del concurso No. SOP-C-LP-PAV-436-2017; así como lo establecido en las cláusulas primera, décima segunda penúltimo párrafo inciso A) y vigésima cuarta párrafo primero del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0901A-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-250-126 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 251 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 51.- Pavimentación en 2 calles, ubicadas en la Col. Lomas del Mar, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-146/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones y Pavimentaciones Melo, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0901G-2018, por importe de $9,799,454.90, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $4,408,879.30. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-146/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 252 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 51.- Pavimentación en 2 calles, ubicadas en la Col. Lomas del Mar, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones y Pavimentaciones Melo, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0901G-2018, por un importe de $9,799,454.90, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-146/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica, proyectos arquitectónico y de ingeniería, dictamen de impacto ambiental, presupuesto base, análisis de precios unitarios, números generadores, especificaciones de construcción y licencia de construcción. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se verificó que la convocatoria para la licitación pública fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" con fecha 08 de diciembre de 2017, cumpliendo con lo establecido en la normatividad aplicable, así como también se encontró registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet-Sinaloa). |
| | Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de junta de aclaraciones con fecha del 22 de diciembre de 2017, acta de presentación y apertura de proposiciones con fecha del 29 de diciembre de 2017, dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato con fecha del 08 de enero de 2018 y acta de fallo con fecha del 09 de enero de 2018. |
| | Se constató que la empresa se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa con número de registro No. SOP-PC-218-17, mediante oficio No SOP-DC-294-2017 de fecha 09 de marzo de 2017. |
| | Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0901G-2018, de fecha 09 de enero de 2018, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y la empresa Construcciones y Pavimentaciones Melo, S.A. de C.V., por un importe de $9,799,544.90, con un periodo de ejecución del 17 de enero al 17 de mayo de 2018, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de "el contratista", forma y lugar de pago, anticipos, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del monto y plazo de ejecución, responsabilidades de "el contratista", recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, atribuciones de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, legislación aplicable, interpretación y jurisdicción, que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo. |
| | Se constató que la empresa otorgó fianza número 2170060, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 2170062 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0901G-2018, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 09 de enero de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por la empresa Afianzadora Sofimex, S.A. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la contraloría, mediante oficio número SOP-DIR-137-3-2018 de fecha 17 de enero de 2018. |
| | Se constató que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-137-A-2018 de fecha 17 de enero de 2018, quien funge como representante ante el contratista y es responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se constató que la empresa designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio de fecha 10 de enero de 2018, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. |
| | Se constató que las estimaciones número 01, 02, 03 y 04 finiquito que se integraron en el expediente unitario de la obra, las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra está concluida. |
| | Se constató que se ha dado cumplimiento al programa de obra y no fue necesario aplicar las penas convencionales establecidas en el contrato. |
| Entrega – recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del comunicado del contratista a la Secretaría de Obras Públicas de la terminación de los trabajos, mediante oficio con fecha 17 de mayo del 2018. |
| | Se constató que se elaboró el acta de entrega – recepción entre el contratista y la Secretaría de Obras Públicas, mediante oficio con fecha 17 de mayo del 2018. |
| | Se verificó la entrega y existencia de los planos de obra terminada. |
| | Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos dentro del término estipulado en el contrato, mediante oficio con fecha 17 de mayo del 2018, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resultan para cada uno de ellos; asimismo, se da por extinguidos los derechos y obligaciones asumidas por ambas partes del contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 253 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 51.- Pavimentación en 2 calles, ubicadas en la Col. Lomas del Mar, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones y Pavimentaciones Melo, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0901G-2018, por un importe de $9,799,454.90, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo de los materiales e insumos para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de obra del presupuesto base. |
| 3) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 4) Bitácora de obra. |
| 5) Aviso de terminación de los trabajos a la contraloría. **(Solventado en respuesta).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II, 26 fracción XI, 27, 28 fracción V incisos a) y b), 29 fracción II, 78 segundo párrafo fracción I, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 primer párrafo fracción V, 102 primer párrafo fracciones IV inciso d) y VII y 109 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 primer párrafo fracción VI, 36 primer párrafo fracción XIV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; Numeral 5.3 párrafo primero puntos 14 y 31 de las Bases de Licitación del concurso No. SOP-C-LP-PAV-442-2017; así como lo establecido en las cláusulas primera, décima tercera párrafo segundo y vigésima cuarta párrafo primero del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0901G-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-253-127 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 254 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 51.- Pavimentación en 2 calles, ubicadas en la Col. Lomas del Mar, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones y Pavimentaciones Melo, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0901G-2018, por un importe de $9,799,454.90, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.0928% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |
| 2 | Constatar mediante inspección física que la obra esté concluida y en operación. | Se observa que la obra opera parcialmente ya que para la Av. Puerto de Guaymas, entre calle Puerto de Mazatlán y calle de Los Encinos, no se cuenta con la evidencia de que se haya realizado la conexión de la red eléctrica para las luminarias LEDS instaladas por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) y tampoco se integra evidencia relativa a los trámites y pagos necesarios, según consta en el Acta Administrativa No. 038C/C.P.2018, de fecha 03 de julio del 2018. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 29 fracción III y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 primer párrafo fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción XXIV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; Apartado 4.2.3 anexo PE-12 de las bases de licitación del concurso No. SOP-C-LP-PAV-442-2017; así como lo establecido en las cláusulas décima segunda penúltimo párrafo inciso A) y vigésima cuarta párrafo primero del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0901G-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-254-128 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 255 Con Observación.**
Con la inspección física y documental de la obra número 51.- Pavimentación en 2 calles, ubicadas en la Col. Lomas del Mar, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones y Pavimentaciones Melo, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0901G-2018, por un importe de $9,799,454.90, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de $174,481.57, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, ya que se autorizaron para pago las estimaciones números 01, 02 y 04 finiquito, mismas que incluyen volumen de concepto de obra pagado en exceso por un importe de $14,901.15, volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $11,396.83 y volumen de concepto de obra estimado ejecutado con mala calidad

por un importe de $148,183.59 debido a que en el concepto de obra con clave P05S25C017.- "Suministro y colocación de concreto premezclado MR 40 kg/cm2, hidratium, normal 28 días, rev. 10 cm., tma. 20 mm., para pavimento de 10 cm. de espesor…" se presentan fisuras en el concreto, con cargo al recurso de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa No. 038C/CP. 2018 de fecha 03 de julio de 2019. A continuación se detallan:

| Volumen de Concepto de Obra Pagado en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E4** | **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE AV. PUERTO DE GUAYMAS ENTRE PUERTO DE MAZATLÁN Y DE LOS ENCINOS.** | | | | | | | |
| **P22** | **ALCANTARILLADO.** | | | | | | | |
| **P22S05** | **POZOS DE VISITA; DE ABSORCIÓN Y DESECHOS TÓXICOS, DEMOLICIONES, IMPERMEABILIZACIÓN POZO DE VISITA, SELLADO DE BROCAL POZO VISITA, APLANADO POZO VISITA.** | | | | | | | |
| **P01S29** | **EXCAVACIÓN EN CORTES Y ADICIONALES BAJO LA SUB-RASANTE POR MEDIOS MECÁNICOS.** | | | | | | | |
| P22S05C027 | POZO DE VISITA TIPO COMÚN DE 1.25 M. DE PROFUNDIDAD INCLUYE: PLANTILLA DE 30 CM. DE ESPESOR DE PEDACERÍA APISONADA MAMPOSTERÍA DE 3RA. CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, APLANADO INTERIOR PULIDO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, ESCALONES DE ACERO, EXCAVACIÓN, MEDIAS CAÑAS, MATERIAL PUESTO EN OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | $6,422.91 | $12,845.82 | 01 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$12,845.82** | |
| | | | | | | **IVA** | **2,055.33** | |
| | | | | | | **Total** | **$14,901.15** | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | **EXTRAORDINARIOS** | | | | | | | |
| EXT 09 | PAGO C.F.E. POR CONTRATACIÓN. | PZA | 1.00 | 0.50 | 0.50 | $7,923.17 | $3,961.59 | 04 FINIQUITO |
| EXT 10 | PAGO POR UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE ALUMBRADO. | PZA | 1.00 | 0.50 | 0.50 | 11,726.51 | 5,863.26 | 04 FINIQUITO |
| | | | | | | **Subtotal** | **$9,824.85** | |
| | | | | | | **IVA** | **1,571.98** | |
| | | | | | | **Total** | **$11,396.83** | |

| Volumen de Conceptos de Obra Estimados Ejecutados con Mala Calidad | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Cantidad Verificada con Mala Calidad** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E4** | **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE AV. PUERTO DE GUAYMAS ENTRE PUERTO DE MAZATLÁN Y DE LOS ENCINOS.** | | | | | | |
| **P05** | **CONCRETO HIDRÁULICO.** | | | | | | |
| **P05S25** | **CONCRETO PREMEZCLADO CON ESPECIFICACIÓN MR.** | | | | | | |
| P05S25C017 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO MR-40 KG/CM2, HIDRATIUM, NORMAL 28 DÍAS, REV. 10 CM., TMA 20 MM., PARA PAVIMENTO DE 10 CM. DE ESPESOR, TIRO DIRECTO, TERMINADO TEXTURIZADO, TIPO CARRETERO, INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO DE ELEMENTOS METÁLICOS DONDE LO REQUIERA, VIBRADO DE INMERSIÓN DONDE LO REQUIERA, HERRAMIENTA FINISHER ORIGINAL, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VARILLA DE AMARRE DE 1/2" DE 61 CM. @ 76 CM. SÓLO PARA UNA JUNTA LONGITUDINAL DE CONSTRUCCIÓN (SE CONSIDERÓ SÓLO 1 JUNTA), SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLÁSTICO TRANSPARENTE PARA COLOCARLO DE MANERA DIARIA EN CADA COLADO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRAS PASAJUNTAS DE 1/2" DE 41 CM. @ 30 CM., SOLO PARA LA JUNTA TRANSVERSAL DE CONSTRUCCIÓN, CORTE DE JUNTAS POR MEDIO DE CORTADORA CON DISCO DE DIAMANTE A UNA PROFUNDIDAD DE 1/3" EL ESPESOR DEL PAVIMENTO (3.5 CM.), EN UNA MODULACIÓN DE LOSAS DE 1.00 M. X 1.00 M. APROXIMADAMENTE. | M3 | 3,823.49 | $314.27 | 406.48 | $127,744.47 | 02 |
| | | | | | **Subtotal** | **$127,744.47** | |
| | | | | | **IVA** | **20,439.12** | |
| | | | | | **Total** | **$148,183.59** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 01 | 625493 | 06/06/2018 | $940,115.04 | 363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 625493 | 20/07/2018 |
| Estimación 02 | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | No se cobró en el ejercicio auditado |
| Estimación 04 finiquito | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | No se cobró en el ejercicio auditado |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79, 88, 90 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 fracción XX, 11 fracción XXIV, 36 fracciones II, V, X, XII, y XV, y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas

primera, sexta, décima segunda párrafo primero, vigésima tercera y vigésima cuarta párrafo primero del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0901G-2018.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de documentación comprobatoria de la ejecución de los conceptos de obra estimados no ejecutados, solventado el importe de $11,396.83, así como mismo, se realizó una segunda visita de inspección física constatándose que persiste la observación por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $14,901.15 y volumen de un concepto de obra estimado ejecutado con mala calidad por un importe de $136,499.66; por lo que, aún persisten irregularidades por un importe total de $151,400.81; por lo anterior, no cambia el estatus de la observación. A continuación se detalla:

Volumen de conceptos de obra estimados ejecutados con mala calidad:

| Volumen de Conceptos de Obra Estimados Ejecutados con Mala Calidad | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Cantidad Verificada con Mala Calidad** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E4** | **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE AV. PUERTO DE GUAYMAS ENTRE PUERTO DE MAZATLÁN Y DE LOS ENCINOS.** | | | | | | |
| **P05** | **CONCRETO HIDRÁULICO.** | | | | | | |
| **P05S25** | **CONCRETO PREMEZCLADO CON ESPECIFICACIÓN MR.** | | | | | | |
| P05S25C017 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO MR-40 KG/CM2, HIDRATIUM, NORMAL 28 DÍAS, REV. 10 CM., TMA 20 MM., PARA PAVIMENTO DE 10 CM. DE ESPESOR, TIRO DIRECTO, TERMINADO TEXTURIZADO, TIPO CARRETERO, INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO DE ELEMENTOS METÁLICOS DONDE LO REQUIERA, VIBRADO DE INMERSIÓN DONDE LO REQUIERA, HERRAMIENTA FINISHER ORIGINAL, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VARILLA DE AMARRE DE 1/2" DE 61 CM. @ 76 CM. SÓLO PARA UNA JUNTA LONGITUDINAL DE CONSTRUCCIÓN (SE CONSIDERÓ SÓLO 1 JUNTA), SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLÁSTICO TRANSPARENTE PARA COLOCARLO DE MANERA DIARIA EN CADA COLADO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRAS PASAJUNTAS DE 1/2" DE 41 CM. @ 30 CM., SOLO PARA LA JUNTA TRANSVERSAL DE CONSTRUCCIÓN, CORTE DE JUNTAS POR MEDIO DE CORTADORA CON DISCO DE DIAMANTE A UNA PROFUNDIDAD DE 1/3" EL ESPESOR DEL PAVIMENTO (3.5 CM.), EN UNA MODULACIÓN DE LOSAS DE 1.00 M. X 1.00 M. APROXIMADAMENTE. | M3 | 3,823.49 | $314.27 | 374.43 | $117,672.12 | 02 |
| | | | | | **Subtotal** | **$117,672.12** | |
| | | | | | **IVA** | **18,827.54** | |
| | | | | | **Total** | **$136,499.66** | |

AECF-PE-0012019-2018-PO-255-16 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $14,901.15 (catorce mil novecientos un pesos 15/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa 2018, por volumen de un concepto de obra pagado en exceso.

AECF-PE-0012019-2018-PR-255-129 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $136,499.66, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio auditado.**

**Resultado Núm. 256 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 52.- Pavimentación en las calles Fresno, Laurel y Guamúchil, ubicadas en la localidad de Quilá, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-140/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Carmok, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501C-2018, por importe de $7,920,626.00, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $6,471,459.97. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-140/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 257 Con Observación.**
Al analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de las obras número 52.- Pavimentación en las calles Fresno, Laurel y Guamúchil, ubicadas en la localidad de Quilá, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa y 53.- Pavimentación en las calles Vicente Guerrero y Justo Sierra, ubicadas en la localidad de Quilá, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, según contratos números OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501C-2018 y OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501D-2018, respectivamente, constatando que se anexa Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-140/2018 por importe de $21,384,863.00, en el cual se señala autorización de pavimentación con concreto hidráulico en calles de la localidad de Quilá, en el Municipio de Culiacán; sin embargo, se observa que omiten proporcionar anexo de oficio de autorización en el cual detallen las obras autorizadas que amparen dicho importe, incluyendo las obras anteriormente descritas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17, 18, 25, 27, 28 y 29 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 42 y 55 primer y segundo párrafos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-257-130 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 258 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 52.- Pavimentación en las calles Fresno, Laurel y Guamúchil, ubicadas en la localidad de Quilá, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Carmok, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501C-2018, por un importe de $7,920,626.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio SAF-AIP-IED-00-140/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base, análisis de precios unitarios, especificaciones de construcción, y proyecto general de la obra. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra pública se adjudicó por licitación pública. |
| | Se verificó que el procedimiento de contratación por licitación pública fue publicada en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, y se registró en el sistema Compra Net-Sinaloa, ambas con fecha 06 de diciembre de 2017. |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación por Licitación Pública, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos: Acta de junta de aclaraciones, acta de presentación de proposiciones, acta de fallo y Dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato. |
| | Se constató que la empresa CARMOK, S.A. de C.V., a la que se le otorgó el contrato mediante el procedimiento de licitación pública, se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas de Gobierno del Estado de Sinaloa y su registro se encuentra vigente. |
| | Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501C-2018 de fecha 05 de enero de 2018, que celebraron por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas y por otra parte la empresa CARMOK, S.A. de C.V., por un importe de $7,920,626.00, el cual ampara un periodo de ejecución del 15 de enero al 15 de junio de 2018, y se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de "el contratista", forma y lugar de pago, anticipos, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del plazo y monto de ejecución, responsabilidades de "el contratista", recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, atribuciones de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, legislación aplicable, interpretación y jurisdicción, que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo. |
| | Se constató que la empresa otorgó fianza número 4168-01985-0, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 4168-01984-3 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501C-2018, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 05 de enero de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se cuenta con el oficio de aviso de inicio de los trabajos a la contraloría de fecha 15 de enero de 2018. |
| | Se constató que se designó oficialmente al residente de la obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-360-A-2018 de fecha 15 de enero de 2018. |
| | Se constató que la empresa designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio sin número de fecha 15 de enero de 2018. |
| | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1, 2, 3, 4 y 5 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se elaboró la bitácora de obra, registrando los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos, así como la designación del residente y el superintendente. |
| | Se constató la existencia del comunicado del contratista a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 22 de junio de 2018. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre la empresa y la dependencia contratante con fecha 29 de junio de 2018, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 259 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra 52.- Pavimentación en las calles Fresno, Laurel y Guamúchil, ubicadas en la localidad de Quilá, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Carmok, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501C-2018, por un importe de $7,920,626.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para el presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de obra general del presupuesto base. |
| 3) Programa de personal del presupuesto base. |
| 4) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 5) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 6) Análisis de costos horarios del presupuesto base. |
| 7) Análisis de factor de salario real del presupuesto base. |
| 8) Aviso de terminación a la contraloría. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 31 y 94 fracciones III y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción XI, 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV, 45 fracción XIX, 77 último párrafo, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones XXII y XXIV, 20 fracción VII, 22 fracciones III y IV, 26 fracción XI, 28 fracción VII, 34 fracciones VII y VIII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-259-131 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 260 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 52.- Pavimentación en las calles Fresno, Laurel y Guamúchil, ubicadas en la localidad de Quilá, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Carmok, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501C-2018, por un importe de $7,920,626.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.09% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 29 fracción III y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI, VII, XIV y XVI y 102 fracciones V, VI, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 fracción XX, 11 fracción XIV, 22 fracción VI, 36 fracciones II, V y XIV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; numeral 4.2.3 y anexo PE-12 de las bases del concurso número SOP-C-LP-PAV-402-2017; lo señalado en la cláusula décima segunda del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501C-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-260-132 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 261 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra 52.- Pavimentación en las calles Fresno, Laurel y Guamúchil, ubicadas en la localidad de Quilá, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Carmok, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501C-2018, por un importe de $7,920,626.00, y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 02 y 04, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de $16,160.42, con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 040A/CP.2018 de fecha 28 de junio de 2019; como a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E1** | **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE FRESNO. LONG = 420 M.** | | | | | | | |
| **E3** | **RED DE DRENAJE SANITARIO DE CALLE FRESNO.** | | | | | | | |
| **P22** | **ALCANTARILLADO.** | | | | | | | |
| **P22S03** | **BROCALES Y TAPAS.** | | | | | | | |
| P22S03C005 | BROCAL Y TAPA CIEGO DE FIERRO FUNDIDO DE 60 CM DE DIÁMETRO TIPO PESADO PARA POZO DE VISITA, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIAL Y MANO DE OBRA. | PZA | 7.00 | 5.00 | 2.00 | $2,636.05 | $5,272.10 | 02 Y 04 |
| **P22S05** | **POZOS DE VISITA; DE ABSORCIÓN Y DESECHOS TÓXICOS, DEMOLICIONES, IMPERMEABILIZACIÓN POZO DE VISITA, SELLADO DE BROCAL POZO VISITA, APLANADO POZO VISITA.** | | | | | | | |
| P22S05C043 | RE NIVELACIÓN DE POZO DE VISITA HASTA 70 CM. DE ALTURA, INCLUYE: LEVANTAR MURO DE 28 CMS. DE ESPESOR, APLANADO, INTERIOR CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 Y COLOCACIÓN DE BROCAL Y TAPA. (NO INCLUYE: SUMINISTRO DEL BROCAL Y LA TAPA). | PZA | 7.00 | 5.00 | 2.00 | 846.80 | 1,693.60 | 02 Y 04 |
| **E7** | **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE GUAMÚCHIL. LONG = 445 M.** | | | | | | | |
| **E9** | **RED DE DRENAJE SANITARIO DE CALLE GUAMÚCHIL.** | | | | | | | |
| **P22** | **ALCANTARILLADO.** | | | | | | | |
| **P22S03** | **BROCALES Y TAPAS.** | | | | | | | |
| P22S03C005 | BROCAL Y TAPA CIEGO DE FIERRO FUNDIDO DE 60 CM DE DIÁMETRO TIPO PESADO PARA POZO DE VISITA, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIAL Y MANO DE OBRA. | PZA | 9.00 | 7.00 | 2.00 | 2,636.05 | 5,272.10 | 02 Y 04 |
| **P22S05** | **POZOS DE VISITA; DE ABSORCIÓN Y DESECHOS TÓXICOS, DEMOLICIONES, IMPERMEABILIZACIÓN POZO DE VISITA, SELLADO DE BROCAL POZO VISITA, APLANADO POZO VISITA.** | | | | | | | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| P22S05C043 | RE NIVELACIÓN DE POZO DE VISITA HASTA 70 CM. DE ALTURA, INCLUYE: LEVANTAR MURO DE 28 CMS. DE ESPESOR, APLANADO, INTERIOR CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 Y COLOCACIÓN DE BROCAL Y TAPA. (NO INCLUYE: SUMINISTRO DEL BROCAL Y LA TAPA). | PZA | 9.00 | 7.00 | 2.00 | 846.80 | 1,693.60 | 02 Y 04 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$13,931.40** | |
| | | | | | | **IVA** | **2,229.02** | |
| | | | | | | **Total** | **$16,160.42** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 02 | 619994 | 23/04/2018 | $1,983,517.43 | 363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 611994 | 28/05/2018 |
| Estimación 04 | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | No se pagó en el ejercicio auditado |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 116 fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 fracción XX, 11 fracción XXIV, 22 fracción VI, 28 fracciones III, XXIII y XXIV, 36 fracciones II, V, X, XII y XV, y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501C-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-261-133 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $16,160.42, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio auditado.**

**Resultado Núm. 262 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 53.- Pavimentación en las calles Vicente Guerrero y Justo Sierra, ubicadas en la localidad de Quilá, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-140/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Carmok, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501D-2018, por importe de $ 8,463,373.93, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $6,590,602.05. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-140/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 263 Sin Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 53.- Pavimentación en las calles Vicente Guerrero y Justo Sierra, ubicadas en la localidad de Quilá, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Carmok, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501D-2018, por un importe de $8,463,373.93, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio SAF-AIP-IED-00-140/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base, permiso de construcción, análisis de precios unitarios, especificaciones de construcción y proyecto general de la obra. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra pública se adjudicó por licitación pública. |
| | Se verificó que el procedimiento de contratación por licitación pública fue publicada en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, y se registró en el sistema Compra Net-Sinaloa, ambas con fecha 06 de diciembre de 2017. |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación por Licitación Pública, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos: Acta de Junta de aclaraciones, Acta de presentación de proposiciones, Acta de fallo y Dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato. |
| | Se constató que la empresa CARMOK, S.A. de C.V., a la que se le otorgó el contrato mediante el procedimiento de licitación pública, se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas de Gobierno del Estado de Sinaloa y su registro se encuentra vigente. |
| | Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501D-2018 de fecha 05 de enero de 2018, que celebraron por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas y por otra parte la empresa CARMOK, S.A. de C.V., por un importe de $8,463,373.93, el cual ampara un período de ejecución del 15 de enero al 15 de junio de 2018, y se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de "el contratista", forma y lugar de pago, anticipos, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del plazo y monto de ejecución, responsabilidades de "el contratista", recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, atribuciones de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, legislación aplicable, interpretación y jurisdicción, que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo. |
| | Se constató que la empresa otorgó fianza número 4168-01983-0, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 4168-01982-1 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501D-2018, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 05 de enero de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se cuenta con el oficio de aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría. |
| | Se constató que se designó oficialmente al residente de la obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-361-A-2018 de fecha 15 de enero de 2018. |
| | Se constató que la empresa designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio sin número de fecha 15 de enero de 2018. |
| | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1, 2, 3, 4 y 5 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se elaboró la bitácora de obra, registrando los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos, así como la designación del residente y el superintendente. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del comunicado del contratista a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 22 de junio de 2018. |
| | Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 29 de junio de 2018, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción

de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 264 Con Observación.**
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 53.- Pavimentación en las calles Vicente Guerrero y Justo Sierra, ubicadas en la localidad de Quilá, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Carmok, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501D-2018, por un importe de $8,463,373.93, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para el presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de obra general del presupuesto base. |
| 3) Programa de personal del presupuesto base. |
| 4) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 5) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 6) Aviso de terminación a la Contraloría. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 31 y 94 fracciones III y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción XI, 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV, 45 fracción XIX, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones XXII y XXIV, 20 fracción VII, 22 fracciones III y IV, 26 fracción XI, 28 fracción VII, 34 fracciones VII y VIII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-264-134 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 265 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 53.- Pavimentación en las calles Vicente Guerrero y Justo Sierra, ubicadas en la localidad de Quilá, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Carmok, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501D-2018, por un importe de $8,463,373.93, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.09% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 29 fracción III y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI, VII, XIV y XVI y 102 fracciones V, VI, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 fracción XX, 11 fracción XIV, 22 fracción VI, 36 fracciones II, V y XIV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; y con lo señalado en la cláusula décima segunda del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501D-2018 y con el numeral 4.2.3 y anexo PE-12 de las bases del concurso número SOP-C-LP-PAV-403-2017.

AECF-PE-0012019-2018-PR-265-135 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 266 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra 53.- Pavimentación en las calles Vicente Guerrero y Justo Sierra, ubicadas en la localidad de Quilá, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Carmok, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501D-2018, por un importe de $8,463,373.93, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de $87,613.44, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 02, 03 y 04, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra

pagados en exceso por un importe de $52,309.01 y volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de $35,304.43, con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 041A/CP.2018 de fecha 28 de junio de 2019; como a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E1** | **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE VICENTE GUERRERO. LONG = 470 M.** | | | | | | | |
| **P05** | **CONCRETO HIDRÁULICO.** | | | | | | | |
| **P05S25** | **CONCRETO PREMEZCLADO CON ESPECIFICACIÓN MR.** | | | | | | | |
| P05S25C017 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO MR-40 KG/CM2, HIDRATIUM, NORMAL 28 DÍAS, REV. 10 CM., TMA 20 MM PARA PAVIMENTO DE 10 CM. DE ESPESOR, TIRO DIRECTO, TERMINADO TEXTURIZADO, TIPO CARRETERO, INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO DE ELEMENTOS METÁLICOS DONDE LO REQUIERA, VIBRADO DE INMERSIÓN DONDE LO REQUIERA, HERRAMIENTA FINISHER ORIGINAL, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VARILLA DE AMARRE DE 1/2" DE 61 CM @ 76 CM. SOLO PARA UNA JUNTA LONGITUDINAL DE CONSTRUCCIÓN (SE CONSIDERÓ SOLO 1 JUNTA), SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLÁSTICO TRANSPARENTE PARA COLOCARLO DE MANERA DIARIA EN CADA COLADO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRAS PASAJUNTAS DE 1/2" DE 41 CM. @30 CM., SOLO PARA LA JUNTA TRANSVERSAL DE CONSTRUCCIÓN, CORTE DE JUNTAS POR MEDIO DE CORTADORA CON DISCO DE DIAMANTE A UNA PROFUNDIDAD DE 1/3" EL ESPESOR DEL PAVIMENTO (3.5 CM), EN UNA MODULACIÓN DE LOSAS DE 1.0 M. X 1.0 M. APROXIMADAMENTE. | M2 | 2,450.24 | 2,255.18 | 195.06 | $231.18 | $45,093.97 | 02 Y 03 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$45,093.97** | |
| | | | | | | **IVA** | **7,215.04** | |
| | | | | | | **Total** | **$52,309.01** | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E7** | **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE JAVIER MINA. LONG = 465 M.** | | | | | | | |
| **P05** | **CONCRETO HIDRÁULICO.** | | | | | | | |
| **P05S25** | **CONCRETO PREMEZCLADO CON ESPECIFICACIÓN MR.** | | | | | | | |
| P05S25C017 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO MR-40 KG/CM2, HIDRATIUM, NORMAL 28 DÍAS, REV. 10 CM., TMA 20 MM, PARA PAVIMENTO DE 10 CM. DE ESPESOR, TIRO DIRECTO, TERMINADO TEXTURIZADO, TIPO CARRETERO, INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO DE ELEMENTOS METÁLICOS DONDE LO REQUIERA, VIBRADO DE INMERSIÓN DONDE LO REQUIERA, HERRAMIENTA FINISHER ORIGINAL, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VARILLA DE AMARRE DE 1/2" DE 61 CM @ 76 | M2 | 2,564.64 | 2,432.99 | 131.65 | 231.18 | 30,434.85 | 04 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | CM. SOLO PARA UNA JUNTA LONGITUDINAL DE CONSTRUCCIÓN (SE CONSIDERÓ SOLO 1 JUNTA), SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLÁSTICO TRANSPARENTE PARA COLOCARLO DE MANERA DIARIA EN CADA COLADO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRAS PASAJUNTAS DE 1/2" DE 41 CM. @30 CM., SOLO PARA LA JUNTA TRANSVERSAL DE CONSTRUCCIÓN, CORTE DE JUNTAS POR MEDIO DE CORTADORA CON DISCO DE DIAMANTE A UNA PROFUNDIDAD DE 1/3" EL ESPESOR DEL PAVIMENTO (3.5 CM), EN UNA MODULACIÓN DE LOSAS DE 1.0 M. X 1.0 M. APROXIMADAMENTE. | | | | | | | |
| | | | | | | **Subtotal** | **$30,434.85** | |
| | | | | | | **IVA** | **4,869.58** | |
| | | | | | | **Total** | **$35,304.43** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 02 | 620001 | 23/04/2018 | $1,951,380.80 | 363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 620001 | 20/07/2018 |
| Estimación 03 | 624945 | 04/06/2018 | 533,229.70 | 363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 624945 | 22/06/2018 |
| Estimación 04 | - | - | - | - | - | - | No se pagó en el ejercicio auditado |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 116 fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 fracción XX, 11 fracción XXIV, 22 fracción VI, 28 fracciones III, XXIII y XXIV, 36 fracciones II, V, X, XII y XV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; numeral 1.3.2 fracciones I, II, V, VI, IX, XV y XVIII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0501D-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PO-266-17 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $52,309.01 (cincuenta y dos mil trescientos nueve pesos 01/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa 2018, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-PE-0012019-2018-PR-266-136 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $35,304.43, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio auditado.**

**Resultado Núm. 267 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 54.- Rehabilitación de alumbrado en Parque las Riberas, ubicado en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-1010/2018, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Construcciones Electromecánicas Omar, S.A. de C.V. y MA Multiconstrucciones Eléctricas, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-2206A-2018, por importe de $10,379,999.81, del cual al 31 de diciembre de 2018, se encontraba totalmente ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-1010/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 268 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 54.- Rehabilitación de alumbrado en parque Las Riberas, ubicado en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Construcciones Electromecánicas Omar, S.A. de C.V. y MA Multiconstrucciones Eléctricas, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-2206A-2018, por un importe de $10,379,999.81, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio SAF-AIP-IED-00-1010/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $10,483,767.00. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: especificaciones de construcción y proyecto general de la obra. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra pública se adjudicó por licitación pública. |
| | Se verificó que el procedimiento de contratación por licitación pública fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, y se registró en el sistema Compra Net-Sinaloa, ambas con fecha 25 de mayo de 2018. |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación por Licitación Pública, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos: acta de Junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones, acta de fallo y Dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato. |
| | Se constató que las empresas asociadas Construcciones Electromecánicas Omar, S.A. de C.V. y MA Multiconstrucciones Eléctricas, S.A. de C.V., a las que se les otorgó el contrato mediante el procedimiento de licitación pública, se encuentran inscritas en el Padrón de contratistas de Gobierno del Estado de Sinaloa y su registro se encuentra vigente. |
| | Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-2206A-2018 de fecha 22 de junio de 2018, que celebraron por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas y por otra parte las empresas Construcciones Electromecánicas Omar, S.A. de C.V. y MA Multiconstrucciones Eléctricas, S.A. de C.V., por un importe de $10,379,999.81, el cual ampara un período de ejecución del 02 de julio al 02 de octubre de 2018, y se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de "el contratista", forma y lugar de pago, anticipos, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del plazo y monto de ejecución, responsabilidades de "el contratista", recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, atribuciones de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, legislación aplicable, interpretación y jurisdicción, que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra y costo. |
| | Se constató que las empresas asociadas otorgaron la fianza número 18A28881, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y la fianza número 18A28882 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-2206A-2018, siendo éstas por el |

| Procedimiento | Descripción del resultado |
|---|---|
| | equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 22 de junio de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa Fianzas Dorama, S.A. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se cuenta con el oficio de aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría de fecha 02 de julio de 2018. |
| | Se constató que se designó oficialmente al residente de la obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-2520-A-2018 de fecha 02 de julio de 2018. |
| | Se constató que las empresas asociadas designaron oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio sin número de fecha 02 de julio de 2018. |
| | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que las cantidades de conceptos de obra estimados que fueron seleccionados para su revisión física, son congruentes con los ejecutados. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se elaboró la bitácora de obra, registrando los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos, así como la designación del residente y el superintendente. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del comunicado del contratista a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados mediante oficio sin número de fecha 12 de julio de 2018, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 19 de julio de 2018. |
| | Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 19 de julio de 2018, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 269 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra 54.- Rehabilitación de alumbrado en parque Las Riberas, ubicado en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Construcciones Electromecánicas Omar, S.A. de C.V. y MA Multiconstrucciones Eléctricas, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-2206A-2018, por un importe de $10,379,999.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación faltante |
|---|
| 1) Licencia y/o permiso de construcción emitido por autoridad facultada. |
| 2) Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para el presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 3) Presupuesto base. **(Solventado en respuestas).** |
| 4) Programa de obra general del presupuesto base. |
| 5) Programa de personal del presupuesto base. |
| 6) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 7) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 8) Análisis de precios unitarios del presupuesto base. |
| 9) Propuesta técnica y económica del contratista ganador. **(Solventado en respuestas).** |
| 10) Aviso de terminación a la contraloría. |
| 11) Acta de entrega-recepción SOP- Organismo operador. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 31 y 94 fracciones III y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 último párrafo fracción II, 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracciones IV y V inciso b), 29 fracciones I, II y IV, 45, 66 fracción V, 86, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 10 primer párrafo, 12, 13, 100 fracciones I, III, VII, XIV y XVI y 102 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción XXIV, 22 fracción IV, 26 fracción XI, 28 fracción VII, 34 fracciones VII y VIII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; y con lo señalado en la cláusula cuarta del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-2206A-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-269-137 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 270 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 54.- Rehabilitación de alumbrado en parque Las Riberas, ubicado en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Construcciones Electromecánicas Omar, S.A. de C.V. y MA Multiconstrucciones Eléctricas, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-2206A-2018, por un importe de $10,379,999.81, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.0928% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 29 fracción III y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 fracción XX, 11 fracción XIV, 24 fracción IV y V y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; así con lo señalado en la cláusula décima segunda del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-2206A-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-270-138 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 271 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 55.- Pavimentación con concreto hidráulico en calle Alfonso Gravioto, entre Natividad Macías y Fernando Cuén, ubicada en las Colonias Díaz Ordaz y Pemex, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-220/2018, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Diseño e Ingeniería en Avance, S.A. de C.V., Procopsa, S.A. de C.V. e Imaco Constructora, S.A. de C.V, mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2301A-2018, por importe de $9,890,495.99, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $9,868,920.86. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-220/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 272 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 55.- Pavimentación con concreto hidráulico en calle Alfonso Gravioto, entre Natividad Macías y Fernando Cuén, ubicada en las colonias Díaz Ordaz y Pemex, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Diseño e Ingeniería en Avance, S.A. de C.V., Procopsa, S.A. de C.V. e Imaco Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2301A-2018, por un importe de $9,890,495.99, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio SAF-AIP-IED-00-220/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $11,141,361.86. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: especificaciones de construcción, proyecto general de la obra, permiso de construcción, presupuesto base y análisis de precios unitarios base. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra pública se adjudicó por licitación pública. |
| | Se verificó que el procedimiento de contratación por licitación pública fue publicada en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, y se registró en el sistema Compra Net-Sinaloa, ambas con fecha 27 de noviembre de 2017. |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación por Licitación Pública, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos: Acta de Junta de aclaraciones, Acta de presentación y apertura de proposiciones, Acta de fallo y Dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato. |
| | Se constató que las empresas asociadas Diseño e Ingeniería en Avance, S.A. de C.V., Procopsa, S.A. de C.V. e Imaco Constructora, S.A. de C.V. a las que se les otorgó el contrato mediante el procedimiento de licitación pública, se encuentran inscritas en el Padrón de contratistas de Gobierno del Estado de Sinaloa y su registro se encuentra vigente. |
| | Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2301A-2018 de fecha 23 de enero de 2018, que celebraron por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas y por otra parte las empresas asociadas Diseño e Ingeniería en Avance, S.A. de C.V., Procopsa, S.A. de C.V. e Imaco Constructora, S.A. de C.V., por un importe de $9,890,495.99, el cual ampara un período de ejecución del 01 de febrero al 01 de agosto de 2018, y se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | administrativos, representante de "el contratista", forma y lugar de pago, anticipos, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del plazo y monto de ejecución, responsabilidades de "el contratista", recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, atribuciones de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, legislación aplicable, interpretación y jurisdicción, que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra y costo. |
| | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-14000-4, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y la fianza número 1057-13999-4 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2301A-2018, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 23 de enero de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se cuenta con el oficio de aviso de inicio de los trabajos a la contraloría de fecha 01 de febrero de 2018. |
| | Se constató que se designó oficialmente al residente de la obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-379-A-2018 de fecha 01 de febrero de 2018. |
| | Se constató que las empresas asociadas designaron oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio sin número de fecha 24 de enero de 2018. |
| | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que se elaboró la bitácora de obra, registrando los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos, así como la designación del residente y el superintendente. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 273 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra 55.- Pavimentación con concreto hidráulico en calle Alfonso Gravioto, entre Natividad Macías y Fernando Cuén, ubicada en las colonias Díaz Ordaz y Pemex, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Diseño e Ingeniería en Avance, S.A. de C.V., Procopsa, S.A. de C.V. e Imaco Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2301A-2018, por un importe de $9,890,495.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se

detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para el presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de obra general del presupuesto base. |
| 3) Programa de personal del presupuesto base. |
| 4) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 5) Programa de suministros del presupuesto base. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 31 y 94 fracciones III y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción XI, 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción XXIV, 22 fracción IV, 26 fracción XI, 28 fracción VII, 34 fracciones VII y VIII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-273-139 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 274 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 55.- Pavimentación con concreto hidráulico en calle Alfonso Gravioto, entre Natividad Macías y Fernando Cuén, ubicada en las colonias Díaz Ordaz y Pemex, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Diseño e Ingeniería en Avance, S.A. de C.V., Procopsa, S.A. de C.V. e Imaco Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2301A-2018, por un importe de $9,890,495.99, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.09% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |
| 2 | Constatar mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, esté concluida y en operación. | Se observa que la obra no se encuentra concluida y opera parcialmente, debido a que no funcionan las luminarias LEDS instaladas, dado que no se ha realizado la conexión con la red eléctrica existente por parte de Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) y tampoco se integra evidencia relativa a los trámites y pagos necesarios; es por eso que se determina que la obra presenta un avance físico de 99.60%, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 336 días, esto en relación a lo que establece el contrato OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2301A-2018 que la fecha de terminación de los trabajos sería el 01 de agosto de 2018 y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa número 045A/CP.2018 de fecha 02 de julio de 2019. |
| 3 | Comprobar la existencia del comunicado del contratista al Ente de la terminación de los trabajos. | Se observa que se elaboró indebidamente el comunicado del contratista a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados de fecha 30 de julio de 2018, ya que la obra no se encuentra terminada. |
| 4 | Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. | Se observa que se elaboró indebidamente el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia contratante, ya que la obra no se encuentra terminada, además, se observa que presenta fecha del 08 de diciembre de 2017 y dicha obra se inició el 01 de febrero de 2018. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 29 fracción III, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracción II, 86 primer y cuarto párrafos, 90, 91 y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI, XI, XIII, XIV y XVI, 102 fracciones IV inciso f), V, VI, XII, XV, XVII, XVIII y XIX, 110 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 fracción XX, 11 fracción XIV, 22 fracción VI, 36 fracciones II, V y XIV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; y con lo señalado en la cláusula décima segunda del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2301A-2018 y con el numeral 4.2.3 y anexo PE-12 de las bases del concurso número SOP-C-LP-PAV-466-2017.

AECF-PE-0012019-2018-PR-274-140 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 275 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra 55.- Pavimentación con concreto hidráulico en calle Alfonso Gravioto, entre Natividad Macías y Fernando Cuén, ubicada en las colonias Díaz Ordaz y Pemex, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Diseño e Ingeniería en Avance, S.A. de C.V., Procopsa, S.A. de C.V. e Imaco Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2301A-2018, por un importe de $9,890,495.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 06, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $40,914.43, con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 045A/CP.2018 de fecha 02 de julio de 2019; como a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E2** | **ALUMBRADO PÚBLICO.** | | | | | | | |
| **P32S40** | **PAGOS CFE.** | | | | | | | |
| P32S40C001 | PAGO A CFE POR CONTRATACIÓN. | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | $4,937.95 | $9,875.90 | 06 |
| P32S40C002 | PAGO POR UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE ALUMBRADO. | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 12,697.58 | 25,395.16 | 06 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$35,271.06** | |
| | | | | | | **IVA** | **5,643.37** | |
| | | | | | | **Total** | **$40,914.43** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 06 | 636060 | 05/09/2018 | $824,264.37 | 363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 636060 | 06/12/2018 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 116 fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 fracción XX, 11 fracción XXIV, 22 fracción VI, 28 fracciones III, XXIII

y XXIV, 36 fracciones II, V, X, XII y XV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; numeral 1.3.2 fracciones I, II, V, VI, IX, XV y XVIII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2301A-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PO-275-18 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $40,914.43 (cuarenta mil novecientos catorce pesos 43/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa 2018, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-PE-0012019-2018-PR-275-141 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 276 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 56.- Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Agustina Ramírez, tramo Álamo Country a Virrey Fernando de Alencastre, ubicada en el Fracc. Virreyes, en la ciudad de los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-048/2018, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Canales, Caminos y Puentes, S.A. de C.V. y Proseco Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-3101C-2018, por importe de $12,889,071.67, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $9,799,701.24. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-048/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 277 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 56.- Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Agustina Ramírez, tramo Álamo Country a Virrey Fernando de Alencastre, ubicada en el Fracc. Virreyes, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Canales, Caminos y Puentes, S.A. de C.V. y Proseco Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-3101C-2018, por un importe de $12,889,071.67, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-048/2018, emitido por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de $13,714,302.44. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica, proyectos arquitectónico y de ingeniería, presupuesto base, análisis de precios unitarios, números generadores, especificaciones de construcción y licencia de construcción. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se verificó que la convocatoria para la licitación pública número OPPU-EST-LP-009-2018 fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" con fecha 05 de enero de 2018, cumpliendo con lo establecido en la normatividad aplicable, así como también se encontró registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet-Sinaloa). |
| | Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de junta de aclaraciones con fecha del 17 de enero de 2018, acta de presentación y apertura de proposiciones con fecha del 24 de enero de 2018, dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato con fecha del 30 de enero de 2018 y acta de fallo con fecha del 31 de enero de 2018. |
| | Se constató que el contratista se encuentra inscrito en el Padrón de contratistas de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa con número de registro número SOP-PC-332-17, mediante oficio número SOP-DC-417-2017 de fecha 05 de abril de 2017. |
| | Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-3101C-2018, de fecha 31 de enero de 2018, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y las empresas asociadas Canales, Caminos y Puentes, S.A. de C.V. y Proseco Construcciones, S.A. de C.V., por un importe de $12,889,071.67, con un período de ejecución del 07 de febrero al 07 de julio de 2018, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de "el contratista", forma y lugar de pago, anticipos, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del monto y plazo de ejecución, responsabilidades de "el contratista", recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, atribuciones de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, legislación aplicable, interpretación y jurisdicción, que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo. |
| | Se constató que las empresas asociadas otorgaron fianza número 4082-01598-1 para garantizar la debida inversión total o parcial del anticipo otorgado y fianza número 4082-01599-0 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-3101C-2018, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 31 de enero de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la contraloría, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-709-3-2018 de fecha 07 de febrero de 2018. |
| | Se constató que las empresas asociadas designaron oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio de fecha 07 de febrero de 2018, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. |
| | Se constató que las estimaciones número 01, 02 adicional, 03, 04, 05 y 06 que se integraron en el expediente unitario de la obra, las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que se elaboró la bitácora de obra de manera convencional donde se anotaron las incidencias más relevantes de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 278 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 56.- Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Agustina Ramírez, tramo Álamo Country a Virrey Fernando de Alencastre, ubicada en el Fracc. Virreyes, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Canales, Caminos y Puentes, S.A. de C.V. y Proseco Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-3101C-2018, por un importe de $12,889,071.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra

pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Evidencia de la posesión del terreno donde se construye la obra. |
| 2) Dictamen de impacto ambiental. |
| 3) Mercadeo de materiales e insumos para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 4) Programa de obra del presupuesto base. |
| 5) Programa de mano del presupuesto base. |
| 6) Programa de materiales del presupuesto base. |
| 7) Programa de maquinaria y equipo del presupuesto base. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II, 16 primer párrafo fracciones IV y VI, 21 primer párrafo fracción X, 26 primer párrafo fracciones II, IV y VII, 28 primer párrafo fracciones V y VII, 29 primer párrafo fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 primer párrafo fracciones VI y XIV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; Numeral 5.3 párrafo primero puntos 14 y 31 de las Bases de Licitación del concurso No. OPPU-EST-LP-009-2018; así como lo establecido en las cláusulas cuarta y vigésima cuarta párrafo primero del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-3101C-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-278-142 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 279 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 56.- Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Agustina Ramírez, tramo Álamo Country a Virrey Fernando de Alencastre, ubicada en el Fracc. Virreyes, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Canales, Caminos y Puentes, S.A. de C.V. y Proseco Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-3101C-2018, por un importe de $12,889,071.67, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.09% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |
| 2 | Verificar que se designó oficialmente al residente de obra el cual deberá recaer en un servidor público, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. | Se observa que la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa no estableció la residencia de obra previamente a la iniciación de los trabajos, debido a que el oficio de asignación de residente de obra número SOP-DIR-SUP-4845-A-2018 se emitió con fecha del 12 de noviembre de 2018 y el contrato OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-3101C-2018 establece como fecha de inicio el 07 de febrero de 2018. |
| 3 | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación. | Se observa que la obra no se encuentra terminada ni operando, presentando un avance físico del 66.40%, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 362 días, esto en relación a lo que establece el contrato OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-3101C-2018 que la fecha de terminación de los trabajos sería el 07 de julio de 2018 y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa número 040C/CP.2018 de fecha 04 de julio de 2018. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 18 fracción IV, 29 fracción III, 77 tercer párrafo y 78 primer párrafo fracciones V y VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI primer párrafo, XV y XVI y 102 fracciones V, VI, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 11 fracción XXIV, 36 fracciones II, X, XI y XII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; Apartado 4.2.3 anexo PE-12 de las bases de licitación del concurso No. OPPU-EST-LP-009-2018; así como lo establecido en las cláusulas primera, tercera, décima segunda párrafo quinto inciso A) y vigésima cuarta párrafo primero del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-3101C-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-279-143 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 280 Con Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 56.- Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Agustina Ramírez, tramo Álamo Country a Virrey Fernando de Alencastre, ubicada en el Fracc. Virreyes, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Canales, Caminos y Puentes, S.A. de C.V. y Proseco Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato OPPU-EST-

LP-PEST-VIAL-3101C-2018, por un importe de $12,889,071.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de $4,165,447.30, derivado de una inadecuada planeación y supervisión de la obra, ya que se autorizaron para pago las estimaciones números 01, 02 adicional, 03, 05 y 06, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados indebidamente por un importe de $1,334,455.03, volúmenes de conceptos de obra estimados indebidamente por un importe de $33,240.23, ya que dichos trabajos corresponden a conceptos de obra de las partidas de preliminares, red de agua potable y alcantarillado, los cuales fueron realizados en un tramo ubicado entre la calle Álamo Country y Boulevard Zacatecas del cual no se cuenta con evidencia de la posesión de terreno, quedando obsoletos y fuera del proyecto, así como también volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $37,767.98 y volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $2,759,984.06, con cargo al recurso de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa.

Cabe señalar que se ejecutaron los trabajos de conceptos de obras viales en una nueva ubicación; sin embargo, los trabajos ejecutados inicialmente correspondientes a los conceptos de obra preliminares, red de agua potable y alcantarillado ubicados entre calle Álamo Country y Boulevard Zacatecas se encuentran en total abandono a escasos 10 metros de distancia aproximadamente de la ubicación actual de la obra y sin el funcionamiento y operación para los cuales fueron proyectados, según consta en el Acta Administrativa No. 040C/CP.2018 de fecha 04 de julio de 2018. A continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Indebidamente | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E1** | **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO.** | | | | | |
| **P01** | **PRELIMINARES.** | | | | | |
| **P01S29** | **EXCAVACIÓN EN CORTES Y ADICIONALES BAJO LA SUB-RASANTE EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL POR MEDIOS MECÁNICOS.** | | | | | |
| P01S29C007 | EXCAVACIONES EN CORTES Y ADICIONALES BAJO LA SUB-RASANTE EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXISTENTE, EXCEPTO ROCA, CON EQUIPO MECÁNICO, INCLUYE: CARGA CON MÁQUINA DEL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y ACARREOS FUERA DE LA OBRA. | M3 | 1,630.50 | $131.38 | $214,215.09 | 03 |
| **E3** | **RED DE AGUA POTABLE.** | | | | | |
| **P01** | **PRELIMINARES.** | | | | | |
| **P01S05** | **TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO CON EQUIPO DE TOPOGRAFÍA.** | | | | | |
| P01S05C015 | TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO ESTABLECIENDO EJES Y NIVELETAS DE REFERENCIA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | M2 | 1,005.00 | 5.45 | 5,477.25 | 01 |
| **P01S13** | **EXCAVACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS PARA FORMACIÓN DE ZANJAS EN TERRENO SECO CON ANCHO DE ZANJA MENORES O IGUALES A 1.20 M, EN ZONA B, CLASES I Y II.** | | | | | |
| P01S13C005 | EXCAVACIÓN CON MÁQUINA EN ZANJAS EN MATERIAL "B" EN SECO DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: AFLOJE, EXTRACCIÓN, ACAMELLONADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | M3 | 281.40 | 36.44 | 10,254.22 | 01 |
| **P01S71** | **RETIROS EN CAMIÓN DE CUALQUIER TIPO DE MATERIAL.** | | | | | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Indebidamente | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| P01S71C007 | RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN EN CAMIÓN DE VOLTEO, A UNA DISTANCIA DE 10 KM., INCLUYE: CARGA MECÁNICA Y DESCARGA A VOLTEO. | M3 | 537.30 | 111.13 | 59,710.15 | 01 |
| **P01S72** | **RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, O CON MATERIAL DE BANCO TEPETATE, COMPACTADO POR MEDIOS MECÁNICOS EN DIFERENTES GRADOS.** | | | | | |
| P01S72C040 | PLANTILLA APISONADA CON PIZÓN DE MANO EN ZANJAS INCLUYENDO SELECCIÓN DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, COLOCACIÓN DE LA PLANTILLA Y CONSTRUCCIÓN DEL APOYO COMPLETO DE LA TUBERÍA CON MATERIALES A Y/O "B", INCLUYE: INCORPORACIÓN DE HUMEDAD. | M3 | 23.45 | 66.08 | 1,549.58 | 01 |
| **P01S74** | **RELLENO DE EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS, CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN O CON MATERIAL TEPETATE, COMPACTADO EN DIFERENTES GRADOS POR MEDIOS MECÁNICOS O CON PISÓN DE MANO.** | | | | | |
| P01S74C011 | RELLENO COMPACTADO AL 95%, CON EQUIPO MANUAL BAILARINA, INCLUYE: TENDIDO DE MATERIAL, HUMEDECIMIENTO, COMPACTACIÓN, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y EQUIPO. | M3 | 93.80 | 85.51 | 8,020.84 | 01 |
| P01S74C014 | RELLENO ACOSTILLADO APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO MANUAL, ACOSTILLADO HASTA 30 CM. SOBRE EL LOMO DEL TUBO, INCLUYE: LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y AGUA PARA SU COMPACTACIÓN. | M3 | 112.56 | 66.08 | 7,437.97 | 01 |
| P01S74C015 | RELLENO A VOLTEO EN ZANJAS CON MÁQUINA, INCLUYE: SELECCIÓN A MANO DE MATERIAL. | M3 | 75.04 | 14.40 | 1,080.58 | 01 |
| **P01S87** | **ADQUISICIÓN DE MATERIALES.** | | | | | |
| P01S87C005 | SUMINISTRO DE MATERIAL INERTE PARA RELLENO (LIMO), VOLUMEN MEDIDO COMPACTO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL PUESTO EN OBRA. | M3 | 112.56 | 274.04 | 30,845.94 | 01 |
| **P18** | **AGUA POTABLE.** | | | | | |
| **P18S01** | **TUBERÍA DE PVC SISTEMA INGLÉS.** | | | | | |
| P18S01C003 | SUMINISTRO PUESTO EN OBRA DE TUBERÍA DE PVC (S.I.) CON COPLE INTEGRAL ANGER DE 75 MM. (3") Ø (RD-32.5), INCLUYE: EMPAQUES DE ACUERDO A NORMAS SECOFI Y EL I.T.P. | ML | 335.00 | 34.11 | 11,426.85 | 01 |
| **P18S02** | **TUBERÍAS DE PVC CON CAMPANA.** | | | | | |
| P18S02C003 | INSTALACIÓN, JUNTEO Y PRUEBA DE TUBERÍA DE PVC CON CAMPANA DE 3" DE Ø. | ML | 335.00 | 16.98 | 5,688.30 | 01 |
| **P18S25** | **TOMA DOMICILIARIA AGUA POTABLE.** | | | | | |
| P18S25C020 | TOMA DOMICILIARIA TIPO URBANA DE 1/2" DE 6.00 MTS. DE LONGITUD, INCLUYE: MATERIALES M.O. EXCAVACIÓN Y RELLENOS (NO INCLUYE CUADRO NI MEDIDOR). | PZA | 44.00 | 1,532.09 | 67,411.96 | 01 |
| **E4** | **RED DE DRENAJE SANITARIO.** | | | | | |
| **P01** | **PRELIMINARES.** | | | | | |
| **P01S05** | **TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO CON EQUIPO DE TOPOGRAFÍA..** | | | | | |
| P01S05C015 | TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO ESTABLECIENDO EJES Y NIVELETAS DE REFERENCIA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | M2 | 1,717.80 | 5.45 | 9,362.01 | 01 |
| **P01S13** | **EXCAVACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS PARA FORMACIÓN DE ZANJAS EN TERRENO SECO CON ANCHO DE ZANJA MENORES O IGUALES A 1.20 M., EN ZONA B, CLASES I Y II.** | | | | | |
| P01S13C007 | EXCAVACIÓN CON MÁQUINA EN ZANJAS EN MATERIAL "B" EN SECO DE 0.00 A 4.00 M. DE PROFUNDIDAD. | M3 | 759.51 | 42.52 | 32,294.37 | 01 |
| **P01S71** | **RETIROS EN CAMIÓN DE CUALQUIER TIPO DE MATERIAL.** | | | | | |
| P01S71C007 | RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN EN CAMIÓN DE VOLTEO, A UNA DISTANCIA DE 10 KM. INCLUYE: CARGA MECÁNICA Y DESCARGA A VOLTEO. | M3 | 3,266.80 | 111.13 | 363,039.48 | 01 y 02 Adicional |
| **P01S72** | **RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, O CON MATERIAL DE BANCO TEPETATE, COMPACTADO POR MEDIOS MECÁNICOS EN DIFERENTES GRADOS.** | | | | | |
| P01S72C040 | PLANTILLA APISONADA CON PIZÓN DE MANO EN ZANJAS INCLUYENDO SELECCIÓN DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, COLOCACIÓN DE LA PLANTILLA Y CONSTRUCCIÓN DEL APOYO COMPLETO DE LA TUBERÍA CON | M3 | 40.09 | 66.08 | 2,649.15 | 01 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Indebidamente | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | MATERIALES A Y/O "B", INCLUYE: INCORPORACIÓN DE HUMEDAD. | | | | | |
| **P01S74** | **RELLENO DE EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS, CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN O CON MATERIAL TEPETATE, COMPACTADO EN DIFERENTES GRADOS POR MEDIOS MECÁNICOS O CON PISÓN DE MANO.** | | | | | |
| P01S74C011 | RELLENO COMPACTADO AL 95%, CON EQUIPO MANUAL BAILARINA, INCLUYE: TENDIDO DE MATERIAL, HUMEDECIMIENTO, COMPACTACIÓN, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y EQUIPO. | M3 | 160.32 | 85.51 | 13,708.96 | 01 |
| P01S74C014 | RELLENO ACOSTILLADO APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO MANUAL, ACOSTILLADO HASTA 30 CM. SOBRE EL LOMO DEL TUBO INCLUYE: LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y AGUA PARA SU COMPACTACIÓN. | M3 | 225.91 | 66.08 | 14,928.13 | 01 |
| P01S74C015 | RELLENO A VOLTEO EN ZANJAS CON MÁQUINA, INCLUYE: SELECCIÓN A MANO DE MATERIAL. | M3 | 358.69 | 14.40 | 5,165.14 | 01 |
| **P01S87** | **ADQUISICIÓN DE MATERIALES** | | | | | |
| P01S87C005 | SUMINISTRO DE MATERIAL INERTE PARA RELLENO (LIMO), VOLUMEN MEDIDO COMPACTO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL PUESTO EN OBRA. | M3 | 225.91 | 274.04 | 61,908.38 | 01 |
| **P03** | **OBRA CIVIL.** | | | | | |
| **P03S06** | **REGISTROS, NYLOPLAST Y TAPAS.** | | | | | |
| P03S06C036 | REGISTRO DE ALBAÑAL DE 0.40X0.60 M. DE CLARO LIBRE DE 1.00 M. DE PROFUNDIDAD, FABRICADO CON TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO. 7X14X28 CM. PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4" DE 8 CMS. DE ESPESOR, MARCO 1 1/2"X1/8", CONTRAMARCO DE 1 1/4"X1/8", TAPA DE CONCRETO ARMADO DE 8 CMS. VARILLAS DE 3/8" @ 15 CMS, INCLUYE: APLANADO INTERIOR ACABADO PULIDO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCIÓN 1:3, EXCAVACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | PZA | 44.00 | 2,250.01 | 99,000.44 | 01 |
| **P22** | **ALCANTARILLADO.** | | | | | |
| **P22S01** | **TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO; TUBERÍA DE PVC PARED SÓLIDA Y ALCANTARILLA DE CONCRETO REFORZADO.** | | | | | |
| P22S01C034 | SUMINISTRO PUESTO EN OBRA DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE PARED SOLIDA SERIE 20 DE 6" DE DIÁMETRO CON JUNTA HERMÉTICA. | ML | 237.60 | 84.94 | 20,181.74 | 01 |
| P22S01C007 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC SOLIDA PARA ALCANTARILLADO DE 200 MM Ø (8"). | ML | 335.00 | 166.25 | 55,693.75 | 01 |
| **P22S02** | **TUBERÍA, SILLETAS DE PVC Y PIEZAS DE PVC.** | | | | | |
| P22S02C009 | INSTALACIÓN Y JUNTEO DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE Ø 6". | ML | 237.60 | 22.92 | 5,445.79 | 01 |
| P22S02C010 | INSTALACIÓN Y JUNTEO DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE Ø 8". | ML | 335.00 | 30.89 | 10,348.15 | 01 |
| **P22S03** | **BROCALES Y TAPAS.** | | | | | |
| **P22S05** | **POZOS DE VISITA; DE ABSORCIÓN Y DESECHOS TÓXICOS, DEMOLICIONES, IMPERMEABILIZACIÓN POZO DE VISITA, SELLADO DE BROCAL POZO VISITA, APLANADO POZO VISITA.** | | | | | |
| P22S05C029 | POZO DE VISITA TIPO COMÚN DE 1.75 M. DE PROFUNDIDAD INCLUYE: PLANTILLA DE 30 CM. DE ESPESOR DE PEDACERÍA APISONADA MAMPOSTERÍA DE 3RA. CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, APLANADO INTERIOR PULIDO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, ESCALONES DE ACERO, EXCAVACIÓN, MEDIAS CAÑAS, MATERIAL PUESTO EN OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 5.00 | 6,709.61 | 33,548.05 | 01 |
| | | | | **Subtotal** | **$1,150,392.27** | |
| | | | | **IVA** | **184,062.76** | |
| | | | | **Total** | **$1,334,455.03** | |

Los volúmenes de conceptos de obra estimados indebidamente se desglosan a continuación:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados Indebidamente | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E4** | **RED DE DRENAJE SANITARIO.** | | | | | |
| **P22** | **ALCANTARILLADO.** | | | | | |
| **P22S03** | **BROCALES Y TAPA.** | | | | | |
| P22S03C005 | BROCAL Y TAPA CIEGO DE FIERRO FUNDIDO DE 60 CM. DE DIÁMETRO TIPO PESADO PARA POZO DE VISITA, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIAL Y MANO DE OBRA. | PZA | 9.00 | $3,183.93 | $28,655.37 | 06 |
| | | | | **Subtotal** | **$28,655.37** | |
| | | | | **IVA** | **4,584.86** | |
| | | | | **Total** | **$33,240.23** | |

El volumen de concepto de obra pagado no ejecutado se desglosa a continuación:

| Volumen de Concepto de Obra Pagado no Ejecutado | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E1** | **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO.** | | | | | | | |
| **P03** | **OBRA CIVIL.** | | | | | | | |
| **P03S30** | **LOSAS.** | | | | | | | |
| P03S30C093 | CALAFATEO EN LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO CON ASFALTEX 505, INCLUYE: UN RIEGO CON EMULTEX T.P. (PRYMER), UN RIEGO DE ASFALTEX 505 Y BARRIDO DE LA SUPERFICIE. | ML | 2,352.50 | 0.00 | 2,352.50 | $13.84 | $32,558.60 | 05 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$32,558.60** | |
| | | | | | | **IVA** | **5,209.38** | |
| | | | | | | **Total** | **$37,767.98** | |

Los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados se desglosan a continuación:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E1** | **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO.** | | | | | | | |
| **P03** | **OBRA CIVIL.** | | | | | | | |
| **P03S30** | **LOSAS.** | | | | | | | |
| P03S30C093 | CALAFATEO EN LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO CON ASFALTEX 505, INCLUYE: UN RIEGO CON EMULTEX T.P. (PRYMER), UN RIEGO DE ASFALTEX 505 Y BARRIDO DE LA SUPERFICIE. | ML | 1,983.47 | 0.00 | 1,983.47 | $13.84 | $27,451.22 | 06 |
| **P05** | **CONCRETO HIDRÁULICO.** | | | | | | | |
| **P05S10** | **CONCRETO HIDRÁULICO DE RESISTENCIA NORMAL, CLASE 2, SUMINISTRADO POR PROVEEDOR, FABRICADO CON CEMENTO PORTLAND ORDINARIO TIPO CPO.** | | | | | | | |
| P05S10C014 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=300 KG/CM2 T.M.A. 1 1/2" EN LOSAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, ENRASE DE CONCRETO, ACABADO RAYADO, VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS METÁLICAS. | M3 | 1,709.34 | 844.60 | 864.74 | 2,526.05 | 2,184,376.48 | 05 y 06 |
| **P30** | **BANQUETAS GUARNICIONES Y ANDADORES.** | | | | | | | |
| **P30S10** | **GUARNICIONES DE CONCRETO.** | | | | | | | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| P30S10C010 | GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", PARA LOSAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RECORTES, CIMBRA APARENTE, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS. | ML | 2,348.00 | 1,898.60 | 449.40 | 372.65 | 167,468.91 | 05 y 06 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$2,379,296.61** | |
| | | | | | | **IVA** | **380,687.45** | |
| | | | | | | **Total** | **$2,759,984.06** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 01 | 620527 | 24/04/2018 | $541,040.02 | 363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 620527 | 22/05/2018 |
| Estimación 02 adicional | 620565 | 24/04/2018 | 136,752.25 | | | 620565 | 03/10/2018 |
| Estimación 03 | 625117 | 05/06/2018 | 1,740,535.46 | | | 625117 | 20/07/2018 |
| Estimación 05 | 635865 | 03/09/2018 | 2,039,384.98 | | | 635865 | 31/10/2018 |
| Estimación 06 | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | No se pagó en el ejercicio auditado |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 fracción XX, 11 fracción XXIV, 36 fracciones II, V, X, XII, y XV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima segunda párrafos primero y segundo, vigésima tercera y vigésima cuarta párrafo primero del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-3101C-2018.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de oficio número SOP/DIR-SUP/0104 BIS -2020 dirigido a la Directora de Evaluación y Seguimiento de Obra por parte del Director de Supervisión de fecha 03 de enero de 2020, en el cual se adjunta oficio SOP-DEP-047-2018 de fecha 20 de febrero de 2018 donde el Director de Estudios y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, hace del conocimiento de los cambios de proyecto de la vialidad al Director de Supervisión la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de

Sinaloa, oficio SOP-DIR/493 BIS/2018 de fecha 20 de febrero de 2018 donde el Director de Supervisión la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa notifica los cambios y adecuaciones a la vialidad a la empresa Canales, Caminos y Puentes S.A. de C.V. y Proseco Construcciones, S.A. de C.V., permiso de construcción de la obra y cinco planos, se analizó dicha respuesta; por lo que, solventan un monto de $1,367,695.26 de los volúmenes de conceptos de obra pagados indebidamente por un importe de $1,334,455.03 y volúmenes de conceptos de obra estimados indebidamente por un importe de $33,240.23, debido a que los conceptos de obra fueron realizados en el lugar de la obra indicada en los planos presentados; sin embargo, aún persisten irregularidades en la obra por un importe de $2,797,752.04; por lo tanto, no cambia el status de la observación.

AECF-PE-0012019-2018-PO-280-19 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $37,767.98 (treinta y siete mil setecientos sesenta y siete pesos 98/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa 2018, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-PE-0012019-2018-PR-280-144 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $2,759,984.06, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio auditado.**

**Resultado Núm. 281 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 57.- Pavimentación con concreto hidráulico en calle Joaquín Sánchez, entre Plan de Ayala y Begoñas, ubicada en la Col. 21 de marzo, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-230/2018, la cual fue adjudicada a la empresa y contratista asociados Ingeniería Civil Aplicada al Desarrollo, S.A. de C.V. y el C. Martín Burgos Camacho, mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2401C-2018, por importe de $10,472,646.23, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $9,074,703.67. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficios de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-230/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 282 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 57.- Pavimentación con concreto hidráulico en calle Joaquín Sánchez, entre Plan de Ayala y Begoñas, ubicada en la Col. 21 de Marzo, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa y contratista asociados Ingeniería Civil Aplicada al Desarrollo, S.A. de C.V. y el C. Martín Burgos Camacho, mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2401C-2018, por un importe de $10,472,646.23, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio SAF-AIP-IED-00-230/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $11,922,659.53. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: permiso de construcción, presupuesto base, análisis de precios unitarios, especificaciones de construcción y proyecto general de la obra. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra pública se adjudicó por licitación pública y está fundada y motivada en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que el procedimiento de contratación por licitación pública fue publicada en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, y se registró en el sistema Compra Net-Sinaloa, ambas con fecha 27 de diciembre de 2017. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se constató que para el procedimiento de contratación por Licitación Pública, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos: Acta de Junta de aclaraciones, Acta de presentación y apertura de proposiciones, Acta de fallo y Dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato. |
| | Se constató que la empresa y contratista asociados Ingeniería Civil Aplicada al Desarrollo, S.A. de C.V. y el C. Martín Burgos Camacho a los que se les otorgó el contrato mediante el procedimiento de licitación pública, se encuentran inscritos en el Padrón de contratistas de Gobierno del Estado de Sinaloa y su registro se encuentra vigente. |
| | Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2401C-2018 de fecha 24 de enero de 2018, que celebraron por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas y por otra parte la empresa y contratista asociados Ingeniería Civil Aplicada al Desarrollo, S.A. de C.V. y el C. Martín Burgos Camacho, por un importe de $10,472,646.23, el cual ampara un período de ejecución del 01 de febrero al 01 de agosto de 2018, y se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de "el contratista", forma y lugar de pago, anticipos, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del plazo y monto de ejecución, responsabilidades de "el contratista", recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, atribuciones de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, legislación aplicable, interpretación y jurisdicción, que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra y costo. |
| | Se constató que la empresa y contratista asociados otorgaron la fianza número 4082-01596-5, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y la fianza número 4082-01597-6 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2401C-2018, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 24 de enero de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se cuenta con el oficio de aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría de fecha 01 de febrero de 2018. |
| | Se constató que se designó oficialmente al residente de la obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-462-A-2018 de fecha 01 de febrero de 2018. |
| | Se constató que la empresa y contratista asociados designaron oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio sin número de fecha 29 de enero de 2018. |
| | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02, 03, 04, 05 y 06 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que las cantidades de conceptos de obra estimados que fueron seleccionados para su revisión física, son congruentes con los ejecutados. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del comunicado del contratista a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados mediante oficio sin número de fecha 01 de agosto de 2018, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 06 de agosto de 2018. |
| | Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 15 de agosto de 2018, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 283 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 57.- Pavimentación con concreto hidráulico en calle Joaquín Sánchez, entre Plan de Ayala y Begoñas, ubicada en la Col. 21 de Marzo, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa y contratista asociados Ingeniería Civil Aplicada al Desarrollo, S.A. de C.V. y el C. Martín Burgos Camacho, mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2401C-2018, por un importe de $10,472,646.23, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para el presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de obra general del presupuesto base. |
| 3) Programa de personal del presupuesto base. |
| 4) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 5) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 6) Bitácora de obra. |
| 7) Aviso de terminación a la contraloría. |
| 8) Acta de entrega SOP- organismo operador. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 31 y 94 fracciones III y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción XI, 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV, 45 fracción XIX, 66 fracciones V y XIII, 78 segundo párrafo fracción I, 86 y 90 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 12, 13, 100 fracción V, 102 fracción IV inciso d), 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción XXIV, 22 fracción IV, 26 fracción XI, 28 fracción VII, 34 fracciones VII y VIII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-283-145 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 284 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 57.- Pavimentación con concreto hidráulico en calle Joaquín Sánchez, entre Plan de Ayala y Begoñas, ubicada en la Col. 21 de Marzo, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa y contratista asociados Ingeniería Civil Aplicada al Desarrollo, S.A. de C.V. y C. Martín Burgos Camacho, mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2401C-2018, por un importe de $10,472,646.23, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.09% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 29 fracción III y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones VII y IX y 102 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 fracción XX, 11 fracción XIV, 22 fracción VI, 36 fracciones II, V y XIV, y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; y con lo señalado en la cláusula décima segunda del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2401C-2018 y anexo PE-12 de las bases del concurso número SOP-C-LP-PAV-475-2017.

AECF-PE-0012019-2018-PR-284-146 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 285 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 58.- Suministro y colocación de luminarias en la localidad de El Quelite, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-518/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Eléctrica Valenzuela, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-0803C-2018, por importe de $8,985,068.62, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe $8,968,763.14. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-518/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 286 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 58.- Suministro y colocación de luminarias en la localidad de El Quelite, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Eléctrica Valenzuela, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-0803C-2018, por un importe de $8,985,068.62, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio SAF-AIP-IED-00-518/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $10,693,694.99. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base, análisis de precios unitarios, especificaciones de construcción, y proyecto general de la obra. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra pública se adjudicó por licitación pública. |
| | Se verificó que el procedimiento de contratación por licitación pública fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, y se registró en el sistema Compra Net-Sinaloa, ambas con fecha 02 de febrero de 2018. |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación por Licitación Pública, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos: acta de Junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones, acta de fallo y dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato. |
| | Se constató que la empresa Eléctrica Valenzuela, S.A. de C.V. a la que se le otorgó el contrato mediante el procedimiento de licitación pública, se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas de Gobierno del Estado de Sinaloa y su registro se encuentra vigente. |
| | Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-0803C-2018 de fecha 08 de marzo de 2018, que celebraron por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas y por otra parte la empresa Eléctrica Valenzuela, S.A. de C.V., por un importe de $8,985,068.62, el cual ampara un periodo de ejecución del 16 de marzo al 17 de mayo de 2018, y se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de "el contratista", forma y lugar de pago, anticipos, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del plazo y monto de ejecución, responsabilidades de "el contratista", recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, atribuciones de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, legislación aplicable, interpretación y jurisdicción, que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra y costo. |
| | Se constató que la empresa otorgó la fianza número 1888712, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y la fianza número 1888718 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-0803C-2018, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 08 de marzo de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se cuenta con el oficio de aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría de fecha 16 de marzo de 2018. |
| | Se constató que el contratista designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio sin número de fecha 16 de marzo de 2018. |
| | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 1 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que las cantidades de conceptos de obra estimados que fueron seleccionados para su revisión física, son congruentes con los ejecutados. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se elaboró la bitácora de obra, registrando los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos, así como la designación del residente y el superintendente. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia de la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra al organismo operador con fecha 24 de mayo de 2018. |

## Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en cumplimiento con las etapas de planeación,

programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 287 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra 58.- Suministro y colocación de luminarias en la localidad de El Quelite, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Eléctrica Valenzuela, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-ALPU-0803C-2018, por un importe de $8,985,068.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Licencia y/o permiso de construcción emitido por autoridad facultada. |
| 2) Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para el presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 3) Programa de obra general del presupuesto base. |
| 4) Programa de personal del presupuesto base. |
| 5) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 6) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 7) Propuesta técnica y económica del contratista ganador. |
| 8) Asignación del residente de obra por la contratante. |
| 9) Aviso de terminación por el contratista. |
| 10) Aviso de terminación a la contraloría. |
| 11) Acta de entrega-recepción contratista-Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| 12) Finiquito de obra y/o acta de extinción de derechos. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 31 y 94 fracciones III y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracciones IV y V inciso b), 29 fracciones II y IV, 45, 66 fracción V, 78, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 10 primer párrafo, 12, 13, 97, 100 fracciones I, XIII, XIV y XVI, 102 fracciones IV inciso e) y XVIII, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción XXIV, 22 fracción IV, 26 fracción XI, 28 fracción VII, 34 fracciones VII y VIII, y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-287-147 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## Inversión Estatal Directa 2018

## Análisis de autorización y contratación

Durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Sinaloa asignó recursos a 3 obras ejecutadas por la Secretaría de Obras Públicas correspondiente al Programa de Inversión Estatal Directa, verificando la autorización y contratación de las obras, mismas que no reflejan importe ejercido al 31 de diciembre de 2018. A continuación se detallan:

| Número | Modalidad | Contrato | Empresa | Concepto de la Obra | Oficio de Autorización de Inversión | Importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión | Importe Contratado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 59 | Licitación pública | OPPU-EST-LP-PEST-INAD-1510-2018 | Obras de Creación, S.A de C.V. asociado con Obras y Servicios del Río, S.A. de C.V. | Rehabilitación y remodelación de edificio B de Gobierno del Estado, ubicado en la Av. Alfonso Zaragoza Maytorena, Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-1268/2018 | $115,732,712.28 | $104,134,020.09 |
| 60 | Invitación a cuando menos tres personas | SROP-EST-INV-PEST-EXSS-0607G-2018 | Supervisión y Construcción Tobora, S.A de C.V. | Supervisión de la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada modernización del estadio de béisbol Emilio Ibarra Almada -tercera etapa-, ubicado en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-1086/2018 | 2,558,983.10 | 2,489,147.02 |
| 61 | Invitación a cuando menos tres personas | SROP-EST-INV-PEST-EXSS-1503-2018 | Inardy, S.C. | Supervisión de la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada "Pavimentación con carpeta asfáltica de la carretera Culiacán - Parral Chihuahua, tramo Badiraguato - Parral (7.31 km), Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-197/2018 | 2,607,212.80 | 2,540,874.87 |
| | | | | | **Totales** | **$120,898,908.18** | **$109,164,041.98** |

De los contratos citados en el cuadro anterior, se procedió a verificar que las obras se encontraran autorizadas y contratadas en apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; obteniendo los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 288 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 59.- Rehabilitación y remodelación de edificio B de Gobierno del Estado, ubicado en la Av. Alfonso Zaragoza Maytorena, Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-1268/2018, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Obras de Creación, S.A. de C.V. y Obras y Servicios del Río, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-INAD-1510-2018, por importe de $104,134,020.09, del cual al 31 de diciembre de 2018, no refleja importe ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-1268/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 289 Sin Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra 59.- Rehabilitación y remodelación de edificio B de Gobierno del Estado, ubicado en Av. Alfonso Zaragoza Maytorena, Desarrollo Urbano Tres Ríos Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Obras de Creación, S.A. de C.V. y Obras y Servicios del Río, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-INAD-1510-2018, por un importe de $104,134,020.09, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa mediante oficio SAF-AIP-IED-00-1268/2018, emitido por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de $115,732,712.28. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: plano de conjunto, presupuesto base, croquis de localización, especificaciones de construcción y análisis de precios unitarios. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra fue contratada correctamente mediante el procedimiento de licitación pública. |
| | Se constató que la convocatoria para la licitación pública se encuentra registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (Compra-Net Sinaloa) y su convocatoria fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", ambos con fecha 10 de septiembre de 2018. |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación por licitación pública, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de junta de aclaraciones de fecha 27 de septiembre de 2018, acta de presentación y apertura de las proposiciones de fecha 04 de octubre de 2018, acta de fallo y dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato, ambas de fecha 15 de octubre de 2018. |
| | Se constató que las empresas asociadas Obras de Creación, S.A. de C.V. y Obras y Servicios del Río, S.A. de C.V., adjudicadas con la obra, se encuentran inscritas en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, con fecha 24 de marzo de 2017 y 11 de julio de 2017, respectivamente. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-PEST-INAD-1510-2018 celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas y las empresas asociadas Obras de Creación, S.A. de C.V. y Obras y Servicios del Río, S.A. de C.V., por un importe $104,134,020.09 con fecha 15 de octubre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 23 de octubre al 07 de marzo de 2019, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar. |
| | Se constató que empresas asociadas otorgaron las fianzas de anticipo número 1057-15446-9 y cumplimiento número 1057-15447-0, ambas con fecha 15 de octubre de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe contratado, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa Aseguradora Aserta, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató la existencia de la carta de nombramiento de residente de obra número SOP-DIR-SUP-5175-A-2018 por parte de la contratante de fecha 23 de octubre de 2018. |
| | Se constató la existencia del oficio sin número de fecha 23 de octubre de 2018, para la asignación del superintendente por parte de las empresas contratistas. |
| | Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría de fecha 23 de octubre de 2018. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 290 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra 59.- Rehabilitación y remodelación de edificio B de Gobierno del Estado, ubicado en Av. Alfonso Zaragoza Maytorena, Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Obras de Creación, S.A. de C.V. y Obras y Servicios del Río, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-INAD-1510-2018, por un importe de $104,134,020.09, que forma parte de la muestra de auditoría, se

observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo de los materiales del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de obra del presupuesto base. |
| 3) Programa de personal del presupuesto base. |
| 4) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 5) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 6) Análisis de costos horarios del presupuesto base. |
| 7) Presupuesto firmado por parte del contratista. **(Solventado en respuesta).** |
| 8) Programa de obra del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 9) Programa de personal del contratista. |
| 10) Programa de maquinaria del contratista. **(Solventado en respuesta).** |
| 11) Programa de suministros del contratista. **(Solventado en respuesta).** |
| 12) Análisis de precios unitarios del contratista. **(Solventado en respuesta).** |
| 13) Análisis de costos horarios del contratista. **(Solventado en respuesta).** |
| 14) Análisis factor de salario real del contratista. **(Solventado en respuesta).** |
| 15) Oficio de disposición del inmueble. |
| 16) Bitácora de Obra Pública. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción II, 26 fracciones I y XI, 27, 28 fracciones II y V inciso b), 29 fracción II, 45 fracción XXX, 66 fracción V, 77, 78 segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XI, 11 último párrafo, 52 Bis 10 Apartado a) fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 100 fracción VII, 102 fracciones IV, VII y XV y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 22 fracciones IV y XI, 26 fracción XI, 28 fracciones II y VII, 30 fracciones I, II, VI, XI y XXI, 34 fracciones X y XIV y 36 fracciones II, XIV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012019-2018-PR-290-148 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 291 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra 59.- Rehabilitación y remodelación de edificio B de Gobierno del Estado, ubicado en Av. Alfonso Zaragoza Maytorena, Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Obras de Creación, S.A. de C.V. y Obras y Servicios del Río, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-PEST-INAD-1510-2018, por un importe de $104,134,020.09, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación. | Se observa que la obra no se encuentra terminada ni operando, presentando un avance físico del 20.00%, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 27 días, esto en relación a lo que establece el contrato OPPU-EST-LP-PEST-INAD-1510-2018 que la fecha de terminación de los trabajos sería el 07 de marzo de 2019 y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa número 010A/CP.2018 de fecha 02 de abril de 2018. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 66 fracciones VII y XIV, 67, 77 tercer párrafo y 78 segundo párrafo fracciones V y VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones VI y XI, y 102 fracciones V y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 36 fracciones II, V, IX, XIII, XIV, XV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, quinta, décima primera, décima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-PEST-INAD-1510-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-291-149 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 292 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario del servicio relacionado con la obra pública número 60.- Supervisión de la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada modernización del estadio de béisbol Emilio Ibarra Almada - tercera etapa-, ubicado en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, misma que fue

autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-1086/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Supervisión y Construcción Tobora, S.A de C.V., mediante contrato número SROP-EST-INV-PEST-EXSS-0607G-2018, por importe de $2,489,147.02, del cual al 31 de diciembre de 2018, no refleja importe ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-1086/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 293 Sin Observación.**

Con la revisión documental del servicio relacionado con obra pública número 60.- Supervisión de la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada modernización del estadio de béisbol Emilio Ibarra Almada - tercera etapa-, ubicado en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, el cual fue adjudicado a la empresa Supervisión y Construcción Tobora, S.A. de C.V., mediante contrato número SROP-EST-INV-PEST-EXSS-0607G-2018, por un importe de $2,489,147.02; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación del servicio relacionado con la obra pública. | Se constató que servicio relacionado con la obra pública fue autorizado para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-1086/2018, emitido por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de $2,558,983.10. |
| Adjudicación de contratos del servicio relacionado con la obra pública. | Se constató que servicio relacionado con la obra pública se contrató mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y contiene el documento de la excepción a la licitación pública de fecha 26 de junio de 2018, acreditando de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción y está fundada y motivada en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado de Sinaloa. |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas del Servicio Relacionado con obra pública, se elaboraron las actas de presentación y apertura de proposiciones de fecha 04 de julio de 2018, dictamen de fallo de fecha 05 de julio de 2018 y acta de fallo de fallo de fecha 06 de julio de 2018. |
| | Se constató que la empresa Supervisión y Construcción Tobora, S.A. de C.V. a la que se le otorgó el contrato mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, con número de registro con el No. SOP-PC-081-17 y su registro se encuentra vigente. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública número SROP-EST-INV-PEST-EXSS-0607G-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y la empresa Supervisión y Construcción Tobora, S.A. de C.V., por un importe $2,489,147.02 con fecha 06 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 09 de julio al 31 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable. |
| | Se constató que la empresa Supervisión y Construcción Tobora, S.A. de C.V. otorgó fianza de cumplimiento y vicios ocultos número 18A44671 de fecha 06 de julio de 2018, siendo éstas por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyó a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, emitida por la empresa Fianzas Dorama, S.A. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación y adjudicación de contratos de los Servicios Relacionados con la Obra Pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 294 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario del servicio relacionado con la obra pública número 60.- Supervisión de la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada modernización del estadio de béisbol Emilio Ibarra Almada -tercera etapa-, ubicado en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Supervisión y Construcción Tobora, S.A de C.V., mediante contrato número SROP-EST-INV-PEST-EXSS-0607G-2018, por un importe de $2,489,147.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo de costos realizados para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**<br>2) Presupuesto base del servicio relacionado con la obra pública.<br>3) Programa de ejecución del servicio relacionado con obra pública de la contratante.<br>4) Bitácora. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42

y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción I, 66 fracción V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción VII, 109 y 114 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012019-2018-PR-294-150 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 295 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción del servicio relacionado con la obra pública número 60.- Supervisión de la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada modernización del estadio de béisbol Emilio Ibarra Almada - tercera etapa-, ubicado en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Supervisión y Construcción Tobora, S.A. de C.V., mediante contrato número SROP-EST-INV-PEST-EXSS-0607G-2018, por un importe de $2,489,147.02 y que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Procedimiento | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Constatar mediante inspección física que el servicio relacionado con la obra pública que forma parte de la muestra de auditoría, esté concluido. | Se observa que el servicio relacionado con la obra pública no se encuentra terminado y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 310 días, esto en relación a lo que establece el contrato SROP-EST-INV-PEST-EXSS-0607G-2018 que la fecha de terminación de los trabajos sería el 31 de diciembre de 2018 y al día de la inspección documental, según consta en el acta administrativa número 052A/CP.2018 de fecha 05 de noviembre de 2019. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 26 fracción XII, 67, 78 fracciones II y V y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96 y 102 fracciones VI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción V, 26 fracción III y 36 fracciones II, VI, XI y XVII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula tercera del contrato de obra pública número SROP-EST-INV-PEST-EXSS-0607G-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-295-151 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia

**Resultado Núm. 296 Con Observación.**
Con la revisión documental del servicio relacionado con la obra pública número 60.- Supervisión de la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada modernización del estadio de béisbol Emilio Ibarra Almada - tercera etapa-, ubicado en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Supervisión y Construcción Tobora, S.A de C.V., mediante contrato número SROP-EST-INV-PEST-EXSS-0607G-2018, por un importe de $2,489,147.02 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada administración y supervisión del servicio relacionado con la obra pública, el expediente unitario carece de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, ya que no presenta estimación por el importe de $1,244,573.51, según consta en el Acta Administrativa número 052A/CP.2018 de fecha 05 de noviembre de 2019; a continuación se detalla:

| Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe Total | Retenciones | Importe a Pagar | Cuenta | Banco | Cheque/SPEI | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 643170 | 25/10/2018 | $1,244,573.51 | $32,187.25 | $1,212,386.26 | ---- | ---- | ---- | No se cobró en el período auditado |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 36 fracciones I, V, IX y XVII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula novena del contrato de obra pública número SROP-EST-INV-PEST-EXSS-0607G-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-296-152 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $1,244,573.51, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio auditado.**

**Resultado Núm. 297 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 61.- Supervisión de la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada "Pavimentación con carpeta asfáltica de la carretera Culiacán - Parral Chihuahua, tramo Badiraguato - Parral (7.31 km), Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-197/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Inardy, S.C., mediante contrato número SROP-EST-INV-PEST-EXSS-1503-2018, por importe de $2,540,874.87, del cual al 31 de diciembre de 2018, no refleja importe ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-197/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 298 Sin Observación.**
Con la revisión documental del servicio relacionado con la obra pública número 61.- Supervisión de la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada “Pavimentación con carpeta asfáltica de la carretera Culiacán - Parral Chihuahua, tramo Badiraguato - Parral

(7.31 km), Estado de Sinaloa, el cual fue adjudicado a la empresa Inardy, S.C., mediante contrato número SROP-EST-INV-PEST-EXSS-1503-2018, por un importe de $2,540,874.87, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación del servicio relacionado con la obra pública. | Se constató que el servicio relacionado con la obra pública fue autorizado para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-197/2018, emitido por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de $2,607,212.80. |
| Adjudicación de contratos del servicio relacionado con la obra pública. | Se constató que el servicio relacionado con la obra pública se contrató mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y contiene el documento de la excepción a la licitación pública de fecha 01 de marzo de 2018, acreditando de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción y está fundada y motivada en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado de Sinaloa. |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas del servicio relacionado con obra pública, se elaboraron las actas de junta de aclaraciones de fecha 7 de marzo de 2018, acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 13 de marzo de 2018, dictamen de fallo y acta de fallo ambos de fecha 15 de marzo de 2018. |
| | Se constató que la empresa Inardy, S.C. a la que se le otorgó el contrato mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, con número de registro con el No. SOP-PC-477-17 y su registro se encuentra vigente. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato de servicios relacionados con la obra pública número SROP-EST-INV-PEST-EXSS-1503-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y la empresa Inardy, S.C., por un importe $2,540,874.87 con fecha 15 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 16 de marzo al 15 de junio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable. |
| | Se constató que la empresa Inardy, S.C. otorgó fianza de cumplimiento y vicios ocultos número 5996-09745-6 de fecha 15 de marzo de 2018, siendo éstas por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyó a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, emitida por la empresa Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación y adjudicación de contratos de los Servicios Relacionados con la Obra Pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 299 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario del servicio relacionado con la obra pública número 61.- Supervisión de la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada “Pavimentación con carpeta asfáltica de la carretera Culiacán - Parral Chihuahua, tramo Badiraguato - Parral (7.31 km), Estado de Sinaloa, el cual fue adjudicado a la empresa Inardy, S.C., mediante contrato número SROP-EST-INV-PEST-EXSS-1503-2018, por un importe de $2,540,874.87, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el

momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo de costos realizados para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Presupuesto base del servicio relacionado con la obra pública. |
| 3) Programa de ejecución del servicio relacionado con obra pública de la contratante. |
| 4) Normas y especificaciones para la elaboración del proyecto. |
| 5) Bitácora. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 27, 29 fracción II, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción VII, 109 y 114 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012019-2018-PR-299-153 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 300 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción del servicio relacionado con la obra pública número 61.- Supervisión de la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada “Pavimentación con carpeta asfáltica de la carretera Culiacán - Parral Chihuahua, tramo Badiraguato - Parral (7.31 km), Estado de Sinaloa, el cual fue adjudicado a la empresa Inardy, S.C., mediante contrato número SROP-EST-INV-PEST-EXSS-1503-2018, por un importe de $2,540,874.87, y que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Constatar mediante inspección física que el servicio relacionado con la obra pública que forma parte de la muestra de auditoría, esté concluido. | Se observa que el servicio relacionado con la obra pública no se encuentra terminado y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 509 días, esto en relación a lo que establece el contrato SROP-EST-INV-PEST-EXSS-1503-2018 que la fecha de terminación de los trabajos sería el 15 de junio de 2018 y al día de la inspección documental, según consta en el acta administrativa número 053A/CP.2018 de fecha 05 de noviembre de 2019. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 55 segundo párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 26 fracción XII, 67, 78 fracciones II y V y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96 y 102 fracciones VI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción V, 26 fracción III y 36 fracciones II, VI, XI y XVII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula tercera del contrato de obra pública número SROP-EST-INV-PEST-EXSS-1503-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-300-154 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 301 Con Observación.**
Con la revisión documental del servicio relacionado con la obra pública número 61.- Supervisión de la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada “Pavimentación con carpeta asfáltica de la carretera Culiacán - Parral Chihuahua, tramo Badiraguato - Parral (7.31 km), Estado de Sinaloa, el cual fue adjudicado a la empresa Inardy, S.C., mediante contrato número SROP-EST-INV-PEST-EXSS-1503-2018, por un importe de $2,540,874.87, y que forma parte de la muestra de auditoría, se observan irregularidades en el servicio relacionado con la obra pública, derivado de una inadecuada administración y supervisión del servicio relacionado con la obra pública, debido a que omite integrar en el expediente unitario de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, ya que no presenta estimación correspondiente a dicho contrato por un importe de $2,540,874.87, según consta en el Acta Administrativa número 053A/CP.2018 de fecha 05 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 116 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 36 fracciones I, V, IX y XVII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula novena del contrato de obra pública número SROP-EST-INV-PEST-EXSS-1503-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-301-155 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $2,540,874.87, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio auditado.**

## Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)

Con fecha 26 de marzo de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal celebrado entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, por importe total de $293,857,377.00, especificando en el Anexo Técnico de dicho Convenio, las obras a ejecutarse con recurso Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
Mediante Oficios SESP/SE/0302/2018 y SESP/SE/0137/2018, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) solicitó a la Secretaría de Obras Públicas, realizar los procedimientos de adjudicación para diversas obras, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2018), seleccionando 2 obras para su revisión, por un importe total contratado de $17,577,099.45, fiscalizando un importe ejercido de $13,855,878.59, que representa el 78.83% del importe contratado y 100% del importe ejercido en 2018. A continuación se detallan:

| No. | Modalidad | Contrato | Empresa | Concepto de la Obra | Oficio de Solicitud Enviado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a la Secretaría de Obras Públicas | Importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión | Importe Contratado | Importe Ejercido en 2018 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 62 | Adjudicación Directa | OPPU-EST-ADJ-FASP-SEPU-1008-2018<br>CONV-MI-01-2018-C1008-2018 | Construcciones Civiles e Industriales de México, S.A. de C.V. | Mejoramiento de 10 módulos para internos en el Centro Penitenciario Goros II, ubicado en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa. | SESP/SE/0302/2018 | $10,617,100.00 | $10,443,081.45<br>174,018.55 | $10,617,100.00 |
| 63 | Adjudicación Directa | OPPU-EST-ADJ-FASP-SEPU-1008A-2018<br>CONV-MI-01-2018C1008A-2018 | Constructora Bogax, S.A. de C.V. | Construcción de la -tercera etapa- del edificio del Servicio Médico Forense zona centro, en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. | SESP/SE/0137/2018 | 6,960,000.00 | 6,717,414.87<br>242,584.58 | 3,238,778.59 |
| | | | | | | **Totales** | **$17,577,099.45** | **$13,855,878.59** |

De los contratos citados en el cuadro anterior, se procedió analizar el soporte documental que integra el expediente de las obras, se verificó que los pagos se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; que las obras se encontraran autorizadas y contratadas en apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; asimismo, se analizaron las transferencias que soportan dichos pagos y se realizó selectivamente la validación de folios ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 302 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 62.- Mejoramiento de 10 módulos para internos en el Centro Penitenciario Goros II, ubicado en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal celebrado entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, de fecha 26 de marzo de 2018 y Anexo Técnico de dicho Convenio, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Civiles e Industriales de México, S.A. de C.V. mediante contrato número OPPU-EST-ADJ-FASP-SEPU-1008-2018, por importe de $10,443,081.45, por el cual se elaboró Convenio de Aumento de Monto CONV-MI-01-2018-C1008-2018 por importe de

$174,018.55, generando un importe total contratado de $10,617,100.00, del cual al 31 de diciembre de 2018, se encontraba totalmente ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal celebrado entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, de fecha 26 de marzo de 2018 y Anexo Técnico de dicho Convenio. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primero y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primero y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en la cláusula segunda del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 26 de marzo de 2018 y Anexo Técnico de dicho Convenio.

**Resultado Núm. 303 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 62.- Mejoramiento de 10 módulos para internos del centro penitenciario Goros II, ubicado en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Civiles e Industriales de México S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-ADJ-FASP-SEPU-1008-2018, por un importe de $10,443,081.45, convenio número CONV-MI-01-2018-C1008-2018, por un importe de $174,018.55 generando un total de $10,617,100.00; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, mediante oficio SESP/SE/0302/2018 de fecha 08 de mayo del 2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $10,617,100.00. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra: presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programa de obra, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería necesarios. |
| | Se constató que la obra pública se adjudicó por adjudicación directa, y contiene el documento de la excepción a la licitación pública de fecha 09 de julio de 2018, acreditando de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción y está |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Adjudicación de contratos de la obra Pública. | fundada y motivada según las circunstancias que concurran para este caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado de Sinaloa. |
| | Se constató que la empresa Construcciones Civiles e Industriales de México S.A. de C.V. a la que se le otorgó el contrato mediante el procedimiento de adjudicación directa, se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas del Gobierno del Estado de Sinaloa, con número de registro SOP-PC-184-17 y su registro se encuentra vigente. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-ADJ-FASP-SEPU-1008-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y la empresa Construcciones Civiles e Industriales de México S.A. de C.V., por un importe $10,443,081.45 con fecha 10 de agosto de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 15 de agosto al 15 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista. |
| | Se constató que la empresa otorgó fianza número 2233936, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 2233941, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-EST-ADJ-FASP-SEPU-1008-2018, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 10 de agosto de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa Afianzadora Sofimex, S.A. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa dio aviso a la contraloría del inicio de la obra mediante oficio número SOP-DIR-SUP-3227-3-2018 de fecha 15 de agosto de 2018. |
| | Se constató que la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa designó oficialmente al residente mediante oficio número SOP-DIR-SUP-3227-A-2018 de fecha 15 de agosto de 2018, quien fungió como representante ante el contratista y fue el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. |
| | Se constató que en las estimaciones número 1 normal, 2 normal, 3 normal, 4 normal, 5 normal, 6 normal, 7 normal, 8 normal, 9 extraordinaria y 10 extraordinaria, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se elaboró un convenio de monto número CONV-MI-01-2018-C1008-2018 de fecha 07 de diciembre de 2017, para ampliación de monto que representa un incremento del 1.67% del importe contratado. |
| Entrega-recepción de la obra pública | Se constató que se laboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 15 de diciembre de 2018, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción VII, 44 de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 304 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 62.- Mejoramiento de 10 módulos para internos del centro penitenciario Goros II, ubicado en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Civiles e Industriales de México S.A. de C.V., mediante contrato

número OPPU-EST-ADJ-FASP-SEPU-1008-2018, por un importe de $10,443,081.45, convenio número CONV-MI-01-2018-C1008-2018, por un importe de $174,018.55 generando un total de $10,617,100.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| **Documentación Faltante** |
|---|
| 1) Programa de personal del presupuesto base. |
| 2) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 3) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 4) Análisis de costos horarios base. |
| 5) Análisis de factor de salario real base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 6) Disposición del inmueble. |
| 7) Oficio de designación del superintendente por parte del contratista. |
| 8) Justificación de cambio de proyecto. |
| 9) Aviso de terminación a la contraloría. |
| 10) Aviso de terminación por parte del contratista. |
| 11) Acta de entrega recepción contratista – Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| 12) Acta de entrega recepción Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa – Organismo operador. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 17, 18, 26 fracciones X, XI y XII, 27, 29 fracciones II y III, 77, 78 último párrafo, 79 segundo párrafo y 86 primer y tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 22 fracción IV, 26 fracción XI y 28 fracción VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así con lo señalado en las cláusulas décima segunda, vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-EST-ADJ-FASP-SEPU-1008-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-304-156 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 305 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 62.- Mejoramiento de 10 módulos para internos del centro penitenciario Goros II, ubicado en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista Construcciones Civiles e Industriales de México S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-ADJ-FASP-SEPU-1008-2018, por un importe de $10,443,081.45, convenio número CONV-MI-01-2018-C1008-2018, por un importe de $174,018.55 generando un total de $10,617,100.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.09% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |
| 2 | Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra. | Se observa que la bitácora no cuenta con su nota de apertura, por consecuente no se encuentra completa. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracción III, 45 y 78 segundo párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 fracción XX, 11 fracción XIV, 22 fracción VI, 36 fracciones II, XI, XII y XIV, y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; cláusulas décima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-EST-ADJ-FASP-SEPU-1008-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-305-157 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 306 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 62.- Mejoramiento de 10 módulos para internos del centro penitenciario Goros II, ubicado en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Civiles e Industriales de México S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-ADJ-FASP-SEPU-1008-2018, por un importe de $10,443,081.45 y convenio número CONV-MI-01-2018-C1008-2018, por un importe de $174,018.55 generando un total de $10,617,100.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09 extraordinaria, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $755,552.08, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 016C/CP.2018 de fecha 05 de abril de 2019; como a continuación se describe:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **P20S46** | **CONEXIÓN Y PRUEBAS DE APAGADORES Y CONEXIÓN Y PRUEBAS DE RECEPTÁCULOS.** | | | | | | | |
| P20S46 C018 | APAGADOR DOBLE (1 POLO), 15 A., 120 VCA., CAT. 1754-W (LÍNEA: DECORA LEVITÓN), INCLUYE: PLACA DECORA PLUS 1 UNIDAD CAT. 1754-W, CONEXIÓN, PUESTA A TIERRA, PRUEBAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA. | 408.00 | 384.00 | 24.00 | $119.32 | $2,863.68 | 01, 02, 03, 04, 06 y 08 |
| P20S46 C038 | CONTACTO DOBLE POLARIZADO 15 A, 127 VCA, GRADO COMERCIAL, CAT. 16252-W, MARCA LEVITÓN, PLACA DECORA PLUS 1 UNIDAD CAT. 80301-W, (BUENA CALIDAD), INCLUYE: CONEXIÓN, PUESTA A TIERRA, PRUEBAS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA. | 1,712.00 | 816.00 | 896.00 | 98.51 | 88,264.96 | 01, 02 y 03 |
| **P20S49** | **SALIDAS DE CONTACTOS Y APAGADORES.** | | | | | | | |
| P20S49 C007 | SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO POR LOZA O MURO CON CABLE (2-12, 1-14) MARCA CONDUMEX, INCLUYE: TUBERÍA DE PVC GRADO ELÉCTRICO DE 21 MM (3/4") Ø, CAJA REGISTRO PARA CONEXIONES DE 4X4", TAPA, CONEXIONES, CINTA AISLANTE, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y EQUIPO. | SAL | 1,712.00 | 816.00 | 896.00 | 458.27 | 410,609.92 | 01, 02 y 03 |
| **P20S56** | **LUMINARIA PARA EXTERIOR; LUMINARIA ROTATIVA; LUMINARIA TIPO ARBOTANTE.** | | | | | | | |
| P20S56 C011 | ROSETA DE PORCELANA DE 4" MARCA IUSA MOD. 134 CON FOCO AHORRADOR DE LUZ BLANCA MARCA PHILIPS DE 13 W Y 127 V MODELO TWISTER 13 W CDL E27, INCLUYE: ROSETA, FOCO, FIJACIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA. | 840.00 | 816.00 | 24.00 | 157.03 | 3,768.72 | 01, 02,03, 04, 05 Y 07 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **P01S45** | **DEMOLICIONES DE PAVIMENTOS DE CONCRETO POR MEDIOS MECÁNICOS.** | | | | | | | |
| P01S45 C023 | RETIRO DE MARCO, CONTRAMARCO Y TAPA DE CONCRETO ARMADO EN REGISTRO DE AGUAS NEGRAS DE 40X60 CMS, INCLUYE: DEMOLICIÓN DE CONCRETO EXISTENTE, PARA SU POSTERIOR RENIVELACIÓN. INCLUYE: DEMOLICIONES Y ACARREOS DE TODOS LOS MATERIALES PRODUCTO DEL RETIRO Y DEMOLICIÓN HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES, CORRESPONDIENTES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA. | 96.00 | 50.00 | 46.00 | 166.03 | 7,637.38 | 01, 02 y 03 |
| **P09** | **HERRERÍA.** | | | | | | | |
| **P09S11** | **MARCOS METÁLICOS.** | | | | | | | |
| P09S11 C009 | MARCO Y CONTRAMARCO DE 60X60 CMS. CON ÁNGULOS DE 1 3/4"X3/4"X3/16" PARA MARCO Y DE 1 1/2"X1 1/2"X3/16" PARA CONTRAMARCO, CON TAPA DE LÁMINA NEGRA Y PINTURA DE ACEITE, INCLUYE: SOLDADURA, CORTE, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO. | PZA. | 72.00 | 50.00 | 22.00 | 1,150.41 | 25,309.02 | 01, 02, 03, 04 y 05 |
| **P09S02** | **BARANDALES, REFUERZOS Y VARIOS.** | | | | | | | |
| P09S02 C073 | BARANDAL METÁLICO DE 0.90 MT. DE ALTURA A BASE DE PTR DE 2"X2"X1/8" @ 1.20 MT. DE SEPARACIÓN, 3 PERFILES PTR DE 2"X2"X1/8" LONGITUDINALES, UNO COMO PASAMANOS Y DOS MÁS SEPARADOS A 30 CM. A EJES SOBRE EL N.P.T., INCLUYE: PLACA DE ACERO DE 15X15 CM Y 1/2" DE ESPESOR CON ANCLA DE VARILLA DE 3/8" AHOGADA EN EL PISO, SOLDADURA E70XX, PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE A DOS MANOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | ML | 540.00 | 447.30 | 92.70 | 948.74 | 87,948.20 | 01, 02, 03, 04 y 05 |
| **EXT** | **EXTRAORDINARIOS.** | | | | | | | |
| EXT09 | RAMALEO HIDRÁULICO PARA REGADERA CON TUBERÍA DE PVC 13 MM. DIÁMETRO, INCLUYE: CONEXIONES, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | SAL | 228.00 | 216.00 | 12.00 | 750.28 | 9,003.36 | 09 EXTRAORDINARIA |
| EXT10 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGADERA MARCA URRE, INCLUYE: TEFLÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA. | 228.00 | 216.00 | 12.00 | 805.26 | 9,663.12 | 09 EXTRAORDINARIA |
| EXT11 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LLAVE DE EMPOTRAR PARA REGADERA MARCA URREA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA. | 228.00 | 216.00 | 12.00 | 522.47 | 6,269.64 | 09 EXTRAORDINARIA |
| | | | | | | **Subtotal** | **$651,338.00** | |
| | | | | | | **IVA** | **104,214.08** | |
| | | | | | | **Total** | **$755,552.08** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Cheque Póliza | Fecha de Póliza de Diario | Importe | Cuenta | Banco | Cheque | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ESTIMACIÓN 1 | PE.-252 | 09/10/2018 | $806,470.87 | 21443288 | Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple. | PE.-252 | 09/10/2018 |
| | | | 142,198.02 | 21443874 | | | |
| ESTIMACIÓN 2 | PE.-334 | 01/11/2018 | 863,060.47 | 21443288 | Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple. | PE.-334 | 01/11/2018 |
| | | | 152,175.98 | 21443874 | | | |
| ESTIMACIÓN 3 | PE.-434 | 22/11/2018 | 1,136,414.02 | 21443288 | Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple. | PE.-434 | 22/11/2018 |
| ESTIMACIÓN 4 | PE.-488 | 07/12/2018 | 1,028,356.98 | 21443288 | Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple. | PE.-488 | 07/12/2018 |
| | | | 181,321.28 | 21443874 | | | |
| ESTIMACIÓN 05, 06, 07,08,09 EXTRAORDINARIA | PE.-569 | 20/12/2018 | 1,706,635.34 | 21443288 | Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple. | PE.-569 | 20/12/2018 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III, V y VI, 79 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones I, IV incisos b) y f), V, X, XI, XII, XIII, XV, XVI y XIX, 115, 116, 117, 118 y 119 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 fracción XX, 11 fracción XXIV, 28 fracciones II, III, XIII y XXIV, 36 fracciones II, V, X, XII, XV y XVII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así con lo señalado en las cláusulas sexta penúltimo párrafo del contrato de obra pública número OPPU-EST-ADJ-FASP-SEPU-1008-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PO-306-20 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $755,552.08 (setecientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos pesos 08/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-PE-0012019-2018-PR-306-158 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 307 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 63.- Construcción de la -tercera etapa- del edificio del Servicio Médico Forense zona centro, en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal celebrado entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, de fecha 26 de marzo de 2018 y Anexo Técnico de dicho Convenio, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Bogax, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-ADJ-FASP-SEPU-1008A-2018, por importe de $6,717,414.87, por el cual se elaboró Convenio de Aumento de Monto CONV-MI-01-2018-C1008A-2018 por importe de $242,584.58, generando un importe total contratado de $6,959,999.45, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $3,238,778.59. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal celebrado entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, de fecha 26 de marzo de 2018 y Anexo Técnico de dicho Convenio. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primero y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primero y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en la cláusula segunda del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 26 de marzo de 2018 y Anexo Técnico de dicho Convenio.

**Resultado Núm. 308 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 63.- Construcción de la -tercera etapa- del edificio del Servicio Médico Forense Zona Centro, en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Bogax, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-ADJ-FASP-SEPU-1008A-2018, por un importe de $6,717,414.87, y convenio número CONV-MI-01-2018-C1008A-2018, por un importe de $242,584.58, generando un total de $6,959,999.45, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), mediante oficio número SESP/SE/0137/2018, emitido por el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de $6,960,000.00. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, plano de la obra, números generadores. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa de acuerdo a la normatividad vigente y se acreditaron de manera suficiente los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Sinaloa. |
| | Se constató que se cuenta con el documento que contiene la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el cual se acredita el criterio que se fundamenta la opción. |
| | Se constató que la empresa Constructora Bogax, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, con fecha 02 de marzo de 2017 y número de registro SOP-PC-153-17. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-ADJ-FASP-SEPU-1008A-2018 celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas y la empresa Constructora Bogax, S.A. de C.V., por un importe $6,717,414.87 con fecha 10 de agosto de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 15 de agosto al 15 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente. |
| | Se constató que la empresa Constructora Bogax, S.A. de C.V., otorgó las fianzas de anticipo número 1931203 para garantizar la derivada inversión o devolución total del anticipo otorgado, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1931205 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas a su cargo, así como la correcta ejecución y entrega oportuna de los trabajos derivados del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número OPPU-EST-ADJ-FASP-SEPU-1008A-2018 ambas con fecha 10 de agosto de 2018, siendo éstas por el 30% y el 10% del importe contratado respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Obras Públicas, emitidas por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.; asimismo, la empresa Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A., otorgó la fianza número 1931205 de fecha 07 de diciembre de 2018 la cual garantiza el cumplimiento del aumento de importe del convenio número CONV-MI-01-2018-CI008A-2018. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se puso a disposición de la empresa Constructora Bogax, S.A. de C.V., el inmueble en que se realizó la obra, por parte de la Dirección de Estudios y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número DDUE/DCE/2285/18 de fecha 31 de julio de 2018. |
| | Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría, con fecha 15 de agosto de 2018. |
| | Se constató la existencia del oficio número SOP-DIR-SUP-3428-A-2018 de fecha 15 de agosto de 2018, mediante el cual se designó al residente de obra por parte de la contratante; asimismo, la empresa Constructora Bogax, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 16 de agosto de 2018. |
| | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 normal se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 309 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 63.- Construcción de la -tercera etapa- del edificio del Servicio Médico Forense Zona Centro, en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Bogax, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-ADJ-FASP-SEPU-1008A-2018, por un importe de $6,717,414.87, y convenio número CONV-MI-01-2018-C1008A-2018, por un importe de $242,584.58, generando un total de $6,959,999.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo de los materiales del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de obra del presupuesto base. |
| 3) Programa de personal del presupuesto base. |
| 4) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 5) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 6) Análisis de costos horarios del presupuesto base. |
| 7) Bitácora de obra pública. **(Solventado en respuesta).** |
| 8) Solicitud de autorización de precios extraordinarios por el contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción II, 17, 26 fracción XI, 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracción II, 78 primer y segundo párrafos fracción I y último párrafo, 84 penúltimo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones I, V, XI y XII, 100 fracciones I, V y XVI, 101, 102 fracciones I, IV inciso d), VII y XI, y 109 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 22 fracción IV, 26 fracción XI, 28 fracción XIV, 30 fracciones II y VI, 34 fracción X y 36 fracciones II y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-309-159 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 310 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 63.- Construcción de la -tercera etapa- del edificio del Servicio Médico Forense Zona Centro, en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Bogax, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-ADJ-FASP-SEPU-1008A-2018, por un importe de $6,717,414.87, y convenio número CONV-MI-01-2018-C1008A-2018, por un importe de $242,584.58, generando un total de $6,959,999.45, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.0928% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |
| 2 | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación. | Se observa que la obra no se encuentra terminada ni operando, presentando un avance físico del 80.00%, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 131 días, esto en relación a lo que establece el contrato OPPU-EST-ADJ-FASP-SEPU-1008A-2018 que la fecha de terminación de los trabajos sería el 15 de diciembre de 2018 y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa número 024A/CP.2018 de fecha 24 de abril de 2019. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 29 fracción III, 66 fracciones VII y XIV, 78 fracciones V y VI y 84 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV y 102 fracciones IV inciso f), V y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 36 fracciones II, V, IX, XIII, XIV, XV, XVI y XVII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, quinta, décima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-EST-ADJ-FASP-SEPU-1008A-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-310-160 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 311 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 63.- Construcción de la -tercera etapa- del edificio del Servicio Médico Forense Zona Centro, en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Bogax, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-ADJ-FASP-SEPU-1008A-2018, por un importe de $6,717,414.87, y convenio número CONV-MI-01-2018-C1008A-2018, por un importe de $242,584.58, generando un total de $6,959,999.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $592,977.59, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 024A/CP.2018 de fecha 24 de abril de 2019. A continuación se describen:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| P35S06C001 | INSTALACIÓN DE JARDÍN, INCLUYE: ABONO, CÉSPED SAN AGUSTÍN, ARBUSTOS DECORATIVOS Y PIEDRAS DECORATIVAS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DURANTE UN LAPSO DE UN MES INCLUYENDO RIEGO, FERTILIZACIÓN, FUMIGACIONES Y REPOSICIÓN DE PLANTAS QUE SE SEQUEN EN ESTE PERIODO. | M2 | 320.00 | 0.00 | 320.00 | $225.86 | $72,275.20 | 01 |
| AA3 | SUMINISTRO DE EQUIPO TIPO MINI-SPLIT CAP. 1 TR MARCA LENNOX O SIMILAR OPERA CON ENERGÍA 220/1/60 REFRIGERANTE R-410A. | PZA | 4.00 | 0.00 | 4.00 | 5,989.16 | 23,956.64 | 01 |
| AA5 | SUMINISTRO DE EQUIPO TIPO MINI-SPLIT CAP. 1.5 TR MARCA LENNOX O SIMILAR OPERA CON ENERGÍA 220/1/60 REFRIGERANTE R-410A. | PZA | 5.00 | 0.00 | 5.00 | 9,056.79 | 45,283.95 | 01 |
| AA7 | SUMINISTRO DE EQUIPO TIPO MINI-SPLIT CAP. 3 TR MARCA LENNOX O SIMILAR OPERA CON ENERGÍA 220/1/60 REFRIGERANTE R-410A. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 20,450.79 | 20,450.79 | 01 |
| AA9 | SUMINISTRO DE EQUIPO TIPO MINI-SPLIT CAP. 2 TR MARCA LENNOX O SIMILAR OPERA CON ENERGÍA 220/1/60 REFRIGERANTE R-410A. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 12,416.54 | 12,416.54 | 01 |
| P09S09C197 | MAMPARAS SANILOCK SANITARIOS MODELO STANDARD ACABADO ACERO INOXIDABLE SEGÚN PROYECTO, INCLUYE: | LOTE | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 336,804.46 | 336,804.46 | 01 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Verificada Físicamente | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación |
| | PANELES LATERALES, PILASTRAS CENTRALES, PILASTRAS TERMINALES, PILASTRAS PARED, PUERTAS, HERRAJES, FLETES, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | | | | | | | |
| | | | | | | Subtotal | $511,187.58 | |
| | | | | | | IVA | 81,790.01 | |
| | | | | | | Total | $592,977.59 | |

La obra se encuentra pagada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Gobierno del Estado de Sinaloa de la siguiente manera:

| Estimación | Cheque Póliza | Fecha de Póliza | Importe | Cuenta | Banco | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 | PE.-520 | 12/12/2018 | $852,364.42 | 21443288 | BANBAJÍO, S.A. | 13/12/2018 |

En el transcurso de la auditoría la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SOP-DESO/846/2019 de fecha 05 de agosto de 2019, proporcionó en copia certificada evidencia de la ejecución de los trabajos de los conceptos observados; por lo que, se realizó una segunda inspección física de la obra, con la finalidad de verificar la ejecución de los conceptos observados, constatándose que los conceptos con claves números P35S06C001, AA3, AA7 y AA9, ya se encontraban ejecutados; sin embargo, se observa que los trabajos del concepto con clave número "AA5.- Suministro de equipo mini-split", no se encuentra ejecutado; por lo que, persiste la observación de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $52,529.38, según consta en el acta administrativa número 056A/CP.2018 de fecha 15 de noviembre de 2019; asimismo, se observa un volumen de concepto de obra pagado con precio unitario determinado incorrectamente por un importe de $390,693.17, debido a que el concepto de obra con clave número "P09S09C197.- Mamparas Sanilock sanitarios modelo standard" con unidad de medición en "Lote", se detectó que no cuenta con el desglose del material y mano de obra a utilizar en la realización de dichos trabajos; por lo que, no se pudo llevar a cabo la verificación de dicho concepto según consta en el Acta Administrativa número 059A/CP.2018 de fecha 19 de noviembre de 2019; a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Verificada Físicamente | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación |
| P35S06C001 | INSTALACIÓN DE JARDÍN, INCLUYE: ABONO, CÉSPED SAN AGUSTÍN, ARBUSTOS DECORATIVOS Y PIEDRAS DECORATIVAS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DURANTE UN LAPSO DE UN MES INCLUYENDO RIEGO, FERTILIZACIÓN, FUMIGACIONES Y REPOSICIÓN DE PLANTAS QUE SE SEQUEN EN ESTE PERIODO. | M2 | 320.00 | 320.00 | 0.00 | $225.86 | $0.00 | 01 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| AA3 | SUMINISTRO DE EQUIPO TIPO MINI-SPLIT CAP. 1 TR MARCA LENNOX O SIMILAR OPERA CON ENERGÍA 220/1/60 REFRIGERANTE R-410A. | PZA | 4.00 | 4.00 | 0.00 | 5,989.16 | 0.00 | 01 |
| AA5 | SUMINISTRO DE EQUIPO TIPO MINI-SPLIT CAP. 1.5 TR MARCA LENNOX O SIMILAR OPERA CON ENERGÍA 220/1/60 REFRIGERANTE R-410A. | PZA | 5.00 | 0.00 | 5.00 | 9,056.79 | 45,283.95 | 01 |
| AA7 | SUMINISTRO DE EQUIPO TIPO MINI-SPLIT CAP. 3 TR MARCA LENNOX O SIMILAR OPERA CON ENERGÍA 220/1/60 REFRIGERANTE R-410A. | PZA | 1.00 | 1.00 | 0.00 | 20,450.79 | 0.00 | 01 |
| AA9 | SUMINISTRO DE EQUIPO TIPO MINI-SPLIT CAP. 2 TR MARCA LENNOX O SIMILAR OPERA CON ENERGÍA 220/1/60 REFRIGERANTE R-410A. | PZA | 1.00 | 1.00 | 0.00 | 12,416.54 | 0.00 | 01 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$45,283.95** | |
| | | | | | | **IVA** | **7,245.43** | |
| | | | | | | **Total** | **$52,529.38** | |

| Volumen de Concepto de Obra Pagado con Precio Unitario Determinado Incorrectamente | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| P09S09C197 | MAMPARAS SANILOCK SANITARIOS MODELO STANDARD ACABADO ACERO INOXIDABLE SEGÚN PROYECTO, INCLUYE: PANELES LATERALES, PILASTRAS CENTRALES, PILASTRAS TERMINALES, PILASTRAS PARED, PUERTAS, HERRAJES, FLETES, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | LOTE | 1.00 | $336,804.46 | $336,804.46 | EST. 01 |
| | | | | **SUBTOTAL** | **$336,804.46** | |
| | | | | **IVA** | **53,888.71** | |
| | | | | **TOTAL** | **$390,693.17** | |

Derivado de lo anterior, se observa que aún persisten irregularidades en la obra por un importe de $443,222.55, que se desglosan de la siguiente manera: volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $52,529.38 y un volumen de concepto de obra pagado con precio unitario determinado incorrectamente por un importe de $390,693.17.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones VII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracción XV, 78 segundo párrafo fracción III, 79 segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l y IX, 101, 102 fracciones X y XI y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 36 fracciones II, V, IX, XV y XVII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula sexta del contrato de obra pública número OPPU-EST-ADJ-FASP-SEPU-1008A-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PO-311-21 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $443,222.55 (cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos veintidós pesos 55/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y un volumen de concepto de obra pagado con precio unitario determinado incorrectamente.

AECF-PE-0012019-2018-PR-311-161 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## Caminos y Puentes Federales

Con fechas 04 de mayo de 2018, en acta de la Segunda Reunión Extraordinaria del Comité Técnico establecido para la Administración del Fondo derivado de lo dispuesto en el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal, en Acuerdo número 2 primer párrafo se aprobó el Programa de Obra Estatal CAPUFE GUASAVE 2018, por $18,349,922.09, mismo importe que fue contratado, con el objeto de desarrollar el Programa de Obra CAPUFE Estatal, el cual fue asignado a la Secretaría de Obras Públicas mediante Oficio de Autorización de Inversión, para la realización de dicha obra, del cual se fiscalizó un importe ejercido de $16,650,989.70, el cual se determinó según reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, equivalente al 90.74% del importe contratado y 100% del importe ejercido en 2018. A continuación se detalla:

| No. | Modalidad | Contrato | Empresa | Concepto de la Obra | Oficio de Autorización de Inversión | Importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión | Importe Contratado | Importe Ejercido en 2018 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 64 | Licitación pública | OPPU-FED-LP-CAPUFE-APDA-0706G-2018 | Boscoso Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V. | Reconstrucción de drenaje pluvial San Joachín - quinta etapa-, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-989/2018 | $18,349,922.09 | $16,979,982.97 | $16,650,989.70 |
| | | CONV-MM-01-2018-C706G-2018 | | | | | 1,369,939.12 | |
| | | | | | | **Totales** | **$18,349,922.09** | **$16,650,989.70** |

Del contrato citado en el cuadro anterior, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente de las obras, se verificó que las solicitudes de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables, que los contratos de obra se celebraran cumpliendo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; asimismo, se analizaron las transferencias que soportan dichos pagos, y se realizó selectivamente la validación de folios ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 312 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 64.- Reconstrucción de drenaje pluvial San Joachín - quinta etapa-, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-989/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Boscoso Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-CAPUFE-APDA-0706G-2018, por importe de $16,979,982.97, por el cual se elaboró Convenio de Aumento de Monto número CONV-MM-01-2018-C706G-2018 por $1,369,939.12, generando un importe total contratado de $18,349,922.09 del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $16,650,989.70. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que en el acta de la Segunda Reunión Extraordinaria del Comité Técnico establecido para la Administración del Fondo derivado de lo dispuesto en el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal, en Acuerdo número 2 primer párrafo, se aprobó el Programa de Obra Estatal CAPUFE GUASAVE 2018. |
| | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-989/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se comparó contra el importe contratado. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas

y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción I y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018; así como lo señalado en acta de la Segunda Reunión Extraordinaria del Comité Técnico establecido para la Administración del Fondo derivado de lo dispuesto en el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal de fecha 04 de mayo de 2018.

**Resultado Núm. 313 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 64.- Reconstrucción de drenaje pluvial San Joachín - quinta etapa-, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Boscoso Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-CAPUFE-APDA-0706G-2018, por importe de $16,979,982.97 más Convenio de Aumento de Monto número CONV-MM-01-2018-C706G-2018 por $1,369,939.12, generando un importe total de $18,349,922.09, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con cargo a recursos de Caminos y Puentes Federales, mediante oficio No. SAF-AIP-IED-00-989/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $18,349,922.09. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: dictamen de impacto ambiental, proyecto ejecutivo, presupuesto base, números generadores, análisis de precios unitarios y especificaciones de construcción. |
| Adjudicación de Contratos de la Obra Pública. | Se verificó que la convocatoria para la licitación de la obra fue publicada en el Diario Oficial de la Federación y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable; asimismo, su registro se encuentra en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet), ambas con fecha de 10 de mayo de 2018. |
| | Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de Junta de aclaraciones de fecha 18 de mayo de 2018, acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 25 de mayo de 2018, acta de fallo y dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato, ambas de fecha 07 de junio de 2018. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-LP-CAPUFE-APDA-0706G-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y por otra parte la empresa Boscoso Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V., por un importe de $16,979,982.97 con fecha 07 de junio de 2018, con un período de ejecución del 15 de junio al 15 de septiembre de 2018, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de "el contratista", forma y lugar de pago, anticipos, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del monto y plazo de ejecución, responsabilidades de "el contratista", recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, atribuciones de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, legislación aplicable, interpretación y jurisdicción, que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo. |
| | Se constató que la empresa otorgó fianza número 1057-14778-0, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1057-14779-3, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-FED-LP-CAPUFE-APDA-0706G-2018, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 07 de junio de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la Obra Pública. | Se constató que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-2426-A-2018 de fecha 15 de junio de 2018, quien funge como representante ante el contratista y es responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. |
| | Se constató que el contratista designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio de fecha 15 de junio de 2018, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. |
| | Se constató que en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 04 normal y 05 normal que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con el presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 314 Con Observación.**
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 64.- Reconstrucción de drenaje pluvial San Joachín - quinta etapa-, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Boscoso Ingeniería y Construcción S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-CAPUFE-APDA-0706G-2018, por importe de $16,979,982.97 más Convenio de Aumento de Monto número CONV-MM-01-2018-C706G-2018 por $1,369,939.12, generando un importe total de $18,349,922.09, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| 2) Mercadeo de materiales e insumos para elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 3) Programa de obra del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 4) Programa de personal del presupuesto base. |
| 5) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 6) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 7) Matrices de análisis de precios unitarios del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 8) Análisis de costos horarios del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 9) Análisis de factor de salario real del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 10) Programa de personal del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 11) Programa de maquinaria del contratista**. (Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 12) Programa de suministros del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 21 primer párrafo fracciones I, X, XII y XVI, 24 penúltimo párrafo y 46 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3, 15 segundo y último párrafos, 16, 17, 24 fracción I y 45 primer párrafo apartado A fracciones I, III, IV y XI incisos a), b) y c) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas

y Servicios Relacionados con las Mismas; 11 primer párrafo fracción XXIV, 22 primer párrafo fracción IV, 26 primer párrafo fracción XI, 28 primer párrafo fracciones IV y VII, 30 primer párrafo fracción VI, 34 primer párrafo fracciones VIII y X y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo establecido en la cláusula vigésima sexta párrafo primero del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-CAPUFE-APDA-0706G-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-314-162 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 315 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 64.- Reconstrucción de drenaje pluvial San Joachín -quinta etapa-, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Boscoso Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-CAPUFE-APDA-0706G-2018, por importe de $16,979,982.97 más Convenio de Aumento de Monto número CONV-MM-01-2018-C706G-2018 por $1,369,939.12, generando un importe total de $18,349,922.09, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado de acuerdo a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 0.503% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 0.50%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |
| 2 | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación. | Se observa que la obra no se encuentra terminada ni operando, presentando un avance físico del 90.00%, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 231 días, esto en relación a lo que establece el contrato OPPU-FED-LP-CAPUFE-APDA-0706G-2018 que la fecha de terminación de los trabajos sería el 15 de septiembre de 2018 y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa número 025C/C.P.2018.de fecha 03 de mayo de 2019. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 fracción XVI, 46 bis, 52, 59, 61 primer párrafo y 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86 primer párrafo, 88 primero, segundo y último párrafos, 99, 110, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI primer párrafo, XIV y XVI y 115 primer párrafo fracciones V, VI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 36 primer párrafo fracciones II, IV, X, XII y XVII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo

establecido en las cláusulas tercera, décima primera, décima novena, vigésima tercera párrafo primero y vigésima sexta párrafo primero del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-CAPUFE-APDA-0706G-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-315-163 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 316 Con Observación Solventada.**
Con la revisión física y documental de la obra número 64.- Reconstrucción de drenaje pluvial San Joachín - quinta etapa-, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Boscoso Ingeniería y Construcción S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-CAPUFE-APDA-0706G-2018, por importe de $16,979,982.97 más Convenio de Aumento de Monto número CONV-MM-01-2018-C706G-2018 por $1,369,939.12, generando un importe total de $18,349,922.09, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe total de $4,276,290.86, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, debido a que se autorizó para pago las estimaciones de obra números 01, 02 03 y 06, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $2,906,351.74, así como también se omite integrar en el expediente unitario de la obra al momento de la auditoría, la documentación soporte que justifique y compruebe el gasto ejercido de la estimación de obra número 06 por un importe de $1,369,939.12, con cargo a los recursos de Caminos y Puentes Federales, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las actas administrativas números 025C/CP.2018 de fecha 03 de mayo de 2019 y número 004/CP.2018 de fecha 21 de marzo de 2019. A continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **P22** | **ALCANTARILLADO.** | | | | | | | |
| **P22S01** | **TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO; TUBERÍA DE PVC PARED SÓLIDA Y ALCANTARILLA DE CONCRETO REFORZADO.** | | | | | | | |
| P22S01C070 | SUMINISTRO EN EL SITIO DE SU UTILIZACIÓN DE TUBERÍA DE 2600 MM. DE DIÁMETRO, CON UNA RIGIDEZ ESTRUCTURAL MÍNIMA DE 2500 N/M2 Y UNA PRESIÓN DE TRABAJO DE 1.0 KG/CM2. Y QUE CUMPLA CON LAS NORMAS Y CERTIFICACIONES | ML | 142.00 | 108.00 | 34.00 | $35,406.50 | $1,203,821.00 | 01, 02 y 03 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **P22** | **ALCANTARILLADO.** | | | | | | | |
| **P22S01** | **TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO; TUBERÍA DE PVC PARED SÓLIDA Y ALCANTARILLA DE CONCRETO REFORZADO.** | | | | | | | |
| | SIGUIENTES: AWWA, NORMAS NOM-001-CONAGUA-2018 Y CERTIFICACIONES ISO. | | | | | | | |
| P22S01C071 | SUMINISTRO EN EL SITIO DE SU UTILIZACIÓN DE TUBERÍA DE 2700 MM. DE DIÁMETRO, CON UNA RIGIDEZ ESTRUCTURAL MÍNIMA DE 2500 N/M2 Y UNA PRESIÓN DE TRABAJO DE 1.0 KG/CM2. Y QUE CUMPLA CON LAS NORMAS Y CERTIFICACIONES SIGUIENTES: AWWA, NORMAS NOM-001-CONAGUA-2018 Y CERTIFICACIONES ISO. | ML | 142.00 | 108.00 | 34.00 | 38,283.96 | 1,301,654.64 | 01, 02 y 03 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$2,505,475.64** | |
| | | | | | | **IVA** | **400,876.10** | |
| | | | | | | **Total** | **$2,906,351.74** | |

Los conceptos de obra y la documentación soporte observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe Total | Retenciones | Importe a Pagar | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 01 | 633401 | 10/08/2018 | $4,829,739.77 | $29,739.78 | $4,799,999.99 | 7002/1639603 | Banco Nacional de México, S.A. | 633401 | 14/08/2018 |
| Estimación 02 | 639234 | 26/09/2018 | 1,586,929.97 | 9,771.74 | 1,577,158.23 | | | 639234 | 04/10/2018 |
| Estimación 03 | 643212 | 26/10/2018 | 2,244,065.70 | 13,818.14 | 2,230,247.56 | | | 643212 | 01/11/2018 |
| Estimación 06 | 651915 | 12/12/2018 | $1,369,939.12 | 5,904.91 | 1,364,034.21 | | | 651915 | No se cobró en el ejercicio auditado |

En el transcurso de la auditoría la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, posterior a la fecha de inspección física de la obra, proporcionó la evidencia de la estimación número 5, en la cual se indica que para los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso con claves número P22S01C070 Y P22S01C071, se aplican deductivas de las cantidades observadas; y mediante oficio número SOP-DESO/1267/2019 de fecha 06 de noviembre de 2019, proporcionó en copia certificada la evidencia de la estimación observada número 06 por un importe de $1,369,939.12; por lo que, se realizó una segunda inspección física de la obra, con la finalidad de verificar su ejecución, constatándose que los volúmenes de conceptos de obra estimados seleccionados para su revisión corresponden a lo detallado en las estimaciones números 05 y 06, según consta en el acta administrativa número 048C/CP.2018 de fecha 19 de noviembre de 2019; por lo que, se solventa lo relativo al importe $1,369,939.12; sin embargo, no proporcionan copia certificada de la evidencia del

pago correspondiente de la estimación número 5; por lo que, aún persiste la observación de volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $2,906,351.74.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracciones I y IX, 115 fracciones V, X, XI y XVI, 130 fracción I, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 primer párrafo fracción XX, 11 primer párrafo fracción XXIV, 24 primer párrafo fracción VI, 36 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo establecido en las cláusulas sexta, décima segunda párrafo primero, décima séptima, vigésima tercera párrafo primero y vigésima sexta párrafo primero del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-CAPUFE-APDA-0706G-2018.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de la solicitud de pago de la estimación número 05, acompañada de la factura de la misma, la estimación número 05 dentro del Sistema Integral de Supervisión de Obra, números generadores, reporte fotográfico y croquis, oficio número SAF-DAIF-058/2020 donde la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Atención a Instancias Fiscalizadoras envía documentación impresa debidamente certificada que consiste en solicitud de pago número 663588 por la cantidad de $1,437,184.47, pago electrónico (SPEI) de fecha 29 de marzo de 2019 y estado de cuenta del banco BANAMEX correspondiente al mes de marzo de 2019, al realizar el análisis de dicha documentación, se constata que la estimación número 05 en la que se aplican las deductivas de los conceptos observados, ya se encuentra pagada; por lo anterior, la observación se solventa.

## Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES)

Durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Sinaloa asignó recursos a la Secretaría de Obras Públicas, con cargo a los Programas 238 - Construcción y Reconstrucción de la Red de Carretera Estatal y 241 - Infraestructura para el Mejoramiento de la Vialidad Urbana, mediante oficios de autorización de inversión números SAF-FIES-060/2018 y SAF-FIES-034/2018, seleccionando un importe total contratado de $75,159,136.72, del cual se fiscalizó un importe ejercido de $24,200,131.53, el cual se determinó según reporte por número de oficio, proyecto, solicitud de pago y beneficiario, emitido por la Dirección de Control del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas, equivalente al 32.20% del importe contratado y 100% del importe ejercido en 2018. A continuación se detalla:

| No. | Modalidad | Contrato | Empresa | Concepto de la Obra | Oficio de Autorización de Inversión | Importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión | Importe Contratado | Importe Ejercido en 2018 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 65 | Licitación pública | OPPU-FED-LP-FIES-COMU-2111-2018 | Construservicios VH, S.A de C.V | Ampliación de la carretera Culiacán - Imala a 12 metros de corona, 2 carriles con acotamientos (tramo 3+740 al 12+040), Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. | SAF-FIES-060/2018 | $83,883,142.00 | $72,798,578.85 | $21,839,573.66 |
| 66 | invitación a cuando menos tres personas | OPPU-FED-INV-FIES-VIAL-1806O-2018 | Construcciones y Edificaciones Cefel, S.A. de C.V. | Pavimentación en la calle Graciano Sánchez, entre Francisco I. Madero y Aquiles Serdán, ubicada en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa. | SAF-FIES-034/2018 | 2,422,973.38 | 2,360,557.87 | 2,360,557.87 |
| | | | | | | **Totales** | **$75,159,136.72** | **$24,200,131.53** |

De los contratos citados en el cuadro anterior, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente de las obras, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables, que los contratos de obra se celebraran cumpliendo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; asimismo, se analizaron las transferencias que soportan dichos pagos, y se realizó selectivamente la validación de folios ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 317 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 65.- Ampliación de la carretera Culiacán - Imala a 12 metros de corona, 2 carriles con acotamientos (tramo 3+740 al 12+040), Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-FIES-060/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Construservicios VH, S.A de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-FIES-COMU-2111-2018, por importe de $72,798,578.85, del cual al 31 de

diciembre de 2018, se ejerció un importe de $21,839,573.66. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-FIES-060/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se comparó contra el importe contratado. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 318 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 65.- Ampliación de la carretera Culiacán - Imala a 12 metros de corona, 2 carriles con acotamientos (tramo 3+740 al 12+040), Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construservicios VH, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-FIES-COMU-2111-2018, por un importe de $72,798,578.85, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-FIES-060/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados por un total de $83,883,142.00. |
| | Se constató que cuenta con su expediente técnico que contiene presupuesto base, explosión de insumos y proyecto. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra pública fue contratada correctamente mediante el procedimiento de licitación pública, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez. |
| | Se verificó que la convocatoria de la licitación pública fue publicada en el Diario Oficial de la Federación y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable; asimismo, su registró se encuentra en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET), ambos de fecha 25 de octubre de 2018. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se constató que se elaboraron las actas para la adjudicación de los contratos: acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 09 de noviembre de 2018, acta de fallo de fecha 20 de noviembre de 2018 y dictamen del análisis de las proposiciones de fecha 16 de noviembre de 2018. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-LP-FIES-COMU-2111-2018, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas, y la empresa Construservicios VH, S.A. de C.V., por un importe de $72,798,578.85 con fecha 21 de noviembre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 26 de noviembre de 2018 al 09 de abril de 2019, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, y de suministro. |
| | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2266058 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones del contrato número OPPU-FED-LP-FIES-COMU-2111-2018, siendo ésta por el 10% del importe del contrato, y la fianza número 2266055 para garantizar la correcta inversión o devolución total o parcial del importe del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 21 de noviembre de 2018 por la empresa Afianzadora SOFIMEX, S.A., a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas del Estado de Sinaloa. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra en proceso, presentando un avance físico del 70%. |
| | Se constató que se ha hecho uso de la bitácora de la obra, en la cual se verificó que el inicio de los trabajos y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados y se describen los hechos más relevantes. |
| | Se constató que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-4948-A-2018 de fecha 26 de noviembre de 2018, quien funge como representante ante el contratista y es responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. |
| | Se constató que la empresa designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio sin número de fecha 26 de noviembre de 2018, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 319 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 65.- Ampliación de la carretera Culiacán - Imala a 12 metros de corona, 2 carriles con acotamientos (tramo 3+740 al 12+040), Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construservicios VH, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-FIES-COMU-2111-2018, por un importe de $72,798,578.85, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Estudio de impacto ambiental. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Licencia y permisos de construcción. **(Solventado en respuesta).** |
| 3) Acta de visita al sitio de los trabajos. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 4) Acta de Junta de aclaraciones. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 5) Propuesta técnica y económica del contratista ganador. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 6) Mercadeo de materiales e insumos para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 7) Programa de obra del presupuesto base. |
| 8) Programa de personal del presupuesto base. |
| 9) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 10) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 11) Pruebas de laboratorio de terracerías. **(Solventado en respuesta).** |
| 12) Pruebas de laboratorio de concreto. **(Solventado en respuesta).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 segundo párrafo, 21 fracciones VIII, XI y XIV, 24 penúltimo y último párrafos, 35 último párrafo, 38 primer párrafo, 46 fracción V, 68 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo y último párrafos, 23 fracción I, 24 fracción I, 39 último párrafo, 44, 45, 113 fracción VII y 132 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 34 fracciones IX y XIII, 36 fracciones VII y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula cuarta del contrato de obra número OPPU-FED-LP-FIES-COMU-2111-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-319-164 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 320 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 66.- Pavimentación en la calle Graciano Sánchez, entre Francisco I. Madero y Aquiles Serdán, ubicada en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-FIES-034/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones y Edificaciones Cefel, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-INV-FIES-VIAL-1806O-2018, por importe de $2,360,557.87, del cual al 31 de diciembre de 2018, se encontraba totalmente ejercida. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-FIES-034/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se comparó contra el importe contratado. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 321 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 66.- Pavimentación en la calle Graciano Sánchez, entre Francisco I. Madero y Aquiles Serdán, ubicada en la Ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones y Edificaciones Cefel, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-INV-FIES-VIAL-1806O-2018, por un importe de $2,360,557.87 que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos del Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados 2017 (FIES), mediante oficio número SAF-FIES-034/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $2,422,973.38. |
| | Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuenta con su expediente unitario, el cual contiene entre otros documentos: cédula de información básica, memoria descriptiva, proyecto ejecutivo, proyecto arquitectónico y proyecto de ingeniería necesarios. |
| Adjudicación de Contratos de la Obra Pública | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y se acreditaron de manera suficiente los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Sinaloa. |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: Acta de Junta de aclaraciones de fecha 06 de junio de 2018, Acta de presentación y apertura de las proposiciones de fecha 12 de junio de 2018, Acta de Fallo de fecha 15 de junio de 2018 y Dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato de fecha 15 de junio de 2018. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-OPPU-FED-INV-FIES-VIAL-1806O-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y la empresa Construcciones y Edificaciones Cefel, S.A. de C.V. por un importe de $2,360,557.87 con fecha 18 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 25 de junio al 25 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar; asimismo, contiene los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto, monto, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de "el contratista", anticipos, forma de pago, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del plazo y monto de ejecución, responsabilidades de "el contratista" , recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, atribuciones de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, cesión de derechos de cobro, otras obligaciones de "el contratista", legislación aplicable, interpretación y jurisdicción. |
| | Se constató que la empresa otorgó fianza número 3510-01870-5, para garantizar la debida inversión o la devolución total o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 3510-01871-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato de obra pública a base precios unitarios y tiempo determinado número CONT-OPPU-FED-INV-FIES-VIAL-1806O-2018, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 18 de junio de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. |
| | Se constató que se designó oficialmente por escrito al residente de obra, quien es el representante por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa ante el contratista. |
| | Se constató que se designó oficialmente por escrito al superintendente de obra, quien es el representante por parte de la empresa contratista ante la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se constató que en las estimaciones que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en el presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se dio cumplimiento al programa de ejecución de la obra; por lo que, no fue necesario aplicar las penas convencionales. |
| | Se constató que no fue necesario la elaboración de convenios para modificar el monto y/o plazo de ejecución fijado en el contrato número CONT-OPPU-FED-INV-FIES-VIAL-1806O-2018. |
| Entrega-Recepción de la Obra Pública | Se constató que se elaboró el comunicado del contratista al Ente de la terminación de los trabajos, de fecha 25 de septiembre de 2018. |
| | Se constató que se elaboró la respectiva acta de entrega-recepción entre el contratista y la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se constató que una vez recibida la obra el contratista hizo entrega de los planos de obra terminada. |
| | Se constató que se elaboró el acta de finiquito de los trabajos, en la cual el contratista manifiesta que no tiene reclamaciones. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 322 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 66.- Pavimentación en la calle Graciano Sánchez, entre Francisco I. Madero y Aquiles Serdán, ubicada en la Ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones y Edificaciones Cefel, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-INV-FIES-VIAL-1806O-2018, por un importe de $2,360,557.87, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se

encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de Subsidios del Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados. **(Solventado en respuesta).** |
| 2) Dictamen de impacto ambiental. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 3) Licencia de construcción. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 4) Presupuesto base. (**Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 5) Mercadeo de materiales y equipos del expediente técnico base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 6) Análisis de precios unitarios del expediente técnico base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 7) Análisis de costos horarios del expediente técnico base. |
| 8) Análisis de precios unitarios del expediente técnico base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 9) Análisis del factor de salario real del expediente técnico base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 10) Programa de obra del expediente técnico base. |
| 11) Programa de personal del expediente técnico base. |
| 12) Programa de maquinaria del expediente técnico base. |
| 13) Programa de suministros del expediente técnico base. |
| 14) Oficio de excepción a la licitación pública. **(Solventado en respuesta).** |
| 15) Análisis de precios unitarios del contratista. |
| 16) Análisis del factor de salario real del contratista. |
| 17) Análisis de costos horarios del contratista. |
| 18) Programa de personal del contratista. |
| 19) Programa de maquinaria del contratista. |
| 20) Programa de suministros del contratista. |
| 21) Estimaciones números 1. 2, 3, 4, 5 y 6 finiquito. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 22) Bitácora de obra. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 23) Pruebas de terracerías. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 24) Pruebas de concreto. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 25) Pruebas de tuberías instaladas. |
| 26) Aviso de terminación a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 19 segundo párrafo, 20, 21 fracciones I, XI, XII, XIV y XVI, 24 penúltimo y último párrafo, 27 fracción II, 41, 46 primer párrafo fracción V y segundo párrafo, 54 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3, 15 segundo y último párrafo, 23 fracción I, 24 fracción I y último párrafo, 45 numeral A fracciones I, III, IV, XI incisos a), b) y c), 73, 113 fracciones I, V, VI, VII y XVI, 115 fracciones I, IV incisos a), e) y g), VII, X, XI, XIV y XIX, 122, 132 fracción III y 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 fracción VII, 22 fracciones III, IV y IX, 28 fracción XIV, 30 fracciones I, VI y XIX, 34 fracción X, 36 fracciones XIV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera y décima tercera del contrato de obra pública número CONT-OPPU-FED-INV-FIES-VIAL-1806O-2018 de fecha 18 de junio de 2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-322-165 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 323 Con Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 66.- Pavimentación en la calle Graciano Sánchez, entre Francisco I. Madero y Aquiles Serdán, ubicada en la Ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones y Edificaciones Cefel, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-INV-FIES-VIAL-1806O-2018, por un importe de $2,360,557.87, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 06 finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $18,279.94, con cargo a los recursos del Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados 2017 (FIES), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 033C/CP.2018 de fecha 08 de mayo de 2019. A continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **P30** | **BANQUETAS GUARNICIONES Y ANDADORES** | | | | | | | |
| **P30S03** | **BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAL F´C= 150 KG/CM2, CLASE 2, GRADO DE CALIDAD B.** | | | | | | | |
| P30S03C013 | BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS. | M2 | 524.13 | 463.01 | 61.12 | $257.83 | $15,758.57 | 06 FINIQUITO |
| | | | | | | **Subtotal** | **$15,758.57** | |
| | | | | | | **IVA** | **2,521.37** | |
| | | | | | | **Total** | **$18,279.94** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EST-6 FINIQUITO | 648196 | 27/11/2018 | $295,012.24 | 11101830-001-6 | Banco Regional de Monterrey, S.A. | 648196 | 30/11/2018 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; 111, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIV y XVI, 115 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 36 fracciones II, V, VI, IX, XV y XVIII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo establecido en la cláusula sexta del contrato de obra número CONT-OPPU-FED-INV-FIES-VIAL-1806O-2018 de fecha 18 de junio de 2018 y numerales 23, 46 y 47 de los Lineamientos para la Aplicación de los Recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES).

AECF-PE-0012019-2018-PO-323-22 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $18,279.94 (dieciocho mil doscientos setenta y nueve pesos 94/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados 2017 (FIES), por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-PE-0012019-2018-PR-323-166 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## Fondo Minero para el Estado de Sinaloa

Con fecha 06 de diciembre de 2017, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria 2017 del Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras en el Estado de Sinaloa, para la aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, con el objeto de desarrollar 11 Proyectos de Inversión Física por importe de $55,857,058.00, de los cuales se seleccionaron 2 obras para su revisión, por importe total

contratado por $27,832,238.09, mismo que fue asignado a la Secretaría de Obras Públicas mediante Oficios de Autorización de Inversión, para la realización de dichas obras, fiscalizando un importe ejercido de $27,441,771.53, el cual se determinó según reporte por número de oficio, proyecto, solicitud de pago y beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, equivalente al 98.60% del importe contratado y 100% del importe ejercido en 2018. A continuación se detallan:

| No. | Modalidad | Contrato | Empresa | Concepto de la Obra | Oficio de Autorización de Inversión | Importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión | Importe Contratado | Importe Ejercido en 2018 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 67 | Licitación pública | OPPU-FED-LP-DREG-VIAL-2302A-2018 | Axel Odin Construcciones municipales de Sinaloa, S.A. de C.V. | Construcción de 8,750 m2 de pavimentación a base de concreto hidráulico, construcción de 1,400 m2 de ciclo vía, construcción de 1,050 m2 de banqueta, instalación de 52 luminarias de alumbrado público en el Blvd. salida a Imala, en Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. | SAF-AGF-068/2018 | $16,303,624.00 | $14,255,781.16 | $14,255,781.16 |
| 68 | Licitación pública | OPPU-FED-LP-DREG-VIAL-2302-2018 | Axel Odin Construcciones Municipales de Sinaloa, S.A. de C.V. | Construcción de 12,958.88 m2 de pavimentación con adoquín, instalación de 42 luminarias de alumbrado público, rehabilitación de 1,388.00 ml. de red de agua potable y rehabilitación de 562.00 ml. de la red de drenaje sanitario, en la localidad de Altata, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa. | SAF-AGF-069/2018 | 15,971,161.00 | 13,576,456.93 | 13,185,990.37 |
| | | | | | | **Totales** | **$27,832,238.09** | **$27,441,771.53** |

De los contratos citados en el cuadro anterior, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente de las obras, se verificó que las solicitudes de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables, que los contratos de obra se celebraran cumpliendo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; asimismo, se analizaron las transferencias que soportan dichos pagos, y se realizó selectivamente la validación de folios ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 324 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 67.- Construcción de 8,750 m2 de pavimentación a base de concreto hidráulico, construcción de 1,400 m2 de ciclo vía, construcción de 1,050 m2 de banqueta, instalación de 52 luminarias de alumbrado público en el Blvd. salida a Imala, en Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-068/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Axel Odin Construcciones municipales de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-DREG-VIAL-2302A-2018, por importe de $14,255,781.16, del cual, al 31 de diciembre de 2018, se encontraba totalmente ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que se realizó Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2017 del Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras en el Estado de Sinaloa, donde se aprobaron los proyectos de inversión pública con recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros. |
| | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AGF-068/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se comparó contra el importe contratado. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción I y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018; así como lo señalado en el numeral 6 de la Cuarta Sesión Ordinaria 2017 del Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras en el Estado de Sinaloa de fecha 06 de diciembre de 2017.

**Resultado Núm. 325 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 67.- Construcción de 8,750 m2 de pavimentación a base de concreto hidráulico, construcción de 1,400 m2 de ciclo vía, construcción de 1,050 m2 de banqueta, instalación de 52 luminarias de alumbrado público

en el Blvd. salida a Imala, en Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Axel Odin Construcciones Municipales de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-DREG-VIAL-2302A-2018 por un importe de $14,225,781.64, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, mediante oficio número SAF-AGF-068/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $16,303,624.00. |
| | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en la cuarta sesión ordinaria 2017 del Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras del Estado de Sinaloa de fecha 06 de diciembre de 2017 por la cantidad de $16,303,624.00. |
| | Se constató que cuenta con su expediente técnico que contiene presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyecto ejecutivo, análisis de precios unitarios y especificaciones de construcción. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra pública fue adjudicada mediante el procedimiento de licitación pública. |
| | Se verificó que la convocatoria para la licitación pública fue publicada en el Diario Oficial de la Federación y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable; asimismo, su registro se encuentra en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET), de fecha 06 de febrero de 2018. |
| | Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos: Acta de presentación y apertura de proposiciones, Acta de Fallo y Dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-LP-DREG-VIAL-2302A-2018, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas, y la empresa Axel Odín Construcciones Municipales de Sinaloa, S.A. de C.V., por un importe de $14,225,781.64 con fecha 23 de febrero de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 05 de marzo al 05 de julio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente. |
| | Se constató que la empresa otorgó la fianza número 5996-09578-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones del contrato número OPPU-FED-LP-DREG-VIAL-2302A-2018 siendo ésta por el 10% del importe del contrato, y la fianza número 5996-09577-7 para garantizar la correcta inversión o devolución total o parcial del importe del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 23 de febrero de 2018 por la empresa Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas del Estado de Sinaloa. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-714-A-2018 de fecha 05 de marzo de 2018, quien funge como representante ante el contratista y es responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. |
| | Se constató que la empresa designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio sin número de fecha 05 de marzo de 2018, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. |
| | Se constató que en las estimaciones números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se elaboró el siguiente convenio modificatorio: convenio número CONV-MP-01-C2302A-2018 para modificar el plazo de ejecución de la obra (con fecha de término el 04 de agosto de 2018), de fecha 06 de julio de 2018, mismo que fue autorizado por la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Sinaloa. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 326 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 67.- Construcción de 8,750 m2 de pavimentación a base de concreto hidráulico, construcción de 1,400 m2 de ciclo vía, construcción de 1,050 m2 de banqueta, instalación de 52 luminarias de alumbrado público en el Blvd. salida a Imala, en Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Axel Odin Construcciones Municipales de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-DREG-VIAL-2302A-2018 por un importe de $14,225,781.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Estudio de impacto ambiental. |
| 2) Licencia y permisos de construcción. **(Solventado en respuesta).** |
| 3) Mercadeo de materiales e insumos para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 4) Programa de obra del presupuesto base. |
| 5) Programa de personal del presupuesto base. |
| 6) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 7) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 8) Análisis de costos horarios del presupuesto base. |
| 9) Análisis factor de salario real del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 10) Bitácora de obra electrónica. **(Solventado en respuesta).** |
| 11) Pruebas de laboratorio de terracerías. **(Solventado en respuesta).** |
| 12) Pruebas de laboratorio de concreto. **(Solventado en respuesta).** |
| 13) Aviso de terminación por el contratista. |
| 14) Acta de entrega contratista – S.O.P. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 15) Acta de entrega S.O.P. - organismo operador. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 16) Estimación 7 por un monto de $2,373,791.95 acompañada de su factura, números generadores, croquis y reporte fotográfico. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 17) Finiquito de obra. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 segundo párrafo, 20, 21, 24 penúltimo y último párrafos, 46 último párrafo, 54, 64 primer y segundo párrafos y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo y último párrafos, 24 fracción I, 113 fracción V, 122, 123, 125, 132, 166, 168 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; 22 fracción IV, 26 fracción XI, 34 fracciones IX y XIII y 36 fracciones V, VII, XI, XIV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas cuarta, sexta, séptima y décima tercera del contrato de obra número OPPU-FED-LP-DREG-VIAL-2302A-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-326-167 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 327 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 67.- Construcción de 8,750 m2 de pavimentación a base de concreto hidráulico, construcción de 1,400 m2 de ciclo vía, construcción de 1,050 m2 de banqueta, instalación de 52 luminarias de alumbrado público en el Blvd. salida a Imala, en Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Axel Odin Construcciones Municipales de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-DREG-VIAL-2302A-2018 por un importe de $14,225,781.64, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 0.503% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 0.50%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 191 de la Ley Federal de Derechos; 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; apartado 4.2.3 documento TE-25 de las Bases de Licitación del concurso No. OPPU-FED-LP-001-2018; así como lo señalado en la cláusula décima segunda párrafo cuarto inciso a) del contrato de obra número OPPU-FED-LP-DREG-VIAL-2302A-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-327-168 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 328 Con Observación Solventada.**

Con la inspección física y documental de la obra número 67.- Construcción de 8,750 m2 de pavimentación a base de concreto hidráulico, construcción de 1,400 m2 de ciclo vía, construcción de 1,050 m2 de banqueta, instalación de 52 luminarias de alumbrado público en el Blvd. salida a Imala, en Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Axel Odin Construcciones Municipales de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-DREG-VIAL-2302A-2018 por un importe de $14,225,781.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 06 misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $47,893.04, con cargo a los Recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en acta administrativa número 014A/CP.2018 de fecha 03 de abril de 2019, a continuación se describe:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E2** | **ALUMBRADO PÚBLICO.** | | | | | | | |
| **P20S22** | **REGISTROS ELÉCTRICOS.** | | | | | | | |
| P20S22C007 | REGISTRO PREFABRICADO DE CONCRETO DE 40X40X40 CM. CON TAPA DE CONCRETO DE 6 CM. DE ESPESOR, CON MARCO DE FIERRO GALVANIZADO DE 1 1/2"X1", 1/2"X1/8" CONTRAMARCO DE ÁNGULO DE 1 1/4"X 1 1/4"X1/8", INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, EXCAVACIÓN , RELLENO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | PZA | 24.00 | 21.00 | 3.00 | $570.77 | $1,712.31 | 06 |
| **P20S59** | **LUMINARIA DE POSTE.** | | | | | | | |
| P20S59C026 | LUMINARIA DOBLE TECNOLOGÍA LED 88 W, 10,560 LÚMENES MODELO CO, MCA CHN, O SIMILAR, TEMPERATURA DE COLOR 5000 ºK, SALIDA VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 127 VOLT. FABRICADA EN ALUMINIO VACIADO EXTRUIDO Y ANODIZADO CON LENTE DE POLICARBONATO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE 0.30X0.70X0.90 M., POSTE CÓNICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE ALTURA, 2 BRAZOS DE 2.40 M. GALVANIZADOS, LÁMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 24.00 | 21.00 | 3.00 | 13,191.60 | 39,574.80 | 06 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$41,287.11** | |
| | | | | | | **IVA** | **6,605.93** | |
| | | | | | | **Total** | **$47,893.04** | |

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 06 | 613307 | 06/03/2018 | $4,276,734.35 | 111177729 | BBVA Bancomer, S.A. | 613307 | 09/03/2018 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIV y XVI, 115 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 36 fracciones II, V, VI, IX, XV y XVIII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; artículo décimo séptimo de los Lineamientos para la aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros; así como lo señalado en la cláusula sexta del contrato número OPPU-FED-LP-DREG-VIAL-2302A-2018.

En el transcurso de la auditoría la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SOP-DESO/914/2019 de fecha 14 de agosto de 2019, proporcionó en copia certificada la evidencia en la cual se indica que para los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso observados, se realiza el pago por concepto de reintegro por un importe de $47,893.04, la cual consta de póliza de ingresos con folio 1190715200 de fecha 15 de julio de 2019, depósito en cuenta salvo buen cobro de fecha 12 de julio de 2019, cheque no. 1279 de fecha 12 de julio de 2019, recibo de pago de parte de la Secretaría de Administración y Finanzas con folio 89591 de fecha 15 de julio de 2019 y reporte simplificado de movimientos de la cuenta número 111177729 con fecha de consulta de 08 de agosto de 2019 del banco BBVA Bancomer, S.A. donde se refleja el depósito por un importe de $47,893.04; por lo que, solventa la observación.

**Resultado Núm. 329 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 68.- Construcción de 12,958.88 m2 de pavimentación con adoquín, instalación de 42 luminarias de alumbrado público, rehabilitación de 1,388.00 ml. de red de agua potable y rehabilitación de 562.00 ml. de la red de drenaje sanitario, en la localidad de Altata, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-069/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Axel Odin Construcciones Municipales de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-DREG-VIAL-2302-2018, por importe de $13,576,456.93, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $13,185,990.37. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que se realizó Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2017 del Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras en el Estado de Sinaloa, donde se aprobaron los proyectos de inversión pública con recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros. |
| | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AGF-069/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se comparó contra el importe contratado. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción I y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018; así como lo señalado en el numeral 6 de la Cuarta Sesión Ordinaria 2017 del Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras en el Estado de Sinaloa de fecha 06 de diciembre de 2017.

**Resultado Núm. 330 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 68.- Construcción de 12,958.88 m2 de pavimentación con adoquín, instalación de 42 luminarias de alumbrado público, rehabilitación de 1,388.00 ml. de red de agua potable y rehabilitación de 562.00 ml. de la red de drenaje sanitario, en la localidad de Altata, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Axel Odin Construcciones Municipales de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-DREG-VIAL-2302-2018, por un importe de $13,576,456.93, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, mediante oficio número SAF-AGF-069/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $15,971,161.00. |
| | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en la cuarta sesión ordinaria 2017 del Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras del Estado de Sinaloa de fecha 06 de diciembre de 2017 por la cantidad de $15,971,161.00. |
| | Se constató que los presupuestos bases están debidamente soportados con: proyecto, presupuesto. |
| | Se constató que la obra pública fue contratada correctamente mediante el procedimiento de licitación pública. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se verificó que la convocatoria para la licitación pública fue publicada en el Diario Oficial de la Federación y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable; asimismo, su registro se encuentre en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET), de fecha 06 de febrero de 2018. |
| | Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos: Acta de junta de aclaraciones de fecha 14 de febrero de 2018, Acta de presentación y apertura de proposiciones, Acta de fallo y Dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-LP-DREG-VIAL-2302-2018, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas, y la empresa Axel Odín Construcciones Municipales de Sinaloa, S.A. de C.V., por un importe de $13,576,456.93 con fecha 23 de febrero de 2018, el cual ampara un periodo de ejecución del 05 de marzo al 05 de julio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente. |
| | Se constató que la empresa otorgó la fianza número 5696-09580-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones del contrato número OPPU-FED-LP-DREG-VIAL-2302-2018 siendo ésta por el 10% del importe del contrato, y la fianza número 5696-09579-5 para garantizar la correcta inversión o devolución total o parcial del importe del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 23 de febrero de 2018 por la empresa Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas del Estado de Sinaloa. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-713-A-2018 de fecha 05 de marzo de 2018, quien funge como representante ante el contratista y es responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. |
| | Se constató que la empresa designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio sin número de fecha 05 de marzo de 2018, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. |
| | Se constató que en las estimaciones números 01, 02, 03, 04 y 05 que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que las cantidades de conceptos de obra estimados que fueron seleccionados para su revisión física, son congruentes con los ejecutados. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra; por lo que, no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato. |
| | Se constató que se elaboró convenio número CONV-MM-01-2018-C2302-2018 de fecha 23 de marzo de 2018, para disminución de monto por un importe de $390,466.50 |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 331 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 68.- Construcción de 12,958.88 m2 de pavimentación con adoquín, instalación de 42 luminarias de alumbrado público, rehabilitación de 1,388.00 ml. de red de agua potable y rehabilitación de 562.00 ml. de la red de drenaje sanitario, en la localidad de Altata, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Axel Odin Construcciones Municipales de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-DREG-VIAL-2302-2018, por un importe de $13,576,456.93, que forma parte de la muestra

de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Estudio de impacto ambiental. |
| 2) Licencia y permisos de construcción. **(Solventado en respuesta).** |
| 3) Mercadeo de materiales e insumos para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 4) Programa de obra del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 5) Programa de personal del presupuesto base. |
| 6) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 7) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 8) Análisis de costos horarios del presupuesto base. |
| 9) Análisis factor de salario real del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 10) Bitácora electrónica de obra. |
| 11) Pruebas de laboratorio de terracerías. |
| 12) Pruebas de laboratorio de concreto. |
| 13) Aviso de terminación por el contratista. |
| 14) Finiquito de obra. **(Solventado en respuesta).** |
| 15) Acta de entrega contratista – Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| 16) Acta de entrega Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa - organismo operador. |
| 17) Estimación 4 por un monto de $1,884,589.62 acompañada de su factura, números generadores, croquis y reporte fotográfico. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 18) Estimación 5 por un monto de $665,228.87 acompañada de su factura, números generadores, croquis y reporte fotográfico. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 segundo párrafo, 20, 21, 24, 46 fracción V y último párrafo, 53, 54, 64 primer y segundo párrafos, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo y último párrafo, 23 fracción I, 24 fracción I, 112, 113 fracciones I, II, V, VII, IX, XIII, XV y XVI, 115 fracción X, 132, 166, 168 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; 34 fracciones IX y XIII 36 fracciones V, VII, XI, XIV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas cuarta, sexta, séptima y décima tercera del contrato de obra número OPPU-FED-LP-DREG-VIAL-2302-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-331-169 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 332 Con Observación Solventada.**

Con la inspección física y documental de la obra número 68.- Construcción de 12,958.88 m2 de pavimentación con adoquín, instalación de 42 luminarias de alumbrado público, rehabilitación de 1,388.00 ml. de red de agua potable y rehabilitación de 562.00 ml. de la red de drenaje sanitario, en la localidad de Altata, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Axel Odín Construcciones Municipales de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-DREG-VIAL-2302-2018, por un importe de $13,576,456.93, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada administración y supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 6; asimismo, en el expediente unitario omiten la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, ya que no presenta la estimación pagada número 06 por un importe de $2,636,862.80, con cargo a los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros; como a continuación se detalla:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe Ejercido | Retenciones | Importe Neto a Pagar | Cuenta | Banco | Cheque/SPEI | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 6 | 652305 | 17/12/2018 | $2,636,862.80 | $16,958,15 | $2,619,904.65 | 111177729 | BBVA Bancomer, S.A. | 652305 | 20/12/2018 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 53, 54, 55 segundo párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, IX y XVI, 115 fracciones I, IV inciso f), X, XI y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 fracción XX, 11 fracción XXIV, 28 fracciones III, VII y IX, 36 fracciones II, V, XII y XV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo de los Lineamientos para la Aplicación de los Recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros; así como lo señalado en las cláusulas sexta y vigésima sexta del contrato número OPPU-FED-LP-DREG-VIAL-2302-2018.

En el transcurso de la auditoría la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SOP-DESO/1290/2019 de fecha 13 de noviembre de 2019, proporcionó en copia certificada la evidencia de la estimación observada número 6; por lo que, se realizó una segunda inspección física de la obra, con la finalidad de verificar su ejecución, constatándose que los volúmenes de conceptos de obra estimados seleccionados para su revisión corresponden a lo detallado en la estimación número 6, según consta en el

acta administrativa número 064A/CP.2018 de fecha 22 de noviembre de 2019; por lo que, se solventa la observación por un importe de $2,636,862.80.

## Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOADIS 2018)

Con fecha 23 de marzo de 2018, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sinaloa, celebraron Convenio para el otorgamiento de Subsidios provenientes del Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas en el renglón de Desarrollo Regional, Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, por importe de $12,730,299.21, para la realización de una obra, por un importe total contratado de $11,898,297.14, mismo que fue asignado a la Secretaría de Obras Públicas mediante Oficios de Autorización de Inversión, fiscalizando el 100% del contratado y del importe ejercido, según reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas. A continuación se detalla:

| No. | Modalidad | Contrato | Empresa | Concepto de la Obra | Oficio de Autorización de Inversión | Importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión | Importe Contratado | Importe Ejercido en 2018 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **69** | Licitación pública | OPPU-FED-LP-FOTRADIS-IDRC-0805N-2018 | Ingeniería de Negocios Sostenibles, S.A. de C.V. | Construcción del Centro Regional de Rehabilitación Integral -tercera etapa-, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. | SAF-AGF-130/2018 | $12,730,299.21 | $11,898,297.14 | $11,898,297.14 |

Del contrato citado en el cuadro anterior, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente de las obras, se verificó que las solicitudes de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables, que los contratos de obra se celebraran cumpliendo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; asimismo, se analizaron las transferencias que soportan dichos pagos, y se realizó selectivamente la validación de folios ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 333 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 69.- Construcción del Centro Regional de Rehabilitación Integral - tercera etapa-, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-130/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Ingeniería de Negocios Sostenibles, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-FOTRADIS-IDRC-0805N-2018, por importe de $11,898,297.14, del cual al 31 de diciembre de 2018, se encontraba totalmente ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó la existencia del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados. |
| | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AGF-130/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se comparó contra el importe contratado. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción I y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018; así como lo señalado en la cláusula segunda del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 23 de marzo de 2018.

**Resultado Núm. 334 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 69.- Construcción del Centro Regional de Rehabilitación Integral (tercera etapa), en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Ingeniería de Negocios Sostenibles, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-FOTRADIS-IDRC-0805N-

2018, por un importe de $11,898,297.14, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción Del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS), mediante oficio SAF-AGF-130/2018 de fecha 02 de abril de 2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $12,730,299.21. |
| | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio para el otorgamiento de subsidios del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS), celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la otra parte el Gobierno del Estado de Sinaloa, donde el Gobierno Federal entregará al Gobierno del Estado de Sinaloa la cantidad de $12,730,299.21 para la ejecución de la obra. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base, análisis de precios unitarios, especificaciones de construcción, y proyecto general de la obra. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra pública se adjudicó por licitación pública y está fundada y motivada en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que el procedimiento de contratación por licitación pública fue publicada en el Diario Oficial de la Federación y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, y se registró en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET). |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación por licitación pública, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de Junta de aclaraciones con fecha 19 de abril de 2018, Acta de presentación de proposiciones con fecha 26 de abril de 2018, acta de fallo y dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato, ambas con fecha 08 de mayo de 2018. |
| | Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-LP-FOTRADIS-IDRC-0805N-2018 de fecha 08 de mayo de 2018, que celebraron por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas y por otra parte la empresa Ingeniería de Negocios Sostenibles, S.A. de C.V., por un importe de $11,898,297.14, el cual ampara un período de ejecución del 16 de mayo al 16 de noviembre de 2018, y se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de “el contratista”, forma y lugar de pago, anticipos, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del plazo y monto de ejecución, responsabilidades de “el contratista”, recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, atribuciones a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado de Sinaloa, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, cesión de derechos de cobro, otras obligaciones de “el contratista”, legislación aplicable, interpretación y jurisdicción, que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo. |
| | Se constató que la empresa otorgó fianza número 3797-00499-6 para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 3797-00500-5 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-FED-LP-FOTRADIS-IDRC-0805N-2018, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 08 de mayo de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-1896-A-2018 de fecha 16 de mayo de 2018. |
| | Se constató que la empresa designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio de fecha 14 de mayo de 2018. |
| | Se constató que en las estimaciones número 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra; por lo que, no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato. |
| | Se constató que se ha hecho uso de la bitácora electrónica de obra, en la cual se verificó que el inicio de los trabajos y que los mismos están apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados y se describen los hechos más relevantes. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del comunicado del contratista a la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa de la terminación de los trabajos realizados, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 22 de octubre de 2018. |
| | Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa con fecha 22 de octubre de 2018, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 335 Con Observación.**
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra 69.- Construcción del Centro Regional de Rehabilitación Integral (tercera etapa), en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Ingeniería de Negocios Sostenibles, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-FOTRADIS-IDRC-0805N-2018, por un importe de $11,898,297.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para el presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Evidencia de la posesión del terreno. |
| 3) Programa de obra para presupuesto base. |
| 4) Programa de mano de obra para presupuesto base. |
| 5) Programa de maquinaria para presupuesto base. |
| 6) Programa de suministros para presupuesto base. |
| 7) Oficio de disposición del inmueble. |
| 8) Planos de obra terminada. |
| 9) Acta de entrega-recepción al organismo operador. **(Solventado en respuesta).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 24 cuarto párrafo, 46 fracción V, 52 primer párrafo y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas; 15 último párrafo, 24 fracción I, 27 fracción IV, 28 fracción IX y 113 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 11 fracción XXIV, 22 fracción III , 26 fracciones VI y XI y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula vigésima sexta del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-FOTRADIS-IDRC-0805N-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-335-170 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 336 Con Observación Solventada.**
Con la revisión física y documental de la obra número 69.- Construcción del Centro Regional de Rehabilitación Integral (tercera etapa), en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Ingeniería de Negocios Sostenibles, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-FOTRADIS-IDRC-0805N-2018, por un importe de $11,898,297.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 01, 02, 03, 06 y 07, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por $1,124,267.72, con cargo a los recursos de Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS), que resultan de realizar el comparativo del importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 027B/CP.2018 de fecha 03 de mayo de 2019; como a continuación se describe:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **P15** | **RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS.** | | | | | | | |
| **P15S05** | **RECUBRIMIENTO EN PISOS DIFERENTES ACABADOS Y MATERIALES.** | | | | | | | |
| P15S05 C105 | LOSETA VINÍLICA DE 45 X 45 CMS. MODELO ACCUFLOORS COLECCIÓN ACCUCARPET COLOR A04 SLATE OXFORT INCLUYE: PEGAMENTO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN. | M2 | 299.39 | 0.00 | 299.39 | $611.17 | $182,978.19 | 03 Y 06 |
| P15S05 C107 | LOSETA CONDUCTIVA MARLEY FLEXCO EN COLOR 479 JEANO Y 0200 BLANCO DE 24" X 24", DE 2 MM, DE ESPESOR SOBRE MURO Y PISO, COLOCADO EN FRANJAS DE 2.00 MT. DE ANCHO INSTALADO CON ADHESIVO A BASE DE RESINA EPÓXICA CONDUCTIVA DE CLORURO DE VINILO. | M2 | 67.81 | 0.00 | 67.81 | 1,119.80 | 75,933.64 | 03 Y 07 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| P15S05 C183 | LOSETA VINÍLICA DE 45 X 45 CM. COLECCIÓN MODELO ACCUFLOORS COLOR SEGÚN PROYECTO, INCLUYE: SUMINISTRO, MATERIAL, MANO DE OBRA, PEGAMENTO, DESPERDICIOS Y HERRAMIENTA. | M2 | 249.52 | 0.00 | 249.52 | 611.17 | 152,499.14 | 02 |
| P15S05 C183 | LOSETA VINÍLICA DE 45 X 45 CM. COLECCIÓN MODELO ACCUFLOORS COLOR SEGÚN PROYECTO, INCLUYE: SUMINISTRO, MATERIAL, MANO DE OBRA, PEGAMENTO, DESPERDICIOS Y HERRAMIENTA. | M2 | 143.62 | 0.00 | 143.62 | 611.17 | 87,776.24 | 02 Y 07 |
| P15S05 C183 | LOSETA VINÍLICA DE 45 X 45 CM. COLECCIÓN MODELO ACCUFLOORS COLOR SEGÚN PROYECTO, INCLUYE: SUMINISTRO, MATERIAL, MANO DE OBRA, PEGAMENTO, DESPERDICIOS Y HERRAMIENTA. | M2 | 201.63 | 0.00 | 201.63 | 611.17 | 123,230.21 | 02 Y 06 |
| P15S05 C183 | LOSETA VINÍLICA DE 45 X 45 CM. COLECCIÓN MODELO ACCUFLOORS COLOR SEGÚN PROYECTO, INCLUYE: SUMINISTRO, MATERIAL, MANO DE OBRA, PEGAMENTO, DESPERDICIOS Y HERRAMIENTA. | M2 | 341.05 | 0.00 | 341.05 | 611.17 | 208,439.53 | 02 Y 07 |
| **E3** | **AIRE ACONDICIONADO.** | | | | | | | |
| **P21** | **INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO.** | | | | | | | |
| 1 | SUMINISTRO DE EQUIPO TIPO MINISPLIT CON MARCA TRANE MODELO EVAP. 4MXW1612A1000AA, COND. 4TXK1612A1P00AA. INVERTER PARA UNA CAPACIDAD DE 1.0 TR VOLTAJE DE OPERACIÓN 220V/1PH/60Hz, REFRIGERANTE R-410 A. 16 SEER. | PZA. | 8.00 | 0.00 | 8.00 | 13,016.64 | 104,133.12 | 01 |
| 2 | INSTALACIÓN DE EQUIPO TIPO MINI SPLIT INVERTER CAPACIDAD 1.5 TR, INCLUYE: TUBERÍA DE COBRE, AISLAMIENTO TIPO ARMAFLEX, CARGA DE GAS REFRIGERANTE, VACÍO DE SISTEMA, MANO DE OBRA, ARRANQUE Y PRUEBAS. | PZA. | 8.00 | 0.00 | 8.00 | 4,275.78 | 34,206.24 | 01 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$969,196.31** | |
| | | | | | | **IVA** | **155,071.41** | |
| | | | | | | **Total** | **$1,124,267.72** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 01 | 631984 | 06/07/2018 | $1,488,384.39 | 70122999929 | Banco Nacional de México, S.A. | 631984 | 06/08/2018 |
| Estimación 02 | 635528 | 30/08/2018 | 1,476,624.82 | | | 635528 | 11/09/2018 |
| Estimación 03 | 639197 | 26/09/2018 | 874,168.43 | | | 639197 | 08/10/2018 |
| Estimación 06 | 652497 | 19/12/2018 | 393,057.04 | | | 652497 | 24/12/2018 |
| Estimación 07 | 652502 | 19/12/2018 | 2,179,894.51 | | | 652502 | 24/12/2018 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 primer párrafo y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 11 fracción XXIV, 36 fracciones II, V, X, XII, y XV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como los numerales 21, 22 y 23 de los Lineamientos de Operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad; y las cláusulas sexta y vigésima sexta del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-FOTRADIS-IDRC-0805N-2018.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de reporte fotográfico; por lo que, se realizó una segunda visita a la obra, para constatar que la documentación enviada en respuesta corresponde a lo ejecutado, constatándose que se solventó el importe de $1,124,267.72; por lo anterior, la observación se solventa.

## Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos

Con fecha 26 de febrero de 2018, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Turismo y el Gobierno del Estado de Sinaloa, celebraron Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un Subsidio proveniente del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos", para el desarrollo de proyectos de inversión, por importe de $15,730,000.00, comprometiéndose el Gobierno de Estado aportar una cantidad por $17,710,000.00, generando un total por $33,440,000.00, del cual se seleccionó para su revisión 4 obras por importe total contratado de $19,913,873.46, mismo que fue asignado a la Secretaría de Obras Públicas mediante Oficios de Autorización de Inversión, para la realización de dichas obras, fiscalizando un importe ejercido de $19,879,463.23, según reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, equivalente al 99.83% del importe contratado y 100% del importe ejercido en 2018. A continuación se detallan:

| No. | Modalidad | Contrato | Empresa | Concepto de la Obra | Oficio de Autorización de Inversión | Importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión | Importe Contratado | Importe Ejercido en 2018 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 70 | Licitación Pública | OPPU-FED-LP-PMAG-TURI-0705G-2018 | MA Multiconstrucciones Eléctricas, S.A. de C.V. asociado con Construcciones Electromecánicas Omar, S.A. de C.V. | Iluminación de edificios emblemáticos, ubicados en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de | SAF-AIP-IED-00-801/2018 | $7,790,000.00 | $11,744,865.46 | $11,744,865.46 |
| | | | | | SAF-AGF-131/2018 | 5,810,000.00 | | |

| No. | Modalidad | Contrato | Empresa | Concepto de la Obra | Oficio de Autorización de Inversión | Importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión | Importe Contratado | Importe Ejercido en 2018 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Culiacán, Estado de Sinaloa. | | | | |
| 71 | Invitación a cuando menos tres proveedores | OPPU-FED-INV-DREG-VIAL-2404A-2018 | Mecer Supervisión y Construcción, S.A. de C.V. | Acceso a playa Diegos, ubicada en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-803/2018 | 1,210,000.00 | 2,372,874.35 | 2,372,845.50 |
| | | | | | SAF-AGF-133/2018 | 1,210,000.00 | | |
| 72 | Adjudicación Directa | OPPU-FED-ADJ-PMAG-TURI-1405I-2018 | Construcciones Electromecánicas Omar, S.A. de C.V. | Rehabilitación de auditorio, restaurant y sala de exhibición, en el museo "Lola Beltrán", ubicado en la localidad de El Rosario, Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-810/2018 | 1,340,000.00 | 2,632,999.51 | 2,632,999.51 |
| | | | | | SAF-AGF-140/2018 | 1,340,000.00 | | |
| 73 | Adjudicación Directa | OPPU-FED-ADJ-PMAG-TURI-1105-2018 | G y T del Pacífico, S.A. de C.V. | Acceso a playa Sábalo, ubicada en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-808/2018 | 1,610,000.00 | 3,163,134.14 | 3,128,752.76 |
| | | | | | SAF-AGF-138/2018 | 1,610,000.00 | | |
| **Totales** | | | | | | | **$19,913,873.46** | **$19,879,463.23** |

De los contratos citados en el cuadro anterior, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente de las obras, se verificó que las solicitudes de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables, que los contratos de obra se celebraran cumpliendo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; asimismo, se analizaron las transferencias que soportan dichos pagos, y se realizó selectivamente la validación de folios ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 337 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 70.- Iluminación de edificios emblemáticos, ubicados en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión números SAF-AIP-IED-00-801/2018 y SAF-AGF-131/2018 la cual fue adjudicada a las empresas asociadas MA Multiconstrucciones Eléctricas, S.A. de C.V. y Construcciones Electromecánicas Omar, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-PMAG-TURI-0705G-2018, por importe de $11,744,865.46, del cual al 31 de diciembre de 2018, se encontraba totalmente ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó la existencia del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados. |
| | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-801/2018 y SAF-AGF-131/2018 proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se comparó contra el importe contratado. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción I y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018; así como lo señalado en la cláusulas segunda y tercera y Anexos de ejecución del Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un Subsidio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 26 de febrero de 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el 23 de marzo de 2018.

**Resultado Núm. 338 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 70.- Iluminación de edificios emblemáticos, ubicados en la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas MA Multiconstrucciones Eléctricas, S.A. de C.V. y Construcciones Electromecánicas Omar, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-PMAG-TURI-0705G-2018, por un importe de $11,744,865.46, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con cargo a recursos del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos e Inversión Estatal Directa, mediante oficio SAF-AGF-131/2018 de fecha 03 de abril de 2018 por un importe de $5,810,000.00 y oficio SAF-AIP-IED-00-801/2018 de fecha 04 de abril de 2018 por un importe de $7,790,000.00, emitido por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe total de $13,600,000.00. |
| | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de Subsidios con cargo al Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, de fecha 26 de febrero de 2018, celebrado entre el Ejecutivo Federal, donde la Secretaría de Turismo (SECTUR) entregará a la Entidad Federativa la cantidad de $15,730,000.00, de los cuales para la ejecución de la obra le corresponde la cantidad de $5,810,000.00. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base, análisis de precios unitarios, especificaciones de construcción y proyecto general de la obra. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de licitación pública. |
| | Se constató que se encuentra registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet) y su convocatoria fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, ambos con fecha 10 de abril de 2018. |
| | Se constató que las empresas MA Multiconstrucciones Eléctricas, S.A. de C.V. y Construcciones Electromecánicas Omar, S.A. de C.V. (propuesta en conjunto) adjudicadas con la obra, integraron la documentación indicada en las bases del concurso número OPPU-FED-LP-050-2018, de fecha 25 de abril de 2018. |
| | Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número OPPU-FED-LP-PMAG-TURI-0705G-2018. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-LP-PMAG-TURI-0705G-2018 celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y las empresas MA Multiconstrucciones Eléctricas, S.A. de C.V. y Construcciones Electromecánicas Omar, S.A. de C.V. (propuesta en conjunto), por un importe de $11,744,865.46 con fecha 07 de mayo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 15 de mayo al 01 de noviembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente. |
| | Se constató que las empresas asociadas otorgaron las fianzas de anticipo número 1903510 y cumplimiento y vicios ocultos número 1903512 ambas con fecha 07 de mayo de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató la existencia del oficio de asignación de residente de obra número SOP-DIR-SUP-1882-A-2018 por parte de la contratante de fecha 15 de mayo de 2018; asimismo, las empresas designaron al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 15 de mayo de 2018. |
| | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 1 normal, 2 normal, 3 normal, 4 normal, 5 normal, 6 normal, 7 normal, 8 normal, 9 normal, 10 normal y 11 normal se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que las cantidades de conceptos de obra estimados que fueron seleccionados para su revisión física, son congruentes con los ejecutados. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra; por lo que, no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato. |
| | Se constató que no fue necesario la elaboración de convenios para modificar el monto y/o plazo de ejecución fijado en el contrato número OPPU-FED-LP-PMAG-TURI-0705G-2018. |
| | Se constató que se ha hecho uso de la bitácora electrónica de la obra, en la cual se verificó que el inicio de los trabajos y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados y se describen los hechos más relevantes. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte de las empresas con fecha 01 de noviembre de 2018. |
| | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y las empresas MA Multiconstrucciones Eléctricas, S.A. de C.V. y Construcciones Electromecánicas Omar, S.A. de C.V. (propuesta en conjunto), con fecha 14 de noviembre de 2018. |
| | Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y las empresas MA Multiconstrucciones Eléctricas, S.A. de C.V. y Construcciones Electromecánicas Omar, S.A. de C.V. (propuesta en conjunto), con fecha 14 de noviembre de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 339 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 70.- Iluminación de edificios emblemáticos, ubicados en la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas MA Multiconstrucciones Eléctricas, S.A. de C.V. y Construcciones Electromecánicas Omar, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-PMAG-TURI-0705G-2018, por un importe de $11,744,865.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo de materiales e insumos para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**<br>2) Programa de obra del presupuesto base. **(Solventado en respuesta).**<br>3) Programa de personal del presupuesto base.<br>4) Programa de maquinaria del presupuesto base.<br>5) Programa de suministros del presupuesto base.<br>6) Análisis de costos horarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**<br>7) Oficio de disposición del inmueble por parte de la contratante. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19 segundo párrafo, 21 fracciones VIII, XI y XII, 46 fracción V, 52 primer párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo y tercer párrafos, 21 fracción III, 23 y 24 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 26 fracción XI, 30 fracciones I y III y 36 fracciones I, II, XII y XVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo establecido en las cláusulas primera, cuarta, novena y vigésima segunda del contrato número OPPU-FED-LP-PMAG-TURI-0705G-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-339-171 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 340 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 71.- Acceso a playa Diegos, ubicada en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión números SAF-AIP-IED-00-803/2018 y SAF-AGF-133/2018 la cual fue adjudicada a la empresa Mecer Supervisión y Construcción, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-INV-DREG-VIAL-2404A-2018, por importe de $2,372,874.35, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $2,372,845.50. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó la existencia del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados. |
| | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-803/2018 y SAF-AGF-133/2018 proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se comparó contra el importe contratado. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción I y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018; así como lo señalado en la cláusulas segunda y tercera y Anexos de ejecución del Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un Subsidio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 26 de febrero de 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el 23 de marzo de 2018.

**Resultado Núm. 341 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 71.- Acceso a playa Diegos, ubicada en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Mecer Supervisión y Construcción, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-INV-DREG-

VIAL-2404A-2018, por un importe de $2,372,874.35, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, e Inversión Estatal Directa, mediante oficios número SAF-AGF-133/2018 y SAF-AIP-IED-00-803/2018, indicándose en los oficios de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $2,420,000.00. |
| | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de Subsidios, en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos de fecha 26 de febrero de 2018, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Turismo, y por la otra, el Estado Libre y Soberano de Sinaloa, donde el Gobierno Federal otorgará un importe de $17,710,000.00 y el Gobierno del Estado de Sinaloa aportará un importe de $15,730,000.00, de los cuales para la ejecución de la obra corresponde la cantidad de $2,420,000.00. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base, especificaciones de construcción, y proyecto general de la obra. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se verificó que el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas se registró en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET), con fecha 11 de abril de 2018. |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación por Invitación a cuando menos tres personas, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos: acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones, acta de fallo y dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato. |
| | Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-INV-DREG-VIAL-2404A-2018 de fecha 24 de abril de 2018, que celebraron por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas y por otra parte la empresa Mecer Supervisión y Construcción, S.A. de C.V., por un importe de $2,372,874.35 el cual ampara un período de ejecución del 02 de mayo al 02 de agosto de 2018, y se encuentra debidamente formalizado. |
| | Se constató que la empresa otorgó fianza número 18A17301, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 18A17295 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-FED-INV-DREG-VIAL-2404A-2018, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 24 de abril de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa Fianzas Dorama, S.A. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-1723-A-2018 de fecha 02 de mayo de 2018. |
| | Se constató que la empresa designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio número MECER-020-2018 de fecha 02 de mayo de 2018. |
| | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1, 2, 3 y 4 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que las cantidades de conceptos de obra estimados que fueron seleccionados para su revisión física, son congruentes con los ejecutados. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató mediante inspección física de la obra que ésta cumple con las especificaciones de construcción a la fecha de la inspección. |
| | Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra; por lo que, no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato. |
| | Se constató que se elaboró la bitácora electrónica de obra, registrando los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos, así como la designación del residente y el superintendente. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató de la existencia del comunicado de la empresa a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 09 de agosto de 2018. |
| | Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre la empresa y la dependencia contratante con fecha 02 de agosto de 2018, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 70 fracción I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contrato, ejecución y entrega-recepción de la obra

pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 342 Con Observación.**
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 71.- Acceso a playa Diegos, ubicada en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Mecer Supervisión y Construcción, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-INV-DREG-VIAL-2404A-2018, por un importe de $2,372,874.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Licencia y/o permiso de construcción emitido por autoridad facultada. |
| 2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de invitación a cuando menos tres personas. **(Solventado en respuestas).** |
| 3) Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para el presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 4) Programa de personal del presupuesto base. |
| 5) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 6) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 7) Análisis de precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 8) Propuesta técnica del contratista ganador. |
| 9) Propuesta económica del contratista ganador. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 segundo párrafo, 22 primer párrafo, 24 primer párrafo, 41, 43 y 46 fracciones V y XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo párrafo, 16, 24 fracción I, 44, 45, 73 y 75 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 11 fracciones XXII y XXIV, 20 fracción VII, 22 fracciones III y IV, 26 fracción XI, 28 fracción VII, 34 fracciones VII y VIII, y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-342-172 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 343 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 72.- Rehabilitación de auditorio, restaurant y sala de exhibición, en el museo "Lola Beltrán", ubicado en la localidad de El Rosario, Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión números SAF-AIP-IED-00-810/2018 y SAF-AGF-140/2018 la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Electromecánicas Omar, S.A. de C.V. mediante contrato número OPPU-FED-ADJ-PMAG-TURI-1405I-2018, por importe de $2,632,999.51, del cual al 31 de diciembre de 2018, se encontraba totalmente ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó la existencia del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados. |
| | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-810/2018 y SAF-AGF-140/2018 proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se comparó contra el importe contratado. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción I y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 22 de fecha 16 de febrero de 2018; así como lo señalado en la cláusulas segunda y tercera y Anexos de ejecución del Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un Subsidio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 26 de febrero de 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el 23 de marzo de 2018.

**Resultado Núm. 344 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 72.- Rehabilitación de auditorio, restaurant y sala de exhibición, en el museo "Lola Beltrán", ubicado en la localidad de El Rosario, Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Electromecánicas Omar, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-ADJ-PMAG-TURI-1405I-2018, por un importe de $2,632,999.51, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, e Inversión Estatal Directa, mediante oficios número SAF-AGF-140/2018 y SAF-AIP-IED-00-810/2018, indicándose en los oficios de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $2,680,000.00. |
| | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Convenio de coordinación para el Otorgamiento de Subsidios de fecha 26 de febrero de 2018, celebrado entre el ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Turismo y por la otra parte, el Estado Libre y Soberano de Sinaloa, donde el ejecutivo Federal otorgará un importe de $15,730,000.00 y la entidad Federativa otorgará un importe de $17,710,000.00, de los cuales para la ejecución de la obra corresponde la cantidad de $2,680,000.00. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base, análisis de precios unitarios, especificaciones de construcción, y proyecto general de la obra. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra pública se adjudicó por adjudicación directa, debido a que el procedimiento a la licitación pública fue declarada desierta, en la cual se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción y está fundada y motivada según las circunstancias que concurrieron para este caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado de Sinaloa. |
| | Se constató que la obra pública cuenta con los documentos que justifican el supuesto de excepción a la licitación pública con fecha 03 de mayo de 2018, en los cuales se acreditan los criterios en los que fundamenta el ejercicio de la opción. |
| | Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-ADJ-PMAG-TURI-1405I-2018 de fecha 14 de mayo de 2018, que celebraron por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas y por otra parte la empresa Construcciones Electromecánicas Omar, S.A. de C.V, por un importe de $2,632,999.51 el cual ampara un período de ejecución del 17 de mayo al 04 de octubre de 2018, y se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de “el contratista”, forma y lugar de pago, anticipos, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del plazo y monto de ejecución, responsabilidades de “el contratista”, recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, atribuciones de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, cesión de derechos de cobro, otras obligaciones de “el contratista”, legislación aplicable, interpretación y jurisdicción, que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo. |
| | Se constató que la empresa otorgó fianza número 1909446, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1909448 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-FED-ADJ-PMAG-TURI-1405I-2018, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 14 de mayo de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se designó oficialmente al residente de la obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-2203-A-2018 de fecha 17 de mayo de 2018. |
| | Se constató que la empresa designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio sin número de fecha 17 de mayo de 2018. |
| | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1, 2, 3, 4 y 5 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató mediante inspección física de la obra que ésta cumple con las especificaciones de construcción a la fecha de la inspección. |
| | Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra; por lo que, no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato. |
| | Se constató que se elaboró la bitácora electrónica de obra, registrando los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos, así como la designación del residente y el superintendente. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del comunicado del contratista a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 11 de octubre de 2018. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contrato, ejecución y entrega de recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicio Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 345 Con Observación.**
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 72.- Rehabilitación de auditorio, restaurant y sala de exhibición, en el museo "Lola Beltrán", ubicado en la localidad de El Rosario, Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Electromecánicas Omar, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-ADJ-PMAG-TURI-1405I-2018, por un importe de $2,632,999.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para el presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de personal del presupuesto base. |
| 3) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 4) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 5) Dictamen de adjudicación para la obra. **(Solventado en respuestas).** |
| 6) Finiquito de obra y/o acta de extinción de derechos. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 7) Acta de entrega SOP-Organismo operador. |
| 8) Planos de obra terminada. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 24 primer párrafo, 41 penúltimo párrafo, 46 fracción V, 64 segundo párrafo y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo párrafo, 24 fracción I, 73 penúltimo párrafo, 113 fracción XIV, 166 fracción VII, 168 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 11 fracciones XXII y

XXIV, 20 fracción VII, 22 fracción III y IV, 26 fracción XI, 28 fracción VII, 36 fracción XVI y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-345-173 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 346 Con Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 72.- Rehabilitación de auditorio, restaurant y sala de exhibición, en el museo "Lola Beltrán", ubicado en la localidad de El Rosario, Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Electromecánicas Omar, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-ADJ-PMAG-TURI-1405I-2018, por un importe de $2,632,999.51, y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 02, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $20,528.23, con cargo a los recursos del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos e Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo del importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 6B/CP.2018 de fecha 27 de marzo de 2019; como a continuación se describe:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E1** | **REHABILITACIÓN DE RESTAURANT Y SALA DE EXHIBICIÓN.** | | | | | | | |
| **P13** | **CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA.** | | | | | | | |
| **P13S02** | **PUERTAS, ANTEPECHOS, VENTANAS, CANCELERÍA, TAPAJUNTAS.** | | | | | | | |
| CONS-1120 | PUERTA DE 1.15 X 2.30 M, DE MADERA DE HUANACAXTLE, INC.: MARCO, BARNIZ NATURAL, MATERIALES Y TODO LO NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN. | PZA | 3.00 | 2.00 | 1.00 | $17,696.75 | $17,696.75 | EST. 02 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$17,696.75** | |
| | | | | | | **IVA** | **2,831.48** | |
| | | | | | | **Total** | **$20,528.23** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 02 Aportación Estatal | 652826 | 24/12/2018 | $187,731.09 | 111652842 | BBVA Bancomer, S.A. | 652826 | 31/12/2018 |
| Estimación 02 Aportación Federal | 652827 | 24/12/2018 | 187,731.09 | 594941334 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 652827 | 31/12/2018 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracciones II, X y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 10 fracción XX, 11 fracción XXIV, 22 fracción VI, 28 fracciones III, XXIII y XXIV, 36 fracciones II, V, X, XII, y XV, y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-FED-ADJ-PMAG-TURI-1405I-2018 y el numeral 5 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2018.

AECF-PE-0012019-2018-PO-346-23 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $20,528.23 (veinte mil quinientos veintiocho pesos 23/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal y a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos e Inversión Estatal Directa, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, de los cuales $10,264.12 le corresponden a los recursos del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos y $10,264.11 le corresponden a los recursos de Inversión Estatal Directa.

AECF-PE-0012019-2018-PR-346-174 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 347 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 73.- Acceso a playa Sábalo, ubicada en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión números SAF-AIP-IED-00-808/2018 y SAF-AGF-138/2018 la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones G y T del Pacífico, S.A. de C.V. mediante contrato número OPPU-FED-ADJ-PMAG-TURI-1105-2018, por importe de $3,163,134.14, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $3,128,752.76. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó la existencia del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados. |
| | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-808/2018 y SAF-AGF-138/2018 proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se comparó contra el importe contratado. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción I y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018; así como lo señalado en la cláusulas segunda y tercera y Anexos de ejecución del Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un Subsidio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 26 de febrero de 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el 23 de marzo de 2018.

**Resultado Núm. 348 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 73.- Acceso a Playa Sábalo, ubicada en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa G y T del Pacífico, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-ADJ-PMAG-TURI-1105-2018, por

un importe de $3,163,134.14 que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción Del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos mediante oficio SAF-AGF-138/2018 y de Inversión Estatal Directa mediante oficio SAF-AIP-IED-00-808/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total para esta obra de $3,220,000.00. |
| | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos de fecha 23 de marzo de 2018, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Turismo y el Estado Libre y Soberano de Sinaloa, donde la Secretaría de Turismo otorgará un importe de $15,730,000.00 y el Estado Libre y Soberano de Sinaloa otorgará un importe de $17,710,000.00, de los cuales, para la realización de la obra le corresponde la cantidad de $3,220,000.00 y será ejecutada por la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, donde la Secretaría de Turismo aportará la cantidad de $1,610,000.00 y el Estado Libre y Soberano de Sinaloa aportará la cantidad de $1,610,000.00. |
| | Se constató que la obra pública cuenta con su expediente unitario, en el cual se integra entre otros documentos: el presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, especificaciones de construcción, programa general de ejecución de obra y proyecto ejecutivo. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que para la adjudicación del contrato se realizó el procedimiento de licitación de obra pública, en el cual la única propuesta presentada no calificó, ya que rebasó el presupuesto base de la obra; por lo que, el concurso No. OPPU-FED-LP-047-2018 se declaró desierto y se procedió a que la obra pública se adjudicara directamente, en la cual se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación de obra pública y está fundada y motivada según las circunstancias que concurran para este caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado de Sinaloa. |
| | Se constató que la obra pública cuenta con los documentos que justifican el supuesto de excepción a la licitación pública con fecha del 04 de mayo de 2018, en los cuales se acreditan los criterios en los que se fundamenta el ejercicio de la opción. |
| | Se constató que la convocatoria para la licitación pública la cual se declaró desierta, ha sido publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET) con fecha 10 de abril de 2018. |
| | Se constató que se elaboró el dictamen de análisis, evaluación de cotización y adjudicación del contrato de obra la pública de fecha 10 de mayo de 2018. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-ADJ-PMAG-TURI-1105-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y la empresa G y T del Pacífico, S.A. de C.V., por un importe de $3,163,134.14 con fecha 11 de mayo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 15 de mayo al 27 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo la descripción pormenorizada de la obra que se debe ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro de materiales y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista; celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de “el contratista”, forma y lugar de pago, anticipos, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del plazo y monto de ejecución, responsabilidades de “el contratista”, recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, atribuciones de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, cesión de derechos de cobro, otras obligaciones de “el contratista”, legislación aplicable, interpretación y jurisdicción. |
| | Se constató que el contratista otorgó fianza número 10441-00117-3, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 10441-00118-0 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-FED-ADJ-PMAG-TURI-1105-2018, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 11 de mayo de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la Obra Pública. | Se constató que el contratista designó oficialmente al superintendente de construcción con fecha 21 de mayo de 2018, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos. |
| | Se constató que en las estimaciones número 01 mixta, 02 mixta, 03 mixta y 04 mixta que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General

de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 349 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 73.- Acceso a Playa Sábalo, ubicada en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa., la cual fue adjudicada a la empresa G y T del Pacífico, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-ADJ-PMAG-TURI-1105-2018, por un importe de $3,163,134.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Licencias y permisos para la construcción de la obra. |
| 2) Programa de personal del presupuesto base. |
| 3) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 4) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 5) Oficio de designación del residente de obra. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 6) Bitácora electrónica de obra pública. **(Solventado en respuesta).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 segundo párrafo, 22 primer párrafo, 32, 46 último párrafo y 53 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracción I, 31 segundo párrafo, 111, 112 primer párrafo, 113 fracciones V y VII, 115 fracciones IV incisos d) y e), VII y XVII, 117 primer párrafo, 122, 123, 125 y 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 11 fracciones XXII y XXIV, 20 fracciones III y VII, 22 fracciones III y IV, 26 fracción XI, 28 fracción VII, 34 fracciones VII y VIII, 36 fracciones XI y XIV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo establecido en las cláusulas cuarta, y vigésima sexta primer párrafo del contrato de obra pública número OPPU-FED-ADJ-PMAG-TURI-1105-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-349-175 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 350 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 73.- Acceso a Playa Sábalo, ubicada en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa G y T del Pacífico, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-ADJ-PMAG-TURI-1105-2018, por un importe de $3,163,134.14 que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Procedimiento | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Constó mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación. | Se observa que la obra no se encuentra terminada y opera parcialmente, presentando un avance físico del 86.00%, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 189 días, esto en relación a lo que establece el contrato OPPU-FED-ADJ-PMAG-TURI-1105-2018 que la fecha de terminación de los trabajos sería el 27 de septiembre de 2018 y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa número 016B/C.P.2018 de fecha 04 de abril de 2019. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción VII, 46 Bis, 52, 59 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 99, 110, 113 fracciones I, II, VI, XI y XIV y 115 fracciones VI y XVII del Reglamento de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 10 fracción XX, 11 fracción XXIV, 24 fracción VI, 36 fracciones II, XI y XII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas tercera y vigésima sexta primer párrafo del contrato de obra pública número OPPU-FED-ADJ-PMAG-TURI-1105-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-350-176 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 351 Con Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 73.- Acceso a Playa Sábalo, ubicada en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista G y T del Pacífico, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-ADJ-PMAG-TURI-1105-2018, por

un importe de $3,163,134.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa existen irregularidades en la obra por un importe de $480,897.45, derivado de una inadecuada supervisión, se autorizaron para pago las estimaciones números 01 Mixta, 03 Mixta y 04 Mixta, mismas que incluyen volumen de un concepto de obra pagado en exceso por un importe de $7,656.17, volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $351,568.33, volumen de concepto de obra estimado en exceso por un importe de $49,539.97 y volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $72,132.98, con cargo a los recursos del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos e Inversión Estatal Directa, según consta en el acta de administrativa número 016B/CP.2018 de fecha 04 de abril de 2019; como a continuación se describe:

| Volumen de un Concepto de Obra Pagado En Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **P06** | **Obras Viales.** | | | | | | | |
| **P20s22** | **Registros Eléctricos.** | | | | | | | |
| ALU-19 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO DE CONCRETO PARA ALOJAR CAJA DE CONEXIÓN, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA. | PZA | 10.00 | 5.00 | 5.00 | $1,320.03 | $6,600.15 | 01 MIXTA |
| | | | | | | **Subtotal** | **$6,600.15** | |
| | | | | | | **IVA** | **1,056.02** | |
| | | | | | | **Total** | **$7,656.17** | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observad** | **Estimación** |
| **P03S41** | **ESCALERAS Y RAMPAS DE CONCRETO.** | | | | | | | |
| PIS-10 | ESCALERA PIRAMIDAL DESPLANTADA SOBRE MURO DE PIEDRA EXISTENTE, A BASE DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6-10/10 DIMENSIONES SEGÚN PROYECTO, INCLUYE: NIVELACIÓN DEL TERRENO, MANIOBRAS, ACARREOS, RELLENOS, CIMBRA, ARMADO, COLADO, VIBRADO, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA. | PZA | 1.00 | 0.50 | 0.50 | $35,029.26 | $17,514.63 | 01 MIXTA |
| **P16S90** | **COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIONES HIDRÁULICAS.** | | | | | | | |
| HID-04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO HIDRONEUMÁTICO HIDRO-MAC MODELO EAJ050-050HE CON BOMBA JET 1/2 HP CON TANQUE HORIZONTAL DE 50 LTS., PARA SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO, INCLUYE: CARGAS, MANIOBRAS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIAL Y MANO DE OBRA. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 6,610.18 | 6,610.18 | 03 MIXTA |
| HID-07 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ASPERSORES PGJ-MARCA HUNTER, O SIMILAR, DE 1/2", INCLUYE: MANIOBRAS, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA. | PZA | 24.00 | 0.00 | 24.00 | 491.92 | 11,806.08 | 03 MIXTA |
| **P39** | **VARIOS.** | | | | | | | |
| **P39S01** | **VARIOS.** | | | | | | | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observad** | **Estimación** |
| HID-02 | ALJIBE CON CAPACIDAD PARA 1000 LTS. DE 1.00 X 1.00 X 1.00 MTS., DE BLOCK DE CONCRETO Y PLANCHA DE CONCRETO ARMADO, ACABADO INTERIOR APLANADO PULIDO, INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 6,775.63 | 6,775.63 | 03 MIXTA |
| **P35** | **ÁREAS VERDES.** | | | | | | | |
| **P35S02** | **TIERRA VEGETAL Y DE ABONO ORGÁNICO.** | | | | | | | |
| JAR-13 | SUMINISTRO TENDIDO Y ACOMODO DE TIERRA VEGETAL EN ÁREA ALREDEDOR DE PALMA, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. | PZA | 90.00 | 0.00 | 90.00 | 397.65 | 35,788.50 | 03 MIXTA |
| JAR-13 | SUMINISTRO TENDIDO Y ACOMODO DE TIERRA VEGETAL EN ÁREA ALREDEDOR DE PALMA, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. | PZA | 63.00 | 0.00 | 63.00 | 397.65 | 25,051.95 | 03 MIXTA |
| **P35S05** | **ÁRBOLES, ARBUSTOS, PLANTAS DE ORNATO.** | | | | | | | |
| JAR-05 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOSTERA DE 30 CM. A 1.00 M. EN ÁREA DE JARDINES, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. | PZA | 150.00 | 0.00 | 150.00 | 124.70 | 18,705.00 | 03 MIXTA |
| JAR-06 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE OREJA DE ELEFANTE DE 50 CM. A 1.20 M. EN ÁREA DE JARDINES, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. | PZA | 140.00 | 0.00 | 140.00 | 209.01 | 29,261.40 | 03 MIXTA |
| JAR-07 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RIÑONINA CUBRE SUELOS EN ÁREA DE JARDINES, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. | PZA | 190.00 | 0.00 | 190.00 | 172.36 | 32,748.40 | 03 MIXTA |
| JAR-08 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UVA DE MAR EN ÁREA DE JARDINES, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. | PZA | 60.00 | 0.00 | 60.00 | 209.01 | 12,540.60 | 03 MIXTA |
| JAR-09 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PALMERA LATANIA DE 2.00 M. A 4.00 M. EN ÁREA DE JARDINES, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA | PZA | 12.00 | 0.00 | 12.00 | 3,895.49 | 46,745.88 | 03 MIXTA |
| JAR-11 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE HAWAIANA ÁREA DE JARDINES, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. | PZA | 130.00 | 0.00 | 130.00 | 154.03 | 20,023.90 | 03 MIXTA |
| JAR-12 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GARRA DE LEÓN DE 30 CM. A 1.20 M. EN ÁREA DE JARDINES, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. | PZA | 160.00 | 0.00 | 160.00 | 246.90 | 39,504.00 | 03 MIXTA |
| | | | | | | **Subtotal** | **$303,076.15** | |
| | | | | | | **IVA** | **48,492.18** | |
| | | | | | | **Total** | **$351,568.33** | |

| Volumen de un Concepto de Obra Estimado En Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Cantidad Estimada | | | | Cantidad Verificada Físicamente | | | | |
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **P06** | **OBRAS VIALES.** | | | | | | | |
| **P06S32** | **PAVIMENTO A BASE DE ADOQUÍN DE ALTA RESISTENCIA.** | | | | | | | |
| REC-02 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ADOQUÍN TIPO LOSETA BASALTEX 20X20X6CM., LÍNEA SIQUEIROS, COLOR: BETECH, TEXTURA: PERREADA, | M2 | 127.53 | 80.95 | 46.58 | $916.85 | $42,706.87 | 03 MIXTA Y 04 MIXTA |

| Volumen de un Concepto de Obra Estimado En Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Cantidad Estimada | | | | Cantidad Verificada Físicamente | | | | |
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad Estimada | Cantidad Verificada Físicamente | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación |
| | INCLUYE: ACARREOS, CARGAS, MANIOBRAS, HERRAMIENTA, EQUIPOS, MATERIAL Y MANO DE OBRA. | | | | | | | |
| | | | | | | Subtotal | $42,706.87 | |
| | | | | | | IVA | 6,833.10 | |
| | | | | | | Total | $49,539.97 | |

| Volúmenes De Conceptos De Obra Estimados No Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Cantidad Estimada | | | | Cantidad Verificada Físicamente | | | | |
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad Estimada | Cantidad Verificada Físicamente | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación |
| P15S08 | PINTURA VINÍLICA, HIDROFUGANTE Y ESMALTE. | | | | | | | |
| REC-03 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA MARCA COMEX MODELO VINIMEX, EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES DE MORTERO ACABADO FLOTEADO, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SELLADO Y DOS MANOS DE COLOR, MANIOBRAS, ANDAMIOS, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA. | M2 | 482.15 | 0.00 | 482.15 | $55.08 | $26,556.82 | 04 MIXTA |
| ALU-22 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO LT2 TIPO TELMEX, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA. | PZA | 3.00 | 0.00 | 3.00 | 4,631.78 | 13,895.34 | 04 MIXTA |
| | OBRA EXTRAORDINARIA. | | | | | | | |
| EXTRA-0030 | MURO DE CONTENCIÓN DE 20 CMS. DE ESPESOR Y 2.10 MTS. DE ALTURA CON CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 ARMADA CON VARILLAS DE 1/2" @ 15 CM. EN AMBOS SENTIDOS, AMBOS LECHOS, INCLUYE: CIMBRA COMÚN, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE ACERO, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | ML | 7.60 | 0.00 | 7.60 | 2,859.40 | 21,731.44 | 04 MIXTA |
| | | | | | | Subtotal | $62,183.60 | |
| | | | | | | IVA | 9,949.38 | |
| | | | | | | Total | $72,132.98 | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud De Pago | Fecha De Solicitud De Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ESTIMACIÓN 01 MIXTA | 652809 | 22/12/2018 | $215,743.45 | 111652788 | BBVA Bancomer, S.A. | 652809 | 31/12/2018 |
| | 652815 | 22/12/2018 | 215,743.47 | 594941325 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 652815 | 31/12/2018 |
| ESTIMACIÓN 03 MIXTA | 652813 | 22/12/2018 | 416,636.39 | 111652788 | BBVA Bancomer, S.A. | 652813 | 31/12/2018 |
| | 652816 | 22/12/2018 | 416,636.38 | 594941325 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 652816 | 31/12/2018 |
| ESTIMACIÓN 04 MIXTA | 652814 | 22/12/2018 | 406,301.39 | 111652788 | BBVA Bancomer, S.A. | 652814 | No se cobró en el ejercicio auditado |
| | 653049 | 28/12/2018 | 406,301.36 | 564941325 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 653049 | No se cobró en el ejercicio auditado |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 primer párrafo 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XVI, 115 fracciones V, X, XI y XVI, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 fracción XX, 11 fracción XXIV, 24 fracción VI, 36 fracciones II, V, X, XII y XV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula sexta del contrato de obra pública número OPPU-FED-ADJ-PMAG-TURI-1105-2018 y los numerales 4.2 y 5 de acuerdo por el que se emiten las reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2018.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de análisis de precios unitarios, estimación para solventación, números generadores, croquis de localización y reporte fotográfico relativos a los trabajos observados; por lo que, se realizó una segunda visita a la obra, para constatar que la documentación enviada en respuesta corresponde a lo ejecutado, constatándose que se solventó un importe de $64,845.74, quedando pendiente un importe de $416,051.71, integrado por volumen de un concepto de obra pagado en exceso, volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, volumen de un concepto de obra estimado en exceso y volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados.

| Volumen de un Concepto de Obra Pagado En Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **P06** | **Obras Viales.** | | | | | | | |
| **P20s22** | **Registros Eléctricos.** | | | | | | | |
| ALU-19 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO DE CONCRETO PARA ALOJAR CAJA DE CONEXIÓN, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA. | PZA | 10.00 | 10.00 | 5.00 | $1,320.03 | $6,600.15 | 01 MIXTA |
| | | | | | | **Subtotal** | **$6,600.15** | |
| | | | | | | **IVA** | **1,056.02** | |
| | | | | | | **Total** | **$7,656.17** | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observad** | **Estimación** |
| **P03S41** | **ESCALERAS Y RAMPAS DE CONCRETO.** | | | | | | | |
| PIS-10 | ESCALERA PIRAMIDAL DESPLANTADA SOBRE MURO DE PIEDRA EXISTENTE, A BASE DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6-10/10 DIMENSIONES SEGÚN PROYECTO, INCLUYE: NIVELACIÓN DEL TERRENO, MANIOBRAS, ACARREOS, RELLENOS, CIMBRA, ARMADO, COLADO, VIBRADO, CURADO, EQUIPO, | PZA | 1.00 | 0.50 | 0.50 | $35,029.26 | $17,514.63 | 01 MIXTA |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observad** | **Estimación** |
| | HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA. | | | | | | | |
| **P16S90** | **COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIONES HIDRÁULICAS.** | | | | | | | |
| HID-04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO HIDRONEUMÁTICO HIDRO-MAC MODELO EAJ050-050HE CON BOMBA JET 1/2 HP CON TANQUE HORIZONTAL DE 50 LTS., PARA SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO, INCLUYE: CARGAS, MANIOBRAS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIAL Y MANO DE OBRA. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 6,610.18 | 6,610.18 | 03 MIXTA |
| HID-07 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ASPERSORES PGJ-MARCA HUNTER, O SIMILAR, DE 1/2", INCLUYE: MANIOBRAS, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA. | PZA | 24.00 | 0.00 | 24.00 | 491.92 | 11,806.08 | 03 MIXTA |
| **P39** | **VARIOS.** | | | | | | | |
| **P39S01** | **VARIOS.** | | | | | | | |
| HID-02 | ALJIBE CON CAPACIDAD PARA 1000 LTS. DE 1.00 X 1.00 X 1.00 MTS., DE BLOCK DE CONCRETO Y PLANCHA DE CONCRETO ARMADO, ACABADO INTERIOR APLANADO PULIDO, INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 6,775.63 | 6,775.63 | 03 MIXTA |
| **P35** | **ÁREAS VERDES.** | | | | | | | |
| **P35S02** | **TIERRA VEGETAL Y DE ABONO ORGÁNICO.** | | | | | | | |
| JAR-13 | SUMINISTRO TENDIDO Y ACOMODO DE TIERRA VEGETAL EN ÁREA ALREDEDOR DE PALMA, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. | PZA | 90.00 | 85.93 | 4.07 | 397.65 | 1,618.44 | 03 MIXTA |
| JAR-13 | SUMINISTRO TENDIDO Y ACOMODO DE TIERRA VEGETAL EN ÁREA ALREDEDOR DE PALMA, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. | PZA | 63.00 | 0.00 | 63.00 | 397.65 | 25,051.95 | 03 MIXTA |
| **P35S05** | **ÁRBOLES, ARBUSTOS, PLANTAS DE ORNATO.** | | | | | | | |
| JAR-05 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOSTERA DE 30 CM. A 1.00 M. EN ÁREA DE JARDINES, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. | PZA | 150.00 | 0.00 | 150.00 | 124.70 | 18,705.00 | 03 MIXTA |
| JAR-06 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE OREJA DE ELEFANTE DE 50 CM. A 1.20 M. EN ÁREA DE JARDINES, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. | PZA | 140.00 | 0.00 | 140.00 | 209.01 | 29,261.40 | 03 MIXTA |
| JAR-07 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RIÑONINA CUBRE SUELOS EN ÁREA DE JARDINES, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. | PZA | 190.00 | 0.00 | 190.00 | 172.36 | 32,748.40 | 03 MIXTA |
| JAR-08 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UVA DE MAR EN ÁREA DE JARDINES, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. | PZA | 60.00 | 0.00 | 60.00 | 209.01 | 12,540.60 | 03 MIXTA |
| JAR-09 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PALMERA LATANIA DE 2.00 M. A 4.00 M. EN ÁREA DE JARDINES, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA | PZA | 12.00 | 0.00 | 12.00 | 3,895.49 | 46,745.88 | 03 MIXTA |
| JAR-11 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE HAWAIANA ÁREA DE JARDINES, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. | PZA | 130.00 | 0.00 | 130.00 | 154.03 | 20,023.90 | 03 MIXTA |
| JAR-12 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GARRA DE LEÓN DE 30 CM. A 1.20 M. EN ÁREA DE JARDINES, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. | PZA | 160.00 | 0.00 | 160.00 | 246.90 | 39,504.00 | 03 MIXTA |
| | | | | | | **Subtotal** | **$268,906.09** | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Verificada Físicamente | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observad | Estimación |
| | | | | | | IVA | 43,024.97 | |
| | | | | | | Total | $311,931.06 | |

| Volumen de un Concepto de Obra Estimado En Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Cantidad Estimada | | | | Cantidad Verificada Físicamente | | | | |
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad Estimada | Cantidad Verificada Físicamente | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación |
| P06 | OBRAS VIALES. | | | | | | | |
| P06S32 | PAVIMENTO A BASE DE ADOQUÍN DE ALTA RESISTENCIA. | | | | | | | |
| REC-02 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ADOQUÍN TIPO LOSETA BASALTEX 20X20X6CM., LÍNEA SIQUEIROS, COLOR: BETECH, TEXTURA: PERREADA, INCLUYE: ACARREOS, CARGAS, MANIOBRAS, HERRAMIENTA, EQUIPOS, MATERIAL Y MANO DE OBRA. | M2 | 127.53 | 80.95 | 46.58 | $916.85 | $42,706.87 | 03 MIXTA Y 04 MIXTA |
| | | | | | | Subtotal | $42,706.87 | |
| | | | | | | IVA | 6,833.10 | |
| | | | | | | Total | $49,539.97 | |

| Volúmenes De Conceptos De Obra Estimados No Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Cantidad Estimada | | | | Cantidad Verificada Físicamente | | | | |
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad Estimada | Cantidad Verificada Físicamente | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación |
| P15S08 | PINTURA VINÍLICA, HIDROFUGANTE Y ESMALTE. | | | | | | | |
| REC-03 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA MARCA COMEX MODELO VINIMEX, EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES DE MORTERO ACABADO FLOTEADO, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SELLADO Y DOS MANOS DE COLOR, MANIOBRAS, ANDAMIOS, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA. | M2 | 482.15 | 0.00 | 482.15 | $55.08 | $26,556.82 | 04 MIXTA |
| ALU-22 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO LT2 TIPO TELMEX, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA. | PZA | 3.00 | 0.00 | 3.00 | 4,631.78 | 13,895.34 | 04 MIXTA |
| | OBRA EXTRAORDINARIA. | | | | | | | |
| EXTRA-0030 | MURO DE CONTENCIÓN DE 20 CMS. DE ESPESOR Y 2.10 MTS. DE ALTURA CON CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 ARMADA CON VARILLAS DE 1/2" @ 15 CM. EN AMBOS SENTIDOS, AMBOS LECHOS, INCLUYE: CIMBRA COMÚN, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE ACERO, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | ML | 7.60 | 7.60 | 0.00 | 2,859.40 | 0.00 | 04 MIXTA |
| | | | | | | Subtotal | $40,452.16 | |
| | | | | | | IVA | 6,472.35 | |
| | | | | | | Total | $46,924.51 | |

AECF-PE-0012019-2018-PO-351-24 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $319,587.23 (trescientos diecinueve mil quinientos ochenta y siete pesos 23/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la

Hacienda Pública Federal y a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos e Inversión Estatal Directa, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, de los cuales $159,793.63 le corresponden a los recursos del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos y $159,793.62 le corresponden a los recursos de Inversión Estatal Directa.

AECF-PE-0012019-2018-PR-351-177 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $96,464.48, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio auditado.**

## Programas Regionales

Con fechas 11 de mayo, 06 de junio y 22 de octubre de 2018, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sinaloa, celebraron Convenios para el otorgamiento de recursos con cargo a Programas Regionales previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas por importes de $74,063.707.50, $307,231,446.48 y $100,000,000.00 respectivamente, lo anterior con el objeto de desarrollar 4 proyectos de inversión, los cuales se seleccionaron para su revisión, por importe total contratado de $439,038,861.17, mismo que fue asignado a la Secretaría de Obras Públicas mediante Oficios de Autorización de Inversión, para la realización de dichas obras, fiscalizando un importe ejercido de $274,254,052.04, según reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Control del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas, equivalente al 62.47% del importe contratado y 100% del importe ejercido en 2018. A continuación se detallan:

| No. | Modalidad | Contrato | Empresa | Concepto de la Obra | Oficio de Autorización de Inversión | Importe Autorizado Según Oficio de Autorización de Inversión | Importe Contratado | Importe Ejercido en 2018 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 74 | Licitación pública | OPPU-FED-LP-PREG-COMU-1506H-2018 | Constructora GUSA, S.A. de C.V. asociada con Constructora y | Reconstrucción en la carretera los Mochis-Topolobampo, en el Municipio | SAF-AIP-IED-00-975/2018 | $74,063,707.50 | $73,301,644.37 | $63,881,464.56 | **1)** |

| No. | Modalidad | Contrato | Empresa | Concepto de la Obra | Oficio de Autorización de Inversión | Importe Autorizado Según Oficio de Autorización de Inversión | Importe Contratado | Importe Ejercido en 2018 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Arrendadora López, S.A. de C.V. | de Ahome, Estado de Sinaloa. | | | | | |
| 75 | Licitación pública | OPPU-FED-LP-PREG-COMU-1608-2018 | Constructora Bogax, S.A. de C.V. | Construcción de carretera, puente y gasas de acceso y salida para interconectar autopista Benito Juárez con carretera Culiacán-Altata, en la localidad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-1059-2018 | $171,323,454.78 | $151,342,989.13 | $54,941,757.42 | **2)** |
| 76 | Licitación pública | OPPU-FED-LP-PREG-VIAL-1508A-2018<br>CONV.-MM-01-2018-C1508A-2018 | Constructora Remco, S.A. de C.V. | Reconstrucción de Av. Del Mar, en la ciudad de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-1039-2018 | 135,907,991.70 | 119,595,241.01<br>10,565,561.50 | 130,160,802.51 | **2)** |
| 77 | Licitación pública | OPPU-FED-LP-PREG-COMU-1012-2018 | Procasa de Culiacán, S.A de C.V asociado con Proseco construcciones, S.A de C.V y Grupo Pavimentos del Sureste, S.A de C.V | Ampliación de la carretera Culiacán - Imala a 12 metros de corona. 2 carriles con acotamiento de 2.50 mts., con una longitud de 8.06 km. (tramo del km. 12+040 al 20+100), Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-1332/2018 | 100,000,000.00 | 84,233,425.16 | 25,270,027.55 | **3)** |
| | | | | | | **Totales** | **$439,038,861.17** | **$274,254,052.04** | |

1) Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sinaloa por importe de $74,063.707.50 de fecha 11 de mayo de 2018.
2) Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sinaloa por importe de $307,231,446.48 de fecha 06 de junio de 2018.

3) Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sinaloa por importe de $100,000,000.00 de fecha 22 de octubre de 2018.

De los contratos citados en el cuadro anterior, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente de las obras, se verificó que las solicitudes de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables, que los contratos de obra se celebraran cumpliendo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; asimismo, se analizaron las transferencias que soportan dichos pagos, y se realizó selectivamente la validación de folios ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 352 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 74.- Reconstrucción en la carretera los Mochis-Topolobampo, en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-975/2018, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Constructora GUSA, S.A. de C.V. y Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-PREG-COMU-1506H-2018, por importe de $73,301,644.37, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $63,881,464.56. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó la existencia del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados. |
| | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-975/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se comparó contra el importe contratado. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17,

19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción I y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018; así como lo señalado en la cláusula segunda del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 11 de mayo de 2018.

**Resultado Núm. 353 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 74.- Reconstrucción en la carretera Los Mochis-Topolobampo, en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Constructora GUSA, S.A. de C.V. y Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-PREG-COMU-1506H-2018, por un importe de $73,301,644.37 que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra publica | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios con recurso de Programas Regionales 2018, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Estado Libre y Soberano de Sinaloa, mediante oficio de autorización número SAF-AIP-IED-00-975/2018, en el cual se indica el nombre de la obra, su ubicación y un importe total de $74,063,707.50 |
| | Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuenta con su expediente unitario, el cual contiene entre otros documentos: cédula de información básica, validación o dictamen de factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, análisis de precio unitarios, proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería necesarios. |
| Adjudicación de Contratos de la Obra Pública | Se constató que la obra se adjudicó correctamente mediante el procedimiento por licitación pública |
| | Se constató que la convocatoria para la licitación pública fue publicada en el Diario Oficial de la Federación y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, así como su registro se encuentra en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET), ambas con fecha de 17 de mayo de 2018. |
| | Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: Acta de Junta de aclaraciones de fecha 25 de mayo de 2018, Acta de presentación y apertura de las proposiciones de fecha 01 de junio de 2018, Acta de Fallo y Dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato de fechas 15 de junio de 2018. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-LP-PREG-COMU-1506H-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y la empresa Constructora GUSA, S.A. de C.V. en asociación en participación con Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V., por un importe de $73,301,644.37 con fecha 15 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 25 de junio al 25 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable. |
| | Se constató que las empresas asociadas otorgaron fianza número 1057-14837-0, para garantizar la debida inversión o devolución del importe total del anticipo otorgado, y fianza número 1057-14838-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato de obra pública a base precios unitarios y tiempo determinado número OPPU-FED-LP-PREG-COMU-1506H-2018, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 15 de junio de 2018 a favor de Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A de C.V. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se designó oficialmente por escrito al residente de obra, quien es el representante por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa ante el contratista. |
| | Se constató que se designó oficialmente por escrito al superintendente de obra, quien es el representante por parte de las empresas asociadas ante la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se constató que en las estimaciones que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en el presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se dio cumplimiento al programa de ejecución de la obra; por lo que, no fue necesario aplicar las penas convencionales. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se constató que no fue necesario la elaboración de convenios para modificar el monto y/o plazo de ejecución fijado en el contrato número OPPU-FED-LP-PREG-COMU-1506H-2018. |
| Entrega-Recepción de la Obra Pública. | Se constató que se elaboró el comunicado del contratista al Ente de la terminación de los trabajos, de fecha 25 de octubre de 2018. |
| | Se constató que se elaboró el acta de finiquito de los trabajos, en el cual el contratista manifiesta que no tiene reclamaciones. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 354 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 74.- Reconstrucción en la carretera Los Mochis-Topolobampo, en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora GUSA, S.A. de C.V. en asociación en participación con Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-PREG-COMU-1506H-2018, por un importe de $73,301,644.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo de materiales y equipos del expediente técnico base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de obra del expediente técnico base. |
| 3) Programa de personal del expediente técnico base. |
| 4) Programa de maquinaria del expediente técnico base. |
| 5) Programa de suministros del expediente técnico base. |
| 6) Análisis de costos horarios del expediente técnico base. |
| 7) Análisis del factor de salario real del expediente técnico base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 8) Especificaciones generales. **(Solventado en el transcurso de la auditoría.)** |
| 9) Dictamen de impacto ambiental. |
| 10) Bitácora de obra. **(Solventado en respuesta).** |
| 11) Solicitud de precios extraordinarios por el contratista. |
| 12) Planos de obra terminada. |
| 13) Aviso de terminación a la Contraloría. |
| 14) Acta de entrega-recepción entre el contratista y S.O.P. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 segundo párrafo, 20, 21 fracciones I, X, XII y XVI, 24 penúltimo y último párrafo, 27 fracción I, 46 fracción V, segundo y último párrafos, 59 penúltimo párrafo y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo y último párrafo, 24, 105, 113 fracciones I, V, XIV y XVI, 115 fracciones I, IV inciso d), VII, X, XIV y XIX, 122, 123, 124, 125, 126, 132 fracción II y 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 fracción VII, 22 fracciones, IV y IX, 28 fracciones III, VIII, XI, XIV y XXIV, 30 fracciones I, II, VI y XIX, 34 fracción X, 36 fracciones XIV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera y décima tercera del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-PREG-COMU-1506H-2018 de fecha 15 de junio de 2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-354-178 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 355 Con Observación.**
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 74.- Reconstrucción en la carretera Los Mochis-Topolobampo, en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Constructora GUSA, S.A. de C.V. y Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-PREG-COMU-1506H-2018, por un importe de $73,301,644.37 que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable. | Se observa y que se determina y aplica indebidamente con cargo a la obra un 2.56%, con base en una fórmula y sin contar con un ordenamiento legal y/o administrativo que lo soporte, debiendo ser un 2.50% tal y como se señala en el documento TE-25 de las bases del concurso número LO-925004998-E137-2018. Cabe aclarar, que el cargo adicional mencionado corresponde a inspección y vigilancia de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191 de la Ley Federal de Derechos; 185 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-355-179 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 356 Con Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 74.- Reconstrucción en la carretera Los Mochis-Topolobampo, en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Constructora GUSA, S.A. de C.V. y Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-PREG-COMU-1506H-2018, por un importe de $73,301,644.37 que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de $5,617,520.45, derivado de una inadecuada planeación y supervisión de obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 extraordinaria, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de $470,262.57, volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de $35,546.56, debido a que existen losas de concreto fracturadas, las cuales se localizan en los kilómetros 0+488.40, 0+659.17 y 2+738.50 por el lado oriente y en los kilómetros 0+917.79,1+425.29 y 3+010.849 en el lado poniente de la carretera y volúmenes de conceptos de obra estimados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato sin estar conciliados y autorizados por un importe de $5,111,711.32, con cargo a los recursos de Programas Regionales, que resultan de realizar el comparativo del importe estimado por el contratista y la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra efectuado en el ejercicio auditado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las actas administrativas número 019C/CP.2018 y 044C/CP.2018 de fechas 11 de abril y 08 de julio de 2019 respectivamente; como a continuación se describe:

Volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de $470,262.57:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **P05** | **CONCRETO HIDRÁULICO.** | | | | | | | |
| **P05S25** | **CONCRETO PREMEZCLADO CON ESPECIFICACIÓN MR.** | | | | | | | |
| P05S25 C018 | CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 0.25 M. DE ESPESOR, CON REV. 4 A LA HORA DE COLOCAR, CON RESISTENCIA A LA FLEXIÓN MR-48 KG/CM2, MEDIDO A LOS 28 DÍAS. P.U.O.T. | M3 | 18,157.77 | 17,991.74 | 166.03 | $2,441.72 | $405,398.77 | 2, 3, 4, 5 y 6 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$405,398.77** | |
| | | | | | | **IVA** | **64,863.80** | |
| | | | | | | **Total** | **$470,262.57** | |

Volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de $35,546.56:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Precio Unitario** | **Cantidad Verificada con Mala Calidad** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **P05** | **CONCRETO HIDRÁULICO.** | | | | | | |
| **P05S25** | **CONCRETO PREMEZCLADO CON ESPECIFICACIÓN MR.** | | | | | | |
| P05S25C018 | CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 0.25 M. DE ESPESOR, CON REV. 4 A LA HORA DE COLOCAR, CON RESISTENCIA A LA FLEXIÓN MR-48 KG/CM2, MEDIDO A LOS 28 DÍAS. P.U.O.T. | M3 | 19,039.00 | $2,441.72 | 12.55 | $30,643.59 | EST- 2 Y 4 |
| | | | | | **Subtotal** | **$30,643.59** | |
| | | | | | **IVA** | **4,902.97** | |
| | | | | | **Total** | **$35,546.56** | |

Volúmenes de conceptos de obra estimados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato sin estar conciliados y autorizados por un importe de $5,111,711.32:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados con Precios Unitarios no Previstos en el Catalogo de Conceptos del Contrato sin estar Conciliados y Autorizados | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **EXTRAORDINARIOS.** | | | | | | |
| EXT01 | SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y ACARREOS DE CARPETA ASFÁLTICA, CON ASFALTO EKBE PG 64-22 (NORMAL), INCLUYE RIEGO DE LIGA. | M3 | 103.85 | $4,333.06 | $449,988.28 | 07 EXTRAORDINARIA |
| EXT02 | REHABILITACIÓN DE TERRACERÍA EXISTENTE INCLUYE: TRATAMIENTO DE TERRACERÍA, SUMINISTRO DE BASE HIDRÁULICA Y RIEGO DE IMPREGNACIÓN. | M2 | 1,242.86 | 119.78 | 148,869.77 | 07 EXTRAORDINARIA |
| EXT03 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA RELLENO CON ARCILLA EN CAMELLÓN CENTRAL, INCLUYE: MATERIAL PUESTO EN SITIO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. | M3 | 5,947.03 | 382.74 | 2,276,166.26 | 07 EXTRAORDINARIA |
| EXT04 | FABRICACIÓN DE CUNETA TIPO "V" DE CONCRETO HIDRÁULICO F'C=150 KG/CM2, CON UNA SECCIÓN VARIABLE Y 7.0 CM DE ESPESOR, INCLUYE; DEMOLICIÓN DE CUNETA EXISTENTE Y RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIONES A BANCO DE DESPERDICIO, AFINE DEL | ML | 343.50 | 702.29 | 241,236.62 | 07 EXTRAORDINARIA |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados con Precios Unitarios no Previstos en el Catalogo de Conceptos del Contrato sin estar Conciliados y Autorizados | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | TERRENO, CIMBRA METÁLICA, DESCIMBRA, COLADO, CEMENTO PLÁSTICO, VIBRADO, ACABADO PLANEADO, CURADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO. | | | | | |
| EXT05 | FABRICACIÓN DE LAVADERO DE CONCRETO HIDRÁULICO F'C=150 KG/CM2, CON UN ANCHO DE 50 CM. DE SECCIÓN Y UN DESARROLLO LONGITUDINAL VARIABLE Y 10 CM DE ESPESOR, INCLUYE; AFINE DEL TERRENO, CIMBRA METÁLICA, DESCIMBRA, COLADO, MALLA-LAC 66-10/10, VIBRADO, ACABADO ESCOBILLADO, CURADO, CORTES CON DISCO DE DIAMANTE, EXCAVACIÓN Y RELLENO COMPACTADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO. | ML | 46.49 | 659.17 | 30,644.81 | 07 EXTRAORDINARIA |
| EXT06 | MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE CUERPO DE BASE TRITURADA PARA LA FORMACIÓN DE LA PENDIENTE EN KM 0+460 AL KM 0+000, CUANDO SE EMPLEE UN MATERIAL PÉTREO COMPACTADO AL 100%, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO, INCLUYE: ADQUISICIÓN DE MATERIAL, ACARREOS SEGÚN TARIFAS DE ALIANZA DE TRANSPORTES VIGENTE, EXTRACCIÓN Y ACARREOS DEL AGUA, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, HOMOGENIZADO, MEZCLADO, COMPACTACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M3 | 516.00 | 314.28 | 162,168.48 | 07 EXTRAORDINARIA |
| EXT07 | ARENEO PARA PROTECCIÓN DE BASE SOBRE SU SUPERFICIE, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y ACARREOS DE LA ARENA A RAZÓN DE 12 LT/M2, ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M2 | 1,481.14 | 13.43 | 19,891.71 | 07 EXTRAORDINARIA |
| EXT08 | RETIRO, COLOCACIÓN, RESGUARDO Y ACARREO DE ESPECIES VEGETALES (BIZNAGA-FEROCACTUS WISLIZENII) Y (ETCHO-STENOCEREUS PECTEN) EN CAMELLÓN CENTRAL. | PZA | 836.00 | 229.40 | 191,778.40 | 07 EXTRAORDINARIA |
| EXT09 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PALMAS, INCLUYE: ACARREO, EXCAVACIÓN, COLOCACIÓN, Y MANTENIMIENTO CON RIEGO DIARIO DURANTE 30 DÍAS. | PZA | 85.00 | 4,039.64 | 343,369.40 | 07 EXTRAORDINARIA |
| EXT10 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE BANCO EN ZONA DE CUNETA DEL KM. 0+497.50 AL KM. 0+776.00 | M3 | 121.90 | 414.89 | 50,575.09 | 07 EXTRAORDINARIA |
| EXT11 | RENIVELACIÓN CON MATERIAL BASE DE BANCO DEL KM. 0+000 AL KM. 0+490 CON 25 CM. DE ESPESOR. | M2 | 902.63 | 83.83 | 75,667.47 | 07 EXTRAORDINARIA |
| EXT12 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO PVC CIRCULAR TIPO CUBETA. INCLUYE: EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN, RELLENO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 95.00 | 563.30 | 53,513.50 | 07 EXTRAORDINARIA |
| EXT13 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRUCE AÉREO INCLUYE: BASTIDORES B1, AISLADORES CARRETE, FLEJE GALVANIZADO, HEBILLA PARA FLEJE, CABLE NEUTRANEL 2+1 CAL. 4 AWG, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 2.00 | 2,934.85 | 5,869.70 | 07 EXTRAORDINARIA |
| EXT14 | REHABILITACIÓN DE EQUIPO DE MEDICIÓN PREFABRICADO, INCLUYE: 1 CONTACTOR DE 50 AMP., 1 INTERRUPTOR DE 1X50 AMP. FOTOCELDA DE 1000 W 220 V. RECEPTÁCULO PARA FOTOCELDA, MÉNSULA, TUBO C/R GALVANIZADO DE Ø 1", MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, PUESTA EN OPERACIÓN Y PRUEBAS. | PZA | 1.00 | 5,600.08 | 5,600.08 | 07 EXTRAORDINARIA |
| EXT15 | INSTALACIÓN DE POSTE CÓNICO OCTAGONAL GALVANIZADO DE 9 MTS. CON DOBLE BRAZO, INCLUYE: INSTALACIÓN DE LÁMPARA, CONEXIONES, GUASA DE PRESIÓN, GUASA PLANA, TUERCA 3/4, CONECTORES VCSE 44, TUBO TERMOCONTRÁCTIL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 37.00 | 4,236.36 | 156,745.32 | 07 EXTRAORDINARIA |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados con Precios Unitarios no Previstos en el Catalogo de Conceptos del Contrato sin estar Conciliados y Autorizados | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| EXT16 | INSTALACIÓN DE LÁMPARA TIPO LED EN POSTE EXISTENTE DE 9 MTS CON DOBLE BRAZO, INCLUYE: CINTA AISLANTE, CONEXIONES, CONECTORES VCSE 44, TUBO TERMOCONTRÁCTIL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 4.00 | 1,270.87 | 5,083.48 | EST- 7 EXTRAORDINARIA |
| EXT17 | INSTALACIÓN DE LÁMPARA TIPO LED EN POSTE EXISTENTE DE 9 MTS CON DOBLE BRAZO, INCLUYE: CONEXIONES, CONECTORES VCSE 44, TUBO TERMOCONTRÁCTIL, CABLE THW CAL. 10 AWG, CINTA AISLANTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 3.00 | 2,334.40 | 7,003.20 | EST- 7 EXTRAORDINARIA |
| EXT18 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASE PIRAMIDAL 30X70X90 CMS. INCLUYE: EXCAVACIÓN EN TERRENO TIPO B, RELLENO, NIVELACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 20.00 | 2,831.59 | 56,631.80 | EST- 7 EXTRAORDINARIA |
| EXT19 | SUB-ESTACIÓN TIPO POSTE CON TRANSFORMADOR MONOFÁSICO 10 KVA 13200 Y T/120/240 V UNICORNIO, EN POSTE DE MADERA EXISTENTE, INCLUYE: TORNILLOS, MÁQUINA, CUCHILLA, CRUCETA, APARTARRAYO, CONECTOR PERICO, ESTRIBOS DE COBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO. | PZA | 1.00 | 46,735.84 | 46,735.84 | EST- 7 EXTRAORDINARIA |
| EXT20 | PERFORACIÓN SUBTERRÁNEA PARA CRUCE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. | ML | 88.00 | 898.96 | 79,108.48 | EST- 7 EXTRAORDINARIA |
| | | | | **Subtotal** | **$4,406,647.69** | |
| | | | | **IVA** | **705,063.63** | |
| | | | | **Total** | **$5,111,711.32** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Anticipo | 628020 | 25/06/2018 | $21,990,493.31 | 7012/6728865 | Banco Nacional de México, S.A. | 628020 | 28/06/2018 |
| Estimación 1 | 635531 | 30/08/2018 | 1,141,349.57 | 7012/6728865 | Banco Nacional de México, S.A. | 635531 | 07/09/2018 |
| Estimación 2 | 635534 | 30/08/2018 | 8,967,102.15 | 7012/6728865 | Banco Nacional de México, S.A. | 635534 | 07/09/2018 |
| Estimación 3 | 637964 | 18/09/2018 | 5,059,054.96 | 7012/6728865 | Banco Nacional de México, S.A. | 637964 | 28/09/2018 |
| Estimación 4 | 646604 | 21/11/2018 | 20,426,510.36 | 7012/6728865 | Banco Nacional de México, S.A. | 646604 | 26/11/2018 |
| Estimación 5 | 646608 | 21/11/2018 | 5,006,907.57 | 7012/6728865 | Banco Nacional de México, S.A. | 646608 | 26/11/2018 |
| Estimación 6 | 654601 | 23/01/2019 | 5,497,263.52 | 7012/6728865 | Banco Nacional de México, S.A. | 654601 | No se pagó en el ejercicio auditado. |
| Estimación 7 Extraordinaria | 654603 | 23/01/2019 | $5,111,711.32 | 7012/6728865 | Banco Nacional de México, S.A. | 654603 | No se pagó en el ejercicio auditado. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 primer párrafo, 55 segundo párrafo y 59 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; 99, 105 primer

y segundo párrafo, 107, 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), V, X, XI y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 36 fracciones II, V, IX, XII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; numeral 1.3.2. fracciones II, V, IX, XII, XV, y XVIII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo establecido en las cláusulas sexta y décima último párrafo del contrato de obra número OPPU-FED-LP-PREG-COMU-1506H-2018 de fecha 15 de junio de 2018.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de evidencia de la relación de los conceptos extraordinarios y las tarjetas de análisis que resultan observados, los cuales se encuentran revisados y debidamente validados por la Dirección de Estudios y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, solventando un importe de $5,111,711.32; asimismo, se realizó una segunda visita de inspección física constatándose que en relación a volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de $470,252.57, se solventa un importe de $151,079.95, y en relación a volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad persiste un importe de $35,546.56; por lo que, aún persisten irregularidades por un importe total de $354,729.18; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación. A continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **P05** | **CONCRETO HIDRÁULICO.** | | | | | | | |
| **P05S25** | **CONCRETO PREMEZCLADO CON ESPECIFICACIÓN MR.** | | | | | | | |
| P05S25C018 | CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 0.25 M. DE ESPESOR, CON REV. 4 A LA HORA DE COLOCAR, CON RESISTENCIA A LA FLEXIÓN MR-48 KG/CM2, MEDIDO A LOS 28 DÍAS. P.U.O.T. | M3 | 18,157.77 | 18,045.08 | 112.69 | $2,441.72 | $275,157.43 | 2, 3, 4, 5 y 6 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$275,157.43** | |
| | | | | | | **IVA** | **44,025.19** | |
| | | | | | | **Total** | **$319,182.62** | |

Volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Precio Unitario** | **Cantidad Verificada con Mala Calidad** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **P05** | **CONCRETO HIDRÁULICO.** | | | | | | |
| **P05S25** | **CONCRETO PREMEZCLADO CON ESPECIFICACIÓN MR.** | | | | | | |
| P05S25C018 | CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 0.25 M. DE ESPESOR, CON REV. 4 A LA HORA DE | M3 | 19,039.00 | $2,441.72 | 12.55 | $30,643.59 | EST- 2 Y 4 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Código | Concepto | Unidad | Cantidad Pagada | Precio Unitario | Cantidad Verificada con Mala Calidad | Importe Observado | Estimación |
| | COLOCAR, CON RESISTENCIA A LA FLEXIÓN MR-48 KG/CM2, MEDIDO A LOS 28 DÍAS. P.U.O.T. | | | | | | |
| | | | | | Subtotal | $30,643.59 | |
| | | | | | IVA | 4,902.97 | |
| | | | | | Total | $35,546.56 | |

AECF-PE-0012019-2018-PO-356-25 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $35,546.56 (treinta y cinco mil quinientos cuarenta y seis pesos 56/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos de Programas Regionales, por volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad.

AECF-PE-0012019-2018-PR-356-180 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $319,182.62, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio auditado.**

**Resultado Núm. 357 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 75.- Construcción de carretera, puente y gasas de acceso y salida para interconectar autopista Benito Juárez con carretera Culiacán-Altata, en la localidad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-1059-2018, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Bogax, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-PREG-COMU-1608-2018, por importe de $151,342,989.13, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $54,941,757.42. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó la existencia del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados. |
| | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-1059-2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se comparó contra el importe contratado. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción I y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018; así como lo señalado en la cláusula segunda del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 06 de junio de 2018.

**Resultado Núm. 358 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 75.- Construcción de carretera, puente y gasas de acceso y salida para interconectar autopista Benito Juárez con carretera Culiacán-Altata, en la localidad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Bogax, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-PREG-COMU-1608-2018, por un importe de $151,342,989.13, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra publica | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Programas Regionales, mediante oficio SAF-AIP-IED-00-1059/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $171,323,454.78. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: Proyecto arquitectónico, presupuesto base, números generadores y análisis de precios unitarios. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra pública fue adjudicada correctamente mediante el procedimiento de licitación pública. |
| | Se verificó que la convocatoria para la licitación pública fue publicada en el Diario Oficial de la Federación y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, así como también se encontró registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET), ambas con fecha del 24 de julio de 2018. |
| | Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de junta de aclaraciones de fecha 02 de agosto de 2018, acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 09 de agosto de 2018, |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | acta de fallo y dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato, ambas de fecha 16 de agosto de 2018. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-LP-PREG-COMU-1608-2018, de fecha 16 de agosto de 2018, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Sinaloa y la empresa Constructora Bogax, S.A. de C.V., por un importe de $151,342,989.13, con un período de ejecución del 22 de agosto al 31 de diciembre de 2018, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado. |
| | Se constató que la empresa otorgó fianza número 1933779 para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1933788 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-FED-LP-PREG-COMU-1608-2018, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 21 de agosto de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-3436-A-2018 de fecha 22 de agosto de 2018, quien funge como representante ante el contratista y es responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. |
| | Se constató que la empresa designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio de fecha 23 de agosto de 2018, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. |
| | Se constató que en las estimaciones número 01, 02, 03 y 04 que se integró en el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que se ha hecho uso de la bitácora electrónica de obra pública, en la cual se verificó que el inicio de los trabajos y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados y se describen los hechos más relevantes. |
| | Se constató mediante inspección física realizada el día 29 de marzo de 2018, que la obra se encuentra en proceso de ejecución, presentando un avance físico aproximado del 40.00%, ya que se realizó un convenio modificatorio adicional de plazo de ejecución número CONV-MAP-01-2018-C1608-2018 de fecha 24 de diciembre de 2018, para la terminación de la obra, el cual vence el 30 de junio de 2019, debido a que se venció el plazo contractual el día 31 de diciembre de 2018; por lo que, el programa de obra se encuentra vigente. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 359 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 75.- Construcción de carretera, puente y gasas de acceso y salida para interconectar autopista Benito Juárez con carretera Culiacán-Altata, en la localidad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Bogax, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-PREG-COMU-1608-2018, por un importe de $151,342,989.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos

y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo de los materiales para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de obra del presupuesto base. |
| 3) Programa de personal del presupuesto base. |
| 4) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 5) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 6) Especificaciones particulares de construcción. **(Solventado en respuesta).** |
| 7) Proyecto general de Ingeniería. |
| 8) Liberación de predios y/o posesión de terrenos donde se construye la obra. |
| 9) Resolución de estudio de impacto ambiental. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 10) Reporte fotográfico de estimaciones números 01, 02, 03, y 04. **(Solventado en respuesta).** |
| 11) Pruebas de laboratorio de terracerías. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 12) Pruebas de laboratorio de concretos. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 13) Solicitud por el contratista de los conceptos extraordinarios. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 14) Autorización por la dependencia de los conceptos extraordinarios. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 segundo párrafo, 20, 21 primer párrafo fracciones IV, XI, XII y XIV, 24 penúltimo y último párrafo, 31 primer párrafo fracción XVII, 46 fracción V y último párrafo, 54 primer párrafo, 59 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo y último párrafos, 24 primer párrafo fracción I, 99, 105, 107, 113 fracción IX, 115 primer párrafo fracciones IV inciso e) y X y 132 primer párrafo fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 22 primer párrafo fracción IV, 26 primer párrafo fracción XI, 28 fracciones II, XII y XIV, 30 fracciones I, III, VII, IX, X, XVI y XIX, 34 primer párrafo fracciones IX y XIII, 36 fracciones VII, IX, X, XI y XIV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo establecido en las cláusulas cuarta, sexta párrafo primero, vigésima segunda párrafo primero y vigésima sexta párrafo primero del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-PREG-COMU-1608-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-359-181 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 360 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 75.- Construcción de carretera, puente y gasas de acceso y salida para interconectar autopista Benito Juárez con carretera Culiacán-Altata, en la localidad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Bogax, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-PREG-COMU-1608-2018, por un importe de $151,342,989.13, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Procedimiento | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentren autorizadas mediante un Convenio, el cual se encuentre debidamente requisitado y que cumpla con la estructura financiera autorizada. | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio para el otorgamiento de subsidios con cargo a las asignaciones previstas en los Programas Regionales, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la otra parte el Gobierno del Estado de Sinaloa, donde el Gobierno Federal entregará al Gobierno del Estado de Sinaloa la cantidad de $171,323,454.78 para la ejecución de esta obra; sin embargo, se observa que no cuenta con las firmas de los representantes de las partes involucradas. (**Solventado en el transcurso de la auditoría)**. |
| 2 | Verificar los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado correctamente. | Se observa que se determina y aplica indebidamente un cargo adicional a la obra por un 2.56% con base en una fórmula y sin contar con un ordenamiento legal y/o administrativo que lo soporte, debiendo ser un .50%, correspondiente por el servicio de vigilancia, inspección y control. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 191 de la Ley Federal de Derechos; 1 fracción VI, 14 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3 primer y segundo párrafos y 220 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; apartado 4.2.3 documento TE-25 de las Bases de Licitación Pública No. LO-925004998-E252-2018; así como lo establecido en las cláusulas décima segunda párrafo cuarto incisos a) y b) y vigésima sexta párrafo primero del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-PREG-COMU-1608-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-360-182 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 361 Con Observación Solventada.**

Con la inspección física y documental de la obra número 75.- Construcción de carretera, puente y gasas de acceso y salida para interconectar autopista Benito Juárez con carretera Culiacán-Altata, en la localidad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Bogax, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-PREG-COMU-1608-2018, por un importe de $151,342,989, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 02 y 04, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $8,459,526.14, con cargo al recurso de Programas Regionales, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en acta administrativa número 006A/CP.2018 de fecha 29 de marzo de 2019. A continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| P05S10C014 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=300 KG/CM2 T.M.A. 1 1/2" EN LOSAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, ENRASE DE CONCRETO, ACABADO RAYADO, VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS METÁLICAS. | M3 | 2,424.00 | 1,742.62 | 681.38 | $2,267.26 | $1,544,865.62 | 04 |
| P30S03C013 | BANQUETA DE 10 CM. DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS. | M2 | 3,300.00 | 1,059.30 | 2,240.70 | 257.54 | 577,069.88 | 04 |
| P06S35C061 | ELEMENTOS DE TIERRA ARMADA EN LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN. | M2 | 1,593.60 | 0.00 | 1,593.60 | 1,379.97 | 2,199,120.19 | 02 y 04 |
| P08S02C014 | SUMINISTRO, FLETE Y MONTAJE DE VIGA TIPO IV AASHTO 50-66/135 DE 30.50 M. DE LONGITUD, INCLUYE: TRASLADO Y MONTAJE EN SITIO. | PZA | 4.00 | 0.00 | 4.00 | 183,169.11 | 732,676.44 | 02 |
| P08S02C040 | SUMINISTRO, FLETE Y MONTAJE DE PRELOSA DE 2.47 X 1.25 X 0.08 M. DE LONGITUD, INCLUYE: TRASLADO Y MONTAJE EN SITIO. | PZA | 480.00 | 0.00 | 480.00 | 3,454.88 | 1,658,342.40 | 02 |
| P08S02C046 | SUMINISTRO, FLETE Y MONTAJE DE VIGA TT-221/75 DE 13.00 M. | PZA | 8.00 | 0.00 | 8.00 | 71,277.62 | 570,220.96 | 02 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | DE LONGITUD, INCLUYE: TRASLADO Y MONTAJE EN SITIO. | | | | | | | |
| P22S05C030 | POZO DE VISITA TIPO COMÚN DE 2.00 M. DE PROFUNDIDAD INCLUYE: PLANTILLA DE 30 CM. DE ESPESOR DE PEDACERÍA APISONADA MAMPOSTERÍA DE 3RA. CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, APLANADO INTERIOR PULIDO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, ESCALONES DE ACERO, EXCAVACIÓN, MEDIAS CAÑAS, MATERIAL PUESTO EN OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 22.00 | 21.00 | 1.00 | 10,399.46 | 10,399.46 | 02 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$7,292,694.95** | |
| | | | | | | **IVA** | **1,166,831.19** | |
| | | | | | | **Total** | **$8,459,526.14** | |

Los conceptos observados se estimaron para pago de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 02 | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | No se pagó en el ejercicio auditado |
| Estimación 03 | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | No se pagó en el ejercicio auditado |
| Estimación 04 | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | No se pagó en el ejercicio auditado |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI y IX, 115 fracciones V, X, XI y XVI, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 fracción XX, 11 fracción XXIV, 24 fracción VI, 36 fracciones II, V, X, XII y XV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo establecido en las cláusulas sexta y vigésima sexta del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-PREG-COMU-1608-2018.

En el transcurso de la auditoría la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SOP-DESO/837/2019 de fecha 01 de agosto de 2019, proporcionó en copia certificada evidencia fotográfica de la ejecución de los conceptos observados como no ejecutados; por lo que, se realizó una segunda inspección física a la obra, con la finalidad de verificar su ejecución, constatándose que los conceptos con claves números P0510C014, P30S03C013, P06S35C061, P08S02C014, P08S02C040, P08S02C046 y

P22S05C030, ya se encontraban ejecutados, según consta en el Acta Administrativa número 055A/CP.2018 de fecha 15 de noviembre de 2019; por lo anterior, la observación se solventa. A continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| P05S10C014 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=300 KG/CM2 T.M.A. 1 1/2" EN LOSAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, ENRASE DE CONCRETO, ACABADO RAYADO, VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS METÁLICAS. | M3 | 2,424.00 | 2,424.00 | 0.00 | $2,267.26 | $0.00 | 04 |
| P30S03C013 | BANQUETA DE 10 CM. DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS. | M2 | 3,300.00 | 3,300.00 | 0.00 | 257.54 | 0.00 | 04 |
| P06S35C061 | ELEMENTOS DE TIERRA ARMADA EN LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN. | M2 | 1,593.60 | 1,593.60 | 0.00 | 1,379.97 | 0.00 | 02 Y 04 |
| P08S02C014 | SUMINISTRO, FLETE Y MONTAJE DE VIGA TIPO IV AASHTO 50-66/135 DE 30.50 M. DE LONGITUD, INCLUYE: TRASLADO Y MONTAJE EN SITIO. | PZA | 4.00 | 4.00 | 0.00 | 183,169.11 | 0.00 | 02 |
| P08S02C040 | SUMINISTRO, FLETE Y MONTAJE DE PRELOSA DE 2.47 X 1.25 X 0.08 M. DE LONGITUD, INCLUYE: TRASLADO Y MONTAJE EN SITIO. | PZA | 480.00 | 480.00 | 0.00 | 3,454.88 | 0.00 | 02 |
| P08S02C046 | SUMINISTRO, FLETE Y MONTAJE DE VIGA TT-221/75 DE 13.00 M. DE LONGITUD, INCLUYE: TRASLADO Y MONTAJE EN SITIO. | PZA | 8.00 | 8.00 | 0.00 | 71,277.62 | 0.00 | 02 |
| P22S05C030 | POZO DE VISITA TIPO COMÚN DE 2.00 M. DE PROFUNDIDAD INCLUYE: PLANTILLA DE 30 CM. DE ESPESOR DE PEDACERÍA APISONADA MAMPOSTERÍA DE 3RA. CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, APLANADO INTERIOR | PZA | 22.00 | 22.00 | 0.00 | 10,399.46 | 0.00 | 02 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | PULIDO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, ESCALONES DE ACERO, EXCAVACIÓN, MEDIAS CAÑAS, MATERIAL PUESTO EN OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | | | | | | | |
| | | | | | | **Subtotal** | **$0.00** | |
| | | | | | | **IVA** | **0.00** | |
| | | | | | | **Total** | **$0.00** | |

**Resultado Núm. 362 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 76.- Reconstrucción de Av. Del Mar, en la ciudad de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-1039-2018, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Remco, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-PREG-VIAL-1508A-2018, por importe de $119,595,241.01, por el cual se elaboró Convenio de Aumento de Monto número CONV-MM-01-2018-C1508A-2018 por $10,565,561.50, generando un importe total contratado de $130,160,802.51, del cual al 31 de diciembre de 2018, se encontraba totalmente ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó la existencia del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados. |
| | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-1039-2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se comparó contra el importe contratado. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas

y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción I y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018; así como lo señalado en la cláusula segunda del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 06 de junio de 2018.

**Resultado Núm. 363 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 76.- Reconstrucción de Av. Del Mar, en la ciudad de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Remco, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-PREG-VIAL-1508A-2018, por un importe de $119,595,241.01, más convenio de ampliación de monto número CONV-MM-01-2018-C1508A-2018 por un importe de $10,565,561.50, generando un total de $130,160,802.51, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Programas Regionales, mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-1039/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $135,907,991.70. |
| | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios de fecha 06 de junio de 2018, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Gobierno del Estado de Sinaloa, donde el Gobierno Federal entregará al Gobierno del Estado de Sinaloa la cantidad de $135,907,991.70, y se establece que el Gobierno del Estado de Sinaloa será el encargado de ejecutar dicha obra. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base, especificaciones de construcción, y proyecto general de la obra. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra pública se adjudicó por licitación pública. |
| | Se verificó que el procedimiento de contratación por licitación pública fue publicada en el Diario Oficial de la Federación y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, y se registró en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET), ambas con fecha 24 de julio de 2018. |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación por Licitación Pública, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos: acta de Junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones, acta de fallo y dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato. |
| | Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador, cumplió con la solicitada en las bases de licitación del concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se determinaron conforme a la normatividad aplicable. |
| | Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-LP-PREG-VIAL-1508A-2018 de fecha 15 de agosto de 2018, que celebraron por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas y por otra parte la empresa Constructora Remco, S.A. de C.V., por un importe de $119,595,241.01 el cual ampara un período de ejecución del 22 de agosto al 31 de diciembre de 2018, y se encuentra debidamente formalizado y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo. |
| | Se constató que la empresa Constructora Remco, S.A. de C.V. otorgó fianza número 18A39119, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 18A39123 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-FED-LP-PREG-VIAL-1508A-2018, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas el 15 de agosto de 2018 y el 22 de agosto de 2018, respectivamente, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa Fianzas Dorama, S.A. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se designó oficialmente al residente de la obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-3434-A-2018 de fecha 22 de agosto de 2018. |
| | Se constató que la empresa Constructora Remco, S.A. de C.V. designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio sin número de fecha 22 de agosto de 2018. |
| | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra; por lo que, no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato. |
| | Se constató que se elaboró la bitácora de obra, registrando los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos, así como la designación del residente y el superintendente. |
| | Se constató que se elaboró un convenio número CONV-MM-01-2018-CI508A-2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, para ampliación de monto por un importe de $10,565,561.50, que representa un incremento de 8.83% del importe contratado. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 15 de diciembre de 2018, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 70 fracción I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contrato, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 364 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 76.- Reconstrucción de Av. Del Mar, en la ciudad de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Remco, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-PREG-VIAL-1508A-2018, por un importe de $119,595,241.01, mas convenio de ampliación de monto número CONV-MM-01-2018-C1508A-2018 por un importe de $10,565,561.50, generando un total de $130,160,802.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Licencia y/o permiso de construcción emitido por autoridad facultada.<br>2) Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para el presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**<br>3) Programa de obra general del presupuesto base.<br>4) Programa de personal del presupuesto base.<br>5) Programa de maquinaria del presupuesto base.<br>6) Programa de suministros del presupuesto base.<br>7) Pruebas de laboratorio de concreto. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**<br>8) Acta de entrega-recepción Contratista- Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**<br>9) Acta de entrega-recepción Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa -organismo operador. **(Solventado en respuesta).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 segundo párrafo, 22 primer párrafo, 46 fracción V, 54, 64 primer párrafo y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo párrafo, 16, 24 fracción I, 132 fracción IV, 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 11 fracciones XXII y XXIV, 20 fracción VII, 22 fracciones III y IV, 26 fracción XI, 28 fracción VII, 34 fracciones VII y VIII, 36 fracciones II, VII, XVI y XVII, y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como la cláusula décima tercera del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-PREG-VIAL-1508A-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-364-183 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 365 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 76.- Reconstrucción de Av. del Mar, en la ciudad de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Remco, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-PREG-VIAL-1508A-2018, por un importe de $119,595,241.01, y convenio número CONV-MM-01-2018-CI508A-2018 por un importe de $10,565,561.50, generando un total de $130,160,802.51, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia y supervisión de la Secretaría de Obras Públicas a la obra del 2.56% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 0.50%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191 de la Ley Federal de Derechos; 185 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-365-184 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 366 Con Observación Solventada.**
Con la revisión física y documental de la obra número 76.- Reconstrucción de Av. Del Mar, en la ciudad de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Remco, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-PREG-VIAL-1508A-2018, por un importe de $119,595,241.01, y convenio número CONV-MM-01-2018-C1508A-2018 por un importe de $10,565,561.50, generando un total de $130,160,802.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago las estimaciones números 01, 05, 06 y 08, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $5,456,303.96, con cargo a los recursos de Programas Regionales, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según costa en acta administrativa número 033B/CP.2018 de fecha 08 de mayo de 2019. A continuación se detalla:

Derivado a que en las tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos de obra con clave número 2.05, 2.06, 3.02, 3.03, 6.05, 6.06, 7.04 y 7.05, el contratista consideró un abundamiento del 25% y en los generadores de las estimaciones se vuelve a considerar un abundamiento del 30%, además considera un sobre acarreo subsecuente de 14 km, siendo éste de 13 km hasta el banco de retiro.

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E2** | **PRELIMINARES** | | | | | | | |
| **P01S51** | **CARGA Y ACARREO EN CAMIÓN, AL PRIMER KILÓMETRO Y SUBSECUENTES. INCLUYE: DESCARGA** | | | | | | | |
| 2.05 | CARGA Y ACARREO AL 1ER KM DEL MATERIAL PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES DE PAVIMENTO ASFALTICO, GUARNICIÓN Y LOSA DE CONCRETO SIMPLE. | M3 | 19,783.89 | 15,218.37 | 4,565.52 | $21.61 | $98,660.89 | 01 y 05 |
| 2.06 | SOBRE ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES A LOS KILÓMETROS SUBSECUENTES A UNA DISTANCIA DE 14 KM. | M3/KM | 276,974.46 | 197,838.81 | 79,135.65 | 7.62 | 603,013.65 | 01 y 05 |
| **E3** | **TERRACERÍAS.** | | | | | | | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **P01S51** | **CARGA Y ACARREO EN CAMIÓN, AL PRIMER KILÓMETRO Y SUBSECUENTES. INCLUYE: DESCARGA.** | | | | | | | |
| 3.02 | CARGA Y ACARREO AL 1ER KM DEL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN DE MATERIAL TIPO B. | M3 | 107,422.94 | 82,060.22 | 25,362.72 | 21.61 | 548,088.38 | 06 y 08 |
| 3.03 | SOBRE ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIONES A LOS KILÓMETROS SUBSECUENTES A UNA DISTANCIA DE 14 KM. | M3/KM | 1,503,921.16 | 1,066,782.86 | 437,138.30 | 7.62 | 3,330,993.85 | 06 y 08 |
| **E6** | **DRENAJE SANITARIO.** | | | | | | | |
| **P01S51** | **CARGA Y ACARREO EN CAMIÓN, AL PRIMER KILÓMETRO Y SUBSECUENTES. INCLUYE: DESCARGA.** | | | | | | | |
| 6.05 | CARGA Y ACARREO AL PRIMER KILÓMETRO EN CAMIÓN DE VOLTEO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, CORTE Y/O DEMOLICIONES HASTA EL BANCO DE TIRO QUE INDIQUE LA SUPERVISIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M3 | 212.94 | 163.80 | 49.14 | 21.61 | 1,061.92 | 06 y 08 |
| 6.06 | SOBRE ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIONES A LOS KILÓMETROS SUBSECUENTES A UNA DISTANCIA A 14 KM. | M3/KM | 2,981.16 | 2,129.40 | 851.76 | 7.62 | 6,490.41 | 06 y 08 |
| **E7** | **AGUA POTABLE.** | | | | | | | |
| **P01S51** | **CARGA Y ACARREO EN CAMIÓN, AL PRIMER KILÓMETRO Y SUBSECUENTES. INCLUYE: DESCARGA.** | | | | | | | |
| 7.04 | CARGA Y ACARREO AL PRIMER KILÓMETRO EN CAMIÓN DE VOLTEO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, CORTE Y/O DEMOLICIONES HASTA EL BANCO DE TIRO QUE INDIQUE LA SUPERVISIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M3 | 3,253.77 | 2,502.90 | 750.87 | 21.61 | 16,226.30 | 06 |
| 7.05 | SOBRE ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIONES A LOS KILÓMETROS SUBSECUENTES A 14 KM. | M3/KM | 45,552.78 | 32,537.70 | 13,015.08 | 7.62 | 99,174.91 | 06 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$4,703,710.31** | |
| | | | | | | **IVA** | **752,593.65** | |
| | | | | | | **Total** | **$5,456,303.96** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 01 | 641599 | 12/10/2018 | $3,762,275.80 | 1007911638 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 641599 | 16/10/2018 |
| Estimación 05 | 645689 | 09/11/2018 | 15,004,155.00 | 1007911638 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 645689 | 09/11/2018 |
| Estimación 06 | 647435 | 23/11/2018 | 28,362,014.96 | 1007911638 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 647435 | 23/11/2018 |
| Estimación 08 | 652475 | 18/12/2018 | 10,337,855.44 | 1007911638 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 652475 | 21/12/2018 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 fracción XX, 11 fracción XXIV, 22 fracción VI, 36 fracciones II, V, X, XII y XV, y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-PREG-VIAL-1508A-2018.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de oficio número SOP-DIR/SUP/0139/2020 de fecha 03 de enero de 2020 acompañado de tabla de conceptos en exceso, solicitud de pago número 682279 de fecha 29 de agosto de 2019, línea de captura de la Tesorería de la Federación de fecha 27 de agosto de 2019 por un importe de $4,000,000.00, póliza de pago electrónico (SPEI) número 682279 de fecha 30 de agosto de 2019 por un importe de $4,000,000.00, reporte de pago de servicios de fecha 30 de agosto de 2019 por un importe de $4,000,000.00, recibo de pago número 0000085928 de la Secretaría de Administración y Finanzas de fecha 26 de marzo de 2019 por un importe de $4,000,000.00, solicitud de pago número 682156 de fecha 28 de agosto de 2019, línea de captura de la Tesorería de la Federación de fecha 23 de agosto de 2019 por un importe de $2,761,379.91, póliza de pago electrónico (SPEI) número 682156 de fecha 29 de agosto de 2019 por un importe de $2,761,379.91, reporte de pago de servicios de fecha 29 de agosto de 2019 por un importe de $2,761,379.91, recibo de pago número 0000085950 de la Secretaría de Administración y Finanzas de fecha 26 de marzo de 2019 por un importe de $2,761,379.91, y al efectuar el análisis de dicha documentación, se constata que realizaron el reintegro a la Tesorería de la Federación por un importe de total de $6,761,379.91, dentro de los cuales se encuentran reintegrados los $5,456,303.96 observados, correspondientes a los conceptos de obra con claves números 2.05, 2.06, 3.02, 3.03, 6.05, 6.06, 7.04 y 7.05; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 367 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 77.- Ampliación de la carretera Culiacán - Imala a 12 metros de corona. 2 carriles con acotamiento de 2.50 mts., con una longitud de 8.06 km. (tramo del km. 12+040 al 20+100), Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-1332/2018, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Procasa de Culiacán, S.A de C.V y Proseco construcciones, S.A. de C.V. y Grupo Pavimentos del Sureste, S.A de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-PREG-COMU-

1012-2018, por importe de $84,233,425.16, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $25,270,027.55. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó la existencia del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados. |
| | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-1332/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se comparó contra el importe contratado. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción I y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 22 de fecha 16 de febrero de 2018; así como lo señalado en la cláusula segunda del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 22 de octubre de 2018.

**Resultado Núm. 368 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 77.- Ampliación de la carretera Culiacán - Imala a 12 metros de corona, 2 carriles con acotamientos de 2.50 mts., con una longitud de 8.06 km. (tramo del km. 12+040 al 20+100), Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Procasa de Culiacán, S.A de C.V y Proseco construcciones, S.A. de C.V. y Grupo Pavimentos del Sureste, S.A de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-PREG-COMU-1012-2018, por un importe de $84,233,425.16, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Programas Regionales, mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-1332/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $100,000,000.00. |
| | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios de fecha 22 de octubre de 2018 celebrado ente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sinaloa, donde la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entregará al Gobierno del Estado de Sinaloa la cantidad de $100,000,000.00 la Secretaría de Obras Públicas será quien se encargue de ejecutar la obra. |
| | Se constató que los presupuestos bases están debidamente soportados con: análisis de precios unitarios, programas de ejecución de obra, de materiales, de personal y de equipo, explosión de insumos, análisis de los costos básicos y costos horarios de la maquinaria utilizada. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra pública fue contratada correctamente mediante el procedimiento de licitación pública. |
| | Se verificó que la convocatoria para la licitación pública fue publicada en el Diario Oficial de la Federación y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable; asimismo, su registro se encuentra en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET), ambas con fecha 15 de noviembre de 2018. |
| | Se constató que se elaboraron las actas para la adjudicación de los contratos: Acta de presentación y apertura de proposiciones, Acta de Fallo y Dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-LP-PREG-COMU-1012-2018, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas y las empresas asociadas PROCASA de Culiacán, S.A. de C.V. y Administradora de Edificaciones, S.A. de C.V. por un importe de $84,233,425.16 con fecha 10 de diciembre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 17 de diciembre del 2018 al 17 de mayo de 2019, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra, así como los programas de ejecución y de suministro. |
| | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-15674-0 para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato número OPPU-FED-LP-PREG-COMU-1012-2018, siendo ésta por el 10% del importe del contrato, y la fianza número 1057-15672-4 para garantizar la correcta inversión o devolución total o parcial del importe del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 10 de diciembre de 2018 por la empresa Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas del Estado de Sinaloa. |
| | Se constató que se ha hecho uso de la bitácora electrónica de obra, en la cual se verificó que el inicio de los trabajos y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados y se describen los hechos más relevantes. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra en proceso, presentando un avance físico del 65%. |
| | Se constató que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-5157-A-2018 de fecha 17 de diciembre de 2018, quien funge como representante ante el contratista y es responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. |
| | Se constató que el contratista designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio sin número de fecha 17 de diciembre de 2018, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 369 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 77.- Ampliación de la carretera Culiacán - Imala a 12 metros de corona, 2 carriles con acotamientos de 2.50 mts., con una longitud de 8.06 km. (tramo del km. 12+040 al 20+100), Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Procasa de Culiacán, S.A de C.V y Proseco construcciones, S.A. de C.V. y Grupo Pavimentos

del Sureste, S.A de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-PREG-COMU-1012-2018, por un importe de $84,233,425.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Estudio de impacto ambiental. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Licencia y permisos de construcción. **(Solventado en respuesta).** |
| 3) Acta de visita al sitio de los trabajos. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 4) Acta de Junta de aclaraciones. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 5) Mercadeo de materiales e insumos para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 6) Presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 7) Presupuesto contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 8) Especificaciones generales. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 9) Especificaciones particulares. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 10) Propuesta técnica y económica del contratista ganador. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 11) Proyecto general de ingeniería. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 12) Proyecto general arquitectónico. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 13) Anticipo (factura y Solicitud de Pago). **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19, 20, 21, 24 primero, segundo, penúltimo y último párrafos, 31 fracciones XV y XVII, 35 último párrafo, 46 fracción V, 50, 54, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo y último párrafo, 23 fracción I, 24 fracción I, 39 último párrafo, 44 fracción I, 45, 113 fracción VII, 115 fracción XII y 132 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; 22 fracción IV, 26 fracción XI, 34 fracciones IX y XIII y 36 fracciones VII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas cuarta, séptima y décima del contrato de obra número OPPU-FED-LP-PREG-COMU-1012-2018.

## Proyectos de Desarrollo Regional

Con fechas 23 de marzo y 20 de abril de 2018, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sinaloa, celebraron Convenios para el otorgamiento de recursos con cargo al programa Proyectos de Desarrollo Regional previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas por importes de $284,836,776.90 y $93,904,194.10 respectivamente, de los cuales se seleccionó para su revisión 6 obras por importe total contratado de $42,285,788.15, mismo que fue asignado a la Secretaría de Obras Públicas

mediante Oficios de Autorización de Inversión, fiscalizando un importe ejercido de $42,260,459.15, según reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Control del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas, equivalente al 99.94% del importe contratado y 100% del importe ejercido en 2018. A continuación se detallan:

| No. | Modalidad | Contrato | Contratista y/o Empresa | Concepto de la Obra | Oficio de Autorización de Inversión | Importe autorizado Según Oficio de Autorización de Inversión | Importe Contratado | Importe Ejercido en 2018 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 78 | Licitación pública | OPPU-FED-LP-DREG-IDRC-0805O-2018 | Construcciones Lekayro, S.A. de C.V. | Construcción de campo de tiro con arco, en instalaciones del CARD (Centro de Alto Rendimiento Deportivo), ubicado en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-797/2018 | $9,876,182.94 | $8,493,917.59 | $11,010,603.90 | 1) |
| | | CONV-MAM-01-2018-C0805O-2018 | | | SAF-AIP-IED-00-1279/2018 | 1,134,422.27 | 2,516,687.59 | | |
| 79 | Invitación a cuando menos tres personas | OPPU-FED-INV-DREG-VIAL-0106B-2018 | Construcciones Yavero, S.A. de C.V. | Pavimentación con concreto hidráulico, en la Av. Juan Escutia, entre calle Gabriel Leyva Solano y Av. Independencia, en la col. Agustina Ramírez, en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-797/2018 | 2,419,391.77 | 2,362,003.20 | 2,341,914.01 | 1) |
| 80 | Invitación a cuando menos tres personas | OPPU-FED-INV-DREG-VIAL-0106C-2018 | P&M construcción y urbanización, S.A. de C.V. | Pavimentación con concreto hidráulico, en la Av. Ferrocarril sur, entre calle Jesús Rodríguez y calle Rodolfo T. Loaiza; y pavimentación en la calle Rodolfo T. Loaiza, entre Gabriel Leyva Solano y Ferrocarril sur, ambas ubicadas en la col. Agustina Ramírez, en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-797/2018 | 2,419,391.77 | 2,369,383.88 | 2,369,381.37 | 1) |
| 81 | Licitación pública | OPPU-FED-LP-DREG-DESO-1707A-2018 | ALIAX construcciones, S.A. de C.V. | Remodelación de mercado Jorge Chávez Castro, en la | SAF-AIP-IED-00-878/2018 | 11,175,700.00 | 9,549,304.06 | 11,171,403.57 | 2) |

| No. | Modalidad | Contrato | Contratista y/o Empresa | Concepto de la Obra | Oficio de Autorización de Inversión | Importe autorizado Según Oficio de Autorización de Inversión | Importe Contratado | Importe Ejercido en 2018 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | CONV-MM-01-2018-C1707A-2018 | | localidad de Eldorado, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. | | | 1,626,395.93 | | |
| 82 | Licitación pública | OPPU-FED-LP-DREG-DESO-1206-2018<br>CONV-MM-01-2018-C1206-2018 | C. Rosario López Cárdenas | Rehabilitación de mercado municipal "San Juan de Carapoa, ubicado en la localidad de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-878/2018 | 14,686,650.00 | 12,465,397.41<br>2,186,149.37 | 14,651,546.78 | 2) |
| 83 | Adjudicación directa | OPPU-FED-ADJ-DREG-IDRC-2905A-2018 | Geotopoconstrucción, S.A. de C.V. | Construcción de gradas, módulo de baños, cerca perimetral y equipamiento fijo en cancha de fútbol, ubicada en la comunidad Buen Retiro (El Retiro), Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-878/2018 | 722,939.60 | 716,549.12 | 715,609.52 | 2) |
| | | | | | | **Totales** | **$42,285,788.15** | **$42,260,459.15** | |

1) Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sinaloa por importe de $284,836,776.90 de fecha 23 de marzo de 2018.
2) Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sinaloa por importe de $93,904,194.10 de fecha 20 de abril de 2018.

De los contratos citados en el cuadro anterior, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente de las obras, se verificó que las solicitudes de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables, que los contratos de obra se celebraran cumpliendo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; asimismo, se analizaron las transferencias que soportan dichos pagos, y se realizó selectivamente la validación de folios ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 370 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 78.- Construcción de campo de tiro con arco, en instalaciones del CARD (Centro de Alto

Rendimiento Deportivo), ubicado en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión números SAF-AIP-IED-00-797/2018 y SAF-AIP-IED-00-1279/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Lekayro, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-DREG-IDRC-0805O-2018, por importe de $8,493,917.59, por el cual se elaboró Convenio de Aumento de Monto número CONV-MAM-01-2018-C0805O-2018 por $2,516,687.59, generando un importe total contratado de $11,010,605.18, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $11,010,603.90. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó la existencia del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados. |
| | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficios de autorización de inversión números SAF-AIP-IED-00-797/2018 y SAF-AIP-IED-00-1279/2018, proporcionados por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se comparó contra el importe contratado. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción I y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 22 de fecha 16 de febrero de 2018; así como lo señalado en la cláusula segunda del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 23 de marzo de 2018.

**Resultado Núm. 371 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra 78.- Construcción de Campo de Tiro con Arco, en instalaciones del CARD (Centro de Alto Rendimiento Deportivo), ubicada en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Lekayro, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-DREG-IDRC-0805O-2018, por un importe de $8,493,917.59, y convenio número CONV-MAM-

01-2018-C0805O-2018, por un importe de $2,516,687.59, generando un total de $11,010,605.18, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada la inversión con cargo a Proyectos de Desarrollo Regional mediante oficio SAF-AIP-IED-00-797/2018 y SAF-AIP-IED-00-1279/2018 , emitido por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importes de $9,876,182.94 y $1,134,422.27 respectivamente. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: plano de conjunto, presupuesto base, croquis de localización, especificaciones de construcción y análisis de precios unitarios. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que el contrato se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública. |
| | Se constató que se encuentra registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (Compra-Net) y su convocatoria fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, ambos con fecha 05 de abril de 2018. |
| | Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número OPPU-FED-LP-DREG-IDRC-0805O-2018. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-LP-DREG-IDRC-0805O-2018 celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Obras Públicas y la empresa Construcciones Lekayro, S.A. de C.V., por un importe de $8,493,917.59 con fecha 08 de mayo de 2018, el cual ampara un periodo de ejecución del 16 de mayo al 31 de julio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar. |
| | Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 4186-02077-5 y cumplimiento número 1468-02076-6, ambas con fecha 08 de mayo de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe contratado, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató la existencia de la carta de nombramiento de residente de obra número SOP-DIR-SUP-1897-A-2018 por parte de la contratante de fecha 16 de mayo de 2018; asimismo, la empresa Construcciones Lekayro, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 31 de mayo de 2018. |
| | Se constató la existencia del convenio modificatorio de plazo número CONV-MAP-01-2018-C0805O-2018 de fecha 01 de agosto de 2018, estableciendo como nuevo plazo de terminación el día 15 de diciembre de 2018, no afectando la naturaleza y características esenciales de la obra siendo autorizado por el titular del área contratante; asimismo, cuenta con su correspondiente dictamen técnico. |
| | Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número CONV-MAM-01-2018-C0805O-2018 de fecha 01 de octubre de 2018, por un importe de $2,516,687.59, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado. |
| | Se constató mediante inspección física de la obra que se encuentra concluida y operando. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 372 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 78.- Construcción de Campo de Tiro con Arco, en instalaciones del CARD (Centro de Alto Rendimiento Deportivo), ubicada en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Lekayro S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-DREG-IDRC-0805O-2018, por un importe de $8,493,917.59, y convenio número CONV-MAM-01-2018-C0805O-2018, por un importe de

$2,516,687.59, generando un total de $11,010,605.18, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Licencias y/o permisos necesarios. **(Solventado en respuesta).** |
| 2) Resolución de estudio de impacto ambiental. |
| 3) Oficio de disposición del inmueble. |
| 4) Mercadeo de los materiales del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 5) Programa de obra del presupuesto base. |
| 6) Programa de personal del presupuesto base. |
| 7) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 8) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 9) Análisis de costos horarios del presupuesto base. |
| 10) Presupuesto firmado por parte del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 11) Programa de personal del contratista. |
| 12) Programa de maquinaria del contratista. |
| 13) Programa de suministros del contratista. |
| 14) Análisis de precios unitarios del contratista. |
| 15) Análisis de costos horarios del contratista. |
| 16) Análisis factor de salario real del contratista. |
| 17) Bitácora Electrónica de Obra Pública. |
| 18) Solicitud de precios extraordinarios por el contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 19) Tarjeta de precios unitarios extraordinarios. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 20) Autorización de precios extraordinarios por el titular del área. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 21) Aviso de terminación por parte del contratista. |
| 22) Acta de extinción de derechos y/o finiquito de obra. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 23) Acta de entrega del contratista al Ente ejecutor. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19, 20, 21 fracciones VIII, XI, XII y XIV, 31 fracción XIX, 38 primer párrafo, 46 fracción V y último párrafo, 52 primer párrafo, 59 penúltimo párrafo, 64 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo párrafo, 23 fracción I, 24 fracción I, 45 apartado A fracciones I, II, III, IV, VIII, IX y XI, 105, 107, 122, 123, 164, 166, 168, 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 22 fracción IV, 26 fracción XI, 28 fracciones XI y XIV, 30 fracciones I, II, III, X, XIV y XIX, 36 fracciones I, XIV, XVI y XVII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-372-185 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 373 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra 78.- Construcción de Campo de Tiro con Arco, en instalaciones del CARD (Centro de Alto Rendimiento Deportivo), ubicada en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa contratista Construcciones Lekayro S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-DREG-IDRC-0805O-2018, por un importe de $8,493,917.59, y convenio número CONV-MAM-01-2018-C0805O-2018, por un importe de $2,516,687.59, generando un total de $11,010,605.18, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 07, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $16,727.18, con cargo a los recursos de Proyectos de Desarrollo Regional, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 004A/CP.2018 de fecha 28 de marzo de 2019. A continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **EXTRAORDINARIOS** | | | | | | | | |
| EXT-030 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TRASLAPE CON 4 VARILLAS DE 3/8" DE DADO A CADENA DE DESPLANTE, INCLUYE: BARRENOS DE 1/2" A CIMBRA, TRAZO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO, GANCHOS, ACARREO DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 36.00 | 26.00 | 10.00 | $148.27 | $1,482.70 | 07 |
| EXT-033 | MUERTO DE 40X40X60 CM DE CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAL F'C= 200 KG/CM2, ACABADO COMÚN, INCLUYE: EXCAVACIÓN, SUMINISTRO Y ACARREO DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 75.00 | 74.00 | 1.00 | 445.76 | 445.76 | 07 |
| EXT-035 | CADENA DE DESPLANTE DE 15X20 CM ARMADA CON 4 VARILLA DIAM. 3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4 @M20 CM, CONCRETO F'C=200 KG/CM2 TMA 3/4", ACABADO APARENTE, INCLUYE: TUINO DE 1", CIMBRADO Y DESCIMBRADO, MATERIALES, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 227.00 | 215.00 | 12.00 | 361.95 | 4,343.40 | 07 |
| EXT-036 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA DE 2.00 M DE ALTURA CAL. 10.5, INCLUYE: POSTE DE ARRANQUE DE 3" GALVANIZADO CAL. 18, TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE 1 7/8" DIAM. CAL. 18, BARRA DE TUBO GALVANIZADO DE 1 5/8", ESPADA SENCILLA, CAPUCHA, 3 HILADAS DE ALAMBRE DE PUAS 34 KG ABRAZADERAS DE ARRANQUE Y DE TENSIÓN, MATERIAL, EQUIPO Y MANO DE OBRA. | ML | 203.00 | 191.00 | 12.00 | 605.55 | 7,266.60 | 07 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Código | Concepto | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Verificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación |
| EXT-047 | DESCARGA DE AGUAS PLUVIALES CON TUBERÍA DE 4" DE PVC SANITARIO, INCLUYE TRAZO, NIVELACIÓN, FIJACIÓN SOBRE ARMADO DE REFUERZO EN DALA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | PZA | 24.00 | 12.00 | 12.00 | 73.46 | 881.52 | 07 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$14,419.98** | |
| | | | | | | **IVA** | **2,307.20** | |
| | | | | | | **Total** | **$16,727.18** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Cheque/SPEI | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 7 | 652825 | 21/12/2018 | $813,589.39 | 111604600 0 | BBVA Bancomer, S.A. | 652825 | 31/12/2018 |
| Estimación 7 | 652834 | 24/12/2018 | 1,109,972.23 | | | 652834 | 28/12/2018 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 36 fracciones I, II, V, IX, XII, XV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-DREG-IDRC-0805O-2018.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de reporte fotográfico y números generadores relativo a los volúmenes de conceptos de obra observados como pagados en exceso por un importe de $16,727.18; por lo que, se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, para constatar que la documentación enviada en respuesta corresponde a lo ejecutado, quedando plasmados los hechos en Acta Administrativa número S002A/CP.2018 de fecha 22 de enero de 2020, constatándose la ejecución de los conceptos con claves números EXT-030, EXT-033, EXT-035 y EXT-047 por un importe de $12,512.55; sin embargo, se observa que aún persisten volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $4,214.63; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación; a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Código | Concepto | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Verificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación |
| **EXTRAORDINARIOS** | | | | | | | | |
| EXT-030 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TRASLAPE CON 4 VARILLAS DE 3/8" DE DADO A CADENA DE DESPLANTE, INCLUYE: BARRENOS DE 1/2" A CIMBRA, TRAZO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO, GANCHOS, ACARREO DE LOS | PZA | 36.00 | 36.00 | 0.00 | $148.27 | $0.00 | 07 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Código | Concepto | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Verificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación |
| | MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | | | | | | | |
| EXT-033 | MUERTO DE 40X40X60 CM DE CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAL F'C= 200 KG/CM2, ACABADO COMÚN, INCLUYE: EXCAVACIÓN, SUMINISTRO Y ACARREO DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 75.00 | 75.00 | 0.00 | 445.76 | 0.00 | 07 |
| EXT-035 | CADENA DE DESPLANTE DE 15X20 CM ARMADA CON 4 VARILLA DIAM. 3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4 @M20 CM, CONCRETO F'C=200 KG/CM2 TMA 3/4", ACABADO APARENTE, INCLUYE: TUINO DE 1", CIMBRADO Y DESCIMBRADO, MATERIALES, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 227.00 | 227.00 | 0.00 | 361.95 | 0.00 | 07 |
| EXT-036 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA DE 2.00 M DE ALTURA CAL. 10.5, INCLUYE: POSTE DE ARRANQUE DE 3" GALVANIZADO CAL. 18, TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE 1 7/8" DIAM. CAL. 18, BARRA DE TUBO GALVANIZADO DE 1 5/8", ESPADA SENCILLA, CAPUCHA, 3 HILADAS DE ALAMBRE DE PUAS 34 KG ABRAZADERAS DE ARRANQUE Y DE TENSIÓN, MATERIAL, EQUIPO Y MANO DE OBRA. | ML | 203.00 | 197.00 | 6.00 | 605.55 | 3,633.30 | 07 |
| EXT-047 | DESCARGA DE AGUAS PLUVIALES CON TUBERÍA DE 4" DE PVC SANITARIO, INCLUYE TRAZO, NIVELACIÓN, FIJACIÓN SOBRE ARMADO DE REFUERZO EN DALA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | PZA | 24.00 | 24.00 | 0.00 | 73.46 | 0.00 | 07 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$3,633.30** | |
| | | | | | | **IVA** | **581.33** | |
| | | | | | | **Total** | **$4,214.63** | |

AECF-PE-0012019-2018-PO-373-26 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $4,214.63 (cuatro mil doscientos catorce pesos 63/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos de Proyectos de Desarrollo Regional, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-PE-0012019-2018-PR-373-186 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 374 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 79.- Pavimentación con concreto hidráulico, en la Av. Juan Escutia, entre calle Gabriel Leyva solano y av. independencia, en la col. Agustina Ramírez, en la ciudad de Guamúchil,

Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-797/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Yavero, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-INV-DREG-VIAL-0106B-2018, por importe de $2,362,003.20, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $2,341,914.01. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó la existencia del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados. |
| | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-797/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se comparó contra el importe contratado. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción I y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 22 de fecha 16 de febrero de 2018; así como lo señalado en la cláusula segunda del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 23 de marzo de 2018.

**Resultado Núm. 375 Sin Observación.**

Al realizar la revisión física y documental de la obra número 79.- Pavimentación con concreto hidráulico, en la av. Juan Escutia, entre calle Gabriel Leyva Solano y av. Independencia, en la col. Agustina Ramírez, en la Ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Yavero, S.A. de C.V., mediante el contrato número OPPU-FED-INV-DREG-VIAL-0106B-2018 por un importe de $2,362,003.20, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-797/2018, indicándose en el oficio de autorización el nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $2,419,391.77. |
| | Se constató que la obra se encuentra incluida en el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Proyectos de Desarrollo Regional, celebrado el 23 de marzo de 2018 por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por un importe de $2,419,391.77, donde el administrador y ejecutor de la obra será el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuentan con su expediente unitario, el cual contiene entre otros documentos: el presupuesto base, análisis de precio unitario y la explosión de insumos. |
| Adjudicación de Contratos de Obra Pública. | Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y cuenta con el documento de excepción a la licitación pública |
| | Se constató que la convocatoria para la invitación a cuando menos tres personas número OPPU-FED-INV-112-2018 se encuentra registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (Compra-Net), ambos con fecha 23 de mayo de 2018. |
| | Se constató que se elaboraron las actas de constancia de visita al lugar de la obras de fecha 19 de mayo de 2018, acta sobre acuerdos de la reunión de aclaraciones de fecha 22 de mayo de 2018, acta de apertura de propuestas técnicas-económicas de fecha 26 de mayo de 2018, dictamen de fallo de fecha 26 mayo de 2018 y acta de fallo de fecha 31 de mayo de 2018, correspondiente a las etapas de la adjudicación del contrato número OPPU-FED-INV-DREG-VIAL-0106B-2018. |
| | Se constató que la empresa Construcciones Yavero, S.A. de C.V., a quien se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2018 de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, y su registro se encuentra vigente. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-INV-DREG-VIAL-0106B-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, y la empresa Construcciones Yavero, S.A. de C.V., por un importe de $2,362,003.20 de fecha 01 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 08 de junio al 08 de septiembre de 2018 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además, forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista. |
| | Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 6317-03945-0, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 6317-03946-3 siendo éstas por el total del anticipo recibido (30%) y por el 10% del importe del contrato y ejecutado, respectivamente, ambas de fecha 01 de junio de 2018, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la Obra Pública. | Se constató que se elaboró el oficio de asignación de residente de obra por parte de la Secretaría de Obras Públicas de fecha 08 de junio de 2018. |
| | Se constató que se elaboró el oficio de asignación de superintendente de los trabajos por parte de la empresa contratista de fecha 08 de junio de 2018. |
| | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1, 2, 3 y 4 finiquito, se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1, 2, 3 y 4 finiquito. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y operando. |
| | Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra; por lo que, no fue necesario aplicar las penas convencionales. |
| Entrega-Recepción de la Obra Pública. | Se constató que la obra se inició en la fecha estipulada en el contrato número OPPU-FED-INV-DREG-VIAL-0106B-2018 y que se elaboró el aviso de inicio a la Contraloria con fecha 08 de junio de 2018. |
| | Se constató la existencia del comunicado del contratista de la terminación de los trabajos realizados de fecha 08 de septiembre de 2018, así como la elaboró de la respectiva acta entrega recepción de la obra con fecha 13 de septiembre de 2018. |
| | Se constató que se elaboró el acta de finiquito de los trabajos de fecha 13 de septiembre de 2018, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato. |

## Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 376 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 79.- Pavimentación con concreto hidráulico, en la av. Juan Escutia, entre calle Gabriel Leyva Solano y av. Independencia, en la col. Agustina Ramírez, en la Ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista Construcciones Yavero, S.A. de C.V., mediante el contrato número OPPU-FED-INV-DREG-VIAL-0106B-2018 por un importe de $2,362,003.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Autorización de la inversión. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Análisis de costos horarios del presupuesto base. |
| 3) Análisis de factor de salario real del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 4) Programa de obra del presupuesto base. |
| 5) Programa de personal del presupuesto base. |
| 6) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 7) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 8) Estudios de mercado de materiales utilizados para la elaboración del presupuesto base. |
| 9) Especificaciones particulares de construcción. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 10) Especificaciones generales de construcción. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 11) Proyecto general. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 12) Dictamen de impacto ambiental. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 13) Permiso de construcción. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 14) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de invitación a cuando menos tres personas. **(Solventado en respuestas).** |
| 15) Bitácora electrónica de la obra. |
| 16) Estimaciones 3 y 4 por un importe de $1,101,470.50. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 17) Acta entrega SOP- Ayto. de Salvador Alvarado. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 segundo párrafo, 20, 21, 22 primer párrafo, 24 primer párrafo, 41, 46 fracciones V y XVI, antepenúltimo y último párrafos, 54, 64 y 74 penúltimo párrafo de la Ley

de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción VIII, 15 penúltimo y último párrafos, 16, 23 último párrafo, 24 fracción I, 73, 75, 113 fracciones V y VII, 122, 127 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 fracción VII, 22 fracciones IV y IX, 28 fracción XIV, 30 fracciones I, VI y XIX, 34 fracción X y 36 fracciones XIV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; bases del concurso de obra pública número OPPU-FED-LP-079-2018; así como lo señalado en las cláusulas primera y cuarta del contrato de obra pública número OPPU-FED-INV-DREG-VIAL-0106B-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-376-187 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 377 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 80.- Pavimentación con concreto hidráulico, en la av. Ferrocarril Sur, entre calle Jesús Rodríguez y calle Rodolfo T. Loaiza; y pavimentación en la calle Rodolfo T. Loaiza, entre Gabriel Leyva Solano y Ferrocarril Sur, ambas ubicadas en la col. Agustina Ramírez, en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-797/2018, la cual fue adjudicada a la empresa P&M construcción y urbanización, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-INV-DREG-VIAL-0106C-2018, por importe de $2,369,383.88, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $2,369,381.37. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó la existencia del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados. |
| | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-797/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se comparó contra el importe contratado. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción I y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018; así como lo señalado en la cláusula segunda del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 23 de marzo de 2018.

**Resultado Núm. 378 Sin Observación.**

Al realizar la revisión física y documental de la obra número 80.- Pavimentación con concreto hidráulico, en la Av. Ferrocarril Sur, entre calle Jesús Rodríguez y calle Rodolfo T. Loaiza y pavimentación en la calle Rodolfo T. Loaiza, entre Gabriel Leyva Solano y Ferrocarril Sur, ambas ubicaciones en la Col. Agustina Ramírez, en la Ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa P&M Construcción y Urbanización, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-INV-DREG-VIAL-0106C-2018, por un importe de $2,369,383.88, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Proyectos de Desarrollo Regional, mediante oficio No. SAF-AIP-IED-00-797/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $2,419,391.77. |
| | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio para el otorgamiento de subsidios de fecha 23 de marzo de 2018, celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa, donde el Gobierno Federal otorgará un importe de $284,836,776.90, de los cuales para la ejecución de la obra corresponde la cantidad de $2,419,391.77. |
| Adjudicación de contratos de obra Pública. | Se verificó que el procedimiento de contratación por Invitación a cuando menos tres personas se registró en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET), con fecha 23 de mayo de 2018. |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación por Invitación a cuando menos tres personas, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de Junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones, acta de fallo y dictamen del análisis de la o las proposiciones para la adjudicación del contrato. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-INV-DREG-VIAL-0106C-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y por otra parte la empresa P&M Construcción y Urbanización, S.A. de C.V., por un importe de $2,369,383.88, con fecha 01 de junio de 2018, el cual ampara un periodo de ejecución del 08 de junio al 08 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista. |
| | Se constató que la empresa otorgó fianza número 1961854-0000, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y la fianza número 1961855-0000, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-FED-INV-DREG-VIAL-0106C-2018, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 01 de junio de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-2259-A-2018 de fecha 08 de junio de 2018. |
| | Se constató que la empresa designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio sin número de fecha 08 de junio de 2018. |
| | Se constató que en las estimaciones número 1 normal, 2 normal, 3 normal y 4 finiquito, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que las cantidades de conceptos de obra estimados que fueron seleccionados para su revisión física, son congruentes con los ejecutados. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra; por lo que, no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato. |
| Entrega-recepción de la obra pública | Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 26 de septiembre de 2018, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 379 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 80.- Pavimentación con concreto hidráulico, en la Av. Ferrocarril Sur, entre calle Jesús Rodríguez y calle Rodolfo T. Loaiza y pavimentación en la calle Rodolfo T. Loaiza, entre Gabriel Leyva Solano y Ferrocarril Sur, ambas ubicaciones en la Col. Agustina Ramírez, en la Ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa P&M Construcción y Urbanización, S.A. de C.V, mediante contrato número OPPU-FED-INV-DREG-VIAL-0106C-2018, por un importe de $2,369,383.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo de materiales e insumos para elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de obra del presupuesto base. |
| 3) Programa de personal del presupuesto base. |
| 4) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 5) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 6) Especificaciones generales. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 7) Proyecto general de obra. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 8) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de invitación a cuando menos tres personas. **(Solventado en respuestas).** |
| 9) Presupuesto del contratista. **(Solventado en respuestas).** |
| 10) Aviso de terminación de la obra por el contratista. |
| 11) Acta de entrega recepción de los trabajos. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21, 24 penúltimo párrafo, 41 segundo párrafo, 46 fracción V, 54, 59 penúltimo párrafo, 64 primer párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo y último párrafo, 24 fracción I, 45 inciso A fracción IX, 105, 125 I inciso I d), 113 fracciones VII y XI, 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 26 fracción XI, 34 fracciones VII y VIII, 11 fracción XXIV, 22 fracción IV, 26 fracción XI y 28 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo establecido en las cláusulas décima, vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-FED-INV-DREG-VIAL-0106C-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-379-188 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 380 Con Observación Solventada.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 80.- Pavimentación con concreto hidráulico, en la Av. Ferrocarril Sur, entre calle Jesús Rodríguez y calle Rodolfo T. Loaiza; y pavimentación en la calle Rodolfo T. Loaiza, entre Gabriel Leyva Solano y Ferrocarril Sur, ambas ubicaciones en la Col. Agustina Ramírez, en la Ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa P&M Construcción y Urbanización, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-INV-DREG-VIAL-0106C-2018, por un importe de $2,369,383.88, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora. | Se observa que la bitácora no cuenta con sus últimas notas, por consecuente no se encuentra cerrada. **(Solventada en respuesta).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 31, 38 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112 primer párrafo, 113 fracción V, 115 fracciones IV inciso d), VII, 122 y 123 fracción XIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 26 fracción XI, 34 fracciones VII y VIII, 11 fracción XXIV, 22 fracción IV, 26 fracción XI y 28 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo establecido en las cláusulas décima, vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera, del contrato de obra pública número OPPU-FED-INV-DREG-VIAL-0106C-2018.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron bitácora de obra electrónica, la cual cuenta con todas las notas correspondientes y debidamente cerrada; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 381 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 81.- Remodelación de mercado Jorge Chávez Castro, en la localidad de Eldorado, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-878/2018, la cual fue adjudicada a la empresa ALIAX construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-DREG-DESO-1707A-2018, por importe de $9,549,304.06, por el cual se elaboró Convenio de Aumento de Monto número CONV-MM-01-2018-C1707A-2018 por $1,626,395.93, generando un importe total contratado de $11,175,699.99, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $11,171,403.57. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó la existencia del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados. |
| | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-878/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se comparó contra el importe contratado. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción I y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018; así como lo señalado en la cláusula segunda del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 20 de abril de 2018.

**Resultado Núm. 382 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 81.- Remodelación de mercado Jorge Chávez Castro, en la localidad de Eldorado, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa ALIAX Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-DREG-DESO-1707A-2018, por un importe de $9,549,304.06, y convenio número CONV-MM-01-2018-C1707A-2018, por un importe de $1,626,395.93, generando un total de $11,175,699.99, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a Proyectos de Desarrollo Regional, mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-878/2018, emitido por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de $11,175,700.00. |
| | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Convenio para el Otorgamiento de un Subsidios con cargo a Proyectos de Desarrollo Regional de fecha 20 de abril de 2018, celebrado entre el Gobierno Federal, donde la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entregará al Gobierno del Estado de Sinaloa la cantidad de $93,904,194.10, de los cuales para la ejecución de la obra le corresponde la cantidad de $11,175,700.00. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: análisis de precios unitarios y especificaciones de construcción. |
| Adjudicación de contratos de obra pública. | Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de licitación pública. |
| | Se verificó que la convocatoria para la licitación pública fue publicada en el Diario Oficial de la Federación y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, así como su registro se encuentra en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET), ambas con fecha de 14 de junio de 2018. |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación por licitación pública, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de junta de aclaraciones de fecha 22 de junio de 2018, acta de presentación y apertura de las proposiciones de fecha 29 de junio de 2018, acta de fallo y dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato, ambas de fecha 17 de julio de 2018. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-LP-DREG-DESO-1707A-2018, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas y la empresa ALIAX Construcciones, S.A. de C.V., por un importe $9,549,304.06 con fecha 17 de julio de 2018, el cual ampara un periodo de ejecución del 25 de julio al 31 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución y de suministro. |
| | Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1057-15093-9 y cumplimiento y vicios ocultos número 1057-15095-9 ambas con fecha 17 de julio de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente; asimismo, se hizo el ajuste a la garantía de cumplimiento por un importe de $162,639.59 y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Ejecución de la obra pública | Se constató la existencia del oficio de asignación de residente de obra número SOP-DIR-SUP-3425-A-2018 por parte de la contratante de fecha 25 de julio de 2018. |
| | Se constató que se elaboró un convenio número CONV-MM-01-2018-C1707A-2018 de fecha 13 de diciembre de 2018, para ampliación de monto de $1,626,395.93 que representa un incremento de 17.00% del importe contratado. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 383 Con Observación.**
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 81.- Remodelación de mercado Jorge Chávez Castro, en la localidad de Eldorado, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa ALIAX Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-DREG-DESO-1707A-2018, por un importe de $9,549,304.06, y convenio número CONV-MM-01-2018-C1707A-2018, por un importe de $1,626,395.93, generando un total de $11,175,699.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
| --- |
| 1) Mercadeo de materiales e insumos realizados para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**<br>2) Programa de obra del presupuesto base.<br>3) Programa de personal del presupuesto base.<br>4) Programa de maquinaria del presupuesto base.<br>5) Programa de suministros del presupuesto base.<br>6) Análisis de costos horarios del presupuesto base.<br>7) Análisis factor de salario real del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**<br>8) Presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**<br>9) Presupuesto del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**<br>10) Licencia y/o permiso de construcción. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**<br>11) Explosión de insumos del contratista.<br>12) Análisis de precios unitarios del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**<br>13) Análisis de costos horarios del contratista.<br>14) Análisis del factor del salario real del contratista.<br>15) Oficio asignación de superintendente.<br>16) Bitácora electrónica de obra pública.<br>17) Convenio de ampliación de plazo. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 segundo párrafo, 21 fracciones VIII, XI, XII y XIV, 24 cuarto párrafo, 46 último párrafo fracción V, 53, 59 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo y último párrafos, 23 fracción I, 24 fracción I, 44, 45, 79 primer párrafo y 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 11 fracción XXIV, 22 fracción IV, 26 fracción XI, 28 fracción VII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo establecido en la cláusula vigésima último párrafo y vigésima sexta del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-DREG-DESO-1707A-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-383-189 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 384 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 81.- Remodelación de mercado Jorge Chávez Castro, en la localidad de Eldorado, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa ALIAX Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-DREG-DESO-1707A-2018, por un importe de $9,549,304.06, y convenio número CONV-MM-01-2018-C1707A-2018, por un importe de $1,626,395.93, generando un total de $11,175,699.99, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación. | Se observa que la obra no se encuentra terminada ni operando, por lo cual no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, presentando un avance físico aproximado del 14%, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 120 días, esto en relación a lo que establece el contrato OPPU-FED-LP-DREG-DESO-1707A-2018 que la fecha de terminación de los trabajos sería el 31 de diciembre de 2018 y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa número 031A/CP.2018 de fecha 30 de abril de 2019. |
| 2 | Verificar los convenios de coordinación en aquellas obras realizadas mediante esta modalidad. | Se observa que el convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa, no contiene la firma de los implicados. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 14, 46 fracción VII, 46 Bis, 52, 53 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86, 91, 92, 99, 110, 113, 115 y 185 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 36 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, octava, decima segunda, decima novena y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-DREG-DESO-1707A-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-384-190 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 385 Con Observación.**

Con la revisión física de la obra número 81.- Remodelación de mercado Jorge Chávez Castro, en la localidad de Eldorado, municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa ALIAX Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-DREG-DESO-1707A-2018, por un importe de $9,549,304.06, y convenio número CONV-MM-01-2018-C1707A-2018, por un importe de $1,626,395.93, generando un total de $11,175,699.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada administración y supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 1, 2, 3, 4 y 5, y el expediente unitario carece de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, ya que no presentan las estimaciones pagadas números 1, 2, 3, 4 y 5 por un importe de $8,306,612.35 con cargo al recurso de Proyectos de Desarrollo Regional; por lo que, no fue posible realizar el comparativo entre las estimaciones pagadas al contratista en el ejercicio auditado y los volúmenes de conceptos de obra ejecutados, ya que no se encontraban en el expediente, según consta en la acta administrativa número 004/CP.2018 de fecha 21 de marzo de 2019.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Retenciones | Neto a Pagar | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 1 | 637477 | 17/12/2018 | $2,281,853.99 | $14,050.83 | $2,267,803.16 | 111761692 | BBVA Bancomer, S.A. | 637477 | 20/12/2018 |
| Estimación 2 | 652344 | 17/12/2018 | 2,607,833.13 | 16,058.09 | 2,591,775.04 | 111761692 | BBVA Bancomer, S.A. | 652344 | 20/12/2018 |
| Estimación 3 | 652345 | 17/12/2018 | 1,629,895.70 | 10,036.30 | 1,619,859.40 | 111761692 | BBVA Bancomer, S.A. | 652345 | 20/12/2018 |
| Estimación 4 | 652346 | 17/12/2018 | 1,043,944.00 | 4,804.43 | 1,039,139.57 | 111761692 | BBVA Bancomer, S.A. | 652346 | 20/12/2018 |
| Estimación 5 | 652347 | 17/12/2018 | 743,085.53 | 3,202.95 | 739,882.58 | 111761692 | BBVA Bancomer, S.A. | 652347 | 20/12/2018 |
| | | | **$8,306,612.35** | **$48,152.60** | **$8,258,459.75** | | | | |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 52, 53, 54 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracción IX, 115 fracción X, 130 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 26 fracción XI, 36 fracciones I, V, IX y XVII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima tercera y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-DREG-DESO-1707A-2018; numerales 25, 26 y 27 de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron oficio número SOP-DESO/047/2020 de fecha 17 de enero de 2020 donde

informa que envían copia certificada de las estimaciones números 01, 02, 03, 04 y 05, acompañadas de solicitud de pago, factura, estimación, generadores y reporte fotográfico; por lo que, se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, constatándose que se solventó un importe de $5,404,381.75; sin embargo, aún persisten irregularidades por un importe de $2,902,230.60, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados; como a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Diferencia** | **Estimación** |
| **P03** | **OBRA CIVIL** | | | | | | | |
| **P03S38** | **FIRMES Y PISOS DE CONCRETO** | | | | | | | |
| FIRM03 | FIRME DE CONCRETO DE 10 CMS DE ESPESOR ACABADO ESTAMPADO, ARMADO CON MALLA-LAC 6X6-10/10, CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=200 KG/CM2, INCLUYE: ACARREO EN CARRETILLA DE MATERIAL A INTERIOR, CIMBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | M2 | 600.74 | 477.93 | 122.81 | 317.04 | $38,934.73 | 1 |
| FIRM04 | FIRME DE CONCRETO DE 10 CMS DE ESPESOR ACABADO PULIDO, ARMADO CON MALLA-LAC 6X6-10/10 ACABADO PLANEADO, CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=200 KG/CM2, INCLUYE: ACARREO EN CARRETILLA DE MATERIAL A INTERIOR, CIMBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | M2 | 2,263.11 | 583.17 | 1,679.94 | 317.04 | 532,608.18 | 1, 2 Y 5 |
| **ESTRUCTURA** | | | | | | | | |
| **ESTRUCTURA METALICA** | | | | | | | | |
| **CUBIERTAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS** | | | | | | | | |
| ESTM02 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO MARCA SERWIN WILLIAMS COLOR GRIS EN ESTRUCTURA METÁLICA A 3 MILÉSIMAS DE ESPESOR, INCLUYE: MANIOBRAS, ANDAMIOS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN CON EQUIPO AERLES, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA. | M2 | 1,176.49 | 0.00 | 1,176.49 | 283.52 | 333,558.44 | 3, 4 Y 5 |
| ESTM03 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE MARCA SERWIM WILLIAMS, SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA A 3 MILÉSIMAS DE ESPESOR, INCLUYE: MANIOBRAS, ANDAMIOS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN CON EQUIPO AERLES, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA. | KG | 1,176.29 | 0.00 | 1,176.29 | 5.32 | 6,257.86 | 3 Y 4 |
| **P03** | **OBRA CIVIL** | | | | | | | |
| **P03S30** | **LOSAS** | | | | | | | |
| LE-006 | NERVADURA AHOGADA NER-02, SECCIÓN DE 12X25 CMS A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=200 KG/CM2, ARMADA CON 3 VAR. DE 3/8", ESTRIBOS DE 1/4" @30 CMS, INCLUYE; MATERIALES, CIMBRA, COLADO, VIBRADO, DECIMBRADO, CURADO, HABILITADO DEL ACERO, CORTES, TRASLAPES, DESPERDICIOS, AMARRES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 5,714.08 | 5,503.08 | 211.00 | 274.14 | 57,843.54 | 1, 2 Y 5 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Diferencia** | **Estimación** |
| LE-008 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CASETÓN DE POLIESTIRENO 60X60X20 CMS DE BAJA DENSIDAD EN VARIAS MEDIDAS, INCLUYE: CORTES, FIJACIONES, MATERIALES, ACARREOS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, NIVELACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, RETIRO DE DESPERDICIOS, LIMPIEZA FINAL, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. | PZA | 4,332.00 | 4,178.00 | 154.00 | 80.15 | 12,343.10 | 1, 2 Y 5 |
| LE-010 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, INCLUYE: SUMINISTROS, COLOCACIÓN, TENDIDO, CORTES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M2 | 2,356.36 | 2,284.36 | 72.00 | 37.92 | 2,730.24 | 1, 2 Y 5 |
| LE-011 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO EN CAPA DE COMPRESIÓN DE LOSA DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=200 KG/CM2, INCLUYE: ACARREOS, COLADO, VIBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. | M3 | 117.82 | 112.06 | 5.76 | 1,951.82 | 11,242.48 | 1, 2 Y 5 |
| **P04** | **CIMBRA,ESTRUCTURA DE MADERA** | | | | | | | |
| **P04S01** | **CIMBRA ACABADO COMÚN Y DESCIMBRA EN ELEMENTOS DE CONCRETO.** | | | | | | | |
| LE-001 | CIMBRA ACABADO COMÚN EN LOSAS, A BASE DE TABLONES DE MADERA DE 16 MM, CON CHAFLANES EN LAS ESQUINAS, PARA VOLÚMENES MAYORES, INCLUYE: HABILITADO Ó REHABILITADO, MATERIALES MENORES, TROQUELAMIENTO, DESPERDICIOS, DISPOSITIVOS PARA SU FIJACIÓN, DESMOLDANTE, ALAMBRE PARA AMARRES NO. 18, SEPARADORES, DESCIMBRADO, ACARREOS, MANIOBRAS, LIMPIEZAS. | M2 | 2,245.21 | 2,173.21 | 72.00 | 153.63 | 11,061.36 | 1, 2 Y 5 |
| **OBRA CIVIL** | | | | | | | | |
| LA-003 | DALA DE CERRAMIENTO DCAZ-02, SECCIÓN DE 15X15 CMS A BASE DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=200 KG/CM2, ARMADA CON ARMEX 15X15-4, INCLUYE; MATERIALES, CIMBRA, COLADO, VIBRADO, DECIMBRADO, CURADO, HABILITADO DEL ACERO, CORTES, TRASLAPES, DESPERDICIOS, AMARRES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 634.32 | 535.62 | 98.70 | 219.45 | 21,659.72 | 2 Y 5 |
| **INSTALACION SANITARIA - HIDRAULICA** | | | | | | | | |
| | **TUBOS Y PIEZAS ESPECIALES DE PVC TIPO SANITARIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PRUEBAS** | | | | | | | |
| ISAN01 | SALIDA SANITARIA PARA WC Y MINGITORIOS A BASE DE TUBERÍA Y CONEXIONES DE PVC EN PLANTA BAJA, INCLUYE: MANIOBRAS, EXCAVACIÓN, RANURAS, RELLENOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIALES Y MANO DE OBRA. | SALIDA | 9.00 | 0.00 | 9.00 | 679.34 | 6,114.06 | 2 |
| ISAN02 | SALIDA SANITARIA PARA LAVABO A BASE DE TUBERÍA Y CONEXIONES DE TIPO PLUS EN PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA, INCLUYE: MANIOBRAS, RANURAS, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA. | SALIDA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 524.75 | 1,049.50 | 2 |
| ISAN06 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BAJANTE DE AGUAS PLUVIALES DE PVC DE 4", INCLUYE : | PZA | 19.00 | 0.00 | 19.00 | 908.05 | 17,252.95 | 5 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Diferencia** | **Estimación** |
| | MANIOBRAS, RANURAS, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA. | | | | | | | |
| **INSTALACION SANITARIA - HIDRAULICA** | | | | | | | | |
| **TUBOS Y CONEXIONES DE POLIPROPILENO (TUBOPLUS)** | | | | | | | | |
| IHIDR01 | SALIDA HIDRÁULICA PARA WC Y MINGITORIOS A BASE DE TUBERÍA Y CONEXIONES DE TIPO PLUS, INCLUYE: MANIOBRAS, RANURAS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIALES Y MANO DE OBRA. | SALIDA | 9.00 | 0.00 | 9.00 | 560.01 | 5,040.09 | 2 |
| IHIDR02 | SALIDA HIDRÁULICA PARA LAVABO A BASE DE TUBERÍA Y CONEXIONES DE TIPO PLUS EN PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA, INCLUYE: MANIOBRAS, RANURAS, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA. | SALIDA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 560.01 | 1,120.02 | 2 |
| IHIDR04 | SALIDA HIDRÁULICA PARA LAVA TRAPEADORES A BASE DE TUBERÍA Y CONEXIONES DE TIPO PLUS EN PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA, INCLUYE: MANIOBRAS, RANURAS, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA. | SALIDA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 560.01 | 560.01 | 2 |
| **SALIDAS PARA LUMINARIAS** | | | | | | | | |
| IELEC01 | SALIDA ALUMBRADO PLAFÓN LOSA, INCLUYE: MANIOBRAS, RANURAS, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA. | SALIDA | 540.00 | 103.00 | 437.00 | 546.66 | 238,890.42 | 2 Y 5 |
| **RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS** | | | | | | | | |
| **APLANADOS Y REPELLADOS CON MORTERO (DIFERENTES ACABADOS)** | | | | | | | | |
| ACAB02 | APLANADO FLOTEADO A UNA ALTURA PROMEDIO DE 3.00 MTS. CON MORTERO CEMENTO- ARENA PROP. 1:5 EN MUROS EXTERIORES, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | M2 | 7,074.75 | 5,157.98 | 1,916.77 | 123.18 | 236,107.73 | 2, 3 Y 5 |
| **PINTURAS, RECUBRIMIENTO ANTIGRAFITTI; VINÍLICA Y ESMALTE** | | | | | | | | |
| ACAB06 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA INTERIOR A DOS MANOS, MARCA BEREL GARANTÍA 5 AÑOS. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | M2 | 5,078.76 | 0.00 | 5,078.76 | 40.29 | 204,623.24 | 5 |
| ACAB07 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EXTERIOR A DOS MANOS, MARCA BEREL GARANTÍA 5 AÑOS. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | M2 | 1,401.44 | 0.00 | 1,401.44 | 40.29 | 56,464.02 | 5 |
| ACAB08 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ELASTÓMERO MARCA TERMOTHEK GARANTÍA 5 AÑOS, INCLUYE: LIMPIEZA DE SUPERFICIE, SELLADOR, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | M2 | 2,245.21 | 0.00 | 2,245.21 | 74.58 | 167,447.76 | 2 Y 5 |
| **HERRERÍA** | | | | | | | | |
| **PUERTAS, CHAMBRANAS, CANCELES, VENTANAS Y HERRERÍA METÁLICA DIVERSA** | | | | | | | | |
| HERR03 | INSTALACIÓN DE CORTINA ENROLLABLE DE 3.00 M DE ANCHO PROMEDIO Y 2.40 M DE ALTURA PROMEDIO CAL. 24, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 58.00 | 13.00 | 45.00 | 10,583.66 | 476,264.70 | 3 |
| **EX** | **EXTRAORDINARIOS** | | | | | | | |
| EXTRA 27 | FABRICACION DE BARRA DE CONCRETO PARA MOSTRADOR DE 10 CM DE ESPESOR Y 70 CMS DE ANCHO ACABADO PULIDO, ARMADO CON VARILLA DE 3/8 @20 CM Y CON MALLA-LAC 6X6 10/10 ACABADO PLANEADO, CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=200 KG/CM2, INCLUYE: ACARREO EN CARRETILLA DE MATERIAL A | ML | 121.20 | 28.00 | 93.20 | 673.26 | 62,747.83 | 5 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Diferencia** | **Estimación** |
| | INTERIOR, CIMBRE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | | | | | | | |
| | | | | | | **Subtotal** | **$2,501.922.93** | |
| | | | | | | **IVA** | **400,307.67** | |
| | | | | | | **Total** | **$2,902.230.60** | |

Por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-PE-0012019-2018-PO-385-27 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $2,902,230.60 (dos millones novecientos dos mil doscientos treinta pesos 60/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos de Proyectos de Desarrollo Regional, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-PE-0012019-2018-PR-385-191 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 386 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 82.- Rehabilitación de mercado municipal "San Juan de Carapoa, ubicado en la localidad de el Fuerte, Municipio de el Fuerte, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-878/2018, la cual fue adjudicada al contratista C. Rosario López Cárdenas, mediante contrato número OPPU-FED-LP-DREG-DESO-1206-2018, por importe de $12,465,397.41, por el cual se elaboró Convenio de Aumento de Monto número CONV-MM-01-2018-C1206-2018 por $2,186,149.37, generando un importe total contratado de $14,651,546.78, el cual al 31 de diciembre de 2018, se encontraba totalmente ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó la existencia del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados. |
| | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-878/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se comparó contra el importe contratado. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción I y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 22 de fecha 16 de febrero de 2018; así como lo señalado en la cláusula segunda del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 20 de abril de 2018.

**Resultado Núm. 387 Sin Observación.**

Al realizar la revisión física y documental de la obra número 82.- Rehabilitación de mercado municipal "San Juan de Carapoa", ubicado en la localidad de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Rosario López Cárdenas, mediante contrato número OPPU-FED-LP-DREG-DESO-1206-2018, por un importe de $12,465,397.41 y convenio de ampliación de monto número CONV-MM-01-2018-C1206-2018 por un importe de $2,186,149.37, generando un total de $14,651,546.78, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, mediante oficio SAF-AIP-IED-00-878/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $14,686,650.00. |
| | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio para el otorgamiento de subsidios de fecha 20 de abril del 2018, celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa, donde el Gobierno Federal entregará al Gobierno del Estado de Sinaloa la cantidad de $93,904,194.10, de los cuales para la ejecución de la obra le corresponde la cantidad de $14,686,650.00. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base, especificaciones de construcción y proyecto general de la obra. |
| | Se constató que la obra pública se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Adjudicación de contratos de obra pública. | Se verificó que la convocatoria para la licitación de obra pública fue publicada en el Diario Oficial de la Federación y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, así como su registro se encuentra en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET), ambas con fecha de 15 de mayo de 2018. |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación por licitación pública, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos: Acta de Junta de aclaraciones, Acta de presentación y apertura de proposiciones, Acta de Fallo y Dictamen del análisis de la o las proposiciones para la adjudicación del contrato. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-LP-DREG-DESO-1206-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y por otra parte el contratista C. Rosario López Cárdenas, por un importe de $12,465,397.41 con fecha 12 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 20 de junio al 20 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista. |
| | Se constató que el contratista otorgó fianza número 1909419-0000, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y la fianza número 1909420-0000, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-FED-LP-DREG-DESO-1206-2018, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 12 de junio de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa Liberty Fianzas S.A. de C.V. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-2427-A-2018 de fecha 20 de junio de 2018. |
| | Se constató que el contratista designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio sin número de fecha 20 de junio de 2018. |
| | Se constató que en las estimaciones números 1 normal, 2 normal, 3 normal, 4 normal y 5 extraordinaria, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que se elaboró un convenio número CONV-MM-01-2018-C1206-2018 de fecha 04 de diciembre de 2018, para ampliación de monto por un importe de $2,186,149.37, que representa un incremento de 17.54% del importe contratado. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 388 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 82.- Rehabilitación de mercado municipal “San Juan de Carapoa”, ubicado en la localidad de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Rosario López Cárdenas, mediante contrato número OPPU-FED-LP-DREG-DESO-1206-2018, por un importe de $12,465,397.41 y convenio de ampliación de monto número CONV-MM-01-2018-C1206-2018 por un importe de $2,186,149.37, generando un total de $14,651,546.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública,

ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo de materiales e insumos para elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de obra del presupuesto base. |
| 3) Programa de personal del presupuesto base. |
| 4) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 5) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 6) Análisis de costos horarios base. |
| 7) Análisis de factor de salario real base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 8) Programa de personal del contratista. |
| 9) Programa de maquinaria del contratista. |
| 10) Programa de suministros del contratista. |
| 11) Análisis de costos horarios del contratista. |
| 12) Análisis de precios unitarios del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 13) Análisis de factor de salario real del contratista. |
| 14) Tarjetas de precios unitarios extraordinarios. |
| 15) Autorización de precios extraordinarios por el titular del área. |
| 16) Justificación de cambio de proyecto. |
| 17) Estimación #1 por un importe ejercido de $2,376,098.81. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 18) Estimación #6 por un importe ejercido de $1,948,198.16. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 19) Estimación #7 por un importe ejercido de $649,399.39. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 20) Estimación #8 por un importe ejercido de $2,186,149.38. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21 fracciones VIII y XII, 24 penúltimo párrafo, 46 fracción V, 54, 59 penúltimo párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo y último párrafos, 24 fracción I, 45, 105, 107, 113 fracciones VII y IX, 115 fracciones X, XI y XIII, 125 fracción I inciso d), 130 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 26 fracción XI, 34 fracciones VII y VIII, 11 fracción XXIV, 22 fracción IV, 26 fracción XI y 28 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo establecido en las cláusulas décima, vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-DREG-DESO-1206-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-388-192 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 389 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 82.- Rehabilitación de mercado municipal "San Juan de Carapoa", ubicado en la localidad de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Rosario López Cárdenas, mediante contrato número OPPU-FED-LP-DREG-DESO-1206-2018, por un importe de $12,465,397.41 y convenio de ampliación de monto número CONV-MM-01-2018-C1206-2018 por un importe de $2,186,149.37, generando un total de $14,651,546.78, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar mediante inspección física de la obra que forma parte de la muestra de auditoría, esté concluida y en operación. | Se observa que la obra no se encuentra terminada ni operando, por lo cual no se dio cumplimiento al programa de obra aprobada, presentando un avance físico de 75.00%, no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 106 días, esto en relación a lo que establece el contrato OPPU-FED-LP-DREG-DESO-1206-2018 que la fecha de terminación de los trabajos sería el 20 de diciembre del 2018 y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa número 015C/CP.2018 de fecha 04 de abril de 2019. |
| 2 | Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra. | Se observa que la bitácora no cuenta con sus últimas notas, por consecuente no se encuentra cerrada. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 último párrafo, 52, 59, 64 primer párrafo, 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 102, 110, 113 fracciones I, II, V, VI y XVI, 115 fracciones IV inciso d) y VII, 122, 123 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 fracción XX, 11 fracción XIV, 22 fracción VI, 36 fracciones II, XI, XII y XIV, y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo establecido en la cláusula vigésima tercera, del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-DREG-DESO-1206-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-389-193 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 390 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 82.- Rehabilitación de mercado municipal "San Juan de Carapoa", ubicado en la localidad de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Rosario López Cárdenas, mediante contrato número OPPU-FED-LP-DREG-DESO-1206-2018, por un importe de $12,465,397.41 y convenio de

ampliación de monto número CONV-MM-01-2018-C1206-2018 por un importe de $2,186,149.37, generando un total de $14,651,546.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de $5,914,708.21, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 01, 02, 03, 05 extraordinaria, 06 extraordinaria, 07 extraordinaria y 08 mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $879,654.33, volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $251,306.95; asimismo, en el expediente unitario omiten la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, ya que no presentan las estimaciones pagadas números 06 extraordinaria, 07 extraordinaria y 08 por un importe de $4,783,746.93 con cargo a los recursos del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las actas administrativas números 015C/CP.2018 de fecha 04 de abril de 2019 y 004/CP.2018 de fecha 21 de marzo de 2019; como a continuación se describe:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Verificada Físicamente | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación |
| **E8** | **Planta Baja (Instalación Eléctrica)** | | | | | | | |
| **P20** | **Instalación Eléctrica** | | | | | | | |
| 8.07 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TIPO I-LINE 600 AMP CON INTERRUPTOR PRINCIPAL, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRASLADO, EQUIPO. | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | $45,567.89 | $91,135.78 | 01 |
| **P20S97** | **Varios Eléctricos** | | | | | | | |
| MUR03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA DE EMERGENCIA 10 KW AUTOMÁTICA 220/127 V 3F 4H INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 377,445.59 | 377,445.59 | 01 |
| **P20S98** | **Media Tensión** | | | | | | | |
| PUE02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL EN PISO 225 KVA 3F-4H 13200 220/127 VOLTS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 289,741.33 | 289,741.33 | 01 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$758,322.70** | |
| | | | | | | **IVA** | **121,331.63** | |
| | | | | | | **Total** | **$879,654.33** | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Verificada Físicamente | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación |
| **E3** | **PLANTA BAJA (ESTRUCTURA)** | | | | | | | |
| **P14** | **ESTRUCTURA METÁLICA** | | | | | | | |
| **P14S01** | **ESTRUCTURA METÁLICA** | | | | | | | |
| 3.01 | SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA EN TODO EL EDIFICIO, INCLUYE, ANCLAS, COLUMNAS, VIGAS, PINTURA, LOSACERO, VARILLAS, REFUERZOS, SOLDADURA, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | M2 | 302.93 | 297.56 | 5.37 | $5,337.45 | $28,662.11 | 01 |
| **E7** | **PLANTA BAJA (INSTALACIÓN HIDROSANITARIA)** | | | | | | | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **P16** | **INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA** | | | | | | | |
| **P16S09** | **TUBOS Y CONEXIONES DE CPVC** | | | | | | | |
| 7.01 | SALIDA HIDRÁULICA Y SANITARIA DE W.C COMPLETO. INCLUYE: RAMALEO, MUEBLE, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA. | PZA | 11.00 | 0.00 | 11.00 | 646.82 | 7,115.02 | 01 |
| 7.02 | SALIDA HIDRÁULICA Y SANITARIA DE TARJA METÁLICA Y LAVABOS. INCLUYE: RAMALEO, MUEBLE, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA. | SAL | 33.00 | 0.00 | 33.00 | 721.97 | 23,825.01 | 01 |
| **E14** | **PLANTA ALTA (ALBAÑILERÍA)** | | | | | | | |
| **P03** | **OBRA CIVIL** | | | | | | | |
| **P03S16** | **MUROS DE BLOCK** | | | | | | | |
| 4.02 | MURO DE BLOCK 15 X 20 X 40 CM ASENTADO CON MORTERO ARENA PROPORCIÓN 1:4 INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO. | M2 | 271.71 | 189.00 | 82.71 | 297.23 | 24,583.89 | 02 |
| **E19** | **PLANTA ALTA (INSTALACIÓN ELÉCTRICA)** | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA** | | | | | | | |
| **P20S46** | **CONEXIÓN Y PRUEBAS DE APAGADORES Y CONEXIÓN Y PRUEBAS DE RECEPTÁCULOS** | | | | | | | |
| 8.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA APAGADORES SENCILLOS, DOBLES, TRIPLES Y DE ESCALERA, INCLUYE: COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC GRADO ELÉCTRICO 1/2", SOBRE LOSA Y OCULTA POR MURO, REGISTROS DE 2"X4", CONDUCTORES (2-12, 1-12 T.F.), COPLES, CONTRAS, MONITORES, RANURADO EN MURO, PUESTA A TIERRA, TORNILLO Y TUERCA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | SAL | 45.00 | 34.00 | 11.00 | 524.29 | 5,767.19 | 02 |
| 8.04 | SALIDA DE ALUMBRADO EN MURO TIPO ARBOTANTE, INC. TODO LO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO. (INCL. MATERIAL, M. OBRA, EQUIPO) | SAL | 23.00 | 9.00 | 14.00 | 554.53 | 7,763.42 | 02 |
| **P03** | **OBRA CIVIL** | | | | | | | |
| **P03S35** | **IMPERMEABILIZACIÓN DE MUROS Y AZOTEAS** | | | | | | | |
| 2.1.8 | IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA AZOTEA A BASE DE RESINA ACRÍLICA, INCLUYE: LIMPIEZA DE SUPERFICIE, SELLADO DE GRIETAS CON CEMENTO PLÁSTICO ACRÍLICO, APLICACIÓN DE UNA CAPA DE SELLADOR ACRÍLICO DILUIDO CON AGUA EN PROP. 1:3 CON CEPILLO DE IXTLE, UNA CAPA DE THERMOTEC RESIDENCIAL 36 MESES ADELGAZADO CON UN LT DE AGUA POR CUBETA DE 18 LTS, O SIMILAR, COLOCACIÓN DE MALLA DE REFUERZO POLIÉSTER SENCILLO TRASLAPE DE 10 CM Y | M2 | 1342.47 | 1300.32 | 42.15 | 143.45 | 6,046.42 | 03 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | UNA SEGUNDA CAPA DE THERMOTEC RESIDENCIAL 36 MESES SIN ADELGAZAR O SIMILAR. | | | | | | | |
| **E13** | **PLANTA ALTA (ESTRUCTURA)** | | | | | | | |
| **P14** | **ESTRUCTURA METÁLICA** | | | | | | | |
| **P14S01** | **ESTRUCTURA METÁLICA** | | | | | | | |
| 3.01 | SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA EN TODO EL EDIFICIO, INCLUYE, ANCLAS, COLUMNAS, VIGAS, PINTURA, LOSACERO, VARILLAS, REFUERZOS, SOLDADURA, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | M2 | 317.62 | 301.05 | 16.57 | 5,337.45 | 88,441.55 | 03 |
| **EXT** | **EXTRAORDINARIA** | | | | | | | |
| EXT-02 | FABRICACIÓN DE REGISTROS SANITARIOS DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 7X14X28 CON DIMENSIONES DE 0.60X00.40 DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: PLANTILLA DE 5 CM. DE ESPESOR DE CONCRETO F´C=150KG/CM2, MEDIA CAÑA DE MORTERO ARENA PROP. 1:4, MARCO Y CONTRAMARCO DE ACERO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | PZA | 16.00 | 8.00 | 8.00 | 2,176.44 | 17,411.52 | 05 EXTRAORDINARIA |
| EXT-16 | FABRICACIÓN DE CELOSÍA A BASE DE BLOCK CORTINA PREFABRICADA CON DIMENSIONES DE 0.30X0.40, PEGADO CON MORTERO ARENA PROP. 1:3 DE 15 CM. DE ESPESOR, A UNA ALTURA DE 8 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | M2 | 84.97 | 77.00 | 7.97 | 881.78 | 7,027.79 | 05 EXTRAORDINARIA |
| | | | | | | **Subtotal** | **$216,643.92** | |
| | | | | | | **IVA** | **34,663.03** | |
| | | | | | | **Total** | **$251,306.95** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 1 | 635987 | 07/09/2018 | $2,302,943.06 | 111761692 | BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer | 635987 | 07/09/2018 |
| Estimación 2 | 652297 | 20/12/2018 | 668,563.88 | | | 652297 | 20/12/2018 |
| Estimación 3 | 652544 | 24/12/2018 | 1,836,859.82 | | | 652544 | 24/12/2018 |
| Estimación 4 | 652545 | 26/12/2018 | 177,757.79 | | | 652545 | 26/12/2018 |
| Estimación 05 extraordinaria | 652547 | 26/12/2018 | $953,380.57 | | | 652547 | 26/12/2018 |

En lo correspondiente a que el expediente unitario carece de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, ya que no presentan las estimaciones pagadas números 06 extraordinaria, 07 extraordinaria y 08 por un importe de $4,783,746.93, es derivado de la suma de los importes de las estimaciones números 06 extraordinaria, 07 extraordinaria y 08, las cuales se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Retenciones | Importe Total | Cuenta | Banco | Cheque/SPEI | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 06 extraordinaria | 652836 | 24/12/2018 | $1,888,216.69 | 59,981.47 | $1,948,198.16 | 111761692 | BBVA Bancomer, S.A. | 652836 | 28/12/2018 |
| Estimación 07 extraordinaria | 652837 | 24/12/2018 | 629,405.57 | 19,993.82 | 649,399.39 | | | 652837 | 28/12/2018 |
| Estimación 08 | 652838 | 24/12/2018 | 2,139,034.09 | 47,115.29 | 2,186,149.38 | | | 652838 | 28/12/2018 |

En el transcurso de la auditoría la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SOP-DESO/1273/2019 de fecha 08 de noviembre de 2019, proporcionó en copia certificada la evidencia de las estimaciones número 06 extraordinaria y 07 extraordinaria por un importe de $2,597,597.55; por lo que, se realizó una segunda inspección física a la obra, con la finalidad de verificar la ejecución de los conceptos contenidos en dichas estimaciones, donde se observan volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $610,547.39, según consta en el acta administrativa número 051C/CP.2018 de fecha 21 de noviembre de 2019; a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Verificada en Seguimiento | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación |
| **E10** | **PLANTA BAJA (HERRERÍA)** | | | | | | | |
| **P09** | **HERRERÍA** | | | | | | | |
| **P09S03** | **PUERTAS, CHAMBRANAS, CANCELES, VENTANAS Y HERRERÍA METÁLICA DIVERSA** | | | | | | | |
| H-1 | FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA DE ACCESO PRINCIPAL DE HERRERIA, INCLUYE, CORTES, RESANES, DESPERDICIOS, PINTURA, INSTALACIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | M2 | 10.18 | 5.30 | 4.88 | $1,648.91 | $8,045.03 | 06 extraordinaria |
| **E19** | **PLANTA ALTA (INSTALACIÓN ELÉCTRICA)** | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA** | | | | | | | |
| **P20S49** | **SALIDAS DE CONTACTOS Y APAGADORES** | | | | | | | |
| 8.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA APAGADORES SENCILLOS, DOBLES, TRIPLES Y DE ESCALERA, INCLUYE: COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC GRADO ELÉCTRICO 1/2", SOBRE LOSA Y OCULTA POR MURO, REGISTROS DE 2"x4", CONDUCTORES (2-12, 1-12 T.F.), COPLES, CONTRAS, MONITORES, RANURADO EN MURO, PUESTA A TIERRA, TORNILLO Y TUERCA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | SAL | 72.00 | 35.00 | 37.00 | 524.29 | 19,398.73 | 06 extraordinaria |
| **EXT** | **EXTRAORDINARIA** | | | | | | | |
| EXT-20 | RETIRO DE CANCELERÍA DE 0-6 MTS CON RECUPERACIÓN DE MATERIAL, INCLUYE: DESMONTAJE, ACARREOS, RETIRO FUERA DEL ÁREA DE LA OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. | M2 | 255.85 | 0.00 | 255.85 | 162.48 | 41,571.08 | 06 extraordinaria |
| EXT-21 | RETIRO DE PROTECCIONES DE HERRERÍA DE 0-5 MTS CON RECUPERACIÓN DE MATERIAL, INCLUYE: | M2 | 255.85 | 0.00 | 255.85 | 227.45 | 58,193.88 | 06 extraordinaria |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada en Seguimiento** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | DESMONTAJE, ACARREOS, RETIRO FUERA DEL ÁREA DE LA OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. | | | | | | | |
| EXT-28 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CORTINAS DE ACERO ENROLLABLE DE 3.00X3.50 MTS. | PZA | 6.00 | 5.00 | 1.00 | 16,601.98 | 16,601.98 | 06 extraordinaria |
| EXT-30 | HECHURA DE COLUMNA CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 DE 0-6 MTS INCLUYE: ANDAMIOS, ACARREOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. | ML | 261.41 | 0.00 | 261.41 | 327.51 | 85,614.39 | 06 extraordinaria |
| EXT-32 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS TIPO FLOUR 2X30 W 127V INCLUYE: INSTALACIÓN, TUBERÍA, CABLES, CAJA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | PZA | 99.00 | 94.00 | 5.00 | 1,151.91 | 5,759.55 | 06 extraordinaria |
| EXT-34 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS DE EMERGENCIAS DE 6 WATTS INCLUYE: INSTALACIÓN, TUBERÍA, CABLES, CAJA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | PZA | 99.00 | 94.00 | 5.00 | 2,314.36 | 11,571.80 | 06 extraordinaria |
| EXT-36 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTAS PRINCIPALES DE HERRERÍA SEGÚN DISEÑO, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. | M2 | 8.97 | 0.00 | 8.97 | 1,830.92 | 16,423.35 | 06 extraordinaria |
| EXT-45 | PAGOS DE CONEXIÓN ANTE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 46,498.11 | 46,498.11 | 06 extraordinaria |
| EXT-46 | PAGOS DE VERIFICACIÓN ANTE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 98,808.49 | 98,808.49 | 06 extraordinaria |
| **P01S88** | **TAPIALES** | | | | | | | |
| 1.10 | TAPIAL A BASE DE POLIN 4" X 4" @ 1.22 MTS CON BASE EN ESCUADRA DE BARROTE DE 2" X 4", CON TRIPLAY 9 MM, 1 CARA, INCLUYE: MATERIAL, CONTRAVENTEOS A BASE DE ALAMBRE RECOCIDO, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO. | M2 | 823.45 | 30.00 | 793.45 | 146.53 | 116,264.23 | 07 extraordinaria |
| **P03S41** | **ESCALERAS Y RAMPAS DE CONCRETO** | | | | | | | |
| 4.09 | RAMPA PARA MINUSVÁLIDO DE 1.10 X 1.60 MTS CON UN PERALTE DE 10 CMS, EN BANQUETA, CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, CON CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 HECHO EN OBRA, INCLUYE: ACABADO RAYADO, LOGOTIPO ROTULADO CON PINTURA SÍBOLO DE MINUSVÁLIDO, MATERIAL, MANO DE OBRA. HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 3.00 | 0.00 | 3.00 | 527.78 | 1,583.34 | 07 extraordinaria |
| | | | | | | **Subtotal** | **$526,333.96** | |
| | | | | | | **IVA** | **84,213.43** | |
| | | | | | | **Total** | **$610,547.39** | |

Derivado de lo anterior, se observa que aún persisten irregularidades en la obra por un importe de $3,927,658.05 que se desglosan de la siguiente manera: volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $879,654.33, volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $861,854.34; asimismo, el expediente unitario carece de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, ya que no presenta la estimación pagada número 08 por un importe de $2,186,149.38.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 primer párrafo, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y

132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 fracción XX, 11 fracción XXIV, 22 fracción VI, 28 fracciones III, XXIII y XXIV, 36 fracciones II, V, X, XI, XII y XIV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así con lo señalado en la cláusula vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-DREG-DESO-1206-2018; y el numeral 5 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2018.

AECF-PE-0012019-2018-PO-390-28 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $3,927,658.05 (tres millones novecientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 05/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, ya que no presenta la estimación pagada número 08.

AECF-PE-0012019-2018-PR-390-194 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 391 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 83.- Construcción de gradas, módulo de baños, cerca perimetral y equipamiento fijo en cancha de futbol, ubicada en la comunidad Buen Retiro (El Retiro), Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-878/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Geotopoconstrucción, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-ADJ-DREG-IDRC-2905A-2018, por importe de $716,549.12, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $715,609.52. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó la existencia del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados. |
| | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-878/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se comparó contra el importe contratado. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción I y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018; así como lo señalado en la cláusula segunda del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 20 de abril de 2018.

**Resultado Núm. 392 Sin Observación.**

Al realizar la revisión física y documental de la obra número 83.- Construcción de gradas, módulos de baños, cerca perimetral y equipamiento fijo en cancha de futbol, ubicada en la Comunidad Buen Retiro (El Retiro), Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Geotopoconstrucción, S.A. de C.V., mediante el contrato número OPPU-FED-ADJ-DREG-IDRC-2905A-2018 por un importe de $716,549.12, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra incluida en el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Proyectos de Desarrollo Regional, celebrado el 20 de abril de 2018 por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por un importe de $722,939.60, donde el administrador y ejecutor de la obra será el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se constató que la obra se encuentra autorizada para su ejecución mediante oficio de Autorización número SAF-AIP-IED-00-878/2018, por un importe de $722,939.60 |
| | Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuenta con el expediente unitario, el cual contiene entre otros documentos: la explosión de insumos, presupuesto base y los análisis de precios unitarios del presupuesto base. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Adjudicación de contratos de obra pública. | Se constató que la empresa Geotopoconstrucción, S.A. de C.V., a quien se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2018 de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, y su registro se encuentra vigente. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-ADJ-DREG-IDRC-2905A-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y la empresa Geotopoconstrucción, S.A. de C.V., por un importe de $716,549.12 con fecha 29 de mayo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 04 de junio al 04 de julio de 2018 y está formalizado dentro del plazo establecido, además, forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista. |
| | Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo número 6461-00493-7, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 6461-00494-4 siendo éstas por el total del anticipo recibido (30%) y por el 10% del importe del contrato y ejecutado, ambas de fecha 29 de mayo de 2018, respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y operando. |
| | Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra; por lo que, no fue necesario aplicar las penas convencionales. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató que se elaboraron las actas de entrega recepción de la empresa al Ente auditado y del Ente al Organismo Operador, ambas de fecha 24 de julio de 2018. |
| | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción y se elaboró el acta de finiquito de obra de fecha 14 de julio de 2018; por lo que, se dieron por extinguidos los compromisos contractuales correspondientes. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 393 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 83.- Construcción de gradas, módulos de baños, cerca perimetral y equipamiento fijo en cancha de futbol, ubicada en la Comunidad Buen Retiro (El Retiro), Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Geotopoconstrucción, S.A. de C.V., mediante el contrato número OPPU-FED-ADJ-DREG-IDRC-2905A-2018 por un importe de $716,549.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Estudios de mercado de materiales utilizado para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Análisis de costos horarios del presupuesto base. |
| 3) Análisis de factor de salario real del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 4) Programa de obra del presupuesto base. |
| 5) Programa de personal del presupuesto base. |
| 6) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 7) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 8) Especificaciones particulares de construcción. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 9) Especificaciones generales de construcción. **(Solventado en respuestas).** |
| 10) Proyecto general. |
| 11) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa. **(Solventado en respuestas).** |
| 12) Dictamen de adjudicación. **(Solventado en respuestas).** |
| 13) Bitácora electrónica. |
| 14) Estimación 1 finiquito por un importe de $715,609.52. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21, 24 primer y penúltimo párrafos, 41, 43, 46 primer párrafo fracciones V y XVI y último párrafo, 54 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción VIII, 15 penúltimo y último párrafos, 24 fracción I, 45 fracciones III, IV y XI incisos a), b) y c), 73, 75, 113 fracciones V y VII, 122, 127 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 fracción VII, 11 fracción XVII, 22 fracciones IV y IX, 28 fracción XIV, 30 fracciones I, VI y XIX, 34 fracción X y 36 fracciones V, IX, XIV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, quinta y sexta del contrato de obra pública número OPPU-FED-ADJ-DREG-IDRC-2905A-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-393-195 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 394 Con Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 83.- Construcción de gradas, módulos de baños, cerca perimetral y equipamiento fijo en cancha de futbol, ubicada en la Comunidad Buen Retiro (El Retiro), Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista Geotopoconstrucción, S.A. de C.V., mediante el contrato número OPPU-FED-ADJ-DREG-IDRC-2905A-2018 por un importe de $716,549.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de $16,743.12,

derivado de una inadecuada supervisión, se autorizó para pago la estimación número 01 finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $2,128.47 y volúmenes de materiales pagados en exceso contenidos en los análisis de precios unitarios por un importe de $14,614.65, con cargo a los recursos de Proyectos de Desarrollo Regional, que resultan de realizar el comparativo del importe pagado al contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 029C/CP.2018 de fecha 06 de mayo de 2019; como a continuación se describe:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Verificada Físicamente | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observad | Estimación |
| E2 | MÓDULO SANITARIO DE SECCIÓN 3.50 X 3.00 M. INCLUYE FOSA SÉPTICA Y POZO DE ABSORCIÓN. | | | | | | | |
| P31 | MOBILIARIO URBANO. | | | | | | | |
| P31S13 | SEÑALIZACIÓN Y CALCOMANÍAS EN INMUEBLES. | | | | | | | |
| *TEMP 2 | BANER ALUSIVO AL PROYECTO INCLUYE: LONA (BANER DE SECCIÓN 1.00 X 1.00) CON DATOS DE LA OBRA Y OJILLOS, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 1,834.89 | 1,834.89 | 01 FINIQUITO |
| | | | | | | Subtotal | $1,834.89 | |
| | | | | | | IVA | 293.58 | |
| | | | | | | Total | $2,128.47 | |

Para los volúmenes de materiales pagados en exceso se constata que el material con clave “MA-262.- Polín montén 12” calibre 12” se ejecutó con diferente dimensión y el material con clave “MA-281.- Redondo 1/2" no se encuentra ejecutado. A continuación se detalla:

| Volúmenes de Materiales Pagados en Exceso Contenidos en los Análisis de Precios Unitarios | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Cantidad de Material del Presupuesto Contratado | | | | | Cantidad de Material en Verificación Física | | | | | |
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad Pagada | Precio Unitario Contratista | Precio Unitario Determinado | Importe Pagado | Importe Determinado | Diferencia | Importe Observado | Estimación |
| E5 | GRADAS METÁLICAS. | | | | | | | | | |
| P14 | ESTRUCTURA METÁLICA. | | | | | | | | | |
| P14S02 | CUBIERTAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS. | | | | | | | | | |
| GRAD-1 | ELABORACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO DE GRADAS CON 5 HILERAS DE ASIENTOS DE 6 MTS. CADA UNO CON ASIENTOS DE POLÍN MONTÉN DE 12" CAL. 12 Y PIECERAS DE POLÍN MONTÉN DE 8" CAL. 12 CON MARCOS | PZA | 4.00 | $55,683.28 | $52,533.57 | $55,683.28 | $52,533.57 | $3,149.71 | $12,598.84 | 01 FINIQUITO |

| Volúmenes de Materiales Pagados en Exceso Contenidos en los Análisis de Precios Unitarios | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Cantidad de Material del Presupuesto Contratado | | | | | Cantidad de Material en Verificación Física | | | | | |
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad Pagada | Precio Unitario Contratista | Precio Unitario Determinado | Importe Pagado | Importe Determinado | Diferencia | Importe Observado | Estimación |
| E5 | GRADAS METÁLICAS. | | | | | | | | | |
| | (CARGADORES ) ESTRUCTURALES CON PTR DE 2" X 2" Y CON ZAPATAS EN CIMENTACIÓN DE 1.00 X 1.00 MTS. PARA ANCLAJE INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA. | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | Subtotal | $12,598.84 | |
| | | | | | | | | IVA | 2,015.81 | |
| | | | | | | | | Total | $14,614.65 | |

Desglose del precio unitario del concepto de obra arriba observado:

| Precio Unitario Analizado | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave: grad-1 | | | | | | | |
| Elaboración suministro e instalación de módulo de gradas con 5 hileras de asientos de 6 mts. cada uno con asientos de polín montén de 12" cal. 12 y pieceras. de polín montén de 8" cal. 12 con marcos (cargadores) estructurales con ptr de 2" x 2" y con zapatas en cimentación de 1.00 x 1.00 mts. para anclaje incluye: material y mano de obra. | | | | | | | |
| Clave | Descripción | Unidad | Cantidad Contratista | Cantidad Analizada | Costo Unitario | Total Contratista | Total Analizado |
| Materiales | | | | | | | |
| MA-110 | SOLDADURA 6011 1/8" | KG | 19.85818 | 19.85818 | $56.03 | $1,112.65 | $1,112.65 |
| MA-261 | POLÍN MONTÉN 8" CALIBRE 12 | ML | 29.78726 | 30.00000 | 172.06 | 5,125.20 | 5,161.80 |
| MA-262 | POLÍN MONTÉN 12" CALIBRE 12 | ML | 35.74472 | 30.00000 | 248.03 | 8,865.76 | 7,440.90 |
| MA-281 | REDONDO 1/2" | ML | 59.57454 | 0.00000 | 17.83 | 1,062.21 | 0.00 |
| MA-743 | PTR DE 2 X 2 1/8 | ML | 59.57454 | 59.57454 | 122.13 | 7,275.84 | 7,275.84 |
| MA-307 | PLACA ACERO 1/2" DE ESPESOR | KG | 54.68942 | 54.68942 | 22.89 | 1,251.84 | 1,251.84 |
| MP-2 | FONDO ANTICORROSIVO | LT | 7.94327 | 7.94327 | 85.10 | 675.97 | 675.97 |
| MP-3 | PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO | LT | 11.91491 | 11.91491 | 120.00 | 1,429.79 | 1,429.79 |
| Total de Materiales | | | | | | 26,799.26 | 24,348.79 |
| Mano de obra | | | | | | | |
| CUAD-04 | CUADRILLA 4 (1 SOLDADOR + 1 AYUDANTE) | JOR | 3.97164 | 3.97164 | 1,139.23 | 4,524.61 | 4,524.61 |
| CUAD-09 | CUADRILLA 09 (OFICIAL PINTOR + 1 AYUDANTE) | JOR | 0.99291 | 0.99291 | 903.17 | 896.77 | 896.77 |
| MI | MANDO INTERMEDIO | (%)mo | 0.10000 | 0.10000 | 5,421.38 | 542.14 | 542.14 |
| Total de Mano de Obra | | | | | | 5,963.52 | 5,963.52 |
| Equipo | | | | | | | |
| %MO02 | Herramienta y Equipo Menor | (%)mo | 0.03000 | 0.03000 | 5,421.38 | 162.64 | 162.64 |
| %MO03 | Equipo de Seguridad | (%)mo | 0.02000 | 0.02000 | 5,421.38 | 108.43 | 108.43 |
| Total de Equipo | | | | | | 271.07 | 271.07 |
| Equipo Costo Horario | | | | | | | |
| EQ-0006 | SOLDADURA LINCOLN RANGER 250 GTX | HR | 7.94327 | 7.94327 | 283.77 | 2,254.06 | 2,254.06 |
| Total de Equipo Costo Horario | | | | | | 2,254.06 | 2,254.06 |
| Auxiliar | | | | | | | |

| Precio Unitario Analizado | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave: grad-1** | | | | | | | |
| **Elaboración suministro e instalación de módulo de gradas con 5 hileras de asientos de 6 mts. cada uno con asientos de polín montén de 12" cal. 12 y pieceras. de polín montén de 8" cal. 12 con marcos (cargadores) estructurales con ptr de 2" x 2" y con zapatas en cimentación de 1.00 x 1.00 mts. para anclaje incluye: material y mano de obra.** | | | | | | | |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizada** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| AUX-201 | ZAPATA AISLADA SECCIÓN 1.00 X 1.00 MTS. Y 20 CMS. DE ESPESOR, CONCRETO F'C= 200 KG/CM2, ARMADA CON VARILLAS DEL #4 A CADA 20 CMS., DADO SECCIÓN 30 X 30 CMS. Y 65 CMS. DE ALTURA ARMADO CON 4 VARILLAS #4 Y ESTRIBOS 1/4" DE DIÁM. A CADA 15 CMS. ANCLAS DE REDONDO DE 5/8" DE 35 CMS. DE LONGITUD Y PATA DE 5 CMS., HABILITADO Y ARMADO DE ACERO, CIMBRADO, COLADO, DESCIMBRADO, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA. | PZA | 5.95746 | 5.95746 | 1,348.49 | 8,033.58 | 8,033.58 |
| **Total de Auxiliar** | | | | | | **8,033.58** | **8,033.58** |
| | | | | | **Costo Directo** | **43,321.49** | **40,871.02** |
| | **Indirectos** | | | | **14.0000%** | **6,065.01** | **5,721.94** |
| | **Subtotal** | | | | | **49,386.50** | **46,592.96** |
| | **Utilidad** | | | | **10.0000%** | **4,938.65** | **4,659.30** |
| | **Subtotal** | | | | | **54,325.15** | **51,252.26** |
| | **Cargos Adicionales** | | | | **2.5000%** | **1,358.13** | **1,281.31** |
| | **Subtotal** | | | | | **55,683.28** | **52,533.57** |
| | | | | | **Precio Unitario** | **$55,683.28** | **$52,533.57** |
| | **Diferencia entre Precios Unitarios (sin IVA)** | | | | | | **$3,149.71** |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe Pagado | Cuenta | Banco | Cheque/SPEI | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ANTICIPO (35%) | 626202 | 11/06/2018 | $214,964.74 | 111761692 | BBVA Bancomer, S.A. | 626202 | 15/06/2018 |
| ESTIMACIÓN 1 | 651974 | 12/12/2018 | 485,222.16 | | | 651974 | 26/12/2018 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 53 primer párrafo, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XVI, 115 fracciones V, X, XI y XVI, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 fracción XX, 11 fracción XXIV, 24 fracción VI, 36 fracciones II, V, X, XII y XV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Pública; numeral 27 de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional; así como lo establecido en la cláusula sexta del contrato de obra número OPPU-FED-ADJ-DREG-IDRC-2905A-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PO-394-29 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $16,743.12 (dieciséis mil setecientos cuarenta y tres pesos 12/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda

Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos de Proyectos de Desarrollo Regional, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y volúmenes de materiales pagados en exceso contenidos en los análisis de precios unitarios.

AECF-PE-0012019-2018-PR-394-196 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## Fondo para el Fortalecimiento Financiero

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sinaloa celebraron 2 Convenios para el Otorgamiento de Subsidios con fecha 20 de abril de 2018 por importes de $293,999,709.54 y $420,000,000.00 y un Convenio con fecha 12 de julio de 2018 por importe de $1,770,000,000.00, provenientes del Fondo para el Fortalecimiento Financiero previsto en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.

Del importe asignado de los convenios detallados anteriormente para la ejecución de las obras, un importe total contratado de $403,037,747.47, fue asignado a la Secretaría de Obras Públicas mediante Oficios de Autorización, fiscalizando un importe ejercido de $275,513,983.30, según reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Control del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas, equivalente al 68.36% del importe contratado y 100% del importe ejercido en 2018. A continuación se detalla:

| No. | Modalidad | Contrato | Contratista y/o Empresa | Concepto de la Obra | Oficio de Autorización de Inversión | Importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión | Importe Contratado | Importe Ejercido en 2018 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 84 | Licitación pública | OPPU-FED-LP-FFIN-IDRC-2606I-2018 | Obras y Servicios del Río, S.A. de C.V. asociado con la C. María Aidee Castañeda Salcido | Modernización del Centro de Ciencias de Sinaloa, ubicado en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-974/2018 | $125,000,000.00 | $116,539,237.44 | $99,518,919.61 | 1) |

| No. | Modalidad | Contrato | Contratista y/o Empresa | Concepto de la Obra | Oficio de Autorización de Inversión | Importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión | Importe Contratado | Importe Ejercido en 2018 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 85 | Invitación a cuando menos tres personas | OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807-2018 | C. Sergio Castro Angulo | Pavimentación con concreto hidráulico y diversas obras, en la calle José María Morelos, entre calles 20 de Noviembre y primero de Mayo, en la localidad de Palos Blancos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-1046/2018 | 3,597,588.53 | 3,537,212.10 | 1,947,990.58 | **1)** |
| 86 | Invitación a cuando menos tres personas | OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807O-2018 | G & G Diseño y construcción, S.A. de C.V. | Pavimentación con concreto hidráulico y diversas obras, en la calle Francisco Villa, entre las calles Francisco Soto y Encino, en la localidad de Portuguéz de Gálvez, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-1046/2018 | 3,623,398.30 | 3,579,830.38 | 2,180,713.08 | **1)** |
| 87 | Invitación a cuando menos tres personas | OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-2407A-2018 | Rav Maquinaria, S. de R.L. de C.V. | Pavimentación con concreto hidráulico y diversas obras, en la calle Isaac Newton, tramo: calle Sandra Calderón y calle Prolongación 5 de mayo, en la localidad de Escuinapa, Municipio de | SAF-AIP-IED-00-1046/2018 | 4,024,486.56 | 3,919,481.88 | 2,616,462.71 | **1)** |

| No. | Modalidad | Contrato | Contratista y/o Empresa | Concepto de la Obra | Oficio de Autorización de Inversión | Importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión | Importe Contratado | Importe Ejercido en 2018 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Escuinapa, Estado de Sinaloa. | | | | | |
| 88 | Invitación a cuando menos tres personas | OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-2407-2018 | Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V. | Pavimentación con concreto hidráulico y diversas obras, en la calle Ejidal, tramo: 5 de Mayo y calle Aquiles Serdán, en la localidad de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-1046/2018 | 3,641,661.24 | 3,534,197.13 | 2,705,245.11 | **1)** |
| 89 | Invitación a cuando menos tres personas | OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807J-2018 | Construcciones y Pavimentos Vara, S.A. de C.V. | Pavimentación con concreto hidráulico y diversas obras, en la calle Benito Juárez, entre Tercera y Sexta, en localidad de El Walamo, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-1046/2018 | 2,849,192.41 | 2,787,094.14 | 2,463,210.39 | **1)** |
| 90 | Invitación a cuando menos tres personas | OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807I-2018 | Techno Construcciones y Pisos de Concretos, S.A. de C.V. | Pavimentación con concreto hidráulico y diversas obras, en la calle Vicente Guerrero, entre Tercera y Sexta, en la localidad de El Walamo, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-1046/2018 | 3,089,487.11 | 3,027,917.25 | 2,416,370.67 | **1)** |

| No. | Modalidad | Contrato | Contratista y/o Empresa | Concepto de la Obra | Oficio de Autorización de Inversión | Importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión | Importe Contratado | Importe Ejercido en 2018 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 91 | Invitación a cuando menos tres personas | OPPU-FED-INV- FFIN-VIAL-1807D-2018 | Michel obras, S.A. de C.V. | Pavimentación con concreto hidráulico y diversas obras, en calle Virginia Pardo, entre cerro de los patos y calle sin nombre en la localidad de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-1046/2018 | 4,151,280.78 | 4,109,277.00 | 2,830,142.14 | **1)** |
| 92 | Invitación a cuando menos tres personas | OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807L-2018 | Recubrimientos Especiales de Occidente, S.A. de C.V. | Pavimentación con concreto hidráulico y diversas obras, en la calle 21 de marzo, entre Pedro Infante y carretera a La Amapa, en la localidad de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-1046/2018 | 3,564,230.12 | 3,508,331.11 | 2,242,869.19 | **1)** |
| 93 | Licitación pública | OPPU-FED-LP-FFIN-VIAL-1007-2018 | Procasa de Culiacán, S.A. de C.V. asociado con Cabsingh Constructora, S.A. de C.V. | Construcción del paso superior vehicular, Blvd. Rolando Arjona-Blvd. Pedro Infante, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-1052/2018 | 139,465,539.28 | 127,079,754.88 | 88,353,836.79 | **2)** |
| 94 | Licitación pública | OPPU-FED-LP-FFIN-VIAL-2009C-2018 | Constructora Ceseco, S.A. de C.V. asociado con Diseños y Construccion | Ampliación del Blvd. Rolando Arjona, en la ciudad de Culiacán | SAF-AIP-IED-00-1260-2018 | 157,775,280.48 | 131,415,414.16 | 68,238,223.03 | **3)** |

| No. | Modalidad | Contrato | Contratista y/o Empresa | Concepto de la Obra | Oficio de Autorización de Inversión | Importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión | Importe Contratado | Importe Ejercido en 2018 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | es González, S.A de C.V. | Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. | | | | |
| | | | | | | Totales | $403,037,747.47 | $275,513,983.30 |

1) Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sinaloa por importe de $293,999,709.54 de fecha 20 de abril de 2018.
2) Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sinaloa por importe de $420,000,000.00 de fecha 20 de abril de 2018.
3) Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sinaloa por importe de $1,770,000,000.00 de fecha 12 de julio de 2018.

De los contratos citados en el cuadro anterior, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente de las obras, se verificó que las solicitudes de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables, que los contratos de obra se celebraran cumpliendo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; asimismo, se analizaron las transferencias que soportan dichos pagos, y se realizó selectivamente la validación de folios ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 395 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 84.- Modernización del Centro de Ciencias de Sinaloa, ubicado en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-974/2018, la cual fue adjudicada a la empresa y contratista asociados Obras y Servicios del Río, S.A. de C.V. y la C. María Aidee Castañeda Salcido, mediante contrato número OPPU-FED-LP-FFIN-IDRC-2606I-2018, por importe de $116,539,237.44, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $99,518,919.61. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó la existencia del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados. |
| | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-974/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se comparó contra el importe contratado. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción I y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018; así como lo señalado en la cláusula segunda del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 20 de abril de 2018.

**Resultado Núm. 396 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 84.- Modernización del Centro de Ciencias de Sinaloa, ubicado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa y contratista asociados Obras y Servicios del Río, S.A. de C.V., y la C. María Aidee Castañeda Salcido, mediante contrato número OPPU-FED-LP-FFIN-IDRC-2606I-2018, por un importe de $116,539,237.44, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación.de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, mediante oficio SAF-AIP-IED-00-974/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un importe total para esta obra de $125,000,000.00. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: proyecto ejecutivo, presupuesto base, análisis de precios unitarios y especificaciones construcción. |
| Adjudicación de contratos de obra pública. | Se verificó que la convocatoria para la licitación pública fue publicada en el Diario Oficial de la Federación y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, así como también se encontró registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet), ambas con fecha del 17 de mayo de 2018. |
| | Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: Acta de junta de aclaraciones con fecha del 01 de junio de 2018, acta de presentación y apertura de proposiciones con fecha del 12 de junio |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | de 2018, acta de fallo y dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato, ambas con fecha del 26 de junio de 2018. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-LP-FFIN-IDRC-2606I-2018, de fecha 26 de junio de 2018, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y la empresa y contratista asociados Obras y Servicios del Río, S.A. de C.V. y la C. María Aidee Castañeda Salcido, por un importe de $116,539,237.44, con un periodo de ejecución del 04 de julio al 31 de diciembre de 2018, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado. |
| | Se constató que el contratista otorgó fianza número 1057-14874-5, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1057-14877-0 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-FED-LP-FFIN-IDRC-2606I-2018, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 26 de junio de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-2632-A-2018 de fecha 04 de julio de 2018. |
| | Se constató que se designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio de fecha 04 de julio de 2018. |
| | Se constató que en las estimaciones número 01, 02, 03. 04, 05, 06, 07, 08 y 09 que se integró en el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constata que se realizó un convenio modificatorio adicional de plazo de ejecución número CONV-MAP-01-2018-C2606I-2018 para la terminación de la obra, el cual vence el 31 de marzo de 2019, debido a que se venció el plazo contractual el día 31 de diciembre de 2018. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 397 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 84.- Modernización del Centro de Ciencias de Sinaloa, ubicado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa y contratista asociados Obras y Servicios del Río, S.A. de C.V., y la C. María Aidee Castañeda Salcido, mediante contrato número OPPU-FED-LP-FFIN-IDRC-2606I-2018, por un importe de $116,539,237.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de obra del presupuesto base. |
| 3) Programa de personal del presupuesto base. |
| 4) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 5) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 6) Resolución del estudio de impacto ambiental. |
| 7) Estudios previos para la elaboración del proyecto estructural de la obra. (Sólo se cuenta con el estudio de mecánica de suelos). |
| 8) Análisis de precios unitarios del contratista. |
| 9) Análisis de los costos horarios de la maquinaria y equipo del contratista. |
| 10) Análisis del factor de salario real del contratista. |
| 11) Programa de obra del contratista. **(Solventado en respuesta).** |
| 12) Programa de mano de obra del contratista. |
| 13) Programa de maquinaria y equipo del contratista. |
| 14) Programa de suministros del contratista. |
| 15) Solicitud por el contratista de los conceptos extraordinarios. |
| 16) Autorización por la dependencia de los conceptos extraordinarios. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 17) Estimación número 02 por un importe de $10,029,964.31. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 18) Estimación número 06 por un importe de $4,076,750.15. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 20, 24 penúltimo y último párrafos, 38 primer párrafo, 46 fracción V, 54 primer párrafo, 59 penúltimo párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo y último párrafos, 23 fracción I, 24 fracción I, 34, 45 apartado A fracciones I, II, III y IV, 79, 105 primer párrafo, 107 primer párrafo fracción IV y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 22 fracción IV, 26 fracción XI, 28 fracciones XI y XIV, 30 fracciones I, II, III, X, XIV y XIX, 34 fracción IX y 36 fracciones II, V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; numeral 4.2.2 documentos TE-11, TE-12, TE-13 y numeral 4.2.3 documentos TE-19, TE-21 y TE-26 de las Bases de Licitación Pública No. LO-925004998-E138-2018; así como lo establecido en las cláusulas sexta primer párrafo, vigésima segunda párrafo primero y vigésima sexta del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-FFIN-IDRC-2606I-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-397-197 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 398 Con Observación.**
Al verificar los procesos de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 84.- Modernización del Centro de Ciencias de Sinaloa,

ubicado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Obras y Servicios del Río, S.A. de C.V. en sociedad con la empresa C. María Aidee Castañeda Salcido, mediante contrato número OPPU-FED-LP-FFIN-IDRC-2606I-2018, por un importe de $116,539,237.44, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentren autorizadas mediante un Convenio, el cual se encuentre debidamente requisitado y que cumpla con la estructura financiera autorizada. | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio para el otorgamiento de subsidios del Fondo para el Fortalecimiento Financiero celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la otra parte el Gobierno del Estado de Sinaloa, donde el Gobierno Federal entregará al Gobierno del Estado de Sinaloa la cantidad de $125,000,000.00 para la ejecución de esta obra; sin embargo, se observa que no cuenta con las firmas de los representantes de las partes involucradas. |
| 2 | Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra. | Se constató que se cuenta con la evidencia de la elaboración de la bitácora de obra de manera convencional, debiendo ser electrónica, incumpliendo con lo establecido en la normatividad aplicable. |
| 3 | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación. | Se observa que la obra no se encuentra terminada ni operando, por lo cual no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, presentando un avance físico de 65.00%, no integran documentación que justifique el atraso y un desfase de 2 días, esto en relación a lo que establece el convenio modificatorio adicional de plazo de ejecución CONV-MAP-01-2018-C2606I-2018 que la fecha de terminación de los trabajos sería el 31 de marzo de 2019 y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa número 007A/C.P.2018 de fecha 01 de abril de 2019. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 fracción XVI y último párrafo, 46 bis, 59, 61 primer párrafo, 67, 74 penúltimo párrafo y 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86 primer párrafo, 88 primer, segundo y último párrafos, 110, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI primer párrafo, XIV y XVI, 115 fracciones IV, V, VI y XVII y 122 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracciones IV y VI y 36 fracciones II, X, XII, XIV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo establecido en las cláusulas tercera, décima segunda, décima novena, vigésima tercera y vigésima sexta del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-FFIN-IDRC-2606I-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-398-198 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 399 Con Observación.**

Con la inspección física y documental de la obra número 84.- Modernización del Centro de Ciencias de Sinaloa, ubicado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Obras y Servicios del Río, S.A. de C.V., en sociedad con la C. María Aidee Castañeda Salcido, mediante contrato número OPPU-FED-LP-FFIN-IDRC-2606I-2018, por un importe de $116,539,237.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe total de $33,134,592.94 derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $33,050,385.21 y volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de $84,207.73, con cargo a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, según consta en Acta Administrativa número 007A/CP.2018 de fecha 01 de abril de 2019; como a continuación se describe:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **SÓTANO.** | | | | | | | | |
| 3214589 | CANCELERÍA DE 4500 MM. X 2000 MM., ALUMINIO DE LÍNEA ESTÁNDAR PANORAMA CUPRUM COLOR NATURAL CON DIVISIONES FIJAS Y VIDRIO DE 6 MM. CLARO RECOCIDO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | $21,376.61 | $21,376.61 | 08 |
| 3214586 | CANCELERÍA DE 2270 MM. X 2000 MM., DE ALUMINIO DE LÍNEA ESTÁNDAR PANORAMA CUPRUM COLOR NATURAL CON DIVISIONES FIJAS Y VIDRIO DE 6 MM. CLARO RECOCIDO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 11,143.44 | 11,143.44 | 08 |
| 1235483 | CANCELERÍA DE 7250 MM. Y 2000 MM., DE ALUMINIO DE LÍNEA ESTÁNDAR PANORAMA CUPRUM COLOR NATURAL CON DIVISIONES FIJAS Y VIDRIO DE 6 MM. CLARO RECOCIDO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 33,995.97 | 33,995.97 | 08 |
| 9856427 | CANCELERÍA DE 3000 MM. X 2000 MM., DE ALUMINIO DE LÍNEA ESTÁNDAR PANORAMA CUPRUM COLOR NATURAL CON | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 14,493.33 | 14,493.33 | 08 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | DIVISIONES FIJAS Y VIDRIO DE 6 MM. CLARO RECOCIDO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | |
| 6582437 | CANCELERÍA DE 4600 MM. X 2000 MM., DE ALUMINIO DE LÍNEA ESTÁNDAR PANORAMA CUPRUM COLOR NATURAL CON DIVISIONES FIJAS Y VIDRIO DE 6 MM. CLARO RECOCIDO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 21,835.49 | 21,835.49 | 08 |
| 5689453 | CANCELERÍA DE 4700 MM. X 2000 MM., DE ALUMINIO DE LÍNEA ESTÁNDAR PANORAMA CUPRUM COLOR NATURAL CON DIVISIONES FIJAS Y VIDRIO DE 6 MM. CLARO RECOCIDO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 22,294.38 | 22,294.38 | 08 |
| 1254896 | CANCELERÍA DE 2040 MM. X 2000 MM. DE ALUMINIO DE LÍNEA ESTÁNDAR PANORAMA CUPRUM COLOR NATURAL CON DIVISIONES FIJAS Y VIDRIO DE 6 MM. CLARO RECOCIDO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 10,088.01 | 10,088.01 | 08 |
| 1453896 | CRISTAL CURVO DE 2530 MM. X 3000 MM., TEMPLADO CLARO DE 12 MM. CON SUJECIÓN A FIRME Y LOSA CON CONECTORES DE ACERO INOXIDABLE (CONECTOR MURO VIDRIO FIJO GRANDE CABEZA FIJA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE T.304-MOD. SA8000A-5.) (ES PROBABLE QUE SE TENGAN QUE MANEJAR EN 2 SECCIONES). INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 205,435.79 | 205,435.79 | 08 |
| **RAMPA DE DESCARGA, MC-3 Y MC-4.** | | | | | | | | |
| 741277 | MURO DE CONCRETO 32.5 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO, REFORZADO CON VARILLAS DEL 1/2" (#4) @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS EN CARA INTERIOR, VARILLAS VERTICALES DE 5/8"(#5) @ 20 CMS. Y VARILLAS HORIZONTALES DE 1/2"(#4) EN | M2 | 272.48 | 254.15 | 18.33 | 3,521.57 | 64,550.38 | 08 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | LA CARA EXTERIOR, CONCRETO PREMEZCLADO DE 250 KG/CM2 RESISTENCIA T.M.A. 3/4", REVENIMIENTO HASTA 10 +- 3.5 CM. BOMBEABLE CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN POLVO SIKALITE MCA. SIKA, INCLUYE: AMARRE DE ACERO VERTICAL EN PARRILLA INFERIOR, CIMBRA APARENTE EN CARA INTERIOR MARCA FINPLY DE 3/4" DE ESPESOR, ACARREOS Y ELEVACIÓN DE LOS MATERIALES, CORTES, TRASLAPES Y DESPERDICIOS, PRUEBA DE COMPRESIÓN DEL CONCRETO Y ENTREGA DE REPORTE SEGÚN SOLICITUD DE LA SUPERVISIÓN, COLOCACIÓN, VIBRADO Y CURADO DEL CONCRETO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | |
| 741278 | MURO DE CONCRETO 24 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO, REFORZADO CON VARILLAS DEL 3/8" (#3) @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS EN CARA INTERIOR, VARILLAS VERTICALES DE 1/2"(#4) @ 20 CMS. Y VARILLAS HORIZONTALES 3/8"(#3) EN LA CARA EXTERIOR, CONCRETO PREMEZCLADO DE 250 KG/CM2 RESISTENCIA T.M.A. 3/4", REVENIMIENTO HASTA 10 +- 3.5 CM. BOMBEABLE CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN POLVO SIKALITE MCA. SIKA, INCLUYE: AMARRE DE ACERO VERTICAL EN PARRILLA INFERIOR, CIMBRA APARENTE EN CARA INTERIOR MARCA FINPLY DE 3/4" DE ESPESOR, ACARREOS Y ELEVACIÓN DE LOS MATERIALES, CORTES, TRASLAPES Y DESPERDICIOS, PRUEBA DE COMPRESIÓN DEL CONCRETO Y ENTREGA DE REPORTE SEGÚN SOLICITUD DE LA SUPERVISIÓN, COLOCACIÓN, VIBRADO Y CURADO DEL CONCRETO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M2 | 58.30 | 0.00 | 58.30 | 2,780.57 | 162,107.23 | 08 |
| 741177 | MURETE DE CONCRETO 15 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO, REFORZADO CON VARILLAS DEL 3/8" (#3) @ 25 CMS. EN AMBOS SENTIDOS AMBOS LECHOS, | M2 | 109.56 | 63.40 | 46.16 | 1,926.88 | 88,944.78 | 08 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | CONCRETO PREMEZCLADO DE 250 KG/CM2 RESISTENCIA T.M.A. 3/4", REVENIMIENTO HASTA 10 +- 3.5 CM. BOMBEABLE CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN POLVO SIKALITE MCA. SIKA, INCLUYE: AMARRE DE ACERO VERTICAL EN PARRILLA INFERIOR, CIMBRA APARENTE EN CARA INTERIOR MARCA FINPLY, ACARREOS Y ELEVACIÓN DE LOS MATERIALES, CORTES, TRASLAPES Y DESPERDICIOS, PRUEBA DE COMPRESIÓN DEL CONCRETO Y ENTREGA DE REPORTE SEGÚN SOLICITUD DE LA SUPERVISIÓN, COLOCACIÓN, VIBRADO Y CURADO DEL CONCRETO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | |
| 852025 | DENTELLÓN 30X50 CMS. REFORZADO CON 4 VARILLAS 5/8", ESTRIBOS 1/2" @ 20 CMS., CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", CIMBRA COMÚN, COLOCACIÓN Y VIBRADO DEL CONCRETO, DESCIMBRA, CURADO CON CURACRETO, A CUALQUIER ALTURA O PROFUNDIDAD, ACABADO RAYADO TRANSVERSAL DE ACUERDO A PROYECTO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M | 64.00 | 60.00 | 4.00 | 1,091.37 | 4,365.48 | 08 |
| 101256. | PLANTILLA DE 5 CM. DE ESPESOR, CONCRETO PREMEZCLADO F'C=100 KG/CM2 BOMBEABLE CON AGREGADO MÁXIMO DE 3/4" REV. 10-12 CM., COLOCACIÓN, NIVELACIÓN, ACABADO FLOTEADO, CURADO CON AGUA PARA EVITAR AGRIETAMIENTOS, A CUALQUIER PROFUNDIDAD O ALTURA, INCLUYE: EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M2 | 228.08 | 157.50 | 70.58 | 188.42 | 13,298.68 | 08 |
| 853256 | ANDADOR LATERAL 30 CMS. DE ESPESOR, REFORZADO EN LECHO INFERIOR CON VARILLA DE 1/2"@ 20 CMS. TRANSVERSALMENTE Y VARILLA 5/8" LONGITUDINAL, REFUERZO | M2 | 126.00 | 0.00 | 126.00 | 1,449.04 | 182,579.04 | 08 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | EN LECHO SUPERIOR CON VARILLA 5/8" @ 20 CMS. AMBAS DIRECCIONES, CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", CIMBRA COMÚN, COLOCACIÓN Y VIBRADO DEL CONCRETO, DESCIMBRA, CURADO CON CURACRETO, A CUALQUIER ALTURA O PROFUNDIDAD, ACABADO RAYADO TRANSVERSAL DE ACUERDO A PROYECTO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | |
| 700178 | RAMPA DE 35 CM. DE ESPESOR, REFORZADO LECHO INFERIOR CON VARILLA DE 1/2" (#4) @ 20 CMS. AMBAS DIRECCIONES Y EN EL LECHO SUPERIOR CON VARILLA DE 1/2" (#4) @ 20 CMS. SENTIDO LONGITUDINAL, VARILLA DE 5/8" (#5) @ 20 CMS. SENTIDO TRANSVERSAL, CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", CIMBRA COMÚN, COLOCACIÓN Y VIBRADO DEL CONCRETO, DESCIMBRA, CURADO CON CURACRETO, A CUALQUIER ALTURA O PROFUNDIDAD, ACABADO RAYADO TRANSVERSAL DE ACUERDO A PROYECTO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M2 | 167.68 | 157.50 | 10.18 | 2,069.72 | 21,069.75 | 08 |
| **METEORITO.** | | | | | | | | |
| 546263 | MURO CURVO DE CONTENCIÓN EN ÁREA DE TÚNEL MU-1, ARMADO CON DOBLE PARRILLA DE ACERO, PARRILLA INTERIOR CON VARILLA VERTICAL DE 5/8" (#5) @ 20 CMS., EN HORIZONTAL CON VARILLA DE 1/2"@ 20 CMS., PARRILLA EXTERIOR EN SENTIDO VERTICAL CON VARILLA DE 5/8" (#5) @ 20 CMS. Y SENTIDO HORIZONTAL VARILLA DE 1/2" (#4) @ 20 CMS. ESPESOR DE MURO A LOS PRIMEROS 2.05 MTS. CON ESPESOR DE 40 CMS. HASTA NIVEL DE TERRENO NATURAL, POSTERIOR ALTURA ESPESOR DE 35 CMS. CON ACABADO INTERIOR APARENTE DE PRIMERA Y EXTERIOR APARENTE, NORMAL. CONCRETO PREMEZCLADO | M2 | 290.46 | 0.00 | 290.46 | 3,821.09 | 1,109,873.80 | 03 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4" CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL FESTER CR NANOTECH A RAZÓN DE 2 KG/CM2, CIMBRA APARENTE EN CARA INTERIOR CIMBRA APARENTE EN CARA INTERIOR A BASE DE PANEL DE MADERA CONTRACHAPADA CALIDAD FINPLY 18 MM. DE ESPESOR, DISEÑADO PARA MÁXIMAS EXIGENCIAS COMO TABLERO DE CIMBRA PARA MUROS Y LOSAS APARENTES. SE COMPONE DE LÁMINAS DE ABEDUL, CON UN ENCOLADO TIPO BFU 100 CONFORME DIN 68705 ALTERNANDO EL SENTIDO DE LAS FIBRAS, UN RECUBRIMIENTO EN AMBAS CARAS CON FILM DE RESINA FENÓLICA REFORZADA DE 220 G/M2 UTILIZÁNDOSE DESMOLDANTE MARCA NOX-CRETE AMP 174 EDGE SEAL, DÁNDOLE DOS USOS MÁXIMO, BASTIDORES A BASE DE PERFIL OMEGA DE 30 MM. @ 25 CMS. Y DOS PTR DE 2"X 2" CAL. 14 A CADA MOÑO, CUÑAS DE ACERO PARA MOÑOS, DISPONIENDO MOÑOS SEPARADORES DE ACERO INOXIDABLE IMPORTADOS A CADA 60 CMS. EN AMBOS SENTIDOS MARCA "DAYTON SUPERIOR" CON NÚMERO DE CLAVE "A44" DE 5/16" DE DIÁMETRO PARA MUROS DE 30 Y 15 CMS. DE ESPESOR CON CONOS DE PLÁSTICO DE 1¼" DE DIÁMETRO X 1½" DE LONGITUD, TODO COLOCADO SEGÚN PLANOS DE DESPIECE Y PROYECTO. | | | | | | | |
| 365219 | COLUMNA DE 35 X 100 CMS., ARMADA CON 12 VARILLAS DE 3/4" #6, DOBLE ESTRIBO DE 3/8" #3 @ 20 CMS., ACORDE A PLANO ESTRUCTURAL, CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", ACABADO APARENTE A BASE DE PANEL DE MADERA CONTRACHAPADA CALIDAD FINPLY 18 MM. DE ESPESOR, DISEÑADO PARA MÁXIMAS EXIGENCIAS COMO TABLERO DE ELEMENTOS APARENTES. SE COMPONE DE LÁMINAS DE ABEDUL, CON UN ENCOLADO TIPO BFU 100 CONFORME DIN 68705 ALTERNANDO EL SENTIDO DE | ML | 41.20 | 0.00 | 41.20 | 2,409.18 | 99,258.22 | 03 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | LAS FIBRAS, UN RECUBRIMIENTO EN AMBAS CARAS CON FILM DE RESINA FENÓLICA REFORZADA DE 220 G/M2, UTILIZÁNDOSE DESMOLDANTE MARCA NOX-CRETE MAP 174 EDGE SEAL, DÁNDOLE DOS USOS MÁXIMOS, BASTIDORES A BASE DE PERFIL OMEGA DE 30 MM. @ 25 CMS. Y DOS PTR DE 2"X2" CAL. 14, TODO COLOCADO SEGÚN PLANOS DE DESPIECE Y PROYECTO APROBADO EN PLANO, INCLUYE: CIMBRA APARENTE EN CARA INTERIOR, COLOCACIÓN Y VIBRADO DEL CONCRETO, DESCIMBRA, CURADO, A CUALQUIER O ALTURA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (NO INCLUYE DETALLADO). | | | | | | | |
| 574623 | LOSA ALIGERADA DE 25 CMS. DE PERALTE, CON VIGUETA TRIANGULAR Y CASETÓN DE 120X20 CMS, VIGUETA ARMADA CON 1 VARILLA DE 1/2" (#4) E LA PARTE SUPERIOR Y 2 VARILLAS DE 1/2" (#4) EN LA PARTE INFERIOR Y ESTRIBOS DE 1/4" (#2) @ 12.5 CMS., CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4" EN CAPA DE COMPRESIÓN DE 5 CMS. Y NERVADURAS. INCLUYE: COLOCACIÓN Y VIBRADO DEL CONCRETO, DESCIMBRA, CURADO, A CUALQUIER O ALTURA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (NO INCLUYE DETALLADO). | M2 | 255.33 | 81.74 | 173.59 | 1,189.86 | 206,547.80 | 08 |
| 125078 | GRANITO 2 CMS. COLOR MILANO GRAY CON ACABADO MATE, 2 CMS. DE ESPESOR, PEGADO A BASE DE PEGA MÁRMOL MARCA NIASA AGREGANDO 2 LITROS DE NIASABOND POR CADA 20 KG. DE PEGA MÁRMOL O PASTA SIMILAR, INCLUYE: PROTECCIÓN DEL PISO INMEDIATO A SU INSTALACIÓN CON PAPEL KRAFF CON TRASLAPE MÍNIMO 20 CMS. Y UNIDO CON CINTA MASKINT TAPE 1" SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, CORTES Y REMATES | M2 | 78.54 | 21.28 | 57.26 | 5,164.58 | 295,723.85 | 08 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | PARA REGISTROS Y REJILLAS, EMBOQUILLADO CON PREPARADO COMPUESTO DE GRANITO, MARMOLINA Y CEMENTO BLANCO AL MISMO COLOR, ACARREOS, MANIOBRAS, ALMACENAMIENTO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN. | | | | | | | |
| **NAVE PRINCIPAL.** | | | | | | | | |
| 198521-1 | DENSIFICADO DE CONCRETO HASTA NIVEL 3, ACABADO PULIDO BRILLANTE, INCLUYE: PROTECCIÓN DEL PISO INMEDIATO A SU INSTALACIÓN CON PAPEL KRAFF CON TRASLAPE MÍNIMO 20 CMS. Y UNIDO CON CINTA MASKINT TAPE 1", REMOCIÓN A FONDO DE SUCIEDAD, APLICACIÓN DEL ENDURECEDOR Y DEL SELLADOR, COLOCACIÓN DE BACKER ROD Y SELLADO DE JUNTAS CON POLIURETANO DE UN SOLO COMPONENTE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN | M2 | 2,298.80 | 0.00 | 2,298.80 | 241.36 | 554,838.37 | 06 Y 08 |
| IE076 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THW-LS DE COBRE CAL. 2/0 AWG, VIAKON O CONDUMEX. INCLUYE: CABLE THW-LS DE COBRE CAL. 2/0 AWG, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | ML | 1,590.00 | 0.00 | 1,590.00 | 135.33 | 215,174.70 | 08 |
| IE078 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THW-LS DE COBRE CAL. 4/0 AWG, VIAKON O CONDUMEX INCLUYE: CABLE THW-LS DE COBRE CAL. 4/0 AWG, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | ML | 1,332.20 | 0.00 | 1,332.20 | 362.44 | 482,842.57 | 08 |
| IE079 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THW-LS DE COBRE CAL. 250 KCM, VIAKON O CONDUMEX INCLUYE: CABLE THW-LS DE COBRE CAL. 250 KCM, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | ML | 158.80 | 0.00 | 158.80 | 568.04 | 90,204.75 | 08 |
| IE080 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THW-LS DE COBRE CAL. 350 KCM, VIAKON O | ML | 138.00 | 0.00 | 138.00 | 483.48 | 66,720.24 | 08 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | CONDUMEX. INCLUYE: CABLE THW-LS DE COBRE CAL. 350 KCM, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | | | | | | | |
| IE081 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THW-LS DE COBRE CAL. 500 KCM, VIAKON O CONDUMEX. INCLUYE: CABLE THW-LS DE COBRE CAL. 500 KCM, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | ML | 448.50 | 0.00 | 448.50 | 946.60 | 424,550.10 | 08 |
| IE001 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSICIÓN AÉREO-SUBTERRÁNEA 3F-4H EN 15 KV PARA CABLE DE POTENCIA XLPE CAL. 3/0 EN 15 KV, INCLUYE: CRUCETA PT-200 Y PR-200, CORTA CIRCUITO FUSIBLE 15KV, APARTARRAYO 10 KV, LÍNEA VIVA, TERMINAL POLIMÉRICA QT, CABLE DE POTENCIA 3/0, BOTA POLIMÉRICA TERMOCONTRÁCTIL, TUBO GALV. C/R 3", VARILLAS PARA SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | LOTE | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 33,261.43 | 33,261.43 | 08 |
| IE007 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE XLP ALUMINIO EN 15 KV CAL. 3/0, 100 % AISL. MCA. VIAKON O SIMILAR. INCLUYE: CABLE, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | ML | 619.20 | 0.00 | 619.20 | 104.70 | 64,830.24 | 08 |
| IE008 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE XLP ALUMINIO EN 15 KV CAL. 1/0, 100 % AISL. MCA. VIAKON O SIMILAR. INCLUYE: CABLE, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | ML | 206.34 | 0.00 | 206.34 | 80.75 | 16,661.96 | 08 |
| IE009 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE COBRE DESNUDO CAL. 1/0. INCLUYE: ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | ML | 206.34 | 0.00 | 206.34 | 164.84 | 34,013.09 | 08 |
| IE015 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR TIPO CODO PORTAFUSIBLE OCC CAL. 1/0 15 KV. INCLUYE: CONECTOR TIPO CODO PORTAFUSIBLE OCC 15 KV 200 AMP CAL. 1/0, FUSIBLE 15 KV 100 A, ADAPTADOR PARA | PZA | 9.00 | 0.00 | 9.00 | 15,548.66 | 139,937.94 | 08 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | TIERRA CAL. 1/0, CABLE THW CAL. 8, CONECTOR TOPE CAL. 8, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | | | | | | | |
| 700177 | RAMPA DE 25 CM. DE ESPESOR, REFORZADO LECHO INFERIOR CON VARILLA DE 3/8" (#3) @ 20 CMS. AMBAS DIRECCIONES Y EN EL LECHO SUPERIOR CON VARILLA DE 3/8" (#3) @ 20 CMS. SENTIDO LONGITUDINAL, VARILLA DE 1/2" (#4) @ 20 CMS. SENTIDO TRANSVERSAL, CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", CIMBRA COMÚN, COLOCACIÓN Y VIBRADO DEL CONCRETO, DESCIMBRA, CURADO CON CURACRETO, A CUALQUIER ALTURA O PROFUNDIDAD, ACABADO RAYADO TRANSVERSAL DE ACUERDO A PROYECTO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M2 | 84.92 | 66.56 | 18.36 | 1,146.44 | 21,048.64 | 08 |
| 741278. | MURO DE CONCRETO 24 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO, REFORZADO CON VARILLAS DEL 3/8" (#3) @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS EN CARA INTERIOR, VARILLAS VERTICALES DE 1/2"(#4) @ 20 CMS. Y VARILLAS HORIZONTALES 3/8"(#3) EN LA CARA EXTERIOR, CONCRETO PREMEZCLADO DE 250 KG/CM2 RESISTENCIA T.M.A. 3/4", REVENIMIENTO HASTA 10 +- 3.5 CM. BOMBEABLE CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN POLVO SIKALITE MCA. SIKA, INCLUYE: AMARRE DE ACERO VERTICAL EN PARRILLA INFERIOR, CIMBRA APARENTE EN CARA INTERIOR, ACARREOS Y ELEVACIÓN DE LOS MATERIALES, CORTES, TRASLAPES Y DESPERDICIOS, PRUEBA DE COMPRESIÓN DEL CONCRETO Y ENTREGA DE REPORTE SEGÚN SOLICITUD DE LA SUPERVISIÓN, COLOCACIÓN, VIBRADO Y CURADO DEL CONCRETO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M2 | 87.21 | 0.00 | 87.21 | 2,570.23 | 224,149.76 | 08 |
| **CONTACTOS MUSEO.** | | | | | | | | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| IE201 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE MULTICONDUCTOR 3X10 CALIBRE 10 THHN-AISLADO PVC. INCLUYE: CABLE MULTICONDUCTOR CALIBRE 10 THHW-LS MCA VIAKON O CONDUMEX, ACARREO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | ML | 2,428.32 | 0.00 | 2,428.32 | 140.08 | 340,159.07 | 08 |
| IE202 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE CALIBRE 10 THW-LS, INCLUYE: CABLE CALIBRE 10 THW-LS MCA VIAKON O CONDUMEX, ACARREO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN | ML | 6,226.84 | 0.00 | 6,226.84 | 22.86 | 142,345.56 | 08 |
| IE199 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECEPTÁCULO EN PISO 220 V, INCLUYE CAJA PARA AHOGAR RFB4E-OG, TAPA RASANTE RFB4E-CTR, TAPA DE CONT 220 V RFB6S1, TAPA PARA JACK RFB6RT, TAPA CIEGA RFB6B, TAPA DE ACABADO 6CT2ALTR MCA. LEGRAND. ACARREO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | PZA | 73.00 | 0.00 | 73.00 | 9,489.59 | 692,740.07 | 08 |
| IE200 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECEPTÁCULO EN PISO 127 V, INCLUYE CAJA PARA AHOGAR RFB4E-OG, TAPA RASANTE RFB4E-CTR, TAPA DE CONT 127 V RFB6DP, TAPA PARA JACK RFB6RT, TAPA CIEGA RFB6B, TAPA DE ACABADO 6CT2ALTR MCA. LEGRAND, ACARREO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | PZA | 71.00 | 0.00 | 71.00 | 9,623.24 | 683,250.04 | 08 |
| **ILUMINACIÓN MUSEO EXPOSICIÓN.** | | | | | | | | |
| IE235 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 47 W. MOD. CO5062NBC MCA. CONSTRULITA, INCLUYE: LUMINARIA, MATERIAL DE FIJACIÓN, CAPUCHONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | PZA | 114.00 | 0.00 | 114.00 | 2,929.30 | 333,940.20 | 08 |
| IE236 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RIEL DE ALUMINIO DE TRES LÍNEAS, DE 2 METROS DE LONGITUD, DE SOBREPONER, MOD. AC5002N MCA. CONSTRULITA, INCLUYE: RIEL DE ALUMINIO, MATERIAL DE FIJACIÓN, CAPUCHONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y | TMO | 150.00 | 0.00 | 150.00 | 1,100.43 | 165,064.50 | 08 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | | | | | | | |
| **ILUMINACIÓN MUSEO TRABAJO.** | | | | | | | | |
| IE242 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HIGH BAY DE SUSPENDER CON TECNOLOGÍA LED, ATENUABLE DE 0-10 V, ÓPTICA DE PMMA, DE 150 W., MOD. IN8002BBFA, MCA. CONSTRULITA. INCLUYE: LUMINARIA, CONTROLADOR, MATERIAL DE FIJACIÓN, CAPUCHONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | PZA | 55.00 | 0.00 | 55.00 | 4,232.45 | 232,784.75 | 08 |
| **DETALLE V-01 FACHADA PRINCIPAL.** | | | | | | | | |
| 632541 | VIDRIO DE 1600 MM. X 3000 MM. LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8 MM. BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8 MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 21.00 | 0.00 | 21.00 | 27,179.52 | 570,769.92 | 09 |
| 632542 | VIDRIO DE 1600 MM. X 3355 MM. LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8 MM. BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8 MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 5.00 | 0.00 | 5.00 | 27,179.52 | 135,897.60 | 09 |
| 632543 | VIDRIO DE 1600 MM. X 2920 MM. LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8 MM. BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8 MM., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 5.00 | 0.00 | 5.00 | 27,875.63 | 139,378.15 | 09 |
| 632545-1 | COSTILLA DE 350 MM. X 3000 MM. DE VIDRIO LAMINADO CON TEMPLADOS DE 10 MM. + 10 MM. CON PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN, CON CANTOS PULIDOS Y PERFORACIONES PARA SU ARMADO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, | PZA | 19.00 | 0.00 | 19.00 | 6,922.27 | 131,523.13 | 09 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | |
| 632546 | COSTILLA DE 350 MM. X 3355 MM., DE VIDRIO LAMINADO CON TEMPLADOS DE 10 MM + 10 MM. CON PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN, CON CANTOS PULIDOS Y PERFORACIONES PARA SU ARMADO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 5.00 | 0.00 | 5.00 | 8,384.12 | 41,920.60 | 09 |
| 632547 | COSTILLA DE 350 MM. X 2920 MM., DE VIDRIO LAMINADO CON TEMPLADOS DE 10 MM. + 10 MM. CON PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN, CON CANTOS PULIDOS Y PERFORACIONES PARA SU ARMADO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 5.00 | 0.00 | 5.00 | 7,548.76 | 37,743.80 | 09 |
| 632548-1 | ARAÑA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NÍQUEL-MOLIBDENO 316) DE 1 BRAZO, CON RÓTULA AJUSTABLE Y CHAPETÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 42.00 | 0.00 | 42.00 | 2,779.31 | 116,731.02 | 09 |
| 632549-1 | ARAÑA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NÍQUEL-MOLIBDENO 316) DE 2 BRAZOS, CON RÓTULAS AJUSTABLES Y CHAPETÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 29.00 | 0.00 | 29.00 | 5,166.03 | 149,814.87 | 09 |
| 632550-1 | ARAÑA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NÍQUEL-MOLIBDENO 316) DE 4 BRAZOS, CON RÓTULAS AJUSTABLES Y CHAPETÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 23.00 | 0.00 | 23.00 | 9,159.81 | 210,675.63 | 09 |
| 632551-1 | PLACA EXTENSIÓN PORTACOSTILLA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO- | PZA | 19.00 | 0.00 | 19.00 | 5,500.17 | 104,503.23 | 09 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | NIQUEL-MOLIBDENO 316). INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | |
| 632552-1 | ÁNGULOS PORTA COSTILLA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NÍQUEL-MOLIBDENO 316). INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 18.00 | 0.00 | 18.00 | 7,568.65 | 136,235.70 | 09 |
| 632553 | SOPORTARÍA DE 3200 MM. X 300 MM., DEACERO RECUBIERTA DE ALUCOBOND PARA SOSTENER CORTINA ANTI HURACÁN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 71,931.03 | 143,862.06 | 09 |
| 632544 | PUERTA CORREDIZA DE 2500 MM. X 2600 MM., DE VIDRIO TEMPLADO CLARO DE 10 MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 14,246.40 | 28,492.80 | 09 |
| 632554 | CORTINA DE 3200 MM3 X 3000 MM. ANTI HURACÁN EXTREME PARA RESISTENCIA A VIENTOS DE 240 KM/H CON OPERACIÓN MOTORIZADA Y MANUAL, CON LAMAS EXTRUIDAS INCLUYENDO TAPAS GUÍAS EN LOS LATERALES PARA DARLE UN MAYOR AGARRE ANTE VIENTOS FUERTES. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 119,638.82 | 239,277.64 | 09 |
| 632555 | CABEZAL PARA PUERTA CORREDIZA AUTOMATIZADA CON SENSOR DE MOVIMIENTO MARCA GU. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 94,609.89 | 189,219.78 | 09 |
| **DETALLE V-02 FACHADA CON SISTEMA CON ARAÑAS.** | | | | | | | | |
| 632556-1 | VIDRIO DE 870 MM. X 3000 MM., LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8 MM. BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8 MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 18,895.61 | 37,791.22 | 09 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Verificada Físicamente | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación |
| | EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | |
| 632557 | VIDRIO DE 970 MM. X 3430 MM., LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8 MM. BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8 MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 23,887.55 | 23,887.55 | 09 |
| 632558 | VIDRIO DE 1700 MM. X 2810 MM., LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8 MM. BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8 MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 7.00 | 0.00 | 7.00 | 33,980.66 | 237,864.62 | 09 |
| 632559 | COSTILLA DE 350 MM. X 2810 MM., DE VIDRIO LAMINADO CON TEMPLADOS DE 10 MM. + 10 MM. GUARDIÁN CON PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN, CON CANTOS PULIDOS Y PERFORACIONES PARA SU ARMADO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 8.00 | 0.00 | 8.00 | 7,552.74 | 60,421.92 | 09 |
| 632548-2 | ARAÑA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NIQUEL-MOLIBDENO 316) DE 1 BRAZO, CON RÓTULA AJUSTABLE Y CHAPETÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 34.00 | 0.00 | 34.00 | 2,779.31 | 94,496.54 | 09 |
| 632549-2 | ARAÑA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NIQUEL-MOLIBDENO 316) DE 2 BRAZOS, CON RÓTULAS AJUSTABLES Y CHAPETÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 8.00 | 0.00 | 8.00 | 5,166.03 | 41,328.24 | 09 |
| 632550-2 | ARAÑA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NIQUEL- | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 9,159.81 | 9,159.81 | 09 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | MOLIBDENO 316) DE 4 BRAZOS, CON RÓTULAS AJUSTABLES Y CHAPETÓN, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | |
| 632552-2 | ÁNGULOS PORTA COSTILLA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NIQUEL-MOLIBDENO 316). INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 16.00 | 0.00 | 16.00 | 7,568.65 | 121,098.40 | 09 |
| **DETALLE V-03 FACHADA CON SISTEMA CON ARAÑAS.** | | | | | | | | |
| 632564 | VIDRIO DE 1700 MM. X 3000 MM. LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8 MM. BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8 MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 36,229.14 | 72,458.28 | 09 |
| 632565 | VIDRIO DE 1700 MM. X 3460 MM., LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8 MM BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8 MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 41,672.85 | 41,672.85 | 09 |
| 632566 | VIDRIO DE 2000 MM. X 2830 MM.,LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8 MM. BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8 MM., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 3.00 | 0.00 | 3.00 | 40,127.44 | 120,382.32 | 09 |
| 632567 | COSTILLA DE 350 MM. X 2910 MM., LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8 MM. BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8 MM. INCLUYE: MATERIALES, | PZA | 3.00 | 0.00 | 3.00 | 7,344.12 | 22,032.36 | 09 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | |
| 632548-3 | ARAÑA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NIQUEL-MOLIBDENO 316) DE 1 BRAZO, CON RÓTULA AJUSTABLE Y CHAPETÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 21.00 | 0.00 | 21.00 | 2,779.31 | 58,365.51 | 09 |
| 632549-3 | ARAÑA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NIQUEL-MOLIBDENO 316) DE 2 BRAZOS, CON RÓTULAS AJUSTABLES Y CHAPETÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 3.00 | 0.00 | 3.00 | 5,166.03 | 15,498.09 | 09 |
| 632550-3 | ARAÑA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NIQUEL-MOLIBDENO 316) DE 4 BRAZOS, CON ROTULAS AJUSTABLES Y CHAPETÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 9,159.81 | 18,319.62 | 09 |
| 632571-1 | ÁNGULOS PORTA COSTILLA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NIQUEL-MOLIBDENO 316). INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 8.00 | 0.00 | 8.00 | 7,568.65 | 60,549.20 | 09 |
| **DETALLE V-04 FACHA CON SISTEMA CON ARAÑAS.** | | | | | | | | |
| 632556-2 | VIDRIO DE 870 MM. X 3000 MM., LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8 MM. BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8 MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 3.00 | 0.00 | 3.00 | 18,895.61 | 56,686.83 | 09 |
| 632573 | VIDRIO DE 870 MM. X 3290 MM., LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8 MM. BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 20,651.94 | 20,651.94 | 09 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8 MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | |
| 632574 | VIDRIO DE 1750 MM. X 3290 MM., LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8 MM. BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8 MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 13.00 | 0.00 | 13.00 | 32,191.63 | 418,491.19 | 09 |
| 632575 | VIDRIO DE 1750 MM. X 1210 MM., LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8 MM. BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8 MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 13.00 | 0.00 | 13.00 | 13,953.12 | 181,390.56 | 09 |
| 632545-2 | COSTILLA DE 350 MM. X 3000 MM., DE VIDRIO LAMINADO CON TEMPLADOS DE 10 MM. + 10 MM. GUARDIÁN CON PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN, CON CANTOS PULIDOS Y PERFORACIONES PARA SU ARMADO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 3.00 | 0.00 | 3.00 | 7,548.76 | 22,646.28 | 09 |
| 632577 | COSTILLA DE 350 MM X 3060 MM, DE VIDRIO LAMINADO CON TEMPLADOS DE 10MM + 10 MM GUARDIÁN CON PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN, CON CANTOS PULIDOS Y PERFORACIONES PARA SU ARMADO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 7,685.21 | 7,685.21 | 09 |
| 632578 | COSTILLA DE 350 MM. X 3290 MM., DE VIDRIO LAMINADO CON TEMPLADOS DE 10 MM. + 10 MM. GUARDIÁN CON PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN, CON CANTOS PULIDOS Y PERFORACIONES PARA SU ARMADO. INCLUYE: | PZA | 13.00 | 0.00 | 13.00 | 8,208.24 | 106,707.12 | 09 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | |
| 632579-1 | COSTILLA DE 350 MM. X 1210 MM., DE VIDRIO LAMINADO CON TEMPLADOS DE 10 MM. + 10 MM. GUARDIÁN CON PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN, CON CANTOS PULIDOS Y PERFORACIONES PARA SU ARMADO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 13.00 | 0.00 | 13.00 | 3,478.29 | 45,217.77 | 09 |
| 632548-3 | ARAÑA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NIQUEL-MOLIBDENO 316) DE 1 BRAZO, CON RÓTULA AJUSTABLE Y CHAPETÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 60.00 | 0.00 | 60.00 | 2,779.31 | 166,758.60 | 09 |
| 632549-3 | ARAÑA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NIQUEL-MOLIBDENO 316) DE 2 BRAZOS, CON RÓTULAS AJUSTABLES Y CHAPETÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 17.00 | 0.00 | 17.00 | 5,166.03 | 87,822.51 | 09 |
| 632550-3 | ARAÑA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NIQUEL-MOLIBDENO 316) DE 4 BRAZOS, CON RÓTULAS AJUSTABLES Y CHAPETÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 16.00 | 0.00 | 16.00 | 9,159.81 | 146,556.96 | 09 |
| 632571-1 | ÁNGULOS PORTA COSTILLA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NIQUEL-MOLIBDENO 316). INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 28.00 | 0.00 | 28.00 | 7,568.65 | 211,922.20 | 09 |
| 632551-2 | PLACA EXTENSIÓN PORTA COSTILLA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NIQUEL-MOLIBDENO 316). INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO | PZA | 16.00 | 0.00 | 16.00 | 5,500.17 | 88,002.72 | 09 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | |
| **DETALLE V-05 FACHA CON SISTEMA CON ARAÑA.** | | | | | | | | |
| 725896 | VIDRIO DE 1740 MM. X 3000 MM., LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8 MM. BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8 MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 3.00 | 0.00 | 3.00 | 37,064.49 | 111,193.47 | 09 |
| 632584 | VIDRIO DE 2000 MM. X 3270 MM., LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8 MM. BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8 MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 46,253.34 | 46,253.34 | 09 |
| 632585 | VIDRIO DE 2000 MM. X 3380 MM., LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8 MM. BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8 MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 3.00 | 0.00 | 3.00 | 47,784.83 | 143,354.49 | 09 |
| 632586 | VIDRIO DE 2000 MM. X 1210 MM., LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8 MM. BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8 MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 3.00 | 0.00 | 3.00 | 17,572.98 | 52,718.94 | 09 |
| 632579-2 | COSTILLA DE 350 MM. X 1210 MM., DE VIDRIO LAMINADO CON TEMPLADOS DE 10 MM. + 10 MM. GUARDIÁN CON PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN, CON CANTOS PULIDOS Y PERFORACIONES PARA SU ARMADO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO | PZA | 4.00 | 0.00 | 4.00 | 3,478.29 | 13,913.16 | 09 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | |
| 632587 | COSTILLA DE 350 MM. X 3380 MM., DE VIDRIO LAMINADO CON TEMPLADOS DE 10 MM + 10 MM. GUARDIÁN CON PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN, CON CANTOS PULIDOS Y PERFORACIONES PARA SU ARMADO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 4.00 | 0.00 | 4.00 | 2,779.31 | 11,117.24 | 09 |
| 632548-3 | ARAÑA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NIQUEL-MOLIBDENO 316) DE 1 BRAZO, CON RÓTULA AJUSTABLE Y CHAPETÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 23.00 | 0.00 | 23.00 | 2,779.31 | 63,924.13 | 09 |
| 632549-3 | ARAÑA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NIQUEL-MOLIBDENO 316) DE 2 BRAZOS, CON RÓTULAS AJUSTABLES Y CHAPETÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 4.00 | 0.00 | 4.00 | 5,166.03 | 20,664.12 | 09 |
| 632550-3 | ARAÑA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NIQUEL-MOLIBDENO 316) DE 4 BRAZOS, CON RÓTULAS AJUSTABLES Y CHAPETÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 4.00 | 0.00 | 4.00 | 9,159.81 | 36,639.24 | 09 |
| 632592 | PLACA EXTENSIÓN PORTACOSTILLA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NIQUEL-MOLIBDENO 316). INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 4.00 | 0.00 | 4.00 | 4,052.23 | 16,208.92 | 09 |
| 632571-2 | ÁNGULOS PORTACOSTILLA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NIQUEL-MOLIBDENO 316). INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 8.00 | 0.00 | 8.00 | 8,682.45 | 69,459.60 | 09 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **DETALLES PARASOLES.** | | | | | | | | |
| 632594 | MÓDULO DE PARASOL DE 1600 MM. X 8560 MM., CON VIDRIO LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8 MM. BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8 MM., CUENTA CON 2 PERFILES VERTICALES DE ALUMINIO Y 4 PERFILES HORIZONTALES DE ALUMINIO, CALCULADOS Y ESPECIALIZADOS PARA LA INERCIA REQUERIDA, SUJECIÓN CON TAQUETES ESPECIALIZADOS TMZ. EN LA ALTURA DE CADA HORIZONTAL. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 8.00 | 0.00 | 8.00 | 110,747.88 | 885,983.04 | 05 |
| 632595 | MÓDULO DE PARASOL DE 1600 MM. X 8560 MM. CON VIDRIO LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8 MM. BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8 MM., CUENTA CON 2 PERFILES VERTICALES DE ALUMINIO Y 4 PERFILES HORIZONTALES DE ALUMINIO, CALCULADOS Y ESPECIALIZADOS PARA LA INERCIA REQUERIDA, SUJECIÓN CON TAQUETES ESPECIALIZADOS TMZ. EN LA ALTURA DE CADA HORIZONTAL. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 15.00 | 0.00 | 15.00 | 110,747.88 | 1,661,218.20 | 05 |
| 632596 | MÓDULO DE PARASOL DE 1600 MM. X 8560 MM. CON VIDRIO LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8 MM. BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8 MM., CUENTA CON 2 PERFILES VERTICALES DE ALUMINIO Y 4 PERFILES HORIZONTALES DE ALUMINIO, CALCULADOS Y ESPECIALIZADOS PARA LA INERCIA REQUERIDA. SUJECIÓN CON TAQUETES ESPECIALIZADOS | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 110,747.88 | 110,747.88 | 05 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | TMZ. EN LA ALTURA DE CADA HORIZONTAL. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | |
| 632597 | MÓDULO DE PARASOL DE 1600 MM. X 8560 MM., CON VIDRIO LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8 MM. BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8 MM., CUENTA CON 2 PERFILES VERTICALES DE ALUMINIO Y 4 PERFILES HORIZONTALES DE ALUMINIO, CALCULADOS Y ESPECIALIZADOS PARA LA INERCIA REQUERIDA. SUJECIÓN CON TAQUETES ESPECIALIZADOS TMZ. EN LA ALTURA DE CADA HORIZONTAL CUENTA CON PUERTA DE 2 HOJAS ABATIBLES DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM. CLARO Y CORTINA ANTI HURACÁN EXTREME PARA RESISTENCIA A VIENTOS DE 240 KM/H CON OPERACIÓN MOTORIZADA Y MANUAL, CON LAMAS EXTRUIDAS INCLUYENDO TAPAS GUÍAS EN LOS LATERALES PARA DARLE UN MAYOR AGARRE ANTE VIENTOS FUERTES. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 235,926.34 | 471,852.68 | 05 |
| 632598 | MÓDULO DE PARASOL DE 1600 MM. X 8560 MM., CON VIDRIO LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8 MM. BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8 MM., CUENTA CON 2 PERFILES VERTICALES DE ALUMINIO Y 4 PERFILES HORIZONTALES DE ALUMINIO, CALCULADOS Y ESPECIALIZADOS PARA LA INERCIA REQUERIDA, SUJECIÓN CON TAQUETES ESPECIALIZADOS TMZ. EN LA ALTURA DE CADA HORIZONTAL, CUENTA UNA PUERTA ABATIBLE Y UN FIJO DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM. CLARO Y | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 235,926.34 | 235,926.34 | 05 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | CORTINA ANTI HURACÁN EXTREME PARA RESISTENCIA A VIENTOS DE 240 KM/H CON OPERACIÓN MOTORIZADA Y MANUAL, CON LAMAS EXTRUIDAS INCLUYENDO TAPAS GUÍAS EN LOS LATERALES PARA DARLE UN MAYOR AGARRE ANTE VIENTOS FUERTES. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | |
| 632612 | MÓDULO DE PARASOL DE 1600 MM. X 12540 MM. CON VIDRIO LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8 MM. BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8 MM., CUENTA CON 2 PERFILES VERTICALES DE ALUMINIO Y 6 PERFILES HORIZONTALES DE ALUMINIO, CALCULADOS Y ESPECIALIZADOS PARA LA INERCIA REQUERIDA. SUJECIÓN CON TAQUETES ESPECIALIZADOS TMZ. EN LA ALTURA DE CADA HORIZONTAL. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 8.00 | 0.00 | 8.00 | 162,240.48 | 1,297,923.84 | 05 |
| 632613 | MÓDULO DE PARASOL DE 1600 MM. X 12540 MM. CON VIDRIO LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8 MM. BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8 MM., CUENTA CON 2 PERFILES VERTICALES DE ALUMINIO Y 6 PERFILES HORIZONTALES DE ALUMINIO, CALCULADOS Y ESPECIALIZADOS PARA LA INERCIA REQUERIDA. SUJECIÓN CON TAQUETES ESPECIALIZADOS TMZ. EN LA ALTURA DE CADA HORIZONTAL. CUENTA CON PUERTA DE 2 HOJAS ABATIBLES DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM. CLARO Y CORTINA ANTI HURACÁN EXTREME PARA RESISTENCIA A VIENTOS DE 240 KM/H CON OPERACIÓN MOTORIZADA Y MANUAL, CON LAMAS | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 345,621.05 | 691,242.10 | 05 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | EXTRUIDAS INCLUYENDO TAPAS GUÍAS EN LOS LATERALES PARA DARLE UN MAYOR AGARRE ANTE VIENTOS FUERTES. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | |
| 632614 | MÓDULO DE PARASOL DE 1600 MM. X 10550 MM., CON VIDRIO LAMINADO TEMPLADO DE 8 MM. + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN+ TEMPLADO 8 MM. BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR, CUENTA CON 2 PERFILES VERTICALES DE ALUMINIO Y 5 PERFILES HORIZONTALES DE ALUMINIO, CALCULADOS Y ESPECIALIZADOS PARA LA INERCIA REQUERIDA. SUJECIÓN CON TAQUETES ESPECIALIZADOS TMZ. EN LA ALTURA DE CADA HORIZONTAL. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 12.00 | 0.00 | 12.00 | 136,494.16 | 1,637,929.92 | 05 |
| 632615 | MÓDULO DE PARASOL DE 1600 MM. X 10550 MM. CON VIDRIO LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8 MM. BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8 MM., CUENTA CON 2 PERFILES VERTICALES DE ALUMINIO Y 5 PERFILES HORIZONTALES DE ALUMINIO, CALCULADOS Y ESPECIALIZADOS PARA LA INERCIA REQUERIDA, SUJECIÓN CON TAQUETES ESPECIALIZADOS TMZ. EN LA ALTURA DE CADA HORIZONTAL, CUENTA UNA PUERTA ABATIBLE Y UN FIJO DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM. CLARO Y CORTINA ANTI HURACÁN EXTREME PARA RESISTENCIA A VIENTOS DE 240 KM/H CON OPERACIÓN MOTORIZADA Y MANUAL, CON LAMAS EXTRUIDAS INCLUYENDO TAPAS GUÍAS EN LOS LATERALES PARA DARLE UN MAYOR AGARRE ANTE VIENTOS FUERTES. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 290,773.69 | 581,547.38 | 05 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | |
| 632616 | MÓDULO DE PARASOL DE 1600 MM. X 10550 MM. CON VIDRIO LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8 MM. BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8 MM., CUENTA CON 2 PERFILES VERTICALES DE ALUMINIO Y 5 PERFILES HORIZONTALES DE ALUMINIO, CALCULADOS Y ESPECIALIZADOS PARA LA INERCIA REQUERIDA. SUJECIÓN CON TAQUETES ESPECIALIZADOS TMZ. EN LA ALTURA DE CADA HORIZONTAL. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 290,773.69 | 290,773.69 | 05 |
| 632617 | MÓDULO DE PARASOL DE 1600 MM. X 10550 MM. CON VIDRIO LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8 MM. BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8 MM., CUENTA CON 2 PERFILES VERTICALES DE ALUMINIO Y 5 PERFILES HORIZONTALES DE ALUMINIO, CALCULADOS Y ESPECIALIZADOS PARA LA INERCIA REQUERIDA. SUJECIÓN CON TAQUETES ESPECIALIZADOS TMZ. EN LA ALTURA DE CADA HORIZONTAL. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 15.00 | 0.00 | 15.00 | 136,494.16 | 2,047,412.40 | 05 |
| 632618 | MÓDULO DE PARASOL DE 1600 MM. X 10550 MM. CON VIDRIO LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8 MM. BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8 MM., CUENTA CON 2 PERFILES VERTICALES DE ALUMINIO Y 5 PERFILES HORIZONTALES DE ALUMINIO, CALCULADOS Y ESPECIALIZADOS PARA LA INERCIA REQUERIDA. SUJECIÓN | PZA | 4.00 | 0.00 | 4.00 | 290,773.69 | 1,163,094.76 | 05 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | CON TAQUETES ESPECIALIZADOS TMZ. EN LA ALTURA DE CADA HORIZONTAL. CUENTA CON PUERTA DE 2 HOJAS ABATIBLES DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM. CLARO Y CORTINA ANTI HURACÁN EXTREME PARA RESISTENCIA A VIENTOS DE 240 KM/H CON OPERACIÓN MOTORIZADA Y MANUAL, CON LAMAS EXTRUIDAS INCLUYENDO TAPAS GUÍAS EN LOS LATERALES PARA DARLE UN MAYOR AGARRE ANTE VIENTOS FUERTES. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | |
| **DETALLES DE V-11 FACHADA CON SISTEMA DE ARAÑAS.** | | | | | | | | |
| 112636 | VIDRIO DE 1446 MM. X 3000 MM. LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8 MM. BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8 MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 5.00 | 0.00 | 5.00 | 30,924.67 | 154,623.35 | 09 |
| 112637 | VIDRIO DE 1185 MM. X 3000 MM. LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8 MM. BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8 MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 25,474.01 | 50,948.02 | 09 |
| 112638 | VIDRIO DE 1446 MM. X 2635 MM. LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8 MM. BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8 MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 5.00 | 0.00 | 5.00 | 27,250.57 | 136,252.85 | 09 |
| 112639 | COSTILLA DE 350 MM. X 3000 MM., DE VIDRIO LAMINADO CON TEMPLADOS DE 1 0MM. + 10 MM. GUARDIÁN CON PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI | PZA | 4.00 | 0.00 | 4.00 | 6,822.02 | 27,288.08 | 09 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | HURACÁN, CON CANTOS PULIDOS Y PERFORACIONES PARA SU ARMADO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | |
| 112640 | COSTILLA DE 350 MM. X 2635 MM., DE VIDRIO LAMINADO CON TEMPLADOS DE 10 MM. + 10 MM. GUARDIÁN CON PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN, CON CANTOS PULIDOS Y PERFORACIONES PARA SU ARMADO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 4.00 | 0.00 | 4.00 | 5,992.02 | 23,968.08 | 09 |
| 112641 | PUERTA DE 200 MM. X 2600 MM., DE 2 HOJAS DE VIDRIO TEMPLADO CLARO DE 10 MM., BISAGRA HIDRÁULICA HERRALUM CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE (ACERO AL CROMO-NIQUEL-MOLIBDENO 316) Y CON JALADERA CON LLAVE/PERILLA Y PASADOR AL PISO 1340 MM. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE (ACERO AL CROMO-NIQUEL-MOLIBDENO 316) T.304. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 34,750.58 | 69,501.16 | 09 |
| 632548-1 | ARAÑA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NÍQUEL-MOLIBDENO 316) DE 1 BRAZO, CON RÓTULA AJUSTABLE Y CHAPETÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 48.00 | 0.00 | 48.00 | 2,779.31 | 133,406.88 | 09 |
| 632549-1 | ARAÑA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NÍQUEL-MOLIBDENO 316) DE 2 BRAZOS, CON RÓTULAS AJUSTABLES Y CHAPETÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 4.00 | 0.00 | 4.00 | 5,166.03 | 20,664.12 | 09 |
| 632550-1 | ARAÑA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NÍQUEL-MOLIBDENO 316) DE 4 BRAZOS, CON RÓTULAS AJUSTABLES Y | PZA | 4.00 | 0.00 | 4.00 | 9,159.81 | 36,639.24 | 09 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | CHAPETÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | |
| 632551-1 | PLACA EXTENSIÓN PORTACOSTILLA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NIQUEL-MOLIBDENO 316). INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 4.00 | 0.00 | 4.00 | 5,500.17 | 22,000.68 | 09 |
| 632552-1 | ÁNGULOS PORTA COSTILLA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NÍQUEL-MOLIBDENO 316). INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 8.00 | 0.00 | 8.00 | 7,568.65 | 60,549.20 | 09 |
| 112642 | SOPORTARÍA DE 4900 MM. X 300. MM, DE ACERO RECUBIERTA DE ALUCOBOND PARA SOSTENER CORTINA ANTI HURACÁN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 122,785.39 | 122,785.39 | 09 |
| 112643 | CORTINA DE 4100 MM X 2600 MM. ANTI HURACÁN EXTREME PARA RESISTENCIA A VIENTOS DE 240 KM/H CON OPERACIÓN MOTORIZADA Y MANUAL, CON LAMAS EXTRUIDAS INCLUYENDO TAPAS GUÍAS EN LOS LATERALES PARA DARLE UN MAYOR AGARRE ANTE VIENTOS FUERTES. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 169,631.84 | 169,631.84 | 09 |
| **ESPEJOS (CELISA PRESUPUESTO 1024).** | | | | | | | | |
| ESPEJO-1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO, 1.395 X 0.95 MTS., FABRICADO CON LUNA DE 6 MM. CANTO PULIDO BRILLANTE PERIMETRAL, BASTIDOR DE ALUMINIO, OCULTO PARA DARLE REALCE. INCLUYE: MATERIALES, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 1,492.23 | 1,492.23 | 09 |
| ESPEJO-2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO, MEDIDAS 1.395 X 0.90 MTS., FABRICADO CON LUNA DE 6 MM. CANTO PULIDO BRILLANTE PERIMETRAL, | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 1,413.70 | 1,413.70 | 09 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Verificada Físicamente | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación |
| | BASTIDOR DE ALUMINIO, OCULTO PARA DARLE REALCE. INCLUYE: MATERIALES, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | | | | | | | |
| ESPEJO-3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO, MEDIDAS 1.48 X 0.90 MTS., FABRICADO CON LUNA DE 6 MM. CANTO PULIDO BRILLANTE PERIMETRAL, BASTIDOR DE ALUMINIO, OCULTO PARA DARLE REALCE. INCLUYE: MATERIALES, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 1,499.83 | 1,499.83 | 09 |
| ESPEJO-4 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO, MEDIDAS 1.56 X 0.90 MTS., FABRICADO CON LUNA DE 6 MM. CANTO PULIDO BRILLANTE PERIMETRAL, BASTIDOR DE ALUMINIO, OCULTO PARA DARLE REALCE. INCLUYE: MATERIALES, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 1,580.90 | 1,580.90 | 09 |
| ESPEJO-5 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO, MEDIDAS 1.25 X 0.90 MTS., FABRICADO CON LUNA DE 6 MM. CANTO PULIDO BRILLANTE PERIMETRAL, BASTIDOR DE ALUMINIO, OCULTO PARA DARLE REALCE. INCLUYE: MATERIALES, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 1,266.75 | 1,266.75 | 09 |
| ESPEJO-6 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO, MEDIDAS 2.10 X 0.90 MTS., FABRICADO CON LUNA DE 6 MM. CANTO PULIDO BRILLANTE PERIMETRAL, BASTIDOR DE ALUMINIO, OCULTO PARA DARLE REALCE. INCLUYE: MATERIALES, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 2,128.14 | 2,128.14 | 09 |
| ESPEJO-7 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO, MEDIDAS 0.60 X 0.90 MTS., FABRICADO CON LUNA DE 6 MM. CANTO PULIDO BRILLANTE PERIMETRAL, BASTIDOR DE ALUMINIO, OCULTO PARA DARLE REALCE. INCLUYE: MATERIALES, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 608.04 | 608.04 | 09 |
| ESPEJO-8 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO, MEDIDAS 2.28 X 0.90 MTS., FABRICADO CON LUNA DE 6 MM. CANTO PULIDO BRILLANTE PERIMETRAL, BASTIDOR DE ALUMINIO, | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 2,310.55 | 2,310.55 | 09 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | OCULTO PARA DARLE REALCE. INCLUYE: MATERIALES, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | | | | | | | |
| ESPEJO-9 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO, MEDIDAS 1.36 X 0.90 MTS., FABRICADO CON LUNA DE 6 MM. CANTO PULIDO BRILLANTE PERIMETRAL, BASTIDOR DE ALUMINIO, OCULTO PARA DARLE REALCE. INCLUYE: MATERIALES, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 1,378.21 | 1,378.21 | 09 |
| ESPEJO-10 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO, MEDIDAS 2.38 X 0.90 MTS., FABRICADO CON LUNA DE 6 MM. CANTO PULIDO BRILLANTE PERIMETRAL, BASTIDOR DE ALUMINIO, OCULTO PARA DARLE REALCE. INCLUYE: MATERIALES, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 2,422.02 | 2,422.02 | 09 |
| ESPEJO-11 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO, MEDIDAS 2.22 X 0.90 MTS., FABRICADO CON LUNA DE 6 MM. CANTO PULIDO BRILLANTE PERIMETRAL, BASTIDOR DE ALUMINIO, OCULTO PARA DARLE REALCE. INCLUYE: MATERIALES, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 2,249.75 | 2,249.75 | 09 |
| ESPEJO-12 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO, MEDIDAS 0.60 X 0.90 MTS., FABRICADO CON LUNA DE 6 MM. CANTO PULIDO BRILLANTE PERIMETRAL, BASTIDOR DE ALUMINIO, OCULTO PARA DARLE REALCE. INCLUYE: MATERIALES, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 608.04 | 608.04 | 09 |
| ESPEJO-13 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO, MEDIDAS 1.58 X 0.90 MTS., FABRICADO CON LUNA DE 6 MM. CANTO PULIDO BRILLANTE PERIMETRAL, BASTIDOR DE ALUMINIO, OCULTO PARA DARLE REALCE. INCLUYE: MATERIALES, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 1,601.17 | 3,202.34 | 09 |
| **CUARTO NEGRO.** | | | | | | | | |
| 171811-1-1 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DOBLE TABLERO DE YESO FIRECODE TIPO C, (12.7 MM) 1/2" PARA SOPORTAR 2 HORAS DE FUEGO, FIJADO CON TORNILLOS USG TIPO S DE 1" @ | M2 | 854.08 | 818.96 | 35.12 | 282.45 | 9,919.64 | 09 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | 30.5 CMS. JUNTEADO Y CALAFATEO CON CINTA DE REFUERZO PERFACINTA MARCA USG TABLAROCA, EMBEBIDA EN CAPA DE COMPUESTO MULTIUSOS PARA JUNTAS, REDIMIX MARCA TABLAROCA, INCLUYE: LIJADO Y DETALLADO DE RESANES, SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, ACARREOS, MANIOBRAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN EN APEGO A MANUAL DE FABRICANTE. | | | | | | | |
| 9867453 | BARANDAL DE 1200 MM. X 5500 MM., DE VIDRIO TEMPLADO CLARO DE 10 MM. CON CONECTORES DE ACERO INOXIDABLE (CONECTOR MURO VIDRIO FIJO GRANDE CABEZA FIJA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE T.304-MOD. SA8000A-5.) EN LA PARTE INFERIOR Y EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS LATERALES, CONECTORES REDONDOS (MARCA HERRALUM) ENTRE VIDRIOS PARA DARLE MAYOR ESTABILIDAD Y SEGURIDAD. | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 102,915.18 | 205,830.36 | 09 |
| 9638527 | VIDRIOS DE 1065 MM. X 1430 MM., TEMPLADOS DE 10 MM. CLAROS SOBRE MURO A LOSA SUJETOS CONECTORES DE ACERO INOXIDABLE (CONECTOR MURO VIDRIO FIJO GRANDE CABEZA FIJA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE T.304-MOD. SA8000A-5.) EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR. | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 39,947.58 | 79,895.16 | 09 |
| 1472589 | VIDRIOS DE 4930 MM. X 1430 MM., TEMPLADOS DE 10 MM. CLAROS SOBRE MURO A LOSA SUJETOS CONECTORES DE ACERO INOXIDABLE (CONECTOR MURO VIDRIO FIJO GRANDE CABEZA FIJA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE T.304-MOD. SA8000A-5.) EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 22,249.28 | 22,249.28 | 09 |
| 426777 | POSTE CON PERFIL OR 6"X4" CAL. 11 (OR 152MMX102MMX3.18 MM., 12.13 KG/ML), ACERO A36. INCLUYE: CORTES, REBABEO CON DISCO DE SOLDADURA, LIMPIEZA CON BOMBARDEO DE | ML | 467.63 | 0.00 | 467.63 | 485.03 | 226,814.58 | 09 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | GRANALLA O PROCESO CON RESULTADO SIMILAR O SUPERIOR, PELÍCULA 3.0 MILÉSIMAS DE FONDO ESTRUCTURAL, RETOQUES, PRESENTACIÓN, PUNTEO, NIVELACIÓN, SOLDADURA 7018, GRÚA PARA DESCARGA, MANIOBRAS Y MONTAJE, NIVELACIÓN, PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO PARA FABRICACIÓN Y MONTAJE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | |
| **PLANTA BAJA (CUERPO DE SERVICIO A).** | | | | | | | | |
| 5364879 | VIDRIO DE 4100 MM. X 900 MM., LAMINADO TEMPLADO JUMBO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 6 MM. BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO JUMBO ULTRACLEAR DE 6 MM., CON PERFILES PERIMETRALES ESTRUCTURALES DETALLE V-01 EXT. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 28,563.97 | 28,563.97 | 09 |
| 6871208 | VIDRIO DE 3600 MM. X 900 MM., LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 6 MM. BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 6 MM, CON PERFILES PERIMETRALES ESTRUCTURALES (SI FUERA NECESARIO SE AGREGARÍA DOS PERFILES LATERALES PARA LOGRAR LAMINAR EL VIDRIO EN UNA SOLA PIEZA) AGREGARÍA DOS PERFILES LATERALES PARA LOGRAR LAMINAR EL VIDRIO EN UNA SOLA PIEZA)DETALLE V-02 EXT. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 25,080.57 | 25,080.57 | 09 |
| 5697586 | VIDRIO DE 1310 MM. X 2100 MM., TEMPLADO CLARO DE 10 MM., SIN PERFILES CON CONECTORES DE ACERO INOXIDABLE (CONECTOR MURO VIDRIO FIJO GRANDE CABEZA FIJA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE T.304-MOD. SA8000A-5.) DETALLE V-05 INT. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 24,206.11 | 24,206.11 | 09 |
| 6357890 | VIDRIO DE 2840 MM. X 2480 MM., TEMPLADO CLARO DE 10 MM., SIN PERFILES CON CONECTORES DE ACERO INOXIDABLE (CONECTOR MURO | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 61,973.30 | 61,973.30 | 09 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | VIDRIO FIJO GRANDE CABEZA FIJA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE T.304-MOD. SA8000A-5.). NO INCLUYE LA PUERTA)DETALLE V-06.1 INT. | | | | | | | |
| 6357891 | VIDRIO DE 1000 MM. X 380 MM., TEMPLADO CLARO DE 10 MM., SIN PERFILES CON CONECTORES DE ACERO INOXIDABLE (CONECTOR MURO VIDRIO FIJO GRANDE CABEZA FIJA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE T.304-MOD. SA8000A-5.) NO INCLUYE LA PUERTA)DETALLE V-06.2 INT. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 3,343.63 | 3,343.63 | 09 |
| 5589765 | VIDRIO DE 9000 MM. X 2300 MM., TEMPLADO CLARO DE 10 MM. CON SECCIONES UNIDAS A HUESO Y PERFILERÍA LÍNEA ESTÁNDAR PANORAMA CUPRUM, DETALLE V-07 INT. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 182,139.81 | 182,139.81 | 09 |
| 2001522 | VIDRIO 16250 MM. X 2300 MM., TEMPLADO CLARO DE 10 MM. CON SECCIONES UNIDAS A HUESO Y PERFILERÍA LÍNEA ESTÁNDAR PANORAMA CUPRUM, DETALLE V-08 INT. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 114,387.32 | 114,387.32 | 09 |
| 3015604 | VIDRIO DE 8780 MM. X 1300 MM., TEMPLADO CLARO DE 10 MM. CON SECCIONES UNIDAS A HUESO, SIN PERFILES CON CONECTORES DE ACERO INOXIDABLE (CONECTOR MURO VIDRIO FIJO GRANDE CABEZA FIJA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE T.304-MOD. SA8000A-5.) DETALLE V-09 INT. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 100,432.06 | 100,432.06 | 09 |
| 3051863 | FIJO DE 430 MM. X 2300 MM., TEMPLADO CLARO DE 10 MM. CON CONECTORES DE ACERO INOXIDABLE (CONECTOR MURO VIDRIO FIJO GRANDE CABEZA FIJA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE T.304-MOD. SA8000A-5.) Y SIN PERFILERÍA, DETALLE V-22 INT. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 8,702.25 | 8,702.25 | 09 |
| IE251 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA A PRUEBA DE POLVO DE LED 40 W., OF8098BBNA, 4100 K., MCA. CONSTRULITA, INCLUYE: LUMINARIA, MATERIAL DE FIJACIÓN, CAPUCHONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | PZA | 25.00 | 0.00 | 25.00 | 5,947.70 | 148,692.50 | 09 |
| IE253 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PANEL DE LED 72 W., PARA SOBREPONER MOD. OF1099BBNB, 4000 K., MCA. CONSTRULITA, INCLUYE: LUMINARIA, MATERIAL DE | PZA | 51.00 | 0.00 | 51.00 | 3,385.96 | 172,683.96 | 09 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | FIJACIÓN, CAPUCHONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | | | | | | | |
| **PLANTA BAJA (CUERPO DE SERVICIO B).** | | | | | | | | |
| 447777. | CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE EN LOSACERO F'C=250 KG/CM2, T.M.A.=3/4", REV. 10 +/-2.5 CMS., 0.00 A 20.00 MT. EN CUALQUIER ALTURA O NIVEL, RESISTENCIA NORMAL, ACABADO SEMIPULIDO CON ALLANADORA MANUAL; INCLUYE: APUNTALAMIENTO DE LÁMINA EN CASO NECESARIO DE ACUERDO A INDICACIONES DEL INGENIERO ESTRUCTURAL, NIVELACIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA, SERVICIO DE BOMBA, VIBRADO, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (NO INCLUYE CURADO). | M3 | 148.08 | 35.17 | 112.91 | 1,837.52 | 207,474.38 | 09 |
| 6897542 | VIDRIO DE 2310 MM. X 2100 MM., LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8 MM. BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8 MM., CON PERFILES PERIMETRALES ESTRUCTURALES DE ALUMINIO Y UN POSTE EN MEDIO ESTRUCTURAL DE ALUMINIO, SUJECIÓN CON TAQUETES ESPECIALIZADOS TMZ, DETALLE V-03 EXT. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 38,523.72 | 38,523.72 | 09 |
| 9034786 | CANCELERÍA DE 1300 MM. X 900 MM., DE PVC COLOR ALUMINIO, FORMADA CON UN FIJO Y UNA CORREDIZA INFERIOR CON VIDRIO LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 6 MM. BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 6 MM., SUJECIÓN CON TAQUETE ESPECIALIZADO TMZ, DETALLE V-04 EXT. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 9,990.79 | 9,990.79 | 09 |
| 3569745 | MODULO VIDRIO DE 11600 MM. X 2300 MM., LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8 MM. BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 195,358.40 | 195,358.40 | 09 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8 MM. CUENTA CON PERFILES PERIMETRALES ESTRUCTURALES DE ALUMINIO, 2 PERFILES HORIZONTALES Y 8 PERFILES VERTICALES CALCULADOS Y ESPECIALIZADOS PARA LA INERCIA, SUJECIÓN CON TAQUETES ESPECIALIZADOS TMZ, DETALLE V-10 EXT. | | | | | | | |
| 8210243 | VIDRIO DE 12700 MM. X 2300 MM., TEMPLADO CLARO DE 10 MM. CON SECCIONES UNIDAS A HUESO Y PERFILERÍA LÍNEA ESTÁNDAR PANORAMA CUPRUM, DETALLE V-11 INT. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 239,333.48 | 239,333.48 | 09 |
| 5689756 | FIJO DE 4000 MM. X 2300 MM., CANCELERÍA DE PVC PARA LOGRAR MAYOR AISLAMIENTO ACÚSTICO EN COLOR ALUMINIO CON VIDRIO LAMINADO TEMPLADO JUMBO CLAROS DE 6 MM. + PELÍCULA DE SEGURIDAD + TEMPLADO JUMBO CLARO DE 6 MM. EN UNA SOLA PIEZA CON UN CANTO PULIDO PARA ACOPLAR CON OTRO VIDRIO COMPLEMENTARIO UNIÉNDOSE A HUESO Y SELLADO CON SILICÓN NEUTRO (PARTE A), DETALLE V-12 INT. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 69,946.68 | 69,946.68 | 09 |
| 3254100 | FIJO DE 4420 MM. X 2300 MM., CANCELERÍA DE PVC PARA LOGRAR MAYOR AISLAMIENTO ACÚSTICO EN COLOR ALUMINIO CON VIDRIO LAMINADO TEMPLADO JUMBO CLAROS DE 6 MM. + PELÍCULA DE SEGURIDAD + TEMPLADO JUMBO CLARO DE 6 MM. EN UNA SOLA PIEZA CON UN CANTO PULIDO PARA ACOPLAR CON OTRO VIDRIO COMPLEMENTARIO UNIÉNDOSE A HUESO Y SELLADO CON SILICÓN NEUTRO (PARTE B), DETALLE V-13 INT. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 78,738.69 | 78,738.69 | 09 |
| 3587640 | VIDRIO DE 4220 MM. X 2810 MM., TEMPLADO CLARO DE 10 MM. CON SECCIONES UNIDAS A HUESO SIN PERFILES Y CON CONECTORES DE ACERO INOXIDABLE (CONECTOR MURO VIDRIO FIJO GRANDE CABEZA FIJA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE T.304-MOD. SA8000A-5.), DETALLE V-14 INT. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 95,469.41 | 95,469.41 | 09 |
| 330022 | VIDRIO DE 2690 MM. X 2810 MM., TEMPLADO JUMBO CLARO DE 10 MM. EN UNA SECCIÓN Y CON CONECTORES DE ACERO INOXIDABLE (CONECTOR MURO | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 66,510.95 | 66,510.95 | 09 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | VIDRIO FIJO GRANDE CABEZA FIJA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE T.304-MOD. SA8000A-5.), DETALLE V-15 INT. | | | | | | | |
| 335566 | VIDRIO DE 4920 MM. X 2810 MM., TEMPLADO CLARO DE 10 MM. CON SECCIONES UNIDAS A HUESO SIN PERFILES Y CON CONECTORES DE ACERO INOXIDABLE (CONECTOR MURO VIDRIO FIJO GRANDE CABEZA FIJA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE T.304-MOD. SA8000A-5.), DETALLE V-16.1 INT. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 112,627.52 | 112,627.52 | 09 |
| 3355661 | VIDRIO DE 4920 MM. X 2810 MM., TEMPLADO CLARO DE 10 MM. CON SECCIONES UNIDAS A HUESO SIN PERFILES Y CON CONECTORES DE ACERO INOXIDABLE (CONECTOR MURO VIDRIO FIJO GRANDE CABEZA FIJA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE T.304-MOD. SA8000A-5.), DETALLE V-16.2 INT. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 112,627.52 | 112,627.52 | 09 |
| 2030405 | VIDRIO DE 3120 MM. X 2810 MM., TEMPLADO CLARO DE 10 MM. CON SECCIONES UNIDAS A HUESO SIN PERFILES Y CON CONECTORES DE ACERO INOXIDABLE (CONECTOR MURO VIDRIO FIJO GRANDE CABEZA FIJA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE T.304-MOD. SA8000A-5.), DETALLE V-17 INT. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 28,156.87 | 28,156.87 | 09 |
| 8899771 | VIDRIO DE 1890 MM. X 2180 MM., TEMPLADO CLARO DE 10 MM. CON SECCIONES UNIDAS A HUESO SIN PERFILES Y CON CONECTORES DE ACERO INOXIDABLE (CONECTOR MURO VIDRIO FIJO GRANDE CABEZA FIJA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE T.304-MOD. SA8000A-5.), DETALLE V-18 INT. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 46,564.43 | 46,564.43 | 09 |
| 5566117 | VIDRIO DE 3240 MM. X 2810 MM., TEMPLADO CLARO DE 10 MM. CON SECCIONES UNIDAS A HUESO SIN PERFILES Y CON CONECTORES DE ACERO INOXIDABLE (CONECTOR MURO VIDRIO FIJO GRANDE CABEZA FIJA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE T.304-MOD. SA8000A-5.), DETALLE V-19 INT. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 80,109.85 | 80,109.85 | 09 |
| 4433221 | VIDRIO DE 3720 MM. X 2810 MM., TEMPLADO CLARO DE 10 MM. CON SECCIONES UNIDAS A HUESO SIN PERFILES Y CON CONECTORES DE ACERO | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 83,150.79 | 83,150.79 | 09 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | INOXIDABLE (CONECTOR MURO VIDRIO FIJO GRANDE CABEZA FIJA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE T.304-MOD. SA8000A-5.), DETALLE V-20 INT. | | | | | | | |
| 1889783 | FIJO DE 900 MM. X 900 MM., LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 6 MM. BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 6 MM., CON PERFILES PERIMETRALES ESTRUCTURALES DE ALUMINIO Y 1 VANO, DETALLE V-21 EXT. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 6,800.53 | 6,800.53 | 09 |
| 111045 | VIGA DE ACERO IR 12"X35 LB/FT, 304.8 MM.X 52.1 KG/M, 16.7 X 31.8 CM. SECCIÓN EXTERIOR, ESPESOR DE PATINES 13 MM., ESPESOR DEL ALMA 8 MM. ACERO ASTM 50; INCLUYE: CORTES, LIMPIEZA CON BOMBARDEO DE GRANALLA O PROCESO CON RESULTADO SIMILAR O SUPERIOR, PELÍCULA 3.0 MILÉSIMAS DE FONDO ESTRUCTURAL MARCA COMEX, PRESENTACIÓN, PUNTEO, NIVELACIÓN, GRÚA PARA MANIOBRAS DE MONTAJE, MATERIALES, MANO DE OBRA POR PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO PARA FABRICACIÓN Y MONTAJE, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 309.13 | 98.70 | 210.43 | 1,424.54 | 299,765.95 | 04 |
| **EXTRAORDINARIOS.** | | | | | | | | |
| EXTRA 10 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MURO PRECOLADO A BASE DE PANELES DE FACHADA TIPO SLENDERWALL CON UNA CAPADE 5 CMS. DE ESPESOR DE CONCRETO ARMADO F'C= 300 KG/CM2 REFORZADO CON FIBRA ACABADO EXTERIOR TIPO LINER COLOR NATURAL, AL INTERIOR REFORZADO CON UN BASTIDOR METÁLICO 6", APLICACIÓN DE POLIURETANO ESPREADO R=8 ENTRE BASTIDOR METÁLICO. | M2 | 1,248.89 | 1,202.55 | 46.34 | 1,612.35 | 74,716.30 | 07 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$28,491,711.39** | |
| | | | | | | **IVA** | **4,558,673.82** | |
| | | | | | | **Total** | **$33,050,385.21** | |

Para el volumen de concepto de obra pagado ejecutado con mala calidad, se detectan fisuras en el concepto con claves "132345.- Firme de 10 cm., reforzado con malla-lac 6-6/6-6, concreto premezclado bombeable f'c=250 kg/cm2 t.m.a. 3/4" resistencia normal…". A continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Precio Unitario** | **Cantidad Verificada con Mala Calidad** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| 132345 | FIRME DE 10 CM., REFORZADO CON MALLA-LAC 6-6/6-6, CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4" RESISTENCIA NORMAL REV. 14, COLOR GRIS NATURAL, ACABADO PULIDO ESPEJO CON ALLANADORA O ALISADORA (HELICOPTERO), INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, ACARREOS, CIMBRA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, COLOCACIÓN DE LA MALLA DE ACERO, MATERIAL, CURADO CON CURACRETO ROJO JR T2CA MARCA CURACRETO, CUALQUIER ALTURA O NIVEL, CON AGUA PROPORCIÓN 1:2 A RAZÓN DE 0.16 LITROS/M2 O LA INDICADA EN FICHA TÉCNICA, APLICACIÓN POR MEDIO DE BOMBA ASPERSORA MANUAL SOBRE LA SUPERFICIES DEL CONCRETO FRESCO Y HÚMEDO, DESPUÉS DE QUE SE HAYA DADO EL ÚLTIMO ACABADO Y CUANDO EL AGUA DE SANGRADO SE HAYA EVAPORADO (NO APLICAR SOBRE AGUA ENCHARCADA), EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | M2 | 2,298.80 | $404.62 | 179.41 | $72,592.87 | 06 y 08 |
| | | | | | **Subtotal** | **$72,592.87** | |
| | | | | | **IVA** | **11,614.86** | |
| | | | | | **Total** | **$84,207.73** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 03 | 641382 | 09/10/2018 | $7,173,864.38 | 1004407091 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 641382 | 12/10/2018 |
| Estimación 04 | 643216 | 01/11/2018 | 6,797,585.55 | | | 643216 | 01/11/2018 |
| Estimación 05 | 647711 | 29/11/2018 | 8,938,051.35 | | | 647711 | 29/11/2018 |
| Estimación 06 | 649130 | 07/12/2018 | 4,051,647.02 | | | 649130 | 07/12/2018 |
| Estimación 07 | 651917 | 18/12/2018 | 6,978,347.13 | | | 651917 | 17/12/2018 |
| Estimación 08 | 652253 | 20/12/2018 | 9,201,263.87 | | | 652253 | 20/12/2018 |
| Estimación 09 | 652254 | 20/12/2018 | 8,804,143.34 | | | 652254 | 20/12/2018 |

En el transcurso de la auditoría la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SOP-DESO/793/2019 de fecha 29 de julio de 2019, proporcionó en copia certificada la evidencia en la cual se indica que para los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados observados ya se encuentran ejecutados; por lo que, se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, con la finalidad de verificar su ejecución, observándose que aún persiste volúmenes de conceptos de obra pagados no

ejecutados por un importe de $26,668,173.92, según consta en el Acta Administrativa número 063A/CP.2018 de fecha 21 de noviembre de 2019. A continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado ($)** | **Estimación** |
| **SÓTANO** | | | | | | | | |
| 3214589 | CANCELERÍA DE 4500 MM X 2000 MM, ALUMINIO DE LÍNEA ESTÁNDAR PANORAMA CUPRUM COLOR NATURAL CON DIVISIONES FIJAS Y VIDRIO DE 6MM CLARO RECOCIDO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | $21,376.61 | $21,376.61 | 08 |
| 3214586 | CANCELERÍA DE 2270 MM X 2000 MM, DE ALUMINIO DE LÍNEA ESTÁNDAR PANORAMA CUPRUM COLOR NATURAL CON DIVISIONES FIJAS Y VIDRIO DE 6MM CLARO RECOCIDO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 11,143.44 | 11,143.44 | 08 |
| 1235483 | CANCELERÍA DE 7250 MM Y 2000 MM, DE ALUMINIO DE LÍNEA ESTÁNDAR PANORAMA CUPRUM COLOR NATURAL CON DIVISIONES FIJAS Y VIDRIO DE 6MM CLARO RECOCIDO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 1.00 | 1.00 | 0.00 | 33,995.97 | 0.00 | 08 |
| 9856427 | CANCELERÍA DE 3000 MM X 2000 MM, DE ALUMINIO DE LÍNEA ESTÁNDAR PANORAMA CUPRUM COLOR NATURAL CON DIVISIONES FIJAS Y VIDRIO DE 6MM CLARO RECOCIDO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 1.00 | 1.00 | 0.00 | 14,493.33 | 0.00 | 08 |
| 6582437 | CANCELERÍA DE 4600 MM X 2000 MM, DE ALUMINIO DE LÍNEA ESTÁNDAR PANORAMA CUPRUM COLOR NATURAL CON DIVISIONES FIJAS Y VIDRIO DE 6MM CLARO RECOCIDO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 1.00 | 1.00 | 0.00 | 21,835.49 | 0.00 | 08 |
| 5689453 | CANCELERÍA DE 4700 MM X 2000 MM, DE ALUMINIO DE LÍNEA ESTÁNDAR PANORAMA CUPRUM COLOR NATURAL CON DIVISIONES FIJAS Y VIDRIO DE 6MM CLARO RECOCIDO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 1.00 | 1.00 | 0.00 | 22,294.38 | 0.00 | 08 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado ($)** | **Estimación** |
| 1254896 | CANCELERÍA DE 2040 MM X 2000 MM DE ALUMINIO DE LÍNEA ESTÁNDAR PANORAMA CUPRUM COLOR NATURAL CON DIVISIONES FIJAS Y VIDRIO DE 6MM CLARO RECOCIDO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 1.00 | 1.00 | 0.00 | 10,088.01 | 0.00 | 08 |
| 1453896 | CRISTAL CURVO DE 2530 MM X 3000 MM, TEMPLADO CLARO DE 12MM CON SUJECIÓN A FIRME Y LOSA CON CONECTORES DE ACERO INOXIDABLE (CONECTOR MURO VIDRIO FIJO GRANDE CABEZA FIJA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE T.304-MOD. SA8000A-5.) (ES PROBABLE QUE SE TENGAN QUE MANEJAR EN 2 SECCIONES). INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 205,435.79 | 205,435.79 | 08 |
| **RAMPA DE DESCARGA, MC-3 Y MC-4** | | | | | | | | |
| 741277 | MURO DE CONCRETO 32.5 CMS DE ESPESOR PROMEDIO, REFORZADO CON VARILLAS DEL 1/2" (#4) @ 20 CMS EN AMBOS SENTIDOS EN CARA INTERIOR, VARILLAS VERTICALES DE 5/8"(#5) @ 20 CMS Y VARILLAS HORIZONTALES 1/2"(#4) EN LA CARA EXTERIOR, CONCRETO PREMEZCLADO DE 250 KG/CM2 RESISTENCIA T.M.A. 3/4", REVENIMIENTO HASTA 10 +-3.5 CM BOMBEABLE CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN POLVO SIKALITE MCA. SIKA, INCLUYE: AMARRE DE ACERO VERTICAL EN PARRILLA INFERIOR, CIMBRA APARENTE EN CARA INTERIOR MARCA FINPLY DE 3/4" DE ESPESOR, ACARREOS Y ELEVACIÓN DE LOS MATERIALES, CORTES, TRASLAPES Y DESPERDICIOS, PRUEBA DE COMPRESION DEL CONCRETO Y ENTREGA DE REPORTE SEGUN SOLICITUD DE LA SUPERVISION, COLOCACION, VIBRADO Y CURADO DEL CONCRETO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | M2 | 272.48 | 272.48 | 0.00 | 3,521.57 | 0.00 | 08 |
| 741278 | MURO DE CONCRETO 24 CMS DE ESPESOR PROMEDIO, REFORZADO CON VARILLAS DEL 3/8" (#3) @ 20 CMS EN AMBOS SENTIDOS EN CARA INTERIOR, VARILLAS VERTICALES DE 1/2"(#4) @ 20 CMS Y VARILLAS HORIZONTALES 3/8"(#3) EN LA CARA EXTERIOR, CONCRETO PREMEZCLADO DE 250 KG/CM2 RESISTENCIA T.M.A. 3/4", REVENIMIENTO HASTA 10 +-3.5 CM BOMBEABLE CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN POLVO SIKALITE MCA. | M2 | 58.30 | 0.00 | 58.30 | 2,780.57 | 162,107.23 | 08 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado ($)** | **Estimación** |
| | SIKA, INCLUYE: AMARRE DE ACERO VERTICAL EN PARRILLA INFERIOR, CIMBRA APARENTE EN CARA INTERIOR MARCA FINPLY DE 3/4" DE ESPESOR, ACARREOS Y ELEVACIÓN DE LOS MATERIALES, CORTES, TRASLAPES Y DESPERDICIOS, PRUEBA DE COMPRESION DEL CONCRETO Y ENTREGA DE REPORTE SEGUN SOLICITUD DE LA SUPERVISION, COLOCACION, VIBRADO Y CURADO DEL CONCRETO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | | | | | | | |
| 741177. | MURETE DE CONCRETO 15 CMS DE ESPESOR PROMEDIO, REFORZADO CON VARILLAS DEL 3/8" (#3) @ 25 CMS EN AMBOS SENTIDOS AMBOS LECHOS, CONCRETO PREMEZCLADO DE 250 KG/CM2 RESISTENCIA T.M.A. 3/4", REVENIMIENTO HASTA 10 +-3.5 CM BOMBEABLE CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN POLVO SIKALITE MCA. SIKA, INCLUYE: AMARRE DE ACERO VERTICAL EN PARRILLA INFERIOR, CIMBRA APARENTE EN CARA INTERIOR MARCA FINPLY, ACARREOS Y ELEVACIÓN DE LOS MATERIALES, CORTES, TRASLAPES Y DESPERDICIOS, PRUEBA DE COMPRESION DEL CONCRETO Y ENTREGA DE REPORTE SEGUN SOLICITUD DE LA SUPERVISION, COLOCACION, VIBRADO Y CURADO DEL CONCRETO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | M2 | 109.56 | 109.56 | 0.00 | 1,926.88 | 0.00 | 08 |
| 852025 | DENTELLÓN 30X50 CMS REFORZADO CON 4 VARILLAS 5/8", ESTRIBOS 1/2" @ 20 CMS, CONCRETO PREMEZCLADO F´C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", CIMBRA COMÚN, COLOCACIÓN Y VIBRADO DEL CONCRETO, DESCIMBRA, CURADO CON CURACRETO, A CUALQUIER ALTURA O PROFUNDIDAD, ACABADO RAYADO TRANSVERSAL DE ACUERDO A PROYECTO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M | 64.00 | 64.00 | 0.00 | 1,091.37 | 0.00 | 08 |
| 4.101256. | PLANTILLA DE 5 CM DE ESPESOR, CONCRETO PREMEZCLADO F'C=100 KG/CM2 BOMBEABLE CON AGREGADO MÁXIMO DE 3/4" REV.10-12 CM, COLOCACIÓN, NIVELACIÓN, ACABADO FLOTEADO, CURADO CON AGUA PARA EVITAR AGRIETAMIENTOS, A CUALQUIER PROFUNDIDAD O ALTURA, INCLUYE: EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y TODO LO | M2 | 228.08 | 228.08 | 0.00 | 188.42 | 0.00 | 08 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado ($)** | **Estimación** |
| | NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | |
| 853256 | ANDADOR LATERAL 30 CMS DE ESPESOR, REFORZADO EN LECHO INFERIOR CON VARILLA DE 1/2"@ 20 CMS TRANSVERSALMENTE Y VARILLA 5/8" LONGITUDINAL, REFUERZO EN LECHO SUPERIOR CON VARILLA 5/8" @ 20 CMS AMBAS DIRECCIONES, CONCRETO PREMEZCLADO FC=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", CIMBRA COMÚN, COLOCACIÓN Y VIBRADO DEL CONCRETO, DESCIMBRA, CURADO CON CURACRETO, A CUALQUIER ALTURA O PROFUNDIDAD, ACABADO RAYADO TRANSVERSAL DE ACUERDO A PROYECTO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M2 | 126.00 | 126.00 | 0.00 | 1,449.04 | 0.00 | 08 |
| 700178 | RAMPA DE 35 CM DE ESPESOR, REFORZADO LECHO INFERIOR CON VARILLA DE 1/2" (#4) @ 20 CMS AMBAS DIRECCIONES Y EN EL LECHO SUPERIOR CON VARILLA DE 1/2" (#4) @ 20 CMS SENTIDO LONGITUDINAL, VARILLA DE 5/8" (#5) @ 20 CMS SENTIDO TRANSVERSAL, CONCRETO PREMEZCLADO FC=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", CIMBRA COMUN, COLOCACIÓN Y VIBRADO DEL CONCRETO, DESCIMBRA, CURADO CON CURACRETO, A CUALQUIER ALTURA O PROFUNDIDAD, ACABADO RAYADO TRANSVERSAL DE ACUERDO A PROYECTO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | M2 | 167.68 | 167.68 | 0.00 | 2,069.72 | 0.00 | 08 |
| **METEORITO** | | | | | | | | |
| 546263 | MURO CURVO DE CONTENCIÓN EN ÁREA DE TUNEL MU-1, ARMADO CON DOBLE PARRILLA DE ACERO, PARRILLA INTERIOR CON VARILLA VERTICAL DE 5/8" #5@ 20 CMS, EN HORIZANTAL CON VARRILLA DE 1/2"@ 20 CMS, PARRILLA EXTERIOR EN SENTIDO VERTICAL CON VARRILLA DE 5/8"#5@ 20 CMS Y SENTIDO HORIZANTAL VARRILLA DE 1/2" #4@ 20 CMS. ESPESOR DE MURO A LOS PRIMEROS 2.05 MTS CON ESPESOR DE 40 CMS HASTA NIVEL DE TERRENO NATURAL, POSTERIOR ALTURA ESPESOR DE 35 CMS. CON ACABADO INTERIOR APARANTE DE PRIMERA Y EXTERIOR APARENTE, NORMAL. CONCRETO PREMEZCLADO FC=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4" CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL FESTER CR NANOTECH A RAZÓN DE 2 KG/CM2, CIMBRA APARENTE EN CARA INTERIOR CIMBRA | M2 | 290.46 | 0.00 | 290.46 | 3,821.09 | 1,109,873.80 | 03 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Verificada Físicamente | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado ($) | Estimación |
| | APARENTE EN CARA INTERIOR A BASE DE PANEL DE MADERA CONTRACHAPADA CALIDAD FINPLY 18MM DE ESPESOR, DISEÑADO PARA MÁXIMAS EXIGENCIAS COMO TABLERO DE CIMBRA PARA MUROS Y LOSAS APARENTES. SE COMPONE DE LÁMINAS DE ABEDUL, CON UN ENCOLADO TIPO BFU 100 CONFORME DIN 68705 ALTERNANDO EL SENTIDO DE LAS FIBRAS, UN RECUBRIMIENTO EN AMBAS CARAS CON FILM DE RESINA FENÓLICA REFORZADA DE 220 G/M2. UTILIZÁNDOSE DESMOLDANTE MARCA NOX-CRETE® EDGE SEAL, DÁNDOLE DOS USOS MÁXIMO, BASTIDORES A BASE DE PERFIL OMEGA DE 30MM @ 25 CMS Y DOS PTR DE 2"X2" CAL. 14 A CADA MOÑO, CUÑAS DE ACERO PARA MOÑOS, DISPONIENDO MOÑOS SEPARADORES DE ACERO INOXIDABLE IMPORTADOS A CADA 60 CMS EN AMBOS SENTIDOS MARCA "DAYTON SUPERIOR" CON NÚMERO DE CLAVE "A44" DE 5/16" DE DIÁMETRO PARA MUROS DE 30 Y 15 CMS DE ESPESOR CON CONOS DE PLÁSTICO DE 1¼" DE DIÁMETRO X 1½" DE LONGITUD, TODO COLOCADO SEGÚN PLANOS DE DESPIECE Y PROYECTO. | | | | | | | |
| 365219 | COLUMNA DE 35 X 100 CMS, ARMADA CON 12 VARILLAS DE 3/4" #6, DOBLE ESTRIBO DE 3/8" #3@ 20 CMS, ACORDE A PLANO ESTRUCTURAL, CONCRETO PREMEZCLADO FC=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", ACABADO APARENTE A BASE DE PANEL DE MADERA CONTRACHAPADA CALIDAD FINPLY 18 MM DE ESPESOR, DISEÑADO PARA MÁXIMAS EXIGENCIAS COMO TABLERO DE ELEMENTOS APARENTES. SE COMPONE DE LÁMINAS DE ABEDUL, CON UN ENCOLADO TIPO BFU 100 CONFORME DIN 68705 ALTERNANDO EL SENTIDO DE LAS FIBRAS, UN RECUBRIMIENTO EN AMBAS CARAS CON FILM DE RESINA FENÓLICA REFORZADA DE 220 G/M2. UTILIZÁNDOSE DESMOLDANTE MARCA NOX-CRETE® EDGE SEAL, DÁNDOLE DOS USOS MÁXIMOS, BASTIDORES A BASE DE PERFIL OMEGA DE 30MM @ 25 CMS Y DOS PTR DE 2"X2" CAL. 14, TODO COLOCADO SEGÚN PLANOS DE DESPIECE Y PROYECTO APROBADO EN PLANO, INCLUYE: CIMBRA APARENTE EN CARA INTERIOR, COLOCACIÓN Y VIBRADO DEL CONCRETO, DESCIMBRA, CURADO, A CUALQUIER O ALTURA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO | ML | 41.20 | 41.20 | 0.00 | 2,409.18 | 0.00 | 03 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado ($)** | **Estimación** |
| | NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. (NO INCLUYE DETALLADO). | | | | | | | |
| 574623 | LOSA ALIGERADA DE 25 CMS DE PERALTE, CON VIGUETA TRIANGULAR Y CASETÓN DE 120X20 MCS, VIGUETA ARMADA CON 1 VARILLA DE 1/2" #4 E LA PARTE SUPERIOR Y 2 VARILLAS DE 1/2" #4 EN LA PARTE INFERIOR Y ESTRIBOS DE 1/4" #2 @ 12.5CMS, CONCRETO PREMEZCLADO FC=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4" . EN CAPA DE COMPRESIÓN DE 5 CMS Y NERVADURAS. INCLUYE: COLOCACIÓN Y VIBRADO DEL CONCRETO, DESCIMBRA, CURADO, A CUALQUIER O ALTURA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. (NO INCLUYE DETALLADO). | M2 | 255.33 | 81.74 | 173.59 | 1,189.86 | 206,547.80 | 08 |
| 125078 | GRANITO 2 CMS COLOR MILANO GRAY CON ACABADO MATE, 2CMS DE ESPESOR, PEGADO A BASE DE PEGA MÁRMOL MARCA NIASA AGREGANDO 2 LITROS DE NIASABOND POR CADA 20 KG DE PEGA MÁRMOL O PASTA SIMILAR, INCLUYE: PROTECCIÓN DEL PISO INMEDIATO A SU INSTALACIÓN CON PAPEL KRAFF CON TRASLAPE MÍNIMO 20 CMS Y UNIDO CON CINTA MASKINT TAPE 1"SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, CORTES Y REMATES PARA REGISTROS Y REJILLAS, EMBOQUILLADO CON PREPARADO COMPUESTO DE GRANITO, MARMOLINA Y CEMENTO BLANCO AL MISMO COLOR, ACARREOS, MANIOBRAS, ALMACENAMIENTO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN. | M2 | 78.54 | 78.54 | 0.00 | 5,164.58 | 0.00 | 08 |
| **NAVE PRINCIPAL** | | | | | | | | |
| 198521-1 | DENSIFICADO DE CONCRETO HASTA NIVEL 3, ACABADO PULIDO BRILLANTE, INCLUYE: PROTECCIÓN DEL PISO INMEDIATO A SU INSTALACIÓN CON PAPEL KRAFF CON TRASLAPE MÍNIMO 20 CMS Y UNIDO CON CINTA MASKINT TAPE 1", REMOCIÓN A FONDO DE SUCIEDAD, APLICACIÓN DEL ENDURECEDOR Y DEL SELLADOR, COLOCACIÓN DE BACKER ROD Y SELLADO DE JUNTAS CON POLIURETANO DE UN SOLO COMPONENTE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN | M2 | 2,298.80 | 2,298.80 | 0.00 | 241.36 | 0.00 | 08 Y 06 |
| IE076 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE THW-LS DE COBRE CAL. 2/0 AWG, VIAKON Ó CONDUMEX INCLUYE: CABLE | ML | 1,590.00 | 1,590.00 | 0.00 | 135.33 | 0.00 | 08 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado ($)** | **Estimación** |
| | THW-LS DE COBRE CAL. 2/0 AWG, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | | | | | | | |
| IE078 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE THW-LS DE COBRE CAL. 4/0 AWG, VIAKON Ó CONDUMEX INCLUYE: CABLE THW-LS DE COBRE CAL. 4/0 AWG, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | ML | 1,332.20 | 1,332.20 | 0.00 | 362.44 | 0.00 | 08 |
| IE079 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE THW-LS DE COBRE CAL. 250 KCM, VIAKON Ó CONDUMEX INCLUYE: CABLE THW-LS DE COBRE CAL. 250 KCM, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | ML | 158.80 | 158.80 | 0.00 | 568.04 | 0.00 | 08 |
| IE080 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE THW-LS DE COBRE CAL. 350 KCM, VIAKON Ó CONDUMEX INCLUYE: CABLE THW-LS DE COBRE CAL. 350 KCM, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | ML | 138.00 | 138.00 | 0.00 | 483.48 | 0.00 | 08 |
| IE081 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE THW-LS DE COBRE CAL. 500 KCM, VIAKON Ó CONDUMEX INCLUYE: CABLE THW-LS DE COBRE CAL. 500 KCM, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | ML | 448.50 | 448.50 | 0.00 | 946.60 | 0.00 | 08 |
| IE001 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSICIÓN AEREO-SUBTERRANEA 3F-4H EN 15 KV PARA CABLE DE POTENCIA XLPE CAL. 3/0 EN 15 KV, INCLUYE: CRUCETA PT-200 Y PR-200, CORTA CIRCUITO FUSIBLE 15KV, APARTARRAYO 10KV, LINEA VIVA, TERMINAL POLIMERICA QT, CABLE DE POTENCIA 3/0, BOTA POLIMERICA TERMOCONTRACTIL, TUBO GALV. C/R 3", VARILLAS PARA SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | LOTE | 1.00 | 1.00 | 0.00 | 33,261.43 | 0.00 | 08 |
| IE007 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE XLP ALUMINIO EN 15KV CAL. 3/0, 100% AISL. MCA. VIAKON Ó SIMILAR INCLUYE: CABLE, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | ML | 619.20 | 619.20 | 0.00 | 104.70 | 0.00 | 08 |
| IE008 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE XLP ALUMINIO EN 15KV CAL. 1/0, 100% AISL. MCA. VIAKON Ó SIMILAR INCLUYE: CABLE, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | ML | 206.34 | 206.34 | 0.00 | 80.75 | 0.00 | 08 |
| IE009 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE COBRE DESNUDO CAL. 1/0; INCLUYE: ACARREOS, MANO DE OBRA, | ML | 206.34 | 206.34 | 0.00 | 164.84 | 0.00 | 08 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado ($)** | **Estimación** |
| | HERRAMIENTA, Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | | | | | | | |
| IE015 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR TIPO CODO PORTAFUSIBLE OCC CAL. 1/0 15KV, INCLUYE; CONECTOR TIPO CODO PORTAFUSIBLE OCC 15KV 200AMP CAL. 1/0, FUSIBLE 15 KV 100A, ADAPTADOR PARA TIERRA CAL. 1/0, CABLE THW CAL. 8, CONECTOR TOPE CAL. 8, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACION. | PZA | 9.00 | 9.00 | 0.00 | 15,548.66 | 0.00 | 08 |
| 700177 | RAMPA DE 25 CM DE ESPESOR, REFORZADO LECHO INFERIOR CON VARILLA DE 3/8" (#3) @ 20 CMS AMBAS DIRECCIONES Y EN EL LECHO SUPERIOR CON VARILLA DE 3/8" (#3) @ 20 CMS SENTIDO LONGITUDINAL, VARILLA DE 1/2" (#4) @ 20 CMS SENTIDO TRANSVERSAL, CONCRETO PREMEZCLADO FC=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", CIMBRA COMUN, COLOCACIÓN Y VIBRADO DEL CONCRETO, DESCIMBRA, CURADO CON CURACRETO, A CUALQUIER ALTURA O PROFUNDIDAD, ACABADO RAYADO TRANSVERSAL DE ACUERDO A PROYECTO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | M2 | 84.92 | 66.56 | 18.36 | 1,146.44 | 21,048.64 | 08 |
| 741278. | MURO DE CONCRETO 24 CMS DE ESPESOR PROMEDIO, REFORZADO CON VARILLAS DEL 3/8" (#3) @ 20 CMS EN AMBOS SENTIDOS EN CARA INTERIOR, VARILLAS VERTICALES DE 1/2"(#4) @ 20 CMS Y VARILLAS HORIZONTALES 3/8"(#3) EN LA CARA EXTERIOR, CONCRETO PREMEZCLADO DE 250 KG/CM2 RESISTENCIA T.M.A. 3/4", REVENIMIENTO HASTA 10 +-3.5 CM BOMBEABLE CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN POLVO SIKALITE MCA. SIKA, INCLUYE: AMARRE DE ACERO VERTICAL EN PARRILLA INFERIOR, CIMBRA APARENTE EN CARA INTERIOR, ACARREOS Y ELEVACIÓN DE LOS MATERIALES, CORTES, TRASLAPES Y DESPERDICIOS, PRUEBA DE COMPRESION DEL CONCRETO Y ENTREGA DE REPORTE SEGUN SOLICITUD DE LA SUPERVISION, COLOCACION, VIBRADO Y CURADO DEL CONCRETO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | M2 | 87.21 | 0.00 | 87.21 | 2,570.23 | 224,149.76 | 08 |
| **CONTACTOS MUSEO** | | | | | | | | |
| IE201 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE MULTICONDUCTOR 3X10 CALIBRE 10 THHN-AISLADO PVC, INCLUYE:CABLE MULTICONDUCTOR CALIBRE 10 THHW- | ML | 2,428.32 | 2,428.32 | 0.00 | 140.08 | 0.00 | 08 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado ($)** | **Estimación** |
| | LS MCA VIAKON O CONDUMEX, ACARREO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | | | | | | | |
| IE202 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE CALIBRE 10 THW-LS, INCLUYE:CABLE CALIBRE 10 THW-LS MCA VIAKON O CONDUMEX, ACARREO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN | ML | 6,226.84 | 6,226.84 | 0.00 | 22.86 | 0.00 | 08 |
| IE199 | SUMINISTRO E INSTALACION DE RECEPTACULO EN PISO 220V, INCLUYE CAJA PARA AHOGAR RFB4E-OG, TAPA RAZANTE RFB4E-CTR, TAPA DE CONT 220 V RFB6S1, TAPA PARA JACK RFB6RT, TAPA CIEGA RFB6B, TAPA DE ACABADO 6CT2ALTR MCA. LEGRAND. ACARREO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | PZA | 73.00 | 0.00 | 73.00 | 9,489.59 | 692,740.07 | 08 |
| IE200 | SUMINISTRO E INSTALACION DE RECEPTACULO EN PISO 127V, INCLUYE CAJA PARA AHOGAR RFB4E-OG, TAPA RAZANTE RFB4E-CTR, TAPA DE CONT 127 V RFB6DP, TAPA PARA JACK RFB6RT, TAPA CIEGA RFB6B, TAPA DE ACABADO 6CT2ALTR MCA. LEGRAND. ACARREO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | PZA | 71.00 | 0.00 | 71.00 | 9,623.24 | 683,250.04 | 08 |
| **ILUMINACIÓN MUSEO EXPOSICIÓN** | | | | | | | | |
| IE235 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED 47W MOD. CO5062NBC MCA. CONSTRULITA, INCLUYE: LUMINARIA, MATERIAL DE FIJACION, CAPUCHONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | PZA | 114.00 | 114.00 | 0.00 | 2,929.30 | 0.00 | 08 |
| IE236 | SUMINISTRO E INSTALACION DE RIEL DE ALUMINIO DE TRES LINEAS, DE 2 METROS DE LONGITUD, DE SOBREPONER, MOD. AC5002N MCA. CONSTRULITA, INCLUYE: RIEL DE ALUMINIO, MATERIAL DE FIJACION, CAPUCHONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | TMO | 150.00 | 150.00 | 0.00 | 1,100.43 | 0.00 | 08 |
| **ILUMINACIÓN MUSEO TRABAJO** | | | | | | | | |
| IE242 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA HIGH BAY DE SUSPENDER CON TECNOLOGIA LED, ATENUABLE DE 0-10V, OPTICA DE PMMA, DE 150 W, MOD. IN8002BBFA, MCA. CONSTRULITA, INCLUYE: LUMINARIA, CONTROLADOR, MATERIAL DE FIJACION, CAPUCHONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | PZA | 55.00 | 48.00 | 7.00 | 4,232.45 | 29,627.15 | 08 |
| **DETALLE V-01 FACHADA PRINCIPAL** | | | | | | | | |
| 632541 | VIDRIO DE 1600MM X 3000MM LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR | PZA | 21.00 | 0.00 | 21.00 | 27,179.52 | 570,769.92 | 09 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado ($)** | **Estimación** |
| | SNX-L 62-34 DE 8MM BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | |
| 632542 | VIDRIO DE 1600MM X 3355 MM LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8MM BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8MM, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 5.00 | 0.00 | 5.00 | 27,179.52 | 135,897.60 | 09 |
| 632543 | VIDRIO DE 1600MMX2920MM LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8MM BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8MM, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 5.00 | 0.00 | 5.00 | 27,875.63 | 139,378.15 | 09 |
| 632545-1 | COSTILLA DE 350MM X 3000MM, DE VIDRIO LAMINADO CON TEMPLADOS DE 10MM + 10 MM CON PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN, CON CANTOS PULIDOS Y PERFORACIONES PARA SU ARMADO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 19.00 | 0.00 | 19.00 | 6,922.27 | 131,523.13 | 09 |
| 632546 | COSTILLA DE 350 MM X 3355 MM, DE VIDRIO LAMINADO CON TEMPLADOS DE 10MM + 10 MM CON PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN, CON CANTOS PULIDOS Y PERFORACIONES PARA SU ARMADO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 5.00 | 0.00 | 5.00 | 8,384.12 | 41,920.60 | 09 |
| 632547 | COSTILLA DE 350MM X 2920 MM, DE VIDRIO LAMINADO CON TEMPLADOS DE 10MM + 10 MM CON PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN, CON CANTOS PULIDOS Y PERFORACIONES PARA SU ARMADO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 5.00 | 0.00 | 5.00 | 7,548.76 | 37,743.80 | 09 |
| 632548-1 | ARAÑA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NÍQUEL-MOLIBDENO 316) DE 1 BRAZO, | PZA | 42.00 | 0.00 | 42.00 | 2,779.31 | 116,731.02 | 09 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado ($)** | **Estimación** |
| | CON ROTULA AJUSTABLE Y CHAPETÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | |
| 632549-1 | ARAÑA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NÍQUEL-MOLIBDENO 316) DE 2 BRAZOS, CON ROTULAS AJUSTABLES Y CHAPETÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 29.00 | 0.00 | 29.00 | 5,166.03 | 149,814.87 | 09 |
| 632550-1 | ARAÑA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NÍQUEL-MOLIBDENO 316) DE 4 BRAZOS, CON ROTULAS AJUSTABLES Y CHAPETÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 23.00 | 0.00 | 23.00 | 9,159.81 | 210,675.63 | 09 |
| 632551-1 | PLACA EXTENSIÓN PORTACOSTILLA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NIQUEL-MOLIBDENO 316). INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 19.00 | 0.00 | 19.00 | 5,500.17 | 104,503.23 | 09 |
| 632552-1 | ÁNGULOS PORTA COSTILLA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NÍQUEL-MOLIBDENO 316). INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 18.00 | 0.00 | 18.00 | 7,568.65 | 136,235.70 | 09 |
| 632553 | SOPORTARÍA DE 3200MMX300MM, DEACERO RECUBIERTA DE ALUCOBOND PARA SOSTENER CORTINA ANTI HURACÁN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 71,931.03 | 143,862.06 | 09 |
| 632544 | PUERTA CORREDIZA DE 2500MMX2600MM, DE VIDRIO TEMPLADO CLARO DE 10MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 14,246.40 | 28,492.80 | 09 |
| 632554 | CORTINA DE 3200MM3X3000MM ANTI HURACAN EXTREME PARA RESISTENCIA A VIENTOS DE 240KM/H CON OPERACIÓN MOTORIZADA Y MANUAL, CON LAMAS EXTRUIDAS INCUYENDO TAPAS GUIAS EN LOS LATERALES PARA DALER UN MAYOR AGARRE ANTE VIENTOS FUERTES. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 119,638.82 | 239,277.64 | 09 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado ($)** | **Estimación** |
| | NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | |
| 632555 | CABEZAL PARA PUERTA CORREDIZA AUTOMATIZADA CON SENSOR DE MOVIMIENTO MARCAR GU. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 94,609.89 | 189,219.78 | 09 |
| **DETALLE V-02 FACHADA CON SISTEMA CON ARAÑAS** | | | | | | | | |
| 632556-1 | VIDRIO DE 870 MM X 3000MM, LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8MM BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 18,895.61 | 37,791.22 | 09 |
| 632557 | VIDRIO DE 970 MM X 3430 MM, LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8MM BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 23,887.55 | 23,887.55 | 09 |
| 632558 | VIDRIO DE 1700 MM X 2810 MM, LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8MM BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 7.00 | 0.00 | 7.00 | 33,980.66 | 237,864.62 | 09 |
| 632559 | COSTILLA DE 350 MM X 2810 MM, DE VIDRIO LAMINADO CON TEMPLADOS DE 10MM + 10 MM GUARDIAN CON PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN, CON CANTOS PULIDOS Y PERFORACIONES PARA SU ARMADO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 8.00 | 0.00 | 8.00 | 7,552.74 | 60,421.92 | 09 |
| 632548-2 | ARAÑA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NIQUEL-MOLIBDENO 316) DE 1 BRAZO, CON ROTULA AJUSTABLE Y CHAPETÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 34.00 | 0.00 | 34.00 | 2,779.31 | 94,496.54 | 09 |
| 632549-2 | ARAÑA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NIQUEL-MOLIBDENO 316) DE 2 BRAZOS, | PZA | 8.00 | 0.00 | 8.00 | 5,166.03 | 41,328.24 | 09 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado ($)** | **Estimación** |
| | CON ROTULAS AJUSTABLES Y CHAPETÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | |
| 632550-2 | ARAÑA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NIQUEL-MOLIBDENO 316) DE 4 BRAZOS, CON ROTULAS AJUSTABLES Y CHAPETÓN, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 9,159.81 | 9,159.81 | 09 |
| 632552-2 | ÁNGULOS PORTA COSTILLA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NIQUEL-MOLIBDENO 316), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 16.00 | 0.00 | 16.00 | 7,568.65 | 121,098.40 | 09 |
| **DETALLE V-03 FACHADA CON SISTEMA CON ARAÑAS** | | | | | | | | |
| 632564 | VIDRIO DE 1700 MM X 3000 MMLAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8MM BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 36,229.14 | 72,458.28 | 09 |
| 632565 | VIDRIO DE 1700 MM X 3460 MM, LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8MM BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 41,672.85 | 41,672.85 | 09 |
| 632566 | VIDRIO DE 2000 MM X 2830 MM,LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8MM BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8MM, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 3.00 | 0.00 | 3.00 | 40,127.44 | 120,382.32 | 09 |
| 632567 | COSTILLA DE 350 MM X 2910 MM, LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8MM BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO | PZA | 3.00 | 0.00 | 3.00 | 7,344.12 | 22,032.36 | 09 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado ($)** | **Estimación** |
| | LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | |
| 632548-3 | ARAÑA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NIQUEL-MOLIBDENO 316) DE 1 BRAZO, CON ROTULA AJUSTABLE Y CHAPETÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 21.00 | 0.00 | 21.00 | 2,779.31 | 58,365.51 | 09 |
| 632549-3 | ARAÑA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NIQUEL-MOLIBDENO 316) DE 2 BRAZOS, CON ROTULAS AJUSTABLES Y CHAPETÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 3.00 | 0.00 | 3.00 | 5,166.03 | 15,498.09 | 09 |
| 632550-3 | ARAÑA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NIQUEL-MOLIBDENO 316) DE 4 BRAZOS, CON ROTULAS AJUSTABLES Y CHAPETÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 9,159.81 | 18,319.62 | 09 |
| 632571-1 | ÁNGULOS PORTA COSTILLA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NIQUEL-MOLIBDENO 316). INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 8.00 | 0.00 | 8.00 | 7,568.65 | 60,549.20 | 09 |
| **DETALLE V-04 FACHA CON SISTEMA CON ARAÑAS** | | | | | | | | |
| 632556-2 | VIDRIO DE 870 MM X 3000MM, LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8MM BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 3.00 | 0.00 | 3.00 | 18,895.61 | 56,686.83 | 09 |
| 632573 | VIDRIO DE 870 MM X 3290 MM,LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8MM BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 20,651.94 | 20,651.94 | 09 |
| 632574 | VIDRIO DE 1750 MM X 3290 MM,LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8MM BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE | PZA | 13.00 | 0.00 | 13.00 | 32,191.63 | 418,491.19 | 09 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado ($)** | **Estimación** |
| | SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | |
| 632575 | VIDRIO DE 1750 MM X 1210 MM, LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8MM BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 13.00 | 0.00 | 13.00 | 13,953.12 | 181,390.56 | 09 |
| 632545-2 | COSTILLA DE 350MM X 3000MM, DE VIDRIO LAMINADO CON TEMPLADOS DE 10MM + 10 MM GUARDIAN CON PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN, CON CANTOS PULIDOS Y PERFORACIONES PARA SU ARMADO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 3.00 | 0.00 | 3.00 | 7,548.76 | 22,646.28 | 09 |
| 632577 | COSTILLA DE 350 MM X 3060 MM, DE VIDRIO LAMINADO CON TEMPLADOS DE 10MM + 10 MM GUARDIAN CON PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN, CON CANTOS PULIDOS Y PERFORACIONES PARA SU ARMADO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 7,685.21 | 7,685.21 | 09 |
| 632578 | COSTILLA DE 350 MM X 3290 MM, DE VIDRIO LAMINADO CON TEMPLADOS DE 10MM + 10 MM GUARDIAN CON PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN, CON CANTOS PULIDOS Y PERFORACIONES PARA SU ARMADO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 13.00 | 0.00 | 13.00 | 8,208.24 | 106,707.12 | 09 |
| 632579-1 | COSTILLA DE 350 MMX 1210 MM, DE VIDRIO LAMINADO CON TEMPLADOS DE 10MM + 10 MM GUARDIAN CON PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN, CON CANTOS PULIDOS Y PERFORACIONES PARA SU ARMADO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 13.00 | 0.00 | 13.00 | 3,478.29 | 45,217.77 | 09 |
| 632548-3 | ARAÑA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NIQUEL-MOLIBDENO 316) DE 1 BRAZO, CON ROTULA AJUSTABLE Y CHAPETÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, | PZA | 60.00 | 0.00 | 60.00 | 2,779.31 | 166,758.60 | 09 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado ($)** | **Estimación** |
| | HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | |
| 632549-3 | ARAÑA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NIQUEL-MOLIBDENO 316) DE 2 BRAZOS, CON ROTULAS AJUSTABLES Y CHAPETÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 17.00 | 0.00 | 17.00 | 5,166.03 | 87,822.51 | 09 |
| 632550-3 | ARAÑA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NIQUEL-MOLIBDENO 316) DE 4 BRAZOS, CON ROTULAS AJUSTABLES Y CHAPETÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 16.00 | 0.00 | 16.00 | 9,159.81 | 146,556.96 | 09 |
| 632571-1 | ÁNGULOS PORTA COSTILLA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NIQUEL-MOLIBDENO 316). INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 28.00 | 0.00 | 28.00 | 7,568.65 | 211,922.20 | 09 |
| 632551-2 | PLACA EXTENSIÓN PORTA COSTILLA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NIQUEL-MOLIBDENO 316). INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 16.00 | 0.00 | 16.00 | 5,500.17 | 88,002.72 | 09 |
| **DETALLE V-05 FACHA CON SISTEMA CON ARAÑA** | | | | | | | | |
| 725896 | VIDRIO DE 1740 MM X 3000 MM,LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8MM BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8MM.INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 3.00 | 0.00 | 3.00 | 37,064.49 | 111,193.47 | 09 |
| 632584 | VIDRIO DE 2000 MM X 3270 MM,LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8MM BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 46,253.34 | 46,253.34 | 09 |
| 632585 | VIDRIO DE 2000 MM X 3380 MM,LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8MM BAJO | PZA | 3.00 | 0.00 | 3.00 | 47,784.83 | 143,354.49 | 09 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado ($)** | **Estimación** |
| | EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | |
| 632586 | VIDRIO DE 2000 MM X 1210 MM, LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8MM BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 3.00 | 0.00 | 3.00 | 17,572.98 | 52,718.94 | 09 |
| 632579-2 | COSTILLA DE 350 MMX 1210 MM, DE VIDRIO LAMINADO CON TEMPLADOS DE 10MM + 10 MM GUARDIAN CON PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN, CON CANTOS PULIDOS Y PERFORACIONES PARA SU ARMADO.INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 4.00 | 0.00 | 4.00 | 3,478.29 | 13,913.16 | 09 |
| 632587 | COSTILLA DE 350 MM X 3380 MM, DE VIDRIO LAMINADO CON TEMPLADOS DE 10MM + 10 MM GUARDIAN CON PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN, CON CANTOS PULIDOS Y PERFORACIONES PARA SU ARMADO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 4.00 | 0.00 | 4.00 | 2,779.31 | 11,117.24 | 09 |
| 632548-3 | ARAÑA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NIQUEL-MOLIBDENO 316) DE 1 BRAZO, CON ROTULA AJUSTABLE Y CHAPETÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 23.00 | 0.00 | 23.00 | 2,779.31 | 63,924.13 | 09 |
| 632549-3 | ARAÑA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NIQUEL-MOLIBDENO 316) DE 2 BRAZOS, CON ROTULAS AJUSTABLES Y CHAPETÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 4.00 | 0.00 | 4.00 | 5,166.03 | 20,664.12 | 09 |
| 632550-3 | ARAÑA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NIQUEL-MOLIBDENO 316) DE 4 BRAZOS, CON ROTULAS AJUSTABLES Y CHAPETÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, | PZA | 4.00 | 0.00 | 4.00 | 9,159.81 | 36,639.24 | 09 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado ($)** | **Estimación** |
| | EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | |
| 632592 | PLACA EXTENSIÓN PORTACOSTILLA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NIQUEL-MOLIBDENO 316). INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 4.00 | 0.00 | 4.00 | 4,052.23 | 16,208.92 | 09 |
| 632571-2 | ÁNGULOS PORTACOSTILLA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NIQUEL-MOLIBDENO 316. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 8.00 | 0.00 | 8.00 | 8,682.45 | 69,459.60 | 09 |
| **DETALLES PARASOLES** | | | | | | | | |
| 632594 | MÓDULO DE PARASOL DE 1600 MM X 8560 MM, CON VIDRIO LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8MM BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8MM, CUENTA CON 2 PERFILES VERTICALES DE ALUMINIO Y 4 PERFILES HORIZONTALES DE ALUMINIO, CALCULADOS Y ESPECIALIZADOS PARA LA INERCIA REQUERIDA. SUJECION CON TAQUETES ESPECIALIZADOS TMZ. EN LA ALTURA DE CADA HORIZONTAL. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 8.00 | 0.00 | 8.00 | 110,747.88 | 885,983.04 | 05 |
| 632595 | MÓDULO DE PARASOL DE 1600MM X 8560MM CON VIDRIO LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8MM BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8MM, CUENTA CON 2 PERFILES VERTICALES DE ALUMINIO Y 4 PERFILES HORIZONTALES DE ALUMINIO, CALCULADOS Y ESPECIALIZADOS PARA LA INERCIA REQUERIDA. SUJECION CON TAQUETES ESPECIALIZADOS TMZ. EN LA ALTURA DE CADA HORIZONTAL. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 15.00 | 0.00 | 15.00 | 110,747.88 | 1,661,218.20 | 05 |
| 632596 | MÓDULO DE PARASOL DE 1600MM X 8560MM CON VIDRIO LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8MM BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 110,747.88 | 110,747.88 | 05 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado ($)** | **Estimación** |
| | TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8MM, CUENTA CON 2 PERFILES VERTICALES DE ALUMINIO Y 4 PERFILES HORIZONTALES DE ALUMINIO, CALCULADOS Y ESPECIALIZADOS PARA LA INERCIA REQUERIDA. SUJECION CON TAQUETES ESPECIALIZADOS TMZ. EN LA ALTURA DE CADA HORIZONTAL. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | |
| 632597 | MÓDULO DE PARASOL DE 1600 MM X 8560 MM, CON VIDRIO LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8MM BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8MM, CUENTA CON 2 PERFILES VERTICALES DE ALUMINIO Y 4 PERFILES HORIZONTALES DE ALUMINIO, CALCULADOS Y ESPECIALIZADOS PARA LA INERCIA REQUERIDA. SUJECION CON TAQUETES ESPECIALIZADOS TMZ. EN LA ALTURA DE CADA HORIZONTAL CUENTA CON PUERTA DE 2 HOJAS ABATIBLES DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 10MM CLARO Y CORTINA ANTI HURACAN EXTREME PARA RESISTENCIA A VIENTOS DE 240KM/H CON OPERACIÓN MOTORIZADA Y MANUAL, CON LAMAS EXTRUIDAS INCUYENDO TAPAS GUIAS EN LOS LATERALES PARA DALER UN MAYOR AGARRE ANTE VIENTOS FUERTES. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 235,926.34 | 471,852.68 | 05 |
| 632598 | MÓDULO DE PARASOL DE 1600 MM X 8560 MM, CON VIDRIO LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8MM BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8MM, CUENTA CON 2 PERFILES VERTICALES DE ALUMINIO Y 4 PERFILES HORIZONTALES DE ALUMINIO, CALCULADOS Y ESPECIALIZADOS PARA LA INERCIA REQUERIDA. SUJECION CON TAQUETES ESPECIALIZADOS TMZ. EN LA ALTURA DE CADA HORIZONTAL. CUENTA UNA PUERTA ABATIBLE Y UN FIJO DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 10MM CLARO Y CORTINA ANTI HURACAN EXTREME PARA RESISTENCIA A VIENTOS DE 240KM/H CON OPERACIÓN MOTORIZADA Y MANUAL, CON LAMAS EXTRUIDAS INCUYENDO | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 235,926.34 | 235,926.34 | 05 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado ($)** | **Estimación** |
| | TAPAS GUIAS EN LOS LATERALES PARA DALER UN MAYOR AGARRE ANTE VIENTOS FUERTES. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | |
| 632612 | MÓDULO DE PARASOL DE 1600MM X 12540MM CON VIDRIO LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8MM BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8MM, CUENTA CON 2 PERFILES VERTICALES DE ALUMINIO Y 6 PERFILES HORIZONTALES DE ALUMINIO, CALCULADOS Y ESPECIALIZADOS PARA LA INERCIA REQUERIDA. SUJECION CON TAQUETES ESPECIALIZADOS TMZ. EN LA ALTURA DE CADA HORIZONTAL. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 8.00 | 0.00 | 8.00 | 162,240.48 | 1,297,923.84 | 05 |
| 632613 | MÓDULO DE PARASOL DE 1600MM X 12540MMCON VIDRIO LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8MM BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8MM, CUENTA CON 2 PERFILES VERTICALES DE ALUMINIO Y 6 PERFILES HORIZONTALES DE ALUMINIO, CALCULADOS Y ESPECIALIZADOS PARA LA INERCIA REQUERIDA. SUJECION CON TAQUETES ESPECIALIZADOS TMZ. EN LA ALTURA DE CADA HORIZONTAL. CUENTA CON PUERTA DE 2 HOJAS ABATIBLES DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 10MM CLARO Y CCORTINA ANTI HURACAN EXTREME PARA RESISTENCIA A VIENTOS DE 240KM/H CON OPERACIÓN MOTORIZADA Y MANUAL, CON LAMAS EXTRUIDAS INCUYENDO TAPAS GUIAS EN LOS LATERALES PARA DALER UN MAYOR AGARRE ANTE VIENTOS FUERTES. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 345,621.05 | 691,242.10 | 05 |
| 632614 | MÓDULO DE PARASOL DE 1600 MM X 10550 MM, CON VIDRIO LAMINADO TEMPLADO DE 8MM+PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN+ TEMPLADO 8MM BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR, CUENTA CON 2 PERFILES VERTICALES DE ALUMINIO Y 5 PERFILES HORIZONTALES | PZA | 12.00 | 0.00 | 12.00 | 136,494.16 | 1,637,929.92 | 05 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado ($)** | **Estimación** |
| | DE ALUMINIO, CALCULADOS Y ESPECIALIZADOS PARA LA INERCIA REQUERIDA. SUJECION CON TAQUETES ESPECIALIZADOS TMZ. EN LA ALTURA DE CADA HORIZONTAL. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | |
| 632615 | MÓDULO DE PARASOL DE 1600MM X 10550MMCON VIDRIO LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8MM BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8MM, CUENTA CON 2 PERFILES VERTICALES DE ALUMINIO Y 5 PERFILES HORIZONTALES DE ALUMINIO, CALCULADOS Y ESPECIALIZADOS PARA LA INERCIA REQUERIDA. SUJECION CON TAQUETES ESPECIALIZADOS TMZ. EN LA ALTURA DE CADA HORIZONTAL. CUENTA UNA PUERTA ABATIBLE Y UN FIJO DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 10MM CLARO Y CORTINA ANTI HURACAN EXTREME PARA RESISTENCIA A VIENTOS DE 240KM/H CON OPERACIÓN MOTORIZADA Y MANUAL, CON LAMAS EXTRUIDAS INCUYENDO TAPAS GUIAS EN LOS LATERALES PARA DALER UN MAYOR AGARRE ANTE VIENTOS FUERTES. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 290,773.69 | 581,547.38 | 05 |
| 632616 | MÓDULO DE PARASOL DE 1600MM X 10550MM CON VIDRIO LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8MM BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8MM, CUENTA CON 2 PERFILES VERTICALES DE ALUMINIO Y 5 PERFILES HORIZONTALES DE ALUMINIO, CALCULADOS Y ESPECIALIZADOS PARA LA INERCIA REQUERIDA. SUJECION CON TAQUETES ESPECIALIZADOS TMZ. EN LA ALTURA DE CADA HORIZONTAL. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 290,773.69 | 290,773.69 | 05 |
| 632617 | MÓDULO DE PARASOL DE 1600MM X 10550MMCON VIDRIO LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8MM BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + | PZA | 15.00 | 0.00 | 15.00 | 136,494.16 | 2,047,412.40 | 05 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado ($)** | **Estimación** |
| | TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8MM, CUENTA CON 2 PERFILES VERTICALES DE ALUMINIO Y 5 PERFILES HORIZONTALES DE ALUMINIO, CALCULADOS Y ESPECIALIZADOS PARA LA INERCIA REQUERIDA. SUJECION CON TAQUETES ESPECIALIZADOS TMZ. EN LA ALTURA DE CADA HORIZONTAL. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | |
| 632618 | MÓDULO DE PARASOL DE 1600MM X 10550MM CON VIDRIO LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8MM BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8MM, CUENTA CON 2 PERFILES VERTICALES DE ALUMINIO Y 5 PERFILES HORIZONTALES DE ALUMINIO, CALCULADOS Y ESPECIALIZADOS PARA LA INERCIA REQUERIDA. SUJECION CON TAQUETES ESPECIALIZADOS TMZ. EN LA ALTURA DE CADA HORIZONTAL. CUENTA CON PUERTA DE 2 HOJAS ABATIBLES DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 10MM CLARO Y CCORTINA ANTI HURACAN EXTREME PARA RESISTENCIA A VIENTOS DE 240KM/H CON OPERACIÓN MOTORIZADA Y MANUAL, CON LAMAS EXTRUIDAS INCUYENDO TAPAS GUIAS EN LOS LATERALES PARA DALER UN MAYOR AGARRE ANTE VIENTOS FUERTES. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 4.00 | 0.00 | 4.00 | 290,773.69 | 1,163,094.76 | 05 |
| **DETALLES DE V-11 FACHADA CON SISTEMA DE ARAÑAS** | | | | | | | | |
| 112636 | VIDRIO DE 1446MMX3000MM LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8MM BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 5.00 | 0.00 | 5.00 | 30,924.67 | 154,623.35 | 09 |
| 112637 | VIDRIO DE 1185MMX3000MM LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8MM BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 25,474.01 | 50,948.02 | 09 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado ($)** | **Estimación** |
| 112638 | VIDRIO DE 1446MMX2635MM LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8MM BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8MM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 5.00 | 0.00 | 5.00 | 27,250.57 | 136,252.85 | 09 |
| 112639 | COSTILLA DE 350MMX3000MM, DE VIDRIO LAMINADO CON TEMPLADOS DE 10MM + 10 MM GUARDIAN CON PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN, CON CANTOS PULIDOS Y PERFORACIONES PARA SU ARMADO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 4.00 | 0.00 | 4.00 | 6,822.02 | 27,288.08 | 09 |
| 112640 | COSTILLA DE 350MMX2635MM, DE VIDRIO LAMINADO CON TEMPLADOS DE 10MM + 10 MM GUARDIAN CON PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN, CON CANTOS PULIDOS Y PERFORACIONES PARA SU ARMADO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 4.00 | 0.00 | 400 | 5,992.02 | 23,968.08 | 09 |
| 112641 | PUERTA DE 200MMX2600MM, DE 2 HOJAS DE VIDRIO TEMPLADO CLARO DE 10MM, BISAGRA HIDRÁULICA HERRALUM CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE (ACERO AL CROMO-NIQUEL-MOLIBDENO 316) Y CON JALADERA CON LLAVE/PERILLA Y PASADOR AL PISO 1340 MM FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE (ACERO AL CROMO-NIQUEL-MOLIBDENO 316) T.304. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 34,750.58 | 69,501.16 | 09 |
| 632548-1 | ARAÑA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NÍQUEL-MOLIBDENO 316) DE 1 BRAZO, CON ROTULA AJUSTABLE Y CHAPETÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 48.00 | 44.00 | 4.00 | 2,779.31 | 11,117.24 | 09 |
| 632549-1 | ARAÑA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NÍQUEL-MOLIBDENO 316) DE 2 BRAZOS, CON ROTULAS AJUSTABLES Y CHAPETÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 4.00 | 0.00 | 4.00 | 5,166.03 | 20,664.12 | 09 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado ($)** | **Estimación** |
| 632550-1 | ARAÑA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NÍQUEL-MOLIBDENO 316) DE 4 BRAZOS, CON ROTULAS AJUSTABLES Y CHAPETÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 4.00 | 0.00 | 4.00 | 9,159.81 | 36,639.24 | 09 |
| 632551-1 | PLACA EXTENSIÓN PORTACOSTILLA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NIQUEL-MOLIBDENO 316). INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 4.00 | 0.00 | 4.00 | 5,500.17 | 22,000.68 | 09 |
| 632552-1 | ÁNGULOS PORTA COSTILLA DE ACERO INOXIDABLE MARCA DNW-GHIMEL (ACERO AL CROMO-NÍQUEL-MOLIBDENO 316). INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 8.00 | 0.00 | 8.00 | 7,568.65 | 60,549.20 | 09 |
| 112642 | SOPORTARÍA DE 4900MMX300MM, DE ACERO RECUBIERTA DE ALUCOBOND PARA SOSTENER CORTINA ANTI HURACÁN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 122,785.39 | 122,785.39 | 09 |
| 112643 | CORTINA DE 4100MMX2600MM ANTI HURACAN EXTREME PARA RESISTENCIA A VIENTOS DE 240KM/H CON OPERACIÓN MOTORIZADA Y MANUAL, CON LAMAS EXTRUIDAS INCUYENDO TAPAS GUIAS EN LOS LATERALES PARA DALER UN MAYOR AGARRE ANTE VIENTOS FUERTES. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 169,631.84 | 169,631.84 | 09 |
| **ESPEJOS (CELISA PRESUPUESTO 1024** ) | | | | | | | | |
| ESPEJO-1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO, 1.395 X 0.95, FABRICADO CON LUNA DE 6 MM. CANTO PULIDO BRILLANTE PERIMETRAL, BASTIDOR DE ALUMINIO, OCULTO PARA DARLE REALCE. INCLUYE: MATERIALES, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 1,492.23 | 1,492.23 | 09 |
| ESPEJO-2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO, MEDIDAS 1.395 X 0.90 MTS, FABRICADO CON LUNA DE 6 MM. CANTO PULIDO BRILLANTE PERIMETRAL, BASTIDOR DE ALUMINIO, OCULTO PARA DARLE REALCE. INCLUYE: MATERIALES, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 1,413.70 | 1,413.70 | 09 |
| ESPEJO-3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO, MEDIDAS 1.48 X 0.90 MTS, FABRICADO CON LUNA DE 6 MM. CANTO PULIDO | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 1,499.83 | 1,499.83 | 09 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado ($)** | **Estimación** |
| | BRILLANTE PERIMETRAL, BASTIDOR DE ALUMINIO, OCULTO PARA DARLE REALCE. INCLUYE: MATERIALES, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | | | | | | | |
| ESPEJO-4 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO, MEDIDAS 1.56 X 0.90 MTS, FABRICADO CON LUNA DE 6 MM. CANTO PULIDO BRILLANTE PERIMETRAL, BASTIDOR DE ALUMINIO, OCULTO PARA DARLE REALCE. INCLUYE: MATERIALES, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 1,580.90 | 1,580.90 | 09 |
| ESPEJO-5 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO, MEDIDAS 1.25 X 0.90 MTS, FABRICADO CON LUNA DE 6 MM. CANTO PULIDO BRILLANTE PERIMETRAL, BASTIDOR DE ALUMINIO, OCULTO PARA DARLE REALCE. INCLUYE: MATERIALES, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 1,266.75 | 1,266.75 | 09 |
| ESPEJO-6 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO, MEDIDAS 2.10 X 0.90 MTS, FABRICADO CON LUNA DE 6 MM. CANTO PULIDO BRILLANTE PERIMETRAL, BASTIDOR DE ALUMINIO, OCULTO PARA DARLE REALCE. INCLUYE: MATERIALES, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 2,128.14 | 2,128.14 | 09 |
| ESPEJO-7 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO, MEDIDAS 0.60 X 0.90 MTS, FABRICADO CON LUNA DE 6 MM. CANTO PULIDO BRILLANTE PERIMETRAL, BASTIDOR DE ALUMINIO, OCULTO PARA DARLE REALCE. INCLUYE: MATERIALES, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 608.04 | 608.04 | 09 |
| ESPEJO-8 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO, MEDIDAS 2.28 X 0.90 MTS, FABRICADO CON LUNA DE 6 MM. CANTO PULIDO BRILLANTE PERIMETRAL, BASTIDOR DE ALUMINIO, OCULTO PARA DARLE REALCE. INCLUYE: MATERIALES, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 2,310.55 | 2,310.55 | 09 |
| ESPEJO-9 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO, MEDIDAS 1.36 X 0.90 MTS, FABRICADO CON LUNA DE 6 MM. CANTO PULIDO BRILLANTE PERIMETRAL, BASTIDOR DE ALUMINIO, OCULTO PARA DARLE REALCE. INCLUYE: MATERIALES, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 1,378.21 | 1,378.21 | 09 |
| ESPEJO-10 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO, MEDIDAS 2.38 X 0.90 MTS, FABRICADO CON LUNA DE 6 MM. CANTO PULIDO BRILLANTE PERIMETRAL, BASTIDOR DE ALUMINIO, OCULTO PARA DARLE REALCE. INCLUYE: MATERIALES, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 2,422.02 | 2,422.02 | 09 |
| ESPEJO-11 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO, MEDIDAS 2.22 X 0.90 MTS, FABRICADO CON LUNA DE 6 MM. CANTO PULIDO BRILLANTE PERIMETRAL, BASTIDOR DE ALUMINIO, OCULTO PARA DARLE REALCE. INCLUYE: MATERIALES, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 2,249.75 | 2,249.75 | 09 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado ($)** | **Estimación** |
| ESPEJO-12 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO, MEDIDAS 0.60 X 0.90 MTS, FABRICADO CON LUNA DE 6 MM. CANTO PULIDO BRILLANTE PERIMETRAL, BASTIDOR DE ALUMINIO, OCULTO PARA DARLE REALCE. INCLUYE: MATERIALES, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 608.04 | 608.04 | 09 |
| ESPEJO-13 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO, MEDIDAS 1.58 X 0.90 MTS, FABRICADO CON LUNA DE 6 MM. CANTO PULIDO BRILLANTE PERIMETRAL, BASTIDOR DE ALUMINIO, OCULTO PARA DARLE REALCE. INCLUYE: MATERIALES, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 1,601.17 | 3,202.34 | 09 |
| **CUARTO NEGRO** | | | | | | | | |
| 171811-1-1 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DOBLE TABLERO DE YESO FIRECODE TIPO C, (12.7 MM) 1/2". PARA SOPORTAR 2 HORAS DE FUEGO, FIJADO CON TORNILLOS USG TIPO S DE 1" @ 30.5 CMS. JUNTEADO Y CALAFATEO CON CINTA DE REFUERZO PERFACINTA MARCA USG TABLAROCA, EMBEBIDA EN CAPA DE COMPUESTO MULTIUSOS PARA JUNTAS, REDIMIX MARCA TABLAROCA, INCLUYE: LIJADO Y DETALLADO DE RESANES, SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, ACARREOS, MANIOBRAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN EN APEGO A MANUAL DE FABRICANTE. | M2 | 854.08 | 818.96 | 35.12 | 282.45 | 9,919.64 | 09 |
| 9867453 | BARANDAL DE 1200 MM X 5500 MM, DE VIDRIO TEMPLADO CLARO DE 10MM CON CONECTORES DE ACERO INOXIDABLE (CONECTOR MURO VIDRIO FIJO GRANDE CABEZA FIJA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE T.304-MOD. SA8000A-5.) EN LA PARTE INFERIOR Y EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS LATERALES. CONECTORES REDONDOS (MARCA HERRALUM) ENTRE VIDRIOS PARA DARLE MAYOR ESTABILIDAD Y SEGURIDAD. | PZA | 2.00 | 2.00 | 0.00 | 102,915.18 | 0.00 | 09 |
| 9638527 | VIDRIOS DE 1065 MM X 1430 MM, TEMPLADOS DE 10MM CLAROS SOBRE MURO A LOSA SUJETOS CONECTORES DE ACERO INOXIDABLE (CONECTOR MURO VIDRIO FIJO GRANDE CABEZA FIJA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE T.304-MOD. SA8000A-5.) EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR. | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 39,947.58 | 79,895.16 | 09 |
| 1472589 | VIDRIOS DE 4930 MM X 1430 MM, TEMPLADOS DE 10MM CLAROS SOBRE MURO A LOSA SUJETOS CONECTORES DE ACERO INOXIDABLE (CONECTOR MURO VIDRIO FIJO GRANDE CABEZA FIJA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE T.304-MOD. SA8000A-5.) EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 22,249.28 | 22,249.28 | 09 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado ($)** | **Estimación** |
| 426777 | POSTE CON PERFIL OR 6"X4" CAL. 11 (OR 152MMX102MMX3.18MM, 12.13 KG/ML), ACERO A36INCLUYE: CORTES, REBABEO CON DISCO DE SOLDADURA, LIMPIEZA CON BOMBARDEO DE GRANALLA O PROCESO CON RESULTADO SIMILAR O SUPERIOR, PELÍCULA 3.0 MILÉSIMAS DE FONDO ESTRUCTURAL, RETOQUES, PRESENTACIÓN, PUNTEO, NIVELACIÓN, SOLDADURA 7018, GRÚA PARA DESCARGA, MANIOBRAS Y MONTAJE, NIVELACIÓN, PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO PARA FABRICACIÓN Y MONTAJE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 467.63 | 0.00 | 467.63 | 485.03 | 226,814.58 | 09 |
| **PLANTA BAJA (CUERPO DE SERVICIO A)** | | | | | | | | |
| 5364879 | VIDRIO DE 4100MM X 900 MM, LAMINADO TEMPLADO JUMBO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 6MM BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO JUMBO ULTRACLEAR DE 6MM, CON PERFILES PERIMETRALES ESTRUCTURALESDETALLE V-01 EXT | PZA | 1.00 | 1.00 | 0.00 | 28,563.97 | 0.00 | 09 |
| 6871208 | VIDRIO DE 3600 MM X 900 MM, LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 6MM BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 6MM , CON PERFILES PERIMETRALES ESTRUCTURALES ( SI FUERA NECESARIO SE AGREGARÍA DOS PERFILES LATERALES PARA LOGRAR LAMINAR EL VIDRIO EN UNA SOLA PIEZA)AGREGARIA DOS PERFILES LATERALES PARA LOGRAR LAMINAR EL VIDRIO EN UNA SOLA PIEZA)DETALLE V-02 EXT | PZA | 1.00 | 1.00 | 0.00 | 25,080.57 | 0.00 | 09 |
| 5697586 | VIDRIO DE 1310 MM X 2100 MM, TEMPLADO CLARO DE 10MM, SIN PERFILES CON CONECTORES DE ACERO INOXIDABLE (CONECTOR MURO VIDRIO FIJO GRANDE CABEZA FIJA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE T.304-MOD. SA8000A-5.)DETALLE V-05 INT | PZA | 1.00 | 1.00 | 0.00 | 24,206.11 | 0.00 | 09 |
| 6357890 | VIDRIO DE 2840 MM X 2480 MM, TEMPLADO CLARO DE 10MM, SIN PERFILES CON CONECTORES DE ACERO INOXIDABLE (CONECTOR MURO VIDRIO FIJO GRANDE CABEZA FIJA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE T.304-MOD. SA8000A-5.) (NO INCLUYE LA PUERTA)DETALLE V-06.1 INT | PZA | 1.00 | 1.00 | 0.00 | 61,973.30 | 0.00 | 09 |
| 6357891 | VIDRIO DE 1000 MM X 380 MM, TEMPLADO CLARO DE 10MM, SIN PERFILES CON CONECTORES DE ACERO INOXIDABLE (CONECTOR MURO VIDRIO FIJO GRANDE CABEZA FIJA FABRICADO | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 3,343.63 | 3,343.63 | 09 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado ($)** | **Estimación** |
| | EN ACERO INOXIDABLE T.304-MOD. SA8000A-5.) (NO INCLUYE LA PUERTA)DETALLE V-06.2 INT | | | | | | | |
| 5589765 | VIDRIO DE 9000 MM X 2300 MM,TEMPLADO CLARO DE 10MM CON SECCIONES UNIDAS A HUESO Y PERFILERÍA LÍNEA ESTÁNDAR PANORAMA CUPRUM, DETALLE V-07 INT | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 182,139.81 | 182,139.81 | 09 |
| 2001522 | VIDRIO 16250 MM X 2300 MM, TEMPLADO CLARO DE 10MM CON SECCIONES UNIDAS A HUESO Y PERFILERÍA LÍNEA ESTÁNDAR PANORAMA CUPRUM, DETALLE V-08 INT | PZA | 1.00 | 1.00 | 0.00 | 114,387.32 | 0.00 | 09 |
| 3015604 | VIDRIO DE 8780 MM X 1300 MM, TEMPLADO CLARO DE 10MM CON SECCIONES UNIDAS A HUESO, SIN PERFILES CON CONECTORES DE ACERO INOXIDABLE (CONECTOR MURO VIDRIO FIJO GRANDE CABEZA FIJA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE T.304-MOD. SA8000A-5.) DETALLE V-09 INT | PZA | 1.00 | 1.00 | 0.00 | 100,432.06 | 0.00 | 09 |
| 3051863 | FIJO DE 430 MM X 2300 MM, TEMPLADO CLARO DE 10MM CON CONECTORES DE ACERO INOXIDABLE (CONECTOR MURO VIDRIO FIJO GRANDE CABEZA FIJA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE T.304-MOD. SA8000A-5.) Y SIN PERFILERÍA,DETALLE V-22 INT | PZA | 1.00 | 1.00 | 0.00 | 8,702.25 | 0.00 | 09 |
| IE251 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA A PRUEBA DE POLVO DE LED 40W, OF8098BBNA, 4100K, MCA. CONSTRULITA, INCLUYE: LUMINARIA, MATERIAL DE FIJACIÓN, CAPUCHONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | PZA | 25.00 | 10.00 | 15.00 | 5,947.70 | 89,215.50 | 09 |
| IE253 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PANEL DE LED 72W, PARA SOBREPONER MOD. OF1099BBNB, 4000K, MCA. CONSTRULITA, INCLUYE: LUMINARIA, MATERIAL DE FIJACIÓN, CAPUCHONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y EQUIPO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | PZA | 51.00 | 39.00 | 12.00 | 3,385.96 | 40,631.52 | 09 |
| **PLANTA BAJA (CUERPO DE SERVICIO B)** | | | | | | | | |
| 447777. | CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE EN LOSACERO F'C=250 KG/CM2, T.M.A.=3/4", REV. 10+/-2.5 CMS., 0 A 20 MT EN CUALQUIER ALTURA O NIVEL, RESISTENCIA NORMAL, ACABADO SEMIPULIDO CON ALLANADORA MANUAL; INCLUYE: APUNTALAMIENTO DE LAMINA EN CASO NECESARIO DE ACUERDO A INDICACIONES DEL INGENIERO ESTRUCTURAL, NIVELACIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA, SERVICIO DE BOMBA, VIBRADO, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (NO INCLUYE CURADO). | M3 | 148.08 | 35.17 | 112.91 | 1,837.52 | 207,474.38 | 09 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado ($)** | **Estimación** |
| 6897542 | VIDRIO DE 2310 MM X 2100 MM, LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8MM BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8MM, CON PERFILES PERIMETRALES ESTRUCTURALES DE ALUMINIO Y UN POSTE EN MEDIO ESTRUCTURAL DE ALUMINIO, SUJECIÓN CON TAQUETES ESPECIALIZADOS TMZ, DETALLE V-03 EXT | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 38,523.72 | 38,523.72 | 09 |
| 9034786 | CANCELERÍA DE 1300 MM X 900 MM, DE PVC COLOR ALUMINIO, FORMADA CON UN FIJO Y UNA CORREDIZA INFERIOR CON VIDIO LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 6MM BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 6MM, SUJECIÓN CON TAQUETE ESPECIALIZADO TMZ, DETALLE V-04 EXT | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 9,990.79 | 9,990.79 | 09 |
| 3569745 | MODULO VIDRIO DE 11600 MM X 2300 MM, LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 8MM BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 8MM. CUENTA CON PERFILES PERIMETRALES ESTRUCTURALES DE ALUMINIO; 2 PERFILES HORIZONTALES Y 8 PERFILES VERTICALES CALCULADOS Y ESPECIALIZADOS PARA LA INERCIA, SUJECIÓN CON TAQUETES ESPECIALIZADOS TMZ, DETALLE V-10 EXT | PZA | 1.00 | 1.00 | 0.00 | 195,358.40 | 0.00 | 09 |
| 8210243 | VIDRIO DE 12700 MM X 2300 MM, TEMPLADO CLARO DE 10MM CON SECCIONES UNIDAS A HUESO Y PERFILERÍA LÍNEA ESTÁNDAR PANORAMA CUPRUM, DETALLE V-11 INT | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 239,333.48 | 239,333.48 | 09 |
| 5689756 | FIJO DE 4000 MM X 2300 MM, CANCELERÍA DE PVC PARA LOGRAR MAYOR AISLAMIENTO ACÚSTICO EN COLOR ALUMINIO CON VIDRIO LAMINADO TEMPLADO JUMBO CLAROS DE 6MM + PELÍCULA DE SEGURIDAD + TEMPLADO JUMBO CLARO DE 6MM EN UNA SOLA PIEZA CON UN CANTO PULIDO PARA ACOPLAR CON OTRO VIDRIO COMPLEMENTARIO UNIÉNDOSE A HUESO Y SELLADO CON SILICÓN NEUTRO (PARTE A), DETALLE V-12 INT | PZA | 1.00 | 1.00 | 0.00 | 69,946.68 | 0.00 | 09 |
| 3254100 | FIJO DE 4420 MM X 2300 MM, CANCELERÍA DE PVC PARA LOGRAR MAYOR AISLAMIENTO ACÚSTICO EN COLOR ALUMINIO CON VIDRIO LAMINADO TEMPLADO JUMBO CLAROS DE 6MM + PELÍCULA DE SEGURIDAD + TEMPLADO JUMBO CLARO DE 6MM EN UNA SOLA PIEZA CON UN CANTO PULIDO | PZA | 1.00 | 1.00 | 0.00 | 78,738.69 | 0.00 | 09 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado ($)** | **Estimación** |
| | PARA ACOPLAR CON OTRO VIDRIO COMPLEMENTARIO UNIÉNDOSE A HUESO Y SELLADO CON SILICÓN NEUTRO (PARTE B), DETALLE V-13 INT | | | | | | | |
| 3587640 | VIDRIO DE 4220 MM X 2810 MM, TEMPLADO CLARO DE 10MM CON SECCIONES UNIDAS A HUESO SIN PERFILES Y CON CONECTORES DE ACERO INOXIDABLE (CONECTOR MURO VIDRIO FIJO GRANDE CABEZA FIJA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE T.304-MOD. SA8000A-5.), DETALLE V-14 INT | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 95,469.41 | 95,469.41 | 09 |
| 330022 | VIDRIO DE 2690 MM X 2810 MM, TEMPLADO JUMBO CLARO DE 10MM EN UNA SECCIÓN Y CON CONECTORES DE ACERO INOXIDABLE (CONECTOR MURO VIDRIO FIJO GRANDE CABEZA FIJA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE T.304-MOD. SA8000A-5.), DETALLE V-15 INT | PZA | 1.00 | 1.00 | 0.00 | 66,510.95 | 0.00 | 09 |
| 335566 | VIDRIO DE 4920 MM X 2810 MM, TEMPLADO CLARO DE 10MM CON SECCIONES UNIDAS A HUESO SIN PERFILES Y CON CONECTORES DE ACERO INOXIDABLE (CONECTOR MURO VIDRIO FIJO GRANDE CABEZA FIJA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE T.304-MOD. SA8000A-5.), DETALLE V-16.1 INT | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 112,627.52 | 112,627.52 | 09 |
| 3355661 | VIDRIO DE 4920 MM X 2810 MM, TEMPLADO CLARO DE 10MM CON SECCIONES UNIDAS A HUESO SIN PERFILES Y CON CONECTORES DE ACERO INOXIDABLE (CONECTOR MURO VIDRIO FIJO GRANDE CABEZA FIJA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE T.304-MOD. SA8000A-5.), DETALLE V-16.2 INT | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 112,627.52 | 112,627.52 | 09 |
| 2030405 | VIDRIO DE 3120 MM X 2810 MM, TEMPLADO CLARO DE 10MM CON SECCIONES UNIDAS A HUESO SIN PERFILES Y CON CONECTORES DE ACERO INOXIDABLE (CONECTOR MURO VIDRIO FIJO GRANDE CABEZA FIJA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE T.304-MOD. SA8000A-5.), DETALLE V-17 INT | PZA | 1.00 | 1.00 | 0.00 | 28,156.87 | 0.00 | 09 |
| 8899771 | VIDRIO DE 1890 MM X 2180 MM, TEMPLADO CLARO DE 10MM CON SECCIONES UNIDAS A HUESO SIN PERFILES Y CON CONECTORES DE ACERO INOXIDABLE (CONECTOR MURO VIDRIO FIJO GRANDE CABEZA FIJA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE T.304-MOD. SA8000A-5.), DETALLE V-18 INT | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 46,564.43 | 46,564.43 | 09 |
| 5566117 | VIDRIO DE 3240 MM X 2810 MM, TEMPLADO CLARO DE 10MM CON SECCIONES UNIDAS A HUESO SIN PERFILES Y CON CONECTORES DE ACERO INOXIDABLE (CONECTOR MURO VIDRIO FIJO GRANDE CABEZA FIJA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE T.304-MOD. SA8000A-5.), DETALLE V-19 INT | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 80,109.85 | 80,109.85 | 09 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado ($)** | **Estimación** |
| 4433221 | VIDRIO DE 3720 MM X 2810 MM, TEMPLADO CLARO DE 10MM CON SECCIONES UNIDAS A HUESO SIN PERFILES Y CON CONECTORES DE ACERO INOXIDABLE (CONECTOR MURO VIDRIO FIJO GRANDE CABEZA FIJA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE T.304-MOD. SA8000A-5.), DETALLE V-20 INT | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 83,150.79 | 83,150.79 | 09 |
| 1889783 | FIJO DE 900 MM X 900 MM, LAMINADO TEMPLADO ULTRACLEAR SNX-L 62-34 DE 6MM BAJO EMISIVO PARA AYUDAR EN LA REDUCCIÓN DEL CALOR + PELÍCULA DE SEGURIDAD ANTI HURACÁN + TEMPLADO ULTRACLEAR DE 6MM , CON PERFILES PERIMETRALES ESTRUCTURALES DE ALUMINIO Y 1 VANO, DETALLE V-21 EXT | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 6,800.53 | 6,800.53 | 09 |
| 111045 | VIGA DE ACERO IR 12"X35 LB/FT, 304.8MMX52.1 KG/M, 16.7X31.8 CM SECCION EXTERIOR, ESPESOR DE PATINES 13MM, ESPESOR DEL ALMA 8MM ACERO ASTM 50; INCLUYE: CORTES, LIMPIEZA CON BOMBARDEO DE GRANALLA O PROCESO CON RESULTADO SIMILAR O SUPERIOR, PELICULA 3.0 MILESIMAS DE FONDO ESTRUCTURAL MARCA COMEX, PRESENTACIÓN, PUNTEO, NIVELACION, GRUA PARA MANIOBRAS DE MONTAJE, MATERIALES, MANO DE OBRA POR PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO PARA FABRICACIÓN Y MONTAJE, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | ML | 309.13 | 98.70 | 210.43 | 1,424.54 | 299,765.95 | 04 |
| **EXTRAORDINARIOS** | | | | | | | | |
| EXTRA 10 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MURO PRECOLADO A BASE DE PANELES DE FACHADA TIPO SLENDERWALL CON UNA CAPADE 5 CMS DE ESPESOR DE CONCRETO ARMADO F'C= 300 KG/CM2 REFORZADO CON FIBRA ACABADO EXTERIOR TIPO LINER COLOR NATURAL. AL INTERIOR REFORZADO CON UN BASTIDOR METALICO 6", APLICACION DE POLIURETANO ESPREADO R=8 ENTRE BASTIDOR METALICO. | M2 | 1,248.89 | 1,202.55 | 46.34 | 1,612.35 | 74,716.30 | 07 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$22,989,805.10** | |
| | | | | | | **IVA** | **3,678,368.82** | |
| | | | | | | **Total** | **$26,668,173.92** | |

Derivado de lo anterior se observa que la irregularidad persiste relativa a los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $26,668,173.92 y volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de $84,207.73, generando un importe sin solventar de $26,752,381.65.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 112 primer párrafo, 113 fracciones I y IX, 115 fracciones V, X, XI y XVI, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 fracciones VI y XX, 11 fracción XXIV, 24 fracción VI, 36 fracciones II, V, X, XII y XV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo establecido en las cláusulas sexta y vigésima sexta del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-FFIN-IDRC-2606I-2018.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, se proporcionó copia certificada de oficio número SOP-DIR-SUP-0142-2020 de fecha 03 de enero de 2020 signado por el Director de Supervisión de la S.O.P. dirigido a la Directora de Evaluación y Seguimiento de Obra de la S.O.P., estimación de obra número 13 por el período comprendido del 01 de febrero al 31 de marzo de 2019, oficio número SAF-DAIF-096/2020 emitido por el Director de Atención a Instancias Fiscalizadoras, solicitud de pago número 6623169 de fecha 21 de marzo de 2019 de la estimación número 13 por un importe de $8,380,036.81, transferencia a Cuentas de Terceros de Banorte de fecha 05 de abril de 2019 de la Secretaría de Administración y Finanzas a la empresa Obras y Servicios del Río, S.A. de C.V., póliza de pago electrónico SPEI de fecha 25 de marzo de 2019 donde se evidencia el pago a la empresa Obras y Servicios del Río, S.A. de C.V., factura número 430 de la empresa Obras y Servicios del Río, S.A. de C.V. por concepto de estimación 13 y estado de cuenta de Banorte del mes de marzo de 2019 donde se refleja el pago de la solicitud de pago a la empresa Obras y Servicios del Río, S.A. de C.V. por un importe de $8,380,036.81, y al efectuar el análisis detallado de dicha documentación, se constató que se realizaron deducciones por un importe de $22,959,968.23, relativo a los volúmenes de conceptos de obra observados como pagados no ejecutados por un importe de $26,668,173.92; asimismo, se determinó realizar una tercera visita de inspección física a la obra para constatar que la documentación enviada con respecto a los volúmenes de conceptos de obra observados como pagados no ejecutados corresponda a lo ejecutado, quedando plasmados los hechos en Acta Administrativa número S006A/CP.2018 de fecha 23 de enero de 2020, constatándose la ejecución de volúmenes de conceptos de obra por un importe de $3,708,205.69.

Derivado de lo anterior, se realizaron solventaciones por un importe total de $26,668,173.92 correspondientes a los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, por otra parte, no se envía evidencia relativa a los volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad; por lo que, aún persisten irregularidades por un importe de $84,207.73; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-PE-0012019-2018-PO-399-30 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $84,207.73 (ochenta y cuatro mil doscientos siete pesos 73/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero, por volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad.

AECF-PE-0012019-2018-PR-399-199 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 400 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 85.- Pavimentación con concreto hidráulico y diversas obras, en la calle José María Morelos, entre calles 20 de Noviembre y primero de Mayo, en la localidad de Palos Blancos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-1046/2018, la cual fue adjudicada al contratista C. Sergio Castro Angulo, mediante contrato número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807-2018, por importe de $3,537,212.10, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $1,947,990.58. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó la existencia del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados. |
| | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-1046/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se comparó contra el importe contratado. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción I y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018; así como lo señalado en la cláusula segunda del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 20 de abril de 2018.

**Resultado Núm. 401 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 85.- Pavimentación con concreto hidráulico y diversas obras en calle José María Morelos entre calles 20 de noviembre y Primero de Mayo en la localidad de Palos Blancos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Sergio Castro Angulo, mediante contrato número CONT-OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807-2018, por un importe de $3,537,212.10, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero 2018, mediante oficio SAF-AIP-IED-00-1046/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $3,597,588.53. |
| | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios de fecha 20 de abril de 2018, celebrado entre la Secretaría de hacienda y crédito público y por otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, donde la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entregará al Gobierno del Estado de Sinaloa la cantidad de $293'999,709.54, de los cuales para la ejecución de la obra le corresponde la cantidad de $3,597,588.53. |
| | Se constató que la obra cuenta con su expediente unitario, el cual contiene entre otros documentos: los estudios preliminares, el presupuesto base, la explosión de insumos, análisis de precios unitarios y proyecto ejecutivo. |
| Adjudicación de Contratos de Obra Pública | Se verificó que la convocatoria para la licitación número IO-925004998-E230-2018, se registró en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET), con fecha 29 de junio del 2018. |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación por Invitación a cuando menos tres personas se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones, acta de fallo y dictamen del análisis de la o las proposiciones para la adjudicación del contrato. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y el contratista C. Sergio Castro Angulo, por un importe de $3,537,212.10 con fecha 18 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 26 de julio al 10 de noviembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra, así como el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista. |
| | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-01816-0, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y la fianza número 4082-01817-5 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807-2018, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 18/07/2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la Obra Pública | Se constató la existencia de la carta de nombramiento de residente de obra número SOP-DIR-SUP-3083-A-2018 por parte de la contratante de fecha 26 de julio de 2018; asimismo, el contratista Sergio Castro Angulo, designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 26 de julio de 2018. |
| | Se constató que en las estimaciones números 01, 02 y 03 que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se constató que las cantidades de conceptos de obra estimados que fueron seleccionados para su revisión física, son congruentes con los ejecutados. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra; por lo que, no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato. |
| Entrega-Recepción | Se constató la existencia del comunicado del contratista a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 15 de noviembre de 2018. |
| | Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la Dependencia Contratante con fecha 15 de noviembre de 2018, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 402 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 85.- Pavimentación con concreto hidráulico y diversas obras en calle José María Morelos entre calles 20 de Noviembre y Primero de Mayo en la localidad de Palos Blancos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Sergio Castro Angulo, mediante contrato número CONT-OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807-2018, por un importe de $3,537,212.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeos de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de obra del presupuesto base. |
| 3) Programa de personal del presupuesto base. |
| 4) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 5) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 6) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamenten el ejercicio de la opción. **(Solventado en respuesta).** |
| 7) Documentación de la propuesta técnica del Licitante Ganador. |
| 8) Documentación de la propuesta económica del Licitante Ganador. |
| 9) Bitácora electrónica de obra. |
| 10) Pruebas de laboratorio (terracerías). |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24 primer y cuarto párrafos, 32, 38 primer párrafo, 41, 43, 46 fracciones V, VII y XVI, y segundo y cuarto párrafos, y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo párrafo, 24 fracción I, 44, 45, 73, 79, 113 fracción V, 122, 123, 125 y 132 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 11 fracciones XVII y XXIV, 22 fracción IV, 26 fracción XI, 28 fracciones VII, XI y XXIV, 36 fracciones VII, XIV y XVII, y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; tercer párrafo “requisitos técnicos - económicos” de las bases para concurso no. OPPU-FED-INV-174-2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima primera y décima tercera del contrato de obra pública número CONT-OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-402-200 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 403 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 86.- Pavimentación con concreto hidráulico y diversas obras, en la calle Francisco Villa, entre las calles Francisco Soto y Encino, en la localidad de Portuguéz de Gálvez, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-1046/2018, la cual fue adjudicada a la empresa G & G Diseño y construcción, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807O-2018, por importe de $3,579,830.38, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $2,180,713.08. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó la existencia del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados. |
| | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-1046/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se comparó contra el importe contratado. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción I y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018; así como lo señalado en la cláusula segunda del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 20 de abril de 2018.

**Resultado Núm. 404 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 86.-Pavimentación con concreto hidráulico y diversas obras en calle Francisco Villa entre calles Francisco Soto y Encino en la Localidad de Portuguez de Gálvez, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa G&G Diseño y Construcción, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807O-2018, por un importe de $3,579,830.38, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero 2018, mediante oficio SAF-AIP-IED-00-1046/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $3,623,398.30. |
| | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios de fecha 20 de abril de 2018, celebrado entre la Secretaría de hacienda y crédito público y por otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, donde la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entregará al Gobierno del Estado de Sinaloa la cantidad de $293,999,709.54, de los cuales para la ejecución de la obra le corresponde la cantidad de $3,623,398.30. |
| | Se constató que la obra cuenta con su expediente unitario, el cual contiene entre otros documentos: los estudios preliminares, el presupuesto base, la explosión de insumos y proyecto ejecutivo. |
| Adjudicación de Contratos de Obra Pública | Se verificó que la convocatoria número IO-925004998-E231-2018, se registró en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET), con fecha 29 de junio del 2018. |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación por Invitación a cuando menos tres personas se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones, acta de fallo y dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807O-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y la empresa G&G Diseño y Construcción, S.A. de C.V., por un importe de $3,579,830.38, con fecha 18 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 26 de julio al 10 de noviembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra, así como el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista. |
| | Se constató que la empresa otorgó fianza número 2225370, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 2225374 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807O-2018, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 18 de julio de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, por la empresa Afianzadora SOFIMEX, S.A. |
| Ejecución de la Obra Pública | Se constató la existencia de la carta de nombramiento de residente de obra (cambio de residente) número SOP-DIR-SUP-4865-A-2018 por parte de la contratante de fecha 12 de noviembre de 2018; asimismo, la empresa G&G Diseño y Construcción, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 23 de agosto de 2018. |
| | Se constató que en las estimaciones números 01, 02 y 03 extraordinaria que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 405 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 86.-Pavimentación con concreto hidráulico y diversas obras en calle Francisco Villa entre calles Francisco Soto y Encino en la Localidad de Portuguez de Gálvez, en el Municipio de Guasave, estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa G&G Diseño y Construcción, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807O-2018, por un importe de $3,579,830.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeos de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado durante el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de obra del presupuesto base. |
| 3) Programa de personal del presupuesto base. |
| 4) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 5) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 6) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamenten el ejercicio de la opción. **(Solventado en respuestas).** |
| 7) Documentación de la propuesta técnica del licitante ganador. |
| 8) Documentación de la propuesta económica del licitante ganador. |
| 9) Bitácora electrónica de obra pública. |
| 10) Pruebas de laboratorio de concreto. |
| 11) Documentación de pago de anticipo (Solicitud de pago y Factura). **(Solventado durante el transcurso de la auditoría).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21, 22 primer párrafo, 24 primer y cuarto párrafos, 38 primer párrafo, 41, 43, 46 fracciones V, VII y XVI, segundo y cuarto párrafos, 50 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo párrafo, 16, 24 fracción I, 41, 44, 45, 73, 75, 79, 113 fracción V, 122, 123, 125 y 132 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 11 fracciones XVII, XXII y XXIV, 20 fracción VII, 22 fracciones III y IV, 26 fracción XI, 28 fracciones VII, XI y XXIV, 36 fracciones II, V, VII, XIV y XVII, y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; tercer párrafo "requisitos técnicos - económicos" de las bases para concurso no. OPPU-FED-INV-175-2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima primera y décima tercera del contrato de obra pública número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807O-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-405-201 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 406 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 86.-Pavimentación con concreto hidráulico y diversas obras en calle Francisco Villa entre calles Francisco Soto y Encino en la Localidad de Portuguez de Gálvez, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa G&G Diseño y Construcción, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-INV-FFIN-

VIAL-1807O-2018, por un importe de $3,579,830.38, y que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación. | Se observa que la obra no se encuentra terminada, por lo cual no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, presentando un avance físico de 98.00%, no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 174 días, esto en relación a lo que establece el contrato OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807O-2018 que la fecha de terminación de los trabajos sería el 10 de noviembre de 2018 y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa número 022C/CP.2018 de fecha 02 de mayo de 2019. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 52, 59, 64 primer párrafo, 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 102, 110 y 113 fracciones I, II, VI, IX, XI, XIV, y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 36 fracciones II, XI, XII y XV, y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima primera, décima novena y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807O-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-406-202 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 407 Con Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 86.- Pavimentación con concreto hidráulico y diversas obras en calle Francisco Villa entre calles Francisco Soto y Encino en la Localidad de Portuguez de Gálvez, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa G&G Diseño y Construcción, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807O-2018, por un importe de $3,579,830.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe total de $99,373.84, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, debido a que autorizaron para pago las estimaciones números 02 y 03 extraordinaria, mismas que incluyen: volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de $23,782.25 y volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de

$75,591.59, con cargo a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 022C/CP.2018 de fecha 02 de mayo de 2019; como a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE FRANCISCO VILLA** | | | | | | | | |
| **P30S10** | **GUARNICIONES DE CONCRETO.** | | | | | | | |
| P30S10C009 | GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 PARA LOSAS DE 15 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RECORTES, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS | ML | 560.22 | 539.71 | 20.51 | $440.77 | $9,040.19 | 2 Extraordinaria. |
| **P22S03** | **BROCALES Y TAPAS** | | | | | | | |
| P22S03C005 | BROCAL Y TAPA CIEGO DE FIERRO FUNDIDO DE 60 CM DE DIÁMETRO TIPO PESADO PARA POZO DE VISITA, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIAL Y MANO DE OBRA. | PZA | 4.00 | 3.00 | 1.00 | 4,802.88 | 4,802.88 | 2 Extraordinaria. |
| **P22S05** | **POZOS DE VISITA** | | | | | | | |
| P22S05C029 | POZO DE VISITA TIPO COMÚN DE 1.75 M. DE PROFUNDIDAD INCLUYE: PLANTILLA DE 30 CM DE ESPESOR DE PADACERÍA APISONADA MAMPOSTERÍA DE 3RA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, APLANADO INTERIOR PULIDO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, ESCALONES DE ACERO, EXCAVACIÓN, MEDIAS CAÑAS, MATERIAL PUESTO EN OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 4.00 | 3.00 | 1.00 | 6,658.87 | 6,658.87 | 2 Extraordinaria. |
| | | | | | | **Subtotal** | **$20,501.94** | |
| | | | | | | **IVA** | **3,280.31** | |
| | | | | | | **Total** | **$23,782.25** | |

Volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE FRANCISCO VILLA** | | | | | | | | |
| **P34S03** | **PINTURA DE GUARNICIONES** | | | | | | | |
| P34S03C002 | PINTURA EN GUARNICIÓN DE 20 X 15 CM. CON PINTURA TIPO TRÁFICO SCT COLOR AMARILLO O BLANCO, CON USO DE MÁQUINA PINTARRAYAS, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, | ML | 560.50 | 0.00 | 560.50 | $57.24 | $32,083.02 | 2 Extraordinaria. |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | MATERIAL, MANO DE OBRA CALIFICADA Y EQUIPO ADECUADO. | | | | | | | |
| **P32S40** | **PAGOS CFE** | | | | | | | |
| P32S40C001 | PAGO A CFE POR CONTRATACIÓN. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 8,744.77 | 8,744.77 | 2 Extraordinaria. |
| P32S40C002 | PAGO POR UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE ALUMBRADO. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 15,490.73 | 15,490.73 | 2 Extraordinaria. |
| **ALCANTARILLA PLUVIAL** | | | | | | | | |
| EXT-05 | MARCO Y CONTRAMARCO DE ANGULO DE 4" X 1/4" Y 3 1/2" X 1/4" Y CUADRADO DE 1" @ 10 CM INCLUYE: PINTURA, MATERIALES Y MANO DE OBRA. | M2 | 1.00 | 0.66 | 0.34 | 24,456.45 | 8,315.19 | 3 Extraordinaria. |
| EXT-07 | PLANTILLA DE CONCRETO F´C 250 KG/CM2 DE 10 CMS, ARMADA CON VARILLA DE 3/8" @ 22 CMS, INCLUYE: CIMBRA, MATERIALES Y MANO DE OBRA. | M2 | 0.60 | 0.00 | 0.60 | 885.75 | 531.45 | 3 Extraordinaria. |
| | | | | | | **Subtotal** | **$65,165.16** | |
| | | | | | | **IVA** | **10,426.43** | |
| | | | | | | **Total** | **$75,591.59** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Cheque/SPEI | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 2 | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | No se pagó en el ejercicio auditado |
| Estimación 3 | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | No se pagó en el periodo auditado |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 fracción XX, 11 fracción XXIV, 24 fracción VI, 28 fracciones III, XXIII y XXIV, 36 fracciones II, V, X, XII y XV, y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; numeral 1.3.2 fracciones I, II, V, VI, IX, XV y XVII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo establecido en el Quinto párrafo de la Cláusula SEXTA del Contrato OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807O-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-407-203 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $99,373.84, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio auditado.**

**Resultado Núm. 408 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 87.- Pavimentación con concreto hidráulico y diversas obras, en la calle Isaac Newton, tramo: calle Sandra Calderón y calle Prolongación 5 de mayo, en la localidad de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-1046/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Rav Maquinaria, S. de R.L. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-2407A-2018, por importe de $3,919,481.88, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $2,616,462.71. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó la existencia del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados. |
| | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-1046/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se comparó contra el importe contratado. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas

y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción I y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018; así como lo señalado en la cláusula segunda del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 20 de abril de 2018.

**Resultado Núm. 409 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 87.- Pavimentación con concreto hidráulico y diversas obras, en la calle Isaac Newton, tramo: calle Sandra Calderón y calle Prolongación 5 de Mayo, en la localidad de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa RAV Maquinaria, S. de R.L. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-2407A-2018, por un importe de $3,919,481.88, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, mediante oficio SAF-AIP-IED-00-1046/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $4,024,486.56. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base, análisis de precios unitarios, especificaciones de construcción, y proyecto general de la obra. |
| Adjudicación de contratos de obra pública. | Se constató que se encuentra registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet) con fecha 11 de julio de 2018. |
| | Se constató que se elaboraron las acta de constancia de visita al lugar de la obra de fecha 12 de julio de 2018, acta sobre acuerdos de la reunión de aclaraciones de contratistas de fecha 13 de julio de 2018, acta de apertura de propuestas técnicas-económicas 19 de julio 2018, dictamen de fallo de fecha 23 de julio de 2018 y acta de fallo de fecha 23 de julio de 2018 , correspondientes a las etapas de la adjudicación del contrato de la licitación a invitación a cundo menos tres personas número OPPU-FED-INV-196-2018. |
| | Se constató que la empresa RAV Maquinaria, S. de R.L. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2017-2018 de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, con número de registro SOP-PC-070-17 |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-2407A-2018 celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y por la otra parte la empresa RAV Maquinaria, S. de R.L. de C.V., por un importe de $3,919,481.88 con fecha 24 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 01 de agosto al 01 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente. |
| | Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1926044 y cumplimiento y vicios ocultos número 1926042 ambas con fecha 24 de julio de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que mediante oficio número SOP-DIR-SUP-3097-A-2018 de fecha 01 de agosto de 2018 se designó al residente de obra, quien es el representante por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado ante la empresa. |
| | Se constató que el contratista designó mediante oficio de fecha 01 de agosto de 2018 al superintendente de obra, quien es el representante por parte de la empresa ante la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado. |
| | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 finiquito se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que se elaboró la bitácora de obra de forma convencional con fecha de apertura de 02 de octubre de 2018 y nota de cierre de fecha 08 de diciembre de 2018, donde se registran los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos, así como la designación del residente y el supervisor. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 410 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 87.- Pavimentación con concreto hidráulico y diversas obras, en la calle Isaac Newton, tramo: calle Sandra Calderón y calle Prolongación 5 de Mayo, en la localidad de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista RAV Maquinaria, S. de R.L. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-2407A-2018, por un importe de $3,919,481.88 , que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Documento justificativo del supuesto de excepción a la licitación pública. **(Solventado en respuesta).** |
| 2) Licencia y/o permiso de construcción emitido por autoridad facultada. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 3) Mercadeo de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 4) Programa de obra base. |
| 5) Programa de personal base. |
| 6) Programa de maquinaria base. |
| 7) Programa de suministros de materiales base. |
| 8) Análisis de costos horarios base. |
| 9) Análisis del factor de salario real base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 10) Programa de personal del contratista. |
| 11) Programa de maquinaria del contratista. |
| 12) Programa de suministro de materiales del contratista. |
| 13) Análisis de costos horarios del contratista. |
| 14) Análisis de factor de salario real del contratista. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 segundo párrafo, 24 penúltimo párrafo, 31 fracciones V y XV, 41 segundo párrafo, 46 fracciones V y XVI y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo párrafo, 24 fracción I, 44 y 45 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 fracción XXIII, 11 fracción XXIV, 24 fracciones IV y V, 26 fracción XI, 28 fracciones IV, VII y XI, 30 fracciones I y III y 34 fracciones VII y VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-410-204 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 411 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 87.- Pavimentación con concreto hidráulico y diversas obras, en la calle Isaac Newton, tramo: calle Sandra Calderón y calle Prolongación 5 de Mayo, en la localidad de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, , la cual fue adjudicada al contratista RAV Maquinaria, S. de R.L. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-2407A-2018, por un importe de $3,919,481.88 y que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que el Convenio se encuentre debidamente requisitado, además de constatar que se cumpla con la estructura financiera autorizada. | Se observa que el convenio para el otorgamiento de subsidios con cargo al Fondo para el Fortalecimiento Financiero, de fecha 20 de abril de 2018, no cuenta con todas sus páginas y sin contar con las firmas correspondientes. |
| 2 | Constatar mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, esté concluida y en operación. | Se observa que la obra no se encuentra terminada ni operando, por lo cual no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 114 días, esto en relación a lo que establece el contrato OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-2407A-2018 que la fecha de terminación de los trabajos sería el 01 de diciembre de 2018 y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa número 001B/CP.2018 de fecha 25 de marzo de 2019. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, 52 segundo párrafo, 64 primer párrafo y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3 primer párrafo, 15 fracción VII y 113 fracciones I, II, VI, IX, XI, XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 fracción XX, 11 fracción XIV, 22 fracción VI, 36 fracciones II, XI y XII, y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo lo señalado en la cláusula tercera, décimo primera y décima segunda del contrato de obra pública número OPPU-FED-JNV-FFIN-VIAL-2407A-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-411-205 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 412 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 87.- Pavimentación con concreto hidráulico y diversas obras, en la calle Isaac Newton, tramo: calle Sandra Calderón y calle Prolongación 5 de Mayo, en la localidad de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista RAV Maquinaria, S. de R.L. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-2407A-2018, por un importe de $3,919,481.88, y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de un inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 7 finiquito misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $42,569.35, con cargo a los recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 001B/CP.2018 de fecha 25 de marzo de 2019; como a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad verificada físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E2** | **ALUMBRADO PÚBLICO.** | | | | | | | |
| **P32** | **INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.** | | | | | | | |
| **P32S40** | **PAGOS CFE.** | | | | | | | |
| P32S40C001 | PAGO A CFE POR CONTRATACIÓN. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | $18,348.56 | $18,348.56 | 7 FINIQUITO |
| P32S40C002 | PAGO POR UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE ALUMBRADO. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 18,348.56 | 18,348.56 | 7 FINIQUITO |
| | | | | | | **Subtotal** | **$36,697.12** | |
| | | | | | | **IVA** | **5,871.54** | |
| | | | | | | **Total** | **$42,569.35** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 7 finiquito | 652231 | 14/12/2018 | $259,048.90 | 1004407091 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 652231 | 19/12/2018 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 53 primer párrafo, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XVI, 115 fracciones V, X, XI y XVI, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 fracción XX, 11 fracción XXIV, 24 fracción VI, 36 fracciones II, V, X, XII y XV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula sexta del contrato de obra pública número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-2407A-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PO-412-31 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $42,569.35 (cuarenta y dos mil quinientos sesenta y nueve pesos 35/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-PE-0012019-2018-PR-412-206 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 413 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 88.- Pavimentación con concreto hidráulico y diversas obras, en la calle Ejidal, tramo: 5 de Mayo y calle Aquiles Serdán, en la localidad de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-1046/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-2407-2018, por importe de $3,534,197.13, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $2,705,245.11. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó la existencia del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados. |
| | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-1046/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se comparó contra el importe contratado. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción I y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018; así como lo señalado en la cláusula segunda del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 20 de abril de 2018.

**Resultado Núm. 414 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 88.- Pavimentación con concreto hidráulico y diversas obras, en la calle Ejidal, tramo: 5 de Mayo y calle Aquiles Serdán, en la localidad de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-2407-2018, por un importe de $3,534,197.13, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Fondo para el Fortalecimiento Financiero, mediante oficio SAF-AIP-IED-00-1046/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $3,641,661.24. |
| | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios de fecha 20 de abril de 2018, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Gobierno del Estado de Sinaloa, donde el Gobierno Federal otorgará un importe de $293,999,709.54 al Gobierno del Estado de Sinaloa, de los cuales para la ejecución de la obra corresponde la cantidad de $3,641,661.24. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base, análisis de precios unitarios base, especificaciones de construcción, y proyecto general de la obra. |
| Adjudicación de contratos de obra pública. | Se verificó que el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas se registró en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET), con fecha 11 de julio de 2018. |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación por Invitación a cuando menos tres personas, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos: acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones, acta de fallo y dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato. |
| | Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-2407-2018 de fecha 24 de julio de 2018, que celebraron por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas y por otra parte la empresa Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | S.A. de C.V., por un importe de $3,534,197.13 el cual ampara un período de ejecución del 01 de agosto al 15 de noviembre de 2018, y se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado. |
| | Se constató que la empresa Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V. otorgó fianza número 1926040, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1926039 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-2407-2018, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 24 de julio de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se designó oficialmente al residente de la obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-3096-A-2018 de fecha 01 de agosto de 2018. |
| | Se constató que se designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio sin número de fecha 01 de agosto de 2018. |
| | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1, 2, 3, 4 , 5 y 6 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que las cantidades de conceptos de obra estimados que fueron seleccionados para su revisión física, son congruentes con los ejecutados. |
| | Se constató que se elaboró la bitácora electrónica de obra pública, registrando los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos, así como la designación del residente y el superintendente. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 415 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 88.- Pavimentación con concreto hidráulico y diversas obras, en la calle Ejidal, tramo: 5 de Mayo y calle Aquiles Serdán, en la localidad de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-2407-2018, por un importe de $3,534,197.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de invitación a cuando menos tres personas. **(Solventado en respuesta).** |
| 2) Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para el presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 3) Programa de obra general del presupuesto base. |
| 4) Programa de personal del presupuesto base. |
| 5) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 6) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 7) Propuesta técnica del contratista ganador. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 8) Propuesta económica del contratista ganador. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 38, 41, 43 y 46 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo párrafo, 24 fracción I, 44, 45, 73, 75 y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios; 11 fracciones XXII y XXIV, 20 fracción VII, 22 fracciones III y IV, 26 fracción XI, 28 fracción VII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo establecido en la cláusula vigésima último párrafo y vigésima sexta del contrato de obra pública número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-2407-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-415-207 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 416 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 88.- Pavimentación con concreto hidráulico y diversas obras, en la calle Ejidal, tramo: 5 de Mayo y calle Aquiles Serdán, en la localidad de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-2407-2018, por un importe de $3,534,197.13, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Constate mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación. | Se observa que la obra no se encuentra terminada ni operando, debido a que no funcionan las luminarias LEDS instaladas, dado a que no se ha realizado la conexión con la red eléctrica existente por parte de Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), por lo cual no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 132 días, esto en relación a lo que establece el contrato OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-2407-2018 que la fecha de terminación de los trabajos sería el 15 de noviembre de 2018 y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa número 4B/CP.2018 de fecha 26 de marzo de 2019. |
| 2 | Comprobar la existencia del comunicado del contratista al ente de la terminación de los trabajos realizados en las obras que integran la muestra de auditoría; asimismo, compruebe que la contratante comunicó con la debida anticipación a la Contraloría, la fecha y, en su caso, el lugar para la recepción de las obras que integran la muestra de auditoría, a fin de que si lo estima conveniente, nombre representante que asista al acto y compruebe que se haya elaborado la respectiva acta de entrega recepción de la obra entre el contratista y la Dependencia Contratante. | Se observa que se elaboraron indebidamente el comunicado del contratista a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados y el acta de entrega – recepción entre la contratante y el contratista de fecha 22 de noviembre de 2018, ya que la obra no se encuentra terminada. |
| 3 | Verificar que una vez recibidos físicamente los trabajos de las obras, mediante las actas de entrega recepción, para cada una de las obras en revisión, las partes hayan elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resultan para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, además verificará la existencia de la siguiente documentación: Planos de Obra Terminada, Entrega de los manuales de operación y mantenimiento al área operativa y que se haya elaborado el acta de extinción de derechos. | Se observa que se elaboró indebidamente el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 16 de noviembre de 2018, ya que la obra no se encuentra terminada. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 52, 59 y 64 primer párrafo y segundo párrafo, 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 110, 113 fracciones I, II, VI, IX, XI, XIV y XVI, 164, 168 primer párrafo y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 fracción XX, 11 fracción XXIV, 22 fracción VI, 36 fracciones II, XI, XII, XV, XVI y XVII, y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo establecido en las cláusulas décima segunda, décima tercera y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-2407-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-416-208 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 417 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 89.- Pavimentación con concreto hidráulico y diversas obras, en la calle Benito Juárez, entre Tercera y Sexta, en localidad de El Walamo, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-1046/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones y Pavimentos Vara, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807J-2018, por importe de $2,787,094.14, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $2,463,210.39. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó la existencia del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados. |
| | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-1046/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se comparó contra el importe contratado. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción I y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018; así como lo señalado en la cláusula segunda del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 20 de abril de 2018.

**Resultado Núm. 418 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 89.- Pavimentación con concreto hidráulico y diversas obras, en la calle Benito Juárez, entre Tercera y Sexta, en la localidad de

El Walamo, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones y Pavimentos Vara, S.A. de C.V. mediante contrato número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807J-2018, por un importe de $2,787,094.14 que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, mediante oficio SAF-AIP-IED-00-1046/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total para esta obra de $2,849,192.41. |
| | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Convenio para el Otorgamiento de subsidios de fecha 20 de abril de 2018, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sinaloa, donde la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entregará al Gobierno del Estado de Sinaloa la cantidad de $293,999,709.54, de los cuales para la ejecución de la obra le corresponde la cantidad de $2,849,192.41. |
| | Se constató que la obra pública cuenta con su expediente unitario, en el cual se integra entre otros documentos: el presupuesto base, mercadeo de materiales, especificaciones de construcción y proyecto ejecutivo. |
| Adjudicación de contratos de obra pública. | Se constató que el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas para la adjudicación del contrato de obra pública ha sido publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET) con fecha 08 de julio de 2018. |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación por Invitación a cuando menos tres personas se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: Actas de juntas de aclaraciones de fechas 04 de julio de 2018 y 06 de julio de 2018, acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 13 de julio de 2018, acta de fallo y dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato de fecha 17 de julio de 2018. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807J-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y la empresa Construcciones y Pavimentos Vara, S.A. de C.V., por un importe de $2,787,094.14 con fecha 18 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 26 de julio al 26 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable. |
| | Se constató que la empresa otorgó fianza número 1924683, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1924681 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807J-2018, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 18 de julio de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa Afianzadora ACE Fianzas Monterrey, S.A. |
| Ejecución de la Obra Pública. | Se constató que en las estimaciones número 01, 02 y 03 finiquito que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en el presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra; por lo que, no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato. |
| | Se constató que se ha hecho uso de la bitácora electrónica de obra pública, en la cual se verificó que el inicio de los trabajos y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados y se describen los hechos más relevantes. |
| Entrega - Recepción de la Obra Pública | Se constató que el contratista designó al superintendente de construcción mediante oficio No. VARA 001/18, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos. |
| | Se constató que se designó al residente de obra con oficio no. SOP-DIR-SUP-3092-A-2018 de fecha 26 de julio de 2018, el cual fungirá como representante ante la empresa y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas. |
| | Se constató la existencia del comunicado de la empresa a la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa de la terminación de los trabajos realizados, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 02 de noviembre de 2018. |
| | Se constató que se laboró el finiquito de los trabajos entre la empresa y la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa con fecha 02 de noviembre de 2018, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato. |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra

pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 419 Con Observación.**
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 89.- Pavimentación con concreto hidráulico y diversas obras, en la calle Benito Juárez, entre Tercera y Sexta, en la localidad de El Walamo, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones y Pavimentos Vara, S.A. de C.V. mediante contrato número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807J-2018, por un importe de $2,787,094.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Oficio y dictamen donde se fundamenten los motivos de la excepción a la licitación pública. **(Solventado en respuesta).** |
| 2) Programa de ejecución de obra del presupuesto base. |
| 3) Programa de personal del presupuesto base. |
| 4) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 5) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 6) Propuesta técnica del licitante ganador. |
| 7) Propuesta económica del licitante ganador. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21 fracción XII, 36 primer párrafo y 41 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 22 primer párrafo, 24 fracción I, 41,44, 45, 63 segundo párrafo y 73 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 11 fracciones XXII y XXIV, 20 fracción VII, 22 fracción III, 26 fracción XI y 45 Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en la cláusula vigésima sexta primer párrafo del contrato de obra pública número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807J-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-419-209 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 420 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 89.- Pavimentación con concreto hidráulico y diversas obras, en la calle Benito Juárez, entre Tercera y Sexta, en la localidad de El Walamo, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones y Pavimentos Vara, S.A. de C.V. mediante contrato número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807J-2018, por un importe de $2,787,094.14 que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 02 y 03 finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $71,136.25 con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 014B/CP.2018 de fecha 03 de abril de 2019; como a continuación se describe:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **P06S35** | **OBRAS COMPLEMENTARIAS VIALIDAD.** | | | | | | | |
| P06S35 C048 | RELLENO EN BANQUETAS CON MATERIAL INERTE COMPACTADO CON PLACA VIBRATORIA EN CAPAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, AGUA PARA OBTENER LA HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, TENDIDO EN CAPAS, AGUA, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M3 | 70.00 | 54.60 | 15.40 | $262.89 | $4,048.51 | 02 |
| **P30** | **BANQUETAS, GUARNICIONES Y ANDADORES.** | | | | | | | |
| **P30S03 C013** | **BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAL F´C= 150 KG/CM2, CLASE 2, GRADO DE CALIDAD B.** | | | | | | | |
| P30S03 C013 | BANQUETA DE 10 CM. DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS. | M2 | 681.79 | 545.99 | 135.80 | 319.80 | 43,428.84 | 02 Y 03 finiquito |
| **P30S10** | **GUARNICIONES DE CONCRETO.** | | | | | | | |
| P30S10 C009 | GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 PARA LOSAS DE 15 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RECORTES, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS. | ML | 500.00 | 467.24 | 32.76 | 422.68 | 13,847.00 | 02 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$61,324.35** | |
| | | | | | | **IVA** | **9,811.90** | |
| | | | | | | **Total** | **$71,136.25** | |

Los conceptos de obra se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EST. 02 | 644333 | 05/11/2018 | $1,049,747.47 | 1004407091 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 644333 | 12/11/2018 |
| EST. 03 finiquito | 652413 | 18/12/2018 | 115,089.09 | 1004407091 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 652413 | 20/12/2018 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 primer párrafo, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XVI, 115 fracciones V, X, XI y XVI, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 fracción XX, 11 fracción XXIV, 24 fracción VI, 36 fracciones II, V, X, XII y XV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula sexta del contrato de obra pública número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807J-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PO-420-32 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $71,136.25 (setenta y un mil ciento treinta y seis pesos 25/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-PE-0012019-2018-PR-420-210 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 421 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 90.- Pavimentación con concreto hidráulico y diversas obras, en la calle Vicente Guerrero, entre Tercera y Sexta, en la localidad de El Walamo, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-1046/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Techno Construcciones y Pisos de Concretos, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807I-2018, por importe de $3,027,917.25, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $2,416,370.67. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó la existencia del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados. |
| | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-1046/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se comparó contra el importe contratado. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción I y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018; así como lo señalado en la cláusula segunda del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 20 de abril de 2018.

**Resultado Núm. 422 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 90.- Pavimentación con concreto hidráulico y diversas obras en la calle Vicente Guerrero, entre tercera y sexta, en la localidad de El Walamo, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Techno Construcciones y Pisos de Concretos, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807I-2018, por un importe de $3,027,917.25, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, mediante oficio SAF-AIP-IED-00-1046/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $3,089,487.11. |
| | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORTALECE) de fecha 20 de abril de 2018, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la otra parte el Gobierno del Estado de Sinaloa, donde el Gobierno Federal entregará al Gobierno del Estado de Sinaloa la cantidad de $99,899,011.64, de los cuales para la ejecución de la obra le corresponde la cantidad de $3,089,487.11. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base, análisis de precios unitarios, especificaciones de construcción, programa general de ejecución de obra y proyecto general de la obra. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Adjudicación de contratos de obra pública. | Se constató que la obra pública se adjudicó por invitación a cuando menos tres personas y está fundada y motivada en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas se registró en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET). |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de junta de aclaraciones con fecha 06 de julio de 2018, acta de presentación de proposiciones con fecha 13 de julio de 2018, acta de Fallo y dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato, ambas con fecha 17 de julio de 2018. |
| | Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807I-2018 de fecha 18 de julio de 2018, que celebraron por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas y por otra parte la empresa Techno Construcciones y Pisos de Concretos, S.A. de C.V., por un importe de $3,027,917.25, el cual ampara un periodo de ejecución del 26 de julio al 26 de octubre de 2018, está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar. |
| | Se constató que la empresa Techno Construcciones y Pisos de Concretos, S.A. de C.V. ,otorgó fianza número 3526-02115-5 para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 3526-02116-0 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807I-2018, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 18 de julio de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-3091-A-2018 de fecha 26 de julio de 2018. |
| | Se constató que la empresa Techno Construcciones y Pisos de Concretos, S.A. de C.V., designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio de fecha 26 de julio de 2018. |
| | Se constató que en las estimaciones número 1, 2 y 3 que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en el presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que las cantidades de conceptos de obra estimados que fueron seleccionados para su revisión física, son congruentes con los ejecutados. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra; por lo que, no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del comunicado de la empresa Techno Construcciones y Pisos de Concretos, S.A. de C.V., a la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa de la terminación de los trabajos realizados, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 01 de noviembre de 2018. |
| | Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa con fecha 26 de noviembre de 2018, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 423 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra 90.- Pavimentación con concreto hidráulico y diversas obras en la calle Vicente Guerrero, entre

tercera y sexta, en la localidad de El Walamo, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Techno Construcciones y Pisos de Concretos, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807I-2018, por un importe de $3,027,917.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para el presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de mano de obra para presupuesto base. |
| 3) Programa de maquinaria para presupuesto base. |
| 4) Análisis del factor del salario real presupuesto contratista. |
| 5) Análisis de costos horarios del presupuesto del contratista. |
| 6) Análisis de precios unitarios del presupuesto del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 7) Programa de mano de obra del contratista. |
| 8) Programa de maquinaria del contratista. |
| 9) Bitácora electrónica de obra. |
| 10) Planos de obra terminada. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 38 primer párrafo, 41 segundo párrafo, 46 último párrafo y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo y último párrafos, 24 fracción I, 27 fracción IV, 28 fracción IX segundo párrafo, 45 apartado a) fracciones I, III, IV y XI incisos a) y b), 73, 113 fracciones V y XIV, 115 fracción IV inciso d) y fracción VII, 122, 123 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 11 fracciones XXII y XXIV, 20 fracciones III y VII, 22 fracciones III y IV, 24 fracción V, 26 fracciones VI y XI, 36 fracción XIV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula vigésima sexta del contrato de obra pública número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807I-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-423-211 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 424 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 91.- Pavimentación con concreto hidráulico y diversas obras, en calle Virginia Pardo, entre cerro de los patos y calle sin nombre en la localidad de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-1046/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Michel obras, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-INV- FFIN-VIAL-1807D-2018, por importe de $4,109,277.00., del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $2,830,142.14. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó la existencia del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados. |
| | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-1046/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se comparó contra el importe contratado. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción I y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018; así como lo señalado en la cláusula segunda del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 20 de abril de 2018.

**Resultado Núm. 425 Con Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 91.- Pavimentación con concreto hidráulico y diversas obras, en calle Virginia Pardo, entre cerro de los patos y calle sin nombre en la localidad de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Michel obras, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807D-2018, constatando que realizan pago de la

estimación número 2, por importe de $966,926.15, a la empresa Contructora Madovic, S.A. de C.V., anexando contrato de cesión de derechos de créditos de cobro, celebrado por Michel Obras, S.A. de C.V. y Contructora Madovic, S.A. de C.V., observándose que dicho contrato no se encuentra firmado por el Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; por lo que, no existe consentimiento por parte de la Secretaría, en apego a lo establecido en el artículo 47 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo anterior derivado de que no se llevó un adecuado control de los pagos realizados. A continuación se detalla:

| Solicitud de Pago | | | | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) | | | | Concepto | Cobro según Estado de Cuenta del Banco Banorte, S.A. | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número | Fecha | Importe Ejercido | Monto Neto a Pagar | Número | Fecha | Importe | Importe Total de la Estimación | | Número | Fecha |
| 653051 | 28/12/2018 | $966,926.15 | $960,972.17 | 7 | 20/12/2018 | $960,972.17 | $966,926.15 | Estimación 2 | 1004407091 | 31/12/2018 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Cláusulas décima segunda y vigésima cuarta fracciones I y II del contrato número OPPU-FED-INV- FFIN-VIAL-1807D-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PO-425-33 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $966,926.15 (novecientos sesenta y seis mil novecientos veintiséis pesos 15/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pago con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, por concepto de estimación de obra, anexando contrato de cesión de derechos de créditos de cobro, el cual no se encuentra firmado por el Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; por lo que, no existe consentimiento por parte de la Secretaría, en apego a lo establecido en el artículo 47 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-425-212 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 426 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 91.- Pavimentación con concreto hidráulico y diversas obras, en la calle Virginia Pardo, entre Cerro de los Patos y calle Sin Nombre, en la localidad de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Michel Obras, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807D-2018, por un importe de $4,109,277.00, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, mediante oficio SAF-AIP-IED-00-1046/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $4,151,280.78. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base, análisis de precios unitarios, especificaciones generales y proyecto general de la obra. |
| Adjudicación de contratos de obra pública. | Se constató que se encuentra registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet) con fecha 09 de julio de 2018. |
| | Se constató que se elaboraron las actas de constancia de visita al lugar de la(s) obras de fecha 04 de julio de 2018, acta sobre acuerdos de aclaraciones de fecha 06 de julio de 2018, acta de apertura de propuestas técnicas-económicas de fecha 13 de julio de 2018, dictamen de fallo de fecha 17 de julio de 2018 y acta de fallo de fecha 17 de julio de 2018, correspondientes a las etapas de la adjudicación del concurso por invitación a cuando menos tres personas número OPPU-FED-INV-187-2018. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807D-2018 celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y la empresa Michel Obras, S.A. de C.V., por un importe de $4,109,277.00 con fecha 18 de julio de 2018 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente. |
| | Se constató que la empresa Michel Obras, S.A. de C.V., otorgó las fianzas de anticipo número 2226546 y cumplimiento y vicios ocultos número 2226551 ambas con fecha 18 de julio de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa Afianzadora SOFIMEX, S.A. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que mediante oficio SOP-DIR-SUP-3087-A-2018 de fecha 26 de julio de 2018 se designa al residente de obra, quien es el representante por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado ante el contratista. |
| | Se constató que se designó por escrito de fecha 25 de julio de 2018 al superintendente de obra, el cual es el representante por parte de la empresa Michel Obras, S.A. de C.V. ante la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado. |
| | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02 y 03 finiquito se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que las cantidades de obra estimada de cada concepto seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 01, 02 y 03. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y operando. |
| | Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra; por lo que, no fue necesario aplicar las penas convencionales. |
| | Se constató que se elaboró la bitácora de obra, con fecha de apertura del 17 de julio de 2018 y nota de cierre de fecha 23 de enero de 2019, en la cual se verificó que el inicio de los trabajos y se describe los hechos más importantes. |
| Entrega-recepción de la obra pública | Se constató la existencia del comunicado del contratista de la terminación de los trabajos de fecha 27 de noviembre de 2018, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 30 de noviembre de 2018. |
| | Se constató que se elaboró el acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Michel Obras, S.A. de C.V., con fecha 26 de noviembre de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 427 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 91.- Pavimentación con concreto hidráulico y diversas obras, en la calle Virginia Pardo, entre Cerro de los Patos y calle Sin Nombre, en la localidad de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Michel Obras, S.A. DE C.V., mediante contrato número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807D-2018, por un importe de $4,109,277.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Documento justificativo del supuesto de excepción a la licitación pública. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Mercadeo de materiales e insumos realizados para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 3) Licencia y/o permiso de construcción emitido por autoridad facultada. |
| 4) Programa de obra base. |
| 5) Programa de personal base. |
| 6) Programa de maquinaria base. |
| 7) Programa de suministros de materiales base. |
| 8) Análisis de costos horarios base. |
| 9) Análisis del factor de salario real base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 10) Programa de personal del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 11) Programa de maquinaria del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 12) Programa de suministro de materiales del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 13) Análisis de costos horarios del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 14) Análisis de factor de salario real del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 segundo párrafo, 31 fracción XV, 41 segundo párrafo y 46 fracciones V y XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracción I, 44, 45 y 73 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 fracciones IX, XXIII, 11 fracciones XXII y XXIV, 20 fracción VII, 22 fracciones III

y IV, 26 fracción XI, 28 fracción VII y 34 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-427-213 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 428 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 92.- Pavimentación con concreto hidráulico y diversas obras, en la calle 21 de marzo, entre Pedro Infante y carretera a La Amapa, en la localidad de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-1046/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Recubrimientos Especiales de Occidente, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807L-2018, por importe de $3,508,331.11., del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $2,242,869.19. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó la existencia del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados. |
| | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-1046/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se comparó contra el importe contratado. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción I y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y

Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018; así como lo señalado en la cláusula segunda del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 20 de abril de 2018.

**Resultado Núm. 429 Con observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 92.- Pavimentación con concreto hidráulico y diversas obras, en la calle 21 de marzo, entre Pedro Infante y carretera a La Amapa, en la localidad de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Recubrimientos Especiales de Occidente, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807L-2018, en el cual se ejerció un importe de $350,784.20 soportando con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso (ingreso) por importe de $498,960.28, así como un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso (egreso) por importe de $150,336.08, mismos que se encuentran en estatus de cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), más la retención por $2,160.00, de los cuales durante el transcurso de la auditoría la Secretaría de Obras Públicas, mediante oficio número SOP-DESO/845/2019 de fecha 05 de agosto de 2019, proporcionó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales sustituyen a los que originalmente se anexaron en el expediente unitario; sin embargo, se observa que éstos omiten señalar el folio fiscal de los Comprobantes que se sustituyeron, conforme a la Regla número 2.7.1.38. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de diciembre de 2017 y Apartado Tercero de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de julio de 2018; por lo que, no se tiene la certeza de que lo sustituyan a los ya observados, lo anterior derivado de que no se llevó un adecuado control de los pagos realizados. A continuación se detalla:

| Solicitud de Pago | | | | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) | | | Concepto | Fecha Cancelada ante el SAT | Cobro según Estado de Cuenta del Banco Banorte, S.A. | | | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), Proporcionado en Oficio | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número | Fecha | Importe Ejercido | Monto Neto a Pagar | Número | Fecha | Importe Total | | | Número | Fecha | Importe | Número | Fecha | Importe |
| 641819 | 16/10/2018 | $350,784.20 | $348,624.20 | 962 Ingreso | 18/09/2018 | $498,960.28 | Estimación 1 Mixta | 18/10/2018 | 1004407091 | 22/10/2018 | $348,624.20 | 1002 Ingreso | 27/10/2018 | $498,960.28 |
| | | | | 73 Egreso | 18/09/2018 | 150,336.08 | | 11/10/2018 | | | | 79 Egreso | 27/10/2018 | 150,336.08 |
| | Total | $350,784.20 | $348,624.20 | | Total | $348,624.20 | | | | Total | $348,624.20 | | Total | $348,624.20 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Regla número 2.7.1.38. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de diciembre de 2017 y Apartado Tercero de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de julio de 2018.

AECF-PE-0012019-2018-PO-429-34 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $350,784.20 (trescientos cincuenta mil setecientos ochenta y cuatro pesos 20/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado un pago con recursos provenientes del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, por concepto de pago de una estimación, en el cual anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que sustituyen al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso cancelado, omitiendo señalar el folio fiscal del Comprobante que se sustituyó, conforme a la Regla número 2.7.1.38. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de diciembre de 2017 y Apartado Tercero de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de julio de 2018

AECF-PE-0012019-2018-PR-429-214 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 430 Sin Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 92.- Pavimentación con concreto hidráulico y diversas obras, en la calle 21 de Marzo, entre Pedro Infante y carretera a La Amapa, en la localidad de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Recubrimientos Especiales de Occidente, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807L-2018, por un importe de $3,508,331.11, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, mediante oficio SAF-AIP-IED-00-1046/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $3,564,230.12. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base, análisis de precios unitarios, especificaciones generales y proyecto general de la obra. |
| Adjudicación de contratos de obra pública. | Se constató que la invitación a cuando menos tres personas se encuentra registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet) con fecha 09 de julio de 2018. |
| | Se constató que se elaboraron las actas de visita al lugar de la obra de fecha 04 de julio de 2018, acta sobre acuerdo de aclaración de fecha 06 de julio de 2018, acta de apertura de propuestas técnicas-económicas de fecha 13 de julio de 2018, dictamen de fallo de fecha 17 de julio del 2018 y acta de fallo de fecha 17 de julio de 2018 correspondientes a las etapas de la adjudicación del contrato por invitación a cuando menos tres personas número OPPU-FED-JNV-FFIN-VIAL-1807L-2018. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807L-2018 celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas y la empresa Recubrimientos Especiales de Occidente, S.A. de C.V., por un importe de $3,508,331.11 con fecha 18 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 26 de julio al 10 de noviembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además, forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar. |
| | Se constató que la empresa Recubrimientos Especiales de Occidente, S.A. de C.V. otorgó las fianzas de anticipo número 3526-02117-9 y de cumplimiento y vicios ocultos número 3526-02118-2 ambas con fecha 18 de julio de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se designó por escrito de fecha 26 de julio de 2018 al residente de obra, el cual es el representante por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa ante el contratista. |
| | Se constató que se designó por escrito al superintendente de obra, el cual es el representante por parte de la empresa Recubrimientos Especiales de Occidente, S.A. de C.V. ante la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado. |
| | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1, 2, 3 y 4 encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 431 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 92.- Pavimentación con concreto hidráulico y diversas obras, en la calle 21 de Marzo, entre Pedro Infante y carretera a La Amapa, en la localidad de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Recubrimientos Especiales de Occidente, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807L-2018, por un importe de $3,508,331.11, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública. **(Solventado en respuesta).** |
| 2) Licencia y/o permiso de construcción emitido por autoridad facultada. |
| 3) Mercadeo de materiales e insumos para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 4) Programa de obra de la contratante. |
| 5) Programa de personal de mano de obra de la contratante. |
| 6) Programa de maquinaria de la contratante. |
| 7) Programa de suministros de materiales de la contratante. |
| 8) Análisis de costos horarios de la contratante. |
| 9) Análisis del factor de salario real de la contratante. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 10) Programa de personal del contratista. |
| 11) Programa de maquinaria del contratista. |
| 12) Programa de suministro de materiales del contratista. |
| 13) Análisis de costos horarios del contratista. |
| 14) Análisis de factor de salario real del contratista. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 segundo párrafo, 21, 22 primer párrafo, 24 primer, penúltimo y último párrafos, 31 fracción XV, 41 segundo párrafo, 46 fracciones V y XVI, 67 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 penúltimo y último párrafos, 16, 17, 24 fracción I y 45 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 fracción VII, 20 fracción VII, 22 fracciones III y IV, 28 fracciones VII y XIV y 34 fracciones VII, VIII y X del Reglamento Interno de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo establecido en las bases del concurso por invitación a cuando menos tres personas número OPPU-FED-INV-185-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-431-215 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 432 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 92.- Pavimentación con concreto hidráulico y diversas obras, en la calle 21 de Marzo, entre Pedro Infante y carretera a La Amapa, en la localidad de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Recubrimientos Especiales de Occidente, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807L-2018, por un importe de $3,508,331.11, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que el Convenio se encuentre debidamente requisitado, además de constatar que se cumpla con la estructura financiera autorizada. | Se observa que el convenio para el otorgamiento de subsidios con cargo al Fondo para el Fortalecimiento Financiero, de fecha 20 de abril de 2018, no cuenta con las firmas correspondientes. |
| 2 | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación. | Se observa que la obra no se encuentra terminada ni operando, por lo cual no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 142 días, esto en relación a lo que establece el contrato OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807L-2018 que la fecha de terminación de los trabajos sería el 10 de noviembre de 2018 y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa 010B/CP.2018 de fecha 01 de abril de 2019. |
| 3 | Verificar que se haya elaborado la bitácora electrónica de obra, en la cual se verificará que se indique: nombre de la obra, No. de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, se encuentre foliadas las hojas, que se lleve un consecutivo de notas con sus respectivas fecha de elaboración y firmadas por cada uno de las personas autorizada. | Se constató que se ha hecho uso de la bitácora electrónica; sin embargo, se observa que la fecha de nota de inicio es del 28 de agosto de 2018 siendo que el inicio de los trabajos según estipulados en el contrato es el día 26 de julio de 2018; asimismo, se observa que faltan las notas de bitácoras correspondientes a la estimación número 04 (cuatro). |
| 4 | Comprobar la existencia del comunicado del contratista al Ente de la terminación de los trabajos. | Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación por parte del contratista con fecha 10 de noviembre de 2018, siendo que la obra no se encuentra terminada, presentado un avance físico del 97.57%, según consta en acta administrativa número 010B/CP.2018 de fecha 01 de abril de 2019. |
| 5 | Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. | Se observa que se elaboró indebidamente el acta de finiquito de la obra con fecha 17 de noviembre de 2018, siendo que la obra no se encuentra terminada, presentado un avance físico del 97.57%, según consta en acta administrativa número 010B/CP.2018 de fecha 01 de abril de 2019. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, 46 último párrafo, 52 segundo párrafo y 64 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 96, 113 fracciones I, II, VI, IX, XI, XIV y XVI, 123 fracción II, 125 fracción I inciso b), III inciso a), 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-432-216 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 433 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 92.- Pavimentación con concreto hidráulico y diversas obras, en la calle 21 de Marzo, entre Pedro Infante y carretera a La Amapa, en la localidad de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Recubrimientos Especiales de Occidente, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807L-2018, por un importe de $3,508,331.11, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 04 (cuatro), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $97,538.37, con cargo a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, que resulta de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 010B/CP.2018 de fecha 01 de abril de 2019; como a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E2** | **ALUMBRADO PÚBLICO.** | | | | | | | |
| **P20S89** | **DESINSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS.** | | | | | | | |
| P20S89C015 | ALIMENTADOR PARA MURETE DE MEDICIÓN, INCLUYE: CABLE THW-LS CAL. 4, CABLE THW-LS CAL. 6, CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 8, TUBO PVC CONDUIT TIPO PESADO DE 1 1/2" EXCAVACIÓN EN TERRENO TIPO II, CONCRETO F'C= 100 KG/CM2, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | ML | 12.00 | 0.00 | 12.00 | $172.68 | $2,072.16 | 04 |
| P20S89C016 | MURETE DE MEDICIÓN PREFABRICADO, INCLUYE: CONTROL, RELEVADOR DE TIEMPO 0-5 HR., INCLUYE: BASE DE MEDICIÓN 5-100 AMP. MARCA SQUARE D, GABINETE, 2 CONTACTORES DE 30 AMP., 2 INTERRUPTORES DE 2 x 50 AMP. FOTOCELDA DE 1000 W. 220 V. RECEPTÁCULO PARA FOTOCELDA, MÉNSULA, TUBO C7R GALVANIZADO DE Ø 1/2", MUFA DE Ø 1/2", CABLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, PUESTA EN OPERACIÓN Y PRUEBAS. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 11,619.90 | 11,619.90 | 04 |
| P20S89C017 | SUB-ESTACIÓN TIPO POSTE CON TRANSFORMADOR MONOFÁSICO 10 KVA 13200 Y T/120/240 V UNICORNIO, INCLUYE: POSTE DE CONCRETO PC 12-750, SOPORTE CV1, ABRAZADERAS, CUCHILLAS, CRUCETA, APARTARRAYO, CONECTOR PERICO, ESTRIBOS DE COBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 50,932.38 | 50,932.38 | 04 |
| **P32** | **INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.** | | | | | | | |
| **P32S40** | **PAGOS CFE.** | | | | | | | |
| P32S40C001 | PAGO A CFE POR CONTRATACIÓN. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 7,533.04 | 7,533.04 | 04 |
| P32S40C002 | PAGO POR UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE ALUMBRADO. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 11,927.32 | 11,927.32 | 04 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$84,084.80** | |
| | | | | | | **IVA** | **13,453.57** | |
| | | | | | | **Total** | **$97,538.37** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 04 | 655154 | 25/01/2019 | $806,002.90 | No se encuentra pagada en el ejercicio auditado. | | | |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 primer párrafo, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XVI, 115 fracciones V, X, XI y XVI, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 fracción XX, 11 fracción XXIV, 24 fracción VI, 36 fracciones II, V, X, XII y XV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Pública; así como lo señalado en la cláusula sexta del contrato de obra pública número OPPU-FED-INV-FFIN-VIAL-1807L-2018.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de fotografías relativas a la ejecución de los trabajos observados como no ejecutados; por lo que, se realizó una segunda visita a la obra, para constatar que la documentación enviada en respuesta corresponde a lo ejecutado, constatándose que se solvento un importe de $88,800.04, quedando pendiente un importe de $8,738.33 por volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados. A continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad Estimada | Cantidad Verificada Físicamente | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación |
| E2 | ALUMBRADO PÚBLICO. | | | | | | | |
| P20S89 | DESINSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS. | | | | | | | |
| P20S89C015 | ALIMENTADOR PARA MURETE DE MEDICIÓN, INCLUYE: CABLE THW-LS CAL. 4, CABLE THW-LS CAL. 6, CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 8, TUBO PVC CONDUIT TIPO PESADO DE 1 1/2" EXCAVACIÓN EN TERRENO TIPO II, CONCRETO F'C= 100 KG/CM2, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | ML | 12.00 | 12.00 | 0.00 | $172.68 | $0.00 | 04 |
| P20S89C016 | MURETE DE MEDICIÓN PREFABRICADO, INCLUYE: CONTROL, RELEVADOR DE TIEMPO 0-5 HR., INCLUYE: BASE DE MEDICIÓN 5-100 AMP. MARCA SQUARE D, GABINETE, 2 CONTACTORES DE 30 AMP., 2 INTERRUPTORES DE 2 x 50 AMP. FOTOCELDA DE 1000 W. 220 V. RECEPTÁCULO PARA FOTOCELDA, MÉNSULA, TUBO C7R GALVANIZADO DE Ø 1/2", MUFA DE Ø 1/2", CABLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, PUESTA EN OPERACIÓN Y PRUEBAS. | PZA | 1.00 | 1.00 | 0.00 | 11,619.90 | 0.0 | 04 |
| P20S89C017 | SUB-ESTACIÓN TIPO POSTE CON TRANSFORMADOR MONOFÁSICO 10 KVA 13200 Y T/120/240 V UNICORNIO, INCLUYE: | PZA | 1.00 | 1.00 | 0.00 | 50,932.38 | 0.00 | 04 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | POSTE DE CONCRETO PC 12-750, SOPORTE CV1, ABRAZADERAS, CUCHILLAS, CRUCETA, APARTARRAYO, CONECTOR PERICO, ESTRIBOS DE COBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO. | | | | | | | |
| **P32** | **INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.** | | | | | | | |
| **P32S40** | **PAGOS CFE.** | | | | | | | |
| P32S40C001 | PAGO A CFE POR CONTRATACIÓN. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 7,533.04 | 7,533.04 | 04 |
| P32S40C002 | PAGO POR UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE ALUMBRADO. | PZA | 1.00 | 1.00 | 0.00 | 11,927.32 | 0.00 | 04 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$7,533.04** | |
| | | | | | | **IVA** | **1,205.29** | |
| | | | | | | **Total** | **$8,738.33** | |

AECF-PE-0012019-2018-PR-433-217 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $8,738.33, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio auditado.**

**Resultado Núm. 434 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 93.- Construcción del paso superior vehicular, Blvd. Rolando Arjona-Blvd. Pedro Infante, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-1052/2018, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Procasa de Culiacán, S.A. de C.V. y Cabsingh Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-FFIN-VIAL-1007-2018, por importe de $127,079,754.88., del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $88,353,836.79. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó la existencia del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados. |
| | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-1052/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se comparó contra el importe contratado. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción I y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018; así como lo señalado en la cláusula segunda del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 20 de abril de 2018.

**Resultado Núm. 435 Con Observación.**
Al analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 93.- Construcción del paso superior vehicular, Blvd. Rolando Arjona-Blvd. Pedro Infante, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, según contrato número OPPU-FED-LP-FFIN-VIAL-1007-2018, por importe de $127,079,754.88, se constató que en las solicitudes de pago de las estimaciones, señala que esta obra se realiza con recurso federalizado provenientes del Fondo para el Fortalecimiento Financiero previsto en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, correspondiente al Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 20 de abril de 2018 por importe de $420,000,000.00; sin embargo, se observa que omiten proporcionar anexo y/o documento en el cual se detallen las obras autorizadas con este convenio, incluyendo la obra anteriormente descrita.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 23, 24, 27 y 45 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 79, 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción I y 52 fracción VII

del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-435-218 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 436 Sin Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 93.- Construcción del paso superior vehicular, Blvd. Rolando Arjona - Blvd. Pedro Infante, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Procasa de Culiacán, S.A. de C.V. y Cabsingh Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-FFIN-VIAL-1007-2018, por un importe de $127,079,754.88, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, mediante oficio SAF-AIP-IED-00-1052/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $139,465,539.28. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, proyecto arquitectónico números generadores, estudio de mecánica de suelos, presupuesto base de obra, programa de obra y análisis de precios unitarios. |
| Adjudicación de contratos de obra pública | Se verificó que la convocatoria para la licitación pública de la obra fue publicada en el Diario Oficial de la Federación y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, así como también se encontró registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet), ambas con fecha del 14 de junio de 2018. |
| | Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de Junta de aclaraciones de fecha 22 de junio de 2018, acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 03 de julio de 2018, acta de fallo y dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato de fecha 09 de julio de 2018. |
| | Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-LP-FFIN-VIAL-1007-2018, de fecha 10 de julio de 2018, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y las empresas asociadas Procasa de Culiacán, S.A. de C.V. y Cabsingh Constructora, S.A. de C.V., por un importe de $127,079,754.88, con un periodo de ejecución del 17 de julio al 31 de diciembre de 2018, está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar. |
| | Se constató que las empresas asociadas Procasa de Culiacán, S.A. de C.V. y Cabsingh Constructora, S.A. de C.V., otorgaron fianzas número 1057-15061-8 para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1057-15062-5 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-FED-LP-FFIN-VIAL-1007-2018, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 10 de julio de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-2896-A-2018 de fecha 17 de julio de 2018, quien funge como representante ante el contratista y es responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. |
| | Se constató que las empresas asociadas Procasa de Culiacán, S.A. de C.V. y Cabsingh Constructora, S.A. de C.V., designaron oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio de fecha 16 de julio de 2018, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se constató que en las estimaciones número 01, 02, 03, 04, 05, 06 extraordinaria, 07 extraordinaria, 08 extraordinaria, 09 y 10 extraordinaria que se integraron en el expediente unitario de la obra, las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 437 Con Observación.**
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 93.- Construcción del paso superior vehicular, Blvd. Rolando Arjona - Blvd. Pedro Infante, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Procasa de Culiacán, S.A. de C.V. y Cabsingh Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-FFIN-VIAL-1007-2018, por un importe de $127,079,754.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo de los materiales para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de personal del presupuesto base. |
| 3) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 4) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 5) Especificaciones particulares de construcción. **(Solventado en respuesta).** |
| 6) Resolución de estudio de impacto ambiental. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 7) Bitácora electrónica de obra pública. |
| 8) Solicitud de precios extraordinarios por el contratista. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21, 24 penúltimo y último párrafos, 46 fracción V y último párrafo 59 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo y último párrafos, 23 último párrafo, 24 fracción I, 74 quinto párrafo,

79 primer párrafo, 105, 107, 113 primer párrafo fracción II inciso e) y 122 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 22 primer párrafo fracción IV, 26 primer párrafo fracción XI, 30 primer párrafo fracciones I, II, III y XIX, 36 primer párrafo fracciones X, XIV y XVII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas vigésima segunda párrafo primero y vigésima sexta párrafo primero del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-FFIN-VIAL-1007-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-437-219 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 438 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 93.- Construcción del paso superior vehicular, Blvd. Rolando Arjona - Blvd. Pedro Infante, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Procasa de Culiacán, S.A. de C.V. y Cabsingh Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-FFIN-VIAL-1007-2018, por un importe de $127,079,754.88, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentren autorizadas mediante un Convenio, el cual se encuentre debidamente requisitado y que cumpla con la estructura financiera autorizada. | Se constató que en el expediente técnico de la obra se encuentra evidencia de un Convenio para el Otorgamiento de Subsidios con cargo al Fondo para el Fortalecimiento Financiero, de fecha 20 de abril de 2018, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la otra parte el Gobierno del Estado de Sinaloa, donde el Gobierno Federal entregará al Gobierno del Estado de Sinaloa la cantidad de $420,000,000.00 con la finalidad de apoyar a la entidad federativa y en su caso a sus municipios, en su fortalecimiento financiero durante el presente ejercicio fiscal; sin embargo, se observa que dicho convenio no cuenta con las firmas de los representantes de las partes involucradas, además que la obra en mención no se encuentra indicada en el mismo. |
| 2 | Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 0.503% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 0.50%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |
| 3 | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación. | Se observa que la obra no se encuentra terminada ni operando, presentando un avance física de 65.00%, por lo cual no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 95 días, esto en relación a lo que establece el contrato OPPU-FED-LP-FFIN-VIAL-1007-2018 que la fecha de terminación de los trabajos sería el 31 de diciembre de 2018 y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa 015A/CP.2018 de fecha 04 de abril de 2019. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 191 de la Ley Federal de Derechos; 1 fracción VI, 14, 52 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3 primer y segundo párrafos, 99, 109, 110, 113 primer párrafo fracción VI, 115 primer párrafo y 220 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 36 primer párrafo fracciones II, X, XII y XVII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; apartado 4.2.3 documento TE-25 de las bases de licitación del concurso No. OPPU-FED-LP-157-2018; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima primera, décima segunda párrafo cuarto inciso a), décima séptima párrafo primero, décima novena párrafos primero y segundo y vigésima sexta párrafo primero del contrato de obra número OPPU-FED-LP-FFIN-VIAL-1007-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-438-220 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 439 Con Observación.**
Con la inspección física y documental de la obra número 93.- Construcción del paso superior vehicular, Blvd. Rolando Arjona - Blvd. Pedro Infante, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Procasa de Culiacán, S.A. de C.V. y Cabsingh Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-FFIN-VIAL-1007-2018, por un importe de $127,079,754.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de $88,847,947.60, derivado de una inadecuada planeación y supervisión de la obra, debido a que se autorizaron para pago las estimaciones de obra números 03, 04, 06 extraordinaria, 07 extraordinaria, 08 extraordinaria, 09 y 10 extraordinaria, mismas que incluyen: volumen de concepto de obra pagado con precio unitario determinado incorrectamente por un importe de $4,171,459.99; volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de $4,175,340.15 y volúmenes de conceptos de obra estimados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de $80,501,147.46, con cargo a recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista y el levantamiento

físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en Actas Administrativas número 015A/CP.2018 de fecha 04 de abril de 2019 y número 047A/CP.2018 de fecha 03 de julio de 2019; como a continuación se detalla:

En lo que respecta a volumen de concepto de obra pagado con precio unitario determinado incorrectamente, es debido a que en la matriz de precio unitario del concepto con clave "253.- Rehabilitación de red de agua potable y alcantarillado JAPAC, P.U.O.T. alcantarillado sanitario" se constata la falta de análisis detallado, ya que no se desglosan los insumos, materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria y/o equipo de construcción que se requiere para la realización del concepto; por lo que, se dificulta su inspección física; a continuación se detalla:

| Volumen de Concepto de Obra Pagado con Precio Unitario Determinado Incorrectamente | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe** | **Estimación** |
| 253 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO JAPAC, P.U.O.T. ALCANTARILLADO SANITARIO. | LOTE | 1.00 | $3,596,086.20 | $3,596,086.20 | 03 |
| | | | | **Subtotal** | **$3,596,086.20** | |
| | | | | **IVA** | **575,373.79** | |
| | | | | **Total** | **$4,171,459.99** | |

La matriz de análisis de precio unitario del concepto observado se desglosa de la siguiente manera:

| Matriz de Análisis de Precio Unitario Determinado Incorrectamente | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Clave: 253** | | | | | |
| **REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO JAPAC, P.U.O.T. ALCANTARILLADO SANITARIO** | | | | **Unidad** | **LOTE** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** |
| **Materiales** | | | | | |
| JAPO | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO JAPAC, P.U.O.T. ALCANTARILLADO SANITARIO. | LOTE | 1.00 | $3,000,000.00 | $3,000,000.00 |
| **TOTAL DE MATERIALES** | | | | | **$3,000,000.00** |
| | | | | **Costo Directo** | **$3,000,000.00** |
| | | | | **Indirectos de Oficina (2.427%)** | 72,810.00 |
| | | | | **Indirectos de Campo (5.783%)** | 173,490.00 |
| | | | | **Financiamiento (0.658%)** | 21,360.65 |
| | | | | **Utilidad (9.50%)** | 310,427.76 |
| | | | | **C.A. S.O.P (0.503%)** | 17,997.79 |
| | | | | **Precio Unitario** | **$3,596,086.20** |

En lo correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato.

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios No Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Presupuesto** | **Precio Unitario** | **Cantidad Pagada** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| EXT005 | REUBICACIÓN DE ARBOLES UBICADOS EN CAMELLÓN CENTRAL DEL BLVD. ROLANDO ARJONA ENTRE COSTCO Y JAPAC, HACIA BLVD. | PZA. | 0.00 | $19,970.20 | 24.00 | $479,284.80 | 08 EXTRAORDINARIA |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios No Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Presupuesto** | **Precio Unitario** | **Cantidad Pagada** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | MIGUEL TAMAYO ESPINOZA DE LOS MONTEROS. | | | | | | |
| EXT006 | REUBICACIÓN DE PALMERAS CYCAS, INCLUYE: EXCAVACIÓN CON EQUIPO RETROEXCAVADORA, APOYO DE PERSONAL PARA EXCAVACIÓN A MANO, CARGA A CAMIÓN DE VOLTEO, TRASLADO AL INTERIOR DE LOS TERRENOS DE JAPAC Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN. | PZA. | 0.00 | 3,885.23 | 20.00 | 77,704.60 | 08 EXTRAORDINARIA |
| EXT007 | RENIVELACIÓN DE POZO DE VISITA HASTA 70 CM. DE ALTURA, INCLUYE: LEVANTAR MURO DE 28 CMS. DE ESPESOR, APLANADO, INTERIOR CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 Y COLOCACIÓN DE BROCAL Y TAPA. | PZA. | 0.00 | 3,575.77 | 1.00 | 3,575.77 | 08 EXTRAORDINARIA |
| EXT008 | BROCAL Y TAPA CIEGO DE FIERRO FUNDIDO DE 60 CM DE DIÁMETRO TIPO PESADO PARA POZO DE VISITA, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIAL Y MANO DE OBRA. | PZA. | 0.00 | 4,308.52 | 1.00 | 4,308.52 | 08 EXTRAORDINARIA |
| EXT009 | RENIVELACIÓN DE CAJA DE VÁLVULAS DE 2.00 X 2.30 MTS. INTERIOR HASTA 60 CMS. DE ALTURA, ESPESOR DE MURO DE 28 CMS, INCLUYE: (ESPECIFICACIONES JAPAC) COLOCACIÓN DE TAPA, COLADO DE LOSA DE TAPA DE 20 CMS. | PZA. | 0.00 | 18,006.54 | 1.00 | 18,006.54 | 08 EXTRAORDINARIA |
| EXT010 | RENIVELACIÓN DE CAJA DE VÁLVULAS DE 1.65 X 1.40 MTS. INTERIOR HASTA 65 CMS. DE ALTURA, ESPESOR DE MURO DE 28 CMS., INCLUYE: (ESPECIFICACIONES JAPAC) COLOCACIÓN DE TAPA, COLADO DE LOSA DE TAPA DE 20 CMS. | PZA. | 0.00 | 12,666.04 | 1.00 | 12,666.04 | 08 EXTRAORDINARIA |
| EXT011 | RENIVELACIÓN DE CAJA DE VÁLVULAS DE 2.00 X 1.40 MTS. INTERIOR HASTA 70 CMS. DE ALTURA, ESPESOR DE MURO DE 14 CMS., INCLUYE: (ESPECIFICACIONES JAPAC) COLOCACIÓN DE TAPA, COLADO DE LOSA DE TAPA DE 20 CMS. | PZA. | 0.00 | 10,357.54 | 1.00 | 10,357.54 | 08 EXTRAORDINARIA |
| EXT012 | RENIVELACIÓN DE REGISTRO DE 1.10 X 0.50 MTS. INTERIOR HASTA 80 CMS. DE ALTURA, ESPESOR DE MURO DE 14 CMS., INCLUYE: (ESPECIFICACIONES JAPAC) COLOCACIÓN DE TAPA, COLADO DE LOSA DE TAPA DE 20 CMS. | PZA. | 0.00 | 4,865.41 | 1.00 | 4,865.41 | 08 EXTRAORDINARIA |
| EXT015 | PILOTES COLADOS EN EL LUGAR, DE CONCRETO HIDRÁULICO DE F'C= 300 KG/CM² T.M.A. (INCLUYE DESCABECE). | M3 | 0.00 | 5,513.36 | 257.11 | 1,417,539.99 | 08 EXTRAORDINARIA |
| EXT018 | EXCAVACIÓN CON MÁQUINA EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, EXCEPTO ROCA EN SECO HASTA 4.00 M. DE PROFUNDIDAD PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS. | M3 | 0.00 | 37.51 | 500.16 | 18,761.00 | 08 EXTRAORDINARIA |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios No Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Presupuesto** | **Precio Unitario** | **Cantidad Pagada** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| EXT019 | AFINE DE PLANTILLA A MANO EN FONDO DE EXCAVACIONES REALIZADAS A MÁQUINA. | M3 | 0.00 | 16.79 | 316.80 | 5,319.07 | 08 EXTRAORDINARIA |
| EXT020 | RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON BAILARINA AL 90%, INCLUYE: TENDIDO EN CAPAS, HUMEDECIMIENTO DEL MATERIAL, COMPACTACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | M3 | 0.00 | 126.17 | 290.86 | 36,697.81 | 08 EXTRAORDINARIA |
| EXT021 | FORMACIÓN DE PIEDRAPLEN PARA ESTABILIZACIÓN DE TERRENO NATURAL INESTABLE, A BASE DE PIEDRA O ROCA. INCLUYE: EXTENDIDO, MEZCLADO, COMPACTACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | M3 | 0.00 | 548.26 | 168.87 | 92,584.67 | 08 EXTRAORDINARIA |
| EXT022 | BOMBEO DE ACHIQUE CON BOMBA AUTOCEBANTE DE 3" DE DIÁMETRO. | HR | 0.00 | 107.38 | 50.00 | 5,369.00 | 08 EXTRAORDINARIA |
| EXT023 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ANCLAS A BASE DE ACERO REDONDO VARILLA LISA DE 2" CON 72 PIEZAS DE 1.52 MTS. DE LONGITUD CON LOS EXTREMOS ROSCADOS, 3 TUERCAS HEXAGONALES EN CADA PIEZA. | PZA. | 0.00 | 117,699.20 | 12.00 | 1,412,390.40 | 08 EXTRAORDINARIA |
| | | | | | **Subtotal** | **$3,599,431.16** | |
| | | | | | **IVA** | **575,908.99** | |
| | | | | | **Total** | **$4,175,340.15** | |

En lo correspondiente a volúmenes de conceptos de obra estimados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, no cuentan con la autorización por escrito para su ejecución se detallan a continuación:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados con Precios Unitarios No Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Presupuesto** | **Precio Unitario** | **Cantidad Estimada** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| EXT001 | SUMINISTRO DE LÁMINA GALVANIZADA TIPO LOSACERO SECCIÓN 4 CALIBRE 20, MCA. TERNIUM O SIMILAR, DE FY=2600 KG/CM2, COMO CIMBRA PERDIDA PERMANENTE EN LOSA, P.U.O.T. | M2 | 0.00 | $430.10 | 3,698.76 | $1,590,836.68 | 04 Y 10 EXTRAORDINARIA |
| EXT003 | SUMINISTRO DE ACERO ESTRUCTURAL PARA PUENTES NORMA ASTM A709, FY=3515 KG/CM2. | KG | 0.00 | 28.51 | 1,327,297.42 | 37,841,249.44 | 04, 06 EXTRAORDINARIA Y 09 |
| EXT004 | FABRICACIÓN, HABILITADO, MONTAJE, PROTECCIÓN Y DETALLADO DE ESTRUCTURA METÁLICA, PARA PUENTES NORMA ASTM A709, FY=3515 KG/CM2, P.U.O.T. INCLUYE ROLADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN. | KG | 0.00 | 21.64 | 1,022,370.09 | 22,124,088.75 | 07 EXTRAORDINARIA, 09 Y 10 EXTRAORDINARIA |
| EXT013 | CONCRETO HIDRÁULICO F'C= 300 KG/CM2 RESISTENCIA | M3 | 0.00 | 2,640.90 | 164.80 | 435,220.32 | 10 EXTRAORDINARIA |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados con Precios Unitarios No Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Presupuesto** | **Precio Unitario** | **Cantidad Estimada** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | RÁPIDA A 7 DÍAS, EN LOSAS DE PAVIMENTO, P.U.O.T. | | | | | | |
| EXT014 | CONCRETO HIDRÁULICO F'C= 300 KG/CM2 RESISTENCIA RÁPIDA A 3 DÍAS, EN LOSAS DE PAVIMENTO, P.U.O.T. | M3 | 0.00 | 2,901.26 | 252.05 | 731,262.58 | 10 EXTRAORDINARIA |
| EXT016 | CONCRETO HIDRÁULICO F'C= 300 KG/CM2 RESISTENCIA RÁPIDA A 3 DÍAS TIRO BOMBEABLE, EN LOSAS DE PAVIMENTO, P.U.O.T. | M3 | 0.00 | 3,219.50 | 1,646.54 | 5,301,035.53 | 10 EXTRAORDINARIA |
| EXT017 | DEMOLICIÓN, CORTE, CARGA Y RETIRO A PRIMER KILÓMETRO DE CARPETA ASFÁLTICA Y DE CONCRETO SIMPLE O REFORZADO; INCLUYE EL ACARREO DE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN, ACARREOS KILÓMETROS SUBSECUENTES A UN LUGAR FUERA DE LA OBRA. | M3 | 0.00 | 483.22 | 2,843.11 | 1,373,847.61 | 10 EXTRAORDINARIA |
| | | | | | **Subtotal** | **$69,397,540.91** | |
| | | | | | **IVA** | **11,103,606.55** | |
| | | | | | **Total** | **$80,501,147.46** | |

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 03 | 635197 | 28/08/2018 | $9,164,883.62 | 1004407082 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 635197 | 31/08/2018 |
| Estimación 04 | 637880 | 14/09/2018 | 15,074,205.41 | 1004407082 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 637880 | 25/09/2018 |
| Estimación 06 Extraordinaria | 646321 | 15/11/2018 | 6,960,894.99 | 1004407082 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 646321 | 22/11/2018 |
| Estimación 07 Extraordinaria | 650019 | 05/12/2018 | 5,283,541.49 | 1004407082 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 650019 | 13/12/2018 |
| Estimación 08 Extraordinaria | 652485 | 18/12/2018 | 1,866,720.49 | 1004407082 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 652485 | 20/12/2018 |
| Estimación 09 | - | - | - | - | - | - | No se cobró en el ejercicio auditado |
| Estimación 10 Extraordinaria | - | - | - | - | - | - | No se cobró en el ejercicio auditado |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 52 segundo párrafo, 53, 54 primer párrafo, 55 primer párrafo, 59 penúltimo párrafo, 67, 68, 69 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45, 99, 105, 107 primer párrafo, 108, 113 primer párrafo fracciones I, VI, IX, XI, XIV y XVI, 115 primer párrafo fracciones V, X, XI y XIII, 125 primer párrafo fracción I inciso d) y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 36 primer párrafo fracciones II, V, IX, X y XVII y 45 del

Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas décima segunda párrafo primero, vigésima segunda párrafo primero y vigésima sexta párrafo primero del contrato de obra número OPPU-FED-LP-FFIN-VIAL-1007-2018.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, se entregó copia certificada de los oficios números SOP/DEP/711/2018 de fecha 21 de agosto de 2018, SOP/DEP/978/2018 de fecha 26 de octubre de 2018 y SOP/DEP/1030/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018, en los cuales se anexan las tarjetas de análisis de precios unitarios revisadas y validadas por la Dirección de Estudios y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, de los conceptos de obra observados como pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo del contrato y conceptos de obra estimados con precios unitarios no previstos en el catálogo del contrato, constatándose que se solventó un importe total de $84,676,487.61, por otra parte, en lo que respecta al volumen de concepto de obra con clave número “JAPO” observado como pagado con precio unitario determinado incorrectamente por un importe de $4,171,459.99, se presentó la estimación de obra número 14 en la cual se realizó la deducción de dicho concepto; sin embargo, se detectó que no se integra documentación relativa al pago de dicha estimación; por lo que, persiste la observación por un importe de $4,171,459.99; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-PE-0012019-2018-PO-439-35 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $4,171,459.99 (cuatro millones ciento setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 99/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero, por volúmenes de concepto de obra pagado con precio unitario determinado incorrectamente.

AECF-PE-0012019-2018-PR-439-221 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 440 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 94.- Ampliación del Blvd. Rolando Arjona, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-1260-2018, la cual fue adjudicada a las empresas asociada Constructora Ceseco, S.A. de C.V. y Diseños y Construcciones González, S.A de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-FFIN-VIAL-2009C-2018, por importe de $131,415,414.16, del cual, al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $68,238,223.03. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó la existencia del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados. |
| | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-1260/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se comparó contra el importe contratado. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción I y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018; así como lo señalado en la cláusula segunda del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 12 julio de 2018.

**Resultado Núm. 441 Con Observación.**

Al analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 94.- Ampliación del Blvd. Rolando Arjona, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, según contrato número OPPU-FED-LP-FFIN-VIAL-2009C-2018, por importe de $131,415,414.16, se constató que en las solicitudes de pago de las estimaciones, señala que esta obra se realiza con recurso federalizado provenientes del

Fondo para el Fortalecimiento Financiero previsto en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, correspondiente al Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 12 de julio de 2018 $1,770,000,000.00; sin embargo, se observa que omiten proporcionar anexo y/o documento en el cual se detallen las obras autorizadas con este convenio, incluyendo la obra anteriormente descrita.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 23, 24, 27 y 45 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 79, 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción I y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-441-222 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 442 Sin Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 94.- Ampliación del Blvd. Rolando Arjona, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Constructora Ceseco, S.A. de C.V., Diseños y Construcciones González, S.A. de C.V., e Infraestructura Urbana de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-FFIN-VIAL-2009C-2018, por un importe de $131,415,414.16, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, mediante oficio SAF-AIP-IED-00-1260/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $157,775,280.48. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, presupuesto base de obra y análisis de precios unitarios. |
| Adjudicación de contratos de obra pública. | Se constató que la obra pública fue contratada correctamente mediante el procedimiento de licitación pública. |
| | Se verificó que la convocatoria para la licitación pública fue publicada en el Diario Oficial de la Federación y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, así como también se encontró registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET), ambas con fecha del 21 de agosto de 2018. |
| | Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos: Acta de Junta de aclaraciones del 30 de agosto de 2018, Acta de presentación de proposiciones del 07 de septiembre de 2018, Acta de fallo y dictamen del análisis de la o las proposiciones para la adjudicación del contrato del 19 de septiembre de 2018. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-LP-FFIN-VIAL-2009C-2018, de fecha 20 de septiembre de 2018, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Sinaloa y las empresas asociadas Constructora Ceseco, S.A. de C.V., Diseños y Construcciones González, S.A. de C.V., e Infraestructura Urbana de Sinaloa, S.A. de C.V., por un importe de $131,415,414.16, con un período de ejecución del 27 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, el cual está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar. |
| | Se constató que las empresas Constructora Ceseco, S.A. de C.V., Diseños y Construcciones González, S.A. de C.V., e Infraestructura Urbana de Sinaloa, S.A. de C.V. otorgaron la fianza número 1944674 para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato número OPPU-FED-LP-FFIN-VIAL-2009C-2018, misma que una vez concluida la obra tendrá vigencia por 12 meses más posteriores a la entrega-recepción por los vicios ocultos que llegaran a surgir, siendo ésta por el 10% del importe del contrato, y la fianza número 1944673 para garantizar la correcta inversión o devolución total o parcial del importe del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 20 de septiembre de 2018 por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A. de C.V., a favor de la Secretaría de Obras Públicas y/o de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa. |
| Ejecución de la obra pública. | Se verificó que mediante oficio número SOP-DIR-SUP-3782-A-2018 de fecha 27 de septiembre de 2018, se designó como residente de obra al C. [redacted] quien fungió como representante de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa ante el contratista y responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. |
| | Se verificó que las empresas asociadas Constructora Ceseco, S.A. de C.V., Diseños y Construcciones González, S.A. de C.V., e Infraestructura Urbana de Sinaloa, S.A. de C.V. designaron mediante oficio sin número de fecha 27 de septiembre de 2018 al [redacted] como superintendente de construcción, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como la toma de decisiones que se requirieron en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. |
| | Se constató que en las estimaciones número 1, 2, 3, 4 y 5 que se integró en el expediente unitario de la obra, las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. Presentando un importe ejercido en dichas estimaciones por $70,609,390.70 del monto contractual de $131,415,414.16. |
| | Se constató que las cantidades de obra estimada de cada concepto seleccionado en las estimaciones número 1, 2, 3, 4 y 5 corresponden a lo ejecutado. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 443 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 94.- Ampliación del Blvd. Rolando Arjona, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Constructora Ceseco, S.A. de C.V., Diseños y Construcciones González, S.A. de C.V. e Infraestructura Urbana de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-FFIN-VIAL-2009C-2018, por un importe de $131,415,414.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la

documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Proyecto general de ingeniería. |
| 2) Mercadeo de los materiales del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 3) Programa de obra del presupuesto base. |
| 4) Programa de personal del presupuesto base. |
| 5) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 6) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 7) Especificaciones particulares. |
| 8) Bitácora electrónica de obra pública. |
| 9) Solicitud de precios extraordinarios por el contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 10) Autorización de precios extraordinarios por titular del área. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21, 24 penúltimo y último párrafos, 46 fracción V y último párrafo, 59, 64 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo y último párrafos, 23 fracción I, 24 fracción I, 45 apartado A fracciones I, II, III y IV, 79, 105, 107, 122, 126, 164, 166 y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 22 fracción IV, 26 fracción XI, 28 fracciones XI y XIV, 30 fracciones I, II, III, X, XIV y XIX, 36 fracciones XIV y XVI y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-443-223 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 444 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 94.- Ampliación del Blvd. Rolando Arjona, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Constructora Ceseco, S.A. de C.V., Diseños y Construcciones González, S.A. de C.V. e Infraestructura Urbana de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-FFIN-VIAL-2009C-2018, por un importe de $131,415,414.16, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (licitación pública e invitación a cuando menos tres personas) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable. | Se observó que en la tarjeta de precios unitarios del concepto de obra con números de clave "OBI01", "ONI02" y "ONI04", no cuentan con el desglose del material y mano de obra a utilizar en la realización de los trabajos; por lo que, dicha propuesta debió ser desechada tal como lo establece las bases del concurso. |
| 2 | Constatar mediante inspección física que la obra esté concluida y en operación. | Se observa que no se encuentra concluida; por lo que, no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 94 días, esto en relación a lo que establece el contrato OPPU-FED-LP-FFIN-VIAL-2009C-2018, que la fecha de terminación de los trabajos sería el 31 de diciembre de 2018, y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa número 016A/CP.2018 de fecha 04 de abril de 2019. |
| 3 | Verificar que la obra cuente con su expediente unitario, el cual debe contener entre otros documentos: en su caso los estudios preliminares, la evidencia de la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra a favor del Ente auditado: el presupuesto base, la explosión de insumos, Programa General de Ejecución de Obra, proyecto ejecutivo y en su caso plano de obra terminada. | Durante inspección física de la obra "Ampliación del Blvd. Rolando Arjona, en la Ciudad de Culiacán Rosales" realizada el día 04 de abril de 2019, se observaron estructuras de señalización de Ferrocarriles de México (FERROMEX) dentro de la superficie de rodamiento de ambos cuerpos en el cruce de la vialidad Blvd. Rolando Arjona con las vías del tren, obstruyendo el paso de los vehículos que transitan por la misma. |
| 4 | Verificar que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado correctamente. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 0.5030% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 0.5%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 191 de la Ley Federal de Derechos; 24 penúltimo párrafo, 38, 46 fracción VII, 52 segundo párrafo, 59 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracción I, 24 fracción I, 45 apartado A fracción I, 46, 69 primer párrafo, 99, 109 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracciones I, IV y V, 28 fracción XI, 30 fracción IV y X y 36 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa; cláusula tercera del contrato de obra número OPPU-FED-LP-FFIN-VIAL-2009C-2018; así como lo señalado en el apartado 4.2.2 documentos TE-25 y TE-26 y apartado 5.3 numerales 22, 23 y 25 de las Bases de Licitación del concurso No. OPPU-FED-LP-204-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-444-224 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## Fondo Metropolitano (Fideicomiso)

Con fecha 30 de octubre de 2018, mediante Oficio número 307-A-4149, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, la autorización de los Programas y Proyectos por importe de $22,823,752.20, provenientes del Fideicomiso de Administración y Pago denominado "Fondo Metropolitano" (Fideicomiso), previsto en el Anexo 21 del Ramo General 23 Previsiones Salariales y Económicas, para la realización de una obra en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, de acuerdo a los lineamientos del Fondo Metropolitano, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2018, la cual se contrató por importe de $18,689,199.67, importe que fue asignado a la Secretaría de Obras Públicas mediante Oficio de Autorización, fiscalizando un importe ejercido de $5,606,759.90, según reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Control del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas, equivalente al 30.00% del importe contratado y 100% del importe ejercido en 2018. A continuación se detalla:

| Número | Modalidad | Contrato | Empresa | Concepto de la Obra | Oficio de Autorización de Inversión | Importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión | Importe Contratado | Importe Ejercido en 2018 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 95 | Licitación pública | OPPU-FED-LP-METRO-VIAL-1012A-2018 | Construcciones Felmi, S.A. de C.V. | Pavimentación con concreto hidráulico en la Av. Tamazula, entre Josefa Ortiz Domínguez y Benito Flores, en las colonias Loma de Tamazula y Nueva Galaxia, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. | SAF-AGF-231/2018 | $22,823,752.20 | $18,689,199.67 | $5,606,759.90 |

De los contratos citados en el cuadro anterior, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente de las obras, se verificó que las solicitudes de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables, que los contratos de obra se celebraran cumpliendo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; asimismo, se analizaron las transferencias que soportan dichos pagos, y se realizó selectivamente la validación de folios ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 445 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 95.- Pavimentación con concreto hidráulico en la av. Tamazula, entre Josefa Ortiz Domínguez y Benito Flores, en las colonias Loma de Tamazula y Nueva Galaxia, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-231/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Felmi, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-METRO-VIAL-1012A-2018, por importe de $18,689,199.67, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $5,606,759.90. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que mediante Oficio número 307-A-4149, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, la autorización de los Programas y Proyectos, en el cual se encuentra autorizada la obra. |
| | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AGF-231/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se comparó contra el importe contratado. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción I y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018; así como lo señalado en los lineamientos del Fondo Metropolitano, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2018.

**Resultado Núm. 446 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 95.- Pavimentación con concreto hidráulico en la Av. Tamazula, entre Josefa Ortiz de Domínguez y Benito Flores, en las colonias Loma de Tamazula y Nueva Galaxia, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Felmi, S.A.

de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-METRO-VIAL-1012A-2018, por un importe de $18,689,199.67, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos del Fondo Metropolitano, mediante oficio número SAF-AGF-231/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $22,823,752.20. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra y análisis de precios unitarios. |
| Adjudicación de Contratos de obra pública. | Se constató que la obra pública fue contratada correctamente mediante el procedimiento de licitación pública. |
| | Se verificó que la convocatoria para la licitación pública fue publicada en el Diario Oficial de la Federación y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, así como también se encontró registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET), ambas con fecha del 15 de noviembre de 2018. |
| | Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos: acta de junta de aclaraciones del 23 de noviembre de 2018, acta de presentación de proposiciones del 30 de noviembre, acta de fallo y dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato del 07 de diciembre de 2018. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-LP-METRO-VIAL-1012A-2018, de fecha 10 de diciembre de 2018, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de gobierno del Estado de Sinaloa y la empresa Construcciones Felmi, S.A. de C.V., por un importe de $18,689,199.67, con un período de ejecución del 17 de diciembre de 2018 al 17 de mayo de 2019, está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar. |
| | Se constató que empresa Construcciones Felmi, S.A. de C.V. otorgó la fianza número 1057-15667-6 para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato número OPPU-FED-LP-METRO-VIAL-1012A-2018, misma que una vez concluida la obra tendrá vigencia por 12 meses más posteriores a la entrega-recepción por los vicios ocultos que llegaran a surgir, siendo ésta por el 10% del importe del contrato, y la fianza número 1057-15666-5 para garantizar la correcta inversión o devolución total o parcial del importe del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 10 de diciembre de 2018 por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., a favor de la Secretaría de Obras Públicas y/o de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| Ejecución de la obra pública. | Se verificó que mediante oficio número SOP-DIR-SUP-5181-A-2018 de fecha 17 de diciembre de 2018, se designó como residente de obra al C. [redacted] quien fungió como representante de la SOP ante la empresa Construcciones Felmi, S.A. de C.V. y responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. |
| | Se verificó que la empresa Construcciones Felmi, S.A. de C.V. designó mediante oficio sin número de fecha 17 de diciembre de 2018 al superintendente de construcción, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como la toma de decisiones que se requirieron en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. |
| | Se verificó mediante inspección física de obra realizada el día 29 de abril de 2019, que se encuentran terminados los trabajos del tramo 0+000 al 1+617 conforme al presupuesto contratado. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 447 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 95.- Pavimentación con concreto hidráulico en la Av. Tamazula, entre Josefa Ortiz de Domínguez y Benito Flores, en las colonias Loma de Tamazula y Nueva Galaxia, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Felmi, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-

METRO-VIAL-1012A-2018, por un importe de $18,689,199.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo de los materiales del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de obra del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 3) Programa de personal del presupuesto base. |
| 4) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 5) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 6) Documentación que integra la propuesta técnica-económica ganadora del contrato. |
| 7) Especificaciones particulares. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 20, 21, 24 penúltimo y último párrafo, 31, 38, 46 fracción V y último párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo y último párrafos, 23 fracción I, 24 fracción I, 34, 45 apartado A fracciones I, II, III y IV y 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 22 fracción IV, 26 fracción XI, 28 fracciones XI y XIV, 30 fracciones I, II, III, X, XIV y XIX y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012019-2018-PR-447-225 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 448 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 95.- Pavimentación con concreto hidráulico en la Av. Tamazula, entre Josefa Ortiz de Domínguez y Benito Flores, en las colonias Loma de Tamazula y Nueva Galaxia, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Felmi, S.A. de C.V., mediante contrato

número OPPU-FED-LP-METRO-VIAL-1012A-2018, por un importe de $18,689,199.67, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra. | Se observa deficiencias en el uso y requisitado de la bitácora electrónica de obra pública, puesto que no se registraron en tiempo los sucesos y acontecimientos surgidos durante la ejecución de la obra, ya que se tenía un período de ejecución del 17 de diciembre de 2018 al 17 de mayo de 2019, y no obstante, se dio apertura de la misma el día 11 de marzo de 2019. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I y 5 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 122 y 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 36 fracciones II y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-448-226 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## Programa de Infraestructura Indígena

Con fechas 28 de marzo de 2018, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas “COMISIÓN” y el Gobierno del Estado de Sinaloa, celebraron Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del programa de Infraestructura Indígena, en el cual se autorizó un importe de $78,014,945.44, y con fecha 02 de mayo de 2018 se llevó a cabo Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Regulación y Seguimiento, en la cual se modificó el monto autorizado quedando un importe de $77,669,902.91, comprometiéndose “LA COMISIÓN” aportar la cantidad de $37,669,902.91 y Gobierno del Estado el importe de $24,186,031.32 y como aportación Municipal el importe de $15,813,868.68, del cual se seleccionó para su revisión 2 obras por importe total contratado de $23,252,751.54, mismo que fue asignado a la Secretaría de Obras Públicas mediante Oficios de Autorización de Inversión, para la realización de dichas obras, fiscalizando un importe ejercido de $8,398,817.44, según reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Control del Gasto de la Secretaría de Administración

y Finanzas, equivalente al 36.12% del importe contratado y 100% del importe ejercido en 2018. A continuación se detalla:

| No. | Modalidad | Contrato | Empresa | Concepto de la Obra | Oficio de Autorización de Inversión | Importe autorizado Según Oficio de Autorización de Inversión | Importe Contratado | Importe Ejercido en 2018 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 96 | Licitación Pública | OPPU-FED-LP-CDI-APDA-0608-2018 | Aliax Construcciones, S.A. de C.V. Asociado a Constructora Bellinzona, S.A. de C.V. | Construcción del sistema de alcantarillado y saneamiento, en las localidades de La Higuera de Los Natoches y la Línea, en el Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa. | SAF-AGF-195/2018 | $1,417,601.93 | $16,096,171.72 | $4,828,851.52 | 1) |
| | | | | | SAF-AGF-197/2018 | 13,130,671.62 | | | |
| | | | | | SAF-AGF-204/2018 | 1,354,158.84 | | | |
| | | | | | Anexo de Ejecución, de fecha 05 de julio de 2018. | 3,523,834.92 | | | |
| 97 | Adjudicación Directa | OPPU-FED-ADJ-CDI-COMU-1508B-2018 | Infraestructura Urbana de Sinaloa, S.A. de C.V. | Modernización y ampliación del camino La Concha - El Trébol 2, tramo km. 0+000 al km. 14+330 sub tramo a modernizar del km. 9+260 al km. 10+860 - quinta etapa-, en el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa. | SAF-AGF-198/2018 | 3,959,621.13 | 7,156,579.82 | 3,569,965.92 | 2) |
| | | | | | SAF-AGF-167/2018 | 1,775,499.55 | | | |
| | | | | | Anexo de Ejecución, de fecha 13 de junio de 2018. | 1,434,887.89 | | | |
| | | | | | | **Totales** | **$23,252,751.54** | **$8,398,817.44** | |

1) Cabe señalar que, en el caso de esta obra, existe mezcla de recursos de Aportación Municipal, según Anexo de Ejecución de la Obra, celebrado entre Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de El Fuerte, de fecha 05 de julio de 2018.
2) Cabe señalar que, en el caso de esta obra, existe mezcla de recursos de Aportación Municipal, según Anexo de Ejecución de la Obra, celebrado entre Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Escuinapa, de fecha 13 de junio de 2018.

De los contratos citados en el cuadro anterior, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente de las obras, se verificó que las solicitudes de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables, que los contratos de obra se celebraran cumpliendo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; asimismo, se analizaron las transferencias que soportan dichos pagos, y se realizó selectivamente la validación de folios ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 449 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 96.- Construcción del sistema de alcantarillado y saneamiento, en las localidades de La Higuera de Los Natoches y La Línea, en el Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión SAF-AGF-195/2018, SAF-AGF-197/2018, SAF-AGF-204/2018 y Anexo de Ejecución de fecha 05 de julio de 2018, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas contratista Aliax Construcciones, S.A. de C.V. y Constructora Bellinzona, S.A. de C.V. mediante contrato número OPPU-FED-LP-CDI-APDA-0608-2018, por importe de $16,096,171.72, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $4,828,851.52. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó la existencia del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del programa de Infraestructura Indígena, así como el Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Regulación y Seguimiento, en las cuales se encontrará autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados. |
| | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficios de autorización de inversión número SAF-AGF-195/2018, SAF-AGF-197/2018, SAF-AGF-204/2018 proporcionados por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado y Anexo de Ejecución de fecha 05 de julio de 2018, los cuales se compararon contra el importe contratado. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas

y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción I y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018; así como lo señalado en la cláusula tercera del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Gobierno del Estado de Sinaloa, de fecha 28 de marzo de 2018, Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Regulación y Seguimiento de fecha 02 de mayo de 2018.

**Resultado Núm. 450 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 96.- Construcción del sistema de alcantarillado y saneamiento, en las localidades de La Higuera de Los Natoches y La Línea, en el Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas ALIAX Construcciones, S.A de C.V. y Constructora Bellinzano, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-CDI-APDA-0608-2018, por un importe de $16,096,171.72, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos del Programa Infraestructura Indígena 2018, mediante oficio SDS/CDI/0007/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $20,119,174.61. |
| | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acuerdo de Coordinación, celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y por otra parte el Gobierno del Estado de Sinaloa, de fecha 28 de marzo de 2018, para la ejecución de 22 obras con un importe de $77,669,902.91 donde la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas aportará la cantidad de $37,669,902.91, el Gobierno del Estado de Sinaloa $24,186,031.32 y el Municipio de El Fuerte $15,813,968.68, de los cuales para la ejecución de la obra le corresponde la cantidad de $20,119,174.61. |
| | Se constató que se elaboró un Anexo de Ejecución en materia de construcción y obras sin número de fecha 05 de julio de 2018, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, en el cual se establece que la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, será la encargada llevar a cabo la licitación y ejecución de la obra Construcción de sistema de alcantarillado y saneamiento en la localidad de la Higuera de los Natoches y La Línea, en el Municipio de El Fuerte, el importe total para la ejecución de los trabajos es por un importe de $20,119,174.61, de los cuales la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas aportara la cantidad de $14,484,830.46, el Gobierno del Estado de Sinaloa aportara la cantidad de $2,110,509.23 y el Municipio de El Fuerte aportara la cantidad de $3,523,834.92; el plazo de ejecución de los trabajos será de 115 días naturales, a partir de un día hábil después de que sea recibido el anticipo; los trabajos hechos por la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa se recibirán a plena satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Social, además se compromete a responder oportunamente por los defectos o vicios ocultos que se presentan en un futuro, hasta por un año contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos, sin cargo alguno para la Secretaría de Desarrollo Social. |
| | Se constató que la obra cuenta con su expediente unitario, el cual contiene entre otros documentos: los estudios preliminares, el presupuesto base, la explosión de insumos y proyecto ejecutivo. |
| Adjudicación de Contratos de Obra Pública | Se constató que la obra pública se adjudicó por licitación pública; asimismo, se verificó que la convocatoria para la licitación número 020 OPPU-FED-LP-CDI-APDA-0608-2018, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, y su registro se encuentra en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET), ambas con fecha de 10 de julio de 2018. |
| | Se constató que para los procedimientos de contratación por licitación pública, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones, acta de fallo y dictamen del análisis de la o las proposiciones para la adjudicación del contrato. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-LP-CDI-APDA-0608-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y las empresas asociadas ALIAX Construcciones, S.A de C.V. y Constructora Bellinzano, S.A. de C.V., por un importe de $16,096,171.72 con fecha 06 de agosto de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 14 de agosto al 06 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra, así como el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista. |
| | Se constató que las empresas asociadas ALIAX Construcciones, S.A de C.V. y Constructora Bellinzano, S.A. de C.V. otorgaron la fianza número 1057-15160-8, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y la fianza número 1057- |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | 15161-5 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-FED-LP-CDI-APDA-0608-2018, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 06 de agosto de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la Obra Pública | Se constató la existencia de la carta de nombramiento de residente de obra número SOP-DIR-SUP-3226-A-2018 por parte de la contratante de fecha 14 de agosto de 2018; asimismo, la empresa ALIAX Construcciones, S.A de C.V. Asociado a Constructora Bellinzano, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2018. |
| | Se constató que en la estimación número 01 que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que las cantidades de conceptos de obra estimados que fueron seleccionados para su revisión física, son congruentes con los ejecutados. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 451 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 96.- Construcción del sistema de alcantarillado y saneamiento, en las localidades de La Higuera de Los Natoches y La Línea, en el Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas ALIAX Construcciones, S.A de C.V. y Constructora Bellinzano, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-CDI-APDA-0608-2018, por un importe de $16,096,171.72, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeos de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de obra del presupuesto base. |
| 3) Programa de personal del presupuesto base. |
| 4) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 5) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 6) Documentación de la propuesta técnica del licitante ganador. |
| 7) Documentación de la propuesta económica del licitante ganador. |
| 8) Bitácora electrónica de obra. |
| 9) Pruebas de laboratorio (terracerías y tubería instalada). |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21, 24 primer y cuarto párrafos, 46 fracciones V y VII, y segundo y cuarto párrafos, 38, 59 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo párrafo, 23, 24 fracción I, 44, 45, 79, 99, 102, 113 fracción V, 122, 123, 125 y 132 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 11 fracciones XVII y XXIV, 22 fracción IV, 26 fracción XI, 28 fracciones VII, XI y XXIV, 36 fracciones II, VII, XIV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; tercer párrafo “requisitos técnicos - económicos” de las bases para concurso no. OPPU-FED-INV-194-2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima primera y décima tercera del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-CDI-APDA-0608-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-451-227 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 452 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 96.- Construcción del sistema de alcantarillado y saneamiento, en las localidades de La Higuera de Los Natoches y La Línea, en el Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas ALIAX Construcciones, S.A de C.V. y Constructora Bellinzano, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-CDI-APDA-0608-2018, por un importe de $16,096,171.72, y que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación. | Se observa que la obra no se encuentra terminada ni operando, por lo cual no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, presentando un avance físico del 30.00%, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 125 días, esto en relación a lo que establece el contrato OPPU-FED-LP-CDI-APDA-0608-2018 que la fecha de terminación de los trabajos sería el 06 de diciembre de 2018 y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa número 017C/CP.2018 de fecha 09 de abril de 2019. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 52, 59, 64 primer párrafo, 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 102, 110 y 113 fracciones I, II, VI, IX, XI, XIV, y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima primera, décima novena y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-CDI-APDA-0608-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-452-228 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 453 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 97.- Modernización y ampliación del camino La Concha - El Trébol 2, tramo km.0+000 al km. 14+330 sub tramo a modernizar del km. 9+260 al km. 10+860 -quinta etapa-, en el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión números SAF-AGF-198/2018, SAF-AGF-167/2018 y Anexo de Ejecución, de fecha 13 de junio de 2018, la cual fue adjudicada a la empresa Infraestructura Urbana de Sinaloa, S.A. de C.V. mediante contrato número OPPU-FED-ADJ-CDI-COMU-1508B-2018, por importe de $7,156,579.82, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $3,569,965.92. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó la existencia del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del programa de Infraestructura Indígena, así como el Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Regulación y Seguimiento, en las cuales se encontrará autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados. |
| | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficios de autorización de inversión números SAF-AGF-198/2018, SAF-AGF-167/2018 proporcionados por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado y Anexo de Ejecución, los cuales se compararon contra el importe contratado. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción I y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018; así como lo señalado en la cláusula tercera del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Gobierno del Estado de Sinaloa, de fecha 28 de marzo de 2018 y Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Regulación y Seguimiento de fecha 02 de mayo de 2018.

**Resultado Núm. 454 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 97.- Modernización y ampliación del camino La Concha - El Trébol 2, tramo Km. 0+000 al Km, 14+330 sub tramo a modernizar del Km. 9+260 al Km. 10+860 -quinta etapa-, en el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Infraestructura Urbana de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-ADJ-CDI-COMU-1508B-2018, por un importe de $7,156,579.82, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acuerdo de coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena de fecha 28 de marzo de 2018, celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, donde "La Comisión" otorgará un importe de $38,014,945.44, el Gobierno del Estado otorgará un importe de $24,186,031.32 y el Municipio otorgará un importe de $15,813,968.68, de los cuales para la ejecución de la obra corresponde la cantidad de $19,020,899.23. |
| | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Anexo de Ejecución de la Obra, de fecha 13 de junio de 2018, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y por la otra parte, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Escuinapa, donde "La Comisión" otorgará un importe de $3,959,621.13, el Gobierno del Estado otorgará un importe de $1,779,930.40 y el Municipio otorgará un importe de $1,434,887.89. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base, especificaciones de construcción, y proyecto general de la obra. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra pública cuenta con los documentos que justifican el supuesto de excepción a la licitación pública con fecha 30 de julio de 2018, en los cuales se acreditan los criterios en los que fundamenta el ejercicio de la opción a realizarse por adjudicación directa, derivado a que la licitación pública se declaró desierta. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-ADJ-CDI-COMU-1508B-2018 de fecha 15 de agosto de 2018, que celebraron por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas y por otra parte la empresa Infraestructura Urbana de Sinaloa, S.A. de C.V., por un importe de $7,156,579.82, el cual ampara un período de ejecución del 23 de agosto al 20 de diciembre de 2018, y se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de "el contratista", forma y lugar de pago, anticipos, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del plazo y monto de ejecución, responsabilidades de "el contratista", recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, atribuciones de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, cesión de derechos de cobro, otras obligaciones de "el contratista", legislación aplicable, interpretación y jurisdicción, que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo. |
| | Se constató que el contratista otorgó fianza número 5996-09727-0, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 5996-09728-5 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-FED-ADJ-CDI-COMU-1508B-2018, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 15 de agosto de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se designó oficialmente al residente de la obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-3435-A-2018 de fecha 23 de agosto de 2018. |
| | Se constató que el contratista designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio sin número de fecha 23 de agosto de 2018. |
| | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1, 2 y 3 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató mediante inspección física de la obra que ésta cumple con las especificaciones de construcción a la fecha de la inspección. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Verificar el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contrato, ejecución y entrega de recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicio Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 455 Con Observación.**

Con la revisión documental de la obra número 97.- Modernización y ampliación del camino La Concha - El Trébol 2, tramo Km. 0+000 al Km, 14+330 sub tramo a modernizar del Km. 9+260 al Km. 10+860 -quinta etapa-, en el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Infraestructura Urbana de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-ADJ-CDI-COMU-1508B-2018, por un importe de $7,156,579.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda

la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Licencia y/o permiso de construcción emitido por autoridad facultada.<br>2) Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para el presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**<br>3) Dictamen de adjudicación directa de la obra al contratista. **(Solventado en respuesta).**<br>4) Evidencia documental del procedimiento de licitación pública del concurso número LO-925004998- E208-2018 que se declaró desierto que incluye:<br>-Convocatoria a la licitación pública. **(Solventado en respuesta).**<br>-Bases y anexos de la licitación pública. **(Solventado en respuesta**<br>-Acta de la presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas. **(Solventado en respuesta).**<br>-Evidencia del fallo donde se indique la relación de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación. **(Solventado en respuesta).**<br>5) Programa de obra del presupuesto base.<br>6) Programa de personal del presupuesto base.<br>7) Programa de maquinaria del presupuesto base.<br>8) Programa de suministros del presupuesto base.<br>9) Análisis de precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**<br>10) Bitácora electrónica de obra pública. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 segundo párrafo, 31, 32, 36 primer párrafo, 37, 38, 39, 41 penúltimo párrafo, 43 y 46 fracción V y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo párrafo, 24 fracción I, 31, 34, 35, 41, 44, 45, 59, 62, 63, 67, 68 primer párrafo, 73 penúltimo párrafo, 113 fracción V, 122, 123 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 11 fracciones XXII y XXIV, 20 fracción VII, 22 fracción III y IV, 26 fracción XI, 28 fracción VII, 34 fracciones VII y VIII, 36 fracción XIV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-455-229 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 456 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 97.- Modernización y ampliación del camino La Concha - El Trébol 2, tramo Km. 0+000 al Km, 14+330 sub tramo a modernizar del Km. 9+260 al Km.

10+860 -quinta etapa-, en el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Infraestructura Urbana de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-ADJ-CDI-COMU-1508B-2018, por un importe de $7,156,579.82, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Constate mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación. | Se observa que la obra no se encuentra terminada ni con la presencia de personal de mano de obra laborando, presentando un avance físico aproximado del 33.53%, y según el contrato referido el plazo de ejecución del contrato ya venció el día 20 de diciembre de 2018, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 96 días en relación a la fecha de esta inspección. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 52, 59, 64 primer párrafo, 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 102, 110, 113 fracciones I, II, VI, IX, XI, XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 fracción XX, 11 fracción XXIV, 22 fracción VI, 36 fracciones II, XI, XII, y XV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas tercera y vigésima sexta primer párrafo del contrato de obra pública número OPPU-FED-ADJ-CDI-COMU-1508B-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-456-230 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 457 Con Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 97.- Modernización y ampliación del camino La Concha - El Trébol 2, tramo Km. 0+000 al Km, 14+330 sub tramo a modernizar del Km. 9+260 al Km. 10+860 -quinta etapa-, en el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Infraestructura Urbana de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-ADJ-CDI-COMU-1508B-2018, por un importe de $7,156,579.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago las estimaciones número 01 y 02, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $734,293.13, con cargo a los recursos del Programa de Infraestructura Indígena y del Fondo

de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 3B/CP.2018 de fecha 26 de marzo de 2019; como a continuación se describe:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Cantidad Estimada | | | | Cantidad Verificada Físicamente | | | | |
| Código | Concepto | Unidad | Cantidad Estimada | Cantidad Verificada Físicamente | Diferencia | Precio Unitario | Importe Diferencia ($) | Estimación |
| **E1** | **MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO LA CONCHA-EL TRÉBOL 2.** | | | | | | | |
| **P01S70** | **CARGA MECÁNICA, ACARREO EN CAMIÓN AL PRIMER KILÓMETRO Y SUB-SECUENTES CON DESCARGA, DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN.** | | | | | | | |
| 4.1 | SOBRE ACARREOS DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES, PARA CUALQUIER DISTANCIA DE MATERIALES DE PRÉSTAMO DE BANCO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CAPA SUB-RASANTE Y PARA COMPLETAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CUERPO MEDIDO SUELTO, 1ER. KILOMETRO. | M3 | 46,740.20 | 44,525.91 | 2,214.29 | $12.40 | $27,457.20 | EST. 01 Y 02 |
| 4.2 | SOBRE ACARREOS DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES, PARA CUALQUIER DISTANCIA DE MATERIALES DE PRÉSTAMO DE BANCO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CAPA SUB-RASANTE Y PARA COMPLETAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CUERPO MEDIDO SUELTO, KILÓMETROS SUB-SECUENTES. | M3/KM | 180,954.67 | 173,677.14 | 7,277.53 | 6.19 | 45,047.91 | EST. 01 Y 02 |
| **P01S78** | **MEZCLADO TENDIDO Y COMPACTACIÓN.** | | | | | | | |
| 3.1 | MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE LA CAPA SUB-RASANTE FORMADA CON MATERIAL SELECCIONADO EN CORTES Y TERRAPLENES. | M3 | 4,563.60 | 3,590.40 | 973.20 | 27.46 | 26,724.07 | EST. 01 Y 02 |
| 3.2 | FORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES ADICIONADOS CON SUS CUÑAS DE SOBRE ANCHO AL 95%. | M3 | 3,061.40 | 2,331.80 | 729.60 | 23.42 | 17,087.23 | EST. 01 |
| 3.3 | COMPACTACIÓN DE TERRENO NATURAL EN EL ÁREA DE DESPLANTE DE LOS TERRAPLENES PARA EL 95%. | M2 | 14,995.97 | 11,808.72 | 3,187.25 | 3.69 | 11,760.95 | EST. 01 |
| 3.4 | AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACIONES. INCLUYE: OBTENCIÓN, CARGA Y DESCARGA. | M3 | 2,179.90 | 1,693.75 | 486.15 | 3.95 | 1,920.29 | EST. 01 Y 02 |
| **P01S87** | **ADQUISICIÓN DE MATERIALES.** | | | | | | | |
| 3.7 | ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA SUB-RASANTE, INCLUYE: CARGA. | M3 | 5,933.33 | 4,667.52 | 1,265.81 | 19.66 | 24,885.82 | EST. 01 Y 02 |
| **P32** | **INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.** | | | | | | | |
| **P32S41** | **PAGOS DE REGALÍAS.** | | | | | | | |
| 3.5 | PAGO DE REGALÍAS POR OBTENCIÓN DE AGUA UTILIZADA EN LA COMPACTACIÓN DE LAS TERRACERÍAS (DECRETO C.N.A.). | M3 | 2,179.90 | 1,693.75 | 486.15 | 3.22 | 1,565.40 | EST. 01 Y 02 |
| **E3** | **SUB-BASES Y BASES.** | | | | | | | |
| **P01** | **PRELIMINARES.** | | | | | | | |
| **P01S70** | **CARGA MECÁNICA, ACARREO EN CAMIÓN AL PRIMER KILÓMETRO Y SUB-SECUENTES CON DESCARGA, DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN.** | | | | | | | |
| 8.1 | SOBRE ACARREO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES PARA CUALQUIER DISTANCIA DE MATERIALES DE PRÉSTAMO DE BANCO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS MEDIDO SUELTO, PRIMER KILÓMETRO. | M3 | 3,578.00 | 0.00 | 3,578.00 | 12.40 | 44,367.20 | EST. 01 |
| 8.2 | SOBRE ACARREO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES PARA CUALQUIER DISTANCIA DE MATERIALES DE | M3/KM | 9,554.11 | 0.00 | 9,554.11 | 6.19 | 59,139.94 | EST. 01 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Cantidad Estimada | | | | Cantidad Verificada Físicamente | | | | |
| Código | Concepto | Unidad | Cantidad Estimada | Cantidad Verificada Físicamente | Diferencia | Precio Unitario | Importe Diferencia ($) | Estimación |
| | PRÉSTAMO DE BANCO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS MEDIDO SUELTO, KILÓMETROS SUBSECUENTES. | | | | | | | |
| **P06** | **OBRAS VIALES.** | | | | | | | |
| **P06S08** | **OPERACIÓN DE ESCARIFICACIÓN, MEZCLA, TENDIDO Y COMPACTACIÓN EN LA RECONSTRUCCIÓN DE SUB-BASES Y BASES CON MATERIAL PÉTREO, COMPACTADA AL 95% Y 100%.** | | | | | | | |
| 7.5 | ADQUISICIÓN DE BANCO DE MATERIAL PARA BASES, INCLUYE: CARGA. | M3 | 2,907.00 | 0.00 | 2,907.00 | 128.33 | 373,055.31 | EST. 01 Y 02 |
| | | | | | | **SUBTOTAL** | **$633,011.32** | |
| | | | | | | **IVA** | **101,281.81** | |
| | | | | | | **TOTAL** | **$734,293.13** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 01 Aportación Estatal | 651751 | 12/12/2018 | $154,174.60 | 70122120730 | Banco Nacional de México, S.A. | 651751 | 18/12/2018 |
| Estimación 01 Aportación Municipal | 651754 | 12/12/2018 | 479,400.32 | 111826549 | BBVA Bancomer, S.A. | 651754 | 18/12/2018 |
| Estimación 01 Aportación Federal | 651765 | 12/12/2018 | 780,654.79 | 111826670 | BBVA Bancomer, S.A. | 651765 | 18/12/2018 |
| Estimación 02 Aportación Estatal | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | No se pagó en el periodo auditado |
| Estimación 02 Aportación Municipal | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | No se pagó en el ejercicio auditado |
| Estimación 02 Aportación Federal | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | No se pagó en el ejercicio auditado |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 fracción XX, 11 fracción XXIV, 22 fracción VI, 36 fracciones II, V, X, XII y XV, y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-FED-ADJ-CDI-

COMU-1508B-2018; numeral 3.1.2.2 del Acuerdo por el que modifican las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena a cargo de la Dirección General Adjunta de Infraestructura de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos indígenas para el ejercicio fiscal 2018.

**Se detalla el importe observado contenido en la estimación número 01:**

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Cantidad Estimada | | | | Cantidad Verificada Físicamente | | | | |
| Código | Concepto | Unidad | Cantidad Estimada | Cantidad Verificada Físicamente | Diferencia | Precio Unitario | Importe Diferencia ($) | Estimación |
| E1 | MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO LA CONCHA-EL TRÉBOL 2. | | | | | | | |
| P01S78 | MEZCLADO TENDIDO Y COMPACTACIÓN. | | | | | | | |
| 3.2 | FORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES ADICIONADOS CON SUS CUÑAS DE SOBRE ANCHO AL 95%. | M3 | 3,061.40 | 2,331.80 | 729.60 | 23.42 | $17,087.23 | EST. 01 |
| 3.3 | COMPACTACIÓN DE TERRENO NATURAL EN EL ÁREA DE DESPLANTE DE LOS TERRAPLENES PARA EL 95%. | M2 | 14,995.97 | 11,808.72 | 3,187.25 | 3.69 | 11,760.95 | EST. 01 |
| 3.4 | AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACIONES. INCLUYE: OBTENCIÓN, CARGA Y DESCARGA. | M3 | 2,071.12 | 1,693.75 | 377.37 | 3.95 | 1,490.61 | EST. 01 Y 02 |
| P32 | INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS. | | | | | | | |
| P32S41 | PAGOS DE REGALÍAS. | | | | | | | |
| 3.5 | PAGO DE REGALÍAS POR OBTENCIÓN DE AGUA UTILIZADA EN LA COMPACTACIÓN DE LAS TERRACERÍAS (DECRETO C.N.A.). | M3 | 2,071.12 | 1,693.75 | 377.37 | 3.22 | 1,215.13 | EST. 01 Y 02 |
| E3 | SUB-BASES Y BASES. | | | | | | | |
| P01 | PRELIMINARES. | | | | | | | |
| P01S70 | CARGA MECÁNICA, ACARREO EN CAMIÓN AL PRIMER KILÓMETRO Y SUB-SECUENTES CON DESCARGA, DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN. | | | | | | | |
| 8.1 | SOBRE ACARREO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES PARA CUALQUIER DISTANCIA DE MATERIALES DE PRÉSTAMO DE BANCO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS MEDIDO SUELTO, PRIMER KILÓMETRO. | M3 | 3,578.00 | 0.00 | 3,578.00 | 12.40 | 44,367.20 | EST. 01 |
| 8.2 | SOBRE ACARREO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES PARA CUALQUIER DISTANCIA DE MATERIALES DE PRÉSTAMO DE BANCO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS MEDIDO SUELTO, KILÓMETROS SUBSECUENTES. | M3/KM | 9,554.11 | 0.00 | 9,554.11 | 6.19 | 59,139.94 | EST. 01 |
| P06 | OBRAS VIALES. | | | | | | | |
| P06S08 | OPERACIÓN DE ESCARIFICACIÓN, MEZCLA, TENDIDO Y COMPACTACIÓN EN LA RECONSTRUCCIÓN DE SUB-BASES Y BASES CON MATERIAL PÉTREO, COMPACTADA AL 95% Y 100%. | | | | | | | |
| 7.5 | ADQUISICIÓN DE BANCO DE MATERIAL PARA BASES, INCLUYE: CARGA. | M3 | 2,250.00 | 0.00 | 2,250.00 | 128.33 | 288,742.50 | EST. 01 Y 02 |
| | | | | | | Subtotal | $423,803.56 | |
| | | | | | | IVA | 67,808.57 | |
| | | | | | | Total | $491,612.13 | |

AECF-PE-0012019-2018-PO-457-36 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $491,612.13 (cuatrocientos noventa y un mil seiscientos doce pesos 13/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a las

Haciendas Públicas Federal y Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Programa de Infraestructura Indígena, Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y gasto corriente del Municipio, por importe de $271,369.90 del Programa de Infraestructura Indígena, $53,585.72 del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y $166,656.51 del gasto corriente del Municipio, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-PE-0012019-2018-PR-457-231 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $242,681.00, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio auditado.**

## Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE 2018)

Con fechas 15 de mayo y 10 de julio de 2018, Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Desarrollo Social celebra Convenios de Ejecución con los H. Ayuntamientos del Municipio de Culiacán, Sinaloa y del Municipio de Guasave, Sinaloa, para la ejecución de obras y servicios públicos, con cargo a los recursos del Ramo 33 “Fondo de Infraestructura Social para las Entidades”, por importes de $35,950,520.70 y $14,599,634.00 respectivamente, lo anterior con el objeto de desarrollar 5 obras, de las cuales se seleccionó para su revisión 2 obras, por importe total contratado de $19,375,562.50, mismo que fue asignado a la Secretaría de Obras Públicas mediante Oficios de Autorización de Inversión, fiscalizando un importe ejercido de $7,607,325.55, según reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Control del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas, equivalente al 39.26% del importe contratado y 100% del importe ejercido en 2018. A continuación se detallan:

| No. | Modalidad | Contrato | Contratista y/o Empresa | Concepto de la Obra | Oficio de Autorización de Inversión | Importe autorizado Según Oficio de Autorización de Inversión | Importe Contratado | Importe Ejercido en 2018 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 98 | Adjudicación Directa | OPPU-EST-ADJ-FISE-APDA-1008B-2018 | C. Manuel Octavio Borboa Robles | Ampliación de la red de alcantarillado sanitario, en la Col. Bicentenario –segunda etapa-, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. | SAF-AGF-163/2018 | $2,387,964.25 | $4,775,928.50 | $2,497,453.65 | 1) |
| | | | | | Convenio de ejecución de fecha 15 de mayo de 2018. | 2,417,104.04 | | | |
| 99 | Licitación Pública | OPPU-EST-LP-FISE-APDA-3008I-2018 | Mica Servicios Constructivos, S.A. de C.V. Asociado con Consultoría y Servicios Especializados en Sistemas Hidroagrícolas, S.A. de C.V. | Construcción de sistema de alcantarillado sanitario-primera etapa-, para beneficiar a la localidad de Los Ángeles, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa. | SAF-AGF-191/2018 | 11,239,981.38 | 14,599,634.00 | 5,109,871.90 | 2) |
| | | | | | Convenio de ejecución de fecha 10 de julio de2018. | 3,991,029.02 | | | |
| | | | | | | **Totales** | **$19,375,562.50** | **$7,607,325.55** | |

1) En esta obra, existe mezcla de recursos de Aportación Municipal, según Convenio de Ejecución para la operación del Fondo de Infraestructura Social, que celebran Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 15 de mayo de 2018.
2) En esta obra, existe mezcla de recursos de Aportación Municipal, según Convenio de Ejecución para la operación del Fondo de Infraestructura Social, que celebran Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 10 de julio de 2018.

De los contratos citados en el cuadro anterior, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente de las obras, se verificó que las solicitudes de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables, que los contratos de obra se celebraran cumpliendo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; asimismo, se analizaron las transferencias que

soportan dichos pagos, y se realizó selectivamente la validación de folios ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 458 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 98.- Ampliación de la red de alcantarillado sanitario, en la Col. Bicentenario –segunda etapa-, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-163/2018 y Convenio de ejecución para la operación del Fondo de Infraestructura Social, de fecha 15 de mayo de 2018, la cual fue adjudicada al contratista C. Manuel Octavio Borboa Robles mediante contrato número OPPU-EST-ADJ-FISE-APDA-1008B-2018, por importe de $4,775,928.50, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $2,497,453.65. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AGF-163/2018 proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado y Convenio de ejecución para la operación del Fondo de Infraestructura Social, de fecha 15 de mayo de 2018, los cuales se compararon contra el importe contratado. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción I y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 22 de fecha 16 de febrero de 2018; así como lo señalado en la cláusula tercera según Convenio de ejecución para la operación del Fondo de Infraestructura Social, que celebran Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 15 de mayo de 2018.

**Resultado Núm. 459 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 98.- Ampliación de la red de alcantarillado sanitario, en la Col. Bicentenario -Segunda Etapa-, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Manuel Octavio Borboa Robles, mediante contrato número OPPU-EST-ADJ-FISE-APDA-1008B-2018, por un importe de $4,775,928.50, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), mediante oficio número SDS/FISE/0001/2018 de fecha 19 de abril de 2018, emitido por el Secretario de Desarrollo Social, por un importe de $4,834,208.08. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base, análisis de precios unitarios del presupuesto base, especificaciones de construcción y proyecto general de la obra. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se verificó que el procedimiento de adjudicación se llevó a cabo mediante el procedimiento de licitación pública de acuerdo a la normatividad vigente y se acreditaron de manera suficiente los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Estado. |
| | Se constató que la publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizó a través del sistema Compra Net-Sinaloa y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" en dos ocasiones, con números de concurso OPPU-EST-LP-182-2018 de fecha 16 de mayo de 2018 y OPPU-EST-LP-207-2018 de fecha 18 de junio de 2018. |
| | Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número OPPU-EST-ADJ-FISE-APDA-1008B-2018, de las cuales se realizó una primera acta de apertura de propuestas técnicas de fecha 05 de junio de 2018, en la cual se declaró desierta la licitación al no presentarse ningún participante, posteriormente una segunda acta de apertura de propuestas técnicas de fecha 09 de julio de 2018, de lo cual recibidas las propuestas, se realizó el acta de fallo con fecha 18 de julio de 2018, donde una vez más se declaró desierta la licitación, argumentando que los participantes no cumplieron con los requisitos solicitados mediante la convocatoria. |
| | Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, presentando el dictamen técnico de fecha 08 de agosto de 2018, mediante el cual se justifica el supuesto de excepción a la licitación pública por parte del Director de Estudios y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se constató que el contratista C. Manuel Octavio Borboa Robles, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2017-2018 de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, con número de registro SOP-PC-160-17. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-ADJ-FISE-APDA-1008B-2018 celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas y el contratista C. Manuel Octavio Borboa Robles, por un importe de $4,775,928.50 con fecha 10 de agosto de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 15 de agosto al 14 de noviembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente. Hasta aquí llegue |
| | Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 2234243 y cumplimiento número 2234257 ambas con fecha 10 de agosto de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 25% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-3102-A-2018 de fecha 15 de agosto de 2018, quien funge como representante ante el contratista y es responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. |
| | Se constató que el contratista designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio sin número de fecha 31 de agosto de 2018, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. |
| | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 y 02 y 05 (finiquito) se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| Entrega-Recepción de la obra pública | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista C. Manuel Octavio Borboa Robles, con fecha 20 de noviembre de 2018. |
| | Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y el contratista C. Manuel Octavio Borboa Robles, con fecha 28 de noviembre de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos de obra pública, ejecución de la obra pública y entrega recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 460 Con Observación Solventada.**
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 98.- Ampliación de la red de alcantarillado sanitario, en la Col. Bicentenario -Segunda Etapa, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Manuel Octavio Borboa Robles, mediante contrato número OPPU-EST-ADJ-FISE-APDA-1008B-2018, por un importe de $4,775,928.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Dictamen de impacto ambiental. **(Solventado en respuesta).** |
| 2) Oficio de excepción a la licitación pública. **(Solventado transcurso de la auditoría).** |
| 3) Oficio adjudicación al contratista. **(Solventado transcurso de la auditoría).** |
| 4) Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 5) Análisis costo horario del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 6) Análisis factor de salario real del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 7) Programa de obra del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 8) Programa de personal del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 9) Programa de suministros del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 10) Programa de maquinaría del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 11) Programa de suministros del contratista. **(Solventado transcurso de la auditoría).** |
| 12) Programa de maquinaría del contratista. **(Solventado en respuesta).** |
| 13) Aviso de terminación de los trabajos del contratista a la Secretaría de Obras Públicas. **(Solventado transcurso de la Auditoría).** |
| 14) Acta de entrega recepción Secretaría de Obras Públicas-Organismo operador. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 4 fracción XXII, 11 fracción II, 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracciones, IV y V incisos b) y c), 29 fracciones II y IV,

45 fracción XIX, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 86, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI, y XII, 13, 30 fracciones V y VI y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 8, 10 fracción III, 11 fracción XVII y XXII, 16, 17 fracción VI, 26 fracción VI y 36 fracciones II, XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; y con lo señalado en las cláusulas primera, décima tercera, vigésima tercera y vigésima cuarta del contrato de obra pública número OPPU-EST-ADJ-FISE-APDA-1008B-2018.

**Resultado Núm. 461 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 98.- Ampliación de la red de alcantarillado sanitario, en la Col. Bicentenario -Segunda Etapa-, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista Manuel Octavio Borboa Robles, mediante contrato número OPPU-EST-ADJ-FISE-APDA-1008B-2018, por un importe de $4,775,928.50, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra. | Se observa deficiencias en el uso y requisitado de la bitácora de obra pública, puesto que no se registraron en tiempo los sucesos y acontecimientos surgidos durante la ejecución de la obra, ya que se tenía un período de ejecución del 15 de agosto al 14 de noviembre de 2018, de lo cual a la fecha de la revisión no se tiene la nota de cierre. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 66 fracción XIII y 78 segundo párrafo fracciones I y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones I y II, 109, 111 y 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 fracción XXI, 28 fracción XI, 30 fracción X y 36 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; y con lo señalado en la cláusula vigésima cuarta del contrato de obra pública número OPPU-EST-ADJ-FISE-APDA-1008B-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-461-232 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 462 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra 98.- Ampliación de la red de alcantarillado sanitario, en la Col. Bicentenario -Segunda Etapa-, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista Manuel Octavio Borboa Robles, mediante contrato número OPPU-EST-ADJ-FISE-APDA-1008B-2018, por un importe de $4,775,928.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades totales en la obra por un importe de $67,902.16, derivado de una inadecuada supervisión, se autorizaron para pago las estimaciones números 03 y 04, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de $16,166.36 y volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $51,735.80 con cargo a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 021A/CP.2018 de fecha 09 de abril de 2019; como a continuación se describe:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **P03** | **OBRA CIVIL** | | | | | | | |
| **P09** | **HERRERÍA** | | | | | | | |
| **P09S05** | **ESCALERA MARINA** | | | | | | | |
| 01340104 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESCALÓN MARINO CON VARILLA #8 DE 1.10 MTS. DE LARGO (POR ESCALÓN), INCLUYE: SUMINISTRO Y HABILITADO DE ACERO, EMPOTRAMIENTO AL MURO, APUNTALAMIENTO TEMPORAL, LIMPIEZA Y PROTECCIÓN CON R.P.-5 A 16 MILÉSIMAS DE PULGADA. (VER ANEXO). | PZA | 10.00 | 3.00 | 7.00 | $275.09 | $1,925.63 | 03 |
| **E11** | **VIALIDADES Y CERCA PERIMETRAL ( CÁRCAMO )** | | | | | | | |
| **P09** | **HERRERÍA** | | | | | | | |
| **P09S15** | **MALLA CICLÓNICA GALVANIZADA** | | | | | | | |
| 01260218 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCA METÁLICA PERIMETRAL, A BASE DE MALLA CICLÓNICA CALIBRE #12.5 CON ABERTURA DE 55x55 CM., DE UNA ALTURA DE 2.00 M. AHOGADA EN DALA CON POSTES DE TUBO DE Fo.Fo. DE (2") COLOCADOS A.C. 3.00 M. Y DE (3") DIAM. EN ESQUINAS Y PUERTAS, CON LONGITUD DE 2.70 M. DE ALTURA, INCLUYE: POSTES, BARRA SUPERIOR, TAPONES, COPLES, ABRAZADERAS, TORNILLERÍA, SOLERAS DE TENSIÓN ALAMBRES LISOS, RETENIDAS HORIZONTALES Y CONECTORES PARA COLOCACIÓN DE ALAMBRE DE PUAS, ESPADAS Y ALAMBRES DE PÚAS CALIBRE 12.50, DENTELLONES DE CONCRETO DE 0.20x0.20x0.50 MT., DALA PERIMETRAL DE 0.20x0.30 CON 4 VARILLAS DE (3/8") DIAM. Y ALAMBRÓN DE 1/4 " A CADA 20 CMS, | ML | 67.70 | 56.34 | 11.36 | 858.70 | 9,754.83 | 03 y 04 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | CONCRETO F'C=200 KG/CM2, CADENA Y CANDADO. | | | | | | | |
| 01170030 | ENRASE CON BLOCK 20x20x40 CM. ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:3, RELLENO DE CONCRETO F'c=100 kg/cm2. INCLUYE VARILLA No.3 A CADA METRO. | M2 | 56.75 | 52.60 | 4.15 | 543.63 | 2,256.06 | 03 y 04 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$13,936.52** | |
| | | | | | | **IVA** | **2,229.84** | |
| | | | | | | **Total** | **$16,166.36** | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E33** | **PAGOS CFE** | | | | | | | |
| **P32** | **INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS** | | | | | | | |
| 01800248 | PAGO A CFE POR LIBRANZAS PARA CONVERSIÓN DE ESTRUCTURAS Y CONEXIONES | LOTE | 1.00 | 0.00 | 1.00 | $15,512.98 | $15,512.98 | 03 |
| 01800249 | PAGO A CFE POR DEPÓSITO DE GARANTÍA, TARIFA 06 | LOTE | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 12,927.49 | 12,927.49 | 03 |
| 01800250 | PAGO A UNIDAD DE VERIFICACIÓN PARA CONTRATAR SERVICIO | LOTE | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 16,159.36 | 16,159.36 | 03 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$44,599.83** | |
| | | | | | | **IVA** | **7,135.97** | |
| | | | | | | **Total** | **$51,735.80** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 3 | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | No se pagó en el ejercicio auditado |
| Estimación 4 | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | No se pagó en el ejercicio auditado |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 33 apartado A fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 y 103 fracción IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción III, 79 fracción I, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX y XV, 102 fracciones V, X, XI y XIII, 116 fracción I, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 36 fracciones I, II, V, VI, IX, XII, XV y XVII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; y con lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima tercera, vigésima tercera y vigésima cuarta del contrato de obra pública número OPPU-EST-ADJ-FISE-APDA-1008B-2018.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, se proporcionó copia certificada de evidencia de la ejecución de conceptos de obra estimados no ejecutados, solventando un importe de $32,990.94; asimismo, se realizó una segunda visita de inspección física constatándose que, en relación a volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso, se solventa un importe de $3,671.88; por lo que, aún persisten irregularidades por un importe total de $31,239.34; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación. A continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **P03** | **OBRA CIVIL** | | | | | | | |
| **P09** | **HERRERÍA** | | | | | | | |
| **P09S05** | **ESCALERA MARINA** | | | | | | | |
| 01340104 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESCALÓN MARINO CON VARILLA #8 DE 1.10 MTS. DE LARGO (POR ESCALÓN), INCLUYE: SUMINISTRO Y HABILITADO DE ACERO, EMPOTRAMIENTO AL MURO, APUNTALAMIENTO TEMPORAL, LIMPIEZA Y PROTECCIÓN CON R.P.-5 A 16 MILÉSIMAS DE PULGADA. (VER ANEXO). | PZA | 10.00 | 10.00 | 0.00 | $275.09 | $0.00 | 03 |
| **E11** | **VIALIDADES Y CERCA PERIMETRAL ( CÁRCAMO )** | | | | | | | |
| **P09** | **HERRERÍA** | | | | | | | |
| **P09S15** | **MALLA CICLÓNICA GALVANIZADA** | | | | | | | |
| 01260218 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCA METÁLICA PERIMETRAL, A BASE DE MALLA CICLÓNICA CALIBRE #12.5 CON ABERTURA DE 55x55 CM., DE UNA ALTURA DE 2.00 M. AHOGADA EN DALA CON POSTES DE TUBO DE Fo.Fo. DE (2") COLOCADOS A.C. 3.00 M. Y DE (3") DIAM. EN ESQUINAS Y PUERTAS, CON LONGITUD DE 2.70 M. DE ALTURA, INCLUYE: POSTES, BARRA SUPERIOR, TAPONES, COPLES, ABRAZADERAS, TORNILLERÍA, SOLERAS DE TENSIÓN ALAMBRES LISOS, RETENIDAS HORIZONTALES Y CONECTORES PARA COLOCACIÓN DE ALAMBRE DE PUAS, ESPADAS Y ALAMBRES DE PÚAS CALIBRE 12.50, DENTELLONES DE CONCRETO DE 0.20x0.20x0.50 MT., DALA PERIMETRAL DE 0.20x0.30 CON 4 VARILLAS DE (3/8") DIAM. Y ALAMBRÓN DE 1/4 " A CADA 20 CMS, CONCRETO F'C=200 KG/CM2, CADENA Y CANDADO. | ML | 67.70 | 57.29 | 10.41 | 858.70 | 8,939.07 | 03 y 04 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Verificada Físicamente | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación |
| 01170030 | ENRASE CON BLOCK 20x20x40 CM. ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:3, RELLENO DE CONCRETO F'c=100 kg/cm2. INCLUYE VARILLA No.3 A CADA METRO. | M2 | 56.75 | 53.38 | 3.37 | 543.63 | 1,832.03 | 03 y 04 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$10,771.10** | |
| | | | | | | **IVA** | **1,723.38** | |
| | | | | | | **Total** | **$12,494.48** | |

Volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad Estimada | Cantidad Verificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación |
| **E33** | **PAGOS CFE** | | | | | | | |
| **P32** | **INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS** | | | | | | | |
| 01800248 | PAGO A CFE POR LIBRANZAS PARA CONVERSIÓN DE ESTRUCTURAS Y CONEXIONES | LOTE | 1.00 | 1.00 | 0.00 | $15,512.98 | $0.00 | 03 |
| 01800249 | PAGO A CFE POR DEPÓSITO DE GARANTÍA, TARIFA 06 | LOTE | 1.00 | 1.00 | 0.00 | 12,927.49 | 0.00 | 03 |
| 01800250 | PAGO A UNIDAD DE VERIFICACIÓN PARA CONTRATAR SERVICIO | LOTE | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 16,159.36 | 16,159.36 | 03 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$16,159.36** | |
| | | | | | | **IVA** | **2,585.50** | |
| | | | | | | **Total** | **$18,744.86** | |

AECF-PE-0012019-2018-PR-462-233 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $31,239.34, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio auditado.**

**Resultado Núm. 463 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 99.- Construcción de sistema de alcantarillado sanitario- primera etapa, para beneficiar a la localidad de Los Ángeles, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-191/2018 y Convenio de ejecución para la operación del Fondo de Infraestructura Social de fecha 10 de

julio de 2018, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Mica Servicios Constructivos, S.A. de C.V. y Consultoría y Servicios Especializados en Sistemas Hidroagrícolas, S.A. de C.V. mediante contrato número OPPU-EST-LP-FISE-APDA-3008I-2018, por importe de $14,599,634.00, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $5,109,871.99. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AGF-191/2018 proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado y Convenio de ejecución para la operación del Fondo de Infraestructura Social de fecha 10 de julio de 2018, los cuales se compararon contra el importe contratado. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción I y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 22 de fecha 16 de febrero de 2018; así como lo señalado en la cláusula tercera según Convenio de ejecución para la operación del Fondo de Infraestructura Social, que celebran Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 10 de julio de 2018.

**Resultado Núm. 464 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 99.- Construcción de sistema de alcantarillado sanitario - primera etapa- para beneficiar a la localidad de los Ángeles, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas MICA Servicios Constructivos, S.A. de C.V. y Consultoría y Servicios Especializados en Sistema Hidroagrícolas, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-FISE-APDA-3008I-2018, por un importe de $14,599,634.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las entidades (FISE), mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AGF-191/2018 proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado y Convenio de ejecución para la operación del Fondo de Infraestructura Social de fecha 10 de julio de 2018. |
| | Se constató que se elaboró un Convenio de Ejecución para la Operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), de fecha 15 de julio de 2018, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guasave, Sinaloa, en el cual se establece que la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, será la encargada llevar a cabo la licitación y ejecución de la obra Construcción de sistema de alcantarillado sanitario - primera etapa- para beneficiar a la localidad de los Ángeles, Municipio de Guasave, la Secretaría de Desarrollo Social aportará a la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, el importe total para la ejecución de los trabajos por un importe de $17,343,329.67, así como entregará un anticipo del 30% del importe total a cubrir por los trabajos a realizar; el plazo de ejecución de los trabajos será de 116 días naturales, a partir de un día hábil después de que sea recibido el anticipo; los trabajos hechos por la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa se recibirán a plena satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Social, además se compromete a responder oportunamente por los defectos o vicios ocultos que se presentan en un futuro, hasta por un año contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos, sin cargo alguno para la Secretaría de Desarrollo Social. |
| | Se constató que la obra cuenta con su expediente unitario, el cual contiene entre otros documentos: los estudios preliminares, el presupuesto base, la explosión de insumos y proyecto ejecutivo. |
| Adjudicación de Contratos de Obra Pública | Se constató que la obra pública se adjudicó por licitación pública; asimismo, se verificó la publicación de la convocatoria para la licitación número 005 OPPU-EST-LP-218-2018, a través de la página oficial de la dependencia convocante y en el sistema Compra Net-Sinaloa así como en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", ambas con fecha de 01 de agosto de 2018. |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación por licitación pública, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones, acta de fallo y dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato. |
| | Se constató que las empresas asociadas MICA Servicios Constructivos, S.A. de C.V. y Consultoría y Servicios Especializados en Sistema Hidroagrícolas, S.A. de C.V. a las que se les otorgó el contrato mediante el procedimiento de licitación pública, se encuentran inscritas en el Padrón de contratistas del Gobierno del Estado de Sinaloa, y sus registros se encuentran vigentes. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-LP-FISE-APDA-3008I-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y las empresas asociadas MICA Servicios Constructivos, S.A. de C.V. y Consultoría y Servicios Especializados en Sistema Hidroagrícolas, S.A. de C.V., por un importe de $14,599,634.00 con fecha 30 de agosto de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 07 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra, así como el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista. |
| | Se constató que las empresas asociadas otorgaron la fianza número 18A42688, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y la fianza número 18A42691 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-EST-LP-FISE-APDA-3008I-2018, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 30 de agosto de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, por la empresa Fianzas Dorama, S.A. |
| Ejecución de la Obra Pública | Se constató la existencia de la carta de nombramiento de residente de obra número SOP-DIR-SUP-3588-A-2018 por parte de la contratante de fecha 07 de septiembre de 2018; asimismo, las empresas asociadas MICA Servicios Constructivos, S.A. de C.V. y Consultoría y Servicios Especializados en Sistema Hidroagrícolas, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 03 de septiembre de 2018. |
| | Se constató que en las estimaciones números 01, 02 y 03 que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que las cantidades de conceptos de obra estimados que fueron seleccionados para su revisión física, son congruentes con los ejecutados. |
| | Se constató que la obra se inició en la fecha estipulada en el contrato número OPPU-EST-LP-FISE-APDA-3008I-2018, y que se elaboró el aviso de inicio a la Contraloría de fecha 07 de septiembre del 2018, y que en su contenido se muestra la fecha de su expedición, siendo éste formalizado dentro de los períodos establecidos en la normatividad. |

## Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; En el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 465 Con Observación.**

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra número 99.- Construcción de sistema de alcantarillado sanitario - primera etapa- para beneficiar a la Localidad de los Ángeles, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas MICA Servicios Constructivos, S.A. de C.V. y Consultoría y Servicios Especializados en Sistema Hidroagrícolas, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-FISE-APDA-3008I-2018, por un importe de $14,599,634.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeos de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de obra del presupuesto base. |
| 3) Programa de personal del presupuesto base. |
| 4) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 5) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 6) Bitácora de obra. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 30, 31 y 94 fracciones III y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 21, 26 fracciones XI y XV, 27, 28 fracciones I, V inciso b) y IX, 29 fracciones II y IV, 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracción I, y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 10 primer párrafo, 12, 13, 89, 100 fracciones V, VI, VII y XI, 102 fracciones IV inciso d) y f), V, VI y VII, 109, 110, 111 y 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones

XVII y XXIV, 22 fracción IV, 26 fracción XI, 28 fracciones VII, XI y XXIV, 36 fracciones II, V, VII, XIV y XVII, y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera y décima primera del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-FISE-APDA-3008I-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-465-234 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 466 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 99.- Construcción de sistema de alcantarillado sanitario - primera etapa- para beneficiar a la Localidad de los Ángeles. Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas MICA Servicios Constructivos, S.A. de C.V. y Consultoría y Servicios Especializados en Sistema Hidroagrícolas, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-EST-LP-FISE-APDA-3008I-2018, por un importe de $14,599,634.00, y que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.09% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |
| 2 | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación. | Se observa que la obra no se encuentra concluida ni operando, por lo cual no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, presentando un avance físico aproximado del 90.00%, no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 124 días, esto en relación a lo que establece el contrato OPPU-EST-LP-FISE-APDA-3008I-2018 que la fecha de terminación de los trabajos sería el 31 de diciembre de 2018 y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa número 027C/CP.2018 de fecha 03 de mayo de 2019. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 18 fracciones IV y V, 29 fracción III, 67, 77 párrafo tercero, 78 segundo párrafo fracciones II y V y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 84, 89, 96, 100 fracciones I, IV, VI y XVI y 102 fracciones IV inciso f) y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 28 fracciones VII y XXIV y 36 fracciones II, XIV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima primera, décima segunda, décima novena y vigésima tercera del contrato de obra pública número OPPU-EST-LP-FISE-APDA-3008I-2018 y con el numeral 4.2.3 y anexo PE-12 de las bases del concurso número OPPU-EST-LP-218-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-466-235 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) en el Apartado Urbano (APAUR)

## Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS)

Durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Sinaloa asignó recursos a la Secretaría de Obras Públicas por concepto del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) en el Apartado Urbano (APAUR), mediante diversos oficios de autorización de inversión, seleccionando un importe total contratado de $450,503,498.92, del cual se fiscalizó un importe ejercido de $316,574,607.84, mismo que se determinó según reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Control del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas, equivalente al 70.27% del importe contratado y 100% del importe ejercido en 2018. A continuación se detalla:

| No. | Modalidad | Contrato | Empresa | Concepto de la Obra | Oficio de Autorización de Inversión | Inversión Autorizada | | | Importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión | Importe Contratado | Importe Ejercido en 2018 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Federal | Estatal | Municipal | | | |
| 100 | Licitación Pública | OPPU-FED-LP-APAU-APDA-0706C-2018 | Imaco Constructora, S.A. de C.V. | Construcción de colector pluvial en arroyo Ferrocarrilera (consiste en la construcción de ducto rectangular de concreto reforzado de sección variable que van desde 2.5 de base x 1.70 de altura, con una longitud de 1,454 mts.), en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. | CEAPAS/DT/VE/0290/2018 y CEAPAS/DT/VE/0813/2018 | $29,366,735.95 | $14,720,837.44 | $14,645,898.50 | $58,733,471.89 | $58,733,471.89 | $42,030,299.90 |

| No. | Modalidad | Contrato | Empresa | Concepto de la Obra | Oficio de Autorización de Inversión | Inversión Autorizada | | | Importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión | Importe Contratado | Importe Ejercido en 2018 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Federal | Estatal | Municipal | | | |
| 101 | Licitación Pública | OPPU-FED-LP-APAU-APDA-0706A-2018 | Tecnologías JW, S.A. de C.V. | Construcción de línea de conducción de 24" de diámetro para interconectar planta potabilizadora "Évora" con tanque superficial -tercera etapa-, en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa. | CEAPAS/DT/VE/0291/2018 | 10,662,214.00 | 6,397,328.40 | 4,264,885.60 | 21,324,428.00 | 18,666,970.01 | 18,666,970.01 |
| 102 | Licitación Pública | OPPU-FED-LP-APAU-APDA-0706B-2018 | MK Urbanizaciones, S.A. de C.V. | Construcción de drenaje pluvial en cruce de Av. Gabriel Leyva Solano y Blvd. Centenario (consiste en la construcción de ducto de concreto armado, prefabricado de 2x2 mts. con una longitud de 1,098 mts.), en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa. | CEAPAS/DT/VE/0289/2018 | 14,305,381.50 | 7,152,690.75 | 7,152,690.75 | 28,610,763.00 | 28,567,470.50 | 22,031,553.07 |
| 103 | Licitación Pública | OPPU-FED-LP-APAU-APDA-0706D-2018 | Concretos Goc, S.A. de C.V. | Reubicación de línea de impulsión de aguas negras y rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario, en diferentes sectores en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa. | CEAPAS/DT/VE/0292/2018 | 10,240,795.90 | 6,144,477.54 | 4,096,318.36 | 20,481,591.80 | 16,010,592.63 | 16,010,592.63 |
| 104 | Licitación Pública | OPPU-FED-LP-APAU-APDA-1207B-2018 | Hiza Constructora, S.A. de C.V. | Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario, en los sectores Ferrocarril, Arroyo y Cananea, en la localidad de San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa. | CEAPAS/DT/VE/0343/2018 | 12,500,000.00 | 12,500,000.00 | 0.00 | 25,000,000.00 | 16,701,891.63 | 16,701,891.63 |
| 105 | Licitación Pública | OPPU-FED-LP-APAU-APDA-2906B-2018 | Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V. | Obras de drenaje pluvial del arroyo Jabalines, con una longitud de 580 mts. en las colonias Jacarandas, Lico Velarde y 20 de Noviembre, en la ciudad de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. | CEAPAS/DT/VE/0343/2018 | 15,711,127.00 | 9,426,676.20 | 6,284,450.80 | 31,422,254.00 | 28,869,142.93 | 14,022,688.80 |
| 106 | Licitación Pública | OPPU-FED-LP-APAU-APDA-1207C-2018 | Constructora y Cribados Almoza, S.A. de C.V. | Construcción de obra de toma: incluye planta de bombeo del acueducto Picachos-Mazatlán -tercera etapa-, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. | CEAPAS/DT/VE/0413/2018 | 39,917,893.01 | 39,917,893.01 | 0.00 | 79,835,786.02 | 74,949,123.73 | 57,832,069.81 |
| 107 | Licitación Pública | OPPU-FED-LP-APAU-APDA-1207A-2018 | Constructora y Cribados Almoza, S.A. de C.V. | Terminación de planta potabilizadora de 1,000 LPS, del acueducto Picachos-Mazatlán -tercera etapa-, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. | CEAPAS/DT/VE/0413/2018 | 107,382,106.99 | 107,382,106.99 | 0.00 | 214,764,213.98 | 208,004,835.60 | 129,278,541.99 |
| | | | | | | | | | **Totales** | **$450,503,498.92** | **$316,574,607.84** |

De los contratos citados en el cuadro anterior, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente de las obras, se verificó que las solicitudes de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y

que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables, que los contratos de obra se celebraran cumpliendo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; asimismo, se analizaron las transferencias que soportan dichos pagos, y se realizó selectivamente la validación de folios ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 467 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 100.- Construcción de colector pluvial en arroyo Ferrocarrilera (consiste en la construcción de ducto rectangular de concreto reforzado de sección variable que van desde 2.5 de base x 1.70 de altura, con una longitud de 1,454 mts.), en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión números CEAPAS/DT/VE/0290/2018 y CEAPAS/DT/VE/0813/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Imaco Constructora, S.A. de C.V. mediante contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-0706C-2018, por importe de $58,733,471.89, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $42,030,299.90. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficios de autorización de inversión números CEAPAS/DT/VE/0290/2018 y CEAPAS/DT/VE/0813/2018, emitido por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 468 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 100.- Construcción de colector pluvial en arroyo ferrocarrilera (consiste en la construcción de ducto rectangular de concreto reforzado de sección variable que van desde 2.5 de base x 1.70 de altura, con una longitud de 1,454 mts.), en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa IMACO Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-0706C-2018, por un importe de $58,733,471.89, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento (PROAGUA) en el Apartado Urbano (APAUR), mediante oficio número CEAPAS/DT/VE/0290/2018 y CEAPAS/DT/VE/0813/2018 , indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $58,733,471.89. |
| | Se constató que los presupuestos bases están debidamente soportados con: proyecto ejecutivo, presupuesto base y análisis de precios unitarios. |
| Adjudicación de contratos de obra pública. | Se constató que la obra pública fue adjudicada mediante el procedimiento de licitación pública, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez. |
| | Se verificó que la convocatoria para la licitación pública fue publicada en el Diario Oficial de la Federación y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable; asimismo, se registró en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET), con fecha 10 de mayo de2018. |
| | Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos: Acta de Junta de aclaraciones, Acta de presentación y apertura de proposiciones, Acta de Fallo y Dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-0706C-2018, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas, y la empresa IMACO Constructora, S.A. de C.V., por un importe de $58,733,471.89 con fecha 07 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 15 de junio al 31 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente. |
| | Se constató que la empresa otorgó la fianza número 1909418-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones del contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-0706C-2018, siendo ésta por el 10% del importe del contrato, y la fianza número 1909417-0000 para garantizar la correcta inversión o devolución total o parcial del importe del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 07 de junio de 2018, por la empresa Afianzadora LIberty Fianzas, S.A de C.V., a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-2937-A-2018 de fecha 15 de junio de 2018, quien funge como representante ante el contratista y es responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. |
| | Se constató que la empresa designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio sin número de fecha 15 de junio de 2018, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. |
| | Se constató que en las estimaciones números 1, 2, 3 y 4 que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que se elaboró el siguiente convenio modificatorio: convenio número CONV-MAP-01-2018-C0706C-2018 para modificar el plazo de ejecución de la obra (con fecha de término el 31 de marzo de 2019), mismo que fue autorizado por la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Sinaloa. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria; En el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 469 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 100.- Construcción de colector pluvial en arroyo ferrocarrilera (consiste en la construcción de ducto rectangular de concreto reforzado de sección variable que van desde 2.5 de base x 1.70 de altura, con una longitud de 1,454 mts.), en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa IMACO Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-0706C-2018, por un importe de $58,733,471.89, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Convenios de coordinación para el otorgamiento de recursos con la federación. |
| 2) Estudio de impacto ambiental. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 3) Licencia y permisos de construcción. **(Solventado en respuesta).** |
| 4) Mercadeo de materiales e insumos para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 5) Programa de obra del presupuesto base. |
| 6) Programa de personal del presupuesto base. |
| 7) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 8) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 9) Análisis de costos horarios del presupuesto base. |
| 10) Análisis factor de salario real del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 11) Bitácora de obra electrónica. **(Solventado en respuesta).** |
| 12) Pruebas de laboratorio de concreto. |
| 13) Evidencia de posesión del terreno. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 segundo párrafo, 19 segundo y tercer párrafos, 20, 21, 22 primer párrafo, 24 penúltimo y último párrafos, 46 fracción XVI último párrafo, 64, 74 penúltimo párrafo y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3, 15 fracciones I y VII y penúltimo párrafo, 16 primer párrafo, 24 fracción I, 27 fracción IV, 28 fracción IX, 44 fracción I, 71 primer párrafo, 105, 108 fracción III, 113 fracción VI, 115 fracción IV inciso e) y 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 34 fracciones VIII y IX y 36 fracciones VII, XI y XIV del

Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula cuarta del contrato de obra número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-0706C-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-469-236 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 470 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 100.- Construcción de colector pluvial en arroyo ferrocarrilera (consiste en la construcción de ducto rectangular de concreto reforzado de sección variable que van desde 2.5 de base x 1.70 de altura, con una longitud de 1,454 mts.), en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa IMACO Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-0706C-2018, por un importe de $58,733,471.89, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación. | Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado y no integran documentación que justifique el atraso, presentando un avance físico aproximado del 78%, esto en relación a lo que establece el contrato OPPU-FED-LP-APAU-APDA-0706C-2018 que la fecha de terminación de los trabajos sería el 31 de diciembre de 2018 y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa número 008A/CP.2018 de fecha 01 de abril de 2019. |
| 2 | Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 0.503% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 0.50%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 191 de la Ley Federal de Derechos; 46 BIS, 52 segundo párrafo, 53 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86, 87, 88, 113 fracción IV primer párrafo, 115 fracción XVII y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 34 fracción III y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; apartado 4.2.3 documento TE-25 de las Bases de Licitación del concurso No. OPPU-FED-LP-080-2018; así como lo señalado en las cláusulas tercera, cuarta y décima

segunda párrafo cuarto inciso a) del contrato de obra número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-0706C-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-470-237 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 471 Con Observación.**
Con la inspección física y documental de la obra número 100.- Construcción de colector pluvial en arroyo ferrocarrilera (consiste en la construcción de ducto rectangular de concreto reforzado de sección variable que van desde 2.5 de base x 1.70 de altura, con una longitud de 1,454 mts.), en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa IMACO Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-0706C-2018, por un importe de $58,733,471.89, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 01, 02 y 03 mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $1,456,271.99, con cargo a los Recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento (PROAGUA) en el Apartado Urbano (APAUR), que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en acta administrativa número 008A/CP.2018 de fecha 01 de abril de 2019; a continuación se describe:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E2** | **TRAMO B (REJILLAS R1, RM1, R2, R3, R4, RM2 ).** | | | | | | | |
| 01030406 | CORTE CON DISCO DE DIAMANTE EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO. | ML | 710.00 | 355.75 | 354.25 | $29.81 | $10,560.19 | EST. 03 |
| **P03** | **OBRA CIVIL.** | | | | | | | |
| **P05** | **CONCRETO HIDRÁULICO.** | | | | | | | |
| **E3** | **TRAMO C1 (REJILLAS RM3 Y R6 ).** | | | | | | | |
| **P01** | **PRELIMINARES.** | | | | | | | |
| 01030406 | CORTE CON DISCO DE DIAMANTE EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO. | ML | 180.00 | 21.00 | 159.00 | 29.81 | 4,739.79 | EST. 03 |
| **P04** | **CIMBRA, ESTRUCTURA DE MADERA** | | | | | | | |
| 01180121 | CIMBRA DE MADERA PARA ESTRUCTURAS, INCLUYE: FLETES, MANIOBRAS LOCALES, FABRICACIÓN, CIMBRADO, FIJACIÓN O TROQUELADO A BASE DE SEPARADORES DE | M2 | 2,961.60 | 2,658.90 | 302.70 | 283.84 | 85,918.37 | EST. 01 y EST. 02 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | CUÑAS Y SLANT, TUINO EN LAS ESQUINAS, DESCIMBRADO, TERMINADO DEL ÁREA COLADA, RESANE DE HUECOS Y POROSIDAD CON SIKATOP 121 APLICADO CON LLANA Y ESPONJA, INCLUYE; PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE (CARDEO CON EQUIPO) EN EXTERIORES Y CON AQUAPLUG EN INTERIORES. (CIMBRA ACABADO APARENTE). | | | | | | | |
| **E4** | **TRAMO A (REJILLA R0 ).** | | | | | | | |
| **P14** | **ESTRUCTURA METÁLICA.** | | | | | | | |
| 01260877 | SUMINISTRO FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA DE 13.00 x 2.70 MTS. TIPO TRANSVERSAL A BASE DE ANGULARES DE 4" x 4" x 1/2", PLACA DE ASIENTO A BASE DE VIGA I 8" x 8" A @ 1.00 MTS., SOLERAS VERTICALES DE 4" x 1/2", SOLERAS INCLINADAS 4" x 1/2" COLOCADAS @ 5 CMS., ANCLAS L 1" x 1/4" INCLUYE: CORTES, SOLDADURAS, PROTECCIÓN ANTICORROSIVA Y ESMALTE, MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL NECESARIO, ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA Y MANIOBRAS (VER DETALLE EN PLANO). | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 446,561.95 | 446,561.95 | EST. 03 |
| **E5** | **REJILLA R1 Y TRAMO A.** | | | | | | | |
| **P14** | **ESTRUCTURA METÁLICA.** | | | | | | | |
| 01260868 | SUMINISTRO FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA DE 10.00 x 1.20 MTS. TIPO TRANSVERSAL A BASE DE ANGULARES DE 4" x 4" x 1/2", PLACA DE ASIENTO A BASE DE VIGA I 8" x 4" A @ 1.0 MTS., SOLERAS VERTICALES DE 4" x 1/2", SOLERAS INCLINADAS 4" x 1/2" COLOCADAS @ 5 CMS., ANCLAS L 1" x 1/4" INCLUYE: CORTES, SOLDADURAS, PROTECCIÓN ANTICORROSIVA Y ESMALTE, MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL NECESARIO, ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA Y MANIOBRAS (VER DETALLE EN PLANO). | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 153,581.60 | 153,581.60 | EST. 03 |
| **E7** | **REJILLA RM Y TRAMO B 02.** | | | | | | | |
| **P14** | **ESTRUCTURA METÁLICA.** | | | | | | | |
| 01260870 | SUMINISTRO FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA DE SECCIÓN 3.90 x 1.20 MTS. TIPO TRANSVERSAL A BASE DE ANGULARES DE 4" x 4" x 1/2", PLACA DE ASIENTO A BASE DE VIGA I 8" x 4" A @ 1.0 MTS., SOLERAS VERTICALES DE 4" x 1/2", SOLERAS INCLINADAS 4" x 1/2" COLOCADAS @ 5 CMS., ANCLAS L 1" x 1/4" INCLUYE: CORTES, SOLDADURAS, PROTECCIÓN ANTICORROSIVA Y ESMALTE, MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL NECESARIO, ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA Y MANIOBRAS (VER DETALLE EN PLANO). | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 60,188.16 | 120,376.32 | EST. 03 |
| **E8** | **REJILLA RM Y TRAMO C1.** | | | | | | | |
| **P14** | **ESTRUCTURA METÁLICA.** | | | | | | | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| 01260871 | SUMINISTRO FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA DE SECCIÓN 4.90 x 1.20 MTS. TIPO TRANSVERSAL A BASE DE ANGULARES DE 4" x 4" x 1/2", PLACA DE ASIENTO A BASE DE VIGA I 8" x 4" A @ 1.0 MTS., SOLERAS VERTICALES DE 4" x 1/2", SOLERAS INCLINADAS 4" x 1/2" COLOCADAS @ 5 CMS., ANCLAS L 1" x 1/4" INCLUYE: CORTES, SOLDADURAS, PROTECCIÓN ANTICORROSIVA Y ESMALTE, MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL NECESARIO, ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA Y MANIOBRAS (VER DETALLE EN PLANO). | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 75,211.43 | 75,211.43 | EST. 03 |
| **E9** | **REJILLA R2 Y TRAMO B.** | | | | | | | |
| **P14** | **ESTRUCTURA METÁLICA.** | | | | | | | |
| 01260872 | SUMINISTRO FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA DE 12.50 x 1.20 MTS. TIPO TRANSVERSAL A BASE DE ANGULARES DE 4" x 4" x 1/2", PLACA DE ASIENTO A BASE DE VIGA I 8" x 4" A @ 1.0 MTS., SOLERAS VERTICALES DE 4" x 1/2", SOLERAS INCLINADAS 4" x 1/2" COLOCADAS @ 5 CMS., ANCLAS L 1" x 1/4" INCLUYE: CORTES, SOLDADURAS, PROTECCIÓN ANTICORROSIVA Y ESMALTE, MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL NECESARIO, ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA Y MANIOBRAS (VER DETALLE EN PLANO). | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 189,921.84 | 189,921.84 | EST. 03 |
| **E12** | **REJILLA R5 Y TRAMO C1.** | | | | | | | |
| **P14** | **ESTRUCTURA METÁLICA.** | | | | | | | |
| 01260875 | SUMINISTRO FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA DE 11.00 x 1.20 MTS. TIPO TRANSVERSAL A BASE DE ANGULARES DE 4" x 4" x 1/2", PLACA DE ASIENTO A BASE DE VIGA I 8" x 4" A @ 1.0 MTS., SOLERAS VERTICALES DE 4" x 1/2", SOLERAS INCLINADAS 4" x 1/2" COLOCADAS @ 5 CMS., ANCLAS L 1" x 1/4", INCLUYE: CORTES, SOLDADURAS, PROTECCIÓN ANTICORROSIVA Y ESMALTE, MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL NECESARIO, ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA Y MANIOBRAS (VER DETALLE EN PLANO). | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 168,535.40 | 168,535.40 | EST. 03 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$1,255,406.89** | |
| | | | | | | **IVA** | **200,865.10** | |
| | | | | | | **Total** | **$1,456,271.99** | |

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 1 | 647566 | 23/11/2018 | $1,168,130.55 | 111799177 | BBVA Bancomer, S.A. | 647566 | 27/11/2018 |
| | 647567 | 23/11/2018 | 1,716,231.23 | 112075377 | BBVA Bancomer, S.A. | 647567 | 27/11/2018 |
| | 647568 | 23/11/2018 | 2,920,326.40 | 1004407158 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 647568 | 27/11/2018 |
| Estimación 2 | 652173 | 13/12/2018 | 1,487,026.44 | 111799177 | BBVA Bancomer, S.A. | 652173 | 18/12/2018 |
| | 652171 | 13/12/2018 | 1,450,400.16 | 112075377 | BBVA Bancomer, S.A. | 652171 | No se pagó en el |

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | ejercicio auditado. |
| | 652169 | 13/12/2018 | 2,974,052.87 | 1004407158 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 652169 | 18/12/2018 |
| Estimación 3 | 652643 | 20/12/2018 | 412,305.54 | 112075377 | BBVA Bancomer, S.A. | 652643 | No se pagó en el ejercicio auditado. |
| | 652642 | 20/12/2018 | 6,308,796.19 | 1004407158 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 652642 | 26/12/2018 |
| | 652640 | 20/12/2018 | 5,818,794.13 | 111799177 | BBVA Bancomer, S.A. | 652640 | 27/12/2018 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 primer párrafo, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XVI, 115 fracciones V, X, XI y XVI, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 fracción XX, 11 fracción XXIV, 24 fracción VI, 36 fracciones II, V, X, XII y XV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula sexta del contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-0706C-2018 y numeral 6.1 de las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2018.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, se proporcionó oficio número SOP-DESO/059/2020, de fecha 06 de enero de 2019 donde informa que los trabajos observados fueron realizados, solicitando un nuevo levantamiento a la obra anexando copia simple de la estimación número 08 acompañada únicamente de su factura; por lo que, se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, constatándose que los conceptos con claves números 01030406, 01030406 y 01180121, ya fueron ejecutados dando un importe de $117,413.28 quedando plasmados los hechos en el Acta Administrativa número S003A/CP.2018 de fecha 22 de enero de 2020; sin embargo, aún persisten irregularidades por un importe de $1,338,858.71, por los conceptos con claves números 01260877, 01260868, 01260870, 01260871, 01260872 y 01260875 estimados no ejecutados; como a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad Estimada | Cantidad Verificada Físicamente | Diferencia | Precio Unitario | Importe Diferencia ($) | Estimación |
| E2 | TRAMO B ( REJILLAS R1, RM1, R2, R3, R4, RM2 ) | | | | | | | |
| 01030406 | CORTE CON DISCO DE DIAMANTE EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO | ML | 710.00 | 710.00 | 0.00 | 29.81 | $0.00 | 3 |
| P03 | OBRA CIVIL | | | | | | | |
| P05 | CONCRETO HIDRÁULICO | | | | | | | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Diferencia ($)** | **Estimación** |
| E3 | TRAMO C1 ( REJILLAS RM3 Y R6 ) | | | | | | | |
| P01 | PRELIMINARES | | | | | | | |
| 01030406 | CORTE CON DISCO DE DIAMANTE EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO | ML | 180.00 | 180.00 | 0.00 | 29.81 | 0.00 | 3 |
| P04 | CIMBRA, ESTRUCTURA DE MADERA | | | | | | | |
| 01180121 | CIMBRA DE MADERA PARA ESTRUCTURAS, INCLUYE: FLETES, MANIOBRAS LOCALES, FABRICACIÓN, CIMBRADO, FIJACIÓN O TROQUELADO A BASE DE SEPARADORES DE CUÑAS Y SLANT, TUINO EN LAS ESQUINAS, DESCIMBRADO, TERMINADO DEL ÁREA COLADA, RESANE DE HUECOS Y POROSIDAD CON SIKATOP 121 APLICADO CON LLANA Y ESPONJA, INCLUYE; PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE (CARDEO CON EQUIPO) EN EXTERIORES Y CON AQUAPLUG EN INTERIORES. (CIMBRA ACABADO APARENTE) | M2 | 2,961.60 | 2,961.60 | 0.00 | 283.84 | 0.00 | 1y 2 |
| E4 | TRAMO A ( REJILLA R0 ) | | | | | | | |
| P14 | ESTRUCTURA METÁLICA | | | | | | | |
| 01260877 | SUMINISTRO FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA DE 13.00 x 2.70 MTS. TIPO TRANSVERSAL A BASE DE ANGULARES DE 4" x 4" x 1/2", PLACA DE ASIENTO A BASE DE VIGA I 8" x 8" A @ 1.0 MTS., SOLERAS VERTICALES DE 4" x 1/2", SOLERAS INCLINADAS 4" x 1/2" COLOCADAS @ 5 CMS., ANCLAS L 1" x 1/4",, INCLUYE: CORTES, SOLDADURAS, PROTECCIÓN ANTICORROSIVA Y ESMALTE, MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL NECESARIO, ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA Y MANIOBRAS (VER DETALLE EN PLANO). | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 446,561.95 | 446,561.95 | 3 |
| E5 | REJILLA R1 Y TRAMO A | | | | | | | |
| P14 | ESTRUCTURA METÁLICA | | | | | | | |
| 01260868 | SUMINISTRO FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA DE 10.00 x 1.20 MTS. TIPO TRANSVERSAL A BASE DE ANGULARES DE 4" x 4" x 1/2", PLACA DE ASIENTO A BASE DE VIGA I 8" x 4" A @ 1.0 MTS., SOLERAS VERTICALES DE 4" x 1/2", SOLERAS INCLINADAS 4" x 1/2" COLOCADAS @ 5 CMS., ANCLAS L 1" x 1/4",, INCLUYE: CORTES, SOLDADURAS, PROTECCIÓN ANTICORROSIVA Y ESMALTE, MATERIALES, EQUIPO Y | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 153,581.60 | 153,581.60 | 3 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Diferencia ($)** | **Estimación** |
| | PERSONAL NECESARIO, ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA Y MANIOBRAS (VER DETALLE EN PLANO). | | | | | | | |
| E7 | REJILLA RM Y TRAMO B 02 | | | | | | | |
| P14 | ESTRUCTURA METÁLICA | | | | | | | |
| 01260870 | SUMINISTRO FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA DE SECCIÓN 3.90 x 1.20 MTS. TIPO TRANSVERSAL A BASE DE ANGULARES DE 4" x 4" x 1/2", PLACA DE ASIENTO A BASE DE VIGA I 8" x 4" A @ 1.0 MTS., SOLERAS VERTICALES DE 4" x 1/2", SOLERAS INCLINADAS 4" x 1/2" COLOCADAS @ 5 CMS., ANCLAS L 1" x 1/4",, INCLUYE: CORTES, SOLDADURAS, PROTECCIÓN ANTICORROSIVA Y ESMALTE, MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL NECESARIO, ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA Y MANIOBRAS (VER DETALLE EN PLANO). | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 60,188.16 | 120,376.32 | 3 |
| E8 | REJILLA RM Y TRAMO C1 | | | | | | | |
| P14 | ESTRUCTURA METÁLICA | | | | | | | |
| 01260871 | SUMINISTRO FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA DE SECCIÓN 4.90 x 1.20 MTS. TIPO TRANSVERSAL A BASE DE ANGULARES DE 4" x 4" x 1/2", PLACA DE ASIENTO A BASE DE VIGA I 8" x 4" A @ 1.0 MTS., SOLERAS VERTICALES DE 4" x 1/2", SOLERAS INCLINADAS 4" x 1/2" COLOCADAS @ 5 CMS., ANCLAS L 1" x 1/4",, INCLUYE: CORTES, SOLDADURAS, PROTECCIÓN ANTICORROSIVA Y ESMALTE, MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL NECESARIO, ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA Y MANIOBRAS (VER DETALLE EN PLANO). | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 75,211.43 | 75,211.43 | 3 |
| E9 | REJILLA R2 Y TRAMO B | | | | | | | |
| P14 | ESTRUCTURA METÁLICA | | | | | | | |
| 01260872 | SUMINISTRO FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA DE 12.50 x 1.20 MTS. TIPO TRANSVERSAL A BASE DE ANGULARES DE 4" x 4" x 1/2", PLACA DE ASIENTO A BASE DE VIGA I 8" x 4" A @ 1.0 MTS., SOLERAS VERTICALES DE 4" x 1/2", SOLERAS INCLINADAS 4" x 1/2" COLOCADAS @ 5 CMS., ANCLAS L 1" x 1/4",, INCLUYE: CORTES, SOLDADURAS, PROTECCIÓN | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 189,921.84 | 189,921.84 | 3 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Diferencia ($)** | **Estimación** |
| | ANTICORROSIVA Y ESMALTE, MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL NECESARIO, ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA Y MANIOBRAS (VER DETALLE EN PLANO). | | | | | | | |
| E12 | REJILLA R5 Y TRAMO C1 | | | | | | | |
| P14 | ESTRUCTURA METÁLICA | | | | | | | |
| 01260875 | SUMINISTRO FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA DE 11.00 x 1.20 MTS. TIPO TRANSVERSAL A BASE DE ANGULARES DE 4" x 4" x 1/2", PLACA DE ASIENTO A BASE DE VIGA I 8" x 4" A @ 1.0 MTS., SOLERAS VERTICALES DE 4" x 1/2", SOLERAS INCLINADAS 4" x 1/2" COLOCADAS @ 5 CMS., ANCLAS L 1" x 1/4", INCLUYE: CORTES, SOLDADURAS, PROTECCIÓN ANTICORROSIVA Y ESMALTE, MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL NECESARIO, ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA Y MANIOBRAS (VER DETALLE EN PLANO). | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 168,535.40 | 168,535.40 | 3 |
| | | | | | | **SUBTOTAL** | **$1,154,188.54** | |
| | | | | | | **IVA** | **184,670.16** | |
| | | | | | | **TOTAL** | **$1,338,858.71** | |

Por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-PE-0012019-2018-PR-471-238 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $1,338,858.71, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio auditado.**

**Resultado Núm. 472 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 101.- Construcción de línea de conducción de 24" de diámetro para interconectar planta potabilizadora "Évora" con tanque superficial- tercera etapa-, en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número CEAPAS/DT/VE/0291/2018 la cual fue adjudicada a la empresa Tecnologías JW, S.A. de C.V. mediante contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-0706A-2018, por importe de $18,666,970.01, del cual al 31 de diciembre de 2018, se encontraba totalmente ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número CEAPAS/DT/VE/0291/2018, emitido por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 473 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 101.- Construcción de línea de conducción de 24” de diámetro para interconectar planta potabilizadora “Evora” con tanque superficial -tercera etapa-, en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Tecnologías JW, S.A. de C.V., mediante el contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-0706A-2018 por un importe de $18,666,970.01, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo al Programa Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento (PROAGUA), en el Apartado Urbano (APAUR), mediante oficio número CEAPAS/DT/VE/0291/2018, emitido por el Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, por un importe total autorizado de $21,324,428.00. |
| | Se constató que se encuentra incluida en el Anexo de Ejecución número I.-25-01/18 de fecha 22 de enero de 2018, celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Sinaloa, con el objeto de formalizar las Acciones Relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), por un importe total autorizado de $21,324,428.00. |
| | Se constató que cuentan con su expediente unitario, el cual contiene entre otros documentos: el presupuesto base, análisis de precios unitarios, resolución de impacto ambiental y la explosión de insumos y planos de obra terminada. |
| Adjudicación de Contratos de Obra Pública. | Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional con número LO-925004998-E126-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2018 y en el sistema electrónico de información pública gubernamental "Compra-Net". |
| | Se constató que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos y utilidad cumplen con lo establecido en la base del concurso. |
| | Se constató que se elaboraron las actas de visita al lugar de la obra de fecha 17 de mayo de 2018, acta sobre acuerdo de aclaración de fecha 18 de mayo de 2018, acta de apertura de propuestas técnicas-económicas de fecha 25 de mayo de 2018, dictamen de fallo de fecha 07 de junio del 2018 y acta de fallo de fecha 07 de junio de 2018 correspondientes a las etapas de la adjudicación del contrato de la Licitación Pública Nacional número LO-925004998-E126-2018. |
| | Se constató que se utilizó el mecanismo puntos y porcentajes en la adjudicación del contrato y que la propuesta presentada satisface la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos, y por ser la propuesta solvente más conveniente para la ejecución de la obra, que reunió la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme lo solicitado en las bases y convocatoria; y la propuesta económica ganadora se encuentra en el rango del presupuesto base y el ochenta por ciento del mismo. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-0706A-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, y la empresa Tecnologías JW, S.A. de C.V., por un importe de $18,666,970.01 de fecha 07 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 15 de junio al 31 de diciembre de 2018 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además, forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista. |
| | Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 18A25923, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 18A25935 siendo éstas por el total del anticipo recibido (30%) y por el 10% del importe del contrato, ambas de fecha 07 de junio de 2018, respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa Afianzadora Fianzas Dorama, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la Obra Pública. | Se constató que se designó por escrito de fecha 15 de junio de 2018 al residente de obra, el cual es el representante por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado ante el contratista. |
| | Se constató que se designó por escrito de fecha 15 de junio del 2018 al superintendente de obra, el cual es el representante por parte de la empresa contratista ante la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado. |
| | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1, 2, 3, 4 y 5 finiquito, se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1, 2, 3, 4 y 5 finiquito. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y operando. |
| | Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra; por lo que, no fue necesario aplicar las penas convencionales. |
| Entrega-Recepción de la Obra Pública. | Se constató que la obra se inició en la fecha estipulada en el contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-0706A-2018 y que se elaboró el avisos de inicio a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas con fecha 15 de junio de 2018. |
| | Se constató la existencia del comunicado del contratista de la terminación de los trabajos realizados de fecha 05 de diciembre de 2018, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 10 de diciembre de 2018. |
| | Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos de fecha 15 de diciembre de 2018, indicando que se dan por extinguido los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria; En el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 474 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 101.- Construcción de línea de conducción de 24" de diámetro para interconectar planta potabilizadora "Evora" con tanque superficial -tercera etapa-, en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Tecnologías JW, S.A. de C.V., mediante el contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-0706A-2018 por un importe de $18,666,970.01, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Convenio de Colaboración celebrado entre Gobierno del Estado de Sinaloa y El Organismo Operador. **(Solventado en respuesta).** |
| 2) Análisis de costos horarios del presupuesto base. |
| 3) Análisis de factor de salario real del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 4) Programa de obra del presupuesto base. |
| 5) Programa de personal del presupuesto base. |
| 6) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 7) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 8) Estudios de mercado de materiales utilizado para la elaboración del presupuesto base. |
| 9) Especificaciones particulares de construcción. **(Solventado en respuesta).** |
| 10) Proyecto general. |
| 11) Propuesta técnica económica ganadora. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 12) A9. Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana y conviene que, si llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano, para todo lo relacionado con este evento y se obliga en la eventualidad de resultar ganador del evento a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados del mismo. **(Solventado en respuesta).** |
| 13) Manuales de operación de los equipos instalados. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 14, 24 primer párrafo, 31, 36, 38, 46 fracciones V y XVI y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3, 15 segundo, penúltimo y último párrafos, 17, 23 fracción I, último párrafo, 24 fracción I, 44, 45 apartado A fracciones I, II, III y IV y 113 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 fracción VII, 22 fracciones IV y IX, 28 fracción XIV, 30 fracciones I, VI y XIX, 34 fracción X y 36 fracciones XIV y XVII del Reglamento Interior de la

Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las bases del concurso de obra pública número OPPU-FED-LP-078-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-474-239 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 475 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 101.- Construcción de línea de conducción de 24" de diámetro para interconectar planta potabilizadora "Evora" con tanque superficial -tercera etapa-, en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Tecnologías JW, S.A. de C.V., mediante el contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-0706A-2018 por un importe de $18,666,970.01, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Procedimiento | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra. | Se observa que la bitácora de obra no cuenta con su respectiva nota de cierre. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 123 fracción XIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 36 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-475-240 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 476 Con Observación Solventada.**

Con la revisión física y documental de la obra número 101.- Construcción de línea de conducción de 24" de diámetro para interconectar planta potabilizadora "Evora" con tanque superficial -tercera etapa-, en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Tecnologías JW, S.A. de C.V., mediante el contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-0706A-2018 por un importe de $18,666,970.01, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación y supervisión de la obra se autorizaron para pago las estimaciones 4 (cuatro) y 5 (cinco finiquito) mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato sin estar conciliados y autorizados con clave número EXT1, EXT2, EXT3, EXT4, EXT5, EXT6, EXT7, EXT8, EXT9, EXT10, EXT11, EXT12 y EXT13, consistente en la justificación de realizar conceptos extraordinarios por un importe de $1,697,316.62, con cargo a los recursos del Programa Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento (PROAGUA), en el Apartado Urbano (APAUR) 2018, según consta en el acta administrativa número 045C/CP.2018 de fecha 09 de julio de 2019. A continuación se describen:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato sin estar Conciliados y Autorizados | | | | | | Estimación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad Pagada | Precio Unitario | Importe Observado | |
| **OBRA EXTRAORDINARIA.** | | | | | | |
| EXT1 | SUMINISTRO DE ADAPTADOR BRIDADO SIGMA FLOW DE 24" DIÁM., INCLUYE; FLETES Y ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA ASÍ COMO MANIOBRAS LOCALES, TUERCAS Y TORNILLOS, CORREAS DE ENSAMBLE, PARA UN APROPIADO AJUSTE. | PZA | 21.00 | $33,775.62 | $709,288.02 | 4 |
| EXT2 | INSTALACIÓN DE ADAPTADOR BRIDADO SIGMA FLOW DE 24" DIÁM., INCLUYE TUERCAS Y TORNILLOS, CORREAS DE ENSAMBLE, PARA UN APROPIADO AJUSTE. | PZA | 21.00 | 1,781.58 | 37,413.18 | 4 |
| EXT3 | ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE TABLERO PRINCIPAL A ARRANCADORES (EN PLANTA DE BOMBEO). | LOTE | 3.00 | 56,964.19 | 170,892.57 | 5 FINIQUITO |
| EXT4 | ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE TABLERO DE CONTROL A EQUIPOS DE BOMBEO (EN PLANTA DE BOMBEO). | LOTE | 3.00 | 107,116.18 | 321,348.54 | 5 FINIQUITO |
| EXT5 | ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA PARA SENSORES DEL SISTEMA DE BOMBEO (EN PLANTA DE BOMBEO). | LOTE | 1.00 | 40,964.06 | 40,964.06 | 5 FINIQUITO |
| EXT6 | ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA A TABLERO DE CONTROL EN TANQUE DE DESCARGA. | LOTE | 1.00 | 15,696.77 | 15,696.77 | 5 FINIQUITO |
| EXT7 | BASE TRAPEZOIDAL DE 1.00 X 0.60 X 0.50 M., PARA EQUIPOS DE BOMBEO, INCLUYE TUBO DE ACERO PARA CAMISA DE 16" DIÁM. Y PLACA DE ACERO DE 0.60 X 0.60 M. X 5/8" DE ESPESOR. | PZA | 3.00 | 7,044.44 | 21,133.32 | 4 |
| EXT8 | ARREGLO HIDRÁUILICO EN TREN DE DESCARGA (EN EQUIPOS DE BOMBEO), INCLUYE: 1 CODO DE ACERO SOLD. 45° X 10", 1 REDUCCIÓN SOLD. 12" X 10", 1 BRIDA SOLD. DE 10", 1 BRIDA SOLD. DE 12", NIPLE DE ACERO DE 12" X 0.15 M., 8 TORNILLOS DE | PZA | 3.00 | 11,469.22 | 34,407.65 | 4 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato sin estar Conciliados y Autorizados | | | | | | Estimación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | |
| | 7/8" X 4", 8 TORNILLOS DE 3/4" X 3 1/2", 1 EMPAQUE DE PLOMO DE 12" Y 1 EMPAQUE DE PLOMO DE 10", EQUIPO Y MANO DE OBRA NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | |
| EXT9 | ARREGLO HIDRÁUILICO EN TREN DE DESCARGA (EN RETORNO DE VÁLVULAS ANTICIPADORAS DE 10"), INCLUYE: 1 CODO DE ACERO SOLD. 90° X 10", 2 BRIDA SOLD. DE 10", 1 NIPLE DE ACERO DE 10" X 0.50 M., 1 NIPLE DE ACERO DE 10" X 0.40 M., 1 NIPLE DE ACERO DE 10" X 0.60 M., 16 TORNILLOS 3/4" X 3 1/2", 2 EMPAQUES DE PLOMO DE 10", DEMOLICIÓN, EQUIPO Y MANO DE OBRA NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 2.00 | 11,029.18 | 22,058.37 | 4 |
| EXT10 | EXCAVACIÓN, MANIOBRA PARA DESCUBRIR TUBERÍA DE 24" DE ASBESTO CEMENTO EXISTENTE (PARA INSTALACIÓN DE TEE PARTIDA) Y RELLENO COMPACTADO EN SECCIÓN DE VÁLVULAS DE ADMISIÓN Y EXPULSIÓN DE AIRE. | PZA | 13.00 | 1,299.03 | 16,887.40 | 4 |
| EXT11 | LOSA DE CONCRETO DE 15 CM. DE ESPESOR EN ÁREA DE PASO DE TUBERÍA, EN PAVIMENTO HIDRÁULICO DE PLANTA DE BOMBEO. | M2 | 30.00 | 519.47 | 15,584.10 | 4 |
| EXT12 | REGISTRO DE CONCRETO ARMADO DE 2.00 X 1.20 M. X 2.80 M. DE ALTURA, CON MUROS, LOSA Y PISO DE 12 CM. DE ESPESOR, ARMADO CON VARILLA No. 3 A/C 20 CM. AMBOS SENTIDOS, INCLUYE REJILLA DE 1.20 X 0.80 M. CON SOLERA DE 1 1/2" A/C 3 CM., MARCO Y CONTRAMARCO DE ÁNGULO DE 2", Y ESCALONES CON VARILLA DE 1" DIAM. DE 1.20 M. DE DESARROLLO. | PZA | 1.00 | 35,960.06 | 35,960.06 | 4 |
| EXT13 | INSTALACIÓN DE MEDIDOR ELECTROMAGNÉTICO DE CARRETE ENDRESS + HAUSER DE 24" DE DIÁM., INCLUYE: TUBERÍA Y CABLEADO DEL MEDIDOR AL TABLERO DE CONTROL Y CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA DE MEDICIÓN. | PZA | 1.00 | 21,569.94 | 21,569.94 | 4 |
| | | | | **Subtotal** | **$1,463,203.98** | |
| | | | | **IVA** | **234,112.64** | |
| | | | | **Total** | **$1,697,316.62** | |

Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Cheque | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ESTIMACIÓN 4 | 652486 | 20/12/2018 | $1,164,981.78 | 1004407158 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 652486 | 20/12/2018 |
| | 652487 | 15/03/2019 | 1,150,634.70 | 112075377 | BBVA Bancomer, S.A. | 652487 | No se pagó en el ejercicio auditado. |
| ESTIMACIÓN 5 FINIQUITO | 652489 | 20/12/2018 | 944,665.45 | 1004407158 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 652489 | 20/12/2018 |
| | 652488 | 29/01/2019 | 933,031.65 | 112075377 | BBVA Bancomer, S.A. | 652488 | No se pagó en el ejercicio auditado. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 53, 59 penúltimo párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 105, 107, 111, 113 fracción XI, 123 fracciones I, VI, XI y XVI y 125 fracción I inciso d) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracciones II, X y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 30 fracciones II y XIII y XXI, y 36 fracciones II, V, IX y XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo establecido en la cláusula sexta primer párrafo, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-0706A-2018.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, se proporcionó copia certificada de evidencia de la revisión y validación de los precios unitarios y las tarjetas de análisis de los conceptos que resultan observados, los cuales se encuentran revisados y debidamente validados por la Dirección de Estudios y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa; por lo tanto, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 477 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 102.- Construcción de drenaje pluvial en cruce de Av. Gabriel Leyva Solano y Blvd. Centenario (consiste en la construcción de ducto de concreto armado, prefabricado de 2x2 mts. con una longitud de 1,098 mts.), en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número CEAPAS/DT/VE/0289/2018 la cual fue adjudicada a la empresa MK Urbanizaciones, S.A. de C.V. mediante contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-0706B-2018, por importe de $28,567,470.50, del cual, al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $22,031,553.07. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número CEAPAS/DT/VE/0289/2018, emitido por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 478 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 102.- Construcción de drenaje pluvial en cruce de Av. Gabriel Leyva Solano y Blvd. Centenario (consiste en la construcción de ducto de concreto armado, prefabricado de 2x2 mts. con una longitud de 1,098 mts.), en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa MK Urbanizaciones, S.A. de C.V., mediante el contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-0706B-2018 por un importe de $28,567,470.50, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción Del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo al Programa Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento (PROAGUA), en el Apartado Urbano (APAUR), mediante oficio número CEAPAS/DT/VE/0289/2018, emitido por el Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, por un importe total autorizado de $28,610,763.00. |
| | Se constató que se encuentra incluida en el Anexo de Ejecución número I.-25-01/18 de fecha 22 de enero de 2018, celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Sinaloa, con el objeto de formalizar las Acciones Relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), por un importe total autorizado de $28,610,763.00. |
| | Se constató que la obra se encuentra incluida en el Convenio de Colaboración derivado del Anexo de Ejecución número I.-25-01/18 y Anexo Técnico número I.-AU-25-01/18, celebrado entre la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, la Secretaría de Obras Públicas y el Gobierno del Municipio de Ahome y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de del Municipio de Ahome, de fecha 08 de abril de 2018, por un importe de $28,610,763.00, donde la Comisión Nacional del Agua aportará $14,305,381.50 correspondiente al Programa Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento (PROAGUA), en el Apartado Urbano (APAUR) (50%), El Gobierno del Estado de Sinaloa aportará $7,152,690.75 correspondiente a Recursos Propios (25%) y el Gobierno del Municipio de Ahome y/o la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de del Municipio de Ahome aportará $7,152,690.75 correspondientes a Recursos Propios (25%), donde el administrador y ejecutor de la obra será Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Administración Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas respectivamente. |
| | Se constató que cuentan con su expediente unitario, el cual contiene entre otros documentos: el presupuesto base, la explosión de insumos y el proyecto ejecutivo. |
| Adjudicación de Contratos de Obra Pública. | Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional con número LO-925004998-E127-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2018 y en el sistema electrónico de información pública gubernamental "Compra-Net". |
| | Se constató que se elaboraron las actas de constancia de visita al lugar de la obra de fecha 17 de mayo de 2018, acta sobre acuerdo de aclaraciones de fecha 18 de mayo de 2018, acta de apertura de propuestas técnicas-económicas de fecha 25 de mayo de 2018, dictamen de fallo de fecha 07 de junio de 2018 y acta de fallo de fecha 07 de junio de 2018 correspondientes a la etapas de adjudicación del contrato de Licitación Pública Nacional con número LO-925004998-E127-2018. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-0706B-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, y la empresa MK Urbanizaciones, S.A. de C.V., por un importe de $28,567,470.50 de fecha 07 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 15 de junio al 31 de diciembre de 2018 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además, forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista. |
| | Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 4165-01417-1 y de cumplimiento y vicios ocultos número 4165-01418-0 siendo éstas por el total del anticipo recibido (30%) y por el 10% del importe del contrato, ambas de fecha 07 de junio de 2018, respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V. |

| Procedimiento | Descripción Del Resultado |
|---|---|
| Ejecución de la Obra Pública. | Se constató que se designó por escrito de fecha 15 de junio de 2018 al residente de obra, el cual es el representante por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado ante el contratista. |
| | Se constató que se designó por escrito de fecha 24 de julio del 2018 al superintendente de obra, el cual es el representante por parte de la empresa contratista ante la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado. |
| | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1, 2 adicional, 3, 4 adicional, 5 y 6, se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1, 2 adicional, 3, 4 adicional, 5 y 6. |
| | Se constató que se realizó un convenio número CONV-DPE-01-2018-C0706B-2018 de diferimiento de programa de ejecución de fecha 24 de julio de 2018. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; En el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 479 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 102.- Construcción de drenaje pluvial en cruce de Av. Gabriel Leyva Solano y Blvd. Centenario (consiste en la construcción de ducto de concreto armado, prefabricado de 2x2 mts. con una longitud de 1,098 mts.), en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa MK Urbanizaciones, S.A. de C.V., mediante el contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-0706B-2018 por un importe de $28,567,470.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Permiso de construcción. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Dictamen de impacto ambiental. |
| 3) Estudios de mercado de materiales, mano de obra y equipo utilizado para la elaboración del presupuesto base. |
| 4) Análisis de costos horarios de maquinaria del presupuesto base. |
| 5) Análisis de factor de salario real del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 6) Programa de obra del presupuesto base. |
| 7) Programa de personal del presupuesto base. |
| 8) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 9) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 10) Proyecto general de la obra. |
| 11) Especificaciones particulares de construcción. **(Solventado en respuesta).** |
| 12) Propuesta técnica del contratista ganador. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 13) Propuesta económica del contratista ganador. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 14) Pruebas de laboratorio. |
| 15) Bitácora electrónica de obra. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 segundo párrafo, 20, 21, 22 primer párrafo, 24 penúltimo párrafo, 36, 46 último párrafo y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción VIII, 15 penúltimo y último párrafos, 16, 17, 23 último párrafo, 24 fracción I, 44, 45, 113 fracciones V y VII, 122 y 132 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 28 y 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 10 fracción VII, 22 fracciones IV y IX, 28 fracción XIV, 30 fracciones I, VI y XIX, 34 fracción X y 36 fracciones XIV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; bases del concurso de obra pública número OPPU-FED-LP-079-2018; así como lo señalado en las cláusulas primera y cuarta del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-0706B-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-479-241 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 480 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 102.- Construcción de drenaje pluvial en cruce de Av. Gabriel Leyva Solano y Blvd. Centenario (consiste en la construcción de ducto de concreto armado, prefabricado de 2x2 mts. con una longitud de 1,098 mts.), en la ciudad de Los

Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa MK Urbanizaciones, S.A. de C.V., mediante el contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-0706B-2018 por un importe de $28,567,470.50, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación. | Se observa que la obra no se encuentra terminada ni operando, por lo cual no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, presentando un avance físico aproximado del 80%; asimismo, no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 55 días, esto en relación a lo que establece el convenio CONV-DPE-01-2018-C0706B-2018 que la fecha de terminación de los trabajos sería el 07 de febrero de 2019 y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa número 013C/CP.2018 de fecha 03 de abril de 2019. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracción I, 99, 102, 103, 110 y 113 fracción XV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 fracción XX, 11 fracción XXIV, 24 fracción VI, 36 fracciones II, X, XII, XV y XVII y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Pública; así como lo señalado en las cláusulas tercera y décima primera del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-0706B-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-480-242 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 481 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 103.- Reubicación de línea de impulsión de aguas negras y rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario, en diferentes sectores en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número CEAPAS/DT/VE/0292/2018 la cual fue adjudicada a la empresa Concretos Goc, S.A. de C.V. mediante contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-0706D-2018, por importe de $16,010,592.63, del cual al 31 de diciembre de 2018, se encontraba totalmente ejercida. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número CEAPAS/DT/VE/0292/2018, emitido por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 482 Sin Observación.**

Al realizar la revisión física y documental de la obra número 103.- Reubicación de línea de impulsión de aguas negras y rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario, en diferentes sectores en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Concretos GOC, S.A. de C.V., mediante el contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-0706D-2018 por un importe de $16,010,592.63, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo al Programa Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento (PROAGUA), en el Apartado Urbano (APAUR), mediante oficio número CEAPAS/DT/VE/0292/2018, de fecha 19 de abril de 2018, emitido por el Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, por un importe total autorizado de $20,481,591.80: así como Convenio de Colaboración derivado del Anexo de Ejecución número I.-25-01/2018 y Anexo Técnico número AU-25-01-2018 Programa PROAGUA, Apartado Urbano (APAUR), celebrado entre la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, la Secretaría de Obras Públicas y por otra parte el Gobierno del Municipio de Guasave y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave de fecha 08 de abril de 2018, por un importe de $20,481,591.80. |
| | Se constató que se encuentra incluida en el Anexo de Ejecución número I.-25-01/2018 de fecha 22 de enero de 2018, celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado por un importe total autorizado de $20,481,591.80. |
| | Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuentan con su expediente unitario, el cual contiene entre otros documentos: el presupuesto base, la explosión de insumos, resolución de impacto ambiental y el proyecto ejecutivo. |
| Adjudicación de contratos de obra pública. | Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de licitación pública. |
| | Se constató que se elaboraron cada una de las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato como son: acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo y dictamen del análisis de las proposiciones. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-0706D-2018 celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas y la empresa Concretos GOC, S.A. de C.V., por un importe $16,010,592.63 con fecha 07 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 15 de junio al 15 de noviembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente. |
| | Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 6461-00495-5, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 6461-00496-0 siendo éstas por el total del anticipo recibido (30%) y por el 10% del importe del contrato, ambas de fecha 07 de junio de 2018, respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1, 2, 3, 4, 5 adicional, 6, 7 y 8 adicional, se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; En el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 483 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 103.- Reubicación de línea de impulsión de aguas negras y rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario, en diferentes sectores en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Concretos GOC, S.A. de C.V., mediante el contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-0706D-2018 por un importe de $16,010,592.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Liberación de predios. |
| 2) Análisis de costos horarios del presupuesto base. |
| 3) Análisis de factor de salario real del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 4) Programa de obra del presupuesto base. **(Solventado en respuesta).** |
| 5) Programa de personal del presupuesto base. |
| 6) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 7) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 8) Estudios de mercado de materiales utilizado para la elaboración del presupuesto base. |
| 9) Especificaciones particulares de construcción. **(Solventado en respuesta).** |
| 10) Propuesta técnica – económica ganadora. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 11) Bitácora electrónica de la obra. **(Solventado en respuesta).** |
| 12) Números generadores, croquis y reporte fotográfico de estimación 09 extraordinaria. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 segundo párrafo, 21, 22 primer párrafo, 24, 36 penúltimo y último párrafos, 46 fracciones V y XVI y antepenúltimo y último párrafos, 52 primer párrafo, 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 24 fracción I, 44, 45, 73, 75, 113 fracciones V y IX, 122, 127 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 fracción VII, 22 fracciones IV y IX, 23, 24, 28 fracción XIV, 30 fracciones I, VI, XIX, 34 fracción X y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; bases de licitación número LO-925004998-E-129-2018; así como lo señalado en las cláusulas primera y cuarta del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-0706D-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-483-243 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 484 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 103.- Reubicación de línea de impulsión de aguas negras y rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario, en diferentes sectores en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Concretos GOC, S.A. de C.V., mediante el contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-0706D-2018 por un importe de $16,010,592.63, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación. | Se observa que la obra no se encuentra concluida ni operando, por lo cual no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, presentando un avance aproximado del 98.00%, no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 169 días, esto en relación a lo que establece el contrato OPPU-FED-LP-APAU-APDA-0706D-2018 que la fecha de terminación de los trabajos sería el 15 de noviembre de 2018 y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa número 021C/CP.2018 de fecha 02 de mayo de 2019. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 Bis, 52 segundo párrafo, 59, 64 primer párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86, 88, 110, 113 fracción XIV, 115 fracción VI y 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en las cláusulas tercera y décima primera primer párrafo del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-0706D-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-484-244 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 485 Con Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 103.- Reubicación de línea de impulsión de aguas negras y rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario, en diferentes sectores en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Concretos GOC, S.A. de C.V., mediante el contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-0706D-2018 por un importe de $16,010,592.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se observan irregularidades en la obra por un importe de $2,494,533.62, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 04, 06, 07, 08 y 09 extraordinaria, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $749,459.13 y volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato sin estar conciliados y autorizados, con claves números EXT 01, EXT 02 y EXT 03, consistente en lo correspondiente al contratista la solicitud, justificación de realizar precios extraordinarios y sus análisis de precios unitarios, y lo que respecta al ente el dictamen técnico, la conciliación, autorización y tarjetas de los análisis de precios unitarios extraordinarios autorizados, por un importe de $1,745,074.49, con recursos del Programa Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento (PROAGUA), en el Apartado Urbano (APAUR) para el ejercicio fiscal 2018, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado

al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las Actas administrativas números 021C/CP.2018 de fecha 02 de mayo de 2019 y 046C/CP.2018 de fecha 09 de julio de 2019. A continuación se describen:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E1** | **REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO.** | | | | | | | |
| **P01** | **PRELIMINARES.** | | | | | | | |
| **P01S05** | **TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO CON EQUIPO DE TOPOGRAFÍA.** | | | | | | | |
| TRAZO ALC | TRAZO Y NIVELACIÓN CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR TRABAJOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, ESTABLECIENDO BANCOS DE NIVEL A UN MÁXIMO DE 300 MTS. ENTRE BANCO Y BANCO. | ML | 7,377.00 | 7,242.75 | 134.25 | $4.79 | $643.06 | 06 |
| **P01S13** | **EXCAVACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS PARA FORMACIÓN DE ZANJAS EN TERRENO SECO CON ANCHO DE ZANJA MENORES O IGUALES A 1.20 M., EN ZONA B, CLASES I Y II.** | | | | | | | |
| EMQ 0-2 B SEC | EXCAVACIÓN A MÁQUINA EN MATERIAL TIPO COMÚN SECO EN ZONA "B" DE 0.00 A 2.00 MTS. DE PROFUNDIDAD. | M3 | 8,286.25 | 8,226.89 | 59.36 | 26.28 | 1,559.98 | 08 |
| **P01S70** | **CARGA MECÁNICA, ACARREO EN CAMIÓN AL PRIMER KILÓMETRO Y SUB-SECUENTES CON DESCARGA, DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN.** | | | | | | | |
| ACARR50KM PLANT | ACARREO DE MATERIAL DE BANCO PARA PLANTILLA Y RELLENOS A UNA DISTANCIA DE 50 KMS. | M3-KM | 277,398.00 | 276,070.00 | 1,328.00 | 7.99 | 10,610.72 | 06 |
| **P01S71** | **RETIROS EN CAMIÓN DE CUALQUIER TIPO DE MATERIAL.** | | | | | | | |
| RETIRO MAT EX 5KM | RETIRO DE MATERIAL EXCEDENTE PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN A UNA DISTANCIA DE 5 KM., INCLUYE: CARGA Y ACARREO. | M3 | 4,525.46 | 4,498.90 | 26.56 | 63.47 | 1,685.76 | 06 |
| **P01S72** | **RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, O CON MATERIAL DE BANCO TEPETATE, COMPACTADO POR MEDIOS MECÁNICOS EN DIFERENTES GRADOS.** | | | | | | | |
| ACOST MEC GRAV-ARENA | RELLENO ACOSTILLADO Y COMPACTADO CON EQUIPO MECÁNICO, CON GRAVA-ARENA EN EXCAVACIONES CON PRESENCIA DE AGUA, NO INCLUYE MATERIAL DE BANCO, CON ESPESOR DE PROYECTO. | M3 | 2,552.12 | 2,536.64 | 15.48 | 61.31 | 949.08 | 06 |
| RELLENO COMP EQ MEC | RELLENO COMPACTADO CON EQUIPO MECÁNICO CON MATERIAL EXTRAÍDO DE BANCO, EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR, NO INCLUYE MATERIAL DE BANCO. | M3 | 1,416.94 | 1,408.96 | 7.98 | 52.88 | 421.98 | |
| RELL COMP MEC M-EX | RELLENO COMPACTADO CON EQUIPO MECÁNICO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR, CON MATERIAL SELECCIONADO PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN. | M3 | 5,936.99 | 5,904.24 | 32.75 | 55.31 | 1,811.40 | |
| **P01S87** | **ADQUISICIÓN DE MATERIALES.** | | | | | | | |
| PLANTILLA MATBAN | ADQUISICIÓN Y CARGA DE MATERIAL DE BANCO PARA RELLENOS: PLANTILLA Y ACOSTILLADO (1ER. KM.). | M3 | 5,547.96 | 5,521.40 | 26.56 | 252.88 | 6,716.49 | 06 |
| **P03** | **OBRA CIVIL.** | | | | | | | |
| **P03S37** | **PLANTILLAS DE PEDACERÍA DE TABIQUE O CONCRETO.** | | | | | | | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| PLANTLLAGRAVA-ARENA | PLANTILLA APISONADA Y COMPACTADA CON MATERIAL GRAVA-ARENA DE BANCO NO INCLUYE: MATERIAL DE BANCO. | M3 | 556.40 | 553.30 | 3.10 | 67.96 | 210.68 | 06 |
| **P22** | **ALCANTARILLADO.** | | | | | | | |
| **P22S05** | **POZOS DE VISITA; DE ABSORCIÓN Y DESECHOS TÓXICOS, DEMOLICIONES, IMPERMEABILIZACIÓN POZO DE VISITA, SELLADO DE BROCAL POZO VISITA, APLANADO POZO VISITA.** | | | | | | | |
| 1.50-POZO | SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE POZO DE VISITA TIPO COMÚN A BASE DE TABIQUE RECOCIDO, JUNTEADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:3, ACABADO INTERIOR PULIDO CON CEMENTO ARENA 1:3 CON LLANA METÁLICA, INCLUYE: FABRICACIÓN DE BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, MEDIA CAÑA, COLOCACIÓN DE PLANTILLA DE GRAVA ARENA, ESCALONES DE VARILLA DE 1" DE DIÁM.; EXCAVACIONES Y RELLENOS PARA UNA PROFUNDIDAD DE 1.50 MTS. | PZA | 3.00 | 2.00 | 1.00 | 6,380.36 | 6,380.36 | 06 |
| **P22S12** | **TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD.** | | | | | | | |
| 8 D SUM PEAD TDR | SUMINISTRO DE TUBERÍA DE PEAD CORRUGADO TDR DE 8" ø. | ML | 7,287.00 | 7,242.75 | 44.25 | 127.24 | 5,630.37 | 04 |
| 8 D INS PEAD TDR | INSTALACIÓN, JUNTEO Y PRUEBA DE TUBERÍA DE PEAD CORRUGADO TDR DE 8" ø. | ML | 7,287.00 | 7,242.75 | 44.25 | 67.43 | 2,983.78 | 06 |
| **E2** | **REUBICACIÓN DE EMISOR A PRESIÓN.** | | | | | | | |
| **P18** | **AGUA POTABLE.** | | | | | | | |
| **P18S26** | **INTERCONEXIÓN DE TUBERÍAS; CAJA PARA VÁLVULAS DE OPERACIÓN; REPRESAS; MUROS SECOS, ATRAQUES DE CONCRETO.** | | | | | | | |
| JAULA VAL SOLERA 2 | SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE JAULA PROTECTORA DE VÁLVULA TRIFUNCIONAL, A BASE DE MARCO DE ANGULAR DE 1 1/2" X 1 1/2" X 1/4" DE ESPESOR Y SOLERA DE 1" X 1/4" DE 0.80 X 0.80 X 1.00 MTS. DE ALTURA, INCLUYE PUERTA DE ACCESO Y JUEGO DE CANDADOS. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 10,636.81 | 10,636.81 | 07 |
| LOSA/JAULA | SUMINISTRO DE MATERIALES, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE LOSA DE CONCRETO PARA BASE DE JAULA PROTECTORA DE VÁLVULAS. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 1,645.88 | 1,645.88 | |
| **EXTRAORDINARIOS.** | | | | | | | | |
| EXT 02 | TRAZO, NIVELACIÓN DEL TERRENO, CORTE CON DISCO PUNTA DIAMANTE DE 10 CMS. DE ESPESOR, DEMOLICIÓN DE BANQUETA, COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL CON REPOSICIÓN DE BANQUETA CON CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: MEDIOS MECÁNICOS, RETIRO DEL ESCOMBRO, HERRAMIENTA, EQUIPO, PERSONAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M2 | 240.2278 | 0.00 | 240.2278 | 550.73 | 132,300.66 | 09 EXT. |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| EXT 03 | CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO ALBAÑAL DE 40 x 60 CMS., DESDE 1.00 HASTA 1.50 METROS DE ALTURA, CON PLANTILLA DE CONCRETO F'C= 100 KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR, MURO DE BLOCK HUECO DE 15 x 20 x 40 CMS., APLANADO INTERIOR PULIDO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 TAPA DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE 7 CMS. DE ESPESOR ARMADA CON VARILLA DE 3/8" A CADA 10 CMS. AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: EXCAVACIÓN, MARCO DE 40 x 60 CMS. CON ÁNGULO DE 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8" Y CONTRAMARCO DE 1 1/4" x 1 1/4" x 1/8". | PZA | 430.00 | 275.00 | 155.00 | 2,979.99 | 461,898.45 | |
| | | | | | | **Subtotal** | **$646,085.46** | |
| | | | | | | **IVA** | **103,373.67** | |
| | | | | | | **Total** | **$749,459.13** | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato sin estar Conciliados y Autorizados | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **EXT** | **EXTRAORDINARIOS.** | | | | | |
| EXT 01 | DEMOLICIÓN DE REGISTRO SANITARIO EXISTENTE, RETIRO DE ESCOMBRO A UN LUGAR DONDE NO CAUSE DAÑOS A TERCERAS PERSONAS, INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, PERSONAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 262.00 | $346.10 | $90,678.20 | 9 EXTRAORDINARIA. |
| EXT 02 | TRAZO, NIVELACIÓN DEL TERRENO, CORTE CON DISCO PUNTA DIAMANTE DE 10 CMS. DE ESPESOR, DEMOLICIÓN DE BANQUETA, COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL CON REPOSICIÓN DE BANQUETA CON CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: MEDIOS MECÁNICOS, RETIRO DEL ESCOMBRO, HERRAMIENTA, EQUIPO, PERSONAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 240.23 | 550.73 | 132,300.66 | 9 EXTRAORDINARIA |
| EXT 03 | CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO ALBAÑAL DE 40 x 60 CMS., DESDE 1.00 HASTA 1.50 METROS DE ALTURA, CON PLANTILLA DE CONCRETO F'C= 100 KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR, MURO DE BLOCK HUECO DE 15 x 20 x 40 CMS., APLANADO INTERIOR PULIDO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 TAPA DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE 7 CMS. DE ESPESOR ARMADA CON VARILLA DE 3/8" A CADA 10 CMS. AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: EXCAVACIÓN, MARCO DE 40 x 60 CMS. CON ÁNGULO DE 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8" Y CONTRAMARCO DE 1 1/4" x 1 1/4" x 1/8". | LOTE | 430.00 | 2,979.99 | 1,281,395.70 | 9 EXTRAORDINARIA. |
| | | | | **Subtotal** | **$1,504,374.56** | |
| | | | | **IVA** | **240,699.93** | |
| | | | | **Total** | **$1,745,074.49** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe Pagado | Número de Cuenta | Banco | Cheque/SPEI | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Anticipo | 631839 | 23/07/2018 | $2,401,588.90 | 1004407158 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 631839 | 23/07/2018 |
| | 631840 | 23/07/2018 | 2,401,588.90 | 112075377 | BBVA Bancomer, S.A. | 631840 | 23/07/2018 |
| Estimación 04 | 649657 | 06/12/2018 | 764,632.82 | 1004407158 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 649657 | 06/12/2018 |
| | 649658 | 06/12/2018 | 755,216.16 | 112075377 | BBVA Bancomer, S.A. | 649658 | 06/12/2018 |
| Estimación 06 | 652645 | 26/12/2018 | 579,429.83 | 1004407158 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 652645 | 26/12/2018 |
| | 652646 | 29/01/2019 | 572,293.98 | 112075377 | BBVA Bancomer, S.A. | 652646 | No se pagó en el ejercicio auditado. |
| Estimación 07 | 652650 | 26/12/2018 | 218,379.52 | 1004407158 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 652650 | 26/12/2018 |
| | 652649 | 29/01/2019 | 215,690.13 | 112075377 | BBVA Bancomer, S.A. | 652649 | No se pagó en el ejercicio auditado. |
| Estimación 08. | 652652 | 26/12/2018 | 432,172.61 | 1004407158 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 652652 | 26/12/2018 |
| | 652653 | 29/01/2019 | 426,850.29 | 112075377 | BBVA Bancomer, S.A. | 652653 | No se pagó en el ejercicio auditado. |
| Estimación 09 Ext. | 652935 | 28/12/2018 | 610,776.05 | 1004407158 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 652935 | 28/12/2018 |
| | 652934 | 15/03/2019 | 603,254.20 | 112075377 | BBVA Bancomer, S.A. | 652934 | No se pagó en el ejercicio auditado. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 primer párrafo, 54 primer párrafo, 55 penúltimo párrafo, 59 penúltimo párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 105, 107, 111, 112 primer párrafo, 113 fracciones I, V, IX, XI, XVI, 115 fracciones V, X, XI y XIX, 123 fracciones I, VI, XI y XVI, 125 fracción I inciso d) y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracciones II, X y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 15 fracción I, 30 fracciones II, XIII y XXI y 36 fracciones II, V, VI, IX, XI, XV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo establecido en la cláusula sexta del contrato de obra número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-0706D-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PO-485-37 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $749,459.13 (setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 13/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Programa Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento (PROAGUA), en el Apartado Urbano (APAUR) para el ejercicio fiscal 2018, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-PE-0012019-2018-PR-485-245 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $1,745,074.49, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio auditado.**

**Resultado Núm. 486 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 104.- Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario, en los sectores Ferrocarril, Arroyo y Cananea, en la localidad de San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número CEAPAS/DT/VE/0343/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Hiza Constructora, S.A. de C.V. mediante contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-1207B-2018, por importe de $16,701,891.63, del cual al 31 de diciembre de 2018, se encontraba totalmente ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número CEAPAS/DT/VE/0343/2018, emitido por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 487 Sin Observación.**

Al realizar la revisión física y documental de la obra número 104.- Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario, en los sectores Ferrocarril, Arroyo y Cananea, en la localidad de San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Hiza Constructora S.A. de C.V., mediante el contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-1207B-2018 por un importe de $16,701,891.63, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), en el Apartado Urbano (APAUR) para el ejercicio fiscal 2018, mediante oficio número CEAPAS/DT/VE/0343/2018, emitido por el Vocal ejecutivo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS), mediante el cual se envía el primer Modificatorio del Anexo de Ejecución No. I.- 25-01/18 y del Anexo Técnico, Apartado Urbano No. I.- AU-01/18, del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), en el Apartado Urbano (APAUR), de fecha 25 de abril de 2018, por un importe total de $21,531,094.80, de los cuales el Gobierno federal aportará el 50% ($10,765,548.40), el Gobierno del Estado de Sinaloa el 30% ($6,459,327.84) y el Organismo operador el 20% ($4,306,218.56). |
| | Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuenta con su expediente unitario, el cual contiene entre otros documentos: cédula de información básica, validación o dictamen de factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, análisis de precios unitarios, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería necesarios. |
| Adjudicación de contratos de obra pública. | Se constató que la obra se adjudicó por licitación pública y se acreditaron de manera suficiente los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que la convocatoria para la licitación de cada pública fue publicada en el Diario Oficial de la Federación y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, así se registró se encuentre en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET), ambas con fecha de 05 de junio de 2018. |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación por licitación pública, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: Acta de Junta de aclaraciones de fecha 14 de junio de 2018, Acta de presentación y apertura de las proposiciones de fecha 20 de junio de 2018, Acta de Fallo y Dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato, ambos de fecha 12 de julio de 2018. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-1207B-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y la empresa Hiza Constructora, S.A. de C.V., por un importe de $16,701,891.63 con fecha 12 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 20 de julio al 31 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista; asimismo, contiene los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto, monto, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de “el contratista”, forma y lugar de pago, anticipos, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del plazo y monto de ejecución, responsabilidades de “el contratista”, recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, atribuciones de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, cesión de derechos de cobro, otras obligaciones de “el contratista”, legislación aplicable, interpretación y jurisdicción. |
| | Se constató que la empresa otorgó fianza número 1972801-0000, para garantizar la correcta inversión, exacta amortización y la devolución total o parcial del anticipo otorgado y fianza número 1972802-0000 para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas a cargo, así como los defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que incurriera contenidas en el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-1207B-2018, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 12 de julio de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa Afianzadora Liberty Fianzas, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se designó oficialmente por escrito al residente de obra, quien es el representante por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa ante el contratista. |
| | Se constató que se designó oficialmente por escrito al superintendente de obra, quien es el representante por parte de la empresa contratista ante la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1, 2, 3 y 4 se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se constató que se dio cumplimiento al programa de ejecución de la obra; por lo que, no fue necesario aplicar las penas convencionales. |
| | Se constató que no fue necesario la elaboración de convenios para modificar el monto y/o plazo de ejecución fijado en el contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-1207B-2018. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; En el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 488 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 104.- Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario, en los sectores Ferrocarril, Arroyo y Cananea, en la localidad de San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Hiza Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-1207B-2018, por un importe de $16,701,891.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Convenio de Coordinación Marco de fecha 13 de enero de 2014. **(Solventado en respuesta).** |
| 2) Dictamen de impacto ambiental. **(Solventado en respuesta).** |
| 3) Mercadeo de materiales y equipos del expediente técnico base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 4) Análisis de costos horarios del expediente técnico base. |
| 5) Análisis del factor de salario real del expediente técnico base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 6) Programa de obra del expediente técnico base. **(Solventado en respuesta).** |
| 7) Programa de personal del expediente técnico base. |
| 8) Programa de maquinaria del expediente técnico base. |
| 9) Programa de suministros del expediente técnico base. |
| 10) Análisis de precios unitarios del contratista. **(Solventado en respuesta).** |
| 11) Análisis de costos horarios del contratista. **(Solventado en respuesta).** |
| 12) Análisis del factor de salario real del contratista. **(Solventado en respuesta).** |
| 13) Programa de personal del contratista. **(Solventado en respuesta).** |
| 14) Programa de maquinaria del contratista. **(Solventado en respuesta).** |
| 15) Programa de suministros del contratista. **(Solventado en respuesta).** |
| 16) Bitácora de obra. |
| 17) Pruebas de tuberías ya instaladas. |
| 18) Aviso de terminación por el contratista. |
| 19) Acta de entrega-recepción entre el contratista y S.O.P. **(Solventado en respuesta).** |
| 20) Acta de entrega-recepción entre S.O.P. y el Organismo Operador. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 21) Plano de obra terminada. |
| 22) Finiquito de obra. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 23) Acta de extinción de derechos. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 14, 18 séptimo párrafo, 19 segundo párrafo, 20, 21 fracciones I, X, XII, XIV y XVI, 24 penúltimo y último párrafo, 46 fracción V, segundo y último párrafo, 64 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3, 15 segundo y último párrafo, 23 fracción I, 24 fracción I y último párrafo, 45 numeral A fracciones I, III, IV y XI incisos a), b) y c) , 113 fracciones I, V, VI, VII, XIV, XV y XVI, 115 fracciones I, IV incisos d), f) y g), V, VII, XIV, XV, XVI, XVIII y XIX, 122, 132 fracción IV, 164, 168, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 fracción VII, 22 fracciones IV y XI, 28 fracciones XI, XIV y XXIV, 30 fracciones I, III, VI, X, XII, XIV, XIX y XXI, 34 fracciones IX, X y XIV y 36 fracciones II, VII, XIV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-1207B-2018 de fecha 12 de julio de 2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-488-246 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 489 Con Observación Solventada.**
Al efectuar la revisión del contenido de la documentación comprobatoria del gasto del expediente unitario de la obra número 104.- Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario, en los sectores Ferrocarril, Arroyo y Cananea, en la localidad de San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, mediante contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-1207B-2018, por un importe de $16,701,891.63 que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada administración y supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 5, 6, 7 y 8; asimismo, en el expediente unitario se omite la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, ya que no presentan las estimaciones pagadas números 5, 6, 7 y 8 por un importe de $6,494,796.65 con cargo al recurso del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), en el Apartado Urbano (APAUR) para el ejercicio fiscal 2018, según consta en la acta administrativa número 018C/CP.2018 de fecha 09 de abril de 2019.

La aportación federal se pagó en las estimaciones observadas de la siguiente manera:

| Estimación | Aportación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EST. 5 | Aportación Federal | 652917 | 28/12/2018 | $369,315.04 | 1004407158 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 652917 | 28/12/2018 |
| EST. 6 | Aportación Federal | 652918 | 28/12/2018 | 966,067.82 | 1004407158 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 652918 | 28/12/2018 |
| EST. 7 | Aportación Federal | 652923 | 28/12/2018 | 1,158,864.89 | 1004407158 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 652923 | 28/12/2018 |
| EST. 8 | Aportación Federal | 652924 | 28/12/2018 | 773,270.75 | 1004407158 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 652924 | 28/12/2018 |
| | | | **Total** | **$3,267,518.50** | | | | |

La aportación estatal se pagó en las estimaciones observadas de la siguiente manera:

| Estimación | Aportación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EST. 5 | Aportación Estatal | 652916 | 15/03/2019 | $217,040.82 | 112075377 | BBVA Bancomer S.A. | 652916 | 15/03/2019 |
| EST. 6 | Aportación Estatal | 652919 | 15/03/2019 | 567,743.30 | 112075377 | BBVA Bancomer S.A. | 652919 | 01/03/2019 |
| EST. 7 | Aportación Estatal | 652922 | 15/03/2019 | 681,047.20 | 112075377 | BBVA Bancomer S.A. | 652922 | 15/03/2019 |
| EST. 8 | Aportación Estatal | 652925 | 15/03/2019 | 152,325.92 | 112075377 | BBVA Bancomer S.A. | 652925 | 15/03/2019 |
| | | | **Total** | **$1,618,157.24** | | | | |

La aportación municipal se pagó en las estimaciones observadas de la siguiente manera:

| Estimación | Aportación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EST. 5 | Aportación Municipal | 652915 | 31/12/2018 | $147,726.02 | 111799177 | BBVA Bancomer S.A. | 652915 | 31/12/2018 |
| EST. 6 | Aportación Municipal | 652920 | 31/12/2018 | 386,427.14 | 111799177 | BBVA Bancomer S.A. | 652920 | 31/12/2018 |
| EST. 7 | Aportación Municipal | 652921 | 31/12/2018 | 463,545.96 | 111799177 | BBVA Bancomer S.A. | 652921 | 31/12/2018 |
| EST. 8 | Aportación Municipal | 652926 | 31/12/2018 | 611,421.79 | 111799177 | BBVA Bancomer S.A. | 652926 | 31/12/2018 |
| | | | **Total** | **$1,609,120.91** | | | | |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria; 53, 54 primer párrafo, 55 segundo párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), X, XI y XIX y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 36 fracciones II, V, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo establecido en la cláusula sexta "FORMA Y LUGAR DE PAGO" del contrato de obra número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-1207B-2018 de fecha 12 de julio de 2018.

En el transcurso de la auditoría la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, posterior a la fecha de inspección física de la obra, proporcionó la evidencia de las estimaciones observadas números 5, 7 y 8 finiquito, y mediante oficio número SOP-DESO/1267/2019 de fecha 06 de noviembre de 2019, proporcionó en copia certificada la evidencia de la estimación observada número 6; por lo que, se realizó una segunda inspección física de la obra, con la finalidad de verificar su ejecución, constatándose que los volúmenes de conceptos de obra estimados seleccionados para su revisión corresponden a lo detallado en las estimaciones 5, 6, 7 y 8 finiquito, según consta en el acta administrativa número 052C/CP.2018 de fecha 21 de noviembre de 2019; por lo que, se solventa la observación por un importe de $6,494,796.65.

**Resultado Núm. 490 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 105.- Obras de drenaje pluvial del arroyo Jabalines, con una longitud de 580 mts. en las colonias Jacarandas, Lico Velarde y 20 de Noviembre, en la ciudad de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número CEAPAS/DT/VE/0343/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V. mediante contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-2906B-2018, por importe de $28,869,142.93, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $14,022,688.80. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número CEAPAS/DT/VE/0343/2018, emitido por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 491 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 105.- Obras de drenaje pluvial del arroyo Jabalines, con una longitud de 580 mts. en las colonias Jacarandas, Lico Velarde y 20 de noviembre, en la ciudad de Mazatlán, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-2906B-2018, por un importe de $28,869,142.93 que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo al Programa Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento (PROAGUA), en el Apartado Urbano (APAUR), mediante oficio número CEAPAS/DT/VE/0343/2018, emitido por el Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, por un importe total autorizado de $31,422,254.00. |
| | Se constató que la obra se encuentra autorizada en el primer modificatorio al anexo de ejecución número I.25-01/2018 y al anexo técnico número I.- AU-01/18 del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), Apartado Urbano (APAUR) 2018 de fecha 25 de abril del 2018, celebrado por una parte la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, y por la otra el Estado Libre y Soberano de Sinaloa, donde la Comisión Nacional del Agua aportará $119,049,701.00 y el Estado Libre y Soberano de Sinaloa aportará un importe de $115,096,347.60; de los cuales, para la ejecución de la obra le corresponde la cantidad de $31,422,254.00. |
| | Se constató que la obra se encuentra incluida en un convenio de colaboración, derivado del anexo de ejecución número I.-25-01/2018, anexo técnico número AU-25-01-2018 y primero y segundo modificatorio del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), Apartado Urbano (APAUR) 2018, de fecha 14 de mayo del 2018, celebrado por una parte por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa y por la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, y por la otra parte el Gobierno del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, donde la Comisión Nacional del Agua aportará la cantidad de $163,011,127.00, el Estado Libre y Soberano de Sinaloa aportará la cantidad de $156,726,676.20, el Gobierno del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y/o la Junta Municipal de Agua Potable aportarán la cantidad de $6,284,450.80; de los cuales, para la realización de la obra le corresponde la cantidad de $31,422,254.00 y será ejecutada por la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, donde la Comisión Nacional del Agua aportará la cantidad de $15,711,127.00, el Estado Libre y Soberano de Sinaloa aportará la cantidad de $9,426,676.20 y el Gobierno del Municipio de Mazatlán, Sinaloa aportará la cantidad de $6,284,450.80. |
| | Se constató que la obra pública cuenta con su expediente unitario, en el cual se integra entre otros documentos: Dictamen de estudio impacto ambiental con oficio No. SG/145/2.1.1/0948/18 de fecha 06 de agosto de 2018, el presupuesto base, mercadeo de materiales, especificaciones de construcción y proyecto ejecutivo. |
| Adjudicación de contratos de obra pública. | Se constató que la obra pública se adjudicó por licitación pública y está fundada y motivada en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Sinaloa. |
| | Se constató que la convocatoria para la licitación pública ha sido publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET) con fecha 05 de junio de 2018. |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación por licitación pública se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: Acta de Junta de aclaraciones de fecha 14 de junio de 2018, Acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 20 de junio de 2018, Acta de fallo y Dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato de fecha 28 de junio de 2018. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-2906B-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y la empresa Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V., por un importe de $28,869,142.93 con fecha 29 de junio de 2018, el cual ampara un período |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | de ejecución del 09 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo la descripción pormenorizada de la obra que se debe ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro de materiales y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista; celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de "el contratista", forma y lugar de pago, anticipos, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del plazo y monto de ejecución, responsabilidades de "el contratista", recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, atribuciones de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, cesión de derechos de cobro, otras obligaciones de "el contratista", legislación aplicable, interpretación y jurisdicción. |
| | Se constató que la empresa otorgó fianza número 1919814, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1919818 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-2906B-2018, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 29 de junio de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A. |
| Ejecución de la Obra Pública. | Se constató que se designó al residente de obra con oficio no. SOP-DIR-SUP-2694-A-2018 de fecha 09 de julio de 2018, el cual fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas. |
| | Se constató que las cantidades de conceptos de obra estimados que fueron seleccionados para su revisión física, son congruentes con los ejecutados. |
| | Se constató que se ha hecho uso de la bitácora electrónica de obra pública, en la cual se verificó que el inicio de los trabajos y está apegado a la secuencia y el tiempo previsto en los programas pactado y se describen los hechos más relevantes. |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 492 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 105.- Obras de drenaje pluvial del arroyo Jabalines, con una longitud de 580 mts. en las colonias Jacarandas, Lico Velarde y 20 de Noviembre, en la ciudad de Mazatlán, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-2906B-2018, por un importe de $28,869,142.93, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Licencias y permisos necesarios para la construcción de la obra. |
| 2) Programa de personal del presupuesto base. |
| 3) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 4) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 5) Evidencia de la publicación de la convocatoria para la licitación de obra pública en el Diario Oficial de la Federación. **(Solventado en respuesta).** |
| 6) Oficio de asignación del superintendente (Contratista). **(Solventado en respuesta).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 segundo párrafo, 21 fracciones XII y XIV, 22 primer párrafo, 32 y 53 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracciones I y III, 31 segundo párrafo, 111 primer párrafo, 113 fracción VII y 115 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 11 fracciones XXII y XXIV, 20 fracciones III y VII, 22 fracciones III y IV, 26 fracción XI, 28 fracción VII y 45 Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo establecido en las cláusulas cuarta, quinta y vigésima sexta primer párrafo del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-2906B-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-492-247 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 493 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 105.- Obras de drenaje pluvial del arroyo Jabalines, con una longitud de 580 mts. en las colonias Jacarandas, Lico Velarde y 20 de noviembre, en la ciudad de Mazatlán, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-2906B-2018, por un importe de $28,869,142.93 que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Procedimiento | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 0.503% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 0.50%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |
| 2 | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación. | Se observa que la obra no se encuentra terminada ni operando, por lo cual no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, presentando un avance físico aproximado del 75.00% y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 95 días, esto en relación a lo que establece el contrato OPPU-FED-LP-APAU-APDA-2906B-2018 que la fecha de terminación de los trabajos sería el día 31 diciembre de 2018 y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa número 018B/CP.2018 de fecha 05 de abril de 2019. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46 fracción VII, 46 Bis, 52, 55, 59 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 99, 110, 113 fracciones VI primer párrafo, VII y XIV, 115 fracciones IV, X y XVII y 132 fracción V del Reglamento de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 10 fracción XX y XXV, 11 fracción XXIV, 24 fracción VI, 36 fracciones II, X y XII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; apartado 4.2.3 documento TE-25 de las Bases de Licitación Pública No. LO-925004998-E168-2018; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima segunda párrafo cuarto inciso a) y vigésima sexta párrafo primero del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-2906B-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-493-248 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 494 Con Observación.**
Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 105.- Obras de drenaje pluvial del arroyo Jabalines, con una longitud de 580 mts. en las colonias Jacarandas, Lico Velarde y 20 de Noviembre, en la ciudad de Mazatlán, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada la empresa Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-2906B-2018, por un importe de $28,869,142.93 que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que, derivado de una inadecuada planeación y supervisión, se autorizaron para pago las estimaciones número 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 mixta y 08 extraordinaria mismas que incluyen irregularidades por un importe de $100,188.92 con recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), Apartado Urbano (APAUR) 2018, ya que existen conceptos pagados con materiales integrados inadecuadamente en el costo directo por un

importe de $30,333.85 y conceptos estimados con materiales integrados inadecuadamente en el costo directo por un importe de $69,855.07, debido a que los conceptos con claves P01S30C007.- “Afine de plantilla a mano en fondo de excavaciones realizadas a máquina…”, P05S03C004.- “Suministro y colocación de concreto tipo II (resistente a los sulfatos) premezclado f'c=250 kg/cm2…”, P06S02C020.- “Formación y compactación de terraplenes al 95%, compactado con equipo pata de cabra cat 815f y tendido con motoconformadora 120…”, P06S10C010.- “Mezclado, tendido y compactación de la construcción de cuerpo de base…” EXT-01.- “Banqueta de 10 cm. de espesor con concreto premezclado f'c= 150 kg/cm2…” y EXT-02.- “Estabilización del terreno natural, construido con material piedra braza de banco…”, los cuales en su análisis de precios unitarios se integró injustificadamente en el costo directo el insumo con clave MT-LABCONT.- “Laboratorio de Control de Calidad”. Cabe señalar que en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos del contratista se incluye el cargo por Consultores, Asesores y Laboratorios, según consta en el acta administrativa número 035B/CP.2018 de fecha 13 de mayo de 2019; como a continuación se describe:

| Conceptos Pagados con Materiales Integrados Inadecuadamente en el Costo Directo | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad Pagada | Precio Unitario Contratista | Total Contratista | Precio Unitario Analizado | Total Analizado | Importe Observado | Estimación |
| P01S30C007 | AFINE DE PLANTILLA A MANO EN FONDO DE EXCAVACIONES REALIZADAS A MÁQUINA, INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | M2 | 5,651.31 | $25.20 | $142,413.01 | $23.43 | $132,410.19 | $10,002.82 | 01, 02, 03 y 04 |
| P05S03C004 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO TIPO II (RESISTENTE A LOS SULFATOS) PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2.T.M.A. 3/4" R.N., EN RECUBRIMIENTO DE CANALES, INCLUYE: SUMINISTRO, COLADO, VIBRADO, BOMBEO, MATERIALES, MANO DE OBRA EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA REALIZACIÓN. | M3 | 926.86 | 2,293.10 | 2,125,382.67 | 2,282.18 | 2,115,261.36 | 10,121.31 | 01, 02, 03 y 04. |
| P06S10C010 | MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE CUÉRPO DE BASE, CUANDO SE EMPLEE UN MATERIAL PÉTREO COMPACTADO AL 100% DE LA PRUEBA PROCTOR, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO, INCLUYE: ADQUISICIÓN DE MATERIAL, ACARREOS SEGÚN TARIFAS DE ALIANZA DE TRANSPORTES VIGENTE, EXTRACCIÓN Y ACARREOS | M3 | 679.34 | 406.13 | 275,900.35 | 397.26 | 269,874.61 | 6,025.74 | 01, 02, 03, 04. |

| Conceptos Pagados con Materiales Integrados Inadecuadamente en el Costo Directo | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Precio Unitario Contratista** | **Total Contratista** | **Precio Unitario Analizado** | **Total Analizado** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | DEL AGUA, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, HOMOGENIZADO, MEZCLADO, COMPACTACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | | |
| | | | | | | | **Subtotal** | **$26,149.87** | |
| | | | | | | | **IVA** | **4,183.98** | |
| | | | | | | | **Total** | **$30,333.85** | |

| Conceptos Estimados con Materiales Integrados Inadecuadamente en el Costo Directo | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Precio Unitario Contratista** | **Total Contratista** | **Precio Unitario Analizado** | **Total Analizado** | **Diferencia** | **Estimación** |
| P01S30C007 | AFINE DE PLANTILLA A MANO EN FONDO DE EXCAVACIONES REALIZADAS A MÁQUINA, INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | M2 | 4,570.93 | $25.20 | $115,187.44 | $23.43 | $107,096.89 | $8,090.55 | 05, 06 Y 07 MIXTA. |
| P05S03C004 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO TIPO II (RESISTENTE A LOS SULFATOS) PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2.T.M.A. 3/4" R.N., EN RECUBRIMIENTO DE CANALES, INCLUYE: SUMINISTRO, COLADO, VIBRADO, BOMBEO, MATERIALES, MANO DE OBRA EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA REALIZACIÓN. | M3 | 685.67 | 2,293.10 | 1,572,309.88 | 2,282.18 | 1,564,822.36 | 7,487.52 | 05, 06 Y 07 MIXTA. |
| P06S02C020 | FORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES AL 95%, COMPACTADO CON EQUIPO PATA DE CABRA CAT 815F Y TENDIDO CON MOTOCONFORMADORA 120, INCLUYE: ADQUISICIÓN DE MATERIAL, ACARREOS SEGÚN TARIFAS DE ALIANZA DE TRANSPORTES VIGENTE, EXTRACCIÓN Y | M3 | 317.22 | 210.06 | 66,635.23 | 201.18 | 63,818.33 | 2,816.90 | 07 MIXTA. |

| Conceptos Estimados con Materiales Integrados Inadecuadamente en el Costo Directo | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Precio Unitario Contratista** | **Total Contratista** | **Precio Unitario Analizado** | **Total Analizado** | **Diferencia** | **Estimación** |
| | ACARREOS DEL AGUA, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, HOMOGENIZADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | | |
| P06S10C010 | MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE CUÉRPO DE BASE, CUANDO SE EMPLEE UN MATERIAL PÉTREO COMPACTADO AL 100% DE LA PRUEBA PROCTOR, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO, INCLUYE: ADQUISICIÓN DE MATERIAL, ACARREOS SEGÚN TARIFAS DE ALIANZA DE TRANSPORTES VIGENTE, EXTRACCIÓN Y ACARREOS DEL AGUA, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, HOMOGENIZADO, MEZCLADO, COMPACTACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M3 | 428.15 | 406.13 | 173,884.56 | 397.26 | 170,086.87 | 3,797.69 | 05, 06 Y 07 MIXTA. |
| EXT-02 | ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO NATURAL, CONSTRUIDO CON MATERIAL PIEDRA BRAZA DE BANCO, INCLUYE: ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES LIBRE A BORDO, ACARREOS AL PRIMER KM Y KM SUBSECUENTES, SEGÚN TARIFAS DE LA ALIANZA DE TRANSPORTES VIGENTES, EXTENDIDO, COMPACTACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M3 | 6,215.63 | 469.04 | 2,915,379.10 | 462.922 | 2,877,351.87 | 38,027.23 | EST. 08 EXTRAORDINARIA |
| | | | | | | | **Subtotal** | **$60,219.89** | |
| | | | | | | | **IVA** | **9,635.18** | |
| | | | | | | | **Total** | **$69,855.07** | |

Las matrices de análisis de precios unitarios de los conceptos observados se desglosan de la siguiente manera:

| Análisis de Precio Unitario del Contratista | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave: P01S30C007** | | | | | | | |
| **AFINE DE PLANTILLA A MANO EN FONDO DE EXCAVACIONES REALIZADAS A MÁQUINA, INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.** | | | | | | **Unidad** | **M2** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| **MATERIALES** | | | | | | | |
| MT-LABCONT | LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD | M2 | 1.00 | 0.00 | $1.45 | $1.45 | $0.00 |
| **TOTAL DE MATERIALES** | | | | | | **$1.45** | **$0.00** |
| **MANO DE OBRA** | | | | | | | |
| CU2PEON | CUADRILLA ( 2 PEONES) | JOR | 0.01668 | 0.01668 | $569.11 | $9.49 | $9.49 |
| **TOTAL DE MANO DE OBRA** | | | | | | **$9.49** | **$9.49** |
| **EQUIPO** | | | | | | | |
| MQ-CM | COMPACTADOR MANUAL DE IMPACTO MARCA WACKER | HORA | 0.13331 | 0.13331 | $62.41 | $8.32 | $8.32 |
| **TOTAL DE EQUIPO** | | | | | | **$8.32** | **$8.32** |
| **AUXILIARES** | | | | | | | |
| BA-AGUA | EXTRACCIÓN, CARGA Y SUMINISTRO DE AGUA | M3 | 0.025 | 0.025 | $53.36 | $1.33 | $1.33 |
| **TOTAL DE AUXILIARES** | | | | | | **$1.33** | **$1.33** |
| | | | | | **Costo Directo** | **$20.59** | **$19.14** |
| | | | | | **Indirectos (3.25%)** | 0.67 | 0.62 |
| | | | | | **Indirectos De Campo (5.75%)** | 1.18 | 1.10 |
| | | | | | **Subtotal** | **$22.44** | **$20.86** |
| | | | | | **Utilidad (11.7440%)** | 2.64 | 2.45 |
| | | | | | **Subtotal** | **$25.08** | **$23.31** |
| | | | | | **Cargos Adicionales (0.503%)** | 0.13 | 0.12 |
| | | | | | **Precio Unitario** | **$25.20** | **$23.43** |

| Análisis de Precio Unitario de Contratista | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave: P05S03C004** | | | | | | | |
| **SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO TIPO II (RESISTENTE A LOS SULFATOS) PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2. T.M.A. 3/4" R.N., EN RECUBRIMIENTO DE CANALES. INCLUYE: SUMINISTRO, COLADO, VIBRADO, BOMBEO, MATERIALES, MANO DE OBRA EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA REALIZACIÓN.** | | | | | | **Unidad** | **M3** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| **MATERIALES** | | | | | | | |
| MT-CONC250BSULF | CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 250 KG/CM2 REV. 14 TMA 3/4" RESISTENTE A SULFATOS | M3 | 1.03 | 1.03 | $1,250.00 | $1,287.50 | $1,287.50 |
| MT-SERVBOMB | SERVICIO DE BOMBEO | M3 | 1.03 | 1.03 | 180.00 | 185.40 | 185.40 |
| MT-LABCONT | LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD | M2 | 6.15152 | 0.00 | 1.45 | 8.92 | 0.00 |
| **TOTAL DE MATERIALES** | | | | | | **$1,481.82** | **$1,472.90** |
| **MANO DE OBRA** | | | | | | | |
| CU4OFA4AYTE1 | CUADRILLA (4 OFICIAL ALBAÑIL + 4 AYUDANTE GENERAL) | JOR | 0.11111 | 0.11111 | $3,321.96 | $369.10 | $369.10 |
| **TOTAL DE MANO DE OBRA** | | | | | | **$369.10** | **$369.10** |
| **EQUIPO** | | | | | | | |
| MQ-VBC | VIBRADOR PARA CONCRETO WACKER | HORA | 0.33378 | 0.33378 | $66.87 | $22.32 | $22.32 |

| Análisis de Precio Unitario de Contratista | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave: P05S03C004** | | | | | | | |
| **SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO TIPO II (RESISTENTE A LOS SULFATOS) PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2. T.M.A. 3/4" R.N., EN RECUBRIMIENTO DE CANALES. INCLUYE: SUMINISTRO, COLADO, VIBRADO, BOMBEO, MATERIALES, MANO DE OBRA EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA REALIZACIÓN.** | | | | | | **Unidad** | **M3** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| **TOTAL DE EQUIPO** | | | | | | **$22.32** | **$22.32** |
| | | | | | **Costo Directo** | **$1,873.24** | **$1,864.32** |
| | | | | | **Indirectos (3.25%)** | 60.88 | 60.59 |
| | | | | | **Indirectos De Campo (5.75%)** | 107.71 | 107.20 |
| | | | | | **Subtotal** | **$2,041.83** | **$2,032.11** |
| | | | | | **Utilidad (11.7440%)** | 239.79 | 238.65 |
| | | | | | **Subtotal** | **$2,281.62** | **$2,270.76** |
| | | | | | **Cargos Adicionales (0.503%)** | 11.48 | 11.42 |
| | | | | | **Precio Unitario** | **$2,293.10** | **$2,282.18** |

| Análisis de Precio Unitario de Contratista | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave: P06S02C020** | | | | | | | |
| **FORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES AL 95%, COMPACTADO CON EQUIPO PATA DE CABRA CAT 815F Y TENDIDO CON MOTOCONFORMADORA 120, INCLUYE: ADQUISICIÓN DE MATERIAL, ACARREOS SEGÚN TARIFAS DE ALIANZA DE TRANSPORTES VIGENTE, EXTRACCIÓN Y ACARREOS DEL AGUA, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, HOMOGENIZADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.** | | | | | | **Unidad** | **M3** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| **MATERIALES** | | | | | | | |
| MT-LABCONT | LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD | M2 | 5.00 | 0.00 | $1.45 | $7.25 | $0.00 |
| **TOTAL DE MATERIALES** | | | | | | **$7.25** | **$0.00** |
| **EQUIPO** | | | | | | | |
| MQ-MT | MOTOCONFORMADORA 120 CATERPLILLAR | HORA | 0.01867 | 0.01867 | $1,002.89 | $18.72 | $18.72 |
| MQ-CPC | COMPACTADOR PATA DE CABRA CAT 815F | HORA | 0.013 | 0.013 | 815.32 | 10.60 | 10.60 |
| **TOTAL DE EQUIPO** | | | | | | **$29.32** | **$29.32** |
| **AUXILIARES** | | | | | | | |
| BA-AGUA | EXTRACCIÓN, CARGA Y SUMINISTRO DE AGUA | M3 | 0.25 | 0.25 | $53.36 | $13.34 | $13.34 |
| BA-MATINER | MATERIAL INERTE PUESTO EN OBRA | M3 | 1.30 | 1.30 | 93.6 | $121.68 | $121.68 |
| **TOTAL DE AUXILIARES** | | | | | | **$135.02** | **$135.02** |
| | | | | | **Costo Directo** | **$171.59** | **$164.34** |
| | | | | | **Indirectos (3.25%)** | 5.58 | 5.34 |
| | | | | | **Indirectos De Campo (5.75%)** | 9.87 | 9.45 |
| | | | | | **Subtotal** | **$187.04** | **$179.13** |
| | | | | | **Utilidad (11.7440%)** | 21.97 | 21.04 |
| | | | | | **Subtotal** | **$209.01** | **$200.17** |
| | | | | | **Cargos Adicionales (0.503%)** | 1.05 | 1.01 |
| | | | | | **Precio Unitario** | **$210.06** | **$201.18** |

| Análisis de Precio Unitario de Contratista | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave: P06S10C010** | | | | | | | |
| **MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE CUÉRPO DE BASE, CUANDO SE EMPLEE UN MATERIAL PÉTREO COMPACTADO AL 100% DE LA PRUEBA PROCTOR, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO, INCLUYE: ADQUISICIÓN DE MATERIAL, ACARREOS SEGÚN TARIFAS DE ALIANZA DE TRANSPORTES VIGENTE, EXTRACCIÓN Y ACARREOS DEL AGUA, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, HOMOGENIZADO, MEZCLADO, COMPACTACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.** | | | | | | **Unidad** | **M3** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| **MATERIALES** | | | | | | | |
| MT-LABCONT | LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD | M2 | 5.00 | 0.00 | $1.45 | $7.25 | $0.00 |
| **TOTAL DE MATERIALES** | | | | | | **$7.25** | **$0.00** |
| **EQUIPO** | | | | | | | |
| MQ-MT | MOTOCONFORMADORA 120 CATERPLILLAR | HORA | 0.02593 | 0.02593 | $1,002.89 | $26.00 | $26.00 |
| MQ-CPC | COMPACTADOR VIBRATORIO CON RODILLO LISO RAYGO 600A | HORA | 0.01444 | 0.01444 | 395.42 | 5.71 | 5.71 |
| **TOTAL DE EQUIPO** | | | | | | **$31.71** | **$31.71** |
| **AUXILIARES** | | | | | | | |
| BA-GRAVA-ARENA | BASE DE GRAVA-ARENA PUESTA EN OBRA | M3 | 1.25 | 1.25 | $214.40 | $268.00 | $268.00 |
| BA-TRAZOTOPO | TRAZO Y NIVELACIÓN EN BASES Y SUB-BASES | M2 | 6.66667 | 6.66667 | 1.72 | 11.47 | 11.47 |
| BA-AGUA | EXTRACCIÓN, CARGA Y SUMINISTRO DE AGUA | M3 | 0.25 | 0.25 | 53.36 | 13.34 | 13.34 |
| **TOTAL DE AUXILIARES** | | | | | | **$292.81** | **$292.81** |
| | | | | | **Costo Directo** | **$331.77** | **$324.52** |
| | | | | | **Indirectos (3.25%)** | 10.78 | 10.55 |
| | | | | | **Indirectos De Campo (5.75%)** | 19.08 | 18.66 |
| | | | | | **Subtotal** | **$361.63** | **$353.73** |
| | | | | | **Utilidad (11.7440%)** | 42.47 | 41.54 |
| | | | | | **Subtotal** | **$404.10** | **$395.27** |
| | | | | | **Cargos Adicionales (0.503%)** | 2.03 | 1.99 |
| | | | | | **Precio Unitario** | **$406.13** | **$397.26** |

| Análisis de Precio Unitario de Contratista | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave: EXT-02** | | | | | | | |
| **ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO NATURAL, CONSTRUIDO CON MATERIAL PIEDRA BRAZA DE BANCO, INCLUYE: ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES LIBRE A BORDO, ACARREOS AL PRIMER KM Y KM SUBSECUENTES, SEGÚN TARIFAS DE LA ALIANZA DE TRANSPORTES VIGENTES, EXTENDIDO, COMPACTACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.** | | | | | | **Unidad** | **M3** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| **MATERIALES** | | | | | | | |
| MT-LABCONT | LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD | M3 | 5.000 | 0.000 | $1.00 | $5.00 | $0.00 |
| **TOTAL DE MATERIALES** | | | | | | **5.00** | **0.00** |
| **EQUIPO** | | | | | | | |
| MQ-EX | EXCAVADORA CATERPLILLAR MODELO 325 BL | HORA | 0.04762 | 0.04762 | $994.497 | $47.358 | $47.358 |
| **TOTAL DE EQUIPO** | | | | | | **47.358** | **47.358** |
| **AUXILIARES** | | | | | | | |
| BA-PIEDRASELC | PIEDRA BRAZA PUESTA EN OBRA | M3 | 1.00 | 1.00 | $330.799 | $330.799 | $330.799 |
| **TOTAL DE AUXILIARES** | | | | | | **$330.799** | **$330.799** |
| | | | | | **Costo Directo** | **$383.157** | **$378.157** |
| | | | | | **Indirectos (3.25%)** | 12.453 | 12.290 |
| | | | | | **Indirectos De Campo (5.75%)** | 22.032 | 21.744 |
| | | | | | **Subtotal** | **$417.642** | **$412.191** |

| Análisis de Precio Unitario de Contratista | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave: EXT-02** | | | | | | | |
| **ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO NATURAL, CONSTRUIDO CON MATERIAL PIEDRA BRAZA DE BANCO, INCLUYE: ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES LIBRE A BORDO, ACARREOS AL PRIMER KM Y KM SUBSECUENTES, SEGÚN TARIFAS DE LA ALIANZA DE TRANSPORTES VIGENTES, EXTENDIDO, COMPACTACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.** | | | | | | **Unidad** | **M3** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| | | | | | **Utilidad (9.50%)** | 39.676 | 39.158 |
| | | | | | **Subtotal** | **$457.318** | **$451.349** |
| | | | | | **Cargos Adicionales (2.564%)** | 11.726 | 11.573 |
| | | | | | **Precio Unitario** | **$469.044** | **$462.922** |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha De Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EST. 01 | 646215 | 15/11/2018 | $541,550.14 | 112075377 | BBVA Bancomer, S.A. | 646215 | 26/11/2018 |
| | 646218 | 15/11/2018 | 548,302.63 | 1004407158 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 646218 | 26/11/2018 |
| EST. 02 | 649912 | 05/12/2018 | 424,029.41 | 112075377 | BBVA Bancomer, S.A. | 649912 | 07/12/2018 |
| | 649911 | 05/12/2018 | 431,468.51 | 1004407158 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 649911 | 07/12/2018 |
| EST. 03 | 649919 | 05/12/2018 | 207,642.08 | 112075377 | BBVA Bancomer, S.A. | 649919 | 07/12/2018 |
| | 649922 | 05/12/2018 | 213,785.34 | 1004407158 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 649922 | 07/12/2018 |
| EST. 04 | 649929 | 05/12/2018 | 304,926.16 | 112075377 | BBVA Bancomer, S.A. | 649929 | 07/1d/2018 |
| | 649928 | 05/12/2018 | 313,947.64 | 1004407158 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 649928 | 07/12/2018 |
| EST. 05 | 651982 | 13/12/2018 | 222,035.39 | 112075377 | BBVA Bancomer, S.A. | 651982 | No se cobró en el ejercicio auditado |
| | 651984 | 13/12/2018 | 228,604.48 | 1004407158 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 651984 | 18/12/2018 |
| EST. 06 | 651986 | 13/12/2018 | 277,407.59 | 112075377 | BBVA Bancomer, S.A. | 651986 | No se cobró en el ejercicio auditado |
| | 651985 | 13/12/2018 | 285,614.90 | 1004407158 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 651985 | 18/12/2018 |
| EST. 07 MIXTA | 652686 | 21/12/2018 | 185,266.96 | 112075377 | BBVA Bancomer, S.A. | 652686 | No se cobró en el ejercicio auditado |
| | 652687 | 21/12/2018 | 197,597.05 | 1004407158 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 652687 | 26/12/2018 |
| EST. 08 EXTRAORDINARIA | 652689 | 21/12/2018 | 457,672.62 | 112075377 | BBVA Bancomer, S.A. | 652689 | No se cobró en el ejercicio auditado |
| | 652688 | 21/12/2018 | 461,652.39 | 1004407158 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 652688 | 26/12/2018 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 38, 53, 54 y 55 segundo párrafo de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 65 apartado A) fracción II) inciso b), IV y b), 111, 112, 113 fracciones I, VII, IX, XV y XVI, 115 fracciones I, X, XI y XIX, 132 fracción V, 211 y 213 fracción III inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 11 fracción XXIV, 20 fracción III, 24 fracciones IV y V, 23 fracción XI, 30 fracciones I, III y X, 36 fracciones I, II, V, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusulas sexta último párrafo

y vigésima sexta del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-2906B-2018 y numeral 6.1 de las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2018.

AECF-PE-0012019-2018-PO-494-38 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $30,333.85 (treinta mil trescientos treinta y tres pesos 85/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), Apartado Urbano (APAUR) 2018, por conceptos pagados con materiales integrados inadecuadamente en el costo directo.

AECF-PE-0012019-2018-PR-494-249 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $69,855.07, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio auditado.**

**Resultado Núm. 495 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 106.- Construcción de obra de toma: incluye planta de bombeo del acueducto Picachos- Mazatlán -tercera etapa-, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número CEAPAS/DT/VE/0413/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora y Cribados Almoza, S.A. de C.V. mediante contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-1207C-2018, por importe de $74,949,123.73, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $57,832,069.81. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número CEAPAS/DT/VE/0413/2018, emitido por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 496 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 106.- Construcción de obra de toma: Incluye planta de bombeo del acueducto Picachos - Mazatlán - Tercera Etapa-, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora y Cribados Almoza, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-1207C-2018, por un importe de $74,949,123.73 que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), Apartado Urbano (APAUR) 2018, mediante oficio CEAPAS/DT/VE/0413/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total para esta obra de $79,835,786.02. |
| | Se constató que la obra se encuentra incluida en un convenio de colaboración, derivado del anexo de ejecución número I.-25-01/208, anexo técnico número AU-25-01-2018 y primero y segundo modificatorio del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), Apartado Urbano (APAUR) 2018, de fecha 14 de mayo del 2018, celebrado por una parte por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa y por la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, y por la otra parte el Gobierno del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, donde la Comisión Nacional del Agua aportará $163,011,127.00, el Estado Libre y Soberano de Sinaloa aportará un importe de $156,726,676.20, el Gobierno del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y/o la Junta Municipal de Agua Potable aportarán un importe de $6,284,450.80; de los cuales para la realización de la obra le corresponde la cantidad de $79,835,786.02 y será ejecutada por la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, donde la Comisión Nacional del Agua aportará $39,917,893.01 y el Estado Libre y Soberano de Sinaloa aportará $39,917,893.01. |
| | Se constató que la obra pública cuenta con su expediente unitario, en el cual se integra entre otros documentos: el presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, especificaciones de construcción y proyecto ejecutivo. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra pública se adjudicó por licitación pública y está fundada y motivada en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Sinaloa. |
| | Se constató que la convocatoria para la licitación de obra pública ha sido publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET) de fecha 07 de junio de 2018. |
| | Se constató que para los procedimientos de contratación por licitación pública se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: Acta de Junta de aclaraciones de fecha 15 de junio de 2018, Acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 28 de junio de 2018, Acta de fallo y Dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato de fecha 12 de julio de 2018. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-1207C-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y la empresa Constructora y Cribados Almoza, S.A. de C.V., por un importe de $74,949,123.73 con fecha 12 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 20 de julio al 31 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | forma parte del mismo la descripción pormenorizada de la obra que se debe ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro de materiales y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista; celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de "el contratista", forma y lugar de pago, anticipos, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del plazo y monto de ejecución, responsabilidades de "el contratista", recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, atribuciones de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, cesión de derechos de cobro, otras obligaciones de "el contratista", legislación aplicable, interpretación y jurisdicción. |
| | Se constató que la empresa otorgó fianza número 1057-15052-6, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1057-15053-1 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-1207C-2018, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 12 de julio de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la Obra Pública. | Se constató que la empresa designó oficialmente al superintendente de construcción con fecha 14 de julio de 2018, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos. |
| | Se constató que se designó al residente de obra con oficio no. SOP-DIR-SUP-3076-A-2018 de fecha 20 de julio de 2018, el cual fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas. |
| | Se constató que en las estimaciones número 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09 que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que se ha hecho uso de la bitácora electrónica de obra pública, en la cual se verificó que el inicio de los trabajos y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados y se describen los hechos más relevantes. |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 497 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 106.- Construcción de obra de toma: Incluye planta de bombeo del acueducto Picachos - Mazatlán - Tercera Etapa-, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora y Cribados Almoza, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-1207C-2018, por un importe de $74,949,123.73, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Segundo modificatorio del anexo de ejecución número I.25-01/18 y del anexo técnico número AU-25-01-18 del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) en el Apartado Urbano (APAUR) para el ejercicio fiscal 2018, donde se incluya la obra en mención. |
| 2) Estudios preliminares para la construcción de la obra. |
| 3) Evidencia de la propiedad o los derechos de propiedad del terreno donde se ejecuta la obra. |
| 4) Estudio de impacto ambiental. **(Solventado en respuesta).** |
| 5) Evidencia de la publicación de la convocatoria de licitación de obra pública en el Diario Oficial de la Federación. **(Solventado en respuesta).** |
| 6) Programa de ejecución de obra del presupuesto base. |
| 7) Programa de personal del presupuesto base. |
| 8) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 9) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 10) Licencias y permisos necesarios para la construcción de la obra. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 11) Factura del anticipo de la obra por un importe de $22,484,737.12. **(Solventado durante el transcurso de la auditoría).** |
| 12) Pruebas de laboratorio de concretos. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 segundo párrafo, 20, 21 fracciones I, IV, X, XI, XII y XIV, 24 primero, segundo y penúltimo párrafo, 32 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracción I, 31 segundo párrafo, 113 fracción VII, 115 fracciones IV incisos g) y e) y XVI, 128 tercer párrafo y 132 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 11 fracciones XX, XXII y XXIV, 20 fracciones III y VII, 22 fracciones III y IV, 26 fracción XI, 28 fracción VII, 34 fracciones I y IX, 36 fracciones VI y VII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo establecido en las cláusulas sexta primer párrafo, séptima y vigésima sexta primer párrafo del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-1207C-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-497-250 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 498 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 106.- Construcción de obra de toma: Incluye planta de bombeo del acueducto Picachos - Mazatlán - Tercera Etapa-, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora y Cribados Almoza, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-1207C-2018, por un importe de $74,949,123.73 que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Procedimiento | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación. | Se observa que la obra no se encuentra terminada ni operando, por lo cual no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, presentado un avance físico aproximado de 85.00% y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 88 días, esto en relación a lo que establece el contrato OPPU-FED-LP-APAU-APDA-1207C-2018, que la fecha de terminación de los trabajos sería el 31 de diciembre de 2018 y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa número 008B/CP.2018 de fecha 29 de marzo de 2019.<br><br>Es importante mencionar, que aún y cuando se ejecuten los trabajos relativos al contrato la obra no estará en condiciones de funcionamiento, debido a que no se han realizado los trabajos de la línea eléctrica de media tensión (no comprendidos en el contrato en revisión), necesarios para la energización de los equipos electromecánicos instalados. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46 fracción VII, 46 Bis, 52, 59 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 99, 110, 113 fracción I, II, XI y XIV y 115 fracciones VI y XVII del Reglamento de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 10 fracción XX, 11 fracción XXIV, 24 fracción VI, 36 fracciones II, X y XII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas tercera y vigésima sexta primer párrafo del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-1207C-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-498-251 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 499 Con Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 106.- Construcción de obra de toma: Incluye planta de bombeo del acueducto Picachos - Mazatlán - Tercera Etapa-, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora y Cribados Almoza, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-1207C-2018, por un importe de $74,949,123.73, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de 4,406,681.83, derivado de una inadecuada supervisión de la obra se autorizó para pago las estimaciones números 04, 06, 07 y 08, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $280,355.15 y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $4,126,326.68, con cargo a los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), Apartado Urbano (APAUR) 2018, según consta en el acta

de administrativa número 008B/CP.2018 de fecha 29 de marzo de 2019; como a continuación se describe:

En lo que respecta a volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $280,355.15:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E1** | **CÁRCAMO DE BOMBEO.** | | | | | | | |
| **P05** | **CONCRETO HIDRÁULICO.** | | | | | | | |
| **P05S 04** | **CONCRETO HIDRÁULICO DE RESISTENCIA NORMAL, ELABORADO EN OBRA, CON CEMENTO PORTLAND ORDINARIO TIPO CPO.** | | | | | | | |
| 4030 06 | FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO F'C= 300 KG/CM2, VIBRADO Y CURADO. | M3 | 403.05 | 322.40 | 80.65 | $2,996.72 | $241,685.47 | 04, 06 y 07 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$241,685.47** | |
| | | | | | | **IVA** | **38,669.68** | |
| | | | | | | **Total** | **$280,355.15** | |

En lo que respecta a volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $4,126,326.68:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E4** | **ESTRUCTURAL CÁMARA DE AIRE.** | | | | | | | |
| **P32** | **INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.** | | | | | | | |
| **P32S36** | **MONTAJE Y CONEXIONES DE EQUIPO ELECTROMECÁNICO.** | | | | | | | |
| 1.4.2 | FABRICACIÓN DE CÁMARA DE AIRE PARA AMORTIGUAR EL GOLPE DE ARIETE (TRES UNIDADES), CAPAZ DE SOPORTAR UNA PRESIÓN DE DISEÑO DE 14.59 KG/CM2 (207.57 LB/PULG2) FABRICADA CON PLACA DE ACERO ESTRUCTURAL GRADO C ESPECIFICACIÓN SA-285 ASTM DE 15.875 MM. (5/8") DE ESPESOR, CON TAPAS FORMADAS ELIPSOIDALES DE 15.875 MM. (5/8") DE ESPESOR MÍNIMO CON RELACIÓN DE EJES MAYOR A MENOR DE 2:1, CON LAS MEDIDAS Y ACCESORIOS QUE SE MUESTRAN EN EL RESPECTIVO PLANO. INCLUYE: SUMINISTRO DEL MATERIAL, TRAZO, CORTE CON OXÍGENO, ROLADO DEL TRAMO RECTO, FORMADO DE LAS PLACAS DE REFUERZO EN LAS CONEXIONES CON TUBOS DEL HOYO HOMBRE, REGISTRO-HOMBRE Y DESCARGA, SOLDADURAS, RADIOGRAFÍAS Y PRUEBA HIDROSTÁTICA CON UNA PRESIÓN DE 20 KG/CM2". | KG | 11,145.79 | 0.00 | 11,145.79 | $270.20 | $3,011,592.46 | 04 |
| **E7** | **SISTEMA DE CONTROL EN CÁMARA DE AIRE.** | | | | | | | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **P39** | **VARIOS.** | | | | | | | |
| **P39S01** | **VARIOS.** | | | | | | | |
| MED-NIV | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE NIVEL CON FLOTADOR MAGNÉTICO ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE DE 2 1/2" DE DIÁMETRO, CON CONEXIONES LATERALES SUPERIOR E INFERIOR DE 1" DE DIÁMETRO, BRIDADA CON INDICADOR VISUAL DE NIVEL Y ESCALA MÉTRICA, EL MEDIDOR PERMITIRÁ LA COLOCACIÓN DE CINCO INTERRUPTORES DE NIVEL DE POSICIÓN AJUSTABLE, CON CAJA DE ALUMINIO AISI 365 LIBRE DE COBRE PARA INTEMPERIE NEMA 4 PARA OPERAR CON 115 V.C.A. 60 HZ., FUSIBLE DE 0.5 AMP., EL CUAL DETECTARÁ UN PUNTO DE NIVEL PARA CONEXIÓN REMOTA PORTA CABLE BLINDADO DE DOS HILOS. | PZA | 2.70 | 0.00 | 2.70 | 202,068.78 | 545,585.71 | 04 y 08 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$3,557,178.17** | |
| | | | | | | **IVA** | **569,148.51** | |
| | | | | | | **Total** | **$4,126,326.68** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EST. 04 | 652572 | 20/12/2018 | $3,172,793.96 | 112075377 | BBVA Bancomer, S.A. | 652572 | No se cobró en el ejercicio auditado |
| | 652571 | 20/12/2018 | 3,212,354.98 | 1004407158 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 652571 | 26/12/2018 |
| EST. 06 | 652589 | 20/12/2018 | 95,456.47 | 112075377 | BBVA Bancomer, S.A. | 652589 | No se cobró en el ejercicio auditado |
| | 652587 | 20/12/2018 | 96,646.69 | 1004407158 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 652587 | 26/12/2018 |
| EST. 07 | 652592 | 20/12/2018 | 190,846.72 | 112075377 | BBVA Bancomer, S.A. | 652592 | No se cobró en el ejercicio auditado |
| | 652593 | 20/12/2018 | 193,226.36 | 1004407158 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 652593 | 26/12/2018 |
| EST. 08 | 652596 | 20/12/2018 | 6,323,731.61 | 112075377 | BBVA Bancomer, S.A. | 652596 | No se cobró en el ejercicio auditado |
| | 652594 | 20/12/2018 | 6,402,581.13 | 1004407158 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 652594 | 26/12/2018 |

En el transcurso de la auditoría la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SOP-DIR/SUP/2005/2019 de fecha 17 de julio de 2019, proporcionó generadores y evidencia fotográfica de la ejecución de los conceptos de obra con claves 4030 06, 1.4.2 y MED-NIV; por lo que, se realizó una segunda visita de inspección

física a la obra, con la finalidad de verificar la ejecución de los volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso, arrojando los siguientes resultados:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada en Seguimiento** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E1** | **CÁRCAMO DE BOMBEO.** | | | | | | | |
| **P05** | **CONCRETO HIDRÁULICO.** | | | | | | | |
| **P05S04** | **CONCRETO HIDRÁULICO DE RESISTENCIA NORMAL, ELABORADO EN OBRA, CON CEMENTO PORTLAND ORDINARIO TIPO CPO.** | | | | | | | |
| 4030 06 | FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO F'C= 300 KG/CM2, VIBRADO Y CURADO. | M3 | 403.05 | 367.32 | 35.73 | $2,996.72 | $107,072.81 | EST. 04, 06 y 07 |
| | | | | | | **Subtotal:** | **$107,072.81** | |
| | | | | | | **IVA:** | **17,131.65** | |
| | | | | | | **Total:** | **$124,204.46** | |

En lo que respecta a los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados se constató que se encuentran ejecutados, según consta en el Acta Administrativa número 039B/CP.2018 de fecha 19 de noviembre de 2019. A continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada en Seguimiento** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E4** | **ESTRUCTURAL CÁMARA DE AIRE.** | | | | | | | |
| **P32** | **INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.** | | | | | | | |
| **P32S36** | **MONTAJE Y CONEXIONES DE EQUIPO ELECTROMECÁNICO.** | | | | | | | |
| 1.4.2 | FABRICACIÓN DE CÁMARA DE AIRE PARA AMORTIGUAR EL GOLPE DE ARIETE (TRES UNIDADES), CAPAZ DE SOPORTAR UNA PRESIÓN DE DISEÑO DE 14.59 KG/CM2 (207.57 LB/PULG2) FABRICADA CON PLACA DE ACERO ESTRUCTURAL GRADO C ESPECIFICACIÓN SA-285 ASTM DE 15.875 MM. (5/8") DE ESPESOR, CON TAPAS FORMADAS ELIPSOIDALES DE 15.875 MM. (5/8") DE ESPESOR MÍNIMO CON RELACIÓN DE EJES MAYOR A MENOR DE 2:1, CON LAS MEDIDAS Y ACCESORIOS QUE SE MUESTRAN EN EL RESPECTIVO PLANO. INCLUYE: SUMINISTRO DEL MATERIAL, TRAZO, CORTE CON OXÍGENO, ROLADO DEL TRAMO RECTO, FORMADO DE LAS PLACAS DE REFUERZO EN LAS CONEXIONES CON TUBOS DEL HOYO HOMBRE, REGISTRO-HOMBRE Y DESCARGA, SOLDADURAS, RADIOGRAFÍAS Y PRUEBA HIDROSTÁTICA CON UNA PRESIÓN DE 20 KG/CM2". | KG | 11,145.79 | 11,145.79 | 0.00 | $270.20 | $0.00 | EST. 04 |
| **E7** | **SISTEMA DE CONTROL EN CÁMARA DE AIRE.** | | | | | | | |
| **P39** | **VARIOS.** | | | | | | | |
| **P39S01** | **VARIOS.** | | | | | | | |
| MED-NIV | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE NIVEL CON FLOTADOR MAGNÉTICO ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE DE 2 1/2" DE DIÁMETRO, CON CONEXIONES LATERALES SUPERIOR E INFERIOR DE 1" DE DIÁMETRO, BRIDADA CON INDICADOR | PZA | 2.70 | 2.70 | 0.00 | 202,068.78 | 0.00 | EST. 04 Y 08 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Verificada en Seguimiento | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación |
| | VISUAL DE NIVEL Y ESCALA MÉTRICA, EL MEDIDOR PERMITIRÁ LA COLOCACIÓN DE CINCO INTERRUPTORES DE NIVEL DE POSICIÓN AJUSTABLE, CON CAJA DE ALUMINIO AISI 365 LIBRE DE COBRE PARA INTEMPERIE NEMA 4 PARA OPERAR CON 115 V.C.A. 60 HZ., FUSIBLE DE 0.5 AMP., EL CUAL DETECTARÁ UN PUNTO DE NIVEL PARA CONEXIÓN REMOTA PORTA CABLE BLINDADO DE DOS HILOS. | | | | | | | |
| | | | | | | **Subtotal:** | **$0.00** | |
| | | | | | | **IVA:** | **0.00** | |
| | | | | | | **Total:** | **$0.00** | |

Asimismo, la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SOP-DIR/SUP/2005/2019 de fecha 17 de julio de 2019, indica en los números generadores que para los volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso que resultan observados se aplica su deductiva en la estimación finiquito, la cual no fue posible corroborar ya que no se proporcionó la evidencia certificada de dicha estimación donde se realiza la deductiva. Derivado de lo anterior se observa que la irregularidad persiste relativa al concepto con clave 4030 06 por un importe de $124,204.46.
Derivado de lo anterior, se solventa el importe de $4,282,477.37; asimismo, se observa que la irregularidad persiste por un importe de $124,204.46.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 primer párrafo, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XVI, 115 fracciones V, X, XI y XVI, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 fracción XX, 11 fracción XXIV, 24 fracción VI, 36 fracciones II, V, X, XII y XV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula sexta del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-1207C-2018 y numeral 6.1 de las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional de Agua, aplicable a partir de 2018.

AECF-PE-0012019-2018-PO-499-39 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $124,204.46 (ciento veinticuatro mil doscientos cuatro pesos 46/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Programa de Agua Potable,

Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), Apartado Urbano (APAUR) 2018, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-PE-0012019-2018-PR-499-252 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 500 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 107.- Terminación de planta potabilizadora de 1,000 LPS, del acueducto Picachos-Mazatlán -tercera etapa-, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número CEAPAS/DT/VE/0413/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora y Cribados Almoza, S.A. de C.V. mediante contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-1207A-2018, por importe de $208,004,835.60, del cual al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de $129,278,541.99. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número CEAPAS/DT/VE/0413/2018, emitido por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80, 81, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la

Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 501 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 107.- Terminación de planta potabilizadora de 1,000 LPS., del acueducto Picachos - Mazatlán - Tercera Etapa, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora y Cribados Almoza, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-1207A-2018, por un importe de $208,004,835.60 que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), Apartado Urbano (APAUR) 2018, mediante oficio CEAPAS/DT/VE/0413/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total para esta obra de $214,764,123.98. |
| | Se constató que la obra se encuentra incluida en un convenio de colaboración, derivado del anexo de ejecución número I.-25-01/208, anexo técnico número AU-25-01-2018 y primero y segundo modificatorio del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), Apartado Urbano (APAUR) 2018, de fecha 14 de mayo del 2018, celebrado por una parte por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa y por la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, y por la otra parte el Gobierno del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, donde la Comisión Nacional del Agua aportará la cantidad de $163,011,127.00, el Estado Libre y Soberano de Sinaloa aportará un importe de $156,726,676.20, el Gobierno del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y/o la Junta Municipal de Agua Potable aportarán un importe de $6,284,450.80, de los cuales, para la realización de la obra le corresponde la cantidad de $214,764,213.98 y será ejecutada por la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, donde la Comisión Nacional del Agua aportará la cantidad de $107,382,106.99 y el Estado Libre y Soberano de Sinaloa aportará la cantidad de $107,382,106.99. |
| | Se constató que la obra pública cuenta con su expediente unitario, en el cual se integra entre otros documentos: el presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, especificaciones de construcción y proyecto ejecutivo. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra pública se adjudicó por licitación pública y está fundada y motivada en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Sinaloa. |
| | Se constató que la convocatoria para la licitación pública ha sido publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET) con fecha 07 de junio de 2018. |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación por licitación pública se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: Actas de Juntas de aclaraciones de fechas 15 de junio de 2018, 19 de junio de 2018 y 21 de junio de 2018, Acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 28 de junio de 2018, Acta de fallo y Dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato de fecha 12 de julio de 2018. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-1207A-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y la empresa Constructora y Cribados Almoza, S.A. de C.V., por un importe de $208,004,835.60 con fecha 12 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 20 de julio al 31 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo la descripción pormenorizada de la obra que se debe ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro de materiales y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista; celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de "el contratista", forma y lugar de pago, anticipos, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del plazo y monto de ejecución, responsabilidades de "el contratista", recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, atribuciones de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, cesión de derechos de cobro, otras obligaciones de "el contratista", legislación aplicable, interpretación y jurisdicción. |
| | Se constató que la empresa otorgó fianza número 1057-15054-0, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1057-15055-3 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-1207A-2018, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 12 de julio de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la Obra Pública. | Se constató que el contratista designó oficialmente al superintendente de construcción con fecha 14 de julio de 2018, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se constató que se designó al residente de obra con oficio no. SOP-DIR-SUP-3074-A-2018 de fecha 20 de julio de 2018, el cual fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas. |
| | Se constató que en las estimaciones número 1, 2 adicional, 3, 4, 5, 6 y 7 adicional que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que se ha hecho uso de la bitácora electrónica de obra pública, en la cual se verificó que el inicio de los trabajos y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados y se describen los hechos más relevantes. |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; En el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 502 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 107.- Terminación de planta potabilizadora de 1,000 LPS, del acueducto Picachos - Mazatlán - Tercera Etapa, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora y Cribados Almoza, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-1207A-2018, por un importe de $208,004,835.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Programa anual de obras públicas 2018 que esté debidamente autorizado y formalizado. **(Solventado en respuesta).** |
| 2) Segundo modificatorio del anexo de ejecución número I.25-01/18 y del anexo técnico número AU-25-01-18 del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) en el Apartado Urbano (APAUR) para el ejercicio fiscal 2018, donde se incluya la obra en mención. |
| 3) Estudios preliminares para la construcción de la obra. |
| 4) Estudio de impacto ambiental. **(Solventado en respuesta).** |
| 5) Evidencia de la posesión del terreno donde se construye la obra. |
| 6) Programa de ejecución de obra del presupuesto base. |
| 7) Programa de personal del presupuesto base. |
| 8) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 9) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 10) Evidencia de la publicación de la convocatoria de licitación de obra pública en el Diario Oficial de la Federación. **(Solventado en respuesta).** |
| 11) Licencias y permisos para la construcción de la obra pública. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 12) Pruebas de laboratorio de concretos. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 13) Pruebas de laboratorio de terracerías. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 segundo párrafo, 20, 21 fracciones I, IV, X, XI, XII y XIV, 22 primer párrafo, 24 primero, segundo y penúltimo párrafo, 32 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracción I, 31 segundo párrafo, 113 fracción VII, 115 fracciones IV incisos e) y g) y XVI y 132 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 11 fracciones XX, XXII y XXIV, 20 fracciones III y VIII, 22 fracción III y IV, 26 fracción XI, 28 fracción VII, 34 fracciones I y IX, 36 fracción VII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo establecido en la cláusula vigésima penúltimo párrafo y vigésima sexta del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-1207A-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-502-253 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 503 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 107.- Terminación de planta potabilizadora de 1,000 LPS, del acueducto Picachos - Mazatlán - Tercera Etapa, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora y Cribados Almoza, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-1207A-2018 por un importe de $208,004,835.60 que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 0.503% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 0.50%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |
| 2 | Constató mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación. | Se observa que la obra no se encuentra terminada ni operando, por lo cual no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, presentando un avance físico de 50.00% y un desfase por 92 días, esto en relación a lo que establece el contrato OPPU-FED-LP-APAU-APDA-1207A-2018 que la fecha de terminación de los trabajos sería el 31 de diciembre de 2018 y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa número 011B/CP.2018 de fecha 02 de abril de 2019.<br><br>Es importante mencionar, que aún y cuando se ejecuten los trabajos relativos al contrato la obra no estará en condiciones de funcionamiento, debido a que no se han realizado los trabajos de la línea eléctrica de media tensión (no comprendidos en el contrato en revisión), necesarios para la energización de los equipos electromecánicos instalados. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46 fracción VII, 46 Bis, 52, 59 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 99, 110, 113 fracciones I, II, XI y XIV y 115 fracciones VI y XVII del Reglamento de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 10 fracción XX, 11 fracción XXIV, 24 fracción VI, 36 fracciones II, X y XII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; apartado 4.2.3 documento TE-25 de las Bases de Licitación Pública No. LO-925004998-E172-2018; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima segunda cuarto párrafo inciso a) y vigésima sexta primer párrafo del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-1207A-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-503-254 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 504 Con Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 107.- Terminación de planta potabilizadora de 1,000 LPS., del acueducto Picachos - Mazatlán - Tercera Etapa, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora y Cribados Almoza, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-1207A-2018 por un importe de $208,004,835.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra se autorizó para pago las estimaciones número 03, 04, 05, 06 y 07 adicional, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados con cantidades de mano de obra no ejecutados por un importe de $3,468,471.03 debido a que los conceptos de obra sólo se encuentran suministrados y los precios unitarios contratados incluye el suministro de materiales y la mano de obra para su instalación, con cargo a recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), Apartado Urbano (APAUR) 2018, que resulta de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 011B/CP.2018 de fecha 02 de abril de 2019. A continuación se detalla:

| Volumen de Conceptos de Obra Estimados con Cantidades de Mano de Obra no Ejecutados | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Precio Unitario Contratista** | **Total Contratista** | **Precio Unitario Analizado** | **Total Analizado** | **Diferencia** | **Estimación** |
| **E2** | **SISTEMA DE TANQUES DE LA POTABILZADORA FUNCIONAL (SEDIMENTADOR).** | | | | | | | | |
| **P39** | **VARIOS.** | | | | | | | | |
| **P39S01** | **VARIOS.** | | | | | | | | |
| SC 14 | MÓDULOS DE ALTA SEDIMENTACIÓN MARCA BRENTWOOD SERIE 6000. | LOTE | 3.60 | $1,605,392.56 | $5,779,413.22 | $1,549,173.33 | $5,577,023.99 | $202,389.23 | 03 Y 06 |
| **E3** | **SISTEMA DE TANQUES DE LA POTABILZADORA FUNCIONAL (FILTROS Y TANQUE DE AGUA CLARA).** | | | | | | | | |
| **P16** | **INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA.** | | | | | | | | |
| **P16S90** | **COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIONES HIDRÁULICAS.** | | | | | | | | |
| SC 48 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJODRENES MODULARES DE PLÁSTICO MARCA LEOPOLD MODELO S UNIVERSAL O SIMILAR, INCLUYE: MÚLTIPLE DE AIRE EN CADA FILTRO Y LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | M2 | 282.74 | 21,495.44 | 6,077,620.71 | 20,916.22 | 5,913,852.04 | 163,768.67 | 03 Y 06 |
| **E4** | **SISTEMA DE TANQUES DE LA POTABILZADORA FUNCIONAL (ESPESADOR).** | | | | | | | | |
| **P39** | **VARIOS.** | | | | | | | | |
| **P39S01** | **VARIOS.** | | | | | | | | |
| SC 50 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MECANISMO CLARIFICADOR EN ESPESADOR DE LODOS DE 17.08 M. DE DIÁMETRO POR 3.50 M. DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: MECANISMO CENTRAL, ALARMA DE SOBRECARGA, UNIDAD DE MOVIMIENTO, PASILLO Y BARANDAL, COLUMNA CENTRAL, JAULA CENTRAL GIRATORIA, POZO DE ALIMENTACIÓN, BRAZOS ROTATORIOS Y RASTRAS, MECANISMO DESNATADOR VERTEDOR DE EFLUENTE, MAMPARA DE NATAS Y ANCLAS. | LOTE | 0.90 | 1,838,978.57 | 1,655,080.71 | 1,777,014.00 | 1,599,312.60 | 55,768.11 | 03 Y 06 |
| **E21** | **EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA DE LAVADO DE FILTROS A RECIRCULACIÓN.** | | | | | | | | |
| **P16** | **INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA.** | | | | | | | | |
| **P16S26** | **BOMBAS Y EQUIPO.** | | | | | | | | |
| 1 | BOMBA CENTRÍFUGA VERTICAL, TIPO TURBINA, LUBRICACIÓN POR AGUA, SIN COLADOR, CON CAMPANA DE SUCCIÓN, CON CABEZAL DE DESCARGA SOBRE SUPERFICIE, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: (VER ESPECIFICACIONES POR SEPARADO) 33.25 LPS. DE GASTO DE DISEÑO. 18.66 MCA. DE CDT DE DISEÑO 17.07 MCA. DE CARGA MÍN. Y MÁX. DE 20.25 1760 RPM DE VELOCIDAD. 152 MM. DE DIÁMETRO DE COLUMNA (6") MARCA WORTHINGTON MODELO 12L-54 O EQUIVALENTE. | PZA | 5.40 | 136,269.83 | 735,857.08 | 104,379.43 | 563,648.92 | 172,208.16 | 03 Y 07 ADICIONAL |
| 2 | MOTOR ELÉCTRICO VERTICAL, DE INDUCCIÓN, DE JAULA DE ARDILLA, FLECHA HUECA, A PRUEBA DE INTEMPERIE WP-1, TRIFÁSICO, DE 60 HZ., DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: (VER ESPECIFICACIONES POR SEPARADO) 15 HP. DE POTENCIA 460 V., DE ALIMENTACIÓN 1760 RPM DE VELOCIDAD. | PZA | 5.40 | 95,183.91 | 513,993.11 | 86,411.17 | 466,620.32 | 47,372.79 | 03 Y 07 ADICIONAL |
| **P39** | **VARIOS.** | | | | | | | | |
| **P16S26** | **BOMBAS Y EQUIPO.** | | | | | | | | |
| RF1 | BOMBA SUMERGIBLE TIPO INATASCABLE, PARA MANEJO DE AGUA TURBIA, CON VOLUTA, ENFRIADA CON ACEITE, INSTALACIÓN HÚMEDA FIJA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS. | PZA | 2.70 | 279,875.90 | 755,664.93 | 256,186.48 | 691,703.50 | 63,961.43 | 03 Y 06 |

| Volumen de Conceptos de Obra Estimados con Cantidades de Mano de Obra no Ejecutados | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Precio Unitario Contratista** | **Total Contratista** | **Precio Unitario Analizado** | **Total Analizado** | **Diferencia** | **Estimación** |
| **E23** | **EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUA CLARA PARA LAVADO DE TELAS EN FILTRO BANDA, AYUDA DE CLORO Y PARA SERVICIOS.** | | | | | | | | |
| **P16** | **INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA.** | | | | | | | | |
| **P16S26** | **BOMBAS Y EQUIPO.** | | | | | | | | |
| CL1 | MOTOBOMBA CENTRÍFUGA VERTICAL MULTIPASOS PARA MANEJO DE AGUA TRATADA CON MOTOR ELÉCTRICO TOTALMENTE CERRADO, DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PARA SERVICIOS Y POLÍMEROS, 2.00 LPS. DE GASTO DE DISEÑO, 36.66 MCA. DE CDT DE DISEÑO 32 MM. DE DESCARGA, BRIDADA (1 1/4") 32 MM. DE SUCCIÓN, BRIDADA (1 1/4") 2 HP DEL MOTOR, 460 V, 3 FASES, 60 HZ. 3500 RPM. MARCA GRUNDFOS, MODELO CR5-6 CON RECORTE. | PZA | 1.80 | 43,628.14 | 78,530.65 | 38,932.24 | 70,078.03 | 8,452.62 | 03 Y 06 |
| CL2 | MOTOBOMBA CENTRÍFUGA VERTICAL MULTIPASOS PARA MANEJO DE AGUA TRATADA CON MOTOR ELÉCTRICO TOTALMENTE CERRADO, DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PARA AYUDA DE CLORO 1.29 LPS. DE GASTO DE DISEÑO, 63.57 MCA. DE CDT DE DISEÑO, 32 MM. DE DESCARGA, BRIDADA, (1 1/4") 32 MM. DE SUCCIÓN, BRIDADA, (1 1/4") HP DEL MOTOR 460 V., 3 FASES, 60 HZ. 3500 RPM. MARCA GRUNDFOS, MODELO CR3-12 SIN RECORTE, VERIFICAR LOS DATOS DEL EQUIPO DE CLORACIÓN UNA VEZ ADQUIRIDO Y RATIFICAR O RECTIFICAR EL MODELO SELECCIONADO. | PZA | 3.60 | 35,870.33 | 129,133.19 | 31,174.43 | 112,227.95 | 16,905.24 | 03 Y 06 |
| CL3 | MOTOBOMBA CENTRÍFUGA VERTICAL MULTIPASOS PARA MANEJO DE AGUA TRATADA CON MOTOR ELÉCTRICO TOTALMENTE CERRADO, DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PARA LAVADO DE TELAS DE FILTRO BANDA 7.50 LPS. DE GASTO DE DISEÑO, 69.19 MCA. DE CDT DE DISEÑO 51 MM. DE DESCARGA, BRIDADA, (2") 51 MM. DE SUCCIÓN, ROSCADA (2") 15 HP. DEL MOTOR, 460 V., 3 FASES, 60 HZ., 3500 RPM. MARCA GRUNDFOS, MODELO CR20-5 CON RECORTE. | PZA | 1.80 | 62,521.38 | 112,538.48 | 57,825.48 | 104,085.86 | 8,452.62 | 03 Y 06 |
| **E25** | **EQUIPOS DE BOMBEO DE LODOS ESPESADOS A FILTRO BANDA.** | | | | | | | | |
| **P16** | **INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA.** | | | | | | | | |
| **P16S26** | **BOMBAS Y EQUIPO.** | | | | | | | | |
| LD1 | MOTOBOMBA TIPO CAVIDAD PROGRESIVA, CARCASA DE FIERRO FUNDIDO CON INTERIORES DE ACERO HERRAMIENTA TEMPLADO Y CROMADO, ACOPLADA POR MEDIO DE REDUCTOR A MOTOR TOTALMENTE CERRADO DE LAS SIGUIENTES CARÁCTERISTICAS: 1.67 LPS. DE GASTO DE DISEÑO, 6.48 MCA. DE CDT DE DISEÑO 440 RPM. DE VELOCIDAD APROXIMADA, 76 MM. DE DESCARGA, ROSCADA (3") 76 MM. DE SUCCIÓN, BRIDADA (3") 3 HP DEL MOTOR, 460 V., 3 FASES, 60 HZ. PARA MANEJAR LODOS ESPESAD, MARCA | PZA | 3.60 | 142,948.15 | 514,613.34 | 124,516.30 | 448,258.68 | 66,354.66 | 05 Y 06 |

| Volumen de Conceptos de Obra Estimados con Cantidades de Mano de Obra no Ejecutados | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad Estimada | Precio Unitario Contratista | Total Contratista | Precio Unitario Analizado | Total Analizado | Diferencia | Estimación |
| | MOYNO, MODELO A1E-CDQ O EQUIVALENTE. | | | | | | | | |
| **E27** | **EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO PLANTA POTABILIZADORA (1RA ETAPA).** | | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| **P20S97** | **VARIOS ELÉCTRICOS.** | | | | | | | | |
| **P20S98** | **MEDIA TENSIÓN.** | | | | | | | | |
| S/C.077 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CONTROL DE MOTORES I MODELO E9000, TRABAJANDO EN 480 V., 3F, 3H, 60HZ. 65 KA DE I CC., CONTENIENDO BUS HORIZONTAL DE 1200 AMP., DE COBRE ESTAÑADO BUS VERTICAL DE 300, AMP, DE COBRE, ASÍ COMO UN BUS DE TIERRA DE 300 AMP. EN COBRE, EL BUS DEL NEUTRO SERÁ DE 1200 AMP., DE COBRE ESTAÑADO, EL VOLTAJE PARA EL EQUIPO DE CONTROL SERÁ A 120 VOLT. VCA. EL GABINETE SERÁ TIPO NEMA-12, EL ALAMBRADO ES NEMA 1B, 65 KA DE CAPACIDAD, INTERRUPTIVA EN LA ESTRUCTURA, CONTENDRÁ BARRERAS DE PROTECCIÓN EN UNIDADES Y BUSES, TAMBIÉN TENDRÁ PLACAS DE LEYENDA PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS, BUS VERTICAL DE TIERRA DE COBRE, LAS SECCIONES QUE COMPONEN EL (CCM), DEBERÁN SER DE DIMENSIONES ESTÁNDAR, INCLUYE: SECCION 1. | EQ. | 0.90 | 2,106,221.54 | 1,895,599.39 | 1,848,334.20 | 1,663,500.78 | 232,098.61 | 03 Y 06 |
| **P20S98** | **MEDIA TENSIÓN.** | | | | | | | | |
| S/C.078 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA TIPO COMPACTA, SERVICIO EXTERIOR, NEMA 3R, TENSIÓN NOMINAL DE 13.2 KV, 3 FASES, 3 HILOS, 60 HZ., CON BUS DE COBRE PARA TIERRA A TODO LO LARGO DE LA SUBESTACIÓN; CONSTRUIDA EN SECCIONES DE LÁMINA ROLADA EN FRÍO CALIBRE 12 PARA LA ESTRUCTURA Y CALIBRE 14 PARA LAS TAPAS; OPERACIÓN FRONTAL DEL EQUIPO; PUERTAS EMBIZAGRADAS PROVISTAS DE MANIJAS DE PRESIÓN CON PORTACANDADOS Y MIRILLAS DE CRISTAL INASTILLABLE; ACABADO DE PINTURA DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA HORNEADA PREVIO DESENGRASE, FOSFATIZADO Y SELLO CRÓMICO POR INMERSIÓN EN CALIENTE, CONTENIENDO LOS SIGUIENTES MÓDULOS | EQ. | 0.90 | 792,553.39 | 713,298.05 | 712,681.96 | 641,413.76 | 71,884.29 | 03 Y 06 |
| S/C.085 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE PEQUEÑA POTENCIA TIPO ESTACIÓN, AUTOENFRIADO (CLASE "OA"), DE 300 KVA DE CAPACIDAD, RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN 15/0.480-0.277 KV, 60 HZ., CONEXIÓN DELTA-ESTRELLA, CON CUATRO DERIVACIONES DE 2.5 % C/U, 2 DE ARRIBA Y 2 DE ABAJO DEL VOLTAJE PRIMARIO, IMPEDANCIA NORMALIZADA, | PZA | 1.80 | 561,161.92 | 1,010,091.46 | 530,752.99 | 955,355.38 | 54,736.08 | 03 Y 06 |

| Volumen de Conceptos de Obra Estimados con Cantidades de Mano de Obra no Ejecutados | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Precio Unitario Contratista** | **Total Contratista** | **Precio Unitario Analizado** | **Total Analizado** | **Diferencia** | **Estimación** |
| | 65ºC DE SOBREELEVACIÓN DE TEMPERATURA SOBRE UNA AMBIENTE DE 40ºC MÁX. Y DE 30ºC PROMEDIO, PARA OPERAR A 35.5 MSNM. CON DUCTOS LATERALES PARA ACOPLAMIENTO, BOQUILLAS DE TERMINALES EN BAJA Y ALTA TENSIÓN Y ACCESORIOS ESTÁNDAR. | | | | | | | | |
| *TEMP292 | ESTACIÓN MAESTRA DE CONTROL PAKSCAN DE ROTORK CAT. 1114303411 PARA EL CONTROL DE ACTUADORES. | PZA | 0.90 | 1,337,277.53 | 1,203,549.78 | 1,170,844.31 | 1,053,759.88 | 149,789.90 | 05 Y 06 |
| *TEMP294 | CONJUNTO VÁLVULA/ACTUADOR CONFORMADO POR UNA VÁLVULA TIPO MARIPOSA DE 12" Y ACTUADOR SERIE IQ DE ROTORK CAT. IQT1000 F14 [FM] 460/3/60 (FCV-MFIL1-04)(FCV-MFIL2-04)(FCV-MFIL3-04)(FCV-MFIL4-04)(FCV-MFIL5-04)(FCV-MFIL6-04). | PZA | 9.00 | 355,560.45 | 3,200,044.05 | 353,124.29 | 3,178,118.61 | 21,925.44 | 04 Y 06 |
| *TEMP295 | CONJUNTO VÁLVULA/ACTUADOR CONFORMADO POR UNA VÁLVULA TIPO MARIPOSA DE 14" Y ACTUADOR SERIE IQ DE ROTORK CAT. IQT1000 F14 [FM] 460/3/60 (FCV-MFIL1-01)(FCV-MFIL2-01)(FCV-MFIL3-01)(FCV-MFIL4-01)(FCV-MFIL5-01)FCV-MFIL6-01(). | PZA | 9.00 | 335,316.73 | 3,017,850.57 | 332,505.75 | 2,992,551.75 | 25,298.82 | 04, 06 Y 07 ADICIONAL |
| *TEMP296 | CONJUNTO VÁLVULA/ACTUADOR CONFORMADO POR UNA VÁLVULA TIPO MARIPOSA DE 20" Y ACTUADOR SERIE IQ DE ROTORK CAT. IQ18 F10B4 [FM] 29RPM 460/3/60 MODULANTE (FCV-MFIL1-02) (FCV-MFIL2-02) (FCV-MFIL3-02) (FCV-MFIL4-02) (FCV-MFIL5-02) (FCV-MFIL6-02). | PZA | 9.00 | 504,608.22 | 4,541,473.98 | 500,298.08 | 4,502,682.72 | 38,791.26 | 04, 06 Y 07 ADICIONAL |
| *TEMP297 | CONJUNTO VÁLVULA/ACTUADOR CONFORMADO POR UNA VÁLVULA TIPO MARIPOSA DE 20" Y ACTUADOR SERIE IQ DE ROTORK CAT. IQ18 F10B4 [FM] 29RPM 460/3/60 (FCV-MFIL1-03)(FCV-MFIL2-03)(FCV-MFIL3-03)(FCV-MFIL4-03)(FCV-MFIL5-03)(FCV-MFIL6-03). | PZA | 9.00 | 481,830.41 | 4,336,473.69 | 477,520.29 | 4,297,682.61 | 38,791.08 | 04, 06 Y 07 ADICIONAL |
| *TEMP299 | CONJUNTO VÁLVULA/ACTUADOR CONFORMADO POR UNA VÁLVULA TIPO MARIPOSA DE 36" Y ACTUADOR SERIE IQ DE ROTORK CAT. IQ18 IQ12 F10B4 [FM] 43RPM 460/3/60 (FCV-MCDV-01)(FCV-MTAC-01)(FCV-MTRA-01)(FCV-MTRA-02). | PZA | 2.00 | 645,257.37 | 1,290,514.74 | 635,887.50 | 1,271,775.00 | 18,739.74 | 04 |
| **E28** | **EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO PLANTA POTABILIZADORA (2DA ETAPA).** | | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| **P20S97** | **VARIOS ELÉCTRICOS.** | | | | | | | | |
| S/C.165 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CONTROL DE MOTORES I MODELO E9000, TRABAJANDO EN 480 V., 3F, 3H, 60HZ. 65 KA DE I CC., CONTENIENDO BUS HORIZONTAL DE 1200 AMP., DE COBRE ESTAÑADO BUS VERTICAL DE 300 AMP., DE COBRE, ASÍ COMO UN BUS DE TIERRA DE 300 AMP. EN COBRE, | PZA | 0.90 | 2,106,221.54 | 1,895,599.39 | 1,848,334.20 | 1,663,500.78 | 232,098.61 | 03 Y 06 |

| Volumen de Conceptos de Obra Estimados con Cantidades de Mano de Obra no Ejecutados | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Precio Unitario Contratista** | **Total Contratista** | **Precio Unitario Analizado** | **Total Analizado** | **Diferencia** | **Estimación** |
| | EL BUS DEL NEUTRO SERÁ DE 1200 AMP., DE COBRE ESTAÑADO, EL VOLTAJE PARA EL EQUIPO DE CONTROL SERÁ A 120 VOLT. VCA. EL GABINETE SERÁ TIPO NEMA-12, EL ALAMBRADO ES NEMA 1B, 65 KA DE CAPACIDAD, INTERRUPTIVA EN LA ESTRUCTURA, CONTENDRÁ BARRERAS DE PROTECCIÓN EN UNIDADES Y BUSES, TAMBIÉN TENDRÁ PLACAS DE LEYENDA PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS, BUS VERTICAL DE TIERRA DE COBRE, LAS SECCIONES QUE COMPONEN EL (CCM), DEBERÁN SER DE DIMENSIONES ESTÁNDAR, INCLUYE: SECCIÓN 1. | | | | | | | | |
| **E37** | **PRESUPUESTO CONTROL DE PLANTA POTABILIZADORA (INSTRUMENTACIÓN).** | | | | | | | | |
| **P39** | **VARIOS.** | | | | | | | | |
| **P39S01** | **VARIOS.** | | | | | | | | |
| *TEMP176 | MEDIDOR DE FLUJO VOLUMÉTRICO PARA LA MEDICIÓN DE AGUA CRUDA DE 36" MOLEO PROG 50 W. MARCA ENDRESS+HAUSER DIÁMETRO DE DN900 36" PARA UN FLUJO RECOMENDADO DE 690 A 2,2500 METROS CÚBICOS POR HORA (M3/H), TECNOLOGÍA DE MEDICIÓN TIPO ELECTROMAGNÉTICO, CON MEDICIÓN DIRECTA Y SIN NINGUNA MEDICIÓN EXTERNA ADICIONAL (PRESIÓN DIFERENCIAL, TEMPERATURA, PRESIÓN, ETC.), CONDUCTIVIDAD DEL FLUIDO A MEDIR? 5? S/CM. RECUBRIMIENTO INTERNO DE GOMA DURA, YA QUE MEDIRÁ AGUA CRUDA, CONEXIÓN A PROCESO TIPO BRIDADA CLASE AWWA C207 EN ACERO AL CARBÓN, CUENTA CON 4 ELECTRODOS DE ACERO INOXIDABLE 1.4435/316L. 2 ELECTRODOS PARA LA MEDICIÓN, 1 DE REFERENCIA Y 1 PARA DETECCIÓN DE TUBERÍA VACÍA. CALIBRADO PARA UN ERROR MÁXIMO DE: 0.5% SOBRE LECTURA. APROBACIONES PARA ÁREAS NO PELIGROSAS. CARCASA DE LAS ELECTRÓNICAS EN ALUMINIO FUNDIDO A PRESIÓN CON PROTECCIÓN IP 67 (NEMA 4X). CARCASA CONTENEDORA DEL SENSOR DE ALUMINIO, VERSIÓN REMOTA SENSOR Y TRANSMISOR SEPARADOS POR 35 METROS DE CABLE, CON PROTECCIÓN IP 68 NEMA6P (EN EL SENSOR) ENTRADA DE CONEXIONES ELÉCTRICAS TIPO GLÁNDULA M20. ALIMENTACIÓN DE 85...260 VCA; 45 65 HZ. PANTALLA TIPO LCD DE 2 LÍNEAS Y 16 CARACTERES. 7 IDIOMAS (PRE-CONFIGURADO EN ESPAÑOL). 3 BOTONES PARA SU CONFIGURACIÓN EN CAMPO. SALIDAS DE 4 A 20 MA SIL HART | PZA | 0.90 | 649,628.01 | 584,665.21 | 558,908.68 | 503,017.81 | 81,647.40 | 05 Y 06 |

| Volumen de Conceptos de Obra Estimados con Cantidades de Mano de Obra no Ejecutados | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad Estimada | Precio Unitario Contratista | Total Contratista | Precio Unitario Analizado | Total Analizado | Diferencia | Estimación |
| | + FRECUENCIA. TEMPERATURA MÁXIMA DE FLUIDO +80°C (+176°F). PRESIÓN MÁXIMA DE PROCESO DE 40 BAR (580 PSI). CONSUMO MÁXIMO DEL EQUIPO < 15 VA INCLUYENDO AL SENSOR. RESISTENTE A VIBRACIONES DE HASTA 2 G SEGÚN IEC 600 68-2-6. CON PUERTO DE SERVICIO PARA VERIFICACIÓN EN CAMPO. VERSIÓN BÁSICA EN SOFTWARE. ALARMAS DE TEXTO PLANO. CON INDICACIÓN DE FLUJO INSTANTÁNEO Y TOTALIZADO. (FV-MCDR-01). | | | | | | | | |
| *TEMP177 | MEDIDOR DE FLUJO VOLUMÉTRICO PARA LA MEDICIÓN DE AGUA CRUDA DE 36" MOLEO PROG 50 W. MARCA ENDRESS+HAUSER DIÁMETRO DE DN900 36" PARA UN FLUJO RECOMENDADO DE 690 A 22500 METROS CÚBICOS POR HORA (M3/H). TECNOLOGÍA DE MEDICIÓN TIPO ELECTROMAGNÉTICO, CON MEDICIÓN DIRECTA Y SIN NINGUNA MEDICIÓN EXTERNA ADICIONAL (PRESIÓN DIFERENCIAL, TEMPERATURA, PRESIÓN, ETC.). CONDUCTIVIDAD DEL FLUIDO A MEDIR? 5? S/CM. RECUBRIMIENTO INTERNO DE GOMA DURA, YA QUE MEDIRÁ AGUA CRUDA. CONEXIÓN A PROCESO TIPO BRIDADA CLASE AWWA C207 EN ACERO AL CARBÓN. CUENTA CON 4 ELECTRODOS DE ACERO INOXIDABLE 1.4435/316L. 2 ELECTRODOS PARA LA MEDICIÓN, 1 DE REFERENCIA Y 1 PARA DETECCIÓN DE TUBERÍA VACÍA. CALIBRADO PARA UN ERROR MÁXIMO DE: 0.5% SOBRE LECTURA. APROBACIONES PARA ÁREAS NO PELIGROSAS. CARCASA DE LAS ELECTRÓNICAS EN ALUMINIO FUNDIDO A PRESIÓN CON PROTECCIÓN IP 67 (NEMA 4X). CARCASA CONTENEDORA DEL SENSOR DE ALUMINIO. VERSIÓN REMOTA SENSOR Y TRANSMISOR SEPARADOS POR 20 METROS DE CABLE, CON PROTECCIÓN IP 68 NEMA6P (EN EL SENSOR) ENTRADA DE CONEXIONES ELÉCTRICAS TIPO GLÁNDULA M20. ALIMENTACIÓN DE 85...260 VCA; 45...65 HZ. PANTALLA TIPO LCD DE 2 LÍNEAS Y 16 CARÁCTERES. 7 IDIOMAS (PRE-CONFIGURADO EN ESPAÑOL). 3 BOTONES PARA SU CONFIGURACIÓN EN CAMPO. SALIDAS DE 4 A 20 MA. SIL HART + FRECUENCIA. TEMPERATURA MÁXIMA DE FLUIDO +80°C (+176°F). PRESIÓN MÁXIMA DE PROCESO DE 40 BAR (580 PSI). CONSUMO MÁXIMO DEL EQUIPO < 15 VA. INCLUYENDO AL SENSOR. RESISTENTE A | PZA | 0.90 | 642,441.29 | 578,197.16 | 551,721.97 | 496,549.77 | 81,647.39 | 05 Y 06 |

| Volumen de Conceptos de Obra Estimados con Cantidades de Mano de Obra no Ejecutados | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad Estimada | Precio Unitario Contratista | Total Contratista | Precio Unitario Analizado | Total Analizado | Diferencia | Estimación |
| | VIBRACIONES DE HASTA 2 G SEGÚN IEC 600 68-2-6. CON PUERTO DE SERVICIO PARA VERIFICACIÓN EN CAMPO. VERSIÓN BÁSICA EN SOFTWARE, ALARMAS DE TEXTO PLANO, CON INDICACIÓN DE FLUJO INSTANTÁNEO Y TOTALIZADO. (FV-MTAC-01). | | | | | | | | |
| *TEMP178 | MEDIDOR DE FLUJO VOLUMÉTRICO PARA LA MEDICIÓN DE AGUA CRUDA DE 36" MOLEO PROG 50 W. MARCA ENDRESS+HAUSER DIÁMETRO DE DN900 36" PARA UN FLUJO RECOMENDADO DE 690 A 22500 METROS CÚBICOS POR HORA (M3/H). TECNOLOGÍA DE MEDICIÓN TIPO ELECTROMAGNÉTICO, CON MEDICIÓN DIRECTA Y SIN NINGUNA MEDICIÓN EXTERNA ADICIONAL (PRESIÓN DIFERENCIAL, TEMPERATURA, PRESIÓN, ETC.), CONDUCTIVIDAD DEL FLUIDO A MEDIR ? 5 ?S/CM. RECUBRIMIENTO INTERNO DE GOMA DURA, YA QUE MEDIRÁ AGUA CRUDA. CONEXIÓN A PROCESO TIPO BRIDADA CLASE AWWA C207 EN ACERO AL CARBÓN, CUENTA CON 4 ELECTRODOS DE ACERO INOXIDABLE 1.4435/316L. 2 ELECTRODOS PARA LA MEDICIÓN, 1 DE REFERENCIA Y 1 PARA DETECCIÓN DE TUBERÍA VACÍA. CALIBRADO PARA UN ERROR MÁXIMO DE: 0.5% SOBRE LECTURA. APROBACIONES PARA ÁREAS NO PELIGROSAS. CARCASA DE LAS ELECTRÓNICAS EN ALUMINIO FUNDIDO A PRESIÓN CON PROTECCIÓN IP 67 (NEMA 4X). CARCASA CONTENEDORA DEL SENSOR DE ALUMINIO. VERSIÓN REMOTA SENSOR Y TRANSMISOR SEPARADOS POR 45 METROS DE CABLE, CON PROTECCIÓN IP 68 NEMA6P (EN EL SENSOR) ENTRADA DE CONEXIONES ELÉCTRICAS TIPO GLÁNDULA M20. ALIMENTACIÓN DE 85...260 VCA; 45...65 HZ. PANTALLA TIPO LCD DE 2 LÍNEAS Y 16 CARACTERES. 7 IDIOMAS (PRE-CONFIGURADO EN ESPAÑOL). 3 BOTONES PARA SU CONFIGURACIÓN EN CAMPO. SALIDAS DE 4 A 20 MA SIL HART + FRECUENCIA. TEMPERATURA MÁXIMA DE FLUIDO +80°C (+176°F). PRESIÓN MÁXIMA DE PROCESO DE 40 BAR (580 PSI). CONSUMO MÁXIMO DEL EQUIPO < 15 VA INCLUYENDO AL SENSOR. RESISTENTE A VIBRACIONES DE HASTA 2 G SEGÚN IEC 600 68-2-6. CON PUERTO DE SERVICIO PARA VERIFICACIÓN EN CAMPO. VERSIÓN BÁSICA EN SOFTWARE. ALARMAS DE TEXTO PLANO. CON INDICACIÓN DE FLUJO | PZA | 0.90 | 654,429.11 | 588,986.20 | 563,709.80 | 507,338.82 | 81,647.38 | 05 Y 06 |

| Volumen de Conceptos de Obra Estimados con Cantidades de Mano de Obra no Ejecutados | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad Estimada | Precio Unitario Contratista | Total Contratista | Precio Unitario Analizado | Total Analizado | Diferencia | Estimación |
| | INSTANTÁNEO Y TOTALIZADO. (FV-MTRA-01). | | | | | | | | |
| *TEMP184 | MEDIDOR DE FLUJO VOLUMÉTRICO PARA LA MEDICIÓN DE AGUA RECUPERADA 10" MOLEO PROG 50P MARCA ENDRESS+HAUSER DIÁMETRO DE DN250 10" PARA UN FLUJO RECOMENDADO DE 55 A 1700 METROS CÚBICOS POR HORA (M3/H), TECNOLOGÍA DE MEDICIÓN TIPO ELECTROMAGNÉTICO, CON MEDICIÓN DIRECTA Y SIN NINGUNA MEDICIÓN EXTERNA ADICIONAL (PRESIÓN DIFERENCIAL, TEMPERATURA, PRESIÓN, ETC.), CONDUCTIVIDAD DEL FLUIDO A MEDIR ? 5 ?S/CM. RECUBRIMIENTO INTERNO DE PTFE. CONEXIÓN A PROCESO TIPO BRIDADA ANSI B16.5, CLASE 150 EN ACERO AL CARBÓN. CUENTA CON 4 ELECTRODOS DE ALLOY C-22 2 ELECTRODOS PARA LA MEDICIÓN, 1 DE REFERENCIA Y 1 PARA DETECCIÓN DE TUBERÍA VACÍA. CALIBRADO PARA UN ERROR MÁXIMO DE: 0.5% SOBRE LECTURA. APROBACIONES PARA ÁREAS NO PELIGROSAS. CARCASA DE LAS ELECTRÓNICAS EN ALUMINIO FUNDIDO A PRESIÓN CON PROTECCIÓN IP 67 (NEMA 4X). CARCASA CONTENEDORA DEL SENSOR DE ALUMINIO. VERSIÓN REMOTA SENSOR Y TRANSMISOR SEPARADOS POR 35 METROS DE CABLE, CON PROTECCIÓN IP 68 NEMA6P (EN EL SENSOR) ENTRADA DE CONEXIONES ELÉCTRICAS TIPO GLÁNDULA M20. ALIMENTACIÓN DE 85, 260 VCA; 45, 65 HZ PANTALLA TIPO LCD DE 2 LÍNEAS Y 16 CARACTERES. 7 IDIOMAS (PRE-CONFIGURADO EN ESPAÑOL). 3 BOTONES PARA SU CONFIGURACIÓN EN CAMPO. SALIDAS DE 4 A 20 MA SIL HART + FRECUENCIA. TEMPERATURA MÁXIMA DE FLUIDO +130°C (+266°F). PRESIÓN MÁXIMA DE PROCESO DE 40 BAR (580 PSI). CONSUMO MÁXIMO DEL EQUIPO < 15 VA INCLUYENDO AL SENSOR. RESISTENTE A VIBRACIONES DE HASTA 2 G SEGÚN IEC 600 68-2-6. CON PUERTO DE SERVICIO PARA VERIFICACIÓN EN CAMPO. VERSIÓN BÁSICA EN SOFTWARE. ALARMAS DE TEXTO PLANO. CON INDICACIÓN DE FLUJO INSTANTÁNEO Y TOTALIZADO.(FV-MTRA-02). | PZA | 0.90 | 337,030.23 | 303,327.21 | 291,670.54 | 262,503.49 | 40,823.72 | 04 Y 06 |
| *TEMP185 | MEDIDOR DE FLUJO VOLUMÉTRICO PARA LA MEDICIÓN DE LODOS ESPESADOS DE 3" MOLEO PROG 55S MARCA ENDRESS+HAUSER DIÁMETRO DE DN80 3" PARA UN FLUJO RECOMENDADO DE 90 A 3000 DECÍMETROS | PZA | 0.90 | 281,982.49 | 253,784.24 | 241,158.79 | 217,042.91 | 36,741.33 | 04 Y 06 |

| Volumen de Conceptos de Obra Estimados con Cantidades de Mano de Obra no Ejecutados | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad Estimada | Precio Unitario Contratista | Total Contratista | Precio Unitario Analizado | Total Analizado | Diferencia | Estimación |
| | CÚBICOS POR HORA (DM3/H). TECNOLOGÍA DE MEDICIÓN TIPO ELECTROMAGNÉTICO, CON MEDICIÓN DIRECTA Y SIN NINGUNA MEDICIÓN EXTERNA ADICIONAL (PRESIÓN DIFERENCIAL, TEMPERATURA, PRESIÓN, ETC.). CONDUCTIVIDAD DEL FLUIDO A MEDIR ? 5 ?S/CM. RECUBRIMIENTO INTERNO DE GOMA NATURAL. CONEXIÓN A PROCESO TIPO BRIDADA ANSI B16.5, CLASE 150 EN ACERO AL CARBÓN. CUENTA CON 2 ELECTRODOS DE ALLOY X750 TIPO BROCHA PARA LA MEDICIÓN. CALIBRADO PARA UN ERROR MÁXIMO DE: 0.5% SOBRE LECTURA. APROBACIONES PARA ÁREAS NO PELIGROSAS. CARCASA DE LAS ELECTRÓNICAS EN ALUMINIO FUNDIDO A PRESIÓN CON PROTECCIÓN IP 67 (NEMA 4X). CARCASA CONTENEDORA DEL SENSOR DE ALUMINIO. VERSIÓN REMOTA SENSOR Y TRANSMISOR SEPARADOS POR 25 METROS DE CABLE, CON PROTECCIÓN IP 67 NEMA4X. ENTRADA DE CONEXIONES ELÉCTRICAS TIPO GLÁNDULA M20. ALIMENTACIÓN DE 85...260 VCA; 45...65 HZ. PANTALLA TIPO LCD DE 4 LÍNEAS Y 16 CARACTERES. 7 IDIOMAS (PRE-CONFIGURADO EN ESPAÑOL). 3 BOTONES ÓPTICOS PARA SU CONFIGURACIÓN EN CAMPO. SALIDAS DE 4 A 20 MA SIL HART + FRECUENCIA TEMPERATURA MÁXIMA DE FLUIDO +60°C (+140°F). PRESIÓN MÁXIMA DE PROCESO DE 40 BAR (580 PSI). CONSUMO MÁXIMO DEL EQUIPO < 15 VA INCLUYENDO AL SENSOR. RESISTENTE A VIBRACIONES DE HASTA 2 G SEGÚN IEC 600 68-2-6. CON PUERTO DE SERVICIO PARA VERIFICACIÓN EN CAMPO. VERSIÓN BÁSICA EN SOFTWARE. ALARMAS DE TEXTO PLANO. CON INDICACIÓN DE FLUJO INSTANTÁNEO Y TOTALIZADO. (FV-CESP-01). | | | | | | | | |
| *TEMP189 | TRANSMISOR MULTIPARÁMETROS PARA ANÁLISIS, MODELO LIQUILINE, MARCA ENDRESS+HAUSER APLICACIÓN PARA LA MEDICIÓN DE ANÁLISIS. APLICABLE PARA CONTROLAR, PH / ORP, CONDUCTIVIDAD, TURBIDEZ, OXÍGENO (DO), CLORO, SAC, NITRATO, AMONÍACO. APROBADO PARA ÁREAS NO PELIGROSAS. 1 ENTRADA DIGITAL PARA UN SENSOR MEMOSENS 2 SALIDAS DE COMUNICACIÓN 4.2 MA CON PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN HART ALIMENTACIÓN DE 100 A 230 VAC (50-60 HZ) ENTRADAS A ELÉCTRICOS TIPO NPT SET DE | PZA | 12.60 | 69,622.84 | 877,247.78 | 59,878.17 | 754,464.94 | 122,782.84 | 04 Y 06 |

| Volumen de Conceptos de Obra Estimados con Cantidades de Mano de Obra no Ejecutados | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad Estimada | Precio Unitario Contratista | Total Contratista | Precio Unitario Analizado | Total Analizado | Diferencia | Estimación |
| | ENTRADA DE CABLES INCLUIDOS PRE-CONFIGURADO EN ESPAÑOL. CONCEPTO MODULA (EXPANDIBLE) HASTA 8 ENTRADAS DIGITALES. PLUG & PLAY, DETECTA AL SENSOR AL SER CONECTADO AUTOMÁTICAMENTE. PERILLA PARA NAVEGAR Y BOTONES PARA SU CONFIGURACIÓN EN CAMPO. CONSUMO MÁXIMO DE 55 VA. TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO DE -40 A +80°C PROTECCIÓN A LA INTEMPERIE IP 66/67 NEMA 4X FONDO DE PANTALLA EN COLOR ROJO CUANDO EL EQUIPO ESTÁ EN ERROR. RÁPIDA CONFIGURACIÓN. DIMENSIONES EXTERIORES DEL TRANSMISOR 237 X 194 X 162 MM. PESO APROXIMADO DE 2.1 KG. SLOT PARA MEMORIA SD CARD. | | | | | | | | |
| *TEMP190 | SENSOR DE TURBIDEZ, PARA LA APLICACIÓN DE MEDICIÓN DE AGUA FILTRADA, Y MONTAJE EN TUBERÍA, MODELO TURBIMAX, MARCA ENDRESS+HAUSER CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: APLICACIÓN MEDICIÓN DE TURBIDEZ EN TUBERÍA MODELO DEL SENSOR CUS51D APROBACIÓN PARA ÁREAS NO PELIGROSAS. CONEXIÓN A PROCESO TIPO ROSCA NPT ¾" – G 1" SENSOR ÓPTICO, SENSOR DIGITAL CON TECNOLOGÍA MEMOSENS CALIBRADO DE FABRICA PARA AGUA DE PROCESO, FILTRADAS. CABLE DE PUNTAS LIBREA PARA LA CONEXIÓN AL TRANSMISOR. INCLUYE 7 METROS DE CABLE. RANGO DE MEDICIÓN DE 0 A 4000 FNU CONCENTRACIÓN DE SOLIDOS DE 0 A 4 G/L RANGO DE TEMPERATURA DE -20 A +80°C LONGITUD DE ONDA DE 860 ± 30 NM. RANGO DE PRESIÓN DE 0.5 A 10 BAR MATERIAL DEL SENSOR EN ACERO INOXIDABLE 1.4404 (AISI 316) MATERIAL DE LA VENTANA ÓPTICA EN ZAFIRO. MATERIAL DE O-RING EN EPDM. TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO DE -20 A +70°C LONGITUD DEL SENSOR DESDE LA VENTANA ÓPTICA A LA CONEXIÓN A PROCESO DE 188.5 MM. (AV-MFIL-01)(AV-MFIL-02)(AV-MFIL-03)(AV-MFIL-04)(AV-MFIL-05)(AV-MFIL-06)(AV-MTAC-01). | PZA | 6.30 | 134,669.93 | 848,420.56 | 116,072.46 | 731,256.50 | 117,164.06 | 04 Y 06 |
| *TEMP191 | SENSOR DE TURBIDEZ, PARA LA APLICACIÓN DE MEDICIÓN DE AGUA DE PROCESO, Y MONTAJE EN TUBERIA Y PILETA, MODELO TURBIMAX, MARCA ENDRESS+HAUSER APLICACIÓN MEDICIÓN DE TURBIDEZ EN TUBERÍA MODELO DEL SENSOR CUS51D APROBACIÓN PARA ÁREAS NO PELIGROSAS. CONEXIÓN A PROCESO TIPO ROSCA NPT ¾" – G 1" SENSOR ÓPTICO SENSOR DIGITAL CON | PZA | 6.30 | 166,744.33 | 1,050,489.28 | 144,064.50 | 907,606.35 | 142,882.93 | 04 Y 06 |

| Volumen de Conceptos de Obra Estimados con Cantidades de Mano de Obra no Ejecutados | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad Estimada | Precio Unitario Contratista | Total Contratista | Precio Unitario Analizado | Total Analizado | Diferencia | Estimación |
| | TECNOLOGÍA MEMOSENS CALIBRADO DE FÁBRICA PARA AGUA DE PROCESO, AGUA TRATADA. CABLE DE PUNTAS LIBREA PARA LA CONEXIÓN AL TRANSMISOR. INCLUYE 7 METROS DE CABLE. RANGO DE MEDICIÓN DE 0 A 4000 FNU CONCENTRACIÓN DE SÓLIDOS DE 0 A 300 G/L RANGO DE TEMPERATURA DE -20 A +80°C LONGITUD DE ONDA DE 860 ± 30 NM. RANGO DE PRESIÓN DE 0.5 A 10 BAR MATERIAL DEL SENSOR EN ACERO INOXIDABLE 1.4404 (AISI 316) MATERIAL DE LA VENTANA ÓPTICA EN ZAFIRO. MATERIAL DE O-RING EN EPDM. TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO DE -20 A +70°C LONGITUD DEL SENSOR DESDE LA VENTANA ÓPTICA A LA CONEXIÓN A PROCESO DE 188.5 MM. (AV-MTRA-01)(AV-MTRA-02)(AV-MTRA-03)(AV-MSED-01)(AV-CESP-01)(AV-CCAR-01)(AV-CCDV-01). | | | | | | | | |
| *TEMP192 | ACCESORIO DE MONTAJE PARA ENSAMBLE DE INMERSIÓN DE MONTAJE EN TUBERÍA, PARA SENSOR DE TURBIDEZ, MODELO CLEANFIT, MARCA ENDRESS+HAUSERAPLICACIÓN MEDICIÓN DE TURBIDEZ EN TUBERÍA MODELO DEL SENSOR CUA451 MONTAJE RETRÁCTIL PARA SENSOR DE TURBIDEZ E+H CON VÁLVULA DE BOLA OPERACIÓN MANUAL HASTA 2 BAR DE PRESIÓN 10 BAR DE PRESIÓN MÁXIMA CÁMARA DE LIMPIEZA INTEGRADO CONEXIÓN A PROCESO TIPO BRIDA ANSI 2" 150 LBS ORIENTACIÓN DEL ACCESORIO AL SENSOR DE 90° RANGO DE TEMPERATURA DE 0 A +80°C MAX PESO APROXIMADO DE 8 A 11 KG., DEPENDIENDO LA VERSIÓN. SELLOS DE VITON MATERIAL DEL ACCESORIO EN ACERO INOXIDABLE 316 L. | PZA | 12.60 | 110,508.70 | 1,392,409.62 | 95,086.42 | 1,198,088.89 | 194,320.73 | 05 Y 06 |
| *TEMP217 | ADAPTADOR WIRELESSHART MODELO: SWA70 MARCA: ENDRESS +HAUSER APROBADO PARA ZONAS NO PELIGROSAS. SEÑAL DE SALIDA 4-20 MA CON PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN HART. CARCASA EN POLIÉSTER, CON PROTECCIÓN IP66, NEMA TIPO 4. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA EN UN RANGO DE 24-230 VAC/DC, 50/60HZ. VERSIÓN PARA INSTALACIÓN SEPARADA DEL EQUIPO + ABRAZADERA PARA MONTAJE EN PARED/TUBERÍA CON GLÁNDULA M20 SIN ADAPTADOR DE CONEXIÓN. | PZA | 47.70 | 61,090.25 | 2,914,004.93 | 52,691.59 | 2,513,388.84 | 400,616.09 | 05 Y 06 |
| | | | | | | | SUBTOTAL | $2,990,061.23 | |
| | | | | | | | IVA | 478,409.80 | |
| | | | | | | | TOTAL | $3,468,471.03 | |

A continuación se desglosan los análisis de las matrices de los precios unitarios:

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: SC 14** | | | | | | | |
| **MÓDULOS DE ALTA SEDIMENTACIÓN MARCA BRENTWOOD SERIE 6000.** | | | | | | **Unidad** | **Lote** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| **MATERIALES** | | | | | | | |
| MOD ALTA SED | MÓDULO DE ALTA SEDIMENTACIÓN MARCA BRENTWOOD SERIE 6000 | JGO | 1.00 | 1.00 | $1,298,000.00 | $1,298,000.00 | $1,298,000.00 |
| **TOTAL DE MATERIALES** | | | | | | **$1,298,000.00** | **$1,298,000.00** |
| **MANO DE OBRA** | | | | | | | |
| OFIC ESPEC | OFICIAL ESPECIALISTA | JOR | 30.00 | 0.00 | 454.11 | 13,623.30 | 0.00 |
| AYUD CAP | AYUDANTE CAPACITADO | JOR | 90.00 | 0.00 | 324.43 | 29,198.70 | 0.00 |
| HERRA | HERRAMIENTA MENOR | (%) MO | 0.03 | 0.00 | 42,822.00 | 1,284.66 | 0.00 |
| MAN INTER | MANDOS INTERMEDIOS | (%) MO | 0.05 | 0.00 | 42,822.00 | 2,141.10 | 0.00 |
| EQUIPO SEG | EQUIPO DE SEGURIDAD | (%) MO | 0.02 | 0.00 | 42,822.00 | 856.44 | 0.00 |
| **TOTAL DE MANO DE OBRA** | | | | | | **$47,104.20** | **$0.00** |
| | | | | | **Costo Directo** | **$1,345,104.20** | **$1,298,000.00** |
| | | | | | **Indirectos De Campo (3.106%)** | **41,778.94** | **40,315.88** |
| | | | | | **Indirectos De Oficina (0.408%)** | **5,488.03** | **5,295.84** |
| | | | | | **Porcentaje De Financiamiento (0.194%)** | **2,701.20** | **2,606.61** |
| | | | | | **Utilidad (14.50%)** | **202,285.49** | **195,201.66** |
| | | | | | **Porcentaje De Cargos Adicionales (0.503%)** | **8,034.71** | **7,753.34** |
| | | | | | **Precio Unitario** | **$1,605,392.56** | **$1,549,173.33** |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: SC 48** | | | | | | | |
| **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJODRENES MODULARES DE PLÁSTICO MARCA LEOPOLD MODELO S UNIVERSAL O SIMILAR, INCLUYE: MÚLTIPLE DE AIRE EN CADA FILTRO Y LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.** | | | | | | **Unidad** | **M2** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| **MATERIALES** | | | | | | | |
| BAJO FONDO LEOPOLI | BAJODRENES MODULARES DE PLÁSTICO MARCA LEOPOLD MODELO S O SIMILAR | M2 | 1.00 | 1.00 | $17,525.00 | $17,525.00 | $17,525.00 |
| **TOTAL DE MATERIALES** | | | | | | **$17,525.00** | **$17,525.00** |
| **MANO DE OBRA** | | | | | | | |
| OFIC ESPEC | OFICIAL ESPECIALISTA | JOR | 0.40 | 0.00 | 454.11 | 181.64 | 0.00 |
| AYUD CAP | AYUDANTE CAPACITADO | JOR | 0.80 | 0.00 | 324.43 | 259.54 | 0.00 |
| HERRA | HERRAMIENTA MENOR | (%) MO | 0.03 | 0.00 | 441.18 | 13.24 | 0.00 |
| MAN INTER | MANDOS INTERMEDIOS | (%) MO | 0.05 | 0.00 | 441.18 | 22.06 | 0.00 |
| EQUIPO SEG | EQUIPO DE SEGURIDAD | (%) MO | 0.02 | 0.00 | 441.18 | 8.82 | 0.00 |
| **TOTAL DE MANO DE OBRA** | | | | | | **$485.30** | **$0.00** |
| | | | | | **Costo Directo** | **$18,010.30** | **$17,525.00** |
| | | | | | **Indirectos De Campo (3.106%)** | **559.40** | **544.33** |
| | | | | | **Indirectos De Oficina (0.408%)** | **73.48** | **71.50** |
| | | | | | **Porcentaje De Financiamiento (0.194%)** | **36.17** | **35.19** |
| | | | | | **Utilidad (14.50%)** | **2,708.51** | **2,635.52** |
| | | | | | **Porcentaje De Cargos Adicionales (0.503%)** | **107.58** | **104.68** |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: SC 48** | | | | | | | |
| **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJODRENES MODULARES DE PLÁSTICO MARCA LEOPOLD MODELO S UNIVERSAL O SIMILAR, INCLUYE: MÚLTIPLE DE AIRE EN CADA FILTRO Y LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.** | | | | | | **Unidad** | **M2** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| | | | | | **Precio Unitario** | **$21,495.44** | **$20,916.22** |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: SC 50** | | | | | | | |
| **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MECANISMO CLARIFICADOR EN ESPESADOR DE LODOS DE 17.08 M. DE DIÁMETRO POR 3.50 M. DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: MECANISMO CENTRAL, ALARMA DE SOBRECARGA, UNIDAD DE MOVIMIENTO, PASILLO Y BARANDAL, COLUMNA CENTRAL, JAULA CENTRAL GIRATORIA, POZO DE ALIMENTACIÓN, BRAZOS ROTATORIOS Y RASTRAS, MECANISMO DESNATADOR VERTEDOR DE EFLUENTE, MAMPARA DE NATAS Y ANCLAS.** | | | | | | **Unidad** | **Lote** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| **MATERIALES** | | | | | | | |
| ME CLAR 17.08M DIAM | MECANISMO CLARIFICADOR EN ESPESADOR DE LODOS DE 17.08 M. DE DIÁMETRO POR 3.50 M. DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: MECANISMO CENTRAL, ALARMA DE SOBRECARGA, UNIDAD DE MOVIMIENTO, PASILLO Y BARANDAL, COLUMNA CENTRAL, JAULA CENTRAL GIRATORIA, POZO DE ALIMENTACIÓN, BRAZOS ROTATORIOS Y RASTRAS, MECANISMO DESNATADOR VERTEDOR DE EFLUENTE, MAMPARA DE NATAS Y ANCLAS. | JGO | 1.00 | 1.00 | $1,488,900.00 | $1,488,900.00 | $1,488,900.00 |
| **TOTAL DE MATERIALES** | | | | | | **$1,488,900.00** | **$1,488,900.00** |
| **MANO DE OBRA** | | | | | | | |
| TECN ESP | TÉCNICO ESPECIALISTA | JOR | 20.00 | 0.00 | 932.51 | 18,650.20 | 0.00 |
| OFIC ESPEC | OFICIAL ESPECIALISTA | JOR | 20.00 | 0.00 | 454.11 | 9,082.20 | 0.00 |
| AYUD CAP | AYUDANTE CAPACITADO | JOR | 60.00 | 0.00 | 324.43 | 19,465.80 | 0.00 |
| HERRA | HERRAMIENTA MENOR | (%) MO | 0.03 | 0.00 | 47,198.20 | 1,415.95 | 0.00 |
| MAN INTER | MANDOS INTERMEDIOS | (%) MO | 0.05 | 0.00 | 47,198.20 | 2,359.91 | 0.00 |
| EQUIPO SEG | EQUIPO DE SEGURIDAD | (%) MO | 0.02 | 0.00 | 47,198.20 | 943.96 | 0.00 |
| **TOTAL DE MANO DE OBRA** | | | | | | **$51,918.02** | **$0.00** |
| | | | | | **Costo Directo** | **$1,540,818.02** | **$1,488,900.00** |
| | | | | | **Indirectos De Campo (3.106%)** | **47,857.81** | **46,245.23** |
| | | | | | **Indirectos De Oficina (0.408%)** | **6,286.54** | **6,074.71** |
| | | | | | **Porcentaje De Financiamiento (0.194%)** | **3,094.23** | **2,989.97** |
| | | | | | **Utilidad (14.50%)** | **231,718.20** | **223,910.44** |
| | | | | | **Porcentaje De Cargos Adicionales (0.503%)** | **9,203.77** | **8,893.65** |
| | | | | | **Precio Unitario** | **$1,838,978.57** | **$1,777,014.00** |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: 1** | | | | | | | |
| **BOMBA CENTRÍFUGA VERTICAL, TIPO TURBINA, LUBRICACIÓN POR AGUA, SIN COLADOR, CON CAMPANA DE SUCCIÓN, CON CABEZAL DE DESCARGA SOBRE SUPERFICIE, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: (VER ESPECIFICACIONES POR SEPARADO) 33.25 LPS. DE GASTO DE DISEÑO. 18.66 MCA. DE CDT DE DISEÑO 17.07 MCA. DE CARGA MÍN. Y MÁX. DE 20.25 1760 RPM DE VELOCIDAD. 152 MM. DE DIÁMETRO DE COLUMNA (6") MARCA WORTHINGTON MODELO 12L-54 O EQUIVALENTE.** | | | | | | **Unidad** | **PZA** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| **MATERIALES** | | | | | | | |
| BOMBA CE VER 33L | BOMBA CENTRÍFUGA VERTICAL, TIPO TURBINA, LUBRICACIÓN POR AGUA, SIN COLADOR, CON CAMPANA DE SUCCIÓN, CON CABEZAL DE DESCARGA SOBRE SUPERFICIE, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: (VER ESPECIFICACIONES POR SEPARADO) 33.25 LPS. DE GASTO DE DISEÑO. 18.66 MCA. DE CDT DE DISEÑO 17.07 MCA. DE CARGA MÍN. Y MÁX. DE 20.25 1760 RPM DE VELOCIDAD. 152 MM. DE DIÁMETRO DE COLUMNA (6"). | PZA | 1.00 | 1.00 | $87,456.00 | $87,456.00 | $87,456.00 |
| **TOTAL DE MATERIALES** | | | | | | **$87,456.00** | **$87,456.00** |
| **MANO DE OBRA** | | | | | | | |
| ING ESP | INGENIERO ESPECIALISTA | JOR | 4.00 | 0.00 | 1,541.38 | 6,165.52 | 0.00 |
| TECN ESP | TÉCNICO ESPECIALISTA | JOR | 4.00 | 0.00 | 932.51 | 3,730.04 | 0.00 |
| OFIC ESPEC | OFICIAL ESPECIALISTA | JOR | 7.00 | 0.00 | 454.11 | 3,178.77 | 0.00 |
| AYUD CAP | AYUDANTE CAPACITADO | JOR | 14.00 | 0.00 | 324.43 | 4,542.02 | 0.00 |
| HERRA | HERRAMIENTA MENOR | (%) MO | 0.03 | 0.00 | 17,616.35 | 528.49 | 0.00 |
| MAN INTER | MANDOS INTERMEDIOS | (%) MO | 0.05 | 0.00 | 17,616.35 | 880.82 | 0.00 |
| EQUIPO SEG | EQUIPO DE SEGURIDAD | (%) MO | 0.02 | 0.00 | 17,616.35 | 352.33 | 0.00 |
| **TOTAL DE MANO DE OBRA** | | | | | | **$19,377.99** | **$0.00** |
| **EQUIPO** | | | | | | | |
| H EQ GRUA 22 | GRÚA GROVE HIDRÁULICA DE 22 TON | HORA | 10.00 | 0.00 | 734.19 | 7,341.90 | 0.00 |
| **TOTAL DE EQUIPO** | | | | | | **$7,341.90** | **$0.00** |
| | | | | | **Costo Directo** | **$114,175.89** | **$87,456.00** |
| | | | | | **Indirectos De Campo (3.106%)** | **3,546.30** | **2,716.38** |
| | | | | | **Indirectos De Oficina (0.408%)** | **465.84** | **356.82** |
| | | | | | **Porcentaje De Financiamiento (0.194%)** | **229.28** | **175.63** |
| | | | | | **Utilidad (14.50%)** | **17,170.51** | **13,152.20** |
| | | | | | **Porcentaje De Cargos Adicionales (0.503%)** | **682.01** | **522.40** |
| | | | | | **Precio Unitario** | **$136,269.83** | **$104,379.43** |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: 2** | | | | | | | |
| **MOTOR ELÉCTRICO VERTICAL, DE INDUCCIÓN, DE JAULA DE ARDILLA, FLECHA HUECA, A PRUEBA DE INTEMPERIE WP-1, TRIFÁSICO, DE 60 HZ., DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: (VER ESPECIFICACIONES POR SEPARADO) 15 HP. DE POTENCIA 460 V., DE ALIMENTACIÓN 1760 RPM DE VELOCIDAD.** | | | | | | **Unidad** | **PZA** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| **MATERIALES** | | | | | | | |
| MOTOR 15HP | MOTOR ELÉCTRICO VERTICAL, DE INDUCCIÓN, DE JAULA DE ARDILLA, FLECHA HUECA, A PRUEBA DE INTEMPERIE WP-1, TRIFÁSICO, DE 60 HZ., DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: (VER ESPECIFICACIONES POR SEPARADO) 15 HP. DE POTENCIA 460 V., DE ALIMENTACIÓN 1760 RPM DE VELOCIDAD. | PZA | 1.00 | 1.00 | $72,401.00 | $72,401.00 | $72,401.00 |
| **TOTAL DE MATERIALES** | | | | | | **$72,401.00** | **$72,401.00** |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: 2** | | | | | | | |
| **MOTOR ELÉCTRICO VERTICAL, DE INDUCCIÓN, DE JAULA DE ARDILLA, FLECHA HUECA, A PRUEBA DE INTEMPERIE WP-1, TRIFÁSICO, DE 60 HZ., DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: (VER ESPECIFICACIONES POR SEPARADO) 15 HP. DE POTENCIA 460 V., DE ALIMENTACIÓN 1760 RPM DE VELOCIDAD.** | | | | | | **Unidad** | **PZA** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| **MANO DE OBRA** | | | | | | | |
| ING ESP | INGENIERO ESPECIALISTA | JOR | 1.00 | 0.00 | 1,541.38 | 1,541.38 | 0.00 |
| TECN ESP | TÉCNICO ESPECIALISTA | JOR | 1.00 | 0.00 | 932.51 | 932.51 | 0.00 |
| OFIC ESPEC | OFICIAL ESPECIALISTA | JOR | 2.00 | 0.00 | 454.11 | 908.22 | 0.00 |
| AYUD CAP | AYUDANTE CAPACITADO | JOR | 4.00 | 0.00 | 324.43 | 1,297.72 | 0.00 |
| HERRA | HERRAMIENTA MENOR | (%) MO | 0.03 | 0.00 | 4,679.83 | 140.39 | 0.00 |
| MAN INTER | MANDOS INTERMEDIOS | (%) MO | 0.05 | 0.00 | 4,679.83 | 233.99 | 0.00 |
| EQUIPO SEG | EQUIPO DE SEGURIDAD | (%) MO | 0.02 | 0.00 | 4,679.83 | 93.60 | 0.00 |
| **TOTAL DE MANO DE OBRA** | | | | | | **$5,147.81** | **$0.00** |
| **EQUIPO** | | | | | | | |
| H EQ GRUA 22 | GRÚA GROVE HIDRÁULICA DE 22 TON | HORA | 3.00 | 0.00 | 734.19 | 2,202.57 | 0.00 |
| **TOTAL DE EQUIPO** | | | | | | **$2,202.57** | **$0.00** |
| | | | | | **Costo Directo** | **$79,751.38** | **$72,401.00** |
| | | | | | **Indirectos De Campo (3.106%)** | **2,477.08** | **2,248.78** |
| | | | | | **Indirectos De Oficina (0.408%)** | **325.39** | **295.40** |
| | | | | | **Porcentaje De Financiamiento (0.194%)** | **160.15** | **145.39** |
| | | | | | **Utilidad (14.50%)** | **11,993.53** | **10,888.13** |
| | | | | | **Porcentaje De Cargos Adicionales (0.503%)** | **476.38** | **432.47** |
| | | | | | **Precio Unitario** | **$95,183.91** | **$86,411.17** |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: RF1** | | | | | | | |
| **BOMBA SUMERGIBLE TIPO INATASCABLE, PARA MANEJO DE AGUA TURBIA, CON VOLUTA, ENFRIADA CON ACEITE, INSTALACIÓN HÚMEDA FIJA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS.** | | | | | | **Unidad** | **PZA** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| **MATERIALES** | | | | | | | |
| BOMBA SUM 9LPS | BOMBA SUMERGIBLE TIPO INATASCABLE, PARA MANEJO DE AGUA TURBIA, CON VOLUTA, ENFRIADA CON ACEITE, INSTALACIÓN HÚMEDA FIJA. | PZA | 1.00 | 1.00 | $214,650.00 | $214,650.00 | $214,650.00 |
| **TOTAL DE MATERIALES** | | | | | | **$214,650.00** | **$214,650.00** |
| **MANO DE OBRA** | | | | | | | |
| ING ESP | INGENIERO ESPECIALISTA | JOR | 3.00 | 0.00 | 1,541.38 | 4,624.14 | 0.00 |
| TECN ESP | TÉCNICO ESPECIALISTA | JOR | 3.00 | 0.00 | 932.51 | 2,797.53 | 0.00 |
| OFIC ESPEC | OFICIAL ESPECIALISTA | JOR | 6.00 | 0.00 | 454.11 | 2,724.66 | 0.00 |
| AYUD CAP | AYUDANTE CAPACITADO | JOR | 12.00 | 0.00 | 324.43 | 3,893.16 | 0.00 |
| HERRA | HERRAMIENTA MENOR | (%) MO | 0.03 | 0.00 | 14,039.49 | 421.18 | 0.00 |
| MAN INTER | MANDOS INTERMEDIOS | (%) MO | 0.05 | 0.00 | 14,039.49 | 701.97 | 0.00 |
| EQUIPO SEG | EQUIPO DE SEGURIDAD | (%) MO | 0.02 | 0.00 | 14,039.49 | 280.79 | 0.00 |
| **TOTAL DE MANO DE OBRA** | | | | | | **$15,443.43** | **$0.00** |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: RF1** | | | | | | | |
| **BOMBA SUMERGIBLE TIPO INATASCABLE, PARA MANEJO DE AGUA TURBIA, CON VOLUTA, ENFRIADA CON ACEITE, INSTALACIÓN HÚMEDA FIJA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS.** | | | | | | **Unidad** | **PZA** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| **EQUIPO** | | | | | | | |
| H EQ GRUA 22 | GRÚA GROVE HIDRÁULICA DE 22 TON | HORA | 6.00 | 0.00 | 734.19 | 4,405.14 | 0.00 |
| **TOTAL DE EQUIPO** | | | | | | **$4,405.14** | **$0.00** |
| | | | | | **Costo Directo** | **$234,498.57** | **$214,650.00** |
| | | | | | **Indirectos De Campo (3.106%)** | **7,283.53** | **6,667.03** |
| | | | | | **Indirectos De Oficina (0.408%)** | **956.75** | **875.77** |
| | | | | | **Porcentaje De Financiamiento (0.194%)** | **470.91** | **431.05** |
| | | | | | **Utilidad (14.50%)** | **35,265.42** | **32,280.46** |
| | | | | | **Porcentaje De Cargos Adicionales (0.503%)** | **1,400.73** | **1,282.17** |
| | | | | | **Precio Unitario** | **$279,875.90** | **$256,186.48** |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: CL1** | | | | | | | |
| **MOTOBOMBA CENTRÍFUGA VERTICAL MULTIPASOS PARA MANEJO DE AGUA TRATADA CON MOTOR ELÉCTRICO TOTALMENTE CERRADO, DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PARA SERVICIOS Y POLÍMEROS, 2.00 LPS. DE GASTO DE DISEÑO, 36.66 MCA. DE CDT DE DISEÑO 32 MM. DE DESCARGA, BRIDADA (1 1/4") 32 MM. DE SUCCIÓN, BRIDADA (1 1/4") 2 HP DEL MOTOR, 460 V, 3 FASES, 60 HZ. 3500 RPM. MARCA GRUNDFOS, MODELO CR5-6 CON RECORTE.** | | | | | | **Unidad** | **PZA** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| **MATERIALES** | | | | | | | |
| MOTO BOM 2LPS | MOTOBOMBA CENTRÍFUGA VERTICAL MULTIPASOS PARA MANEJO DE AGUA TRATADA CON MOTOR ELÉCTRICO TOTALMENTE CERRADO, DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PARA SERVICIOS Y POLÍMEROS, 2.00 LPS. DE GASTO DE DISEÑO, 36.66 MCA. DE CDT DE DISEÑO 32 MM. DE DESCARGA, BRIDADA (1 1/4") 32 MM. DE SUCCIÓN, BRIDADA (1 1/4") 2 HP DEL MOTOR, 460 V, 3 FASES, 60 HZ. 3500 RPM. | PZA | 1.00 | 1.00 | $32,620.00 | $32,620.00 | $32,620.00 |
| **TOTAL DE MATERIALES** | | | | | | **$32,620.00** | **$32,620.00** |
| **MANO DE OBRA** | | | | | | | |
| ING ESP | INGENIERO ESPECIALISTA | JOR | 1.00 | 0.00 | 1,541.38 | 1,541.38 | 0.00 |
| TECN ESP | TÉCNICO ESPECIALISTA | JOR | 1.00 | 0.00 | 932.51 | 932.51 | 0.00 |
| OFIC ESPEC | OFICIAL ESPECIALISTA | JOR | 1.00 | 0.00 | 454.11 | 454.11 | 0.00 |
| AYUD CAP | AYUDANTE CAPACITADO | JOR | 2.00 | 0.00 | 324.43 | 648.86 | 0.00 |
| HERRA | HERRAMIENTA MENOR | (%) MO | 0.03 | 0.00 | 3,576.86 | 107.31 | 0.00 |
| MAN INTER | MANDOS INTERMEDIOS | (%) MO | 0.05 | 0.00 | 3,576.86 | 178.84 | 0.00 |
| EQUIPO SEG | EQUIPO DE SEGURIDAD | (%) MO | 0.02 | 0.00 | 3,576.86 | 71.54 | 0.00 |
| **TOTAL DE MANO DE OBRA** | | | | | | **$3,934.55** | **$0.00** |
| | | | | | **Costo Directo** | **$36,554.55** | **$32,620.00** |
| | | | | | **Indirectos De Campo (3.106%)** | **1,135.38** | **1,013.18** |
| | | | | | **Indirectos De Oficina (0.408%)** | **149.14** | **133.09** |
| | | | | | **Porcentaje De Financiamiento (0.194%)** | **73.41** | **65.51** |
| | | | | | **Utilidad (14.50%)** | **5,497.31** | **4,905.61** |
| | | | | | **Porcentaje De Cargos Adicionales (0.503%)** | **218.35** | **194.85** |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: CL1** | | | | | | | |
| **MOTOBOMBA CENTRÍFUGA VERTICAL MULTIPASOS PARA MANEJO DE AGUA TRATADA CON MOTOR ELÉCTRICO TOTALMENTE CERRADO, DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PARA SERVICIOS Y POLÍMEROS, 2.00 LPS. DE GASTO DE DISEÑO, 36.66 MCA. DE CDT DE DISEÑO 32 MM. DE DESCARGA, BRIDADA (1 1/4") 32 MM. DE SUCCIÓN, BRIDADA (1 1/4") 2 HP DEL MOTOR, 460 V, 3 FASES, 60 HZ. 3500 RPM. MARCA GRUNDFOS, MODELO CR5-6 CON RECORTE.** | | | | | | **Unidad** | **PZA** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| | | | | **Precio Unitario** | | **$43,628.14** | **$38,932.24** |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: CL2** | | | | | | | |
| **MOTOBOMBA CENTRÍFUGA VERTICAL MULTIPASOS PARA MANEJO DE AGUA TRATADA CON MOTOR ELÉCTRICO TOTALMENTE CERRADO, DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PARA AYUDA DE CLORO 1.29 LPS. DE GASTO DE DISEÑO, 63.57 MCA. DE CDT DE DISEÑO, 32 MM. DE DESCARGA, BRIDADA, (1 1/4") 32 MM. DE SUCCIÓN, BRIDADA, (1 1/4") HP DEL MOTOR 460 V., 3 FASES, 60 HZ. 3500 RPM. MARCA GRUNDFOS, MODELO CR3-12 SIN RECORTE, VERIFICAR LOS DATOS DEL EQUIPO DE CLORACIÓN UNA VEZ ADQUIRIDO Y RATIFICAR O RECTIFICAR EL MODELO SELECCIONADO.** | | | | | | **Unidad** | **PZA** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| **MATERIALES** | | | | | | | |
| MOTO BOM 1.29LPS | MOTOBOMBA CENTRÍFUGA VERTICAL MULTIPASOS PARA MANEJO DE AGUA TRATADA CON MOTOR ELÉCTRICO TOTALMENTE CERRADO, DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PARA AYUDA DE CLORO 1.29 LPS. DE GASTO DE DISEÑO, 63.57 MCA. DE CDT DE DISEÑO, 32 MM. DE DESCARGA, BRIDADA, (1 1/4") 32 MM. DE SUCCIÓN, BRIDADA, (1 1/4") HP DEL MOTOR 460 V., 3 FASES, 60 HZ. 3500 RPM. | PZA | 1.00 | 1.00 | $26,120.00 | $26,120.00 | $26,120.00 |
| **TOTAL DE MATERIALES** | | | | | | **$26,120.00** | **$26,120.00** |
| **MANO DE OBRA** | | | | | | | |
| ING ESP | INGENIERO ESPECIALISTA | JOR | 1.00 | 0.00 | 1,541.38 | 1,541.38 | 0.00 |
| TECN ESP | TÉCNICO ESPECIALISTA | JOR | 1.00 | 0.00 | 932.51 | 932.51 | 0.00 |
| OFIC ESPEC | OFICIAL SPECIALISTA | JOR | 1.00 | 0.00 | 454.11 | 454.11 | 0.00 |
| AYUD CAP | AYUDANTE CAPACITADO | JOR | 2.00 | 0.00 | 324.43 | 648.86 | 0.00 |
| HERRA | HERRAMIENTA MENOR | (%) MO | 0.03 | 0.00 | 3,576.86 | 107.31 | 0.00 |
| MAN INTER | MANDOS INTERMEDIOS | (%) MO | 0.05 | 0.00 | 3,576.86 | 178.84 | 0.00 |
| EQUIPO SEG | EQUIPO DE SEGURIDAD | (%) MO | 0.02 | 0.00 | 3,576.86 | 71.54 | 0.00 |
| **TOTAL DE MANO DE OBRA** | | | | | | **$3,934.55** | **$0.00** |
| | | | | | **Costo Directo** | **$30,054.55** | **$26,120.00** |
| | | | | | **Indirectos De Campo (3.106%)** | **933.49** | **811.29** |
| | | | | | **Indirectos De Oficina (0.408%)** | **122.62** | **106.57** |
| | | | | | **Porcentaje De Financiamiento (0.194%)** | **60.35** | **52.45** |
| | | | | | **Utilidad (14.50%)** | **4,519.80** | **3,928.10** |
| | | | | | **Porcentaje De Cargos Adicionales (0.503%)** | **179.52** | **156.02** |
| | | | | | **Precio Unitario** | **$35,870.33** | **$31,174.43** |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: CL3** | | | | | | | |
| **MOTOBOMBA CENTRÍFUGA VERTICAL MULTIPASOS PARA MANEJO DE AGUA TRATADA CON MOTOR ELÉCTRICO TOTALMENTE CERRADO, DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PARA LAVADO DE TELAS DE FILTRO BANDA 7.50 LPS. DE GASTO DE DISEÑO, 69.19 MCA. DE CDT DE DISEÑO 51 MM. DE DESCARGA, BRIDADA, (2") 51 MM. DE SUCCIÓN, ROSCADA (2") 15 HP. DEL MOTOR, 460 V., 3 FASES, 60 HZ., 3500 RPM. MARCA GRUNDFOS, MODELO CR20-5 CON RECORTE.** | | | | | | **Unidad** | **PZA** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| **MATERIALES** | | | | | | | |
| MOTO BOM 7.5LPS | MOTOBOMBA CENTRÍFUGA VERTICAL MULTIPASOS PARA MANEJO DE AGUA TRATADA CON MOTOR ELÉCTRICO TOTALMENTE CERRADO, DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PARA LAVADO DE TELAS DE FILTRO BANDA 7.50 LPS. DE GASTO DE DISEÑO, 69.19 MCA. DE CDT DE DISEÑO 51 MM. DE DESCARGA, BRIDADA, (2") 51 MM. DE SUCCIÓN, ROSCADA (2") 15 HP. DEL MOTOR, 460 V., 3 FASES, 60 HZ., 3500 RPM. | PZA | 1.00 | 1.00 | $48,450.00 | $48,450.00 | $48,450.00 |
| **TOTAL DE MATERIALES** | | | | | | **$48,450.00** | **$48,450.00** |
| **MANO DE OBRA** | | | | | | | |
| ING ESP | INGENIERO ESPECIALISTA | JOR | 1.00 | 0.00 | 1,541.38 | 1,541.38 | 0.00 |
| TECN ESP | TÉCNICO ESPECIALISTA | JOR | 1.00 | 0.00 | 932.51 | 932.51 | 0.00 |
| OFIC ESPEC | OFICIAL ESPECIALISTA | JOR | 1.00 | 0.00 | 454.11 | 454.11 | 0.00 |
| AYUD CAP | AYUDANTE CAPACITADO | JOR | 2.00 | 0.00 | 324.43 | 648.86 | 0.00 |
| HERRA | HERRAMIENTA MENOR | (%) MO | 0.03 | 0.00 | 3,576.86 | 107.31 | 0.00 |
| MAN INTER | MANDOS INTERMEDIOS | (%) MO | 0.05 | 0.00 | 3,576.86 | 178.84 | 0.00 |
| EQUIPO SEG | EQUIPO DE SEGURIDAD | (%) MO | 0.02 | 0.00 | 3,576.86 | 71.54 | 0.00 |
| **TOTAL DE MANO DE OBRA** | | | | | | **$3,934.55** | **$0.00** |
| | | | | | **Costo Directo** | **$52,384.55** | **$48,450.00** |
| | | | | | **Indirectos De Campo (3.106%)** | **1,627.06** | **1,504.86** |
| | | | | | **Indirectos De Oficina (0.408%)** | **213.73** | **197.68** |
| | | | | | **Porcentaje De Financiamiento (0.194%)** | **105.20** | **97.30** |
| | | | | | **Utilidad (14.50%)** | **7,877.93** | **7,286.23** |
| | | | | | **Porcentaje De Cargos Adicionales (0.503%)** | **312.91** | **289.41** |
| | | | | | **Precio Unitario** | **$62,521.38** | **$57,825.48** |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: LD1** | | | | | | | |
| **MOTOBOMBA TIPO CAVIDAD PROGRESIVA, CARCASA DE FIERRO FUNDIDO CON INTERIORES DE ACERO HERRAMIENTA TEMPLADO Y CROMADO, ACOPLADA POR MEDIO DE REDUCTOR A MOTOR TOTALMENTE CERRADO DE LAS SIGUIENTES CARÁCTERISTICAS: 1.67 LPS. DE GASTO DE DISEÑO, 6.48 MCA. DE CDT DE DISEÑO 440 RPM. DE VELOCIDAD APROXIMADA, 76 MM. DE DESCARGA, ROSCADA (3") 76 MM. DE SUCCIÓN, BRIDADA (3") 3 HP DEL MOTOR, 460 V., 3 FASES, 60 HZ. PARA MANEJAR LODOS ESPESAD, MARCA MOYNO, MODELO A1E-CDQ O EQUIVALENTE.** | | | | | | **Unidad** | **PZA** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| **MATERIALES** | | | | | | | |
| BOMBA CAV 1.67 LPS | MOTOBOMBA TIPO CAVIDAD PROGRESIVA, CARCASA DE FIERRO FUNDIDO CON INTERIORES DE ACERO HERRAMIENTA TEMPLADO Y CROMADO, ACOPLADA POR MEDIO DE REDUCTOR A MOTOR TOTALMENTE CERRADO DE LAS SIGUIENTES CARÁCTERISTICAS: 1.67 LPS. DE GASTO DE DISEÑO, 6.48 MCA. DE CDT DE DISEÑO 440 RPM. DE VELOCIDAD APROXIMADA, 76 MM. | PZA | 1.00 | 1.00 | $104,328.00 | $104,328.00 | $104,328.00 |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: LD1** | | | | | | | |
| **MOTOBOMBA TIPO CAVIDAD PROGRESIVA, CARCASA DE FIERRO FUNDIDO CON INTERIORES DE ACERO HERRAMIENTA TEMPLADO Y CROMADO, ACOPLADA POR MEDIO DE REDUCTOR A MOTOR TOTALMENTE CERRADO DE LAS SIGUIENTES CARÁCTERISTICAS: 1.67 LPS. DE GASTO DE DISEÑO, 6.48 MCA. DE CDT DE DISEÑO 440 RPM. DE VELOCIDAD APROXIMADA, 76 MM. DE DESCARGA, ROSCADA (3") 76 MM. DE SUCCIÓN, BRIDADA (3") 3 HP DEL MOTOR, 460 V., 3 FASES, 60 HZ. PARA MANEJAR LODOS ESPESAD, MARCA MOYNO, MODELO A1E-CDQ O EQUIVALENTE.** | | | | | | **Unidad** | **PZA** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| | DE DESCARGA, ROSCADA (3") 76 MM. DE SUCCIÓN, BRIDADA (3") 3 HP DEL MOTOR, 460 V., 3 FASES, 60 HZ. PARA MANEJAR LODOS ESPESADOS. | | | | | | |
| **TOTAL DE MATERIALES** | | | | | | **$104,328.00** | **$104,328.00** |
| **MANO DE OBRA** | | | | | | | |
| ING ESP | INGENIERO ESPECIALISTA | JOR | 3.00 | 0.00 | 1,541.38 | 4,624.14 | 0.00 |
| TECN ESP | TÉCNICO ESPECIALISTA | JOR | 3.00 | 0.00 | 932.51 | 2,797.53 | 0.00 |
| OFIC ESPEC | OFICIAL ESPECIALISTA | JOR | 6.00 | 0.00 | 454.11 | 2,724.66 | 0.00 |
| AYUD CAP | AYUDANTE CAPACITADO | JOR | 12.00 | 0.00 | 324.43 | 3,893.16 | 0.00 |
| HERRA | HERRAMIENTA MENOR | (%) MO | 0.03 | 0.00 | 14,039.49 | 421.18 | 0.00 |
| MAN INTER | MANDOS INTERMEDIOS | (%) MO | 0.05 | 0.00 | 14,039.49 | 701.97 | 0.00 |
| EQUIPO SEG | EQUIPO DE SEGURIDAD | (%) MO | 0.02 | 0.00 | 14,039.49 | 280.79 | 0.00 |
| **TOTAL DE MANO DE OBRA** | | | | | | **$15,443.43** | **$0.00** |
| | | | | | **Costo Directo** | **$119,771.43** | **$104,328.00** |
| | | | | | **Indirectos De Campo (3.106%)** | **3,720.10** | **3,240.43** |
| | | | | | **Indirectos De Oficina (0.408%)** | **488.67** | **425.66** |
| | | | | | **Porcentaje De Financiamiento (0.194%)** | **240.52** | **209.51** |
| | | | | | **Utilidad (14.50%)** | **18,012.00** | **15,689.52** |
| | | | | | **Porcentaje De Cargos Adicionales (0.503%)** | **715.43** | **623.18** |
| | | | | | **Precio Unitario** | **$142,948.15** | **$124,516.30** |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: S/C.077** | | | | | | | |
| **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CONTROL DE MOTORES I MODELO E9000, TRABAJANDO EN 480 V., 3F, 3H, 60HZ. 65 KA DE I CC., CONTENIENDO BUS HORIZONTAL DE 1200 AMP., DE COBRE ESTAÑADO BUS VERTICAL DE 300, AMP, DE COBRE, ASÍ COMO UN BUS DE TIERRA DE 300 AMP. EN COBRE, EL BUS DEL NEUTRO SERÁ DE 1200 AMP., DE COBRE ESTAÑADO, EL VOLTAJE PARA EL EQUIPO DE CONTROL SERÁ A 120 VOLT. VCA. EL GABINETE SERÁ TIPO NEMA-12, EL ALAMBRADO ES NEMA 1B, 65 KA DE CAPACIDAD, INTERRUPTIVA EN LA ESTRUCTURA, CONTENDRÁ BARRERAS DE PROTECCIÓN EN UNIDADES Y BUSES, TAMBIÉN TENDRÁ PLACAS DE LEYENDA PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS, BUS VERTICAL DE TIERRA DE COBRE, LAS SECCIONES QUE COMPONEN EL (CCM), DEBERÁN SER DE DIMENSIONES ESTÁNDAR, INCLUYE: SECCION 1.** | | | | | | **Unidad** | **EQ.** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| **MATERIALES** | | | | | | | |
| CCM I E900 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CONTROL DE MOTORES I MODELO E9000, TRABAJANDO EN 480 V., 3F, 3H, 60HZ. 65 KA DE I CC., CONTENIENDO BUS HORIZONTAL DE 1200 AMP., DE COBRE ESTAÑADO BUS VERTICAL DE 300, AMP, DE COBRE, ASÍ COMO UN BUS DE TIERRA DE 300 AMP. EN COBRE, EL BUS DEL NEUTRO SERÁ DE 1200 AMP., DE COBRE ESTAÑADO, EL VOLTAJE PARA EL EQUIPO DE CONTROL SERÁ A 120 VOLT. VCA. EL GABINETE SERÁ TIPO NEMA-12, EL ALAMBRADO ES NEMA 1B, 65 KA DE CAPACIDAD, INTERRUPTIVA EN LA | PZA | 1.00 | 1.00 | $1,548,656.79 | $1,548,656.79 | $1,548,656.79 |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: S/C.077** | | | | | | | |
| **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CONTROL DE MOTORES I MODELO E9000, TRABAJANDO EN 480 V., 3F, 3H, 60HZ. 65 KA DE I CC., CONTENIENDO BUS HORIZONTAL DE 1200 AMP., DE COBRE ESTAÑADO BUS VERTICAL DE 300, AMP, DE COBRE, ASÍ COMO UN BUS DE TIERRA DE 300 AMP. EN COBRE, EL BUS DEL NEUTRO SERÁ DE 1200 AMP., DE COBRE ESTAÑADO, EL VOLTAJE PARA EL EQUIPO DE CONTROL SERÁ A 120 VOLT. VCA. EL GABINETE SERÁ TIPO NEMA-12, EL ALAMBRADO ES NEMA 1B, 65 KA DE CAPACIDAD, INTERRUPTIVA EN LA ESTRUCTURA, CONTENDRÁ BARRERAS DE PROTECCIÓN EN UNIDADES Y BUSES, TAMBIÉN TENDRÁ PLACAS DE LEYENDA PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS, BUS VERTICAL DE TIERRA DE COBRE, LAS SECCIONES QUE COMPONEN EL (CCM), DEBERÁN SER DE DIMENSIONES ESTÁNDAR, INCLUYE: SECCION 1.** | | | | | | **Unidad** | **EQ.** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| **MATERIALES** | | | | | | | |
| | ESTRUCTURA, CONTENDRÁ BARRERAS DE PROTECCIÓN EN UNIDADES Y BUSES, TAMBIÉN TENDRÁ PLACAS DE LEYENDA PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS, BUS VERTICAL DE TIERRA DE COBRE, LAS SECCIONES QUE COMPONEN EL (CCM), DEBERÁN SER DE DIMENSIONES ESTÁNDAR, INCLUYE: SECCION 1. | | | | | | |
| **TOTAL DE MATERIALES** | | | | | | **$1,548,656.79** | **$1,548,656.79** |
| **MANO DE OBRA** | | | | | | | |
| ING ESP | INGENIERO ESPECIALISTA | JOR | 35.00 | 0.00 | 1,541.38 | 53,948.30 | 0.00 |
| TECN ESP | TÉCNICO ESPECIALISTA | JOR | 70.00 | 0.00 | 932.51 | 65,275.70 | 0.00 |
| OFIC ELEC | OFICIAL ELECTRICISTA | JOR | 70.00 | 0.00 | 454.11 | 31,787.70 | 0.00 |
| AYUD ELEC | AYUDANTE ELECTRICISTA | JOR | 140.00 | 0.00 | 324.43 | 45,420.20 | 0.00 |
| HERRA | HERRAMIENTA MENOR | (%) MO | 0.03 | 0.00 | 196,431.90 | 5,892.96 | 0.00 |
| MAN INTER | MANDOS INTERMEDIOS | (%) MO | 0.05 | 0.00 | 196,431.90 | 9,821.60 | 0.00 |
| EQUIPO SEG | EQUIPO DE SEGURIDAD | (%) MO | 0.02 | 0.00 | 196,431.90 | 3,928.64 | 0.00 |
| **TOTAL DE MANO DE OBRA** | | | | | | **$216,075.10** | **$0.00** |
| | | | | | **Costo Directo** | **$1,764,731.89** | **$1,548,656.79** |
| | | | | | **Indirectos De Campo (3.106%)** | **54,812.57** | **48,101.28** |
| | | | | | **Indirectos De Oficina (0.408%)** | **7,200.11** | **6,318.52** |
| | | | | | **Porcentaje De Financiamiento (0.194%)** | **3,543.88** | **3,109.97** |
| | | | | | **Utilidad (14.50%)** | **265,391.82** | **232,897.05** |
| | | | | | **Porcentaje De Cargos Adicionales (0.503%)** | **10,541.27** | **9,250.59** |
| | | | | | **Precio Unitario** | **$2,106,221.54** | **$1,848,334.20** |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: S/C.078** | | | | | | | |
| **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA TIPO COMPACTA, SERVICIO EXTERIOR, NEMA 3R, TENSIÓN NOMINAL DE 13.2 KV, 3 FASES, 3 HILOS, 60 HZ., CON BUS DE COBRE PARA TIERRA A TODO LO LARGO DE LA SUBESTACIÓN; CONSTRUIDA EN SECCIONES DE LÁMINA ROLADA EN FRÍO CALIBRE 12 PARA LA ESTRUCTURA Y CALIBRE 14 PARA LAS TAPAS; OPERACIÓN FRONTAL DEL EQUIPO; PUERTAS EMBIZAGRADAS PROVISTAS DE MANIJAS DE PRESIÓN CON PORTACANDADOS Y MIRILLAS DE CRISTAL INASTILLABLE; ACABADO DE PINTURA DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA HORNEADA PREVIO DESENGRASE, FOSFATIZADO Y SELLO CRÓMICO POR INMERSIÓN EN CALIENTE, CONTENIENDO LOS SIGUIENTES MÓDULOS.** | | | | | | **Unidad** | **EQ.** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| **MATERIALES** | | | | | | | |
| SUBEST ELE 13.2KV | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA TIPO COMPACTA, SERVICIO EXTERIOR, NEMA 3R, TENSIÓN NOMINAL DE 13.2 KV, 3 FASES, 3 HILOS, 60 HZ., CON BUS DE COBRE PARA TIERRA A TODO LO LARGO DE LA SUBESTACIÓN; CONSTRUIDA | PZA | 1.00 | 1.00 | $590,577.15 | $590,577.15 | $590,577.15 |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: S/C.078** | | | | | | | |
| **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA TIPO COMPACTA, SERVICIO EXTERIOR, NEMA 3R, TENSIÓN NOMINAL DE 13.2 KV, 3 FASES, 3 HILOS, 60 HZ., CON BUS DE COBRE PARA TIERRA A TODO LO LARGO DE LA SUBESTACIÓN; CONSTRUIDA EN SECCIONES DE LÁMINA ROLADA EN FRÍO CALIBRE 12 PARA LA ESTRUCTURA Y CALIBRE 14 PARA LAS TAPAS; OPERACIÓN FRONTAL DEL EQUIPO; PUERTAS EMBIZAGRADAS PROVISTAS DE MANIJAS DE PRESIÓN CON PORTACANDADOS Y MIRILLAS DE CRISTAL INASTILLABLE; ACABADO DE PINTURA DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA HORNEADA PREVIO DESENGRASE, FOSFATIZADO Y SELLO CRÓMICO POR INMERSIÓN EN CALIENTE, CONTENIENDO LOS SIGUIENTES MÓDULOS.** | | | | | | **Unidad** | **EQ.** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| | EN SECCIONES DE LÁMINA ROLADA EN FRÍO CALIBRE 12 PARA LA ESTRUCTURA Y CALIBRE 14 PARA LAS TAPAS; OPERACIÓN FRONTAL DEL EQUIPO; PUERTAS EMBIZAGRADAS PROVISTAS DE MANIJAS DE PRESIÓN CON PORTACANDADOS Y MIRILLAS DE CRISTAL INASTILLABLE; ACABADO DE PINTURA DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA HORNEADA PREVIO DESENGRASE, FOSFATIZADO Y SELLO CRÓMICO POR INMERSIÓN EN CALIENTE. | | | | | | |
| TERM CONT 35KV | TERMINAL CONTRACTIL EN FRIO PARA 35 KV. | PZA | 3.00 | 3.00 | 2,185.00 | 6,555.00 | 6,555.00 |
| **TOTAL DE MATERIALES** | | | | | | **$597,132.15** | **$597,132.15** |
| **MANO DE OBRA** | | | | | | | |
| ING ESP | INGENIERO ESPECIALISTA | JOR | 12.80 | 0.00 | 1,541.38 | 19,729.66 | 0.00 |
| TECN ESP | TÉCNICO ESPECIALISTA | JOR | 12.80 | 0.00 | 932.51 | 11,936.13 | 0.00 |
| OFIC ELEC | OFICIAL ELECTRICISTA | JOR | 25.60 | 0.00 | 454.11 | 11,625.22 | 0.00 |
| AYUD ELEC | AYUDANTE ELECTRICISTA | JOR | 51.20 | 0.00 | 324.43 | 16,610.82 | 0.00 |
| HERRA | HERRAMIENTA MENOR | (%) MO | 0.03 | 0.00 | 59,901.83 | 1,797.05 | 0.00 |
| MAN INTER | MANDOS INTERMEDIOS | (%) MO | 0.05 | 0.00 | 59,901.83 | 2,995.09 | 0.00 |
| EQUIPO SEG | EQUIPO DE SEGURIDAD | (%) MO | 0.02 | 0.00 | 59,901.83 | 1,198.04 | 0.00 |
| **TOTAL DE MANO DE OBRA** | | | | | | **$65,892.01** | **$0.00** |
| **EQUIPO** | | | | | | | |
| H EQ GRUA 22 | GRÚA GROVE HIDRÁULICA DE 22 TON | HORA | 1.40231 | 0.00 | 734.19 | 1,029.56 | 0.00 |
| **TOTAL DE EQUIPO** | | | | | | **$1,029.56** | **$0.00** |
| | | | | | **Costo Directo** | **$664,053.72** | **$597,132.15** |
| | | | | | **Indirectos De Campo (3.106%)** | **20,625.51** | **18,546.92** |
| | | | | | **Indirectos De Oficina (0.408%)** | **2,709.34** | **2,436.30** |
| | | | | | **Porcentaje De Financiamiento (0.194%)** | **1,333.53** | **1,199.14** |
| | | | | | **Utilidad (14.50%)** | **99,864.70** | **89,800.60** |
| | | | | | **Porcentaje De Cargos Adicionales (0.503%)** | **3,966.59** | **3,566.85** |
| | | | | | **Precio Unitario** | **$792,553.39** | **$712,681.96** |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: S/C.085** | | | | | | | |
| **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE PEQUEÑA POTENCIA TIPO ESTACIÓN, AUTOENFRIADO (CLASE "OA"), DE 300 KVA DE CAPACIDAD, RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN 15/0.480-0.277 KV, 60 HZ., CONEXIÓN DELTA-ESTRELLA, CON CUATRO DERIVACIONES DE 2.5 % C/U, 2 DE ARRIBA Y 2 DE ABAJO DEL VOLTAJE PRIMARIO, IMPEDANCIA NORMALIZADA, 65ºC DE SOBREELEVACIÓN DE TEMPERATURA SOBRE UNA AMBIENTE DE 40ºC MÁX. Y DE 30ºC PROMEDIO, PARA OPERAR A 35.5 MSNM. CON DUCTOS LATERALES PARA ACOPLAMIENTO, BOQUILLAS DE TERMINALES EN BAJA Y ALTA TENSIÓN Y ACCESORIOS ESTÁNDAR.** | | | | | | **Unidad** | **PZA** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| **MATERIALES** | | | | | | | |
| TRANS TRI 300KV | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE PEQUEÑA POTENCIA TIPO ESTACIÓN, | PZA | 1.00 | 1.00 | $444,700.00 | $444,700.00 | $444,700.00 |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: S/C.085** | | | | | | | |
| **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE PEQUEÑA POTENCIA TIPO ESTACIÓN, AUTOENFRIADO (CLASE "OA"), DE 300 KVA DE CAPACIDAD, RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN 15/0.480-0.277 KV, 60 HZ., CONEXIÓN DELTA-ESTRELLA, CON CUATRO DERIVACIONES DE 2.5 % C/U, 2 DE ARRIBA Y 2 DE ABAJO DEL VOLTAJE PRIMARIO, IMPEDANCIA NORMALIZADA, 65ºC DE SOBREELEVACIÓN DE TEMPERATURA SOBRE UNA AMBIENTE DE 40ºC MÁX. Y DE 30ºC PROMEDIO, PARA OPERAR A 35.5 MSNM. CON DUCTOS LATERALES PARA ACOPLAMIENTO, BOQUILLAS DE TERMINALES EN BAJA Y ALTA TENSIÓN Y ACCESORIOS ESTÁNDAR.** | | | | | | **Unidad** | **PZA** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| | AUTOENFRIADO (CLASE "OA"), DE 300 KVA DE CAPACIDAD, RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN 15/0.480-0.277 KV, 60 HZ., CONEXIÓN DELTA-ESTRELLA, CON CUATRO DERIVACIONES DE 2.5 % C/U, 2 DE ARRIBA Y 2 DE ABAJO DEL VOLTAJE PRIMARIO, IMPEDANCIA NORMALIZADA, 65ºC DE SOBREELEVACIÓN DE TEMPERATURA SOBRE UNA AMBIENTE DE 40ºC MÁX. Y DE 30ºC PROMEDIO, PARA OPERAR A 35.5 MSNM. CON DUCTOS LATERALES PARA ACOPLAMIENTO, BOQUILLAS DE TERMINALES EN BAJA Y ALTA TENSIÓN Y ACCESORIOS ESTÁNDAR. | | | | | | |
| **TOTAL DE MATERIALES** | | | | | | **444,700.00** | **444,700.00** |
| **MANO DE OBRA** | | | | | | | |
| OFIC ELEC | OFICIAL ELECTRICISTA | JOR | 20.10 | 0.00 | 454.11 | 9,127.61 | 0.00 |
| AYUD ELEC | AYUDANTE ELECTRICISTA | JOR | 40.20 | 0.00 | 324.43 | 13,042.09 | 0.00 |
| HERRA | HERRAMIENTA MENOR | (%) MO | 0.03 | 0.00 | 22,169.70 | 665.09 | 0.00 |
| MAN INTER | MANDOS INTERMEDIOS | (%) MO | 0.05 | 0.00 | 22,169.70 | 1,108.49 | 0.00 |
| EQUIPO SEG | EQUIPO DE SEGURIDAD | (%) MO | 0.02 | 0.00 | 22,169.70 | 443.39 | 0.00 |
| **TOTAL DE MANO DE OBRA** | | | | | | **$24,386.67** | **$0.00** |
| **EQUIPO** | | | | | | | |
| H EQ GRUA 22 | GRÚA GROVE HIDRÁULICA DE 22 TON | HORA | 1.48727 | 0.00 | 734.19 | 1,091.94 | 0.00 |
| **TOTAL DE EQUIPO** | | | | | | **$1,091.94** | **$0.00** |
| | | | | | **Costo Directo** | **$470,178.61** | **$444,700.00** |
| | | | | | **Indirectos De Campo (3.106%)** | **14,603.75** | **13,812.38** |
| | | | | | **Indirectos De Oficina (0.408%)** | **1,918.33** | **1,814.38** |
| | | | | | **Porcentaje De Financiamiento (0.194%)** | **944.20** | **893.03** |
| | | | | | **Utilidad (14.50%)** | **70,708.51** | **66,876.87** |
| | | | | | **Porcentaje De Cargos Adicionales (0.503%)** | **2,808.52** | **2,656.33** |
| | | | | | **Precio Unitario** | **$561,161.92** | **$530,752.99** |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: *TEMP292** | | | | | | | |
| **ESTACIÓN MAESTRA DE CONTROL PAKSCAN DE ROTORK CAT. 1114303411 PARA EL CONTROL DE ACTUADORES.** | | | | | | **Unidad** | **PZA** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| **MATERIALES** | | | | | | | |
| ESTAC MAES PAKSCA | ESTACIÓN MAESTRA DE CONTROL PAKSCAN DE ROTORK CAT. 1114303411 PARA EL CONTROL DE ACTUADORES. | PZA | 1.00 | 1.00 | $981,010.90 | $981,010.90 | $981,010.90 |
| **TOTAL DE MATERIALES** | | | | | | **$981,010.90** | **$981,010.90** |
| **MANO DE OBRA** | | | | | | | |
| ING ESP | INGENIERO ESPECIALISTA | JOR | 30.00 | 0.00 | 1,541.38 | 46,241.40 | 0.00 |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: *TEMP292** | | | | | | | |
| **ESTACIÓN MAESTRA DE CONTROL PAKSCAN DE ROTORK CAT. 1114303411 PARA EL CONTROL DE ACTUADORES.** | | | | | | **Unidad** | **PZA** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| TECN ESP | TÉCNICO ESPECIALISTA | JOR | 30.00 | 0.00 | 932.51 | 27,975.30 | 0.00 |
| OFIC ESPEC | OFICIAL ESPECIALISTA | JOR | 30.00 | 0.00 | 454.11 | 13,623.30 | 0.00 |
| AYUD CAP | AYUDANTE CAPACITADO | JOR | 120.00 | 0.00 | 324.43 | 38,931.60 | 0.00 |
| HERRA | HERRAMIENTA MENOR | (%) MO | 0.03 | 0.00 | 126,771.60 | 3,803.15 | 0.00 |
| MAN INTER | MANDOS INTERMEDIOS | (%) MO | 0.05 | 0.00 | 126,771.60 | 6,338.58 | 0.00 |
| EQUIPO SEG | EQUIPO DE SEGURIDAD | (%) MO | 0.02 | 0.00 | 126,771.60 | 2,535.43 | 0.00 |
| **TOTAL DE MANO DE OBRA** | | | | | | **$139,448.76** | **$0.00** |
| | | | | | **Costo Directo** | **$1,120,459.66** | **$981,010.90** |
| | | | | | **Indirectos De Campo (3.106%)** | **34,801.48** | **30,470.20** |
| | | | | | **Indirectos De Oficina (0.408%)** | **4,571.48** | **4,002.52** |
| | | | | | **Porcentaje De Financiamiento (0.194%)** | **2,250.08** | **1,970.04** |
| | | | | | **Utilidad (14.50%)** | **168,501.99** | **147,530.78** |
| | | | | | **Porcentaje De Cargos Adicionales (0.503%)** | **$6,692.84** | **$5,859.87** |
| | | | | | **Precio Unitario** | **$1,337,277.53** | **$1,170,844.31** |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: *TEMP294** | | | | | | | |
| **CONJUNTO VÁLVULA/ACTUADOR CONFORMADO POR UNA VÁLVULA TIPO MARIPOSA DE 12" Y ACTUADOR SERIE IQ DE ROTORK CAT. IQT1000 F14 [FM] 460/3/60 (FCV-MFIL1-04)(FCV-MFIL2-04)(FCV-MFIL3-04)(FCV-MFIL4-04)(FCV-MFIL5-04)(FCV-MFIL6-04).** | | | | | | **Unidad** | **PZA** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| **MATERIALES** | | | | | | | |
| VALV ACTUA 12" | VALVULA TIPO MARIPOSA DE 12" Y ACTUADOR SERIE IQ DE ROTORK CAT. IQT1000 F14 (FM) 460/3/60. | PZA | 1.00 | 1.00 | $295,870.91 | $295,870.91 | $295,870.91 |
| **TOTAL DE MATERIALES** | | | | | | **$295,870.91** | **$295,870.91** |
| **MANO DE OBRA** | | | | | | | |
| OFIC ESPEC | OFICIAL ESPECIALISTA | JOR | 1.30 | 0.00 | 454.11 | 590.34 | 0.00 |
| AYUD CAP | AYUDANTE CAPACITADO | JOR | 3.90 | 0.00 | 324.43 | 1,265.28 | 0.00 |
| HERRA | HERRAMIENTA MENOR | (%) MO | 0.03 | 0.00 | 1,855.62 | 55.67 | 0.00 |
| MAN INTER | MANDOS INTERMEDIOS | (%) MO | 0.05 | 0.00 | 1,855.62 | 92.78 | 0.00 |
| EQUIPO SEG | EQUIPO DE SEGURIDAD | (%) MO | 0.02 | 0.00 | 1,855.62 | 37.11 | 0.00 |
| **TOTAL DE MANO DE OBRA** | | | | | | **$2,041.18** | **$0.00** |
| | | | | | **Costo Directo** | **$297,912.09** | **$295,870.91** |
| | | | | | **Indirectos De Campo (3.106%)** | **9,253.15** | **9,189.75** |
| | | | | | **Indirectos De Oficina (0.408%)** | **1,215.48** | **1,207.15** |
| | | | | | **Porcentaje De Financiamiento (0.194%)** | **598.26** | **594.16** |
| | | | | | **Utilidad (14.50%)** | **44,801.95** | **44,494.99** |
| | | | | | **Porcentaje De Cargos Adicionales (0.503%)** | **1,779.52** | **1,767.33** |
| | | | | | **Precio Unitario** | **$355,560.45** | **$353,124.29** |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: *TEMP295** | | | | | | | |
| **CONJUNTO VÁLVULA/ACTUADOR CONFORMADO POR UNA VÁLVULA TIPO MARIPOSA DE 14" Y ACTUADOR SERIE IQ DE ROTORK CAT. IQT1000 F14 [FM] 460/3/60 (FCV-MFIL1-01)(FCV-MFIL2-01)(FCV-MFIL3-01)(FCV-MFIL4-01)(FCV-MFIL5-01)FCV-MFIL6-01().** | | | | | | **Unidad** | **PZA** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| **MATERIALES** | | | | | | | |
| VALV ACTUA 14" | VALVULA TIPO MARIPOSA DE 14" Y ACTUADOR SERIE IQ DE ROTORK CAT. IQT1000 F14 (FM) 460/3/60. | PZA | 1.00 | 1.00 | $278,595.34 | $278,595.34 | $278,595.34 |
| **TOTAL DE MATERIALES** | | | | | | **$278,595.34** | **$278,595.34** |
| **MANO DE OBRA** | | | | | | | |
| OFIC ESPEC | OFICIAL ESPECIALISTA | JOR | 1.50 | 0.00 | 454.11 | 681.17 | 0.00 |
| AYUD CAP | AYUDANTE CAPACITADO | JOR | 4.50 | 0.00 | 324.43 | 1,459.94 | 0.00 |
| HERRA | HERRAMIENTA MENOR | (%) MO | 0.03 | 0.00 | 2,141.11 | 64.23 | 0.00 |
| MAN INTER | MANDOS INTERMEDIOS | (%) MO | 0.05 | 0.00 | 2,141.11 | 107.06 | 0.00 |
| EQUIPO SEG | EQUIPO DE SEGURIDAD | (%) MO | 0.02 | 0.00 | 2,141.11 | 42.82 | 0.00 |
| **TOTAL DE MANO DE OBRA** | | | | | | **$2,355.22** | **$0.00** |
| | | | | | **Costo Directo** | **$280,950.56** | **$278,595.34** |
| | | | | | **Indirectos De Campo (3.106%)** | **8,726.32** | **8,653.17** |
| | | | | | **Indirectos De Oficina (0.408%)** | **1,146.28** | **1,136.67** |
| | | | | | **Porcentaje De Financiamiento (0.194%)** | **564.20** | **559.47** |
| | | | | | **Utilidad (14.50%)** | **42,251.17** | **41,896.97** |
| | | | | | **Porcentaje De Cargos Adicionales (0.503%)** | **1,678.20** | **1,664.13** |
| | | | | | **Precio Unitario** | **$335,316.73** | **$332,505.75** |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: *TEMP296** | | | | | | | |
| **CONJUNTO VÁLVULA/ACTUADOR CONFORMADO POR UNA VÁLVULA TIPO MARIPOSA DE 20" Y ACTUADOR SERIE IQ DE ROTORK CAT. IQ18 F10B4 [FM] 29RPM 460/3/60 MODULANTE (FCV-MFIL1-02) (FCV-MFIL2-02) (FCV-MFIL3-02) (FCV-MFIL4-02) (FCV-MFIL5-02) (FCV-MFIL6-02).** | | | | | | **Unidad** | **PZA** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| **MATERIALES** | | | | | | | |
| VALV ACTUA 20" M | VALVULA TIPO MARIPOSA DE 20" Y ACTUADOR SERIE IQ DE ROTORK CAT. IQ18 F10B4 (FM) 29RPM 460/3/60 MODULANTE. | PZA | 1.00 | 1.00 | $419,182.86 | $419,182.86 | $419,182.86 |
| **TOTAL DE MATERIALES** | | | | | | **$419,182.86** | **$419,182.86** |
| **MANO DE OBRA** | | | | | | | |
| OFIC ESPEC | OFICIAL ESPECIALISTA | JOR | 2.30 | 0.00 | 454.11 | 1,044.45 | 0.00 |
| AYUD CAP | AYUDANTE CAPACITADO | JOR | 6.90 | 0.00 | 324.43 | 2,238.57 | 0.00 |
| HERRA | HERRAMIENTA MENOR | (%) MO | 0.03 | 0.00 | 3,283.02 | 98.49 | 0.00 |
| MAN INTER | MANDOS INTERMEDIOS | (%) MO | 0.05 | 0.00 | 3,283.02 | 164.15 | 0.00 |
| EQUIPO SEG | EQUIPO DE SEGURIDAD | (%) MO | 0.02 | 0.00 | 3,283.02 | 65.66 | 0.00 |
| **TOTAL DE MANO DE OBRA** | | | | | | **$3,611.32** | **$0.00** |
| | | | | | **Costo Directo** | **$422,794.18** | **$419,182.86** |
| | | | | | **Indirectos De Campo (3.106%)** | **13,131.99** | **13,019.82** |
| | | | | | **Indirectos De Oficina (0.408%)** | **1,725.00** | **1,710.27** |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: *TEMP296** | | | | | | | |
| **CONJUNTO VÁLVULA/ACTUADOR CONFORMADO POR UNA VÁLVULA TIPO MARIPOSA DE 20" Y ACTUADOR SERIE IQ DE ROTORK CAT. IQ18 F10B4 [FM] 29RPM 460/3/60 MODULANTE (FCV-MFIL1-02) (FCV-MFIL2-02) (FCV-MFIL3-02) (FCV-MFIL4-02) (FCV-MFIL5-02) (FCV-MFIL6-02).** | | | | | | **Unidad** | **PZA** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| | | | | | **Porcentaje De Financiamiento (0.194%)** | **849.04** | **841.79** |
| | | | | | **Utilidad (14.50%)** | **63,582.53** | **63,039.44** |
| | | | | | **Porcentaje De Cargos Adicionales (0.503%)** | **2,525.48** | **2,503.90** |
| | | | | | **Precio Unitario** | **$504,608.22** | **$500,298.08** |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: *TEMP297** | | | | | | | |
| **CONJUNTO VÁLVULA/ACTUADOR CONFORMADO POR UNA VÁLVULA TIPO MARIPOSA DE 20" Y ACTUADOR SERIE IQ DE ROTORK CAT. IQ18 F10B4 [FM] 29RPM 460/3/60 (FCV-MFIL1-03)(FCV-MFIL2-03)(FCV-MFIL3-03)(FCV-MFIL4-03)(FCV-MFIL5-03)(FCV-MFIL6-03).** | | | | | | **Unidad** | **PZA** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| **MATERIALES** | | | | | | | |
| VALV ACTUA 20" | VÁLVULA TIPO MARIPOSA DE 20" Y ACTUADOR SERIE IQ DE ROTORK CAT. IQ18 F10B4 [FM] 29RPM 460/3/60 | PZA | 1.00 | 1.00 | $400,098.11 | $400,098.11 | $400,098.11 |
| **TOTAL DE MATERIALES** | | | | | | **$400,098.11** | **$400,098.11** |
| **MANO DE OBRA** | | | | | | | |
| OFIC ESPEC | OFICIAL ESPECIALISTA | JOR | 2.30 | 0.00 | 454.11 | 1,044.45 | 0.00 |
| AYUD CAP | AYUDANTE CAPACITADO | JOR | 6.90 | 0.00 | 324.43 | 2,238.57 | 0.00 |
| HERRA | HERRAMIENTA MENOR | (%) MO | 0.03 | 0.00 | 3,283.02 | 98.49 | 0.00 |
| MAN INTER | MANDOS INTERMEDIOS | (%) MO | 0.05 | 0.00 | 3,283.02 | 164.15 | 0.00 |
| EQUIPO SEG | EQUIPO DE SEGURIDAD | (%) MO | 0.02 | 0.00 | 3,283.02 | 65.66 | 0.00 |
| **TOTAL DE MANO DE OBRA** | | | | | | **$3,611.32** | **$0.00** |
| | | | | | **Costo Directo** | **$403,709.43** | **$400,098.11** |
| | | | | | **Indirectos De Campo (3.106%)** | **12,539.21** | **12,427.05** |
| | | | | | **Indirectos De Oficina (0.408%)** | **1,647.13** | **1,632.40** |
| | | | | | **Porcentaje De Financiamiento (0.194%)** | **810.72** | **803.47** |
| | | | | | **Utilidad (14.50%)** | **60,712.44** | **60,169.35** |
| | | | | | **Porcentaje De Cargos Adicionales (0.503%)** | **2,411.48** | **2,389.91** |
| | | | | | **Precio Unitario** | **$481,830.41** | **$477,520.29** |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: *TEMP299** | | | | | | | |
| **CONJUNTO VÁLVULA/ACTUADOR CONFORMADO POR UNA VÁLVULA TIPO MARIPOSA DE 36" Y ACTUADOR SERIE IQ DE ROTORK CAT. IQ18 IQ12 F10B4 [FM] 43RPM 460/3/60 (FCV-MCDV-01)(FCV-MTAC-01)(FCV-MTRA-01)(FCV-MTRA-02).** | | | | | | **Unidad** | **PZA** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| **MATERIALES** | | | | | | | |
| VALV ACTUA 36" | VÁLVULA TIPO MARIPOSA DE 36" Y ACTUADOR SERIE IQ DE ROTORK CAT. IQ18 IQ12 F10B4 [FM] 43RPM 460/3/60 | PZA | 1.00 | 1.00 | $532,788.65 | $532,788.65 | $532,788.65 |
| **TOTAL DE MATERIALES** | | | | | | **$532,788.65** | **$532,788.65** |
| **MANO DE OBRA** | | | | | | | |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: *TEMP299** | | | | | | | |
| **CONJUNTO VÁLVULA/ACTUADOR CONFORMADO POR UNA VÁLVULA TIPO MARIPOSA DE 36" Y ACTUADOR SERIE IQ DE ROTORK CAT. IQ18 IQ12 F10B4 [FM] 43RPM 460/3/60 (FCV-MCDV-01)(FCV-MTAC-01)(FCV-MTRA-01)(FCV-MTRA-02).** | | | | | | **Unidad** | **PZA** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| OFIC ESPEC | OFICIAL ESPECIALISTA | JOR | 5.00 | 0.00 | 454.11 | 2,270.55 | 0.00 |
| AYUD CAP | AYUDANTE CAPACITADO | JOR | 15.00 | 0.00 | 324.43 | 4,866.45 | 0.00 |
| HERRA | HERRAMIENTA MENOR | (%) MO | 0.03 | 0.00 | 7,137.00 | 214.11 | 0.00 |
| MAN INTER | MANDOS INTERMEDIOS | (%) MO | 0.05 | 0.00 | 7,137.00 | 356.85 | 0.00 |
| EQUIPO SEG | EQUIPO DE SEGURIDAD | (%) MO | 0.02 | 0.00 | 7,137.00 | 142.74 | 0.00 |
| **TOTAL DE MANO DE OBRA** | | | | | | **$7,850.70** | **$0.00** |
| | | | | | **Costo Directo** | **$540,639.35** | **$532,788.65** |
| | | | | | **Indirectos De Campo (3.106%)** | **16,792.26** | **16,548.42** |
| | | | | | **Indirectos De Oficina (0.408%)** | **2,205.81** | **2,173.78** |
| | | | | | **Porcentaje De Financiamiento (0.194%)** | **1,085.70** | **1,069.93** |
| | | | | | **Utilidad (14.50%)** | **81,304.85** | **80,124.21** |
| | | | | | **Porcentaje De Cargos Adicionales (0.503%)** | **3,229.40** | **3,182.51** |
| | | | | | **Precio Unitario** | **$645,257.37** | **$635,887.50** |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: S/C.165** | | | | | | | |
| **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CONTROL DE MOTORES I MODELO E9000, TRABAJANDO EN 480 V., 3F, 3H, 60HZ. 65 KA DE I CC., CONTENIENDO BUS HORIZONTAL DE 1200 AMP., DE COBRE ESTAÑADO BUS VERTICAL DE 300 AMP., DE COBRE, ASÍ COMO UN BUS DE TIERRA DE 300 AMP. EN COBRE, EL BUS DEL NEUTRO SERÁ DE 1200 AMP., DE COBRE ESTAÑADO, EL VOLTAJE PARA EL EQUIPO DE CONTROL SERÁ A 120 VOLT. VCA. EL GABINETE SERÁ TIPO NEMA-12, EL ALAMBRADO ES NEMA 1B, 65 KA DE CAPACIDAD, INTERRUPTIVA EN LA ESTRUCTURA, CONTENDRÁ BARRERAS DE PROTECCIÓN EN UNIDADES Y BUSES, TAMBIÉN TENDRÁ PLACAS DE LEYENDA PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS, BUS VERTICAL DE TIERRA DE COBRE, LAS SECCIONES QUE COMPONEN EL (CCM), DEBERÁN SER DE DIMENSIONES ESTÁNDAR, INCLUYE: SECCIÓN 1.** | | | | | | **Unidad** | **PZA** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| **MATERIALES** | | | | | | | |
| CCM I E900 | CENTRO DE CONTROL DE MOTORES I MODELO E9000, TRABAJANDO EN 480 V., 3F, 3H, 60HZ. 65 KA DE I CC., CONTENIENDO BUS HORIZONTAL DE 1200 AMP., DE COBRE ESTAÑADO BUS VERTICAL DE 300 AMP., DE COBRE, ASÍ COMO UN BUS DE TIERRA DE 300 AMP. EN COBRE, EL BUS DEL NEUTRO SERÁ DE 1200 AMP., DE COBRE ESTAÑADO, EL VOLTAJE PARA EL EQUIPO DE CONTROL SERÁ A 120 VOLT. VCA. EL GABINETE SERÁ TIPO NEMA-12, EL ALAMBRADO ES NEMA 1B, 65 KA DE CAPACIDAD, INTERRUPTIVA EN LA ESTRUCTURA, CONTENDRÁ BARRERAS DE PROTECCIÓN EN UNIDADES Y BUSES, TAMBIÉN TENDRÁ PLACAS DE LEYENDA PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS, BUS VERTICAL DE TIERRA DE COBRE, LAS SECCIONES QUE COMPONEN EL (CCM), DEBERÁN SER DE DIMENSIONES ESTÁNDAR, INCLUYE: SECCIÓN 1. | PZA | 1.00 | 1.00 | $1,548,656.79 | $1,548,656.79 | $1,548,656.79 |
| **TOTAL DE MATERIALES** | | | | | | **$1,548,656.79** | **$1,548,656.79** |
| **MANO DE OBRA** | | | | | | | |
| ING ESP | INGENIERO ESPECIALISTA | JOR | 35.00 | 0.00 | 1,541.38 | 53,948.30 | 0.00 |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: S/C.165** | | | | | | | |
| **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CONTROL DE MOTORES I MODELO E9000, TRABAJANDO EN 480 V., 3F, 3H, 60HZ. 65 KA DE I CC., CONTENIENDO BUS HORIZONTAL DE 1200 AMP., DE COBRE ESTAÑADO BUS VERTICAL DE 300 AMP., DE COBRE, ASÍ COMO UN BUS DE TIERRA DE 300 AMP. EN COBRE, EL BUS DEL NEUTRO SERÁ DE 1200 AMP., DE COBRE ESTAÑADO, EL VOLTAJE PARA EL EQUIPO DE CONTROL SERÁ A 120 VOLT. VCA. EL GABINETE SERÁ TIPO NEMA-12, EL ALAMBRADO ES NEMA 1B, 65 KA DE CAPACIDAD, INTERRUPTIVA EN LA ESTRUCTURA, CONTENDRÁ BARRERAS DE PROTECCIÓN EN UNIDADES Y BUSES, TAMBIÉN TENDRÁ PLACAS DE LEYENDA PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS, BUS VERTICAL DE TIERRA DE COBRE, LAS SECCIONES QUE COMPONEN EL (CCM), DEBERÁN SER DE DIMENSIONES ESTÁNDAR, INCLUYE: SECCIÓN 1.** | | | | | | **Unidad** | **PZA** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| TECN ESP | TÉCNICO ESPECIALISTA | JOR | 70.00 | 0.00 | 932.51 | 65,275.70 | 0.00 |
| OFIC ELEC | OFICIAL ELECTRICISTA | JOR | 70.00 | 0.00 | 454.11 | 31,787.70 | 0.00 |
| AYUD ELEC | AYUDANTE ELECTRICISTA | JOR | 140.00 | 0.00 | 324.43 | 45,420.20 | 0.00 |
| HERRA | HERRAMIENTA MENOR | (%) MO | 0.03 | 0.00 | 196,431.90 | 5,892.96 | 0.00 |
| MAN INTER | MANDOS INTERMEDIOS | (%) MO | 0.05 | 0.00 | 196,431.90 | 9,821.60 | 0.00 |
| EQUIPO SEG | EQUIPO DE SEGURIDAD | (%) MO | 0.02 | 0.00 | 196,431.90 | 3,928.64 | 0.00 |
| **TOTAL DE MANO DE OBRA** | | | | | | **$216,075.10** | **$0.00** |
| | | | | | **Costo Directo** | **$1,764,731.89** | **$1,548,656.79** |
| | | | | | **Indirectos De Campo (3.106%)** | **54,812.57** | **48,101.28** |
| | | | | | **Indirectos De Oficina (0.408%)** | **7,200.11** | **6,318.52** |
| | | | | | **Porcentaje De Financiamiento (0.194%)** | **3,543.88** | **3,109.97** |
| | | | | | **Utilidad (14.50%)** | **265,391.83** | **232,897.05** |
| | | | | | **Porcentaje De Cargos Adicionales (0.503%)** | **10,541.27** | **9,250.59** |
| | | | | | **Precio Unitario** | **$2,106,221.54** | **$1,848,334.20** |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: *TEMP176** | | | | | | | |
| **MEDIDOR DE FLUJO VOLUMÉTRICO PARA LA MEDICIÓN DE AGUA CRUDA DE 36" MOLEO PROG 50 W. MARCA ENDRESS+HAUSER DIÁMETRO DE DN900 36" PARA UN FLUJO RECOMENDADO DE 690 A 2,2500 METROS CÚBICOS POR HORA (M3/H), TECNOLOGÍA DE MEDICIÓN TIPO ELECTROMAGNÉTICO, CON MEDICIÓN DIRECTA Y SIN NINGUNA MEDICIÓN EXTERNA ADICIONAL (PRESIÓN DIFERENCIAL, TEMPERATURA, PRESIÓN, ETC.), CONDUCTIVIDAD DEL FLUIDO A MEDIR ? 5 ? S/CM. RECUBRIMIENTO INTERNO DE GOMA DURA, YA QUE MEDIRÁ AGUA CRUDA, CONEXIÓN A PROCESO TIPO BRIDADA CLASE AWWA C207 EN ACERO AL CARBÓN, CUENTA CON 4 ELECTRODOS DE ACERO INOXIDABLE 1.4435/316L. 2 ELECTRODOS PARA LA MEDICIÓN, 1 DE REFERENCIA Y 1 PARA DETECCIÓN DE TUBERÍA VACÍA. CALIBRADO PARA UN ERROR MÁXIMO DE: 0.5% SOBRE LECTURA. APROBACIONES PARA ÁREAS NO PELIGROSAS. CARCASA DE LAS ELECTRÓNICAS EN ALUMINIO FUNDIDO A PRESIÓN CON PROTECCIÓN IP 67 (NEMA 4X). CARCASA CONTENEDORA DEL SENSOR DE ALUMINIO, VERSIÓN REMOTA SENSOR Y TRANSMISOR SEPARADOS POR 35 METROS DE CABLE, CON PROTECCIÓN IP 68 NEMA6P (EN EL SENSOR) ENTRADA DE CONEXIONES ELÉCTRICAS TIPO GLÁNDULA M20. ALIMENTACIÓN DE 85...260 VCA; 45 65 HZ. PANTALLA TIPO LCD DE 2 LÍNEAS Y 16 CARACTERES. 7 IDIOMAS (PRE-CONFIGURADO EN ESPAÑOL). 3 BOTONES PARA SU CONFIGURACIÓN EN CAMPO. SALIDAS DE 4 A 20 MA SIL HART + FRECUENCIA. TEMPERATURA MÁXIMA DE FLUIDO +80°C (+176°F). PRESIÓN MÁXIMA DE PROCESO DE 40 BAR (580 PSI). CONSUMO MÁXIMO DEL EQUIPO < 15 VA INCLUYENDO AL SENSOR. RESISTENTE A VIBRACIONES DE HASTA 2 G SEGÚN IEC 600 68-2-6. CON PUERTO DE SERVICIO PARA VERIFICACIÓN EN CAMPO. VERSIÓN BÁSICA EN SOFTWARE. ALARMAS DE TEXTO PLANO. CON INDICACIÓN DE FLUJO INSTANTÁNEO Y TOTALIZADO. (FV-MCDR-01).** | | | | | | **Unidad** | **LOTE** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| **MATERIALES** | | | | | | | |
| MED FLU MCDR01 | MEDIDOR DE FLUJO VOLUMÉTRICO PARA LA MEDICIÓN DE AGUA CRUDA DE 36" MOLEO PROG 50 W. MARCA ENDRESS+HAUSER DIÁMETRO DE DN900 36" PARA UN FLUJO RECOMENDADO DE 690 A 2,2500 METROS CÚBICOS POR HORA (M3/H), TECNOLOGÍA DE MEDICIÓN TIPO | PZA | 1.00 | 1.00 | $468,290.70 | $468,290.70 | $468,290.70 |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: *TEMP176** | | | | | | | |
| **MEDIDOR DE FLUJO VOLUMÉTRICO PARA LA MEDICIÓN DE AGUA CRUDA DE 36" MOLEO PROG 50 W. MARCA ENDRESS+HAUSER DIÁMETRO DE DN900 36" PARA UN FLUJO RECOMENDADO DE 690 A 2,2500 METROS CÚBICOS POR HORA (M3/H), TECNOLOGÍA DE MEDICIÓN TIPO ELECTROMAGNÉTICO, CON MEDICIÓN DIRECTA Y SIN NINGUNA MEDICIÓN EXTERNA ADICIONAL (PRESIÓN DIFERENCIAL, TEMPERATURA, PRESIÓN, ETC.), CONDUCTIVIDAD DEL FLUIDO A MEDIR ? 5 ? S/CM. RECUBRIMIENTO INTERNO DE GOMA DURA, YA QUE MEDIRÁ AGUA CRUDA, CONEXIÓN A PROCESO TIPO BRIDADA CLASE AWWA C207 EN ACERO AL CARBÓN, CUENTA CON 4 ELECTRODOS DE ACERO INOXIDABLE 1.4435/316L. 2 ELECTRODOS PARA LA MEDICIÓN, 1 DE REFERENCIA Y 1 PARA DETECCIÓN DE TUBERÍA VACÍA. CALIBRADO PARA UN ERROR MÁXIMO DE: 0.5% SOBRE LECTURA. APROBACIONES PARA ÁREAS NO PELIGROSAS. CARCASA DE LAS ELECTRÓNICAS EN ALUMINIO FUNDIDO A PRESIÓN CON PROTECCIÓN IP 67 (NEMA 4X). CARCASA CONTENEDORA DEL SENSOR DE ALUMINIO, VERSIÓN REMOTA SENSOR Y TRANSMISOR SEPARADOS POR 35 METROS DE CABLE, CON PROTECCIÓN IP 68 NEMA6P (EN EL SENSOR) ENTRADA DE CONEXIONES ELÉCTRICAS TIPO GLÁNDULA M20. ALIMENTACIÓN DE 85...260 VCA; 45 65 HZ. PANTALLA TIPO LCD DE 2 LÍNEAS Y 16 CARACTERES. 7 IDIOMAS (PRE-CONFIGURADO EN ESPAÑOL). 3 BOTONES PARA SU CONFIGURACIÓN EN CAMPO. SALIDAS DE 4 A 20 MA SIL HART + FRECUENCIA. TEMPERATURA MÁXIMA DE FLUIDO +80°C (+176°F). PRESIÓN MÁXIMA DE PROCESO DE 40 BAR (580 PSI). CONSUMO MÁXIMO DEL EQUIPO < 15 VA INCLUYENDO AL SENSOR. RESISTENTE A VIBRACIONES DE HASTA 2 G SEGÚN IEC 600 68-2-6. CON PUERTO DE SERVICIO PARA VERIFICACIÓN EN CAMPO. VERSIÓN BÁSICA EN SOFTWARE. ALARMAS DE TEXTO PLANO. CON INDICACIÓN DE FLUJO INSTANTÁNEO Y TOTALIZADO. (FV-MCDR-01).** | | | **Unidad** | **LOTE** |

| Clave | Descripción | Unidad | Cantidad Contratista | Cantidad Analizado | Costo Unitario | Total Contratista | Total Analizado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ELECTROMAGNÉTICO, CON MEDICIÓN DIRECTA Y SIN NINGUNA MEDICIÓN EXTERNA ADICIONAL (PRESIÓN DIFERENCIAL, TEMPERATURA, PRESIÓN, ETC.), CONDUCTIVIDAD DEL FLUIDO A MEDIR ? 5 ? S/CM. RECUBRIMIENTO INTERNO DE GOMA DURA, YA QUE MEDIRÁ AGUA CRUDA, CONEXIÓN A PROCESO TIPO BRIDADA CLASE AWWA C207 EN ACERO AL CARBÓN, CUENTA CON 4 ELECTRODOS DE ACERO INOXIDABLE 1.4435/316L. 2 ELECTRODOS PARA LA MEDICIÓN, 1 DE REFERENCIA Y 1 PARA DETECCIÓN DE TUBERÍA VACÍA. CALIBRADO PARA UN ERROR MÁXIMO DE: 0.5% SOBRE LECTURA. APROBACIONES PARA ÁREAS NO PELIGROSAS. CARCASA DE LAS ELECTRÓNICAS EN ALUMINIO FUNDIDO A PRESIÓN CON PROTECCIÓN IP 67 (NEMA 4X). CARCASA CONTENEDORA DEL SENSOR DE ALUMINIO, VERSIÓN REMOTA SENSOR Y TRANSMISOR SEPARADOS POR 35 METROS DE CABLE, CON PROTECCIÓN IP 68 NEMA6P (EN EL SENSOR) ENTRADA DE CONEXIONES ELÉCTRICAS TIPO GLÁNDULA M20. ALIMENTACIÓN DE 85...260 VCA; 45 65 HZ. PANTALLA TIPO LCD DE 2 LÍNEAS Y 16 CARACTERES. 7 IDIOMAS (PRE-CONFIGURADO EN ESPAÑOL). 3 BOTONES PARA SU CONFIGURACIÓN EN CAMPO. SALIDAS DE 4 A 20 MA SIL HART + FRECUENCIA. TEMPERATURA MÁXIMA DE FLUIDO +80°C (+176°F). PRESIÓN MÁXIMA DE PROCESO DE 40 BAR (580 PSI). CONSUMO MÁXIMO DEL EQUIPO < 15 VA INCLUYENDO AL SENSOR. RESISTENTE A VIBRACIONES DE HASTA 2 G SEGÚN IEC 600 68-2-6. CON PUERTO DE SERVICIO PARA VERIFICACIÓN EN CAMPO. VERSIÓN BÁSICA EN SOFTWARE. ALARMAS DE TEXTO PLANO. CON INDICACIÓN DE FLUJO INSTANTÁNEO Y TOTALIZADO. (FV-MCDR-01). | | | | | | |
| **TOTAL DE MATERIALES** | | | | | | **$468,290.70** | **$468,290.70** |
| **MANO DE OBRA** | | | | | | | |
| ING ESP | INGENIERO ESPECIALISTA | JOR | 10.00 | 0.00 | 1,541.38 | 15,413.80 | 0.00 |
| TECN ESP | TECNICO ESPECIALISTA | JOR | 20.00 | 0.00 | 932.51 | 18,650.20 | 0.00 |
| OFIC ELEC | OFICIAL ELECTRICISTA | JOR | 20.00 | 0.00 | 454.11 | 9,082.20 | 0.00 |
| AYUD ELEC | AYUDANTE ELECTRICISTA | JOR | 80.00 | 0.00 | 324.43 | 25,954.40 | 0.00 |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: *TEMP176** | | | | | | | |
| **MEDIDOR DE FLUJO VOLUMÉTRICO PARA LA MEDICIÓN DE AGUA CRUDA DE 36" MOLEO PROG 50 W. MARCA ENDRESS+HAUSER DIÁMETRO DE DN900 36" PARA UN FLUJO RECOMENDADO DE 690 A 2,2500 METROS CÚBICOS POR HORA (M3/H), TECNOLOGÍA DE MEDICIÓN TIPO ELECTROMAGNÉTICO, CON MEDICIÓN DIRECTA Y SIN NINGUNA MEDICIÓN EXTERNA ADICIONAL (PRESIÓN DIFERENCIAL, TEMPERATURA, PRESIÓN, ETC.), CONDUCTIVIDAD DEL FLUIDO A MEDIR ? 5 ? S/CM. RECUBRIMIENTO INTERNO DE GOMA DURA, YA QUE MEDIRÁ AGUA CRUDA, CONEXIÓN A PROCESO TIPO BRIDADA CLASE AWWA C207 EN ACERO AL CARBÓN, CUENTA CON 4 ELECTRODOS DE ACERO INOXIDABLE 1.4435/316L. 2 ELECTRODOS PARA LA MEDICIÓN, 1 DE REFERENCIA Y 1 PARA DETECCIÓN DE TUBERÍA VACÍA. CALIBRADO PARA UN ERROR MÁXIMO DE: 0.5% SOBRE LECTURA. APROBACIONES PARA ÁREAS NO PELIGROSAS. CARCASA DE LAS ELECTRÓNICAS EN ALUMINIO FUNDIDO A PRESIÓN CON PROTECCIÓN IP 67 (NEMA 4X). CARCASA CONTENEDORA DEL SENSOR DE ALUMINIO, VERSIÓN REMOTA SENSOR Y TRANSMISOR SEPARADOS POR 35 METROS DE CABLE, CON PROTECCIÓN IP 68 NEMA6P (EN EL SENSOR) ENTRADA DE CONEXIONES ELÉCTRICAS TIPO GLÁNDULA M20. ALIMENTACIÓN DE 85...260 VCA; 45 65 HZ. PANTALLA TIPO LCD DE 2 LÍNEAS Y 16 CARACTERES. 7 IDIOMAS (PRE-CONFIGURADO EN ESPAÑOL). 3 BOTONES PARA SU CONFIGURACIÓN EN CAMPO. SALIDAS DE 4 A 20 MA SIL HART + FRECUENCIA. TEMPERATURA MÁXIMA DE FLUIDO +80°C (+176°F). PRESIÓN MÁXIMA DE PROCESO DE 40 BAR (580 PSI). CONSUMO MÁXIMO DEL EQUIPO < 15 VA INCLUYENDO AL SENSOR. RESISTENTE A VIBRACIONES DE HASTA 2 G SEGÚN IEC 600 68-2-6. CON PUERTO DE SERVICIO PARA VERIFICACIÓN EN CAMPO. VERSIÓN BÁSICA EN SOFTWARE. ALARMAS DE TEXTO PLANO. CON INDICACIÓN DE FLUJO INSTANTÁNEO Y TOTALIZADO. (FV-MCDR-01).** | | | | | | **Unidad** | **LOTE** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| HERRA | HERRAMIENTA MENOR | (%) MO | 0.030 | 0.00 | 69,100.60 | 2,073.02 | 0.00 |
| MANINTER | MANDOS INTERMEDIOS | (%) MO | 0.050 | 0.00 | 69,100.60 | 3,455.03 | 0.00 |
| EQUIPO SEG | EQUIPO DE SEGURIDAD | (%) MO | 0.020 | 0.00 | 69,100.60 | 1,382.01 | 0.00 |
| **TOTAL DE MANO DE OBRA** | | | | | | **$76,010.66** | **$0.00** |
| | | | | | **Costo Directo** | **$544,301.36** | **$468,290.70** |
| | | | | | **Indirectos De Campo (3.106%)** | **16,906.00** | **14,545.11** |
| | | | | | **Indirectos De Oficina (0.408%)** | **2,220.75** | **1,910.63** |
| | | | | | **Porcentaje De Financiamiento (0.194%)** | **1,093.05** | **940.41** |
| | | | | | **Utilidad (14.50%)** | **81,855.57** | **70,424.59** |
| | | | | | **Porcentaje De Cargos Adicionales (0.503%)** | **3,251.28** | **2,797.24** |
| | | | | | **Precio Unitario** | **$649,628.01** | **$558,908.68** |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: *TEMP177** | | | | | | | |
| **MEDIDOR DE FLUJO VOLUMÉTRICO PARA LA MEDICIÓN DE AGUA CRUDA DE 36" MOLEO PROG 50 W. MARCA ENDRESS+HAUSER DIÁMETRO DE DN900 36" PARA UN FLUJO RECOMENDADO DE 690 A 22500 METROS CÚBICOS POR HORA (M3/H). TECNOLOGÍA DE MEDICIÓN TIPO ELECTROMAGNÉTICO, CON MEDICIÓN DIRECTA Y SIN NINGUNA MEDICIÓN EXTERNA ADICIONAL (PRESIÓN DIFERENCIAL, TEMPERATURA, PRESIÓN, ETC.). CONDUCTIVIDAD DEL FLUIDO A MEDIR ? 5 ?S/CM. RECUBRIMIENTO INTERNO DE GOMA DURA, YA QUE MEDIRÁ AGUA CRUDA. CONEXIÓN A PROCESO TIPO BRIDADA CLASE AWWA C207 EN ACERO AL CARBÓN. CUENTA CON 4 ELECTRODOS DE ACERO INOXIDABLE 1.4435/316L. 2 ELECTRODOS PARA LA MEDICIÓN, 1 DE REFERENCIA Y 1 PARA DETECCIÓN DE TUBERÍA VACÍA. CALIBRADO PARA UN ERROR MÁXIMO DE: 0.5% SOBRE LECTURA. APROBACIONES PARA ÁREAS NO PELIGROSAS. CARCASA DE LAS ELECTRÓNICAS EN ALUMINIO FUNDIDO A PRESIÓN CON PROTECCIÓN IP 67 (NEMA 4X). CARCASA CONTENEDORA DEL SENSOR DE ALUMINIO. VERSIÓN REMOTA SENSOR Y TRANSMISOR SEPARADOS POR 20 METROS DE CABLE, CON PROTECCIÓN IP 68 NEMA6P (EN EL SENSOR) ENTRADA DE CONEXIONES ELÉCTRICAS TIPO GLÁNDULA M20. ALIMENTACIÓN DE 85...260 VCA; 45...65 HZ. PANTALLA TIPO LCD DE 2 LÍNEAS Y 16 CARÁCTERES. 7 IDIOMAS (PRE-CONFIGURADO EN ESPAÑOL). 3 BOTONES PARA SU CONFIGURACIÓN EN CAMPO. SALIDAS DE 4 A 20 MA. SIL HART + FRECUENCIA. TEMPERATURA MÁXIMA DE FLUIDO +80°C (+176°F). PRESIÓN MÁXIMA DE PROCESO DE 40 BAR (580 PSI). CONSUMO MÁXIMO DEL EQUIPO < 15 VA. INCLUYENDO AL SENSOR. RESISTENTE A VIBRACIONES DE HASTA 2 G SEGÚN IEC 600 68-2-6. CON PUERTO DE SERVICIO PARA VERIFICACIÓN EN CAMPO. VERSIÓN BÁSICA EN SOFTWARE, ALARMAS DE TEXTO PLANO, CON INDICACIÓN DE FLUJO INSTANTÁNEO Y TOTALIZADO. (FV-MTAC-01).** | | | | | | **Unidad** | **LOTE** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| **MATERIALES** | | | | | | | |
| MED FLU MTAC01 | MEDIDOR DE FLUJO VOLUMÉTRICO PARA LA MEDICIÓN DE AGUA CRUDA DE 36" MOLEO PROG | PZA | 1.00 | 1.00 | $462,269.20 | $462,269.20 | $462,269.20 |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: *TEMP177** | | | | | | | |
| **MEDIDOR DE FLUJO VOLUMÉTRICO PARA LA MEDICIÓN DE AGUA CRUDA DE 36" MOLEO PROG 50 W. MARCA ENDRESS+HAUSER DIÁMETRO DE DN900 36" PARA UN FLUJO RECOMENDADO DE 690 A 22500 METROS CÚBICOS POR HORA (M3/H). TECNOLOGÍA DE MEDICIÓN TIPO ELECTROMAGNÉTICO, CON MEDICIÓN DIRECTA Y SIN NINGUNA MEDICIÓN EXTERNA ADICIONAL (PRESIÓN DIFERENCIAL, TEMPERATURA, PRESIÓN, ETC.). CONDUCTIVIDAD DEL FLUIDO A MEDIR ? 5 ?S/CM. RECUBRIMIENTO INTERNO DE GOMA DURA, YA QUE MEDIRÁ AGUA CRUDA. CONEXIÓN A PROCESO TIPO BRIDADA CLASE AWWA C207 EN ACERO AL CARBÓN. CUENTA CON 4 ELECTRODOS DE ACERO INOXIDABLE 1.4435/316L. 2 ELECTRODOS PARA LA MEDICIÓN, 1 DE REFERENCIA Y 1 PARA DETECCIÓN DE TUBERÍA VACÍA. CALIBRADO PARA UN ERROR MÁXIMO DE: 0.5% SOBRE LECTURA. APROBACIONES PARA ÁREAS NO PELIGROSAS. CARCASA DE LAS ELECTRÓNICAS EN ALUMINIO FUNDIDO A PRESIÓN CON PROTECCIÓN IP 67 (NEMA 4X). CARCASA CONTENEDORA DEL SENSOR DE ALUMINIO. VERSIÓN REMOTA SENSOR Y TRANSMISOR SEPARADOS POR 20 METROS DE CABLE, CON PROTECCIÓN IP 68 NEMA6P (EN EL SENSOR) ENTRADA DE CONEXIONES ELÉCTRICAS TIPO GLÁNDULA M20. ALIMENTACIÓN DE 85...260 VCA; 45...65 HZ. PANTALLA TIPO LCD DE 2 LÍNEAS Y 16 CARÁCTERES. 7 IDIOMAS (PRE-CONFIGURADO EN ESPAÑOL). 3 BOTONES PARA SU CONFIGURACIÓN EN CAMPO. SALIDAS DE 4 A 20 MA. SIL HART + FRECUENCIA. TEMPERATURA MÁXIMA DE FLUIDO +80°C (+176°F). PRESIÓN MÁXIMA DE PROCESO DE 40 BAR (580 PSI). CONSUMO MÁXIMO DEL EQUIPO < 15 VA. INCLUYENDO AL SENSOR. RESISTENTE A VIBRACIONES DE HASTA 2 G SEGÚN IEC 600 68-2-6. CON PUERTO DE SERVICIO PARA VERIFICACIÓN EN CAMPO. VERSIÓN BÁSICA EN SOFTWARE, ALARMAS DE TEXTO PLANO, CON INDICACIÓN DE FLUJO INSTANTÁNEO Y TOTALIZADO. (FV-MTAC-01).** | | | | | | **Unidad** | **LOTE** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| | 50 W. MARCA ENDRESS+HAUSER DIÁMETRO DE DN900 36" PARA UN FLUJO RECOMENDADO DE 690 A 22500 METROS CÚBICOS POR HORA (M3/H). TECNOLOGÍA DE MEDICIÓN TIPO ELECTROMAGNÉTICO, CON MEDICIÓN DIRECTA Y SIN NINGUNA MEDICIÓN EXTERNA ADICIONAL (PRESIÓN DIFERENCIAL, TEMPERATURA, PRESIÓN, ETC.). CONDUCTIVIDAD DEL FLUIDO A MEDIR ? 5 ?S/CM. RECUBRIMIENTO INTERNO DE GOMA DURA, YA QUE MEDIRÁ AGUA CRUDA. CONEXIÓN A PROCESO TIPO BRIDADA CLASE AWWA C207 EN ACERO AL CARBÓN. CUENTA CON 4 ELECTRODOS DE ACERO INOXIDABLE 1.4435/316L. 2 ELECTRODOS PARA LA MEDICIÓN, 1 DE REFERENCIA Y 1 PARA DETECCIÓN DE TUBERÍA VACÍA. CALIBRADO PARA UN ERROR MÁXIMO DE: 0.5% SOBRE LECTURA. APROBACIONES PARA ÁREAS NO PELIGROSAS. CARCASA DE LAS ELECTRÓNICAS EN ALUMINIO FUNDIDO A PRESIÓN CON PROTECCIÓN IP 67 (NEMA 4X). CARCASA CONTENEDORA DEL SENSOR DE ALUMINIO. VERSIÓN REMOTA SENSOR Y TRANSMISOR SEPARADOS POR 20 METROS DE CABLE, CON PROTECCIÓN IP 68 NEMA6P (EN EL SENSOR) ENTRADA DE CONEXIONES ELÉCTRICAS TIPO GLÁNDULA M20. ALIMENTACIÓN DE 85...260 VCA; 45...65 HZ. PANTALLA TIPO LCD DE 2 LÍNEAS Y 16 CARÁCTERES. 7 IDIOMAS (PRE-CONFIGURADO EN ESPAÑOL). 3 BOTONES PARA SU CONFIGURACIÓN EN CAMPO. SALIDAS DE 4 A 20 MA. SIL HART + FRECUENCIA. TEMPERATURA MÁXIMA DE FLUIDO +80°C (+176°F). PRESIÓN MÁXIMA DE PROCESO DE 40 BAR (580 PSI). CONSUMO MÁXIMO DEL EQUIPO < 15 VA. INCLUYENDO AL SENSOR. RESISTENTE A VIBRACIONES DE HASTA 2 G SEGÚN IEC 600 68-2-6. CON PUERTO DE SERVICIO PARA VERIFICACIÓN EN CAMPO. VERSIÓN BÁSICA EN SOFTWARE, ALARMAS DE TEXTO PLANO, CON INDICACIÓN DE FLUJO INSTANTÁNEO Y TOTALIZADO. (FV-MTAC-01). | | | | | | |
| **TOTAL DE MATERIALES** | | | | | | **$462,269.20** | **$462,269.20** |
| **MANO DE OBRA** | | | | | | | |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: *TEMP177** | | | | | | | |
| **MEDIDOR DE FLUJO VOLUMÉTRICO PARA LA MEDICIÓN DE AGUA CRUDA DE 36" MOLEO PROG 50 W. MARCA ENDRESS+HAUSER DIÁMETRO DE DN900 36" PARA UN FLUJO RECOMENDADO DE 690 A 22500 METROS CÚBICOS POR HORA (M3/H). TECNOLOGÍA DE MEDICIÓN TIPO ELECTROMAGNÉTICO, CON MEDICIÓN DIRECTA Y SIN NINGUNA MEDICIÓN EXTERNA ADICIONAL (PRESIÓN DIFERENCIAL, TEMPERATURA, PRESIÓN, ETC.). CONDUCTIVIDAD DEL FLUIDO A MEDIR ? 5 ?S/CM. RECUBRIMIENTO INTERNO DE GOMA DURA, YA QUE MEDIRÁ AGUA CRUDA. CONEXIÓN A PROCESO TIPO BRIDADA CLASE AWWA C207 EN ACERO AL CARBÓN. CUENTA CON 4 ELECTRODOS DE ACERO INOXIDABLE 1.4435/316L. 2 ELECTRODOS PARA LA MEDICIÓN, 1 DE REFERENCIA Y 1 PARA DETECCIÓN DE TUBERÍA VACÍA. CALIBRADO PARA UN ERROR MÁXIMO DE: 0.5% SOBRE LECTURA. APROBACIONES PARA ÁREAS NO PELIGROSAS. CARCASA DE LAS ELECTRÓNICAS EN ALUMINIO FUNDIDO A PRESIÓN CON PROTECCIÓN IP 67 (NEMA 4X). CARCASA CONTENEDORA DEL SENSOR DE ALUMINIO. VERSIÓN REMOTA SENSOR Y TRANSMISOR SEPARADOS POR 20 METROS DE CABLE, CON PROTECCIÓN IP 68 NEMA6P (EN EL SENSOR) ENTRADA DE CONEXIONES ELÉCTRICAS TIPO GLÁNDULA M20. ALIMENTACIÓN DE 85...260 VCA; 45...65 HZ. PANTALLA TIPO LCD DE 2 LÍNEAS Y 16 CARÁCTERES. 7 IDIOMAS (PRE-CONFIGURADO EN ESPAÑOL). 3 BOTONES PARA SU CONFIGURACIÓN EN CAMPO. SALIDAS DE 4 A 20 MA. SIL HART + FRECUENCIA. TEMPERATURA MÁXIMA DE FLUIDO +80°C (+176°F). PRESIÓN MÁXIMA DE PROCESO DE 40 BAR (580 PSI). CONSUMO MÁXIMO DEL EQUIPO < 15 VA. INCLUYENDO AL SENSOR. RESISTENTE A VIBRACIONES DE HASTA 2 G SEGÚN IEC 600 68-2-6. CON PUERTO DE SERVICIO PARA VERIFICACIÓN EN CAMPO. VERSIÓN BÁSICA EN SOFTWARE, ALARMAS DE TEXTO PLANO, CON INDICACIÓN DE FLUJO INSTANTÁNEO Y TOTALIZADO. (FV-MTAC-01).** | | | | | **Unidad** | **LOTE** |

| Clave | Descripción | Unidad | Cantidad Contratista | Cantidad Analizado | Costo Unitario | Total Contratista | Total Analizado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ING ESP | INGENIERO ESPECIALISTA | JOR | 10.00 | 0.00 | 1,541.38 | 15,413.80 | 0.00 |
| TECN ESP | TECNICO ESPECIALISTA | JOR | 20.00 | 0.00 | 932.51 | 18,650.20 | 0.00 |
| OFIC ELEC | OFICIAL ELECTRICISTA | JOR | 20.00 | 0.00 | 454.11 | 9,082.20 | 0.00 |
| AYUD ELEC | AYUDANTE ELECTRICISTA | JOR | 80.00 | 0.00 | 324.43 | 25,954.40 | 0.00 |
| HERRA | HERRAMIENTA MENOR | (%) MO | 0.03 | 0.00 | 69,100.60 | 2,073.02 | 0.00 |
| MANINTER | MANDOS INTERMEDIOS | (%) MO | 0.05 | 0.00 | 69,100.60 | 3,455.03 | 0.00 |
| EQUIPO SEG | EQUIPO DE SEGURIDAD | (%) MO | 0.02 | 0.00 | 69,100.60 | 1,382.01 | 0.00 |
| **TOTAL DE MANO DE OBRA** | | | | | | **$76,010.66** | **$0.00** |
| | | | | | **Costo Directo** | **$538,279.86** | **$462,269.20** |
| | | | | | **Indirectos De Campo (3.106%)** | **16,718.97** | **14,358.08** |
| | | | | | **Indirectos De Oficina (0.408%)** | **2,196.18** | **1,886.06** |
| | | | | | **Porcentaje De Financiamiento (0.194%)** | **1,080.96** | **928.32** |
| | | | | | **Utilidad (14.50%)** | **80,950.01** | **69,519.04** |
| | | | | | **Porcentaje De Cargos Adicionales (0.503%)** | **3,215.31** | **2,761.27** |
| | | | | | **Precio Unitario** | **$642,441.29** | **$551,721.97** |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: *TEMP178** | | | | | | | |
| **MEDIDOR DE FLUJO VOLUMÉTRICO PARA LA MEDICIÓN DE AGUA CRUDA DE 36" MOLEO PROG 50 W. MARCA ENDRESS+HAUSER DIÁMETRO DE DN900 36" PARA UN FLUJO RECOMENDADO DE 690 A 22500 METROS CÚBICOS POR HORA (M3/H). TECNOLOGÍA DE MEDICIÓN TIPO ELECTROMAGNÉTICO, CON MEDICIÓN DIRECTA Y SIN NINGUNA MEDICIÓN EXTERNA ADICIONAL (PRESIÓN DIFERENCIAL, TEMPERATURA, PRESIÓN, ETC.), CONDUCTIVIDAD DEL FLUIDO A MEDIR ? 5 ?S/CM. RECUBRIMIENTO INTERNO DE GOMA DURA, YA QUE MEDIRÁ AGUA CRUDA. CONEXIÓN A PROCESO TIPO BRIDADA CLASE AWWA C207 EN ACERO AL CARBÓN, CUENTA CON 4 ELECTRODOS DE ACERO INOXIDABLE 1.4435/316L. 2 ELECTRODOS PARA LA MEDICIÓN, 1 DE REFERENCIA Y 1 PARA DETECCIÓN DE TUBERÍA VACÍA. CALIBRADO PARA UN ERROR MÁXIMO DE: 0.5% SOBRE LECTURA. APROBACIONES PARA ÁREAS NO PELIGROSAS. CARCASA DE LAS ELECTRÓNICAS EN ALUMINIO FUNDIDO A PRESIÓN CON PROTECCIÓN IP 67 (NEMA 4X). CARCASA CONTENEDORA DEL SENSOR DE ALUMINIO. VERSIÓN REMOTA SENSOR Y TRANSMISOR SEPARADOS POR 45 METROS DE CABLE, CON PROTECCIÓN IP 68 NEMA6P (EN EL SENSOR) ENTRADA DE CONEXIONES ELÉCTRICAS TIPO GLÁNDULA M20. ALIMENTACIÓN DE 85...260 VCA; 45...65 HZ. PANTALLA TIPO LCD DE 2 LÍNEAS Y 16 CARACTERES. 7 IDIOMAS (PRE-CONFIGURADO EN ESPAÑOL). 3 BOTONES PARA SU CONFIGURACIÓN EN CAMPO. SALIDAS DE 4 A 20 MA SIL HART + FRECUENCIA. TEMPERATURA MÁXIMA DE FLUIDO +80°C (+176°F). PRESIÓN MÁXIMA DE PROCESO DE 40 BAR (580 PSI). CONSUMO MÁXIMO DEL EQUIPO < 15 VA INCLUYENDO AL SENSOR. RESISTENTE A VIBRACIONES DE HASTA 2 G SEGÚN IEC 600 68-2-6. CON PUERTO DE SERVICIO PARA VERIFICACIÓN EN CAMPO. VERSIÓN BÁSICA EN SOFTWARE. ALARMAS DE TEXTO PLANO. CON INDICACIÓN DE FLUJO INSTANTÁNEO Y TOTALIZADO. (FV-MTRA-01).** | | | | | | **Unidad** | **PZA** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| **MATERIALES** | | | | | | | |
| MED FLU MTRA01 | MEDIDOR DE FLUJO VOLUMÉTRICO PARA LA MEDICIÓN DE AGUA CRUDA DE 36" MOLEO PROG 50 W. MARCA ENDRESS+HAUSER DIÁMETRO DE DN900 36" PARA UN FLUJO RECOMENDADO DE 690 A 22500 METROS CÚBICOS POR HORA (M3/H). TECNOLOGÍA DE MEDICIÓN TIPO ELECTROMAGNÉTICO, CON MEDICIÓN DIRECTA Y SIN NINGUNA MEDICIÓN EXTERNA ADICIONAL (PRESIÓN DIFERENCIAL, TEMPERATURA, PRESIÓN, ETC.), CONDUCTIVIDAD DEL FLUIDO A MEDIR ? 5 ?S/CM. RECUBRIMIENTO INTERNO DE GOMA DURA, YA QUE MEDIRÁ AGUA CRUDA. CONEXIÓN A PROCESO TIPO BRIDADA CLASE AWWA C207 EN ACERO AL CARBÓN, CUENTA CON 4 ELECTRODOS DE ACERO INOXIDABLE 1.4435/316L. 2 ELECTRODOS PARA LA MEDICIÓN, 1 DE REFERENCIA Y 1 PARA DETECCIÓN DE TUBERÍA VACÍA. CALIBRADO PARA UN ERROR MÁXIMO DE: 0.5% SOBRE LECTURA. APROBACIONES PARA ÁREAS NO PELIGROSAS. CARCASA DE LAS ELECTRÓNICAS EN ALUMINIO FUNDIDO A PRESIÓN CON PROTECCIÓN IP 67 (NEMA 4X). CARCASA CONTENEDORA DEL SENSOR DE ALUMINIO. VERSIÓN REMOTA SENSOR Y TRANSMISOR SEPARADOS POR 45 METROS DE CABLE, CON PROTECCIÓN IP 68 NEMA6P (EN EL SENSOR) ENTRADA DE CONEXIONES ELÉCTRICAS TIPO GLÁNDULA M20. ALIMENTACIÓN DE 85...260 VCA; 45...65 HZ. PANTALLA TIPO LCD DE 2 LÍNEAS Y 16 CARACTERES. 7 IDIOMAS (PRE-CONFIGURADO EN ESPAÑOL). 3 BOTONES PARA SU CONFIGURACIÓN EN CAMPO. SALIDAS DE 4 A 20 MA SIL HART + FRECUENCIA. TEMPERATURA MÁXIMA DE FLUIDO +80°C (+176°F). PRESIÓN MÁXIMA DE PROCESO DE 40 BAR (580 PSI). CONSUMO MÁXIMO DEL EQUIPO < 15 VA INCLUYENDO AL SENSOR. RESISTENTE A VIBRACIONES DE HASTA 2 G SEGÚN IEC 600 68-2-6. CON PUERTO DE SERVICIO PARA VERIFICACIÓN EN CAMPO. VERSIÓN BÁSICA EN SOFTWARE. ALARMAS DE TEXTO PLANO. CON INDICACIÓN DE | PZA | 1.00 | 1.00 | $472,313.40 | $472,313.40 | $472,313.40 |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: *TEMP178** | | | | | | | |
| **MEDIDOR DE FLUJO VOLUMÉTRICO PARA LA MEDICIÓN DE AGUA CRUDA DE 36" MOLEO PROG 50 W. MARCA ENDRESS+HAUSER DIÁMETRO DE DN900 36" PARA UN FLUJO RECOMENDADO DE 690 A 22500 METROS CÚBICOS POR HORA (M3/H). TECNOLOGÍA DE MEDICIÓN TIPO ELECTROMAGNÉTICO, CON MEDICIÓN DIRECTA Y SIN NINGUNA MEDICIÓN EXTERNA ADICIONAL (PRESIÓN DIFERENCIAL, TEMPERATURA, PRESIÓN, ETC.), CONDUCTIVIDAD DEL FLUIDO A MEDIR ? 5 ?S/CM. RECUBRIMIENTO INTERNO DE GOMA DURA, YA QUE MEDIRÁ AGUA CRUDA. CONEXIÓN A PROCESO TIPO BRIDADA CLASE AWWA C207 EN ACERO AL CARBÓN, CUENTA CON 4 ELECTRODOS DE ACERO INOXIDABLE 1.4435/316L. 2 ELECTRODOS PARA LA MEDICIÓN, 1 DE REFERENCIA Y 1 PARA DETECCIÓN DE TUBERÍA VACÍA. CALIBRADO PARA UN ERROR MÁXIMO DE: 0.5% SOBRE LECTURA. APROBACIONES PARA ÁREAS NO PELIGROSAS. CARCASA DE LAS ELECTRÓNICAS EN ALUMINIO FUNDIDO A PRESIÓN CON PROTECCIÓN IP 67 (NEMA 4X). CARCASA CONTENEDORA DEL SENSOR DE ALUMINIO. VERSIÓN REMOTA SENSOR Y TRANSMISOR SEPARADOS POR 45 METROS DE CABLE, CON PROTECCIÓN IP 68 NEMA6P (EN EL SENSOR) ENTRADA DE CONEXIONES ELÉCTRICAS TIPO GLÁNDULA M20. ALIMENTACIÓN DE 85...260 VCA; 45...65 HZ. PANTALLA TIPO LCD DE 2 LÍNEAS Y 16 CARACTERES. 7 IDIOMAS (PRE-CONFIGURADO EN ESPAÑOL). 3 BOTONES PARA SU CONFIGURACIÓN EN CAMPO. SALIDAS DE 4 A 20 MA SIL HART + FRECUENCIA. TEMPERATURA MÁXIMA DE FLUIDO +80°C (+176°F). PRESIÓN MÁXIMA DE PROCESO DE 40 BAR (580 PSI). CONSUMO MÁXIMO DEL EQUIPO < 15 VA INCLUYENDO AL SENSOR. RESISTENTE A VIBRACIONES DE HASTA 2 G SEGÚN IEC 600 68-2-6. CON PUERTO DE SERVICIO PARA VERIFICACIÓN EN CAMPO. VERSIÓN BÁSICA EN SOFTWARE. ALARMAS DE TEXTO PLANO. CON INDICACIÓN DE FLUJO INSTANTÁNEO Y TOTALIZADO. (FV-MTRA-01).** | | | | | | **Unidad** | **PZA** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| | FLUJO INSTANTÁNEO Y TOTALIZADO. (FV-MTRA-01). | | | | | | |
| **TOTAL DE MATERIALES** | | | | | | **$472,313.40** | **$472,313.40** |
| **MANO DE OBRA** | | | | | | | |
| ING ESP | INGENIERO ESPECIALISTA | JOR | 10.00 | 0.00 | 1,541.38 | 15,413.80 | 0.00 |
| TECN ESP | TECNICO ESPECIALISTA | JOR | 20.00 | 0.00 | 932.51 | 18,650.20 | 0.00 |
| OFIC ELEC | OFICIAL ELECTRICISTA | JOR | 20.00 | 0.00 | 454.11 | 9,082.20 | 0.00 |
| AYUD ELEC | AYUDANTE ELECTRICISTA | JOR | 80.00 | 0.00 | 324.43 | 25,954.40 | 0.00 |
| HERRA | HERRAMIENTA MENOR | (%) MO | 0.03 | 0.00 | 69,100.60 | 2,073.02 | 0.00 |
| MANINTER | MANDOS INTERMEDIOS | (%) MO | 0.05 | 0.00 | 69,100.60 | 3,455.03 | 0.00 |
| EQUIPO SEG | EQUIPO DE SEGURIDAD | (%) MO | 0.02 | 0.00 | 69,100.60 | 1,382.01 | 0.00 |
| **TOTAL DE MANO DE OBRA** | | | | | | **$76,010.66** | **$0.00** |
| | | | | | **Costo Directo** | **$548,324.06** | **$472,313.40** |
| | | | | | **Indirectos De Campo (3.106%)** | **17,030.94** | **14,670.05** |
| | | | | | **Indirectos De Oficina (0.408%)** | **2,237.16** | **1,927.04** |
| | | | | | **Porcentaje De Financiamiento (0.194%)** | **1,101.13** | **948.49** |
| | | | | | **Utilidad (14.50%)** | **82,460.52** | **71,029.55** |
| | | | | | **Porcentaje De Cargos Adicionales (0.503%)** | **3,275.30** | **2,821.27** |
| | | | | | **Precio Unitario** | **$654,429.11** | **$563,709.80** |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: *TEMP184** | | | | | | | |
| **MEDIDOR DE FLUJO VOLUMÉTRICO PARA LA MEDICIÓN DE AGUA RECUPERADA 10" MOLEO PROG 50P MARCA ENDRESS+HAUSER DIÁMETRO DE DN250 10" PARA UN FLUJO RECOMENDADO DE 55 A 1700 METROS CÚBICOS POR HORA (M3/H), TECNOLOGÍA DE MEDICIÓN TIPO ELECTROMAGNÉTICO, CON MEDICIÓN DIRECTA Y SIN NINGUNA MEDICIÓN EXTERNA ADICIONAL (PRESIÓN DIFERENCIAL, TEMPERATURA, PRESIÓN, ETC.), CONDUCTIVIDAD DEL FLUIDO A MEDIR ? 5 ?S/CM. RECUBRIMIENTO INTERNO DE PTFE. CONEXIÓN A PROCESO TIPO BRIDADA ANSI B16.5, CLASE 150 EN ACERO AL CARBÓN. CUENTA CON 4 ELECTRODOS DE ALLOY C-22 2 ELECTRODOS PARA LA MEDICIÓN, 1 DE REFERENCIA Y 1 PARA DETECCIÓN DE TUBERÍA VACÍA. CALIBRADO PARA UN ERROR MÁXIMO DE: 0.5% SOBRE LECTURA. APROBACIONES PARA ÁREAS NO PELIGROSAS. CARCASA DE LAS ELECTRÓNICAS EN ALUMINIO FUNDIDO A PRESIÓN CON PROTECCIÓN IP 67 (NEMA 4X). CARCASA CONTENEDORA DEL SENSOR DE ALUMINIO. VERSIÓN REMOTA SENSOR Y TRANSMISOR SEPARADOS POR 35 METROS DE CABLE, CON PROTECCIÓN IP 68 NEMA6P (EN EL SENSOR) ENTRADA DE CONEXIONES ELÉCTRICAS TIPO GLÁNDULA M20. ALIMENTACIÓN DE 85, 260 VCA; 45, 65 HZ PANTALLA TIPO LCD DE 2 LÍNEAS Y 16 CARACTERES. 7 IDIOMAS (PRE-CONFIGURADO EN ESPAÑOL). 3 BOTONES PARA SU CONFIGURACIÓN EN CAMPO. SALIDAS DE 4 A 20 MA SIL HART + FRECUENCIA. TEMPERATURA MÁXIMA DE FLUIDO +130°C (+266°F). PRESIÓN MÁXIMA DE PROCESO DE 40 BAR (580 PSI). CONSUMO MÁXIMO DEL EQUIPO < 15 VA INCLUYENDO AL SENSOR. RESISTENTE A VIBRACIONES DE HASTA 2 G SEGÚN IEC 600 68-2-6. CON PUERTO DE SERVICIO PARA VERIFICACIÓN EN CAMPO. VERSIÓN BÁSICA EN SOFTWARE. ALARMAS DE TEXTO PLANO. CON INDICACIÓN DE FLUJO INSTANTÁNEO Y TOTALIZADO.(FV-MTRA-02).** | | | | | **Unidad** | **PZA** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| **MATERIALES** | | | | | | | |
| MED FLU MTRA02 | MEDIDOR DE FLUJO VOLUMÉTRICO PARA LA MEDICIÓN DE AGUA RECUPERADA 10" MOLEO PROG 50P MARCA ENDRESS+HAUSER DIÁMETRO DE DN250 10" PARA UN FLUJO RECOMENDADO DE 55 A 1700 METROS CÚBICOS POR HORA (M3/H), TECNOLOGÍA DE MEDICIÓN TIPO ELECTROMAGNÉTICO, CON MEDICIÓN DIRECTA Y SIN NINGUNA MEDICIÓN EXTERNA ADICIONAL (PRESIÓN DIFERENCIAL, TEMPERATURA, PRESIÓN, ETC.), CONDUCTIVIDAD DEL FLUIDO A MEDIR ? 5 ?S/CM. RECUBRIMIENTO INTERNO DE PTFE. CONEXIÓN A PROCESO TIPO BRIDADA ANSI B16.5, CLASE 150 EN ACERO AL CARBÓN. CUENTA CON 4 ELECTRODOS DE ALLOY C-22 2 ELECTRODOS PARA LA MEDICIÓN, 1 DE REFERENCIA Y 1 PARA DETECCIÓN DE TUBERÍA VACÍA. CALIBRADO PARA UN ERROR MÁXIMO DE: 0.5% SOBRE LECTURA. APROBACIONES PARA ÁREAS NO PELIGROSAS. CARCASA DE LAS ELECTRÓNICAS EN ALUMINIO FUNDIDO A PRESIÓN CON PROTECCIÓN IP 67 (NEMA 4X). CARCASA CONTENEDORA DEL SENSOR DE ALUMINIO. VERSIÓN REMOTA SENSOR Y TRANSMISOR SEPARADOS POR 35 METROS DE CABLE, CON PROTECCIÓN IP 68 NEMA6P (EN EL SENSOR) ENTRADA DE CONEXIONES ELÉCTRICAS TIPO GLÁNDULA M20. ALIMENTACIÓN DE 85, 260 VCA; 45, 65 HZ PANTALLA TIPO LCD DE 2 LÍNEAS Y 16 CARACTERES. 7 IDIOMAS (PRE-CONFIGURADO EN ESPAÑOL). 3 BOTONES PARA SU CONFIGURACIÓN EN CAMPO. SALIDAS DE 4 A 20 MA SIL HART + FRECUENCIA. TEMPERATURA MÁXIMA DE FLUIDO +130°C (+266°F). PRESIÓN MÁXIMA DE PROCESO DE 40 BAR (580 PSI). CONSUMO MÁXIMO DEL EQUIPO < 15 VA INCLUYENDO AL SENSOR. RESISTENTE A VIBRACIONES DE HASTA 2 G SEGÚN IEC 600 68-2-6. CON PUERTO DE SERVICIO PARA VERIFICACIÓN EN CAMPO. VERSIÓN BÁSICA EN SOFTWARE. ALARMAS DE TEXTO PLANO. CON INDICACIÓN DE FLUJO INSTANTÁNEO Y TOTALIZADO.(FV-MTRA-02). | PZA | 1.00 | 1.00 | $244,380.90 | $244,380.90 | $244,380.90 |
| **TOTAL DE MATERIALES** | | | | | | **$244,380.90** | **$244,380.90** |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: *TEMP184** | | | | | | | |
| **MEDIDOR DE FLUJO VOLUMÉTRICO PARA LA MEDICIÓN DE AGUA RECUPERADA 10" MOLEO PROG 50P MARCA ENDRESS+HAUSER DIÁMETRO DE DN250 10" PARA UN FLUJO RECOMENDADO DE 55 A 1700 METROS CÚBICOS POR HORA (M3/H), TECNOLOGÍA DE MEDICIÓN TIPO ELECTROMAGNÉTICO, CON MEDICIÓN DIRECTA Y SIN NINGUNA MEDICIÓN EXTERNA ADICIONAL (PRESIÓN DIFERENCIAL, TEMPERATURA, PRESIÓN, ETC.), CONDUCTIVIDAD DEL FLUIDO A MEDIR ? 5 ?S/CM. RECUBRIMIENTO INTERNO DE PTFE. CONEXIÓN A PROCESO TIPO BRIDADA ANSI B16.5, CLASE 150 EN ACERO AL CARBÓN. CUENTA CON 4 ELECTRODOS DE ALLOY C-22 2 ELECTRODOS PARA LA MEDICIÓN, 1 DE REFERENCIA Y 1 PARA DETECCIÓN DE TUBERÍA VACÍA. CALIBRADO PARA UN ERROR MÁXIMO DE: 0.5% SOBRE LECTURA. APROBACIONES PARA ÁREAS NO PELIGROSAS. CARCASA DE LAS ELECTRÓNICAS EN ALUMINIO FUNDIDO A PRESIÓN CON PROTECCIÓN IP 67 (NEMA 4X). CARCASA CONTENEDORA DEL SENSOR DE ALUMINIO. VERSIÓN REMOTA SENSOR Y TRANSMISOR SEPARADOS POR 35 METROS DE CABLE, CON PROTECCIÓN IP 68 NEMA6P (EN EL SENSOR) ENTRADA DE CONEXIONES ELÉCTRICAS TIPO GLÁNDULA M20. ALIMENTACIÓN DE 85, 260 VCA; 45, 65 HZ PANTALLA TIPO LCD DE 2 LÍNEAS Y 16 CARACTERES. 7 IDIOMAS (PRE-CONFIGURADO EN ESPAÑOL). 3 BOTONES PARA SU CONFIGURACIÓN EN CAMPO. SALIDAS DE 4 A 20 MA SIL HART + FRECUENCIA. TEMPERATURA MÁXIMA DE FLUIDO +130°C (+266°F). PRESIÓN MÁXIMA DE PROCESO DE 40 BAR (580 PSI). CONSUMO MÁXIMO DEL EQUIPO < 15 VA INCLUYENDO AL SENSOR. RESISTENTE A VIBRACIONES DE HASTA 2 G SEGÚN IEC 600 68-2-6. CON PUERTO DE SERVICIO PARA VERIFICACIÓN EN CAMPO. VERSIÓN BÁSICA EN SOFTWARE. ALARMAS DE TEXTO PLANO. CON INDICACIÓN DE FLUJO INSTANTÁNEO Y TOTALIZADO.(FV-MTRA-02).** | | | | | **Unidad** | **PZA** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| **MANO DE OBRA** | | | | | | | |
| ING ESP | INGENIERO ESPECIALISTA | JOR | 5.00 | 0.00 | 1,541.38 | 7,706.90 | 0.00 |
| TECN ESP | TECNICO ESPECIALISTA | JOR | 10.00 | 0.00 | 932.51 | 9,325.10 | 0.00 |
| OFIC ELEC | OFICIAL ELECTRICISTA | JOR | 10.00 | 0.00 | 454.11 | 4,541.10 | 0.00 |
| AYUD ELEC | AYUDANTE ELECTRICISTA | JOR | 40.00 | 0.00 | 324.43 | 12,977.20 | 0.00 |
| HERRA | HERRAMIENTA MENOR | (%) MO | 0.03 | 0.00 | 34,550.30 | 1,036.51 | 0.00 |
| MANINTER | MANDOS INTERMEDIOS | (%) MO | 0.05 | 0.00 | 34,550.30 | 1,727.52 | 0.00 |
| EQUIPO SEG | EQUIPO DE SEGURIDAD | (%) MO | 0.02 | 0.00 | 34,550.30 | 691.01 | 0.00 |
| **TOTAL DE MANO DE OBRA** | | | | | | **$38,005.34** | **$0.00** |
| | | | | | **Costo Directo** | **$282,386.24** | **$244,380.90** |
| | | | | | **Indirectos De Campo (3.106%)** | **8,770.92** | **7,590.47** |
| | | | | | **Indirectos De Oficina (0.408%)** | **1,152.14** | **997.07** |
| | | | | | **Porcentaje De Financiamiento (0.194%)** | **567.08** | **490.76** |
| | | | | | **Utilidad (14.50%)** | **42,467.07** | **36,751.58** |
| | | | | | **Porcentaje De Cargos Adicionales (0.503%)** | **1,686.78** | **1,459.76** |
| | | | | | **Precio Unitario** | **$337,030.23** | **$291,670.54** |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: *TEMP185** | | | | | | | |
| **MEDIDOR DE FLUJO VOLUMÉTRICO PARA LA MEDICIÓN DE LODOS ESPESADOS DE 3" MOLEO PROG 55S MARCA ENDRESS+HAUSER DIÁMETRO DE DN80 3" PARA UN FLUJO RECOMENDADO DE 90 A 3000 DECÍMETROS CÚBICOS POR HORA (DM3/H). TECNOLOGÍA DE MEDICIÓN TIPO ELECTROMAGNÉTICO, CON MEDICIÓN DIRECTA Y SIN NINGUNA MEDICIÓN EXTERNA ADICIONAL (PRESIÓN DIFERENCIAL, TEMPERATURA, PRESIÓN, ETC.). CONDUCTIVIDAD DEL FLUIDO A MEDIR ? 5 ?S/CM. RECUBRIMIENTO INTERNO DE GOMA NATURAL. CONEXIÓN A PROCESO TIPO BRIDADA ANSI B16.5, CLASE 150 EN ACERO AL CARBÓN. CUENTA CON 2 ELECTRODOS DE ALLOY X750 TIPO BROCHA PARA LA MEDICIÓN. CALIBRADO PARA UN ERROR MÁXIMO DE: 0.5% SOBRE LECTURA. APROBACIONES PARA ÁREAS NO PELIGROSAS. CARCASA DE LAS ELECTRÓNICAS EN ALUMINIO FUNDIDO A PRESIÓN CON PROTECCIÓN IP 67 (NEMA 4X). CARCASA CONTENEDORA DEL SENSOR DE ALUMINIO. VERSIÓN REMOTA SENSOR Y TRANSMISOR SEPARADOS POR 25 METROS DE CABLE, CON PROTECCIÓN IP 67 NEMA4X. ENTRADA DE CONEXIONES ELÉCTRICAS TIPO GLÁNDULA M20. ALIMENTACIÓN DE 85...260 VCA; 45...65 HZ. PANTALLA TIPO LCD DE 4 LÍNEAS Y 16 CARACTERES. 7 IDIOMAS (PRE-CONFIGURADO EN ESPAÑOL). 3 BOTONES ÓPTICOS PARA SU CONFIGURACIÓN EN CAMPO. SALIDAS DE 4 A 20 MA SIL HART + FRECUENCIA TEMPERATURA MÁXIMA DE FLUIDO +60°C (+140°F). PRESIÓN MÁXIMA DE PROCESO DE 40 BAR (580 PSI). CONSUMO MÁXIMO DEL EQUIPO < 15 VA INCLUYENDO AL SENSOR. RESISTENTE A VIBRACIONES DE HASTA 2 G SEGÚN IEC 600 68-2-6. CON PUERTO DE SERVICIO PARA VERIFICACIÓN EN CAMPO. VERSIÓN BÁSICA EN SOFTWARE. ALARMAS DE TEXTO PLANO. CON INDICACIÓN DE FLUJO INSTANTÁNEO Y TOTALIZADO. (FV-CESP-01).** | | | | | | **Unidad** | **PZA** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| **MATERIALES** | | | | | | | |
| MED FLU MTRA02 | MEDIDOR DE FLUJO VOLUMÉTRICO PARA LA MEDICIÓN DE LODOS ESPESADOS DE 3" MOLEO PROG 55S MARCA ENDRESS+HAUSER DIÁMETRO DE DN80 3" PARA UN FLUJO RECOMENDADO DE 90 A 3000 DECÍMETROS CÚBICOS POR HORA (DM3/H). TECNOLOGÍA DE MEDICIÓN TIPO ELECTROMAGNÉTICO, CON MEDICIÓN DIRECTA Y SIN NINGUNA MEDICIÓN EXTERNA ADICIONAL (PRESIÓN DIFERENCIAL, TEMPERATURA, PRESIÓN, ETC.). CONDUCTIVIDAD DEL FLUIDO A MEDIR ? 5 ?S/CM. RECUBRIMIENTO INTERNO DE GOMA NATURAL. CONEXIÓN A PROCESO TIPO BRIDADA ANSI B16.5, CLASE 150 EN ACERO AL CARBÓN. CUENTA CON 2 ELECTRODOS DE ALLOY X750 TIPO BROCHA PARA LA MEDICIÓN. CALIBRADO PARA UN ERROR MÁXIMO DE: 0.5% SOBRE LECTURA. APROBACIONES PARA ÁREAS NO PELIGROSAS. CARCASA DE LAS ELECTRÓNICAS EN ALUMINIO FUNDIDO A PRESIÓN CON PROTECCIÓN IP 67 (NEMA 4X). CARCASA CONTENEDORA DEL SENSOR DE ALUMINIO. VERSIÓN REMOTA SENSOR Y TRANSMISOR SEPARADOS POR 25 METROS DE CABLE, CON PROTECCIÓN IP 67 NEMA4X. ENTRADA DE CONEXIONES ELÉCTRICAS TIPO GLÁNDULA M20. ALIMENTACIÓN DE 85...260 VCA; 45...65 HZ. PANTALLA TIPO LCD DE 4 LÍNEAS Y 16 CARACTERES. 7 IDIOMAS (PRE-CONFIGURADO EN ESPAÑOL). 3 BOTONES ÓPTICOS PARA SU CONFIGURACIÓN EN CAMPO. SALIDAS DE 4 A 20 MA SIL HART + FRECUENCIA TEMPERATURA MÁXIMA DE FLUIDO +60°C (+140°F). PRESIÓN MÁXIMA DE PROCESO DE 40 BAR (580 PSI). CONSUMO MÁXIMO DEL EQUIPO < 15 VA INCLUYENDO AL SENSOR. RESISTENTE A VIBRACIONES DE HASTA 2 G SEGÚN IEC 600 68-2-6. CON PUERTO DE SERVICIO PARA VERIFICACIÓN EN CAMPO. VERSIÓN BÁSICA EN SOFTWARE. ALARMAS DE TEXTO PLANO. CON INDICACIÓN DE FLUJO INSTANTÁNEO Y TOTALIZADO. (FV-CESP-01). | PZA | 1.00 | 1.00 | $202,058.80 | $202,058.80 | $202,058.80 |
| **TOTAL DE MATERIALES** | | | | | | **$202,058.80** | **$202,058.80** |
| **MANO DE OBRA** | | | | | | | |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: *TEMP185** | | | | | | | |
| **MEDIDOR DE FLUJO VOLUMÉTRICO PARA LA MEDICIÓN DE LODOS ESPESADOS DE 3" MOLEO PROG 55S MARCA ENDRESS+HAUSER DIÁMETRO DE DN80 3" PARA UN FLUJO RECOMENDADO DE 90 A 3000 DECÍMETROS CÚBICOS POR HORA (DM3/H). TECNOLOGÍA DE MEDICIÓN TIPO ELECTROMAGNÉTICO, CON MEDICIÓN DIRECTA Y SIN NINGUNA MEDICIÓN EXTERNA ADICIONAL (PRESIÓN DIFERENCIAL, TEMPERATURA, PRESIÓN, ETC.). CONDUCTIVIDAD DEL FLUIDO A MEDIR ? 5 ?S/CM. RECUBRIMIENTO INTERNO DE GOMA NATURAL. CONEXIÓN A PROCESO TIPO BRIDADA ANSI B16.5, CLASE 150 EN ACERO AL CARBÓN. CUENTA CON 2 ELECTRODOS DE ALLOY X750 TIPO BROCHA PARA LA MEDICIÓN. CALIBRADO PARA UN ERROR MÁXIMO DE: 0.5% SOBRE LECTURA. APROBACIONES PARA ÁREAS NO PELIGROSAS. CARCASA DE LAS ELECTRÓNICAS EN ALUMINIO FUNDIDO A PRESIÓN CON PROTECCIÓN IP 67 (NEMA 4X). CARCASA CONTENEDORA DEL SENSOR DE ALUMINIO. VERSIÓN REMOTA SENSOR Y TRANSMISOR SEPARADOS POR 25 METROS DE CABLE, CON PROTECCIÓN IP 67 NEMA4X. ENTRADA DE CONEXIONES ELÉCTRICAS TIPO GLÁNDULA M20. ALIMENTACIÓN DE 85...260 VCA; 45...65 HZ. PANTALLA TIPO LCD DE 4 LÍNEAS Y 16 CARACTERES. 7 IDIOMAS (PRE-CONFIGURADO EN ESPAÑOL). 3 BOTONES ÓPTICOS PARA SU CONFIGURACIÓN EN CAMPO. SALIDAS DE 4 A 20 MA SIL HART + FRECUENCIA TEMPERATURA MÁXIMA DE FLUIDO +60°C (+140°F). PRESIÓN MÁXIMA DE PROCESO DE 40 BAR (580 PSI). CONSUMO MÁXIMO DEL EQUIPO < 15 VA INCLUYENDO AL SENSOR. RESISTENTE A VIBRACIONES DE HASTA 2 G SEGÚN IEC 600 68-2-6. CON PUERTO DE SERVICIO PARA VERIFICACIÓN EN CAMPO. VERSIÓN BÁSICA EN SOFTWARE. ALARMAS DE TEXTO PLANO. CON INDICACIÓN DE FLUJO INSTANTÁNEO Y TOTALIZADO. (FV-CESP-01).** | | | | | | **Unidad** | **PZA** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| ING ESP | INGENIERO ESPECIALISTA | JOR | 4.50 | 0.00 | 1,541.38 | 6,936.21 | 0.00 |
| TECN ESP | TECNICO ESPECIALISTA | JOR | 9.00 | 0.00 | 932.51 | 8,392.59 | 0.00 |
| OFIC ELEC | OFICIAL ELECTRICISTA | JOR | 9.00 | 0.00 | 454.11 | 4,086.99 | 0.00 |
| AYUD ELEC | AYUDANTE ELECTRICISTA | JOR | 36.00 | 0.00 | 324.43 | 11,679.48 | 0.00 |
| HERRA | HERRAMIENTA MENOR | (%) MO | 0.03 | 0.00 | 31,095.27 | 932.86 | 0.00 |
| MANINTER | MANDOS INTERMEDIOS | (%) MO | 0.05 | 0.00 | 31,095.27 | 1,554.76 | 0.00 |
| EQUIPO SEG | EQUIPO DE SEGURIDAD | (%) MO | 0.02 | 0.00 | 31,095.27 | 621.91 | 0.00 |
| **TOTAL DE MANO DE OBRA** | | | | | | **$34,204.80** | **$0.00** |
| | | | | | **Costo Directo** | **$236,263.60** | **$202,058.80** |
| | | | | | **Indirectos De Campo (3.106%)** | **7,338.35** | **6,275.95** |
| | | | | | **Indirectos De Oficina (0.408%)** | **963.96** | **824.40** |
| | | | | | **Porcentaje De Financiamiento (0.194%)** | **474.46** | **405.77** |
| | | | | | **Utilidad (14.50%)** | **35,530.85** | **30,386.91** |
| | | | | | **Porcentaje De Cargos Adicionales (0.503%)** | **1,411.27** | **1,206.96** |
| | | | | | **Precio Unitario** | **$281,982.49** | **$241,158.79** |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: *TEMP189** | | | | | | | |
| **TRANSMISOR MULTIPARÁMETROS PARA ANÁLISIS, MODELO LIQUILINE, MARCA ENDRESS+HAUSER APLICACIÓN PARA LA MEDICIÓN DE ANÁLISIS. APLICABLE PARA CONTROLAR, PH / ORP, CONDUCTIVIDAD, TURBIDEZ, OXÍGENO (DO), CLORO, SAC, NITRATO, AMONÍACO. APROBADO PARA ÁREAS NO PELIGROSAS. 1 ENTRADA DIGITAL PARA UN SENSOR MEMOSENS 2 SALIDAS DE COMUNICACIÓN 4.2 MA CON PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN HART ALIMENTACIÓN DE 100 A 230 VAC (50-60 HZ) ENTRADAS A ELÉCTRICOS TIPO NPT SET DE ENTRADA DE CABLES INCLUIDOS PRE-CONFIGURADO EN ESPAÑOL. CONCEPTO MODULA (EXPANDIBLE) HASTA 8 ENTRADAS DIGITALES. PLUG & PLAY, DETECTA AL SENSOR AL SER CONECTADO AUTOMÁTICAMENTE. PERILLA PARA NAVEGAR Y BOTONES PARA SU CONFIGURACIÓN EN CAMPO. CONSUMO MÁXIMO DE 55 VA. TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO DE -40 A +80°C PROTECCIÓN A LA INTEMPERIE IP 66/67 NEMA 4X FONDO DE PANTALLA EN COLOR ROJO CUANDO EL EQUIPO ESTÁ EN ERROR. RÁPIDA CONFIGURACIÓN. DIMENSIONES EXTERIORES DEL TRANSMISOR 237 X 194 X 162 MM. PESO APROXIMADO DE 2.1 KG. SLOT PARA MEMORIA SD CARD.** | | | | | | **Unidad** | **PZA** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| **MATERIALES** | | | | | | | |
| TRANS MUL LIQ | TRANSMISOR MULTIPARÁMETROS PARA ANÁLISIS, MODELO LIQUILINE, MARCA ENDRESS+HAUSER APLICACIÓN PARA LA MEDICIÓN DE ANÁLISIS. APLICABLE PARA CONTROLAR, PH / ORP, CONDUCTIVIDAD, TURBIDEZ, OXÍGENO (DO), CLORO, | PZA | 1.00 | 1.00 | $50,169.90 | $50,169.90 | $50,169.90 |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: *TEMP189** | | | | | | | |
| **TRANSMISOR MULTIPARÁMETROS PARA ANÁLISIS, MODELO LIQUILINE, MARCA ENDRESS+HAUSER APLICACIÓN PARA LA MEDICIÓN DE ANÁLISIS. APLICABLE PARA CONTROLAR, PH / ORP, CONDUCTIVIDAD, TURBIDEZ, OXÍGENO (DO), CLORO, SAC, NITRATO, AMONÍACO. APROBADO PARA ÁREAS NO PELIGROSAS. 1 ENTRADA DIGITAL PARA UN SENSOR MEMOSENS 2 SALIDAS DE COMUNICACIÓN 4.2 MA CON PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN HART ALIMENTACIÓN DE 100 A 230 VAC (50-60 HZ) ENTRADAS A ELÉCTRICOS TIPO NPT SET DE ENTRADA DE CABLES INCLUIDOS PRE-CONFIGURADO EN ESPAÑOL. CONCEPTO MODULA (EXPANDIBLE) HASTA 8 ENTRADAS DIGITALES. PLUG & PLAY, DETECTA AL SENSOR AL SER CONECTADO AUTOMÁTICAMENTE. PERILLA PARA NAVEGAR Y BOTONES PARA SU CONFIGURACIÓN EN CAMPO. CONSUMO MÁXIMO DE 55 VA. TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO DE -40 A +80°C PROTECCIÓN A LA INTEMPERIE IP 66/67 NEMA 4X FONDO DE PANTALLA EN COLOR ROJO CUANDO EL EQUIPO ESTÁ EN ERROR. RÁPIDA CONFIGURACIÓN. DIMENSIONES EXTERIORES DEL TRANSMISOR 237 X 194 X 162 MM. PESO APROXIMADO DE 2.1 KG. SLOT PARA MEMORIA SD CARD.** | | | | | **Unidad** | **PZA** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| | SAC, NITRATO, AMONÍACO. APROBADO PARA ÁREAS NO PELIGROSAS. 1 ENTRADA DIGITAL PARA UN SENSOR MEMOSENS 2 SALIDAS DE COMUNICACIÓN 4.2 MA CON PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN HART ALIMENTACIÓN DE 100 A 230 VAC (50-60 HZ) ENTRADAS A ELÉCTRICOS TIPO NPT SET DE ENTRADA DE CABLES INCLUIDOS PRE-CONFIGURADO EN ESPAÑOL. CONCEPTO MODULA (EXPANDIBLE) HASTA 8 ENTRADAS DIGITALES. PLUG & PLAY, DETECTA AL SENSOR AL SER CONECTADO AUTOMÁTICAMENTE. PERILLA PARA NAVEGAR Y BOTONES PARA SU CONFIGURACIÓN EN CAMPO. CONSUMO MÁXIMO DE 55 VA. TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO DE -40 A +80°C PROTECCIÓN A LA INTEMPERIE IP 66/67 NEMA 4X FONDO DE PANTALLA EN COLOR ROJO CUANDO EL EQUIPO ESTÁ EN ERROR. RÁPIDA CONFIGURACIÓN. DIMENSIONES EXTERIORES DEL TRANSMISOR 237 X 194 X 162 MM. PESO APROXIMADO DE 2.1 KG. SLOT PARA MEMORIA SD CARD. | | | | | | |
| **TOTAL DE MATERIALES** | | | | | | **$50,169.90** | **$50,169.90** |
| **MANO DE OBRA** | | | | | | | |
| OFIC ESPEC | OFICIAL ESPECIALISTA | JOR | 5.20 | 0.00 | 454.11 | 2,361.37 | 0.00 |
| AYUD CAP | AYUDANTE CAPACITADO | JOR | 15.60 | 0.00 | 324.43 | 5,061.11 | 0.00 |
| HERRA | HERRAMIENTA MENOR | (%) MO | 0.03 | 0.00 | 7,422.48 | 222.67 | 0.00 |
| MANINTER | MANDOS INTERMEDIOS | (%) MO | 0.05 | 0.00 | 7,422.48 | 371.12 | 0.00 |
| EQUIPO SEG | EQUIPO DE SEGURIDAD | (%) MO | 0.02 | 0.00 | 7,422.48 | 148.45 | 0.00 |
| **TOTAL DE MANO DE OBRA** | | | | | | **$8,164.72** | **$0.00** |
| | | | | | **Costo Directo** | **$58,334.62** | **$50,169.90** |
| | | | | | **Indirectos De Campo (3.106%)** | **1,811.87** | **1,558.28** |
| | | | | | **Indirectos De Oficina (0.408%)** | **238.01** | **204.69** |
| | | | | | **Porcentaje De Financiamiento (0.194%)** | **117.15** | **100.75** |
| | | | | | **Utilidad (14.50%)** | **8,772.74** | **7,544.87** |
| | | | | | **Porcentaje De Cargos Adicionales (0.503%)** | **348.45** | **299.68** |
| | | | | | **Precio Unitario** | **$69,622.84** | **$59,878.17** |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: *TEMP190** | | | | | | | |
| **SENSOR DE TURBIDEZ, PARA LA APLICACIÓN DE MEDICIÓN DE AGUA FITRADA, Y MONTAJE EN TUBERÍA, MODELO TURBIMAX, MARCA ENDRESS+HAUSER CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: APLICACIÓN MEDICIÓN DE TURBIDEZ EN TUBERÍA MODELO DEL SENSOR CUS51D APROBACIÓN PARA ÁREAS NO PELIGROSAS. CONEXIÓN A PROCESO TIPO ROSCA NPT ¾" – G 1" SENSOR ÓPTICO, SENSOR DIGITAL CON TECNOLOGÍA MEMOSENS CALIBRADO DE FABRICA PARA AGUA DE PROCESO, FILTRADAS. CABLE DE PUNTAS LIBREA PARA LA CONEXIÓN AL TRANSMISOR. INCLUYE 7 METROS DE CABLE. RANGO DE MEDICIÓN DE 0 A 4000 FNU CONCENTRACIÓN DE SOLIDOS DE 0 A 4 G/L RANGO DE TEMPERATURA DE -20 A +80°C LONGITUD DE ONDA DE 860 ± 30 NM. RANGO DE PRESIÓN DE 0.5 A 10 BAR MATERIAL DEL SENSOR EN ACERO INOXIDABLE 1.4404 (AISI 316) MATERIAL DE LA VENTANA ÓPTICA EN ZAFIRO. MATERIAL DE O-RING EN EPDM. TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO DE -20 A +70°C LONGITUD DEL SENSOR DESDE LA VENTANA ÓPTICA A LA CONEXIÓN A PROCESO DE 188.5 MM. (AV-MFIL-01)(AV-MFIL-02)(AV-MFIL-03)(AV-MFIL-04)(AV-MFIL-05)(AV-MFIL-06)(AV-MTAC-01).** | | | | | | **Unidad** | **PZA** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| **MATERIALES** | | | | | | | |
| MED FLU MTRA02 | SENSOR DE TURBIDEZ, PARA LA APLICACIÓN DE MEDICIÓN DE AGUA FILTRADA, Y MONTAJE EN TUBERÍA, MODELO TURBIMAX, MARCA ENDRESS+HAUSER CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: APLICACIÓN MEDICIÓN DE TURBIDEZ EN TUBERÍA MODELO DEL SENSOR CUS51D APROBACIÓN PARA ÁREAS NO PELIGROSAS. CONEXIÓN A PROCESO TIPO ROSCA NPT ¾" – G 1" SENSOR ÓPTICO, SENSOR DIGITAL CON TECNOLOGÍA MEMOSENS CALIBRADO DE FABRICA PARA AGUA DE PROCESO, FILTRADAS. CABLE DE PUNTAS LIBREA PARA LA CONEXIÓN AL TRANSMISOR. INCLUYE 7 METROS DE CABLE. RANGO DE MEDICIÓN DE 0 A 4000 FNU CONCENTRACIÓN DE SOLIDOS DE 0 A 4 G/L RANGO DE TEMPERATURA DE -20 A +80°C LONGITUD DE ONDA DE 860 ± 30 NM. RANGO DE PRESIÓN DE 0.5 A 10 BAR MATERIAL DEL SENSOR EN ACERO INOXIDABLE 1.4404 (AISI 316) MATERIAL DE LA VENTANA ÓPTICA EN ZAFIRO. MATERIAL DE O-RING EN EPDM. TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO DE -20 A +70°C LONGITUD DEL SENSOR DESDE LA VENTANA ÓPTICA A LA CONEXIÓN A PROCESO DE 188.5 MM. (AV-MFIL-01)(AV-MFIL-02)(AV-MFIL-03)(AV-MFIL-04)(AV-MFIL-05)(AV-MFIL-06)(AV-MTAC-01). | PZA | 1.00 | 1.00 | $97,253.20 | $97,253.20 | $97,253.20 |
| **TOTAL DE MATERIALES** | | | | | | **$97,253.20** | **$97,253.20** |
| **MANO DE OBRA** | | | | | | | |
| ING ESP | INGENIERO ESPECIALISTA | JOR | 2.05 | 0.00 | 1,541.38 | 3,159.83 | 0.00 |
| TECN ESP | TECNICO ESPECIALISTA | JOR | 4.10 | 0.00 | 932.51 | 3,823.29 | 0.00 |
| OFIC ESPEC | OFICIAL ESPECIALISTA | JOR | 4.10 | 0.00 | 454.11 | 1,861.85 | 0.00 |
| AYUD CAP | AYUDANTE CAPACITADO | JOR | 16.40 | 0.00 | 324.43 | 5,320.65 | 0.00 |
| HERRA | HERRAMIENTA MENOR | (%) MO | 0.03 | 0.00 | 14,165.62 | 424.97 | 0.00 |
| MANINTER | MANDOS INTERMEDIOS | (%) MO | 0.05 | 0.00 | 14,165.62 | 708.28 | 0.00 |
| EQUIPO SEG | EQUIPO DE SEGURIDAD | (%) MO | 0.02 | 0.00 | 14,165.62 | 283.31 | 0.00 |
| **TOTAL DE MANO DE OBRA** | | | | | | **$15,582.18** | **$0.00** |
| | | | | **Costo Directo** | | **$112,835.38** | **$97,253.20** |
| | | | | **Indirectos De Campo (3.106%)** | | **3,504.67** | **3,020.68** |
| | | | | **Indirectos De Oficina (0.408%)** | | **460.37** | **396.79** |
| | | | | **Porcentaje De Financiamiento (0.194%)** | | **226.59** | **195.30** |
| | | | | **Utilidad (14.50%)** | | **16,968.92** | **14,625.57** |
| | | | | **Porcentaje De Cargos Adicionales (0.503%)** | | **674.00** | **580.92** |
| | | | | **Precio Unitario** | | **$134,669.93** | **$116,072.46** |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: *TEMP191** | | | | | | | |
| **SENSOR DE TURBIDEZ, PARA LA APLICACIÓN DE MEDICIÓN DE AGUA DE PROCESO, Y MONTAJE EN TUBERIA Y PILETA, MODELO TURBIMAX, MARCA ENDRESS+HAUSER APLICACIÓN MEDICIÓN DE TURBIDEZ EN TUBERÍA MODELO DEL SENSOR CUS51D APROBACIÓN PARA ÁREAS NO PELIGROSAS. CONEXIÓN A PROCESO TIPO ROSCA NPT ¾" – G 1" SENSOR ÓPTICO SENSOR DIGITAL CON TECNOLOGÍA MEMOSENS CALIBRADO DE FÁBRICA PARA AGUA DE PROCESO, AGUA TRATADA. CABLE DE PUNTAS LIBREA PARA LA CONEXIÓN AL TRANSMISOR. INCLUYE 7 METROS DE CABLE. RANGO DE MEDICIÓN DE 0 A 4000 FNU CONCENTRACIÓN DE SÓLIDOS DE 0 A 300 G/L RANGO DE TEMPERATURA DE -20 A +80°C LONGITUD DE ONDA DE 860 ± 30 NM. RANGO DE PRESIÓN DE 0.5 A 10 BAR MATERIAL DEL SENSOR EN ACERO INOXIDABLE 1.4404 (AISI 316) MATERIAL DE LA VENTANA ÓPTICA EN ZAFIRO. MATERIAL DE O-RING EN EPDM. TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO DE -20 A +70°C LONGITUD DEL SENSOR DESDE LA VENTANA ÓPTICA A LA CONEXIÓN A PROCESO DE 188.5 MM. (AV-MTRA-01)(AV-MTRA-02)(AV-MTRA-03)(AV-MSED-01)(AV-CESP-01)(AV-CCAR-01)(AV-CCDV-01).** | | | | | **Unidad** | **PZA** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| **MATERIALES** | | | | | | | |
| SENS TURB CUS51D 2 | SENSOR DE TURBIDEZ, PARA LA APLICACIÓN DE MEDICIÓN DE AGUA DE PROCESO, Y MONTAJE EN TUBERIA Y PILETA, MODELO TURBIMAX, MARCA ENDRESS+HAUSER APLICACIÓN MEDICIÓN DE TURBIDEZ EN TUBERÍA MODELO DEL SENSOR CUS51D APROBACIÓN PARA ÁREAS NO PELIGROSAS. CONEXIÓN A PROCESO TIPO ROSCA NPT ¾" – G 1" SENSOR ÓPTICO SENSOR DIGITAL CON TECNOLOGÍA MEMOSENS CALIBRADO DE FÁBRICA PARA AGUA DE PROCESO, AGUA TRATADA. CABLE DE PUNTAS LIBREA PARA LA CONEXIÓN AL TRANSMISOR. INCLUYE 7 METROS DE CABLE. RANGO DE MEDICIÓN DE 0 A 4000 FNU CONCENTRACIÓN DE SÓLIDOS DE 0 A 300 G/L RANGO DE TEMPERATURA DE -20 A +80°C LONGITUD DE ONDA DE 860 ± 30 NM. RANGO DE PRESIÓN DE 0.5 A 10 BAR MATERIAL DEL SENSOR EN ACERO INOXIDABLE 1.4404 (AISI 316) MATERIAL DE LA VENTANA ÓPTICA EN ZAFIRO. MATERIAL DE O-RING EN EPDM. TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO DE -20 A +70°C LONGITUD DEL SENSOR DESDE LA VENTANA ÓPTICA A LA CONEXIÓN A PROCESO DE 188.5 MM. (AV-MTRA-01)(AV-MTRA-02)(AV-MTRA-03)(AV-MSED-01)(AV-CESP-01)(AV-CCAR-01)(AV-CCDV-01). | PZA | 1.00 | 1.00 | $120,706.78 | $120,706.78 | $120,706.78 |
| **TOTAL DE MATERIALES** | | | | | | **$120,706.78** | **$120,706.78** |
| **MANO DE OBRA** | | | | | | | |
| ING ESP | INGENIERO ESPECIALISTA | JOR | 2.50 | 0.00 | 1,541.38 | 3,853.45 | 0.00 |
| TECN ESP | TÉCNICO ESPECIALISTA | JOR | 5.00 | 0.00 | 932.51 | 4,662.55 | 0.00 |
| OFIC ESPEC | OFICIAL ESPECIALISTA | JOR | 5.00 | 0.00 | 454.11 | 2,270.55 | 0.00 |
| AYUD CAP | AYUDANTE CAPACITADO | JOR | 20.00 | 0.00 | 324.43 | 6,488.60 | 0.00 |
| HERRA | HERRAMIENTA MENOR | (%) MO | 0.03 | 0.00 | 17,275.15 | 518.25 | 0.00 |
| MAN INTER | MANDOS INTERMEDIOS | (%) MO | 0.05 | 0.00 | 17,275.15 | 863.76 | 0.00 |
| EQUIPO SEG | EQUIPO DE SEGURIDAD | (%) MO | 0.02 | 0.00 | 17,275.15 | 345.50 | 0.00 |
| **TOTAL DE MANO DE OBRA** | | | | | | **$19,002.66** | **$0.00** |
| | | | | | **Costo Directo** | **$139,709.44** | **$120,706.78** |
| | | | | | **Indirectos De Campo (3.106%)** | **4,339.38** | **3,749.15** |
| | | | | | **Indirectos De Oficina (0.408%)** | **570.01** | **492.48** |
| | | | | | **Porcentaje De Financiamiento (0.194%)** | **280.56** | **242.40** |
| | | | | | **Utilidad (14.50%)** | **21,010.41** | **18,152.67** |
| | | | | | **Porcentaje De Cargos Adicionales (0.503%)** | **834.53** | **721.02** |
| | | | | | **Precio Unitario** | **$166,744.33** | **$144,064.50** |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: *TEMP192** | | | | | | | |
| **ACCESORIO DE MONTAJE PARA ENSAMBLE DE INMERSIÓN DE MONTAJE EN TUBERÍA, PARA SENSOR DE TURBIDEZ, MODELO CLEANFIT, MARCA ENDRESS+HAUSERAPLICACIÓN MEDICIÓN DE TURBIDEZ EN TUBERÍA MODELO DEL SENSOR CUA451 MONTAJE RETRÁCTIL PARA SENSOR DE TURBIDEZ E+H CON VÁLVULA DE BOLA OPERACIÓN MANUAL HASTA 2 BAR DE PRESIÓN 10 BAR DE PRESIÓN MÁXIMA CÁMARA DE LIMPIEZA INTEGRADO CONEXIÓN A PROCESO TIPO BRIDA ANSI 2" 150 LBS ORIENTACIÓN DEL ACCESORIO AL SENSOR DE 90° RANGO DE TEMPERATURA DE 0 A +80°C MAX PESO APROXIMADO DE 8 A 11 KG., DEPENDIENDO LA VERSIÓN. SELLOS DE VITON MATERIAL DEL ACCESORIO EN ACERO INOXIDABLE 316 L.** | | | | | **Unidad** | **PZA** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| **Materiales** | | | | | | | |
| CCM I E900 | ACCESORIO DE MONTAJE PARA ENSAMBLE DE INMERSIÓN DE MONTAJE EN TUBERÍA, PARA SENSOR DE TURBIDEZ, MODELO CLEANFIT, MARCA ENDRESS+HAUSERAPLICACIÓN MEDICIÓN DE TURBIDEZ EN TUBERÍA MODELO DEL SENSOR CUA451 MONTAJE RETRÁCTIL PARA SENSOR DE TURBIDEZ E+H CON VÁLVULA DE BOLA OPERACIÓN MANUAL HASTA 2 BAR DE PRESIÓN 10 BAR DE PRESIÓN MÁXIMA CÁMARA DE LIMPIEZA INTEGRADO CONEXIÓN A PROCESO TIPO BRIDA ANSI 2" 150 LBS ORIENTACIÓN DEL ACCESORIO AL SENSOR DE 90° RANGO DE TEMPERATURA DE 0 A +80°C MAX PESO APROXIMADO DE 8 A 11 KG., DEPENDIENDO LA VERSIÓN. SELLOS DE VITON MATERIAL DEL ACCESORIO EN ACERO INOXIDABLE 316 L. | PZA | 1.00 | 1.00 | $79,669.70 | $79,669.70 | $79,669.70 |
| **TOTAL DE MATERIALES** | | | | | | **$79,669.70** | **$79,669.70** |
| **MANO DE OBRA** | | | | | | | |
| ING ESP | INGENIERO ESPECIALISTA | JOR | 1.70 | 0.00 | 1,541.38 | 2,620.35 | 0.00 |
| TECN ESP | TÉCNICO ESPECIALISTA | JOR | 3.40 | 0.00 | 932.51 | 3,170.53 | 0.00 |
| OFIC ESPEC | OFICIAL ESPECIALISTA | JOR | 3.40 | 0.00 | 454.11 | 1,543.97 | 0.00 |
| AYUD CAP | AYUDANTE CAPACITADO | JOR | 13.60 | 0.00 | 324.43 | 4,412.25 | 0.00 |
| HERRA | HERRAMIENTA MENOR | (%) MO | 0.03 | 0.00 | 11,747.10 | 352.41 | 0.00 |
| MAN INTER | MANDOS INTERMEDIOS | (%) MO | 0.05 | 0.00 | 11,747.10 | 587.36 | 0.00 |
| EQUIPO SEG | EQUIPO DE SEGURIDAD | (%) MO | 0.02 | 0.00 | 11,747.10 | 234.94 | 0.00 |
| **TOTAL DE MANO DE OBRA** | | | | | | **$12,921.81** | **$0.00** |
| | | | | | **Costo Directo** | **$92,591.51** | **$79,669.70** |
| | | | | | **Indirectos De Campo (3.106%)** | **2,875.89** | **2,474.54** |
| | | | | | **Indirectos De Oficina (0.408%)** | **377.77** | **325.05** |
| | | | | | **Porcentaje De Financiamiento (0.194%)** | **185.94** | **159.99** |
| | | | | | **Utilidad (14.50%)** | **13,924.51** | **11,981.25** |
| | | | | | **Porcentaje De Cargos Adicionales (0.503%)** | **553.08** | **475.89** |
| | | | | | **Precio Unitario** | **$110,508.70** | **$95,086.42** |

| Análisis de Precio Unitario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE: *TEMP217** | | | | | | | |
| **ADAPTADOR WIRELESSHART MODELO: SWA70 MARCA: ENDRESS +HAUSER APROBADO PARA ZONAS NO PELIGROSAS. SEÑAL DE SALIDA 4-20 MA CON PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN HART. CARCASA EN POLIÉSTER, CON PROTECCIÓN IP66, NEMA TIPO 4. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA EN UN RANGO DE 24-230 VAC/DC, 50/60HZ. VERSIÓN PARA INSTALACIÓN SEPARADA DEL EQUIPO + ABRAZADERA PARA MONTAJE EN PARED/TUBERÍA CON GLÁNDULA M20 SIN ADAPTADOR DE CONEXIÓN.** | | | | | | **Unidad** | **PZA** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad Contratista** | **Cantidad Analizado** | **Costo Unitario** | **Total Contratista** | **Total Analizado** |
| **MATERIALES** | | | | | | | |
| CCM I E900 | ADAPTADOR WIRELESSHART MODELO: SWA70 MARCA: ENDRESS +HAUSER APROBADO PARA ZONAS NO PELIGROSAS. SEÑAL DE SALIDA 4-20 MA CON PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN HART. CARCASA EN POLIÉSTER, CON PROTECCIÓN IP66, NEMA TIPO 4. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA EN UN RANGO DE 24-230 VAC/DC, 50/60HZ. VERSIÓN PARA INSTALACIÓN SEPARADA DEL EQUIPO + ABRAZADERA PARA MONTAJE EN PARED/TUBERÍA CON GLÁNDULA M20 SIN ADAPTADOR DE CONEXIÓN. | PZA | 1.00 | 1.00 | $44,148.50 | $44,148.50 | $44,148.50 |
| **TOTAL DE MATERIALES** | | | | | | **$44,148.50** | **$44,148.50** |
| **MANO DE OBRA** | | | | | | | |
| OFIC ESPEC | OFICIAL ESPECIALISTA | JOR | 5.80 | 0.00 | 454.11 | 2,633.84 | 0.00 |
| AYUD CAP | AYUDANTE CAPACITADO | JOR | 11.60 | 0.00 | 324.43 | 3,763.39 | 0.00 |
| MAN INTER | MANDOS INTERMEDIOS | (%) MO | 0.05 | 0.00 | 6,397.23 | 319.86 | 0.00 |
| HERRA | HERRAMIENTA MENOR | (%) MO | 0.03 | 0.00 | 6,397.23 | 191.92 | 0.00 |
| EQUIPO SEG | EQUIPO DE SEGURIDAD | (%) MO | 0.02 | 0.00 | 6,397.23 | 127.94 | 0.00 |
| **TOTAL DE MANO DE OBRA** | | | | | | **$7,036.95** | **$0.00** |
| | | | | | **Costo Directo** | **$51,185.45** | **$44,148.50** |
| | | | | | **Indirectos De Campo (3.106%)** | **1,589.82** | **1,371.25** |
| | | | | | **Indirectos De Oficina (0.408%)** | **208.84** | **180.13** |
| | | | | | **Porcentaje De Financiamiento (0.194%)** | **102.79** | **88.66** |
| | | | | | **Utilidad (14.50%)** | **7,697.60** | **6,639.34** |
| | | | | | **Porcentaje de Cargos Adicionales (0.503%)** | **305.75** | **263.71** |
| | | | | | **Precio Unitario** | **$61,090.25** | **$52,691.59** |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha De Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EST. 03 | 646033 | 14/11/2018 | $5,375,766.25 | 112075377 | BBVA Bancomer, S.A. | 646033 | 21/11/2018 |
| | 646034 | 14/11/2018 | 5,442,795.76 | 1004407158 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 646034 | 20/11/2018 |
| EST. 04 | 651991 | 13/12/2018 | 4,617,008.32 | 112075377 | BBVA Bancomer, S.A. | 651991 | No se cobró en el ejercicio auditado |
| | 651989 | 13/12/2018 | 4,674,577.51 | 1004407158 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 651989 | 18/12/2018 |
| EST. 05 | 652559 | 20/12/2018 | 7,530,469.87 | 112075377 | BBVA Bancomer, S.A. | 652559 | No se cobró en el ejercicio auditado |
| | 652560 | 20/12/2018 | 7,624,365.99 | 1004407158 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 652560 | 26/12/2018 |
| EST. 06 | 652563 | 20/12/2018 | 11,125,239.56 | 112075377 | BBVA Bancomer, S.A. | 652563 | No se cobró en el ejercicio auditado |

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha De Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 652562 | 20/12/2018 | 11,263,958.26 | 1004407158 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 652562 | 26/12/2018 |
| EST. 07 adicional | 652564 | 20/12/2018 | 2,468,613.18 | 112075377 | BBVA Bancomer, S.A. | 652564 | No se cobró en el ejercicio auditado |
| | 652565 | 20/12/2018 | 2,499,393.88 | 1004407158 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 652565 | 26/12/2018 |

En el transcurso de la auditoría la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SOP/DESO/953/2019 de fecha 19 de agosto de 2019, proporcionó en copia certificada la evidencia en la cual se indica que los volúmenes de conceptos de obra estimados con cantidades de mano de obra no ejecutados ya se encuentran suministrados en la obra en mención; sin embargo, no se encuentran debidamente instalados, por lo cual dichos conceptos de obra estimados deben de ser por trabajos ejecutados y en condiciones de operación. Derivado de lo anterior se observa que la irregularidad persiste relativa a los volúmenes de conceptos de obra estimados con cantidades de mano de obra no ejecutados por un importe de $3,468,471.03.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 primer párrafo, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XVI, 115 fracciones V, X, XI y XVI, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 fracción XX, 11 fracción XXIV, 24 fracción VI, 36 fracciones II, V, X, XII y XV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula sexta del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-1207A-2018 y numeral 6.1 de las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2018.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de fotografías relativas a la ejecución de los trabajos observados; por lo que, se realizó una segunda visita a la obra, para constatar que la documentación enviada en respuesta corresponde a lo ejecutado, constatándose que se solventó un importe de $3,002,280.30, quedando pendiente un importe de $466,190.73 por volúmenes de conceptos de obra estimados con cantidades de mano de obra no ejecutados. A continuación se detalla:

| Volumen de Conceptos de Obra Estimados con Cantidades de Mano de Obra no Ejecutados | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Verificada (Instalada)** | **Precio Unitario Contratista** | **Total Contratista** | **Precio Unitario Analizado con Mano de Obra** | **Total Analizado** | **Diferencia** | **Estimación** |
| **E2** | **SISTEMA DE TANQUES DE LA POTABILZADORA FUNCIONAL (SEDIMENTADOR).** | | | | | | | | |
| **P39** | **VARIOS.** | | | | | | | | |
| **P39S01** | **VARIOS.** | | | | | | | | |
| SC 14 | MÓDULOS DE ALTA SEDIMENTACIÓN MARCA BRENTWOOD SERIE 6000. | LOTE | 3.60 | $1,605,392.56 | $5,779,413.22 | $1,605,392.56 | $5,779,413.22 | $0.00 | 03 Y 06 |
| **E3** | **SISTEMA DE TANQUES DE LA POTABILZADORA FUNCIONAL (FILTROS Y TANQUE DE AGUA CLARA).** | | | | | | | | |
| **P16** | **INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA.** | | | | | | | | |
| **P16S90** | **COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIONES HIDRÁULICAS.** | | | | | | | | |
| SC 48 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJODRENES MODULARES DE PLÁSTICO MARCA LEOPOLD MODELO S UNIVERSAL O SIMILAR, INCLUYE: MÚLTIPLE DE AIRE EN CADA FILTRO Y LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | M2 | 282.74 | 21,495.44 | 6,077,620.71 | 21,495.44 | 6,077,620.71 | 0.00 | 03 Y 06 |
| **E21** | **EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA DE LAVADO DE FILTROS A RECIRCULACIÓN.** | | | | | | | | |
| **P16** | **INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA.** | | | | | | | | |
| **P16S26** | **BOMBAS Y EQUIPO.** | | | | | | | | |
| 1 | BOMBA CENTRÍFUGA VERTICAL, TIPO TURBINA, LUBRICACIÓN POR AGUA, SIN COLADOR, CON CAMPANA DE SUCCIÓN, CON CABEZAL DE DESCARGA SOBRE SUPERFICIE, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: (VER ESPECIFICACIONES POR SEPARADO) 33.25 LPS. DE GASTO DE DISEÑO. 18.66 MCA. DE CDT DE DISEÑO 17.07 MCA. DE CARGA MÍN. Y MÁX. DE 20.25 1760 RPM DE VELOCIDAD. 152 MM. DE DIÁMETRO DE COLUMNA (6") MARCA WORTHINGTON MODELO 12L-54 O EQUIVALENTE. | PZA | 5.40 | 136,269.83 | 735,857.08 | 136,269.83 | 735,857.08 | 0.00 | 03 Y 07 ADICIONAL |
| 2 | MOTOR ELÉCTRICO VERTICAL, DE INDUCCIÓN, DE JAULA DE ARDILLA, FLECHA HUECA, A PRUEBA DE INTEMPERIE WP-1, TRIFÁSICO, DE 60 HZ., DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: (VER ESPECIFICACIONES POR SEPARADO) 15 HP. DE POTENCIA 460 V., DE ALIMENTACIÓN 1760 RPM DE VELOCIDAD. | PZA | 5.40 | 95,183.91 | 513,993.11 | 95,183.91 | 513,993.11 | 0.00 | 03 Y 07 ADICIONAL |
| **P39** | **VARIOS.** | | | | | | | | |
| **P16S26** | **BOMBAS Y EQUIPO.** | | | | | | | | |
| RF1 | BOMBA SUMERGIBLE TIPO INATASCABLE, PARA MANEJO DE AGUA TURBIA, CON VOLUTA, ENFRIADA CON ACEITE, INSTALACIÓN HÚMEDA FIJA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS. | PZA | 2.70 | 279,875.90 | 755,664.93 | 279,875.90 | 755,664.93 | 0.00 | 03 Y 06 |
| **E23** | **EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUA CLARA PARA LAVADO DE TELAS EN FILTRO BANDA, AYUDA DE CLORO Y PARA SERVICIOS.** | | | | | | | | |
| **P16** | **INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA.** | | | | | | | | |
| **P16S26** | **BOMBAS Y EQUIPO.** | | | | | | | | |
| CL1 | MOTOBOMBA CENTRÍFUGA VERTICAL MULTIPASOS PARA MANEJO DE AGUA TRATADA CON MOTOR ELÉCTRICO TOTALMENTE CERRADO, DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PARA SERVICIOS Y POLÍMEROS, 2.00 LPS. DE GASTO DE DISEÑO, 36.66 MCA. DE CDT DE DISEÑO 32 MM. DE DESCARGA, BRIDADA (1 1/4") 32 MM. DE SUCCIÓN, BRIDADA (1 1/4") 2 HP DEL | PZA | 1.80 | 43,628.14 | 78,530.65 | 43,628.14 | 78,530.65 | 0.00 | 03 Y 06 |

| Volumen de Conceptos de Obra Estimados con Cantidades de Mano de Obra no Ejecutados | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Verificada (Instalada)** | **Precio Unitario Contratista** | **Total Contratista** | **Precio Unitario Analizado con Mano de Obra** | **Total Analizado** | **Diferencia** | **Estimación** |
| | MOTOR, 460 V, 3 FASES, 60 HZ. 3500 RPM. MARCA GRUNDFOS, MODELO CR5-6 CON RECORTE. | | | | | | | | |
| CL2 | MOTOBOMBA CENTRÍFUGA VERTICAL MULTIPASOS PARA MANEJO DE AGUA TRATADA CON MOTOR ELÉCTRICO TOTALMENTE CERRADO, DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PARA AYUDA DE CLORO 1.29 LPS. DE GASTO DE DISEÑO, 63.57 MCA. DE CDT DE DISEÑO, 32 MM. DE DESCARGA, BRIDADA, (1 1/4") 32 MM. DE SUCCIÓN, BRIDADA, (1 1/4") HP DEL MOTOR 460 V., 3 FASES, 60 HZ. 3500 RPM. MARCA GRUNDFOS, MODELO CR3-12 SIN RECORTE, VERIFICAR LOS DATOS DEL EQUIPO DE CLORACIÓN UNA VEZ ADQUIRIDO Y RATIFICAR O RECTIFICAR EL MODELO SELECCIONADO. | PZA | 3.60 | 35,870.33 | 129,133.19 | 35,870.33 | 129,133.19 | 0.00 | 03 Y 06 |
| CL3 | MOTOBOMBA CENTRÍFUGA VERTICAL MULTIPASOS PARA MANEJO DE AGUA TRATADA CON MOTOR ELÉCTRICO TOTALMENTE CERRADO, DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PARA LAVADO DE TELAS DE FILTRO BANDA 7.50 LPS. DE GASTO DE DISEÑO, 69.19 MCA. DE CDT DE DISEÑO 51 MM. DE DESCARGA, BRIDADA, (2") 51 MM. DE SUCCIÓN, ROSCADA (2") 15 HP. DEL MOTOR, 460 V., 3 FASES, 60 HZ., 3500 RPM. MARCA GRUNDFOS, MODELO CR20-5 CON RECORTE. | PZA | 1.80 | 62,521.38 | 112,538.48 | 62,521.38 | 112,538.48 | 0.00 | 03 Y 06 |
| **E25** | **EQUIPOS DE BOMBEO DE LODOS ESPESADOS A FILTRO BANDA.** | | | | | | | | |
| **P16** | **INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA.** | | | | | | | | |
| **P16S26** | **BOMBAS Y EQUIPO.** | | | | | | | | |
| LD1 | MOTOBOMBA TIPO CAVIDAD PROGRESIVA, CARCASA DE FIERRO FUNDIDO CON INTERIORES DE ACERO HERRAMIENTA TEMPLADO Y CROMADO, ACOPLADA POR MEDIO DE REDUCTOR A MOTOR TOTALMENTE CERRADO DE LAS SIGUIENTES CARÁCTERISTICAS: 1.67 LPS. DE GASTO DE DISEÑO, 6.48 MCA. DE CDT DE DISEÑO 440 RPM. DE VELOCIDAD APROXIMADA, 76 MM. DE DESCARGA, ROSCADA (3") 76 MM. DE SUCCIÓN, BRIDADA (3") 3 HP DEL MOTOR, 460 V., 3 FASES, 60 HZ. PARA MANEJAR LODOS ESPESAD, MARCA MOYNO, MODELO A1E-CDQ O EQUIVALENTE. | PZA | 2.00 | 142,948.15 | 285,896.30 | 142,948.15 | 285,896.30 | 0.00 | 05 Y 06 |
| **E27** | **EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO PLANTA POTABILIZADORA (1RA ETAPA).** | | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| **P20S97** | **VARIOS ELÉCTRICOS.** | | | | | | | | |
| **P20S98** | **MEDIA TENSIÓN.** | | | | | | | | |
| S/C.077 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CONTROL DE MOTORES I MODELO E9000, TRABAJANDO EN 480 V., 3F, 3H, 60HZ. 65 KA DE I CC., CONTENIENDO BUS HORIZONTAL DE 1200 AMP., DE COBRE ESTAÑADO BUS VERTICAL DE 300, AMP, DE COBRE, ASÍ COMO UN BUS DE TIERRA DE 300 AMP. EN COBRE, EL | EQ. | 0.90 | 2,106,221.54 | 1,895,599.39 | 2,106,221.54 | 1,895,599.39 | 0.00 | 03 Y 06 |

| Volumen de Conceptos de Obra Estimados con Cantidades de Mano de Obra no Ejecutados | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Verificada (Instalada)** | **Precio Unitario Contratista** | **Total Contratista** | **Precio Unitario Analizado con Mano de Obra** | **Total Analizado** | **Diferencia** | **Estimación** |
| | BUS DEL NEUTRO SERÁ DE 1200 AMP., DE COBRE ESTAÑADO, EL VOLTAJE PARA EL EQUIPO DE CONTROL SERÁ A 120 VOLT. VCA. EL GABINETE SERÁ TIPO NEMA-12, EL ALAMBRADO ES NEMA 1B, 65 KA DE CAPACIDAD, INTERRUPTIVA EN LA ESTRUCTURA, CONTENDRÁ BARRERAS DE PROTECCIÓN EN UNIDADES Y BUSES, TAMBIÉN TENDRÁ PLACAS DE LEYENDA PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS, BUS VERTICAL DE TIERRA DE COBRE, LAS SECCIONES QUE COMPONEN EL (CCM), DEBERÁN SER DE DIMENSIONES ESTÁNDAR, INCLUYE: SECCION 1. | | | | | | | | |
| **P20S98** | **MEDIA TENSIÓN.** | | | | | | | | |
| S/C.078 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA TIPO COMPACTA, SERVICIO EXTERIOR, NEMA 3R, TENSIÓN NOMINAL DE 13.2 KV, 3 FASES, 3 HILOS, 60 HZ., CON BUS DE COBRE PARA TIERRA A TODO LO LARGO DE LA SUBESTACIÓN; CONSTRUIDA EN SECCIONES DE LÁMINA ROLADA EN FRÍO CALIBRE 12 PARA LA ESTRUCTURA Y CALIBRE 14 PARA LAS TAPAS; OPERACIÓN FRONTAL DEL EQUIPO; PUERTAS EMBIZAGRADAS PROVISTAS DE MANIJAS DE PRESIÓN CON PORTACANDADOS Y MIRILLAS DE CRISTAL INASTILLABLE; ACABADO DE PINTURA DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA HORNEADA PREVIO DESENGRASE, FOSFATIZADO Y SELLO CRÓMICO POR INMERSIÓN EN CALIENTE, CONTENIENDO LOS SIGUIENTES MÓDULOS | EQ. | 0.90 | 792,553.39 | 713,298.05 | 792,553.39 | 713,298.05 | 0.00 | 03 Y 06 |
| S/C.085 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE PEQUEÑA POTENCIA TIPO ESTACIÓN, AUTOENFRIADO (CLASE "OA"), DE 300 KVA DE CAPACIDAD, RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN 15/0.480-0.277 KV, 60 HZ., CONEXIÓN DELTA-ESTRELLA, CON CUATRO DERIVACIONES DE 2.5 % C/U, 2 DE ARRIBA Y 2 DE ABAJO DEL VOLTAJE PRIMARIO, IMPEDANCIA NORMALIZADA, 65ºC DE SOBREELEVACIÓN DE TEMPERATURA SOBRE UNA AMBIENTE DE 40ºC MÁX. Y DE 30ºC PROMEDIO, PARA OPERAR A 35.5 MSNM. CON DUCTOS LATERALES PARA ACOPLAMIENTO, BOQUILLAS DE TERMINALES EN BAJA Y ALTA TENSIÓN Y ACCESORIOS ESTÁNDAR. | PZA | 1.80 | 561,161.92 | 1,010,091.46 | 561,161.92 | 1,010,091.46 | 0.00 | 03 Y 06 |
| *TEMP292 | ESTACIÓN MAESTRA DE CONTROL PAKSCAN DE ROTORK CAT. 1114303411 PARA EL CONTROL DE ACTUADORES. | PZA | 0.90 | 1,337,277.53 | 1,203,549.78 | 1,337,277.53 | 1,203,549.78 | 0.00 | 05 Y 06 |
| *TEMP294 | CONJUNTO VÁLVULA/ACTUADOR CONFORMADO POR UNA VÁLVULA TIPO MARIPOSA DE 12" Y ACTUADOR SERIE IQ DE ROTORK CAT. IQT1000 | PZA | 9.00 | 355,560.45 | 3,200,044.05 | 355,560.45 | 3,200,044.05 | 0.00 | 04 Y 06 |

| Volumen de Conceptos de Obra Estimados con Cantidades de Mano de Obra no Ejecutados | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Verificada (Instalada)** | **Precio Unitario Contratista** | **Total Contratista** | **Precio Unitario Analizado con Mano de Obra** | **Total Analizado** | **Diferencia** | **Estimación** |
| | F14 [FM] 460/3/60 (FCV-MFIL1-04)(FCV-MFIL2-04)(FCV-MFIL3-04)(FCV-MFIL4-04)(FCV-MFIL5-04)(FCV-MFIL6-04). | | | | | | | | |
| *TEMP295 | CONJUNTO VÁLVULA/ACTUADOR CONFORMADO POR UNA VÁLVULA TIPO MARIPOSA DE 14" Y ACTUADOR SERIE IQ DE ROTORK CAT. IQT1000 F14 [FM] 460/3/60 (FCV-MFIL1-01)(FCV-MFIL2-01)(FCV-MFIL3-01)(FCV-MFIL4-01)(FCV-MFIL5-01)FCV-MFIL6-01(). | PZA | 9.00 | 335,316.73 | 3,017,850.57 | 335,316.73 | 3,017,850.57 | 0.00 | 04, 06 Y 07 ADICIONAL |
| *TEMP296 | CONJUNTO VÁLVULA/ACTUADOR CONFORMADO POR UNA VÁLVULA TIPO MARIPOSA DE 20" Y ACTUADOR SERIE IQ DE ROTORK CAT. IQ18 F10B4 [FM] 29RPM 460/3/60 MODULANTE (FCV-MFIL1-02) (FCV-MFIL2-02) (FCV-MFIL3-02) (FCV-MFIL4-02) (FCV-MFIL5-02) (FCV-MFIL6-02). | PZA | 9.00 | 504,608.22 | 4,541,473.98 | 504,608.22 | 4,541,473.98 | 0.00 | 04, 06 Y 07 ADICIONAL |
| *TEMP297 | CONJUNTO VÁLVULA/ACTUADOR CONFORMADO POR UNA VÁLVULA TIPO MARIPOSA DE 20" Y ACTUADOR SERIE IQ DE ROTORK CAT. IQ18 F10B4 [FM] 29RPM 460/3/60 (FCV-MFIL1-03)(FCV-MFIL2-03)(FCV-MFIL3-03)(FCV-MFIL4-03)(FCV-MFIL5-03)(FCV-MFIL6-03). | PZA | 9.00 | 481,830.41 | 4,336,473.69 | 481,830.41 | 4,336,473.69 | 0.00 | 04, 06 Y 07 ADICIONAL |
| *TEMP299 | CONJUNTO VÁLVULA/ACTUADOR CONFORMADO POR UNA VÁLVULA TIPO MARIPOSA DE 36" Y ACTUADOR SERIE IQ DE ROTORK CAT. IQ18 IQ12 F10B4 [FM] 43RPM 460/3/60 (FCV-MCDV-01)(FCV-MTAC-01)(FCV-MTRA-01)(FCV-MTRA-02). | PZA | 2.00 | 645,257.37 | 1,290,514.74 | 645,257.37 | 1,290,514.74 | 0.00 | 04 |
| **E28** | **EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO PLANTA POTABILIZADORA (2DA ETAPA).** | | | | | | | | |
| **P20** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** | | | | | | | | |
| **P20S97** | **VARIOS ELÉCTRICOS.** | | | | | | | | |
| S/C.165 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CONTROL DE MOTORES I MODELO E9000, TRABAJANDO EN 480 V., 3F, 3H, 60HZ. 65 KA DE I CC., CONTENIENDO BUS HORIZONTAL DE 1200 AMP., DE COBRE ESTAÑADO BUS VERTICAL DE 300 AMP., DE COBRE, ASÍ COMO UN BUS DE TIERRA DE 300 AMP. EN COBRE, EL BUS DEL NEUTRO SERÁ DE 1200 AMP., DE COBRE ESTAÑADO, EL VOLTAJE PARA EL EQUIPO DE CONTROL SERÁ A 120 VOLT. VCA. EL GABINETE SERÁ TIPO NEMA-12, EL ALAMBRADO ES NEMA 1B, 65 KA DE CAPACIDAD, INTERRUPTIVA EN LA ESTRUCTURA, CONTENDRÁ BARRERAS DE PROTECCIÓN EN UNIDADES Y BUSES, TAMBIÉN TENDRÁ PLACAS DE LEYENDA PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS, BUS VERTICAL DE TIERRA DE COBRE, LAS SECCIONES QUE COMPONEN EL (CCM), DEBERÁN SER DE DIMENSIONES ESTÁNDAR, INCLUYE: SECCIÓN 1. | PZA | 0.90 | 2,106,221.54 | 1,895,599.39 | 2,106,221.54 | 1,895,599.39 | 0.00 | 03 Y 06 |
| **E37** | **PRESUPUESTO CONTROL DE PLANTA POTABILIZADORA (INSTRUMENTACIÓN).** | | | | | | | | |
| **P39** | **VARIOS.** | | | | | | | | |
| **P39S01** | **VARIOS.** | | | | | | | | |

| Volumen de Conceptos de Obra Estimados con Cantidades de Mano de Obra no Ejecutados | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Verificada (Instalada)** | **Precio Unitario Contratista** | **Total Contratista** | **Precio Unitario Analizado con Mano de Obra** | **Total Analizado** | **Diferencia** | **Estimación** |
| *TEMP176 | MEDIDOR DE FLUJO VOLUMÉTRICO PARA LA MEDICIÓN DE AGUA CRUDA DE 36" MOLEO PROG 50 W. MARCA ENDRESS+HAUSER DIÁMETRO DE DN900 36" PARA UN FLUJO RECOMENDADO DE 690 A 2,2500 METROS CÚBICOS POR HORA (M3/H), TECNOLOGÍA DE MEDICIÓN TIPO ELECTROMAGNÉTICO, CON MEDICIÓN DIRECTA Y SIN NINGUNA MEDICIÓN EXTERNA ADICIONAL (PRESIÓN DIFERENCIAL, TEMPERATURA, PRESIÓN, ETC.), CONDUCTIVIDAD DEL FLUIDO A MEDIR ? 5 ? S/CM. RECUBRIMIENTO INTERNO DE GOMA DURA, YA QUE MEDIRÁ AGUA CRUDA, CONEXIÓN A PROCESO TIPO BRIDADA CLASE AWWA C207 EN ACERO AL CARBÓN, CUENTA CON 4 ELECTRODOS DE ACERO INOXIDABLE 1.4435/316L. 2 ELECTRODOS PARA LA MEDICIÓN, 1 DE REFERENCIA Y 1 PARA DETECCIÓN DE TUBERÍA VACÍA. CALIBRADO PARA UN ERROR MÁXIMO DE: 0.5% SOBRE LECTURA. APROBACIONES PARA ÁREAS NO PELIGROSAS. CARCASA DE LAS ELECTRÓNICAS EN ALUMINIO FUNDIDO A PRESIÓN CON PROTECCIÓN IP 67 (NEMA 4X). CARCASA CONTENEDORA DEL SENSOR DE ALUMINIO, VERSIÓN REMOTA SENSOR Y TRANSMISOR SEPARADOS POR 35 METROS DE CABLE, CON PROTECCIÓN IP 68 NEMA6P (EN EL SENSOR) ENTRADA DE CONEXIONES ELÉCTRICAS TIPO GLÁNDULA M20. ALIMENTACIÓN DE 85...260 VCA; 45 65 HZ. PANTALLA TIPO LCD DE 2 LÍNEAS Y 16 CARACTERES. 7 IDIOMAS (PRE-CONFIGURADO EN ESPAÑOL). 3 BOTONES PARA SU CONFIGURACIÓN EN CAMPO. SALIDAS DE 4 A 20 MA SIL HART + FRECUENCIA. TEMPERATURA MÁXIMA DE FLUIDO +80°C (+176°F). PRESIÓN MÁXIMA DE PROCESO DE 40 BAR (580 PSI). CONSUMO MÁXIMO DEL EQUIPO < 15 VA INCLUYENDO AL SENSOR. RESISTENTE A VIBRACIONES DE HASTA 2 G SEGÚN IEC 600 68-2-6. CON PUERTO DE SERVICIO PARA VERIFICACIÓN EN CAMPO. VERSIÓN BÁSICA EN SOFTWARE. ALARMAS DE TEXTO PLANO. CON INDICACIÓN DE FLUJO INSTANTÁNEO Y TOTALIZADO. (FV-MCDR-01). | PZA | 0.90 | 649,628.01 | 584,665.21 | 649,628.01 | 584,665.21 | 0.00 | 05 Y 06 |
| *TEMP177 | MEDIDOR DE FLUJO VOLUMÉTRICO PARA LA MEDICIÓN DE AGUA CRUDA DE 36" MOLEO PROG 50 W. MARCA ENDRESS+HAUSER DIÁMETRO DE DN900 36" PARA UN FLUJO RECOMENDADO DE 690 A 22500 METROS CÚBICOS POR HORA (M3/H). TECNOLOGÍA DE MEDICIÓN TIPO ELECTROMAGNÉTICO, CON | PZA | 0.90 | 642,441.29 | 578,197.16 | 642,441.29 | 578,197.16 | 0.00 | 05 Y 06 |

| Volumen de Conceptos de Obra Estimados con Cantidades de Mano de Obra no Ejecutados | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Verificada (Instalada)** | **Precio Unitario Contratista** | **Total Contratista** | **Precio Unitario Analizado con Mano de Obra** | **Total Analizado** | **Diferencia** | **Estimación** |
| | MEDICIÓN DIRECTA Y SIN NINGUNA MEDICIÓN EXTERNA ADICIONAL (PRESIÓN DIFERENCIAL, TEMPERATURA, PRESIÓN, ETC.). CONDUCTIVIDAD DEL FLUIDO A MEDIR ? 5 ?S/CM. RECUBRIMIENTO INTERNO DE GOMA DURA, YA QUE MEDIRÁ AGUA CRUDA. CONEXIÓN A PROCESO TIPO BRIDADA CLASE AWWA C207 EN ACERO AL CARBÓN. CUENTA CON 4 ELECTRODOS DE ACERO INOXIDABLE 1.4435/316L. 2 ELECTRODOS PARA LA MEDICIÓN, 1 DE REFERENCIA Y 1 PARA DETECCIÓN DE TUBERÍA VACÍA. CALIBRADO PARA UN ERROR MÁXIMO DE: 0.5% SOBRE LECTURA. APROBACIONES PARA ÁREAS NO PELIGROSAS. CARCASA DE LAS ELECTRÓNICAS EN ALUMINIO FUNDIDO A PRESIÓN CON PROTECCIÓN IP 67 (NEMA 4X). CARCASA CONTENEDORA DEL SENSOR DE ALUMINIO. VERSIÓN REMOTA SENSOR Y TRANSMISOR SEPARADOS POR 20 METROS DE CABLE, CON PROTECCIÓN IP 68 NEMA6P (EN EL SENSOR) ENTRADA DE CONEXIONES ELÉCTRICAS TIPO GLÁNDULA M20. ALIMENTACIÓN DE 85...260 VCA; 45...65 HZ. PANTALLA TIPO LCD DE 2 LÍNEAS Y 16 CARÁCTERES. 7 IDIOMAS (PRE-CONFIGURADO EN ESPAÑOL). 3 BOTONES PARA SU CONFIGURACIÓN EN CAMPO. SALIDAS DE 4 A 20 MA. SIL HART + FRECUENCIA. TEMPERATURA MÁXIMA DE FLUIDO +80°C (+176°F). PRESIÓN MÁXIMA DE PROCESO DE 40 BAR (580 PSI). CONSUMO MÁXIMO DEL EQUIPO < 15 VA. INCLUYENDO AL SENSOR. RESISTENTE A VIBRACIONES DE HASTA 2 G SEGÚN IEC 600 68-2-6. CON PUERTO DE SERVICIO PARA VERIFICACIÓN EN CAMPO. VERSIÓN BÁSICA EN SOFTWARE, ALARMAS DE TEXTO PLANO, CON INDICACIÓN DE FLUJO INSTANTÁNEO Y TOTALIZADO. (FV-MTAC-01). | | | | | | | | |
| *TEMP178 | MEDIDOR DE FLUJO VOLUMÉTRICO PARA LA MEDICIÓN DE AGUA CRUDA DE 36" MOLEO PROG 50 W. MARCA ENDRESS+HAUSER DIÁMETRO DE DN900 36" PARA UN FLUJO RECOMENDADO DE 690 A 22500 METROS CÚBICOS POR HORA (M3/H). TECNOLOGÍA DE MEDICIÓN TIPO ELECTROMAGNÉTICO, CON MEDICIÓN DIRECTA Y SIN NINGUNA MEDICIÓN EXTERNA ADICIONAL (PRESIÓN DIFERENCIAL, TEMPERATURA, PRESIÓN, ETC.), CONDUCTIVIDAD DEL FLUIDO A MEDIR ? 5 ?S/CM. RECUBRIMIENTO INTERNO DE GOMA DURA, YA QUE MEDIRÁ AGUA CRUDA. CONEXIÓN A PROCESO TIPO BRIDADA CLASE | PZA | 0.90 | 654,429.11 | 588,986.20 | 654,429.11 | 588,986.20 | 0.00 | 05 Y 06 |

| Volumen de Conceptos de Obra Estimados con Cantidades de Mano de Obra no Ejecutados | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Verificada (Instalada)** | **Precio Unitario Contratista** | **Total Contratista** | **Precio Unitario Analizado con Mano de Obra** | **Total Analizado** | **Diferencia** | **Estimación** |
| | AWWA C207 EN ACERO AL CARBÓN, CUENTA CON 4 ELECTRODOS DE ACERO INOXIDABLE 1.4435/316L. 2 ELECTRODOS PARA LA MEDICIÓN, 1 DE REFERENCIA Y 1 PARA DETECCIÓN DE TUBERÍA VACÍA. CALIBRADO PARA UN ERROR MÁXIMO DE: 0.5% SOBRE LECTURA. APROBACIONES PARA ÁREAS NO PELIGROSAS. CARCASA DE LAS ELECTRÓNICAS EN ALUMINIO FUNDIDO A PRESIÓN CON PROTECCIÓN IP 67 (NEMA 4X). CARCASA CONTENEDORA DEL SENSOR DE ALUMINIO. VERSIÓN REMOTA SENSOR Y TRANSMISOR SEPARADOS POR 45 METROS DE CABLE, CON PROTECCIÓN IP 68 NEMA6P (EN EL SENSOR) ENTRADA DE CONEXIONES ELÉCTRICAS TIPO GLÁNDULA M20. ALIMENTACIÓN DE 85...260 VCA; 45...65 HZ. PANTALLA TIPO LCD DE 2 LÍNEAS Y 16 CARACTERES. 7 IDIOMAS (PRE-CONFIGURADO EN ESPAÑOL). 3 BOTONES PARA SU CONFIGURACIÓN EN CAMPO. SALIDAS DE 4 A 20 MA SIL HART + FRECUENCIA. TEMPERATURA MÁXIMA DE FLUIDO +80°C (+176°F). PRESIÓN MÁXIMA DE PROCESO DE 40 BAR (580 PSI). CONSUMO MÁXIMO DEL EQUIPO < 15 VA INCLUYENDO AL SENSOR. RESISTENTE A VIBRACIONES DE HASTA 2 G SEGÚN IEC 600 68-2-6. CON PUERTO DE SERVICIO PARA VERIFICACIÓN EN CAMPO. VERSIÓN BÁSICA EN SOFTWARE. ALARMAS DE TEXTO PLANO. CON INDICACIÓN DE FLUJO INSTANTÁNEO Y TOTALIZADO. (FV-MTRA-01). | | | | | | | | |
| *TEMP184 | MEDIDOR DE FLUJO VOLUMÉTRICO PARA LA MEDICIÓN DE AGUA RECUPERADA 10" MOLEO PROG 50P MARCA ENDRESS+HAUSER DIÁMETRO DE DN250 10" PARA UN FLUJO RECOMENDADO DE 55 A 1700 METROS CÚBICOS POR HORA (M3/H), TECNOLOGÍA DE MEDICIÓN TIPO ELECTROMAGNÉTICO, CON MEDICIÓN DIRECTA Y SIN NINGUNA MEDICIÓN EXTERNA ADICIONAL (PRESIÓN DIFERENCIAL, TEMPERATURA, PRESIÓN, ETC.), CONDUCTIVIDAD DEL FLUIDO A MEDIR ? 5 ?S/CM. RECUBRIMIENTO INTERNO DE PTFE. CONEXIÓN A PROCESO TIPO BRIDADA ANSI B16.5, CLASE 150 EN ACERO AL CARBÓN. CUENTA CON 4 ELECTRODOS DE ALLOY C-22 2 ELECTRODOS PARA LA MEDICIÓN, 1 DE REFERENCIA Y 1 PARA DETECCIÓN DE TUBERÍA VACÍA. CALIBRADO PARA UN ERROR MÁXIMO DE: 0.5% SOBRE LECTURA. APROBACIONES PARA ÁREAS NO PELIGROSAS. CARCASA DE LAS ELECTRÓNICAS EN ALUMINIO | PZA | 0.90 | 337,030.23 | 303,327.21 | 337,030.23 | 303,327.21 | 0.00 | 04 Y 06 |

| Volumen de Conceptos de Obra Estimados con Cantidades de Mano de Obra no Ejecutados | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Verificada (Instalada)** | **Precio Unitario Contratista** | **Total Contratista** | **Precio Unitario Analizado con Mano de Obra** | **Total Analizado** | **Diferencia** | **Estimación** |
| | FUNDIDO A PRESIÓN CON PROTECCIÓN IP 67 (NEMA 4X). CARCASA CONTENEDORA DEL SENSOR DE ALUMINIO. VERSIÓN REMOTA SENSOR Y TRANSMISOR SEPARADOS POR 35 METROS DE CABLE, CON PROTECCIÓN IP 68 NEMA6P (EN EL SENSOR) ENTRADA DE CONEXIONES ELÉCTRICAS TIPO GLÁNDULA M20. ALIMENTACIÓN DE 85, 260 VCA; 45, 65 HZ PANTALLA TIPO LCD DE 2 LÍNEAS Y 16 CARACTERES. 7 IDIOMAS (PRE-CONFIGURADO EN ESPAÑOL). 3 BOTONES PARA SU CONFIGURACIÓN EN CAMPO. SALIDAS DE 4 A 20 MA SIL HART + FRECUENCIA. TEMPERATURA MÁXIMA DE FLUIDO +130°C (+266°F). PRESIÓN MÁXIMA DE PROCESO DE 40 BAR (580 PSI). CONSUMO MÁXIMO DEL EQUIPO < 15 VA INCLUYENDO AL SENSOR. RESISTENTE A VIBRACIONES DE HASTA 2 G SEGÚN IEC 600 68-2-6. CON PUERTO DE SERVICIO PARA VERIFICACIÓN EN CAMPO. VERSIÓN BÁSICA EN SOFTWARE. ALARMAS DE TEXTO PLANO. CON INDICACIÓN DE FLUJO INSTANTÁNEO Y TOTALIZADO.(FV-MTRA-02). | | | | | | | | |
| *TEMP185 | MEDIDOR DE FLUJO VOLUMÉTRICO PARA LA MEDICIÓN DE LODOS ESPESADOS DE 3" MOLEO PROG 55S MARCA ENDRESS+HAUSER DIÁMETRO DE DN80 3" PARA UN FLUJO RECOMENDADO DE 90 A 3000 DECÍMETROS CÚBICOS POR HORA (DM3/H). TECNOLOGÍA DE MEDICIÓN TIPO ELECTROMAGNÉTICO, CON MEDICIÓN DIRECTA Y SIN NINGUNA MEDICIÓN EXTERNA ADICIONAL (PRESIÓN DIFERENCIAL, TEMPERATURA, PRESIÓN, ETC.). CONDUCTIVIDAD DEL FLUIDO A MEDIR ? 5 ?S/CM. RECUBRIMIENTO INTERNO DE GOMA NATURAL. CONEXIÓN A PROCESO TIPO BRIDADA ANSI B16.5, CLASE 150 EN ACERO AL CARBÓN. CUENTA CON 2 ELECTRODOS DE ALLOY X750 TIPO BROCHA PARA LA MEDICIÓN. CALIBRADO PARA UN ERROR MÁXIMO DE: 0.5% SOBRE LECTURA. APROBACIONES PARA ÁREAS NO PELIGROSAS. CARCASA DE LAS ELECTRÓNICAS EN ALUMINIO FUNDIDO A PRESIÓN CON PROTECCIÓN IP 67 (NEMA 4X). CARCASA CONTENEDORA DEL SENSOR DE ALUMINIO. VERSIÓN REMOTA SENSOR Y TRANSMISOR SEPARADOS POR 25 METROS DE CABLE, CON PROTECCIÓN IP 67 NEMA4X. ENTRADA DE CONEXIONES ELÉCTRICAS TIPO GLÁNDULA M20. ALIMENTACIÓN DE 85...260 VCA; 45...65 HZ. PANTALLA TIPO LCD DE 4 | PZA | 0.90 | 281,982.49 | 253,784.24 | 281,982.49 | 253,784.24 | 0.00 | 04 Y 06 |

| Volumen de Conceptos de Obra Estimados con Cantidades de Mano de Obra no Ejecutados | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Verificada (Instalada)** | **Precio Unitario Contratista** | **Total Contratista** | **Precio Unitario Analizado con Mano de Obra** | **Total Analizado** | **Diferencia** | **Estimación** |
| | LÍNEAS Y 16 CARACTERES. 7 IDIOMAS (PRE-CONFIGURADO EN ESPAÑOL). 3 BOTONES ÓPTICOS PARA SU CONFIGURACIÓN EN CAMPO. SALIDAS DE 4 A 20 MA SIL HART + FRECUENCIA TEMPERATURA MÁXIMA DE FLUIDO +60°C (+140°F). PRESIÓN MÁXIMA DE PROCESO DE 40 BAR (580 PSI). CONSUMO MÁXIMO DEL EQUIPO < 15 VA INCLUYENDO AL SENSOR. RESISTENTE A VIBRACIONES DE HASTA 2 G SEGÚN IEC 600 68-2-6. CON PUERTO DE SERVICIO PARA VERIFICACIÓN EN CAMPO. VERSIÓN BÁSICA EN SOFTWARE. ALARMAS DE TEXTO PLANO. CON INDICACIÓN DE FLUJO INSTANTÁNEO Y TOTALIZADO. (FV-CESP-01). | | | | | | | | |
| *TEMP189 | TRANSMISOR MULTIPARÁMETROS PARA ANÁLISIS, MODELO LIQUILINE, MARCA ENDRESS+HAUSER APLICACIÓN PARA LA MEDICIÓN DE ANÁLISIS. APLICABLE PARA CONTROLAR, PH / ORP, CONDUCTIVIDAD, TURBIDEZ, OXÍGENO (DO), CLORO, SAC, NITRATO, AMONÍACO. APROBADO PARA ÁREAS NO PELIGROSAS. 1 ENTRADA DIGITAL PARA UN SENSOR MEMOSENS 2 SALIDAS DE COMUNICACIÓN 4.2 MA CON PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN HART ALIMENTACIÓN DE 100 A 230 VAC (50-60 HZ) ENTRADAS A ELÉCTRICOS TIPO NPT SET DE ENTRADA DE CABLES INCLUIDOS PRE-CONFIGURADO EN ESPAÑOL. CONCEPTO MODULA (EXPANDIBLE) HASTA 8 ENTRADAS DIGITALES. PLUG & PLAY, DETECTA AL SENSOR AL SER CONECTADO AUTOMÁTICAMENTE. PERILLA PARA NAVEGAR Y BOTONES PARA SU CONFIGURACIÓN EN CAMPO. CONSUMO MÁXIMO DE 55 VA. TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO DE -40 A +80°C PROTECCIÓN A LA INTEMPERIE IP 66/67 NEMA 4X FONDO DE PANTALLA EN COLOR ROJO CUANDO EL EQUIPO ESTÁ EN ERROR. RÁPIDA CONFIGURACIÓN. DIMENSIONES EXTERIORES DEL TRANSMISOR 237 X 194 X 162 MM. PESO APROXIMADO DE 2.1 KG. SLOT PARA MEMORIA SD CARD. | PZA | 12.60 | 69,622.84 | 877,247.78 | 69,622.84 | 877,247.78 | 0.00 | 04 Y 06 |
| *TEMP190 | SENSOR DE TURBIDEZ, PARA LA APLICACIÓN DE MEDICIÓN DE AGUA FILTRADA, Y MONTAJE EN TUBERÍA, MODELO TURBIMAX, MARCA ENDRESS+HAUSER CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: APLICACIÓN MEDICIÓN DE TURBIDEZ EN TUBERÍA MODELO DEL SENSOR CUS51D APROBACIÓN PARA ÁREAS NO PELIGROSAS. CONEXIÓN A PROCESO TIPO ROSCA NPT ¾" – G 1" | PZA | 6.30 | 134,669.93 | 848,420.56 | 134,669.93 | 848,420.56 | 0.00 | 04 Y 06 |

| Volumen de Conceptos de Obra Estimados con Cantidades de Mano de Obra no Ejecutados | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad Verificada (Instalada) | Precio Unitario Contratista | Total Contratista | Precio Unitario Analizado con Mano de Obra | Total Analizado | Diferencia | Estimación |
| | SENSOR ÓPTICO, SENSOR DIGITAL CON TECNOLOGÍA MEMOSENS CALIBRADO DE FABRICA PARA AGUA DE PROCESO, FILTRADAS. CABLE DE PUNTAS LIBREA PARA LA CONEXIÓN AL TRANSMISOR. INCLUYE 7 METROS DE CABLE. RANGO DE MEDICIÓN DE 0 A 4000 FNU CONCENTRACIÓN DE SOLIDOS DE 0 A 4 G/L RANGO DE TEMPERATURA DE -20 A +80°C LONGITUD DE ONDA DE 860 ± 30 NM. RANGO DE PRESIÓN DE 0.5 A 10 BAR MATERIAL DEL SENSOR EN ACERO INOXIDABLE 1.4404 (AISI 316) MATERIAL DE LA VENTANA ÓPTICA EN ZAFIRO. MATERIAL DE O-RING EN EPDM. TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO DE -20 A +70°C LONGITUD DEL SENSOR DESDE LA VENTANA ÓPTICA A LA CONEXIÓN A PROCESO DE 188.5 MM. (AV-MFIL-01)(AV-MFIL-02)(AV-MFIL-03)(AV-MFIL-04)(AV-MFIL-05)(AV-MFIL-06)(AV-MTAC-01). | | | | | | | | |
| *TEMP191 | SENSOR DE TURBIDEZ, PARA LA APLICACIÓN DE MEDICIÓN DE AGUA DE PROCESO, Y MONTAJE EN TUBERIA Y PILETA, MODELO TURBIMAX, MARCA ENDRESS+HAUSER APLICACIÓN MEDICIÓN DE TURBIDEZ EN TUBERÍA MODELO DEL SENSOR CUS51D APROBACIÓN PARA ÁREAS NO PELIGROSAS. CONEXIÓN A PROCESO TIPO ROSCA NPT ¾" – G 1" SENSOR ÓPTICO SENSOR DIGITAL CON TECNOLOGÍA MEMOSENS CALIBRADO DE FÁBRICA PARA AGUA DE PROCESO, AGUA TRATADA. CABLE DE PUNTAS LIBREA PARA LA CONEXIÓN AL TRANSMISOR. INCLUYE 7 METROS DE CABLE. RANGO DE MEDICIÓN DE 0 A 4000 FNU CONCENTRACIÓN DE SÓLIDOS DE 0 A 300 G/L RANGO DE TEMPERATURA DE -20 A +80°C LONGITUD DE ONDA DE 860 ± 30 NM. RANGO DE PRESIÓN DE 0.5 A 10 BAR MATERIAL DEL SENSOR EN ACERO INOXIDABLE 1.4404 (AISI 316) MATERIAL DE LA VENTANA ÓPTICA EN ZAFIRO. MATERIAL DE O-RING EN EPDM. TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO DE -20 A +70°C LONGITUD DEL SENSOR DESDE LA VENTANA ÓPTICA A LA CONEXIÓN A PROCESO DE 188.5 MM. (AV-MTRA-01)(AV-MTRA-02)(AV-MTRA-03)(AV-MSED-01)(AV-CESP-01)(AV-CCAR-01)(AV-CCDV-01). | PZA | 6.30 | 166,744.33 | 1,050,489.28 | 166,744.33 | 1,050,489.28 | 0.00 | 04 Y 06 |
| *TEMP192 | ACCESORIO DE MONTAJE PARA ENSAMBLE DE INMERSIÓN DE MONTAJE EN TUBERÍA, PARA SENSOR DE TURBIDEZ, MODELO CLEANFIT, MARCA ENDRESS+HAUSERAPLICACIÓN MEDICIÓN DE TURBIDEZ EN TUBERÍA MODELO DEL SENSOR CUA451 | PZA | 12.60 | 110,508.70 | 1,392,409.62 | 110,508.70 | 1,392,409.62 | 0.00 | 05 Y 06 |

| Volumen de Conceptos de Obra Estimados con Cantidades de Mano de Obra no Ejecutados | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Verificada (Instalada)** | **Precio Unitario Contratista** | **Total Contratista** | **Precio Unitario Analizado con Mano de Obra** | **Total Analizado** | **Diferencia** | **Estimación** |
| | MONTAJE RETRÁCTIL PARA SENSOR DE TURBIDEZ E+H CON VÁLVULA DE BOLA OPERACIÓN MANUAL HASTA 2 BAR DE PRESIÓN 10 BAR DE PRESIÓN MÁXIMA CÁMARA DE LIMPIEZA INTEGRADO CONEXIÓN A PROCESO TIPO BRIDA ANSI 2" 150 LBS ORIENTACIÓN DEL ACCESORIO AL SENSOR DE 90° RANGO DE TEMPERATURA DE 0 A +80°C MAX PESO APROXIMADO DE 8 A 11 KG., DEPENDIENDO LA VERSIÓN. SELLOS DE VITON MATERIAL DEL ACCESORIO EN ACERO INOXIDABLE 316 L. | | | | | | | | |
| *TEMP217 | ADAPTADOR WIRELESSHART MODELO: SWA70 MARCA: ENDRESS +HAUSER APROBADO PARA ZONAS NO PELIGROSAS. SEÑAL DE SALIDA 4-20 MA CON PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN HART. CARCASA EN POLIÉSTER, CON PROTECCIÓN IP66, NEMA TIPO 4. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA EN UN RANGO DE 24-230 VAC/DC, 50/60HZ. VERSIÓN PARA INSTALACIÓN SEPARADA DEL EQUIPO + ABRAZADERA PARA MONTAJE EN PARED/TUBERÍA CON GLÁNDULA M20 SIN ADAPTADOR DE CONEXIÓN. | PZA | 10.00 | 61,090.25 | 610,902.50 | 61,090.25 | 610,902.50 | 0.00 | 05 Y 06 |
| | | | | | | | **Subtotal** | **$0.00** | |
| | | | | | | | **IVA** | **0.00** | |
| | | | | | | | **Total** | **$0.00** | |

| Volumen de Conceptos de Obra Estimados con Cantidades de Mano de Obra no Ejecutados | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada (No Instalada)** | **Precio Unitario Contratista** | **Total Contratista** | **Precio Unitario Analizado** | **Total Analizado** | **Diferencia** | **Estimación** |
| **E4** | **SISTEMA DE TANQUES DE LA POTABILZADORA FUNCIONAL (ESPESADOR).** | | | | | | | | |
| **P39** | **VARIOS.** | | | | | | | | |
| **P39S01** | **VARIOS.** | | | | | | | | |
| SC 50 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MECANISMO CLARIFICADOR EN ESPESADOR DE LODOS DE 17.08 M. DE DIÁMETRO POR 3.50 M. DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: MECANISMO CENTRAL, ALARMA DE SOBRECARGA, UNIDAD DE MOVIMIENTO, PASILLO Y BARANDAL, COLUMNA CENTRAL, JAULA CENTRAL GIRATORIA, POZO DE ALIMENTACIÓN, BRAZOS ROTATORIOS Y RASTRAS, MECANISMO DESNATADOR VERTEDOR DE EFLUENTE, MAMPARA DE NATAS Y ANCLAS. | LOTE | 0.90 | 1,838,978.57 | 1,655,080.71 | 1,777,014.00 | 1,599,312.60 | 55,768.11 | 03 Y 06 |
| **E25** | **EQUIPOS DE BOMBEO DE LODOS ESPESADOS A FILTRO BANDA.** | | | | | | | | |
| **P16** | **INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA.** | | | | | | | | |
| **P16S26** | **BOMBAS Y EQUIPO.** | | | | | | | | |
| LD1 | MOTOBOMBA TIPO CAVIDAD PROGRESIVA, CARCASA DE FIERRO FUNDIDO CON INTERIORES DE ACERO HERRAMIENTA TEMPLADO Y CROMADO, ACOPLADA POR MEDIO DE REDUCTOR A MOTOR TOTALMENTE CERRADO DE LAS SIGUIENTES CARÁCTERISTICAS: 1.67 LPS. DE GASTO DE DISEÑO, 6.48 MCA. DE CDT DE DISEÑO 440 RPM. DE VELOCIDAD | PZA | 1.60 | 142,948.15 | 228,717.04 | 124,516.30 | 199,226.08 | 29,490.96 | 05 Y 06 |

| Volumen de Conceptos de Obra Estimados con Cantidades de Mano de Obra no Ejecutados | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad Estimada (No Instalada) | Precio Unitario Contratista | Total Contratista | Precio Unitario Analizado | Total Analizado | Diferencia | Estimación |
| | APROXIMADA, 76 MM. DE DESCARGA, ROSCADA (3") 76 MM. DE SUCCIÓN, BRIDADA (3") 3 HP DEL MOTOR, 460 V., 3 FASES, 60 HZ. PARA MANEJAR LODOS ESPESAD, MARCA MOYNO, MODELO A1E-CDQ O EQUIVALENTE. | | | | | | | | |
| **E37** | **PRESUPUESTO CONTROL DE PLANTA POTABILIZADORA (INSTRUMENTACIÓN).** | | | | | | | | |
| **P39** | **VARIOS.** | | | | | | | | |
| **P39S01** | **VARIOS.** | | | | | | | | |
| *TEMP217 | ADAPTADOR WIRELESSHART MODELO: SWA70 MARCA: ENDRESS +HAUSER APROBADO PARA ZONAS NO PELIGROSAS. SEÑAL DE SALIDA 4-20 MA CON PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN HART. CARCASA EN POLIÉSTER, CON PROTECCIÓN IP66, NEMA TIPO 4. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA EN UN RANGO DE 24-230 VAC/DC, 50/60HZ. VERSIÓN PARA INSTALACIÓN SEPARADA DEL EQUIPO + ABRAZADERA PARA MONTAJE EN PARED/TUBERÍA CON GLÁNDULA M20 SIN ADAPTADOR DE CONEXIÓN. | PZA | 37.70 | 61,090.25 | 2,303,102.43 | 52,691.59 | 1,986,472.94 | 316,629.49 | 05 Y 06 |
| | | | | | | | **Subtotal** | **$401,888.56** | |
| | | | | | | | **IVA** | **64,302.17** | |
| | | | | | | | **Total** | **$466,190.73** | |

AECF-PE-0012019-2018-PR-504-255 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $466,190.73, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio auditado.**

## APAUR

### Análisis de autorización y contratación

Durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Sinaloa asignó recursos a 3 obras ejecutadas por la Secretaría de Obras Públicas correspondiente al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) en el Apartado Urbano (APAUR), verificando la autorización y contratación de las obras, mismas que no reflejan importe ejercido al 31 de diciembre de 2018. A continuación se detallan:

| No. | Modalidad | Contrato | Empresa | Concepto de la Obra | Oficio de Autorización de Inversión | Inversión Autorizada | | Importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión | Importe Contratado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Federal | Estatal | | |
| 108 | Licitación Pública | OPPU-FED-LP-APAU-APDA-2009-2018 | IMACO Constructora, S.A. de C.V. | Ampliación de planta de tratamiento de aguas residuales lodos activados de 220 l/s a 400 l/s (Urías I) en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. | CEAPAS/DT/VE/0606/2018 | $75,026,900.00 | $75,026,900.00 | $150,053,800.00 | $145,770,541.83 |
| 109 | Licitación Pública | OPPU-FED-LP-APAU-APDA-2009A-2018 | Fypasa Construcciones, S.A de C.V. | Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales lodos activados de 350 l/s (Urías II), en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. | | 103,764,150.00 | 103,764,150.00 | 207,528,300.00 | 189,640,352.67 |
| 110 | Licitación Pública | OPPU-FED-LP-APAU-APDA-2009B-2018 | Fypasa Construcciones, S.A de C.V. | Construcción de líneas derivadoras y estaciones de bombeo, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. | | 20,752,830.00 | 77,878,670.00 | 98,631,500.00 | 83,390,959.52 |
| | | | | | **Totales** | **$199,543,880.00** | **$256,669,720.00** | **$456,213,600.00** | **$418,801,854.02** |

De los contratos citados en el cuadro anterior, se procedió a verificar que las obras se encontraran autorizadas y que los contratos de obra se celebraran cumpliendo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; obteniendo los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 505 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 108.- Ampliación de planta de tratamiento de aguas residuales, lodos activados de 220 l/s a 400 l/s (Urías I) en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número CEAPAS/DT/VE/0606/2018, la cual fue adjudicada a la empresa IMACO Constructora, S.A. de C.V. mediante contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-2009-2018, por importe de $145,770,541.83, del cual al 31 de diciembre de 2018, no refleja importe ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número CEAPAS/DT/VE/0606/2018, emitido por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 19, 23, 24, 27, 45 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Resultado Núm. 506 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 108.- Ampliación de planta de tratamiento de aguas residuales lodos activados de 220 l/s a 400 l/s (Urías I), en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa IMACO Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-2009-2018, por un importe de $145,770,541.83 que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), Apartado Urbano (APAUR) 2018, mediante oficio CEAPAS/DT/VE/0606/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total para esta obra de $150,053,800.00. |
| | Se constató que la obra se encuentra autorizada en el tercer modificatorio del anexo de ejecución número I.25-01/2018 del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), Apartado Urbano (APAUR) 2018, de fecha 22 de junio del 2018, celebrado por una parte la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, y por la otra el Estado Libre y Soberano de Sinaloa, donde la Comisión Nacional del Agua aportará $471,988,216.00 y el Estado Libre y Soberano de Sinaloa aportará un importe de $525,616,067.60; de los cuales, para la realización de la obra le corresponde la cantidad de $150,053,800.00 y se ejecutará por la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, donde la Comisión Nacional del Agua aportará la cantidad de $75,026,900.00 y el Estado Libre y Soberano de Sinaloa aportará la cantidad de $75,026,900.00. |
| | Se constató que la obra pública cuenta con su expediente unitario, en el cual se integra entre otros documentos: Licencia de construcción con oficio No. 001/2019 de fecha 26 de noviembre de 2018, dictamen de impacto ambiental con oficio No. SGPA/DGIRA/DG/09295 de fecha 28 de noviembre de 2018, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, especificaciones de construcción y proyecto ejecutivo. |
| Adjudicación de contratos de obra pública. | Se constató que la obra pública se adjudicó por licitación pública y está fundada y motivada en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Sinaloa. |
| | Se constató que la convocatoria para la licitación pública ha sido publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET) con fecha 04 de julio de 2018. |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación por licitación pública se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: Actas de Juntas de aclaraciones de fechas 27 de julio de 2018 y 02 de agosto de 2018, Acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 08 de agosto de 2018, Acta de fallo y Dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato de fecha 19 de septiembre de 2018; asimismo, se constató la existencia de oficios para las notificaciones de diferimientos de fallo con fechas 20 de agosto de 2018 y 06 de septiembre de 2018. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-2009-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y la empresa IMACO Constructora, S.A. de C.V. por un importe de $145,770,541.83 con fecha 20 de septiembre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 27 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo la descripción pormenorizada de la obra que se debe ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro de materiales y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista; celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de “el contratista”, forma y lugar de pago, anticipos, garantías, ajuste de costos, |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del plazo y monto de ejecución, responsabilidades de "el contratista", recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, atribuciones de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, cesión de derechos de cobro, otras obligaciones de "el contratista", legislación aplicable, interpretación y jurisdicción. |
| | Se constató que la empresa otorgó fianza número 2249219, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 2249225 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-2009-2018, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 20 de septiembre de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa Afianzadora Sofimex S.A. |
| | Se constató que se elaboró por única vez un convenio modificatorio adicional de plazo número CONV-MAP-01-2018-C2009-2018 y su respectivo dictamen técnico número DT-OPPU-LP-APAU-APDA-2009-2018 de fecha 21 de diciembre de 2018, el cual ampara un plazo de ejecución del 01 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019, no afectando la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni se ha estipulado para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley. |
| Ejecución de la Obra Pública | Se constató que se ha hecho uso de la bitácora electrónica de obra pública, en la cual se verificó su apertura y los datos generales de las partes involucradas. |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; En el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 507 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 108.- Ampliación de planta de tratamiento de aguas residuales lodos activados de 220 l/s a 400 l/s (Urías I), en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa IMACO Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-2009-2018, por un importe de $145,770,541.83, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Programa de ejecución de obra del presupuesto base.<br>2) Programa de personal del presupuesto base.<br>3) Programa de maquinaria del presupuesto base.<br>4) Programa de suministros del presupuesto base.<br>5) Evidencia de la publicación de la convocatoria de licitación de obra pública en el Diario Oficial de la Federación. **(Solventado en respuesta).**<br>6) Asignación del residente de obra **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**<br>7) Oficio de asignación del superintendente. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 32 y 53 primero y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracción I, 31 segundo párrafo, 111 primer párrafo y 112 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 11 fracciones XXII y XXIV, 20 fracciones III y VII, 22 fracción III y IV, 26 fracción XI, 28 fracción VII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo establecido en las cláusulas vigésima tercera y vigésima sexta del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-2009-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-507-256 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 508 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 108.- Ampliación de planta de tratamiento de aguas residuales lodos activados de 220 l/s a 400 l/s (Urías I), en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa IMACO Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-2009-2018, por un importe de $145,770,541.83 que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación. | Se observa que la obra no se encuentra terminada ni operando, por lo cual no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, presentando un avance físico de 7.00% y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 32 días, esto en relación a lo que establece el convenio modificatorio adicional de plazo CONV-MAP-01-2018-C2009-2018 que la fecha de terminación de los trabajos sería el 31 de marzo de 2019 y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa número 028B/CP.2018 de fecha 03 de mayo de 2019. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46 fracción VII, 46 Bis, 52 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 87, 99, 102, 110, 113 fracción XIV y 115 fracción XVII del Reglamento de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 fracción

XX, 11 fracción XXIV, 24 fracción VI, 36 fracciones II, X, XII, XV y XVII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas tercera y vigésima sexta primer párrafo del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-2009-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-508-257 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 509 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 109.- Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales lodos activados de 350 l/s (Urías II), en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número CEAPAS/DT/VE/0606/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Fypasa Construcciones, S.A de C.V. mediante contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-2009A-2018, por importe de $189,640,352.67, del cual al 31 de diciembre de 2018, no refleja importe ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número CEAPAS/DT/VE/0606/2018, emitido por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 19, 23, 24, 27, 45 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Resultado Núm. 510 Sin Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 109.- Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales lodos activados de 350 l/s (Urías II), en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Fypasa Construcciones, S.A.

de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-2009A-2018, por un importe de $189,640,352.67 que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción Del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), Apartado Urbano (APAUR) 2018, mediante oficio CEAPAS/DT/VE/0606/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total para esta obra de $207,528,300.00. |
| | Se constató que la obra se encuentra autorizada en el tercer modificatorio del anexo de ejecución número I.25-01/2018 del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), Apartado Urbano (APAUR) 2018, de fecha 22 de junio del 2018, celebrado por una parte la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, y por la otra el Estado Libre y Soberano de Sinaloa, donde la Comisión Nacional del Agua aportará $471,988,216.00 y el Estado Libre y Soberano de Sinaloa aportará un importe de $525,616,067.60; de los cuales, para la realización de la obra le corresponde la cantidad de $207,528,300.00 y será ejecutada por la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, donde la Comisión Nacional del Agua aportará la cantidad de $103,764,150.00 y el Estado Libre y Soberano de Sinaloa aportará la cantidad de $103,764,150.00. |
| | Se constató que la obra pública cuenta con su expediente unitario, en el cual se integra entre otros documentos: Licencia de construcción con oficio No. 002/2019 de fecha 26 de noviembre de 2018, dictamen de impacto ambiental con oficio No. SGPA/DGIRA/DG08433 de fecha 31 de octubre de 2018, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, especificaciones de construcción y proyecto ejecutivo. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra pública se adjudicó por licitación pública y está fundada y motivada en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Sinaloa. |
| | Se constató que la convocatoria para la licitación de obra pública ha sido publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET) de fecha 04 de julio de 2018. |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación por licitación pública se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: Actas de Juntas de aclaraciones de fecha 27 de julio de 2018 y 02 de agosto de 2018, Acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 08 de agosto de 2018, Acta de fallo y Dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato de fecha 19 de septiembre de 2018; asimismo, se verifica la existencia de las notificaciones del diferimiento del fallo con fechas 20 de agosto de 2018 y 06 de septiembre de 2018. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-2009A-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y la empresa Fypasa Construcciones, S.A. de C.V. por un importe de $189,640,352.67 con fecha 20 de septiembre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 27 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo la descripción pormenorizada de la obra que se debe ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro de materiales y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista; celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de “el contratista”, forma y lugar de pago, anticipos, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del plazo y monto de ejecución, responsabilidades de “el contratista”, recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, atribuciones de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, cesión de derechos de cobro, otras obligaciones de “el contratista”, legislación aplicable, interpretación y jurisdicción. |
| | Se constató que la empresa otorgó fianza número 2247331, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 2247332 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-2009A-2018, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 20 de septiembre de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa Afianzadora Sofimex S.A. |
| Ejecución de la Obra Pública. | Se constató que la empresa designó oficialmente al superintendente de construcción con fecha 05 de octubre de 2018, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos. |
| | Se constató que se ha hecho uso de la bitácora electrónica de obra pública, en la cual se verificó su apertura y los datos generales de las partes involucradas. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; En el cumplimiento con las etapas de planeación, programación

y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 511 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 109.- Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales lodos activados de 350 l/s (Urías II), en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Fypasa Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-2009A-2018, por un importe de $189,640,352.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Evidencia de la propiedad o los derechos de propiedad del terreno donde se ejecuta la obra. |
| 2) Programa de ejecución de obra del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 3) Programa de personal del presupuesto base. |
| 4) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 5) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 6) Evidencia de la publicación de la convocatoria de licitación de obra pública en el Diario Oficial de la Federación. **(Solventado en respuesta)** |
| 7) Oficio de designación del residente de obra. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21 fracciones XI y XII, 22 primer párrafo, 32 y 53 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 24 fracción I, 31 segundo párrafo, 111 primer párrafo y 112 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 11 fracciones XXII y XXIV, 20 fracciones III y VII, 22 fracciones III y IV, 26 fracción XI, 28 fracción VII y 45 Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo establecido en las cláusulas cuarta, vigésima tercera y vigésima sexta del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-2009A-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-511-258 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 512 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 109.- Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales lodos activados de 350 l/s (Urías II), en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Fypasa Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-2009A-2018, por un importe de $189,640,352.67 que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación. | Se observa que la obra no se encuentra terminada ni operando, por lo cual no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, presentando un avance físico de 4.60% y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 100 días, esto en relación a lo que estable el contrato OPPU-FED-LP-APAU-APDA-2009A-2018 que la fecha de terminación de los trabajos sería el 31 de diciembre de 2018 y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa número 022B/CP.2018 de fecha 10 de abril de 2019. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46 fracción VII, 46 Bis, 52, 59 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 99, 110, 113 fracciones I, II, XI y XIV y 115 fracciones VI y XVII del Reglamento de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 fracción XX, 11 fracción XXIV, 24 fracción VI, 36 fracciones II, X, XII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas tercera y vigésima sexta primer párrafo del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-2009A-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-512-259 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 513 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 110.- Construcción de líneas derivadoras y estaciones de bombeo, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión

número CEAPAS/DT/VE/0606/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Fypasa Construcciones, S.A de C.V. mediante contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-2009B-2018, por importe de $83,390,959.52, del cual al 31 de diciembre de 2018, no refleja importe ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número CEAPAS/DT/VE/0606/2018, emitido por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 19, 23, 24, 27, 45 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Resultado Núm. 514 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 110.- Construcción de líneas derivadoras y estaciones de bombeo, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Fypasa Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-2009B-2018, por un importe de $83,390,959.52 que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), Apartado Urbano (APAUR) 2018, mediante oficio CEAPAS/DT/VE/0606/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total para esta obra de $98,631,500.00. |
| | Se constató que la obra se encuentra autorizada en el tercer modificatorio del anexo de ejecución número I.25-01/2018 del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), Apartado Urbano (APAUR) 2018, de fecha 22 de junio del 2018, celebrado por una parte la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, y por la otra el Estado Libre y Soberano de Sinaloa, donde la Comisión Nacional del Agua aportará un importe de $471,988,216.00 y el Estado Libre y Soberano de Sinaloa aportará un importe de $525,616,067.60; de los cuales, para la realización de la obra le corresponde la cantidad de $98,631,500.00 y será ejecutada por la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, donde la Comisión Nacional del Agua aportará la cantidad de $20,752,830.00 y el Estado Libre y Soberano de Sinaloa aportará la cantidad de $77,878,670.00. |
| | Se constató que la obra pública cuenta con su expediente unitario, en el cual se integra entre otros documentos: Dictamen de impacto ambiental con oficio No. SMARN/DNA/DIRAA/158/2018 de fecha 15 de octubre de 2018, licencia de construcción de la obra con oficio No. 003/2019 de fecha 26 de noviembre de 2018, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, especificaciones de construcción y proyecto ejecutivo. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra pública se adjudicó por licitación pública y está fundada y motivada en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Sinaloa. |
| | Se constató que la convocatoria para la licitación de obra pública ha sido publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET) con fecha 19 de julio de 2018. |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación por licitación pública se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: Acta de Junta de aclaraciones de fechas 27 de julio de 2018, 02 de agosto de 2018, 09 de agosto de 2018 y 14 de agosto de 2018, Acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 21 de agosto de 2018, Acta de fallo y Dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato de fecha 19 de septiembre de 2018; asimismo, se constató la existencia de oficio para la notificación del diferimiento del fallo con fecha 06 de septiembre de 2018. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-2009B-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y la empresa Fypasa Construcciones, S.A. de C.V. por un importe de $83,390,959.52 con fecha 20 de septiembre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 27 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo la descripción pormenorizada de la obra que se debe ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro de materiales y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista; celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de "el contratista", forma y lugar de pago, anticipos, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del plazo y monto de ejecución, responsabilidades de "el contratista", recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, atribuciones de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, cesión de derechos de cobro, otras obligaciones de "el contratista", legislación aplicable, interpretación y jurisdicción. |
| | Se constató que la empresa otorgó fianza número 2247333, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 2247334 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-2009B-2018, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 20 de septiembre de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa Afianzadora Sofimex S.A. |
| Ejecución de la obra Pública | Se constató que se designó al residente de obra con oficio no. SOP-DIR-SUP-3781-A-2018 de fecha 27 de septiembre de 2018, el cual fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas. |
| | Se constató que el contratista designó oficialmente al superintendente de construcción con fecha 05 de octubre de 2018, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; En el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 515 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 110.- Construcción de líneas derivadoras y estaciones de bombeo, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Fypasa Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-2009B-2018, por un importe de $83,390,959.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Programa de ejecución de obra del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**<br>2) Programa de personal del presupuesto base.<br>3) Programa de maquinaria del presupuesto base.<br>4) Programa de suministros del presupuesto base.<br>5) Evidencia de la publicación de la convocatoria de licitación de obra pública en el Diario Oficial de la Federación.<br>6) Bitácora electrónica de obra pública. **(Solventado en respuesta).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 32 y 46 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracción I, 31 segundo párrafo, 113 fracciones V y VII, 115 fracciones IV inciso d) y VII, 122 primer párrafo, 123, 125 y 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 11 fracciones XXII y XXIV, 20 fracción VII, 22 fracciones III y IV, 26 fracción XI, 28 fracción VII y 45 Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo establecido en la cláusula vigésima sexta del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-2009B-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-515-260 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 516 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 110.- Construcción de líneas derivadoras y estaciones de bombeo, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Fypasa Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-2009B-2018, por un importe de $83,390,959.52 que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Procedimiento | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Constató mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación. | Se observa que la obra no se encuentra terminada ni operando, por lo cual no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, presentando un avance físico de 33.00% y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 123 días, esto en relación a lo que estable el contrato OPPU-FED-LP-APAU-APDA-2009B-2018 que la fecha de terminación de los trabajos sería el 31 de diciembre de 2018 y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa número 026B/C.P.2018 de fecha 03 de mayo de 2019. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46 fracción VII, 46 Bis, 52, 59 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 99, 110, 113 fracciones I, II, XI y XIV y 115 fracciones VI y XVII del Reglamento de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 fracción XX, 11 fracción XXIV, 24 fracción VI, 36 fracciones II, X, XII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas tercera y vigésima sexta primer párrafo del contrato de obra pública número OPPU-FED-LP-APAU-APDA-2009B-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-516-261 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)**

**Análisis de autorización y contratación**

Con fecha de 02 de octubre de 2018, con oficio número 307-A-7.-170, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público instruye al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., para que en su carácter de institución fiduciaria del fideicomiso número 2003 FONDEN, entregue a la Comisión Nacional del Agua, la cantidad de $28,563,796.00, mismo que fue puesto a disposición con oficio DGAF/DADF/GASF/153400/2059/2018 de fecha 05 de octubre de 2018, por concepto de Apoyo Parcial Inmediato, para solventar los daños ocasionados por la presencia de lluvia severa, e inundación fluvial ocurrida los días 19 y 20 de septiembre de 2018 en 11 Municipios del Estado de Sinaloa, según listado de obras y acciones del sector Hidráulico Estatal, emitido por el Secretario Técnico del Comité de Evaluación de Daños del Instituto Estatal de Protección Civil Sinaloa, del cual se seleccionó para su revisión 7 obras, por importe total contratado de $13,100,000.00. A continuación se detallan:

| No. | Modalidad | Contrato | Empresa | Concepto de la Obra | Oficio de Autorización de Inversión | Importe autorizado Según Oficio de Autorización de Inversión | Importe Contratado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 111 | Adjudicación Directa | OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210AI-2018 | Ixpalino Construcciones, S.A. de C.V. | Reconstrucción de cruce de canal con 36 ml. de tubería de acero de 8" de diámetro, en la localidad de Jahuara I, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa. | DGAF/DADF/GASF/153400/2059/2018 | $1,400,000.00 | $1,400,000.00 |
| 112 | Adjudicación Directa | OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210D-2018 | MA Multiconstrucciones Eléctricas, S.A. de C.V. | Rehabilitación de estación de bombeo y 2 cruces con tubería de acero de 10" en 40 m. y de 12" diámetro con 32 m. en el poblado Seis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa. | DGAF/DADF/GASF/153400/2059/2018 | 3,000,000.00 | 3,000,000.00 |
| 113 | Adjudicación Directa | OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210E-2018 | Proseco Construcciones, S.A. de C.V. | Reposición de cruce en tramo del Ejido Chihuahuita al poblado Seis con 50 m. de tubería de acero de 12" diam. en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa. | DGAF/DADF/GASF/153400/2059/2018 | 1,800,000.00 | 1,800,000.00 |
| 114 | Adjudicación Directa | OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210F-2018 | HIZA Constructora, S.A. de C.V. | Reposición de cruce no. 3 en tramo del poblado Cinco a Ejido Chihuahuita, con 40 m. de tubería de acero de 12" diam. en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa. | DGAF/DADF/GASF/153400/2059/2018 | 1,200,000.00 | 1,200,000.00 |
| 115 | Adjudicación Directa | OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210H-2018 | Ixpalino Construcciones, S.A. de C.V. | Reposición de cruce no. 1 en tramo del poblado Cinco a Ejido Chihuahuita con 23 m. de tubería de acero de 12" diam. En el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa. | DGAF/DADF/GASF/153400/2059/2018 | 1,350,000.00 | 1,350,000.00 |

| No. | Modalidad | Contrato | Empresa | Concepto de la Obra | Oficio de Autorización de Inversión | Importe autorizado Según Oficio de Autorización de Inversión | Importe Contratado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 116 | Adjudicación Directa | OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210I-2018 | Ingenieros y Equipos Mecánicos, S.A. de C.V. | Reposición de cruce en tramo de planta potabilizadora "Las Isabeles" a El Carrizo, con 52 m. de tubería de acero de 20" diam. en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa. | DGAF/DADF/GASF/153400/2059/2018 | 3,000,000.00 | 3,000,000.00 |
| 117 | Adjudicación Directa | OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210AO-2018 | Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V. | Reposición de cruce en tramo de El Carrizo al poblado Cinco con 50 m. de tubería de acero 14" diam. en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa. | DGAF/DADF/GASF/153400/2059/2018 | 1,350,000.00 | 1,350,000.00 |
| | | | | | | **Total** | **$13,100,000.00** |

Cabe señalar que en el caso de estas obras, con fecha 27 de septiembre de 2018, existe Convenio de colaboración entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, con el objeto de transferir la ejecución de las obras y acciones de reconstrucción de la infraestructura hidráulica competencia del Estado de Sinaloa, con cargo al Fondo de Desastre Naturales derivadas de la declaratoria de emergencia emitida el 20 de septiembre, por las lluvias severas e inundación pluvial de los días 19 y 20 de septiembre de 2018, que afectó a 11 Municipios del Estado de Sinaloa.

De los contratos citados en el cuadro anterior, se procedió a verificar que las obras se encontraran autorizadas y que los contratos de obra se celebraran cumpliendo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; obteniendo los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 517 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 111.- Reconstrucción de cruce de canal con 36 ml. de tubería de acero de 8" de diámetro, en la localidad de Jahuara I, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número DGAF/DADF/GASF/153400/2059/2018 la cual fue adjudicada a la empresa Ixpalino Construcciones, S.A. de C.V. mediante contrato número OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-

1210AI-2018, por importe de $1,400,000.00. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó la existencia del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados. |
| | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número DGAF/DADF/GASF/153400/2059/2018 proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se comparó contra el importe contratado. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como el Convenio de Colaboración entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, de fecha 27 de septiembre de 2018.

**Resultado Núm. 518 Sin Observación.**

Al realizar la revisión física y documental de la obra número 111.- Reconstrucción de cruce de canal con 36 ml de tubería de acero de 8” de diámetro, en la localidad de Jahuara I, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Ixpalino Construcciones, S.A. de C.V., mediante el contrato número OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210AI-2018 por un importe de $1,400,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua “LA CONAGUA” y por otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa “EL ESTADO” a través de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas y el Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa; con el objeto de transferir la ejecución de las obras y acciones de reconstrucción de la Infraestructura Hidráulica competencia del Estado de Sinaloa, con cargo al Fondo de Desastres Naturales derivadas de la Declaratoria de Emergencia emitida el día 20 de septiembre, por las lluvias severas e inundación pluvial y pluvial de los días 19 y 20 de septiembre de 2018, que afectó a 11 Municipio del Estado de Sinaloa, de fecha 27 de septiembre de 2018, por un importe de $28,563,796.00. |
| | Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo al Programa Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), mediante oficio número DGAF/DADF/GASF/153400/2059/2018, de fecha 05 de octubre de 2018, emitido por la Gerencia de Administración Sectorial Fiduciaria del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., por un importe total autorizado de $28,563,796.00. |
| Adjudicación de contratos de obra pública. | Se constató que la obra se adjudicó directamente acreditándose los criterios suficientes de excepción a la licitación y se encuentra fundada y motivada de acuerdo a la normatividad aplicable, y cumple en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez asegurando las mejores condiciones para el Estado. |
| | Se constató que la empresa Ixpalino Construcciones, S.A. de C.V., a quien se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrita en el padrón de contratistas 2018 de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, y su registro se encuentra vigente. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210AI-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, y la empresa Ixpalino Construcciones, S.A. de C.V., por un importe de $1,400,000.00 de fecha 12 de octubre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 15 de junio al 15 de noviembre de 2018 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además, forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista. |
| | Se constató que la empresa otorgó la fianza de cumplimiento y vicios ocultos número 4168-02305-5 siendo ésta por el 10% del importe contratado y ejecutado, de fecha 12 de octubre de 2018, y se constituyó a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, emitida por la empresa Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 1 finiquito, se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 finiquito. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y operando. |
| | Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra; por lo que, no fue necesario aplicar las penas convencionales. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 519 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 111.- Reconstrucción de cruce de canal con 36 ml de tubería de acero de 8” de diámetro, en la localidad de Jahuara I, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Ixpalino Construcciones, S.A. de C.V., mediante el contrato número OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210AI-2018 por un importe de $1,400,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Análisis de precios unitarios del presupuesto base. |
| 2) Análisis de costos horarios de maquinaria del presupuesto base. |
| 3) Análisis de factor de salario real del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 4) Programa de obra del presupuesto base. |
| 5) Programa de personal del presupuesto base. |
| 6) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 7) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 8) Presupuesto base. |
| 9) Estudios de mercado de materiales utilizados para la elaboración del presupuesto base. |
| 10) Especificaciones particulares de construcción. |
| 11) Especificaciones generales de construcción. |
| 12) Proyecto general. |
| 13) Pruebas de laboratorio en estimación 1. |
| 14) Bitácora electrónica obra. |
| 15) Acta entrega recepción contratista – SOP. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 16) Acta entrega recepción SOP – Organismo Operador. **(Solventado en respuesta).** |
| 17) Acta finiquito y/o extinción de derechos. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 último párrafo, 19 segundo párrafo, 21 fracción XII, 24 primer párrafo, 46 fracciones V y XVI y antepenúltimo y último párrafos, 53, 54, 64 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción VIII, 3, 15 primer párrafo fracción VII y penúltimo párrafo, 23 penúltimo párrafo fracciones I y II, 24 fracción I, 45 fracciones V, IX, X y XI, 113 fracción V, 122, 123, 132 fracción IV, 166, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 fracción VII, 15 segundo y último párrafos, 22 fracciones IV y IX, 23, 24, 28 fracción XIV, 30 fracciones I, VI, XIX, 34 fracción X, 36 fracciones II, III, IV, X, XI, XIV, XVI y XVII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera y cuarta del contrato de obra pública número OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210AI-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-519-262 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 520 Con Observación Solventada.**
Con la revisión física y documental de la obra número 111.- Reconstrucción de cruce de canal con 36 ml de tubería de acero de 8” de diámetro, en la localidad de Jahuara I, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Ixpalino Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210AI-2018 por un importe de

$1,400,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra se autorizó para pago la estimación número 01 finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $6,160.68, con recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa No. 004C/CP.2018 de fecha 28 de marzo de 2019. A continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **CRUCE DEFINITIVO.** | | | | | | | | |
| **COLECTOR.** | | | | | | | | |
| 3110 03 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BROCAL Y TAPA DE FO.FO. PARA POZO DE VISITA. | PZA | 2.00 | 1.00 | 1.00 | $5,310.93 | $5,310.93 | 01 FINIQUITO |
| | | | | | | **Subtotal** | **$5,310.93** | |
| | | | | | | **IVA** | **849.75** | |
| | | | | | | **Total** | **$6,160.68** | |

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ESTIMACIÓN 1 FINIQUITO | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 53 primer párrafo 54 primer párrafo y 55 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112 primer párrafo, 113 fracciones I, V y XVI, 115 fracciones V, XI y XIX, y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracciones II, X y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 15 fracción I, 36 fracciones II, V, VI, IX, XI, XV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo establecido en la cláusula sexta del contrato de obra número OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210AI-2018.

Dentro del plazo de los 3 días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de evidencia de la ejecución del concepto de obra observado; por lo que, se realizó una segunda visita de inspección física constatándose que los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados, se encuentra ejecutado; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 521 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 112.- Rehabilitación de estación de bombeo y 2 cruces con tubería de acero de 10" en 40 m. y de

12" diámetro con 32 m. en el poblado Seis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número DGAF/DADF/GASF/153400/2059/2018 la cual fue adjudicada a la empresa MA Multiconstrucciones Eléctricas, S.A. de C.V. mediante contrato número OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210D-2018, por importe de $3,000,000.00. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó la existencia del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados. |
| | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número DGAF/DADF/GASF/153400/2059/2018 proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se comparó contra el importe contratado. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como el Convenio de Colaboración entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, de fecha 27 de septiembre de 2018.

**Resultado Núm. 522 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 112.- Rehabilitación de estación de bombeo y 2 cruces con tubería de acero de 10" en 40 m. y de 12" diámetro con 32 m. en el Poblado Seis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa MA Multiconstrucciones Eléctricas, S.A de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210D-2018, por un importe de $3,000,000.00, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos del Fondo de Desastres Naturales FONDEN, mediante oficio DGAF/DADF/GASF/153400/2059/2018 de fecha 05 de octubre de 2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $3,000,000.00. |
| | Se constató que la obra cuenta con su expediente unitario, el cual contiene entre otros documentos: los estudios preliminares, el presupuesto base, la explosión de insumos y proyecto ejecutivo. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública | Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa. |
| | Se constató que la obra y la adjudicación se realizó conforme a los supuestos del artículo 42 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para adjudicación de contrato por adjudicación directa. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210D-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y la empresa MA Multiconstrucciones Eléctricas, S.A DE C.V., por un importe de $3,413,793.10 con fecha 12 de octubre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 13 de octubre al 04 de noviembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista. |
| | Se constató que la empresa otorgó la fianza número 18A51427 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210D-2018, siendo ésta por el equivalente del 10% del importe contratado, la cual fue expedida el 12 de octubre de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas por la empresa Fianzas Dorama, S.A. |
| Ejecución de la obra Pública | Se constató la existencia de la carta de nombramiento de residente de obra número SOP-DIR-SUP-4313-A-2018 por parte de la contratante de fecha 13 de octubre de 2018; asimismo, la empresa MA Multi-construcciones Eléctricas, S.A de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 08 de octubre de 2018. |
| | Se constató que en la estimación número 1 (uno) que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra; por lo que, no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato. |
| | Se constató que se ha hecho uso de la bitácora de la obra, en la cual se verificó que se registró el inicio de los trabajos y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados y se describen los hechos más relevantes. |
| | Se constató que la obra se inició en la fecha estipulada en el contrato número OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210D-2018 y que se elaboró el aviso de inicio a la Contraloría, y que en su contenido se muestra la fechas de su expedición, siendo éste formalizado dentro de los períodos establecidos en la normatividad. |
| Entrega-recepción de la obra pública | Se constató la existencia de la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 03 de noviembre de 2018. |
| | Se constató la existencia del comunicado de la empresa a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados con fecha 04 de noviembre de 2018. |
| | Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 04 de noviembre de 2018, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; En el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 523 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 112.- Rehabilitación de estación de bombeo y 2 cruces con tubería de acero de 10" en 40 m. y de 12" diámetro con 32 m. en el Poblado Seis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa MA Multiconstrucciones Eléctricas, S.A de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210D-2018, por un importe de $3,000,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los

contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeos de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Programa de obra del presupuesto base. |
| 3) Programa de personal del presupuesto base. |
| 4) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 5) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 6) Análisis de costos horarios del presupuesto base. |
| 7) Análisis factor de salario real del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 y 24 primer y cuarto párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo párrafo y 24 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 11 fracciones XVII y XXIV, 22 fracción IV, 26 fracción XI, 28 fracciones VII, XI y XXIV, 36 fracciones II, V, VII, XIV y XVII, y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima primera y décima tercera del contrato de obra pública número OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210D-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-523-263 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 524 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 113.- Reposición de cruce en tramo del Ejido Chihuahuita al poblado Seis con 50 m. de tubería de acero de 12" diam. en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número DGAF/DADF/GASF/153400/2059/2018 la cual fue adjudicada a la empresa Proseco Construcciones, S.A. de C.V. mediante contrato número OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210E-2018, por importe de $1, 800,000.00. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó la existencia del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados. |
| | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número DGAF/DADF/GASF/153400/2059/2018 proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se comparó contra el importe contratado. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como el Convenio de Colaboración entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, de fecha 27 de septiembre de 2018.

**Resultado Núm. 525 Sin Observación.**

Al realizar la revisión física y documental de la obra número 113.- Reposición de cruce en tramo del ejido Chihuahuita al poblado Seis con 50 m. de tubería de acero de 12" diam. en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Proseco Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210E-2018, por un importe de $1,800,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública | Se constató que la obra se encuentra incluida en los anexos derivados del Convenio de Coordinación de fecha 27 de septiembre de 2018, para transferir la ejecución de las obras y acciones de reconstrucción de la infraestructura hidráulica competencia del Estado de Sinaloa, con cargo al Fondo de Desastres Naturales derivadas de la declaratoria de emergencia emitida el 20 de septiembre, por las lluvias severas e inundación pluvial y fluvial de los días 19 y 20 de septiembre de 2018, que afectó 11 municipios del Estado de Sinaloa, celebrado por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y por la otra el Gobierno del Estado libre y Soberano de Sinaloa. |
| | Se constató que se elaboró el oficio No. DGAF/DADF/GASF/153400/2059/2018 de fecha 05 de octubre de 2018, por concepto de Apoyo Parcial Inmediato (API) para solventar los daños ocasionados por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial ocurridas los días 19 y 20 de septiembre de 2018 en 11 municipios del Estado de Sinaloa, donde la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público instruyó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso 2003 - Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), entregue a la Comisión Nacional del Agua la cantidad de $28,563,796.00 que deberán ser destinados a las obras y acciones que se relacionan en los anexos correspondientes, de los cuales para la ejecución de esta obra le corresponde la cantidad de $1,800,000.00. |
| | Se constató que la obra cuenta con su expediente unitario, en el cual se integran entre otros documentos: los estudios y evaluaciones previos, proyectos arquitectónicos y de ingeniería. |
| Adjudicación de contratos de obra pública. | Se constató que la obra se encuentra incluida en los anexos de los siguientes documentos: selección del procedimiento de excepción a la licitación pública, solicitud de dictamen de procedencia de la excepción a la licitación pública y dictamen de procedencia a la excepción a la licitación pública, todos con fecha 09 de octubre de 2018, en el que se acreditan los criterios en los que se fundamenta el ejercicio de la opción. |
| | Se constató que se elaboró el dictamen de análisis y evaluación de cotización y adjudicación de contrato de obra pública de fecha 11 de octubre de 2018. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210E-2018 de fecha 12 de octubre de 2018, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y por otra parte la empresa Proseco Construcciones, S.A. de C.V., por un importe de $1,800,000.00 con un periodo de ejecución del 13 de octubre al 04 de noviembre de 2018, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de "el contratista", forma y lugar de pago, anticipos, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del monto y plazo de ejecución, responsabilidades de "el contratista", recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, cesión de derechos de cobro, otras obligaciones de "el contratista", legislación aplicable, interpretación y jurisdicción, que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo. |
| | Se constató que la empresa Proseco Construcciones, S.A. de C.V. otorgó fianza número 11999831-0000, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210E-2018, siendo éstas por el equivalente del 10% del importe contratado, la cual fue expedida el 12 de octubre de 2018 a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-4314-A-2018 de fecha 13 de octubre de 2018, quien funge como representante ante la empresa Proseco Construcciones, S.A. de C.V. y es responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. |
| | Se constató que el contratista designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio de fecha 13 de octubre de 2018, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. |
| | Se constató que en la estimación número 1 única, que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató con la revisión de los análisis de precios unitarios que se aplicaron los cargos adicionales conforme a la normatividad vigente y se realizaron las retenciones correspondientes en la estimación de obra |
| | Se constató que las cantidades de conceptos de obra estimados que fueron seleccionados para su revisión física, son congruentes con los ejecutados. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra; por lo que, no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; En el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 526 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 113.- Reposición de cruce en tramo del ejido Chihuahuita al poblado Seis con 50 m. de tubería de acero de 12" diam. En el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Proseco Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210E-2018, por un importe de $1,800,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el

momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeo de materiales e insumos para la elaboración del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Presupuesto base de la obra. |
| 3) Programa de obra del presupuesto base. |
| 4) Programa de personal del presupuesto base. |
| 5) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 6) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 7) Especificaciones generales de construcción. |
| 8) Pruebas de tuberías instaladas. |
| 9) Aviso de terminación de los trabajos por la empresa Proseco Construcciones, S.A. de C.V. **(Solventado en respuesta).** |
| 10) Acta de entrega - recepción de los trabajos entre la empresa Proseco Construcciones, S.A. de C.V. y la Secretaría de Obras Públicas. **(Solventado en respuesta).** |
| 11) Planos de obra terminada. **(Solventado en respuesta).** |
| 12) Finiquito de los trabajos. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 13) Acta de extinción de derechos y obligaciones. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 20, 21, 24 penúltimo y último párrafos, 46 fracción V, 64 segundo y cuarto párrafos, 68, 74 quinto párrafo y 78 primer párrafo fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo y último párrafos, 23 último párrafo, 24 fracción I, 79 primer párrafo, 113 primer párrafo fracciones VII, XIII y XIV, 115 primer párrafo fracciones IV inciso g), XIV, XVI y XVIII, 117 primer párrafo, 132 primer párrafo fracción IV, 164 primer párrafo, 166, 168, 170 segundo párrafo y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 22 primer párrafo fracción IV, 26 primer párrafo fracción XI, 30 primer párrafo fracciones I, II, III y XIX, 36 primer párrafo fracciones X y XVII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo establecido en las cláusulas sexta párrafo primero, décima tercera y vigésima quinta párrafo primero del contrato de obra pública número OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210E-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-526-264 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 527 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 114.- Reposición de cruce no. 3 en tramo del poblado Cinco a Ejido Chihuahuita, con 40 m. de tubería de acero de 12" diam. en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número DGAF/DADF/GASF/153400/2059/2018, la cual fue adjudicada a la empresa HIZA Constructora, S.A. de C.V. mediante contrato número OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210F-2018, por importe de $1,200,000.00, del cual al 31 de diciembre de 2018. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó la existencia del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados. |
| | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número DGAF/DADF/GASF/153400/2059/2018 proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se comparó contra el importe contratado. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como el Convenio de Colaboración entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, de fecha 27 de septiembre de 2018.

**Resultado Núm. 528 Sin Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 114.- Reposición de cruce N° 3 en tramo del poblado Cinco a Ejido Chihuahuita, con 40 m. tubería de acero de 12" diam. en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa HIZA Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210F-2018, por un importe de $1,200,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos del Fondo de Desastres Naturales FONDEN, mediante oficio DGAF/DADF/GASF/153400/2059/2018 de fecha 05 de octubre de 2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $1,200,000.00. |
| | Se constató que la obra cuenta con su expediente unitario, el cual contiene entre otros documentos: los estudios preliminares, la explosión de insumos y proyecto ejecutivo. |
| Adjudicación de contratos de obra pública | Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa. |
| | Se constató el Documento que contiene la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, donde se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción y está fundada y motivada según las circunstancias , en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Sinaloa. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210F-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y la empresa HIZA Constructora, S.A de C.V., por un importe de $1,200,000.00, con fecha 12 de octubre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 13 de octubre al 04 de noviembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista. |
| | Se constató que la empresa HIZA Constructora, S.A de C.V otorgó fianza número 19811111-0000 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210F-2018, siendo ésta por el equivalente del 10% del importe contratado, la cual fue expedida el 12 de octubre de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la obra pública | Se constató que la empresa HIZA Constructora, S.A de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 13 de octubre de 2018. |
| | Se constató que en la estimación número 1 (uno) que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra; por lo que, no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato. |
| | Se constató que se ha hecho uso de la bitácora electrónica de la obra, en la cual se verificó que se registró el inicio de los trabajos y que los mismos están apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados y se describen los hechos más relevantes. |
| Entrega-recepción de la obra pública | Se constató la existencia del comunicado de la empresa HIZA Constructora, S.A de C.V a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados con fecha 04 de noviembre de 2018. |
| | Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre la empresa HIZA Constructora, S.A de C.V y la dependencia contratante con fecha 09 de noviembre de 2018, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; En el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 529 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 114.- Reposición de cruce N° 3 en tramo del poblado Cinco a Ejido Chihuahuita, con 40 m. tubería de acero de 12" diam. en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa HIZA Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-

FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210F-2018, por un importe de $1,200,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Mercadeos de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Presupuesto base. |
| 3) Programa de obra del presupuesto base. |
| 4) Programa de personal del presupuesto base. |
| 5) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 6) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 7) Oficio de asignación del residente. **(Solventado en respuesta).** |
| 8) Acta de entrega entre la empresa HIZA Constructora, S.A de C.V – Secretaría de Obras Públicas del Estado de Sinaloa. **(Solventado en respuesta).** |
| 9) Acta de Secretaría de Obras Públicas del Estado de Sinaloa – Organismo operador. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 24 primer y cuarto párrafos, 53 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo párrafo, 24 fracción I, 111, 112, 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 11 fracciones XVII y XXIV, 22 fracción IV, 26 fracción XI, 28 fracciones VII, XI y XXIV, 36 fracciones II, XVI y XVII, y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima primera y décima tercera del contrato de obra pública número OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210F-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-529-265 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 530 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 114.- Reposición de cruce N° 3 en tramo del poblado

Cinco a Ejido Chihuahuita, con 40 m. tubería de acero de 12" diam. en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa HIZA Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210F-2018, por un importe de $1,200,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado de acuerdo a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 0.503% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 0.50%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 191 de la Ley Federal de Derechos; 220 último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en las cláusula décima segunda del contrato de obra pública número OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210F-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-530-266 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 531 Con Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 114.- Reposición de cruce N° 3 en tramo del poblado Cinco a Ejido Chihuahuita, con 40 m. tubería de acero de 12" diam. en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa HIZA Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210F-2018, por un importe de $1,200,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de $81,980.41, con cargo a los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 007C/CP.2018 de fecha 28 de marzo de 2019; como a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **REPOSICIÓN DE CRUCE NO.3.** | | | | | | | | |
| **CONSTRUCCIÓN DE BYPASS DE AGUA POTABLE DE 12" DE DIÁMETRO EN EL KM 11+640 DE LA CARRETERA MÉXICO 15.** | | | | | | | | |
| **CONSTRUCCIÓN DE BYPASS DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA DE ACERO DE 12" DE DIÁMETRO DE 3/8" DE ESPESOR.** | | | | | | | | |
| 3.7 | CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE BY PASS (PASE AÉREO) DE AGUA POTABLE DE 12" DE DIÁMETRO Y 44 ML DE DESARROLLO, INCLUYE: 4 CODOS SOLDABLES GAJIADOS DE 12"X45°, CORTES, ARMADO, SOLDADURA, FONDO ANTICORROSIVO, PINTURA ESMALTE SECADO RÁPIDO, GRÚA PARA MOVIMIENTO DE ARMADO E INSTALACIÓN , MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA EL CONCEPTO TERMINADO. | PZA | 1.00 | 0.71 | 0.29 | $243,699.21 | $70,672.77 | 1 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$70,672.77** | |
| | | | | | | **IVA** | **11,307.64** | |
| | | | | | | **Total** | **$81,980.41** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Cheque/SPEI | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 1 | SOP-CA/410/2018 | 27/11/2018 | $1,200,000.00 | -- | Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) | -- | -- |

En el transcurso de la auditoría la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SOP-DESO/1140/2019 de fecha 04 de octubre de 2019, proporcionó copia certificada de oficio número SOP-DIR/SUP/2314/2019 donde el director de supervisión informa que los conceptos observados fueron reintegrados mediante transferencia bancaria de fecha 03 de julio de 2019 por un importe de $81,980.41 a favor de BANOBRAS SNC 2003 Fondo de Desastres Naturales; asimismo, proporciona acta de finiquito de obra, acta de entrega-recepción entre la Secretaría de Obras Públicas y el organismo operador y acta de entrega-recepción entre el contratista y la Secretaría de Obras Públicas; sin embargo, no proporcionó copia certificada de póliza donde se registre el ingreso del reintegro por un importe de $81,980.41, transferencia bancaria o ficha de depósito, ni estado de cuenta donde se refleje el ingreso del reintegro por un importe de $81,980.41, derivado de lo anterior la observación persiste por volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de $81,980.41.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I,

III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 fracción XX, 11 fracción XXIV, 24 fracción VI, 28 fracciones III, VII, XXIII y XXIV, 36 fracciones II, V, IX, X, XII y XV, y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; 27 de las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales; numeral 1.3.2 fracciones I, II, V, VI, IX, XV y XVIII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo establecido en el Quinto párrafo de la Cláusula SEXTA del Contrato OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210F-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-531-267 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $81,980.41, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio auditado.**

**Resultado Núm. 532 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 115.- Reposición de cruce no. 1 en tramo del poblado Cinco a Ejido Chihuahuita con 23 m. de tubería de acero de 12" diam. En el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número DGAF/DADF/GASF/153400/2059/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Ixpalino Construcciones, S.A. de C.V. mediante contrato número OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210H-2018, por importe de $1,350,000.00. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó la existencia del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados. |
| | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número DGAF/DADF/GASF/153400/2059/2018 proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se comparó contra el importe contratado. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17,

19, 23, 24, 27, 45 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como el Convenio de Colaboración entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, de fecha 27 de septiembre de 2018.

**Resultado Núm. 533 Sin Observación.**

Al realizar la revisión física y documental de la obra número 115.- Reposición de cruce No. 1 en tramo del poblado Cinco a ejido Chihuahuita con 23 m. de tubería de acero de 12" diám. en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Ixpalino Construcciones, S.A. de C.V., mediante el contrato número OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210H-2018 por un importe de $1,350,000.00 que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del agua "LA CONAGUA" y por otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa "EL ESTADO" a través de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas y el Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa; con el objeto de transferir la ejecución de las obras y acciones de reconstrucción de la Infraestructura Hidráulica competencia del Estado de Sinaloa, con cargo al Fondo de Desastres Naturales derivadas de la Declaratoria de Emergencia emitida el día 20 de septiembre, por las lluvias severas e inundación pluvial y fluvial de los días 19 y 20 de septiembre de 2018, que afecto a 11 Municipio del Estado de Sinaloa, de fecha 27 de septiembre de 2018, por un importe de $28,563,796.00. |
| | Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo al Programa Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), mediante oficio número DGAF/DADF/GASF/153400/2059/2018, de fecha 05 de octubre de 2018, emitido por la Gerencia de Administración Sectorial Fiduciaria del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., por un importe total autorizado de $28,563,796.00. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que se acreditaron los criterios suficientes de excepción a la licitación y se encuentra fundada y motivada de acuerdo a la normatividad aplicable, y cumple en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez asegurando las mejores condiciones para el Estado. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210H-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, y la empresa Ixpalino Construcciones, S.A. de C.V., por un importe de $1,350,000.00 con fecha 12 de octubre de 2018, el cual ampara un periodo de ejecución del 13 de octubre al 04 de noviembre de 2018 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además, forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista. |
| | Se constató que la empresa Ixpalino otorgó la fianza de cumplimiento y vicios ocultos número 4168-02309-9 siendo ésta por el 10% del importe contratado y ejecutado, de fecha 12 de octubre de 2018, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y operando. |
| | Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra; por lo que, no fue necesario aplicar las penas convencionales. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria; En el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 534 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 115.- Reposición de cruce No. 1 en tramo del poblado Cinco a ejido Chihuahuita con 23 m. de tubería de acero de 12" diám. en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Ixpalino Construcciones, S.A. de C.V., mediante el contrato número OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210H-2018 por un importe de $1,350,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Análisis de precios unitarios del presupuesto base. |
| 2) Análisis de costos horarios de maquinaria del presupuesto base. |
| 3) Análisis de factor de salario real del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 4) Programa de obra del presupuesto base. |
| 5) Programa de personal del presupuesto base. |
| 6) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 7) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 8) Presupuesto base. |
| 9) Estudios de mercado de materiales utilizado para la elaboración del presupuesto base. |
| 10) Especificaciones particulares de construcción. |
| 11) Especificaciones generales de construcción. |
| 12) Proyecto general. |
| 13) Análisis e integración de los costos indirectos del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 14) Estimación 1 finiquito por un importe de $1,350,000.00. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 15) Bitácora electrónica obra. |
| 16) Acta entrega recepción contratista – Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 17) Acta entrega recepción Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa – Organismo Operador. **(Solventado en respuesta).** |
| 18) Acta finiquito de los trabajos. **(Solventado en respuesta).** |
| 19) Acta de extinción de derechos. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 último párrafo, 19 segundo párrafo, 21, 22 primer párrafo, 24 primer párrafo, 46 fracciones V y XVI y antepenúltimo y último párrafos, 53, 54, 64, 66 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción VIII, 3, 15 primer párrafo fracción VII y penúltimo párrafo, 16, 23 penúltimo párrafo fracciones I y II, 24 fracción I, 45 fracciones V, IX, X y XI, 113 fracción V, 122, 123, 127, 132, 166 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las

Mismas; 10 fracción VII, 15 segundo y último párrafos, 22 fracciones IV y IX, 23, 24, 28 fracción XIV, 30 fracciones I, VI y XIX, 34 fracción X, 36 fracciones II, III, IV, X, XI, XIV, XVI y XVII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera y cuarta del contrato de obra pública número OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210H-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-534-268 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 535 Con Observación Solventada.**
Con la revisión física y documental de la obra número 115.- Reposición de cruce No. 1 en tramo del poblado Cinco a ejido Chihuahuita con 23 m. de tubería de acero de 12” diám. en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Ixpalino Construcciones, S.A. de C.V., mediante el contrato número OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210H-2018 por un importe de $1,350,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $54,849.10, con cargo a los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa No. 006C/CP.2018 de fecha 28 de marzo de 2019; como a continuación se describe:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **CRUCE POBLADO 5 AHOME.** | | | | | | | | |
| **CRUCE PROVISIONAL.** | | | | | | | | |
| **SIFÓN INVERTIDO DE 12".** | | | | | | | | |
| 8057 33 | SUMINISTRO DE TUBERÍA DE ACERO DE 200 12" DE DIÁMETRO DE 1/4" DE ESPESOR. | ML | 30.00 | 27.15 | 2.85 | $5,216.36 | $14,866.63 | 01 FINIQUITO |
| 7025 S12 | FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE SIFÓN ARMADO CON TUBERÍA DE ACERO DE 12" DE DIÁMETRO X 1/4" DE ESPESOR, INCLUYE: CORTES, SOLDADURA Y MANIOBRAS DE INSTALACIÓN CON GRÚA. | ML | 30.00 | 27.15 | 2.85 | 3,693.46 | 10,526.36 | |
| **CRUCE DEFINITIVO TUBERÍAS.** | | | | | | | | |
| **SIFÓN INVERTIDO DE 12".** | | | | | | | | |
| 8019C2D07 | SUMINISTRO DE VÁLVULA COMBINADA DE ADMISIÓN Y EXPULSIÓN DE AIRE ROSCADA | PZA | 2.00 | 1.00 | 1.00 | 21,890.72 | 21,890.72 | 01 FINIQUITO |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad Estimada | Cantidad Verificada Físicamente | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación |
| | MCA. A.R.I., MODELO D-040 BARAK O SIMILAR, CON FLOTADOR DE POLIPROPILENO, ORIFICIO AUTOMÁTICO DE 12 MM2, PRESIÓN NOMINAL DE 16 BAR CON ROSCA, DE 2" DE DIÁMETRO. | | | | | | | |
| | | | | | | Subtotal | $47,283.71 | |
| | | | | | | IVA | 7,565.39 | |
| | | | | | | Total | $54,849.10 | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe Pagado | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ESTIMACIÓN 1 FINIQUITO | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | No se pagó en el periodo auditado. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 primer párrafo, 54 y 55 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XVI, 115 fracciones V, X, XI y XVI, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 fracción XX, 11 fracción XXIV, 22 fracción VI, 36 fracciones II, V, X, XII y XV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; numeral 49 de los Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales; así como lo establecido en la cláusula sexta del contrato de obra número OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210H-2018.

En el transcurso de la auditoría la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, proporcionó en copia certificada evidencia fotográfica de la ejecución de los conceptos observados como no ejecutados con claves números 8057 33, 7025 S12 y 8019C2D07; por lo que, se realizó una segunda inspección física a la obra, con la finalidad de verificar se ejecución, constatándose que los conceptos con claves números 8057 33, 7025 S12 y 8019C2D07, ya se encontraban ejecutados, según consta en el acta administrativa número 049C/CP.2018 de fecha 20 de noviembre de 2019; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 536 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 116.- Reposición de cruce en tramo de planta potabilizadora "Las Isabeles" a El Carrizo, con 52 m. de tubería de acero de 20" diam. en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número

DGAF/DADF/GASF/153400/2059/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Ingenieros y Equipos Mecánicos, S.A. de C.V. mediante contrato número OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210I-2018, por importe de $3,000,000.00, del cual al 31 de diciembre de 2018. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó la existencia del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados. |
| | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número DGAF/DADF/GASF/153400/2059/2018 proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se comparó contra el importe contratado. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como el Convenio de Colaboración entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, de fecha 27 de septiembre de 2018.

**Resultado Núm. 537 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 116.- Reposición de cruce en tramo de planta potabilizadora “Las Isabeles” a El Carrizo, con 52 m. de tubería de acero de 20’’ diám. en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Ingenieros y Equipos Mecánicos, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDAL-1210I-2018, por un importe de $3,000,000.00 que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos del Fondo de Desastres Naturales FONDEN, mediante oficio DGAF/DADF/GASF/153400/2059/2018 de fecha 05 de octubre de 2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $3,000,000.00 |
| | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Convenio de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua “LA CONAGUA” y por otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa “EL ESTADO”, a través del Secretario General de Gobierno, Secretario de Administración y Finanzas, la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas y el Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa; con el objeto de transferir la ejecución de las obras y acciones de reconstrucción de la Infraestructura Hidráulica competencia del Estado de Sinaloa, con cargo al Fondo de Desastres Naturales derivadas de la Declaratoria de Emergencia emitida el 20 de septiembre de 2018, por la lluvias severas e inundación pluvial y fluvial de los días 19 y 20 de septiembre de 2018, que afectó a 11 Municipios del Estado de Sinaloa, mediante oficio número DGAF/DADF/GASF/153400/2059/2018 de fecha 05 de octubre de 2018, emitido por la Gerencia de Administración Fiduciaria del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), mismo en el que se comunica la autorización de recursos para los Apoyos Parciales Inmediatos (API), mediante oficio No. 307-A-7-170 con fecha 02 de octubre de 2018, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $3,000,000.00 |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuenta con su expediente unitario, el cual contiene entre otros documentos: cédula de información básica, memoria descriptiva, proyecto ejecutivo, proyecto arquitectónico y proyecto de ingeniería necesarios. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa y se acreditaron de manera suficiente los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Sinaloa. |
| | Se constató que se elaboró un dictamen de procedencia que contiene la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acredita el criterio que se fundamenta el ejercicio de la opción. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDAL-1210I-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y la empresa Ingenieros y Equipos Mecánicos, S.A. de C.V., por un importe de $3,000,000.00 de fecha 12 de octubre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 13 de octubre al 04 de noviembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar; asimismo, contiene los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto, monto, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de "el contratista", forma y lugar de pago, anticipos, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del plazo y monto de ejecución, responsabilidades de "la contratista", recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, cesión de derechos de cobro, otras obligaciones de "la contratista", legislación aplicable, interpretación y jurisdicción. |
| | Se constató que el contratista otorgó fianza número 1954602 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos, de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número CONT-OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDAL-1210I-2018, siendo ésta por el equivalente del 10% del importe contratado, la cual fue expedida el 12 de octubre de 2018 a favor del Banco Nacional de Obras Públicas y Servicios Públicos, S.N.C. y/o Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, por la empresa Afianzadora ACE Fianzas Monterrey, S.A. |
| Ejecución de la ob pública. | Se constató que se designó oficialmente por escrito al residente de obra, quien es el representante por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa ante el contratista. |
| | Se constató que se designó oficialmente por escrito al superintendente de obra, quien es el representante por parte de la empresa contratista ante la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; En el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 538 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 116.- Reposición de cruce en tramo de planta potabilizadora "Las Isabeles" a El Carrizo, con 52 m. de tubería de acero de 20'' diám. en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Ingenieros y Equipos Mecánicos, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDAL-1210I-2018, por un importe de $3,000,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir

en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Presupuesto base. |
| 2) Mercadeo de materiales y equipos del expediente técnico base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 3) Análisis de precios unitarios del expediente técnico base. |
| 4) Análisis de costos horarios del expediente técnico base. |
| 5) Análisis del factor de salario real del expediente técnico base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 6) Programa de obra del expediente técnico base. |
| 7) Programa de personal del expediente técnico base. |
| 8) Programa de maquinaria del expediente técnico base. |
| 9) Programa de suministros del expediente técnico base. |
| 10) Especificaciones generales. |
| 11) Programa de personal del contratista. |
| 12) Programa de maquinaria del contratista. |
| 13) Programa de suministros del contratista. |
| 14) Bitácora de obra. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 15) Pruebas de terracerías. |
| 16) Pruebas de tuberías instaladas. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21 primer párrafo fracciones I, X, XII y XVI, 22 primer párrafo, 24 penúltimo y último párrafo, 27 fracción III, 46 segundo y cuarto párrafos y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo y último párrafo, 16, 17, 23 fracción I, 24 fracción I, 45 apartado A fracciones I, II y XI incisos a), b) y c), 111, 113 fracciones I, V, VI, VII y XVI, 115 fracciones I, IV incisos a), d), f) y g), VII y XIX, 122, 123, 124, 125, 132 fracciones II y IV párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 fracción VII, 22 fracciones III, IV y IX, 28 fracción XI, 30 fracciones I, III, VI, X y XIX, 34 fracción X y 36 fracciones II, VII, XIV, y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato de obra pública número CONT-OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDAL-1210I-2018 de fecha 12 de octubre de 2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-538-269 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 539 Con Observación.**

Al verificar el proceso de ejecución y entrega-recepción de la obra número 116.- Reposición de cruce en tramo de planta potabilizadora "Las Isabeles" a El Carrizo, con 52 m. de tubería de acero de 20'' diám. en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Ingenieros y Equipos Mecánicos, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDAL-1210I-2018, por un importe de $3,000,000.00 que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación. | Se observa que la obra no se encuentra concluida, por lo cual no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, presentando un avance físico aproximado de 84.40% y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 366 días, esto en relación a lo que establece el contrato CONT-OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDAL-1210I-2018, que la fecha de terminación de los trabajos sería el 04 de noviembre de 2018, y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa número 003C/CP.2018 de fecha 28 de marzo de 2019. |
| 2 | Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra. | Se observa que en la bitácora no se registra el número de contrato de la obra, y ésta se elaboró de manera convencional; asimismo, no se encontró evidencia documental de la autorización de la Secretaría de la Función Pública para elaborarla de manera convencional. |
| 3 | Comprobar la existencia del comunicado del contratista al Ente de la terminación de los trabajos. | Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación de los trabajos por parte del contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según se consta en el acta administrativa número 003C/C.P.2018 de fecha 28 de marzo de 2019. |
| 4 | Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que le dio origen y el saldo resultante. | Se observa que se elaboró indebidamente el finiquito de obra, ya que la obra no se encuentra concluida, según se consta en el acta administrativa número 003C/C.P.2018 de fecha 28 de marzo de 2019. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 último párrafo, 52 segundo párrafo, 59, 64 primer y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 110, 111, 113 fracciones I, V, VI, XI, XIII, XIV y XVI, 122 primer y segundo párrafo, 168 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 fracción VIII y XXV, 30 fracciones I, XIII y XXI, 36 fracciones II, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato de obra pública número CONT-OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDAL-1210I-2018 de fecha 12 de octubre de 2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-539-270 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 540 Con Observación Solventada.**

Con la revisión física y documental de la obra número 116.- Reposición de cruce en tramo de planta potabilizadora "Las Isabeles" a El Carrizo, con 52 m. de tubería de acero de 20'' diám. en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Ingenieros y Equipos Mecánicos, S.A. de C.V., mediante contrato número OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDAL-1210I-2018, por un importe de $3,000,000.00 que forma parte de la muestra de auditoría, se observan irregularidades de la obra por un importe total de $499,245.96, derivado de una inadecuada supervisión de obra, se autorizó para pago la estimación número 1 finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $467,938.65 y volúmenes de conceptos de obra estimados injustificados con precios unitarios mayores a los del presupuesto autorizado, por un importe de $31,307.31, con cargo a los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), que resultan de realizar el comparativo del importe estimado por el contratista y el levantamiento físico efectuado, así como del comparativo entre los precios unitarios del presupuesto contratado y los precios del presupuesto no autorizado estimados en el ejercicio auditado, según consta en las actas administrativas número 003C/CP.2018 y 041C/CP.2018 de fechas 28 de marzo y 08 de julio de 2019 respectivamente; como a continuación se describe:

Volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados.

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **4.1** | **CRUCE DE DREN** | | | | | | | |
| 4.1.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC DE 10", INCLUYE: EXCAVACIÓN, PLANTILLA Y RELLENO COMPACTADO, CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, P.U.O.T. | ML | 6.00 | 0.00 | 6.00 | $1,818.03 | $10,908.18 | 1 FINIQUITO |
| 4.1.2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEZAS ESPECIALES EN CAJA DE VÁLVULAS DE 10". | LOTE | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 322,646.76 | 322,646.76 | 1 FINIQUITO |
| 4.1.3 | FABRICACIÓN DE CAJA DE VÁLVULAS, SEGÚN PLANO, INCLUYE: EXCAVACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, RELLENO, MARCO, CONTRAMARCO Y TAPA DE FO. FO., P.U.O.T. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 69,840.45 | 69,840.45 | 1 FINIQUITO |
| | | | | | | **SUBTOTAL:** | **$403,395.39** | |
| | | | | | | **IVA:** | **64,543.26** | |
| | | | | | | **TOTAL:** | **$467,938.65** | |

Volúmenes de conceptos de obra estimados injustificados con precios unitarios mayores a los del presupuesto autorizado:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados Injustificados con Precios Unitarios Mayores a los del Presupuesto Autorizado | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **P.U. del Presupuesto Contratado** | **P.U. No Autorizado** | **Importe del Presupuesto Contratado** | **Importe del P.U. No Autorizado** | **Diferencia de Presupuestos** | **Estimación** |
| **1** | **RECONSTRUCCIÓN ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE.** | | | | | | | | |
| **3.1.** | **TERRACERÍAS PARA CANALES.** | | | | | | | | |
| 3.1.3.A.1 | ESTABILIZACIÓN CON PIEDRA DE PLANTILLA DE TUBERÍAS, CON MATERIAL DE BANCO. | M3 | 33.60 | $600.85 | $602.35 | $20,188.56 | $20,238.96 | $50.40 | 1 FINIQUITO |
| 3.1.3.A.3 | RELLENO DE ZANJAS A VOLTEO, CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN. | M3 | 275.47 | 159.11 | 164.15 | 43,830.03 | 45,218.40 | 1,388.37 | 1 FINIQUITO |
| 3.1.3.A.8 | CONSTRUCCIÓN DE PEDRAPLÉN PARA PROTECCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN HASTA NIVELES DE RASANTE DEL DREN. | M3 | 21.28 | 600.85 | 602.35 | 12,786.09 | 12,818.01 | 31.92 | 1 FINIQUITO |
| 3.1.3.A.10 | LIMPIEZA EN ÁREAS ALEDAÑAS. | LOTE | 1.00 | 2,696.71 | 4,246.17 | 2,696.71 | 4,246.17 | 1,549.46 | 1 FINIQUITO |
| **3.4.5** | **SUMINISTRO, INSTALACIONES Y ACARREOS DE TUBERÍA Y PIEZAS ESPECIALES.** | | | | | | | | |
| 3.4.5.1 | CONSTRUCCIÓN DE BY-PASS MEDIANTE UTILIZACIÓN DE TUBERÍA DE PVC DE 20". | ML | 54.00 | 338.77 | 356.98 | 18,293.58 | 19,276.92 | 983.34 | 1 FINIQUITO |
| 3.4.5.3 | CORTE, BISELADO Y HABILITADO DE TUBERÍA DE ACERO AL CARBÓN CÉDULA 40 ASTM A-36 DE 24" DE DIÁMETRO DE 3/8 DE ESPESOR. | KG | 7,696.27 | 44.57 | 45.95 | 343,022.75 | 353,643.61 | 10,620.86 | 1 FINIQUITO |
| 3.4.5.4 | INSTALACIÓN DE LÍNEA DE TUBERÍA DE ACERO DE 24” | ML | 54.63 | 1,373.27 | 1,373.35 | 75,021.74 | 75,026.11 | 4.37 | 1 FINIQUITO |
| 3.4.5.5 | HABILITADO DE CODOS Y DERIVACIONES DE, 24" DE DIÁMETRO DE 3/8 DE ESPESOR EN LOS DIFERENTES GRADOS. | PZA | 6.00 | 16,554.20 | 16,771.66 | 99,325.20 | 100,629.96 | 1,304.76 | 1 FINIQUITO |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados Injustificados con Precios Unitarios Mayores a los del Presupuesto Autorizado | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **P.U. del Presupuesto Contratado** | **P.U. No Autorizado** | **Importe del Presupuesto Contratado** | **Importe del P.U. No Autorizado** | **Diferencia de Presupuestos** | **Estimación** |
| 3.4.5.8 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA DE AGUA DE SERVICIO, DE 3/4 DE DIÁMETRO. | PZA | 1.00 | 1,515.90 | 1,518.96 | 1,515.90 | 1,518.96 | 3.06 | 1 FINIQUITO |
| 3.4.5.9 | RETIRO DE TUBERÍA DE PVC, UTILIZADA EN EL BY-PASS. | ML | 54.00 | 374.70 | 385.42 | 20,233.80 | 20,812.68 | 578.88 | 1 FINIQUITO |
| 3.4.5.10 | DESINSTALACIÓN, CORTE Y RETIRO DE TUBERÍA DE ACERO EXISTENTE. | KG | 3,916.46 | 24.72 | 25.56 | 96,814.89 | 100,104.72 | 3,289.83 | 1 FINIQUITO |
| **3.4.2** | **FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE MATERIALES MANUFACTURADOS.** | | | | | | | | |
| 3.4.2.3.1 | FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO COMÚN F'C=200 KG/CM2, EN ATRAQUES Y PROTECCIÓN DE LÍNEA DE TUBERÍA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DEL CEMENTO, DE LOS AGREGADOS Y DEL AGUA, HASTA EL SITIO DE SU UTILIZACIÓN. | M3 | 87.69 | 5,137.37 | 5,172.02 | 450,495.98 | 453,534.43 | 3,038.45 | 1 FINIQUITO |
| 2.3.2.5.B | COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO A QUE SE REFIERE EL CONCEPTO 2.3.2.5.A. | KG | 108.76 | 13.67 | 14.74 | 1,486.75 | 1,603.12 | 116.37 | 1 FINIQUITO |
| **4.1** | **CRUCE DE DREN.** | | | | | | | | |
| 4.1.3 | FABRICACIÓN DE CAJA DE VÁLVULAS, SEGÚN PLANO, INCLUYE: EXCAVACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, RELLENO, MARCO, CONTRAMARCO Y TAPA DE FO. FO., P.U.O.T. | PZA | 1.00 | 69,379.56 | 69,840.45 | 69,379.56 | 69,840.45 | 460.89 | 1 FINIQUITO |
| 4.1.4 | FABRICACIÓN DE DENTELLÓN EN CORONA DE DREN, PARA EVITAR DESGASTE DE LA | ML | 4.00 | 10,941.98 | 11,264.24 | 43,767.92 | 45,056.96 | 1,289.04 | 1 FINIQUITO |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados Injustificados con Precios Unitarios Mayores a los del Presupuesto Autorizado | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **P.U. del Presupuesto Contratado** | **P.U. No Autorizado** | **Importe del Presupuesto Contratado** | **Importe del P.U. No Autorizado** | **Diferencia de Presupuestos** | **Estimación** |
| | CORRIENTE, SEGÚN PLANO. | | | | | | | | |
| 4.1.5 | FABRICACIÓN DE DENTELLÓN EN TALUD PARA EVITAR DESGASTE DE LA CORRIENTE, SEGÚN PLANO. | ML | 7.00 | 10,001.97 | 10,308.03 | 70,013.79 | 72,156.21 | 2,142.42 | 1 FINIQUITO |
| 4.1.6 | LOSA DE REVESTIMIENTO EN TALUD PARA EVITAR DESGASTE, P.U.O.T. | M2 | 28.00 | 402.60 | 407.48 | 11,272.80 | 11,409.44 | 136.64 | 1 FINIQUITO |
| | | | | | | | **Subtotal:** | **$26,989.06** | |
| | | | | | | | **IVA:** | **4,318.25** | |
| | | | | | | | **Total:** | **$31,307.31** | |

Los conceptos observados se estimaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EST-1 FINIQUITO | SOP-CA/413/2018 | 27/11/2018 | $3,000,000.00 | ----- | ----- | SOP-CA/413/2018 | No se cobró en el ejercicio auditado. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 fracción XII, 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; 111, 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI, IX y XVI, 115 fracciones I, IV, inciso f), V, X, XI, y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 27 de las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales; 36 fracciones II, V, IX, XV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; numeral 1.3.2 fracciones II, V, IX, XV y XVIII; así como lo establecido en las cláusulas sexta “FORMA Y LUGAR DE PAGO” del contrato de obra número CONT-OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDAL-1210I-2018 de fecha 12 de octubre de 2018.

Dentro del plazo de los tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de evidencia de la ejecución de los conceptos de obra observados, constatándose que con respecto a volúmenes de conceptos de obra estimados injustificados con precios unitarios mayores a los del presupuesto autorizado, es suficiente, debido a que los precios unitarios enviados coinciden con los presupuestados; por lo que, se solventa el importe de $31,307.31; asimismo, se realizó una segunda visita de inspección

física constatándose que con respecto a volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados, éstos se encuentra ejecutados; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 541 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 117.- Reposición de cruce en tramo de El Carrizo al poblado Cinco con 50 m. de tubería de acero 14" diam. en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número DGAF/DADF/GASF/153400/2059/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V. mediante contrato número OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210AO-2018, por importe de $1, 350,000.00, del cual al 31 de diciembre de 2018. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó la existencia del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados. |
| | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número DGAF/DADF/GASF/153400/2059/2018 proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se comparó contra el importe contratado. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como el Convenio de Colaboración entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, de fecha 27 de septiembre de 2018.

**Resultado Núm. 542 Sin Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 117.- Reposición de cruce en tramo de El Carrizo al poblado Cinco con 50 m. de tubería de acero de 14" diam. en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V, mediante contrato número CONT-OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210AO-2018, por un importe de $1,350,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos del Fondo de Desastres Naturales FONDEN, mediante oficio DGAF/DADF/GASF/153400/2059/2018 de fecha 05 de octubre de 2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $1,350,000.00. |
| | Se constató que la obra cuenta con su expediente unitario, el cual contiene entre otros documentos: los estudios preliminares, la explosión de insumos y proyecto ejecutivo. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa. |
| | Se constató que cuenta con el documento que contiene la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, donde se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción y está fundada y motivada según las circunstancias, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Sinaloa. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210AO-2018 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y la empresa Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V., por un importe de $1,350,000.00 con fecha 12 de octubre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 13 de octubre al 04 de noviembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista. |
| | Se constató que la empresa Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V. otorgó la fianza número 1972774-0000 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número OPPU-FED-ADJ-FONDEN- APDA-1210AO-2018 , siendo ésta por el equivalente del 10% del importe contratado, la cual fue expedida el 12 de octubre de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató la existencia de la carta de nombramiento de residente de obra número SOP-DIR-SUP-4636-A-2018 por parte de la contratante de fecha 13 de octubre de 2018; asimismo, la empresa Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 13 de octubre de 2018. |
| | Se constató que en la estimación número 1 (uno) que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra; por lo que, no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato. |
| | Se constató que se ha hecho uso de la bitácora electrónica de la obra, en la cual se verificó que se registró el inicio de los trabajos y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados y se describen los hechos más relevantes. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del comunicado de la empresa Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V. a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados con fecha 04 de noviembre de 2018. |
| | Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre la empresa Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V. y la dependencia contratante con fecha 04 de noviembre de 2018, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; En el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 543 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 117.- Reposición de cruce en tramo de El Carrizo al poblado Cinco con 50 m. de tubería de acero de 14" diam. en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la

empresa Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210AO-2018, por un importe de $1,350,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Oficio de adjudicación al contratista. **(Solventado en respuestas).** |
| 2) Mercadeos de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 3) Presupuesto base. |
| 4) Programa de obra del presupuesto base. |
| 5) Programa de personal del presupuesto base. |
| 6) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 7) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 8) Acta de entrega-recepción entre la empresa Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V.– Secretaría de Obras Públicas del Estado de Sinaloa. |
| 9) Acta de entrega-recepción entre la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Sinaloa – Organismo operador. **(Solventado en respuestas).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24 primer y cuarto párrafos, 41, 46 fracciones V, VII y XVI y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo párrafo, 24 fracción I, 45, 73 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 11 fracciones XVII y XXIV, 22 fracción IV, 26 fracción XI, 28 fracciones VII, XI y XXIV, 36 fracciones II, XVI y XVII, y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima primera y décima tercera del contrato de obra pública número OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210AO-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-543-271 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 544 Con Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 117.- Reposición de cruce en tramo de El Carrizo al poblado Cinco con 50 m. de tubería de acero de 14" diam. en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora e Inmobiliaria

LM, S.A. de C.V, mediante contrato número CONT-OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210AO-2018, por un importe de $1,350,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de $43,917.68, con cargo a los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 005C/CP.2018 de fecha 28 de marzo de 2019; como a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **REPOSICIÓN DE CRUCE EN TRAMO EL CARRIZO.** | | | | | | | | |
| **BYPASS No 1 LA POSTA LLEGANDO AL CARRIZO LA POSTA (PROVISIONAL).** | | | | | | | | |
| **TUBERÍA DE ACERO PARA BYPASS 14" X 1/4".** | | | | | | | | |
| BP-015 | SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO AL CARBÓN DE 14" DE DIÁM. Y 1/2" DE ESPESOR INCLUYE: MATERIAL, CARGA, DESCARGA, MANIOBRAS, APILAMIENTO ADECUADO, FLETES Y TODO LO NECESARIO PARA EL CONCEPTO TERMINADO. | ML | 42.63 | 39.64 | 2.99 | $5,861.68 | $17,526.42 | 1 |
| BP-016 | ESTRUCTURA PARA SOPORTE Y REFORZAMIENTO DE TUBERÍA FABRICADA EN FORMA DE ARMADURA | ML | 26.16 | 22.60 | 3.56 | 5,711.70 | 20,333.65 | 1 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$37,860.07** | |
| | | | | | | **IVA** | **6,057.61** | |
| | | | | | | **Total** | **$43,917.68** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Cheque/SPEI | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 1 | SOP-CA/411/2018 | 27/11/2018 | $1,349,260.02 | --- | Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) | --- | No se cobró en el ejercicio auditado. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 fracción XX, 11 fracción XXIV, 24 fracción VI, 28 fracciones III, VII, XXIII y XXIV, 36 fracciones II, V, IX, X, XII y XV, y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; 27 de las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales; numeral 1.3.2 fracciones I, II, V, VI, IX,

XV y XVIII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo establecido en el Quinto párrafo de la Cláusula SEXTA del Contrato OPPU-FED-ADJ-FONDEN-APDA-1210AO-2018.

AECF-PE-0012019-2018-PR-544-272 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $43,917.68, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio auditado.**

## Inversión Pública - Obra Pública Contratada en Ejercicios Anteriores Ejecutados en 2018

Durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, la Secretaría de Obras Públicas ejecutó obras que fueron autorizadas en el ejercicio 2017, mediante convenios y oficios de autorización de inversión, seleccionando para revisión 25 obras en las cuales durante el ejercicio 2018, se ejerció un importe de $591,575,080.41, el cual fue fiscalizado al 100%. A continuación se detallan:

| No. | Recurso | Importe Contratado | Importe Ejercido 2017 | Importe Revisado 2018 |
|---|---|---|---|---|
| 20 | Inversión Estatal Directa 2017 | $1,460,270,911.17 | $610,256,940.55 | $553,734,737.17 |
| 1 | Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos | $12,604,125.80 | $10,236,560.14 | $2,366,404.26 |
| 2 | Proyectos de Desarrollo Regional | $27,571,782.68 | $8,271,534.81 | $19,171,221.86 |
| 2 | Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (Proagua) en el Apartado Urbano (Apaur) y Rural (Aparural) Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (Ceapas) | $32,382,567.95 | $15,347,850.83 | $16,302,717.12 |
| **25** | **Totales** | **$1,532,829,387.60** | **$644,112,886.33** | **$591,575,080.41** |

## Inversión Estatal Directa 2017

En relación a las 20 obras que fueron autorizadas y contratadas durante el ejercicio 2017, las cuales Gobierno del Estado de Sinaloa asignó recursos a la Secretaría de Obras Públicas correspondiente al Programa de Inversión Estatal Directa, mediante diversos oficios de autorización de inversión, a los cuales durante el ejercicio 2017, se le habían realizado pagos por importe de $610,256,940.55 y durante el ejercicio 2018 se realizaron pagos por importe de $553,734,737.17, mismo que se determinó según reporte por número de oficio, proyecto,

solicitud de pago y beneficiario, emitido por la Dirección de Control del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas, fiscalizando este último al 100%. A continuación se detallan:

| Núm. | Modalidad | Contrato | Empresa | Concepto de la Obra | Oficio de Autorización de Inversión | Importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión 2017 | Importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión 2018 | Importe Contratado y Convenios | Importe Ejercido en 2017 | Importe Ejercido en 2018 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 118 | Licitación Pública | CONT-SOP-LP-PAV-006-2017<br>CONV-MI-01-2018-C006-2017 | Cooperativa de Producción Borquin Construcciones, S.C. de R.L. de C.V. | Pavimentación con carpeta asfáltica de la carretera Culiacán-Parral Chihuahua, tramo Badiraguato-Parral (7.31 km), Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-038/2017<br>SAF-AIP-IED-00-485/2018 | $276,709,666.90 | $113,886,134.65 | $237,019,344.57<br>39,690,234.19 | $159,630,914.03 | $74,723,146.25 |
| 119 | Licitación Pública | CONT-SOP-LP-EB-095-2017 | Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V. | Modernización del Estadio de Béisbol Teodoro Mariscal, ubicado en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-151/2017<br>SAF-AIP-IED-00-458/2018 | 100,000,000.00 | 40,575,244.64 | 99,867,734.22 | 59,424,755.36 | 33,846,969.89 |
| 120 | Licitación Pública | CONT-SOP-LP-CONST-050-2017<br>CONV-AM-01-2017-C050-2017 | Concretos Dublock, S.A. de C.V. | Construcción de parque Ciudades Hermanas, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-098/2017<br>SAF-AIP-IED-00-299/2018<br>SAF-AIP-IED-00-162/2018 | 47,441,026.02 | 23,141,387.65<br>9,894,056.45 | 47,438,865.09<br>9,894,056.45 | 24,299,638.37 | 24,700,861.71 |
| 121 | Licitación Pública | CONT-SOP-LP-CONST-278-2017<br>CONV-MIAP-01-2017-C278-2017 | Consorcio Dicova, S.A. de C.V., y Construcciones y Pavimentaciones Vara, S.A. de C.V. | Construcción -primera etapa- del centro de atención para ciegos y débiles visuales, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-261/2017<br>SAF-AIP-IED-00-296/2018 | 43,896,433.86 | 26,766,405.61 | 39,018,541.87<br>4,017,164.57 | 16,794,145.35 | 24,253,678.74 |
| 122 | Licitación Pública | CONT-SOP-LP-REC-249-2017<br>CONV-AAMP-01-2017-C249-2017 | L.P. Construcciones Hidráulicas y Terracerías de Occidente, S.A. de C.V. | Reconstrucción del drenaje pluvial San Joachin -segunda etapa-, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-260/2017<br>SAF-AIP-IED-00-367/2018 | 19,853,265.22 | 4,508,976.16 | 17,335,606.97<br>1,532,247.91 | 15,147,943.02 | 3,719,911.87 |
| 123 | Licitación Pública | CONT-SOP-LP-PAV-275-2017 | Mtorres Desarrollo y Construcción, S.A. de C.V. | Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la Col. Jesús García, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, | SAF-AIP-IED-00-298/2017<br>SAF-AIP-IED-00-356/2018 | 13,697,738.00 | 9,790,375.60 | 11,163,892.56 | 3,907,362.40 | 2,471,406.30 |

| Núm. | Modalidad | Contrato | Empresa | Concepto de la Obra | Oficio de Autorización de Inversión | Importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión 2017 | Importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión 2018 | Importe Contratado y Convenios | Importe Ejercido en 2017 | Importe Ejercido en 2018 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Estado de Sinaloa. | | | | | | | |
| 124 | Licitación Pública | CONT-SOP-LP-PAV-298-2017 | Proseco Construcciones, S.A. de C.V. | Pavimentación en las calles 5 de Mayo, 5 de Febrero y 21 de Marzo, ubicadas en la localidad de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-350/2017<br>SAF-AIP-IED-00-286/2018 | 11,169,728.00 | 20,203,437.53 | 9,312,302.65 | 3,259,305.92 | 4,059,841.96 | |
| 125 | Licitación Pública | CONT-SOP-LP-CONST-049-2017 | Administradora de Inmuebles y Fincas, S.A. de C.V. | Construcción -primera etapa- del acueducto Picachos-Mazatlán, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-091/2017<br>SAF-AIP-IED-00-1058/2018<br>SAF-AIP-IED-00-495/2018 | 113,288,945.00 | 50,000,000.00<br>4,002,310.04 | 91,799,692.85 | 58,504,095.07 | 23,825,323.01 | 1) |
| 126 | Licitación Pública | CONT-SOP-LP-REC-067-2017<br>CONV-AM-01-2017-C067-2017 | Constructora la Güera, S.A. de C.V. | Reconstrucción del drenaje pluvial San Joachin, -primera etapa-, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-107/2017<br>SAF-AIP-IED-00-492/2018 | 20,000,000.00 | 3,928,868.90 | 17,804,240.14<br>1,803,603.00 | 15,774,653.94 | 2,029,586.20 | |
| 127 | Licitación Pública | CONT-SOP-LP-REH-227-2017<br>CONV-AAMP-01-2017-C227-2017 | Construcciones Cviles e Industriales de México, S.A. de C.V. | Rehabilitación de servicios de electrificación, drenaje y reposición de losas, en la calle Ignacio Zaragoza, tramo calle Miguel Hidalgo callejón Guadalupe victoria, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-165/2017<br>SAF-AIP-IED-00-494/2018 | 20,000,000.00 | 9,128,893.42 | 16,397,815.21<br>3,602,184.79 | 10,657,947.62 | 8,052,277.67 | |
| 128 | Licitación Pública | CONT-SOP-LP-CONST-279-2017<br>CONV-AAMP-01-2017-C279-2017 | Mtorres Desarrollo y Construcción, S.A. de C.V. | Construcción del centro de atención a personas con autismo, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. | SAP-AIP-IED-00-262/2017<br>SAF-AIP-IED-00-390/2018 | 37,100,000.00 | 21,040,624.21 | 33,000,558.57<br>4,099,441.43 | 15,744,486.07 | 20,628,045.41 | |
| 129 | Licitación Pública | CONT-SOP-LP-PAV-098-2017<br>CONV-MIAP-01-2018-C098-2018 | Constructora y Cribados Almoza, S.A. de C.V. | Pavimentación del camino Badiraguato-Parral (5 kms.), Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-180/2017<br>SAF-AIP-IED-00-484/2018 | 217,360,228.86 | 152,906,937.83 | 175,986,313.17<br>41,373,915.50 | 63,189,501.01 | 73,556,182.88 | |
| 130 | Licitación Pública | CONT-SOP-LP-EF-118-2017 | Meprosa Construcciones, S.A. | Construcción de estadio de Fút-bol | SAF-AIP-IED-00-066/2017 | 460,301,454.38 | 310,301,454.38 | 459,633,296.00 | 150,000,000.00 | 179,272,866.20 | |

| Núm. | Modalidad | Contrato | Empresa | Concepto de la Obra | Oficio de Autorización de Inversión | Importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión 2017 | Importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión 2018 | Importe Contratado y Convenios | Importe Ejercido en 2017 | Importe Ejercido en 2018 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | de C.V., asociada con Dunn Arquitectura Ligera S.A. de C.V. y Mecanizaciones y Proyectos, S.A. de C.V. | Profesional, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-464/2018 | | | | | |
| 131 | Invitación a cuando menos tres personas | CONT-SOP-INV-MEJ-154-2017 | Constructora y Cribados ALMOZA, S.A. de C.V. | Mejoramiento de la imagen urbana de la Zona Dorada de Mazatlán, Av. Playa Gaviotas, entre calle de Las Garzas y calle Laguna, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-186/2017<br>SAF-AIP-IED-00-444/2018 | 2,621,144.92 | 1,747,864.45 | 2,495,087.07 | 873,280.47 | 278,958.24 |
| 132 | Licitación Pública | CONT-SOP-LP-PAV-290-2017 | Construcciones GULTAR, S.A. de C.V. | Pavimentación en las calles Dos y Uno, ubicadas en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-348/2017<br>SAF-AIP-IED-00-288/2018 | 11,335,757.70 | 16,109,032.19 | 10,504,776.21 | 4,031,313.47 | 4,996,155.11 |
| 133 | Licitación Pública | CONT-SOP-LP-CONST-413-2017 | Constructora REMCO, S.A. de C.V. | Construcción de andador y bocacalles, en la calle Isla de Lobos, adjunto a la Laguna Camarón Sur, en el Parque Central Mazatlán, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-709/2017<br>SAF-AIP-IED-00-159/2018 | 39,448,224.63 | 39,448,224.63 | 33,190,927.74 | 0.00 | 33,190,927.74 |
| 134 | Adjudicación Directa | CONT-SOP-ADJ-REH-411-2017 | Construcciones Felmi, S.A. de C.V. | Rehabilitación de edificios de Gobierno del Estado, ubicados en Blvd. Alfonso Zaragoza Maytorena y calle Topacio, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-637/2017<br>SAF-AIP-IED-00-160/2018 | 15,000,000.00 | 15,000,000.00 | 15,000,000.00 | 0.00 | 12,142,837.53 |
| 135 | Licitación pública | CONT-SOP-LP-PAV-269-2017<br>CONV-AAMP-01-2017-C269-2017 | Trituradosdel Humaya, S.A. de C.V. | Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la Col. 21 de Marzo, en esta ciudad de | SAF-AIP-IED-00-333-2017<br>SAF-AIP-IED-00-120-2018 | 15,098,231.00 | 10,584,034.75 | 12,897,703.57<br>1,529,722.95 | 4,514,196.25 | 9,627,520.74 |

| Núm. | Modalidad | Contrato | Empresa | Concepto de la Obra | Oficio de Autorización de Inversión | Importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión 2017 | Importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión 2018 | Importe Contratado y Convenios | Importe Ejercido en 2017 | Importe Ejercido en 2018 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. | | | | | | |
| 136 | Licitación pública | CONT-SOP-LP-PAV-407-2017 | Construcción y Maquinaria PG, S. de R.L. de C.V. | Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la col. República Mexicana, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-570/2017 | 9,945,342.00 | 9,945,342.00 | 8,559,712.81 | 0.00 | $9,217,717.42 |
| | | CONV-AM-01-2018-C407-2017 | | | SAF-AIP-IED-00-071/2018 | | | 658,004.61 | | |
| 137 | Licitación pública | CONT-SOP-LP-PAV-337-2017 | Construcciones y Pavimentaciones Melo S.A. de C.V. | Pavimentación en la calle Benito Juárez, ubicada en la localidad de Col. Independencia (Chinitos), en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-444-2017 | 13,687,176.00 | 9,183,773.80 | 12,866,863.43 | 4,503,402.20 | 9,140,522.30 |
| | | CONV-AAMP-01-2017-C337-2017 | | | SAF-AIP-IED-00-249-2018 | | | 777,061.07 | | |
| **Totales** | | | | | | | | **$1,460,270,911.17** | **$610,256,940.55** | **$553,734,737.17** |

1) Cabe señalar que en el caso de esta obra existe Convenio de Colaboración para la Inversión en Obra Pública, que celebran el Gobierno del Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, de fecha 03 de abril de 2017, por importe de $50,000,000.00.

De los contratos citados en el cuadro anterior, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente de las obras, se verificó que las solicitudes de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; que las obras se encontraran autorizadas y contratadas en apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; asimismo, se analizaron las transferencias que soportan dichos pagos y se realizó selectivamente la validación de folios ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 545 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 118.- Pavimentación con carpeta asfáltica de la carretera Culiacán-Parral Chihuahua, tramo Badiraguato-Parral (7.31 km), Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficios

de Solicitudes de Inversión números SAF-AIP-IED-00-038/2017 y SAF-AIP-IED-00-485/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Cooperativa de Producción Borquin Construcciones, S.C. de R.L. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-006-2017, por importe de $237,019,344.57, por el cual se elaboró Convenio de Aumento de Monto número CONV-MI-01-2018-C006-2017 por $39,690,234.19 generando un importe total contratado de $276,709,578.76, del cual al 31 de diciembre de 2017 se ejerció un importe de $159,630,914.03 y durante el ejercicio 2018, se ejerció un importe de $74,723,146.25. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficios de autorización de inversión números SAF-AIP-IED-00-038/2017 y SAF-AIP-IED-00-485/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 18, 25, 28, 38, 64 fracción V, 66 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 546 Con observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 118.- Pavimentación con carpeta asfáltica de la carretera Culiacán-Parral Chihuahua, tramo Badiraguato-Parral (7.31 km), Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Cooperativa de Producción Borquin Construcciones, S.C. de R.L. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-006-2017, se observa que existen 5 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales el contratista timbró ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), un importe menor al importe total de la estimación. A continuación se detallan:

| Número | Solicitud de Pago | | | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) | | | Concepto | Importe timbrado al SAT | Diferencia |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Número | Fecha | Importe Ejercido | Número | Fecha | Importe Total | | | |
| 1 | 612327 | 27/02/2018 | $5,408,505.85 | FE 883 | 21/02/2018 | $5,408,505.85 | Estimación 28 | $5,178,967.14 | $229,538.71 |
| 2 | 612328 | 27/02/2018 | 47,419.25 | FE 884 | 21/02/2018 | 47,419.25 | Estimación 29 | 45,406.76 | 2,012.49 |
| 3 | 617646 | 02/04/2018 | 1,314,969.94 | FE 891 | 13/03/2018 | 1,314,969.94 | Estimación 30 | 1,259,162.20 | 55,807.74 |
| 4 | 617648 | 02/04/2018 | 214,054.90 | FE 892 | 13/03/2018 | 214,054.90 | Estimación 31 | 204,970.35 | 9,084.55 |
| 5 | 617650 | 02/04/2018 | 429,539.72 | FE 893 | 13/03/2018 | 429,539.72 | Estimación 32 | 411,309.92 | 18,229.80 |
| | | **Total** | **$7,414,489.66** | | **Total** | **$7,414,489.66** | | **$7,099,816.37** | **$314,673.29** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 17 fracción IV, 39, 55, 56 primer párrafo, 57 primero y segundo párrafos, 94 fracciones IX, XVII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-0012019-2018-PR-546-273 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-PE-0012019-2018-PE-546-03 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de pago de estimaciones por las cuales el contratista timbró los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por un importe menor al importe total de la estimación, por $314,673.29 (trescientos catorce mil seiscientos setenta y tres pesos 29/100 M.N.).

**Resultado Núm. 547 Sin Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 118.- Pavimentación con carpeta asfáltica de la carretera Culiacán-Parral Chihuahua, tramo Badiraguato-Parral (7.31 km.), Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Cooperativa de Producción Borquin Construcciones, S.C. de R.L. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-006-2017, por un importe de $237,019,344.57, convenio número CONV-MI-01-2018-C006-2017, por un importe de $39,690,234.19 generando un total de $276,709,578.76, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que las cantidades de conceptos de trabajo de obra estimada, que fueron seleccionados para su revisión física, son congruentes con lo ejecutado. |
| | Se constató que el contratista otorgó fianza número 1803851, para garantizar la ampliación en monto y plazo a la fianza número 1803851 celebraron un cuarto convenio adicional número CONV-MI-01-2018-C006-2017 al monto del contrato número CONT-SOP-LP-PAV-006-2017 por un importe de $39,690,234.19, la cual fue expedida el 24 de octubre de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; En el cumplimiento con la etapa de ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 38 fracciones II, V, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula octava incisos G) y H) del Contrato número CONT-SOP-LP-PAV-006-2017.

**Resultado Núm. 548 Con Observación.**
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 118.- Pavimentación con carpeta asfáltica de la carretera Culiacán-Parral Chihuahua, tramo Badiraguato-Parral (7.31 km.), Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Cooperativa de Producción Borquin Construcciones, S.C. de R.L. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-006-2017, por un importe de $237,019,344.57, convenio número CONV-MI-01-2018-C006-2017, por un importe de $39,690,234.19 generando un total de $276,709,578.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Programas de ejecución actualizados, conforme a los convenios números CONV-AP-01-2017-C006-2017, CONV-AAP-02-2017-C006-2017 y CONV-DFTT-01-2018-C006-2017. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 84 primer párrafo fracciones I, II y IV y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 89, 100 fracciones IV, VI y XI del

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 38 fracciones II, XI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y numeral 1.3.2 primer párrafo fracciones II, XI, XII y XVII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas tercera y cuarta respectivamente de los convenios números CONV-AP-01-2017-C006-2017, CONV-AAP-02-2017-C006-2017 y CONV-DFTT-01-2018-C006-2017.

AECF-PE-0012019-2018-PR-548-274 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 549 Con Observación.**
Al verificar el proceso de ejecución y entrega-recepción de la obra número 118.- Pavimentación con carpeta asfáltica de la carretera Culiacán-Parral Chihuahua, tramo Badiraguato-Parral (7.31 km.), Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Cooperativa de Producción Borquin Construcciones, S.C. de R.L. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-006-2017, por un importe de $237,019,344.57, convenio número CONV-MI-01-2018-C006-2017, por un importe de $39,690,234.19 generando un total de $276,709,578.76; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | En caso de que se hayan elaborado Convenios de monto y plazo, verifique que éstos sean menor al 25%, en caso contrario verifique que se haya elaborado por única vez y que no podrán en modo alguno afectar la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni estipularse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley; asimismo, el convenio deberá ser autorizado por el titular de la dependencia u organismo de que se trate. | Se observa que se realizaron 4 convenios modificatorios números CONV-AP-01-2017-C006-2017, CONV-AAP-02-2018-C006-2017, CONV-DFTT-01-2018-C006-2017 y CONV-MI-2018-C006-2017 de plazos de ejecución que conjuntamente rebasaron el 25% del plazo pactado en la cláusula décima primera del contrato CONT-SOP-LP-PAV-006-2017. |
| 2 | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación y se haya cumplido con el programa de obra. | Se observa que la obra no se encuentra concluida ni operando, por lo cual no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, presentando un avance físico aproximado de 73% y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 102 días, esto en relación a lo que establece el convenio CONV-MI-2018-C006-2017, que la fecha de terminación de los trabajos sería el 30 de diciembre de 2018, y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa número 009S/CP.2018 de fecha 11 de abril de 2019. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 66, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y III y 84 primer párrafo fracciones I, II,

III y VI y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 89, 96, 100 fracciones I, VI, VII y XI, 102 fracciones I, IV inciso f), VI y XV, 103 tercer párrafo fracción II inciso f) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 38 fracciones I, II, V, VI, XII, XIV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; numerales 1.3.1. primer párrafo fracciones I y VII, 1.3.2 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XI, XII, XIV y XVIII, 1.3.2.2 primer párrafo fracciones II, III, V y IX y 1.3.2.4 primer párrafo fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI y XII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima, décima primera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato número CONT-SOP-LP-PAV-006-2017.

AECF-PE-0012019-2018-PR-549-275 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 550 Con Observación Solventada.**
Con la revisión física y documental de la obra número 118.- Pavimentación con carpeta asfáltica de la carretera Culiacán-Parral Chihuahua, tramo Badiraguato-Parral (7.31 km.), Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Cooperativa de Producción Borquin Construcciones, S.C. de R.L. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-006-2017, por un importe de $237,019,344.57, convenio número CONV-MI-01-2018-C006-2017, por un importe de $39,690,234.19 generando un total de $276,709,578.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de $7,339,181.16, derivado de una inadecuada planeación y supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 19, 22, 27, 32, 35, 40, 45 y 49, mismas que incluyen: un concepto de obra pagado improcedentemente y del cual no se proporcionó evidencia de su ejecución por un importe de $968,467.27, debido a que el concepto pagado con clave número Extra 4 “Impacto ambiental”, no debió de ser considerado como un concepto dentro de la estimación por tratarse de un estudio previo a la contratación de la misma, ya que este estudio debió formar parte de la planeación para la elaboración del proyecto y volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de $6,370,713.89, con cargo a los Recursos de Inversión Estatal Directa, esto debido a que no presentan los análisis de precios unitarios autorizados por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de

Sinaloa, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y la revisión documental y física de la obra durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las actas administrativas número 024S/CP.2018 de fecha 01 de julio de 2019 y 029S/CP.2018 de fecha 12 de julio de 2019; como a continuación se describe:

En lo correspondiente al concepto de obra pagado improcedentemente:

| Concepto de Obra Pagado Improcedentemente | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **EXT.** | **EXTRAORDINARIOS.** | | | | | |
| EXTRA 4 | IMPACTO AMBIENTAL. | PZA | 0.50 | $1,669,771.15 | $834,885.58 | 49 |
| | | | | **Subtotal** | **$834,885.58** | |
| | | | | **IVA** | **133,581.69** | |
| | | | | **Total** | **$968,467.27** | |

En lo que respecta a los volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato sin estar conciliados y autorizados, debido a que no presentan los análisis de precios unitarios autorizados por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, dando un importe de $6,370,713.89; a continuación se detallan:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimaciones** |
| **EXT** | **EXTRAORDINARIOS** | | | | | |
| EXTRA-01 | ALCANTARILLADO DE TUBO PEAD CORRUGADO TDR ULTRA DE 48" (1200 MM), INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREOS, CARGA, DESCARGA E INSTALACIÓN, MATERIALES, EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 357.72 | $5,213.52 | $1,864,980.37 | 19, 27, 32, 35, 40 y 45 |
| EXTRA 1 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F´C=300 KGS/CM2. | M3 | 808.29 | 2,857.54 | 2,309,721.01 | 22 y 27 |
| EXTRA 3 | ALCANTARILLA DE TUBO PEAD CORRUGADO TDR ULTRA DE 60" (1500 ML), INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREOS, CARGA, DESCARGA E INSTALACIÓN, MATERIALES, EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 165.60 | 7,954.67 | 1,317,293.35 | 27 y 35 |
| | | | | **Subtotal** | **$5,491,994.73** | |
| | | | | **IVA** | **878,719.16** | |
| | | | | **Total** | **$6,370,713.89** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | SPEI | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Anticipo | 572140 | 04/05/2017 | $82,956,770.60 | 475543640 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 572140 | 05/05/2017 |
| Estimación 19 | 609768 | 09/02/2018 | 214,444.27 | 0111002287 | BBVA Bancomer, S.A. | 609768 | 15/02/2018 |
| Estimación 22 | 609812 | 09/02/2018 | 1,438,423.92 | 0111002287 | BBVA Bancomer, S.A. | 609812 | 15/02/2018 |
| Estimación 27 | 610910 | 21/02/2018 | 967,528.03 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A | 610910 | 22/05/2018 |
| Estimación 32 | 617650 | 02/04/2018 | 411,309.92 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A | 617650 | 06/04/2018 |
| Estimación 35 | 619411 | 16/04/2018 | 557,638.28 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A | 619411 | 22/05/2018 |
| Estimación 40 | 621346 | 02/05/2018 | 145,409.55 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A | 621346 | 03/10/2018 |
| Estimación 45 | 622863 | 14/05/2018 | 230,466.21 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A | 622863 | 09/07/2018 |
| Estimación 49 | 643380 | 29/10/2018 | 602,787.39 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 643380 | 19/12/2018 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 53, 54, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 16 fracción VI, 23, 26 fracciones I, III, V, VII y XV, 27, 28, 29, 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III, IV y VI, 79 segundo párrafo y 84 fracción IV y penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVIII, 8, 12, 13, 89, 97, 100 fracciones I, II, III, VI, VII, VIII, XI y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI y XIX, 113 fracción I inciso b) d) y e) fracción II inciso e), 115 fracción II, 116 primer párrafo fracción I, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30,33, 34, 35 y 36 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sinaloa; 7, 8, 9 y 10 del Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sinaloa; 60 fracción I, 61, 63, 64, 65 y 69 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa; 36 fracciones I, II, III, y 38 fracciones I, II, III, V, XI, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; numerales 1.3.2 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XI, XII, XIV y XVIII y 1.3.2.4 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI y XII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato número CONT-SOP-LP-PAV-006-2017.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de los análisis de precios unitarios y la autorización correspondiente, por otra parte, envían la estimación número 50 incluyendo sus pagos y estado de cuenta donde hacen la deductiva del concepto con clave EXTRA 4 “Impacto Ambiental”; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 551 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 119.- Modernización del Estadio de Béisbol Teodoro Mariscal, ubicado en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficios de Solicitudes de Inversión números SAF-AIP-IED-00-151/2017 y SAF-AIP-IED-00-458/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-EB-095-2017, por importe de $99,867,734.22, del cual al 31 de diciembre de 2017 se ejerció un importe de $59,424,755.36 y durante el ejercicio 2018, se ejerció un importe de $33,846,969.89. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficios de autorización de inversión números SAF-AIP-IED-00-151/2017 y SAF-AIP-IED-00-458/2018 proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 18, 25, 28, 38, 64 fracción V, 66 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 552 Con observación Solventada.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 119.- Modernización del Estadio de Béisbol Teodoro Mariscal, ubicado en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-EB-095-2017, se observa que existe un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso por importe de $2,563,603.69, que se encuentra en estatus de cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo anterior derivado de que no se llevó un adecuado control de los pagos realizados. A continuación se detalla:

| Solicitud de Pago | | | | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) | | | | | Concepto | Fecha de proceso de cancelación ante el SAT | Cobro según Estado de Cuenta del Banco Banorte, S.A. | | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), Proporcionado en Oficio | | | Estatus |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número | Fecha | Importe Ejercido | Monto Neto a Pagar | Número | Fecha | Importe Total | Retenciones | Neto a recibir | | | Número de cuenta | Fecha de cobro | Número | Fecha | Importe | |
| 620321 | 24/04/2018 | $2,563,603.69 | $2,454,803.53 | 1971 | 17/04/2018 | $2,563,603.69 | $108,800.16 | $2,454,803.53 | Estimación 12 | 04/05/2018 | 363046060 | 21/05/2018 | 1975 | 20/04/2018 | $2,563,603.69 | Solventada |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Durante el transcurso de la auditoría la Secretaría de Obras Públicas, mediante oficio número SOP-DESO/845/2019 de fecha 05 de agosto de 2019, proporcionó Comprobante Fiscal Digital

por Internet (CFDI) impreso, mismo que se consultó en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el cual se encuentra vigente, con lo que se solventa esta observación.

**Resultado Núm. 553 Sin Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 119.- Modernización del estadio de béisbol Teodoro Mariscal, ubicado en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-EB-095-2017, por un importe de $99,867,734.22, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Ejecución de la obra pública. | Se constató la existencia del oficio de asignación de residente de obra número SOP-DIR-SUP-730-A-2017 por parte de la contratante de fecha 17 de julio de 2017; asimismo, la empresa designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 17 de octubre de 2017. |
| | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que se dio uso de la bitácora de obra elaborada de forma convencional, y se registró en la misma: nombre de la obra, No. de contrato, contratista, superintendente de obra del contratista, residente de obra de la contratante, llevándose un consecutivo de notas con sus respectivas fecha de elaboración y firmadas por cada uno de las personas autorizadas. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; En el cumplimiento con las etapas de ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 554 Con Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 119.- Modernización del estadio de béisbol Teodoro Mariscal, ubicado en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-EB-095-2017, por un importe de $99,867,734.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica

de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Fianza de vicios ocultos. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 75, 76 y 88 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 86, 87 y 120 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracción VII y 26 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula octava del contrato de obra pública número CONT-SOP-LP-EB-095-2017.

AECF-PE-0012019-2018-PR-554-276 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 555 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 119.- Modernización del estadio de béisbol Teodoro Mariscal, ubicado en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-EB-095-2017, por un importe de $99,867,734.22 y que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación. | Se observa que la obra no se encuentra concluida, por lo cual no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, presentando un avance físico aproximado de 98.50% y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 464 días, esto en relación a lo que establece el contrato CONT-SOP-LP-EB-095-2017, que la fecha de terminación de los trabajos sería el 31 de diciembre de 2017, y al día de la inspección física, según consta en el acta administrativa número 020B/CP.2018 de fecha 09 de abril de 2019. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 67, 77 párrafo tercero, 78 fracciones II y V, 84 y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, VI y XI y 102 fracciones VI, XV y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 36 fracciones I, II, IV, XII, XV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima primera, décima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número CONT-SOP-LP-EB-095-2017.

AECF-PE-0012019-2018-PR-555-277 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 556 Con Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 119.- Modernización del estadio de béisbol Teodoro Mariscal, ubicado en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-EB-095-2017, por un importe de $99,867,734.22, y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe total de $3,697,831.40, derivado de una inadecuada administración y supervisión de la obra se autorizaron para pago las estimaciones números 12 extraordinaria, 19, 22 y 23, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $1,498,418.56; asimismo, el expediente unitario carece de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, ya que no presenta la estimación pagada número 23 por un importe de $2,199,412.84, con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo del importe pagado al contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 020B/CP.2018 de fecha 09 de abril de 2019. A continuación se detalla:

En lo que respecta a volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $1,498,418.56:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E35** | **LOCALES COMERCIALES Y BAÑOS HOMBRES Y MUJERES PRIMER NIVEL (2 SECCIONES).** | | | | | | | |
| **P17S08** | **ACCESORIOS DE SOBREPONER.** | | | | | | | |
| P17S08C040 | DISPENSADOR DE JABÓN, POSICIÓN HORIZONTAL MODELO B-2112, MONTADO EN SUPERFICIE, MARCA BOBRICK, INCLUYE: MATERIAL, FLETE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA | PZA | 30.00 | 0.00 | 30.00 | $1,828.84 | 54,865.20 | 19 |
| P17S08C041 | DISPENSADOR PARA TOALLAS DE PAPEL INTERDOBLADAS MONTADA EN SUPERFICIE MODELO B-2974, MARCA BOBRICK, INCLUYE: MATERIAL, FLETE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | PZA | 16.00 | 0.00 | 16.00 | 13,467.50 | 215,480.00 | 19 |
| P17S08C039 | DISPENSADOR PARA PAPEL HIGIÉNICO TAMAÑO JUMBO MONTADO EN SUPERFICIE, MODELO B-2890 MARCA BOBRICK, INCLUYE: MATERIAL, FLETE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | PZA | 60.00 | 0.00 | 60.00 | 2,137.14 | 128,228.40 | 19 |
| **E36** | **BAÑOS DAMAS Y CABALLEROS EN ZONA CENTRAL (2 MÓDULOS).** | | | | | | | |
| **P17S08** | **ACCESORIOS DE SOBREPONER.** | | | | | | | |
| P17S08C040 | DISPENSADOR DE JABÓN, POSICIÓN HORIZONTAL MODELO B-2112, MONTADO EN SUPERFICIE, MARCA BOBRICK, INCLUYE: MATERIAL, FLETE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | PZA | 20.00 | 0.00 | 20.00 | 1,828.84 | 36,576.80 | 19 |
| P17S08C041 | DISPENSADOR PARA TOALLAS DE PAPEL INTERDOBLADAS MONTADA EN SUPERFICIE MODELO B-2974, MARCA BOBRICK, INCLUYE: MATERIAL, FLETE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | PZA | 8.00 | 0.00 | 8.00 | 13,467.50 | 107,740.00 | 19 |
| P17S08C039 | DISPENSADOR PARA PAPEL HIGIÉNICO TAMAÑO JUMBO MONTADO EN SUPERFICIE, MODELO B-2890 MARCA BOBRICK, INCLUYE: MATERIAL, FLETE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | PZA | 31.00 | 0.00 | 31.00 | 2,137.14 | 66,251.34 | 19 |
| **E49** | **PLANTA BAJA CASA CLUB Y VISITA.** | | | | | | | |
| **I** | **ILUMINACIÓN.** | | | | | | | |
| I.05 | LUMINARIA RECTANGULAR TIPO EMPOTRAR EN PLAFÓN DE 120X60 CMS. (2'X4'), LÁMPARA DE LED DE 4000°K (120V) DE 49 W, CARCAZA DE ACERO FORMADO, REFLECTOR DE ALUMINIO ESPECULAR, CON DIFUSOR DE ACRÍLICO, CATÁLOGO: OF1038BBNA, MCA. CONSTRULITA. | PZA | 72.00 | 0.00 | 72.00 | 8,486.30 | 611,013.60 | 19 Y 22 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| I.10 | LUMINARIA DE EMERGENCIA DE SOBREPONER EN MURO CON 2 LÁMPARAS DE LED DE 2 W C/U (2W), CARCAZA DE TERMOPLÁSTICO CON BATERÍA NÍQUEL-CADMIO, CATÁLOGO: CO6314BBFL, MCA. CONSTRULITA. | PZA | 6.00 | 0.00 | 6.00 | 2,109.97 | 12,659.82 | 22 |
| | **EXTRAORDINARIOS.** | | | | | | | |
| EXTRA 8 | PORTÓN DE 8 M. ANCHO X 2 M. DE ALTURA. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 11,823.40 | 11,823.40 | 12 EXTRAORDINARIA |
| EXTRA 9 | PORTÓN DE 10 M. ANCHO X 2 M. DE ALTURA. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 11,130.62 | 11,130.62 | 12 EXTRAORDINARIA |
| EXTRA 10 | PORTÓN DE 6 M. ANCHO X 2 M. DE ALTURA. | PZA | 4.00 | 0.00 | 4.00 | 8,992.74 | 35,970.96 | 12 EXTRAORDINARIA |
| | | | | | | **Subtotal** | **$1,291,740.14** | |
| | | | | | | **IVA** | **206,678.42** | |
| | | | | | | **Total** | **$1,498,418.56** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Cheque/Spei | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 12 extraordinaria | 620321 | 24/04/2018 | $2,454,803.53 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 620321 | 21/05/2018 |
| Estimación 19 | 627649 | 22/06/2018 | 2,807,609.17 | | | 627649 | 28/06/2018 |
| Estimación 22 | 638111 | 20/09/2018 | 2,709,430.42 | | | 638111 | 21/09/2018 |

En lo que respecta a el expediente unitario carece de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, ya que no presenta la estimación pagada número 23 por un importe de $2,199,412.84:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe Ejercido | Retenciones | Importe Neto a Pagar | Cuenta | Banco | Cheque/SPEI | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 23 | 652735 | 21/12/2018 | $2,199,412.84 | $93,343.78 | $2,106,069.06 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 652735 | 17/01/2019 |

En el transcurso de la auditoría la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SOP-DESO/1267/2019 de fecha 06 de noviembre de 2019, proporcionó en copia certificada la evidencia de la estimación número 23; por lo que, se realizó una segunda visita de inspección física a la obra con la finalidad de verificar su ejecución, constatándose que los volúmenes de los conceptos de obra seleccionados y estimados coinciden con los verificados físicamente en obra, según consta en el Acta Administrativa número 042B/CP.2018 de fecha 20 de noviembre de 2019; por lo que, se solventa la cantidad observada por un importe de $2,199,412.84.

Asimismo, la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SOP-DIR/SUP/2743/2019 de fecha 16 de octubre de 2019, proporcionó en copia certificada los números generadores que indican que, para los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados que resultan observados se aplican deductivas en la estimación número 25 finiquito, de igual manera la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SOP-DESO/1324/2019 de fecha 19 de noviembre de 2019, proporcionó en copia certificada evidencia del pago correspondiente a la estimación número 25 finiquito, la cual consta de solicitud de pago número 673174 de fecha 12 de junio de 2016 por un importe de $1,591,973.47, la transferencia bancaria con referencia número 673174 con fecha de aplicación 28 de junio de 2019 por un importe de $1,591,973.47, póliza de pago electrónico SPEI con folio 673174 de fecha 28 de junio de 2019 por un importe de $1,591,973.47, factura con folio número 2627 de fecha 11 de junio de 2019 por un importe de $1,662,531.85 y el estado de cuenta número 1036673084 período del 01 de junio al 30 de junio de 2019 del Banco Mercantil del Norte, S.A. donde se refleja el retiro por un importe de $1,591,973.47; sin embargo, no fue posible corroborar dichas deductivas ya que no se proporcionó la evidencia certificada de la estimación número 25 finiquito. Derivado de lo anterior se observa que la irregularidad persiste relativa a los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $1,498,418.56.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción III, 79 fracción I, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX y XV, 102 fracciones V, X, XI y XIII, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI y 36 fracciones I, II, V, VI, IX, XII, XV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima tercera y vigésima tercera del contrato de obra pública número CONT-SOP-LP-EB-095-2017.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de la estimación número 25 finiquito, en la cual se hacen deductivas, solventando un importe por $383,364.43; sin embargo, se detecta que aún persisten volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $1,115,054.13.

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Deducciones realizadas** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E35** | **LOCALES COMERCIALES Y BAÑOS HOMBRES Y MUJERES PRIMER NIVEL (2 SECCIONES).** | | | | | | | | |
| **P17S08** | **ACCESORIOS DE SOBREPONER.** | | | | | | | | |
| P17S08C040 | DISPENSADOR DE JABÓN, POSICIÓN HORIZONTAL MODELO B-2112, MONTADO EN SUPERFICIE, MARCA BOBRICK, INCLUYE: MATERIAL, FLETE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA | PZA | 30.00 | 0.00 | 0.00 | 30.00 | $1,828.84 | $54,865.20 | 19 |
| P17S08C041 | DISPENSADOR PARA TOALLAS DE PAPEL INTERDOBLADAS MONTADA EN SUPERFICIE MODELO B-2974, MARCA BOBRICK, INCLUYE: MATERIAL, FLETE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | PZA | 16.00 | 0.00 | 0.00 | 16.00 | 13,467.50 | 215,480.00 | 19 |
| P17S08C039 | DISPENSADOR PARA PAPEL HIGIÉNICO TAMAÑO JUMBO MONTADO EN SUPERFICIE, MODELO B-2890 MARCA BOBRICK, INCLUYE: MATERIAL, FLETE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | PZA | 60.00 | 0.00 | 0.00 | 60.00 | 2,137.14 | 128,228.40 | 19 |
| **E36** | **BAÑOS DAMAS Y CABALLEROS EN ZONA CENTRAL (2 MÓDULOS).** | | | | | | | | |
| **P17S08** | **ACCESORIOS DE SOBREPONER.** | | | | | | | | |
| P17S08C040 | DISPENSADOR DE JABÓN, POSICIÓN HORIZONTAL MODELO B-2112, MONTADO EN SUPERFICIE, MARCA BOBRICK, INCLUYE: MATERIAL, FLETE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | PZA | 20.00 | 0.00 | 0.00 | 20.00 | 1,828.84 | 36,576.80 | 19 |
| P17S08C041 | DISPENSADOR PARA TOALLAS DE PAPEL INTERDOBLADAS MONTADA EN SUPERFICIE MODELO B-2974, MARCA BOBRICK, INCLUYE: MATERIAL, FLETE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | PZA | 8.00 | 0.00 | 0.00 | 8.00 | 13,467.50 | 107,740.00 | 19 |
| P17S08C039 | DISPENSADOR PARA PAPEL HIGIÉNICO TAMAÑO JUMBO MONTADO EN SUPERFICIE, MODELO B-2890 MARCA BOBRICK, INCLUYE: MATERIAL, FLETE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | PZA | 31.00 | 0.00 | 0.00 | 31.00 | 2,137.14 | 66,251.34 | 19 |
| **E49** | **PLANTA BAJA CASA CLUB Y VISITA.** | | | | | | | | |
| **I** | **ILUMINACIÓN.** | | | | | | | | |
| I.05 | LUMINARIA RECTANGULAR TIPO EMPOTRAR EN PLAFÓN DE 120X60 CMS. (2'X4'), LÁMPARA DE LED DE 4000°K (120V) DE 49 W, CARCAZA DE ACERO FORMADO, REFLECTOR DE ALUMINIO ESPECULAR, CON DIFUSOR DE ACRÍLICO, CATÁLOGO: OF1038BBNA, MCA. CONSTRULITA. | PZA | 72.00 | 0.00 | 32.00 | 40.00 | 8,486.30 | 339,452.00 | 19 Y 22 |
| I.10 | LUMINARIA DE EMERGENCIA DE SOBREPONER EN MURO CON 2 LÁMPARAS DE LED | PZA | 6.00 | 0.00 | 0.00 | 6.00 | 2,109.97 | 12,659.82 | 22 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Verificada Físicamente | Deducciones realizadas | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación |
| | DE 2 W C/U (2W), CARCAZA DE TERMOPLÁSTICO CON BATERÍA NÍQUEL-CADMIO, CATÁLOGO: CO6314BBFL, MCA. CONSTRULITA. | | | | | | | | |
| | **EXTRAORDINARIOS.** | | | | | | | | |
| EXTRA 8 | PORTÓN DE 8 M. ANCHO X 2 M. DE ALTURA. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 0.00 | 11,823.40 | 0.00 | 12 EXTRAORDINARIA |
| EXTRA 9 | PORTÓN DE 10 M. ANCHO X 2 M. DE ALTURA. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 0.00 | 11,130.62 | 0.00 | 12 EXTRAORDINARIA |
| EXTRA 10 | PORTÓN DE 6 M. ANCHO X 2 M. DE ALTURA. | PZA | 4.00 | 0.00 | 4.00 | 0.00 | 8,992.74 | 0.00 | 12 EXTRAORDINARIA |
| | | | | | | | **Subtotal** | **$961,253.56** | |
| | | | | | | | **IVA** | **153,800.57** | |
| | | | | | | | **Total** | **$1,115,054.13** | |

AECF-PE-0012019-2018-PO-556-40 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $1,115,054.13 (un millón ciento quince mil cincuenta y cuatro pesos 13/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-PE-0012019-2018-PR-556-278 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 557 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 120.- Construcción de parque Ciudades Hermanas, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficios de Solicitudes de Inversión números SAF-AIP-IED-00-098/2017, SAF-AIP-IED-00-299/2018 y SAF-AIP-IED-00-162/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Concretos Dublock, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-CONST-050-2017, por importe de $47,438,865.09, por el cual se elaboró Convenio de Aumento de Monto número CONV-AM-01-2017-C050-2017 por $9,894,056.45 generando un importe total contratado de $57,332,921.54, del cual al 31 de diciembre de 2017 se ejerció un importe de $24,299,638.37 y durante el ejercicio 2018, se

ejerció un importe de $24,700,861.71. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficios de autorización de inversión SAF-AIP-IED-00-098/2017, SAF-AIP-IED-00-299/2018 y SAF-AIP-IED-00-162/2018 proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 18, 25, 28, 38, 64 fracción V, 66 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 558 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 120.- Construcción de parque Ciudades Hermanas, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Concretos Dublock, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-CONST-050-2017, por un importe de $47,438,865.09, convenio número CONV-AM-01-2017-C050-2017, por un importe de $9,894,056.45 generando un total de $57,332,921.54, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que en las estimaciones número 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se ha hecho uso de la bitácora de la obra, en la cual se verificó que el inicio de los trabajos y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados y se describen los hechos más relevantes. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se constató que se elaboró el aviso de terminación a la Contraloría número SOP-DIR-SUP-1030-T-2018 de fecha 23 de marzo de 2018, y que en su contenido se muestra la fecha de su expedición, siendo éste formalizado dentro de los períodos establecidos en la normatividad. |
| | Se constató que se elaboró convenio de incremento de monto número No. CONV-AM-01-2017-C050-2017 de fecha 28 de noviembre de 2017, por un monto de $9,894,056.45 que representa un incremento de 20.85% del importe contratado y se elaboró por única vez convenio de ampliación de plazo No. CONV-AAP-01-2018-C050-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017 por una ampliación de 79 días que representa un incremento del 39.11% del plazo contratado. |
| | Se constató que se realizó la modificación a la fianza número 3529-02332-9, para garantizar la ampliación en monto y plazo del convenio número CONV-AM-01-2017-C050-2017 la cual fue expedida el 28 de noviembre de 2017 por un importe de $989,405.65 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; En el cumplimiento con las etapas de ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 38 fracciones II, V, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula octava incisos G) y H) del Contrato número CONT-SOP-LP-CONST-050-2017.

**Resultado Núm. 559 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 120.- Construcción de parque Ciudades Hermanas, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Concretos Dublock, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-CONST-050-2017, por un importe de $47,438,865.09, convenio número CONV-AM-01-2017-C050-2017, por un importe de $9,894,056.45 generando un total de $57,332,921.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Programa de ejecución actualizado, conforme al convenio número CONV-AAP-01-2018-C050-2017. |
| 2) El comunicado del contratista al ente de la terminación de los trabajos realizados en la obra. |
| 3) Finiquito de obra y acta de extinción de derechos. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 4) Planos de obra terminada. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 84 primer párrafo fracciones I, II y IV y segundo párrafo, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones IV, VI y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 38 fracciones II, XI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y numeral 1.3.2 primer párrafo fracciones II, XI, XII y VII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula tercera del convenio número CONV-AAP-01-2018-C050-2017.

AECF-PE-0012019-2018-PR-559-279 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 560 Con Observación.**
Al verificar el proceso de ejecución y entrega-recepción de la obra número 120.- Construcción de parque Ciudades Hermanas, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Concretos Dublock, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-CONST-050-2017, por un importe de $47,438,865.09, convenio número CONV-AM-01-2017-C050-2017, por un importe de $9,894,056.45 generando un total de $57,332,921.54; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Comprobar la existencia del comunicado del contratista al ente de la terminación de los trabajos realizados en las obras que integran la muestra de auditoría; asimismo, compruebe que la contratante comunicó con la debida anticipación a la Contraloría, la fecha y, en su caso, el lugar para la recepción de las obras que integran la muestra de auditoría, a fin de que si lo estima conveniente, nombre representante que asista al acto y compruebe que se haya elaborado la respectiva acta de entrega recepción de la obra entre el contratista y la Dependencia Contratante. | Se observa que el acta de entrega – recepción por parte del contratista presenta incongruencia en la fecha de entrega la cual es el 08 de enero de 2018, y el oficio de aviso de terminación de la obra a la contraloría dice que el término es el día 23 de marzo de 2018, el acta de entrega – recepción no incluye los convenios de monto y plazo que se elaboraron en el proceso de la obra. |
| 2 | | Se observa que el acta de entrega – recepción al organismo operador presenta incongruencia en la fecha de entrega la cual es el 08 de enero de 2018, y el oficio de aviso terminación de la obra a la contraloría dice que el término es el día 23 de marzo de 2018, el acta de entrega – recepción no incluye los convenios de monto y plazo que se elaboraron en el proceso de la obra. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 52, 59, 78, 84 fracción IV y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 99, 100 fracciones I, XIV y XVI, 102 fracciones XVII y XIX, 103 y 110 del Reglamento de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 38 fracciones II, XI, XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y numerales 1.3.2.2 primer párrafo fracciones VI y IX y 1.3.2.5 primer párrafo fracciones IX, XI y VII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-560-280 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 561 Con Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 120.- Construcción de parque Ciudades Hermanas, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Concretos Dublock, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-CONST-050-2017, por un importe de $47,438,865.09, convenio número CONV-AM-01-2017-C050-2017, por un importe de $9,894,056.45 generando un total de $57,332,921.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe total de $6,736,545.41, derivado de una inadecuada planeación y supervisión, se autorizaron para pago las estimaciones números 9, 12, 13 y 16, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimada no ejecutados por un importe de $42,736.81 y volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo del contrato por un importe de $6,693,808.60 esto debido a que no presentan los análisis de precios unitarios autorizados por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa con cargo a los Recursos de Inversión Estatal Directa, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y la revisión documental y física de la obra durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las actas administrativas número 011S/CP.2018 de fecha 30 de abril de 2019 y 034S/CP.2018 de fecha 16 de julio de 2019; como a continuación se describe:

En lo correspondiente a volumen de conceptos de obra estimada no ejecutados por un importe de $42,736.81; como a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimada No Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Diferencia ($)** | **Estimación** |
| | **PARQUE CIUDADES HERMANAS MAZATLÁN.** | | | | | | | |
| | **MUEBLES SANITARIOS Y ACCESORIOS.** | | | | | | | |
| | **MUEBLES SANITARIOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PRUEBAS.** | | | | | | | |
| 916017 | DISPENSADOR DE JABÓN DEPOSITO VERTICAL MARCA SANILOC, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | $762.37 | $1,524.74 | ESTIMACIÓN 13 |
| 916019 | SECADOR DE MANOS CON SENSOR ELÉCTRICO MODELO 1008 MARCA HELVEX INCLUYE: RESGUARDO Y ENTREGA DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DEL INSUMO AL PROPIETARIO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 8,801.40 | 17,602.80 | ESTIMACIÓN 13 |
| 916020 | DESPACHADOR DE PAPEL HIGIÉNICO EN BOBINA MARCA BENEFI, INCLUYE: RESGUARDO Y ENTREGA DE PÓLIZA DE GARANTÍA DEL INSUMO AL PROPIETARIO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 602.18 | 1,204.36 | ESTIMACIÓN 13 |
| 916021 | BARRA PARA MINUSVÁLIDOS TUBULAR DE 2" DE DIÁMETRO, ENTRE 1.05 Y 1.20 DE LONGITUD, ACERO INOXIDABLE. INCLUYE: TAQUETES DE ACERO DE 1/2", ENTREGA DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DEL INSUMO AL PROPIETARIO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 1,221.04 | 2,442.08 | ESTIMACIÓN 13 |
| 916022 | CUBIERTA DE RESINA 0.55X1.84 MT DE LONGITUD MODELO MYSTIQUE DOWN CÓDIGO: 4762K-07 MARCA RALPH WILSON, INCLUYE: RESGUARDO Y ENTREGA DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DEL INSUMO AL PROPIETARIO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 2,239.75 | 4,479.50 | ESTIMACIÓN 13 |
| 916024 | DESPACHADOR PARA TOALLA EN ROLLO 37 X 30.5 X 26.0 CM. CVE: DE 08511 MCA: FAPSA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 7.00 | 0.00 | 7.00 | 1,369.80 | 9,588.60 | ESTIMACIÓN 13 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$36,842.08** | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimada No Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad Estimada | Cantidad Verificada Físicamente | Diferencia | Precio Unitario | Importe Diferencia ($) | Estimación |
| | | | | | | IVA | 5,894.73 | |
| | | | | | | Total | $42,736.81 | |

En lo que respecta a los volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo del contrato por un importe de $6,693,808.60, debido a que no presentan los análisis de precios unitarios autorizados por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa; a continuación se detallan:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios no Previstos en el Catálogo del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Importe Observado | Estimaciones |
| **EXTRAORDINARIOS** | | | | | | |
| EXT02 | DEMOLICIÓN DE PIEDRA POR MEDIOS MECÁNICOS, INCLUYE MAQUINARIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M3 | 70.42 | $2,300.16 | $161,977.27 | 9 y 12 |
| EXT03 | RETIRO Y TRASPLANTE DE ÁRBOLES YA EXISTENTES INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 3.00 | 2,834.40 | 8,503.20 | 9 |
| EXT04 | CONSTRUCCIÓN DE BASE HIDRÁULICA DE 20 CMS. PREPARADA CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADA AL 100% DE SU PESO VOLUMÉTRICO, INCLUYE: MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ADQUISICIÓN DEL MATERIAL, PERSONAL, OPERACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M3 | 678.83 | 427.84 | 290,430.63 | 9 y 12 |
| EXT05 | SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL AGREGADO GRUESO DE 1" A 4" CANTO RODADO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M3 | 796.44 | 362.33 | 288,574.11 | 9 y 12 |
| EXT06 | ZAPATA CORRIDA DE 0.60X .15 CMS. DE ESPESOR ARMADA CON 1VS 3/8L"@20 CMS. EN MODO LONGITUDINAL Y 1 VS. 3/8"@30 CMS. EN MODO TRANSVERSAL CON UNA DALA DE 12X15 CMS ARMADA CON 4VS. 3/8" CON ESTRIBOS 1/4"@15 CMS., CON UN FC= 250 KG/CM2, INCLUYE: ARMADO, CIMBRADO Y COLADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | ML | 103.64 | 612.84 | 63,514.74 | 12 |
| EXT07 | MURO DE CONCRETO (M1) H= 0.70 CMS. ARMADO APARENTE DE 18 CMS DE ESPESOR, CON FC=250 KG/CM2, ARMADO CON VRS DE 3/8" EN EL SENTIDO LONGITUDINAL @ 30 CMS Y VRS DE 3/8" EN EL SENTIDO VERTICAL @ 20 CMS, CON UNA DALA DE 18X18 CMS. CON VS. NO. 3@15 CMS. CON ESQUINA BOLEADAS INCLUYE: ARMADO, CIMBRA METÁLICA O MADERA TULSA COLADO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | M2 | 109.16 | 1,727.08 | 188,528.05 | 12 |
| EXT08 | ZAPATA CORRIDA DE 1.00 X .15 CMS. DE ESPESOR ARMADA CON 1VS 3/8L"@20 CMS. EN MODO LONGITUDINAL Y 1 VS. 3/8"@30 CMS. EN MODO TRANSVERSAL CON UNA DALA DE 12X18 CMS ARMADA CON 4VS. 3/8" CON ESTRIBOS 1/4"@15 CMS., CON UN FC= 250 KG/CM2, INCLUYE: ARMADO, CIMBRADO Y COLADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | ML | 154.44 | 878.97 | 135,748.13 | 12 |
| EXT09 | ZAPATA CORRIDA DE 1.20 MTS. X 0.18 CMS DE ESPESOR ARMADA CON 1VS 3/8L"@20 CMS. EN MODO LONGITUDINAL Y 1 VS. 3/8"@30 CMS. EN MODO TRANSVERSAL CON UNA DALA DE 12X18 CMS ARMADA CON 4VS. 3/8" CON ESTRIBOS 1/4"@15 CMS., CON UN FC= 250 KG/CM2, INCLUYE: ARMADO, CIMBRADO Y COLADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | ML | 73.13 | 1,084.36 | 79,299.25 | 12 |
| EXT11 | MURO DE CONCRETO APARENTE (M4) H= 2.70 MTS. ARMADO CON 1VS NO.3@20 CMS EN MODO VERTICAL DE UN LADO Y 1 | M2 | 223.15 | 1,727.08 | 385,397.90 | 9 y 12 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios no Previstos en el Catálogo del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimaciones** |
| | VS. 3/8@20 CMS. DEL OTRO LADO Y EN MODO LONGITUDINAL 1 VS. NO.3@30 CMS. Y DEL OTRO LADO 1 VS.NO.3@30 CMS., CON UNA GRAPA DE 1 VS. NO. 3@30 CMS. Y UNA DALA DE 18X18 CMS. ARMADA CON 4 VS. 3/8 CON ESTR.1/4@15 CMS., CON CONCRETO F¨C= 250KG/CM3 Y CIMBRA TULSA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | |
| EXT12 | MURO DE CONCRETO APARENTE (M3) DE 2.00X0.18 CMS. ARMADO EN MODO VERTICAL 1VS NO. 3@15CMS. DE UN LADO Y DEL OTRO 1 VS. NO. 3@20 CMS. Y EN MODO LONGITUDINAL 1 VS. NO. 3@30 CMS. POR AMBOS LADOS CON UNA GRAPA DE 1 VS. NO. 3@30 CMS. Y UNA DALA DE 4 VS. NO.3 CON EST. 1/4@15 CMS. CON CONCRETO F¨C= 250 KG/CM2 CON ESQUINA BOLEADAS INCLUYE: ARMADO, CIMBRA METÁLICA O MADERA. | M2 | 146.27 | 1,727.08 | 252,619.99 | 12 |
| EXT13 | MURO DE CONCRETO ARMADO APARENTE DE 18 CMS DE ESPESOR X 1.50 DE ALTO, ARMADO CON1VS NO. 3@30 CMS. EN MANERA LONGITUDINAL EN AMBOS LADOS Y DE MANERA VERTICAL 1VS. NO. 3@15 CMS. Y DEL OTRO LADO 1VS. NO.3@25 CMS. CON UNA DALA DE 18X18 CMS. DE 4 VS. NO. 3 EST.@15 CMS. CON CONCRETO F¨C= 250 KG/CM2 CON ESQUINA BOLEADAS INCLUYE: ARMADO, CIMBRA METÁLICA O MADERA TULSA COLADO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | M2 | 300.14 | 1,727.08 | 518,365.79 | 12 |
| EXT14 | ZAPATA CORRIDA DE 1.50 X 18 CMS. DE ESPESOR ARMADA CON 1 VS. 1/2"@25 CMS. EN LECHO SUPERIOR Y 1 VS. 3/8"@20 CMS. EN LECHO INFERIOR EN MANERA TRANSVERSAL Y 1 VS. 3/8"@30 CMS. EN MODO LONGITUDINAL, CON UNA DALA DE 18X18 CMS CON 4 VS.3/8"@15 CMS. CON CONCRETO FC= 20 KG/CM2, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 82.24 | 1,352.21 | 111,205.75 | 9 y 12 |
| EXTRA -10 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CELOSÍAS EN ÁREA DE SERVICIOS, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M2 | 4.55 | 448.42 | 2,040.31 | 16 |
| EXTRA -17 | APLANADO DE YESO EN LECHO INFERIOR DE LOSA, INCLUYE: ANDAMIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M2 | 23.94 | 121.35 | 2,905.12 | 16 |
| EXTRA -18 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN EN AZOTEA PREVIA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE INCLUYE: IMPERMEABILIZANTE BLANCO ELASTÓMERO MARCA COMEX. APLICANDO DOS CAPAS Y MEMBRANA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M2 | 28.03 | 142.24 | 3,986.99 | 16 |
| EXTRA -24 | APLANADO DE YESO EN LECHO INFERIOR DE LOSA, INCLUYE: ANDAMIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M2 | 37.27 | 121.35 | 4,522.71 | 16 |
| EXTRA -25 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN EN AZOTEA PREVIA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE INCLUYE: IMPERMEABILIZANTE BLANCO, APLICANDO DOS CAPAS Y MEMBRANA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M2 | 37.27 | 142.24 | 5,301.28 | 16 |
| EXTRA -30 | MURO DE TABIQUE DE 7X14X28 CMS. ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA, 1:3, ACABADO COMÚN INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M2 | 22.58 | 320.96 | 7,247.28 | 16 |
| EXTRA -31 | CASTILLO CONCRETO F´C= 150 KG/CM2, DE 15X15 ARMADA CON 4 VS. DEL NO. 3 FY=4200 KG/CM2 Y ESTRIBOS DEL NO. 2@15 CMS., INCLUYE CIMBRA, DESCIMBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 18.60 | 203.96 | 3,793.66 | 16 |
| EXTRA -35 | APLANADO DE YESO EN LECHO INFERIOR DE LOSA, INCLUYE ANDAMIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M2 | 92.40 | 121.35 | 11,212.74 | 16 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios no Previstos en el Catálogo del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimaciones** |
| EXTRA -36 | APLANADOS DE YESO EN LECHO MUROS, INCLUYE ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M2 | 318.02 | 107.91 | 34,317.54 | 16 |
| EXTRA -37 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN EN AZOTEA PREVIA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE INCLUYE: IMPERMEABILIZANTE BLANCO, APLICANDO DOS CAPAS Y MEMBRANA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M2 | 92.40 | 142.24 | 13,142.98 | 16 |
| EXTRA -38 | PLANTILLA DE 5 CM DE ESPESOR CON CONCRETO SIMPLE HECHO EN OBRA F'C=100 KG/CM2 CON AGREGADO MÁXIMO DE 3/4", ACABADO FLOTEADO, CURADO CON AGUA PARA EVITAR AGRIETAMIENTOS, INCLUYE: EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M2 | 260.55 | 122.28 | 31,860.05 | 16 |
| EXTRA -39 | EXTENDIDO DE HULE NEGRO (POLIESTIRENO DE 300 MICRAS) PARA PROTECCIÓN DE CIMENTACIONES Y MUROS DE CONCRETOS, EN CONTACTO CON TERRENO NATURAL. INCLUYE: CORTES, EXTENDIDOS, COLOCACIÓN, MATERIAL Y HERRAMIENTA. | M2 | 260.55 | 16.73 | 4,359.00 | 16 |
| EXTRA -40 | CIMBRA COMÚN EN FRONTERA DE ZAPATAS, DADOS, CONTRATRABES, ETC., INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M2 | 91.66 | 183.40 | 16,810.44 | 16 |
| EXTRA -41 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ARMEX 6-6/6-6, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M2 | 260.55 | 65.01 | 16,938.36 | 16 |
| EXTRA -42 | CONCRETO PREMEZCLADO F´C= 250 KG/CM2 CON IMPERMEABILIZANTE T.M.A. 3/4" PARA ELEMENTOS ESTRUCTURALES BOMBEABLE, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, COLADO, VIBRADO, EXTENDIDO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M3 | 39.08 | 2,222.08 | 86,838.89 | 16 |
| EXTRA -59 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA SERIE 20 DE 4", INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 63.18 | 145.47 | 9,190.79 | 16 |
| EXTRA -60 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REJILLA PLUVIAL CON MARCO Y CONTRAMARCO CON ANGULO DE 0.30 X 0.80 MTS. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 6.00 | 800.10 | 4,800.60 | 16 |
| EXTRA -61 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COPLES DE REPARACIÓN DE 8" TIPO ANGER INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 6.00 | 360.11 | 2,160.66 | 16 |
| EXTRA -62 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COPLES DE REPARACIÓN DE 6" TIPO ANGER INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 6.00 | 192.68 | 1,156.08 | 16 |
| EXTRA -63 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COPLES DE REPARACIÓN DE 4" TIPO ANGER INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 3.00 | 83.44 | 250.32 | 16 |
| EXTRA -70 | SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE ANCLAS A BASE DE REDONDO DE 1" CON DIMENSIONES DE .70 CM. DE LARGO, CON .10 CM DE ROSCA Y .20 CM. DE DOBLES SE INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTA, INSUMOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 5.00 | 464.10 | 2,320.50 | 16 |
| EXTRA -80 | PISO DE LOSETA DE BASALTO, MARCA BASALTEX O SIMILAR, EN COLOR SEGÚN DISEÑO. INCLUYE: FIRME DE CONCRETO POBRE PARA RECIBIR LA LOSETA, TRAZOS, NIVELACIONES, COLOCACIÓN DE LOSETA. BOQUILLAS, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | M2 | 948.47 | 847.28 | 803,619.66 | 16 |
| EXTRA -84 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POLYGLUBBER DE 2 CMS. EN ÁREAS DE JUEGOS, FUENTES INTERACTIVAS Y GIMNASIO, INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M2 | 1,310.11 | 1,692.67 | 2,217,583.89 | 16 |
| | | | | **Subtotal** | **$5,770,524.66** | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios no Previstos en el Catálogo del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Concepto | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Importe Observado | Estimaciones |
| | | | | IVA | 923,283.94 | |
| | | | | Total | $6,693,808.60 | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | SPEI | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 9 | 612647 | 01/03/2018 | $480,256.84 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 612647 | 15/03/2018 |
| Estimación 12 | 612650 | 01/03/2018 | 1,083,836.21 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 612650 | 15/03/2018 |
| Estimación 13 | 621146 | 30/04/2018 | 4,259,875.31 | No se pagó en el ejercicio auditado | | | |
| Estimación 16 | 627500 | 22/06/2018 | 3,707,013.91 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 627500 | 30/11/2018 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III, V y VI, 79 segundo párrafo 84 fracción IV y penúltimo párrafo y 1003 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XV y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 113 fracción I inciso d) y e) fracción II inciso e), 115 fracción II, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI y 38 fracciones II, III, V, VI, XI, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; numerales 1.3.2 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XII, XIV, XV, y XVIII y 1.3.2.5 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI y XII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato número CONT-SOP-LP-CONST-050-2017.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de oficio sin número de fecha 26 de diciembre de 2019 anexando reporte fotográfico y croquis de localización donde evidencia la instalación de los conceptos observados, oficio número SOP/DEP/310/2018 de fecha 10 de mayo de 2018 y oficio número SOP/DEP/432/2017 de fecha 06 de noviembre de 2017, en los cuales se anexan los precios unitarios y las tarjetas de análisis correspondientes, revisados y validados por la Dirección de Estudios y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa; por lo que, la observación de volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo del contrato por un importe de $6,693,808.60, se solventa, además, se realizó una segunda visita a la obra, para constatar que la documentación enviada en respuesta corresponda a lo ejecutado, constatándose que

se solvento un importe de $37,540.59. quedando pendiente un importe de $5,196.22 por volúmenes de conceptos de obra estimada no ejecutados. A continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimada No Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Diferencia** | **Estimación** |
| | **PARQUE CIUDADES HERMANAS MAZATLÁN.** | | | | | | | |
| | **MUEBLES SANITARIOS Y ACCESORIOS.** | | | | | | | |
| | **MUEBLES SANITARIOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PRUEBAS.** | | | | | | | |
| 916017 | DISPENSADOR DE JABÓN DEPOSITO VERTICAL MARCA SANILOC, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 2.00 | 2.00 | 0.00 | $762.37 | $0.00 | 13 |
| 916019 | SECADOR DE MANOS CON SENSOR ELÉCTRICO MODELO 1008 MARCA HELVEX INCLUYE: RESGUARDO Y ENTREGA DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DEL INSUMO AL PROPIETARIO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 2.00 | 2.00 | 0.00 | 8,801.40 | 0.00 | 13 |
| 916020 | DESPACHADOR DE PAPEL HIGIÉNICO EN BOBINA MARCA BENEFI, INCLUYE: RESGUARDO Y ENTREGA DE PÓLIZA DE GARANTÍA DEL INSUMO AL PROPIETARIO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 2.00 | 2.00 | 0.00 | 602.18 | 0.00 | 13 |
| 916021 | BARRA PARA MINUSVÁLIDOS TUBULAR DE 2" DE DIÁMETRO, ENTRE 1.05 Y 1.20 DE LONGITUD, ACERO INOXIDABLE. INCLUYE: TAQUETES DE ACERO DE 1/2", ENTREGA DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DEL INSUMO AL PROPIETARIO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 2.00 | 2.00 | 0.00 | 1,221.04 | 0.00 | 13 |
| 916022 | CUBIERTA DE RESINA 0.55X1.84 MT DE LONGITUD MODELO MYSTIQUE DOWN CÓDIGO: 4762K-07 MARCA RALPH WILSON, INCLUYE: RESGUARDO Y ENTREGA DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DEL INSUMO AL PROPIETARIO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 2,239.75 | 4,479.50 | 13 |
| 916024 | DESPACHADOR PARA TOALLA EN ROLLO 37 X 30.5 X 26.0 CM. CVE: DE 08511 MCA: FAPSA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 7.00 | 7.00 | 0.00 | 1,369.80 | 0.00 | 13 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$4,479.50** | |
| | | | | | | **IVA** | **716.72** | |
| | | | | | | **Total** | **$5,196.22** | |

AECF-PE-0012019-2018-PR-561-281 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $5,196.22, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio auditado.**

**Resultado Núm. 562 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 121.- Construcción -primera etapa- del centro de atención para ciegos y débiles visuales, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficios de Solicitudes de Inversión números SAF-AIP-IED-00-261/2017 y SAF-AIP-IED-00-296/2018, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Consorcio Dicova, S.A. de C.V., y Construcciones y Pavimentaciones Vara, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-CONST-278-2017, por importe de $39,018,541.87, por el cual se elaboró Convenio de Aumento de Monto número CONV-MIAP-01-2017-C278-2017 por $4,017,164.57 generando un importe total contratado de $43,035,706.44, del cual al 31 de diciembre de 2017 se ejerció un importe de $16,794,145.35 y durante el ejercicio 2018, se ejerció un importe de $24,253,678.74. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficios de autorización de inversión SAF-AIP-IED-00-261/2017 y SAF-AIP-IED-00-296/2018 proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 18, 25, 28, 38, 64 fracción V, 66 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior

de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 563 Sin Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 121.- Construcción -primera etapa- del centro de atención para ciegos y débiles visuales, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Consorcio Dicova, S.A. de C.V., y Construcciones y Pavimentaciones Vara, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-CONST-278-2017, por un importe de $39,018,541.87, convenio número CONV-MIAP-01-2017-C278-2017, por un importe de $4,017,164.57 generando un total de $43,035,706.44, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Ejecución de la obra pública. | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se ha hecho uso de la bitácora de la obra, en la cual se verificó que se registró el inicio de los trabajos y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados y se describen los hechos más relevantes. |
| | Se constató que se realizó la modificación a la fianza número 1875914-0000, para garantizar la ampliación en monto y plazo del convenio número CONV-AAMP-012017-C279-2017 la cual fue expedida el 29 de diciembre de 2017 por un importe de $409,944.15 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V. |
| | Se constató que se elaboró un convenio número CONV-AAMP-01-2017-C279-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, para ampliación de monto por un importe de $4,057,459.20 que representa un incremento de 12.42% del importe contratado y de plazo del 01 de enero al 15 de mayo de 2018 que representa un incremento de 160.71% del plazo contratado. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató que se elaboró el oficio de terminación por parte del contratista con fecha de expedición del 02 de abril de 2018. |
| | Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre las empresas asociadas Consorcio Dicova, S.A. de C.V., y Construcciones y Pavimentaciones Vara, S.A. de C.V. y la dependencia contratante con fecha 27 de agosto de 2018, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; En el cumplimiento con la etapa de ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 38 fracciones II, V, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula octava incisos G) y H) del Contrato número CONT-SOP-LP-CONST-278-2017.

**Resultado Núm. 564 Con Observación.**
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 121.- Construcción -primera etapa- del centro de atención para ciegos y débiles visuales, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Consorcio Dicova, S.A. de C.V., y Construcciones y

Pavimentaciones Vara, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-CONST-278-2017, por un importe de $39,018,541.87, convenio número CONV-MIAP-01-2017-C278-2017, por un importe de $4,017,164.57 generando un total de $43,035,706.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
| --- |
| 1) Programa de ejecución actualizado, conforme al convenio número CONV-MIAP-01-2017-C278-2017. |
| 2) Aviso de terminación a la Contraloría de la terminación de los trabajos realizados en la obra. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 84 primer párrafo fracciones I, II y IV y segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones IV y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 38 fracciones II, XI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y numeral 1.3.2 primer párrafo fracciones II, XI, XII y VII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula tercera del convenio número CONV-MIAP-01-2017-C278-2017.

AECF-PE-0012019-2018-PR-564-282 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 565 Con Observación.**
Al verificar el proceso de ejecución y entrega-recepción de la obra número 121.- Construcción -primera etapa- del centro de atención para ciegos y débiles visuales, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Consorcio Dicova, S.A. de C.V., y Construcciones y Pavimentaciones Vara, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-CONST-278-2017, por un importe de $39,018,541.87, convenio número CONV-MIAP-01-2017-C278-2017, por un importe de

$4,017,164.57 generando un total de $43,035,706.44, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que una vez recibidos físicamente los trabajos de las obras, mediante Acta de entrega recepción, se haya hecho entrega de los planos de obra terminada, los manuales de operación y mantenimiento. | Se observa que el acta de entrega – recepción por el contratista, se encuentra fundamentada legalmente por la Ley de obras Públicas del Estado de Sinaloa, debiendo ser la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa, no coincide el artículo al que se le da cumplimiento. |
| 2 | | Se observa que el acta de entrega – recepción al organismo operador, se encuentra fundamentada legalmente por la Ley de obras Públicas del Estado de Sinaloa, debiendo ser la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa, no coincide el artículo al que se le da cumplimiento. |
| 3 | Comprobar la existencia del comunicado del contratista al Ente de la terminación de los trabajos. | Se observa que el oficio de terminación por parte del contratista su fecha de expedición fue el 15 de mayo de 2017 siendo que el acta de entrega recepción tiene como fecha de expedición el 21 de mayo de 2018. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 78, 84 fracción IV y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, XIV y XVI, 102 fracciones XVII y XIX, 103, 120 y 122 del Reglamento de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 38 fracciones II, XI, XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y numerales 1.3.2.2 primer párrafo fracciones VI y IX y 1.3.2.5 primer párrafo fracciones IX, XI y VII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato número CONT-SOP-LP-CONST-278-2017.

AECF-PE-0012019-2018-PR-565-283 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 566 Con Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 121.- Construcción -primera etapa- del centro de atención para ciegos y débiles visuales, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Consorcio Dicova, S.A. de C.V., y Construcciones y Pavimentaciones Vara, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-CONST-278-2017, por un importe de

$39,018,541.87, convenio número CONV-MIAP-01-2017-C278-2017, por un importe de $4,017,164.57 generando un total de $43,035,706.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe total de $9,831,207.92, derivado de una inadecuada planeación y supervisión, se autorizaron para pago las estimaciones números 03, 06, 07, 08, 09 y 10, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $70,816.21, volúmenes de conceptos de obra pagados sin justificar por un importe de $2,575,832.15 y los volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de $7,184,559.56 esto debido a que no presentan los análisis de precios unitarios autorizados (los presentados tienen tachaduras) por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, con cargo a los Recursos de Inversión Estatal Directa, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y la revisión documental y física de la obra durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las actas administrativas número 021S/CP.2018 de fecha 03 de junio de 2019, 028S/CP.2018 de fecha 12 de julio de 2019 y 039S/CP.2018 de fecha 18 de julio de 2019; como a continuación se describe:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Diferencia ($)** | **Estimación** |
| | **ADMINISTRACIÓN** | | | | | | | |
| | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA ADMINISTRACIÓN** | | | | | | | |
| | **LUMINARIA INCANDESCENTE DE SOBREPONER CON DIFUSOR; LUMINARIAS AHORRADORAS DE ENERGÍA Y LÁMPARAS DE CUARZO "DOMEX" O SIMILAR EN CALIDAD CON SUMINISTRO, COLOCACIÓN, CONEXIÓN Y PRUEBA** | | | | | | | |
| ELECCLI14 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA CUADRADA TIPO EMPOTRAR EN TECHO DE 60 X 60CMS. (2X4), LÁMPARA LED DE 4000K (120V) DE 34.5W (3X11.5W), CUERPO DE LÁMINA DE ACERO, EN COLOR BLANCO CON PANTALLA DE LOUVER DE ALUMINIO. MCA TECNOLITE CAT. LTLLED-3140-1 INC: MATERIALES, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN. | PZA | 83.00 | 73.00 | 10.00 | $1,594.40 | $15,944.00 | Estimación 7 |
| ELECCLI16 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA CIRCULAR DE EMPOTRAR EN PLAFÓN DE 17 CMS LÁMPARA LED DE 4000K (120V) DE 8W, CARCAZA DE LÁMINA DE ACERO Y ALUMINIO EN COLOR BLANCO, CON PANTALLA DE ACRÍLICO CONCÉNTRICO MCA TECNOLITE CAT. YDLED-280/8W/40/B INC: MATERIALES, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN. | PZA | 55.00 | 44.00 | 11.00 | 537.76 | 5,915.36 | Estimación 7 y 9 |
| | **CLÍNICA** | | | | | | | |
| | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA CLÍNICA** | | | | | | | |
| | **LUMINARIA INCANDESCENTE DE SOBREPONER CON DIFUSOR; LUMINARIAS AHORRADORAS DE ENERGÍA Y LÁMPARAS DE CUARZO "DOMEX" O SIMILAR EN CALIDAD CON SUMINISTRO, COLOCACIÓN, CONEXIÓN Y PRUEBA** | | | | | | | |
| ELECCLI16 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA CIRCULAR DE EMPOTRAR EN PLAFÓN DE 17 CMS LÁMPARA LED DE | PZA | 40.00 | 37.00 | 3.00 | 537.76 | 1,613.28 | Estimación 7 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Diferencia ($)** | **Estimación** |
| | 4000K (120V) DE 8W, CARCAZA DE LÁMINA DE ACERO Y ALUMINIO EN COLOR BLANCO, CON PANTALLA DE ACRÍLICO CONCÉNTRICO MCA TECNOLITE CAT. YDLED-280/8W/40/B INC: MATERIALES, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN. | | | | | | | |
| | **TALLERES** | | | | | | | |
| | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA TALLERES** | | | | | | | |
| | **LUMINARIA INCANDESCENTE DE SOBREPONER CON DIFUSOR; LUMINARIAS AHORRADORAS DE ENERGÍA Y LÁMPARAS DE CUARZO "DOMEX" O SIMILAR EN CALIDAD CON SUMINISTRO, COLOCACIÓN, CONEXIÓN Y PRUEBA** | | | | | | | |
| ELECCLI14 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA CUADRADA TIPO EMPOTRAR EN TECHO DE 60X60CMS (2X4), LÁMPARA LED DE 4000K (120V) DE 34.5W (3X11.5W), CUERPO DE LÁMINA DE ACERO, EN COLOR BLANCO CON PANTALLA DE LOUVER DE ALUMINIO. MCA TECNOLITE CAT. LTLLED-3140-1 INC: MATERIALES, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN. | PZA | 35.00 | 32.00 | 3.00 | 1,594.40 | 4,783.20 | Estimación 7 y 9 |
| ELECCLI16 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA CIRCULAR DE EMPOTRAR EN PLAFÓN DE 17 CMS LÁMPARA LED DE 4000K (120V) DE 8W, CARCAZA DE LÁMINA DE ACERO Y ALUMINIO EN COLOR BLANCO, CON PANTALLA DE ACRÍLICO CONCÉNTRICO MCA TECNOLITE CAT. YDLED-280/8W/40/B INC: MATERIALES, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN. | PZA | 40.00 | 12.00 | 28.00 | 537.76 | 15,057.28 | Estimación 7 y 9 |
| ELECCLI42 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMPOTRAR EN BOTE DE 15 CMS, LÁMPARA LED DE 3000K (120V) DE 3W, CARCAZA DE ACERO INOXIDABLE, TERMINADO EN ACERO INOXIDABLE, CON PANTALLA DE CRISTAL TRANSPARENTE GRADO IP:67 MCA TECNOLITE MOD. HLED-675/3W/30 INC: MATERIALES, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN. | PZA | 14.00 | 12.00 | 2.00 | 1,955.84 | 3,911.68 | Estimación 7 y 9 |
| | **ESCUELA** | | | | | | | |
| | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA ESCUELA** | | | | | | | |
| | **LUMINARIA INCANDESCENTE DE SOBREPONER CON DIFUSOR; LUMINARIAS AHORRADORAS DE ENERGÍA Y LÁMPARAS DE CUARZO "DOMEX" O SIMILAR EN CALIDAD CON SUMINISTRO, COLOCACIÓN, CONEXIÓN Y PRUEBA** | | | | | | | |
| ELECCLI14 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA CUADRADA TIPO EMPOTRAR EN TECHO DE 60X60CMS (2X4), LÁMPARA LED DE 4000K (120V) DE 34.5W (3X11.5W), CUERPO DE LÁMINA DE ACERO, EN COLOR BLANCO CON PANTALLA DE LOUVER DE ALUMINIO. MCA TECNOLITE CAT. LTLLED-3140-1 INC: MATERIALES, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN. | PZA | 30.00 | 28.00 | 2.00 | 1,594.40 | 3,188.80 | Estimación 7 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Diferencia ($)** | **Estimación** |
| ELECCLI16 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA CIRCULAR DE EMPOTRAR EN PLAFÓN DE 17 CMS LÁMPARA LED DE 4000K (120V) DE 8W, CARCAZA DE LÁMINA DE ACERO Y ALUMINIO EN COLOR BLANCO, CON PANTALLA DE ACRÍLICO CONCÉNTRICO MCA TECNOLITE CAT. YDLED-280/8W/40/B INC: MATERIALES, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN. | PZA | 18.00 | 11.00 | 7.00 | 537.76 | 3,764.32 | Estimación 7 y 9 |
| ELECCLI39 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARBOTANTE LED DE 3W, 127V, CARCAZA DE ALUMINIO, TERMINADO EN COLOR NEGRO CON PANTALLA DE POLICARBONATO TRANSPARENTE, LÁMPARA LED DE 4000K (127V) MCA TECNOLITE GRADO IP:65 CAT. HLED-125/N INC: MATERIALES, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN. | PZA | 12.00 | 6.00 | 6.00 | 1,145.09 | 6,870.54 | Estimación 7 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$61,048.46** | |
| | | | | | | **IVA** | **9,767.75** | |
| | | | | | | **Total** | **$70,816.21** | |

En lo correspondiente a los volúmenes de conceptos de obra pagados sin justificar por un importe de $2,575,832.15, debido a que no se proporcionó evidencia técnica del estudio que justifique el cambio en la resistencia del concreto, ya que en el precio extraordinario presentado no establece el motivo del cambio, ni en la bitácora asienta la nota de referencia; como a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Sin Justificar | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| EXT. | EXTRAORDINARIOS | | | | | |
| EXT06 | ELABORACIÓN DE MURO DE 20 CMS CON CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 ACABADO APARENTE, REFORZADO CON DOBLE PARRILLA DE ARMADO VS 3/8" @20 CMS EN AMBOS SENTIDOS. INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | M2 | 1,294.08 | $1,599.04 | $2,069,285.68 | Estimaciones números 3 y 6 |
| EXT 013 | ELABORACIÓN DE MURO DE 40 CMS CON CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 ACABADO APARENTE, REFORZADO CON DOBLE PARRILLA DE ARMADO VS 3/8" @20 CMS EN AMBOS SENTIDOS. INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | M2 | 73.07 | 2,070.06 | 151,259,28 | Estimación número 8 |
| | | | | **Subtotal** | **$2,220,544.96** | |
| | | | | **IVA** | **355,287.19** | |
| | | | | **Total** | **$2,575,832.15** | |

En lo que respecta a los volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de $7,184,559.56, esto debido a que no presentan los análisis de precios unitarios autorizados (los presentados

tienen tachaduras) por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa; a continuación se detallan:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **EXTRAORDINARIOS** | | | | | | |
| EXT03 | ELABORACION DE DADO DE 1.00 MTS DE ALTURA DE 50X50 CMS CM. ARMADO CON 8 VRS. DEL #5 (5/8"). Y DOBLE ESTR. #3 @ 15 CM. CONCRETO F'C=250 KG/CM2. INCLUYE: HABILITADO Y ARMADO DE ACERO, CIMBRADA, DESCIMBRA, COLADO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 21.00 | $2,223.15 | $46,686.15 | 03 |
| EXT04 | ELABORACION DE TRABE DE LIGA 1 MEDIDAS 20X40 CMS A BASE DE CONCRETO F'C=250 KG/CMS, REFORZADA CON 4 VARILLAS DE 1/2" Y ESTRIBOS DE 3/8 20 CMS. INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | ML | 147.68 | 647.81 | 95,668.58 | 03 |
| EXT05 | ELABORACION DE TRABE DE LIGA 2 MEDIDAS 45X45 CMS A BASE DE CONCRETO F'C=250 KG/CMS, REFORZADA CON 8 VARILLAS DE 3/4" Y DOBLE ESTRIBO DE 3/8 20 CMS. INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | ML | 52.16 | 1,072.80 | 55,957.25 | 03 y 06 |
| **ESTRUCTURA PORTICO DE ACCESO** | | | | | | |
| **CIMENTACIÓN** | | | | | | |
| **ZAPATAS AISLADAS.** | | | | | | |
| EXT08 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZAPATA AISLADA MEDIDAS ZAPATA 250 X 250 X40 CMS. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 4.00 | 12,101.76 | 48,407.04 | 06 |
| **CASTILLOS, DALAS, CADENAS Y COLUMNAS DE CONCRETO HIDRÁULICO CON RESISTENCIA NORMAL INDICADA EN CADA CONCEPTO** | | | | | | |
| EXT09 | ELABORACION DE COLUMNA DE 120X40 CM. ARMADO CON 12 VRS. DE 1" Y DOBLE ESTR. 1/2" @ 30 CM. CONCRETO F'C=250 KG/CM2. INCLUYE: HABILITADO Y ARMADO DE ACERO, CIMBRADA, DESCIMBRA, COLADO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO EJECUCIÓN. | ML | 23.40 | 4,522.74 | 105,832.12 | 06 |
| EXT10 | ELABORACION DE VIGA MEDIDAS 100X40 DE CONCRETO F'C= 250 KG/CM2, ARMADA CON 7 VARILLAS 1/2" + 6 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS DE 3/8" @ 15 CMS. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO EJECUCIÓN. | ML | 43.51 | 2,438.97 | 106,119.58 | 06 |
| **FUMIGACION DE TERRAPLENES** | | | | | | |
| EXT-14 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN POR MEDIO DE ASPERSIÓN DE MATERIAL CONTRA TERMITA, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COLOCACIÓN. | M2 | 5,237.71 | 31.25 | 163,678.44 | 06 |
| EXT01 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GUÍA PARA CIEGOS EN PISOS DE OBRA EXTERIOR INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | ML | 324.60 | 1,200.94 | 389,825.12 | 08 |
| EXT20 | BROCAL Y TAPA CIEGO DE FIERRO FUNDIDO DE 60 CM DE DIÁMETRO TIPO PESADO PARA POZO DE VISITA, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIAL Y MANO DE OBRA. | PZA | 7.00 | 2,500.00 | 17,500.00 | 08 |
| **RED GENERAL HIDRAULICA Y DE ALCANTERILLADO** | | | | | | |
| EXT15 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO SERIE 20 DE 8" INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COLOCACIÓN. | ML | 256.21 | 204.20 | 52,318.08 | 08 |
| **MURETE DE CONTENCION ANDADORES** | | | | | | |
| EXT 001 | ELABORACIÓN DE ZAPATA CORRIDA DE 60 CMS. DE ANCHO Y 15 CMS. DE ESPESOR CON CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 ACABADO APARENTE, REFORZADO CON VS 3/8" @20 CMS EN AMBOS SENTIDOS. INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | ML | 146.71 | 522.45 | 76,648.64 | 08 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| EXT 002 | MURETE DE ENRASE EN CIMENTACIÓN DE 80 CMS DE ALTO Y 20 CMS DE ESPESOR CON BLOCK HUECO DE CONCRETO DE 20 X 20 X 40 CM., CON 1 VAR. NO. 3 A CADA 2 CELDAS RELLENO DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 T.M.A 3/4" ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, INCLUYE: MANO DE OBRA, ANDAMIOS, ACARREOS, CARGAS, DESCARGAS, MOJADO DE PIEZAS, LIMPIEZA DE ÁREA DE TRABAJO, RETIRO DE ESCOMBRO, DESPERDICIOS. | ML | 33.50 | 672.80 | 22,538.80 | 08 |
| EXT 003 | ELABORACIÓN DE DALA DE 15 CMS DE ANCHO Y 20 CMS DE ALTO CON CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 ACABADO APARENTE, REFORZADO CON 4 VS 3/8" Y ESTRIBOS DE ALAMBRÓN 1/4" @20 CMS INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | ML | 146.71 | 367.87 | 53,970.21 | 08 |
| EXT 004 | MURETE DE ENRASE EN CIMENTACIÓN DE 100 CMS DE ALTO Y 20 CMS DE ESPESOR CON BLOCK HUECO DE CONCRETO DE 20 X 20 X 40 CM., CON 1 VAR. NO. 3 A CADA 2 CELDAS RELLENO DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 T.M.A 3/4" ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, INCLUYE: MANO DE OBRA, ANDAMIOS, ACARREOS, CARGAS, DESCARGAS, MOJADO DE PIEZAS, LIMPIEZA DE ÁREA DE TRABAJO, RETIRO DE ESCOMBRO, DESPERDICIOS. | ML | 15.55 | 833.99 | 12,968.54 | 08 |
| EXT 005 | PUERTA DE TAMBOR HECHA CON MADERA DE CEDRO, TRIPLAY CAOBILLA Y FORRADA CON FORMAICA, CON MEDIDAS DE 2.95 X 1.20 M, CON MARCO ANCHO DE 2 PULGADAS, INCLUYE: PUERTA DE 2.20M CON ANTEPECHO Y MARCOS PINTADOS EN COLOR. | PZA | 24.00 | 9,818.53 | 235,644.72 | 08 |
| EXT 006 | PUERTA DE TAMBOR CON MIRILLA HECHA CON MADERA DE CEDRO, TRIPLAY CAOBILLA Y FORRADA CON FORMAICA, CON MEDIDAS DE 2.95 X 1.20 M, CON MARCO ANCHO DE 2 PULGADAS, INCLUYE: PUERTA DE 2.20M CON ANTEPECHO Y MARCOS PINTADOS EN COLOR. | PZA | 16.00 | 10,342.40 | 165,478.40 | 08 |
| EXT 007 | PUERTA DE TAMBOR HECHA CON MADERA DE CEDRO, TRIPLAY CAOBILLA Y FORRADA CON FORMAICA, CON MEDIDAS DE 2.65 X 1.20 M, CON MARCO ANCHO DE 2 PULGADAS, INCLUYE: PUERTA DE 2.20M CON ANTEPECHO Y MARCOS PINTADOS EN COLOR. | PZA | 8.00 | 9,247.45 | 73,979.60 | 08 |
| EXT 008 | PUERTA DE TAMBOR HECHA CON MADERA DE CEDRO, TRIPLAY CAOBILLA Y FORRADA CON FORMAICA, CON MEDIDAS DE 2.95 X 0.80 M, CON MARCO ANCHO DE 2 PULGADAS, INCLUYE: PUERTA DE 2.20M CON ANTEPECHO Y MARCOS PINTADOS EN COLOR. | PZA | 3.00 | 8,449.03 | 25,347.09 | 08 |
| EXT 010 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GOTERO METÁLICO GALVANIZADO DOBLE CEJA ACABADO SATINADO. | ML | 228.98 | 173.06 | 39,627.28 | 08 |
| EXT 011 | FABRICACIÓN DE GOTERO A BASE DE MORTERO CEMENTO ARENA DE 5 CMS. DE ALTO Y 2.50 CMS. DE ANCHO, INCLUYE: CIMBRA MATERIAL Y MANO DE OBRA. | ML | 195.24 | 118.37 | 23,110.56 | 08 |
| EXT 012 | FABRICACIÓN DE LOSA DE 10 CMS DE ESPESOR Y 80 CMS DE ANCHO ARMADA CON VARILLA DE 1/2" A CADA 20 CMS EN AMBOS SENTIDOS REFORZADA CON ARMEX DALA DE 15 X 20 CMS Y DOS VARILLAS DE 5/8 EN AMBOS LADOS CON CONCRETO F'C=250 KG/CM2. | M2 | 32.06 | 1,050.61 | 33,682.56 | 08 |
| EXT 014 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PÉRGOLA DE ACERO ESTRUCTURADA DE HSS 12" X 6" X 3/16". INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO EJECUCIÓN. | ML | 33.41 | 1,409.97 | 47,107.10 | 08 |
| EXT 015 | REGISTRO PARA AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES DE 0.40X0.60 M. DE CLARO LIBRE DE 1.00 M. DE PROFUNDIDAD, FABRICADO CON TABIQUE JALCRETO MEDIDAS 7 X 14 X 26 PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE F'C=200 KG/CM2 T.M.A. 3/4" DE 8 CMS. DE ESPESOR, MARCO 1 1/2"X1/8", CONTRAMARCO DE 1 1/4"X1/8", TAPA DE CONCRETO ARMADO DE 8 CMS. VARILLAS DE 3/8" @ 15 CMS, INCLUYE: APLANADO INTERIOR ACABADO PULIDO CON MORTERO | ML | 42.00 | 2,702.21 | 113,492.82 | 08 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | CEMENTO-ARENA PROPORCIÓN 1:3, EXCAVACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | | | | | |
| EXT 016 | SUMINISTRO DE MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA ZOCLO DE 10 CMS DE ALTO CON PISO CERÁMICO FORMATO 60X60 CMS, MARCA INTERCERAMIC, MODELO TESSUTO TAN BEIGE ASENTADO CON PEGAMENTO PEGAMARMOL. | ML | 1,062.45 | 108.92 | 115,722.05 | 08 |
| EXT 017 | MURETE DE ENRASE EN CIMENTACIÓN DE 40 CMS. DE ALTO Y 20 CMS. DE ESPESOR CON BLOCK HUECO DE CONCRETO DE 20 X 20 X 40 CM., CON 1 VAR. NO. 3 A CADA 2 CELDAS RELLENO DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 T.M.A 3/4" ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, INCLUYE: MANO DE OBRA, ANDAMIOS, ACARREOS, CARGAS, DESCARGAS, MOJADO DE PIEZAS, LIMPIEZA DE ÁREA DE TRABAJO, RETIRO DE ESCOMBRO, DESPERDICIOS. | ML | 920.22 | 324.70 | 298,795.43 | 08 |
| **SISTEMA CONTRA INCENDIOS COMPLETO** | | | | | | |
| EXT 018 | FABRICACIÓN DE RED SISTEMA CONTRA INCENDIOS INCLUYE HIDRANTES Y DETECTORES DE HUMO DE SISTEMA ANÁLOGO. | LOTE | 1.00 | 1,139,591.96 | 1,139,591.96 | 08 |
| **BARRAS PARA LLAVES LAVAMOS BAÑOS** | | | | | | |
| EXT 019 | FABRICACIÓN DE BARRA DE MÁRMOL PARA LAVAMOS DE 2.63 X 0.59 METROS DOBLE OVALIN, INCLUYE SOPORTES A BASE DE PERFILERIA DE ALUMINIO Y HOJAS DE TABLACEMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 6.00 | 15,877.15 | 95,262.90 | 08 |
| EXT 020 | FABRICACIÓN DE BARRA DE MÁRMOL PARA LAVAMOS DE 1.93 X 0.59 METROS OVALIN SENCILLO, INCLUYE SOPORTES A BASE DE PERFILERIA DE ALUMINIO Y HOJAS DE TABLACEMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 3.00 | 10,431.73 | 31,295.19 | 08 |
| EXT 021 | FABRICACIÓN DE BARRA DE MÁRMOL PARA LAVAMOS DE 1.76 X 0.59 METROS DOBLE OVALIN, INCLUYE SOPORTES A BASE DE PERFILERIA DE ALUMINIO Y HOJAS DE TABLACEMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 1.00 | 12,866.29 | 12,866.29 | 08 |
| EXT 022 | FABRICACIÓN DE BARRA DE MÁRMOL PARA LAVAMOS DE 1.26 X 0.59 METROS DOBLE OVALIN, INCLUYE SOPORTES A BASE DE PERFILERIA DE ALUMINIO Y HOJAS DE TABLACEMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 1.00 | 11,366.19 | 11,366.19 | 08 |
| EXT 023 | FABRICACIÓN DE BARRA DE MÁRMOL PARA LAVAMOS DE 0.80 X 0.40 METROS OVALIN SENCILLO, INCLUYE SOPORTES A BASE DE PERFILERIA DE ALUMINIO Y HOJAS DE TABLACEMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 9.00 | 6,055.85 | 54,502.65 | 08 |
| EXT 024 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO DE 6 MM CON PELÍCULA ESMERILADA PARA CUBRIR TRAGALUZ EN TECHO DE ADMINISTRACIÓN, ESTE TRABAJO INCLUYE: LA FABRICACIÓN DEL MARCO DE HERRERÍA DONDE SE SENTARÁ EL CRISTAL MEDIDA DE TRAGALUZ 1.60 X 3.06 MTS, INCLUYE MATERIAL HERRAMIENTA EQUIPO Y MANO DE OBRA. | PZA | 1.00 | 22,614.31 | 22,614.31 | 08 |
| EXT 025 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CRISTAL CLARO TEMPLADO DE 6 MM CON PELÍCULA ESMERILADA PARA CUBRIR TRAGALUZ EN TECHO DE ADMINISTRACIÓN, ESTE TRABAJO INCLUYE: LA FABRICACIÓN DEL MARCO DE HERRERÍA DONDE SE SENTARÁ EL CRISTAL MEDIDA DE TRAGALUZ 3.00 X 3.06 MTS, INCLUYE MATERIAL HERRAMIENTA EQUIPO Y MANO DE OBRA. | PZA | 2.00 | 11,167.38 | 22,334.76 | 08 |
| EXT 026 | FIRME DE CONCRETO DE 10 CMS. DE ESPESOR F'C= 200 KGS/CM2 HECHO EN OBRA, ARMADO CON MALLA 6X6 / 8X8, ACABADO PLANEADO CON COLOR INCLUYE: COLORANTE Y ACRÍLICO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, | ML | 1,535.22 | 379.25 | 582,232.19 | 08 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | | | | | |
| **CANCELERIA ALUMINIO** | | | | | | |
| EXTRA CANCEL 01 | CANCEL DE 20.90 METROS DE LARGO Y 1.68 METROS DE ALTO COMPUESTO POR UN FIJO SUPERIOR SECCIONADO DE 0.60 METROS DEL ALTO Y EN LA PARTE INFERIOR POR FIJOS Y CORREDIZOS SECCIONADOS 1.08 METROS DE ALTO A BASE DE ALUMINIO NATURAL 3" CRISTAL TINTEX DE 6 MM, INCLUYE: JALADERAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 1.00 | 68,025.63 | 68,025.63 | 10 |
| EXTRA CANCEL 02 | CANCEL DE 6.90 METROS DE LARGO Y 2.93 METROS DE ALTO COMPUESTO POR UNA PUERTA DOBLE ABATIBLE Y FIJOS LATERALES CON ANTEPECHOS, A BASE DE ALUMINIO NATURAL 3" Y CRISTAL TINTEX DE 6 MM, INCLUYE: JALADERAS, CHAPAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 1.00 | 39,176.25 | 39,176.25 | 10 |
| EXTRA CANCEL 03 | CANCEL DE 8.43 METROS DE LARGO Y 0.73 METROS DE ALTO COMPUESTO POR FIJOS Y CORREDIZOS A BASE DE ALUMINIO NATURAL 3" CRISTAL TINTEX DE 6 MM, INCLUYE: JALADERAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 1.00 | 11,213.24 | 11,213.24 | 10 |
| EXTRA CANCEL 04 | CANCEL DE 3.66 METROS DE LARGO Y 1.70 METROS DE ALTO COMPUESTO POR FIJOS Y CORREDIZOS A BASE DE ALUMINIO NATURAL 3" CRISTAL TINTEX DE 6 MM, INCLUYE: JALADERAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 1.00 | 12,051.25 | 12,051.25 | 10 |
| EXTRA CANCEL 05 | CANCEL DE 0.61 METROS DE LARGO Y 2.93 METROS DE ALTO COMPUESTO POR FIJOS DE PROYECCION A BASE DE ALUMINIO NATURAL 3" CRISTAL TINTEX DE 6 MM, INCLUYE: JALADERAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 4.00 | 4,877.75 | 19,511.00 | 10 |
| EXTRA CANCEL 06 | CANCEL DE 4.04 METROS DE LARGO Y 0.61 METROS DE ALTO COMPUESTO POR FIJOS Y CORREDIZOS A BASE DE ALUMINIO NATURAL 3" CRISTAL TINTEX DE 6 MM, INCLUYE: JALADERAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 1.00 | 4,766.25 | 4,766.25 | 10 |
| EXTRA CANCEL 07 | CANCEL DE 2.64 METROS DE LARGO Y 0.58 METROS DE ALTO COMPUESTO POR FIJOS Y CORREDIZOS A BASE DE ALUMINIO NATURAL 3" CRISTAL TINTEX DE 6 MM, INCLUYE: JALADERAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 2.00 | 2,964.38 | 5,928.76 | 10 |
| EXTRA CANCEL 08 | CANCEL DE 8.20 METROS DE LARGO Y 0.61 METROS DE ALTO COMPUESTO POR FIJOS Y CORREDIZOS A BASE DE ALUMINIO NATURAL 3" CRISTAL TINTEX DE 6 MM, INCLUYE: JALADERAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 1.00 | 9,687.50 | 9,687.50 | 10 |
| EXTRA CANCEL 09 | CANCEL DE 4.10 METROS DE LARGO Y 2.93 METROS DE ALTO COMPUESTO POR UNA PUERTA DOBLE ABATIBLE Y FIJOS LATERALES CON ANTEPECHOS, A BASE DE ALUMINIO NATURAL 3" Y CRISTAL TINTEX DE 6 MM, INCLUYE: JALADERAS, CHAPAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 1.00 | 27,998.31 | 27,998.31 | 10 |
| EXTRA CANCEL 10 | CANCEL DE 2.55 METROS DE LARGO Y 2.93 METROS DE ALTO COMPUESTO POR DOS PUERTAS ABATIBLES CON ANTEPECHO, A BASE DE ALUMINIO NATURAL 3" Y CRISTAL TINTEX DE 6 MM, INCLUYE: JALADERAS, CHAPAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 1.00 | 18,805.73 | 18,805.73 | 10 |
| EXTRA CANCEL 11 | CANCEL DE 2.00 METROS DE LARGO Y 2.20 METROS DE ALTO COMPUESTO POR FIJOS Y CORREDIZOS A BASE DE ALUMINIO NATURAL 3" CRISTAL TINTEX DE 6 MM, INCLUYE: JALADERAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 2.00 | 8,525.00 | 17,050.00 | 10 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| EXTRA CANCEL 12 | CANCEL DE 1.15 METROS DE LARGO Y 2.90 METROS DE ALTO COMPUESTO POR FIJOS Y CORREDIZOS CON ANTEPECHO A BASE DE ALUMINIO NATURAL 3" CRISTAL TINTEX DE 6 MM, INCLUYE: JALADERAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 2.00 | 6,471.25 | 12,942.50 | 10 |
| EXTRA CANCEL 13 | CANCEL DE 8.32 METROS DE LARGO Y 0.61 METROS DE ALTO COMPUESTO POR FIJOS Y CORREDIZOS A BASE DE ALUMINIO NATURAL 3" CRISTAL TINTEX DE 6 MM, INCLUYE: JALADERAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 2.00 | 9,842.50 | 19,685.00 | 10 |
| EXTRA CANCEL 14 | CANCEL DE 11.16 METROS DE LARGO Y 0.61 METROS DE ALTO COMPUESTO POR FIJOS Y CORREDIZOS A BASE DE ALUMINIO NATURAL 3" CRISTAL TINTEX DE 6 MM, INCLUYE: JALADERAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 1.00 | 13,194.38 | 13,194.38 | 10 |
| EXTRA CANCEL 15 | CANCEL DE 19.20 METROS DE LARGO Y 0.61 METROS DE ALTO COMPUESTO POR FIJOS Y CORREDIZOS A BASE DE ALUMINIO NATURAL 3" CRISTAL TINTEX DE 6 MM, INCLUYE: JALADERAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 1.00 | 22,688.13 | 22,688.13 | 10 |
| EXTRA CANCEL 16 | CANCEL DE 0.61 METROS DE LARGO Y 2.25 METROS DE ALTO COMPUESTO POR FIJOS DE PROYECCIÓN A BASE DE ALUMINIO NATURAL 3" CRISTAL TINTEX DE 6 MM, INCLUYE: JALADERAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 6.00 | 2,654.38 | 15,926.28 | 10 |
| EXTRA CANCEL 17 | CANCEL DE 5.25 METROS DE LARGO Y 2.65 METROS DE ALTO COMPUESTO POR UNA PUERTA DOBLE ABATIBLE Y FIJOS LATERALES CON ANTEPECHOS, A BASE DE ALUMINIO NATURAL 3" Y CRISTAL TINTEX DE 6 MM, INCLUYE: JALADERAS, CHAPAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 1.00 | 33,674.67 | 33,674.67 | 10 |
| EXTRA CANCEL 18 | CANCEL DE 2.53 METROS DE LARGO Y 2.65 METROS DE ALTO COMPUESTO POR FIJOS Y CORREDIZOS CON ANTEPECHO A BASE DE ALUMINIO NATURAL 3" CRISTAL TINTEX DE 6 MM, INCLUYE: JALADERAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 2.00 | 13,143.86 | 26,287.72 | 10 |
| EXTRA CANCEL 19 | CANCEL DE 1.93 METROS DE LARGO Y 2.65 METROS DE ALTO COMPUESTO POR FIJOS Y CORREDIZOS CON ANTEPECHO A BASE DE ALUMINIO NATURAL 3" CRISTAL TINTEX DE 6 MM, INCLUYE: JALADERAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 1.00 | 9,900.63 | 9,900.63 | 10 |
| EXTRA CANCEL 20 | CANCEL DE 3.96 METROS DE LARGO Y 2.70 METROS DE ALTO COMPUESTO POR UNA PUERTA DOBLE ABATIBLE Y FIJOS LATERALES CON ANTEPECHOS, A BASE DE ALUMINIO NATURAL 3" Y CRISTAL TINTEX DE 6 MM, INCLUYE: JALADERAS, CHAPAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 1.00 | 26,912.08 | 26,912.08 | 10 |
| EXTRA CANCEL 21 | CANCEL DE 12.53 METROS DE LARGO Y 0.60 METROS DE ALTO COMPUESTO POR FIJOS Y CORREDIZOS A BASE DE ALUMINIO NATURAL 3" CRISTAL TINTEX DE 6 MM, INCLUYE: JALADERAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 1.00 | 14,570.00 | 14,570.00 | 10 |
| EXTRA CANCEL 22 | CANCEL DE 11.78 METROS DE LARGO Y 0.56 METROS DE ALTO COMPUESTO POR FIJOS Y CORREDIZOS A BASE DE ALUMINIO NATURAL 3" CRISTAL TINTEX DE 6 MM, INCLUYE: JALADERAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 1.00 | 12,787.50 | 12,787.50 | 10 |
| EXTRA CANCEL 23 | CANCEL DE 31.25 METROS DE LARGO Y 0.56 METROS DE ALTO COMPUESTO POR FIJOS Y CORREDIZOS A BASE DE ALUMINIO NATURAL 3" CRISTAL TINTEX DE 6 MM, INCLUYE: JALADERAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 1.00 | 33,906.25 | 33,906.25 | 10 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| EXTRA CANCEL 24 | CANCEL DE 1.22 METROS DE LARGO Y 0.82 METROS DE ALTO COMPUESTO POR FIJOS Y CORREDIZOS A BASE DE ALUMINIO NATURAL 3" CRISTAL TINTEX DE 6 MM, INCLUYE: JALADERAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 4.00 | 1,937.50 | 7,750.00 | 10 |
| EXTRA CANCEL 25 | CANCEL DE 0.80 METROS DE LARGO Y 2.00 METROS DE ALTO COMPUESTO POR FIJOS DE PROYECCIÓN A BASE DE ALUMINIO NATURAL 3" CRISTAL TINTEX DE 6 MM, INCLUYE: JALADERAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 1.00 | 3,100.00 | 3,100.00 | 10 |
| EXTRA CANCEL 26 | CANCEL DE 0.60 METROS DE LARGO Y 2.00 METROS DE ALTO COMPUESTO POR FIJOS DE PROYECCIÓN A BASE DE ALUMINIO NATURAL 3" CRISTAL TINTEX DE 6 MM, INCLUYE: JALADERAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 1.00 | 2,325.00 | 2,325.00 | 10 |
| EXTRA CANCEL 27 | CANCEL DE 1.20 METROS DE LARGO Y 2.70 METROS DE ALTO COMPUESTO POR FIJOS Y CORREDIZOS CON ANTEPECHO A BASE DE ALUMINIO NATURAL 3" CRISTAL TINTEX DE 6 MM, INCLUYE: JALADERAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 1.00 | 6,277.50 | 6,277.50 | 10 |
| EXTRA CANCEL 28 | CANCEL DE 4.07 METROS DE LARGO Y 2.90 METROS DE ALTO COMPUESTO POR UNA PUERTA ABATIBLE Y FIJOS LATERALES CON ANTEPECHOS, A BASE DE ALUMINIO NATURAL 3" Y CRISTAL CLARO DE 6 MM, INCLUYE: JALADERAS, CHAPAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 3.00 | 22,946.17 | 68,838.51 | 10 |
| EXTRA CANCEL 29 | CANCEL DE 2.64 METROS DE LARGO Y 1.20 METROS DE ALTO COMPUESTO POR FIJOS Y CORREDIZOS A BASE DE ALUMINIO NATURAL 3" CRISTAL CLARO DE 6 MM, INCLUYE: JALADERAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 4.00 | 6,033.99 | 24,135.96 | 10 |
| EXTRA CANCEL 30 | CANCEL DE 5.50 METROS DE LARGO Y 0.85 METROS DE ALTO COMPUESTO POR FIJOS Y CORREDIZOS A BASE DE ALUMINIO NATURAL 3" CRISTAL CLARO DE 6 MM, INCLUYE: JALADERAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 4.00 | 9,067.50 | 36,270.00 | 10 |
| EXTRA CANCEL 31 | CANCEL DE 2.50 METROS DE LARGO Y 1.20 METROS DE ALTO COMPUESTO POR FIJOS Y CORREDIZOS A BASE DE ALUMINIO NATURAL 3" CRISTAL CLARO DE 6 MM, INCLUYE: JALADERAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 2.00 | 5,939.53 | 11,879.06 | 10 |
| EXTRA CANCEL 32 | CANCEL DE 3.30 METROS DE LARGO Y 0.85 METROS DE ALTO COMPUESTO POR FIJOS Y CORREDIZOS A BASE DE ALUMINIO NATURAL 3" CRISTAL CLARO DE 6 MM, INCLUYE: JALADERAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 2.00 | 5,444.38 | 10,888.76 | 10 |
| EXTRA CANCEL 33 | CANCEL DE 5.48 METROS DE LARGO Y 0.92 METROS DE ALTO COMPUESTO POR FIJOS Y CORREDIZOS A BASE DE ALUMINIO NATURAL 3" CRISTAL TINTEX DE 6 MM, INCLUYE: JALADERAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 1.00 | 9,765.00 | 9,765.00 | 10 |
| EXTRA CANCEL 34 | CANCEL DE 4.00 METROS DE LARGO Y 0.61 METROS DE ALTO COMPUESTO POR FIJOS Y CORREDIZOS A BASE DE ALUMINIO NATURAL 3" CRISTAL TINTEX DE 6 MM, INCLUYE: JALADERAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 1.00 | 4,727.50 | 4,727.50 | 10 |
| EXTRA CANCEL 35 | CANCEL DE 2.42 METROS DE LARGO Y 1.78 METROS DE ALTO COMPUESTO POR FIJOS Y CORREDIZOS A BASE DE ALUMINIO NATURAL 3" CRISTAL TINTEX DE 6 MM, INCLUYE: JALADERAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 2.00 | 8,350.63 | 16,701.26 | 10 |
| EXTRA CANCEL 36 | CANCEL DE 2.64 METROS DE LARGO Y 0.95 METROS DE ALTO COMPUESTO POR FIJOS Y CORREDIZOS A BASE DE ALUMINIO | PZA | 13.00 | 5,062.94 | 65,818.22 | 10 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | NATURAL 3" CRISTAL TINTEX DE 6 MM, INCLUYE: JALADERAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | | | | | |
| EXTRA CANCEL 37 | CANCEL DE 1.00 METROS DE LARGO Y 1.16 METROS DE ALTO COMPUESTO POR FIJOS Y CORREDIZOS A BASE DE ALUMINIO NATURAL 3" CRISTAL TINTEX DE 6 MM, INCLUYE: JALADERAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 2.00 | 2,247.50 | 4,495.00 | 10 |
| EXTRA CANCEL 38 | CANCEL DE 1.83 METROS DE LARGO Y 1.16 METROS DE ALTO COMPUESTO POR FIJOS Y CORREDIZOS A BASE DE ALUMINIO NATURAL 3" CRISTAL TINTEX DE 6 MM, INCLUYE: JALADERAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 1.00 | 4,107.50 | 4,107.50 | 10 |
| EXTRA CANCEL 39 | CANCEL DE 1.83 METROS DE LARGO Y 0.56 METROS DE ALTO COMPUESTO POR FIJOS Y CORREDIZOS A BASE DE ALUMINIO NATURAL 3" CRISTAL TINTEX DE 6 MM, INCLUYE: JALADERAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 1.00 | 1,976.25 | 1,976.25 | 10 |
| EXTRA REPISON | FABRICACIÓN DE REPISÓN EN CANTO DE MURO DE TABIQUE SANTA JULIA BAJO VENTANA DE 18 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 8 CENTÍMETROS DE ESPESOR CON CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 ACABADO APARENTE, REFORZADO CON 2 VARILLAS LONGITUDINALES DE 3/8" Y UNA VARILLA TRANSVERSAL A CADA 50 CENTÍMETROS, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRE, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 56.22 | 151.15 | 8,497.65 | 10 |
| EXTRA PTA 06 | PUERTA DE TAMBOR CON MIRILLA HECHA CON MADERA DE CEDRO, TRIPLAY CAOBILLA Y FORRADA CON FORMAICA, CON MEDIDAS DE 2.65 X 1.20 M, CON MARCO ANCHO DE 2 PULGADAS, INCLUYE: PUERTA DE 2.20 M CON ANTEPECHO Y MARCOS PINTADOS EN COLOR. | PZA | 10.00 | 11,138.36 | 111,383.60 | 10 |
| EXTRA PTA 07 | PUERTA DE TAMBOR CON MIRILLA HECHA CON MADERA DE CEDRO, TRIPLAY CAOBILLA Y FORRADA CON FORMAICA, CON MEDIDAS DE 2.16 X 1.22 CON MARCO ANCHO DE 2 PULGADAS PINTADOS EN COLOR. | PZA | 12.00 | 9,428.01 | 113,136.12 | 10 |
| EXTRA ELEC 01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTO DOBLE POLARIZADO DE 15 AMP 127 V MCA LEVITON CAT. 5325-R, COLOR NARANJA CON TAPA DE POLICARBONATO SENCILLA CAT. 80301-SR, PARA CIRCUITOS DE VOLTAJE REGULADO. | PZA | 53.00 | 254.53 | 13,490.09 | 10 |
| EXTRA ELEC 02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1X20 AMP TIPO QO MCA SQUARE D INC: MATERIALES, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN. | PZA | 9.00 | 153.92 | 1,385.28 | 10 |
| EXTRA ELEC 03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X15 AMP TIPO QO MCA SQUARE D INC: MATERIALES, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN. | PZA | 6.00 | 498.12 | 2,988.72 | 10 |
| EXTRA ELEC 05 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3X70 AMP TIPO QO MCA SQUARE D INC: MATERIALES, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN. | PZA | 2.00 | 1,701.55 | 3,403.10 | 10 |
| EXTRA ELEC 06 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DESCONECTADOR MANUAL DE 2 POLOS 60 AMP EN CAJA DE PLÁSTICO IP65 MODELO OT, MARCA ABB INC: MATERIALES, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN. | PZA | 2.00 | 3,695.12 | 7,390.24 | 10 |
| EXTRA ELEC 07 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DESCONECTADOR MANUAL DE 3 POLOS 60 AMP EN CAJA DE PLÁSTICO IP65 MODELO OT, MARCA ABB INC: MATERIALES, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN. | PZA | 2.00 | 5,203.10 | 10,406.20 | 10 |
| EXTRA ELEC 08 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE TIPO HIMMEL DE 30X30X15 CMS INC: MATERIALES, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN. | PZA | 2.00 | 733.80 | 1,467.60 | 10 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| EXTRA ELEC 09 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE TIPO HIMMEL DE 25X30X15 CMS INC: MATERIALES, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN. | PZA | 12.00 | 665.53 | 7,986.36 | 10 |
| EXTRA ELEC 10 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO GALV. C/R 27 MM C/COPLE O CONECTOR INC: MATERIALES, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN. | PZA | 236.00 | 136.59 | 32,235.24 | 10 |
| EXTRA ELEC 11 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO GALV. C/R 53 MM C/COPLE O CONECTOR INC: MATERIALES, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN. | PZA | 563.00 | 308.33 | 173,589.79 | 10 |
| EXTRA ELEC 12 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO CONDUIT PVC TIPO PESADO DE 16 MM CON COPLE, CODOS, CONECTORES Y PEGAMENTO, INC: MATERIALES, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN. | PZA | 268.00 | 16.90 | 4,529.20 | 10 |
| EXTRA ELEC 14 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO CONDUIT PVC TIPO PESADO DE 27 MM CON COPLE, CODOS, CONECTORES Y PEGAMENTO, INC: MATERIALES, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN. | PZA | 1,386.00 | 23.60 | 32,709.60 | 10 |
| EXTRA ELEC 15 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO GALV. S/R 35 MM C/COPLE O CONECTOR INC: GUIADO DE TUBERÍAS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN. | PZA | 48.00 | 147.58 | 7,083.84 | 10 |
| EXTRA ELEC 16 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO TELEFÓNICO DE 30X30X15 CMS INC: MATERIALES, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN. | PZA | 7.00 | 855.17 | 5,986.19 | 10 |
| EXTRA ELEC 17 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO TELEFÓNICO DE 56X28X15 CMS INC: MATERIALES, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN. | PZA | 6.00 | 1,408.07 | 8,448.42 | 10 |
| EXTRA ELEC 18 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3X30 AMP TIPO QO MCA SQUARE D INC: MATERIALES, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN. | PZA | 4.00 | 1,477.36 | 5,909.44 | 10 |
| EXTRA ELEC 19 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTADOR DE TIERRAS 15 KV 200 AMP CAL. 1/0, INC: MATERIALES, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 6.00 | 436.59 | 2,619.54 | 10 |
| EXTRA ELEC 20 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOQUILLA INSERTO 15 KV 200 AMP INC: MATERIALES, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 3.00 | 1,004.00 | 3,012.00 | 10 |
| EXTRA ELEC 21 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DESCONECTADOR OCC 15 KV 200 AMP CAL. 1/0 INC: MATERIALES, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 3.00 | 1,004.00 | 3,012.00 | 10 |
| EXTRA ELEC 22 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE PARA EDICIÓN INTEGRAL, TIPO M10-I, INC: MATERIALES, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 1.00 | 22,752.14 | 22,752.14 | 10 |
| EXTRA ELEC 23 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THW CAL. 2/0 INC: MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN. | PZA | 585.00 | 179.91 | 105,247.35 | 10 |
| EXTRA ELEC 24 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THW CAL. 1/0 INC: MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN. | PZA | 2,200.00 | 141.28 | 310,816.00 | 10 |
| EXTRA ELEC 25 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE CONCRETO DE 100X80X80 CMS INC: MATERIALES, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN. | PZA | 7.00 | 4,702.62 | 32,918.34 | 10 |
| EXTRA PTA 08 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA TIPO MULTIPANEL DE 0.70 METROS DE ANCHO Y 2.30 METROS DE ALTO CON CHAPA MANIJA, MARCO DE ALUMINIO, SELLADO Y HERRAJES. | PZA | 2.00 | 3,938.86 | 7,877.72 | 10 |
| EXTRA PTA 09 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA TIPO TAMBOR DE 0.70 METROS DE ANCHO Y 2.10 METROS DE ALTO CON CHAPA MANIJA, MARCO DE ALUMINIO, SELLADO Y HERRAJES. | PZA | 1.00 | 2,871.13 | 2,871.13 | 10 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| EXTRA CAJA 01 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAJA DE PLÁSTICO DE 12" PARA MEDIDOR DE AGUA POTABLE EN BANQUETA, INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA. | PZA | 5.00 | 503.15 | 2,515.75 | 10 |
| | | | | **Subtotal** | **$6,193,585.83** | |
| | | | | **IVA** | **990,973.73** | |
| | | | | **Total** | **$7,184,559.56** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | SPEI | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 3 | 612363 | 28/02/2018 | $1,017,058.16 | 0111002287 | BBVA Bancomer, S.A. | 612363 | 07/03/2018 |
| Estimación 6 | 628562 | 27/06/2018 | 926,302.20 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 628562 | 09/07/2018 |
| Estimación 7 | 635467 | 30/08/2018 | 2,568,290.05 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 635467 | 14/09/2018 |
| Estimación 8 | 638002 | 18/09/2018 | 2,831,021.72 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 638002 | 31/10/2018 |
| Estimación 9 | 642347 | 24/10/2018 | 2,105,984.40 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 642347 | 31/10/2018 |
| Estimación 10 | 646401 | 16/11/2018 | 2,010,869.26 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 646401 | 19/12/2018 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 27, 28, 29, 66 fracciones V y XV, 78, 79 segundo párrafo 84 fracción IV penúltimo párrafo, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, XV y XVI, 102 fracciones X, 113 fracción I inciso d) y e) fracción II inciso e), 115 fracción II, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI y 38 fracciones II, III, V, XI, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; numerales 1.3.2 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XI, XII, XIV y XVIII y 1.3.2.4 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI y XII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato número CONT-SOP-LP-CONST-278-2017.

AECF-PE-0012019-2018-PO-566-41 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $9,831,207.92 (nueve millones ochocientos treinta y un mil doscientos siete pesos 92/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, volúmenes de conceptos de obra pagados sin justificar y volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato.

AECF-PE-0012019-2018-PR-566-284 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 567 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 122.- Reconstrucción del drenaje pluvial San Joachin -segunda etapa-, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficios de Solicitudes de Inversión números SAF-AIP-IED-00-260/2017 y SAF-AIP-IED-00-367/2018, la cual fue adjudicada a la empresa L.P. Construcciones Hidráulicas y Terracerías de Occidente, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-REC-249-2017, por importe de $17,335,606.00, por el cual se elaboró Convenio de Aumento de Monto número CONV-AAMP-01-2017-C249-2017 por $1,532,247.91 generando un importe total contratado de $18,867,854.88, del cual al 31 de diciembre de 2017 se ejerció un importe de $15,147,943.02 y durante el ejercicio 2018, se ejerció un importe de $3,719,911.87. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficios de autorización de inversión SAF-AIP-IED-00-260/2017 y SAF-AIP-IED-00-367/2018 proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 18, 25, 28, 38, 64 fracción V, 66 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 568 Sin Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 122.- Reconstrucción del drenaje pluvial San Joachín -segunda etapa-, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa L.P. Construcciones Hidráulicas y Terracerías de Occidente, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-REC-249-2017, por un importe de $17,335,606.97, convenio número CONV-AAMP-01-2017-C249-2017, por un importe de $1,532,247.91, generando un total de $18,867,854.88, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Ejecución de la Obra Pública. | Se constató que las cantidades de conceptos de trabajo de obra estimados, que fueron seleccionados para su revisión física, son congruentes con los ejecutados. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se elaboró un convenio adicional de aumento de monto y plazo con número CONV-AAMP-01-2017-C249-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, para modificar el monto del contrato por un importe de $1,532,247.91 (Un millón quinientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y siete pesos 91/100 M.N.) que representa un aumento de 8.83% del importe total contratado y para aumentar el plazo del contrato por un tiempo de 90 (noventa) días naturales, que representan un aumento de 81.81% del plazo fijado en el contrato original. |
| | Se constató que se realizó la modificación a la fianza número 17A34305, para garantizar la ampliación en monto y plazo del convenio número CONV-AAMP-01-2017-C249-2017 la cual fue expedida el 29 de diciembre de 2017 por un importe de $153,224.79 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa Fianzas Dorama, S.A. |
| Entrega-Recepción de la Obra Pública. | Se constató la existencia del comunicado del contratista a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados de fecha 31 de marzo de 2018. |
| | Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la Dependencia Contratante con fecha 23 de abril de 2018, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato, y se encuentra plano de obra terminada. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; En el cumplimiento con las etapas de ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 38 fracciones II, V, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula octava incisos G) y H) del Contrato número CONT-SOP-LP-REC-249-2017.

**Resultado Núm. 569 Con Observación.**
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 122.- Reconstrucción del drenaje pluvial San Joachín -segunda etapa-, en el Municipio de

Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa L.P. Construcciones Hidráulicas y Terracerías de Occidente, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-REC-249-2017, por un importe de $17,335,606.97, convenio número CONV-AAMP-01-2017-C249-2017, por un importe de $1,532,247.91, generando un total de $18,867,854.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) El aviso de terminación a la Contraloría. |
| 2) Acta de entrega-recepción de la obra del Contratista a la Secretaría de obras públicas. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 77 y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, XIV y XVI, 102 fracciones XVII y XIX y 103 del Reglamento de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 38 fracciones I, XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y numeral 1.3.2 primer párrafo fracciones I y XVI del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-569-285 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 570 Con Observación.**
Al verificar el proceso de ejecución de la obra número 122.- Reconstrucción del drenaje pluvial San Joachín -segunda etapa-, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa L.P. Construcciones Hidráulicas y Terracerías de Occidente, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-REC-249-2017, por un importe de $17,335,606.97, convenio número CONV-AAMP-01-2017-C249-2017, por un importe de

$1,532,247.91, generando un total de $18,867,854.88, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Procedimiento | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra. | Se observa que la bitácora de la obra no se encuentra concluida, ya que la nota 01 inicia con fecha 13 de septiembre de 2017 y termina en la nota 20 de fecha de 11 de diciembre de 2017 y la fecha de término de finiquito es el día 31 de marzo de 2018; además la nota 18 no se encuentra. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción I y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, V, XIV y XVI, 102 fracciones I, VII y XIX, 109, 110, 112 y 113 del Reglamento de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 38 fracciones II, XI, XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y numerales 1.3.2.2 primer párrafo fracciones VI y IX y 1.3.2.3 primer párrafo fracciones IX, XI y VII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-570-286 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 571 Con Observación Solventada.**
Con la revisión física y documental de la obra número 122.- Reconstrucción del drenaje pluvial San Joachín -segunda etapa-, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa L.P. Construcciones Hidráulicas y Terracerías de Occidente, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-REC-249-2017, por un importe de $17,335,606.97, convenio número CONV-AAMP-01-2017-C249-2017, por un importe de $1,532,247.91, generando un total de $18,867,854.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación y supervisión de la obra se autorizaron para pago las estimaciones números 05 y 06, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de $410,446.64, esto debido a que no presentan la conciliación y los análisis de precios unitarios autorizados por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa con cargo a los Recursos de Inversión Estatal Directa, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio

auditado y la revisión documental y física de la obra durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 032S/CP.2018 de fecha 15 de julio de 2019, a continuación se describe:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios No Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimaciones** |
| **EX** | **EXTRAORDINARIOS** | | | | | |
| EXT 1 | EXCAVACIÓN CON MÁQUINA EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXCEPTO ROCA EN PRESENCIA DE AGUA DE 4.00 HASTA 8.00 M. DE PROFUNDIDAD PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS, INCLUYE: MANO DE OBRA Y EQUIPO. | M3 | 3,560.39 | $57.63 | $205,185.28 | 5 |
| EXT 2 | DEMOLICIÓN DE LOSAS DE CONCRETO DE UN ESPESOR DE 20 CMS. INCLUYE: MANO DE OBRA Y EQUIPO. | M3 | 272.83 | 395.79 | 107,983.39 | 6 |
| EXT 3 | SUMINISTRO PUESTO EN OBRA DE TUBERIA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE PARED SOLIDA SERIE 20 DE 8" Ø CON JUNTA HERMÉTICA. | ML | 21.00 | 207.52 | 4,357.92 | 6 |
| EXT 4 | INSTALACIÓN Y JUNTEO DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE Ø 8" | ML | 21.00 | 39.12 | 821.52 | 6 |
| EXT 5 | SUMINISTRO PUESTO EN OBRA DE TUBERÍA DE PVC C-5 PARA DRENAJE PLUVIAL DE 10" Ø CON JUNTA HERMÉTICA. | ML | 90.00 | 345.37 | 31,083.30 | 6 |
| EXT 6 | INSTALACIÓN Y JUNTEO DE TUBERÍA DE PVC PARA DRENAJE PLUVIAL DE 10". | ML | 90.00 | 48.91 | 4,401.90 | 6 |
| | | | | **Subtotal** | **$353,833.31** | |
| | | | | **IVA** | **56,613.33** | |
| | | | | **Total** | **$410,446.64** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | SPEI | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 5 | 610507 | 16/02/2018 | $605,028.68 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 610507 | 22/03/2018 |
| Estimación 6 | 623285 | 22/05/2018 | 1,492,620.81 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 623285 | 14/09/2018 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción IV, 7, 22, 53, 54, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78, 79, 84 fracción IV penúltimo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 89, 100 fracciones I, II, IV, IX, XI y XVI, 102 fracciones X, XI y XIX, 113 fracción I inciso d) y e) fracción II inciso e), 115 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 36 fracciones II, III y X y 38 fracciones II, V, XI, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; numerales 1.3.2 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XI, XII y XVIII y 1.3.2.3 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI y XII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima, décima primera, vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato número CONT-SOP-LP-REC-249-2017.

En el transcurso de la auditoría la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SOP-DESO/1380/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, proporcionó en copia certificada la evidencia en la cual el Director de Estudios y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa valida los conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato que resultan observados, el cual consta de oficio de validación número SOP/DEP/534/2017 de fecha 30 de noviembre de 2017 y tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos con claves EXT 1, EXT 2, EXT 3, EXT 4, EXT 5 y EXT 6. Derivado de lo anterior, la observación de los conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de $410,446.64 queda solventada.

**Resultado Núm. 572 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 123.- Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la Col. Jesús García, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficios de Solicitudes de Inversión números SAF-AIP-IED-00-298/2017 y SAF-AIP-IED-00-356/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Mtorres Desarrollo y Construcción, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-275-2017, por importe de $11,163,892.56, del cual al 31 de diciembre de 2017 se ejerció un importe de $3,907,362.40 y durante el ejercicio 2018, se ejerció un importe de $2,471,406.30. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficios de autorización de inversión SAF-AIP-IED-00-298/2017 y SAF-AIP-IED-00-356/2018 proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 18, 25, 28, 38, 64 fracción V, 66 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 573 Sin Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 123.- Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la Col. Jesús García, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Mtorres Desarrollo y Construcción, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-275-2017, por un importe de $11,163,892.56, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Ejecución de la obra pública. | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se ha hecho uso de la bitácora de la obra, en la cual se verificó que el inicio de los trabajos y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados y se describen los hechos más relevantes. |
| | Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre la empresa Mtorres Desarrollo y Construcción, S.A. de C.V. y la Dependencia Contratante con fecha 04 de enero de 2018. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; En el cumplimiento con las etapas de ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 38 fracciones II, V, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

**Resultado Núm. 574 Con Observación.**
Con la revisión documental de la obra número 123.- Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la Col. Jesús García, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Mtorres Desarrollo y Construcción, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-275-2017, por un importe de $11,163,892.56, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
| --- |
| 1) El aviso de terminación a la Contraloría. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 77 y 86 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 38 fracciones I y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y numeral 1.3.2 primer párrafo fracciones I y VII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-574-287 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 575 Con Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 123.- Pavimentación con concreto hidráulico en calles ubicadas en la col. Jesús García, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Mtorres Desarrollo y Construcción, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-275-2017, por un importe de $11,163,892.56, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de $2,098,223.75, derivado de una inadecuada supervisión, se autorizaron para pago las estimaciones números 1 y 2, mismas que incluyen: volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $70,886.81, volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $352,743.70, volumen de un concepto pagado con mala calidad por un importe de $770.89 y volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de $1,673,822.35, esto debido a que no presentan los análisis de precios unitarios autorizados (los presentados tienen tachaduras) por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, con cargo a los Recursos de Inversión Estatal Directa, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y la revisión documental y física de la obra durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las actas administrativas número 014S/CP.2018 de fecha 02 de mayo de 2019, 015S/CP.2018 de fecha 02 de mayo de 2019 y 035S/CP.2018 de fecha 16 de julio de 2019; como a continuación se describe:

En lo correspondiente a volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de $70,886.81, debido a que en los conceptos de obra con claves números P01S71C007 y EXT 02, se considera un abundamiento del 30% en los números generadores de las estimaciones números 01 y 02 y en el precio unitario ya incluye abundamiento; tal y como se detalla en la siguiente tabla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Documental y Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | **PAV. CON CONCRETO HID. CALLE 18 DE MARZO ENTRE EMILIANO ZAPATA Y TOPE DE CALLE.** | | | | | | | |
| | **RED DE AGUA POT. CALLE 18 DE MARZO ENTRE EMILIANO ZAPATA Y TOPE DE CALLE.** | | | | | | | |
| **P01S71** | **RETIROS EN CAMIÓN DE CUALQUIER TIPO DE MATERIAL.** | | | | | | | |
| P01S71C007 | RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN EN CAMIÓN DE VOLTEO, A UNA DISTANCIA DE 10 KM. INCLUYE: CARGA MECÁNICA Y DESCARGA A VOLTEO. | M3 | 92.01 | 70.78 | 21.23 | $116.78 | $2,479.24 | 2 |
| | **PAV. CON CONCRETO HID. CALLE PEDRO INFANTE ENTRE HÉROES REVOLUCIONARIOS Y VÍA.** | | | | | | | |
| | **RED DE DRENAJE SAN. CALLE PEDRO INFANTE ENTRE HÉROES REVOLUCIONARIOS Y VÍA.** | | | | | | | |
| **P01S71** | **RETIROS EN CAMIÓN DE CUALQUIER TIPO DE MATERIAL.** | | | | | | | |
| P01S71C007 | RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN EN CAMIÓN DE VOLTEO, A UNA DISTANCIA DE 10 KM. INCLUYE: CARGA MECÁNICA Y DESCARGA A VOLTEO. | M3 | 76.57 | 58.90 | 17.67 | 116.78 | 2,063.50 | 2 |
| | **PAV. CON CONCRETO HID. CALLE VÍA ENTRE CARLOS OSUNA Y TOPE DE CALLE.** | | | | | | | |
| | **RED DE AGUA POTABLE CALLE VÍA ENTRE CARLOS OSUNA Y TOPE DE CALLE.** | | | | | | | |
| **P01S71** | **RETIROS EN CAMIÓN DE CUALQUIER TIPO DE MATERIAL.** | | | | | | | |
| P01S71C007 | RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN EN CAMIÓN DE VOLTEO, A UNA DISTANCIA DE 10 KM. INCLUYE: CARGA MECÁNICA Y DESCARGA A VOLTEO. | M3 | 318.03 | 244.64 | 73.39 | 116.78 | 8,570.48 | 2 |
| | **EXTRAORDINARIOS.** | | | | | | | |
| EXT 02 | RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN DE SEPAS EN CAMIÓN DE VOLTEO, A UNA DISTANCIA DE 10 KM. INCLUYE: CARGA MECÁNICA Y DESCARGA A VOLTEO. | M3 | 1,357.50 | 1,044.23 | 313.27 | 153.21 | 47,996.10 | 1 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$61,109.32** | |
| | | | | | | **IVA** | **9,777.49** | |
| | | | | | | **Total** | **$70,886.81** | |

Asimismo, se detectaron volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $352,743.70, debido a que en el concepto P30S10C029 señalado como guarnición tipo "L" (machuelo) de concreto premezclado f'c=250 kg/cm2, normal 28 días, revenimiento 10 cm., t.m.a. 20 mm. Quedando de la siguiente manera:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Diferencia** | **Estimación** |
| | **PAV. CON CONCRETO HID. CALLE 18 DE MARZO ENTRE EMILIANO ZAPATA Y TOPE DE CALLE.** | | | | | | | |
| **P30** | **BANQUETAS GUARNICIONES Y ANDADORES.** | | | | | | | |
| **P30S10** | **GUARNICIONES DE CONCRETO.** | | | | | | | |
| P30S10 C029 | GUARNICIÓN TIPO "L" (MACHUELO) DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2, NORMAL 28 DIAS, REVENIMIENTO 10 CM., T.M.A. 20 MM. TIRO DIRECTO PARA LOSAS DE 10 CM. DE ESPESOR, CON UNA SECCIÓN DE 60 CM. DE BASE,20 CM. DE RESPALDO (15-20CM), 10 CM. DE ESPESOR DE PAVIMENTO TIRO DIRECTO, TERMINADO APARENTE (SECCIÓN DE 0.095 M3/ML), INCLUYE: CIMBRADO Y DECIMBRADO DE ELEMENTOS METÁLICOS DONDE LO REQUIERA, VIBRADO DE INMERSIÓN DONDE LO REQUIERA, HERRAMIENTA DE FINISHER ORIGINAL, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VARILLA DE AMARRE DE 3/8" DE 50 CM, @100 CM. SOLO PARA JUNTA LONGITUDINAL DE CONSTRUCCIÓN (SE CONSIDERARON 2 JUNTAS LA QUE SE REALIZA ENTRE EL MACHUELO Y EL PAVIMENTO POR AMBOS LADOS DE LA CALLE), SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEMBRANA DE CURADO COLOR BLANCO PARA EL CURADO DEL MACHUELO, CORTE DE JUNTAS POR MEDIO DE SERCHA MANUAL@ 3.00 M. APROXIMADAMENTE. | ML | 44.24 | 0.00 | 44.24 | $285.76 | $12,642.02 | 2 |
| | **PAV. CON CONCRETO HID. CALLE PEDRO INFANTE ENTRE HÉROES REVOLUCIONARIOS Y VÍA.** | | | | | | | |
| **P30** | **BANQUETAS GUARNICIONES Y ANDADORES.** | | | | | | | |
| | **GUARNICIONES DE CONCRETO.** | | | | | | | |
| P30S10 C029 | GUARNICIÓN TIPO "L" (MACHUELO) DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2, NORMAL 28 DÍAS, REVENIMIENTO 10 CM., T.M.A. 20 MM. TIRO DIRECTO PARA LOSAS DE 10 CM. DE ESPESOR, CON UNA SECCIÓN DE 60 CM. DE BASE,20 CM. DE RESPALDO (15-20CM), 10 CM. DE ESPESOR DE PAVIMENTO TIRO DIRECTO, TERMINADO APARENTE (SECCIÓN DE 0.095 M3/ML), INCLUYE: CIMBRADO Y DECIMBRADO DE ELEMENTOS METÁLICOS DONDE LO REQUIERA, VIBRADO DE INMERSIÓN DONDE LO REQUIERA, HERRAMIENTA DE FINISHER ORIGINAL, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VARILLA DE AMARRE DE 3/8" DE 50 CM, @100 CM. SOLO PARA JUNTA LONGITUDINAL DE CONSTRUCCIÓN (SE CONSIDERARON 2 JUNTAS LA QUE SE REALIZA ENTRE EL MACHUELO Y EL PAVIMENTO POR AMBOS LADOS DE LA CALLE), SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEMBRANA DE CURADO COLOR BLANCO PARA EL CURADO DEL MACHUELO, CORTE DE JUNTAS POR MEDIO DE SERCHA | ML | 209.91 | 0.00 | 209.91 | 285.75 | 59,981.78 | ESTIMACIÓN 1 Y 2 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Diferencia** | **Estimación** |
| | MANUAL@ 3.00 M. APROXIMADAMENTE. | | | | | | | |
| | **PAV. CON CONCRETO HID. CALLE VIA ENTRE CARLOS OSUNA Y TOPE DE CALLE.** | | | | | | | |
| **P30** | **BANQUETAS GUARNICIONES Y ANDADORES.** | | | | | | | |
| | **GUARNICIONES DE CONCRETO.** | | | | | | | |
| P30S10C029 | GUARNICIÓN TIPO "L" (MACHUELO) DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2, NORMAL 28 DIAS, REVENIMIENTO 10 CM., T.M.A. 20 MM. TIRO DIRECTO PARA LOSAS DE 10 CM. DE ESPESOR, CON UNA SECCIÓN DE 60 CM. DE BASE,20 CM. DE RESPALDO (15-20CM), 10 CM. DE ESPESOR DE PAVIMENTO TIRO DIRECTO, TERMINADO APARENTE (SECCIÓN DE 0.095 M3/ML), INCLUYE: CIMBRADO Y DECIMBRADO DE ELEMENTOS METÁLICOS DONDE LO REQUIERA, VIBRADO DE INMERSIÓN DONDE LO REQUIERA, HERRAMIENTA DE FINISHER ORIGINAL, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VARILLA DE AMARRE DE 3/8" DE 50 CM, @100 CM. SOLO PARA JUNTA LONGITUDINAL DE CONSTRUCCIÓN (SE CONSIDERARON 2 JUNTAS LA QUE SE REALIZA ENTRE EL MACHUELO Y EL PAVIMENTO POR AMBOS LADOS DE LA CALLE), SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEMBRANA DE CURADO COLOR BLANCO PARA EL CURADO DEL MACHUELO, CORTE DE JUNTAS POR MEDIO DE SERCHA MANUAL@ 3.00 M. APROXIMADAMENTE. | ML | 810.00 | 0.00 | 810.00 | 285.76 | 231,465.60 | ESTIMACIÓN 1 |
| | | | | | | **SUBTOTAL** | **$304,089.40** | |
| | | | | | | **IVA** | **48,654.30** | |
| | | | | | | **TOTAL** | **$352,743.70** | |

Además, se detectó volumen de un concepto de obra pagada con mala calidad ya que en unas losas están agrietadas cerca de un pozo de visita por un importe de $770.89; como a continuación se detalla:

| Volumen de un Concepto de Obra Pagado con Mala Calidad | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Precio Unitario** | **Cantidad Verificada con Mala Calidad** | **Importe Observado** |
| | **PAV. CON CONCRETO HID. CALLE PEDRO INFANTE ENTRE HÉROES REVOLUCIONARIOS Y VÍA.** | | | | | |
| | **CONCRETO HIDRAÚLICO.** | | | | | |
| | **CONCRETO PREMEZCLADOS CON ESPECIFICACIÓN MR, SUMINISTRO.** | | | | | |
| P05S25C016 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO MR-40 KG/CM2, HIDRATIUM, NORMAL 28 DÍAS, REV. 10 CM., TMA 20 MM, PARA PAVIMENTO DE 10 CM. DE ESPESOR,TIRO DIRECTO, TERMINADO TEXTURIZADO, TIPO CARRETERO, INCLUYE: CIMBRADO, DECIMBRADO DE ELEMENTOS METÁLICOS DONDE LO REQUIERA, VIBRADO DE INMERSIÓN DONDE LO REQUIERA, HERRAMIENTA FINISHER ORIGINAL, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VARILLA DE | M2 | 637.19 | $287.69 | 2.31 | $664.56 |

| Volumen de un Concepto de Obra Pagado con Mala Calidad | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Precio Unitario** | **Cantidad Verificada con Mala Calidad** | **Importe Observado** |
| | AMARRE DE 1/2" DE 61 CM @ 76 CM. SOLO PARA UNA JUNTA LONGITUDINAL DE CONSTRUCCIÓN ( SE CONSIDERÓ SOLO 1 JUNTA), SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLÁSTICO TRANSPARENTE PARA COLOCARLO DE MANERA DIARIA EN CADA COLADO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRAS PASAJUNTAS DE 1/2" DE 41 CM. @30 CM., SOLO PARA LA JUNTA TRANSVERSAL DE CONSTRUCCIÓN, CORTE DE JUNTAS POR MEDIO DE CORTADORA CON DISCO DE DIAMANTE A UNA PROFUNDIDAD DE 1/3" EL ESPESOR DEL PAVIMENTO (3.5 CM), EN UNA MODULACIÓN DE LOSAS DE 1.0 M. X 1.0 M. APROXIMADAMENTE. | | | | | |
| | | | | | **SUBTOTAL** | **$664.56** |
| | | | | | **IVA** | **106.33** |
| | | | | | **TOTAL** | **$770.89** |

En lo que respecta a volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de $1,673,822.35, esto debido a que no presentan los análisis de precios unitarios autorizados (los presentados tienen tachaduras) por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa; a continuación se detallan:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios No Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimaciones** |
| **EX** | **EXTRAORDINARIOS.** | | | | | |
| EXT01 | EXCAVACIÓN CON MAQUINA EN ZANJAS EN MATERIAL "B" EN ESTADO SATURADO DE HUMEDAD (SEPAS PARA TUBERÍAS CON LÍNEAS VIVAS) DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: AFLOJE, EXTRACCIÓN, ACAMELLONADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | M3 | 1,491.42 | $88.01 | $131,259.87 | Estimación 1 |
| EXT03 | SUMINISTRO DE MATERIAL INERTE PARA RELLENO (GRAVA ARENA), VOLUMEN MEDIDO COMPACTO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL PUESTO EN OBRA. | M3 | 1,016.33 | 371.68 | 377,749.53 | Estimación 1 |
| EXT04 | "SUSTITUCIÓN, JUNTEO Y PRUEBA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO CON CAMPANA DE 3" DE Ø, INCLUYE LA EXTRACCIÓN DE TUBO EXISTENTE EN OPERACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA". | ML | 533.48 | 84.34 | 44,993.70 | Estimación 1 |
| EXT05 | "SUSTITUCIÓN, JUNTEO Y PRUEBA DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE Ø 6", INCLUYE LA EXTRACCIÓN DE TUBO EXISTENTE EN OPERACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA". | ML | 328.85 | 143.39 | 47,153.80 | Estimación 1 |
| EXT06 | "SUSTITUCIÓN, JUNTEO Y PRUEBA DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE Ø 8", INCLUYE LA EXTRACCIÓN DE TUBO EXISTENTE EN OPERACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA". | ML | 535.09 | 200.04 | 107,039.40 | Estimación 1 |
| EXT07 | "TOMA DOMICILIARIA TIPO URBANA DE 1/2" DE HASTA 6.00 MTS. DE LONGITUD SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA DEPENDENCIA (JUMAPAM) INCLUYE: ABRAZADERA REFORZADA DE 3", LLAVE DE INSERCIÓN CÓNICA, FUNDA PVC DE 1 1/2" COMO FUNDA EN MANGUERA, LLAVE DE BANQUETA Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CONEXIÓN A EL DOMICILIO, RUPTURA DE BANQUETA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (NO INCLUYE CUADRO NI MEDIDOR)". | PZA | 79.00 | 3,486.65 | 275,445.35 | Estimación 1 |
| EXT08 | "REPARACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS DE HASTA 5 M. PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LOS DOMICILIOS (MANGUERAS ROTAS DEBIDO A EXCAVACIONES PARA INSTALACIÓN | PZA | 158.00 | 225.93 | 35,696.94 | Estimación 1 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios No Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimaciones** |
| | DE TUBERÍAS), INCLUYE: NIPLE COLA DE RATA DE 1/2", ABRAZADERAS DE 1/2", POLIDUCTO VICTORIA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN". | | | | | |
| EXT09 | ESTABILIZACIÓN CON PIEDRA BOLA PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA DE LA AVENIDA. INCLUYE: MATERIAL, ACARREOS, MANO DE OBRA Y EQUIPO. | M3 | 944.25 | 392.81 | 370,910.84 | Estimación 1 |
| EXT10 | "RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN CATIÓNICA, ECI-60, A RAZÓN DE 1.50 LT/M2, DE ACUERDO A LAS NORMAS SCT N.CTR.CAR.1.04.004/00 Y N.CMT.4.05.001/06, INCLUYE: APLICACIÓN, ALMACENAMIENTO, CALENTAMIENTO, BOMBEO, CARGA DE LOS MATERIALES EN LOS ALMACENAMIENTOS Y ACARREOS EN LA PLANTA Y AL LUGAR DE UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES ASFÁLTICOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN". | LTO | 3,735.00 | 14.11 | 52,700.85 | Estimación 1 |
| | | | | **Subtotal** | **$1,442,950.30** | |
| | | | | **IVA** | **230,872.05** | |
| | | | | **Total** | **$1,673,822.35** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | SPEI | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 1 | 610369 | 15/02/2018 | 1,569,064.20 | 0111002287 | BBVA Bancomer, S.A. | 612647 | 07/03/2018 |
| Estimación 2 | 610373 | 15/02/2018 | 737,373.94 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A | 612650 | 06/04/2018 |

En el transcurso de la auditoría la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SOP-DESO/1381/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, proporcionó en copia certificada la evidencia en la cual el Director de Estudios y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa valida los conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato que resultan observados, el cual consta de oficio de validación número SOP/DEP/590/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017 y tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos con claves EXT 01, EXT 03, EXT 04, EXT 05, EXT 06, EXT 07, EXT 08, EXT 09 y EXT 10. Derivado de lo anterior, la observación de los conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de $1,673,822.35 queda solventada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 66 fracciones V y XV, 77, 78 segundo párrafo fracciones II, III, V y VI, 79 segundo párrafo, 84 fracción IV penúltimo párrafo, 88, 91 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, IV, VI, VII, XV y XVI, 102 fracciones V, X y XI, 113 fracción I inciso d) y e) fracción II inciso e), 115 fracción II, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI y 38 fracciones II, III, V, XI, XII, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; numerales 1.3.2 primer párrafo fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XII, XIV y XVIII y 1.3.2.5 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI y XII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato número CONT-SOP-LP-PAV-275-2017.

AECF-PE-0012019-2018-PO-575-42 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $424,401.40 (cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos un pesos 40/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y volumen de un concepto de obra pagado con mala calidad.

AECF-PE-0012019-2018-PR-575-288 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 576 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 124.- Pavimentación en las calles 5 de Mayo, 5 de Febrero y 21 de Marzo, ubicadas en la localidad de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficios de Solicitudes de Inversión números SAF-AIP-IED-00-350/2017 y SAF-AIP-IED-00-286/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Proseco Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-298-2017, por importe de $9,312,302.65, del cual al 31 de diciembre de 2018, del cual al 31 de diciembre de 2017 se ejerció un importe de $3,259,305.92 y durante el ejercicio 2018, se ejerció un importe de $4,059,841.96. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficios de autorización de inversión SAF-AIP-IED-00-350/2017 y SAF-AIP-IED-00-286/2018 proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 18, 25, 28, 38, 64 fracción V, 66 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 577 Sin Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 124.- Pavimentación en las calles 5 de Mayo, 5 de Febrero y 21 de Marzo, ubicadas en la localidad de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Proseco Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-298-2017, por un importe de $9,312,302.65, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Ejecución de la obra pública. | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se ha hecho uso de la bitácora de la obra, en la cual se verificó que el inicio de los trabajos y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados y se describen los hechos más relevantes. |
| | Se constató que se elaboró un convenio número CONV-AP-01-2017-C298-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, para ampliación de plazo del 01 de enero al 31 de marzo de 2018, que representa un incremento de 118.42% del plazo contratado. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; En el cumplimiento con las etapas de ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado

de Sinaloa y su Reglamento; 38 fracciones II, V, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

**Resultado Núm. 578 Con Observación.**

Con la revisión documental de la obra número 124.- Pavimentación en las calles 5 de Mayo, 5 de Febrero y 21 de Marzo, ubicadas en la localidad de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Proseco Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-298-2017, por un importe de $9,312,302.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) El aviso de terminación a la Contraloría. |
| 2) El aviso de terminación del contratista. **(Solventado en respuesta).** |
| 3) El acta de entrega – recepción del contratista a la dependencia. |
| 4) Plano de obra terminada. |
| 5) Finiquito de obra. **(Solventado en respuesta).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV, 102 fracciones XIV, XVII, XVIII y XIX, 105, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 38 fracciones II, XI, XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y numerales 1.3.2.2 primer párrafo fracciones VI y IX y 1.3.2.5 primer párrafo fracciones IX, XI y XII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-578-289 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 579 Con Observación.**

Al verificar el proceso de ejecución y entrega-recepción de la obra número 124.- Pavimentación en las calles 5 de Mayo, 5 de Febrero y 21 de Marzo, ubicadas en la localidad de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Proseco Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-298-2017, por un importe de $9,312,302.65, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Procedimiento | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Comprobar la existencia del comunicado del contratista al ente de la terminación de los trabajos realizados en las obras que integran la muestra de auditoría; asimismo, compruebe que la contratante comunicó con la debida anticipación a la Contraloría, la fecha y, en su caso, el lugar para la recepción de las obras que integran la muestra de auditoría, a fin de que si lo estima conveniente, nombre representante que asista al acto y compruebe que se haya elaborado la respectiva acta de entrega recepción de la obra entre el contratista y la Dependencia Contratante, y la acta de entrega al organismo operador. | Se observa que el acta de entrega – recepción al organismo operador con fecha 08 de enero de 2018; sin embargo, la bitácora de obra registra que su última nota donde los trabajos se dan por terminados en fecha 15 de febrero de 2018. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, XV, XIV y XVI, 102 fracciones XVII y XIX y 103 del Reglamento de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 38 fracciones II, XI, XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y numerales 1.3.2.2 primer párrafo fracciones VI y IX y 1.3.2.5 primer párrafo fracciones IX, XI y VII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-579-290 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 580 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 124.- Pavimentación en las calles 5 de Mayo, 5 de Febrero y 21 de Marzo, ubicadas en la localidad Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Proseco Construcciones,

S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-298-2017, por un importe de $9,312,302.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra se autorizó para pago la estimación número 1, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $29,259.84, debido a que en el concepto de obra con clave número P01S71C007, se considera un abundamiento del 30% en los números generadores de la estimación números 1 y en el precio unitario ya incluye abundamiento, con cargo a los Recursos de Inversión Estatal Directa, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y la revisión documental y física de la obra durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 012S/CP.2018 de fecha 02 de mayo de 2019, a continuación se describe:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Diferencia** | **Estimación** |
| **E1** | **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE 5 DE FEBRERO, ENTRE BENITO JUÁREZ Y MELCHOR OCAMPO.** | | | | | | | |
| **E2** | **RED DE AGUA POTABLE CALLE 5 DE FEBRERO, ENTRE BENITO JUÁREZ Y MELCHOR OCAMPO.** | | | | | | | |
| **P01S71** | **RETIROS EN CAMIÓN DE CUALQUIER TIPO DE MATERIAL.** | | | | | | | |
| P01S71C007 | RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN EN CAMIÓN DE VOLTEO, A UNA DISTANCIA DE 10 KM. INCLUYE: CARGA MECÁNICA Y DESCARGA A VOLTEO. | M3 | 139.69 | 107.45 | 32.24 | $102.42 | $3,302.02 | 1 |
| **E3** | **RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE 5 DE FEBRERO, ENTRE BENITO JUÁREZ Y MELCHOR OCAMPO.** | | | | | | | |
| **P01S71** | **RETIROS EN CAMIÓN DE CUALQUIER TIPO DE MATERIAL.** | | | | | | | |
| P01S71C007 | RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN EN CAMIÓN DE VOLTEO, A UNA DISTANCIA DE 10 KM. INCLUYE: CARGA MECÁNICA Y DESCARGA A VOLTEO. | M3 | 211.12 | 162.40 | 48.72 | 102.42 | 4,989.90 | 1 |
| **E4** | **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE 5 DE MAYO, ENTRE BENITO JUÁREZ Y MELCHOR OCAMPO.** | | | | | | | |
| **E5** | **RED DE AGUA POTABLE CALLE 5 DE MAYO, ENTRE BENITO JUÁREZ Y MELCHOR OCAMPO.** | | | | | | | |
| **P01S71** | **RETIROS EN CAMIÓN DE CUALQUIER TIPO DE MATERIAL.** | | | | | | | |
| P01S71C007 | RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN EN CAMIÓN DE VOLTEO, A UNA DISTANCIA DE 10 KM. INCLUYE: CARGA MECÁNICA Y DESCARGA A VOLTEO. | M3 | 136.83 | 105.25 | 31.58 | 102.42 | 3,234.42 | 1 |
| **E6** | **RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE 5 DE MAYO, ENTRE BENITO JUÁREZ Y MELCHOR OCAMPO.** | | | | | | | |
| **P01S71** | **RETIROS EN CAMIÓN DE CUALQUIER TIPO DE MATERIAL.** | | | | | | | |
| P01S71C007 | RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN EN CAMIÓN DE VOLTEO, A UNA DISTANCIA DE 10 KM. INCLUYE: CARGA MECÁNICA Y DESCARGA A VOLTEO. | M3 | 244.25 | 187.88 | 56.37 | 102.42 | 5,773.42 | 1 |
| **E7** | **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE 21 DE MARZO, ENTRE BENITO JUÁREZ Y MELCHOR OCAMPO.** | | | | | | | |
| **E8** | **RED DE AGUA POTABLE CALLE 21 DE MARZO, ENTRE BENITO JUÁREZ Y MELCHOR OCAMPO.** | | | | | | | |
| **P01S71** | **RETIROS EN CAMIÓN DE CUALQUIER TIPO DE MATERIAL.** | | | | | | | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Diferencia** | **Estimación** |
| P01S71C007 | RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN EN CAMIÓN DE VOLTEO, A UNA DISTANCIA DE 10 KM. INCLUYE: CARGA MECÁNICA Y DESCARGA A VOLTEO. | M3 | 124.40 | 95.69 | 28.71 | 102.42 | 2,940.48 | 1 |
| **E9** | **RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE 21 DE MARZO, ENTRE BENITO JUÁREZ Y MELCHOR OCAMPO.** | | | | | | | |
| **P01S71** | **RETIROS EN CAMIÓN DE CUALQUIER TIPO DE MATERIAL.** | | | | | | | |
| P01S71C007 | RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN EN CAMIÓN DE VOLTEO, A UNA DISTANCIA DE 10 KM. INCLUYE: CARGA MECÁNICA Y DESCARGA A VOLTEO. | M3 | 210.86 | 162.20 | 48.66 | 102.42 | 4,983.76 | 1 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$25,224.00** | |
| | | | | | | **IVA** | **4,035.84** | |
| | | | | | | **Total** | **$29,259.84** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | SPEI | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 1 | 613253 | 06/03/2018 | $1,156,978.67 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 613253 | 22/03/2018 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 77, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primero y segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, IV, VI, VII, IX, XV y XVI, 102 fracciones X, XI y XIX, 115 fracción II, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI y 38 fracciones II, III, V, XI, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; numerales 1.3.2 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XI, XII, XIV y XVIII y 1.3.2.5 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI y XII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato número CONT-SOP-LP-PAV-298-2017.

AECF-PE-0012019-2018-PO-580-43 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $29,259.84 (veintinueve mil doscientos cincuenta y nueve pesos 84/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la

Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-PE-0012019-2018-PR-580-291 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 581 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 125.- Construcción -primera etapa- del acueducto Picachos-Mazatlán, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficios de Solicitudes de Inversión números SAF-AIP-IED-00-091/2017, SAF-AIP-IED-00-1058/2018 y SAF-AIP-IED-00-495/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Administradora de Inmuebles y Fincas, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-CONST-049-2017, por importe de $91,799,692.85, del cual al 31 de diciembre de 2017 se ejerció un importe de $58,504,095.07 y durante el ejercicio 2018, se ejerció un importe de $23,825,323.01. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficios de autorización de inversión SAF-AIP-IED-00-091/2017, SAF-AIP-IED-00-1058/2018 y SAF-AIP-IED-00-495/2018 proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 18, 25, 28, 38, 64 fracción V, 66 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer

párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 582 Sin Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 125.- Construcción -primera etapa- del acueducto Picachos-Mazatlán, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Administradora de Inmuebles y Fincas, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-CONST-049-2017, por un importe de $91,799,692.85, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se elaboró un convenio de prórroga número CONV-PFTT-01-2018-C049-2017 de fecha 12 de junio de 2018, para ampliación de plazo a terminarse el día 01 de agosto de 2018. |
| | Se constató que se ha hecho uso de la bitácora de la obra, en la cual se verificó que se registró el inicio de los trabajos y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados y se describen los hechos más relevantes. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; En el cumplimiento con las etapas de ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 38 fracciones II, V, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

**Resultado Núm. 583 Con Observación.**
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 125.- Construcción -primera etapa- del acueducto Picachos-Mazatlán, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Administradora de Inmuebles y Fincas, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-CONST-049-2017, por un importe de $91,799,692.85, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Programa de ejecución actualizado, conforme al convenio número CONV-PFTT-01-2018-C049-2017.<br>2) Convenio de Ampliación de plazo. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 84 primer párrafo fracciones I, II y IV y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones IV y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 38 fracciones II, XI, VII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y numeral 1.3.2 primer párrafo fracciones II, XI, XII y XVIII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas tercera y cuarta del convenio número CONV-PFTT-01-2018-C049-2017.

AECF-PE-0012019-2018-PR-583-292 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 584 Con Observación.**
Al verificar el proceso de ejecución y entrega-recepción de la obra número 125.- Construcción -primera etapa- del acueducto Picachos-Mazatlán, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Administradora de Inmuebles y Fincas, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-CONST-049-2017, por un importe de $91,799,692.85; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación y se haya cumplido con el programa de obra. | Se observa, que la obra se encuentra en proceso presentando un avance de 88% a la fecha de la revisión física el día 03 de mayo de 2019, según consta en acta número 016S/CP.2018, el convenio modificatorio tenía como plazo el 02 de agosto de 2018; por lo que, la obra presenta retraso y no presenta documentación justificativa de la misma. |
| 2 | Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales. | Se observa que no dio cumplimiento al programa de obra programado, no integrándose documentación que justifique el atraso a la fecha de esta revisión física, según consta en el acta número 016S/CP.2018 de fecha 03 de mayo de 2019 |
| 3 | Constatar que las obras contenidas en la muestra de auditoría, se iniciaron en la fecha estipulada en el contrato y que se elaboraron los avisos de inicio y terminación de los trabajos respectivos a la Contraloría, y que en su contenido se muestran las fechas de su | Se observa que hay oficio de termino de obra número SOP-DIR-SUP-061-T-2018 de fecha 03 de enero de 2018 a la secretaría de transparencia y rendición de cuentas donde se aclara la fecha de terminación 31 de diciembre de 2017; sin embargo, la obra sigue |

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| | expedición, siendo éstos formalizados dentro de los períodos establecidos en la normatividad. | en proceso a la visita de la inspección física de la obra 03 de mayo de 2019. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 66, 67, 78 primer párrafo fracciones I, II y III, 84 primer párrafo fracciones I, II, III y VI y segundo párrafo y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 89, 96, 100 fracciones I, VI, VII y XI, 102 fracciones I, IV inciso f), VI y XV, 103 tercer párrafo fracciones II inciso f), 104 primer párrafo, 109, 110 y 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 38 fracciones I, II, V, VI, XII, XIV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; numerales 1.3.2 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, X, XI, XII, XIV y XVIII, 1.3.2.2 primer párrafo fracciones II, III y IX y 1.3.2.5 primer párrafo fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI y XII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima, décima primera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato número CONT-SOP-LP-CONST-049-2017.

AECF-PE-0012019-2018-PR-584-293 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 585 Con Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 125.- Construcción - primera etapa- del acueducto Picachos-Mazatlán, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Administradora de Inmuebles y Fincas, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-CONST-049-2017, por un importe de $91,799,692.85, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de $10,076,809.91, derivado de una inadecuada supervisión de la obra se autorizaron para pago las estimaciones números 03, 05 y 06, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $691,554.02, volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de $9,385,255.89, esto debido a que no presentan los análisis de precios unitarios autorizados (los presentados tienen tachaduras) por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, con cargo a los Recursos

de Inversión Estatal Directa, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y la revisión documental y física de la obra durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las actas administrativas número 016S/CP.2018 de fecha 03 de mayo de 2019 y 037S/CP.2018 de fecha 17 de julio de 2019; como a continuación se describe:

En lo correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $691,554.02; como a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Diferencia ($)** | **Estimación** |
| **E15** | **TANQUE DE REGULACIÓN NUEVO MAZATLÁN** | | | | | | | |
| **P** | **ESTRUCTURAL** | | | | | | | |
| 409001 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO. | KGS | 109,583.82 | 96,388.44 | 13,195.38 | $22.59 | $298,083.63 | 3, 5 Y 6 |
| **E17** | **TANQUE REGULACIÓN CERRITOS** | | | | | | | |
| **P** | **ESTRUCTURA** | | | | | | | |
| 4090 01 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO. | KGS | 102,963.07 | 89,767.69 | 13,195.38 | 22.59 | 298,083.63 | 3, 5 Y 6 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$596,167.26** | |
| | | | | | | **IVA** | **95,386.76** | |
| | | | | | | **Total** | **$691,554.02** | |

En lo que respecta a los volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de $9,385,255.89, esto debido a que no presentan los análisis de precios unitarios autorizados (los presentados tienen tachaduras) por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa; a continuación se detallan:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios No Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | **EXTRAORDINARIOS** | | | | | |
| EXT-06 | INSTALACIÓN JUNTEO Y PRUEBA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO C/CAMPANA S. MÉTRICO DE 800 MM C-5ML | ML | 333.40 | $228.11 | $76,051.87 | 6 |
| EXT-08 | MANIOBRAS DE CARGA, ACARREO Y DESCARGA DE TUBERÍA DE DIÁMETRO MAYORES CON AYUDA DE EQUIPO MECÁNICO PARA TRANSPORTE DE CENTRO DE ACOPIO HASTA EL LUGAR DE SU COLOCACIÓN, INCLUYE: MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO. | ML | 14,824.60 | 16.35 | 242,382.21 | 5 y 6 |
| EXT-15 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TORNILLO HEXAGONAL C/TUERCA DE 5/8"X 2 1/2" | PZA | 108.00 | 18.67 | 2,016.36 | 6 |
| EXT-30 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN TEE DE FOFO BRIDADA DE 36"X18" | PZA | 1.00 | 164,926.77 | 164,926.77 | 6 |
| EXT-32 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BRIDA DE ACERO SOLDABLE SUP-ONE DE 30" | PZA | 16.00 | 23,576.21 | 377,219.36 | 6 |
| EXT-33 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BRIDA DE ACERO SOLDABLE SUP-ONE DE 36" | PZA | 1.00 | 35,542.49 | 35,542.49 | 6 |
| EXT-34 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN VÁLVULA COMPUERTA DE FOFO VÁSTAGO FIJO DE 16" BRIDADA. | PZA | 10.00 | 102,249.02 | 1,022,490.20 | 6 |
| EXT-61 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NEGRA LISA 30"X1/4" 250 HELICOIDAL | ML | 3.50 | 5,577.48 | 19,521.18 | 6 |
| EXT-62 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NEGRA LISA 30"X1/4" 250 HELICOIDAL | ML | 1.00 | 2,754.00 | 2,754.00 | 6 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios No Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| EXT-66 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=300 KG/CM2 RESISTENCIA RÁPIDA TRES DÍAS, T.M.A. 1 1/2" EN LOSAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, ENRASE DE CONCRETO. ACABADO RAYADO, VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS METÁLICAS | M2 | 1,787.29 | 610.92 | 1,091,891.21 | 6 |
| EXT-02 | INSTALACIÓN JUNTEO Y PRUEBA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO C/CAMPANA S. MÉTRICO DE 400 MM C-7ML | ML | 282 | 136.8 | 38,577.60 | 3 |
| EXT-04 | INSTALACIÓN JUNTEO Y PRUEBA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO C/CAMPANA S. MÉTRICO DE 630 MM C-5ML | ML | 1,543.00 | 198.36 | 306,069.48 | 3 |
| EXT-06 | INSTALACIÓN JUNTEO Y PRUEBA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO C/CAMPANA S. MÉTRICO DE 800 MM C-5ML | ML | 5,420.60 | 228.11 | 1,236,493.07 | 3 |
| EXT-07 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA PLANTILLA ACOSTILLADO Y COLCHÓN EN ZANJAS, CONFINADO Y/O APISONADO, INCLUYE: MATERIAL DE BANCO, COLOCACIÓN DE LA PLANTILLA, TRASLAPEOS, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD Y CONSTRUCCIÓN DEL APOYO COMPLETO DE LA TUBERÍA MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | M3 | 8,145.34 | 426.6 | 3,474,802.04 | 3 |
| | | | | **Subtotal** | **$8,090,737.84** | |
| | | | | **IVA** | **1,294,518.05** | |
| | | | | **Total** | **$9,385,255.89** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | SPEI | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 3 | 609106 | 07/02/2018 | $3,402,886.63 | 0111002287 | BBVA Bancomer, S.A. | 609106 | 14/02/2018 |
| | 629889 | 04/07/2018 | 11,794,603.34 | No se pagó en el ejercicio auditado | | | |
| Estimación 5 | 629895 | 04/07/2018 | 4,668,889.28 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 629895 | 26/07/2018 |
| Estimación 6 | 629899 | 04/07/2018 | 988,125.69 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A | 629899 | 31/08/2018 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo 84 fracción IV penúltimo párrafo, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XV y XVI, 102 fracción X, 113 fracción I inciso d) y e) fracción II inciso e), 115 fracción II, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI y 38 fracciones II, III, V, IX, XI, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; numerales 1.3.2 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XI, XII, XIV y XVIII y 1.3.2.5 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI y XII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato número CONT-SOP-LP-CONST-049-2017.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de oficio número SOP-DIR/SUP/3312/2019 donde el

Director de Supervisión envía respuesta de la empresa Administradora de Inmuebles y Fincas, S.A. de C.V. donde informa que los conceptos no ejecutados se encuentran instalados y anexa evidencia fotográfica de los mismos, oficio número SOP/DEP/315/2017 de fecha 22 de septiembre de 2017 y oficio número SOP/DEP/297/2018 de fecha 07 de mayo de 2018, en los cuales se anexan los precios unitarios y las tarjetas de análisis correspondientes, revisados y validados por la Dirección de Estudios y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa; por lo que, la observación de volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de $9,385,255.89, se solventa, además, se realizó una segunda visita a la obra, para constatar que la documentación enviada en respuesta corresponda a lo ejecutado, constatándose que aún persiste la irregularidad por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $691,554.02.

AECF-PE-0012019-2018-PO-585-44 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $691,554.02 (seiscientos noventa y un mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 02/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-PE-0012019-2018-PR-585-294 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 586 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 126.- Reconstrucción del drenaje pluvial San Joachín, -primera etapa-, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficios de Solicitudes de Inversión números SAF-AIP-IED-00-107/2017 y SAF-AIP-IED-00-492/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora la Güera, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-REC-067-2017, por importe de $17,804,240.14, por el cual se elaboró Convenio de Aumento de Monto número CONV-AM-01-2017-C067-2017 por $1,803,603.00 generando un importe total contratado de $ 19,607,843.14 , del cual al 31 de diciembre de 2018, del cual al 31 de diciembre de 2017 se ejerció un importe de $15,774,653.94 y durante el ejercicio 2018, se

ejerció un importe de $2,029,586.20. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficios de autorización de inversión SAF-AIP-IED-00-107/2017 y SAF-AIP-IED-00-492/2018 proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 18, 25, 28, 38, 64 fracción V, 66 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 587 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 126.- Reconstrucción del drenaje pluvial San Joachín, -primera etapa-, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora La Guera, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-REC-067-2017, por un importe de $17,804,240.14, convenio número CONV-AM-01-2017-C067-2017 por un importe de $1,803,603.00 generando un total de $19,607,743.14, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Ejecución de la Obra Pública. | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 04 y 05 finiquito se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que las cantidades de conceptos de trabajo de obra estimados, que fueron seleccionados para su revisión física, son congruentes con los ejecutados. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se elaboró un convenio con número CONV-AM-01-2017-C067-2017 de fecha 28 de noviembre de 2017, para modificar el monto del contrato por un importe de $1,803,603.00 (Un millón ochocientos tres mil seiscientos tres pesos 00/100 M.N.) que representa un aumento de 10.13% del importe total contratado. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se constató que se elaboró un convenio de prórroga con número CONV-PFTT-01-2018-C067-2017 de fecha 27 de marzo de 2018, para modificar el plazo del contrato del 19 de junio de 2017 al 15 de diciembre de 2017, se suspenden los trabajos el día 30 de noviembre de 2017 a reanudarse los trabajos el día 02 de abril de 2018, de tal manera la fecha de terminación de los trabajos es el 16 de abril de 2018. |
| | Se constató que se realizó la modificación a la fianza número 1057-12672-9,para garantizar la ampliación en monto y plazo del convenio número CONV-AM-01-2017-C067-2017 la cual fue expedida el 28 de noviembre de 2017 por un importe de $180,360.30 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. |
| Entrega-Recepción de la Obra Pública. | Se constató la existencia del comunicado del contratista a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados de fecha 16 de abril de 2018, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 23 de abril de 2018. |
| | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Constructora La Guera, S.A. de C.V., con fecha 23 de abril de 2018. |
| | Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la Dependencia Contratante con fecha 23 de abril de 2018, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato, y se encuentra plano de obra terminada. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción III, 7, 22, 23, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; En el cumplimiento con las etapas de ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; y 38 fracciones II, V, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas: así como lo señalado en la cláusula octava incisos G) y H) del Contrato número CONT-SOP-LP-REC-067-2017.

**Resultado Núm. 588 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 126.- Reconstrucción del drenaje pluvial San Joachín, -primera etapa-, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora La Guera, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-REC-067-2017, por un importe de $17,804,240.14, convenio número CONV-AM-01-2017-C067-2017 por un importe de $1,803,603.00 generando un total de $19,607,743.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Aviso de terminación a la Contraloría. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 77 y 86 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 38 fracciones I y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y numeral 1.3.2 primer párrafo fracciones I y XVI del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-588-295 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 589 Con Observación Solventada.**
Con la revisión física y documental de la obra número 126.- Reconstrucción del drenaje pluvial San Joachín, -primera etapa-, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora La Guera, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-REC-067-2017, por un importe de $17,804,240.14, convenio número CONV-AM-01-2017-C067-2017 por un importe de $1,803,603.00 generando un total de $19,607,743.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación y supervisión de la obra se autorizó para pago la estimación número 5, misma que incluye volúmenes de un concepto extraordinario estimado sin justificar por un importe de $437,766.48, debido a que no se encuentra en el expediente unitario de la obra soporte documental de la solicitud de autorización y la autorización del mismo, con cargo a los Recursos de Inversión Estatal Directa, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y la revisión documental y física de la obra durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 031S/CP.2018 de fecha 15 de julio de 2019, a continuación se describe:

| Volúmenes de un Concepto Extraordinario Estimado Sin Justificar | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimaciones** |
| **EX** | **EXTRAORDINARIOS** | | | | | |
| EXT-01 | EXCAVACIÓN CON MAQUINA EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXCEPTO EN ROCA EN PRESENCIA DE AGUA DE 4.00 HASTA 6.00 MTS. DE PROFUNDIDAD PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | M3 | 4,999.80 | $75.48 | $377,384.90 | 5 |
| | | | | **Subtotal** | **$377,384.90** | |
| | | | | **IVA** | **60,381.58** | |
| | | | | **Total** | **$437,766.48** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | SPEI | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 5 | 642340 | 24/10/2018 | $1,753,848.43 | No se encuentra pagado el ejercicio auditado. | | | |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción IV, 7, 22, 53, 54, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 27, 28, 29, 79, 84 fracción IV penúltimo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 89, 100 fracciones I, II, IV, IX, XI y XVI, 102 fracciones X, XI y XIX, 113 fracción I inciso d) y e) fracción II inciso e), 115 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 36 fracciones II, III y X y 38 fracciones II, V, XI, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; numerales 1.3.2 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XI, XII y XVIII y 1.3.2.3 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI y XII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima, décima primera, vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato número CONT-SOP-LP-REC-067-2017.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, se proporcionó copia certificada de evidencia de la revisión y validación del precio unitario y la tarjeta de análisis del concepto observado, el cual se encuentra revisado y debidamente validado por la Dirección de Estudios y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 590 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 127.- Rehabilitación de servicios de electrificación, drenaje y reposición de losas, en la calle Ignacio Zaragoza, tramo calle Miguel Hidalgo-callejón Guadalupe Victoria, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficios de Solicitudes de Inversión números SAF-AIP-IED-00-165/2017 y SAF-AIP-IED-00-494/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Civiles e Industriales de México, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-REH-227-2017, por importe de $16,397,815.21, por el cual se elaboró Convenio de Aumento de Monto número CONV-AAMP-01-2017-C227-2017 por $3,602,184.79 generando un importe total contratado de $20,000,000.00 , del cual al 31 de diciembre de 2017 se ejerció un importe de $10,657,947.62 y durante el ejercicio 2018, se ejerció un importe de $8,052,277.67. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficios de autorización de inversión SAF-AIP-IED-00-165/2017 y SAF-AIP-IED-00-494/2018 proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 18, 25, 28, 38, 64 fracción V, 66 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 591 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 127.- Rehabilitación de servicios de electrificación, drenaje y reposición de losas, en la calle Ignacio Zaragoza, tramo calle Miguel Hidalgo-callejón Guadalupe Victoria, en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Civiles e Industriales de México, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-REH-227-2017, por un importe de $16,397,815.21, convenio número CONV-AAMP-01-2017-C227-2017, por un importe de $3,602,184.79, generando un total de $20,000,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que las cantidades de conceptos de trabajo de obra estimados, que fueron seleccionados para su revisión física, son congruentes con los ejecutados. |
| | Se constató que se ha hecho uso de la bitácora de la obra, en la cual se verificó que el inicio de los trabajos y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados y se describen los hechos más relevantes. |
| | Se constató que se elaboró un convenio adicional de aumento de monto y plazo con número CONV-AAMP-01-2017-C227-2017 de fecha 28 de diciembre de 2017, para modificar el monto del contrato por un importe de $3,602,184.79 que representa un aumento de 21.97% del importe total contratado y para aumentar el plazo del contrato por un tiempo de 89 (ochenta y nueve) días naturales con fecha de terminación el 30 de marzo de 2018, que representan un aumento de 75.42% del plazo fijado en el contrato original. |
| | Se constató que se realizó la modificación a la fianza número 17A31265, para garantizar la ampliación en monto y plazo del convenio número CONV-AAMP-01-2017-C227-2017 la cual fue expedida el 28 de diciembre de 2017 por un importe de |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | $360,218.48 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa por la empresa Fianzas Dorama, S.A. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del comunicado del contratista a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 13 de abril de 2018. |
| | Se constató que la contratante comunico con la debida anticipación a la Contraloría, la fecha y, en su caso, el lugar para la recepción de las obras. |
| | Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 30 de marzo de 2018, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato, y se encuentra plano de obra terminada. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; En el cumplimiento con las etapas de ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 38 fracciones II, V, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula octava incisos G) y H) del Contrato número CONT-SOP-LP-REH-227-2017.

**Resultado Núm. 592 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 127.- Rehabilitación de servicios de electrificación, drenaje y reposición de losas, en la calle Ignacio Zaragoza, tramo calle Miguel Hidalgo-callejón Guadalupe Victoria, en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Civiles e Industriales de México, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-REH-227-2017, por un importe de $16,397,815.21, convenio número CONV-AAMP-01-2017-C227-2017, por un importe de $3,602,184.79, generando un total de $20,000,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Aviso de terminación a la Contraloría. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86

y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, XIV y XVI, 102 fracciones XVII y XIX y 103 del Reglamento de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 38 fracciones I, XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y numeral 1.3.2 primer párrafo fracciones I y XVI del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-592-296 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 593 Con Observación.**
Al verificar el proceso de ejecución de la obra número 127.- Rehabilitación de servicios de electrificación, drenaje y reposición de losas, en la calle Ignacio Zaragoza, tramo calle Miguel Hidalgo-callejón Guadalupe Victoria, en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Civiles e Industriales de México, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-REH-227-2017, por un importe de $16,397,815.21, convenio número CONV-AAMP-01-2017-C227-2017, por un importe de $3,602,184.79, generando un total de $20,000,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Procedimiento | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación. | Se observa que los conceptos 11.3 Suministro y colocación de luminaria LED marca construlita modelo V4100 3L50ST de 97 w ó similar y 11.6 Suministro y colocación de spot de empotrar en piso, en aluminio inyectado, óptica y protector de cristal templado IP65, luz blanco cálido, LED de 7w, 127-220V 550LM no se encuentran operando, según consta en acta número 007S/CP. 2018 de fecha 08 de abril de 2019. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción I, 86, 88, 90 y 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, XIV y XVI y 102 fracciones XVII, XVIII y XIX del Reglamento de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 38 fracciones II, XI, XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y numerales

1.3.2.2 primer párrafo fracciones VI y IX y 1.3.2.3 primer párrafo fracciones IX, XI y VII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-593-297 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 594 Con Observación Solventada.**
Con la revisión física y documental de la obra número 127.- Rehabilitación de servicios de electrificación, drenaje y reposición de losas, en la calle Ignacio Zaragoza, tramo calle Miguel Hidalgo-callejón Guadalupe Victoria, en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Civiles e Industriales de México, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-REH-227-2017, por un importe de $16,397,815.21, convenio número CONV-AAMP-01-2017-C227-2017, por un importe de $3,602,184.79, generando un total de $20,000,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra, derivado de una inadecuada planeación y supervisión de la obra se autorizó para pago las estimaciones números 08, 11, 14 y 17, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de $4,370,299.46, esto debido a que no presentan los análisis de precios unitarios autorizados (los presentados tienen tachaduras) por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y la revisión documental y física de la obra durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 042S/CP.2018 de fecha 19 de septiembre de 2019, a continuación se describe:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimaciones** |
| **EXTRAORDINARIOS** | | | | | | |
| EXT.01 | ELABORACIÓN DE BASE DE CONCRETO F´C=200 KG/CM2 PARA COLOCAR CASETA DE REVISTAS, CON UNA DIMENSIÓN DE 3.00 X 1.22 MTS., INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA. | PZA | 2.00 | $1,685.34 | $3,370.68 | 14 |
| EXT.02 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUCHILLAS Y APARTA RAYOS DE SUBESTACIÓN TIPO AZOTEA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 1.00 | 8,545.31 | 8,545.31 | 17 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimaciones** |
| EXT.03 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASE DE 7-200, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 5.00 | 2,583.06 | 12,915.30 | 17 |
| EXT.04 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TRÁFICO HULE CLORADO AMARILLA, INCLUYE: LIMPIEZA Y DOS MANOS DE PINTURA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. | ML | 516.29 | 42.09 | 21,730.65 | 14 y 17 |
| EXT.05 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TRÁFICO HULE CLORADO BLANCA, INCLUYE: LIMPIEZA Y DOS MANOS DE PINTURA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. | ML | 431.30 | 105.02 | 45,295.13 | 14 y 17 |
| EXT.06 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TRÁFICO HULE CLORADO VERDE, INCLUYE: LIMPIEZA Y DOS MANOS DE PINTURA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. | M2 | 292.57 | 42.09 | 12,314.27 | 14 y 17 |
| EXT.07 | RÓTULOS, INCLUYE: BICICLETA, PALABRA "SOLO", FLECHA A BASE DE PINTURA TRÁFICO HULE CLORADO, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. | LOTE | 2.00 | 3,633.19 | 7,266.38 | 14 y 17 |
| EXT.08 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO RD-32.5 DE 4". INCLUYE: EXCAVACIÓN DE ZANJA DE 0.30 X 0.60 M., COMPACTACIÓN DE TERRENO NATURAL, CAMA DE ARENA DE 0.30 X 0.60 M., RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, ACARREO DE MATERIAL SOBRANTE A 20 M. EN CARRETILLA DENTRO DE LA OBRA, CARGA MECÁNICA, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA A 16 KM. DE DISTANCIA Y PRUEBAS DE PRESIÓN HIDROSTÁTICA. | ML | 14.00 | 220.13 | 3,081.82 | 17 |
| EXT01 | SONDEO PARA LOCALIZACIÓN DE RED PRINCIPAL DE AGUA POTABLE, RED DE FIBRA ÓPTICA, TELÉFONO Y ELÉCTRICAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CONCEPTO TERMINADO. | PZA | 13.00 | 484.97 | 6,304.61 | 11 |
| EXT02 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CINTA PREVENTIVA AMARILLA CON LA LEYENDA PRECAUCIÓN. | ML | 150.00 | 2.01 | 301.50 | 11 |
| EXT04 | TAPONAMIENTO DE POZO DE VISITA TIPO ESPECIAL PARA TUBERÍA DE 1.20 MTS. DE DIÁMETRO AGUAS ARRIBA Y AGUAS ABAJO PARA EVITAR EL PASE DE AGUAS NEGRAS A TRAMO A REPARAR | PZA | 2.00 | 896.73 | 1,793.46 | 11 |
| EXT05 | BOMBEO DE ACHIQUE CON BOMBA DE 3" PARA BOMBEAR AGUA NEGRAS Y DE FUGAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA, DE LOCALES Y ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES Y EN FUNCIONAMIENTO. | HORA | 12.00 | 115.17 | 1,382.04 | 11 |
| EXT08 | DEMOLICIÓN DE CAJA DE VÁLVULAS DE AGUA POTABLE EXISTENTE Y EN FUNCIONAMIENTO, DE FORMA MANUAL (POR ESTAR SOBRE COLECTOR EXISTENTE). | PZA | 1.00 | 730.14 | 730.14 | 11 |
| EXT13 | EXCAVACIÓN CON MÁQUINA EN SECO EN ZANJA HASTA 1.30 M. DE PROFUNDIDAD EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXCEPTO ROCA FIJA, INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCIÓN DE MATERIAL, TRASPALEOS Y CONSERVACIÓN DE LA ZANJA HASTA LA INSTALACIÓN SATISFACTORIA DE LA TUBERÍA MEDIDO EN ZANJA. | M3 | 194.96 | 32.23 | 6,283.56 | 11 |
| EXT16 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAMA DE 15 CMS. DE GRAVÓN PARA COLOCACIÓN DE TUBERÍA, COLOCADO EN OBRA. INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, ACARREO A 20 MTS. DE DISTANCIA, COLOCACIÓN EN SITIO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TARIFA VIGENTE. | M3 | 10.56 | 422.03 | 4,456.64 | 11 |
| EXT17 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLCHÓN Y ACOSTILLADO DE TUBERÍA A BASE DE GRAVÓN, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA EL CONCEPTO TERMINADO. | M3 | 25.68 | 422.03 | 10,837.73 | 11 |
| EXT18 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RELLENO DE PROTECCIÓN DE TUBERÍA A BASE DE GRAVÓN HASTA LOGRAR LIBRAR EL NIVEL FREÁTICO: INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA EL CONCEPTO TERMINADO. | M3 | 38.88 | 422.03 | 16,408.53 | 11 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimaciones** |
| EXT19 | SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO DE PRÉSTAMO, ARCILLA O LIMO PARA RELLENOS A 15 KILÓMETROS DE LA OBRA, INCLUYE: CARGA, ACARREO, TARIFA VIGENTE Y TODO LO NECESARIO PARA EL CONCEPTO TERMINADO. | M3 | 89.21 | 331.62 | 29,583.82 | 11 |
| EXT20 | RELLENO COMPACTADO AL 90% P.V.S.M. CON PLACA VIBRADORA Y/O BAILARINA DE IMPACTO CON MATERIAL DE BANCO DE PRÉSTAMO EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, AGUA Y TODO LO NECESARIO PARA EL CONCEPTO TERMINADO.(NO INCLUYE SUMINISTRO DEL MATERIAL). | M3 | 73.04 | 93.54 | 6,832.16 | 11 |
| EXT21 | CARGA Y ACARREO A 1 KM. DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TARIFA VIGENTE. | M3 | 194.96 | 44.23 | 8,623.08 | 11 |
| EXT22 | ACARREO AL KILÓMETRO SUBSECUENTE DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TARIFA VIGENTE. | M3-KM | 3,119.38 | 8.95 | 27,918.45 | 11 |
| EXT23 | REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE COMPACTACIÓN A RAZÓN DE 2 PRUEBAS A CADA 35 MTS., INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 4.00 | 382.59 | 1,530.36 | 11 |
| EXT24 | INTERCONEXIÓN EN POZO DE VISITA EXISTENTE A BASE DE TABIQUE ROJO 7 X 14 X 28, MEZCLA CEMENTO FRAGUAMAX-ARENA, INCLUYE: DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, MURO DE 28 CMS., RESANES, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA EL CONCEPTO TERMINADO. | PZA | 2.00 | 3,470.27 | 6,940.54 | 11 |
| EXT27 | TRABAJOS NECESARIOS PARA LA RENIVELACIÓN DE EL POZO DURANTE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS TERRACERÍAS PARA EL PAVIMENTO EN EL ÁREA. | PZA | 11.00 | 1,220.27 | 13,422.97 | 14 |
| EXT33 | FABRICACIÓN DE CAJA DE VÁLVULAS DE AGUA POTABLE DE 1.65 X 1.80 X 1.35 MTS. INTERIOR. | PZA | 3.00 | 13,544.59 | 40,633.77 | 11 |
| EXT34 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MARCO Y TAPA DE FOFO DE 0.40 CMS. PARA CAJA DE VÁLVULAS. | PZA | 3.00 | 2,830.08 | 8,490.24 | 14 |
| EXT35 | PASES PROVISIONALES DE MADERA PARA EL PEATÓN (PUENTES) EN BANQUETAS LATERALES. | PZA | 124.00 | 1,684.08 | 208,825.92 | 8 y 14 |
| EXT36 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESTABILIZADO A BASE DE PIEDRA BOLA EN ÁREA DE VIALIDAD. | M3 | 691.41 | 371.49 | 256,851.90 | 11, 14 y 17 |
| EXT37 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TRANSICIÓN AÉREO-SUBTERRÁNEO 3F-4H CON CABLE XLP 15 KV 1/0 AWG, INCLUYE: TUBOS GALVANIZADO C/R 4", COPLE GALV. C/R 4", CODO PVC PESADO 4", FLEJE GALVANIZADO, HEBILLA PARA FLEJE, CRUCETA PT-200, ABRAZADERA UL, PLACAS 1PC, CUCHILLAS 15 KV, APARTARRAYOS 15 KV, ALAMBRE DE COBRE #4, CONECTORES, VARILLAS DE TIERRA, SOLDADURA, BOTA TERMOCONTRACTIL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 1.00 | 36,607.22 | 36,607.22 | 17 |
| EXT38 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CORREDERAS, MÉNSULAS, AISLADORES DE NEOPRENO, TAQUETES, CINTILLOS DE PLÁSTICO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 1.00 | 1,876.20 | 1,876.20 | 17 |
| EXT39 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE ALUMINIO XLP 15 KV CAL. 1/0 AWG. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | ML | 23.33 | 131.93 | 3,077.93 | 8 |
| EXT41 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 1/0 AWG INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | ML | 92.11 | 139.10 | 12,812.50 | 8 y 17 |
| EXT42 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO CON FUSIBLE 15 KV 200 AMPS. CAL. 1/0 AWG. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 1.00 | 13,285.63 | 13,285.63 | 11 |
| EXT44 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPÓN AISLADO OCC 15 KV 200 AMPS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 10.00 | 1,432.14 | 14,321.40 | 8 y 17 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimaciones** |
| EXT45 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOQUILLA DE DESCANSON 15 KV 200 AMPS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 2.00 | 2,124.60 | 4,249.20 | 17 |
| EXT47 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SISTEMA DE TIERRA EN REGISTROS. INCLUYE: VARILLA DE TIERRA, SOLDADURA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 5.00 | 1,222.10 | 6,110.50 | 17 |
| EXT49 | RETIRO DE POSTE DE CONCRETO O MADERA DE 12 MTS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 2.00 | 2,798.52 | 5,597.04 | 8 y 17 |
| EXT50 | CORTE, DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE CONCRETO CON UN ESPESOR DE 10 CMS. FC=150 KG/CM2. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | ML | 98.70 | 578.92 | 57,139.40 | 11 y 17 |
| EXT51 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE XLP 3+1 CAL. 3/0 AWG. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | ML | 362.00 | 285.63 | 103,398.06 | 11 |
| EXT52 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TRANSICIÓN AÉREO-SUBTERRÁNEO EN BAJA TENSIÓN 220 VOLTS. INCLUYE: TUBO GALVANIZADO C/R 2", COPLE GALVANIZADO C/R 2", MUFA 2", CODO PVC PESADO 2", FLEJE GALV., HEBILLA PARA FLEJE, CABLE XLP 3+1 CAL. 3/0 AWG, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 1.00 | 8,157.81 | 8,157.81 | 17 |
| EXT53 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACOMETIDA DE MEDIA TENSIÓN TRIFÁSICA CON CABLE XLP CAL. 1/0 AWG. INCLUYE: 3 CABLES XLP CAL. 1/0 AWG 15 KV, 1 CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 1/0 AWG, ALOJADO EN TUBO GALV. C/R 4", CODOS GALV. C/R 4", COPLES GALV. C/R 4", CODO PVC PESADO 4", BOTA TERMOCONTRACTIL 4", TERMINALES QT-III 15 KV, 200 AMPS, CABLE THW CAL. 10 AWG, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 1.00 | 46,689.11 | 46,689.11 | 17 |
| EXT54 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA VS3N 15 KV EN POSTE DE CONCRETO PC-12-750. INCLUYE: CRUCETA PT-200, ABRAZADERA UC, PLACAS 1PC, AISLADORES 13 PD, ALAMBRE DE ALUMINIO #4, TIRANTE T1, TORNILLO MÁQUINA 5/8X3, ABRAZADERA 2BS, CEPA EN TERRENO TIPO II, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 1.00 | 12,841.79 | 12,841.79 | 17 |
| EXT59 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REMATE SECUNDARIO EN POSTE DE CONCRETO PC-12750 EXISTENTE. INCLUYE: BASTIDOR B4, AISLADOR CARRETE, FLEJE GALV. HEBILLA PARA FLEJE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 2.00 | 1,877.43 | 3,754.86 | 17 |
| EXT67 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POZO PREFABRICADO DE VOZ Y DATOS TIPO L2T DE 0.63 X 1.33 X 0.73 M. INCLUYE: EXCAVACIÓN, COMPACTACIÓN DE TERRENO NATURAL, RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, CARGA MECÁNICA Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA A 16 KM. DE DISTANCIA. | PZA | 7.00 | 8,098.71 | 56,690.97 | 17 |
| EXT69 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO PREFABRICADO DE VOZ Y DATOS 0.60 X 0.40 M. INCLUYE: EXCAVACIÓN, COMPACTACIÓN DE TERRENO NATURAL, RELLENO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, CARGA MECÁNICA, Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA A 16 KM. DE DISTANCIA. | PZA | 20.00 | 4,355.27 | 87,105.40 | 11 y 17 |
| EXT74 | DESINSTALACIÓN DE TUBO DE CONCRETO REFORZADO DE 16" DE DIÁMETRO, EN COLECTOR, INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE TUBOS, CARGA, DESCARGA, EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 24.00 | 337.14 | 8,091.36 | 11 |
| EXT79 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JARDINERÍA EN ÁREA DE CAMELLÓN, INCLUYE: COLOCACIÓN DE LIMO DURANTAS, LIRIO PERSA, NIÑO EN BARCO, GOTEROS AJUSTABLES, POLIDUCTO, TEE RED 1 1/2 X 1/2, MATERIAL Y MANO DE OBRA (INCLUYE 1 TRAMO - ENTRE CALLE). | LOTE | 2.00 | 29,916.74 | 59,833.48 | 14 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimaciones** |
| EXT81 | DEMOLICIÓN DE MOJONERA DE POSTE DE LUZ, CON MEDIDAS DE 1.50 X 1.50 MTS., CON ROTOMARTILLO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO. | PZA | 2.00 | 704.75 | 1,409.50 | 17 |
| EXT63 | COLOCACIÓN DE ÁRBOL ESPECIE TABACHÍN ROJO (3" DE DIÁMETRO) DE 5.00 M DE ALTURA, INCLUYE: EXCAVACIÓN DE 1.00 M. DE DIÁMETRO Y 1.00 M. DE PROFUNDIDAD, COLOCACIÓN DE MACETERO DE PVC Y 1 TRAMO DE TUBO DE PVC SANITARIO DE 2" Y 1 00 M DE LONGITUD CON PERFORACIONES A CADA 10 CM. | PZA | 16.00 | 1,343.71 | 21,499.36 | 14 |
| EXT64 | COLOCACIÓN DE ÁRBOL ESPECIE AMAPA (3" DE DIÁMETRO) DE 4.00 M DE ALTURA, INCLUYE: EXCAVACIÓN DE 1.00 M DE DIÁMETRO Y 1.00 M DE PROFUNDIDAD, COLOCACIÓN DE MACETERO DE PVC Y 1 TRAMO DE TUBO DE PVC SANITARIO DE 2" Y 1 00 M DE LONGITUD CON PERFORACIONES A CADA 10 CM. | PZA | 18.00 | 1,343.71 | 24,186.78 | 14 |
| EXT65 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MINIPOSTE ORNAMENTAL MARCA CONSTRULITA MODELO OU9091 F8NB DE 25W O SIMILAR FABRICADO EN ALUMINIO EXTRUIDO Y DIFUSOR TERMOPLÁSTICO DE 0.168 M DE DIÁMETRO Y 1.00 M DE ALTURA. INCLUYE: FIJACIÓN A FIRME DE CONCRETO CON TAQUETE EXPANSOR Z DE 1/4", CABLE DE COBRE THW CAL. 10 Y 12, 3 CONECTORES DE COMPRESIÓN, PRUEBAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | PZA | 20.00 | 6,500.38 | 130,007.66 | 11 y 14 |
| EXT76 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO AUTOMATIZADO PARA ARBOLES DE ACUERDO A PROYECTO INCLUYE: 272 TUBO CEMENTAR 1"· RD 26, 93 TUBO CEMENTAR 1 1/2" RD 26, 126 TUBO CEMENTAR 2" RD 26 32 BURBUJEADOR RAIN BIRD. 64 CODO ESTRIADO RB 1/2, 48 TUBO CEMENTAR 1/2" RD 26, 2 VÁLVULA SELENOIDE RAIN BIRD RERIE PGA 1 1/2 ROSC, 2 CAJA CIRCULAR PARA VÁLVULAS 6", 32 TEE REDUCIDA A1/2 (CEM X CEM X ROSC) 2 PEGAMENTO PVC 711 GRIS, LIMPIADOR PRIMER PVC 68, 54 CABLE THW CAL 14 INDIANA, ARRANCADOR A TENSIÓN PLENA 5HP, 220V, 1 CONTROLADOR DE RIEGO 8 ESTACIONES RAIN BIRD, 1 BOMBA SUMERGIBLE BARNES 1.5HP, 54. 5 TUBERÍA SANITARIA 3" ACCESORIOS. MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. | SALIDA | 34.00 | 3,457.56 | 117,557.04 | 14 |
| EXT83 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA PARA COLOCACIÓN DE GUÍA PODOTACTIL. | ML | 204.36 | 327.65 | 66,958.55 | 14 y 17 |
| EXT84 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA PARA SEMÁFORO VEHICULAR MARCA CACTUS TRAFFIC, INCLUYE: ESTRUCTURA TIPO LÁTIGO CON BRAZO DE 9 MTS., CON POSTE ACABADO ESMALTE, JUEGO DE ANCLAS DE 1"X150 CMS., TABLERO DE 61X266 CMS EN ALTA INTENSIDAD, NOMENCLATURA DE CALLE EN FONDO VERDE Y LETRAS BLANCAS, INSTALACIÓN Y ARMADO DE 2 SID-13, MANIOBRAS DE GRUA, SEMÁFORO PRINCIPAL DE 4 LUCES DE 30 CMS. DE DIAM. EN MATERIAL POLICARBONATO, SEMÁFORO AUDIO PEATONAL PARA INVIDENTES, SEMÁFORO PEATONAL CON CRONOMETRO LEDS, CONTROL ELECTRÓNICO PARA SEMÁFOROS MARCA CACTUS DE 8 FASES CON GPS, INSTALACIÓN DEL CONTROL Y CABLE 5X14. | PZA | 2.00 | 637,018.54 | 1,274,037.08 | 17 |
| EXT87 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA METÁLICA, 10 CMS. DE ALTURA PARA COLADO DE BANQUETA. | ML | 181.74 | 45.75 | 8,314.61 | 14 y 17 |
| EXT89 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASE PIRAMIDAL PREFABRICADA 0.40 X 0.80 X 1.00 MTS. PARA SEMÁFORO PEATONAL. | PZA | 4.00 | 2,297.60 | 9,190.40 | 14 |
| EXT90 | ELABORACIÓN DE BASE PARA SEMÁFORO VEHICULAR DE 1.10 X 1.20 MTS., INCLUYE ANCLAS DE 2", POLIDUCTO DE 3", VARILLA DE 1"@ 21 CMS. Y VARILLA DE 1/2" @ 20 CMS, | PZA | 2.00 | 18,368.33 | 36,736.66 | 11, 14 y 17 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimaciones** |
| | INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN. | | | | | |
| EXT92 | PAGO ANTE CFE POR CONCEPTO DE LIBRANZAS REQUERIDAS EN ZONA 30 PARA REUBICAR POSTES, TRANSFORMADORES Y LÍNEAS SECUNDARIAS, CONEXIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN SUBTERRÁNEA URBANA 3 FASES. REVISIÓN DE PROYECTOS MENORES CON NIVEL DE TENSIÓN HASTA 34.5 KV, SUPERVISIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, PRUEBAS DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN SUBTERRÁNEA | PZA | 1.00 | 127,209.70 | 127,209.70 | 17 |
| EXT93 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANCO DE DUCTOS CON PAD BAJO ARROYO CON 1 DUCTO DE ALTA DENSIDAD DE 4", 7 DUCTOS DE ALTA DENSIDAD DE 2", INCLUYE: EXCAVACIÓN EN ZANJA DE 0.60 HASTA 1.20 MTS., COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL, COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE ACUERDO A NORMA, CAMA DE ARENA DE 0.40 X 0.60 M., CINTA SEÑALIZADORA DE ADVERTENCIA DE 300 MM, CON LA LEYENDA "NO EXCAVE LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN" FLEJE PLÁSTICO CON HEBILLA METÁLICA A CADA 3 MTS., RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, CARGA MECÁNICA Y RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA A 16 KM DE DISTANCIA. | ML | 30.00 | 804.12 | 24,123.60 | 17 |
| EXT94 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANCO DE DUCTOS CON PAD BAJO ARROYO CON 3 DUCTO DE ALTA DENSIDAD DE 4", 4 DUCTOS DE ALTA DENSIDAD DE 2", INCLUYE: EXCAVACIÓN EN ZANJA DE 0.60 HASTA 1.20 MTS. COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL, COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE ACUERDO A NORMA, CAMA DE ARENA DE 0.40 X 0.80 M., CINTA SEÑALIZADORA DE ADVERTENCIA DE 300 MM., CON LA LEYENDA "NO EXCAVE, LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN" FLEJE PLÁSTICO CON HEBILLA METÁLICA A CADA 3 MTS. RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN CARGA MECANICA Y RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA A 16 KM DE DISTANCIA. | ML | 61.00 | 820.81 | 50,069.41 | 17 |
| EXT95 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANCO DE DUCTOS CON PAD BAJO ARROYO: CON 11 DUCTO DE ALTA DENSIDAD DE 2", INCLUYE: EXCAVACIÓN EN ZANJA DE 0.60 HASTA 1.20 MTS, COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL, COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE ACUERDO A NORMA, CAMA DE ARENA DE 0.40 X 0.80 M. CINTA SEÑALIZADORA DE ADVERTENCIA DE 300 MM., CON LA LEYENDA "NO EXCAVE. LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN" FLEJE PLÁSTICO CON HEBILLA METÁLICA A CADA 3 MTS., RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN CARGA MECÁNICA Y RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA A 16 KM DE DISTANCIA. | ML | 92.00 | 926.58 | 85,245.36 | 17 |
| EXT96 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANCO DE DUCTOS CON PAD BAJO ARROYO: CON 9 DUCTO DE ALTA DENSIDAD DE 2", INCLUYE: EXCAVACIÓN EN ZANJA DE 0.60 HASTA 1.20 MTS, COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL, COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE ACUERDO A NORMA, CAMA DE ARENA DE 0.40 X 0.60 M., CINTA SEÑALIZADORA DE ADVERTENCIA DE 300 MM. CON LA LEYENDA "NO EXCAVE, LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN", FLEJE PLÁSTICO CON HEBILLA METÁLICA A CADA 3 MTS., RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, CARGA MECÁNICA Y RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA A 16 KM DE DISTANCIA | ML | 165.00 | 840.05 | 138,608.25 | 17 |
| EXT97 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANCO DE DUCTOS CON PAD BAJO ARROYO: CON 8 DUCTO DE ALTA DENSIDAD DE 2" INCLUYE: EXCAVACIÓN EN ZANJA DE 0.60 HASTA 1.20 MTS. COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL. COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE ACUERDO A NORMA, CAMA DE ARENA DE 0.40 X 0.60 M CINTA SEÑALIZADORA DE ADVERTENCIA DE 300 | ML | 20.00 | 796.95 | 15,939.00 | 17 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimaciones** |
| | MM. CON LA LEYENDA "NO EXCAVE, LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN" FLEJE PLÁSTICO CON HEBILLA METÁLICA A CADA 3 MTS, RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN CARGA MECÁNICA Y RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA A 16 KM DE DISTANCIA. | | | | | |
| EXT98 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANCO DE DUCTOS CON PAD BAJO ARROYO: CON 5 DUCTO DE ALTA DENSIDAD DE 2", INCLUYE: EXCAVACIÓN EN ZANJA DE 0.60 HASTA 1.20 MTS, COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL. COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE ACUERDO A NORMA, CAMA DE ARENA DE 0.40 X 0.60 M, CINTA SEÑALIZADORA DE ADVERTENCIA DE 300 MM. CON LA LEYENDA "NO EXCAVE LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN" FLEJE PLÁSTICO CON HEBILLA METÁLICA A CADA 3 MTS, RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, CARGA MECÁNICA Y RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA A 16 KM DE DISTANCIA. | ML | 40.00 | 652.29 | 26,091.60 | 17 |
| EXT99 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANCO DE DUCTOS CON PAD BAJO ARROYO: CON 4 DUCTO DE ALTA DENSIDAD DE 2", INCLUYE: EXCAVACIÓN EN ZANJA DE 0.60 HASTA 1.20 MTS. COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE ACUERDO A NORMA, CAMA DE ARENA DE 0.40 X 0.60 M., CINTA SEÑALIZADORA DE ADVERTENCIA DE 300 MM, CON LA LEYENDA "NO EXCAVE, LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN" FLEJE PLÁSTICO CON HEBILLA METÁLICA A CADA 3 MTS, RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN CARGA MECÁNICA Y RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA A 16 KM DE DISTANCIA. | ML | 20.00 | 619.67 | 12,393.40 | 17 |
| EXT101 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO DE MEDIA TENSIÓN TIPO 3 NORMA (CFE-TN-RMTB3) DE 1.16 X 1.16 X 0.90 MTS. CON TAPA DE SEGURIDAD, INCLUYE: EXCAVACIONES, ACOPLAMIENTO DE BANCO DE DUCTOS A REGISTRO, RESANES, RELLENOS, Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, ARO Y TAPA 84A, CARGA MECÁNICA Y RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA A 16 KM DE DISTANCIA | PZA | 2.00 | 15,537.09 | 31,074.18 | 17 |
| EXT102 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO DE MEDIA TENSIÓN TIPO 4 NORMA (CFE-TN-RMTB3) DE 1.50X1.50X1.50 MTS CON TAPA DE SEGURIDAD, INCLUYE: EXCAVACIONES, ACOPLAMIENTO DE BANCO DE DUCTOS A REGISTRO. RESANES, RELLENOS, Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, ARO Y TAPA 84A CARGA MECÁNICA Y RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA A 16 KM. DE DISTANCIA. | PZA | 2.00 | 20,046.82 | 40,093.64 | 17 |
| EXT104 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE SUBTERRÁNEO XLP CAL 4 AWG, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | ML | 1,250.58 | 69.44 | 86,840.28 | 11 y 17 |
| EXT105 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANCOS DE DUCTOS CON PAD BAJO ARROYO: CON 2 DUCTO DE ALTA DENSIDAD DE 3", 7 DUCTOS DE ALTA DENSIDAD DE 3", INCLUYE: EXCAVACIÓN EN ZANJA DE 0.60 HASTA 1.20 MTS., COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL, COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE ACUERDO A NORMA, CAMA DE ARENA DE 0.40 X 0.60 M. CINTA SEÑALIZADORA DE ADVERTENCIA DE 300 MM., CON LA LEYENDA "NO EXCAVE, LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN", FLEJE PLÁSTICO CON HEBILLA METÁLICA A CADA 3 MTS., RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, CARGA MECÁNICA Y RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA A 16 KM DE DISTANCIA (PARA SEMÁFOROS). | ML | 23.00 | 431.99 | 9,935.77 | 11 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimaciones** |
| EXT106 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANCOS DE DUCTOS CON PAD BAJO ARROYO: CON 1 DUCTO DE ALTA DENSIDAD DE 3", 7 DUCTOS DE ALTA DENSIDAD DE 3", INCLUYE: EXCAVACIÓN EN ZANJA DE 0.60 HASTA 1.20 MTS, COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL, COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE ACUERDO A NORMA, CAMA DE ARENA DE 0.40 X 0.60 M. CINTA SEÑALIZADORA DE ADVERTENCIA DE 300 MM, CON LA LEYENDA "NO EXCAVE, LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN", FLEJE PLÁSTICO CON HEBILLA METÁLICA A CADA 3 MTS, RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, CARGA MECÁNICA Y RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA A 16 KM DE DISTANCIA (PARA SEMÁFOROS). | ML | 50.00 | 386.62 | 19,331.00 | 11 |
| EXT107 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA URBANA MARCA MUYBAN A BASE DE LÁMINA, TUBO DE 2" DE ACERO INOXIDABLE CON UNA ALTURA DE 2.70 MTS, INCLUYE: VINIL IMPRESO, ATRAQUE DE CONCRETO F´C= 150 KG/CM2, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | PZA | 5.00 | 4,450.32 | 22,251.60 | 11 |
| EXT108 | ARENEO PARA PROTECCIÓN DE BASE SOBRE SU SUPERFICIE, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y ACARREOS DE LA ARENA A RAZÓN DE 12 LT/M2, ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M3 | 44.24 | 339.64 | 15,025.67 | 11, 14 y 17 |
| EXT109 | MANTENIMIENTO DE ÁRBOL AMAPA Y TABACHIN, A BASE DE RIEGO, FERTILIZANTE, FUMIGACIÓN, PODA, REMOVIMIENTO DE TIERRA Y LIMPIEZA DE MALEZA (POR UN PERIODO DE 3 MESES). | PZA | 34.00 | 901.58 | 30,653.72 | 11 |
| EXT110 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANCOS PARA CASETA DE BOLERO CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: ASIENTO 40 X 33 CMS., ALTURA 43 CMS., REDONDEL DE AMARRE A 7 CMS. DE ALTURA, TODO EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYE: MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU FABRICACIÓN. | PZA | 8.00 | 3,550.62 | 28,404.96 | 11 |
| | | | | **Subtotal** | **$3,767,499.53** | |
| | | | | **IVA** | **602,799.93** | |
| | | | | **Total** | **$4,370,299.46** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | SPEI | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Anticipo | 586507 | 30/08/2017 | $5,739,235.31 | 475543640 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 586507 | 04/09/2017 |
| Estimación 08 | 610439 | 15/02/2018 | 64,554.21 | 0475543640 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 610439 | 02/03/2018 |
| Estimación 11 | 610865 | 20/02/2018 | 499,125.09 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 610865 | 22/03/2018 |
| Estimación 14 | 626151 | 08/06/2018 | 701,892.05 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 626151 | 22/06/2018 |
| Estimación 17 | 626157 | 08/06/2018 | 2,272,065.89 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 626157 | 22/06/2018 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción IV, 7, 22, 53, 54, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78, 79, 84 fracción IV penúltimo párrafo y 97 penúltimo párrafo

de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 89, 100 fracciones I, II, IV, IX, XI y XVI, 102 fracciones X, XI y XIX, 113 fracción I inciso d) y e) fracción II inciso e) y 115 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 36 fracciones II, III y X y 38 fracciones II, V, XI, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; numerales 1.3.2 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XI, XII y XVIII y 1.3.2.3 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI y XII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima, décima primera, vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato número CONT-SOP-LP-REH-227-2017.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, se proporcionó copias certificadas de los precios unitarios y las tarjetas de análisis correspondientes a los conceptos que resultan observados, los cuales se encuentran revisados y debidamente validados por la Dirección de Estudios y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 595 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 128.- Construcción del centro de atención a personas con autismo, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficios de Solicitudes de Inversión números SAP-AIP-IED-00-262/2017 y SAF-AIP-IED-00-390/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Mtorres Desarrollo y Construcción, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-CONST-279-2017, por importe de $33,000,558.57, por el cual se elaboró Convenio de Aumento de Monto número CONV-AAMP-01-2017-C279-2017 por $4,099,441.43, generando un importe total contratado de $37,100,000.00 , del cual al 31 de diciembre de 2017 se ejerció un importe de $15,744,486.07 y durante el ejercicio 2018, se ejerció un importe de $20,628,045.41. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficios de autorización de inversión SAP-AIP-IED-00-262/2017 y SAF-AIP-IED-00-390/2018 proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 18, 25, 28, 38, 64 fracción V, 66 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 596 Sin Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 128.- Construcción del centro de atención a personas con autismo, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Mtorres Desarrollo y Construcción, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-CONST-279-2017, por un importe de $33,000,558.57, convenio número CONV-AAMP-01-2017-C279-2017, por un importe de $4,099,441.43 generando un total de $37,100,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que las cantidades de conceptos de obra estimados que fueron seleccionados para su revisión física, son congruentes con los ejecutados. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se ha hecho uso de la bitácora de la obra, en la cual se verificó que el inicio de los trabajos y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados y se describen los hechos más relevantes. |
| | Se constató que se realizó la modificación a la fianza número 1875914-0000, para garantizar la ampliación en monto y plazo del convenio número CONV-AAMP-01-2017-C279-2017 la cual fue expedida el 29 de diciembre de 2017 por un importe de $409,944.15 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V. |
| | Se constató que se elaboró un convenio número CONV-AAMP-01-2017-C279-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, para ampliación de monto por un importe de $4,099,441.43 que representa un incremento de 12.42% del importe contratado y de plazo del 01 de enero al 15 de mayo de 2018 que representa un incremento de 160.71% del plazo contratado. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; En el cumplimiento con la etapa de ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 38 fracciones II, V, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula octava incisos G) y H) del contrato número CONT-SOP-LP-CONST-279-2017.

**Resultado Núm. 597 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 128.- Construcción del centro de atención a personas con autismo, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Mtorres Desarrollo y Construcción, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-CONST-279-2017, por un importe de $33,000,558.57, convenio número CONV-AAMP-01-2017-C279-2017, por un importe de $4,099,441.43 generando un total de $37,100,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
| --- |
| 1) Programa de ejecución actualizado, conforme al convenio número CONV-AAMP-01-2017-C279-2017.<br>2) Aviso de terminación a la Contraloría de la terminación de los trabajos realizados en la obra. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 segundo párrafo fracción II, 84 primer párrafo fracciones I, II y IV y segundo párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 89, 100 fracciones IV, VI y 11 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 38 fracciones II, XI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y numeral 1.3.2 primer párrafo fracciones II, XI, XII y VII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula tercera del convenio número CONV-AAMP-01-2017-C279-2017.

AECF-PE-0012019-2018-PR-597-298 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 598 Con Observación.**

Al verificar el proceso de ejecución y entrega-recepción de la obra número 128.- Construcción del centro de atención a personas con autismo, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Mtorres Desarrollo y Construcción, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-CONST-279-2017, por un importe de $33,000,558.57, convenio número CONV-AAMP-01-2017-C279-2017, por un importe de $4,099,441.43 generando un total de $37,100,000.00; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Comprobar la existencia del comunicado del contratista al ente de la terminación de los trabajos realizados en las obras que integran la muestra de auditoría; asimismo, compruebe que la contratante comunicó con la debida anticipación a la Contraloría, la fecha y, en su caso, el lugar para la recepción de las obras que integran la muestra de auditoría, a fin de que si lo estima conveniente, nombre representante que asista al acto y compruebe que se haya elaborado la respectiva acta de entrega- recepción de la obra entre el contratista y la Dependencia Contratante. | Se observa que el acta de entrega–recepción por el contratista, se encuentra fundamentada legalmente por la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, debiendo ser la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa, en virtud de que no coincide el artículo al que se le da cumplimiento. |
| 2 | | Se observa que el acta de entrega – recepción al organismo operador, se encuentra fundamentada legalmente por la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, debiendo ser la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa, en virtud de que no coincide el artículo al que se le da cumplimiento. |
| 3 | | Se observa que el oficio de terminación por parte del contratista su fecha de expedición fue el 15 de mayo de 2017 siendo que el acta de entrega recepción tiene como fecha de expedición el 21 de mayo de 2018. |
| 4 | | Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 25 de mayo de 2018; sin embargo, se observa que no se dan por extinguidos los derechos y obligaciones por ambas partes. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78, 84 fracción IV y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, XIV y XVI, 102 fracciones XVII y XIX y 103 del Reglamento de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 38 fracciones II, XI, XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y numerales 1.3.2.2 primer párrafo fracciones VI y IX y 1.3.2.5 primer párrafo fracciones IX, XI y VII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato número CONT-SOP-LP-CONST-279-2017.

AECF-PE-0012019-2018-PR-598-299 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 599 Con Observación Solventada.**

Con la revisión física y documental de la obra número 128.- Construcción del centro de atención a personas con autismo, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Mtorres Desarrollo y Construcción, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-CONST-279-2017, por un importe de $33,000,558.57, convenio número CONV-AAMP-01-2017-C279-2017, por un importe de $4,099,441.43 generando un total de $37,100,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe total de $11,607,192.82, derivado de una inadecuada planeación y supervisión, se autorizaron para pago las estimaciones números 02, 04, 05, 06, 07 y 09, mismas que incluyen volumen de un concepto de obra pagado sin justificar por un importe de $5,363,131.57, debido a que no se proporcionó evidencia técnica del estudio que justifique el cambio en la resistencia del concreto, ya que en el precio extraordinario presentado no establece el motivo del cambio, ni en la bitácora asienta la nota de referencia volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de $6,244,061.24, esto debido a que no presentan los análisis de precios unitarios autorizados (los presentados tienen tachaduras) por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, con cargo a los Recursos de Inversión Estatal Directa, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y la revisión documental y física de la obra durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las actas administrativas número 027S/CP.2018 de fecha 12 de julio de 2019 y 038S/CP.2018 de fecha 17 de julio de 2019; como a continuación se describe:

En lo correspondiente al volumen de un concepto de obra pagado sin justificar por un importe de $5,363,131.57, debido a que no se proporcionó evidencia técnica del estudio que justifique el cambio en la resistencia del concreto, ya que en el precio extraordinario presentado no establece el motivo del cambio, ni en la bitácora asienta la nota de referencia; como a continuación se detalla:

| Volumen de un Concepto de Obra Pagado sin Justificar. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **EXT.** | **EXTRAORDINARIO** | | | | | |
| EXT 05 | ELABORACIÓN DE MURO DE CONCRETO APARENTE F'C= 250 KG/CM2, REFORZADO CON DOBLE PARRILLA DE ARMADO VS 3/8" @20 CMS EN AMBOS SENTIDOS, LA CIMBRA SERÁ METÁLICA O MADERA CON SUPERFICIE LISA, TERMINADO SERÁ EN TABLEROS VERTICALES Y HORIZONTALES DE 1.22M X 2.44M CON TUINO DE 1", SE USARÁN CHIBOLES COMO SEPARADORES, LA ALTURA SERÁ N-0.60 A HASTA N-10.00 M. | M2 | 2,334.88 | $1,980.14 | $4,623,389.28 | 2 y 5 |

| Volumen de un Concepto de Obra Pagado sin Justificar. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Código | Concepto | Unidad | Cantidad Estimada | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación |
| | INCLUYE: CIMBRA FALSA, CIMBRA, DESCIMBRA, CURADO DE SUPERFICIE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | | | | | |
| | | | | **Subtotal** | **$4,623,389.28** | |
| | | | | **IVA** | **739,742.29** | |
| | | | | **Total** | **$5,363,131.57** | |

En lo que respecta a los volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de $6,244,061.24, esto debido a que no presentan los análisis de precios unitarios autorizados (los presentados tienen tachaduras) por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa; a continuación se detallan:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios No Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Código | Concepto | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Importe Observado | Estimaciones |
| **EXT** | **EXTRAORDINARIOS** | | | | | |
| EXT 01 | DESMONTE Y DESPALME DE TERRENO NATURAL, ELIMINANDO MALEZA EN UN PROMEDIO DE 10 CM. INCLUYE: APILE Y CARGA DE MATERIAL; RETIRO A BANCO DE DESPERDICIO A1 KM. | M2 | 15,688.13 | $14.43 | $226,379.72 | 2 |
| EXT 02 | MURETE DE ENRASE EN CIMENTACIÓN CON BLOCK 20X20X40 CMS. HUECO. RELLENO DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2., EN CELDAS, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA, PROP.1:3, INCLUYE: VARILLA DE ANCLAJE #3 EN TODAS SUS CELDAS A CADA 20 CM. (INCL. MATERIALES, IMPERMEABILIZANTE ASFALTICO SOLVENTE EN AMBAS CARAS, MANO DE OBRA Y EQUIPO.) | M2 | 586.58 | 603.83 | 354,194.60 | 2 y 6 |
| EXT 03 | CONSTRUCCIÓN DE TAPIAL PERIMETRAL DE PROTECCIÓN, EN ÁREA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN POLIGONAL TOTAL A BASE DE MADERA DE PINO 2"X3"X10', ANCLADO A O.SO M EN CEPA CON CONCRETO F'C=100 KGICM2 SECO DE 0.30X0.30 A CADA 2.SOM. SE INCLUYE INSTALACIÓN DE MALLA LAC 66-1010 Y PLÁSTICO NEGRO INTERIOR Y EXTERIOR. | ML | 254.00 | 172.00 | 43,688.00 | 2 |
| EXT 04 | PRESIÓN EN EXCAVACIONES, RELLENOS, ANTES DE FIRME, APLICACIÓN DE PRODUCTO DE 3.5 A 6 LITROS POR M2. FUMIGACIÓN CONTRA TERMITA POR SISTEMA DE ASPERSIÓN A ALTA | M2 | 2,146.31 | 47.24 | 101,391.68 | 2 y 5 |
| EXT 06 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FALSO PLAFÓN ACUSTONE0.61X0.61 MTS. A BASE PERFILERIA DE LÍNEA, CON SUSPENSIÓN DOWN DX 15/16" COLOR BLANCO CON LÍNEA DE SOMBRE. SUSPENDIDO CON ALAMBRE GALVANIZADO TENSADO NO. 14, INCLUYE; MATERIA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | M2 | 423.00 | 380.79 | 161,074.17 | 4 y 6 |
| EXT 14 | DESCARGA PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINSPLIT, INCLUYE: TUBERÍA Y CONEXIONES DE PVC HIDRÁULICA, DEMOLICIONES RESANES, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA | SAL | 28.00 | 593.64 | 16,621.92 | 4 |
| EXT 09 | PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIO DE LIBRANZA ANTE C.F.E. PARA MODIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS PROPIEDAD DE C.F.E | PZA | 1.00 | 86,631.17 | 86,631.17 | 6 |
| EXT 13 | SOBREFIRME DE CONCRETO FC=150KG/CM2, DE 5 CM. DE ESPESOR. INCLUYE, MANO DE OBRA, Y HERRAMIENTA, NIVELACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PARA RECIBIR PISO CERÁMICO Y PISOS VINÍLICOS. | M2 | 763.27 | 156.35 | 119,337.26 | 6 |
| EXT 15 | LIMPIEZA DE MUROS DE CONCRETO CON LAVADE ACIDO HASTA UNA ALTURA DE 10 M, PARA NEUTRALIZAR LOS ÁLCALIS Y COMO PREPARACIÓN PARA APLICAR LA RESINA DE ACABADO. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y MATERIALES. | M2 | 4,869.76 | 55.66 | 271,050.84 | 6 |
| EXT 16 | ANCLAJE DE VARILLAS 3/8" DE ACUERDO A PROYECTO DE JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN DE MUROS DIVISORIOS DE BLOCK A MUROS DE CONCRETO. SE CONSIDERA: BARRENACION, LIMPIEZA INSTALACIONES DE VARILLAS DE 3/8" CON EPOXICO, JUNTAS DE CELOTEX 6"X1/2' Y DETALLADO FINAL. | PZA | 366.00 | 108.89 | 39,853.74 | 6 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios No Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimaciones** |
| EXT 18 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISOS ANTIBACTERIALES GERFLOR EN ROLLO 2MM ESPESOR GRUPO T= LA MEJOR RESISTENCIA A LA ABRASIÓN TRATAMIENTO DE SUPERFICIE EXCLUSIVO Y PATENTADO EVERCARE FÁCIL MANTENIMIENTO. SIN NECESIDAD DE ENCERADO, Y RESISTENCIA A LAS MANCHAS, PALETA DE 33 COLORES CON EFECTO 3E Y PARTÍCULAS DE ALTA RESISTENCIA (PVC 100%) SUPERFICIE MODERNA ACABADO MATE DE LA GAMA MIPOLAM ELEGANCE TONOS NEUTROS REMATANDO EN CURVA SANITARIA, CON CIERRE TERMO FUSIONADO TÉCNICA ESPECIALIZADA SELLADO CON PEGAMENTO EN SPRAY Y DISEÑO ESPECIAL ACORDE AL PROYECTO INCLUYE ACARREO DE MATERIALES, HERRAMIENTA Y PERSONAL A SITIO, ASÍ COMO RECORTES, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN | m2 | 1,297.51 | $1,107.01 | $1,436,356.55 | 7 |
| EXT 19 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CURVA SANITARIA, SELLADA CON PEGAMENTO DE CONTACTO Y REMATADA CON TERMOFUSIÓN, FABRICADA A BASE DE PVC, NORMATIZADA, CON CIERRE TERMOFUSIONADO, INCLUYE ADHESIVOS Y RECORTES DESPERDICIOS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | ml | 771.11 | 286.00 | 220,537.46 | 7 |
| EXT 23 | SOBREFIRME DE CONCRETO CON COLOR INTEGRADO DE F'C=150KG/CM2 DE 5 CM DE ESPESOR COMO ACABADO EN ÁREA DE BANQUETAS Y ANDADORES. INCLUYE: SELLADO CON ESMALTE DE PROTECCIÓN, ELABORACIÓN DE CONCRETO, NIVELACIÓN, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO. | m2 | 98.33 | 305.74 | 30,063.41 | 7 |
| EXT24 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSA ALIGERADA DE 35 CMS DE ESPESOR, ESTRUCTURADA CON CASETÓN DE 51X51X29 CMS, REFORZADA CON NERVADURAS TIPO N-4 Y N-10 REFUERZO DE MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-8/8, Y CONCRETO PC=250 KG/CM2 BOMBEABLE. INCLUYE, CIMBRA DO DE LOSA, CIMBRADO DE FRONTERA, DESMOLDANTE, COLOCACIÓN DE CONCRETO, VIBRADO, CURADO, CON ACABADO FLOTEADO, Y DESCIMBRADO DE MADERA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | m2 | 108.86 | 1,368.60 | 148,985.80 | 7 |
| EXT 25 | SALIDA MUEBLES SANITARIO C/TUBO HIDRÁULICO C/PVC Y SANITARIO PVC C/CAMPANA ANGER Y LISO INCLUYE: COLOCACIÓN MUES. B. P. Y VÁLVULA CONTROL GENERAL | sal | 30.00 | 1,678.10 | 50,343.00 | 7 |
| EXT 26 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE WC TANQUE BAJO DE CERÁMICA COLOR BLANCO INCL. PIJAS Y CUELLO DE CERA Y PRUEBAS. | pza. | 20.00 | 3,684.92 | 73,698.40 | 7 |
| EXT 27 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA DE ALUMINIO NATURAL DE 3" Y CRISTAL TINTEX DE 6 MM DE ESPESOR, EN SECCIÓN FIJAS Y CORREDIZAS, INCLUYE: CERRADURAS, HERRAJES, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | m2 | 287.94 | 2,498.17 | 719,323.07 | 7 |
| EXT 28 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA DE ALUMINIO NATURAL DE 3" Y CRISTAL CLARO DE 6 MM DE ESPESOR, EN SECCIÓN FIJAS Y CORREDIZAS, INCLUYE: CERRADURAS, HERRAJES, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | m2 | 114.20 | 2,041.42 | 233,130.16 | 7 |
| EXT 29 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTAS DOBLES DE ALUMINIO NATURAL DE 3" Y CRISTAL TRANSPARENTE DE 6 MM CON BISAGRA DE PISO JACKSON, JALADERAS TIPO OXXO Y CHAPA DE SEGURIDAD 590; INCLUYE PASADORES DE MAROMA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | pza. | 6.00 | 27,202.50 | 163,215.00 | 7 |
| EXT 17 | MURO DE BLOCK DE 15 CMS. DE ESPESOR (BLOCK 15X20X40) INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA Y ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA. | m2 | 1,096.93 | 309.99 | 340,037.33 | 9 |
| EXT 21 | ELABORACIÓN DE DALA DE CERRAMIENTO MEDIDAS 15X30 CMS CONCRETO F'C=200 KG/CM2, REFORZADO CON 4 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4"@ 15 CM. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | ml | 722.07 | 338.65 | 244,529.01 | 9 |
| EXT22 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FALSO PLAFÓN LISO DE TABLAROCA NORMAL PANEL DE YESO 13 MM. SOBRE BASTIDOR LÁMINA GALVANIZADA, HASTA UNA DE ALTURA DE 10 MTS. INCLUYE; CORTES, | m2 | 487.70 | 619.99 | 302,369.12 | 9 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios No Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Código | Concepto | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Importe Observado | Estimaciones |
| | SOPORTERIA, REDIMIX, PERFACINTA MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO. | | | | | |
| | | | | Subtotal | $5,382,811.41 | |
| | | | | IVA | 861,249.83 | |
| | | | | Total | $6,244,061.24 | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | SPEI | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 2 | 609700 | 08/02/2018 | $1,505,602.84 | 0111002287 | BBVA Bancomer, S.A. | 609700 | 14/02/2018 |
| Estimación 4 | 617428 | 27/03/2018 | 5,157,269.35 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 617428 | 06/04/2018 |
| Estimación 5 | 621645 | 04/05/2018 | 3,462,649.40 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 621645 | 22/05/2018 |
| Estimación 6 | 627757 | 25/06/2018 | 2,039,609.86 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 627757 | 03/10/2018 |
| Estimación 7 | 632144 | 30/07/2018 | 2,077,481.76 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 632144 | 03/07/2018 |
| Estimación 9 | 645757 | 12/11/2018 | 58,536.52 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 645757 | 27/11/2018 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 fracciones V y XV, 78, 79 segundo párrafo 84 fracción IV y penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 89, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, XV y XVI, 102 fracciones IV inciso f) y X, 113 fracción I incisos d) y e) fracción II inciso e), 115 fracción II, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI y 38 fracciones II, III, V, XI, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; numerales 1.3.2 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XI, XII, XIV y XVIII y 1.3.2.4 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI y XII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato número CONT-SOP-LP-CONST-279-2017.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, se proporcionó copia certificada de minuta de trabajo, relación y validación de precios unitarios extraordinarios y relación y validación de precios unitarios por parte de la Dirección de Estudios y Proyectos; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 600 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 129.- Pavimentación del camino Badiraguato-Parral (5 kms.), Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficios de Solicitudes de Inversión números SAF-AIP-IED-00-180/2017 y SAF-AIP-IED-00-484/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora y Cribados Almoza, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-

098-2017, por importe de $175,986,313.17, por el cual se elaboró Convenio de Aumento de Monto número CONV-MIAP-01-2018-C098-2018 por $41,373,915.50, generando un importe total contratado de $217,360,228.67, del cual al 31 de diciembre de 2017 se ejerció un importe de $63,189,501.01 y durante el ejercicio 2018, se ejerció un importe de $73,556,182.88. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficios de autorización de inversión SAF-AIP-IED-00-180/2017 y SAF-AIP-IED-00-484/2018 proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 18, 25, 28, 38, 64 fracción V, 66 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 601 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 129.- Pavimentación del camino Badiraguato-Parral (5 kms.), en el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora y Cribados Almoza, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-098-2017, por un importe de $175,986,313.17, convenio número CONV-MIAP-01-2018-C098-2017, por un importe de $41,373,915.50 generando un total de $217,360,228.67, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que las cantidades de conceptos de trabajo de obra estimada, que fueron seleccionados para su revisión física, son congruentes con lo ejecutado. |
| | Se constató que el contratista otorgó fianza número 1057-12999-1, para garantizar la ampliación en monto y plazo a la fianza número 1057-12999-1 celebraron un segundo convenio adicional número CONV-MIAP-01-2018-C098-2017 al monto del contrato número CONT-SOP-LP-PAV-098-2017, por un importe de $4,137,391.55, la cual fue expedida el 03 de febrero de 2018 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; En el cumplimiento con la etapa de ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 38 fracciones II, V, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula octava incisos G) y H) del Contrato número CONT-SOP-LP-PAV-098-2017.

**Resultado Núm. 602 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 129.- Pavimentación del camino Badiraguato-Parral (5 kms.) ,en el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista Constructora y Cribados Almoza, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-098-2017, por un importe de $175,986,313.17, convenio número CONV-MIAP-01-2018-C098-2017, por un importe de $41,373,915.50 generando un total de $217,360,228.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Programas de ejecución actualizados, conforme a los convenios números CONV-AP-01-2017-C098-2017 y CONV-MIAP-01-2018-C098-2017. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 84 primer párrafo fracciones I, II y IV y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 89 y 100 fracciones IV, VI y XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado

de Sinaloa; 38 fracciones II, XI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y numeral 1.3.2 primer párrafo fracciones II, XI, XII y XVII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas tercera y cuarta respectivamente de los convenios números CONV-AP-01-2017-C098-2017 y CONV-MIAP-01-2018-C098-2017.

AECF-PE-0012019-2018-PR-602-300 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 603 Con Observación.**
Al verificar el proceso de ejecución y entrega-recepción de la obra número 129.- Pavimentación del camino Badiraguato-Parral (5 km) en el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora y Cribados Almoza, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-098-2017, por un importe de $175,986,313.17, convenio número CONV-MIAP-01-2018-C098-2017, por un importe de $41,373,915.50 generando un total de $217,360,228.67; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra. | Se observa que la bitácora de la obra no presenta el mismo avance de acuerdo a las fechas de las estimaciones pagadas, ya que la nota 01 inicia con fecha 21 de agosto de 2017 y termina en la nota 16 de fecha de 22 de diciembre de 2017, mientras que la fecha de visita de la obra fue el día 12 de abril de 2019, estando está incompleta para su tiempo de ejecución. |
| 2 | En caso de que se hayan elaborado Convenios de monto y plazo, verifique que éstos sean menor al 25%, en caso contrario verifique que se haya elaborado por única vez y que no podrán en modo alguno afectar la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni estipularse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley; asimismo, el convenio deberá ser autorizado por el titular de la dependencia u organismo de que se trate. | Se observa que se realizaron 2 convenios modificatorios números CONV-AP-01-2017-C098-2017 y CONV-MIAP-01-2018-C098-2017 de plazos de ejecución que conjuntamente rebasaron el 25% del plazo pactado en la cláusula décima primera del contrato CONT-SOP-LP-PAV-098-2017. |
| 3 | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación y se haya cumplido con el programa de obra. | Se observa, que la obra se encuentra en proceso presentando un avance de 76 % a la fecha de la revisión física el día 12 de abril de 2019, según consta en acta número 010S/CP.2018, el convenio modificatorio tenía como plazo el 15 de diciembre de 2018; por lo que, la obra presenta retraso y no presenta documentación justificativa de la misma. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 66, 78 primer y segundo párrafos fracciones I, II y III y 84 primer párrafo fracciones I, II, III y VI y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 89, 96, 100 fracciones I, VI, VII y XI, 102 fracciones I, IV inciso f), VI y XV, 103 tercer párrafo fracciones II inciso f), 104 primer párrafo, 109, 110 y 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 38 fracciones I, II, V, VI, XII, XIV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; numerales 1.3.2 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XI, XII, XIV y XVIII, 1.3.2.2 primer párrafo fracciones II, III, XI, V, IX y 1.3.2.4 primer párrafo fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI y XII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima, décima primera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato número CONT-SOP-LP-PAV-098-2017.

AECF-PE-0012019-2018-PR-603-301 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 604 Con Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 129.- Pavimentación del camino Badiraguato-Parral (5 km) en el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora y Cribados Almoza, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-098-2017, por un importe de $175,986,313.17, convenio número CONV-MIAP-01-2018-C098-2017, por un importe de $41,373,915.50 generando un total de $217,360,228.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de $2,988,500.80, derivado de una inadecuada planeación y supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 13, misma que incluye un concepto de obra pagado improcedentemente y del cual no se proporcionó evidencia de su ejecución por un importe de $874,159.01 y volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de $2,114,341.79, esto debido a que no presentan los análisis de precios unitarios autorizados por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, con cargo a los Recursos de Inversión Estatal Directa, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y la revisión documental y

física de la obra durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las actas administrativas número 025S/CP.2018 de fecha 02 de julio de 2019 y 030S/CP.2018 de fecha 15 de julio de 2019; como a continuación se describe:

En lo correspondiente a un concepto de obra pagado improcedentemente y del cual no se proporcionó evidencia de su ejecución, debido a que el concepto pagado con clave número EXT 02, no debió de ser considerado como un concepto dentro de la estimación por tratarse de un estudio previo a la contratación de la misma, ya que este estudio debió formar parte de la planeación para la elaboración del proyecto; como a continuación se detalla:

| Un Concepto de Obra como Pago Improcedente | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| EXT. | EXTRAORDINARIOS. | | | | | |
| EXT 02 | CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESTABLECIDAS EN EL RESOLUTIVO POR CAMBIO DE USO DE SUELO ORDENADO POR SEMANART A SCT QUIEN LO TRANSFIERE LOS DERECHOS AL GOBIERNO DEL ESTADO Y CONDICIONANTE ESTABLECIENDO EN EL RESOLUTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL. | LOTE | 0.50 | $1,507,170.70 | $753,585.35 | 13 extraordinaria |
| | | | | **Subtotal** | **$753,585.35** | |
| | | | | **IVA** | **120,573.66** | |
| | | | | **Total** | **$874,159.01** | |

En lo que respecta a los volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, esto debido a que no presentan los análisis de precios unitarios autorizados (los presentados tienen tachaduras) por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de $2,114,341.79; a continuación se desglosan:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios No Previstos en el Catálogo de conceptos del contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimaciones** |
| **EXT** | **EXTRAORDINARIOS** | | | | | |
| EXTRA 1 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F´C=300 KGS/CM2 | M3 | 549.83 | $3,315.04 | $1,822,708.44 | 13 |
| | | | | **Subtotal** | **$1,822,708.44** | |
| | | | | **IVA** | **291,633.35** | |
| | | | | **Total** | **$2,114,341.79** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Spei | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 13 | 640876 | 09/10/2018 | $3,983,742.86 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 640876 | 19/12/2018 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6

fracción VI, 7, 22, 53, 54, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 16 fracción VI, 23, 26 fracciones I, III, V, VII y XV, 27, 28, 29, 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III, IV y VI, 79 segundo párrafo y 84 fracción IV y penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVIII, 8, 12, 13, 89, 97, 100 fracciones I, II, III, VI, VII, VIII, XI y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI y XIX, 113 fracción I inciso b), d) y e), fracción II inciso e), 115 fracción II, 116 primer párrafo fracción I, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30, 33, 34, 35 y 36 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sinaloa; 7, 8, 9 y 10 del Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sinaloa; 60 fracción I, 61, 63, 64, 65 y 69 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa; 36 fracciones I, II, III, XIII y XIV y 38 fracciones I, II, III, V, XI, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; numerales 1.3.2 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XI, XII, XIV y XVIII y 1.3.2.4 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI y XII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato número CONT-SOP-LP-PAV-098-2017.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de evidencia de la revisión y validación del precio unitario y la tarjeta de análisis correspondiente al concepto que resulta observado, el cual se encuentra revisado y debidamente validado por la Dirección de Estudios y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, solventando el importe de $2,114,341.79; sin embargo, persiste la observación por un concepto de obra pagado improcedentemente por un importe de $874,159.01; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-PE-0012019-2018-PO-604-45 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $874,159.01 (ochocientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesos 01/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa, por un concepto de obra pagado improcedentemente y del cual no se proporcionó evidencia de su ejecución y volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato.

AECF-PE-0012019-2018-PR-604-302 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 605 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 130.- Construcción de estadio de Fút-bol Profesional, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficios de Solicitudes de Inversión números SAF-AIP-IED-00-066/2017 y SAF-AIP-IED-00-464/2018, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Meprosa Construcciones, S.A. de C.V., Dunn Arquitectura Ligera S.A. de C.V. y Mecanizaciones y Proyectos, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-EF-118-2017, por importe de $459,633,296.00, del cual al 31 de diciembre de 2017 se ejerció un importe de $150,000,000.00 y durante el ejercicio 2018, se ejerció un importe de $179,272,866.20. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficios de autorización de inversión SAF-AIP-IED-00-066/2017 y SAF-AIP-IED-00-464/2018 proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 18, 25, 28, 38, 64 fracción V, 66 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 606 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 130.- Construcción de estadio de Fut-bol profesional, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Meprosa Construcciones, S.A. de C.V., Dunn Arquitectura Ligera S.A. de C.V. y Mecanizaciones y Proyectos, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-EF-118-2017, por un importe de $459,633,296.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que las cantidades de conceptos de trabajo de obra estimada, que fueron seleccionados para su revisión física, son congruentes con lo ejecutado. |
| | Se constató que se ha hecho uso de la bitácora de la obra, en la cual se verificó que el inicio de los trabajos y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados y se describen los hechos más relevantes. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; En el cumplimiento con las etapas de ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 38 fracciones II, V, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

**Resultado Núm. 607 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 130.- Construcción de estadio de Fut-bol profesional, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Meprosa Construcciones, S.A. de C.V., Dunn Arquitectura Ligera S.A. de C.V. y Mecanizaciones y Proyectos, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-EF-118-2017, por un importe de $459,633,296.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Programa de ejecución actualizado, conforme al convenio número CONV-D-01-2018-C118-2017.<br>2) Precios unitarios extraordinarios. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**<br>3) Convenio de ampliación de plazo. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 84 primer párrafo fracciones I, II y IV segundo y penúltimo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones IV, VI y XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 38 fracciones II, XI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y numeral 1.3.2 primer párrafo fracciones II, XI, XII y XVIII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas tercera y cuarta del convenio número CONV-D-01-2018-C118-2017.

AECF-PE-0012019-2018-PR-607-303 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 608 Con Observación.**
Al verificar el proceso de ejecución y entrega-recepción de la obra número 130.- Construcción de estadio de Fut-bol profesional, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Meprosa Construcciones, S.A. de C.V., Dunn Arquitectura Ligera S.A. de C.V. y Mecanizaciones y Proyectos, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-EF-118-2017, por un importe de $459,633,296.00; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación y se haya cumplido con el programa de obra. | Se observa, que la obra se encuentra en proceso presentando un avance de 76% a la fecha de la revisión física el día 08 de mayo de 2019, según consta en acta número 019S/CP.2018 el convenio modificatorio tenía como plazo el 19 de abril de 2019; por lo que, la obra presenta retraso y no presenta documentación justificativa de la misma. |
| 2 | Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales. | Se observa que no dio cumplimiento al programa de obra programado, no integrándose documentación que justifique el atraso a la fecha de esta revisión física, según consta en el acta número 019S/CP.2018 de fecha 08 de mayo de 2019. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66, 67, 77 tercer párrafo, 78 primer párrafo fracciones I, II y III y 84 primer párrafo fracciones I, II, III y VI y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de

Sinaloa; 75, 89, 96, 100 fracciones I, II, VI, VII, y XI, 102 fracciones I, IV inciso f), VI y XV, 103 tercer párrafo fracciones II inciso f), 104 primer párrafo, 109, 110 y 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 38 fracciones I, II, V, VI, XII, XIV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; numerales 1.3.1. primer párrafo fracciones I y XXI, 1.3.2 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XI, XII, XIV y XVIII, 1.3.2.2 primer párrafo fracciones II, III y IX y 1.3.2.5 primer párrafo fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI y XII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima, décima primera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato número CONT-SOP-LP-EF-118-2017.

AECF-PE-0012019-2018-PR-608-304 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 609 Con Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 130.- Construcción de estadio de Futbol profesional, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Meprosa Construcciones, S.A. de C.V., Dunn Arquitectura Ligera S.A. de C.V. y Mecanizaciones y Proyectos, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-EF-118-2017, por un importe de $459,633,296.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de $169,172,090.38, derivado de una inadecuada supervisión, se autorizaron para pago las estimaciones números 7, 8, 9, 10, 13, 14, 16, 19 y 22, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de $297,802.59 y volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de $168,874,287.79, esto debido a que no presentan los análisis de precios unitarios autorizados (los presentados tienen tachaduras) por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, con cargo a los Recursos de Inversión Estatal Directa, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y la revisión documental y física de la obra durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las actas administrativas número 018S/CP.2018 de fecha 08 de mayo de 2019 y 036S/CP.2018 de fecha 17 de julio de 2019; como a continuación se describe:

En lo correspondiente a volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de $297,802.59, debido a que el concepto de obra con clave número OBRREL01, se considera un abundamiento del 35% en los números generadores de la estimación número 13 y en el precio unitario ya incluye abundamiento; tal y como se detalla en la siguiente tabla:

| Volúmenes de Un Concepto de Obra pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Documental y Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observada** | **Estimación** |
| **E1** | **PRELIMINARES Y ESTRUCTURA** | | | | | | | |
| **P01** | **PRELIMINARES** | | | | | | | |
| **P39S01** | **VARIOS** | | | | | | | |
| OBRREL01 | RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO BANCO, COMPACTADO CON RODILLO VIBRATORIO AL 90% PRÓCTOR, ADICIONANDO AGUA, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. | M3 | 3,350.36 | 2,481.75 | 868.61 | $295.56 | $256,726.37 | estimación 13 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$256,726.37** | |
| | | | | | | **IVA** | **41,076.22** | |
| | | | | | | **Total** | **$297,802.59** | |

En lo que respecta a los volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de $168,874,287.79, esto debido a que no presentan los análisis de precios unitarios autorizados (los presentados tienen tachaduras) por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa; a continuación se detallan:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Con Precios Unitarios No Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimaciones** |
| EX | **EXTRAORDINARIOS** | | | | | |
| EXTREL01 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PRODUCTO DE CORTE, SE CONSIDERA TENDIDO, HOMOGENIZADO, HUMECTACIÓN Y COMPACTACIÓN CON RODILLO VIBRATORIO AL 95% PROCTOR, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. | M3 | 103,849.90 | 64.74 | 6,723,242.53 | 7 |
| EXTBAS67 | RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO CALIDAD BASE COMPACTADO CON RODILLO VIBRATORIO AL 95% PROCTOR, SE CONSIDERA TENDIDO, HUMECTADO, HOMOGENIZADO Y COMPACTADO, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA | M3 | 1,523.92 | 393.65 | 599,891.11 | 7 |
| EXTEXC01 | EXCAVACIÓN DE CEPAS POR MEDIOS MECÁNICOS, INCLUYE: HERRAMIENTAS, EQUIPO Y MANO DE OBRA. | M3 | 16,651.36 | 32.08 | 534,175.63 | 7 y 10 |
| EXTAFI01 | AFINE MANUAL DEL FONDO Y CARAS LATERALES DE LA EXCAVACIÓN. INCLUYE: HERRAMIENTAS, EQUIPO Y MANO DE OBRA. | M2 | 7,640.42 | 15.09 | 115,293.94 | 7 y 10 |
| EXTTRT01 | TRATAMIENTO DE TERRENO EN FONDO DE EXCAVACIÓN A BASE DE EQUIPO NEUMÁTICO. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS EQUIPO Y MANO DE OBRA. | M2 | 6,123.29 | 25.40 | 155,531.57 | 7 y 10 |
| EXTPLA04 | PLANTILLA DE CONCRETO DE HASTA 5 CMS DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO F´C=100 KGS/CM2. INCLUYE: VACIADO, VIBRADO Y CURADO. | M2 | 6,957.59 | 117.84 | 819,882.41 | 7 y 10 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Con Precios Unitarios No Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimaciones** |
| EXTCUR01 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CURADOR CURACRETO O SIMILAR PARA ELEMENTOS DE CIMENTACIÓN. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. | M2 | 16,831.02 | 13.07 | 219,981.43 | 7 y 10 |
| EXTREL25 | RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y MANO DE OBRA. | M3 | 12,842.67 | 82.04 | 1,053,612.65 | 7 y 10 |
| EXTCAR01 | CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN A UNA DISTANCIA NO MAYOR DE 1 KM. INCLUYE: HERRAMIENTAS, EQUIPO Y MANO DE OBRA. | M3 | 3,707.96 | 34.30 | 127,183.03 | 7 y 10 |
| EXTGRO02 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MORTERO GROUT DE ALTA RESISTENCIA, EXPANSIVO Y NO METÁLICO EN CANDELEROS. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. | M3 | 30.53 | 29,719.51 | 907,336.64 | 7 y 10 |
| EXTMUR01 | MURO M1 DE 0.80 MTS DE ALTO A BASE DE BLOCK DE CONCRETO DE 20X20X40 CMS ASENTADO CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:5, ACABADO APARENTE EN AMBAS CARAS, CON CEDAS COLADAS @ 40 CMS REFORZADAS CON VARILLA #4 @ 40 CMS EN SENTIDO VERTICAL. INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. | ML | 243.85 | 430.70 | 105,026.20 | 7 |
| EXTMUR53 | MURO M3 DE 5.46 MTS DE ALTO A BASE DE BLOCK DE CONCRETO DE 20X20X40 CMS ASENTADO CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:5, ACABADO APARENTE EN AMBAS CARAS, CON CEDAS COLADAS CON CONCRETO F'C=200 KGS/CM2 H.O. REFORZADAS CON VARILLA #4 EN TODAS SUS CELDAS Y VARILLA #3@ 2 HILADAS EN SENTIDO HORIZONTAL. INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. | ML | 195.45 | 3,545.76 | 693,018.79 | 7 |
| EXTCIM09 | CIMBRA APARENTE A DOS CARAS (MEDIDA POR CARA DE CONTACTO) EN MURO CON ALTURA HASTA DE 9 MTS SE CONSIDERA TRIPLAY DE 19 MM, SEPARADOR TIPO CHIBOL METÁLICO, CUÑA METÁLICA PARA CHIBOL Y ANDAMIOS. INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTA. | M2 | 11,191.68 | 388.42 | 4,347,072.35 | 7, 10 y 22 |
| EXTPFB01 | SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE ELEMENTOS PREFABRICADOS TIPO COLUMNA DE 1.00X1.20 MTS A BASE DE CONCRETO F'C=300 KGS/CM2, ACERO DE REFUERZO FY=4200 KGS/CM2. LA SECCIÓN TRANSVERSAL CUENTA CON VENTANA(S) NECESARIAS PARA LOGRAR A CONEXIÓN HÚMEDA PAT. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, MOLDES, INSTALACIONES Y EQUIPO PARA TRASLADOS DE MESA DE COLADO A PATIO DE ALMACENAJE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 1,306.89 | 13,461.68 | 17,592,934.98 | 7 y 8 |
| EXTPFB02 | MONTAJE DE ELEMENTOS PREFABRICADOS TIPO COLUMNA DE 1.00 X 1.20 MTS INCLUYE: TRASLADOS, MONTAJE CON GRUA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 1,306.89 | 3,490.86 | 4,562,170.03 | 7, 16 y 22 |
| EXTPFB37 | FABRICACIÓN DE ELEMENTO PREFABRICADOS TIPO DOBLE TE Y TE DE 65 CMS DE PERALTE A BASE DE CONCRETO F'C=350 KSG/CM2 ACERO DE REFUERZO FY=4200 KGS/CM2 Y ACERO DE REFUERZO FSP=19000 KGS/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, MOLDES, INSTALACIONES Y EQUIPO PARA TRASLADOS DE MESA DE COLADO A PATIO DE ALMACENAJE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M2 | 11,111.45 | 1,533.55 | 17,039,964.15 | 7, 9 y 14 |
| EXT03 | SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE ELEMENTOS PREFABRICADOS TIPO TRABES PORTANTES DE 0.60 X | ML | 633.04 | 9,378.75 | 5,937,123.90 | 7, 14 y 22 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Con Precios Unitarios No Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimaciones** |
| | 1.60 MTS EN GRADERÍO (RACKS O DRAGÓN) A BASE DE CONCRETO F'C=350 KGS/CM2, ACERO DE REFUERZO FY=4200 KGS/CM2, INCLUYE: TRASLADOS, MONTAJE CON GRÚA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | |
| EXT04 | MONTAJE DE ELEMENTOS PREFABRICADOS TIPO TRABES PORTANTES DE 0.60 X 1.60 MTS EN GRADERÍO (RACKS O DRAGÓN) INCLUYE: TRASLADOS, MONTAJE CON GRÚA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 633.04 | 2,322.84 | 1,470,450.63 | 8, 16 y 22 |
| EXT 05 | SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE ELEMENTOS PREFABRICADOS TIPO TRABES PORTANTES DE 0.60 X 1.30 MTS EN GRADERÍO (RACKS O DRAGÓN) A BASE DE CONCRETO F'C=350 KGS/CM2, ACERO DE REFUERZO FY=4200 KGS/CM2, INCLUYE: TRASLADOS, MONTAJE CON GRÚA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 311.98 | 10,608.19 | 3,309,543.12 | 8 y 16 |
| EXT 07 | SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE ELEMENTOS PREFABRICADOS TIPO TRABES PORTANTES DE 0.60 X 1.20 MTS PARA SISTEMA DE PISO A BASE DE CONCRETO F'C=350 KGS/CM2, ACERO DE REFUERZO FY=4200 KGS/CM2 ACERO D PRESFUERZO FSP=19000 KGS/CM2. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, MOLDES, INSTALACIONES Y EQUIPO PARA TRASLADOS DE MESA DE COLADO A PATIO DE ALMACENAJE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 1,121.93 | 6,318.94 | 7,089,408.35 | 8, 14 y 19 |
| EXT 12 | MONTAJE DE ELEMENTOS PREFABRICADOS TIPO TRABES DE RIGIDEZ DE 0.60 X 1.10 MTS, INCLUYE: TRASLADOS, MONTAJE CON GRUA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 830.81 | 2,322.84 | 1,929,838.70 | 8 y 16 |
| EXT15 | SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE ELEMENTOS PREFABRICADOS TIPO TRABES DE RIGIDEZ DE 0.60 X 1.30 MTS A BASE DE CONCRETO F'C=50 KGS/CM2, ACERO DE REFUERZO FY=4200 KGS/CM2, ACERO DE PREESFUERZOFSP=19000 KGS/CM2. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLACIÓN DE MATERIALES, MOLDES, INSTALACIONES Y EQUIPOS PARA TRASLADOS DE MESA DE COLADO A PATIO DE ALMACENAJE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 504.47 | 5,442.29 | 2,745,472.04 | 8 |
| EXTPFB38 | MONTAJE DE ELEMENTOS PREFABRICADOS TIPO DOBLE TE Y TE DE 60 CMS DE PERALTE INCLUYE: TRASLADOS, MONTAJE CON GRÚA AMERICAN 5300, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M2 | 7,544.75 | 560.65 | 4,229,964.09 | 9 y 16 |
| EXT01 | SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE ELEMENTOS PREFABRICADOS TIPO COLUMNA DE 0.80 X 0.80 MTS A BASE DE CONCRETO F'C=350 KGS/CM2, ACERO DE REFUERZO FY=4200 KGS/CM2, LA SECCIÓN TRANSVERSAL CUENTA CON VENTANA(S) NECESARIAS PARA LOGRAR LA CONEXIÓN HUMEDAD PAT. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, MOLDES, INSTALACIONES Y EQUIPOS PARA TRASLADOS DE MESA DE COLADO A PATIO DE ALMACENAJE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 261.64 | 8,384.68 | 2,193,767.68 | 9 y 16 |
| EXT02 | MONTAJE DE ELEMENTOS PREFABRICADOS TIPO COLUMNA DE 0.80 X 0.80 MTS INCLUYE: TRASLADOS, MONTAJE CON GRUA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 23.06 | 2,435.90 | 56,171.85 | 9 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Con Precios Unitarios No Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimaciones** |
| EXT08 | MONTAJE DE ELEMENTOS PREFABRICADOS TIPO TRABES PORTANTES DE 0.60 X 1.20 MTS EN GRADERÍO (RACKS O DRAGÓN) INCLUYE: TRASLADOS, MONTAJE CON GRÚA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 560.10 | 2,322.84 | 1,301,022.68 | 9 y 16 |
| EXT11 | SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE ELEMENTOS PREFABRICADOS TIPO TRABES DE RIGIDEZ DE 0.60 X 1.10 MTS A BASE DE CONCRETO F'C=350 KGS/CM2, ACERO DE REFUERZO FY=4200 KGS/CM2, ACERO DE PREESFUERZO FSP=19000 KGS/CM2. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLACIÓN DE MATERIALES, MOLDES, INSTALACIONES Y EQUIPOS PARA TRASLADOS DE MESA DE COLADO A PATIO DE ALMACENAJE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 1,441.60 | 4,596.48 | 6,626,285.57 | 9, 14 y 19 |
| EXT14 | MONTAJE DE ELEMENTOS PREFABRICADOS TIPO TRABES DE RIGIDEZ DE 0.60 X 1.30 MTS, INCLUYE: TRASLADOS, MONTAJE CON GRÚA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 504.47 | 2,322.84 | 1,171,803.09 | 9 y 16 |
| EXT15 | SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE ELEMENTOS PREFABRICADOS TIPO TRABES DE RIGIDEZ DE 0.60 X 1.60 MTS A BASE DE CONCRETO F'C=50 KGS/CM2, ACERO DE REFUERZO FY=4200 KGS/CM2, ACERO DE PREESFUERZO FSP=19000 KGS/CM2. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLACIÓN DE MATERIALES, MOLDES, INSTALACIONES Y EQUIPOS PARA TRASLADOS DE MESA DE COLADO A PATIO DE ALMACENAJE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 491.92 | 6,240.82 | 3,069,984.17 | 9 y 14 |
| EXT16 | MONTAJE DE ELEMENTOS PREFABRICADOS TIPO TRABES DE RIGIDEZ DE 0.60 X 1.60 MTS, INCLUYE: TRASLADOS, MONTAJE CON GRÚA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 162.51 | 2,322.84 | 377,484.73 | 9 |
| EXT17 | SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE ELEMENTOS PREFABRICADOS TIPO GRADA DE 286 CMS DE ANCHO Y 123 CMS DE PERALTE EN 3 HUELLAS CON GUARNICIÓN FRONTAL A BASE DE CONCRETO F'C=350 KGS/CM2, ACERO DE REFUERZO FY=4200 KGS/CM2 Y ACERO DE PREESFUERZO FSP=19000 KGS/CM2 INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, MOLDES INSTALACIONES Y EQUIPOS PARA TRASLADOS DE MESA DE COLADO A PATIO DE ALMACENAJE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 278.12 | 8,017.52 | 2,229,832.66 | Estimación 9, 14 y 16 |
| EXT21 | SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE ELEMENTOS PREFABRICADOS TIPO GRADA DE 271 CMS DE ANCHO Y 123 CMS DE PERALTE EN 3 HUELLAS CON GUARNICIÓN FRONTAL A BASE DE CONCRETO F'C=350 KGS/CM2, ACERO DE REFUERZO FY=4200 KGS/CM2 Y ACERO DE PREESFUERZO FSP=19000 KGS/CM2 INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, MOLDES INSTALACIONES Y EQUIPOS PARA TRASLADOS DE MESA DE COLADO A PATIO DE ALMACENAJE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 684.84 | 6,353.00 | 4,350,788.52 | Estimación 9, 14 y 16 |
| EXT23 | SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE ELEMENTOS PREFABRICADOS TIPO GRADA DE 271 CMS DE ANCHO Y 131 CMS DE PERALTE EN 3 HUELLAS CON GUARNICIÓN FRONTAL A BASE DE CONCRETO F'C=350 KGS/CM2, ACERO DE REFUERZO FY=4200 KGS/CM2 Y ACERO DE | ML | 277.22 | 6,347.82 | 1,759,742.66 | Estimación 9, 14 y 16 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Con Precios Unitarios No Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimaciones** |
| | PREESFUERZO FSP=19000 KGS/CM2 INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, MOLDES INSTALACIONES Y EQUIPOS PARA TRASLADOS DE MESA DE COLADO A PATIO DE ALMACENAJE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | |
| EXT25 | SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE ELEMENTOS PREFABRICADOS TIPO GRADA DE 314 CMS DE ANCHO Y 161 CMS DE PERALTE EN 3 HUELLAS CON GUARNICIÓN FRONTAL A BASE DE CONCRETO F'C=350 KGS/CM2, ACERO DE REFUERZO FY=4200 KGS/CM2 Y ACERO DE PREESFUERZO FSP=19000 KGS/CM2 INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, MOLDES INSTALACIONES Y EQUIPOS PARA TRASLADOS DE MESA DE COLADO A PATIO DE ALMACENAJE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 238.21 | 7,980.85 | 1,901,118.28 | Estimación 9, 14 y 16 |
| EXT27 | SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE ELEMENTOS PREFABRICADOS TIPO GRADA DE 134 CMS DE ANCHO Y 115 CMS DE PERALTE EN 2 HUELLAS CON GUARNICIÓN FRONTAL A BASE DE CONCRETO F'C=350 KGS/CM2, ACERO DE REFUERZO FY=4200 KGS/CM2 Y ACERO DE PREESFUERZO FSP=19000 KGS/CM2 INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, MOLDES INSTALACIONES Y EQUIPOS PARA TRASLADOS DE MESA DE COLADO A PATIO DE ALMACENAJE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 353.07 | 5,101.03 | 1,801,020.66 | Estimación 9, 14 y 16 |
| EXT33 | SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE ELEMENTOS PREFABRICADOS TIPO GRADA DE 104 CMS DE ANCHO Y 68 CMS DE PERALTE EN 2 HUELLAS CON GUARNICIÓN FRONTAL A BASE DE CONCRETO F'C=350 KGS/CM2, ACERO DE REFUERZO FY=4200 KGS/CM2 Y ACERO DE PREESFUERZO FSP=19000 KGS/CM2 INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, MOLDES INSTALACIONES Y EQUIPOS PARA TRASLADOS DE MESA DE COLADO A PATIO DE ALMACENAJE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 458.01 | 3,448.68 | 1,579,529.93 | Estimación 9 |
| EXTPFB21 | SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE ELEMENTOS PREFABRICADOS TIPO GRADA DE 271 CMS DE ANCHO Y 124 (3) CMS DE PERALTE EN 3 HUELLAS CON GUARNICIÓN FRONTAL A BASE DE CONCRETO F'C=350 KGS/CM2, ACERO DE REFUERZO FY=4200 KGS/CM2 Y ACERO DE PREESFUERZO FSP=19000 KGS/CM2 INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, MOLDES INSTALACIONES Y EQUIPOS PARA TRASLADOS DE MESA DE COLADO A PATIO DE ALMACENAJE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 337.76 | 6,423.88 | 2,169,729.71 | Estimación 9, 14 y 16 |
| EXT09 | SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE ELEMENTOS PREFABRICADOS TIPO TRABES PORTANTES DE 0.70 X 0.65 MTS PAA SISTEMA DE PISO A BASE DE CONCRETO F'C=350 KGS/CM2, ACERO DE REFUERZO FY=4200 KGS/CM2 ACERO D PRESFUERZO FSP=19000 KGS/CM2. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, MOLDES, INSTALACIONES Y EQUIPO PARA TRASLADOS DE MESA DE COLADO A PATIO DE ALMACENAJE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 190.10 | 3,112.07 | 591,604.51 | Estimación 14 y 19 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Con Precios Unitarios No Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimaciones** |
| EXT13 | SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE ELEMENTOS PREFABRICADOS TIPO TRABES DE RIGIDEZ DE 0.60 X 1.60 MTS A BASE DE CONCRETO F'C=50 KGS/CM2, ACERO DE REFUERZO FY=4200 KGS/CM2, ACERO DE PREESFUERZO FSP=19000 KGS/CM2. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLACIÓN DE MATERIALES, MOLDES, INSTALACIONES Y EQUIPOS PARA TRASLADOS DE MESA DE COLADO A PATIO DE ALMACENAJE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 513.11 | 5,442.29 | 2,792,493.42 | Estimación 14 y 19 |
| EXT29 | SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE ELEMENTOS PREFABRICADOS TIPO GRADA DE 104 CMS DE ANCHO Y 70 CMS DE PERALTE EN 2 HUELLAS CON GUARNICIÓN FRONTAL A BASE DE CONCRETO F'C=350 KGS/CM2, ACERO DE REFUERZO FY=4200 KGS/CM2 Y ACERO DE PREESFUERZO FSP=19000 KGS/CM2 INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, MOLDES INSTALACIONES Y EQUIPOS PARA TRASLADOS DE MESA DE COLADO A PATIO DE ALMACENAJE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 2,102.39 | 3,520.36 | 7,401,169.66 | Estimación 14 y 19 |
| EXT31 | SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE ELEMENTOS PREFABRICADOS TIPO GRADA DE 104 CMS DE ANCHO Y 72 CMS DE PERALTE EN 2 HUELLAS CON GUARNICIÓN FRONTAL A BASE DE CONCRETO F'C=350 KGS/CM2, ACERO DE REFUERZO FY=4200 KGS/CM2 Y ACERO DE PREESFUERZO FSP=19000 KGS/CM2 INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, MOLDES INSTALACIONES Y EQUIPOS PARA TRASLADOS DE MESA DE COLADO A PATIO DE ALMACENAJE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 1,479.38 | 3,442.29 | 5,092,454.98 | Estimación 14 y 16 |
| EXT33 | SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE ELEMENTOS PREFABRICADOS TIPO GRADA DE 104 CMS DE ANCHO Y 68 CMS DE PERALTE EN 2 HUELLAS CON GUARNICIÓN FRONTAL A BASE DE CONCRETO F'C=350 KGS/CM2, ACERO DE REFUERZO FY=4200 KGS/CM2 Y ACERO DE PREESFUERZO FSP=19000 KGS/CM2 INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, MOLDES INSTALACIONES Y EQUIPOS PARA TRASLADOS DE MESA DE COLADO A PATIO DE ALMACENAJE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 807.00 | 3,448.68 | 2,783,084.76 | Estimación 14 y 16 |
| EXTPLA03 | SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PLACAS DE 1/2" EMBEBIDAS EN ELEMENTOS PREFABRICADOS PARA DESPLANTE DE BARANDALES. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. | KGS | 65,699.97 | 50.89 | 3,343,471.47 | Estimación 16 |
| EXTTRR02 | TRABE DE RIGIDEZ DE 0.40 X 0.60 MTS A BASE DE PLACA 5/16" EN ALMA Y PLACA DE 3/4" EN PATÍN CON COSTILLA INTERIOR A BASE DE PLACA DE 5/16" DE ESPESOR | KGS | 137,412.38 | 46.81 | 6,432,273.51 | Estimación 16 y 19 |
| EXTMUR32 | MURO M2 DE 3.36 MTS DE ALTO A BASE DE BLOCK DE CONCRETO DE 20X20X40 CMS ASENTADO CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:5, ACABADO APARENTE EN AMBAS CARAS, CON CELDAS COLADAS CON CONCRETO F'C=200 KGS/CM2 H.O. REFORZADAS CON VARILLA #4 @20 CMS EN TODAS SUS CELDAS Y VARILLA #3@ 2 HILADAS EN SENTIDO HORIZONTAL. INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. | ML | 195.49 | 1,646.24 | 321,823.46 | Estimación 19 |
| EXTCUB10 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA DE MEMBRANA, SE | KGS | 12,231.71 | 39.14 | 478,749.13 | Estimación 19 y 22 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Con Precios Unitarios No Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimaciones** |
| | CONSIDERA SOPORTE DE ACERO A BASE DE TUBO REDONDO GRADO A500. INCLUYE: HABILITADO, CORTES, ROLADO, PRIMARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | | | | | |
| EXTMUR02 | MURO DE BLOCK DE CONCRETO DE 12X20X40 CMS ACABADO APARENTE ASENTADO CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:5, Y CELDAS COLADAS DE CONCRETO F'=200 KGS/CM2 HECHO EN OBRA @60 CM ARMADAS CON 1 VARILLA DE 3/8", SE CONSIDERA DALA TIPO BLOCK U DE 15X20X40 CMS @1 MT ARMADA CON UNA VARILLA DE 1/2". INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. | M2 | 2,368.47 | 393.69 | 932,442.95 | Estimación 19 |
| EXTCUB11 | MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA DE MEMBRANA, SE CONSIDERA SOPORTE DE ACERO A BASE DE TUBO REDONDO GRADO A500 (CON UNA DENSIDAD DE 40 KGS/M2). INCLUYE: MONTAJE CON GRÚAS AUTOPROPULSADAS, PERSONAL CALIFICADO, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | KGS | 1,746.81 | 21.23 | 37,084.78 | Estimación 19 |
| EXT06 | MONTAJE DE ELEMENTOS PREFABRICADOS TIPO TRABES PORTANTES DE 0.60 X 1.30 MTS EN GRADERÍO (RACKS O DRAGÓN) INCLUYE: TRASLAPES, MONTAJE CON GRÚA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 163.34 | 2,322.84 | 379,412.69 | Estimación 22 |
| EXT10 | MONTAJE DE ELEMENTOS PREFABRICADOS TIPO TRABES PORTANTES DE 0.70 X 0.65 MTS EN GRADERÍO (RACKS O DRAGÓN) INCLUYE: TRASLADOS, MONTAJE CON GRÚA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 117.92 | 2,322.84 | 273,909.29 | Estimación 22 |
| EXT18 | MONTAJE DE ELEMENTOS PREFABRICADOS TIPO GRADA DE 286 CMS DE ANCHO Y 123 DE PERALTE EN 3 HUELLAS CON GUARNICIÓN FRONTAL. INCLUYE: TRASLADOS, MONTAJE CON GRÚA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 71.94 | 2,261.20 | 162,670.73 | Estimación 22 |
| EXT20 | MONTAJE DE ELEMENTOS PREFABRICADOS TIPO GRADA DE 271 CMS DE ANCHO Y 124 DE PERALTE EN 3 HUELLAS CON GUARNICIÓN FRONTAL. INCLUYE: TRASLADOS, MONTAJE CON GRÚA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 125.16 | 2,261.20 | 283,011.79 | Estimación 22 |
| EXT22 | MONTAJE DE ELEMENTOS PREFABRICADOS TIPO GRADA DE 271 CMS DE ANCHO Y 123 DE PERALTE EN 3 HUELLAS CON GUARNICIÓN FRONTAL. INCLUYE: TRASLADOS, MONTAJE CON GRÚA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 119.51 | 2,261.20 | 270,236.01 | Estimación 22 |
| EXT24 | MONTAJE DE ELEMENTOS PREFABRICADOS TIPO GRADA DE 271 CMS DE ANCHO Y 131 DE PERALTE EN 3 HUELLAS CON GUARNICIÓN FRONTAL. INCLUYE: TRASLADOS, MONTAJE CON GRÚA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 121.53 | 2,261.20 | 274,803.64 | Estimación 22 |
| EXTCON25 | CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO DE F'C=250 KGS/CM2 ESTRUCTURAL BOMBEABLE. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ADICTIVO REDUCTOR DE PERMEABILIDAD AL 2%, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, COLADO, VIBRADO, ACARREOS, DESPERDICIOS, ELEVACIONES Y BOMBEO. | M3 | 356.29 | 2,341.31 | 834,185.34 | Estimación 22 |
| | | | | **Subtotal** | **$145,581,282.58** | |
| | | | | **IVA** | **23,293,005.21** | |
| | | | | **Total** | **$168,874,287.79** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | SPEI | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 7 | 625459 | 15/06/2018 | $20,481,415.69 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A | 625459 | 15/06/2018 |
| Estimación 8 | 631573 | 17/07/2018 | 15,934,831.13 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A | 631573 | 17/07/2018 |
| Estimación 9 | 631878 | 09/08/2018 | 15,456,173.67 | 111233181 | BBVA Bancomer, S.A. | 631878 | 09/08/2018 |
| Estimación 10 | 633115 | 05/09/2018 | 2,612,373.50 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A | 633115 | 05/09/2018 |
| Estimación 13 | 633116 | 05/09/2018 | 1,353,736.33 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A | 633116 | 05/09/2018 |
| Estimación 14 | 633117 | 05/09/2018 | 1,312,609.85 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A | 633117 | 05/09/2018 |
| Estimación 16 | 635981 | 21/09/2018 | 5,004,190.74 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A | 635981 | 21/09/2018 |
| Estimación 19 | 635984 | 05/10/2018 | 17,369,704.24 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A | 635984 | 05/10/2018 |
| Estimación 22 | 639227 | 13/12/2018 | 762,114.50 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A | 639227 | 13/12/2018 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 fracciones V y XV, 77, 78, 79 segundo párrafo y 84 fracción IV y penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, IV, VI, VII, IX, XV y XVI, 102 fracciones V, X y XI, 113 fracción I inciso d) y e) fracción II inciso e), 115 fracción II, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI y 38 fracciones II, III, V, XI, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; numerales 1.3.2 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XI, XII, XIV y XVIII y 1.3.2.5 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI y XII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato número CONT-SOP-LP-EF-118-2017.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, se proporcionó copia certificada de oficios SOP/DEP/419/2018 de fecha 08 de junio de 2018, SOP/DEP/056/2019 de fecha 05 de febrero de 2019, SOP/DEP/371/2018 de fecha 23 de mayo de 2019 y SOP/DEP/431/2018 de fecha 13 de junio de 2018, acompañados con la relación de los conceptos extraordinarios y las tarjetas de análisis revisados y debidamente validados por la Dirección de Estudios y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa; por lo que, la observación de volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de $168,874,287.79, se solventa; quedando pendiente un importe de $297,802.59 por volúmenes de un concepto de obra pagado en exceso; por lo cual, no cambia el estatus de la observación.

AECF-PE-0012019-2018-PO-609-46 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $297,802.59 (doscientos noventa y siete mil ochocientos dos pesos 59/100 M.N.),

atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa, por volúmenes de un concepto de obra pagado en exceso.

AECF-PE-0012019-2018-PR-609-305 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 610 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 131.- Mejoramiento de la imagen urbana de la Zona Dorada de Mazatlán, Av. Playa Gaviotas, entre calle de las Garzas y calle Laguna, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficios de Solicitudes de Inversión números SAF-AIP-IED-00-186/2017 y SAF-AIP-IED-00-444/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora y Cribados ALMOZA, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-INV-MEJ-154-2017, por importe de $2,495,087.07, del cual al 31 de diciembre de 2017 se ejerció un importe de $873,280.47 y durante el ejercicio 2018, se ejerció un importe de $278,958.24. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficios de autorización de inversión SAF-AIP-IED-00-186/2017 y SAF-AIP-IED-00-444/2018 proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 18, 25, 28, 38, 64 fracción V, 66 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer

y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 611 Con Observación.**
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 131.- Mejoramiento de la imagen urbana de la Zona Dorada de Mazatlán, Av. playa Gaviotas, entre calle de Las Garzas y calle Laguna, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora y Cribados ALMOZA, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-INV-MEJ-154-2017, por un importe de $2,495,087.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
| --- |
| 1) Oficio de aviso de terminación a la contraloría. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 38 fracciones I y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y numeral 1.3.2 primer párrafo fracciones I y XVIII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-611-306 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 612 Con Observación.**

Con la inspección física y documental de la obra número 131.- Mejoramiento de la imagen urbana de la zona dorada de Mazatlán, av. playa Gaviotas, entre calle de Las Garzas y calle Laguna, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora y Cribados ALMOZA, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-INV-MEJ-154-2017, por un importe de $2,495,087.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra se autorizó para pago la estimación número 2, misma que incluye volumen de un concepto de obra estimado no ejecutado, por un importe de $319,153.80, con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 017S/CP.2018 de fecha 06 de mayo de 2019; como a continuación se describe:

| Volumen de Un Concepto de Obra Estimado no Ejecutado | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **E3** | **SEÑALAMIENTO PREVENTIVOS** | | | | | | | |
| **P34S13** | **SEÑALAMIENTO GRADO INGENIERÍA** | | | | | | | |
| 26 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA SID-15 TIPO PUENTE GALVANIZADA POR INMERSIÓN EN CALIENTE DE 17.00 MTR. DE CLARO PARA TABLEROS DE 1.22 MTR. DE ALTURA, CON 3 TABLEROS, DOS PIEZAS DE 1.22X3.66 MTR. Y UNA DE 1.22 X 4.88 MTR. DE ACABADO ALTA INTENSIDAD Y LEYENDA EN GRADO DIAMANTE, INCLUYE: BASES DE CONCRETO, ANCLAS E INSTALACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 2.00 | 1.00 | 1.00 | $275,132.59 | $275,132.59 | estimación 2 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$275,132.59** | |
| | | | | | | **IVA** | **44,021.21** | |
| | | | | | | **Total** | **$319,153.80** | |

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Spei | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Anticipo | 582712 | 20/07/2017 | $873,280.47 | 475543640 | Banco Mercantil del Norte, S.A | 582712 | 27/07/2017 |
| Estimación 2 | 657538 | 14/02/2019 | 391,666.42 | No se encuentra pagado el ejercicio auditado. | | | |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 38 fracciones I, II, III, V, XI, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; numerales 1.3.2

primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XI, XII, XIV y XVIII y 1.3.2.5 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI y XII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima primera y vigésima tercera del contrato número CONT-SOP-INV-MEJ-154-2017.

AECF-PE-0012019-2018-PR-612-307 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $319,153.80, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio auditado.**

**Resultado Núm. 613 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 132.- Pavimentación en las calles Dos y Uno, ubicadas en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficios de Solicitudes de Inversión números SAF-AIP-IED-00-348/2017 y SAF-AIP-IED-00-288/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones GULTAR, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-290-2017, por importe de $10,504,776.21, del cual al 31 de diciembre de 2017 se ejerció un importe de $4,031,313.47 y durante el ejercicio 2018, se ejerció un importe de $4,996,155.11. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficios de autorización de inversión SAF-AIP-IED-00-348/2017 y SAF-AIP-IED-00-288/2018 proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33,

42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 18, 25, 28, 38, 64 fracción V, 66 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 614 Sin Observación.**
Al realizar la revisión física y documental de la obra número 132.- Pavimentación en las calles Dos y Uno, ubicadas en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones GULTAR, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-290-2017, por un importe de $10,504,776.21, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Ejecución de la Obra Pública. | Se constató que en las estimaciones número 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que las cantidades de conceptos de trabajo de obra estimados, que fueron seleccionados para su revisión física, son congruentes con los ejecutados. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se ha hecho uso de la bitácora de la obra, en la cual se verificó que el inicio de los trabajos y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados y se describen los hechos más relevantes. |
| | Se constató que se elaboró un convenio con número CONV-AP-01-2017-C290-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, para modificar el plazo del contrato de origen por 146 días naturales del 01 de enero al 26 de mayo de 2018, que representa un aumento de 194.67% del plazo fijado en el contrato principal. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; En el cumplimiento con la etapa de ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 38 fracciones II, V, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

**Resultado Núm. 615 Con Observación.**
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 132.- Pavimentación en las calles Dos y Uno, ubicadas en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones GULTAR, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-290-2017, por un

importe de $10,504,776.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Oficio de aviso de terminación del contratista a la dependencia. **(Solventado en respuesta).** |
| 2) Acta de entrega-recepción de la obra. |
| 3) Finiquito de la obra. **(Solventado en respuesta).** |
| 4) Plano de obra terminada |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 100 fracciones V y XIV, 102 fracciones XIV, XVII, XVIII y XIX, 105, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 38 fracciones II, XI, XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y numerales 1.3.2.2 primer párrafo fracciones VI y IX y 1.3.2.3 primer párrafo fracciones IX, XI y VII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-615-308 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 616 Con Observación.**
Al verificar el proceso de ejecución y entrega-recepción de la obra número 132.- Pavimentación en las calles Dos y Uno, ubicadas en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones GULTAR, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-290-2017, por un importe de $10,504,776.21, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Procedimiento | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Constatar que se elaboraron los avisos de inicio y terminación a la Contraloría, y que en su contenido se muestra la fecha de su expedición, siendo éste formalizado dentro de los períodos establecidos en la normatividad. | Se observa que hay diferencia de fechas entre el aviso de término de la obra número SOP-DIR-SUP-074-T-2018 tiene fecha de 04 de enero de 2018, siendo que la bitácora de obra en la nota número 45 tiene fecha de 30 de abril de 2018 donde habla que se realizan trabajos de losas de concretos, se registró avance del tramo km 0+280 al 0+350. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 78 y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, XIV y XVI, 102 fracciones XVII y XIX y 103 del Reglamento de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 38 fracciones II, XI, XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y numerales 1.3.2.2 primer párrafo fracciones VI y IX y 1.3.2.3 primer párrafo fracciones IX, XI y XII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-616-309 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 617 Con Observación.**
Con la inspección física y documental de la obra número 132.- Pavimentación en las calles Dos y Uno, ubicadas en la localidad de Juan José Ríos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones GULTAR, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-290-2017, por un importe de $10,504,776.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra se autorizaron para pago las estimaciones números 4 y 7, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagado y ejecutado con mala calidad, debido a que la losa de concreto presenta agrietamientos por un importe de $8,992.77, con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 004S/CP.2018 de fecha 27 de marzo de 2019; como a continuación se describe:

| Volúmenes de Un Concepto de Obra Pagado y Ejecutado con Mala Calidad | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Cantidad Verificada con Mala Calidad** | **Importe Observado** | **Estimaciones** |
| **E1** | **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE UNO ENTRE BLVD. BATEQUIS Y BLVD. AGUACALIENTITA** | | | | | | |
| **P05** | **CONCRETO HIDRÁULICO** | | | | | | |
| **P05S25** | **CONCRETO PREMEZCLADO CON ESPECIFICACIÓN MR** | | | | | | |
| P05S25C017 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO MR-40 KG/CM2, HIDRATIUM, NORMAL 28 DÍAS, REV. 10 CM., TMA 20 MM, PARA PAVIMENTO DE 10 CM. DE ESPESOR, TIRO DIRECTO, TERMINADO TEXTURIZADO, TIPO CARRETERO, INCLUYE: CIMBRADO, DECIMBRADO DE ELEMENTOS METÁLICOS DONDE LO REQUIERA, VIBRADO DE INMERSIÓN DONDE LO REQUIERA, HERRAMIENTA FINISHER ORIGINAL, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VARILLA DE AMARRE DE 1/2" DE 61 CM @ 76 CM. SOLO PARA UNA JUNTA LONGITUDINAL DE CONSTRUCCIÓN (SE CONSIDERÓ SOLO 1 JUNTA), SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLÁSTICO TRANSPARENTE PARA COLOCARLO DE MANERA DIARIA EN CADA COLADO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRAS PASAJUNTAS DE 1/2" DE 41 CM. @30 CM., SOLO PARA LA JUNTA TRANSVERSAL DE CONSTRUCCIÓN, CORTE DE JUNTAS POR MEDIO DE CORTADORA CON DISCO DE DIAMANTE A UNA PROFUNDIDAD DE 1/3" EL ESPESOR DEL PAVIMENTO (3.5 CM), EN UNA MODULACIÓN DE LOSAS DE 1.0 M. X 1.0 M. APROXIMADAMENTE. | M2 | 3,985.44 | $330.17 | 23.48 | $7,752.39 | 4 y 7 |
| | | | | | **Subtotal** | **$7,752.39** | |
| | | | | | **IVA** | **1,240.38** | |
| | | | | | **Total** | **$8,992.77** | |

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Spei | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 4 | 626718 | 15/06/2018 | $615,737.87 | 363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A | 626718 | 20/07/2018 |
| Estimación 7 | 637998 | 18/09/2018 | 408,637.13 | No se encuentra pagado el período auditado. | | | |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 77, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, V y VI, 88, 90, 91 y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95, 100 fracciones I, II, IV, VI, XIV, XV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 38 fracciones I, II, III, V, VII, X, XI, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; numerales 1.3.2 primer párrafo fracciones I, II, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIV y XVIII y 1.3.2.3 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI y XII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima primera y vigésima tercera del contrato número CONT-SOP-LP-PAV-290-2017.

AECF-PE-0012019-2018-PO-617-47 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $8,992.77 (ocho mil novecientos noventa y dos pesos 77/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa, por volúmenes de un concepto de obra pagado y ejecutado con mala calidad, debido a que la losa de concreto presenta agrietamientos.

AECF-PE-0012019-2018-PR-617-310 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 618 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 133.- Construcción de andador y bocacalles, en la calle Isla de Lobos, adjunto a la Laguna Camarón Sur, en el Parque Central Mazatlán, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-709/2017 y SAF-AIP-IED-00-159/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora REMCO, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-CONST-413-2017, por importe de $33,190,927.74, del cual al 31 de diciembre de 2018, se encontraba totalmente ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión número SAF-AIP-IED-00-709/2017 y SAF-AIP-IED-00-159/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente de esta. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 619 Con Observación Solventada.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 133.- Construcción de andador y bocacalles, en la calle Isla de Lobos, adjunto a la Laguna Camarón Sur, en el Parque Central Mazatlán, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Remco, S.A. de C.V. mediante contrato número CONT-SOP-LP-CONST-413-2017, se observa que existe un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso por un monto de $7,068,459.26, mismos que se encuentra en estatus de cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo anterior derivado de que no se llevó un adecuado control de los pagos realizados. A continuación se detalla:

| Solicitud de Pago | | | | Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) | | | | | Concepto | Fecha de Proceso de Cancelación ante el SAT | Cobro según Estado de Cuenta del Banco Banorte, S.A. | | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), Proporcionado en Oficio | | | Estatus |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número | Fecha | Importe | Monto Neto a Pagar | Número | Fecha | Importe | Retenciones | Neto a recibir | | | Número | Fecha | Número | Fecha | Importe | |
| 618058 | 05/04/2018 | $7,068,459.26 | $6,787,220.83 | 4468 | 20/03/2018 | $7,068,459.26 | $281,238.43 | $6,787,220.83 | Estimación 1 | 21/03/2018 | 363046060 | 05/06/2018 | 4472 | 21/03/2018 | $7,068,459.26 | Solventada |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 17 fracción IV, 55, 56 primer párrafo, 57 primero y segundo párrafos, 92, 94 fracciones IX, XVII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría la Secretaría de Obras Públicas, mediante oficio número SOP-DESO/845/2019 de fecha 05 de agosto de 2019, proporcionó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, mismo que se consultó en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el cual se encuentra vigente, con lo que se solventa esta observación.

**Resultado Núm. 620 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 133.- Construcción de andador y bocacalles, en la calle Isla de Lobos, adjunto a la laguna Camarón Sur, en el parque central Mazatlán, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora REMCO, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-CONST-413-2017, por un importe de $33,190,927.74, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio SAF-AIP-IED-00-709/2017 y SAF-AIP-IED-00-159/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $39,448,224.63. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: permiso de construcción, especificaciones de construcción y proyecto general de la obra. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra pública se adjudicó por licitación pública y está fundada y motivada en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que el procedimiento de contratación por licitación pública fue publicada en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, y se registró en el sistema Compra Net-Sinaloa, ambas con fecha 29 de noviembre de 2017. |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación por Licitación Pública, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos: Acta de Junta de aclaraciones, Acta de presentación de proposiciones, Acta de fallo y Dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato. |
| | Se constató que la empresa Constructora REMCO, S.A. de C.V., a la que se le otorgó el contrato mediante el procedimiento de licitación pública, se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas de Gobierno del Estado de Sinaloa y su registro se encuentra vigente. |
| | Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número CONT-SOP-LP-CONST-413-2017 de fecha 21 de diciembre de 2017, que celebraron por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas y por otra parte la empresa Constructora REMCO, S.A. de C.V., por un importe de $33,190,927.74, el cual ampara un período de ejecución del 02 de enero al 02 de junio de 2018, y se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de "el contratista", forma y lugar de pago, anticipos, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del plazo y monto de ejecución, responsabilidades de "el contratista", recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, atribuciones de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, legislación aplicable, interpretación y jurisdicción, que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo. |
| | Se constató que la empresa Constructora REMCO, S.A. de C.V otorgó fianza número 1936002-0000, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1936003-0000 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número CONT-SOP-LP-CONST-413-2017, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 29 de diciembre de 2017 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se cuenta con el oficio de aviso de inicio de los trabajos a la contraloría de fecha 02 de enero de 2018. |
| | Se constató que se designó oficialmente al residente de la obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-221-A-2018 de fecha 02 de enero de 2018. |
| | Se constató que el contratista designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio sin número de fecha 02 de enero de 2018. |
| | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1, 2, 3, 4 y 5 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se elaboró la bitácora de obra, registrando los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos, así como la designación del residente y el superintendente. |
| | Se constató que se elaboró un convenio número CONV-D-01-2018-C413-2017 de fecha 14 de febrero de 2018, para diferimiento de plazo del 15 de febrero al 16 de julio de 2018. |

| Procedimiento | Descripción del resultado |
|---|---|
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del comunicado del contratista a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados mediante oficio sin número de fecha 16 de julio de 2018. |
| | Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre la empresa Constructora REMCO, S.A. de C.V y la dependencia contratante con fecha 16 de julio de 2018, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; En el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 621 Con Observación.**

Con la revisión documental de la 133.- Construcción de andador y bocacalles, en la calle Isla de Lobos, adjunto a la laguna Camarón Sur, en el parque central Mazatlán, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora REMCO, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-CONST-413-2017, por un importe de $33,190,927.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Dictamen de impacto ambiental. |
| 2) Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para el presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 3) Presupuesto base. |
| 4) Análisis de precios unitarios del presupuesto base. |
| 5) Programa de obra general del presupuesto base. |
| 6) Programa de personal del presupuesto base. |
| 7) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 8) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 9) Propuesta técnica y económica del contratista ganador. |
| 10) Aviso de terminación a la contraloría. |
| 11) Acta de entrega- recepción contratista- SOP. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 31 y 94 fracciones III y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción VI, 26 fracciones IV y XI, 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV, 45, 66 fracción V, 77 último párrafo, 86 segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones XXII y XXIV, 20 fracción VII, 22 fracciones III y IV, 26 fracción XI, 28 fracción VII, 34 fracciones VII y VIII, y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-621-311 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 622 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 133.- Construcción de andador y bocacalles, en la calle Isla de Lobos, adjunto a la laguna Camarón Sur, en el parque central Mazatlán, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora REMCO, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-CONST-413-2017, por un importe de $33,190,927.74, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se haya elaborado el acta de entrega recepción entre el Ente y el Organismo operador. | Se observa que se elaboró el acta de entrega recepción entre la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y el Organismo operador con fecha 08 de junio de 2018, y según el aviso de terminación de la obra por parte del contratista la obra se terminó el 16 de julio de 2018. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con

las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción XIV, 22 fracción VI, 36 fracciones II, V y XIV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-622-312 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 623 Con Observación Solventada.**
Con la revisión física y documental de la obra 133.- Construcción de andador y bocacalles, en la calle Isla de Lobos, adjunto a la laguna Camarón Sur, en el parque central Mazatlán, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora REMCO, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-CONST-413-2017, por un importe de $33,190,927.74, y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 02, 04 y 05, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $1,918,804.86, con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 036B/CP.2018 de fecha 03 de julio de 2019; como a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Diferencia ($)** | **Estimación** |
| **#P03** | **GUARNICIONES Y BANQUETAS.** | | | | | | | |
| P30S03C033 | BANQUETA DE LOSETA DE BASALTO (BASALTEX O SIMILAR) COLOR, TEXTURA MAQUINEADA UN SENTIDO, CON MEDIDAS DE: 60 CM. X 20 CM X 5CM., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, EMBOQUILLADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA CERNIDA 1:2 SOBRE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 5 CM. DE ESPESOR Y F'C=150 KG/CM2, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. | M2 | 5,237.80 | 4,751.60 | 486.20 | $762.21 | $370,586.50 | Est. 04 y 05 |
| **E2** | **RED DE ALUMBRADO.** | | | | | | | |
| **#P04** | **CANALIZACIONES.** | | | | | | | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Diferencia ($)** | **Estimación** |
| TUBCOND-PGGAL-63 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO PARA BAJA TENSIÓN EN BANQUETA TIPO 1, RBTB1, PREFABRICADO, MEDIDAS EXTERIORES 0.50X0.80X0.65 M., DE CONCRETO ARMADO, TAPA DE LÁMINA ANTIDERRAPANTE. INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, EXCAVACIÓN, CIMBRA Y DESCIMBRA, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO, RELLENO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M | 165.00 | 123.00 | 42.00 | 2,386.91 | 100,250.22 | Est. 02 |
| **#P08** | **LUMINARIAS.** | | | | | | | |
| TMX-L064-L1L7 | LUMINARIA ROADWAY DE LED DE 112 W, 72 LED'S, 4000 °K, DISTRIBUCIÓN LUMÍNICA VIAIRIA TIPO II, MONTADA EN POSTE METÁLICO DE 9.20 M. DE ALTO Y 0.127 M. DE DIÁMETRO, DE ALUMINIO EXTRUSIONADO DE UNA SOLA PIEZA, ACABADO ARENADO, PROTECCIÓN POR ANODIZADO, PINTADO RAL 7024 ANODIZADO; REFLECTOR Y DIFUSOR DE POLICARBONATO TRANSLÚCIDO, INCORPORA EQUIPO ELECTRÓNICO, MARCA SANTA&COLE O SIMILAR. INCLUYE: BASE DE CONCRETO, MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, ANCLAJES, FIJACIÓN, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PRUEBAS, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA. | 37.00 | 35.00 | 2.00 | 21,742.17 | 43,484.34 | Est. 04 |
| TMX-L204-L1L7 | LUMINARIA PARA EXTERIOR CON FORMA DE COLUMNA CILÍNDRICA CON LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE 2X36W, 4000 °K, COLUMNA 2.80 M. DE ALTO, EMPOTRADA EN PISO, FABRICADA DE METAL, PROPORCIONA UNA ILUMINACIÓN UNIFORME E INDIRECTA, ACABADO EN GRIS OSCURO; GRADO DE PROTECCIÓN IP65, VOLTAJE DE OPERACIÓN 230V., MODELO AX-IS 280 FLUJO, MARCA B.LUX O SIMILAR. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, FIJACIÓN, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PRUEBAS, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA. | 295.00 | 285.00 | 10.00 | 9,892.94 | 98,929.40 | Est. 04 y 05 |
| **CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS.** | | | | | | | | |
| E03 | BANQUETA DE LOSETA DE BASALTO (BASALTEX O SIMILAR) COLOR, TEXTURA | M2 | 5,643.88 | 0.00 | 5,643.88 | 95.42 | 538,539.03 | Est. 05 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Diferencia ($)** | **Estimación** |
| | MAQUINEADA UN SENTIDO, CON MEDIDAS DE: 60 CM. X 20 CM X 5CM., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, EMBOQUILLADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA CERNIDA 1:2 SOBRE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 5 CM. DE ESPESOR Y F'C=150 KG/CM2 INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTÁ INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. | | | | | | | |
| E04 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GUÍAS TÁCTILES DE BASALTO DE 30X30X5 CM. COLOR GRIS, CON PIEZAS DE DIRECCIONES Y ADVERTENCIA, MARCA BASALTEX O SIMILAR, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, EMBOQUILLADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA CERNIDA 1:2 SOBRE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 5 CM. DE ESPESOR Y F'C=150 KG/CM2, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO | ML | 1,359.66 | 0.00 | 1,359.66 | 28.63 | 38,927.07 | Est. 05 |
| E015 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=300 KG/CM2 T.M.A. 1 1/2" EN LOSAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, ENRASE DE CONCRETO, ACABADO RAYADO, VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS METÁLICAS. | M3 | 192.96 | 0.00 | 192.96 | 1,946.27 | 375,552.26 | Est. 05 |
| E016 | GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", PARA LOSAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RECORTES, CIMBRA APARENTE, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS. | ML | 326.00 | 0.00 | 326.00 | 269.55 | 87,873.30 | Est. 05 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$1,654,142.12** | |
| | | | | | | **IVA** | **264,662.74** | |
| | | | | | | **Total** | **$1,918,804.86** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 02 | 622977 | 16/05/2018 | $3,836,407.43 | 363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 622977 | 24/05/2018 |
| Estimación 04 | 631423 | 10/07/2018 | 6,738,381.99 | 363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 631423 | 02/08/2018 |
| Estimación 05 | 631544 | 12/07/2018 | 2,830,891.29 | 363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 631544 | 01/10/2018 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 116 fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 fracción XX, 11 fracción XXIV, 22 fracción VI, 28 fracciones III, XXIII y XXIV, 36 fracciones II, V, X, XII y XV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; numeral 1.3.2 fracciones I, II, V, VI, IX, XV y XVIII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta y vigésima tercera del contrato de obra pública número CONT-SOP-LP-CONST-413-2017.

Dentro del plazo de los 3 días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de estimación número 05 finiquito acompañada de números generadores, croquis y reporte fotográfico, se procedió a realizar una segunda inspección a efecto de constatar su ejecución física, constatándose que los conceptos observados coinciden con los verificados físicamente en obra, según consta en acta administrativa número S010B/CP.2018 de fecha 24 de enero de 2020; como a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Diferencia** | **Estimación** |
| **#P03** | **GUARNICIONES Y BANQUETAS.** | | | | | | | |
| P30S03C033 | BANQUETA DE LOSETA DE BASALTO (BASALTEX O SIMILAR) COLOR, TEXTURA MAQUINEADA UN SENTIDO, CON MEDIDAS DE: 60 CM. X 20 CM X 5CM., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, EMBOQUILLADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA CERNIDA 1:2 SOBRE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 5 CM. DE ESPESOR Y F'C=150 KG/CM2, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. | M2 | 4,751.60 | 4,751.60 | 0.00 | $762.21 | $0.00 | Est. 04 y 05 |
| **E2** | **RED DE ALUMBRADO.** | | | | | | | |
| **#P04** | **CANALIZACIONES.** | | | | | | | |
| TUBCOND-PGGAL-63 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO PARA BAJA TENSIÓN EN BANQUETA TIPO 1, RBTB1, PREFABRICADO, MEDIDAS EXTERIORES 0.50X0.80X0.65 M., DE CONCRETO ARMADO, TAPA DE LÁMINA ANTIDERRAPANTE. INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, EXCAVACIÓN, CIMBRA Y DESCIMBRA, HABILITADO Y ARMADO DE | M | 123.00 | 123.00 | 0.00 | 2,386.91 | 0.00 | Est. 02 y 05 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Diferencia** | **Estimación** |
| | ACERO, RELLENO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | | | |
| **#P08** | **LUMINARIAS.** | | | | | | | |
| TMX-L064-L1L7 | LUMINARIA ROADWAY DE LED DE 112 W, 72 LED'S, 4000 °K, DISTRIBUCIÓN LUMÍNICA VIAIRIA TIPO II, MONTADA EN POSTE METÁLICO DE 9.20 M. DE ALTO Y 0.127 M. DE DIÁMETRO, DE ALUMINIO EXTRUSIONADO DE UNA SOLA PIEZA, ACABADO ARENADO, PROTECCIÓN POR ANODIZADO, PINTADO RAL 7024 ANODIZADO; REFLECTOR Y DIFUSOR DE POLICARBONATO TRANSLÚCIDO, INCORPORA EQUIPO ELECTRÓNICO, MARCA SANTA&COLE O SIMILAR. INCLUYE: BASE DE CONCRETO, MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, ANCLAJES, FIJACIÓN, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PRUEBAS, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA. | 35.00 | 35.00 | 0.00 | 21,742.17 | 0.00 | Est. 04 y 05 |
| TMX-L204-L1L7 | LUMINARIA PARA EXTERIOR CON FORMA DE COLUMNA CILÍNDRICA CON LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE 2X36W, 4000 °K, COLUMNA 2.80 M. DE ALTO, EMPOTRADA EN PISO, FABRICADA DE METAL, PROPORCIONA UNA ILUMINACIÓN UNIFORME E INDIRECTA, ACABADO EN GRIS OSCURO; GRADO DE PROTECCIÓN IP65, VOLTAJE DE OPERACIÓN 230V., MODELO AX-IS 280 FLUJO, MARCA B.LUX O SIMILAR. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, FIJACIÓN, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PRUEBAS, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA. | 285.00 | 285.00 | 0.00 | 9,892.94 | 0.00 | Est. 04 y 05 |
| **CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS.** | | | | | | | | |
| E03 | BANQUETA DE LOSETA DE BASALTO (BASALTEX O SIMILAR) COLOR, TEXTURA MAQUINEADA UN SENTIDO, CON MEDIDAS DE: 60 CM. X 20 CM X 5CM., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, EMBOQUILLADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA CERNIDA 1:2 SOBRE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 5 CM. DE ESPESOR Y F'C=150 KG/CM2 INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTÁ INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. | M2 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 95.42 | 0.00 | Est. 05 |
| E04 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GUÍAS TÁCTILES DE BASALTO DE 30X30X5 CM. COLOR GRIS, CON PIEZAS DE DIRECCIONES Y ADVERTENCIA, MARCA BASALTEX O SIMILAR, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA | ML | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 28.63 | 0.00 | Est. 05 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Código | Concepto | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Verificada Físicamente | Diferencia | Precio Unitario | Importe Diferencia | Estimación |
| | 1:3, EMBOQUILLADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA CERNIDA 1:2 SOBRE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 5 CM. DE ESPESOR Y F'C=150 KG/CM2, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO | | | | | | | |
| E015 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=300 KG/CM2 T.M.A. 1 1/2" EN LOSAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, ENRASE DE CONCRETO, ACABADO RAYADO, VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS METÁLICAS. | M3 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,946.27 | 0.00 | Est. 05 |
| E016 | GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", PARA LOSAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RECORTES, CIMBRA APARENTE, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS. | ML | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 269.55 | 0.00 | Est. 05 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$0.00** | |
| | | | | | | **IVA** | **0.00** | |
| | | | | | | **Total** | **$0.00** | |

Asimismo, se constató que la selección de 2 conceptos para su revisión, coinciden con los volúmenes detallados y pagados en la estimación 05 finiquito proporcionada en la respuesta de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa. A continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Código | Concepto | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Verificada Físicamente | Diferencia | Precio Unitario | Importe Diferencia | Estimación |
| **CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS.** | | | | | | | | |
| E042 | ELABORACIÓN DE GUARNICIÓN PERIMETRAL TIPO "I" CON CONCRETO PREMEZCLADO F´C=200 KG/CM2 T.M.A. 3/4", CON SECCIÓN 40 X 15CM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, CIMBRA Y DESCIMBRA, LIMPIEZA DE FORMAS METÁLICAS, CORTES, CURADO, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | Ml | 1,048.00 | 1,048.00 | 0.00 | $393.17 | 0.00 | 05 |
| E043 | SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE LAVADERO DE SECCIÓN 1.00 M. DE ANCHO Y 10 CM DE ESPESOR, CON CONCRETO PREMEZCLADO F´C= 200 KG/CM2, CON BORDILLO DE 100 X 20 X 10 CM, ACORDE A DISEÑO. INCLUYE: TRAZO, AFINE, Y COMPACTADO DE SUPERFICIE, CIMBRA Y DESCIMBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA DE FORMAS METÁLICAS, CURADO, ACABADO VOLTEADOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M2 | 83.605 | 83.605 | 0.00 | 1,366.67 | 0.00 | 05 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$0.00** | |
| | | | | | | **IVA** | **0.00** | |
| | | | | | | **Total** | **$0.00** | |

En virtud de lo anterior se constató que un importe de $1,918,804.86 de los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, ya fueron soportados y verificados que los mismos se encuentran ejecutados; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 624 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 134.- Rehabilitación de edificios de Gobierno del Estado, ubicados en Blvd. Alfonso Zaragoza Maytorena y calle Topacio, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión números SAF-AIP-IED-00-637/2017 y SAF-AIP-IED-00-160/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Felmi, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-ADJ-REH-411-2017, por importe de $15,000,000.00, del cual durante el ejercicio de 2018, se ejerció un importe de $12,142,837.53. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficios de autorización de inversión números SAF-AIP-IED-00-637/2017 y SAF-AIP-IED-00-160/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 625 Sin Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra 134.- Rehabilitación de edificios de Gobierno del Estado, ubicados en Blvd. Alfonso Zaragoza Maytorena y calle Topacio, en la ciudad de

Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Felmi, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-ADJ-REH-411-2017, por un importe de $15,000,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa mediante oficios números SAF-AIP-IED-00-637-2017 y SAF-AIP-IED-00-160/2018, emitido por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de $15,000,000.00. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra se integra únicamente los planos de conjunto de la obra. |
| Adjudicación de contratos de obra pública. | Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por el Director de Control Administrativo de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 01 de diciembre de 2017. |
| | Se constató que mediante oficio sin número de fecha 15 de diciembre de 2017 emitido por el Director de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, se comunicó a la empresa contratista la adjudicación del contrato número CONT-SOP-ADJ-REH-411-2017. |
| | Se constató que la empresa Construcciones Felmi, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, con fecha 20 de febrero de 2017, y con registro número SOP-PC-111-17. |
| | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-SOP-ADJ-REH-411-2017 celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas y la empresa Construcciones Felmi, S.A. de C.V., por un importe $15,000,000.00 con fecha 19 de diciembre de 2017, el cual ampara un periodo de ejecución del 26 de diciembre de 2017 al 23 de febrero de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable. |
| | Se constató que la empresa Construcciones Felmi, S.A. de C.V otorgó las fianzas de anticipo número 2163436 y cumplimiento número 2163444, ambas con fecha 19 de diciembre de 2017, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe contratado, respectivamente, y se constituyeron a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa Afianzadora Sofimex, S.A. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató la existencia de la carta de nombramiento de residente de obra número SOP-DIR-SUP-5175-A-2018 por parte de la contratante de fecha 26 de diciembre de 2017. |
| | Se constató la existencia del oficio sin número de fecha 26 de diciembre de 2017, para la asignación del superintendente por parte de la empresa Construcciones Felmi, S.A. de C.V. |
| | Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría de fecha 26 de diciembre de 2017. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida, según consta en acta administrativa número 42A/CP.2018 de fecha 01 de julio de 2019. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; En el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 626 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra 134.- Rehabilitación de edificios de Gobierno del Estado, ubicados en Blvd. Alfonso Zaragoza

Maytorena y calle Topacio, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Felmi, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-ADJ-REH-411-2017, por un importe de $15,000,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Permiso y/o licencia de construcción. |
| 2) Presupuesto base. |
| 3) Programa de obra del presupuesto base. |
| 4) Programa de personal del presupuesto base. |
| 5) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 6) Presupuesto por parte del contratista. |
| 7) Programa de obra del contratista. |
| 8) Programa de personal del contratista. |
| 9) Programa de suministros del contratista. |
| 10) Análisis de precios unitarios del contratista. |
| 11) Análisis factor de salario real del contratista. |
| 12) Oficio de disposición del inmueble. |
| 13) Bitácora de obra pública. |
| 14) Aviso de terminación por el contratista. |
| 15) Aviso de terminación a la Contraloría. |
| 16) Acta entrega recepción de la obra. |
| 17) Finiquito de obra. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones III y X, 27, 28 fracciones IV y V inciso b), 29 fracciones I, II y IV, 45 fracción XXX, 66 fracción V, 77 primer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I y V, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 100 fracción V, 102 fracciones IV, VII y XV, 109, 110, 111, 112 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 22 fracciones IV y IX, 26 fracción XI, 28 fracción VII, 30 fracciones VI, X y XIV y 36 fracciones XIV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-626-313 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 627 Sin Observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 135.- Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la Col. 21 de Marzo, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión números SAF-AIP-IED-00-333-2017 y SAF-AIP-IED-00-120-2018, la cual fue adjudicada a la empresa Triturados del Humaya, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-269-2017, por importe de $12,897,703.57, por el cual se elaboró Convenio de Aumento de Monto número CONV-AAMP-01-2017-C269-2017 por importe de $1,529,722.95, generando un importe total $14,427,426.52, del cual al 31 de diciembre de 2017 se ejerció un importe de $4,514,196.25 y durante el ejercicio 2018, se ejerció un importe de $9,627,520.74. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficios de autorización de inversión números SAF-AIP-IED-00-333-2017 y SAF-AIP-IED-00-120-2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 17, 18, 25, 28, 38, 64 fracción V, 66 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 628 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 135.- Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la Col. 21 de Marzo, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Triturados del Humaya, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-269-2017, por un importe de $12,897,703.57, convenio número CONV-AAMP-01-2017-C269-2017, por un importe de $1,529,722.95, generando un total de $14,427,426.52, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio SAF-AIP-IED-00-333/2017 y SAF-AIP-IED-00-120-2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $15,098,231.00. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base, programa de obra, análisis de precios unitarios, especificaciones de construcción y proyecto general de la obra. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra pública se adjudicó por licitación pública y está fundada y motivada en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que el procedimiento de contratación por licitación pública fue publicada en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, y se registró en el sistema Compra Net-Sinaloa, ambas con fecha 18 de agosto de 2017. |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación por Licitación Pública, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos: Acta de Junta de aclaraciones, Acta de presentación y apertura de proposiciones, Acta de fallo y Dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato. |
| | Se constató que la empresa Triturados del Humaya, S.A. de C.V. a la que se le otorgó el contrato mediante el procedimiento de licitación pública, se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas de Gobierno del Estado de Sinaloa y su registro se encuentra vigente. |
| | Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número CONT-SOP-LP-PAV-269-2017 de fecha 22 de septiembre de 2017, que celebraron por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas y por otra parte la empresa Triturados del Humaya, S.A. de C.V., por un importe de $12,897,703.57, el cual ampara un periodo de ejecución del 02 de octubre al 31 de diciembre de 2017, y se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de "el contratista", forma y lugar de pago, anticipos, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del plazo y monto de ejecución, responsabilidades de "el contratista", recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, atribuciones de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, legislación aplicable, interpretación y jurisdicción, que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra y costo. |
| | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2131070, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y la fianza número 2131073 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número CONT-SOP-LP-PAV-269-2017, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado más convenio, las cuales fueron expedidas ambas el 22 de septiembre de 2017 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa Afianzadora SOFIMEX, S.A. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se cuenta con el oficio de aviso de inicio de los trabajos a la contraloría de fecha 02 de octubre de 2017. |
| | Se constató que se designó oficialmente al residente de la obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-1324-A-2017 de fecha 02 de octubre de 2017. |
| | Se constató que el contratista designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio sin número de fecha 02 de octubre de 2017. |
| | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que las cantidades de conceptos de obra estimados que fueron seleccionados para su revisión física, son congruentes con los ejecutados. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se elaboró un convenio número CONV-AAMP-01-2017-C269-2017 de fecha 02 de enero de 2018, para ampliación de monto por un importe de $1,529,722.95, y una ampliación de plazo al 31 de enero de 2018. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del comunicado del contratista a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados mediante oficio sin número de fecha 31 de enero de 2018, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 07 de febrero de 2018. |
| | Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 15 de febrero de 2018, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; En el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 629 Con Observación.**
Con la revisión documental de la obra 135.- Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la Col. 21 de Marzo, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Triturados del Humaya, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-269-2017, por un importe de $12,897,703.57, convenio número CONV-AAMP-01-2017-C269-2017, por un importe de $1,529,722.95, generando un total de $14,427,426.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Licencia y/o permiso de construcción emitido por autoridad facultada. |
| 2) Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para el presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 3) Programa de personal del presupuesto base. |
| 4) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 5) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 6) Aviso de terminación a la contraloría. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 31 y 94 fracciones III y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado

de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracciones IV y V inciso b), 29 fracciones II y IV, 45 fracción XIX, 77 último párrafo, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 10 primer párrafo, 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción XXIV, 22 fracción IV, 26 fracción XI, 28 fracción VII, 34 fracciones VII y VIII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-629-314 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 630 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 135.- Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la Col. 21 de Marzo, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Triturados del Humaya, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-269-2017, por un importe de $12,897,703.57, convenio número CONV-AAMP-01-2017-C269-2017, por un importe de $1,529,722.95, generando un total de $14,427,426.52, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado correctamente. | Se observa que se considera indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.0928%, con base en una fórmula y sin contar con un ordenamiento legal y/o administrativo que lo soporte, debiendo ser un 3% tal y como se señala en las bases del concurso número SOP-C-LP-PAV-244-2017. |
| 2 | Verificar que se haya elaborado la bitácora de obra, en la cual se verificará que se indique: nombre de la obra, No. de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, se encuentren foliadas las hojas, que se lleve un consecutivo de notas con sus respectivas fecha de elaboración y firmadas por cada uno de las personas autorizadas. | Se observa que la bitácora de obra convencional, no presenta sus últimas notas; por lo que, no se encuentra cerrada. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 29 fracción III y 78 segundo párrafo

fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, V, VI, VII, XIV y XVI, 102 fracciones IV inciso d), V, VI, XII y XIX, 109, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 fracción XX, 11 fracción XIV, 22 fracción VI, 36 fracciones II, V y XIV, y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado; y con lo señalado en la cláusula décima segunda del contrato de obra pública número CONT-SOP-LP-PAV-269-2017 y con el numeral 4.2.3 y anexo PE-12 de las bases del concurso número SOP-C-LP-PAV-244-2017.

AECF-PE-0012019-2018-PR-630-315 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 631 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 136.- Pavimentación con concreto hidráulico. en calles ubicadas en la col. República Mexicana, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión números SAF-AIP-IED-00-570/2017 y SAF-AIP-IED-00-071/2018, la cual fue adjudicada a la empresa Construcción y Maquinaria PG, S. de R.L. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-407-2017, por importe de $8,559,712.81, por el cual se elaboró Convenio de Aumento de Monto número CONV-AM-01-2018-C407-2017 por $658,004.61, generando un importe total contratado de $9,217,717.42, del cual al 31 de diciembre de 2018, se encontraba totalmente ejercido. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficios de autorización de inversión números SAF-AIP-IED-00-570/2017 y SAF-AIP-IED-00-071/2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracciones III, 17, 18, 25, 28, 31 último párrafo, 38, 64 fracción V, 66 fracción III, 71 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 632 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 136.- Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la col. República Mexicana, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcción y Maquinaria PG, S. de R.L. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-407-2017, por un importe de $8,559,712.81, y convenio número CONV-AM-01-2018-C407-2017, por un importe de $658,004.61, generando un total de $9,217,717.42, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio SAF-AIP-IED-00-570/2017 y SAF-AIP-IED-00-071/2018, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de $9,945,342.00. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: especificaciones de construcción y proyecto general de la obra. |
| Adjudicación de contratos de obra pública. | Se constató que la obra pública se adjudicó por licitación pública y está fundada y motivada en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que el procedimiento de contratación por licitación pública fue publicada en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, y se registró en el sistema Compra Net-Sinaloa, ambas con fecha 24 de noviembre de 2017. |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación por Licitación Pública, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos: Acta de Junta de aclaraciones, Acta de presentación y apertura de proposiciones, Acta de fallo y Dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato. |
| | Se constató que la empresa Construcción y Maquinaria PG, S. de R.L. de C.V. a la que se le otorgó el contrato mediante el procedimiento de licitación pública, se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas de Gobierno del Estado de Sinaloa y su registro se encuentra vigente. |
| | Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número CONT-SOP-LP-PAV-407-2017 de fecha 18 de diciembre de 2017, que celebraron por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas y por otra parte la empresa Construcción y Maquinaria PG, S. de R.L. de C.V., por un importe de $8,559,712.81, el cual ampara un período de ejecución del 27 de diciembre de 2017 al 10 de abril de 2018, y se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de "el contratista", forma y lugar de pago, anticipos, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del plazo y monto de ejecución, responsabilidades de "el contratista", recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, atribuciones de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, legislación aplicable, interpretación y jurisdicción, que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra y costo. |

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1870101, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y la fianza número 1870106 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número CONT-SOP-LP-PAV-407-2017, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado más convenio, las cuales fueron expedidas ambas el 18 de diciembre de 2017 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se cuenta con el oficio de aviso de inicio de los trabajos a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de fecha 27 de diciembre de 2017. |
| | Se constató que se designó oficialmente al residente de la obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-2575-A-2017 de fecha 27 de diciembre de 2017. |
| | Se constató que el contratista designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio sin número de fecha 27 de diciembre de 2017. |
| | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se elaboró un convenio número CONV-AM-01-2018-C407-2017 de fecha 02 de febrero de 2018, para ampliación de monto por un importe de $658,004.61, que representa un incremento de 7.69% del importe contratado. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del comunicado del contratista a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados mediante oficio sin número de fecha 10 de abril de 2018. |
| | Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 23 de abril de 2018, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; En el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 633 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra 136.- Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la col. República Mexicana, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcción y Maquinaria PG, S. de R.L. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-407-2017, por un importe de $8,559,712.81, y convenio número CONV-AM-01-2018-C407-2017, por un importe de $658,004.61, generando un total de $9,217,717.42, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se

detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Licencia y/o permiso de construcción emitido por autoridad facultada. |
| 2) Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para el presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 3) Presupuesto base. |
| 4) Programa de obra general del presupuesto base. |
| 5) Programa de personal del presupuesto base. |
| 6) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 7) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 8) Aviso de terminación a la unidad de transparencia. |
| 9) Acta de entrega-recepción contratista-SOP. **(Solventado en respuesta).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 31 y 94 fracciones III y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracciones IV y V inciso b), 29 fracciones II y IV, 45 fracción XIX, 66 fracción V, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 10 primer párrafo, 12, 13, 100 fracciones I, XIV y XVI y 102 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción XXIV, 22 fracción IV, 26 fracción XI, 28 fracción VII, 34 fracciones VII y VIII y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-633-316 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 634 Con Observación.**
Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 136.- Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la col. República Mexicana, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcción y Maquinaria PG, S. de R.L. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-407-2017, por un importe de $8,559,712.81, y convenio número CONV-AM-01-2018-C407-2017, por un importe de $658,004.61, generando un total de $9,217,717.42, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado correctamente. | Se observa que se considera indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.09%, con base en una fórmula y sin contar con un ordenamiento legal y/o administrativo que lo soporte, debiendo ser un 3% tal y como se señala en las bases del concurso número SOP-C-LP-PAV-320-2017. |
| 2 | Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra. | Se observa que la bitácora de obra convencional, no presenta sus últimas notas; por lo que, no se encuentra cerrada. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 29 fracción III, 78 segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, V, VI, VII, XIV y XVI, 102 fracciones IV inciso d), V, VI, XII y XIX, 109, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 fracción XX, 11 fracción XIV, 22 fracción VI, 36 fracciones II, V y XIV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; y con lo señalado en la cláusula décima segunda del contrato de obra pública número CONT-SOP-LP-PAV-407-2017 y con el numeral 4.2.3 y anexo PE-12 de las bases del concurso número SOP-C-LP-PAV-320-2017.

AECF-PE-0012019-2018-PR-634-317 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 635 Con Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 136.- Pavimentación con concreto hidráulico, en calles ubicadas en la col. República Mexicana, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcción y Maquinaria PG, S. de R.L. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-407-2017, por un importe de $8,559,712.81, y convenio número CONV-AM-01-2018-C407-2017, por un importe de $658,004.61, generando un total de $9,217,717.42, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 05, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $56,462.30, con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado

al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 044A/CP.2018 de fecha 02 de julio de 2019; como a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **EXTRAORDINARIOS** | | | | | | | | |
| EXT03 | RENIVELACIÓN DE REGISTRO DE ALBAÑAL DE UN ANCHO Y LARGO VARIABLE DE 40-90 CMS. Y DE 30-70 CM. DE ALTURA, A BASE DE TABIQUE ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROP. 1:3, ENJARRE EN SU INTERIOR, ACABADO PULIDO, MARCO Y TAPA FABRICADA CON ANGULAR DE 1-1/2"X1/8" Y 1-1/4"X1/8", COLADA CON CONCRETO F´C=150 KG/CM2, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIAL Y MANO DE OBRA. | PZA | 109.00 | 85.00 | 24.00 | $2,028.10 | $48,674.40 | 05 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$48,674.40** | |
| | | | | | | **IVA** | **7,787.90** | |
| | | | | | | **Total** | **$56,462.30** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 5 | 616462 | 22/03/2018 | $933,689.66 | 363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 616462 | 11/06/2018 |

En el transcurso de la auditoría la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SOP-DESO/1297/2019 de fecha 14 de noviembre de 2019, proporcionó en copia certificada de póliza de ingresos con folio 1190813200 de fecha 13 de agosto de 2019, en la cual registran contablemente el reintegro por importe de $56,462.30, recibo de pago de parte de la Secretaría de Administración y Finanzas con folio 90300 de fecha 13 de agosto de 2019; sin embargo, no se proporcionó en copia certificada la evidencia del estado de cuenta bancario donde se refleje el reintegro, así como ficha de depósito o transferencia bancaria. Derivado de lo anterior la observación persiste relativa a los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $56,462.30.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 116 fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

del Estado de Sinaloa; 10 fracción XX, 11 fracción XXIV, 22 fracción VI, 28 fracciones III, XXIII y XXIV, 36 fracciones II, V, X, XII y XV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; numeral 1.3.2 fracciones I, II, V, VI, IX, XV y XVIII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta y vigésima tercera del contrato de obra pública número CONT-SOP-LP-PAV-407-2017.

AECF-PE-0012019-2018-PO-635-48 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $56,462.30 (cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 30/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Inversión Estatal Directa, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-PE-0012019-2018-PR-635-318 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 636 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 137.- Pavimentación en la calle Benito Juárez, ubicada en la localidad de Col. Independencia (Chinitos), en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión números SAF-AIP-IED-00-444-2017 y SAF-AIP-IED-00-249-2018, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones y Pavimentaciones Melo S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-337-2017, por importe de $12,866,863.43, por el cual se elaboró Convenio de Aumento de Monto número CONV-AAMP-01-2017-C337-2017 por $777,061.07, generando un importe total de $13,643,924.50, del cual al 31 de diciembre de 2017 se ejerció un importe de $4,503,402.20 y durante el ejercicio 2018, se ejerció un importe de $9,140,522.30. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficios de autorización de inversión números SAF-AIP-IED-00-444-2017 y SAF-AIP-IED-00-249-2018, proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 18, 25, 28, 38, 64 fracción V, 66 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 50, 55 primer y segundo párrafos, 56 primer párrafo, 57 primer y segundo párrafos, 60, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 52 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 637 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 137.- Pavimentación en la calle Benito Juárez, ubicada en la localidad de Col. Independencia (Chinitos), en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones y Pavimentaciones Melo, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-337-2017, por un importe de $12,866,863.43, convenio número CONV-AAMP-01-2017-C337-2017, por un importe de $777,061.07, generando un total de $13,643,924.50, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del resultado |
|---|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de Inversión Estatal Directa, mediante oficio SAF-AIP-IED-00-444/2017 y SAF-AIP-IED-00-249-2018 , indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por importes de $13,687,176.00. |
| | Se constató que el expediente técnico de la obra integra: permiso de construcción, especificaciones de construcción y proyecto general de la obra. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra pública se adjudicó por licitación pública y está fundada y motivada en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Sinaloa. |
| | Se verificó que el procedimiento de contratación por licitación pública fue publicada en el Periódico oficial "El Estado de Sinaloa" y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, y se registró en el sistema Compra Net-Sinaloa, ambas con fecha 29 de septiembre de 2017. |
| | Se constató que para el procedimiento de contratación por Licitación Pública, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos: Acta de Junta de aclaraciones, Acta de presentación y apertura de proposiciones, Acta de fallo y Dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato. |

| Procedimiento | Descripción del resultado |
|---|---|
| | Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador, cumplió con la solicitada en las bases de licitación del concurso. |
| | Se constató que la empresa Construcciones y Pavimentaciones Melo, S.A. de C.V. a la que se le otorgó el contrato mediante el procedimiento de licitación pública, se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas de Gobierno del Estado de Sinaloa y su registro se encuentra vigente. |
| | Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número CONT-SOP-LP-PAV-337-2017 de fecha 03 de noviembre de 2017, que celebraron por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas y por otra parte la empresa Construcciones y Pavimentaciones Melo, S.A. de C.V., por un importe de $12,866,863.43, el cual ampara un período de ejecución del 09 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, y se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, disponibilidad del inmueble y documentos administrativos, representante de "el contratista", forma y lugar de pago, anticipos, garantías, ajuste de costos, modificación de los planos, especificaciones y programas, ampliación del plazo y monto de ejecución, responsabilidades de "el contratista", recepción de los trabajos, suspensión temporal del contrato, terminación anticipada, relaciones laborales, rescisión administrativa del contrato, procedimiento de rescisión, penas convencionales, atribuciones de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, revisión de proyecto, trabajos extraordinarios, supervisión de los trabajos, legislación aplicable, interpretación y jurisdicción, que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra y costo. |
| | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2142613, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y la fianza número 2142618 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número CONT-SOP-LP-PAV-337-2017, siendo éstas por el equivalente del 35% del importe contratado y 10% del importe contratado más convenio, las cuales fueron expedidas el 03 de noviembre de 2017 y 29 de diciembre de 2017 respectivamente, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa Afianzadora SOFIMEX, S.A. |
| Ejecución de la obra pública. | Se constató que se cuenta con el oficio de aviso de inicio de los trabajos a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de fecha 09 de noviembre de 2017. |
| | Se constató que se designó oficialmente al residente de la obra, mediante oficio número SOP-DIR-SUP-1625-A-2017 de fecha 09 de noviembre de 2017. |
| | Se constató que el contratista designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante oficio sin número de fecha 09 de noviembre de 2017. |
| | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 y 02 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que las cantidades de conceptos de obra estimados que fueron seleccionados para su revisión física, son congruentes con los ejecutados. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se elaboró un convenio número CONV-AAMP-01-2017-C337-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, para ampliación de monto y plazo, por un importe de $777,061.07 que representa un incremento de 6.04% del importe contratado y aumentando el plazo de ejecución por 74 días con nueva fecha terminó para el día 15 de marzo de 2018. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del comunicado del contratista a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados mediante oficio sin número de fecha 31 de diciembre de 2017, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 05 de enero de 2018. |
| | Se constató de la elaboración de la respectiva acta de entre-recepción de la obra al organismo operador con fecha 05 de enero de 2018. |
| | Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 05 de enero de 2018, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción I, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción

de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 638 Con Observación.**
Con la revisión documental de la obra número 137.- Pavimentación en la calle Benito Juárez, ubicada en la localidad de Col. Independencia (Chinitos), en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones y Pavimentaciones Melo, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-337-2017, por un importe de $12,866,863.43, convenio número CONV-AAMP-01-2017-C337-2017, por un importe de $777,061.07, generando un total de $13,643,924.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación faltante |
|---|
| 1) Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para el presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).** |
| 2) Presupuesto base. |
| 3) Programa de obra general del presupuesto base. |
| 4) Programa de personal del presupuesto base. |
| 5) Programa de maquinaria del presupuesto base. |
| 6) Programa de suministros del presupuesto base. |
| 7) Análisis de precios unitarios del presupuesto base. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 31 y 94 fracciones III y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción XI, 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV, 45 fracción XIX, 66 fracción V, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracción VIII, 30 fracción V y 36 fracciones III, VI, X y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-638-319 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 639 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 137.- Pavimentación en la calle Benito Juárez, ubicada en la localidad de Col. Independencia (Chinitos), en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones y Pavimentaciones Melo, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-337-2017, por un importe de $12,866,863.43, convenio número CONV-AAMP-01-2017-C337-2017, por un importe de $777,061.07, generando un total de $13,643,924.50, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable. | Se observa que se aplicó indebidamente un cargo adicional por inspección y vigilancia a la obra del 3.0928% derivado del cálculo adicional y aplicado en los análisis de precios unitarios, debiendo ser 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 29 fracción III y 78 segundo párrafo fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI, VII, XIV y XVI y 102 fracciones V, VI, XII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracción I y 32 fracciones I, IV, V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y con lo señalado en la cláusula décima segunda del contrato de obra pública número CONT-SOP-LP-PAV-337-2017 y con el numeral 4.2.3 y anexo PE-12 de las bases del concurso número SOP-C-LP-PAV-293-2017.

AECF-PE-0012019-2018-PR-639-320 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos

En relación a la obra que fue autorizada y contratada durante el ejercicio 2017, con fecha 28 de febrero de 2017, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Turismo y el Gobierno del Estado de Sinaloa, celebraron Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un Subsidio proveniente del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos", para el desarrollo de 5 proyectos de inversión, por importe de $15,057,144.00, comprometiéndose el Gobierno de Estado aportar una cantidad por el mismo importe, generando un total convenido por $30,114,288.00, de la cual se seleccionó para su revisión una obra por importe total contratado de $12,604,125.80, del cual durante el ejercicio 2017, se le habían realizado pagos por importe de $10,236,560.14 importe que fue asignado a la Secretaría de Obras Públicas mediante Oficios de Autorización de Inversión, para la realización de dicha obra y durante el ejercicio 2018, se realizaron pagos por importe de $2,366,404.26, mismo que se determinó según reporte por número de oficio, proyecto, solicitud de pago y beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, fiscalizando este último al 100%. A continuación se detallan:

| Núm. | Modalidad | Número de Contrato | Contratista | Concepto de la Obra | Oficio de Autorización | Importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión 2017 | Importe según Oficio de Autorización de Inversión 2018 | Importe Contratado | Importe Ejercido en 2017 | Importe Ejercido en 2018 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 138 | Licitación | CONT-SOP-LP-REH-068-2017 | Guillermo Trewartha Aramburo | Rehabilitación del Faro de Mazatlán e Implementación de Servicios, ubicado en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. | SAF-AGF-035/2017 | $5,118,860.77 | $2,366,404.26 | $10,237,721.54 | $10,236,560.14 | $2,366,404.26 |
| | | | | | SAF-AIP-IED-00-064/2017 | 5,118,860.77 | | | | |
| | | CONV-AMP-01-2017-C068-2017 | | | SAF-AIP-IED-00-163/2018 | | | 2,366,404.26 | | |
| | | | | | | | **Totales** | **$12,604,125.80** | **$10,236,560.14** | **$2,366,404.26** |

Del contrato citado en el cuadro anterior, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente de las obras, se verificó que las solicitudes de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se analizaron las transferencias que soportan dichos pagos, y se realizó selectivamente la validación de folios ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 640 Sin observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 138.- Rehabilitación del Faro de Mazatlán e Implementación de Servicios, ubicado en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada

mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-035/2017, SAF-AIP-IED-00-064/2017 y SAF-AIP-IED-00-163/2018, la cual fue adjudicada al Contratista C. Guillermo Trewartha Aramburo, mediante contrato número CONT-SOP-LP-REH-068-2017, por importe de $10,237,721.54, por el cual se elaboró Convenio de Aumento de Monto número CONV-AMP-01-2017-C068-2017 por $2,366,404.26, generando un importe total contratado de $12,604,125.80, del cual al 31 de diciembre de 2017 se ejerció un importe de $10,236,560.14 y durante el ejercicio 2018, se ejerció un importe de $2,366,404.26. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó la existencia del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados. |
| | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión números SAF-AGF-035/2017, SAF-AIP-IED-00-064/2017 y SAF-AIP-IED-00-163/2018 proporcionado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se comparó contra el importe contratado. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción I y 52 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 641 Con observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente de la obra número 138.- Rehabilitación del Faro de Mazatlán e Implementación de Servicios, ubicado en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al Contratista C. Guillermo Trewartha Aramburo, mediante contrato número CONT-SOP-LP-REH-068-2017, se observa que existen Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso por importe de $1,187,595.47, que se encuentra en estatus de cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo anterior derivado de que no se llevó un adecuado control de los pagos realizados. A continuación se detallan:

| Solicitud de Pago | | | | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) | | | | | Concepto | Fecha de Proceso de Cancelación ante el SAT | Banco del Norte, S.A. | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número | Fecha | Importe Ejercido | Monto Neto a Pagar | Número | Fecha | Importe Total | Retenciones | Neto a recibir | | | Número | Fecha | |
| 620997 | 27/04/2018 | $1,186,783.01 | $1,174,505.95 | 6 | 25/04/2018 | $1,186,783.01 | $12,277.07 | $1,174,505.94 | Estimación 5 | 03/05/2018 | 363046060 | 22/06/2018 | 1) |
| 621709 | 04/05/2018 | 812.46 | 800.46 | 9 | 03/05/2018 | 812.46 | 12.00 | 800.46 | Estimación 4 (Extraordinaria) | 26/06/2018 | 363046060 | 01/06/2018 | |
| **Totales** | | **$1,187,595.47** | **$1,175,306.41** | | | **$1,187,595.47** | **$12,289.07** | **$1,175,306.40** | | | | | |

1) Cabe mencionar que durante el transcurso de la auditoría la Secretaría de Obras Públicas, mediante oficio número SOP-DESO/845/2019 de fecha 05 de agosto de 2019, proporcionó el mismo Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que se detalla en el cuadro anterior, el cual se encuentra en estatus de cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Regla número 2.7.1.38. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de diciembre de 2017 y Apartado Tercero de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de julio de 2018.

AECF-PE-0012019-2018-PO-641-49 **Pliego de Observaciones.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $1,187,595.47 (un millón ciento ochenta y siete mil quinientos noventa y cinco pesos 47/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos Federales por concepto de pago de estimaciones, anexando Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales se encuentran en estatus de cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

AECF-PE-0012019-2018-PR-641-321 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 642 Sin Observación.**
Con la revisión física y documental de la obra número 138.- Rehabilitación del faro de Mazatlán e implementación de servicios, ubicado en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Guillermo Trewartha Aramburo, mediante contrato número CONT-SOP-LP-REH-068-2017, por un importe de $10,237,721.54, convenio número CONV-AMP-01-2017-C068-2017, por un importe de $2,366,404.26 generando un total de $12,604,125.80, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Ejecución de la Obra Pública. | Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 04, 05 y 06 finiquito se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que las cantidades de conceptos de trabajo de obra estimados, que fueron seleccionados para su revisión física, son congruentes con los ejecutados. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se realizó la modificación a la fianza número 17A15346, para garantizar la ampliación en monto y plazo del convenio número CONV-AMP-01-2017-C068-2017 la cual fue expedida el 29 de noviembre de 2017 por un importe de $236,640.43 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa por la empresa Fianzas Dorama, S.A. |
| | Se constató que se ha hecho uso de la bitácora de la obra, en la cual se verificó que el inicio de los trabajos y que los mismos están apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados y se describen los hechos más relevantes. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; verificando el cumplimiento de la etapa de ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en la cláusula octava incisos G) y H) del Contrato número CONT-SOP-LP-REH-068-2017.

**Resultado Núm. 643 Con Observación Solventada.**
Con la revisión física y documental de la obra número 138.- Rehabilitación del faro de Mazatlán e implementación de servicios, ubicado en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Guillermo Trewartha Aramburo, mediante contrato número CONT-SOP-LP-REH-068-2017, por un importe de $10,237,721.54, convenio número CONV-AMP-01-2017-C068-2017, por un importe de $2,366,404.26 generando un total de $12,604,125.80, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación y supervisión de la obra se autorizaron para pago las estimaciones números 4, 5 y 6, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de $2,832,422.74, esto debido a que no presentan

los análisis de precios unitarios autorizados (los presentados tienen tachaduras) por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, con cargo al Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblo Mágicos, que resultan de realizar comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 033S/CP.2018 de fecha 16 de julio de 2019, a continuación se describe:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimaciones** |
| | **EXTRAORDINARIOS** | | | | | |
| EXT01 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA (P2) DE 1.00X2.10 DE HUANACAXTLE Y BISAGRAS DE LIBRO. INCLUYE: MADERA, PINTURA A DOS MANOS MCA. SAYERLACK, BISAGRAS DE LIBRO, TRASLADO AL SITIO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | PZA | 7.00 | $11,750.60 | $82,254.20 | 4 |
| EXT02 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA (P5) DE .80X2.10 EN BAÑO DE FARERO TIPO TAMBOR DE MADERA CON BISAGRAS DE LIBRO. INCLUYE: MADERA, PINTURA A DOS MANOS MCA. SAYERLACK, BISAGRAS DE LIBRO, TRASLADO AL SITIO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | PZA | 1.00 | 6,414.03 | 6,414.03 | 4 |
| EXT18 | SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE ACERO EN CIMENTACIÓN DE DIVERSOS DIÁMETROS. INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, COLOCACIÓN, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | KG | 2,795.24 | 22.64 | 63,284.23 | 4 y 6 |
| EXT19 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA PARA CIMENTACIÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M2 | 132.81 | 301.76 | 40,076.75 | 4 y 6 |
| EXT22 | DALA O CADENA DE DESPLANTE DE CONCRETO SECCIÓN 0.15 X 0.20 M CON FABRICACIÓN DE CONCRETO F'C= 250 KG/CM2, AGREGADO DE 20 MM, INCLUYE: CEMENTO, ARENA, GRAVA Y AGUA, EN REVENIMIENTO 8 A 10 CM, CON REVOLVEDORA, 1 SACO TROMPO, Y MANO DE OBRA PARA SU FABRICACIÓN, ALTAS RESISTENCIAS, CIMBRA ACABADO COMÚN A 4 USOS, ARMADA CON 4 VARILLAS DEL NÚMERO 3 (3/8"), Y ESTRIBOS A CADA 0.15 MTS. DEL NÚMERO 2. INCLUYE: TODO EL MATERIAL NECESARIO, CIMBRA Y DESCIMBRA, CORTES, TRASLAPES, DESPERDICIOS, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA DE MANO. | ML | 5.44 | 306.06 | 1,664.97 | 4 |
| EXT23 | CASTILLO DE SECCIÓN 0.15 X 0.15 MTS. (CST-01) CONCRETO HECHO EN OBRA F'C= 250 KG/CM2, AGREGADO DE 20 MM, INCLUYE CEMENTO, ARENA, GRAVA Y AGUA, EN REVENIMIENTO 8 A 10 CM, CON REVOLVEDORA, 1 SACO TROMPO, Y MANO DE OBRA PARA SU FABRICACIÓN, ALTAS RESISTENCIAS, CIMBRA A 2 CARAS ACABADO COMÚN A 4 USOS, ARMADA CON 4 VARILLAS DEL NÚMERO 3 (3/8"), Y ESTRIBOS A CADA 0.15 MTS. DEL NÚMERO 2 INCLUYE: TODO EL MATERIAL NECESARIO, CIMBRA Y DESCIMBRA, CORTES, TRASLAPES, DESPERDICIOS, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA DE MANO. | ML | 37.50 | 273.27 | 10,247.63 | 4 |
| EXT24 | MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 7 X 14 X 28 CMS DE 14.00 CMS DE ESPESOR ACABADO APARENTE, ASENTADO CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:4, ELEVACIÓN MANUAL A UNA ALTURA DE 5.00MTS, ACARREO HORIZONTAL EN CARRETILLA A UNA DISTANCIA DE 8.00 MTS INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA. | M2 | 37.37 | 330.18 | 12,338.83 | 4 |
| EXT25 | DALA O CADENA DE CERRAMIENTO DE CONCRETO SECCIÓN 0.15 X 0.20 M CON FABRICACIÓN DE CONCRETO F'C= 250 KG/CM2, AGREGADO DE 20 MM, INCLUYE: CEMENTO, ARENA, GRAVA Y AGUA, EN REVENIMIENTO 8 A 10 CM, CON REVOLVEDORA, 1 SACO TROMPO, Y MANO DE OBRA PARA SU FABRICACIÓN, ALTAS RESISTENCIAS, CIMBRA ACABADO COMÚN A 4 USOS, ARMADA CON ARMEX 15 X 20 CM. INCLUYE: TODO EL MATERIAL NECESARIO, CIMBRA Y DESCIMBRA, CORTES, TRASLAPES, DESPERDICIOS, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA DE MANO. | ML | 5.44 | 330.18 | 1,796.18 | 4 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimaciones** |
| EXT26 | LOSA NERVADA DE 0.25 MTS. ARMADA CON CASETÓN 20 X 40 X 40 CMS, PROMOTORA DE RESISTENCIA. CAPA DE COMPRESIÓN DE CONCRETO 250 KG/CM2 AGREGADO DE 20 MM, CEMENTO NORMAL REVENIMIENTO 8 A 10 CM. DE UN ESPESOR DE 0.05 M, REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 66-1010, Y NERVADURA DE CONCRETO DE SECCIÓN 0.10 X 0.20 ARMADA CON 2 VARILLAS # 3 DE DIÁMETRO. INCLUYE: CIMBRA TIPO COMÚN A 5 USOS EN FRONTERAS Y TODO EL FONDO DE LA LOSA DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M2 | 15.40 | 1,026.60 | 15,809.64 | 4 |
| EXT08 | ZAPATA DE CIMENTACIÓN A BASE DE BLOQUE DE CONCRETO F´C=250 KG/CM2 HECHO EN OBRA DE 3.00 M X 2.50 M X 3.70 M DE PROFUNDIDAD. | M3 | 26.90 | 9,256.27 | 248,993.66 | 4 y 5 |
| EXT09 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO PARA PUENTE (10000 X 2500 MM) A BASE DE CRISTAL LAMINADO TEMPLADO (CLARO DE 10.00 MM CON SERIGRAFÍA ANTIDERRAPANTE + SENTRYGLASS DE 0.90 MM + CLARO DE 10.00 MM + SENTRYGLASS DE 0.90 MM + CLARO DE 10.00 MM) MARCA GUARDIÁN, SECCIONADO CADA 2M. INCLUYE: BASTIDOR LIGERO CON SOLERA DE 2 " X 3/16", CINTA DOBLE PEGUE ESTRUCTURAL 3M, SILICON ESTRUCTURAL, MANIOBRA ESPECIALIZADA PARA TRABAJAR EN ALTURA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. | PZA | 1.00 | 591,903.04 | 591,903.04 | 5 |
| EXT07 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDAL (10000 + 2500 + 10000 X 1300 MM) A BASE DE CRISTAL 8+8 MM TEMPLADO + SENTRYGLASS 0.90 MM, MARCA GUARDIÁN, SECCIONADO A CADA 1200 MM CON CANTO PULIDO BRILLANTE PERIMETRAL. INCLUYE: PASAMANOS A BASE DE TUBO REDONDO DE 2" CAL. 18 ACERO INOXIDABLE 304 ACABADO SATÍN, MANIOBRA ESPECIALIZADA PARA TRABAJAR EN ALTURA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. | PZA | 1.00 | 398,822.38 | 398,822.38 | 5 |
| EXT04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA MOD. HLED-803/G. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 28.00 | 1,055.49 | 29,553.72 | 5 y 6 |
| 0 | **EXTRAORDINARIOS** | | | | | |
| EXT-41 | EXCAVACIÓN EN CORTE EN TERRENO NATURAL EN MATERIAL TIPO C (ROCA) CON MEDIOS MANUALES CON EQUIPO NEUMÁTICO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | M3 | 23.86 | 418.82 | 9,993.05 | 6 |
| EXT-42 | ZAPATAS CORRIDA EN MIRADORES DE 50 X 50 CON 6 VARILLAS DE 3/8 @ 20 CM CON CONCRETO F´C= 250 KG/CM2, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | ML | 95.42 | 533.99 | 50,953.33 | 6 |
| EXT-43 | ZAPATAS CORRIDA EN MIRADORES DE 40 X 40 CON 6 VARILLAS DE 3/8 @ 20 CM CON CONCRETO F´C= 250 KG/CM2, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | ML | 7.48 | 414.91 | 3,103.53 | 6 |
| EXT-44 | MURO DE PASAMANOS EN ESCALERA DE 30 CM DE ANCHO Y ALTURA DE 65 CM RASTREADO PROMEDIO A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO JUNTEADO CON MEZCLA CEMENTO-ARENA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | ML | 333.37 | 487.42 | 162,491.21 | 6 |
| EXT-45 | ENCOFRADO DE LÍNEA ELÉCTRICA DE 16 X 16 CON CONCRETO POBRE DE F´C= 100 KG/CM2, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | ML | 316.73 | 80.29 | 25,430.25 | 6 |
| EXT-46 | BASES PARA REGISTROS PREFABRICADOS, DE 90 X 80 CM, VOLADA ARMADA CON VARILLA DE 3/8 @ 20 CM, EMPOTRADA EN MURO DE PASAMANOS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | PZA | 8.00 | 1,724.20 | 13,793.60 | 6 |
| EXT-47 | COLOCACIÓN DE SELLO DE 3/8 CON ESPESOR DE 5 CM, SOBRE MEMBRANA, INCLUYE: ACARREO DE MATERIAL CON 2 AYUDANTES A MANO DESDE GLORIETA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | M2 | 1,373.66 | 472.24 | 648,697.20 | 6 |
| EXT-48 | COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE 4 SANITARIA CON ABRAZADERAS TIPO OMEGA DE 4" CON TORNILLOS Y RONDANAS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | ML | 43.32 | 556.84 | 24,122.31 | 6 |
| | | | | **Subtotal** | **$2,441,743.74** | |
| | | | | **IVA** | **390,679.00** | |
| | | | | **Total** | **$2,832,422.74** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Spei | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ESTIMACIÓN 4 | 621709 | 04/05/2018 | $800.46 | 363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 621709 | 01/06/2018 |
| ESTIMACIÓN 5 | 620997 | 27/04/2018 | 1,174,505.95 | 363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 620997 | 22/06/2018 |
| ESTIMACIÓN 6 | 629581 | 03/07/2018 | 1,166,614.22 | 363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 629581 | 14/09/2018 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 105 primer y segundo párrafo, 107 y 130 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 36 fracciones II, III, X y VIII y 38 fracciones II, V, XI, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; numerales 1.3.2 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XI, XII y XVIII y 1.3.2.3 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI y XII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima, décima primera, vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato número CONT-SOP-LP-REH-068-2017.

Dentro del plazo de los 3 días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de evidencia de la revisión y validación de los precios unitarios y las tarjetas de análisis de los conceptos que resultan observados, los cuales se encuentran revisados y debidamente validados por la Dirección de Estudios y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

**Proyectos de Desarrollo Regional**

En relación a las a 2 obras que fueron autorizadas y contratadas durante el ejercicio 2017, con fechas 17 de abril de 2017 y 14 de septiembre de 2017, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sinaloa, celebraron Convenios para el otorgamiento de recursos con cargo al programa Proyectos de Desarrollo Regional previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas por importes de $185,857,855.98 y $76,667.185.06 respectivamente, de los cuales se seleccionó para su revisión 2 obras por importe total contratado de $27,571,782.68, mismo que fue asignado a la Secretaría de Obras Públicas mediante Oficios de Autorización de Inversión, para la realización de dicha obra, a los cuales durante el ejercicio 2017, se le habían realizado pagos por importe de $8,271,534.81 y durante el ejercicio 2018 se realizaron pagos por importe de $19,171,221.86, mismo que se determinó según reporte por número de oficio, proyecto, solicitud de pago y beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, fiscalizando este último al 100%. A continuación se detallan:

| Núm. | Modalidad | Número de Contrato | Contratista | Concepto de la Obra | Oficio de Autorización de Inversión | Importe autorizado según Oficio de Autorización de Inversión | | Importe Contratado | Importe Ejercido al 31/12/2017 | Importe ejercido al 31/12/2018 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | 2017 | 2018 | | | | |
| 139 | Licitación | CONT-SOP-LP-PAV-216-2017 | CONYMAT Construcción, S.A. de C.V. | Pavimentación en calles (lote "A"), en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-254/2017<br>SAF-AIP-IED-00-340/2018 | $8,935,377.83 | $10,998,268.41 | $6,915,660.67 | $2,074,698.21 | $4,711,936.56 | 1) |
| 140 | Licitación | CONT-SOP-LP-PAV-321-2017 | MK Urbanizaciones, S.A. de C.V. | Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el Blvd. Aceitunas, entre Blvd. Rómulo Ruiz Payán y calle Puerto de Manzanillo, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa. | SAF-AIP-IED-00-427/2017<br>SAF-AIP-IED-00-126/2018 | 26,449,691.39 | 20,252,854.79 | 20,656,122.01 | 6,196,836.60 | 14,459,285.30 | 2) |
| | | | | | SAF-AIP-IED-00-126/2018<br>SAF-AIP-IED-00-1242/2018 | | 12,348,012.26 | | | | |
| | | | | | | | **Totales** | **$27,571,782.68** | **$8,271,534.81** | **$19,171,221.86** | |

1) Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sinaloa por importe de $185,857,855.98 de fecha 17 de abril de 2017.
2) Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sinaloa por importe de $76,667,185.06 de fecha 14 de septiembre de 2017.

De los contratos citados en el cuadro anterior, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente de las obras, se verificó que las solicitudes de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se analizaron las transferencias que soportan dichos pagos, y se realizó selectivamente la validación de folios ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 644 Sin observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 139.- Pavimentación en calles (lote "A"), en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-254/2017 y SAF-AIP-IED-00-340/2018, la cual fue adjudicada a la empresa CONYMAT

Construcción, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-216-2017, por importe de $6,915,660.67, del cual al 31 de diciembre de 2017 se ejerció un importe de $2,074,698.21 y durante el ejercicio 2018, se ejerció un importe de $4,711,936.56. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó la existencia del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados. |
| | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión números SAF-AIP-IED-00-254/2017 y SAF-AIP-IED-00-340/2018, proporcionados por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se comparó contra el importe contratado. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción I y 52 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 22 de fecha 16 de febrero de 2018; así como lo señalado en la cláusula segunda del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 17 de abril de 2017.

**Resultado Núm. 645 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 139.- Pavimentación en Calles (Lote “A”), en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, (6 calles: Calle Cuatro (Mezcales); calle Carlos Canseco; Calle Aristeo González; Callejón Rosales; calle Andrés T. Zamudio; y calle Revolución), la cual fue adjudicada a la empresa CONYMAT Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-216-2017, por un importe de $6,915,660.67, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Ejecución de la obra pública | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra; por lo que, no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; verificando el cumplimiento de la etapa de ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; 38 fracciones II, V, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

**Resultado Núm. 646 Con Observación.**
Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 139.- Pavimentación en Calles (Lote "A"), en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, (6 calles: Calle Cuatro (Mezcales); calle Carlos Canseco; Calle Aristeo González; Callejón Rosales; calle Andrés T. Zamudio; y calle Revolución), la cual fue adjudicada a la empresa CONYMAT Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-216-2017, por un importe de $6,915,660.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Acta de entrega-recepción de la obra entre contratista y la dependencia. |
| 2) Finiquito de la obra y extinción de derechos. |
| 3) Planos de obra terminada. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 64, 68 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracciones XIV y XVI, 164, 166, 168, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 38 fracciones II, XI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y numeral 1.3.2 primer párrafo fracciones II, XI, XII y XVII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-646-322 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 647 Con Observación.**

Con la revisión documental física de la obra número 139.- Pavimentación en Calles (Lote A), en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, (6 calles: Calle Cuatro (Mezcales); calle Carlos Canseco; Calle Aristeo González; Callejón Rosales; calle Andrés T. Zamudio; y calle Revolución), la cual fue adjudicada a la empresa CONYMAT Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-216-2017, por un importe de $6,915,660.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe total de $102,737.83, derivado de una inadecuada planeación, presupuestación y supervisión de la obra se autorizaron para pago las estimaciones números 01 y 02, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $92,573.05 y volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos por un importe de $10,164.78, esto debido a que no presentan los análisis de precios unitarios autorizados (los presentados tienen tachaduras) por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa**,** con cargo a los recursos de Proyectos de Desarrollo Regional, que resultan de realizar comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las actas administrativas números 008S/CP.2018 de fecha 09 de abril de 2019 y 023S/2018 de fecha 05 de junio de 2019; como a continuación se describe:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE CUATRO MEZCALES.** | | | | | | | | |
| **SEÑALIZACIÓN VIAL.** | | | | | | | | |
| **PINTADO DE GUARNICIONES POR MEDIOS MANUALES CON PINTURA DE ESMALTE ALKIDÁLICA TRAFLEX COLOR AMARILLO Y REFLEJANTE** | | | | | | | | |
| P34S03C002 | PINTURA EN GUARNICIÓN DE 20 X 15 CM. CON PINTURA TIPO TRÁFICO SCT COLOR AMARILLO O BLANCO, CON USO DE MAQUINA PINTARRAYAS, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIAL, MANO DE OBRA CALIFICADA Y EQUIPO ADECUADO. | ML | 589.24 | 0.00 | 589.24 | $45.09 | $26,568.84 | Est 1 (calle cuatro 1) |
| **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE CARLOS CANSECO.** | | | | | | | | |
| **SEÑALIZACIÓN VIAL.** | | | | | | | | |
| **PINTADO DE GUARNICIONES POR MEDIOS MANUALES CON PINTURA DE ESMALTE ALKIDÁLICA TRAFLEX COLOR AMARILLO Y REFLEJANTE** | | | | | | | | |
| P34S03C002 | PINTURA EN GUARNICIÓN DE 20 X 15 CM. CON PINTURA TIPO TRÁFICO SCT COLOR AMARILLO O BLANCO, CON USO DE MAQUINA PINTARRAYAS, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIAL, MANO DE OBRA CALIFICADA Y EQUIPO ADECUADO. | ML | 154.29 | 0.00 | 154.29 | 45.09 | 6,956.94 | Est 1 (calle Carlos 2)y Est 2 (Carlos 2) |
| **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE ARISTEO GONZÁLEZ.** | | | | | | | | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **SEÑALIZACIÓN VIAL.** | | | | | | | | |
| **PINTADO DE GUARNICIONES POR MEDIOS MANUALES CON PINTURA DE ESMALTE ALKIDÁLICA TRAFLEX COLOR AMARILLO Y REFLEJANTE (MICROESFERAS EN PROPORCIÓN DE 700 GRAMOS/ LITRO DE PINTURA).** | | | | | | | | |
| P34S03C002 | PINTURA EN GUARNICIÓN DE 20 X 15 CM. CON PINTURA TIPO TRÁFICO SCT COLOR AMARILLO O BLANCO, CON USO DE MAQUINA PINTARRAYAS, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIAL, MANO DE OBRA CALIFICADA Y EQUIPO ADECUADO. | ML | 240.76 | 0.00 | 240.76 | 45.09 | 10,855.87 | Est.1 (calle Aristeo 3) |
| **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLEJÓN ROSALES.** | | | | | | | | |
| **SEÑALIZACIÓN VIAL.** | | | | | | | | |
| **PINTADO DE GUARNICIONES POR MEDIOS MANUALES CON PINTURA DE ESMALTE ALKIDÁLICA TRAFLEX COLOR AMARILLO Y REFLEJANTE (MICRO** | | | | | | | | |
| P34S03C002 | PINTURA EN GUARNICIÓN DE 20 X 15 CM. CON PINTURA TIPO TRÁFICO SCT COLOR AMARILLO O BLANCO, CON USO DE MAQUINA PINTARRAYAS, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIAL, MANO DE OBRA CALIFICADA Y EQUIPO ADECUADO. | ML | 373.56 | 0.00 | 373.56 | 45.09 | 16,843.82 | Est. 1 (calle callejón 4) |
| **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE ANDRES T ZAMUDIO.** | | | | | | | | |
| **SEÑALIZACIÓN VIAL.** | | | | | | | | |
| **PINTADO DE GUARNICIONES POR MEDIOS MANUALES CON PINTURA DE ESMALTE ALKIDÁLICA TRAFLEX COLOR AMARILLO Y REFLEJANTE (MICRO** | | | | | | | | |
| P34S03C002 | PINTURA EN GUARNICIÓN DE 20 X 15 CM. CON PINTURA TIPO TRÁFICO SCT COLOR AMARILLO O BLANCO, CON USO DE MAQUINA PINTARRAYAS, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIAL, MANO DE OBRA CALIFICADA Y EQUIPO ADECUADO. | ML | 328.24 | 0.00 | 328.24 | 45.09 | 14,800.34 | Est. 1 (calle Andrés 5) |
| **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE REVOLUCIÓN.** | | | | | | | | |
| **SEÑALIZACIÓN VIAL.** | | | | | | | | |
| **PINTADO DE GUARNICIONES POR MEDIOS MANUALES CON PINTURA DE ESMALTE ALKIDÁLICA TRAFLEX COLOR AMARILLO Y REFLEJANTE (MICRO** | | | | | | | | |
| P34S03C002 | PINTURA EN GUARNICIÓN DE 20 X 15 CM. CON PINTURA TIPO TRÁFICO SCT COLOR AMARILLO O BLANCO, CON USO DE MAQUINA PINTARRAYAS, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIAL, MANO DE OBRA CALIFICADA Y EQUIPO ADECUADO. | ML | 83.80 | 0.00 | 83.80 | 45.09 | 3,778.54 | Est 1 (calle revolución 6) |
| | | | | | | **Subtotal** | **$79,804.35** | |
| | | | | | | **IVA** | **12,768.70** | |
| | | | | | | **Total** | **$92,573.05** | |

Asimismo, se observan volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de $10,164.78, esto debido a que no presentan los análisis de precios unitarios autorizados (los presentados tienen tachaduras) por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa; como a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios No Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimaciones** |
| **EXTRAORDINARIOS.** | | | | | | |
| **OBRA EXTRAORDINARIA DE ALCANTARILLADO.** | | | | | | |
| | BROCAL Y TAPA CIEGO DE FIERRO FUNDIDO DE 60 CM DE DIÁMETRO TIPO PESADO PARA POZO DE VISITA, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIAL Y MANO DE OBRA. | PZA | 2.00 | $3,178.99 | $6,357.98 | Estimación 1 |
| **OBRA EXTRAORDINARIA DE DEMOLICIÓN.** | | | | | | |
| | DEMOLICIÓN DE GUARNICIÓN DE CONCRETO DE DRENAJE EXISTENTE. | LOTE | 1.00 | 2,404.76 | 2,404.76 | Estimación 1 |
| | | | | **Subtotal** | **$8,762.74** | |
| | | | | **IVA** | **1,402.04** | |
| | | | | **Total** | **$10,164.78** | |

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | SPEI | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 1 (calle cuatro 1) | 612015 | 23/02/2018 | $1,369,822.06 | 11101818-001-1 | Banco Regional, S.A. | 612015 | 02/03/2018 |
| Estimación 1 (calle Carlos 2) | 612010 | 23/02/2018 | 397,241.54 | 11101818-001-1 | Banco Regional, S.A. | 612010 | 02/03/2018 |
| Estimación 1 (calle Aristeo 3) | 612005 | 23/02/2018 | 822,675.77 | 11101818-001-1 | Banco Regional, S.A. | 612005 | 02/03/2018 |
| Estimación 1 (calle callejón 4) | 611950 | 23/02/2018 | 489,061.32 | 11101818-001-1 | Banco Regional, S.A. | 611950 | 01/03/2018 |
| Estimación 1 (calle Andrés 5) | 612191 | 27/02/2018 | 1,077,179.17 | 11101818-001-1 | Banco Regional, S.A. | 612191 | 02/03/2018 |
| Estimación 1 (calle revolución 6) | 611966 | 23/02/2018 | 152,207.43 | 11101818-001-1 | Banco Regional, S.A. | 611966 | 02/03/2018 |
| Estimación 2 (calle Carlos 2) | 616905 | 23/03/2018 | 158,072.33 | 11101818-001-1 | Banco Regional, S.A. | 616905 | 28/03/2018 |
| Estimación 2 (calle Cuatro 1) | 617475 | 27/03/2018 | 89,390.27 | 11101818-001-1 | Banco Regional, S.A. | 617475 | 28/03/2018 |
| Estimación 2 (calle Aristeo 3) | 616751 | 23/03/2018 | 10,022.99 | 11101818-001-1 | Banco Regional, S.A. | 616751 | 26/03/2018 |

En el transcurso de la auditoría la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SOP-DESO/1377/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, proporcionó en copia certificada la evidencia en la cual el Director de Estudios y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa valida los conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato que resultan observados, el cual consta de oficio de validación número SOP/DEP/097/2018 de fecha 20 de febrero de 2018 y tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos de obra “Brocal y tapa ciego de fierro fundido de 60 cm. de diámetro…” y “Demolición de secciones de guarnición existentes, en calle revolución, incluye: retroexcavadora con martillos hidráulico…”. Derivado de lo anterior, la observación de los conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de $10,164.78 queda solventada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 44 y 70 fracción I de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54, 55 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 105 primer y segundo párrafos, 107, 113 fracciones I, II, VI, IX y XVI, 115 fracciones V, X, XI y XIX, 127, 130 fracciones I y II y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 36 fracciones II, III, X y VIII y 38 fracciones II, V, XI, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; numerales 1.3.2 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XI, XII y XVIII y 1.3.2.3 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI y XII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; numerales 25, 26 y 27 de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional.

AECF-PE-0012019-2018-PO-647-50 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $92,573.05 (noventa y dos mil quinientos setenta y tres pesos 05/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos de Proyectos de Desarrollo Regional, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-PE-0012019-2018-PR-647-323 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 648 Sin observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 140.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el Blvd. Aceitunas, entre Blvd. Rómulo Ruiz Payán y Calle Puerto de Manzanillo, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-427/2017, SAF-AIP-IED-00-126/2018 y SAF-AIP-IED-00-1242/2018 la cual fue adjudicada a la empresa MK Urbanizaciones, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-321-2017, por importe de $20,656,122.01, del cual al 31 de diciembre de 2017 se ejerció un importe de $6,196,836.60 y durante el ejercicio 2018, se ejerció un importe de $14,459,285.30. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó la existencia del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa debidamente formalizado, en el cual se encontrara autorizada la obra y que ésta contara con recursos asignados. |
| | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficio de autorización de inversión números SAF-AIP-IED-00-427/2017, SAF-AIP-IED-00-126/2018 y SAF-AIP-IED-00-1242/2018, proporcionados por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se comparó contra el importe contratado. |
| | Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficios de autorización de inversión contra el importe contratado en la obra. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| | Se realizó un comparativo entre el importe ejercido de la obra el cual se refleja en el reporte por número de Oficio, Proyecto, Solicitud de Pago y Beneficiario, emitido por la Dirección de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, contra el importe que reflejan las solicitudes de pago anexas al expediente unitario de la obra. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 79, 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción I y 52 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018; así como lo señalado en la cláusula segunda del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 14 de septiembre de 2017.

**Resultado Núm. 649 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 140.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el Blvd. Aceitunas, entre el Blvd. Rómulo Ruíz Payan y calle Puerto de Manzanillo, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa MK Urbanizaciones, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-321-2017, por un importe de $20,656,122.01, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Ejecución de la Obra Pública | Se constató que en las estimaciones número 01, 02, 03, 04, 05 y 06 que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato. |
| | Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra; por lo que, no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato. |
| | Se constató que se ha hecho uso de la bitácora de la obra, en la cual se verificó que el inicio de los trabajos y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados y se describen los hechos más relevantes. |
| Entrega-recepción | Se constató la existencia del comunicado del contratista a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 02 de junio de 2018. |
| | Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 26 de mayo de 2018, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; verificando el cumplimiento de las etapas de ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; 38 fracciones II, V, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

**Resultado Núm. 650 Con Observación.**
Al verificar el proceso de ejecución y entrega-recepción de la obra número 140.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el Blvd. Aceitunas, entre el Blvd. Rómulo Ruíz Payan y calle Puerto de Manzanillo, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa MK Urbanizaciones, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-321-2017, por un importe de $20,656,122.01, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Procedimiento | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación. | Se observa que las luminarias no se encuentran operado en su totalidad (18 luminarias dobles no encienden y en 7 luminarias dobles solo enciende una). |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracciones I, VI, XIV y XVI y 115 fracción XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 38 fracciones II, XI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y numeral 1.3.2 primer párrafo fracciones II, XI, XII y XVII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-650-324 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 651 Con Observación.**

Con la revisión documental física de la obra número 140.- Pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el blvd. Aceitunas, entre blvd. Rómulo Ruíz Payan y calle Puerto de Manzanillo, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa MK Urbanizaciones, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-PAV-321-2017, por un importe de $20,656,122.01, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de $51,474.00, derivado de una inadecuada supervisión de la obra se autorizaron para pago la estimación número 06, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $46,208.97 y volumen de material pagado en exceso contenido en el análisis de precio unitario con código P20S89C017 por un importe de $5,265.03, con cargo a los recursos del Programa del Proyectos de Desarrollo Regional, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y la revisión documental y física de la obra durante la auditoría que nos ocupa, según consta en acta administrativa número 001S/CP.2018 de fecha 26 de marzo de 2019; como a continuación se describe:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| P32 | INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS | | | | | | | |
| P32S40C001 | PAGO A CFE POR CONTRATACIÓN | PZA | 3.00 | 0.00 | 3.00 | $7,846.35 | $23,539.05 | 06 |
| P32S40C002 | PAGO POR UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE ALUMBRADO | PZA | 3.00 | 0.00 | 3.00 | 5,432.09 | 16,296.27 | 06 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$39,835.32** | |
| | | | | | | **IVA** | **6,373.65** | |
| | | | | | | **Total** | **$46,208.97** | |

| Volumen de Materiales Pagados en Exceso Contenido en el Análisis de Precio Unitario | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Volumen Pagado** | **Precio Unitario Contratista** | **Precio Unitario Determinado por la ASE** | **Diferencia** | **Importe** | **Estimación** |
| P20S89C017 | SUB-ESTACIÓN TIPO POSTE CON TRANSFORMADOR MONOFÁSICO 10 KVA 13200 Y T/120/240 V UNICORNIO, INCLUYE: POSTE DE CONCRETO PC 12-750, SOPORTE CV1, ABRAZADERAS, CUCHILLAS, CRUCETA, APARTARRAYO, CONECTOR PERICO, ESTRIBOS DE COBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO. | PZA | 1.00 | $42,060.51 | $37,521.69 | $4,538.82 | $4,538.82 | 06 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$4,538.82** | |
| | | | | | | **IVA** | **726.21** | |
| | | | | | | **Total** | **$5,265.03** | |

| Análisis del Total de los Precios Unitarios de los Conceptos de Trabajo Solicitados. (Analizado por la ase) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **P20S89C017** | **SUB-ESTACIÓN TIPO POSTE CON TRANSFORMADOR MONOFÁSICO 10 KVA 13200 Y T/120/240 V UNICORNIO, INCLUYE: POSTE DE CONCRETO PC 12-750, SOPORTE CV1, ABRAZADERAS, CUCHILLAS, CRUCETA, APARTARRAYO, CONECTOR PERICO, ESTRIBOS DE COBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO.** | | | | **PZA** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** | **Costo** | **Importe** |
| **MATERIALES** | | | | | |

| Volumen de Materiales Pagados en Exceso Contenido en el Análisis de Precio Unitario | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Volumen Pagado** | **Precio Unitario Contratista** | **Precio Unitario Determinado por la ASE** | **Diferencia** | **Importe** | **Estimación** |
| 60-TRANF10 KVA | TRASFORMADOR MONOFÁSICO 1 O KVA 13200 Y T/120/240 V UNICORNIO | PZA | 1.00000 | $22,500.00 | | | | $22,500.00 |
| 60-POSTE PC12750 | POSTE DE CONCRETO PE 12750 | PZA | 0.00000 | 3,760.00 | | | | 0.00 |
| 60-SOPORTE | SOPORTE CV1 | PZA | 1.00000 | 93.00 | | | | 93.00 |
| 60-ABRAZADERA | ABRAZADERA 1 AG | PZA | 1.00000 | 119.00 | | | | 119.00 |
| 60-CUCHI10KVA | CUCHILLA 1 O KVA | PZA | 1.00000 | 250.00 | | | | 250.00 |
| 60-CRUCETPR | CRUCETA PR-200 | PZA | 1.00000 | 550.50 | | | | 550.50 |
| 60- AISLA020 | APARTARRAYO 10 KV O.Z. | PZA | 1.00000 | 447.12 | | | | 447.12 |
| 60-CONEPERI | CONECTOR PERICO | PZA | 1.00000 | 250.00 | | | | 250.00 |
| 60-E-ESTR4 | ESTRIBO DE COBRE NO. 4 | PZA | 2.00000 | 56.70 | | | | 113.40 |
| 19-CINTA P/AISLAR | CINTA PARA AISLAR | ROLLO | 1.00000 | 35.00 | | | | 35.00 |
| | | | | | | | **SUMA DE MATERIALES** | **$24,358.02** |
| **EQUIPO** | | | | | | | | |
| EQ-LINKBELT | GRUA LINK-BEL! LS-68 13.6 TON 350 HP | HORA | 4.00000 | $1,159.30 | | | | $4,637.20 |
| | | | | | | | **SUMA DE EQUIPO** | **$4,637.20** |
| **AUXILIARES** | | | | | | | | |
| C-1E | CUADRILLA C-1 E (1 ELECTRICISTA + 1 AYUDANTE) | JOR | 2.00000 | $1,044.07 | | | | $2,088.14 |
| | | | | | | | **SUMA DE AUXILIARES** | **$2,088.14** |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | Costo Directo | | **$31,083.36** |
| | | | | | | Indirectos | % 5.00 | 1,554.17 |
| | | | | | | Indirectos de Campo Subtotal | % 5.00 | 1,554.17 |
| | | | | | | Subtotal | | $34,191.70 |
| | | | | | | Financiamiento | | 0.00 |
| | | | | | | Subtotal | | $34,191.70 |
| | | | | | | Utilidad | % 7.00 | 2,393.42 |
| | | | | | | Subtotal | | $36,585.11 |
| | | | | | | Cargos Adicionales | % 2.56 | 936.58 |
| | | | | | | | | **$37,521.69** |
| **Precio Unitario** | | | | | | | | |
| **(Treinta y siete mil quinientos veintiún pesos 69/100 m.n.)** | | | | | | | | |

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Cuenta | Banco | SPEI | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 6 | 640077 | 03/10/2018 | $1,885,698.60 | 0363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 640077 | 19/10/2018 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracciones I, II, IX, XIV y XVI, 115 fracciones X y XI, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 36 fracciones II, III, X y VIII y 38 fracciones II, V, XI, XV y XVIII

del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; numerales 1.3.2 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XI, XII y XVIII y 1.3.2.3 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI y XII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como estipulado en las cláusulas primera, tercera, sexta y vigésima tercera del contrato número CONT-SOP-LP-PAV-321-2017; numerales 25, 26 y 27 de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional.

AECF-PE-0012019-2018-PO-651-51 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $51,474.00 (cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Programa de Proyectos de Desarrollo Regional, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y volumen de material pagado en exceso contenido en el análisis de precio unitario.

AECF-PE-0012019-2018-PR-651-325 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (Proagua) en el Apartado Urbano (Apaur) y Rural (Aparural)

## Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (Ceapas)

En relación a las 2 obras que fueron autorizadas y contratadas durante el ejercicio 2017, de las cuales Gobierno del Estado de Sinaloa asignó recursos a la Secretaría de Obras Públicas por concepto del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) en el Apartado Urbano (APAUR) y Rural (APARURAL), mediante diversos oficios de autorización de inversión, seleccionando un importe total contratado de $32,382,567.95, del cual durante el ejercicio 2017, se le habían realizado pagos por importe de $15,347,850.83 y durante el ejercicio 2018 se realizaron pagos por importe de $16,302,717.12, mismo que se determinó según reporte por número de oficio, proyecto, solicitud de pago y beneficiario, emitido por la Dirección de Control del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas, fiscalizando este último al 100%. A continuación se detallan:

| Núm. | Modalidad | Número de Contrato | Empresa | Concepto de la Obra | Oficio de Autorización de Inversión | Recurso | | | Importe Autorizado según oficio de Autorización de Inversión | Importe Contratado | Importe Ejercido en 2017 | Importe Ejercido en 2018 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Federal | Estatal | Municipal | | | | | |
| 141 | Licitación | CONT-SOP-LP-APAUR-REH-119-2017<br>CONV-AAP-01-2017-C119-2017 | Tecnologías Jw, S.A. de C.V. y Constructora ESTEFISER, S.A. de C.V. | Rehabilitación en el proceso de abastecimiento y potabilizadora del sistema múltiple, en la localidad de Adolfo Ruiz Cortines, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa. | CEAPAS/DT/VE/0246/2017 y CEAPAS/DT/VE/11729/2017<br>CEAPAS/DT/VE/0435/2018 | $8,671,780.51<br>0.00 | $5,203,068.30<br>732,000.00 | $3,468,712.20<br>0.00 | $17,343,561.01<br>732,000.00 | $17,343,561.01<br>732,000.00 | $8,513,314.86 | $8,830,246.15 | 1) |
| 142 | Licitación | CONT-SOP-LP-CONST-258-2017<br>CONV-SOP-01-258-2017 | Concretos GOC, S.A. de C.V. | Construcción del sistema integral de alcantarillado sanitario y saneamiento - primera etapa-, en las localidades de Topolobampo, Francisco Villa, la Guamuchilera, ejido Ceferino Paredes y San Rafael, en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. | CEAPAS/DT/VE/1730/2017 y CEAPAS/DT/VE/2362/2017 | 8,584,204.16 | 3,576,751.74 | 2,146,051.04 | 14,307,006.94 | 12,878,865.78<br>1,428,141.16 | 6,834,535.97 | 7,472,470.97 | 2) |
| | | | | | | | | | **Totales** | **$32,382,567.95** | **$15,347,850.83** | **$16,302,717.12** | |

1) Apartado Urbano (APAUR).
2) Apartado Rural (APARURAL).

De los contratos citados en el cuadro anterior, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente de las obras, se verificó que las solicitudes de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se analizaron las transferencias que soportan dichos pagos, y se realizó selectivamente la validación de folios ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 652 Sin observación.**

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 141.- Rehabilitación en el proceso de abastecimiento y potabilizadora del sistema múltiple, en la localidad de Adolfo Ruiz Cortínez, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión números CEAPAS/DT/VE/0246/2017, CEAPAS/DT/VE/11729/2017 y CEAPAS/DT/VE/0435/2018, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Tecnologías JW, S.A. de C.V. y Constructora ESTEFISER, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-APAUR-REH-119-2017, por importe de $17,343,561.01, por el cual se elaboró Convenio de Aumento de Monto número CONV-AAP-01-2017-C119-2017 por $732,000.00, generando un importe total contratado de $18,075,561.01, del cual al 31 de diciembre de 2017 se ejerció un importe de $8,513,314.86

y durante el ejercicio 2018, se ejerció un importe de $8,830,246.15. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficios de autorización de inversión números CEAPAS/DT/VE/0246/2017, CEAPAS/DT/VE/11729/2017 y CEAPAS/DT/VE/0435/2018, emitido por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción I y 52 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 653 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 141.- Rehabilitación en el proceso de abastecimiento y potabilizadora del sistema múltiple, en la localidad de Adolfo Ruíz Cortines, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Tecnologías JW, S.A. de C.V. y Constructora ESTEFISER, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-APAUR-REH-119-2017, por un importe de $17,343,561.01, convenio número CONV-AAP-01-2017-C119-2017 por un importe de $732,000.00, generando un total de $18,075,561.01, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Ejecución de la Obra Pública. | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación. |
| | Se constató que se elaboró un convenio con número CONV-MM-01-2018-C119-2017 de fecha 28 de febrero de 2018, para modificar el monto del contrato por un importe de $732,000.00 que representa un aumento de 4.22% del importe total contratado. |
| | Se constató que se elaboró un convenio adicional con número CONV-AAP-01-2017-C119-2017 2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, para aumentar el plazo del contrato del 24 de julio de 2017 al 31 de marzo de 2018. |
| | Se constató que se realizó la modificación a la fianza número 17A24472, para garantizar la ampliación en monto del convenio número CONV-MM-01-2018-C119-2017 la cual fue expedida el 28 de febrero de 2018 por un importe de $73,200.00 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. |
| Entrega-recepción de la obra pública | Se constató que la obra se inició en la fecha estipulada en el contrato número CONT-SOP-LP-APAUR-REH-119-2017 y que se elaboró el aviso de terminación a la Contraloría de fecha 05 de abril de 2018, y que en su contenido se muestra la fecha de su expedición, siendo éste formalizado dentro de los períodos establecidos en la normatividad. |
| | Se constató la existencia del comunicado del contratista a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados de fecha 31 de marzo de 2018, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 05 de abril de 2018. |
| | Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 05 de abril de 2018, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; verificando el cumplimiento de la etapa de ejecución y entrega recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; 38 fracciones II, V, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

**Resultado Núm. 654 Con Observación.**
Al verificar el proceso de ejecución de la obra número 141.- Rehabilitación en el proceso de abastecimiento y potabilizadora del sistema múltiple, en la localidad de Adolfo Ruíz Cortines, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas asociadas Tecnologías JW, S.A. de C.V. y Constructora ESTEFISER, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-APAUR-REH-119-2017, por un importe de $17,343,561.01, convenio número CONV-AAP-01-2017-C119-2017 por un importe de $732,000.00, generando un total de $18,075,561.01, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

| Número | Actividad | Observación |
|---|---|---|
| 1 | Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora electrónica. | Se observa que la bitácora de la obra no se encuentra cerrada, su última fecha en el expediente es 07 de febrero de 2018, y la fecha del aviso de terminación del contratista es el día 31 de marzo de 2018. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 último párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracción V, 115 fracciones IV inciso d) y VII y XI, 122, 123 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 38 fracciones II, XI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y numeral 1.3.2 primer párrafo fracciones II, XI, XII y XVII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PR-654-326 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 655 Con Observación.**

Con la revisión documental y física de la obra número 141.- Rehabilitación en el proceso de abastecimiento y potabilizadora del sistema múltiple, en la Localidad de Adolfo Ruíz Cortines, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a las empresas Tecnologías JW, S.A. de C.V. y Constructora ESTEFISER, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-APAUR-REH-119-2017, por un importe de $17,343,561.01, convenio número CONV-AAP-01-2017-C119-2017 por un importe de $732,000.00, generando un total de $18,075,561.01, que forma parte de la muestra de auditoría, se observan irregularidades en la obras por un importe de $4,310,952.16, derivado de una inadecuada planeación, presupuestación y supervisión de la obra se autorizaron para pago las estimaciones números 05, 07, 10 y 11, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $93,724.55 y volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de $4,217,227.61, esto debido a que no presentan los análisis de precios unitarios autorizados (los presentados tienen tachaduras) por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, con cargo al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) en el apartado urbano (APAUR) Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS), que resultan de realizar comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las actas administrativas números 005S/CP.2018 de fecha 28 de marzo de 2018 y 040S/CP.2018 de fecha 18 septiembre de 2019; como a continuación se describe:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada Físicamente** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **MUEBLES SANITARIOS Y ACCESORIOS** | | | | | | | | |
| **MUEBLES SANITARIOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PRUEBAS** | | | | | | | | |
| I.2.1.3.4.3 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MODULO PARA LAVADO DE OJOS DE ACERO INOXIDABLE MOD. GC MOD 210 C O SIMILAR, INCLUYE: PEDESTAL, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | $4,448.61 | $4,448.61 | 5 |
| **EQUIPOS DE BOMBEO EN OBRA DE TOMA, PROCESO, ENTREG** | | | | | | | | |
| **BOMBEO TOMA DE CANAL - 2 BOMBAS DE ENTRADA 11KW 44** | | | | | | | | |
| **VARIOS** | | | | | | | | |
| II.6.3.4 | VLT AQUA DRIVE FC200 - VARIADOR DE VELOCIDAD 11KW 3F 380-480VAC 60HZ | PZA | 2.00 | 0.00 | 2.00 | 38,174.21 | 76,348.42 | 5 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$80,797.03** | |
| | | | | | | **IVA** | **12,927.52** | |
| | | | | | | **Total** | **$93,724.55** | |

Se observan volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de $4,217,227.61, esto debido a que no presentan los análisis de precios unitarios autorizados (los presentados tienen

tachaduras) por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa; como a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimaciones** |
| **EXTRAORDINARIOS.** | | | | | | |
| **ESTRUCTURAS DE CONCRETO EN PILA Y PLATAFORMA DE FILTRACIÓN.** | | | | | | |
| **OBRA CIVIL.** | | | | | | |
| EXT01 | NIPLE DE ACERO DE 1.00 M POR 8" DIAM. CON UNA RONDANA DE ACERO SOLDABLE DE 8 CM. PARA EMPOTRAR AL MURO (EN MÓDULO DE ESTABILIZACIÓN PARA DESCARGA A BOMBAS DE PROCESO), INCLUYE: DEMOLICIÓN Y SELLADO EPOXICO. | PZA | 4.00 | $7,717.70 | $30,870.80 | 10 |
| EXT02 | BRIDA SOLDABLE DE 8" PARA UNIÓN DE TUBERÍA A BOMBAS DE PROCESO EN TRENES DE FILTRACIÓN. | PZA | 10.00 | 1,375.97 | 13,759.70 | 10 |
| **EQUIPOS DE MEDICIÓN Y MONITOREO.** | | | | | | |
| **AGUA POTABLE.** | | | | | | |
| EXT03 | CAUDALÍMETRO DIGITAL DE DN 300 (12" DIAM.) BRIDADO MAGNETIC FLOWMETER. | PZA | 3.00 | 104,644.28 | 313,932.84 | 7 |
| EXT04 | ARREGLO EN TUBERÍA DE DESCARGA DE AGUAS CRUDAS Y LIMPIAS, PARA INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE FLUJO DE 12" DIAM, INCLUYE: 2 BRIDAS DE 12", CORTES, SOLDADURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 3.00 | 4,260.53 | 12,781.59 | 10 |
| **INSTALACIÓN DE TRENES DE FILTRACIÓN.** | | | | | | |
| EXT05 | ALIMENTACIÓN NEUMÁTICA DESDE COMPRESOR DE AIRE HASTA VÁLVULAS DE DIAFRAGMA EN TREN DE FILTRACIÓN, INCLUYE: CONEXIONES, MATERIALES Y MANO DE OBRA. | PZA | 48.00 | 971.71 | 46,642.08 | 10 |
| EXT06 | ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DESDE PLC HASTA ELECTROVÁLVULAS EN VÁLVULAS DE DIAFRAGMA EN TREN DE FILTRACIÓN, INCLUYE: TUBERÍA CONDUIT, CABLEADO Y SOPORTERÍA. | PZA | 48.00 | 1,741.08 | 83,571.84 | 10 |
| EXT07 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROVÁLVULAS NEUMÁTICAS A 24 VDC DE ALIMENTACIÓN, PARA CONTROL DE VÁLVULAS DE DIAFRAGMA. | PZA | 48.00 | 1,813.74 | 87,059.52 | 10 |
| EXT08 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA PILOTO MANUAL DE TRES VÍAS, PARA VÁLVULAS DE DIAFRAGMA, INCLUYE: CONEXIONES. | PZA | 48.00 | 513.37 | 24,641.76 | 10 |
| EXT09 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTERIA METÁLICA PARA TUBERÍA DE PVC DE 6" Y 8" DIAM. EN TRENES DE FILTRACION. | LOTE | 1.00 | 59,477.94 | 59,477.94 | 10 |
| EXT10 | ABRAZADERAS DE 4" DIAM. CON DERIVACIÓN, PARA SENSORES Y MANÓMETROS, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | PZA | 24.00 | 1,631.09 | 39,146.16 | 10 |
| EXT11 | ABRAZADERAS DE 6" DIAM. CON DERIVACIÓN, PARA SENSORES Y MANÓMETROS, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | PZA | 4.00 | 1,949.27 | 7,797.08 | 10 |
| EXT12 | ABRAZADERAS DE 8" DIAM. CON DERIVACIÓN, PARA SENSORES, MANÓMETROS Y DOSIFICACIÓN, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | PZA | 1.00 | 2,736.62 | 2,736.62 | estimación 10 |
| EXT13 | ARREGLO HIDRÁULICO EN ABRAZADERA DE DERIVACIÓN DE PVC DE 4", 6" Y 8" DIAM. PARA MANÓMETROS Y SENSORES. | PZA | 38.00 | 165.87 | 6,303.06 | estimación 10 |
| **VARIOS 1.** | | | | | | |
| EXT14 | DESINSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO EN CÁRCAMO DE AGUAS CRUDAS Y CÁRCAMO DE AGUAS LIMPIAS, INCLUYE: TRASLADO AL LUGAR INDICADO POR LA JUNTA. | PZA | 6.00 | 3,635.64 | 21,813.84 | estimación 10 |
| EXT15 | DESINSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TIPO ESTACIÓN TRIFÁSICO DE 300 KVA Y TRASLADO AL LUGAR INDICADO POR LA JUNTA. | PZA | 1.00 | 6,750.90 | 6,750.90 | estimación 7 |
| EXT16 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SONDA DE PH. | PZA | 2.00 | 21,419.43 | 42,838.86 | estimación 7 |
| **BOMBEO SALIDA - 4 BOMBAS DE SALIDA 30KW 440V.** | | | | | | |
| EXT17 | NZMB1-A100 ITM MARCA EATON SERIES MOELLER PARA ARRANQUE DE EQUIPO DE BOMBEO DE 60 HP EN AGUAS LIMPIAS. | PZA | 2.00 | 7,061.64 | 14,123.28 | estimación 7 |
| EXT18 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VARIADOR DE VELOCIDAD 45 KW 3F 380-480 VAC 60 HZ, PARA ARRANQUE DE EQUIPO DE BOMBEO DE 60 HP EN AGUAS LIMPIAS. | PZA | 2.00 | 106,278.58 | 212,557.16 | estimación 7 |
| **VARIOS 2.** | | | | | | |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimaciones** |
| EXT19 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VARIADOR DE VELOCIDAD 7.5 HP 3F 380-480VAC 60HZ, PARA ARRANQUE DE MOTOR DE MEZCLADOR. | PZA | 1.00 | 28,985.70 | 28,985.70 | estimación 7 |
| EXT20 | DESINSTALACIÓN DE TABLEROS DE CONTROL Y TRASLADO AL LUGAR INDICADO POR LA JUNTA. | PZA | 1.00 | 3,123.96 | 3,123.96 | estimación 7 |
| EXT21 | DESMONTAJE, CARGA Y RETIRO DE MAMPARAS EN TANQUE HOMOGENIZADOR. | PZA | 1.00 | 7,801.14 | 7,801.14 | estimación 7 |
| EXT22 | DESAZOLVE, LIMPIEZA Y CEPILLADO EN TANQUE HOMOGENIZADOR, INCLUYE: TRASPALEO, CARGA Y RETIRO DE DESAZOLVE; ASÍ COMO ÁCIDO Y MATERIALES DE LIMPIEZA NECESARIOS. | PZA | 1.00 | 7,307.01 | 7,307.01 | estimación 7 |
| EXT23 | DESAZOLVE, LIMPIEZA Y CEPILLADO EN SEDIMENTADOR, INCLUYE: VACTOR, TRASPALEO, CARGA Y RETIRO DE DESAZOLVE; ASÍ COMO ÁCIDO Y MATERIALES DE LIMPIEZA NECESARIOS. | PZA | 2.00 | 19,866.44 | 39,732.88 | estimación 7 |
| EXT24 | DESMONTAJE, CARGA Y RETIRO DE MAMPARAS EN SEDIMENTADORES. | PZA | 2.00 | 2,848.50 | 5,697.00 | estimación 7 |
| EXT25 | DESAZOLVE, LIMPIEZA Y CEPILLADO EN MÓDULOS DE ESTABILIZACIÓN, INCLUYE: TRASPALEO, CARGA Y RETIRO DE DESAZOLVE, ASÍ COMO ÁCIDO Y MATERIALES DE LIMPIEZA NECESARIOS. | PZA | 1.00 | 7,899.24 | 7,899.24 | estimación 7 |
| EXT26 | LIMPIEZA Y RETIRO DE ARENA Y CARBÓN EN ÁREA DE FILTROS. | PZA | 1.00 | 7,785.96 | 7,785.96 | estimación 7 |
| EXT27 | INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO PRINCIPAL, MARCA EATON MODELO NZMNN3-AE400 O SIMILAR (DE 300 A 400 AMP). | PZA | 1.00 | 24,767.36 | 24,767.36 | estimación 7 |
| EXT28 | TUBERÍA DE ACERO DE 12" DE DIAM. (PARA INTERCONEXIÓN DE CÁRCAMO DE AGUAS CRUDAS A MEZCLADOR Y DE TRENES DE FILTRACIÓN A CÁRCAMO DE AGUAS LIMPIAS), INCLUYE: PINTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | M | 27.16 | 3,557.16 | 96,612.47 | estimación 10 |
| EXT29 | CODO SOLDABLE DE 90° X 12" DIAM. (PARA INTERCONEXIÓN DE CÁRCAMO DE AGUAS CRUDAS A MEZCLADOR Y DE TRENES DE FILTRACIÓN A CÁRCAMO DE AGUAS LIMPIAS). | PZA | 10.00 | 3,073.46 | 30,734.60 | estimación 10 |
| EXT30 | REDUCCIÓN SOLDABLE DE 14" A 12" EN MÚLTIPLE DE DESCARGA DE AGUAS CRUDAS (PARA BY PASS E INTERCONEXIÓN A MEZCLADOR). | PZA | 1.00 | 3,436.18 | 3,436.18 | estimación 10 |
| EXT31 | ARREGLO HIDRÁULICO EN TUBERÍA DE ACERO DE 12" DIAM. CON DERIVACIÓN, PARA DOSIFICACIÓN. | PZA | 6.00 | 433.61 | 2,601.66 | estimación 10 |
| EXT32 | SUMINISTRO DE GUÍAS SA-DN150 PARA BOMBAS DE AGUAS CRUDAS. | PZA | 2.00 | 4,292.50 | 8,585.00 | estimación 10 |
| EXT33 | DESMONTAJE Y RETIRO DE CABLEADO EXISTENTE EN EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUAS CRUDAS. | PZA | 1.00 | 1,973.60 | 1,973.60 | estimación 10 |
| EXT34 | DESMONTAJE Y RETIRO DE CABLEADO EXISTENTE EN EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUAS TRATADAS. | PZA | 1.00 | 2,223.52 | 2,223.52 | estimación 10 |
| EXT35 | DESMONTAJE Y RETIRO DE CABLEADO EXISTENTE DESDE SUBESTACIÓN HASTA INTERRUPTOR PRINCIPAL. | PZA | 1.00 | 2,347.84 | 2,347.84 | estimación 10 |
| EXT36 | DESMONTAJE Y RETIRO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN CASETAS DE OPERACIÓN Y DE OFICINAS. | PZA | 1.00 | 1,848.63 | 1,848.63 | estimación 10 |
| EXT37 | DESMONTAJE Y RETIRO DE EQUIPOS DOSIFICADORES EXISTENTES. | PZA | 1.00 | 894.62 | 894.62 | estimación 7 |
| EXT38 | PINTURA DE MÚLTIPLES DE DESCARGA EXISTENTE. | PZA | 2.00 | 1,929.90 | 3,859.80 | estimación 10 |
| EXT39 | ATRAQUES DE CONCRETO ARMADO TRAPEZOIDAL DE 0.6 X 0.6 M DE BASE, 0.3 X 0.3 M SUPERIOR X 0.6 M DE ALTO PARA TUBERÍA DE ACERO, ARMADO CON VARILLA 3/8" A CADA 15 CM. | PZA | 4.00 | 1,289.89 | 5,159.56 | estimación 10 |
| EXT40 | REUBICACIÓN DE TABLERO DE CONTROL PARA BOMBAS DE AGUAS CRUDAS, INCLUYE DESMONTAJE Y REINSTALACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO, PARA OPERACIÓN TEMPORAL DE PLANTA EN REHABILITACIÓN. | PZA | 2.00 | 2,249.26 | 4,498.52 | estimación 10 |
| EXT41 | REUBICACIÓN DE TABLERO DE CONTROL PARA BOMBAS DE AGUAS TRATADAS, INCLUYE: DESMONTAJE Y REINSTALACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO, PARA OPERACIÓN TEMPORAL DE PLANTA EN REHABILITACIÓN. | PZA | 4.00 | 2,249.26 | 8,997.04 | estimación 10 |
| EXT42 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA MARIPOSA DE 4" PARA DESCARGA DE LODOS, INCLUYE: RETIRO DE LA EXISTENTE, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | PZA | 8.00 | 3,783.76 | 30,270.08 | estimación 10 |
| EXT43 | AUTOMATIZACIÓN DE VÁLVULAS PARA DESCARGA DE LODOS, INCLUYE: ACTUADOR, BOBINA DE 24 V, VAL 5/2 1/4", DADO DE CONVERSIÓN, ELECTROVÁLVULA, BRIDA DE 4", CABLEADO, | PZA | 8.00 | 11,643.25 | 93,146.00 | estimación 10 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimaciones** |
| | TORNILLERÍA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | | | | | |
| EXT46 | SUMINISTRO DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO 12" DIAM, CLASE 5, INCLUYE: ANILLO CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE CNA Y EL IMTA (EN BY PASS). | M | 61.00 | 312.63 | 19,070.43 | estimación 7 |
| EXT47 | INSTALACIÓN, JUNTEO Y PRUEBA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO CON CAMPANA ANGER 12" DIAM, CLASE 5, INCLUYE: ANILLO CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE CNA Y EL IMTA (EN BY PASS). | M | 61.00 | 39.81 | 2,428.41 | estimación 7 |
| EXT48 | INTERCONEXIÓN DE BY PASS A MÚLTIPLE EXISTENTE, INCLUYE: REDUCCIÓN SOLD. DE 14" X 12" Y BRIDA SOLD. DE 12". | PZA | 1.00 | 6,502.47 | 6,502.47 | estimación 7 |
| EXT49 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE PVC HID. DE 90° X 12" (EN BY PASS). | PZA | 5.00 | 1,624.13 | 8,120.65 | estimación 7 |
| EXT50 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE PVC HID. DE 45° X 12" (EN BY PASS). | PZA | 1.00 | 1,093.41 | 1,093.41 | estimación 7 |
| EXT51 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANILLO HIDRÁULICO DE 12". | PZA | 6.00 | 183.95 | 1,103.70 | estimación 7 |
| EXT52 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTREMIDAD ESPIGA DE PVC HID. DE 12" (EN BY PASS). | PZA | 1.00 | 2,271.21 | 2,271.21 | estimación 7 |
| **VARIOS 3.** | | | | | | |
| EXT53 | DEMOLICIÓN DE APLANADOS EN CASETAS DE OPERACIÓN, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIÓN, MANO DE OBRA Y EQUIPO. | M2 | 147.69 | 37.99 | 5,610.74 | estimación 7 |
| EXT56 | REHABILITACIÓN DE TUBERÍA DE DESCARGA EN SEDIMENTADORES, INCLUYE: DESMONTAJE DE 4 TUBOS DE 4.30 M CADA UNO, LIJADO CON CARDA, PINTURA Y REINSTALACIÓN. | PZA | 2.00 | 4,917.31 | 9,834.62 | estimación 7 |
| EXT57 | REHABILITACIÓN CÁRCAMO DE AGUAS CRUDAS, INCLUYE: COLADO DE LOSA DAÑADA. | PZA | 1.00 | 4,200.36 | 4,200.36 | estimación 10 |
| EXT59 | DEMOLICIÓN DE BANQUETA EXISTENTE EN CASETAS DE OPERACIÓN, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIÓN, MANO DE OBRA Y EQUIPO. | PZA | 84.38 | 51.45 | 4,341.35 | estimación 7 |
| EXT60 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BLOCK DE DISTRIBUCIÓN DE POTENCIA DE 175 A 600 V. | PZA | 1.00 | 2,820.26 | 2,820.26 | estimación 7 |
| EXT61 | ANCLAS DE 1/2" X 0.60 M PARA AMARRE DE ACERO EN MUROS DE CONCRETO ARMADO. | PZA | 55.00 | 40.77 | 2,242.35 | estimación 7 |
| EXT62 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TINACO DE 450 LT. | PZA | 1.00 | 2,065.76 | 2,065.76 | estimación 7 |
| EXT63 | CAPACITACIÓN A PERSONAL TÉCNICO DE LA JUNTA POR UN PERIODO DE 1 SEMANA, PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CONTROL AUTOMÁTICOS. | LOTE | 1.00 | 22,958.32 | 22,958.32 | estimación 10 |
| EXT64 | CANALETA DE 0.70 X 0.20 M, CON 2 HILERAS DE BLOCK 15X20X40 CM, ACABADO APLANADO, EN CASETA DE CONTROL. | M | 9.00 | 192.30 | 1,730.70 | estimación 7 |
| EXT65 | SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANDADORES DE REJILLA IRVING DE 1.00 M DE ANCHO, CON SOLERA DE 1" X 3/16" A CADA 1.5" DE SEPARACIÓN, Y REFUERZO LONGITUDINAL DE SOLERA A CADA 20 CM, INCLUYE: PRIMER ANTICORROSIVO Y PINTURA EPOXICA COMO ACABADO DE LAS PARTES METÁLICAS, MANO DE OBRA Y LA HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA REALIZAR EL TRABAJO. | ML | 13.70 | 1,568.80 | 21,492.56 | estimación 7 |
| EXT66 | SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESCALERA DE REJILLA IRVING DE 1.00 M DE ANCHO, CON 3 ESCALONES CON SOLERA DE 1" X 3/16" A CADA 1.5" DE SEPARACIÓN, CON MARCO DE ÁNGULO DE 1" X 3/16", PRIMER ANTICORROSIVO Y PINTURA EPOXICA COMO ACABADO DE LAS PARTES METÁLICAS, MANO DE OBRA Y LA HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA REALIZAR EL TRABAJO. | PZA | 1.00 | 2,081.93 | 2,081.93 | estimación 7 |
| EXT67 | REHABILITACIÓN DE ANDADOR Y ESCALERA DE REJILLA IRVING DE SOLERA DE 1" X 3/16", INCLUYE: SUMINISTRO Y SOLDADURA DE SOLERA EN TRAMOS DAÑADOS, LIJADO Y PINTURA. | ML | 20.37 | 438.99 | 8,942.23 | estimación 7 |
| EXT68 | SUMINISTRO DE BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL PARA UN GASTO DE 70 LPS, CDT 25 MTS, WDM GE5E300-4, CON SUCCIÓN DE 6" Y DESCARGA DE 5", CON IMPULSOR EN ACERO INOXIDABLE, ACOPLADA A MOTOR DE 30 HP, 3F 220/440 V, 60 HZ, 1750 RPM, TORNILLERÍA: EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPOS, Y TODO LO NECESARIO PARA EL CONCEPTO TERMINADO. | PZA | 4.00 | 98,973.45 | 395,893.80 | estimación 10 |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimaciones** |
| EXT69 | INSTALACIÓN DE BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL PARA UN GASTO DE 70 LPS, CDT 25 MTS, WDM GE5E300-4, CON SUCCIÓN DE 6" Y DESCARGA DE 5", CON IMPULSOR EN ACERO INOXIDABLE, ACOPLADA A MOTOR DE 30 HP, 3F 220/440 V, 60 HZ, 1750 RPM, TORNILLERÍA EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPOS, Y TODO LO NECESARIO PARA EL CONCEPTO TERMINADO. | PZA | 4.00 | 19,985.94 | 79,943.76 | estimación 10 |
| EXT70 | SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BOMBEO TIPO CENTRIFUGA HORIZONTAL PARA UN GASTO DE 60 LPS CDT = 45 MTS, GRUNDFOS 40707LC, CON SUCCIÓN DE 5" Y DESCARGA DE 4", CON IMPULSOR EN ACERO INOXIDABLE, ACOPLADA A MOTOR DE 50 HP, 3F 220/440 V 60 HZ, 3600 RPM. | PZA | 2.00 | 252,907.86 | 505,815.72 | estimación 10 |
| EXT71 | INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO TIPO CENTRIFUGA HORIZONTAL PARA UN GASTO DE 60 LPS CDT = 45 MTS, GRUNDFOS 40707LC, CON SUCCIÓN DE 5" Y DESCARGA DE 4", CON IMPULSOR EN ACERO INOXIDABLE, ACOPLADA A MOTOR DE 50 HP, 3F 220/440 V 60 HZ, 3600 RPM, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPOS, Y TODO LO NECESARIO PARA EL CONCEPTO TERMINADO. | PZA | 2.00 | 29,904.60 | 59,809.20 | estimación 10 |
| EXT72 | SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BOMBEO TIPO CENTRIFUGA HORIZONTAL PARA UN GASTO DE 80 LPS CDT = 45 MTS, GRUNDFOS 40707LC, CON SUCCIÓN DE 5" Y DESCARGA DE 4", CON IMPULSOR EN ACERO INOXIDABLE, ACOPLADA A MOTOR DE 60 HP, 3F 220/440 V 60 HZ, 3600 RPM. | PZA | 2.00 | 297,738.26 | 595,476.52 | estimación 10 |
| EXT73 | INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO TIPO CENTRIFUGA HORIZONTAL PARA UN GASTO DE 80 LPS CDT = 45 MTS, GRUNDFOS 40707LC, CON SUCCIÓN DE 5" Y DESCARGA DE 4", CON IMPULSOR EN ACERO INOXIDABLE, ACOPLADA A MOTOR DE 60 HP, 3F 220/440 V 60 HZ, 3600 RPM, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPOS, Y TODO LO NECESARIO PARA EL CONCEPTO TERMINADO. | PZA | 2.00 | 29,904.60 | 59,809.20 | estimación 10 |
| EXT58 | BASES METÁLICAS PARA FILTROS DE 2.0 M DE DIÁMETRO, RELLENO DE CONCRETO F´C = 200 KG/CM2 ARMADO CON MALLALAC 66-88. | PZA | 12.00 | $7,794.06 | $93,528.72 | Estimación 11 |
| EXT74 | SUMINISTRO DE MATERIAL DE RELLENO DE BANCO DE PRÉSTAMO, EL PRECIO INCLUYE: CARGA Y ACARREO AL SITIO DE LA OBRA (PARA NIVELACIÓN DE ZONAS HÚMEDAS E INUNDABLES). | M3 | 489.86 | 348.50 | 170,716.21 | Estimación 11 |
| EXT75 | EXTENDIDO DE MATERIAL DE RELLENO DE BANCO CON EQUIPO PESADO Y COLOCADO EN UNA CAPA DE 12 CM DE ESPESOR. EL PRECIO INCLUYE: REVISIÓN DE NIVELES PARA DAR COTAS DE PROYECTO, MANO DE OBRA Y LA HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA REALIZAR EL TRABAJO. (PARA NIVELACIÓN DE ZONAS HÚMEDAS E INUNDABLES). | M2 | 4,082.16 | 21.69 | 88,542.05 | Estimación 11 |
| | | | | **Subtotal** | **$3,635,541.04** | |
| | | | | **IVA** | **581,686.57** | |
| | | | | **Total** | **$4,217,227.61** | |

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Aportación | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Anticipo | 589065 | 19/09/2017 | $2,601,534.15 | FEDERAL | 110391905 | BBVA Bancomer, S.A. | 589065 | 26/09/2017 |
| | | | 1,040,613.66 | MUNICIPAL | | | | |
| | 589066 | | 1,560,920.49 | ESTATAL | 475543640 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 589066 | 26/09/2017 |
| Estimación 05 | 614596 | 21/03/2018 | 870,525.97 | FEDERAL | 110391905 | BBVA Bancomer, S.A. | 614596 | 21/03/2018 |
| | 614598 | 23/03/2018 | 187,013.84 | MUNICIPAL | 110944068 | BBVA Bancomer, S.A. | 614598 | 23/03/2018 |
| | 614600 | 22/03/2018 | 67,279.34 | ESTATAL | 363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 614600 | 22/03/2018 |

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Aportación | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 07 | 617124 | 25/03/2018 | 334,067.64 | FEDERAL | 110391905 | BBVA Bancomer, S.A. | 617124 | 28/03/2018 |
| | 617125 | | 329,953.51 | ESTATAL | 363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 617125 | 28/03/2018 |
| Estimación 10 | 617128 | 23/03/2018 | 409,850.80 | FEDERAL | 110391905 | BBVA Bancomer, S.A. | 617128 | 28/03/2018 |
| | 617129 | | 206,034.90 | ESTATAL | 363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 617129 | 28/03/2018 |
| Estimación 11 | | | 731,464.47 | ESTATAL | No se pagó en el período auditado. | | | |

Estructura financiera del pago de los conceptos observados de acuerdo a las aportaciones pagadas:

| Obra | Importe Observado | Aportación Federal 46.37% | Aportación Estatal 39.20% | Aportación Municipal 14.43% |
|---|---|---|---|---|
| Rehabilitación en el proceso de abastecimiento y potabilizadora del sistema múltiple, en la Localidad de Adolfo Ruíz Cortines, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa. | $4,217,227.60 | $1,955,528.44 | $1,653,153.22 | $608,545.94 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, 59 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 105 primer y segundo párrafos, 107, 113 fracción VII, 115 fracción IV y 130 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 36 fracciones II, III, X y VIII y 38 fracciones II, V, XI, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; 8 de las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicados a partir del 2017; numerales 1.3.2 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XI, XII y XVIII y 1.3.2.3 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI y XII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, se proporcionó copia certificada de oficio donde el Director de Estudios y Proyectos valida los precios presentados por el contratista con sus respectivos análisis de precios unitarios; por lo anterior, la observación de volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de $4,217,227.61, se solventa; asimismo, oficio sin número de fecha 03 de enero de 2020 emitido por el contratista dirigido al Director de Supervisión acompañado de evidencia fotográfica y croquis de los trabajos realizados, relativo a la ejecución de los conceptos de obra observados con claves números I.2.1.3.4.3 y II.6.3.4; por lo que, se realizó una inspección física a la obra, constatándose que se encuentran realizados en la obra los 2 variadores de velocidad del concepto con clave número “II.6.3.4.- vlt aqua drive fc200 - variador de velocidad 11kw 3f 380-480vac 60hz, por un importe de $88,564.16, quedando un importe por solventar de $5,160.39; por lo tanto, no cambia el status de la observación.

AECF-PE-0012019-2018-PO-655-52 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $5,160.39 (cinco mil ciento sesenta pesos 39/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a las Haciendas Públicas Federal, Estatal y Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Programa APARURAL 2017, Inversión Estatal Directa y gasto corriente del Municipio, de los cuales $2,392.87 le corresponden a los recursos del Programa APARURAL 2017, $2,022.87 le corresponden a los recursos de Inversión Estatal Directa y $744.65 le corresponden a los recursos del gasto corriente del Municipio, por volúmenes de materiales pagados en exceso, por volúmenes de cantidades adicionales pagadas sin justificar, volumen de un concepto de obra extraordinario pagado como improcedente y volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de concepto del contrato.

AECF-PE-0012019-2018-PR-655-327 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 656 Sin Observación.**
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 142.- Construcción del sistema integral de alcantarillado sanitario y saneamiento -primera etapa-, en las localidades de Topolobampo, Francisco Villa, la Guamuchilera, Ejido Ceferino Paredes y San Rafael, en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número CEAPAS/DT/VE/1730/2017 y CEAPAS/DT/VE/2362/2017, la cual fue adjudicada a la empresa Concretos GOC, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-CONST-258-2017, por importe de $12,878,865.78, por el cual se elaboró Convenio de Aumento de Monto número CONV-SOP-01-258-2017 por $1,428,141.16 generando un importe total contratado de $14,307,006.94, del cual al 31 de diciembre de 2017 se ejerció un importe de $6,834,535.97 y durante el ejercicio 2018, se ejerció un importe de $7,472,470.97. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Autorización de la obra | Se verificó que la obra fuera autorizada mediante oficios de autorización de inversión números CEAPAS/DT/VE/1730/2017 y CEAPAS/DT/VE/2362/2017, emitido por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa. |
| Pagos realizados de la obra | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 19, 23, 24, 27, 45 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción I y 52 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 22 de fecha 16 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 657 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 142.- Construcción del sistema integral de alcantarillado sanitario y saneamiento -primera etapa-, en las localidades de Topolobampo, Francisco Villa, la Guamuchilera, Ejido Ceferino Paredes y San Rafael, en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Concretos GOC, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-CONST-258-2017, por un importe de $12,878,865.78, convenio número CONV-SOP-01-258-2017 por un importe de $1,428,141.16, generando un total de $14,307,006.94, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

| Procedimiento | Descripción del Resultado |
|---|---|
| Ejecución de la obra Pública. | Se constató que las cantidades de conceptos de obra estimados que fueron seleccionados para su revisión física, son congruentes con los ejecutados. |
| | Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida la primera etapa. |
| | Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra; por lo que, no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato. |
| | Se constató que se ha hecho uso de la bitácora de la obra, en la cual se verificó que se registró el inicio de los trabajos y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados y se describen los hechos más relevantes |
| | Se constató que la obra se inició en la fecha estipulada en el contrato número CONT-SOP-LP-CONST-258-2017 y que se elaboraron los avisos de inicio y terminación a la Contraloría, y que en su contenido se muestra la fechas de su expedición, siendo éste formalizado dentro de los períodos establecidos en la normatividad. |
| Entrega-recepción de la obra pública | Se constató la existencia del comunicado del contratista a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra y acta de entrega al organismo operador con fecha 06 de abril de 2018. |
| | Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la Dependencia Contratante con fecha 06 de abril de 2018, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato. |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; verificando el cumplimiento de las etapas de ejecución y entrega recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas y su Reglamento; 38 fracciones II, V, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

**Resultado Núm. 658 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 142.- Construcción del sistema integral de alcantarillado sanitario y saneamiento -primera etapa-, en las localidades de Topolobampo, Francisco Villa, la Guamuchilera, Ejido Ceferino Paredes y San Rafael, en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Concretos GOC, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-CONST-258-2017, por un importe de $12,878,865.78, convenio número CONV-SOP-01-258-2017 por un importe de $1,428,141.16, generando un total de $14,307,006.94, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 13 de diciembre de 2019.

| Documentación Faltante |
|---|
| 1) Pruebas de laboratorio. |
| 2) Anexo 1.- catálogo de conceptos valorizado del convenio CONV-SDUOP-01-258-2017. |
| 3) Anexo 2.- escrito de solicitud del convenio CONV-SDUOP-01-258-2017. |
| 4) Programa de obra de ejecución de los conceptos no justificados del convenio CONV-SDUOP-01-258-2017. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53, 59 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 110, 113, fracción IX y 115 fracción X del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 38 fracciones II, XI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y numeral 1.3.2 primer párrafo fracciones II, XI, XII y XVII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como lo señalado en las cláusulas primera y segunda del convenio número CONV-SDUOP-01-258-2017.

AECF-PE-0012019-2018-PR-658-328 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 659 Con Observación.**

Con la revisión documental física de la obra número 142.- Construcción del sistema integral de alcantarillado sanitario y saneamiento -primera etapa-, en las localidades de Topolobampo, Francisco Villa, la Guamuchilera, Ejido Ceferino Paredes y San Rafael, en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Concretos GOC, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-SOP-LP-CONST-258-2017, por un importe de $12,878,865.78, convenio número CONV-SDUOP-01-258-2017 por un importe de $1,428,141.16, generando un total de $14,307,006.94, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe total de $1,867,905.79, derivado de una inadecuada planeación, presupuestación y supervisión de la obra se autorizaron para pago las estimaciones números 03, 04, 05, 06, 07 y 08, mismas que incluyen volúmenes de materiales pagados en exceso en los conceptos con clave 113001, 113104, 204004, 204005, 113001 y 113104, por un importe de $23,792.35, volúmenes de cantidades adicionales pagadas sin justificar por un importe de $1,263,651.06, volumen de un concepto de obra extraordinario como pagado improcedente y del cual no se proporcionó evidencia que permita acreditar su ejecución por un importe de $40,265.68 y volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de $540,196.70, esto debido a que no presentan los análisis de precios unitarios autorizados (los presentados tienen tachaduras) por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa con cargo a los recursos del Programa APARURAL 2017 e Inversión Estatal Directa, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y la revisión documental y física de la obra durante la auditoría que nos ocupa, según consta las actas administrativas números 026S/CP.2018 de fecha 03 de julio de 2019 y 041S/2018 de fecha 18 de septiembre de 2019; como a continuación se describe:

En lo correspondiente a volúmenes de materiales pagados en exceso en los conceptos con clave 113001, 113104, 204004, 204005, 113001 y 113104, debido a que en sus precios unitarios incluyen las pruebas de laboratorio, de las cuales no presentan evidencia por un importe de $23,792.35; como a continuación se detalla:

| Volúmenes de Materiales Pagados en Exceso | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Volumen Pagado** | **Precio Unitario Contratista** | **Precio Unitario Determinado** | **Importe Estimado** | **Importe del Calculo** | **Diferencia** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| **RED DE ATARJEAS Y COLECTOR.** | | | | | | | | | | |
| **RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, O CON MATERIAL DE BANCO TEPETATE, COMPACTADO POR MEDIOS MECÁNICOS EN DIFERENTES GRADOS.** | | | | | | | | | | |
| 113001 | PLANTILLA APISONADA CON PISÓN DE MANO CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO (NO INCLUYE EL | M3 | 780.15 | $13.50 | $12.86 | $10,532.03 | $10,032.73 | $499.30 | $499.30 | 03, 04, 05 y 06 |

| Volúmenes de Materiales Pagados en Exceso | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Concepto** | **Unidad** | **Volumen Pagado** | **Precio Unitario Contratista** | **Precio Unitario Determinado** | **Importe Estimado** | **Importe del Calculo** | **Diferencia** | **Importe Observado** | **Estimación** |
| | SUMINISTRO DEL MATERIAL) | | | | | | | | | |
| 113104 | RELLENO EN ZANJAS APISONADO Y/O ACOSTILLADO AL 85% PROCTOR HASTA 30 CMS. ARRIBA DE LOMO DE TUBERÍA CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO (NO INCLUYE EL SUMINISTRO DEL MATERIAL) | M3 | 3,545.61 | 22.08 | 20.76 | 78,287.07 | 73,606.86 | 4,680.21 | 4,680.21 | 03,04, 05 y 06 |
| **ALCANTARILLADO.** | | | | | | | | | | |
| **TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO; TUBERÍA DE PVC PARED SÓLIDA Y ALCANTARILLA DE CONCRETO REFORZADO.** | | | | | | | | | | |
| 204004 | INSTALACIÓN, JUNTEO Y PRUEBA DE TUBERÍA DE PVC SANITARIO DE 8" DE DIÁMETRO SERIE 20 | ML | 10,909.30 | 18.03 | 16.87 | 196,694.68 | 184,039.89 | 12,654.79 | 12,654.79 | 03, 04, 05 y 06 |
| 204005 | INSTALACIÓN Y PRUEBA DE TUBERÍA P.V.C. ALCANTARILLADO SISTEMA MÉTRICO DE 250 MM. (10") DE DIÁMETRO. | ML | 954.50 | 22.33 | 21.18 | 21,313.99 | 20,216.31 | 1,097.68 | 1,097.68 | 03, 04, 05 y 06 |
| **DESCARGAS DOMICILIARIAS EN RED DE ATARJEAS.** | | | | | | | | | | |
| **PRELIMINARES.** | | | | | | | | | | |
| **TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO CON EQUIPO DE TOPOGRAFÍA.** | | | | | | | | | | |
| 113001 | PLANTILLA APISONADA CON PISÓN DE MANO CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO (NO INCLUYE EL SUMINISTRO DEL MATERIAL) | M3 | 253.69 | 13.50 | 12.86 | 3,424.82 | 3,262.45 | 162.36 | 162.36 | 04, 05 y 06 |
| **RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, O CON MATERIAL DE BANCO TEPETATE, COMPACTADO POR MEDIOS MECÁNICOS EN DIFERENTES GRADOS.** | | | | | | | | | | |
| 113104 | RELLENO EN ZANJAS APISONADO Y/O ACOSTILLADO AL 85% PROCTOR HASTA 30 CMS. ARRIBA DE LOMO DE TUBERÍA CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO (NO INCLUYE EL SUMINISTRO DEL MATERIAL) | M3 | 1,072.97 | 22.08 | 20.76 | 23,691.18 | 22,274.86 | 1,416.32 | 1,416.32 | 04, 05 y 06 |
| | | | | | | | | **Subtotal** | **$20,510.65** | |

| Volúmenes de Materiales Pagados en Exceso | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Concepto | Unidad | Volumen Pagado | Precio Unitario Contratista | Precio Unitario Determinado | Importe Estimado | Importe del Calculo | Diferencia | Importe Observado | Estimación |
| | | | | | | | | IVA | 3,281.70 | |
| | | | | | | | | Total | $23,792.35 | |

Desglose de los precios unitarios señalados en el cuadro anterior; como a continuación se detallan:

| Análisis de Precios Unitarios. (Analizado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Clave: 1130 01 | | | | | |
| PLANTILLA APISONADA CON PISÓN DE MANO CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO (NO INCLUYE EL SUMINISTRO DEL MATERIAL) | | | | Unidad | M3 |
| | | | | Cantidad | 1,236.05 |
| | | | | Precio unitario | $12.86 |
| | | | | Total | $15,895.60 |
| Clave | Descripción | Unidad | Cantidad | Costo Unitario | Importe |
| Materiales | | | | | |
| M T065 | PRUEBA DE LABORATORIO | PRUEBA | 0.00000 | $367.93 | $0.00 |
| | | | | Total de Materiales | $0.00 |
| Auxiliares | | | | | |
| + AZ002 | AGUA OBTENIDA POR BOMBA Y SURTIDA EN PIPA DE 10,000 LTS. A CUALQUIER DISTANCIA | M3 | 0.03662 | $28.40 | $1.04 |
| + AUX14 | CUADRILLA 00 (1 PEÓN) | JOR | 0.03213 | 311.27 | 10.00 |
| | | | | Total de Auxiliares | $11.04 |
| | | | Costo Directo | | $11.04 |
| | | | Indirectos | % 2.210 | 0.24 |
| | | | Indirectos de Campo Subtotal | % 2.880 | 0.32 |
| | | | Subtotal | | $11.60 |
| | | | Financiamiento | % 0.2620 | 0.03 |
| | | | Subtotal | | $11.63 |
| | | | Utilidad | % 10.00 | 1.16 |
| | | | Subtotal | | $12.80 |
| | | | Cargos Adicionales | % 0.503 | 0.06 |
| | | | | | $12.86 |
| PRECIO UNITARIO | | | | | |
| (DOCE PESOS 86/100 M.N.) | | | | | |

| Análisis de Precios Unitarios. (Analizado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Clave: 1130 04 | | | | | |
| RELLENO EN ZANJAS APISONADO Y/O ACOSTILLADO AL 85% PROCTOR HASTA 30 CMS. ARRIBA DE LOMO DE TUBERÍA CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO (NO INCLUYE: EL SUMINISTRO DEL MATERIAL) | | | | UNIDAD | M3 |
| | | | | CANTIDAD | 5,626.18 |
| | | | | PRECIO UNITARIO | $20.76 |
| | | | | TOTAL | $116,799.50 |
| Clave | Descripción | Unidad | Cantidad | Costo Unitario | Importe |
| Materiales | | | | | |
| M T065 | PRUEBA DE LABORATORIO | PRUEBA | 0.00000 | $367.93 | $0.00 |
| | | | | Total de Materiales | $0.00 |
| Equipo | | | | | |
| H M K165 | BAILARINA WACKER 5 H.P. | Hora | 0.15912 | 89.93 | 14.31 |
| | | | | Total de Equipo | $14.31 |
| Auxiliares | | | | | |
| + AZ002 | AGUA OBTENIDA POR BOMBA Y SURTIDA EN PIPA DE 10,000 LTS. A CUALQUIER DISTANCIA | M3 | 0.03662 | 28.40 | 1.04 |
| + AUX14 | CUADRILLA 00 (1 PEÓN) | JOR | 0.00803 | 311.27 | 2.50 |

| Análisis de Precios Unitarios. (Analizado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Clave: 1130 04** | | | | | |
| **RELLENO EN ZANJAS APISONADO Y/O ACOSTILLADO AL 85% PROCTOR HASTA 30 CMS. ARRIBA DE LOMO DE TUBERÍA CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO (NO INCLUYE: EL SUMINISTRO DEL MATERIAL)** | | | | **UNIDAD** | **M3** |
| | | | | **CANTIDAD** | **5,626.18** |
| | | | | **PRECIO UNITARIO** | **$20.76** |
| | | | | **TOTAL** | **$116,799.50** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** | **Costo Unitario** | **Importe** |
| | | | | **Total de Auxiliares** | **$3.54** |
| | | | Costo Directo | | **$17.85** |
| | | | Indirectos | % 2.210 | 0.39 |
| | | | Indirectos de Campo Subtotal | % 2.880 | 0.51 |
| | | | Subtotal | | $18.76 |
| | | | Financiamiento | % 0.2620 | 0.05 |
| | | | Subtotal | | $18.80 |
| | | | Utilidad | % 10.00 | 1.88 |
| | | | Subtotal | | $20.68 |
| | | | Cargos Adicionales | % 0.503 | 0.10 |
| | | | | | **$20.79** |
| **PRECIO UNITARIO** | | | | | |
| **(VEINTE PESOS 79/100 M.N.)** | | | | | |

| Análisis de Precios Unitarios. (Analizado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Clave: 204004** | | | | | |
| **INSTALACIÓN, JUNTEO Y PRUEBA DE TUBERÍA DE PVC SANITARIO DE 8" DE DIÁMETRO SERIE 20** | | | | **UNIDAD** | **ML** |
| | | | | **CANTIDAD** | **16,950.00** |
| | | | | **PRECIO UNITARIO** | **$16.87** |
| | | | | **TOTAL** | **$285,946.50** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** | **Costo Unitario** | **Importe** |
| **Materiales** | | | | | |
| GT103 | LUBRICANTE P/PVC (1 LT) | PZA | 0.02838 | $52.85 | $1.50 |
| MT066 | PRUEBA DE TUBERÍA P.V.C. ALCANTARILLADO | PRUEBA | 0.00000 | 200.00 | 0.00 |
| | | | | **Total de Materiales** | **$1.50** |
| **Auxiliares** | | | | | |
| + AUX19 | CUADRILLA (TUBERO + AYUDANTE) | JOR | 0.01763 | 736.47 | 12.98 |
| | | | | **Total de Auxiliares** | **$12.98** |
| | | | Costo Directo | | **$14.48** |
| | | | Indirectos | % 2.210 | 0.32 |
| | | | Indirectos de Campo Subtotal | % 2.880 | 0.42 |
| | | | Subtotal | | $15.22 |
| | | | Financiamiento | % 0.2620 | 0.04 |
| | | | Subtotal | | $15.26 |
| | | | Utilidad | % 10.00 | 1.53 |
| | | | Subtotal | | $16.78 |
| | | | Cargos Adicionales | % 0.503 | 0.08 |
| | | | | | **$16.87** |
| **PRECIO UNITARIO** | | | | | |
| **(DIESCISEIS PESOS 87/100 M.N.)** | | | | | |

| Análisis de Precios Unitarios. (Analizado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Clave: 204005** | | | | | |
| **INSTALACIÓN, JUNTEO Y PRUEBA DE TUBERÍA DE PVC ALCANTARILLADO SISTEMA MÉTRICO DE 250 MM. (10 ") DE DIÁMETRO.** | | | | **UNIDAD** | **ML** |
| | | | | **CANTIDAD** | **1,895.00** |
| | | | | **PRECIO UNITARIO** | **21.18** |
| | | | | **TOTAL** | **40,136.10** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** | **Costo Unitario** | **Importe** |
| **Materiales** | | | | | |
| GT103 | LUBRICANTE P/PVC (1 LT) | PZA | 0.01646 | $52.85 | $0.87 |
| MT066 | PRUEBA DE TUBERÍA P.V.C. ALCANTARILLADO | PRUEBA | 0.00000 | 200.00 | 0.00 |
| | | | | **Total de Materiales** | **$0.87** |
| **Auxiliares** | | | | | |
| + AUX19 | CUADRILLA (TUBERO + AYUDANTE) | JOR | 0.02351 | 736.47 | 17.31 |
| | | | | **Total de Auxiliares** | **$17.31** |
| | | | Costo Directo | | **$18.18** |
| | | | Indirectos | % 2.210 | 0.40 |
| | | | Indirectos de Campo Subtotal | % 2.880 | 0.52 |
| | | | Subtotal | | $19.11 |
| | | | Financiamiento | % 0.2620 | 0.05 |
| | | | Subtotal | | $19.16 |
| | | | Utilidad | % 10.00 | 1.92 |
| | | | Subtotal | | $21.07 |
| | | | Cargos Adicionales | % 0.503 | 0.11 |
| | | | | | **$21.18** |
| **PRECIO UNITARIO** | | | | | |
| **(VEINTIÚN PESOS 18/100 M.N.)** | | | | | |

| Análisis de Precios Unitarios. (Analizado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Clave: 1130 01** | | | | | |
| **PLANTILLA APISONADA CON PISÓN DE MANO CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO (NO INCLUYE EL SUMINISTRO DEL MATERIAL)** | | | | **UNIDAD** | **M3** |
| | | | | **CANTIDAD** | **306.81** |
| | | | | **PRECIO UNITARIO** | **$12.86** |
| | | | | **TOTAL** | **$3,945.58** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** | **Costo Unitario** | **Importe** |
| **Materiales** | | | | | |
| M T065 | PRUEBA DE LABORATORIO | PRUEBA | 0.00000 | $367.93 | $0.00 |
| | | | | **Total de Materiales** | **$0.00** |
| **Auxiliares** | | | | | |
| + AZ002 | AGUA OBTENIDA POR BOMBA Y SURTIDA EN PIPA DE 10,000 LTS. A CUALQUIER DISTANCIA | M3 | 0.03662 | $28.40 | $1.04 |
| + AUX14 | CUADRILLA 00 (1 PEÓN) | JOR | 0.03213 | 311.27 | 10.00 |
| | | | | **Total de Auxiliares** | **$11.04** |
| | | | Costo Directo | | **$11.04** |
| | | | Indirectos | % 2.210 | 0.24 |
| | | | Indirectos de Campo Subtotal | % 2.880 | 0.32 |
| | | | Subtotal | | $11.60 |
| | | | Financiamiento | % 0.2620 | 0.03 |
| | | | Subtotal | | $11.63 |
| | | | Utilidad | % 10.00 | 1.16 |
| | | | Subtotal | | $12.80 |
| | | | Cargos Adicionales | % 0.503 | 0.06 |
| | | | | | **$12.86** |
| **PRECIO UNITARIO** | | | | | |
| **(DOCE PESOS 86/100 M.N.)** | | | | | |

| Análisis de Precios Unitarios. (Analizado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Clave: 1131 04** | | | | | |
| **RELLENO EN ZANJAS APISONADO Y/O ACOSTILLADO AL 85% PROCTOR HASTA 30 CMS. ARRIBA DE LOMO DE TUBERÍA CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO (NO INCLUYE: EL SUMINISTRO DEL MATERIAL)** | | | | **UNIDAD** | **M3** |
| | | | | **CANTIDAD** | **1290.35** |
| | | | | **PRECIO UNITARIO** | **$20.76** |
| | | | | **TOTAL** | **$26,787.67** |
| **Clave** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** | **Costo Unitario** | **Importe** |
| **Materiales** | | | | | |
| M T065 | PRUEBA DE LABORATORIO | PRUEBA | 0.00000 | $367.93 | $0.00 |
| | | | | **Total de Materiales** | **$0.00** |
| **Equipo** | | | | | |
| H M K165 | BAILARINA WACKER 5 H.P. | Hora | 0.15912 | 89.93 | 14.31 |
| | | | | **Total de Equipo** | **$14.31** |
| **Auxiliares** | | | | | |
| + AZ002 | AGUA OBTENIDA POR BOMBA Y SURTIDA EN PIPA DE 10,000 LTS. A CUALQUIER DISTANCIA | M3 | 0.03662 | 28.40 | 1.04 |
| + AUX14 | CUADRILLA 00 (1 PEÓN) | JOR | 0.00803 | 311.27 | 2.50 |
| | | | | **Total de Auxiliares** | **$3.54** |
| | | | Costo Directo | | **$17.85** |
| | | | Indirectos | % 2.210 | 0.39 |
| | | | Indirectos de Campo Subtotal | % 2.880 | 0.51 |
| | | | Subtotal | | $18.76 |
| | | | Financiamiento | % 0.2620 | 0.05 |
| | | | Subtotal | | $18.80 |
| | | | Utilidad | % 10.00 | 1.88 |
| | | | Subtotal | | $20.68 |
| | | | Cargos Adicionales | % 0.503 | 0.10 |
| | | | | | **$20.79** |
| **PRECIO UNITARIO** | | | | | |
| **(VEINTE PESOS 79/100 M.N.)** | | | | | |

En lo que respecta a los volúmenes de cantidades adicionales pagadas sin justificar, ya que no se encuentran en el expediente unitario de la obra integrados el soporte documental que acredite la solicitud de autorización y los precios unitarios de los mismos, por un importe de $1,263,651.06; a continuación se desglosan:

| Volúmenes de Cantidades Pagadas Adicionales Sin Justificar | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Precio Unitario** | **Importe** | **Estimación** |
| | **CÁRCAMO DE BOMBEO** | | | | | |
| 1 | LIMPIEZA Y TRAZO DEL ÁREA DE TRABAJO PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS. | M2 | 455.00 | $4.50 | $2,047.50 | 06, 07 y 08 |
| 2 | EXCAVACIÓN A MÁQUINA PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA EN MATERIAL COMÚN EN SECO HASTA 6.00 MTS. DE PROFUNDIDAD. | M3 | 287.11 | 86.80 | 24,921.15 | 06 y 07 |
| 3 | EXCAVACIÓN A MÁQUINA PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA EN MATERIAL COMÚN EN PRESENCIA DE AGUA HASTA 6.00 MTS. DE PROFUNDIDAD. | M3 | 226.90 | 131.25 | 29,780.63 | 06 |
| 5 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PIEDRA BOLA PARA ESTABILIZAR EL FONDO DE LA ESTRUCTURA, INCLUYE: EXTRACCIÓN, CARGA, ACARREO Y PAGO DE REGALÍAS. | M3 | 36.52 | 300.45 | 10,972.43 | 06 |
| 6 | RELLENO EN ESTRUCTURAS COMPACTADO AL 90% PROCTOR CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN. | M3} | 252.46 | 101.78 | 25,695.38 | 06 |
| 7 | RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EN CAMIÓN VOLTEO, INCLUYE: CARGA MECÁNICA, APILAMIENTOS PARA CARGA Y TIRADO A UN LUGAR QUE NO CAUSE DAÑOS A TERCERAS PERSONAS. | M3 | 340.01 | 43.05 | 14,637.43 | 06 y 07 |

| Volúmenes de Cantidades Pagadas Adicionales Sin Justificar | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Precio Unitario** | **Importe** | **Estimación** |
| 8 | BOMBEO DE ACHIQUE CON BOMBA AUTOCEBANTE DE 4" EL DIÁMETRO PROPIEDAD DEL CONTRATISTA. | HR | 410.00 | 91.80 | 37,638.00 | 06 y 07 |
| 9 | PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE HECHO EN OBRA T.M.A. 3/4" F'C=100 KGS/CM2 DE 5 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO. | M2 | 55.37 | 165.56 | 9,167.06 | 06 |
| 10 | CIMBRA DE MADERA PARA ACABADOS NO APARENTES EN MUROS, INCLUYE: FLETES, MANIOBRAS LOCALES, CIMBRADO, DESCIMBRADO Y TERMINANDO DEL ÁREA COLADA. | M2 | 334.53 | 220.18 | 73,656.82 | 06 |
| 11 | CIMBRA DE MADERA PARA ACABADOS NO APARENTES EN LOSAS, INCLUYE: FLETES, MANIOBRAS LOCALES, CIMBRADO, DESCIMBRADO Y TERMINANDO DEL ÁREA COLADA. | M2 | 15.10 | 273.50 | 4,129.85 | 06 |
| 12 | BONIFICACIÓN EN CIMBRA POR ACABADO APARENTE. | M2 | 334.53 | 44.23 | 14,796.26 | 06 |
| 13 | SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO DE FY=4200 KGS/CM2, INCLUYE: DESPERDICIOS, ALAMBRE DE AMARRE, SILLETAS, ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA. | KG | 7,322.42 | 31.12 | 227,873.71 | 06 y 07 |
| 14 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE DE RESISTENCIA F'C=250 KGS/CM2, T.M.A. DE AGREGADO 3/4" EN ESTRUCTURAS, CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL, INCLUYE: SUMINISTROS DE MATERIALES, MANIOBRAS PARA COLOCACIÓN ACARREOS, CURADO, VIBRADO, MANO DE OBRA Y EQUIPO. | M3 | 70.90 | 3,004.89 | 213,046.70 | 06 |
| 15 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANDA DE P.V.C. SIN OJILLOS DE 6" PARA JUNTAS DE CONCRETO. | ML | 48.08 | 229.30 | 11,024.74 | 06 |
| 16 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO IMPERMEABLE CEMENTOSO (SISTEMA SELLOTEX). | M2 | 174.08 | 239.65 | 41,718.27 | 06 y 07 |
| 17 | IMPERMEABILIZACIÓN DE MURO EXTERIOR A BASE DE EMULTEX PARA PROTECCIÓN DE SALITRE. | M2 | 122.23 | 81.25 | 9,931.19 | 06 |
| 18 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESCALÓN MARINO CON VARILLA DE 1" DE DIÁMETRO DE 1.20 MTS. DE LONGITUD PROTEGIDO CON ALQUITRÁN DE HULLA, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO Y EMPOTRAMIENTO AL MURO. | PZA | 30.00 | 172.45 | 5,173.50 | 06 y 07 |
| 19 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTRAMARCO DE ANGULAR DE 3" X 3" X 1/4" DE SECCIÓN 1.00 X 1.20 MTS., COMO BASTIDOR DE REJILLA IRVING EN INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO, ACABADO CON ALQUITRÁN. | PZA | 4.00 | 2,208.45 | 8,833.80 | 06 |
| 20 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA IRVING DE PLASTICO REFORZADO CON SUPERFICIE ANTIDERRAPANTE DE 4 1/4" DE PERALTE 1 1/2" DE ESPESOR SECCIÓN 1.00 X 1.20 MTS. (PARA MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS). | PZA | 4.00 | 4,895.65 | 19,582.60 | 06 |
| 21 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VERTEDOR PROPORCIONAL TIPO SUTRO CON PLACA DE ACERO INOXIDABLE A-304 DE 1/4" MEDIDA SEGÚN PLANO DE PROYECTO, INCLUYE: SELLO DE NEOPRENO Y TORNILLOS DE 1/2" DE DIÁMETRO PARA SU ANCLAJE: | PZA | 2.00 | 9,700.25 | 19,400.50 | 06 |
| 22 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUERTA METÁLICA DESLIZANTE MANUAL DE 0.86 X 1.15 MTS. DE ACERO INOXIDABLE A-308 DE 1/4" Y ANGULAR DE 3X3X3/8" CON VOLANTE, INCLUYE: BASTIDOR PRIMARIO, ACABADO CON PINTURA SOLDADURA, PLOMEO, NIVELACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRABAJO TERMINADO. | PZA | 2.00 | 22,805.12 | 45,610.24 | 06 |
| 23 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS A 60° DE 120 CMS. DE LONGITUD CONSTRUIDA A BASE DE SOLERA DE ALUMINIO DE 2"X1/4"ESPACIADAS A 18MM (3/4") SOLDADAS A UN MARCO DE SOLERAS PLANAS DE 2"X1/4", INCLUYE: ANGULO EN PISO DE 2X 1/4" PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN. | PZA | 2.00 | 5,998.95 | 11,997.90 | 06 |
| 24 | CONSTRUCCIÓN DE CHAROLA DE SECADO DE 0.40 X 0.90 MTS. CONSTRUIDA A BASE DE CONCRETO F'C= 250 KGS/CM2, REVENIMIENTO 20-22 CMS. CON BARRENOS DE PVC 18 MM (3/4") ESPACIADAS A CADA 5 CMS. EN FORMACIÓN TRES BOLILLOS. | PZA | 2.00 | 1,000.45 | 2,000.90 | 06 |
| 25 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA DE COLOR BLANCO EN MUROS Y LOSA, INCLUYE: SELLADO DE MUROS EN PROPORCIÓN 1:5 FONDO COLOR CLARO Y REBABEADO; APLICADA A 2 MANOS, ADICIONAL AL FONDO. | M2 | 45.01 | 46.85 | 2,108.67 | 06, 07 y 08 |

| Volúmenes de Cantidades Pagadas Adicionales Sin Justificar | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Estimada** | **Precio Unitario** | **Importe** | **Estimación** |
| 26 | SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACIÓN DE CERCA PERIMETRAL DE 2.70 MTS. DE ALTURA CON DALA DE DESPLANTE DE 15 X20 CMS., MURO DE TABIQUE DE JAL 10 X 14 X 28 CMS. DE 60 CMS. DE ALTURA, DALA DE CERRAMIENTO DE 15 X15 CMS. MALLA CICLÓNICA, SOPORTE DE TUBO DE FOGO DE 3" A CADA 3.00 MTS. ESQUINEROS DE FOGO DE 3" Y 3 HILOS DE ALAMBRE DE PÚAS EN LA PARTE SUPERIOR, INCLUYE: PUERTA VEHICULAR DE 4.00 X 2.00 MTS., PUERTA PEATONAL DE 1.00 X 2.00 MTS. | ML | 96.00 | 2,310.54 | 221,811.84 | 06, 07 y 08 |
| 27 | LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA. | M2 | 455.00 | 3.95 | 1,797.25 | 06, 07 y 08 |
| | | | | **Subtotal** | **$1,089,354.36** | |
| | | | | **IVA** | **$174,296.70** | |
| | | | | **Total** | **$1,263,651.06** | |

Además de un volumen de concepto de obra extraordinario como pagado improcedente y del cual no se proporcionó evidencia que permita acreditar su ejecución por un importe de $40,265.68 debido a que el concepto estimado con clave número EXT 01 “Elaboración de proyecto topográfico, incluye: levantamiento topográfico con equipo, establecer bancos de nivel secundarios, referencias y establecer ejes de referencia, puentes de madera, dibujo, material, mano de obra, herramienta, equipo de precisión y todo lo necesario para su correcta ejecución”, no debió de ser considerado como un concepto dentro de la estimación número 08 por tratarse de un estudio previo a la contratación de la misma, ya que este estudio debió formar parte de la planeación para la elaboración del presupuesto; como a continuación se describe:

| Volumen de Concepto de Obra Extraordinario Pagado Improcedente | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad estimada** | **Precio Unitario** | **Importe** | **Estimación** |
| | **EXTRAORDINARIOS** | | | | | |
| EXT 01 | ELABORACIÓN DE PROYECTO TOPOGRÁFICO, INCLUYE: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CON EQUIPO, ESTABLECER BANCOS DE NIVEL SECUNDARIOS, REFERENCIAS Y ESTABLECER EJES DE REFERENCIA, PUENTES DE MADERA, DIBUJO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE PRECISIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | HA | 1.00 | $34,711.79 | $34,711.79 | Estimación 08 |
| | | | | **Subtotal** | **$34,711.79** | |
| | | | | **IVA** | **5,553.89** | |
| | | | | **Total** | **$40,265.68** | |

Asimismo, se observan volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de $540,196.70, esto debido a que no presentan los análisis de precios unitarios autorizados (los presentados tienen tachaduras) por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa; como a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Precios Unitarios No Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimaciones** |
| **EXTRAORDINARIOS.** | | | | | | |
| EXT 02 | APLANADO FLOTEADO CON CEMENTO ARENA, PROPORCIÓN 1:3 CON ESPESOR PROMEDIO DE 2 CMS. EN LA SUPERFICIE EXTERIOR DEL POZO DE VISITA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, CURADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 2.00 | $1,342.74 | $2,685.48 | Estimación 08 |
| EXT 03 | DESVIACIÓN DE CANAL DE RIEGO CON UNA SECCIÓN DE 2 MTS. DE ANCHO INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO. | PZA | 1.00 | 2,491.16 | 2,491.16 | Estimación 08 |
| EXT 04 | RAMPAS LATERALES NECESARIAS PARA LA DESVIACIÓN DE TRÁFICO Y REALIZAR EL ENCOFRADO DE TUBERÍA EN LA CALLE, INCLUYE: MATERIAL DE LA ZONA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 5.00 | 10,206.85 | 51,034.25 | Estimación 08 |
| EXT 06 | REPARACIÓN DE TOMA DE AGUA DOMICILIARIA TIPO URBANA DE 1/2" DE DIÁMETRO INCLUYE: COPLES, ABRAZADERA, MANGUERA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 617.00 | 521.81 | 321,956.77 | Estimación 08 |
| EXT 07 | REPARACIÓN DE TOMA DE AGUA DOMICILIARIA TIPO URBANA DE 3/4" DE DIÁMETRO INCLUYE: COPLES, ABRAZADERAS, MANGUERA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 26.00 | 537.71 | 13,980.46 | Estimación 08 |
| EXT 08 | REPARACIÓN DE TUBO DE PVC HIDRÁULICO CON DIÁMETRO DE 2" INCLUYE: COPLES DE 2"DE PVC HIDRÁULICO CON ANILLO Y EMPAQUE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 9.00 | 704.93 | 6,344.37 | Estimación 08 |
| EXT 12 | REPARACIÓN DE TUBO DE PVC HIDRÁULICO CON DIÁMETRO DE 10", INCLUYE: COPLES DE 10" DE PVC HIDRÁULICO CON ANILLO Y EMPAQUE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA | 1.00 | 3,478.86 | 3,478.86 | Estimación 08 |
| EXT 13 | CRUCE DE LÍNEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO POR LA PARTE INFERIOR DE CANAL DE RIEGO MANTENIENDO LA PENDIENTE DE PROYECTO, INCLUYE: INSTALACIÓN PROVISIONAL DE ATAGUÍA PARA IMPEDIR EL PASO DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LA SECCIÓN DEL CANAL DONDE SE REALIZARÁ EL CRUCE, BOMBEO CON MOTOBOMBA DE 4" Y 12" HP, CORTÉ CON DISCO EN CONCRETO ARMADO DE 10 CMS. DE ESPESOR, ESTABILIZADO DE SUPERFICIE EN SECCIÓN DE CANAL CON PIEDRA BOLA, RETIRO DE ATAGUÍA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA | 1.00 | 63,715.46 | 63,715.46 | Estimación 08 |
| | | | | **Subtotal** | **$465,686.81** | |
| | | | | **IVA** | **74,509.89** | |
| | | | | **Total** | **$540,196.70** | |

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Aportación | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estimación 03 | 607086 | 16/01/2018 | $433,238.47 | Federal | 110392065 | BBVA Bancomer, S.A. | 607086 | 24/01/2018 |
| | 607087 | | 176,069.82 | Estatal | 111002287 | | 607087 | 30/01/2018 |
| | 607088 | | 108,309.62 | Municipal | 110944106 | | 607088 | 24/01/2018 |
| Estimación 04 | 609427 | 07/02/2018 | 371,727.25 | Municipal | 110944106 | BBVA Bancomer, S.A. | 609427 | 14/02/2018 |
| | 609428 | | 604,285.67 | Estatal | 111002287 | | 609428 | 15/02/2018 |
| | 609429 | | 1,486,908.98 | Federal | 110392065 | | 609429 | 13/02/2018 |
| Estimación 05 | 616718 | 23/03/2018 | 1,083,157.06 | Federal | 110392065 | BBVA Bancomer, S.A. | 616718 | 26/03/2018 |
| | 616720 | | 440,199.30 | Estatal | 363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 616720 | 28/03/2018 |
| | 616723 | | 270,789.26 | Municipal | 110944106 | BBVA Bancomer, S.A. | 616723 | 27/03/2018 |
| Estimación 06 | 616724 | 23/03/2018 | 207,623.47 | Municipal | 110944106 | BBVA Bancomer, S.A. | 616724 | 27/03/2018 |
| | 616726 | | 338,153.91 | Estatal | 363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 616726 | 28/03/2018 |
| | 616728 | | 830,493.87 | Federal | 110392065 | BBVA Bancomer, S.A. | 616728 | 26/03/2018 |
| Estimación 07 | 616729 | 23/03/2018 | 314,028.41 | Federal | 110392065 | BBVA Bancomer, S.A. | 616729 | 26/03/2018 |
| | 616731 | | 128,589.22 | Estatal | 363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 616731 | 28/03/2018 |

| Estimación | Solicitud de Pago | Fecha de Solicitud de Pago | Importe | Aportación | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 616733 | | 78,507.11 | Municipal | 110944106 | BBVA Bancomer, S.A. | 616733 | 27/03/2018 |
| Estimación 08 | 617031 | 23/03/2018 | 335,655.78 | Federal | 110392065 | BBVA Bancomer, S.A. | 617031 | 28/03/2018 |
| | 617033 | | 137,445.27 | Estatal | 363046060 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 617033 | 28/03/2018 |
| | 617034 | | 51,643.90 | Municipal | 110944106 | BBVA Bancomer, S.A. | 617034 | 28/03/2018 |
| | 617037 | | 32,270.04 | Municipal | 110944106 | BBVA Bancomer, S.A. | 617037 | 28/03/2018 |

Estructura financiera del pago de los conceptos observados de acuerdo a las aportaciones pagadas:

| Obra | Importe Observado | Aportación Federal 60.35% | Aportación Estatal 24.56% | Aportación Municipal 15.09% |
|---|---|---|---|---|
| Construcción del sistema integral de alcantarillado sanitario y saneamiento -primera etapa-, en las localidades de Tobobampo, Francisco Villa, la Guamuchilera, Ejido Ceferino Paredes y San Rafael, en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. | $1,867,905.79 | $1,127,281.14 | $458,757.66 | $281,866.99 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54, 55, 59 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 105 primer y segundo párrafo, 107, 113 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV y XVI, 115 fracciones IV, V, X, XI y XIX, 130 fracciones I y II, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 36 fracciones II, III, X y VIII y 38 fracciones II, V, XI, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; 8 de las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua a partir de 2017; numerales 1.3.2 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XI, XII y XVIII y 1.3.2.3 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI y XII del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

AECF-PE-0012019-2018-PO-659-53 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $1,867,905.79 (un millón ochocientos sesenta y siete mil novecientos cinco pesos 79/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a las Haciendas Públicas Federal, Estatal y Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Programa APARURAL 2017, Inversión Estatal Directa y gasto corriente del Municipio, de los cuales $1,127,281.14 le corresponden a los recursos del Programa APARURAL 2017, $458,757.66 le corresponden a los recursos de Inversión Estatal Directa y $281,866.99 le corresponden a los recursos del gasto corriente del Municipio, por volúmenes de materiales pagados en exceso, por volúmenes de cantidades adicionales pagadas sin justificar, volumen de un concepto de obra extraordinario pagado como improcedente y

volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de concepto del contrato.

AECF-PE-0012019-2018-PR-659-329 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 660 Con Observación Solventada.**
Derivado del resultado número 83 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, para los recursos del ejercicio fiscal 2017, se realizó el seguimiento a la observación correspondiente del análisis documental realizado al expediente que integra la documentación correspondiente al contrato de obra número CONT-SOP-LP-PAV-105-2017 denominada “Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L", en la calle Encinos, entre Boulevard Aceitunas y Avenida Manuel Sánchez Hernández, en la Ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa”, que amparan el pago de estimaciones para su revisión, se observa que existe un saldo pendiente de amortizar del total del anticipo por importe de $9,130.90. A continuación se detallan:

| Autorización de Pago | | | Factura | | | Concepto | Amortización del Anticipo | Importe Pendiente de Amortizar | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número | Fecha | Número | Fecha | Número | Fecha | | | | |
| 581979 | 11/07/2017 | $1,843,022.36 | 356 | 10/07/2017 | $1,843,022.36 | ANTICIPO | $0.00 | $1,843,022.36 | 14/07/2017 |
| 585838 | 24/08/2017 | 413,609.82 | 366 | 21/08/2017 | 427,835.89 | ESTIMACIÓN No. 1 | 183,358.23 | 1,659,664.13 | 29/08/2017 |
| 589063 | 19/09/2017 | 159,903.17 | 371 | 13/09/2017 | 165,403.03 | ESTIMACIÓN No. 2 | 70,887.01 | 1,588,777.12 | 25/09/2017 |
| 595520 | 27/10/2017 | 298,119.23 | 385 | 20/10/2017 | 308,373.01 | ESTIMACIÓN No. 3 | 132,159.86 | 1,456,617.27 | 03/11/2017 |
| 598272 | 21/11/2017 | 703,503.35 | 391 | 10/11/2017 | 727,700.28 | ESTIMACIÓN No. 4 | 311,871.56 | 1,144,745.71 | 24/11/2017 |
| 600584 | 01/12/2017 | 935,348.32 | 394 | 27/11/2017 | 967,519.53 | ESTIMACIÓN No. 5 | 414,651.22 | 730,094.49 | 07/12/2017 |
| 605895 | 29/12/2017 | 984,468.94 | 397 | 22/12/2017 | 1,018,329.65 | ESTIMACIÓN No. 6 | 436,427.00 | 293,667.49 | 02/01/2018 |
| 605897 | 29/12/2017 | 929,999.75 | 398 | 22/12/2017 | 958,942.81 | ESTIMACIÓN No. 7 FINIQUITO | 284,536.59 | 9,130.90 | 02/01/2018 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXV y 46 fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 53 segundo párrafo de la

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en la cláusula séptima del contrato de obra número CONT-SOP-LP-PAV-105-2017.

**Seguimiento.**
Derivado de la revisión documental de la obra y como parte de los procedimientos de la auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento realizado a la obra denominada “Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L", en la calle Encinos, entre Boulevard Aceitunas y Avenida Manuel Sánchez Hernández, en la Ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa”, con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 83 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, para los recursos ejercidos durante el ejercicio fiscal 2018, por la cantidad de $9,130.90, se advierte que las estimaciones números 06 y 07 Finiquito, se encuentran pagadas según estado de cuenta del Banco Regional de Monterrey, S.A., de la cuenta número 111018180011 correspondiente al mes de enero de 2018.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia de recibo de pago número 0000073991 de fecha 02 de marzo de 2018, en la cual consta que se realizó el reintegro por importe de $9,130.88 a la Secretaría de Administración y Finanzas; asimismo, solicitud de pago número 648515 de fecha 29 de noviembre de 2018, captura número 0018ACHY703648313402 de fecha 27 de noviembre de 2018, póliza e pago electrónico (SPEI) de fecha 30 de noviembre de 2018 y recibo bancario de pago de contribuciones federales de BANREGIO de fecha 30 de noviembre de 2018, documentación en la cual consta que se realizó el reintegro por importe de $9,130.88 a la Tesorería de la Federación; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 661 Con Observación.**
Derivado del resultado número 319 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, para los recursos del ejercicio fiscal 2017, se realizó el seguimiento a la observación correspondiente a la revisión física de la obra número 59.- Pavimentación con piedra cantera pórfido en calle Mariano Escobedo, entre Av. Olas Altas y Heriberto Frías, ubicada en la col. Centro, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $103,095.44, con recursos de Programas Regionales, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 002D/CP.2017 de fecha 27 de febrero de 2018; como a continuación se describe:

| Volúmenes De Conceptos de Obra Pagados En Exceso | | | | | | | | Estimaciones en las que se Pagaron los Conceptos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Código | Concepto | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Verificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | |
| **PAVIMENTACIÓN CON CANTERA PÓRFIDO** | | | | | | | | |
| **P01** | **PRELIMINARES** | | | | | | | |
| **P03** | **OBRA CIVIL** | | | | | | | |
| P03S41C050 | RAMPA DE CONCRETO DE PARA MINUSVÁLIDOS DE 0.90X2.0 M. Y DE 0.00 A 0.20 M. DE ESPESOR (PROMEDIO 10 CM.), REFORZADA CON MALLA-LAC 6X6/10-10, CONCRETO F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4", ACABADO RUGOSO ANTIDERRAPANTE, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO, DESPERDICIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | PZA | 16.00 | 0.00 | 16.00 | $1,437.23 | $22,995.68 | 07 |
| P32S44C002 | ROTULACIÓN DE LOGOTIPO DE DISCAPACITADOS 0.90 X 1.00 M. EN RAMPA DE ACCESO, A BASE DE PINTURA EPÓXICA, DE BUENA CALIDAD MARCA COMEX, BEREL O SIMILAR, COLOR BLANCO SOBRE FONDO AZUL, INCLUYE. DESCARAPELADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y/O EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN. | PZA | 16.00 | 0.00 | 16.00 | 428.20 | 6,851.20 | 07 |
| **P22** | **ALCANTARILLADO** | | | | | | | |
| **P22S07** | **RENIVELACIÓN DE POZOS** | | | | | | | |
| P22S07C002 | RENIVELACIÓN DE POZO DE VISITA DE 30 A 70 CMS. DE ALTURA, INCLUYE, EXCAVACIÓN, ENRASE, ENJARRE PULIDO Y COLOCACIÓN DE TAPA Y BROCAL DE FO.FO. (NO INCLUYE EL SUMINISTRO DEL BROCAL Y TAPA) | PZA | 9.00 | 0.00 | 9.00 | 1,183.48 | 10,651.32 | 05 |
| | **EXTRAORDINARIOS** | | | | | | | |
| EXT-27 | LOSETA DE BASALTO MARCA BASALTEX O SIMILAR CON TEXTURA MAQUINEADA, CON MEDIDAS DE 15 CM. X 15 CM. Y 4 CM. DE ESPESOR, COLOR ROJO SOBRE BANQUETAS, COLOCADA A HUESO Y ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, EMBOQUILLADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA CERNIDA 1:2, SOBRE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICA DE 5 CM. DE ESPESOR Y F´C= 150 KG/CM2 INCLUYE: RECORTES, DETALLADO EN CUCHILLAS, DESCUADRES Y REGISTRO SANITARIOS, MANIOBRAS Y LIMPIEZA EN GENERAL EN EL PROCESO DE LA OBRA, LIMPIEZA FINAL DE HIDROLAVADO EN PAVIMENTOS Y BANQUETAS PARA RETIRAR MANCHAS DE MORTERO, CARGA, ACARREOS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | M2 | 764.39 | 749.47 | 14.92 | 896.74 | 13,379.36 | 06, 07, 08 Y 09 |
| EXT-28 | LOSETA DE BASALTO MARCA BASALTEX O SIMILAR CON TEXTURA MAQUINEADA, CON MEDIDAS DE 40 CM. X 40 CM. Y 4 CM. DE ESPESOR, COLOR GRIS BKR SOBRE BANQUETAS, COLOCADA A HUESO Y ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, EMBOQUILLADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA CERNIDA 1:2, SOBRE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICA DE 5 CM. DE ESPESOR Y F´C= 150 KG/CM2 INCLUYE: RECORTES, DETALLADO EN CUCHILLAS, DESCUADRES Y REGISTRO SANITARIOS, MANIOBRAS Y LIMPIEZA EN GENERAL EN EL PROCESO DE LA OBRA, LIMPIEZA FINAL DE HIDROLAVADO EN PAVIMENTOS Y BANQUETAS PARA RETIRAR MANCHAS DE MORTERO, CARGA, ACARREOS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | M2 | 476.83 | 437.25 | 39.58 | 884.23 | 34,997.82 | 06 Y 07 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$88,875.38** | |
| | | | | | | **IVA** | **14,220.06** | |
| | | | | | | **Total** | **$103,095.44** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Autorización de Pago | Fecha de Autorización de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ESTIMACIÓN 5 | 582782 | 26/07/2017 | $309,710.26 | 492220706 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 582782 | 31/07/2017 |
| ESTIMACIÓN 6 | 585292 | 23/08/2017 | 603,065.33 | 492220706 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 585292 | 29/08/2017 |
| ESTIMACIÓN 7 | 587444 | 07/09/2017 | 557,411.66 | 492220706 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 587444 | 12/09/2017 |
| ESTIMACIÓN 8 | 592816 | 10/10/2017 | 360,000.06 | 492220706 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 592816 | 13/10/2017 |
| ESTIMACIÓN 9 | 605892 | 29/12/2017 | 403,969.76 | 492220706 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 605892 | 02/01/2018 |

Nota: del monto observado por un importe de $15,520.06, que se presenta para el concepto EXT-27, dicho concepto no se pagó totalmente en el ejercicio auditado por lo cual deberá dársele seguimiento en la auditoría próxima a realizarse.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracciones II, X, y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI, 34 fracciones II, III, VII y XXII y 38 fracciones II, V, VI, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y con lo señalado en las cláusulas primera, sexta y vigésima tercera del contrato de obra pública número CONT-SOP-LP-PAV-022-2017.

**Seguimiento.**

Derivado de la revisión documental de la obra y como parte de los procedimientos de la auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento realizado a la obra número 59.- Pavimentación con piedra cantera pórfido en calle Mariano Escobedo, entre Av. Olas Altas y Heriberto Frías, ubicada en la col. Centro, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 319 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, para los recursos ejercidos durante el ejercicio fiscal 2018, por la cantidad

de $15,520.06, se advierte que la estimación número 09, se encuentra pagada según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., de la cuenta número 492220706 correspondiente al mes de enero de 2018; como a continuación se detalla:

| Volúmenes De Conceptos de Obra Pagados En Exceso | | | | | | | | Estimaciones en las Que se Pagaron los Conceptos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Código | Concepto | Unidad | Cantidad Estimada | Cantidad Verificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe | |
| | **EXTRAORDINARIOS** | | | | | | | |
| EXT-27 | LOSETA DE BASALTO MARCA BASALTEX O SIMILAR CON TEXTURA MAQUINEADA, CON MEDIDAS DE 15 CM. X 15 CM. Y 4 CM. DE ESPESOR, COLOR ROJO SOBRE BANQUETAS, COLOCADA A HUESO Y ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, EMBOQUILLADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA CERNIDA 1:2, SOBRE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICA DE 5 CM. DE ESPESOR Y F´C= 150 KG/CM2 INCLUYE: RECORTES, DETALLADO EN CUCHILLAS, DESCUADRES Y REGISTRO SANITARIOS, MANIOBRAS Y LIMPIEZA EN GENERAL EN EL PROCESO DE LA OBRA, LIMPIEZA FINAL DE HIDROLAVADO EN PAVIMENTOS Y BANQUETAS PARA RETIRAR MANCHAS DE MORTERO, CARGA, ACARREOS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | M2 | 764.39 | 749.47 | 14.92 | 896.74 | 13,379.36 | 06, 07, 08 Y 09 |
| | | | | | | **Subtotal** | **$13,379.36** | |
| | | | | | | **IVA** | **2,140.70** | |
| | | | | | | **Total** | **$15,520.06** | |

El concepto observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

| Estimación | Autorización de Pago | Fecha de Autorización de Pago | Importe | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ESTIMACIÓN 6 | 585292 | 23/08/2017 | 603,065.33 | 492220706 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 585292 | 29/08/2017 |
| ESTIMACIÓN 7 | 587444 | 07/09/2017 | 557,411.66 | 492220706 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 587444 | 12/09/2017 |
| ESTIMACIÓN 8 | 592816 | 10/10/2017 | 360,000.06 | 492220706 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 592816 | 13/10/2017 |
| ESTIMACIÓN 9 | 605892 | 29/12/2017 | 403,969.76 | 492220706 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 605892 | 02/01/2018 |

AECF-PE-0012019-2018-PO-661-54 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $15,520.06 (quince mil quinientos veinte pesos 06/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos de Programas Regionales, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

**La Promoción de Responsabilidad Administrativa se encuentra promovida en el resultado número 319 de la auditoría realizada al ejercicio fiscal 2017.**

**Resultado Núm. 662 Con Observación Solventada.**

Derivado del resultado número 363 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, para los recursos del ejercicio fiscal 2017, se realizó el seguimiento a la observación correspondiente a la revisión física de la obra número 71.- Reposición por término de vida útil de la línea de presión de aguas residuales 1 Norte, - Primera etapa -, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se constató que la citada obra se encuentra con un avance físico del 99% y en operación; sin embargo, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, por un importe de $117,796.51, con recursos del Programa de agua potable, drenaje y tratamiento (PROAGUA) en el Apartado Urbano (APAUR) 2017, Inversión Estatal Directa y Recursos propios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 014C/C.P.2017 de fecha 14 de marzo de 2018; como a continuación se describe:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CÓDIGO** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimaciones** |
| 6 | Excavación con equipo neumático para zanjas en material " C" en roca fija con una profundidad de 2.5 m. incluye: afloje y extracción del material, amacice y/o limpieza de plantilla y conservación de la excavación hasta la instalación satisfactoria de la tubería. Medido en obra. En seco | M3 | 66.30 | 0.00 | 66.30 | $451.49 | $29,933.78 | EST. 4 |
| 52 | Reposición de pavimento de concreto Premezclado especial a 24 Horas hidráulico de 20 cm. de espesor con F'c= 250 kg/cm2, armado con mallalack 6-6/6-6, Ultrarapido, incluye cimbrado, colado, vibrado, acabado escobillado, curado con curacreto, junta de asfalto, todos los suministros, acarreos, y mano de obra. Medido colocado. | M2 | 1,776.06 | 1,636.86 | 139.20 | 450.50 | 62,709.60 | EST. 1, 2, 3, 4, 5 y 6. |
| 57 | Retiro y colocación de Pavimento de Adoquín tipo "I" o similar, Incluye (Recuperación de Adoquín), cama de arena, Material y mano de obra necesarios para su correcta realización, medido terminado. | M2 | 170.09 | 99.48 | 70.61 | 126.12 | 8,905.33 | EST. 7. |
| | | | | | | **SUBTOTAL:** | **$101,548.71** | |
| | | | | | | **IVA:** | **16,247.79** | |
| | | | | | | **TOTAL:** | **$117,796.50** | |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación | Autorización de Pago | Fecha de Autorización de Pago | Importe Estatal | Importe Federal | Importe Municipal | Cuenta | Banco | Número de Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ANTICIPO | 576885 | 19/06/2017 | $398,311.06 | 0.00 | 0.00 | 475543640 | BANORTE, S.A. | 576885 | 19/06/2017 |
| | 576882 | 19/06/2017 | 0.00 | 796,622.13 | 0.00 | 110391905 | BBVA BANCOMER, S.A. | 576882 | 19/06/2017 |

| Estimación | Autorización de Pago | Fecha de Autorización de Pago | Importe Estatal | Importe Federal | Importe Municipal | Cuenta | Banco | Número de Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 576882 | 19/06/2017 | 0.00 | 0.00 | 398,311.07 | 110391905 | BBVA BANCOMER, S.A. | 576882 | 19/06/2017 |
| ESTIMACIÓN 1. | 582856 | 16/08/2017 | 224,961.16 | 0.00 | 0.00 | 475543640 | BANORTE, S.A. | 582856 | 16/08/2017 |
| | 582857 | 04/08/2017 | 0.00 | 449,922.32 | 0.00 | 110391905 | BBVA BANCOMER, S.A. | 582857 | 04/08/2017 |
| | 582857 | 04/08/2017 | 0.00 | 0.00 | 224,961.15 | 110391905 | BBVA BANCOMER, S.A. | 582857 | 04/08/2017 |
| ESTIMACIÓN 2. | 585145 | 25/08/2017 | 73,800.66 | 0.00 | 0.00 | 475543640 | BANORTE, S.A. | 585145 | 25/08/2017 |
| | 585146 | 24/08/2017 | 0.00 | 147,601.31 | 0.00 | 110391905 | BBVA BANCOMER, S.A. | 585146 | 24/08/2017 |
| | 585146 | 24/08/2017 | 0.00 | 0.00 | 73,800.65 | 110391905 | BBVA BANCOMER, S.A. | 585146 | 24/08/2017 |
| ESTIMACIÓN 3. | 587570 | 15/09/2017 | 50,922.56 | 0.00 | 0.00 | 475543640 | BANORTE, S.A. | 587570 | 15/09/2017 |
| | 587568 | 14/09/2017 | 0.00 | 101,845.11 | 0.00 | 110391905 | BBVA BANCOMER, S.A. | 587568 | 14/09/2017 |
| | 587568 | 14/09/2017 | 0.00 | 0.00 | 50,922.56 | 110391905 | BBVA BANCOMER, S.A. | 587568 | 14/09/2017 |
| ESTIMACIÓN 4. | 593258 | 18/10/2017 | 305,869.35 | 0.00 | 0.00 | 319707827 | BANORTE, S.A. | 593258 | 18/10/2017 |
| | 593259 | 18/10/2017 | 0.00 | 611,738.70 | 0.00 | 110391905 | BBVA BANCOMER, S.A. | 593259 | 18/10/2017 |
| | 593259 | 18/10/2017 | 0.00 | 0.00 | 305,869.35 | 110391905 | BBVA BANCOMER, S.A. | 593259 | 18/10/2017 |
| ESTIMACIÓN 5. | 603221 | 14/12/2017 | 247,885.68 | 0.00 | 0.00 | 475543640 | BANORTE, S.A. | 603221 | 14/12/2017 |
| | 603216 | 14/12/2017 | 0.00 | 495,771.38 | 0.00 | 110391905 | BBVA BANCOMER, S.A. | 603216 | 14/12/2017 |
| | 603223 | 14/12/2017 | 0.00 | 0.00 | 247,885.68 | 110944068 | BBVA BANCOMER, S.A. | 603223 | 14/12/2017 |
| ESTIMACIÓN 6. | 604688 | 21/12/2017 | 25,952.77 | 0.00 | 0.00 | 475543640 | BANORTE, S.A. | 604688 | 21/12/2017 |
| | 604691 | 21/12/2017 | 0.00 | 51,905.53 | 0.00 | 110391905 | BBVA BANCOMER, S.A. | 604691 | 21/12/2017 |
| | 604685 | 21/12/2017 | 0.00 | 0.00 | 25,952.78 | 110944068 | BBVA BANCOMER, S.A. | 604685 | 21/12/2017 |
| ESTIMACIÓN 7. | 605854 | 12/01/2018 | 118,035.26 | 0.00 | 0.00 | 111002287 | BBVA BANCOMER, S.A. | 605854 | No se pagó en el ejercicio auditado. |
| | 605853 | 02/01/2018 | 0.00 | 236,070.53 | 0.00 | 110391905 | BBVA BANCOMER, S.A. | 605853 | No se pagó en el ejercicio auditado. |

| Estimación | Autorización de Pago | Fecha de Autorización de Pago | Importe Estatal | Importe Federal | Importe Municipal | Cuenta | Banco | Número de Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 605855 | 02/01/2018 | 0.00 | 0.00 | 118,035.26 | 110944068 | BBVA BANCOMER, S.A. | 605855 | No se pagó en el ejercicio auditado. |

| Importe Pagado en el Ejercicio 2017 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| OBRA | RECURSO FEDERAL (50.00%) (PROAGUA) en el Apartado Urbano (APAUR) 2017 | RECURSO ESTATAL (25.00%) (Inversión Estatal Directa) | RECURSO MUNICIPAL (25.00%) RECURSOS PROPIOS | TOTAL PAGADO EN 2017 |
| 71.- Reposición por termino de vida útil de la línea de presión de aguas residuales 1 Norte, - Primera etapa -, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. | $2,655,406.48 | $1,327,703.24 | $1,327,703.24 | $5,310,812.96 |

De los cuales el importe observado se desglosa de la siguiente manera:

| OBRA | RECURSO FEDERAL (50.00%) | RECURSO ESTATAL (25.00%) (Inversión Estatal Directa) | RECURSO MUNICIPAL (25.00%) | TOTAL OBSERVADO |
|---|---|---|---|---|
| 71.- Reposición por termino de vida útil de la línea de presión de aguas residuales 1 Norte, - Primera etapa -, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. | $53,733.18 | $26,866.59 | $26,866.59 | $107,466.33 |

Debido a que la estimación número 7 se pagó fuera del ejercicio auditado, el importe del pliego de observaciones será de $107,466.33 y se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de $10,330.18.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracciones II, X, y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracciones IX y XXIX, 10 fracciones XXV y XXVI, 34 fracciones II, III, VII y XXII y 38 fracciones II, V, VI, IX, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y cláusula sexta “FORMA Y LUGAR DE PAGO” del contrato de obra número CONT-SOP-LP-APAUR-REP-063-2017.

**Seguimiento.**

Derivado de la revisión documental de la obra y como parte de los procedimientos de la auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento realizado a la obra número 71.- Reposición por término de vida útil de la línea de presión de aguas residuales 1 Norte, - Primera etapa -, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 363 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, para los recursos ejercidos durante el ejercicio fiscal 2018, por la cantidad de $10,330.18, se advierte que la estimación número 07, se encuentra pagada según estados de cuenta del BBVA Bancomer, S.A., de las cuentas números 111002287, 110391905 y 110944068 correspondiente al mes de enero de 2018; como a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad Pagada** | **Cantidad Verificada** | **Diferencia** | **Precio Unitario** | **Importe Observado** | **Estimaciones** |
| 57 | Retiro y colocación de Pavimento de Adoquín tipo "I" o similar, Incluye (Recuperación de Adoquín), cama de arena, Material y mano de obra necesarios para su correcta realización, medido terminado. | M2 | 170.09 | 99.48 | 70.61 | $126.12 | 8,905.33 | 7. |
| | | | | | | **Subtotal:** | **$8,905.33** | |
| | | | | | | **IVA:** | **1,424.85** | |
| | | | | | | **Total:** | **$10,330.18** | |

El concepto observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

| Estimación | Autorización de Pago | Fecha de Autorización de Pago | Importe Estatal | Importe Federal | Importe Municipal | Cuenta | Banco | Número de Transferencia | Fecha de Cobro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ESTIMACIÓN 7. | 605854 | 12/01/2018 | 118,035.26 | 0.00 | 0.00 | 111002287 | BBVA BANCOMER, S.A. | 605854 | 12/01/2018 |
| | 605853 | 02/01/2018 | 0.00 | 236,070.53 | 0.00 | 110391905 | BBVA BANCOMER, S.A. | 605853 | 02/01/2018 |
| | 605855 | 02/01/2018 | 0.00 | 0.00 | 118,035.26 | 110944068 | BBVA BANCOMER, S.A. | 605855 | 02/01/2018 |

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de reporte fotográfico; por lo que, se realizó una segunda visita a la obra, para constatar que la documentación enviada en respuesta corresponde a lo ejecutado, constatándose que se realizaron los conceptos observados. A continuación se detalla:

| CÓDIGO | Concepto | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Verificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 57 | Retiro y colocación de Pavimento de Adoquín tipo "I" o similar, Incluye (Recuperación de Adoquín), cama de arena, Material y mano de obra necesarios para su correcta realización, medido terminado. | M2 | 170.09 | 170.09 | 00.00 | 126.12 | $0.00 | EST. 7. |
| | | | | | | **Subtotal:** | **$0.00** | |
| | | | | | | **IVA:** | **0.00** | |
| | | | | | | **Total:** | **$0.00** | |

Por lo anterior, la observación se solventa.

**VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.**

La Secretaría de Obras Públicas dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el Acta de Conclusión No. 006/CP.2018 de fecha 16 de diciembre de 2019, remitió los oficios número SOP-DESO/1508/2019, SOP-DESO/1509/2019, SOP-DESO/1510/2019, SOP-DESO/1511/2019, SOP-DESO/1513/2019, SOP-DESO/1516/2019, SOP-DESO/1518/2019, SOP-DESO/1519/2019, SOP-DESO/1520/2019, SOP-DESO/1521/2019, SOP-DESO/1522/2019, SOP-DESO/1523/2019, SOP-DESO/1524/2019, SOP-DESO/1525/2019, SOP-DESO/1526/2019, SOP-DESO/1527/2019, SOP-DESO/1528/2019, SOP-DESO/1529/2019, SOP-DESO/1531/2019 y SOP-DESO/1533/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, SOP-DESO/001/2020, SOP-DESO/002/2020, SOP-DESO/003/2020, SOP-DESO/004/2020, SOP-DESO/005/2020, SOP-DESO/007/2020, SOP-DESO/008/2020, SOP-DESO/015/2020, SOP-DESO/017/2020, SOP-DESO/018/2020, SOP-DESO/019/2020, SOP-DESO/020/2020, SOP-DESO/021/2020, SOP-DESO/022/2020, SOP-DESO/023/2020, SOP-DESO/024/2020, SOP-DESO/027/2020, SOP-DESO/034/2020, SOP-DESO/037/2020, SOP-DESO/044/2020, SOP-DESO/045/2020, SOP-DESO/046/2020, SOP-DESO/047/2020, SOP-DESO/048/2020, SOP-DESO/051/2020, SOP-DESO/052/2020, SOP-DESO/055/2020, SOP-DESO/056/2020, SOP-DESO/057/2020, SOP-DESO/059/2020, SOP-DESO/058/2020, SOP-DESO/061/2020, SOP-DESO/0062/2020, SOP-DESO/0063/2020, SOP-DESO/0065/2020, SOP-DESO/0070/2020, SOP-DESO/0071/2020, SOP-DESO/0072/2020, SOP-DESO/0073/2020, SOP-DESO/0076/2020, SOP-DESO/077/2020, SOP-DESO/079/2020, SOP-DESO/081/2020, SOP-DESO/088/2020, SOP-DESO/097/2020, SOP-DESO/102/2020, SOP-DESO/107/2020, SOP-DESO/108/2020, SOP-DESO/112/2020, SOP-DESO/153/2020, SOP-DESO/172/2020, SOP-DESO/199/2020, SOP-DESO/200/2020 y SOP-DESO/643/2020 de fecha 06 de enero de 2020, SOP-DESO/0064/2020, SOP-DESO/045/2020, SOP-DESO/049/2020, SOP-DESO/109/2020, SOP-DESO/114/2020, SOP-DESO/116/2020, SOP-DESO/117/2020, SOP-DESO/147/2020, SOP-DESO/156/2020 y SOP-DESO/233/2020, mediante los cuales presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 23, 81, 87, 97, 102,

149, 170, 195, 316, 336, 366, 369, 380, 460, 476, 520, 540, 550, 589, 594, 599, 623, 643, 660 y 662, además no fueron solventados los resultados con observación número 03, 16, 17, 18, 22, 26, 27, 31, 36, 37, 40, 41, 42, 45, 46, 51, 52, 55, 56, 66, 67, 75, 76, 83, 85, 90, 92, 95, 100, 106, 107, 110, 111, 116, 117, 121, 126, 130, 134, 135, 139, 144, 148, 153, 156, 161, 165, 169, 174, 179, 184, 187, 198, 200, 203, 204, 209, 210, 214, 216, 219, 220, 225, 230, 236, 237, 240, 241, 245, 249, 250, 253, 254, 255, 260, 261, 265, 266, 269, 270, 274, 279, 280, 284, 290, 296, 301, 305, 309, 310, 311, 315, 319, 322, 326, 327, 331, 335, 339, 342, 345, 346, 349, 351, 354, 356, 359, 364, 372, 373, 376, 379, 385, 388, 393, 397, 399, 402, 405, 410, 415, 419, 423, 431, 433, 437, 438, 439, 444, 447, 455, 462, 466, 469, 470, 471, 474, 479, 483, 488, 492, 493, 497, 499, 502, 503, 504, 507, 511, 515, 519, 526, 529, 530, 531, 534, 543, 554, 556, 561, 566, 570, 578, 583, 585, 604,609, 612, 615, 630, 633, 634, 639, 655 y 661.

Respecto a los resultados con observación número 01, 02 04, 09, 10, 11, 12, 21, 29, 32, 35, 60, 61, 62, 65, 70, 71, 74, 79, 80, 86, 91, 96, 101, 105, 112, 115, 120, 125, 129, 132, 138, 143, 147, 152, 157, 160, 164, 168, 173, 176, 178, 182, 183, 190, 194, 199, 208, 212, 215, 221, 224, 226, 229, 233, 235, 244, 247, 257, 259, 264, 273, 275, 278, 283, 287, 291, 294, 295, 299, 300, 304, 306, 314, 323, 350, 355, 360, 365, 383, 384, 389, 390, 394, 398, 406, 407, 411, 412, 416, 420, 425, 427, 429, 432, 435, 441, 443, 448, 451, 452, 456, 457, 461, 465, 475, 480, 484, 485, 494, 498, 508, 512, 516, 523, 538, 539, 544, 546, 548, 549, 555, 559, 560, 564, 565, 569, 574, 575, 579, 580, 584, 588, 592, 593, 597, 598, 602, 603, 607, 608, 611, 616, 617, 621, 622, 626, 629, 635, 638, 641, 646, 647, 650, 651, 654, 658 y 659, no se otorgó respuesta por la Secretaría de Obras Públicas.

Es importante señalar que la evaluación de las respuestas de la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

**VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el ente público, así como la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normativa aplicable.

3. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente.
4. Verificar los recursos transferidos por la Secretaría de Administración y Finanzas a la dependencia.
5. Verificar que los gastos se ajusten al presupuesto de egresos, que su comprobación esté soportada con documentación comprobatoria original y justificativa, así como que se hayan apegado a las medidas de austeridad establecida para cada una de ellas y que se encuentren contablemente registrados.
6. Verificar que las Transferencias, Asignaciones y Subsidios se encuentren soportadas con documentación comprobatoria original y se hayan pagado de acuerdo a la normatividad y calendarios establecidos; y en caso de ayudas que cuenten con la documentación justificativa y que se encuentren contablemente registrados.
7. Verificar que la inversión pública se encuentre debidamente autorizada y contratada, que la adjudicación se haya realizado en apego a la normatividad establecida y que sus pagos cuenten con documentación comprobatoria.
8. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión.
9. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes.
10. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
- 11. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
- 12. Verificar que las garantías, se encuentren debidamente formalizadas.
13. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
14. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se hayan realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

## IX.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría a la Cuenta Pública de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

| Auditoría | Resultados Obtenidos | | | | Recomendaciones | Acciones Promovidas | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Total | Sin Observación | Con Observación Solventada | Con Observación | | Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal | Promoción de Responsabilidad Administrativa | Pliego de Observaciones |
| Revisión Financiera | 13 | 5 | 0 | 8 | 3 | 0 | 5 | 0 |
| Revisión a la Obra Pública | 649 | 283 | 41 | 325 | 0 | 3 | 324 | 54 |
| **Totales** | **662** | **288** | **41** | **333** | **3** | **3** | **329** | **54** |

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

## X.- Impacto de las Observaciones.

### Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación se detallan:

| Número de Resultado | Concepto | Con Observación Solventada | Resultado Con Observación | Total |
|---|---|---|---|---|
| Resultado Núm. 09 Con Observación. | Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto | 0.00 | 7,132.51 | 7,132.51 |
| Resultado Núm. 11 Con Observación. | Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto | 0.00 | 8,912.37 | 8,912.37 |
| **Totales** | | **$0.00** | **$16,044.88** | **$16,044.88** |

**Cuantificación Monetaria de las Observaciones**

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detallan:

| Auditoría | Recuperaciones Operadas (a) | | Recuperaciones Probables (b) | Total |
|---|---|---|---|---|
| | Documental | Reintegro | | |
| Revisión a la Obra Pública | $518,326,286.61 | $20,140,067.69 | $41,209,121.98 | $579,675,476.28 |

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

**XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.**

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Juan Carlos Velázquez Aguilasocho, L.C.P. Laura Elena Cárdenas López, L.C.P. Manuela Guadalupe Rosas Quesada, L.C.P. Héctor Manuel Delgado Rivera, L.C.P. Gloria Itzel Bernal Barraza, L.C.P. Maclovia Analuz Cháidez Zepeda, Arq. Cuauhtémoc Giovanni Lechuga Flores, Ing. Arturo Vázquez de la Rocha, Ing. Paulina Ortiz Sánchez, Ing. Abraham Tamayo Limón, Ing. José Lamberto Sauceda Rubio, Ing. Miguel Ángel Cosío Camacho, Ing. Raúl Camacho Valdez, Arq. Addis Marely Romero Báez, Ing. Jesús Oscar Lizárraga Ramírez, Ing. Jaime Abelardo Rodríguez Rubio, Arq. Omar Enrique Cordero Iribe, Ing. Jesús Alexis Gaxiola Verdugo, Ing. Humberto Moreno Beltrán, Arq. Agustín Enrique Medrano Gil e Ing. Luis Matías Olivas Bejarano, con los cargos: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

**XII.- Dictamen.**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de verificar los registros contables y documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en la obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables; se obtuvieron 662 resultados, integrados por:

- 288 resultados sin observación.
- 41 resultados con observación solventada.
- 333 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes recomendaciones y acciones: 3 recomendaciones, 3 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 329 promociones de responsabilidad administrativa y 54 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por $41,209,121.98 (cuarenta y un millones doscientos nueve mil ciento veintiún pesos 98/100 M.N.), originado principalmente por los conceptos de: volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, los cuales resultan de comparar el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría; volúmenes de conceptos de obra pagados con precios unitarios no previstos en el catálogo de conceptos del contrato; pagos de obra que no cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido y; volúmenes de conceptos de obra pagados con precio unitario determinado incorrectamente.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, concluye que la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa, respecto de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los resultados descritos en el presente Informe Individual de Auditoría; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Es pertinente mencionar que la aprobación del dictamen por el Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 43 fracción XXII párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 41 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

**XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.**

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa,** correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 14 de febrero de 2020.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

Auditoría Superior del Estado
SINALOA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos siguientes por clasificarse como confidenciales: nombres de personas físicas, números de cuentas bancarias de servidores públicos, beneficiarios o proveedores, RFC, domicilios de servidores públicos, personas físicas o beneficiarios, números de certificados parcelarios, números de escritura, claves catastrales y números de placas de vehículos que no son propiedad del ente fiscalizado.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 162 fracciones V, VI, VII y IX de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se TESTARON los nombres de los servidores públicos por clasificarse como información reservada.

Lo anterior fué aprobado en sesión celebrada fecha dieciocho de marzo del dos mil veinte, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 17/2020.